

HISTORIA

DE

AVILA

III

EDAD MEDIA

(Siglos XIV-XV)

GREGORIO DEL SER QUIJANO
(COORDINADOR)

JOSÉ MARÍA MONSALVO ANTÓN

CARMELO LUIS LÓPEZ

ALFONSO FRANCO SILVA

TOMÁS SOBRINO CHOMÓN

MARÍA RODRÍGUEZ VELASCO

JOSÉ-LUIS MARTÍN (†)

JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ROBLEDO

JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ FRÍAS

**INSTITUCIÓN "GRAN DUQUE DE ALBA"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA**

CAJA DE AHORROS DE ÁVILA







 Instituto de Estudios Avilaneses

Universidad de Alba

 Institución Gran Duque de Alba

HISTORIA DE ÁVILA

III

EDAD MEDIA
(SIGLOS XIV-XV)

 Institución Gran Duque de Alba

ADIVIA 2014
DE
ADIVIA
ADIVIA

 Institución Gran Duque de Alba

CDU 946.018.9

HISTORIA DE ÁVILA

III

EDAD MEDIA

(SIGLOS XIV-XV)

Coordinador

GREGORIO DEL SER QUIJANO

JOSÉ MARÍA MONSALVO ANTÓN • CARMELO LUIS LÓPEZ
ALFONSO FRANCO SILVA • TOMÁS SOBRINO CHOMÓN
MARÍA RODRÍGUEZ VELASCO • JOSÉ-LUIS MARTÍN (†)
JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ROBLEDO • JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ FRÍAS



Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"
de la Excm. Diputación Provincial de Ávila
Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila



HISTORIA DE ÁVILA

III. EDAD MEDIA (SIGLOS XIV-XV)

© Copyright:

De esta edición:

Institución "Gran Duque de Alba"
Caja de Ahorros de Ávila

De los textos:

José María Monsalvo Antón
Carmelo Luis López
Alfonso Franco Silva
Tomás Sobrino Chomón
María Rodríguez Velasco
José-Luis Martín
José Luis Gutiérrez Robledo
José María Martínez Frias

De las ilustraciones:

Alcázar de Segovia: cap. II, fot. 12, 18 y 29; cap. V, fot. 30 y 35; cap. IX, fot. 24. *Archivo de La Aventura de la Historia*: cap. X, fot. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14. *Archivo Oronoz*: cap. V, fig. 1, fot. 38; cap. IX, fot. 13 y 28. *Ayuntamiento de Ávila*: cap. IX, fig. 3. *Biblioteca Nacional*: cap. VIII, fot. 1, 2, 3 y 4; colofón. *Cabildo Catedral de Ávila*: cap. XI, fot. 3. *Cabildo Catedral de León*: cap. IX, fot. 11 y 17. *Cabildo Catedral de Santiago de Compostela*: cap. IX, fot. 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16 y 23. *Diputación Foral de Guipúzcoa*: cap. IX, fot. 27. *Diputación Provincial de Ávila*: cap. I, fot. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13 y 14; cap. II, fot. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 19, 20, 24, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 38, 41, 42, 43 y 44; cap. III, fot. 8, 9 y 10; cap. IV, fot. 2, 14 y 15; cap. V, fot. 1, 2, 5, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 31, 32, 36, 40 y 46; cap. VII, fot. 2, 4 y 6; cap. IX, fot. 19, 20, 29 y 31; cap. XII, fot. 11 y 13. *Diputación Provincial de Soria*: cap. III, fot. 1. *Fundación Casa de Alba*: cap. V, fot. 41. *Hispanic Society of America*: cap. IV, fot. 16. *Institución "Gran Duque de Alba"*: cap. II, fig. 1 y 2, fot. 16 y 25; cap. IX, fig. 1. *José Luis Gutiérrez Robledo*: cap. XII, fot. 2, 3 y 4. *José María Monsalvo Antón*: cap. II, fot. 31. *José Ramón San Sebastián*: cap. I, fot. 7; cap. II, fot. 15 y 21; cap. III, fot. 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14 y 16; cap. IV, fot. 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 20, 21, 24, 25 y 26; cap. V, fot. 6, 13, 23, 26, 28, 29, 42, 43, 44, 45 y 48; cap. VI, fot. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11; cap. VII, fot. 1, 3, 7, 8, 9, 11 y 12; cap. IX, fot. 2, 3, 18, 21, 22, 25 y 26; cap. XI, fot. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; cap. XII, fot. 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 14. *M.^a Angeles Valencia García*: cap. IX, fot. 30. *Miguel Sobrino*: cap. IV, dib. 1; cap. V, dib. 1 y 2; cap. IX, dib. 1, 2, 3, 4 y 5; cap. X, dib. 1, 2 y 3. *Museo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*: cap. IX, fig. 2. *Museo Nacional del Prado*: cap. IV, fot. 23. *Patrimonio Nacional*: cap. IX, fot. 6 y 7. *Rafael Delgado*: cap. I, fot. 11; cap. II, fot. 1, 10, 11, 13, 17, 22, 23, 34, 37, 39 y 40; cap. III, fot. 2, 3 y 15; cap. IV, fot. 4, 5, 13, 19 y 22; cap. V, fot. 3, 4, 10, 11, 14, 15, 24, 27, 33, 34, 37, 39 y 47; cap. VII, fot. 5 y 10; cap. IX, fot. 1, 4 y 5. *Santiago Santos*: cap. VI, fot. 9.

Del diseño gráfico de la cartografía (salvo que se exprese otra autoría en su lugar):

Celestino Leralta de Matías

Del diseño y maquetación editorial:

José Antonio Sánchez Paso

De la ilustración de cubierta:

"Vera effigies del rey Alfonso XI" (Museo de la Iglesia. Oviedo)

De las guardas:

Medalla conmemorativa cedida por la Caja de Ahorros de Ávila

Los datos contenidos en los mapas son elaboración del autor del capítulo, salvo que se indique otra cosa.

1ª edición, 2006

Depósito Legal: AV-43-1995

I.S.B.N.: 84-96433-24-2 (Volumen III)

I.S.B.N.: 84-86930-54-5 (Obra completa)

Impreso en España-Printed in Spain

Composición, impresión y encuadernación:

Gráficas VARONA, S.A.

Todos los derechos reservados.

Ninguna parte de esta publicación

puede reproducirse ni transmitirse

sin permiso de los editores.

COMISIÓN EDITORIAL
DE LA
"HISTORIA DE ÁVILA"

Excmo. Sr. D. Eloy Benito Ruano
(COORDINADOR GENERAL)

Sr. D. Ramón Hernández Gutiérrez
Sr. D. Gonzalo Martín García
Sr. D. Gregorio del Ser Quijano
Sr. D. Ángel Barrios García (†)
Sr. D. Serafín de Tapia Sánchez
Sr. D. Gonzalo Vegas Valiente
Sr. D. José A. Sánchez Paso
Sr. D. Luis Garcinuño González
(SECRETARIO)

Bajo la dirección de
Sr. D. Carmelo Luis López
Director de la Institución "Gran Duque de Alba"
Sr. D. Antonio Martín Jiménez
Director General de la Caja de Ahorros de Ávila

 Institución Gran Duque de Alba

ÍNDICE GENERAL

 Institución Gran Duque de Alba



Institución Gran Duque de Alba

Agustín González González	
PRESENTACIÓN	17
Feliciano Blázquez Sánchez	
PRÓLOGO	21
Carmelo Luis López	
Antonio Martín Jiménez	
INTRODUCCIÓN	25
Capítulo I	
José M. ^o Monsalvo Antón	
NUEVAS TENDENCIAS DEL POBLAMIENTO EN EL TERRITORIO	
HISTÓRICO DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA	31
1. El nuevo poblamiento y su contexto histórico (c 1300-c 1350).....	34
2. Jerarquías del poblamiento e inicio de un ciclo expansivo (c 1350-c 1500)	48
3. Bibliografía	65
Capítulo II	
José M. ^o Monsalvo Antón	
EL REALENGO Y SUS ESTRUCTURAS DE PODER	
DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA	69
1. El territorio realengo abulense en la Baja Edad Media: Ávila, Arévalo y Madrigal ...	71
1.1. Realengo menguante, pero preponderante en el territorio histórico	71
1.2. Protagonismo histórico de la ciudad de Ávila	77
1.3. Mantenimiento del realengo en las villas de Arévalo y Madrigal	83
2. El concejo urbano de Ávila en los siglos XIV y XV	86
2.1. El gobierno de los regidores y la administración municipal	86
2.2. Instrumentos del poder real en la ciudad. Corregimiento, legalidad y justicia regia en Ávila	96
3. Ávila, ciudad de caballeros	105

3.1. Consolidación de una minoría privilegiada. Los caballeros abulenses en la segunda mitad del siglo XIII	105
3.2. La caballería urbana después de 1300. "Serranos" y "castellanos", señores y patricios	111
3.2.1. Los caballeros abulenses en el tejido social de los siglos XIV y XV	111
3.2.2. Poder, coerción y clientelismo	114
3.2.3. Participación estamental, bandos-linajes y parcialidades	122
4. Aldeas y pecheros en Ávila y su tierra	130
4.1. Estructuras territoriales: aldeas y sexmos de la tierra	130
4.2. Organización política de los pecheros: asambleas, representantes y trabajo político	140
4.2.1. Organización del concejo de aldea	143
4.2.2. Ámbitos de la organización de los pecheros	146
4.2.2.1. Sexmeros y oficiales de los sexmos	146
4.2.2.2. Juntas de la Tierra, juntas generales y procuradores de los pecheros	152
4.2.2.3. El Común urbano	156
4.2.3. Acción reivindicativa y cultura política de los pecheros	158
5. Caballeros y pecheros de Arévalo y Madrigal a finales del siglo XV	166
6. Bibliografía	171

Capítulo III

Carmelo Luis López

EVOLUCIÓN DEL TERRITORIO Y SU PROCESO

DE SEÑORIALIZACIÓN

177

1. Fijación del territorio abulense	179
2. El dominio y control del alfoz por el concejo de Ávila	188
2.1. Enfrentamientos con los concejos limítrofes en las comarcas meridionales	189
2.2. Concesiones de términos a las aldeas de la tierra del concejo de Ávila	191
3. El proceso de señorialización en el territorio abulense	196
3.1. Señorialización concejil en propio término	196
3.2. Formación de señoríos por usurpación de términos o concejos a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Ávila	199
3.3. Otorgamiento de grandes zonas del territorio concejil por la Corona a miembros destacados de la nobleza o de la familia real	202
3.4. Concesiones de señoríos, realizadas por el concejo de Ávila y por la Corona, a favor de monasterios, cabildo y obispado de Ávila	204
4. Bibliografía	206

Capítulo IV

Carmelo Luis López

SEÑORÍOS ECLESIASTICOS

213

1. Los señoríos de la mitra y de la mesa capitular	215
1.1. Villa y tierra de Bonilla de la Sierra	219
1.2. Villa de Villanueva del Obispo o del Campillo	229
1.3. Villa de San Bartolomé de Corneja	231
1.4. Villa de Vadillo del Obispo o de la Sierra	232

1.5. Villa de El Guijo de Ávila	234
1.6. San Adrián	235
1.7. La aldea de Alcabón	236
1.8. Relaciones de las villas con los titulares del señorío	236
1.9. La aljama judía del señorío del obispado de Ávila	240
1.10. La fiscalidad en el señorío de la mitra abulense	242
2. Los primeros señoríos monasteriales	244
3. Higuera de las Dueñas, señorío del convento cisterciense de San Clemente de Adaja	249
4. Los señoríos del obispo don Sancho Blázquez Dávila	253
4.1. El señorío de Villatoro y su tierra	253
4.2. El señorío de El Bohodón y su evolución	263
4.3. El señorío de Villanueva de Gómez	266
4.4. El señorío de Torrico	269
5. Bibliografía	270
Capítulo V	
Carmelo Luis López	
EL SEÑORÍO DE VALDECORNEJA	275
1. Introducción	277
2. Situación, extensión y composición del señorío	285
2.1. Villa y tierra de La Horcajada	285
2.2. Villa y tierra de El Mirón	288
2.3. Villa y tierra de Bohoyo	291
2.4. Villa y tierra de El Barco de Ávila	292
2.4.1. División de la tierra	292
2.4.2. La villa de El Barco de Ávila	297
2.4.2.1. Edificios públicos y civiles	302
2.4.2.2. Edificios religiosos	303
2.5. Villa y tierra de Piedrahíta	303
2.5.1. División de la tierra	308
2.5.2. Bienes de la Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahíta	314
2.5.3. La villa de Piedrahíta	315
2.5.3.1. El urbanismo medieval de Piedrahíta	316
2.5.3.2. Las obras de fortificación de mediados del siglo xv	317
2.5.3.3. Infraestructura urbana	319
2.5.3.4. Edificios públicos	321
2.5.3.5. Las aljamas judía y mora de Piedrahíta	322
2.5.3.6. Edificios y construcciones civiles fuera del recinto murado	324
2.5.3.7. Edificios religiosos	324
3. Los señores de Valdecorneja	328
4. Organización del señorío de Valdecorneja	349
4.1. La organización de la estructura fiscal de la villa y tierra	349
4.1.1. La fiscalidad señorial sobre Valdecorneja	349
4.1.2. La fiscalidad real sobre Valdecorneja	352
4.2. Los concejos del señorío de Valdecorneja	355
4.2.1. La justicia y la regulación del funcionamiento del sistema judicial en el señorío	355

4.2.2. El Regimiento	356
4.2.3. Otros miembros del concejo	357
4.3. Estructuración de las actividades económicas de los concejos	358
4.3.1. La industria textil	358
4.3.2. La artesanía del cuero y del hierro	358
4.3.3. Los intercambios	358
4.3.4. El servicio de transporte	360
4.3.5. Servicios de abastecimiento en el señorío	362
4.3.6. Los sectores agrícola y ganadero	364
4.4. Medidas de sanidad y decoro urbanos	364
4.5. Reglamentación de la vida de relación social en las villas y aldeas	364
5. Bibliografía	366
 Capítulo VI	
Alfonso Franco Silva	
LOS SEÑORÍOS DE OROPESA Y DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE	371
1. El condado de Oropesa	373
1.1. La formación del estado de Oropesa	373
1.2. Los sucesores de García Álvarez de Toledo	378
1.3. El patrimonio de la casa de Oropesa	385
2. Los señoríos de Peñaranda de Bracamonte y Fuente el Sol	390
2.1. La formación del señorío	390
2.2. Los sucesores de Álvaro de Ávila	394
2.3. El patrimonio señorial	403
3. Bibliografía	406
 Capítulo VII	
Tomás Sobrino Chomón	
LA RESTAURACIÓN DE LA DIÓCESIS. SUCESIÓN EPISCOPAL	409
1. Sucesión episcopal	411
2. Instituciones diocesanas	436
3. Fundación de monasterios y conventos	438
4. Bibliografía	442
 Capítulo VIII	
María Rodríguez Velasco	
LA BIBLIA DE ÁVILA	447
Bibliografía	454
 Capítulo IX	
Carmelo Luis López	
MITOS, LEYENDAS, TRADICIONES Y HAZAÑAS	457
1. La fundación de Ávila	460

2. El origen de la ciudad de Arévalo y de sus linajes	464
3. El primer obispo de Ávila: San Segundo o Prisciliano	466
4. Los Santos Vicente, Sabina y Cristeta	471
5. Ávila musulmana, Ávila cristiana y Ávila desierta en la Alta Edad Media	478
6. La batalla de Piedrahíta	487
7. La construcción de la muralla de Ávila	489
8. La expedición de Barbacedo	495
9. La gesta de Jimena Blázquez	497
10. Nalvillos y Aja Galiana	499
11. La hazaña de Zurraquín Sancho	504
12. El suceso de Las Hervencias	505
13. Expediciones abulenses en los reinados de Alfonso VII y Sancho III	508
14. Nuestra Señora del Pilar de Arenas de San Pedro	510
15. San Pedro del Barco	511
16. Las milicias abulenses en el reinado de Alfonso VIII	512
17. Las milicias abulenses en el reinado de Enrique I	515
18. Las milicias abulenses en el reinado de Fernando III el Santo	516
19. Las milicias abulenses en el reinado de Alfonso X	517
20. Leyenda del Santísimo Cristo del Caño de El Barco de Ávila	518
21. El escudo de la ciudad de Ávila	518
22. La leyenda de Santa Paula Barbada	521
23. La Triste Condesa de Arenas de San Pedro	522
24. La Farsa de Ávila	523
25. Bibliografía	526

Capítulo X

José-Luis Martín (†)

VIDA COTIDIANA	533
1. Vida religiosa	535
1.1. Los mandatos de Dios	536
1.1.1. Las fiestas de guardar	539
1.1.2. Respetar padre y madre	540
1.1.3. El quinto, no matar	541
1.1.4. No fornicar	543
1.1.5. El séptimo, no hurtar	547
1.2. Los sacramentos	547
1.2.1. El bautismo crea parentesco espiritual	547
1.2.2. Desposorios y matrimonios	547
2. El mundo clerical	551
2.1. Derechos y deberes de los clérigos	554
2.2. Vida y honestidad de los clérigos	556
2.3. Engaños y fraudes en el pago de los diezmos	557
3. Cristianos, moros y judíos	558
3.1. Abusos contra judíos y moros	561
3.2. Musulmanes en Ávila	562
4. Cofradías religiosas	564

5. Ordenanzas de Ávila y su tierra	572
5.1. Las ordenanzas de 1487	576
5.1.1. Protección de tierras y ganados	576
5.1.2. Roturaciones y aprovechamiento del agua	578
5.1.3. Protección del medio ambiente y limpieza	579
5.1.4. Viñas, vendimia y vino	579
5.1.5. Carne y carniceros	580
5.1.6. Proteccionismo municipal	582
5.1.7. Regulación de los oficios	583
5.1.8. Curtidores y zapateros	584
6. Bibliografía	585
 Capítulo XI	
José Luis Gutiérrez Robledo	
LA CATEDRAL GÓTICA	591
1. Historia constructiva	593
2. Los elementos del complejo catedralicio	600
2.1. Las dependencias de la cabecera: sacristías y sala capitular	601
2.2. Las naves y el crucero	603
2.3. El claustro	608
2.4. La capilla de la librería	610
2.5. Las capillas del claustro	610
3. Bibliografía	611
 Capítulo XII	
José María Martínez Frías	
LA ARQUITECTURA GÓTICA RELIGIOSA	617
1. Introducción	619
2. Iglesias	619
2.1. Iglesia de San Juan Bautista de Mombeltrán	620
2.2. Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora de El Barco de Ávila	621
2.3. Iglesia de Santa María la Mayor de Piedrahíta	624
2.4. Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora de Candeleda	627
2.5. Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Arenas de San Pedro	628
2.6. Iglesia de Bonilla de la Sierra	629
2.7. Iglesia vieja de Cebreros	631
2.8. Iglesia de Santa María del Castillo de Flores de Ávila	632
2.9. Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora de La Horcajada	633
2.10. Iglesia de San Miguel de Serrezuela	635
3. Bibliografía	636
 ÍNDICES	 639
Índice onomástico	641
Índice toponímico	665

PRESENTACIÓN



 Institución Gran Duque de Alba

ME complace presentar el tercer volumen de la Historia de Ávila, que no es sino el primero dedicado al periodo de la Baja Edad Media, pues, dada la mayor cantidad de información existente para esa época, el número de aspectos que se debían analizar y los estudios realizados han obligado a desarrollar en dos tomos lo que en un principio se había proyectado para uno solo. Para difundir esta Historia procuraremos que se encuentre en las bibliotecas de todos los centros docentes de nuestra Provincia.

Desde la perspectiva que proyectan los dos volúmenes ya publicados, hay que reconocer que éste sigue, como no podía ser menos, las líneas marcadas desde que se inició la empresa de escribir una Historia de Ávila actualizada y rigurosa. En primer lugar, se trata de divulgar, es decir, hacer accesible al público más numeroso posible nuestro pasado medieval. Ello no está reñido con el rigor científico; antes al contrario, los autores de los distintos capítulos —reconocidos especialistas en sus respectivos campos— han hecho el esfuerzo de exponer con mayor claridad, si cabe, aquellos puntos de más difícil comprensión para los menos conocedores de las distintas materias. De esa forma todos podremos acercarnos a nuestras raíces medievales, que son las que han forjado la mayor parte de nuestras señas de identidad abulense.

Por otra parte, con esta obra se sigue trabajando en algo tan fundamental como es la defensa y tutela de nuestro Patrimonio. La continua referencia a documentos, lugares, inmuebles, etc., que certifican los acontecimientos y situaciones que vivió la sociedad abulense a lo largo de la Edad Media, obliga a todos —autoridades y ciudadanos— a velar para que, aun lamentando lo mucho que se ha podido perder con el transcurrir de la historia, todos esos vestigios patrimoniales de nuestro pasado queden a buen recaudo y puedan conservarse para las generaciones venideras. Por ello, el proyecto de la Historia de Ávila está íntimamente unido al de la edición de la serie "Fuentes Históricas Abulenses", que ya ha producido la publicación de cerca de setenta volúmenes y ha sido elogiada en foros científicos nacionales e internacionales, facilitando extraordinariamente los estudios históricos, filológicos, jurídicos y económicos sobre nuestro pasado.

La tercera, y última, característica que quería resaltar es la muestra que esta obra supone de colaboración entre instituciones: la Diputación Provincial y la Caja de Ahorros de Ávila. De forma continuada y siempre generosa, la Caja —todos los abulenses la conocemos así— se vuelca en la promoción cultural de la Provincia, apoyando cuantas iniciativas se le proponen, con la única condición de que reviertan en beneficio social y cultural de las gentes de Ávila, sin importarle quién ha sido el promotor de la idea, tratando de fomentar siempre la difusión de "lo abulense". Aquí tenemos un ejemplo más del prolongado y desinteresado mecenazgo de una institución centenaria que forma parte del acervo cultural de la Provincia.

No debo, ni quiero, antes de terminar, pasar por alto un hecho que nos entristece a todos. En un momento de justificado contento, como éste, no están con nosotros dos personas que de forma muy activa y directa participaron en la gestación y materialización de esta obra. Me estoy refiriendo a Ángel Barrios García y a José-Luis Martín Rodríguez. Del primero he tenido ocasión de manifestar en la presentación de su obra póstuma, Segunda leyenda de la muy noble, muy leal y antigua ciudad de Ávila, que le conocía desde hacía bastantes años; siempre me sorprendió su dilatado conocimiento, sobre todo si de historia de Ávila se trataba. Al segundo le conocemos –y todos le pueden conocer– por las obras (la última, casi seguro, es la que aquí se publica) que, por suerte para los abulenses, nos fue desgranando en los últimos años relacionadas con nuestros documentos y personajes de la Edad Media.

Al concluir estas palabras de presentación, quiero felicitar de manera especial a la Institución "Gran Duque de Alba", a sus investigadores y a su personal administrativo, porque de forma callada, pero en más de una ocasión dura e intensa, están trabajando para que nuestro pasado histórico y su rico patrimonio documental se conozcan, se conserven y se difundan. Seguro de su buen hacer, les animo a que, tras un merecido descanso –pero breve–, nos sorprendan con la pronta publicación del volumen que ponga justo broche a la que será la "trilogía" de la Historia de Ávila, en su vertiente medieval, para muchos años.

Ávila, enero de 2006.

Agustín González González
Presidente de la Diputación Provincial de Ávila

PRÓLOGO



 Institución Gran Duque de Alba

HE de manifestar la agradable satisfacción que supone para mí, como Presidente de la Caja de Ahorros de Ávila, prologar el tercer volumen de la Historia de Ávila, dedicado al tramo central de la Edad Media abulense, digno sucesor del anterior tomo dedicado a ese periodo, y meritoria avanzadilla del que próximamente cerrará el ciclo medieval.

A la vista de lo realizado debo congratularme, en primer lugar, del acierto que tuvieron los Consejos de Administración y mis antecesores en la Presidencia de la Caja al materializar el convenio que se llevó a término entre la Diputación Provincial y la Caja de Ahorros de Ávila para que la Institución "Gran Duque de Alba" llevase a cabo la programación y publicación de una Historia de Ávila acorde con los tiempos actuales que, cabal sucesora de la anterior historiografía, superara los vacíos y los desaciertos que se venían arrastrando de forma lamentable en algunas cuestiones. A todos ellos quiero expresarles mi reconocimiento porque entendieron que avanzar en el conocimiento de la cultura abulense es contribuir al progreso de Ávila.

Si esto está siendo posible, se debe también en gran medida a otro proyecto paralelo que se desarrolló por las mismas fechas y que llena de orgullo a la Institución que presido. Se trata de la planificación sistemática de la edición de Fuentes Históricas Abulenses, auténtico filón documental con el que los especialistas pueden reconstruir de forma más convincente nuestro pasado histórico y que, dada su importancia, ha sido —y será— reconocida por los historiadores nacionales y extranjeros como una de las colecciones documentales más importantes de la Península.

En segundo lugar, debo dejar patente que esta publicación cumple con los objetivos que siempre tiene planteados la Caja de Ahorros de Ávila como propios. No son otros que el conocimiento de nuestras raíces y la difusión de nuestros valores, centrados en el ámbito de nuestra actuación preferente —la provincia de Ávila—, para que sirvan de asiento y desarrollo cultural y social de cuantos son y se sienten abulenses. Conscientes de ello, no hubo ningún inconveniente —antes todo lo contrario— en colaborar activa y amadamente con la Diputación Provincial para llevar a cabo esta meritoria obra que se corresponde con las líneas fundamentales de actuación de la Obra Sociocultural de la Caja, sobre todo en los aspectos educativos, investigadores y de defensa del Patrimonio.

Por último, quiero manifestar aquí el hondo pesar que nos conmueve a cuantos participamos en este proyecto ante la imprevista y prematura pérdida de dos personas que tanto hicieron en pro de la Historia de Ávila: Ángel Barrios García y José-Luis Martín Rodríguez. Su memoria, para los que les conocimos, y sus obras, para quienes no tuvieron esa suerte, nos acompañarán siempre y serán, a buen seguro, guías certeras en nuestras inquietudes históricas.

Mis palabras finales tienen que ser de felicitación, en nombre propio y en el de la Caja de Ahorros de Ávila, a los autores de cada uno de los capítulos del libro por su rigor y claridad expositivos; pero también a todos y cada uno de los miembros de la Comisión para la Historia de Ávila que con pulso firme y seguro están gobernando y dirigiendo una empresa tan importante y esperada por todos los abulenses: don Carmelo Luis López y don Antonio Martín Jiménez, Presidentes; don Eloy Benito Ruano, Coordinador General; don Ramón Hernández Gutiérrez, Vicepresidente; los vocales don Gregorio del Ser Quijano, don Gonzalo Vegas Valiente, don Gonzalo Martín García, don Serafín de Tapia Sánchez, don José Antonio Sánchez Paso; y el Secretario, don Luis Garcinuño González. Desde aquí les animo a que prosigan en su empeño, con la necesaria mezcla de prisa y calma, en la construcción de este ejemplar edificio historiográfico que están levantando.

Ávila, enero de 2006.

Feliciano Blázquez Sánchez
Presidente de la Caja de Ahorros de Ávila

INTRODUCCIÓN

CARMELO LUIS LÓPEZ
ANTONIO MARTÍN JIMÉNEZ



Institución Gran Duque de Alba

TIENE el lector en sus manos el Tercer Volumen de la *Historia de Ávila*, proyecto que hace ya algunos años planificó la Institución "Gran Duque de Alba", por iniciativa de su Sección de Historia, con la intención de superar las desfasadas historias de nuestra Provincia que circulaban hasta entonces. No se trataba de negar los logros conseguidos por los historiadores de finales del siglo XIX y principios del XX —en quienes se basaba la mayor parte de la visión del pasado de Ávila—, sino más bien de revisar esos conocimientos, actualizarlos con la incorporación de los numerosos datos que se habían ido acumulando de forma aislada, y presentarlos con los planteamientos de la actual metodología histórica.

La idea, una vez elaborada, se presentó, para su aprobación y financiación, ante dos Instituciones de ámbito provincial siempre atentas a todas las iniciativas que propugnen la defensa y puesta en valor del Patrimonio abulense. Fueron la Excm. Diputación Provincial y la Caja de Ahorros de Ávila, quienes, de forma unánime, se comprometieron a patrocinar y sufragar la empresa, para lo que encomendaron a la Institución "Gran Duque de Alba" que llevara a cabo el proyecto mediante la creación de una Comisión Científica, encargada de la supervisión de la obra. Desde entonces, nosotros nos hemos sentido honrados y orgullosos de presidir, de forma conjunta, dicha Comisión.

Como trabajo previo, y complementario a su vez, se encargó también a dicha Institución que procediera a la publicación sistemática, dentro de una Serie editorial, de las "Fuentes Históricas Abulenses", como soporte documental de cuantas novedades y correcciones era previsible que había que incorporar en la Historia que se pretendía llevar a cabo. Aunque quede un poco al margen de la realidad material de este libro, no podemos pasar por alto que en este apartado de edición de fuentes ya se han publicado más de sesenta volúmenes en dicha colección, recogándose en ellos la práctica totalidad de la documentación conservada en los archivos municipales de la Provincia —a excepción de la abundante y compleja documentación de Piedrahíta—, una buena parte de los fondos existentes en el Archivo Histórico Nacional de Madrid y una muy amplia muestra de los papeles recogidos en el Archivo General de Simancas; igualmente se han editado algunas "historias de Ávila" que, además de los datos históricos que contienen, reflejan con bastante precisión los momentos históricos que vivieron sus autores desde el siglo XVI hasta el XIX. La importancia de este trabajo editorial ha sido avalado en distintas ocasiones y lugares por prestigiosos especialistas de diversos campos científicos —lingüistas, paleógrafos, historiadores del derecho, etc.—, quienes han puesto de manifiesto el rigor técnico y científico con que se van editando dichas fuentes y el valor añadido que representan para el análisis de muchas cuestiones que, de otra forma, quedarían sin una cabal interpretación.

Andadas dos etapas de esta Historia –la primera dedicada a la Historia Antigua, la segunda a los siglos iniciales de la Edad Media–, se adentra el lector en una nueva que se mueve principalmente por los siglos finales de la Edad Media, pero sobre la que hay que advertir dos cuestiones: una, que las referencias a los siglos anteriores todavía son frecuentes –diríamos que necesarias– para poder enlazar y seguir con mayor coherencia algunas exposiciones; otra, que, dadas la amplitud de aspectos que para estas fechas se podían estudiar y la mayor cantidad de datos conocidos, tendrá que esperar el lector curioso a que se publique el próximo volumen (también destinado a la Edad Media) para completar la visión final de la *historia medieval* de Ávila. Por el momento, puede satisfacer su interés con los siguientes contenidos.

El Capítulo Primero, del que es autor el profesor José María Monsalvo Antón, profesor titular de Historia Medieval de la Universidad de Salamanca, lleva por título NUEVAS TENDENCIAS DE POBLAMIENTO EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA. El profesor Monsalvo Antón estudia el nuevo poblamiento y su contexto histórico (1300-1350) y el desarrollo del nuevo ciclo expansivo que llega hasta el final de la Edad Media.

El Capítulo Segundo, del que es autor también el profesor Monsalvo Antón, está dedicado a EL REALENGO Y SUS ESTRUCTURAS DE PODER. Amplio capítulo en el que analiza el realengo de los tres concejos abulenses de jurisdicción real: Ávila, Arévalo y Madrigal de las Altas Torres, destacando el protagonismo histórico de la ciudad de Ávila y describiendo los instrumentos del poder real. Dedicó un extenso apartado a los caballeros abulenses, definiendo a nuestra ciudad como la de “los caballeros”, y pone de manifiesto sus resortes de poder: los serranos y castellanos; el tejido social; el poder, la coerción y el clientelismo; y los bandos y linajes. Finaliza el capítulo con el estudio de la organización de las aldeas y de los pecheros de Ávila y su tierra: concejos de aldea, asambleas, juntas, sexmeros y el común urbano, sin olvidar la acción reivindicativa de los pecheros.

El autor de los capítulos Tercero, Cuarto, Quinto y Noveno es uno de nosotros, Carmelo Luis López, profesor titular de Historia Medieval de la UNED y director de la Institución “Gran Duque de Alba”.

El Tercero lleva por título EVOLUCIÓN DEL TERRITORIO Y SU PROCESO DE SEÑORIALIZACIÓN. En este capítulo se analiza la fijación del territorio abulense y las distintas formas de señorialización en el mismo: la concejil en propio término, la formación de señoríos por usurpación, el otorgamiento de grandes zonas del territorio por la Corona a miembros destacados de la nobleza y las concesiones a favor de monasterios, cabildo o al obispado de Ávila.

En el Cuarto, titulado SEÑORIOS ECLESIASTICOS, se estudian, en primer lugar, los señoríos de la mitra y de la mesa capitular (Bonilla de la Sierra, Villanueva del Campillo, San Bartolomé de Comeja, Vadillo de la Sierra, El Guijo de Ávila, San Adrián y Alcabón), incidiendo especialmente en el estudio de las relaciones de las villas con los titulares de los señoríos: el obispo y el cabildo catedralicio abulenses. A continuación, se describen los primeros señoríos monasteriales: los de Burgohondo, Gómez Román de Arévalo, San Martín de Valdeiglesias e Higuera de las Dueñas. Por último, se dedica un amplio apartado a los señoríos del obispo don Sancho Blázquez Dávila (Villatoro, El Bohodón, Villanueva de Gómez y Torrico).

El Capítulo Quinto está dedicado al señorío más importante del territorio abulense: el de Valdecorneja. A lo largo de sus páginas, se estudia la repoblación de la zona, la situación, extensión y composición del señorío (villas de Piedrahita, El Barco de Ávila, La Florcajada, El Mirón y Bohoyo), el urbanismo medieval de las villas y las obras de fortificación, un detallado apartado histórico sobre los titulares del señorío en la Edad Media y se finaliza con un análisis de la organización del señorío

(fiscalidades señorial y real, estructuración de las actividades económicas, medidas de sanidad y decoro urbanos, y reglamentación de la vida de relación social).

En el Capítulo Noveno, bajo el título de MITOS, LEYENDAS, TRADICIONES Y HAZAÑAS, se incluyen veinticuatro epígrafes, en los que se han seleccionado algunos hechos históricos —unos inmersos en el mito o en la leyenda, otros en tradiciones— que han sido la base de numerosos estudios de historia de nuestros pueblos. En ellos se trata de rastrear lo que hay de base histórica cierta, distinguiendo en las tradiciones lo que puede admitirse razonablemente de lo que se ha de rechazar: desde la fundación de Ávila hasta la llamada Farsa de Ávila, pasando por las “hazañas” de las milicias abulenses. Indudablemente, somos conscientes de que se echarán en falta muchas tradiciones y leyendas de nuestros pueblos, pero no hemos tenido más remedio que seleccionar aquéllas que a nuestro juicio han tenido mayor eco y tratamiento en la historiografía abulense.

El Capítulo Sexto, del que es autor el profesor Alfonso Franco Silva, catedrático de la Universidad de Cádiz, lleva por título LOS SEÑORÍOS DE OROPESA Y DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE. El doctor Franco Silva dedica amplios apartados a los señoríos de Oropesa, Peñaranda de Bracamonte y Fuente el Sol, con el análisis de la formación de los señoríos, de los titulares de los mismos y del patrimonio señorial.

El Capítulo Séptimo, titulado LA RESTAURACIÓN DE LA DIÓCESIS. SUCESIÓN EPISCOPAL, describe la sucesión episcopal durante toda la Edad Media, las instituciones diocesanas y la fundación de monasterios y conventos. De ello se ha encargado Tomás Sobrino Chomón, reconocido especialista en la Historia de la Iglesia de Ávila.

En el Capítulo Octavo se incluye el estudio de un elemento extraordinario de nuestro patrimonio documental —LA BIBLIA DE ÁVILA—, que se ha encargado a María Rodríguez Velasco, especializada en este tema, y se ofrecen bellas imágenes de esta artística Biblia.

El Capítulo Décimo, con el título de VIDA COTIDIANA, es probablemente la última obra del historiador José-Luis Martín, que ha sido preparada para su publicación por los profesores C. Luis López y G. del Ser Quijano, habiendo realizado la selección de las ilustraciones David Solar Cubillas, director de la Revista *La Aventura de la Historia*. Es un homenaje al amigo y compañero desaparecido. Incluye importantes apartados, escritos como era su costumbre con un estilo ameno y personalísimo, pero siempre con profundidad y rigor históricos. A lo largo de sus páginas podremos recrearnos leyendo los apartados correspondientes a la vida religiosa, el mundo clerical, la Ávila de las Tres Culturas (cristianos, judíos y moros), las cofradías religiosas y los aspectos de la vida cotidiana, recogidos en las Ordenanzas de Ávila y su tierra.

El Capítulo Undécimo está dedicado a LA CATEDRAL GÓTICA. Su autor es José Luis Gutiérrez Robledo, profesor de la Universidad Complutense de Madrid. A lo largo de su estudio se recorren las distintas dependencias catedralicias: la cabecera, sacristía y sala capitular; las naves y el crucero; el claustro, la capilla de la librería; y las capillas del claustro. En el abundante reportaje gráfico se ofrece la novedad de poder contemplar la belleza de la pintura del arcángel San Gabriel aparecida recientemente.

Y en el Capítulo Duodécimo el profesor José María Martínez Frías, catedrático de la Universidad de Salamanca, con el título de LA ARQUITECTURA GÓTICA RELIGIOSA, analiza los monumentos religiosos del primer gótico en la provincia de Ávila, entre los que relaciona las iglesias de Mombeltrán, El Barco de Ávila, Piedrahíta, Candeleda, Arenas de San Pedro, Bonilla de la Sierra, Vieja de Cebreros, Flores de Ávila, La Horcajada y San Miguel de Serrezuela.

Vamos a indicar, también, un breve esquema del contenido del volumen cuarto de esta Historia y que será el último de los dedicados a la Edad Media. En dicho volumen se incluirá un amplio capítulo

dedicado a las estructuras agrarias y ganaderas de todo el territorio abulense en su conjunto, tanto del realengo como del señorial, para evitar repeticiones. También se concluirá, en varios capítulos, el estudio de los restantes señoríos abulenses: los del valle del Tietar, bajo Alberche, Las Navas y Villafranca y los denominados "pequeños señoríos". Otro capítulo se ocupará de las minorías religiosas: judíos y musulmanes. Y, finalmente, se incluirán tres capítulos sobre arte —arquitectura, escultura y pintura— así como uno dedicado a la literatura medieval relacionada con Ávila.

Una vez expuesto de forma breve el contenido de la obra, queremos dejar constancia de que la intención de cuantos participamos en este proyecto es la de poner en manos de los abulenses, y de todos los interesados en la materia, una obra divulgativa sobre nuestro pasado, lo cual no quiere decir que carezca del mejor rigor científico y de los más actuales planteamientos historiográficos. Si en algunos momentos la lectura de estas páginas resulta un poco pesada, hemos procurado aliviarla con la presentación de numerosas ilustraciones de nuestro variado paisaje y rico patrimonio monumental; igualmente, para quienes se sientan atraídos e inquietos por lo que se les cuenta, se acompaña cada capítulo del libro con una abundante bibliografía —nunca exhaustiva— con la que pueda ampliar conocimientos y resolver las dudas que le puedan asaltar en el camino. Los índices de personas y lugares que cierran el libro pueden ayudar a cruzar de una parte a otra y comprobar el entrelazado que unas y otros tejen a lo largo de la historia abulense.

Al finalizar esta Introducción, es obligada una sentida referencia al luctuoso hecho de que dos colaboradores muy directos en esta empresa —los doctores Ángel Barrios García y José Luis Martín Rodríguez, coordinador del volumen anterior y autor de cuatro de sus capítulos, el primero, y autor de sendos capítulos el segundo— no estén ya con nosotros por su prematuro fallecimiento. Quede constancia aquí de la gratitud que los que amamos la historia de Ávila les profesamos por los conocimientos que nos proporcionaron y el impulso que propugnaron.

Ávila, enero de 2006.

Carmelo Luis López

Director de la Institución "Gran Duque de Alba"

Antonio Martín Jiménez

Director General de la Caja de Ahorros de Ávila

Capítulo I

**NUEVAS TENDENCIAS DEL POBLAMIENTO
EN EL TERRITORIO HISTÓRICO
DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA**

JOSÉ MARÍA MONSALVO ANTÓN

Universidad de Salamanca



Institución Gran Duque de Alba

INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA

EL análisis del poblamiento y de la demografía abulenses se remite inexorablemente a los descubrimientos y estudios de Á. Barrios. Estas páginas se sirven sobre todo de sus estudios, como podrá comprobarse. El anterior volumen de esta Historia da cuenta fehaciente del enorme esfuerzo y aportación en esta materia que él ofreció. Su interés por la demografía de los últimos siglos medievales tan sólo fue ligeramente inferior al mostrado en relación con las etapas de la repoblación inicial y del pleno medievo. Pero, aun así, cuando se habla del poblamiento en el territorio abulense sigue siendo imprescindible contar con la insustituible herencia de su obra. Gran parte de la documentación medieval abulense –editada ya hoy en buena medida, en trance de aparecer todavía otra parte de la misma, inédita aún casi toda cuando Barrios inició sus investigaciones– fue conocida y analizada por él. Quizá la documentación catedralicia destaca sobre la de otras procedencias. La numerosa información sobre donaciones, heredades, contribuciones decimales, entre otros muchos aspectos, tuvo siempre una potencial lectura en clave demográfica en el análisis de una época –no lo olvidemos– preestadística y sin censos de población. Pero, dentro de un conjunto muy amplio de diplomas ligados a la institución catedralicia, hay que destacar algunas piezas esenciales de la misma que dotaron de densidad y fuste práctico a los estudios que Á. Barrios realizó y que, sobra decirlo, nos sirven de fundamental guía para elaborar estas páginas. Barrios pudo disponer, además de diversa documentación de interés indirecto o que podríamos considerar más aleatoria, de determinados documentos singulares que proporcionan la información necesaria para trazar el cuadro poblacional en dos momentos históricos, con recorrido suficiente para percibir diacrónicamente la situación.

El primero de ellos es la *Relación de prestimonios* de los lugares de la diócesis abulense –*prestimonium nomina et omnium aliorum honorum ecclesie Abulensis*–, dado por el cardenal Gil Torres en 1250. El diploma fue editado inicialmente por J. González en un trabajo sobre la Extremadura castellana, luego por Tejero Robledo y recientemente el propio Á. Barrios ha realizado la edición definitiva del mismo. El documento, que registra la típica relación decimal, contiene la nómina de cada uno de los lugares de la diócesis en lo correspondiente a la recaudación de la mesa episcopal y la capitular, con especificación de lugares, iglesias y cilleros, y asignación de prestimonios a los capitulares. Es una lista amplísima de lugares encuadrada en la única tipología documental, propia de aquellas épocas, susceptible de aportar indirectamente información demográfica, esto es, la documentación tributaria, en este caso eclesiástica. El otro gran documento excepcional es el *Becerro de visitaciones de casas y heredades del cabildo*, de 1303, que, aunque conocido y utilizado parcialmente antes por otros autores, fue editado completo por primera vez por el propio Á. Barrios. Es un inventario exhaustivo que contiene la localización de propiedades del cabildo, con detallada información sobre muchos núcleos, adseritos o no al señorío capitular.

A partir del siglo XIV la información documental es cada vez más numerosa. Entre ella pueden destacarse varios códices que contienen pergaminos y papeles varios, una documentación que se está editando actualmente. Aparecen nuevos registros decimales y nuevos inventarios de propiedades capitulares, al tiempo que se intensifica, ya claramente para el siglo XV, la aparición de documentación privada y municipal, que también está saliendo a la luz gracias a la iniciativa de la Institución "Gran Duque de Alba". Uno de los códices que recientemente he publicado contiene los registros de las propiedades rústicas del cabildo entre 1386 y 1420 y sus arrendatarios. Todavía cabe mencionar un documento significativo del siglo XV, que editó Á. Barrios hace unos años y que continúa en la línea de esas pocas piezas imprescindibles para el conocimiento exhaustivo del poblamiento medieval abulense. Se trata del *Libro de los veros valores del obispado de Ávila*, confeccionado hacia 1458, que aporta los datos de las contribuciones decimales de todas las iglesias de la diócesis, con lo que ofrece también posible lectura en clave demográfica y poblacional.

Como puede apreciarse, pues, hay piezas importantes en varios momentos de la historia abulense que, combinadas con numerosos documentos sueltos, posibilitan un acercamiento diacrónico o evolutivo al poblamiento, con referencias desde el siglo XIII al siglo XV. Los periodos de la repoblación y el propio siglo decimotercero ocuparon muchas páginas del anterior tomo de la *Historia de Ávila*. Las páginas siguientes, a partir esencialmente de las aportaciones del malogrado amigo Ángel Barrios, pretenden ser simplemente un escueto acercamiento a la situación de los dos últimos siglos medievales.

I. EL NUEVO POBLAMIENTO Y SU CONTEXTO HISTÓRICO (c 1300-c 1350)

Es indudable que el territorio histórico abulense habría alcanzado a finales del siglo XIII un despliegue muy alto de núcleos de asentamiento, como corresponde a una fase histórica de expansión demográfica. Por otra parte, las circunstancias de la Reconquista habían llevado a mediados del siglo XIII la frontera a tierras del valle del Guadalquivir, acentuándose con ello el carácter de retaguardia de las tierras abulenses. Las energías de los habitantes de éstas, que siglos atrás se volcaron en una expansión pionera por tierras meridionales, pudieron concentrarse totalmente ya en sus propios espacios, proyectándose más decididamente en la apropiación de los espacios locales, el aumento de la producción y la colonización agraria. El despliegue de aldeas era considerable a esas alturas, sin duda, pero podemos no obstante asegurar que el proceso de creación de nuevos asentamientos no se completaría hasta varias décadas después, ya en el siglo XIV y, aun así, no fueron tampoco insignificantes los cambios que se producirían con posterioridad. En la inmensa diócesis abulense, que se extendía desde las tierras de Olmedo hasta las de Oropesa y el Tajo, Á. Barrios pudo contabilizar cerca de 470 núcleos habitados hacia 1250 y unos cien más ya en el siglo siguiente. Con datos de 1303 y otra documentación hasta 1350 se puede trazar un cuadro geográfico donde se aprecian los contrastes entre diversas zonas. Es posible, en este sentido, subrayar la diferente situación de dos grandes latitudes del territorio histórico, una hacia el norte de Valle Amblés, incluido este último, y otra meridional, correspondiente al sur serrano y a las cuencas del Tiétar y del Tajo.

En la mitad norte del obispado es palpable ya antes incluso de 1300 una cierta percepción de colmatación o de estancamiento en el proceso de creación de lugares. Por ejemplo, en las comarcas de Olmedo y Arévalo, de 650 y 1100 km² respectivamente, no se aprecia ya en el intervalo 1250-1350 incremento del número de núcleos: apenas un aumento de 3 en el caso de Olmedo —cuyo arcedianato contaba con 48-50 núcleos en 1350— y de 2 en el de Arévalo —que contaba con 103 en esa última fecha—, lo que supone incrementos prácticamente insignificantes. Los datos manejados por Barrios permiten hacer extensiva esta misma situación, aunque un poco menos acusada, a los

distritos septentrionales –llamados *cabildos*– del extenso arcedianato de Ávila. Los *cabildos* más septentrionales del arcedianato de Ávila –*cabildos* de la Tierra Llana: *cabildo* de Zapardiel, *cabildo* de Moraña y *cabildo* de Pajares–; experimentaron un crecimiento positivo del 22'4%, pasando de 174 a 213 desde 1250 a 1350; en concreto, pasando el de Zapardiel de 32 a 36 lugares, el de Pajares de 55 a 70 y el de Moraña de 87 a 107. La llamada Tierra Ondulada, que comprendería los *cabildos* de Rialmar, Serrezuela y Valle Amblés, habría experimentado un aumento de un 39% entre 1250 y 1350, con el paso de 34 a 45 núcleos el de Rialmar, de 27 a 35 el de Serrezuela y de 39 a 59 el de Valle Amblés. Se aprecia, pues, una pauta, según la cual, en una progresión norte a sur, se daría mayor aumento cada vez del número de lugares nuevos. Debe observarse, en todo caso, que en estas comarcas del arcedianato de Ávila y de los arcedianatos de Olmedo y Arévalo, que representan aproximadamente la mitad de la diócesis, esto es, su mitad llana, en 1350 se hallaban 502 de los 570 totales.



Foto 1. – Valle Amblés. Tras su temprana ocupación con la repoblación inicial, completa en la primera mitad del siglo XIV su poblamiento.

El moderado incremento de núcleos en esta zona entre Olmedo y la línea Serrezuela-Valle Amblés, así como la abultada concentración de hábitats aldeanos, le llevó a Ángel Barrios a intentar explicar la naturaleza de este proceso. El autor tuvo en cuenta los parámetros y análisis que los estudiosos clásicos de la historia agraria y el poblamiento –sobre todo, la gran escuela de historia rural francesa de los sesenta y setenta: Bois, Behar, Boserup o el propio Duby, entre otros– habían aplicado a la Europa de la época. Los estudiosos europeos habían concluido hace tiempo que en zonas pobladas y agrícolas el poblamiento y la población tendían a estancarse en las últimas décadas del siglo XIII y que ello podía ser indicativo del comienzo de la crisis. Existía entonces la opinión de que esta crisis era profunda, estructural, prácticamente universal y determinada por variables de tipo socioeconómico. Barrios intuyó que este esquema podría aplicarse a las áreas llanas del norte de

la diócesis. Habría supuesto un práctico estancamiento en áreas ya antiguamente muy ocupadas en términos humanos y agrarios, como efectivamente ocurriría con las comarcas de Arévalo y Olmedo, cuyo poblamiento no se movió apenas. Interpretó, también, el aumento de núcleos de las restantes comarcas septentrionales abulenses –pero ligeramente más al sur que las tierras entre el Duero y Arévalo– no como la creación de nuevas aldeas en la línea de la repoblación clásica, sino como un fenómeno que la historiografía y la geografía agraria tradicionales habían denominado *poblamiento intercalar*. Este sería, pues, el parámetro demográfico aplicable a los nuevos núcleos de las comarcas abulenses correspondientes a las cuencas y los interfluvios abulenses de los ríos Zapardiel y Rialmar, a la Serrezuela o sierra de Ávila, al Valle Amblés, a la Moraña de tierra de Ávila y a la margen izquierda del curso medio del Voltoya; es decir, las citadas comarcas del arcedianato abulense. *Poblamiento intercalar* quiere decir, en ese sentido, que el proceso, más que de ubicación nueva en espacios no colonizados previamente, consistió en desplazamientos de menor envergadura, donde nuevos segmentos familiares acudían al entorno de núcleos aldeanos ya existentes para levantar sus viviendas e intensificar en sus alrededores la acción roturadora. El resultado es que los núcleos más antiguos –nacidos con la repoblación concejil o poco después– fueron flanqueados por estos pequeños lugares. Podría decirse que hay dos indicadores que demostrarían la corrección de esta interpretación.

Uno de ellos es la propia toponimia: la consideración de “collaciones” más que de aldeas propiamente dichas, o la denominación de *aldehyelas*, así como los sufijos diminutivos de algunos de estos núcleos llevan a pensar que, efectivamente, hay que interpretarlos como anejos generados, subsidiariamente, a partir de un núcleo matriz, como las mínimas expresiones de poblamiento rural. Es el caso de lugares como “Casillas”, “Cardellejo”, “Escalonilla”, “Matilla”, “Robledillo”, “Vadillo”, “Galleguillos”, “Bermudillos”, “Voltoyuela”, entre otros, además de media docena de “Aldehyelas” que se detectan en la documentación.



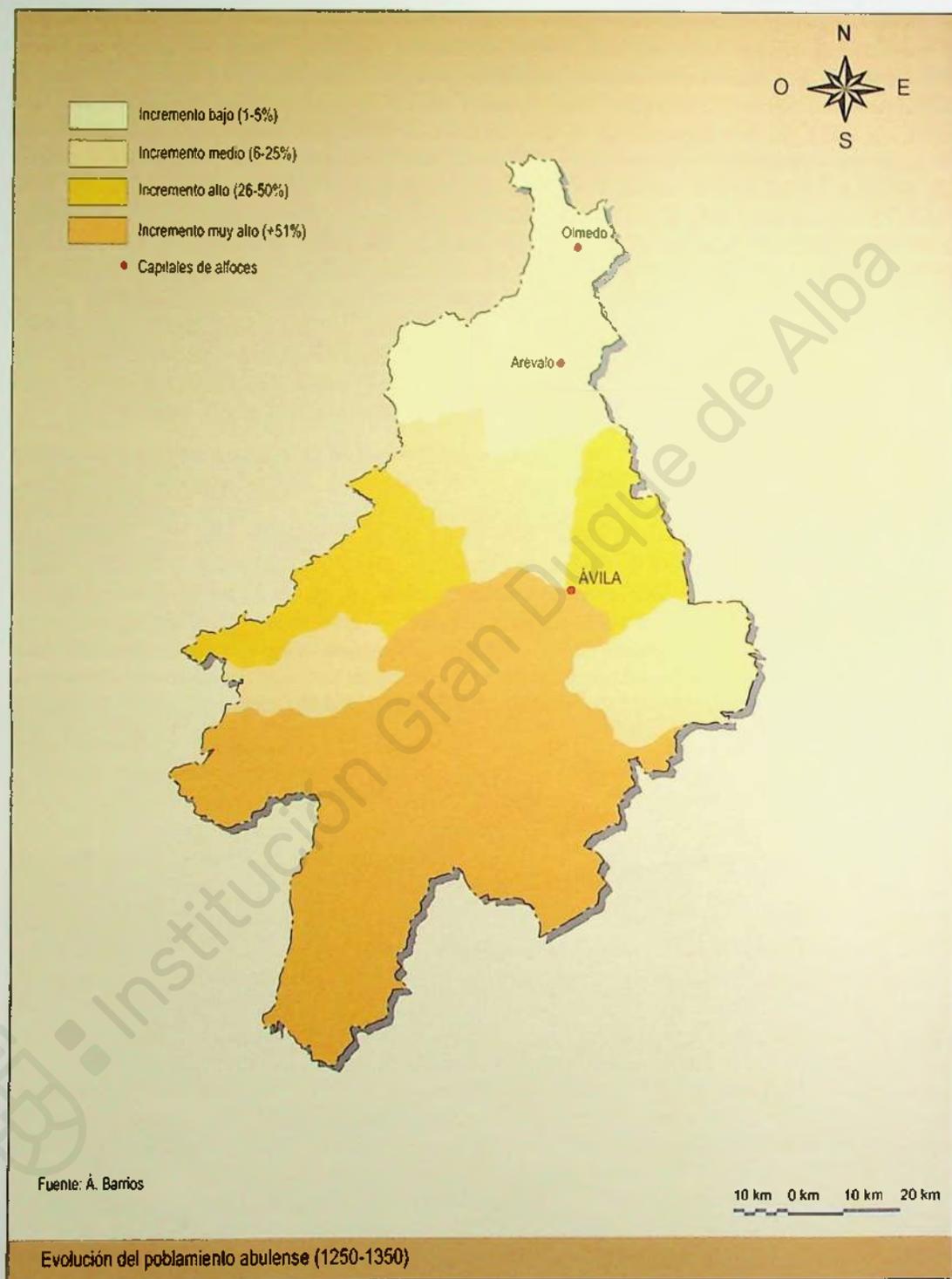
Foto 2. – La Herguijuela. La barrera montañosa de Gredos marca la divisoria del poblamiento abulense medieval.

Otro segundo indicador tiene que ver con el hecho de que apenas surgieron núcleos con gran proyección de futuro dentro de este posible *poblamiento intercalar*, aunque esto es algo más discutible, dada la intervención de factores posteriores ajenos al nacimiento de los lugares. Es decir, que fueron normalmente núcleos modestos, diminutos, que ya no pudieron contar con una gran área para su expansión agraria y demográfica, lo que encajaría con el hecho de haber surgido en áreas agrícolas ya antes muy pobladas y consolidadas. Sobre todo, esta condición de anejos exigüos se dio al norte del arcedianato de Ávila: así, de los cuatro nuevos núcleos del *cabildo* de Zapardiel nacidos entre 1250-1350 ninguno logrará a la larga mantenerse poblado; de los veinte núcleos nuevos del *cabildo* de Moraña, tan sólo Muñohierro y la cercana Bularros –*Gulharros*– acabaron consolidándose como núcleos habitados; mientras que de los quince nuevos lugares del *cabildo* de Pajares, tan sólo Los Patos –San Esteban de los Patos– y Velayos consiguieron una cierta entidad demográfica, que les puso a salvo de despoblación en el futuro. En las comarcas de Serrezuela, Rialmar y Valle Amblés la situación no es tan acentuada, dada su menor densificación de aldeas por entonces. Pero también aquí probablemente es válido el mismo diagnóstico que el de más al norte a la hora de calificar como complementario, secundario o sencillamente intercalar el poblamiento surgido antes de 1350.

Naturalmente, el gran contraste empieza a significarse al sur de lo que era entonces el arcedianato de Ávila. Nos topamos entonces con las comarcas de Valdecomeja, Pinares, Parameras y Alto Alberche, Tiétar-Ferrerías y Campo Arañuelo-Tajo. El espacio por organizar era todavía considerable en estas latitudes hacia 1300. Apenas una quinta parte de las aldeas del obispado, unas 70, se hallaban en la mitad sur del espacio diocesano. Eran unas extensas comarcas con predominio de montañas, medias y altas. Excluidas las áreas rocosas y estrictamente serranas, el avance del poblamiento tuvo lugar en las riberas de los ríos. En la zona del Comeja y Alto Tormes, que formaron el señorío de Valdecomeja, se documenta apenas una veintena de lugares hacia 1350, apenas cuatro más que un siglo antes, entre ellos Bohoyo y Navamorisca. El potencial de población era en estas sierras occidentales considerable, pero la zona de Valdecomeja no acabará de completar su red aldeana hasta el siglo XV.

Donde más espectacular fue el crecimiento de la zona sur, y de toda la diócesis, durante el intervalo 1250-1350 fue en la zona de Pinares y Parameras-Alto Alberche, que constituirán la extensa circunscripción concejil del Sexmo de Santiago. En Pinares fue más modesto el surgimiento de núcleos, con 23'5% de variación positiva –“modesto” en clave de la mitad sur del obispado, claro está– y 21 núcleos en 1350. Pero el Alto Alberche pasó de 3 a 26 núcleos en ese intervalo, lo que representa un 766% más. Algunos de estos núcleos se consolidarían como enclaves importantes de cara al futuro. Eso ocurrió con Navalperal de Pinares y Serranillos.

Donde más fuerte es la intensidad de nuevos asentamientos es en el área de Burgohondo, con numerosos núcleos que acabarán formando parte de su extenso concejo rural. Pueden mencionarse Navarredondilla, Navalacruz, Navaquesera, Navatalgordo, Hoyoquesero, Navalvado, Navalosa o Navaestellar. ¿Se trata de un incremento de núcleos a partir de una aldea matriz? Es difícil saberlo. El hecho de que estos núcleos se desarrollen como *collaciones* de la aldea de Burgohondo no debe hacer pensar que la situación necesariamente es asimilable a la de las aldehuelas de la zona norte. Es cierto que estos asentamientos flanquearon una aldea principal o matriz, en este caso Burgohondo, como ocurrió en menor medida con otras como San Bartolomé, Navalmoral o El Barraco. Pero las citadas *collaciones* de Burgohondo, que eran nuevos asentamientos en los vallejos serranos nacidos de afluentes o en el propio Alberche, parecen encajar quizá más bien con un despliegue de lugares con personalidad propia que con el típico poblamiento intercalar. No obstante, el papel de aldea-guía o referencial que Burgohondo tuvo no debe ser olvidado. Ángel Barrios supuso que en la mitad sur de la diócesis en ese intervalo citado, más que poblamiento intercalar, hubo auténtico *nuevo poblamiento*. Más allá de las denominaciones, no hay duda de que serían hábitats nuevos fruto del



Mapa 1

retraso que las comarcas serranas de la mitad sur del obispado venían experimentando todavía en comparación con las del norte y que antes de mediar el siglo XIV, sin acabar nunca de equipararse, se estaría acortando. Hay más indicadores de una apropiación “nueva” del espacio serrano, que sugiere la progresión en esas fechas de oleadas repobladoras menores sobre espacios que hasta entonces habían estado muy frágilmente ocupados. La aparición de *alberguerías* y *ventas* –Alberguería de Valdeyusta, Venta del Obispo...– indicaría un interés por el control de los puertos de montaña y los pasos ganaderos, una preocupación dirigida y con sesgo caballeresco que sólo tiene sentido en los últimos tramos del siglo XIII y en la primera mitad del XIV, no antes.

En cualquier caso, con independencia de cómo pueda calificarse la tipología poblacional –*poblamiento intercalar, nuevo poblamiento*– lo que parece indudable es una dicotomía marcada entre la mitad norte y la sur del obispado. Con las cifras de incrementos del número de nuevos núcleos Á. Barrios sugirió esta evolución del poblamiento en el intervalo 1250-1350.

Quizá donde con mayor rotundidad –más que en el alto Alberche probablemente– pueda hablarse de un crecimiento del número de lugares como fruto de explícitas repoblaciones tardías, totalmente nuevas y dirigidas, sea propiamente al sur de la sierra de Gredos. Aquí se pasó de 15 a 28 núcleos, con una variación de 86'7%. En concreto Ángel Barrios, J. I. Moreno Núñez y Gonzalo Martín García han podido documentar en el intervalo entre 1260 y 1335 trece pueblos en el valle del Tíetar y bajo Alberche: Candeleda se documenta en 1271, Ramacastañas en 1291; o bien, ya en tierras hoy toledanas: Velada en 1271, Oropesa en 1274, Guadierva en 1276, Lagartera en 1281, Calzada y Corchuela en 1302, Cardiel y Navamorcuende en 1309, Torrico en 1332 y Valdeverdeja en 1335.

Estas áreas al sur de Gredos tuvieron una fuerte orientación forestal durante toda la Edad Media y la colonización tuvo entre sus prioridades la incorporación a los usos económicos aldeanos



Foto 3.– Candeleda. Al igual que otros núcleos meridionales del alfoz de Ávila se puebla a finales del siglo XIII.

de unos paisajes caracterizados por valles y bosques. La toponimia mayor y menor, que Chavarría analizó a partir del *Libro de la Montería*, de mediados del siglo XIV, muestra el gran protagonismo en el valle del Tiétar, como en otras comarcas meridionales y montañosas, de variadas formaciones vegetales en terrenos escarpados como eran los de la zona. Además de frecuentes topónimos formados por la voz *nava* –área baja y llana rodeada de montañas– y la frecuencia de términos como *herrueco* o *berrocal* –peñasco granítico–, *cabeza* –sinónimo de cerro–, son frecuentes fitotopónimos del tipo *alcornocal*, *castañares* –“Ramacastañas”, entre otros–, *robledos* y *robledillos*, *rebollares*, etc. Los estudios geográficos retrospectivos, como los de Martín García o Troitiño, revelan la consistencia de esta fisonomía del paisaje. De modo que la repoblación del área al sur de Gredos debía naturalmente incorporar este gran peso de las áreas de bosques e incultas. Aparte de los estudios sobre el lado hoy “abulense” del Tiétar –estudios de G. Martín García sobre Mombeltrán, así como los de M. A. Troitiño y C. Luis López–, centrados en datos ya posteriores al ecuador del siglo XIV, ha sido sobre todo la parte sur del valle, el llamado Campo de Arañuelo, la que más intensamente ha preocupado a los medievalistas, como prototipo de repoblación tardía y como expresión de una muy temprana señorialización, que Carmelo Luis López analizará con detalle en esta parte de la *Historia de Ávila*. Además de A. Barrios y los otros autores citados, la cuestión de las pueblas de Arañuelo interesó ya a Moxó y luego a Franco Silva, gran especialista en señoríos bajomedievales, y a J. I. Moreno Núñez. Recientemente podemos contar, también, con otro trabajo de C. Luis López que ha aparecido hace muy poco tiempo. La edición reciente de la documentación de la Casa de Velada del Instituto Valencia de Don Juan, a cargo de P. López Pita, permite hoy ver publicados, o en algunos casos reeditados, documentos esenciales de esas tempranas fundaciones.

Sin entrar en detalle, podría destacarse que los comienzos del proceso de esta señorialización podrían situarse hacia 1281, cuando el concejo de Ávila permitió al monasterio de San Vicente de Adaja instalar veinte colonos excusados. Unos años después un célebre documento de 1283, que interesó en su día a Sánchez-Albornoz, supuso la donación por el concejo al caballero Blasco Blázquez Dávila de un heredamiento en San Adrián, en el área de Vadillo de la Sierra, que a la postre sería cepa de un señorío. Ese mismo año el infante don Sancho otorgaba la jurisdicción y la capacidad para repoblar el lugar a este ilustre representante del linaje Dávila. Habría que mencionar también la concesión otorgada a Blasco Jiménez para repoblar sus heredamientos de Navamorcuende y Cardiel en 1276, al menos según la merced de Alfonso X publicada en su día por Hilda Grassotti. Pero las principales adquisiciones repobladoras corrieron a cargo de Blasco Gómez y luego de su hermano Blasco Blázquez –juez real–, que por ese orden se hicieron entre 1271 y 1276 con el control de importantes posesiones en la zona del Tajo correspondiente a Velada, Guadamora, Estrada, Montesclaros y otros núcleos que Alfonso X les concedió, asentándose las bases materiales del señorío y Casa de Velada. Por otra parte, también en la segunda mitad del siglo XIII, otro importante personaje de la caballería abulense, Esteban Domingo, origen de los Dávila-Casa de Las Navas, se encargó de la repoblación de Villafranca, que acabará pasando a señorío particular.

Sobre todo en relación con las concesiones en lugares de la zona sur de Gredos existe una controversia hoy en día –con jalones en los estudios de Sánchez-Albornoz, Grassotti, Moxó, Moreno Núñez y, últimamente, Luis López– acerca del carácter señorial que pudieron tener estas primeras posesiones, ya que desde cierto punto de vista podría negarse su homologación a los señoríos convencionales, al percibirse en primer término su condición de propiedades privilegiadas o pueblas especiales. Pero de lo que no hay duda es de la prioridad repobladora que tuvieron tales concesiones y en ese sentido es incuestionable el papel dinamizador que tuvieron sobre el poblamiento de las comarcas del Tiétar y del bajo Alberche, sin olvidar tampoco al otro lado de la cordillera el impulso

dado por la familia de Esteban Domingo en la comarca de Villafranca de la Sierra y, ya en la primera mitad del XIV, en la zona de Pinares y Las Navas, con Valdeмаqueda.

Sucintamente, de estas repoblaciones “tardías” –lo son y pueden denominarse así en comparación con las repoblaciones concejiles, que podríamos llamar “pioneras”– cabe enfatizar sobre todo el protagonismo del concejo y del poder real, la finalidad expresamente colonizadora, como se ha indicado, y, finalmente, el hecho de que sus beneficiarios fueran personajes de la nobleza urbana –en esas comarcas concretas específicamente varias ramas de los Dávila–. Es el mismo proceso que en la zona segoviana, por ejemplo, había dado lugar a la puebla de El Espinar en 1297 y otras áreas serranas, o la expansión de Sepúlveda hacia 1300 por Somosierra, entre otros casos semejantes. Barrios llamó a estas repoblaciones del Campo de Arañuelo de finales del XIII-principios del XIV *recolonización competitiva*, que vendría a ser una forma de nuevo poblamiento en el que destaca una acción deliberada de los poderes sobre espacios hasta entonces libres.



Foto 4.– En 1273 se repuebla Hoyo de Pinares, debido a su riqueza forestal.

Las mencionadas repoblaciones en esas comarcas meridionales del territorio histórico abulense son, seguramente, el elemento más extremo de ese contraste norte/sur del mismo que se aprecia con tanta claridad. Un “sur” que, por fijar más exactamente sus contornos, puede decirse que se extendería desde el Valle Amblés hasta el Tiétar y el Tajo. Pero aparte del surgimiento de nuevos núcleos, como se ha dicho, hay otros indicadores esenciales que nos sugieren también un cierto retraso y un vaciamiento previo en la organización del espacio meridional. Tal podría pensarse que es el caso de las delimitaciones de términos aldeanos que se dieron en este espacio desde 1273-1305. En 1273 se adjudicaba un “heredamiento” a Hoyo de Pinares y en el mismo año a Santa Cruz de Pinares –El Atizadero–, ya que *moravan en logar esquivo de muy grandes peñascales e en montaña*; en 1274 la concesión llegó a Manjabálago –en este caso no es propiamente el “sur”– y a San Bartolomé de

Pinares –como moraban en lugar esquivo e que eran muy pobres–; ese mismo año La Adrada podía disponer de un término propio, en concreto el control del puerto de Avellaneda y parajes próximos; en 1275 se les otorgó a los de Burgohondo *en el lugar que es grand montaña*. Lo mismo ocurrió en 1304 con Riofrío. Incluso Vadillo de la Sierra, pese a ser lugar del obispo, vio en 1305 cómo una comisión de caballeros abulenses delimitaba su término, de modo semejante a los demás sitios, confirmando ese mismo año Fernando IV tal concesión. El propio monarca había concedido el año anterior a los de Vadillo, vasallos del obispo de Ávila, que pudieran disponer de un término determinado en el que *podiesen labrar para pan et por huertos et criar sus ganados en los exidos*, sin tener que cortar y ejercer el pastoreo en los exidos de Ávila. La importancia de estas concesiones para los pueblos se comprueba en las sucesivas confirmaciones. La concesión de 1274 a San Bartolomé fue confirmada en 1276, 1287, 1309, 1327, 1384 y 1448. La de Hoyo de Pinares se confirmó en 1347. La de Burgohondo fue confirmada en 1276, 1293, 1297, 1338, 1351, 1455 y 1486. La de Manjabálago de 1274 en 1276 y 1292. La concesión de Atizadero de 1273 en 1276, 1283, 1304 y 1346. La de La Adrada en 1305, 1355, 1366 y 1379. La de Riofrío lo fue en 1305, 1336 y 1351. Probablemente otros lugares, como El Barraco, Navalhoral o Candeleda, conocieron concesiones semejantes, pese a no haberse conservado los documentos singulares.

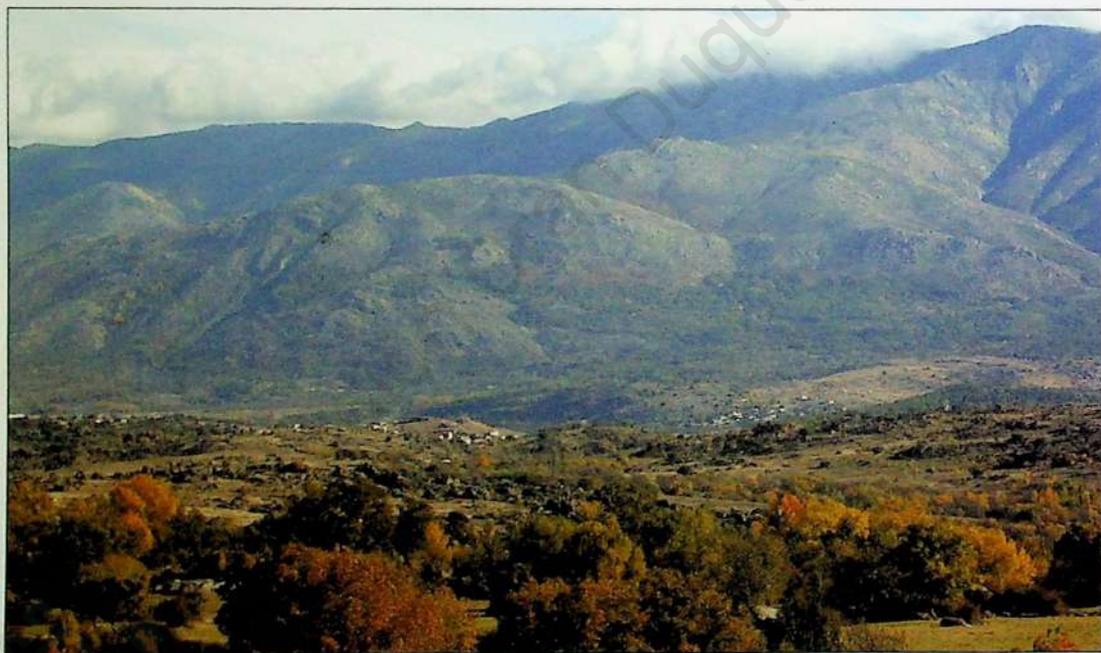


Foto 5.– Valle del Alberche. Entre 1274 y 1304 varios lugares de la zona sur de la tierra de Ávila vieron delimitados sus términos.

Tales concesiones de términos se han interpretado a veces como resultado de un problema de *superpoblación relativa*. El calificativo lógicamente recoge la idea de que no se trataba de una abundancia demográfica, sino de una determinada ratio en relación con los recursos. No obstante, tal interpretación puede resultar problemática. El hecho de que fuesen concebidos tales espacios *para labrar*, como dicen los documentos aludidos, puede hacer pensar que existía una cierta presión campesina o de otros sectores para ampliar los espacios de cultivo. Es la lectura más directa que se infiere de las concesiones de términos. La delimitación de estos espacios fue fruto de peticiones a Alfonso X,

cuando estuvo en Ávila, quien encargó a unos cuantos caballeros de la ciudad la localización exacta de los heredamientos pertinentes. La concesión de espacios para labrar parece haber nacido de una demanda campesina: *los omes buenas de los pueblos vinieron a él e mostráronle de cómo algunas aldeas heran muy menguadas de hereedad en que labrasen por pan e pydyéronle merçed que les mandase dar lugares en que cogiesen por pan*. Al argumento de ampliar los labrantíos se unía el miedo a la despoblación. Ya al margen de concesiones concretas como las indicadas, el concejo de Ávila acordaba en 1304 conceder heredamientos a todas las aldeas que lo pidieran a costa de los *exidos* de la Tierra —se quiere decir con esta expresión en ese contexto “los comunales”—, para que allí pudieran labrar y sus pobladores no se marcharan a otras jurisdicciones: *veyendo que se hermavan las aldeas del pueblo de Ávila, porque se yvan a Oropesa, Cervera de los Montes y a otras partes, el concejo daba heredamientos de los exidos del concejo a las aldeas que mester lo oviesen, por que podiesen labrar pan*. Se percibe, por tanto, la finalidad agrícola de tales concesiones. Pero unido también a ello se perciben estrategias de mantenimiento de la población e igualmente de fijación de espacios aldeanos precisos y delimitados.

¿Esto quiere decir que había escasez de tierras de cultivo? No puede negarse la demanda de áreas de labranza, ciertamente, como tampoco el riesgo de migraciones fuera de la jurisdicción y, para la monarquía, la posible pérdida de pecheros del rey. Ahora bien, no necesariamente la delimitación de lugares para labrar obedecía a un proceso de superpoblación relativa, o por lo menos no podemos interpretar estas acciones en un sentido unilateral y mecanicista como mero efecto de una posible *hambre de tierras*, como a veces se ha sugerido. Este concepto, que se ha aplicado con rigor a las campañas de la Europa del siglo XIII, puede resultar operativo al enfatizar la contradicción entre unos contingentes de población en crecimiento tendencial y un techo productivo insalvable bajo unas determinadas condiciones de apropiación de los recursos. Aquí encajaría la falta de espacios para cultivos y podría aplicarse al espacio meridional abulense, toda vez que una superpoblación absoluta es a todas luces indefendible. Pero observando el contenido de las concesiones abulenses de 1273-1304 comprobamos que realmente lo que se les concedía era un término específico para cada aldea concreta, que se generaría así a partir de un espacio difuso interaldeano. Es decir, se modificaba la organización espacial rural. Los habitantes de las aldeas pedían espacios para labrar, sí, pero sobre todo pedían espacios específicos para cada aldea. De hecho, los habitantes de El Colmenar de Las Ferrerías —desde 1463 Mombeltrán— solicitaban en 1346 a Alfonso XI el reconocimiento de un término propio en el que se nombran viñas, huertos, dehesas, etc. Y en 1347 San Bartolomé de Pinares y Hoyo de Pinares obtenían licencias para delimitar sendas dehesas. Es decir, que sin descuidar una indudable finalidad agrícola, sobre cuya potencialidad como generadora de lo que hoy llamaríamos valor añadido ya había una cierta conciencia campesina, lo que se reclamaba sobre todo era un espacio propio. La interpretación que sugerimos es que al sur de Ávila ocurría por entonces que existía un tipo de patrimonio comuniego interaldeano, que había sido funcional en los tiempos de las repoblaciones del siglo XII, base del futuro Asocio, pero que a finales del siglo XIII era cuestionado: ese espacio entraba en contradicción con las aspiraciones de las aldeas del sur, grandes además, de tener su término específico.

Es muy interesante comprobar al respecto cómo, en las confirmaciones posteriores de las concesiones iniciales y en los pleitos del siglo XV, las aldeas —forzando sin duda el lenguaje y manipulando en cierto modo el sentido originario de las dotaciones de Alfonso X y sus sucesores— acabaron identificando *a fortiori* aquellos viejos heredamientos para labrar, que fue realmente lo concedido, con *términos apartados*, liberados de la disciplina comuniega de toda la tierra. De manera que, cuando defendieron ante los jueces de términos sus derechos de uso exclusivo, las aldeas desempolvaban estas antiguas concesiones como parte de sus privilegios, como términos, montes o pinares que eran *suos por su privilegio*. Pero no reivindicaban estos espacios sólo para labrar, sino como delimitación

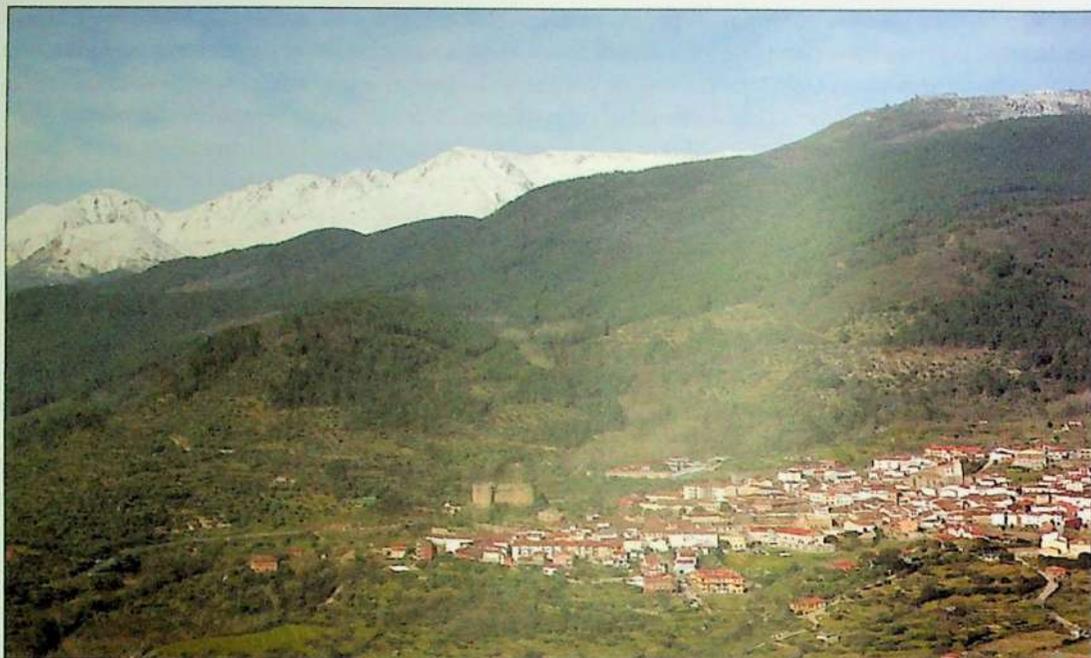


Foto 6.- Mombeltrán. En 1346 los habitantes de El Colmenar, más tarde llamado Mombeltrán, solicitaron a Alfonso XI el reconocimiento de su término.

de espacios aldeanos genuinos. Sin duda fue un proceso lento, pero que tendría a finales del XIII su origen. En la mitad norte del territorio histórico abulense el problema no existía. Allí cada aldea tenía su término desde la colonización agraria inicial, normalmente, y eran más reducidos los espacios intercomunales. Pero al sur se estaría produciendo en esas fechas, finales del XIII-principios del XIV, ese curioso fenómeno de contraposición entre los intereses singulares de cada aldea y los intereses difusos de la tierra entera. Ésta es una contradicción que nos ha interesado mucho en relación con los usos comunales, como se podrá apreciar en el capítulo sobre organización del espacio agrario, y bien podría tener en esas citadas concesiones de términos su génesis.

Así pues, es posible interpretar las concesiones de 1273-1304 como una etapa en la superación del retraso en la organización social del espacio de la mitad meridional del territorio abulense, como una funcional adaptación del poblamiento rural a la existencia de unos enormes espacios vacíos tan vastos como los que se extendían desde las Parameras a Gredos, asimismo como una ruptura de una modalidad comuniega o interaldeana de la gestión de los comunales, que sirvió en los primeros tiempos de la repoblación, y finalmente como exponente de una pugna secular entre las aldeas y la tierra. De modo que la urgencia campesina por abrir labrantíos nuevos en comarcas puramente forestales y de pastizales comuniegos, así como la posible existencia de una presión demográfica por superpoblación relativa, podrían no ser sino efectos secundarios de una transformación estructural en las estrategias de apropiación de ese inmenso espacio meridional todavía a esas alturas poco definido. No sería un problema de "hambre de tierras".

En cuanto a las comarcas del norte, ciertamente la presumible colmatación de núcleos de asentamiento y la aparición del poblamiento intercalar en la franja Arévalo-Valle Amblés, como se ha indicado más arriba, hacen encajar mejor su situación que la del sur con la imagen general de unos campos,

aquí sí, muy poblados, localmente ocupados y con fuerte peso agrario de los cultivos, que si parece ser la situación característica de buena parte de las campiñas europeas a la altura de 1300.

Ante tal situación, es difícil precisar si se atisban por entonces en el territorio abulense síntomas que se correspondan con la llamada "crisis del siglo XIV". Ciertamente es muy difícil percibir en tierras abulenses el típico patrón demográfico. Las referencias de las crónicas castellanas a epidemias y mortandades en los reinados de Fernando IV y Alfonso XI son genéricas, y probablemente incluso algo literarias, sin que pueda concretarse para Ávila un cuadro de fenómenos de esa naturaleza. También se acaba de indicar ya la enorme extensión de los espacios vacíos del sur, que hacen impensable cualquier hipótesis de techo productivo que no fuera fácilmente resuelto con medidas de gestión espacial sencillas y con ajustes naturales entre agricultura y ganadería, como precisamente parece deducirse de las mencionadas concesiones de términos acaecidas hasta 1304. E incluso podríamos pensar que la densidad de poblamiento de la mitad norte del obispado, con la aparición de poblamientos intercalares, como se acaba de indicar, aunque sugiere una densificación de los hábitats, no parece tener que identificarse necesariamente con un agotamiento estructural de recursos, sino que puede enmarcarse todavía en una pauta poblacional campesina de instalaciones de corto radio que habría tenido una secular historia anterior y que responde a convencionales formas de apropiación del espacio de las economías campesinas. De modo que, demográficamente, es difícil encontrar indicios de los primeros síntomas de la célebre crisis.

Otros indicadores indirectos sí pueden sugerir, en cambio, deterioro de rentas, por ejemplo rentas capitulares, así como cierto malestar social que, en términos hipotéticos, podría achacarse al signo de los tiempos, esto es, una primera mitad del siglo XIV socialmente tensa, propensa a la violencia e inscrita en un ciclo económico a la baja.

Tensiones entre diversas localidades a principios del siglo XIV por la titularidad de determinados espacios o el acceso a algunos recursos estratégicos pueden ser síntoma de un deterioro del clima de estabilidad, incluso de riesgo de quiebra de cierto *statu quo* jurisdiccional, si bien no es algo necesariamente achacable a una crisis estructural. Así, en 1305 se documenta que los habitantes de Escalona y Cadalso entraban a labrar y correr los *heredamientos e sus montes* que se le habían concedido a La Adrada en el puerto de Avellaneda. Por entonces, hacia 1302, Arévalo tuvo que reprimir momentáneamente el intento de la entonces su aldea de Madrigal por emanciparse, lo que conseguirá, por cierto, más tarde. Mientras que el concejo de Ávila antes de terminar la primera década del siglo XIV reprimió los intentos de Oropesa por hacerse con el control de los recursos de la comarca, llegando a destruir la villa. Pero ya por entonces el concejo de Ávila, antes indiscutiblemente hegemónico en su gigantismo, había perdido la autoridad sobre gran parte de estas zonas sureñas.

Ávila contaba todavía con las villas del sur de Gredos, al norte del Tiétar, que no fueron enajenadas hasta el reinado de Enrique III. Pero otras áreas sí se habían perdido ya. Se ha mencionado la concesión en febrero de 1283 por el concejo de Ávila del heredamiento de San Adrián a favor de Blasco Blázquez Dávila. Pero esta concesión, confirmada por el infante Sancho en julio de ese año, no había sido más que el comienzo de un proceso de privatización que acabaría afectando a las áreas meridionales del territorio histórico abulense. Navamorcuede, Cardiel y parte del Estado de Velada habían sido enajenados a finales del XIII. Los extensos Valdecorneja y la propia Oropesa eran en las primeras décadas del XIV preciadas posesiones de señorío de *infantazgo*, circulando por entonces, todavía en titularidades inestables, entre miembros de la familia real, antes de acabar pasando en la segunda mitad del siglo a señorío nobiliario. Villatoro, que formó parte de las posesiones que tuvo quien fuera obispo de Ávila, Sancho Dávila, pasó al sobrino de éste, Blasco Jiménez, hijo de Fernán Blázquez, en 1328. Un memorial de 1366 muestra que en el mayorazgo que el citado obispo instituyera en favor de su sobrino en su testamento de 1355 entre varios lugares destacaba Villatoro,

a cuya jurisdicción pertenecía un nutrido número de lugares: Cepeda, San Martín del Fraile, Mengamuñoz, Muñotello, Pradosegar de Arriba, Pradosegar de Abajo, Poveda, Amavida, Anguas, Solana, Pascualmuñoz e Izquierdos.

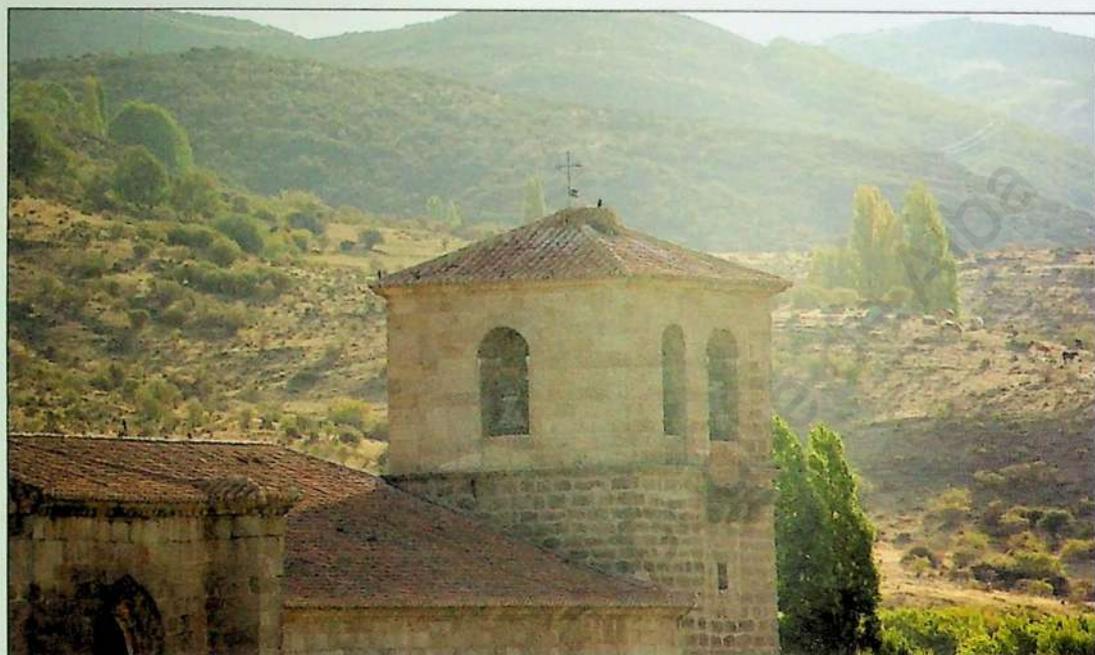


Foto 7.- Villatoro. Fue pieza esencial en las posesiones del obispo Sancho Blázquez Dávila en la primera mitad del siglo XIV.

Ciertamente, entre otras posibles explicaciones, la temprana señorialización de estas comarcas del sur del Tietar y de las sierras occidentales podría entenderse como expresión de una inestabilidad crónica que se traducía en la incapacidad de los concejos capitalinos para sujetar las áreas más periféricas. El concejo de Ávila pudo ver así amenazada su posición territorial, lo que habría favorecido las mencionadas tensiones.

Por otra parte, las dificultades económicas de la iglesia Catedral parece que sí pueden constatar-se en este periodo de posible crisis social. El cabildo catedralicio había conseguido que cada iglesia del arciprestazgo de Ávila otorgase a *nuestra madre*, la catedral de San Salvador de Ávila, un excusado para su obra. En 1319 los clérigos del arcedianato de Olmedo se vincularon a esta obligación de aportar un excusado por iglesia durante veinte años. Lo interesante es el argumento: el obispo abulense se lo había pedido, *porque estaba en grand peligro*, mencionando *que non tenía de qué labrar, porque las rentas que solían aver eran mucho menguadas*. Hay que recordar que el dominio capitular se extendía entonces por unos 130 lugares, y no es posible saber si esta estructura dominical estaba entonces en peligro —probablemente no—, pero, si no el dominio, sí parece que los ingresos de la Mesa Capitular y la recaudación decimal parecen haber experimentado un cierto deterioro. Podría ser una crisis general de toda la región, ya que entre 1314 y 1325 varios obispos castellanos se quejaron al rey de que sus posesiones e ingresos fueron perturbados. El hecho de que se aluda a abusos de los poderosos a campesinos vasallos de los dominios eclesiásticos hace pensar que podría tratarse, más que de una crisis agraria, o además de ésta, de una crisis social.

Los sectores poderosos laicos de la sociedad quizá estarían atravesando por entonces dificultades. De hecho, más que en la relación de los campesinos vasallos de la iglesia con la institución, el síndrome más característico de este ciclo histórico sería el que protagonizaba por entonces la nobleza, en un cuadro de típico comportamiento como malhechores feudales, según dijera en su día S. Moreta, comportamiento violento que este grupo social habría impulsado hacia 1300 precisamente para superar una crisis de rentas que les estaría afectando. Hay indicios de ello también en Ávila, pero muy vagos. En una carta de Alfonso XI a la ciudad se menciona el comportamiento agresivo de los caballeros. Como es sabido, habían constituido linajes con clientelas de hombres armados y parece que *eran movedores de contiendas e de peleas e traían muchas gentes que fazían muchas malfetrías en la villa e en el término*. Los alborotos en la ciudad podían ser un exponente de cierto clima inestable. No obstante, no eran sólo los caballeros los responsables de tales tensiones. En esa carta de 1330 aparece ya reflejado un fenómeno, el de las usurpaciones, que tendría en el futuro un gran impacto. De momento, en esa carta se mencionan algunas apropiaciones de comunales: *er otrosí algunos, que tenían tomados los exidos e los pastos comunales que pertenescían al concejo e que traían en ellos ganados de fuera del término por dineros que les davan*. Se desprende que no era un fenómeno aislado, e incluso se citaba expresamente al obispo de la ciudad como usurpador, en ese caso ya fuera del ámbito de la tierra de Ávila. Concretamente parecía haberse apropiado en la comarca de Valdecorneja de las aldeas de Zapardiel de la Ribera, Horcajo de la Ribera y Bohoyo.

En relación con estas acciones de apropiaciones indebidas, y ya antes de esa información de 1330, es posible detectar algunas situaciones afines. Quizá incluso, aunque no es más que una posibilidad, puede pensarse que hubiese consentimiento o instigación del propio obispo en las entradas de los habitantes de Vadillo de la Sierra, lugar de la mitra abulense, en los comunales próximos de la tierra de Ávila, en la zona de Manjabálago y Grajos, con entradas a cortar leña y pastar el ganado que se habían denunciado por los de Ávila en 1312, acusando a los de Vadillo de superar en su radio de acción el término del lugar legalmente delimitado. En esta misma línea es posible también que el afán de Bonilla de la Sierra, perteneciente asimismo al señorío episcopal abulense, por adquirir mediante compra heredades diversas en aldeas de la tierra de Ávila cercanas, aunque se presentase formalmente como un fenómeno de adquisiciones legales campesinas, y lo era en efecto, tuviera relación indirectamente con la presión episcopal, más o menos subrepticia, para incrementar el área de su influencia patrimonial en la comarca. Lo cierto es que los de Bonilla de la Sierra ampliaron sus tierras con compras de parajes antes pertenecientes a San Miguel de Serrezuela. Serranos de Crespos y Zapardiel de Serrezuela, según documentos de 1315, 1316 y 1326, tres aldeas de Ávila que se desprendieron de parte de sus propios bienes comunales aldeanos.

Desde luego, tales indicios no son comparables a las denuncias citadas de la carta de 1330, que declara abiertas usurpaciones y abusos. Pero podrían, en un grado mucho menor, formar parte de un mismo proceso que evidenciaría cierto acoso a las aldeas, fruto de las dificultades materiales de los poderosos, en esos casos de las aldeas de la Serrezuela concretamente al ser vulnerables por la presión del cercano dominio episcopal. Incluso sería posible detectar esta presión del obispo abulense en la concesión en 1335 por parte de Alfonso XI del derecho otorgado a los habitantes de Bonilla, vasallos de don Sancho, el influyente prelado de la ciudad, para poder llevar sus ganados y cortar leña en las sierras y ejidos de Valdecorneja, en lo que era el área forestal y de pastoreo del concejo de Piedrahíta, por otra parte muy vasta, ya que se extendía desde la villa o las aldeas del cauce del Tormes hasta las cimas rocosas del macizo central de Gredos.

De manera que los caballeros, el concejo y la Iglesia abulense afrontaban con los dispositivos de acción social, con que podían contar, las dificultades del momento. El cuadro sólo puede ser

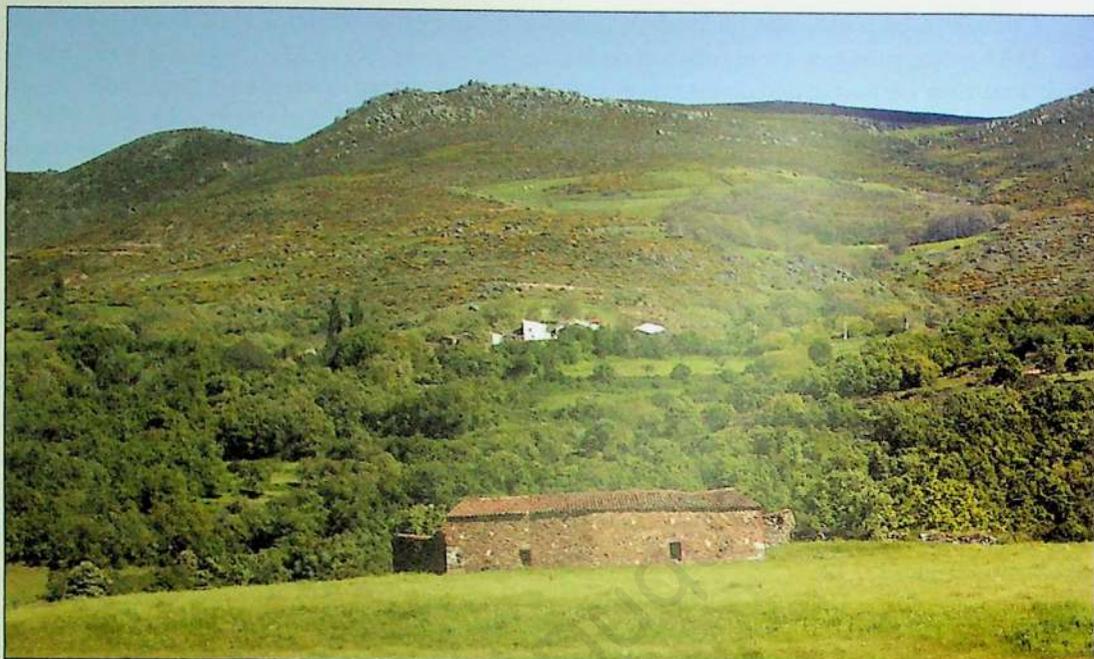


Foto 8— Sierra de Piedrahita. Alfonso XI otorgó a los campesinos de Bonilla de la Sierra, vasallos episcopales, el acceso a los extensos pastizales de la sierra de Piedrahita.

esbozado, como se ve, pero tiene un cierto sentido. Remodelaciones en el poblamiento, ambiente de violencia por parte de los poderosos, nueva reordenación de los recursos agrarios, en especial en aquellas áreas de más tardía repoblación y menos pasado agrícola, caída de ingresos de algunas instituciones y finalmente, aunque esto sería lo menos documentado o lo más discutible, quizá crisis específica en el crecimiento demográfico y económico.

Todos estos fenómenos serían característicos de finales del siglo XIII y primera mitad del XIV. A partir de entonces, a lo largo de la segunda mitad del siglo y ya en el siguiente, una nueva situación permite hablar de cambio de ciclo. Este cambio, en el caso de la historia abulense, se concretará en los últimos retoques medievales de la red del poblamiento, las últimas remodelaciones jurisdiccionales y las últimas intervenciones sociales en el estatuto agrario de los términos.

2. JERARQUÍAS DEL POBLAMIENTO E INICIO DE UN CICLO EXPANSIVO (c 1350-c 1500)

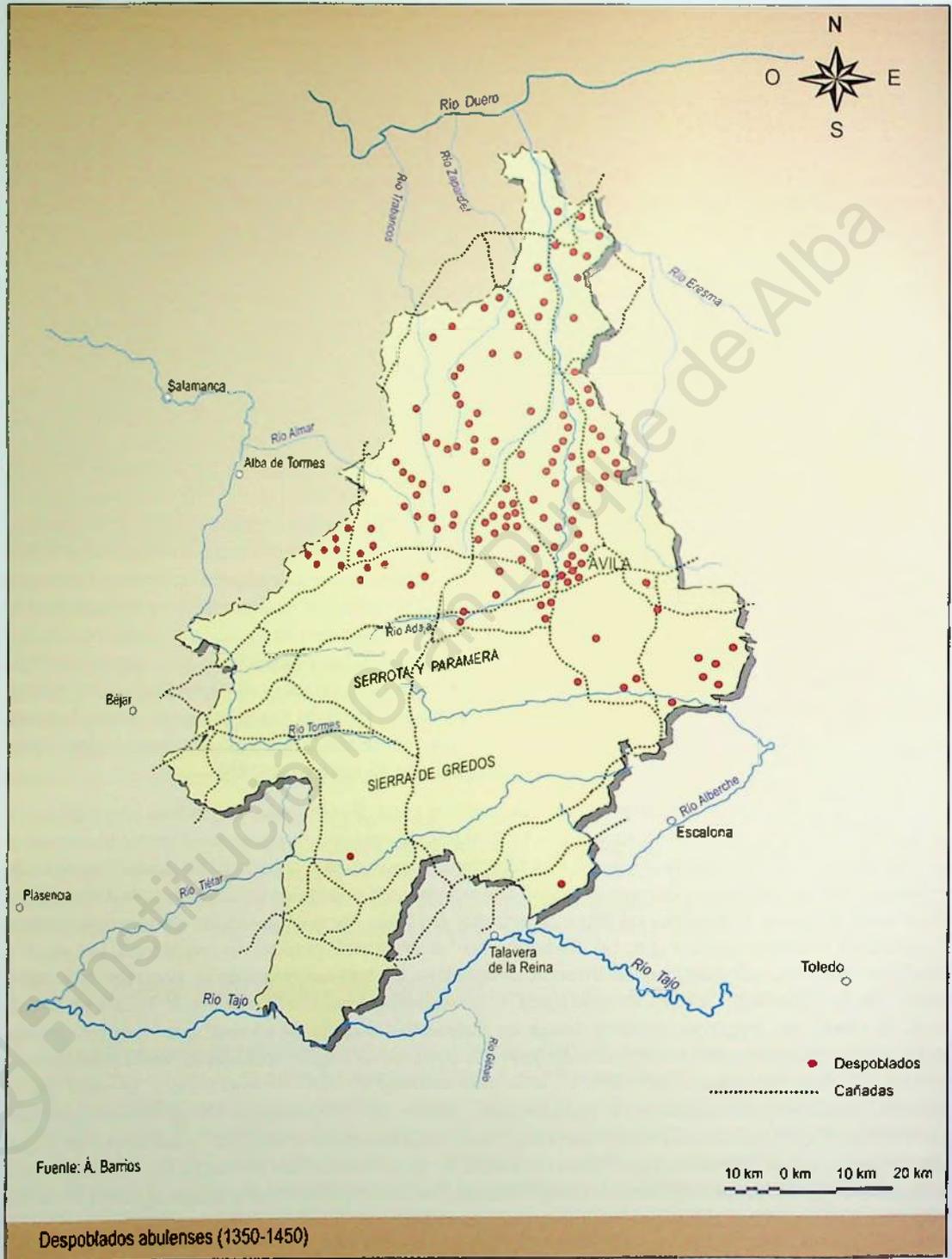
Las pautas del poblamiento abulense desde la segunda mitad del siglo XIV evidencian una cierta persistencia de fenómenos ya iniciados con anterioridad, si bien los efectos de una posible caída demográfica —no expresamente documentada— a mediados de la centuria pudieran haber acentuado o corregido alguno de los perfiles ya esbozados. Con los datos disponibles no es posible determinar si las tendencias observadas son fruto de una continuidad de procesos anteriores o resultado de puntos de inflexión nacidos de cambios recientes de los contingentes humanos y su adecuación a los recursos disponibles. Esta incertidumbre se extiende tanto al fenómeno de los lugares abandonados como a cierta reestructuración de los espacios rurales meridionales. Uno y otro fenómeno se pueden observar en la segunda mitad del siglo XIV y buena parte del siglo XV.

El fenómeno de los *despoblados* fue objeto de atención por parte de Á. Barrios. Pudo contabilizar 135 lugares abandonados en el obispado de Ávila en el intervalo 1350-1450. Lo más significativo es seguramente la diferente distribución geográfica. Aunque Barrios subrayó esencialmente la conexión con unas presumibles pérdidas demográficas más o menos catastróficas o típicas de la "crisis" —insistiendo en que en la diócesis abulense las fuentes no permiten corroborarlo fehacientemente—, lo cierto es que también parece encajar el fenómeno con la historia anterior del poblamiento, sin descartar en ese sentido la ausencia de una solución de continuidad con lo observado antes de 1350. No hay más que confrontar el abandono de núcleos con la creación de nuevos lugares y ubicar geográficamente el fenómeno. En efecto, puede destacarse que los índices de despoblamiento se dieron más intensamente en las zonas más septentrionales, justo aquéllas en las que apenas se habían creado nuevos asentamientos a lo largo de todo un siglo.

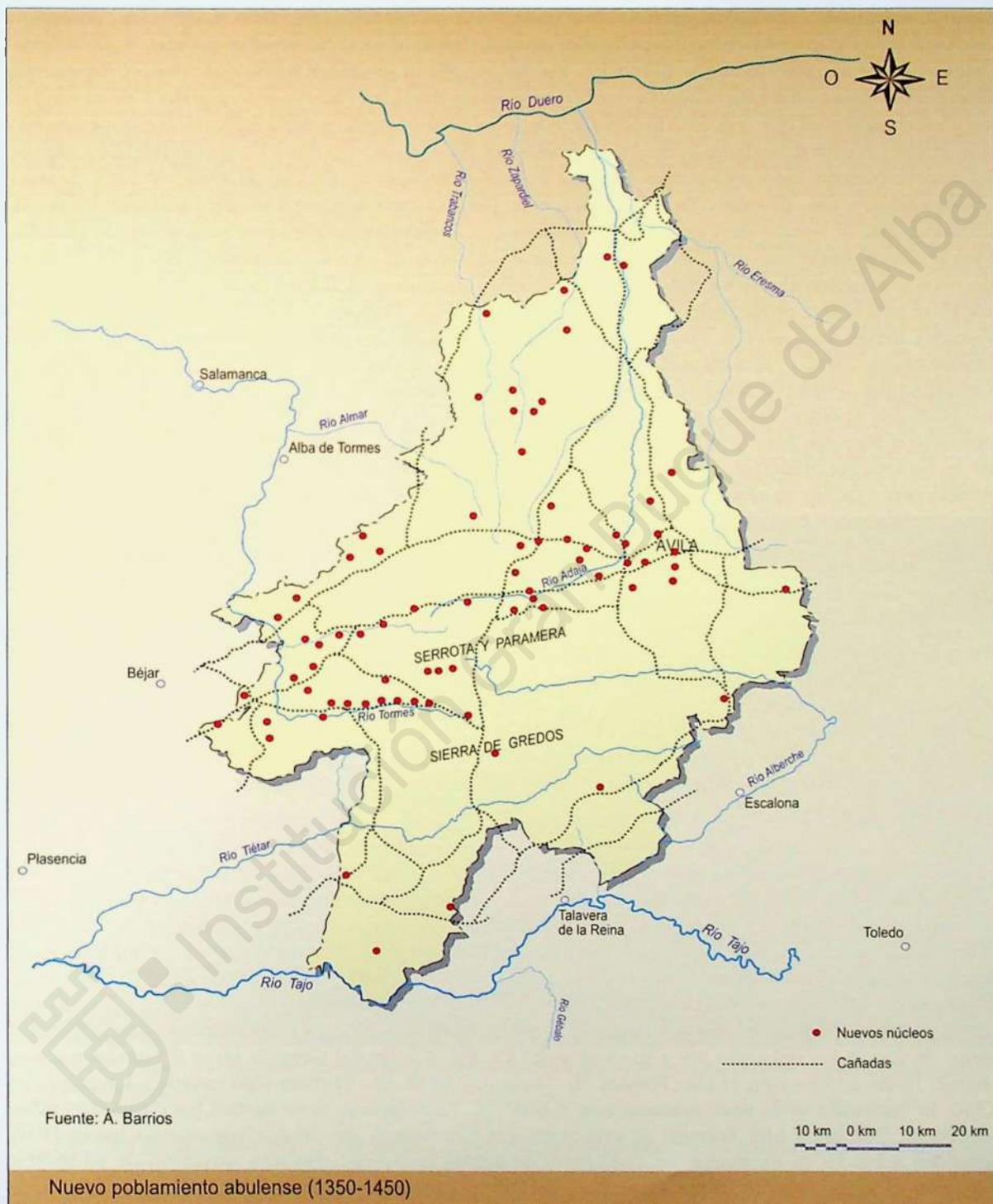
En las comarcas de Olmedo y Arévalo —en lo que eran sus respectivos arcedianatos en el siglo XIV— el fenómeno de los despoblados fue muy acusado. En tales comarcas entre 1350 y 1450 apenas se han podido constatar 5 nuevos asentamientos, mientras que el número de despoblados alcanzó 11 en la comarca de Olmedo y 19 en la de Arévalo. Esta disminución del número de lugares habitados hacía que en 1450 ambas comarcas contasen con 125 lugares, 25 menos que un siglo antes, cuando habían llegado a sumar 150, es decir una variación de $-16'7\%$. Aun así, siguieron siendo —y así fue durante siglos— dos comarcas con una abultada concentración de aldeas. La zona septentrional de lo que en el XIII era el arcedianato de Ávila, esto es, las comarcas de los cabildos de Zapardiel, Moraña y Pajares, que forman la Tierra Llana de Ávila, presenta, como era de esperar, una cierta similitud con lo ocurrido más al norte. Esta franja pasó de 213 núcleos en 1350 a 170 un siglo más tarde, es decir, $-20'2\%$ de variación, con un balance de 20 núcleos nuevos y 63 despoblados. También se detecta esta pauta, pero en menor medida, en las comarcas del Valle Amblés y *cabildos* de Rialmar y Serrezuela, áreas más al oeste en la llamada Tierra Ondulada. En estas comarcas el índice de variación fue de $-11'1\%$, disminuyendo de 139 a 125 el número de núcleos entre 1350 y 1450, con un balance de 15 nuevos núcleos y 29 despoblados. De estas tres subcomarcas la más habitada era la de Valle Amblés que, aun habiendo visto la despoblación en ese siglo de algunos lugares —doce en concreto—, seguía contando con la abultada cifra de 55 núcleos en 1450.

De modo que puede comprobarse que la mitad norte del obispado, con distinta intensidad según sus comarcas, parece acusar entre 1350-1450 el peso de una inercia poblacional germinada dos siglos o dos siglos y medio antes. Esto es, una temprana y muy intensa aldeanización durante los siglos de repoblación y colonización que se acabó traduciendo, en una época quizá de déficits demográficos y de dificultades añadidas —en torno al ecuador del siglo XIV o antes— en un abandono de hábitats. Las cifras citadas indican que tal abandono no fue unilateral, pues se vio compensado con algunos núcleos nuevos, aunque con un diferencial negativo. El balance global de lo observado en la mitad norte de la diócesis, desde Olmedo hasta Valle Amblés y desde la Serrezuela de Ávila a los límites con la tierra de Segovia, permite hacer un diagnóstico alejado de sostener que existieron grandes rupturas y cambios drásticos: hubo en toda esa inmensa subregión norte del territorio histórico abulense 122 despoblados entre 1350 y 1450, pero también 40 nuevos asentamientos. Es cierto que de los 502 núcleos de la mitad norte del obispado, número de 1350, se pasó a 420 en 1450. Pero también es evidente que puede afirmarse que ninguna de esas comarcas se despobló acentuadamente y que, en general, estas latitudes siguieron concentrando un alto índice de hábitats rurales. No hubo, pues, abandono generalizado de tierras marginales que hubiesen podido desencadenar el abandono de los lugares habitados ni drásticos reajustes poblacionales.

Incluso en los movimientos de población observamos en la mitad norte continuidad en los comportamientos acostumbrados. Tradicionalmente, además del éxodo rural a las ciudades, el campesinado de



Mapa 2



Mapa 3

las aldeas ha realizado migraciones de corto radio, entre aldeas próximas. Esto también se documenta en Ávila. Hay que tener en cuenta, además, que las fronteras jurisdiccionales no eran barreras para estos cortos movimientos de la población campesina. En la documentación del Archivo Municipal de Alba de Tormes durante el siglo xv se registraban las llamadas "cartas de vecindad". En el caso de un concejo señorial como el de Alba de Tormes, a los factores típicos de la migración campesina hay que añadir los estímulos de las exenciones fiscales que ofrecían los señores a los recién llegados, aunque no necesariamente esto garantizaba llegadas de modo automático. De los distritos rurales o *sexmos* —llamados *cuartos*— de esta villa del Tormes, el de Rialmar era contiguo a la tierra noroeste de Ávila, mientras que el *cuarto* de Cantalberque lindaba con la Serrezuela abulense y la tierra de Bonilla. Puede comprobarse que algunos campesinos que habitaban en aldeas cercanas al *cuarto* de Rialmar de Alba efectuaron flujos migratorios hasta allí. Por ejemplo, a la aldea albense de Tordillos acudió en 1407 una mujer procedente de Crespos, aldea de Ávila. Crespos y Tordillos, donde se avecindó ese año, distan unos 30 km. Normalmente los flujos migratorios entre Ávila y tierra de Alba tenían menor radio. Unos 15 km dista la abulense Arealillo de la aldea de Alba Galinduste, del *cuarto* de Cantalberque, y unos 6 km hay entre esta aldea y la abulense Mercadillo. A Galinduste emigraron en 1408 dos vecinos desde los lugares de la Serrezuela, Arealillo y Rivilla de Codes —despoblado próximo a Horeajo Medianero y a Armenteros—, mientras que los 20 km que hay entre Mercadillo, de la Serrezuela abulense, y la aldea de Alba llamada Carabias, fue la distancia que recorrió otro vecino que cambió su residencia en tierra de Ávila por la de Alba. Del mismo modo, apenas 8 km tuvo que recorrer entre la abulense Bóveda y la albense Macotera en 1408 otro habitante de aquella que se avecindó en esta última, la más poblada de las aldeas de Alba. Una distancia semejante hizo en 1409 otro habitante de la abulense Cabezas del Villar, que se fue a vivir a Alaraz, asimismo aldea de Alba. Son sólo algunos ejemplos de estos flujos migratorios interconcejiles que efectuaron campesinos abulenses hacia jurisdicciones vecinas, en este caso las tierras de Alba de Tormes, cuyos datos de avecindamiento de estos años primeros del siglo sirven de muestra. Lo mismo ocurría con otros concejos y, por supuesto, entre aldeas de las mismas jurisdicciones. En general estos flujos migratorios eran característicos de aldeas de la mitad norte de Ávila. La compra de propiedades, los enlaces matrimoniales entre paisanos y las herencias, entre otros factores locales, han motivado que los habitantes de los pueblos hayan abandonado a veces éstos para fijar su residencia en otros lugares cercanos, en migraciones de corto radio que, por eso mismo, no implicaban cambios en su modo de vida y dedicación laboral.

La mitad sur del obispado, de algún modo, también ofrece entre 1350 y 1450 un perfil donde se puede resaltar igualmente una cierta continuidad con el pasado, aunque con alteraciones significativas. En ese sentido, la continuidad quiere decir que su evolución seguía contrastando con la de la mitad norte. Quizá las alteraciones más sobresalientes de estas áreas meridionales se refieren al cambio de estatuto jurisdiccional de los núcleos, como se indica en otras partes de esta *Historia de Ávila*. Pero también pueden compararse los datos del poblamiento con el mismo sentido diacrónico que el observado para la mitad norte del obispado. De algún modo presentan la situación inversa. Así, según datos de Á. Barrios, en los valles del Corneja y alto Tormes no se documenta ningún despoblado de mediados del siglo xiv a mediados del xv. En el valle del Corneja hubo 6 nuevos núcleos —había 16 en 1350— y en el alto Tormes 20. Dado que en el alto Tormes sólo existían 3 núcleos en 1350, la variación sería aquí extrema, con + 666'7%. Pero incluso si se suman los datos de ambas comarcas, Corneja y alto Tormes, de características semejantes, sus 26 núcleos nuevos hacia 1450, añadidos a los 19 ya existentes un siglo antes en ambas comarcas, dan una variación de +136'8%. También el siglo anterior había supuesto incrementos notables desde casi una situación de vacío poblacional, pero en el lapso 1350-1450 aún parece haberse acelerado todavía más el nacimiento de núcleos. Todo indica que estas comarcas de las sierras occidentales —específicamente las tierras de

El Barco y Piedrahíta— estaban acabando de completar sus estructuras poblacionales durante la Baja Edad Media, evidenciando así el retraso de los procesos respecto a las del norte.

También se ha esbozado, desde el ángulo de la etnografía, la geografía rural y la arqueología —Barrientos y Alfageme y González Calle, entre otros—, que la formación de aldeas en estas comarcas meridionales del territorio histórico abulense ha podido tener relación con la ampliación de determinados hábitats pastoriles de altura evolucionados hacia asentamientos permanentes. Es posible que núcleos de la comarca de El Barco, como El Tremedal, Casas de la Sierra, Cabezas Altas, La Zarza y Horcajo de la Ribera, entre otros, situados a una altitud entre 1.300-1.500 m fueran inicialmente cabañas o majadas de uso temporal, con espléndidos accesos a los importantísimos comunales de montaña de la sierra del Barco. El paso de asentamiento temporal a lugar permanentemente habitado parece lógico en una dinámica campesina donde más que la presión demográfica pudieron incidir otros factores, como los de organización del espacio rural, la competencia por los pastos y la revalorización de los usos ganaderos. Es posible que este proceso, que no es exclusivo de un periodo concreto, haya tenido lugar en estas comarcas todavía después de 1300. De algún modo, podría suponerse que los vestigios de arquitectura popular del alto Tormes y alto Alberche, con sus típicos chozos y tinadas, sean un tibio reflejo de aquellas majadas, luego convertidas en pueblos, una realidad que sólo en estas comarcas montañosas del oeste, tanto en Valdecorneja como en la cabecera del Alberche, tendría un sentido para esa época como factor de generación tardía de núcleos rurales.

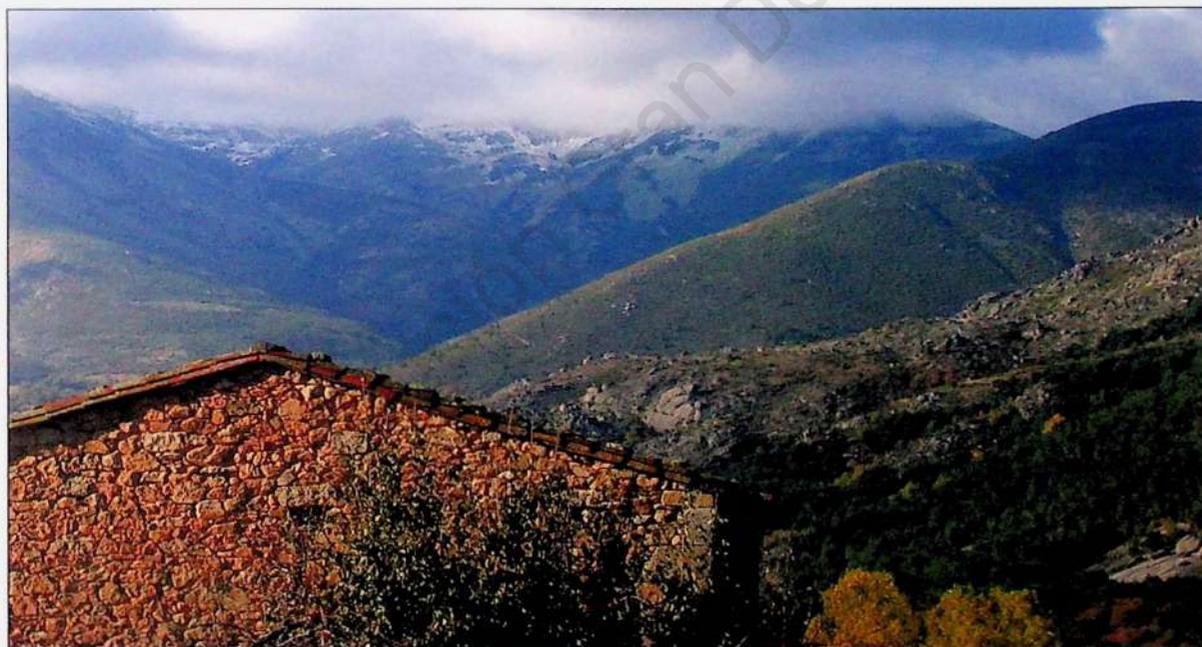


Foto 9.— Alto Tormes. En esta zona los hábitats pastoriles de altura evolucionaron hasta convertirse en asentamientos permanentes.

Por otra parte, tanto por la topografía como por la estructura de los hábitats, esto es, términos rurales amplios, con áreas agrestes, forestales y pastos de montaña muy abundantes, puede decirse que estas amplias sierras occidentales del obispado —las citadas zonas del norte del macizo central de Gredos y el valle del Corneja— no pudieron alcanzar un número de núcleos tan alto como en el

norte en ningún momento, pese al incremento mencionado entre 1350-1450. De hecho el valle del Comeja y el alto Tormes sólo contaban con 45 núcleos en 1450.

Y por lo que respecta a las comarcas de Pinares y Alto Alberche, que quedaron encuadradas en tierra de Ávila, es posible que hubiese, al menos en esta última, tendencias semejantes a las de las comarcas de Barco y Piedrahita, que formaron parte de Valdecorneja. Pero no hay datos y sólo en el caso de Pinares se puede hacer un balance, que resulta, por cierto, negativo, con 2 nuevos lugares y 11 despoblados, lo que en cierto modo aleja estas áreas de las pautas típicas del sur y las acerca a lo ocurrido desde Valle Amblés al norte. No hay una explicación clara. Quizá se dio esta circunstancia porque Pinares era, dentro del sur del territorio histórico, una zona más tempranamente incorporada que otras –valles del Alberche y del Tiétar– a las iniciativas de colonización abulense.

Y por lo que se refiere ya finalmente a la zona más meridional, al sur de Gredos, se documentan 6 nuevos núcleos y 2 nuevos despoblados entre 1350 y 1450, pasando de 28 a 32 núcleos habitados, esto es, un 14'3% de variación positiva, sí, pero ya menor que la del siglo anterior, lo que posiblemente pueda interpretarse como una desaceleración respecto al momento más intenso de incrementos para el valle del Tiétar y Arañuelo, que habría sido el ciclo de 1250-1350 y no tanto 1350-1450, pese a aumentar algo también en este periodo.

En conjunto, todo el sur –esto es, Comeja, alto Tormes, Pinares, valle del Tiétar y bajo Alberche– tenía 89 núcleos. Habría que sumar los del alto Alberche, cuyo número no es conocido pero que no debía ser muy numeroso –contaba con 26 en 1350– a los de las citadas comarcas. Es decir, el número de las aldeas del sur sobrepasaría en poco el centenar frente a los 420 núcleos documentados en la mitad norte. Se aprecia, pues, que los contrastes entre mitad norte y mitad sur del obispado no se habían disipado entre 1350-1450.

El estudio sobre los despoblados en la comarca de El Barco de Ávila, a cargo de González Calle, viene a corroborar los datos conocidos y respaldar con análisis de tipo arqueológico la evolución del poblamiento en esta parte del alto Tormes. Durante el periodo bajomedieval se fundaron algunos núcleos a partir de antiguas cabañas, sedentarizándose la población y acudiendo además gentes de la Meseta y cuenca del Duero. Hay que tener en cuenta que en las áreas llanas de la Meseta el siglo XIV fue de despoblación, pero la sierra del Barco, por ejemplo, fue de creación de aldeas, siendo muy posterior, ya tras el periodo medieval, la aparición de despoblados. Los resultados valen tanto para la comarca de El Barco como para otros que, hoy en la provincia de Ávila, pertenecían a la parte oriental del arcedianato de Béjar: los pueblos situados en los ríos Aravalle, Endrinal y Becedillas, afluentes del Tormes, con núcleos –entre ellos, Sofana, Medinilla, incluso Tremedal– que hoy día, orográficamente, se consideran encuadrados en la sierra de Béjar o Candelario. Topográficamente, estas tierras eran también parte de la comarca de El Barco, es decir, la cuenca que recoge todas las aguas tormesinas y de sus afluentes de alta montaña –nacidas en las lagunas del Trampal, laguna del Duque, laguna de El Barco, laguna de los Caballeros, laguna de La Nava– que acaban desembocando en El Barco y que limitan por el oeste con la vertiente que desagua hacia Béjar y, por el este, con la comarca de Piedrahita. En el siglo XIV y primera mitad del siglo XV se documentan ya los principales núcleos de esta comarca de El Barco. Bohoyo se documenta en 1330, Navamorisca en 1355, Medinilla y Junciana en 1401, Avellaneda, La Lastra, Horeajo de la Ribera y Carrascalejo en 1429, Rehoyo en 1438, La Aliseda de Tormes en ese mismo año, mientras que en los años cincuenta del XV aparecen ya documentadas varias alquerías de Gilbuena. El Tremedal, uno de los pueblos más altos de todo el territorio abulense, se documenta en 1455. Hacia 1458, sólo en el obispado y territorio histórico de Ávila –aparte ya de las del arcedianato de Béjar– el *Libro de los veros valores* deja constancia de varias parroquias, que parecen

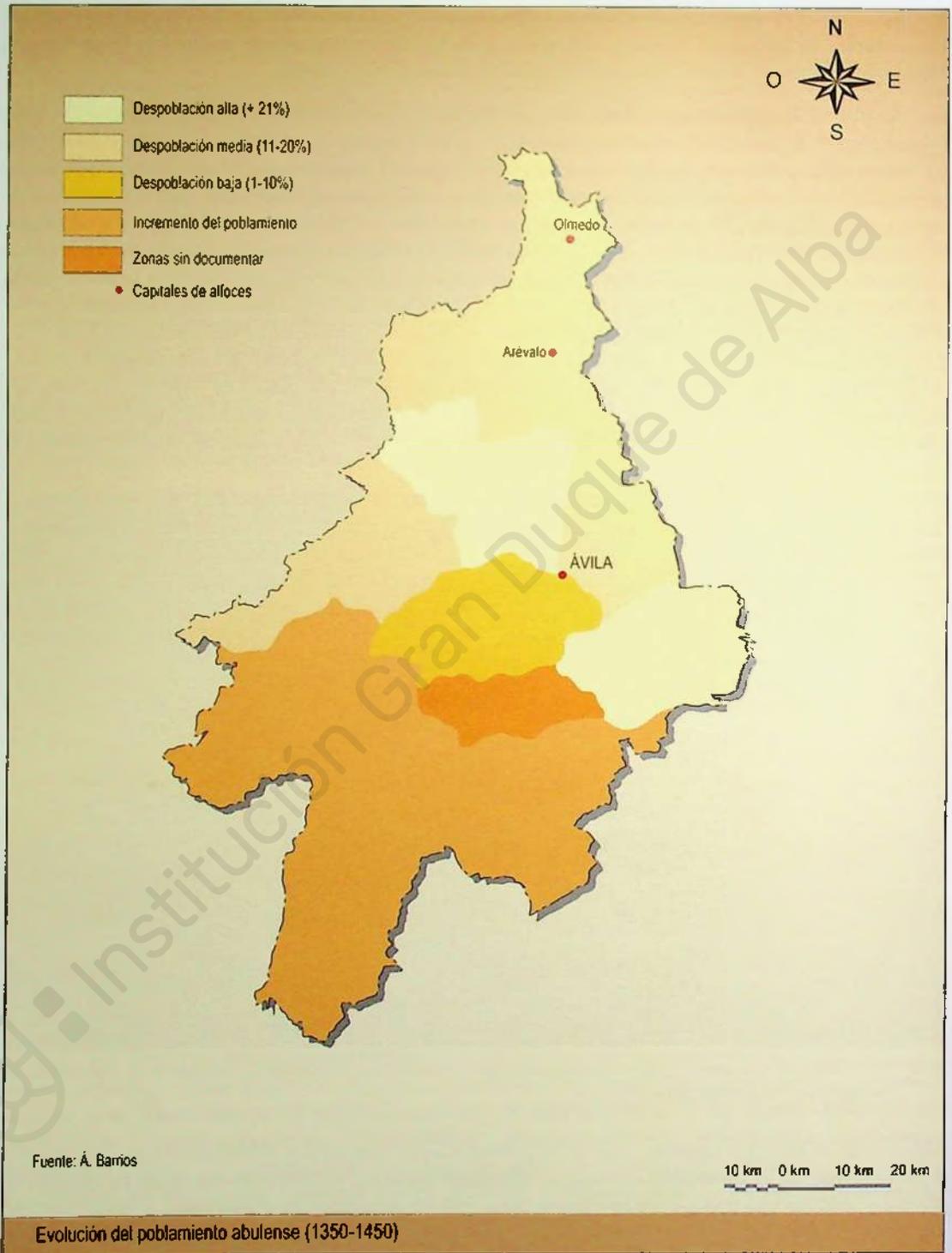
ser las que articulan las diferentes subcomarcas de El Barco, aparte de la villa: parroquias de La Horecjada, El Losar, Aldehuela, Aldeanueva, Santa María de los Caballeros, La Aliseda de Tormes, Horecajo, Bohoyo, Navalanguilla, Tormellas y Santiago de Aravalle.

Tanto estas cabeceras parroquiales como otros núcleos menores que se estaban formando revelan el vigor de los nuevos asentamientos en estas comarcas montañosas en la Baja Edad Media. Ciertamente, como se ha indicado, en Valdecorneja el vigor era mucho mayor que en Pinares-Alberche, es cierto, pero en general el contraste puede hacerse globalmente entre todo el sur y las comarcas del norte del territorio histórico, ya estancadas o en retroceso poblacional a esas alturas. En definitiva, como ocurría en el intervalo cronológico anterior, el norte agrícola seguía evidenciando el agotamiento de los viejos hábitats dada su historia de temprana colonización previa, es decir, estaría evolucionando como en el siglo XIII, si bien en este tramo de la Baja Edad Media mostrando ya unos índices de lugares abandonados significativos aunque no espectaculares. Mientras que en la mitad sur parece haber continuado el modelo anterior, salvo en los lugares donde ya no era posible. El modelo se puede seguir considerando de *recolonización competitiva*, lo mismo en 1400 que en 1300 para estas áreas del sur, variando únicamente el grado e intensidad según comarcas. El modelo se seguiría apoyando no ya tanto en la ocupación de tierras marginales, como a veces se ha dicho aplicando el



Foto 10.— Valle del Corneja. El nuevo poblamiento bajomedieval de la cuenca del Corneja guarda fuerte conexión con los aprovechamientos pecuarios.

tópico de la historia agraria, sino en el reforzamiento de pequeños hábitats pastoriles y en una profundización en la ganadería extensiva, impulsada tanto por los concejos rurales del sur de tierra de Ávila y el concejo mismo de la ciudad, como por los recientemente emancipados y fuertes concejos de villa y tierra del sur de Gredos, en este caso junto con los emergentes señoríos nobiliarios que se expandían precisamente por entonces en estas comarcas. Estas peculiaridades del sur del territorio histórico abulense matizan en cierto sentido el contraste apreciado, por ejemplo, en cuanto al número



Mapa 4

de lugares, cuatro veces mayor en el norte. La diferencia de número es clara, pero no es brutal en términos de volumen de población. Es cierto que en la mitad norte había bastantes más lugares, pero muchas aldeas de las sierras occidentales, de Pinares, alto Alberche y sur de Gredos eran grandes y en la segunda mitad del xv menudean reclamaciones para ampliar términos o indicadores que revelan el aumento de la población. Además los censos del siglo siguiente –desgraciadamente no los hay para el período medieval– ponen en evidencia que en estas comarcas montañosas había pocos pueblos, pero abundaban más los grandes y bien poblados que en las comarcas del norte.

La concentración de grandes contingentes de población en determinados núcleos, que parece ser característico del siglo xv, merece cierta atención. Esto sería achacable tanto a razones de topografía, que favorecía la concentración de la población en sólidos núcleos en el fondo de los valles, como, seguramente, a una tendencia alcista en las economías de las comarcas meridionales de Ávila. Se habían poblado tarde, pero en el siglo xv completaron su inserción en los ciclos de los mercados comarcales y la reactivación general del período. Esto acabó de remodelar el poblamiento de estas comarcas, ya en el último siglo medieval: a un poblamiento más disperso de núcleos situados en laderas y arroyos –algunos fueron las *adegañas* de los concejos rurales–, fruto de la colonización de los siglos XIII y XV, siguió en el siglo siguiente una concentración de la población en los fondos de los valles y, en términos administrativos, en las capitales de los concejos rurales o villas señoriales. Dejando por el momento estas últimas, que recibían el impulso de la reorganización estratégica desde el poder, lo cierto es que en los propios concejos rurales del realengo abulense el siglo xv fue de refuerzo poblacional de las cabeceras de los concejos rurales. Así, por ejemplo, en Parameras, Pinares y Alto Alberche, según revelan ya los censos del siglo siguiente, debieron ampliar mucho sus poblaciones durante el siglo xv núcleos como Burgohondo, Navalморal, Cebreros, El Berraco, Hoyo de Pinares, San Bartolomé, Navalperal y El Tiemblo, cuya topografía favorece cierta centralidad espacial de

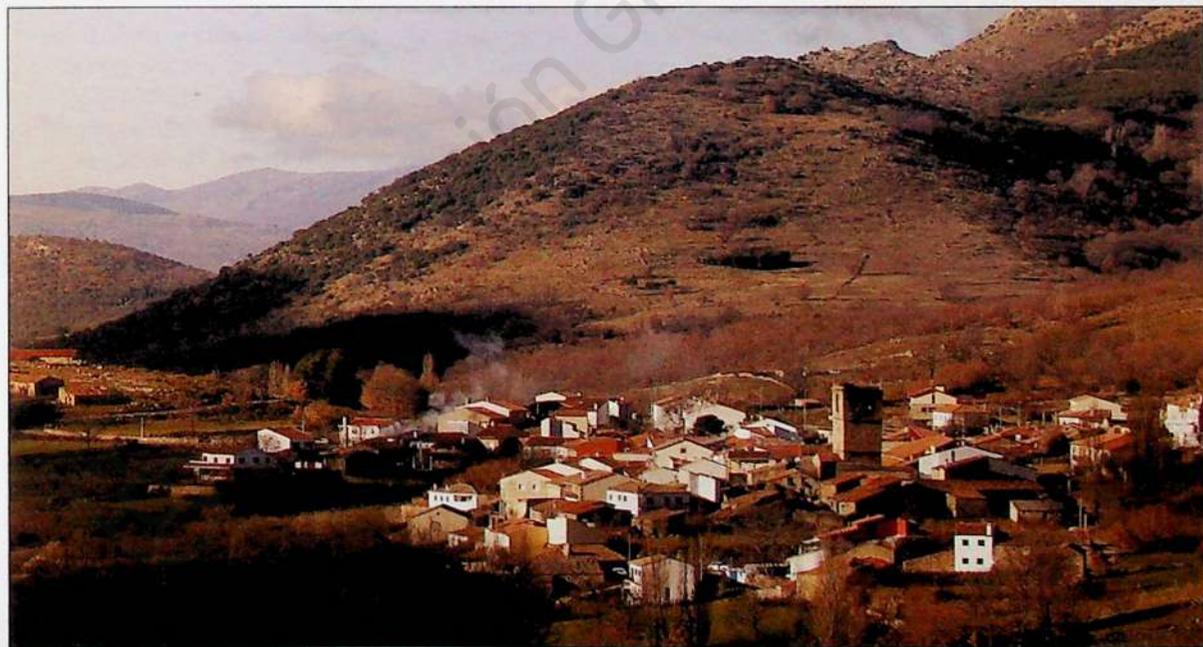


Foto 11.— Navalperal. En las comarcas de las Parameras, Alto Alberche y Pinares las aldeas, con sus extensos términos, experimentaron un crecimiento demográfico considerable a lo largo del siglo xv.

tales aldeas, sin descartar el papel dinamizador por el hecho de ser las cabeceras de los concejos rurales en relación con sus *adegañas*.

A todo ello se fue uniendo el efecto de un crecimiento material y probablemente demográfico, en este caso no documentado y no reflejado necesariamente en el número de núcleos, como se ha dicho. Tradicionalmente, se considera que el siglo xv presenta inequívocas señales de recuperación material, aunque no se posean datos concretos de tipo económico y humano. Ha sido comprobado en muchos casos. Para Ávila hay un tipo de documentación indirecta cuyos datos permiten corroborar, también aquí, el ciclo expansivo. Un códice de la catedral abulense contiene el valor de los arrendamientos de diezmos de la diócesis entre 1407 y 1442. Naturalmente, el valor de los diezmos, observado de forma seriada, es un buen indicador de la evolución relativa de la producción. Ángel Barrios pudo elaborar con estos datos un gráfico que evidencia la coyuntura alcista. Aunque se tratase de una información parcial centrada en los diezmos de los excusados, recaudados tras "pública almoneda" hecha en el cabildo, se consignan en la documentación los valores de los diezmos de diferentes zonas —Ávila, *cabildos* de Moraña, Zapardiel, Pajares, Rialmar, Valle Amblés, Pinares, Serrezuela y Valdecomeja— además del que pagaban los "albarranes", es decir, forasteros o población sin residencia fija en Ávila o, como se dice en algún documento, "albarranes e viandantes" o "albarranes e viandantes e travesiegos e hervagiegos".

Más que las cifras absolutas interesa apreciar la tendencia. Se comprueba que, con algún repunte anterior, a partir de la cuarta década del siglo xv los índices se disparan. Parece que desde los años treinta del siglo este ciclo alcista se estaba dando en otras partes de la Meseta y así continuaría durante el resto del siglo. Detrás del cambio de ciclo se halla con toda seguridad un aumento de la producción agraria y de la población, aunque ni uno ni otro puedan ser fijados cuantitativamente.

Y dentro del ciclo expansivo habría que contemplar específicamente el crecimiento de la ganadería. El paisaje agrario de la mitad sur del territorio abulense, con los inmensos pastizales de las Parameras y la zona de Pinares, las riberas y praderías del alto Alberche, las laderas de Gredos y, hacia el sur, la enorme potencialidad de los pasos pecuarios, estimularon el crecimiento ganadero. Como se podrá apreciar en el capítulo correspondiente, no hay que olvidar la complejidad y potencialidad extraordinaria de la ganadería estante, dada la posibilidad de efectuar trashumancias de corto radio y un intercomunalismo muy solvente. Pero además también la posibilidad de efectuar una trashumancia de larga distancia, la trashumancia clásica, tanto con ganado ovino como bovino. En la vertiente norte de Gredos la altitud aseguraba frescos pastos en pleno verano. Mientras que, al sur, las comarcas de Campo de Arañuelo, Montesclaros y las tierras de Oropesa, Talavera y el Tajo ofrecían pastos invernales, no sólo a los trashumantes abulenses sino a los que procedían de tierras leonesas, de Tierra de Campos o de otras zonas de la cuenca del Duero. Una idea de la importancia de la ganadería la ofrecen, por ejemplo, unos datos que recogen Santos Canalejo y Troitiño Vinuesa en sus estudios respectivos de las comarcas de Gredos y del Tiétar. Por la recaudación de portazgos se sabe el número de cabezas de ganado que atravesaron el valle del Tiétar en 1477, obviamente no todas abulenses. Según estos datos, por Candeleda habrían pasado 42.405 y por Ramacastañas 269.412. El propio auge ganadero del siglo xv fue también un factor clave del estímulo de la industria textil, donde la propia ciudad de Ávila, y otros centros del territorio histórico, se presentan como importantes focos de producción en este sector en auge durante el siglo, hasta el punto de que la mención a los "paños de Ávila" se convirtió entonces en una referencia del léxico industrial de Castilla.

La expansión económica, no obstante, no podría ya a esas alturas alterar la estructura básica del poblamiento más allá de las adaptaciones que se han indicado para las diferentes comarcas. Probablemente el fenómeno de los despoblados se desaceleró entre 1450-1500 y hubo concentraciones de

Evolución de los diezmos de excusados y albarranes en Ávila (Fuente: Á. Barrios)

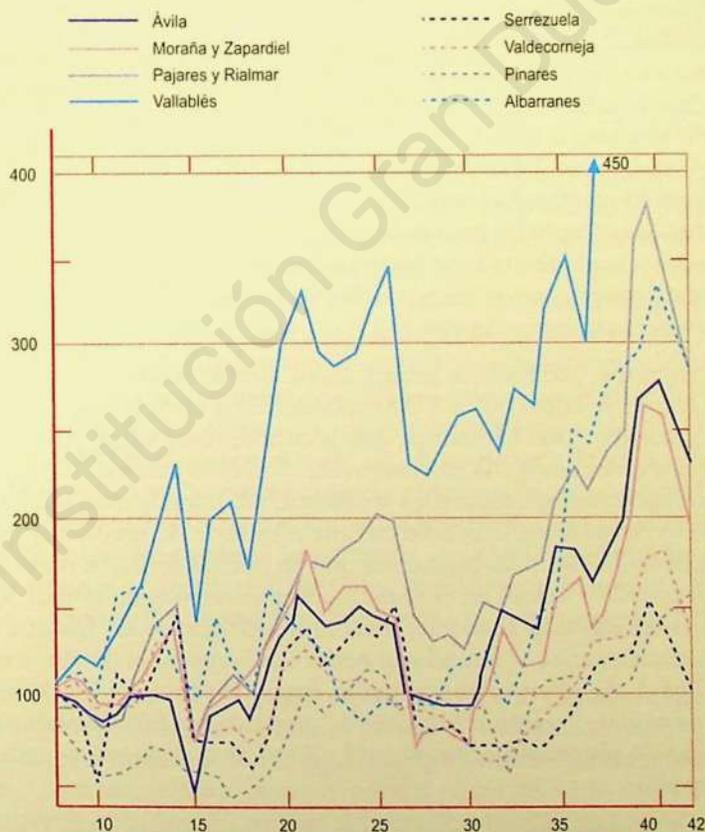
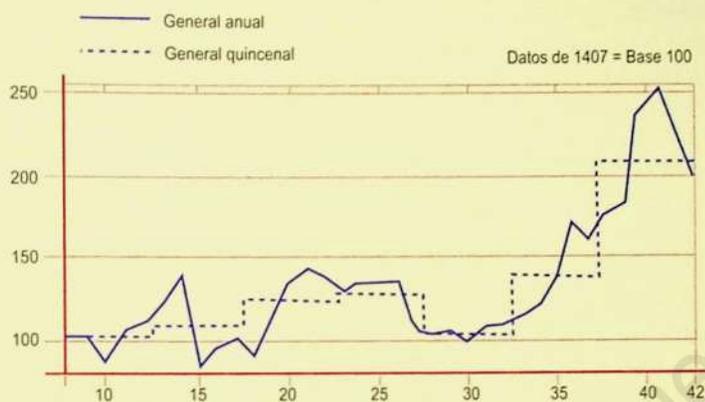


Gráfico 1

población en unos lugares a costa de otros, más allá de fundaciones de pueblos nuevos. Recordemos que ya a mediados de siglo el norte estaba básicamente colmatado y el sur tenía una orientación pecuaria y una geografía física que limitaba la apertura de núcleos más allá de los valles y las cuencas de los ríos y arroyos. Por otra parte, el siglo xv, en todas partes, se estaba caracterizando por una cierta jerarquización de núcleos, una nueva red de rangos poblacionales en la que es posible ver la huella de fenómenos diferentes. El crecimiento material del siglo, sin duda, propició la concentración diferencial de riquezas en determinados sitios. Sería uno de los factores. Se ha dicho a propósito de los grandes concejos rurales de la tierra de Ávila en la comarca del Alto Alberche, donde se reforzaron los pueblos grandes como Cebreros, Burgohondo o Navalmoral, por ejemplo, que acabaron funcionando como cabeceras comarcales. Pero las propias estructuras de la monarquía, con los básicos pilares de la centralización y la señorialización, ayudarían a explicar también la nueva estructura territorial. Hemos podido comprobar en alguna ocasión que los efectos de la centralización sobre los territorios concejiles históricos fue un proceso general y lo hemos constatado en toda la región castellano-leonesa. Durante el siglo xv la vieja geografía de concejos de realengo –nacida en los tiempos de la repoblación– con sus constelaciones de aldeas y su, inicialmente, poca diferenciación cualitativa entre ciudades y villas, evidenció su obsolescencia. Lo hizo en un marco nuevo donde los grandes nobles controlaban estados señoriales, donde una monarquía centralizada redistribuía recursos y jurisdicciones entre los más fuertes y donde las elites de las ciudades principales –como sería el caso de Ávila– se distanciaban de aquellas más modestas de las cabeceras comarcales. De modo que en el siglo xv la pauta general en toda Castilla y León era que las grandes ciudades dejaban atrás a las villas medias, que éstas pasaban a menudo a señorío, que los señores reforzaban las villas sobre las que se imponían y que, tanto en las ciudades realengas como en las villas señoriales, el refuerzo de las cabeceras concejiles ahondaba la brecha respecto a las simples aldeas. De modo que puede contemplarse la estructura territorial del siglo xv como una malla con una primera línea constituida por las ciudades, una segunda red de villas que han podido mantener el realengo o que han pasado a señorío, pero que precisamente por ello eran estimuladas como capitales por sus señores, y finalmente el resto de los núcleos rurales, ya prácticamente sin grandes novedades, toda vez que las nuevas fundaciones de aldeas se ralentizaron o carecieron de espacio para nacer y que la despoblación de los lugares se ajustó ya a pautas comarcales habituales y no a coyunturas críticas generales.

La situación del territorio abulense se acerca a este perfil. Ávila constituye la cima de la red urbana y poblacional. Con cerca de 6.000 a 8.000 habitantes en el siglo xv, sería el único núcleo del territorio histórico con más de 5.000 habitantes, que podría ser un umbral para hablar de una ciudad en el pleno sentido de la expresión. Ávila es claramente el núcleo con mayores contribuciones fiscales regias, con mayores aportaciones decimales y destaca, sin duda, desde cualquier punto de vista. Pero, además del número de habitantes, la urbe cumple otra serie de requisitos que, a nuestro entender, constituyen indicadores fiables para considerar que un núcleo formaba parte de ese primer nivel: una extensa tierra, con casi 200 aldeas en el ámbito administrativo, sin contar los pequeños anejos rurales, como se verá en el capítulo siguiente; unas elites dirigentes en las que pueden observarse entramados cortesanos directamente vinculados al poder real; presencia de alta y media nobleza entre los residentes en la ciudad, un nivel social que sólo encontraremos en ciudades de primer rango; elites locales que, por otra parte, lograron disponer de propiedades privilegiadas e incluso pequeños señoríos rurales, un tipo de propiedad señorial este último al que nunca accedieron los dirigentes locales de núcleos menores.

En un segundo nivel, si se suman las contribuciones decimales del siglo xv como parámetro para valorar la importancia relativa de los núcleos, encontramos villas medias que suelen ser cabeceras de jurisdicción. Hallamos ya en este nivel a Arévalo, sin duda, e incluso Olmedo y en menor medida



Foto 12.— Arévalo. Capital indiscutible de su comarca, dada su condición de concejo de villa y tierra realenga, con cerca de 80 lugares en el siglo xv.

Madrigal, los otros núcleos realengos con jurisdicción. No hay que olvidar que estos núcleos funcionaban como capitales comarcales y para ello se servían de la estructura del concejo de villa y tierra. Del concejo de Arévalo dependían más de ochenta lugares, y más de una treintena tenía Olmedo. Lo más significativo, sin embargo, es que del resto de núcleos del territorio histórico abulense apenas se acercan a una decena los que superan o se aproximan a los 20.000 maravedíes de aportaciones decimales en la suma de sus diferentes iglesias, según el *Libro de los veros valores* de 1458, que es un buen indicador. Y es significativo, como ya se ha indicado en alguna ocasión, que entre estos lugares destaquen precisamente las capitales de señoríos. Ésta es una estructura nueva del xv, que no existía en el xiii, y es fruto de los cambios sociales y de la monarquía castellana acaecidos durante el periodo. Es evidente que, al igual que en el realengo, la estructura de villa-y-tierra, con una capital y una constelación de aldeas, estaba condicionando el rango de los núcleos. De modo que en este segundo nivel del poblamiento la jerarquización hacía sobresalir unas villas señoriales que, antes de serlo, carecían de tal impulso. No tienen la importancia de la realenga Arévalo, por ejemplo, pero sin duda aparecen como centros de territorios las villas de El Barco, Piedrahíta, Las Navas, Villatoro, Mombeltrán, Arenas e incluso La Adrada o Candeleda, ya más modestas. Es decir, las capitales señoriales.

Como puede observarse, este nuevo papel de las villas ha de vincularse necesariamente al fuerte avance de los señoríos laicos abulenses durante el periodo Trastámara, que en sus pormenores analiza Carmelo Luis López en esta misma *Historia de Ávila*. Los señoríos de Navamorecuende, San Román, Villatoro, Villanueva y Torrico existían ya en la primera mitad del siglo xiv. Oropesa y Valdecorneja circulaban entre miembros de la familia real sin adscribirse a la nobleza laica. Otras concesiones anteriores experimentaron con la llegada de los Trastámara —que supuso una inflexión en la historia de la señorialización— un impulso decisivo hasta convertirse en señoríos jurisdiccionales característicos.

Así, la descendencia de Esteban Domingo y Blasco Muñoz, caballeros importantes en la segunda mitad del XIII y origen del linaje de los Dávila-Casa de Las Navas, habían poseído la pequeña Villafranca desde el XIII y en el siglo siguiente incorporaron Las Navas, con Valdemaqueda. La conversión en señorío jurisdiccional característico tuvo lugar con Enrique II. Gonzalo González Dávila y Esteban Domingo el Mozo poseyeron Las Navas con Valdemaqueda, como señorío ya permanente poco antes de 1372. Aunque estuvo en otras manos unos años de forma transitoria, los titulares de la Casa de las Navas aparecen ya durante el siglo como titulares de esta posesión señorial.

También hay que adscribir al periodo Trastámara la señorialización de Puente del Congosto, con Cespadosa, mencionándose desde 1393 a Gil González Dávila, hijo de Esteban Domingo Dávila, como primer señor de estos lugares, hoy salmantinos, permaneciendo en el mismo linaje, que puede llamarse de los Dávila-Casa de Cespadosa, durante todo el siglo XV.

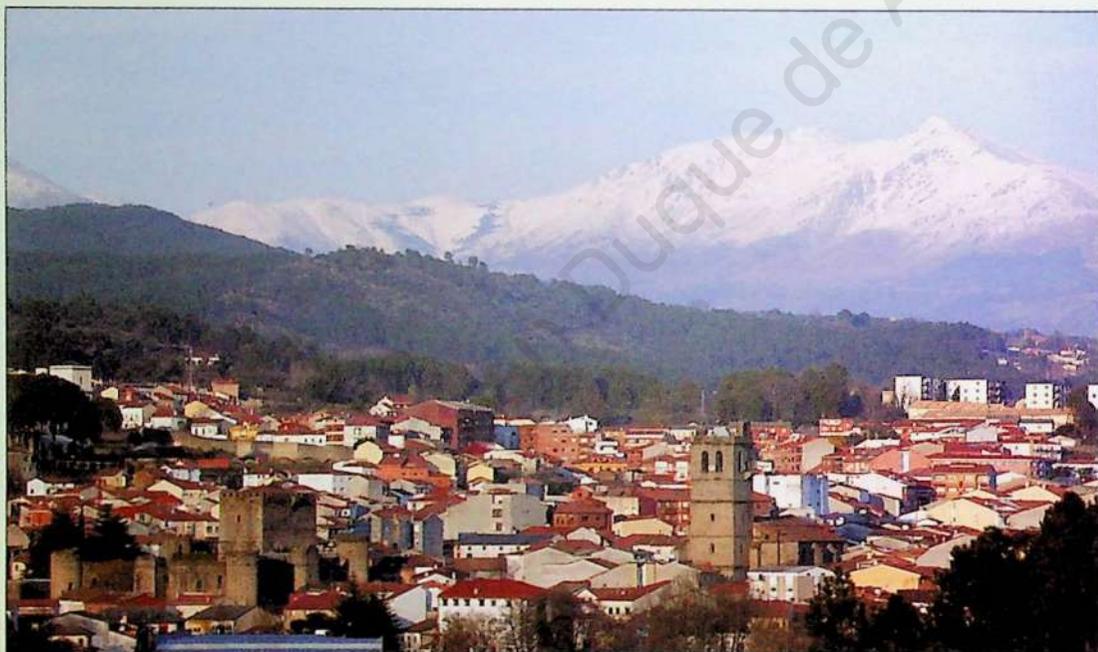


Foto 13.—Arenas de San Pedro. La jerarquización del poblamiento del valle del Tietar en el siglo XV está estrechamente relacionada con la formación de grandes villas señoriales.

Más importantes que Las Navas o Puente del Congosto fueron otros señoríos que también reforzaron su adscripción a la nobleza laica desde la época Trastámara. Oropesa y su tierra pasó a García Álvarez de Toledo en 1366. Mientras que el señorío de Valdecorneja, que había circulado entre infantazgos y retornos transitorios al realengo desde Alfonso X hasta Pedro I, pasó definitivamente a señorío nobiliario al ser concedido al citado García Álvarez de Toledo por Enrique II en 1366, haciéndose efectivo en 1369. El señorío de Valdecorneja incluía las villas de El Barco y su tierra, Piedrahíta y su tierra, La Florcajada y El Mirón, a las que se añadió en 1401 la villa de Bohoyo. Mientras que las tres últimas carecían de circunscripciones concejiles prácticamente, las villas de El Barco y Piedrahíta sí aglutinaban importantes concejos rurales, con numerosos anejos. La tierra del Barco aglutinaba al final de la Edad Media varias decenas de núcleos habitados, agrupados en los concejos rurales de Navatejares con Cabezas, Nava del Barco, Tormellas, Navalanguilla

y Navalguijo, Los Llanos, La Aliseda, Casas del Puerto de Tornavacas con Santiago de Aravalle, Gil-García con Umbrias, La Lastra, Los Encinares, Santa María de los Caballeros, Santa Lucía, Navamorisca, El Losar, Casas de la Vega, entre otros, pero teniendo en cuenta que varios de estos concejos de aldea tenían anejos o collaciones rurales adscritas. Y en el caso de Piedrahíta se trataba también de una tierra de gran extensión que en la segunda mitad del siglo xv, y según los estudios de C. Luis López, contaba con unos quince concejos rurales que, como los de El Barco y según una estructura típica de las zonas de montaña, agrupaban cada uno anejos y pequeños asentamientos satélites: Hoyorredondo, San Miguel de Corneja, Aldehuela, Santiago del Collado, Navaescorial, San Martín de la Vega, Garganta del Villar, Horcajo, Zapardiel de la Ribera, Navalperal de Tormes, Navacepeda de Tormes, Hoyos del Espino y Hoyos del Collado, Navarredonda y San Martín del Pimpollar.

Además de Oropesa y Valdecorneja, señorializadas desde 1369, cabe subrayar el giro jurisdiccional del valle del Tiétar desde 1393, cuando Enrique III concedió al condestable Ruy López Dávalos, inmediatamente tras sus *cartas de villazgo*, los señoríos de Candeleda, Arenas, Colmenar de las Ferrerías y La Adrada, además del Castillo de Bayuela. Carmelo Luis López se ocupa de la reconstrucción posterior de estos estados. En su evolución destaca la caída en desgracia del condestable en 1423, luego el reagrupamiento casi general de los señoríos del Tiétar en manos de Álvaro de Luna —excepto Candeleda—, y desde la caída de éste, en 1453, tras lograr retenerlos durante un tiempo su viuda, doña Juana de Pimentel, cabe reseñar durante el reinado de Enrique IV la dispersión de estos señoríos, con el definitivo arraigo de varios centros señoriales en destacados miembros de la alta nobleza castellana. Arenas pasó a manos de los Mendoza, casa del Infantado. La Adrada y Colmenar —que acabó por ello llamándose Mombeltrán— en manos de don Beltrán de la Cueva y su linaje. Candeleda estaba ya antes del ascenso de Álvaro de Luna en manos de los Estúñiga y siguió en esta órbita.

Aunque el fuerte tirón de la señorialización tuvo sobre todo efectos en las relaciones sociales y la estructura de los macropoderes regionales, hay que valorar también su impacto en la organización espacial. Por lo pronto, la formación de señoríos había conllevado a menudo redondeos y ampliaciones de su término, quedando adscritas aldeas al nuevo centro. Valga de ejemplo que, cuando en 1393 Enrique III otorga el villazgo al Colmenar de las Ferrerías —la futura Mombeltrán— para entregarla a Ruy López Dávalos, ese mismo año incorpora los lugares de Lanzahíta, Serranillos y Las Torres como parte de la Tierra de la nueva villa. Es decir, estos lugares habían pasado de ser aldeas realengas con potencial propio como centros comarcales dentro de un espacio realengo de remota remisión a la urbe, entre otras cosas por la lejanía, a meras aldeas adscritas a una circunscripción nueva a la que quedaban sometidas, en este caso la villa de Colmenar. Es sólo un ejemplo del efecto de la señorialización en el orden territorial. Teniendo en cuenta las tendencias observadas y de secular trayectoria en el sur de la diócesis abulense, hay que subrayar que los propios señores sumaron a la dinámica jerarquizadora que conllevaba la propia estructura de villa-y-aldeas el específico impulso discriminador que aplicaron al robustecimiento de sus villas. El Barco y Piedrahíta fueron las referencias espaciales de sus respectivas comarcas. Y lo mismo ocurría con las villas del Tiétar. Cuando, hacia 1517, Fernando Colón recorría y describía los lugares del Tiétar, y contaba sus vecinos, excepto para La Adrada, dejaba claro cuáles eran los núcleos principales: los 300 vecinos de Candeleda, los 400 ó 500 de Arenas o los 500 de Mombeltrán. Recientemente Franco Silva ha recogido los padrones fiscales de 1512 correspondientes a Mombeltrán. Y Gonzalo Martín García presenta también datos que corresponderían a 1513. Ambos autores ofrecen prácticamente las mismas cifras. Según estos datos, la villa de Mombeltrán tendría 468 ó 478 vecinos pecheros —siempre que decimos “vecinos”, ha de multiplicarse por 4 ó 4'5 para hallar los habitantes— y es significativo



Foto 14.- Mombeltrán. Capital de un nutrido conjunto de aldeas, ubicadas entre Gredos y el Tiétar; reforzaba en el siglo xv su papel concejil de cabecera de comarca con su condición de centro señorial.

que, aunque este concejo contaba con aldeas muy grandes, las mayores distaban de aproximarse a la capital: San Esteban del Valle tenía 259, Lanzahíta 148, Villarejo tendría 112 y Cuevas del Valle 86, quedando ya por debajo de 50 las restantes: Mijares, Pedro Bernardo, La Higuera, Santa Cruz del Valle, Las Torres, Serranillos, Arroyo Castaño, Los Molinos y Gavilanes. El total de vecinos del concejo de Mombeltrán y sus aldeas sería de 1.354 ó 1.335 vecinos, según datos referidos a 1512 ó 1513 ofrecidos respectivamente por Franco y Martín García. El mismo contraste se daría en la tierra de Arenas. Es seguro que el medio millar de vecinos de la villa de Arenas era cuatro o cinco veces mayor, como mínimo, que los vecinos de cada una de sus aldeas: Los Llanos, Ramacastañas, El Hoyo, La Parra, Ontanares, Guisando, Hornillo y El Arenal. Y otro tanto hay que decir en relación con La Adrada, capital del concejo y del señorío, y sus aldeas, mucho más pequeñas. Eran éstas, en el siglo xv, Casillas, Casavieja, Fresnedilla, Iglesuela, Sotillo de La Adrada y Piedralaves. De modo que las capitalidades señoriales se reflejan en la organización territorial. Por supuesto, también la propia vida política de los estados señoriales y los principales acontecimientos de sus nobles titulares se concentraban en estas villas.

Finalmente, en el último escalón del poblamiento estarían los núcleos rurales, muy condicionados, como decimos, por su propio rol como aldeas dependientes de las capitales jurisdiccionales, tanto en el realengo como en el señorío. Es cierto que algunas aldeas pudieron contar en el siglo xv con alta población. Sería el caso de Fontiveros, en el norte, Burgohondo, en el Alberche, o San Esteban del Valle y Lanzahíta, en el Tiétar, por citar sólo algunos ejemplos. Pero, como estos lugares no dieron el paso a villas con jurisdicción, no pudieron experimentar el impulso añadido de jerarquización que llevaba implícito ese paso y que sí espoleó, en cambio, la hegemonía comarcal de las villas capitalinas. Se entenderá, pues, que los factores de tipo político y de sistema social condicionaban, a la par que la propia demografía, la jerarquía territorial. A esas alturas del siglo xv la fórmula de “ciudades,

villas y lugares", que se encuentra rutinariamente en los documentos históricos, aunque retórica, era en cierto modo reflejo de una realidad. La fórmula no era nueva, sino que se remitía a la formación de los concejos de villa y tierra. Tenía varios siglos ya de vida. Pero en el espacio abulense no acabó de fijar su porción de realidad geográfica e histórica hasta la Baja Edad Media, sobre todo en el siglo XV, cuando la mitad sur del obispado acabó por estructurarse en villas y señoríos desgajados definitivamente del otrora inmenso territorio histórico abulense.

3. BIBLIOGRAFÍA

- AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZUÑIGA, Cándido M.^a, *[Historia de] Ávila. I. Fuentes y archivos*, Madrid, Institución "Alonso de Madrigal"-Patronato José María Cuadrado, 1962.
- AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZUÑIGA, Cándido M.^a, *[Historia de Ávila]. II. Inventario general de los archivos de la diócesis de Ávila. Más archivos y fuentes inéditas para la historia abulense*, Ávila, Institución "Alonso de Madrigal", 1969.
- AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZUÑIGA, Cándido M.^a, *Historia de Ávila. III. Fuentes manuscritas. Antigua documentación del obispado en el Archivo Histórico Nacional*, Ávila, Institución "Alonso de Madrigal", 1991.
- AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZUÑIGA, Cándido M.^a, *Historia de Ávila. IV. Fuentes manuscritas. Continuación de los archivos parroquiales, conventuales y monásticos*, Ávila, Institución "Alonso de Madrigal", 1992.
- AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZUÑIGA, Cándido M.^a, *[Historia de] Ávila. V. Fuentes inéditas para la misma en archivos locales, provinciales, nacionales y extranjeros*, Ávila, Excmo. y Rvdmo. Obispado de Ávila-Institución "M.^o Alfonso de Madrigal El Tostado", 1996.
- BARRIENTOS ALFAGEME, Gonzalo, *El valle alto del Tormes. (Gredos y Aravalle: estudio geográfico)*, Ávila, Obra Social y Cultural de la Caja Central de Ahorros y Préstamos de Ávila, 1978.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, *Documentación medieval de la Catedral de Ávila*, Salamanca, Universidad de Salamanca-Biblioteca de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1981.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, *Estructuras agrarias y de poder en Castilla: el ejemplo de Ávila*, Salamanca, Universidad de Salamanca-Institución "Gran Duque de Alba", 1983-1984, 2 vols.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, "Documentación del monasterio de San Clemente de Adaja (siglos XIII-XV)", *Cuadernos Abulenses*, 1 (1984), pp. 91-135.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, *Libro de los veros valores del obispado de Ávila (1458)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1991.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, "Poder y espacio social: reajustes del poblamiento y reordenación del espacio extremadurano en los siglos XIII-XV", *Despoblación y colonización del Valle del Duero. Siglos VIII-XX. IV Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, Fundación Sánchez-Albornoz, 1995, pp. 227-276.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, "Conquista y repoblación: el proceso de reconstrucción del poblamiento y el aumento demográfico", *Historia de Ávila. II. Edad Media (ss. VIII-XIII)* (coord. Ángel Barrios García), Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2000, pp. 227-270.

- BARRIOS GARCÍA, Ángel, "Replacación y colonización: la dinámica de creación de paisajes y el crecimiento económico", *Historia de Ávila. II. Edad Media (ss. VIII-XIII)* (coord. Ángel Barrios García), Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2000, pp. 271-335.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, *Documentos de la Catedral de Ávila (siglos XII-XIII)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2004.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel; CASADO QUINTANILLA, Blas; LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1988.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel; LUIS CORRAL, Fernando y RIAÑO PÉREZ, Eugenio, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996.
- BELMONTE DÍAZ, José, *La ciudad de Ávila. Estudio histórico*, Ávila, Caja de Ahorros de Ávila, 1987, 2ª ed.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Documentación medieval abulense en el Archivo de la Casa de Alba*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2000.
- CASADO QUINTANILLA, Blas, *Documentación real del Archivo del Concejo Abulense (1475-1499)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1994.
- CASADO QUINTANILLA, Blas, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1999.
- COLÓN, Fernando, *Descripción y cosmografía de España*, Madrid, Sociedad Geográfica-Imp. del Patronato de Huérfanos de Administración Militar, 1910 (ed. facs. Madrid, Padilla Libros, 1988).
- CHAVARRÍA VARGAS, Juan Antonio, "Toponimia del alto Tiétar en el libro de la montería de Alfonso XI", *Cuadernos Abulenses*, 17 (1992), pp. 177-201.
- CHAVARRÍA VARGAS, Juan Antonio, *Toponimia del Estado de La Adrada según el texto de las Ordenanzas (1500)*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1997.
- FRANCO SILVA, Alfonso, "El destino del patrimonio de don Álvaro de Luna. Problemas y conflictos en la Castilla del siglo XV", *Anuario de Estudios Medievales*, 12 (1982), pp. 549-583.
- FRANCO SILVA, Alfonso, "La fundación de pueblas en tierras situadas al noroeste del reino de Toledo a fines del siglo XIII", *Historia. Instituciones. Documentos*, 17 (1990), pp. 31-53.
- FRANCO SILVA, Alfonso, "La fiscalidad señorial en el valle del Tiétar: el ejemplo de Mombeltrán", *Anuario de Estudios Medievales*, 34, 1 (2004), pp. 125-216.
- FUENTE ARRIMADAS, Nicolás de la, *Fisiografía e historia del Barco de Ávila*, Ávila, Senén Martín, 1926, 2 vols. (ed. facs. El Barco de Ávila, Ayuntamiento de El Barco de Ávila, 1983).
- GONZÁLEZ CALLE, Jesús Antonio, *Despoblados en la comarca de El Barco de Ávila (Baja Edad Media y Edad Moderna)*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 2002.

- GRASSOTTI, Hilda, "Un abulense en Beaucaire", *Cuadernos de Historia de España*, 43-44 (1967), pp. 133-153.
- GRASSOTTI, Hilda, "¿Otra osadía abulense?", *Cuadernos de Historia de España*, 47-48 (1968), pp. 329-340.
- LARRÉN IZQUIERDO, Hortensia, "Aportación al estudio de los despoblados en la provincia de Ávila", *Cuadernos Abulenses*, 4 (1985), pp. 111-123.
- LÓPEZ PITA, Paulina, *Documentación medieval de la Casa de Velada (Instituto Valencia de Don Juan). Vol. I (1193-1393)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2002.
- LOPEZ VILLALBA, José Miguel, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. VI (1498-1500)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1999.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahita en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1987.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, "El proceso de señorialización en el siglo XV en Ávila. La consolidación de la nueva nobleza", *Cuadernos Abulenses*, 7 (1987), pp. 53-66.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Documentación medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de la Adrada*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1993.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Aportación al estudio del Estado de la Villa de Candeleda en la Edad Media*, Candeleda, Ayuntamiento de Candeleda; Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1994.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Un linaje abulense en el siglo XV: doña María Dávila (Documentación medieval del monasterio de Las Gordillas). Vols. I y IV*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1997-1998.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. III (1478-1487)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1999.
- LUIS LOPEZ, Carmelo, "Las comarcas meridionales de la tierra abulense medieval: precisiones a una problemática delimitación y repoblación", *Studia Historica. Historia Medieval*, 20-21 (2002-2003), pp. 11-45.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del, *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1990, 2 vols.
- MARTÍN GARCÍA, Gonzalo, *Mombeltrán en su historia (siglo XIII-siglo XIX)*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1997.
- MONSALVO ANTÓN, José M.^a, *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1988.
- MONSALVO ANTÓN, José M.^a, "Las dos escalas de la señorialización nobiliaria al sur del Duero: concejos de villa-y-tierra frente a señorialización "menor" (estudio a partir de casos del sector occidental: señoríos abulenses y salmantinos)", *Revista d'Historia Medieval*, 8 (1997), pp. 275-335.
- MONSALVO ANTÓN, José M.^a, "Centralización monárquica castellana y territorios concejiles (algunas

- hipótesis a partir de las ciudades medievales de la región castellano-leonesa)", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 13 (2000-2002), pp. 157-202.
- MONSALVO ANTÓN, José M.^a, *Libro de las heredades y censos de la Catedral de Ávila (1386-1420)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2004.
- MONTALVO, Juan José de, *De la historia de Arévalo y sus sexmos*, Valladolid, Imprenta Castellana, 1928, 2 vols. (ed. faes. Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1983).
- MORENO NÚÑEZ, José Ignacio, "Los Dávila, linaje de caballeros abulenses. Contribución al estudio de la nobleza castellana en la Baja Edad Media", *En la España Medieval*, II (1982), pp. 157-172.
- MORENO NÚÑEZ, José Ignacio, "Mayorazgos arcaicos en Castilla", *En la España Medieval*, IV (1984), pp. 693-708.
- MORENO NÚÑEZ, José Ignacio, *Ávila y su tierra en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 1992.
- MORENO NÚÑEZ, José Ignacio, "La creación de nuevas pueblas por Alfonso X: la repoblación tardía del Campo de Arañuelo", *En la España Medieval*, 15 (1992), pp. 97-119.
- MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, Salvador de, *Los antiguos señoríos de Toledo. Evolución de las estructuras jurisdiccionales en la comarca toledana desde la Baja Edad Media hasta fines del Antiguo Régimen*, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1973.
- MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, Salvador de, *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*, Madrid, Rialp, 1979.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio, "Señoríos y ciudades. Dos diplomas para el estudio de sus recíprocas relaciones", *Anuario de Historia del Derecho Español*, VI (1929), pp. 454-462.
- SANTOS CANALEJO, Elisa Carolina de, *La historia medieval de Plasencia y su entorno geohistórico: la sierra de Béjar y la sierra de Gredos*, Cáceres, Institución Cultural "El Brocense", 1986.
- SER QUIJANO, Gregorio del, *Documentación medieval del Archivo Municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1987.
- SER QUIJANO, Gregorio del, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1999.
- SOBRINO CHOMÓN, Tomás, *Un linaje abulense en el siglo XV: doña María Dávila (Documentación medieval del monasterio de Las Gordillas). Vols. II y III*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1998.
- SOBRINO CHOMÓN, Tomás, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol II (1436-1477)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1999.
- TEJERO ROBLEDO, Eduardo, *Toponimia de Ávila*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1983.
- TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel, *Evolución histórica y cambios en la organización del territorio del valle del Tietar abulense*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1999.

Capítulo II

**EL REALENGO
Y SUS ESTRUCTURAS DE PODER
DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA**

JOSÉ MARÍA MONSALVO ANTÓN
Universidad de Salamanca



Institución Gran Duque de Alba

 Institución Gran Duque de Alba

1. EL TERRITORIO REALENGO ABULENSE EN LA BAJA EDAD MEDIA: ÁVILA, ARÉVALO Y MADRIGAL

1.1. REALENGO MENGUANTE, PERO PREPONDERANTE EN EL TERRITORIO HISTÓRICO

EL territorio "histórico" abulense se había fraguado desde la repoblación como un inmenso espacio realengo y así se mantuvo hasta el siglo XIII, tal como puede verse en el análisis de Ángel Barrios en el volumen anterior de esta misma obra. Desde las tierras de Olmedo hasta las de Oropesa, en un corte norte-sur, o desde las tierras de Piedrahíta a las de la comarca de Pinares, en línea oeste-este, la diócesis abulense, predominantemente, y sin que los escasos dominios episcopales rompieran la trama general del realengo, vino a constituir entonces un conjunto de grandes concejos de villa y tierra. Entre ellos destacaba el inmenso alfoz concejil de Ávila.

Durante la baja Edad Media la situación cambió. El territorio fue objeto de una constante señorialización nobiliaria. Aunque se constatan algunas enajenaciones tempranas antes de 1300, ligadas a procesos de repoblación tardía en el sur, y, por supuesto, episodios no esporádicos de concesiones de infantazgo —que fueron ya perceptibles desde 1250—, el proceso importante tuvo lugar sobre todo en el siglo XIV. Valdecomeja —con El Barco y Piedrahíta—, Villatoro, Oropesa, Las Navas, Villafranca, Puente del Congosto con Cespadosa y, por último, las villas del valle del Tiétar —Candeleda, Arenas, La Adrada y Colmenar (más tarde Mombeltrán)—, fueron pasando a dominio particular. En otras partes de esta *Historia de Ávila* se estudia la secuencia de señorialización, en especial en los capítulos realizados por C. Luis López. Interesa en éste analizar el realengo que se mantuvo y su peso en el conjunto.

En este sentido, la situación del realengo dentro del territorio histórico abulense durante la baja Edad Media puede caracterizarse con la expresión que refleja el epígrafe: "realengo menguante, pero preponderante". Respecto a lo primero, no hay duda de que las enajenaciones del siglo XIV lo corroboran. Bien es verdad que después de la fecha de la señorialización en 1393 de las cuatro villas del Tiétar, desgajadas además de lo que era aún alfoz de Ávila, e inicio también de la señorialización de Cespadosa y Puente del Congosto, acaecida por entonces —aunque Puente del Congosto se cita en documentación abulense de 1414 como "aldea de Ávila"—, no hubo ya creación de señoríos importantes, por lo que, desde ese momento, el ciclo histórico de mengua del realengo inicial prácticamente se vino a extinguir. Lo que no quiere decir que la integridad de lo restante estuviese garantizada. Hubo algunos episodios de desgajamiento y señorialización de pequeñas partes de tierra

de Ávila que a la postre no cuajaron. Es el caso de El Tiemblo, Cebreros y el cercano lugar, hoy despoblado, de Villalba. Estos lugares fueron separados de la jurisdicción abulense y convertidos en *villas sobre sí*. En cartas de julio de 1445 y octubre de 1447 se consumaba la concesión de villazgo de El Tiemblo, mientras que Cebreros era enajenado en 1451. Fueron señorializados inmediatamente dentro de los entonces importantes dominios de Álvaro de Luna. Sin embargo, con la caída del condestable, acabaron reintegrándose a la jurisdicción de Ávila en 1453. Otras amenazas de señorialización existieron en las décadas siguientes cuando algunos personajes relevantes, entre los que destacó Pedro Dávila, señor de Las Navas, pretendieron convertir términos usurpados –Navalmoral, Burgohondo...– en señoríos suyos. Tales intentos fracasaron. Todavía se asiste luego al surgimiento de pequeños señoríos en la Tierra abulense –Serranos de la Torre, Narros del Castillo, Gallegos de Solmirón, San Miguel de Serrezuela, Castromuevo, entre otros–, que representan una muy amortiguada continuación de la tendencia a la disminución del realengo, desde luego de intensidad mucho más baja que la anterior a 1393.

Si se observa el mapa jurisdiccional del siglo xv en la dicotomía realengo/señorío vemos una clara polarización geográfica entre el norte y el sur del territorio histórico. No se incluyen en el mapa el estado de Velada, Montesclaros y Cervera de los Montes, en la comarca norte de Talavera. Si se observa la comparación entre ámbitos jurisdiccionales, se detecta que los cerca de 4.500 km² de áreas señorializadas se ubicaban de forma generalizada en el sur: en la Serrezuela de Ávila, la Serrota, sierras de Villafranca y Piedrahíta, sierra del Barco, Macizo Central de Gredos y de ahí hacia los valles ya de la Submeseta sur. Por el contrario, el realengo, con cerca de 5.000 km², en cifras redondas, se situaba de forma abrumadora en la mitad norte del viejo territorio histórico: algo al sur de la ciudad de Ávila, en las comarcas de media montaña de Las Parameras y Pinares, pero sobre todo en las llanuras cerealistas al norte del paralelo de la capital, en tierra de Ávila, una parte de ellas, y otras correspondientes a las de Arévalo, Madrigal y Olmedo, comarcas muy marcadas por la ausencia de montañas.

Había, como puede verse, un cierto equilibrio cuantitativo entre superficies de realengo y de señorío en el territorio histórico abulense. Ahora bien, ¿el peso real de uno y otro tipo de jurisdicción era asimismo equilibrado? Conocemos algunos repartimientos fiscales del pedido real correspondientes al obispado abulense durante la segunda mitad del siglo xv. Las cantidades repartidas estaban estrechamente ligadas al potencial demográfico y económico de los distintos distritos fiscales del reino. En el caso del obispado abulense hemos descontado de los repartimientos de 1458, 1476 y 1477 las cantidades correspondientes a Medina y su comarca –además de la villa y su tierra, los pequeños señoríos de San Martín del Monte, Herreros, Bobadilla, Alacjos, Valdefuentes y Castrejón–, incluida administrativamente en el obispado pero que no contemplamos en el “territorio histórico de Ávila”. Pero si incluimos, como parte de éste, Olmedo y su tierra, en la actual provincia de Valladolid, así como el lugar de Fuente el Sol. Igualmente, hemos contabilizado también los territorios meridionales del obispado, con Oropesa, Cardiel y Navamorcuede, situados en la actual provincia de Toledo.

Pues bien, si observamos las cantidades del pedido real de 1458 los resultados no pueden ser más elocuentes. Correspondió pagar al obispado 1.276.834 maravedies, aunque, descontando Medina y los pueblos citados, la cifra resultante era de 1.138.294. Interesan las proporciones, sobre todo para comprobar el predominio de los concejos de realengo: Ávila y su tierra pagaron un 34'94%; Arévalo y su tierra, un 22'69%; Madrigal, un 5'59%; Olmedo, un 4'55%. En conjunto, las cuatro cabeceras del realengo con sus tierras aportaron el 67'78% del total, cuando en extensión superficial eran poco más de la mitad del conjunto. Frente a ello, todos los señoríos abulenses contemplados –más de una veintena de jurisdicciones–, pese a constituir geográficamente casi la mitad del territorio histórico,



Mapa 1

apenas aportaron el 32'1%. Hemos reflejado esto en un gráfico. Si se incluye Medina y los pueblos de su radio en el total, las proporciones no variarían: en todo caso, se acentuaría algo el protagonismo fiscal del realengo: Medina y su tierra, por sí mismas, representarían el 8'76% del total del obispado –algo superior a Madrigal, pero muy inferior a Arévalo–, mientras que, añadida Medina a las ciudades Ávila, Madrigal, Olmedo y Arévalo, aportan un 69'19% de la contribución, frente a un exiguo 30'80% de todos los señoríos del obispado.

En los repartimientos del pedido real de 1476 y 1477 se aprecia que las proporciones no han variado. En el de 1476, que reflejamos también en un gráfico, el obispado aportó 4.817.710, aunque, descontando las aportaciones de la comarca de Medina, la cifra fue de 4.410.156 maravedíes. De esta cifra, las proporciones fueron las siguientes: el realengo representó en total un 66'82% frente al 33'17 de todos los señoríos. Dentro del realengo había una pequeña diferencia, que se perpetuó luego: Madrigal, “de los muros adentro, que es franca”, no contribuyó más que con un insignificante 0'33% de sus arrabales o “Puebla”, gracias a esa exención fiscal. El resto del realengo vino a aportar contribuciones semejantes: Ávila un 36%, Arévalo un 25'69% y Olmedo un 4'70%. Si se suman al total las aportaciones de la comarca de Medina, las proporciones se mantienen estables: esta villa y su tierra habrían aportado un 8'36% y el realengo del obispado en total sería de 68'82%.

Finalmente, el pedido de 1477, en el que el obispado aportó 1.469.095 maravedíes, sin Medina y comarca –en caso de incluirlas, los porcentajes finales resultan iguales que los del caso anterior–, muestra el mantenimiento de las proporciones: el realengo supuso un 66'7% –Ávila: 36% del total, Arévalo: 25'6%, Olmedo: 4'8%–, además de una muy reducida aportación del barrio de La Puebla de Madrigal, frente al 33'2% de la suma de todos los señoríos.

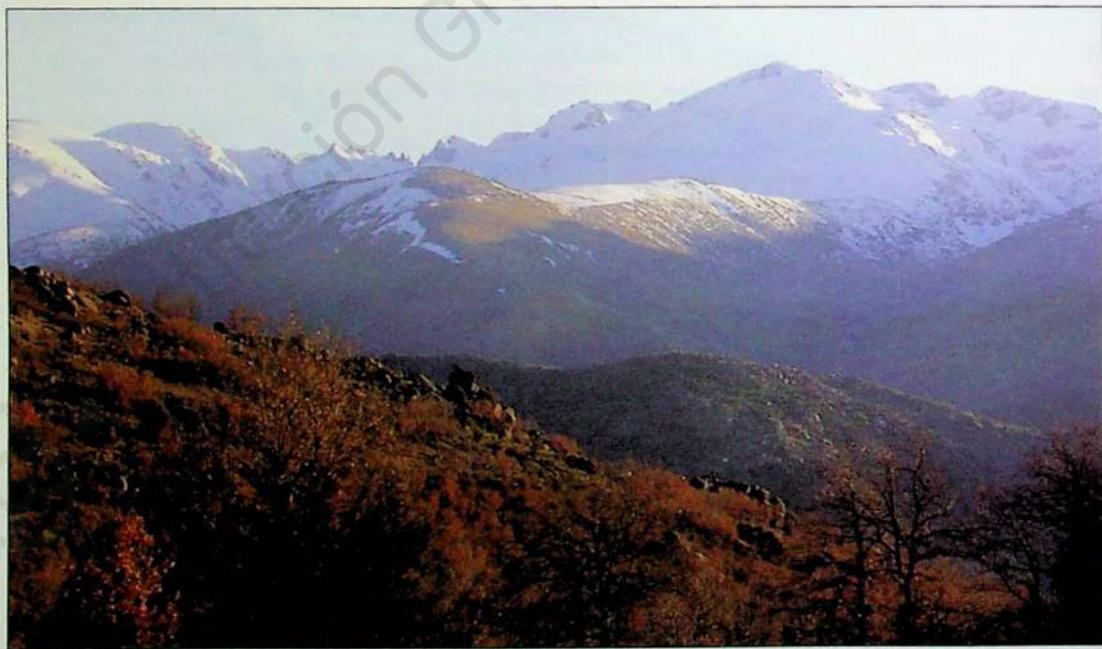


Foto 1.– Sierra de Gredos. Al norte de ella predominó en los últimos tiempos medievales el realengo. En los tramos de su macizo occidental y al sur se desplegaron los señoríos.

Queda clara, pues, la menor aportación tributaria de los señorios, que no llegaban a 1/3, cuando superficialmente casi eran 1/2 del territorio histórico. Es llamativa en ese sentido la escasa aportación de señorios de considerable extensión. El señorío de Valdecorneja —es decir, El Barco y su tierra, Piedrahíta y su tierra, El Mirón, La Horcajada y Bohoyo— aportó el 9'20, 9'51 y 9'44% del total en 1458, 1476 y 1477 respectivamente. Por su parte, todo el Abadengo abulense —esto es, Bonilla y su tierra, Villanueva del Obispo y Vadillo— aportó respectivamente el 4'92, 5 y 5%. Porcentajes prácticamente iguales fueron los de Villatoro y Navamorcuende juntos. Mientras que la suma de los señorios de Arenas, Mombeltrán, La Adrada, Castillo de Bayuela y Candeleda, que era el conjunto del Valle del Tíetar, aportó el 6'57, 6'78 y 6'74% del total del obispado. Finalmente, el señorío de Oropesa y su tierra apenas aportó 1'67, 1'72 y 1'71%. Es evidente, pues, la preponderancia del realengo en el territorio histórico abulense en el tercer cuarto del siglo xv. Dicha característica se mantenía algunos años más tarde.

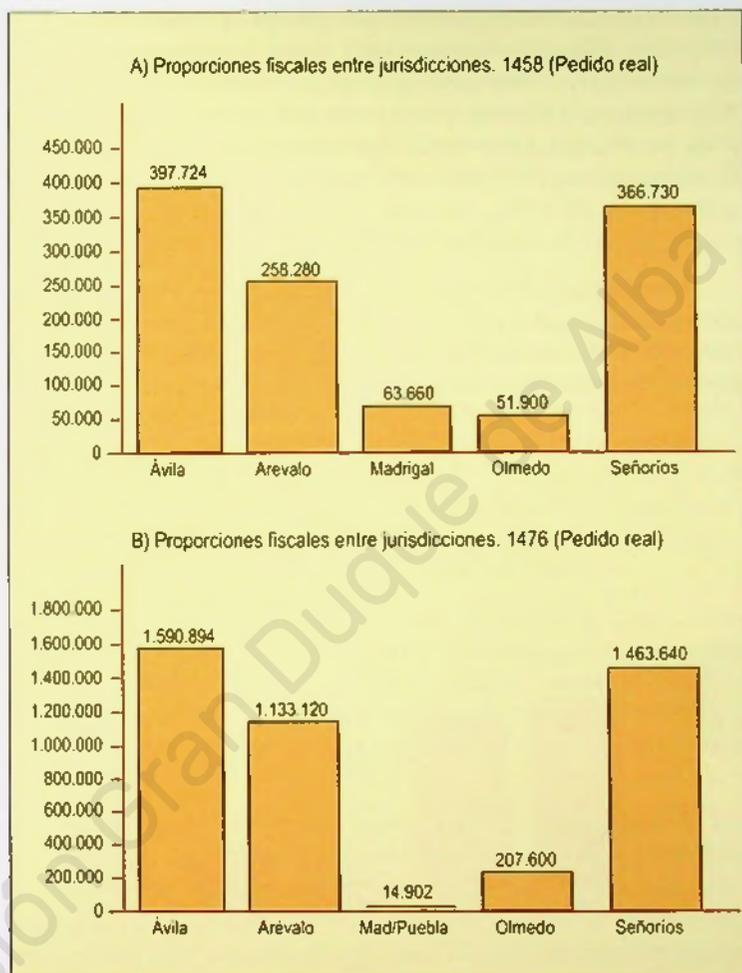


Gráfico 1

Para la última década del siglo xv se cuenta con detallados repartimientos correspondientes a la "provincia" de la Hermandad de Ávila. Hemos contabilizado dos repartimientos en 1490 y los de 1492, 1494, 1495 y 1496, todos ellos editados en la documentación municipal abulense. Son muy semejantes entre sí. El distrito de esta provincia de la Hermandad era parecido al del obispado para el pedido real, antes aludido, con algunas variaciones: en la "provincia" no entraban ni Medina y pueblos de su comarca, ni Olmedo ni tampoco Valdecorneja. Descontados estos núcleos, la "provincia" se correspondía bien con el territorio histórico abulense, por lo que es posible hacer las comparaciones: se incluían las tres cabeceras del realengo —Ávila, Arévalo, Madrigal, aquí ésta sin exención particular— y todo el elenco —con la citada exclusión de Valdecorneja— de los señorios abulenses del obispado: Bonilla y otros lugares del señorío del obispo, Vadillo, Villanueva del Obispo, Pelayos, Villanueva de Gómez, San Román, Villafranca, Las Navas, Villatoro, Navamorcuende, El Bohodón, Cardiel, Puente del Congosto y Cespadosa, Fuente el Sol, Peñaranda, Castronuevo, Candeleda, La Adrada, Oropesa, Serranos y Pascualcobo, Alija y Mombeltrán. Hemos reflejado las proporciones entre realengo y señorío para el conjunto de estos

repartimientos en un gráfico que recoge la media anual de los datos de los seis repartimientos en conjunto, dada la homogeneidad de las aportaciones. Pues bien, la suma de las contribuciones de las ciudades y villas realengas se aproxima al 70%. Los numerosos señoríos apenas aportaban el 30% restante o menos. Destaca dentro del conjunto Ávila y su tierra, que aportaba, entre un 49'15 y un 50'5% del total de las contribuciones de la Hermandad de su extensa provincia. Le seguía en importancia Arévalo, cuya aportación en esos años se situó entre un mínimo de 15'68% y un máximo de 19'87% –su media fue en el intervalo de 17%–. Los repartimientos de la Hermandad ponen, pues, de manifiesto el aplastante predominio del realengo.

Contamos también con las contribuciones respectivas para recursos humanos y logísticos de la guerra de Granada, que se repartían según el mismo esquema de la provincia de la Hermandad. En enero de 1483 conocemos por un documento del Ayuntamiento las aportaciones en peones y bestias para la campaña de Alhama que tenían que costear los concejos abulenses, más o menos a razón de unas

cinco bestias por cada dos peones; además, cada dos peones, una azada y una pala; y cada cinco peones un hacha. Hemos computado sólo los peones, proporcionales al resto de los recursos. Pues bien, Ávila y su tierra sufragaron 143 peones –de ellos, 30 la ciudad, el resto la tierra–, lo que representa un 47% de los 304 totales de la “provincia”; Arévalo y su tierra aportaron 48 –un 15'7%– y Madrigal 11 –3'6%–. En conjunto, el realengo abulense supuso un 66'44% del total de peones frente al 33'55% de los numerosos señoríos. En el repartimiento de la Hermandad del 18 de diciembre de 1490, que por carta de 1489 sabemos que sirvió para pagar peones para la guerra de Granada, Ávila y su tierra aportaron 249 peones de un total de 544 –45'77%–, Arévalo aportó 112 –20'58%– y Madrigal 24 –4'41%–. En total, un 70'77% de los peones fueron sufragados por el realengo abulense. Las cifras se corresponden, por tanto, con las de maravedies y avalan esa idea de preponderancia fiscal y material del realengo frente a los territorios señoriales.

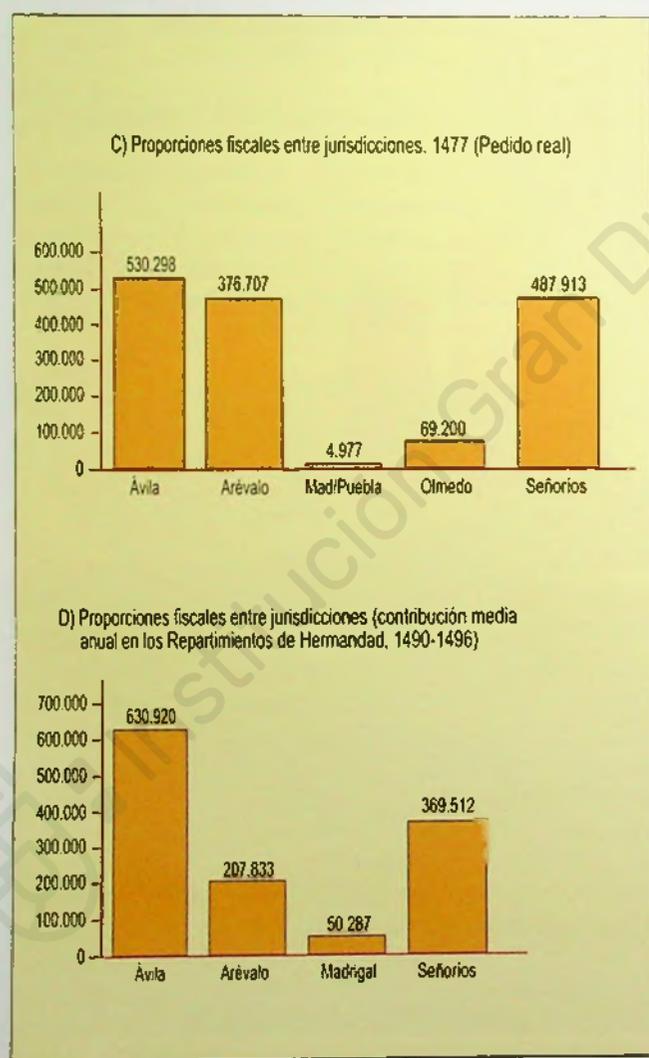


Gráfico 2

El esplendor material se concentraría, de considerar la conexión de estos datos de contribuciones con las realidades económicas, en

las tierras llanas de la mitad septentrional del territorio histórico más que en las serranas del sur y valle del Tiétar, montañosas y en una gran parte señorializadas. Parece que la situación abulense se correspondería con el auge material que en aquella época se daba en las llanuras cerealistas de la cuenca del Duero frente a las zonas montañosas. Aun así, hay que relativizar esta idea porque las comarcas de media montaña del sexmo de Santiago, situadas en Las Parameras, que no se dedicaban a la agricultura cerealista, aportaban considerables sumas al total del realengo de tierra de Ávila.

1.2. PROTAGONISMO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE ÁVILA

Acabamos de referirnos al predominio del realengo en el conjunto del territorio histórico abulense. Este potencial era económico y demográfico, si bien es preciso decir que carecemos de datos precisos sobre población. Sin lugar a dudas, el núcleo principal del territorio histórico era la ciudad de Ávila. Era una urbe que se había desplegado tanto intramuros como extramuros, con la mitad de la superficie urbanizada constituida en los siglos XIII y XIV por barrios exteriores a la muralla. Puede apreciarse en el plano correspondiente, donde también se indica la ubicación de las áreas de mercado, las parroquias e iglesias, las áreas de predominio de propiedades de capitulares o de otras instituciones eclesiásticas y los centros neurálgicos de la ciudad.

Frente a unas villas como Arévalo, Olmedo o Madrigal, que tendrían cada una un tamaño tres veces más pequeño que la ciudad de Ávila, Barrios estimaba para 1250 la población de la ciudad de Ávila en unos 6.600 habitantes aproximadamente, que apenas serían la cuarta parte de los de la tierra, sobre todo muy poblada en la llamada Tierra Llana, al norte de la urbe. Se ha estimado por S. de Tapia en unos 6.500 habitantes la población del núcleo urbano a principios del XVI, cifra semejante a la del siglo XIII.

Ante la falta de datos concretos para los siglos XIV y XV, podría aportarse únicamente una referencia cualitativa de principios del reinado de los Reyes Católicos, a partir de alguna mención documental. En el padrón que se hizo para estimar las *lanzas a la gineta* con que debía contribuir Ávila a la Hermandad en 1477 se estimó que en la ciudad de Ávila, *con sus arravales e aderentes* e incluyendo clérigos y escuderos, habría unos 2.000 vasallos, por lo que cumplirían con 20 *lanzas*, o unidades militares cubiertas por caballeros o escuderos, estimada cada una en 15.000 maravedies. Sin embargo, la cantidad fue considerada excesiva, por lo que el 29 de septiembre de ese año el regidor Rodrigo de Valderrábano, en nombre del consistorio, acudió a Burgos a las autoridades competentes y *arguyó diciendo que non serían tantos; e, puesto que fuesen, avía muchas quantías de personas, dueñas e donzellas e cavalleros poderosos que non les podrian fazer contribuir en lo que avían de pagar en la dicha Hermandad*. De modo que consiguió una rebaja a 15 *lanzas*. Si la rebaja se debió a una estimación inicial excesiva de la población, la cifra final ajustada, correspondiente ya a 1.500 vasallos, sería de unos 6.000 habitantes. Pero, si más bien la rebaja se debía al excesivo número de personas de la ciudad que no iban a contribuir por ser exentos, la cifra de 2.000 vasallos inicialmente estimada, o sea unos 8.000 habitantes de la ciudad, si aplicamos el coeficiente 4, no debía ser tan descabellada. De modo que nos moveríamos para comienzos del reinado de los Reyes Católicos entre los 6.000-8.000 habitantes urbanos, cifras concordantes con los mencionados datos de los siglos XIII y XVI.

La hegemonía de la ciudad de Ávila en el territorio histórico de su vieja diócesis no era sólo material. Desde un punto de vista político y jurisdiccional, la ciudad de Ávila fue en los últimos siglos medievales una de las grandes ciudades de la cuenca meridional del Duero, sede episcopal y

capital concejil. Su situación era, en este sentido, al igual que las de Ciudad Rodrigo, Salamanca, Toro, Zamora, Segovia o Soria, la de uno de los bastiones del realengo en una extensa región de la Extremadura histórica. No sufrió, al igual que aquéllas, amenazas serias de enajenación durante la baja Edad Media. Cartas como la que en mayo de 1453 enviaba Juan II al concejo de Ávila, comprometiéndose a mantener siempre la ciudad bajo realengo —confirmada en marzo de 1458—, no eran sino el reconocimiento rutinario de esta condición. Ávila fue una de las diecisiete urbes de la Corona de Castilla que formaban el selecto grupo de ciudades con participación en Cortes.

También en este contexto de relevancia reconocida se explica el protagonismo de la ciudad en acontecimientos políticos del reino y asimismo el efecto que tuvieron en la propia historia de la ciudad algunos momentos claves. Lógicamente, no podemos detallar todos estos momentos de los dos últimos siglos medievales. Pero si seleccionar algunos.

Uno de ellos se produjo a comienzos del siglo XIV, un momento de fuerte inestabilidad política y dinástica. En 1312, tras la muerte de Fernando IV, según cuenta la *Crónica*, el obispo abulense Sancho Blázquez Dávila, por mandato de María de Molina, consiguió proteger a Alfonso XI, de un año de edad, de las ambiciones del revoltoso Juan Núñez de Lara y otros personajes y, al mismo tiempo, salvaguardar al reino de unas desgarradoras luchas intestinas, derivadas de la precariedad política de la regencia. Es curioso que la *Crónica de la población de Ávila* había hecho identificar la ciudad de Ávila con la protección de reyes-niños, convirtiendo en célebres los amparos dentro de los muros de Ávila tanto de Alfonso VII como de Alfonso VIII, quienes de niños fueron protegidos de sus enemigos por los abulenses. La *Crónica de la población de Ávila* presumía de este papel asociado a los valores de patriotismo y lealtad de la ciudad. Ahora, varios siglos después, Ávila volvía a cumplir este rol de ciudad-refugio en la persona de Alfonso XI. La catedral de San Salvador de Ávila sirvió a tal fin. Según la crónica del reinado, María de Molina, la vieja reina abuela, le pidió a su consejero y obispo abulense *que tomase al rey, e que lo pusiese en la Iglesia Catedral, que es muy fuerte. Y el obispo tomó al rey e pisolo en la yglesia de Sant Salvador de Ávila y puso ay muy grande gente que lo guardasen. E quando don Juan Núñez llegó a Ávila e halló al Rey puesto en la fortaleza de la villa e que lo guardavan, pesole porque lo non pudo tomar*: según apostilla la *Gran Crónica de Alfonso XI*. Se trataba de afianzar la estabilidad del reino, aislando la persona del rey niño, ante las ambiciones de los tutores, ganando tiempo para preparar una regencia ordenada y sobre todo legitimada y avalada por las Cortes. La *Crónica de Alfonso XI* atribuye también al obispo don Sancho el papel de pacificador de las tensiones políticas que se sucedieron poco después, papel que pudo realizar al tenerlo como rehén en Ávila. La ciudad y su fortaleza-catedral serían el escenario del acuerdo entre los tutores, que se alcanzaría finalmente en el monasterio de Palazuelos, en agosto de 1314, cuando los infantes don Pedro y don Juan, antes rivales, pactaron y se declararon como tutores leales bajo la garantía última de María de Molina. En septiembre de ese año el propio obispo entregó a la reina abuela el rey niño. La *Gran Crónica* señala que consintieron en la entrega tanto el obispo como la ciudad de Ávila. Años más tarde, cuando Alfonso XI alcanzó la mayoría de edad, el obispo Sancho Blázquez fue elevado a la Cancillería Mayor de Castilla, cargo que ejerció entre 1325 y 1326. Después, este célebre personaje abulense desapareció de la vida política cortesana y se centró en la gestión de su diócesis y de sus señoríos de Villatoro, Villanueva y Torrico, hasta su muerte en 1355.

Durante la guerra civil entre Pedro I y Enrique II, Ávila no tuvo un especial papel. Se sabe por las crónicas de Pedro López de Ayala que hacia finales de 1367 se hallaba alineada ya, al igual que otras grandes ciudades de la región, con el pretendiente Trastámara, que a la postre sería el vencedor.

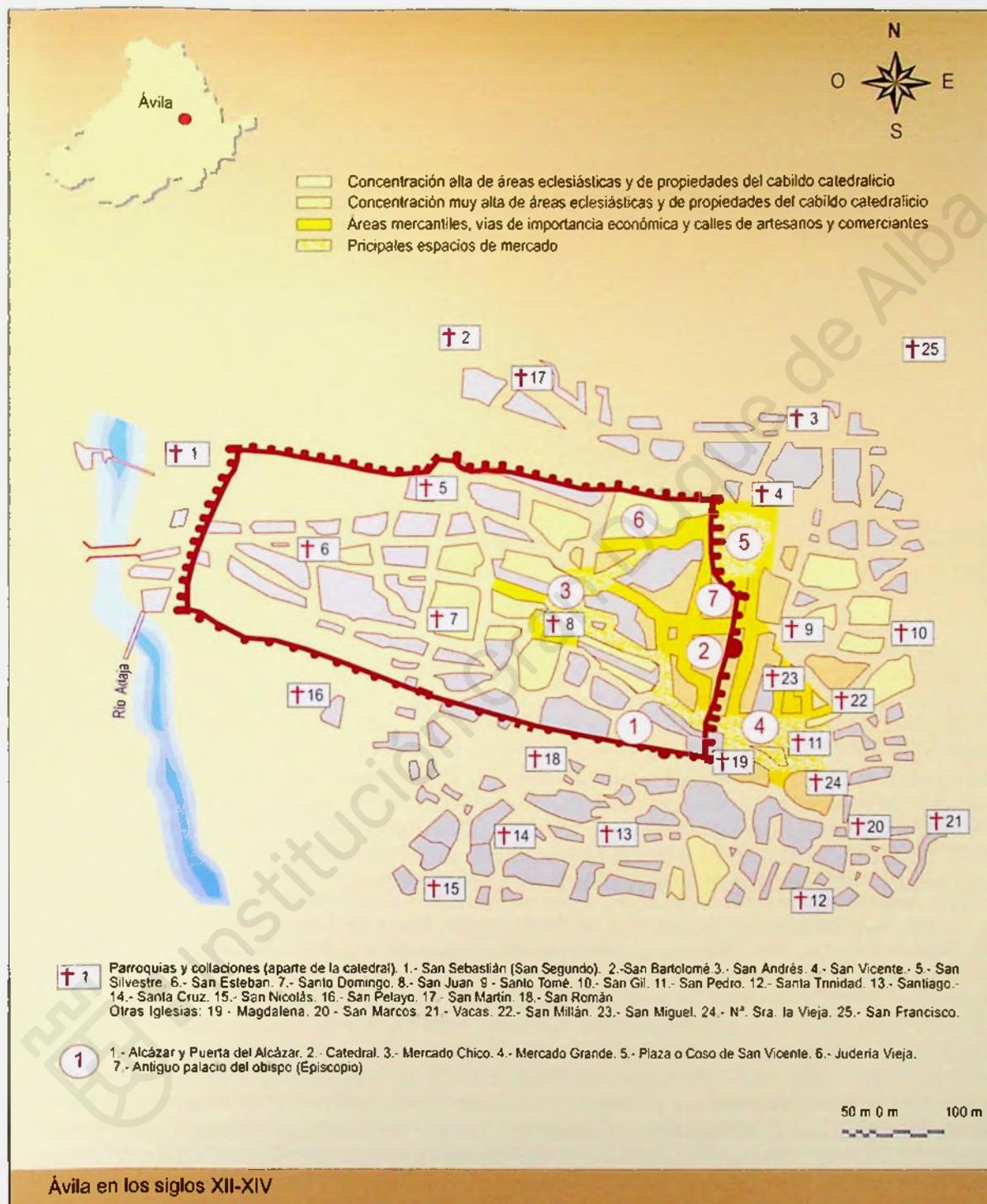


Foto 2.- Ávila. Catedral. Las fuertes defensas de la catedral de Ávila sirvieron de refugio del rey niño, Alfonso XI, durante su turbulenta minoría de edad, entre 1312 y 1314.

Si resultó importante para Ávila el reinado de Enrique III. Buena parte de la estabilidad que este rey fue consiguiendo en Castilla la logró con la ayuda del condestable Ruy López Dávalos, el personaje más influyente de la corte. ¿Cómo influyó esto en la historia del territorio abulense? La repercusión de esta relación para Ávila se manifestó cuando en 1393 el rey le recompensó su lealtad con la concesión de las villas de Arenas, Candeleda, La Adrada y Colmenar. El concejo de Ávila, de inmensas dimensiones todavía entonces, perdía así toda la vertiente sur de Gredos y el valle del Tiétar, una parte importante del territorio histórico.

Durante el siglo xv, Ávila fue una más de las principales ciudades castellanas, testigo de acontecimientos importantes. Resulta imposible reseñar siquiera algunos de ellos, pues serían más bien propios de una específica historia política de la ciudad. Hubo, eso sí, ocasiones, en que el nombre y el escenario de Ávila se asociaron a acontecimientos de primera magnitud, lo que no quiere decir que se implicara la sociedad abulense. Un buen ejemplo de ello lo constituye la llamada "Farsa de Ávila". En 1465 tuvo lugar en la ciudad el "destronamiento" simbólico de Enrique IV, comienzo de una guerra dinástica: primero se desarrollaría el conflicto entre los partidarios del rey legítimo, Enrique IV, y los de su hermano, el niño Alfonso (XII), nacido en 1453 de Juan II y de su segunda esposa, Isabel de Portugal; luego la guerra continuaría entre los partidarios de Juana la Beltraneja, hija de Enrique IV, y los de Isabel la Católica. Pues bien, el primer acto impactante de estas disputas fue precisamente la "Farsa". Casi toda la alta nobleza apoyó esta especie de burla de la figura del rey legítimo, acaecida el 5 de junio de 1465. En este acto fue destronada ritualmente la efigie que representaba al rey, en una representación, casi burla, celebrada cerca de las murallas de Ávila y protagonizada por unos cuantos notables del reino: Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo; el marqués de Villena, Juan Pacheco; el conde de Plasencia, Álvaro de Estúñiga; su hermano, Diego López de Estúñiga; el conde de Paredes de Nava, Rodrigo Manrique; Pedro Portocarrero, conde de Medellín; y el conde de Benavente, Rodrigo Alonso Pimentel, entre otros. Ciertamente, los más importantes entre los altos nobles del reino. El acto consistió en un destronamiento simbólico en el que una estatua sedente, que representaba al rey, fue solemne y parsimoniosamente despojada por los aristócratas protagonistas de sus atributos regios: la corona que le quitó el arzobispo de Toledo, el cetro que le quitó Juan Pacheco, la espada de la que le despojó Álvaro de Estúñiga, para terminar con el trono, que fue finalmente derribado a patadas. Luego fue proclamado rey, a altas voces, el pequeño Alfonso, hermanastro de Enrique. En este acto Ávila fue únicamente escenario, casi más bien decorado, del complot político de la nobleza: los habitantes de la ciudad fueron meros figurantes... Aunque alguna repercusión indirecta tuvo. Así, el 6 de junio de 1465 una carta de Alfonso XII, en agradecimiento por haber sido proclamado rey en Ávila, eximía de pechos reales a los habitantes de la ciudad y sus arrabales. A la larga, estos privilegios, nacidos de una mera contingencia, no tuvieron arraigo y continuidad. Entre otras cosas, esto fue así porque el 5 de julio de 1468 moría en Cardeñosa, a pocos kilómetros de Ávila, el rey Alfonso a los 14 años de edad, no se sabe si de peste, como sugiere Fernando del Pulgar, o bien envenenado —con pescado o con hierbas—, a juicio de Alonso de Palencia y de Diego de Valera.

También se asocia de algún modo la zona de Ávila al llamado Pacto de los Toros de Guisando, que alude a la importante reunión celebrada en la Venta de Guisando, un lugar entre Cebreros y Cadalso, cerca de El Tiemblo, el 18 de septiembre de 1468. Allí, Enrique IV reconocía como sucesora al trono a su hermana Isabel, desheredando a su hija Juana, llamada "la Beltraneja", ya que las malas lenguas atribuían la paternidad a quien fuera privado del rey, Beltrán de la Cueva. Se ha dicho que Isabel estuvo en el pueblo de Cebreros en las vísperas de este pacto. El 2 de septiembre de 1468 la princesa Isabel había prometido en Ávila —desde cuya catedral remitía ese día una carta, que se conserva— el mantenimiento de sus libertades y privilegios a cambio de que Ávila defendiera su causa.



Mapa 2

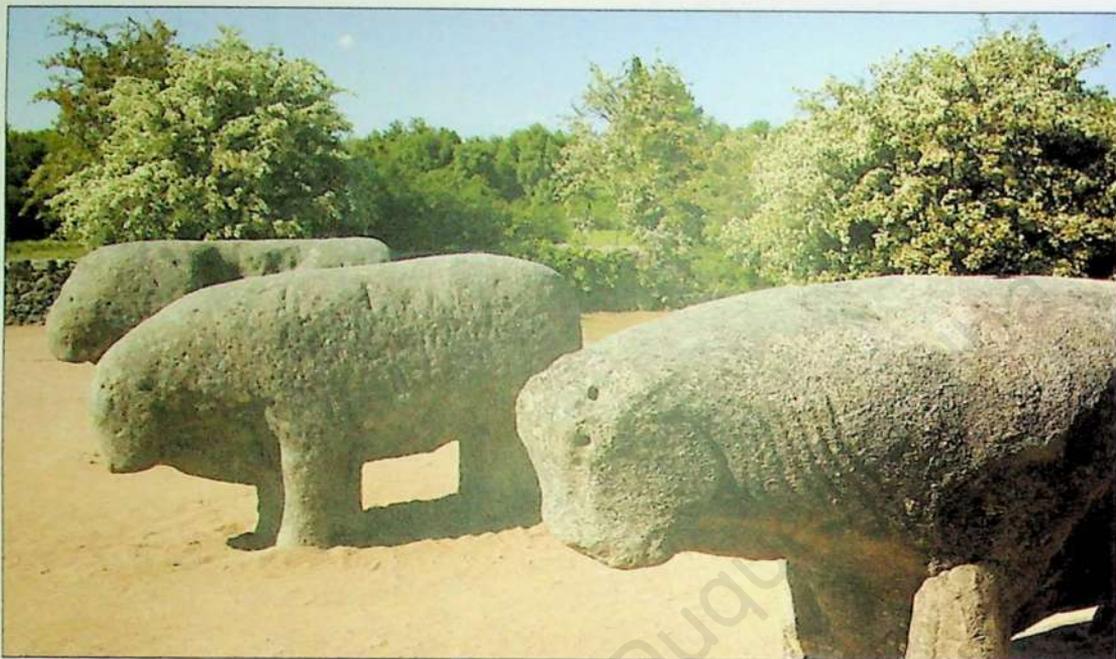


Foto 3.- El Tiemblo. Toros de Guisando. El Pacto de los Toros de Guisando de 1468 despejó el camino a la sucesión de Isabel la Católica.

La ciudad apoyó a Isabel y así dejó constancia en una carta, un documento de esos días que parece tan florentino como abulense, ya que Ávila quiso presentar su posición como continuación de la lealtad anterior a su hermanastro Alfonso XII. El 2 de octubre de 1468, tras el pacto de Guisando, la heredera Isabel aparece confirmando a Ávila cartas de su padre Juan II, pero también de su hermano Enrique IV, referentes al mantenimiento de Ávila como ciudad de realengo, con lo que también Isabel apostaba por vincular su triunfo dinástico a una historia de privilegios de la ciudad sin solución de continuidad con su antecesor Enrique IV. Ávila, en un cortísimo intervalo de tiempo, se reconocía así como ciudad que había sido leal a Enrique IV, a Alfonso XII y a la princesa Isabel. Tal posición era sin duda un referente, entonces buscado, de secuencias dinásticas encadenadas que se veía positivo para restañar recientes fisuras en la cúspide del reino.

Tras la proclamación de Isabel y el pacto de los Toros de Guisando, la paz, no obstante, no llegó a Castilla. Las disputas se centraron entonces entre el bando de sus partidarios y el de la Beltraneja, aliados ahora con el rey Alfonso V de Portugal y algunos nobles castellanos. En diciembre de 1474 Ávila se preparó, tras la muerte de Enrique IV, para rendir pleito homenaje a Isabel I, para lo cual envió procuradores. Reinante Isabel I, por documentos de 1475 y 1476 se desprende la cooperación con la reina, y con don Fernando el Católico, por parte de la ciudad. En abril de 1475, por ejemplo, los reyes solicitaban a Ávila que impidiera que se abasteciesen en su territorio los partidarios del rey portugués y sus aliados, esto es, Álvaro de Estúñiga, el marqués de Villena, el maestre de Calatrava, el conde de Urueña *e sus secuaçes*. En mayo, don Fernando solicitaba a los de Ávila que se unieran a su ejército para evitar la entrada en Castilla de las tropas del rey portugués: *que salgades con toda la gente de cavallo e de pie que en esta dicha çibdad e su tierra ay de sesenta años abaxo e diez e ocho años arriba, con el pendón de esa dicha çibdad e vos vengades dondequier que yo estoviere*. Los reyes intentaban apuntalar el apoyo de la ciudad

con privilegios, como los que confirmaba Isabel ante una pequeña representación del Regimiento y la ciudad el 2 de junio de 1475.

Durante esos años se documentan varios episodios más de este esquema de relaciones de la ciudad con sus monarcas. Hay que decir, no obstante, que las buenas relaciones no estaban exentas de algunas tensiones. Así, por ejemplo, el 7 de junio de 1475 Isabel pedía a Ávila 200 peones y, casi un mes después, el 6 de julio, un empréstito para la guerra con Portugal de *un cuento de maravedís*, ya que *“entre las çibdades de mis regnos sea esta çibdad una de las prinçipales*. La cantidad tan excesiva provocó el rechazo por parte del concejo. Utilizando la fórmula de “obedecer” la carta regia, pero demorar el “cumplimiento”, es decir, la típica fórmula *obedézcase pero no se cumpla*, el concejo consideraba muy alta la carga, preconizaba que habría alborotos en caso de exigirla a la población y se escudaba en los privilegios de exención de impuestos otorgados por el que fuera hermano de la reina, “el rey” Alfonso, confirmados luego por la misma Isabel. En definitiva, toda una fundamentada advertencia a la reina de que el umbral de la lealtad urbana tenía un precio y una elasticidad limitados. A pesar de episodios como el descrito, la colaboración de Ávila con su reina no se interrumpió, en líneas generales. Y aunque también el rey de Portugal tuvo algunos partidarios en la ciudad y la tierra, por las referencias conocidas de algunos de ellos, cuyos bienes fueron confiscados en carta de 12 de noviembre de 1475, cabe inferir que no había entre los enemigos de Isabel en Ávila personajes relevantes o representantes de la autoridad.

Mucho más pacífica y regular, al igual que en otras partes del reino, parece que fue la colaboración de la ciudad con los reyes, hasta los años 90, para la guerra de Granada, en un ambiente castellano que era ya de plena estabilidad de la corona y de fuerte cooperación política y financiera de las ciudades con la monarquía.

1.3. MANTENIMIENTO DEL REALENGO EN LAS VILLAS DE ARÉVALO Y MADRIGAL

Las restantes villas del territorio histórico abulense, a diferencia de Ávila, vieron en algún momento de su historia bajomedieval peligrar la condición realenga, aunque la enajenación no acabó por consumarse en ningún caso. Las mayores dificultades de estas villas se explican por el menor peso político que tuvieron en comparación con Ávila. Olmedo contaba con una larga tradición histórica como Comunidad de Villa y Tierra realenga. Pero con los Trastámara vio peligrar transitoriamente tal condición. Olmedo estuvo a principios del siglo xv bajo señorío de los infantes de Aragón, primero don Fernando de Antequera y luego su hijo Juan, infante de Aragón y futuro rey de Navarra, que en la segunda y tercera décadas del siglo xv se había propuesto controlar una extensa región señorial en el Duero, desde Peñafiel hasta Medina del Campo y Alba de Tormes. La derrota de los infantes de Aragón despejó en esta villa el peligro de señorialización.

Madrigal, por su parte, no padeció severos riesgos durante el periodo bajomedieval. Y ello a pesar de que no había sido históricamente una villa con jurisdicción propia. En el siglo xiii Madrigal, entonces como aldea de Arévalo, había prosperado considerablemente y llegó a intentar emanciparse de la jurisdicción del concejo de Arévalo. Es posible que llegara a disponer de sello concejil propio, como algunos historiadores locales aseguran que ya tenía hacia 1279. Madrigal llegó incluso a amurallarse —o reforzar quizá defensas anteriores— y es posible que toda o parte de la célebre cerca que circunda hoy la villa se debiera a aquella iniciativa. Pero, de no ser falso el documento arevalense que trascribió en su día J. J. de Montalvo, Fernando IV habría hecho abortar tal intento, al obligar en 1302 a Madrigal a reintegrarse a la jurisdicción de Arévalo. Según este testimonio, y también la tradición de la comarca, los de Madrigal, *fueron rebeldes en muchas cosas a los de Arévalo, seyendo*

su aldea, pero el rey consideró que Arévalo debía custodiar las llaves y la tenencia de la fortaleza de la villa. El documento obligaba a los de Madrigal a ser siempre aldea de Arévalo e imponía la obligación a cien hombres de la aldea rebelde de acudir a Arévalo *e faganles omenage por sí e por todos los de la aldea de Madrigal*. Desde luego, el documento parece más que nada una reivindicación arevalense sobre Madrigal. Infructuoso, en todo caso, ya que poco después Madrigal aparece como villa exenta, eso sí, sin tierra y aldeas propias, pero ya definitivamente convertido en núcleo realengo independiente de Arévalo.

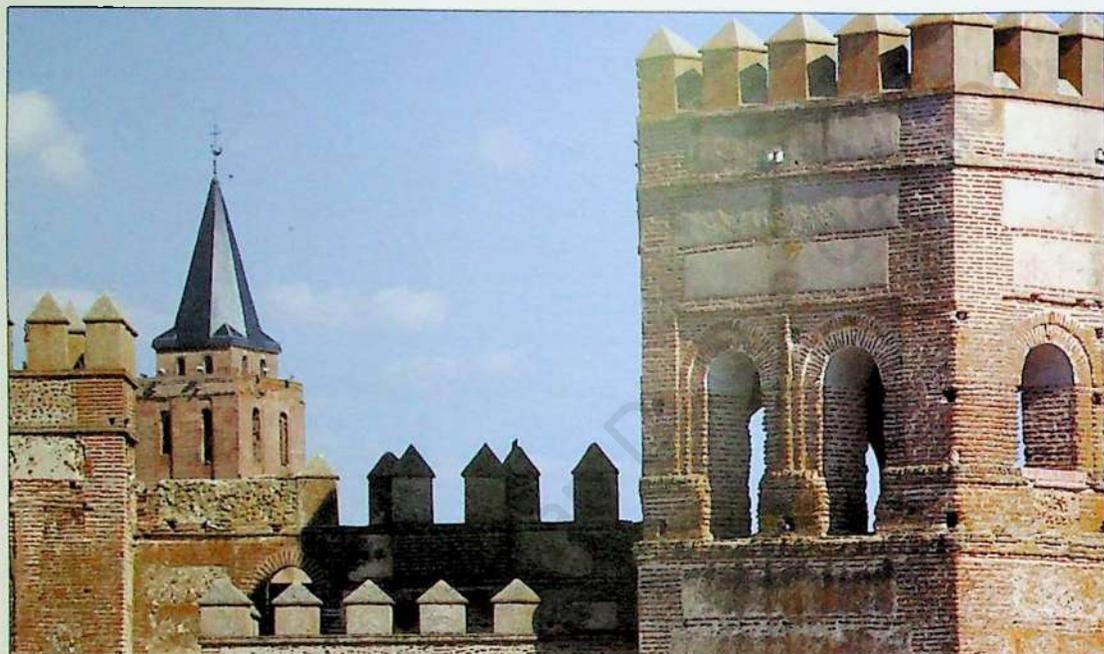


Foto 4.- Madrigal de las Altas Torres. A pesar de su modesto origen, como aldea arevalense, logró en la Baja Edad Media ser villa exenta y realenga.

A partir de entonces se dieron primero concesiones dentro de la familia real: a Fernando IV, a su prima Violante, en 1351 a un infante regio, primo de Pedro I, o en 1420, como dote de Juan II a su esposa María de Aragón, situaciones que no supusieron en rigor pérdida del realengo. Pero más tarde la villa estuvo siempre muy vinculada a los reyes castellanos. Fueron célebres e importantes las cortes celebradas allí en 1438 y 1476, así como el nacimiento en Madrigal de la princesa Isabel en 1451. Tanto ella como su hermano, Alfonso, residieron en Madrigal —y en Arévalo— de niños. Y ya nunca se puso en peligro la pérdida de la condición realenga de la villa. Aunque ya no era algo necesario por entonces, la carta de 30 de octubre de 1496 en que los Reyes Católicos confirmaban los privilegios de Madrigal, entre ellos el de no ser nunca enajenada, representaba en este caso no un huerro formulismo diplomático de la cancillería regia, sino el testimonio estricto de una tradición histórica.

Fue precisamente Arévalo, el segundo núcleo más importante del obispado abulense tras la capital, la villa que corrió más riesgos de enajenación. Como en otros casos, las concesiones dentro de la familia real —Enrique II a su esposa Juana Manuel, Juan I a Beatriz de Portugal, luego Juan II a Isabel de Portugal— no supusieron un verdadero riesgo. Pero sí existió ya éste durante la hegemonía

castellana de los infantes de Aragón, con Juan de Aragón y Navarra. Incorporada a su jurisdicción por Juan II de Castilla, se mantuvo bajo su reinado en el realengo, aunque cedida a su esposa Isabel de Portugal. En el testamento de 1454 de Juan II se estipulaba que, tras la muerte de aquélla, Arévalo pasaría al infante Alfonso en juro de heredad. La vida de este niño, hermano de Isabel la Católica y rey –Alfonso XII, entre 1465-1468, aunque reconocido sólo por sus partidarios– es conocida sobre todo gracias a la monografía de M.^a D.-C. Morales Muñiz. En su corta vida Alfonso estuvo muy ligado a Madrigal y Arévalo. Cuando fue proclamado rey por parte de la nobleza tras la Farsa de Ávila, el pequeño rey, con ni siquiera 12 años, mantuvo en Arévalo –que tenía su madre y que él heredaría– algo así como su corte. Llegó a vivir un tercio de su “reinado” en la villa, según Morales Muñiz. Alfonso-rey otorgó muchas mercedes y privilegios fiscales a Arévalo, hasta que murió en julio de 1468 en la aldea abulense de Cardeñosa, como se ha indicado antes. Tras su muerte, la reina madre fue expulsada de Arévalo. En 1469, Enrique IV, recuperado ya el orden interno, cambiando de planes y decidido por entonces a apoyar la sucesión al trono de su hija Juana –nacida en 1462– intentó incorporar a sus filas a todos los nobles que pudo, haciendo todo tipo de concesiones. Álvaro de Estúñiga, uno de los más acérrimos enemigos de Enrique IV años atrás, vio premiada su nueva fidelidad precisamente recibiendo el señorío sobre Arévalo y su tierra, con el título de ducado. Desde 1469 hasta 1479 don Álvaro de Estúñiga aparece en la documentación como duque de Arévalo, aunque desde su reconciliación con Isabel I se firmó el compromiso de la renuncia a la villa. Más tarde las cortes de Toledo permitieron la anulación formal de la concesión señorial, momento en que Arévalo pudo ya oficialmente reintegrarse al realengo, donde se mantuvo.



Foto 5.– Arévalo. Los riesgos de señorialización en la época de Enrique IV no acabaron con varios siglos de trayectoria de Arévalo como la gran villa realenga del norte del obispado abulense.

2. EL CONCEJO URBANO DE ÁVILA EN LOS SIGLOS XIV Y XV

2.1. EL GOBIERNO DE LOS REGIDORES Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

El concejo cerrado o Regimiento fue instaurado en diversas ciudades castellanas por Alfonso XI a partir de 1345. Su creación en Ávila no puede separarse de esta reforma institucional general. Décadas antes existía una conciencia en los círculos monárquicos de la escasa funcionalidad de las instituciones concejiles vigentes, esto es, el *corral*, *cabildo* o reunión ordinaria de los alcaldes, por un lado, y la asamblea o *concejo* vecinal abierto, por otro. Retomando una vieja pretensión del Rey Sabio, Alfonso XI había intentado dar estabilidad a las instituciones concejiles. La documentación municipal avilense corrobora también el estado de deterioro del municipio. En una carta regia de 1330 se mencionaban algunos conflictos y se establecía cómo debían hacerse las reuniones concejiles: quedaba prohibida la reunión del *corral* o *concejo* si no estaban presentes los oficiales del rey, concretamente los *alcaldes que estudiaren por él en Ávila*. Este tipo de intervenciones regias, tanto en Ávila como en otros concejos del reino, no eran sino tentativas de solucionar la crisis social e institucional del mundo concejil. Un concejo relativamente abierto, al menos oficialmente, con participación de vecinos en las decisiones de gobierno, no se ajustaba mucho a la voluntad controladora de la monarquía, pero tampoco a una realidad social en la que ya se había destacado una elite caballerescas urbana con sus propias reglas de control social y político.

El establecimiento de otro modelo administrativo para las ciudades castellanas fue, junto con la introducción de pesquisidores o corregidores regios, la culminación de un ambicioso programa de reforma de Alfonso XI que cambió la fisonomía de las instituciones municipales desde entonces. El nuevo esquema hacía recaer el gobierno urbano en un órgano restringido o cámara de regidores —con asistencia de éstos y los alcaldes— y suprimía las viejas asambleas o *concejos* vecinales abiertos.

Aunque sí los principales, los regidores no fueron los únicos cargos del concejo. En efecto, existían otros oficios y responsabilidades municipales: el *mayordomo* del concejo llevaba las cuentas del mismo; los *fieles*, renovados cada año, se encargaban de velar por el cumplimiento de las normas de mercado, vigilando pesos, medidas y precios, bajo la supervisión del Regimiento; el *procurador* del concejo, al principio elegido *ad hoc*, se encargaba de representar los intereses municipales ante otras instancias; el *escribano* del concejo era el notario público del mismo; los *andadores* eran agentes judiciales que notificaban los emplazamientos en los procesos judiciales. Éstos fueron, entre otros, algunos de los oficios menores municipales. Para la vigilancia militar de la ciudad —servicios de *velas*— y preparación de las milicias concejiles existía el puesto de *capitán* o *alférez*, ligado a las exigencias de las demandas regias. A pesar de todos estos cargos y responsabilidades, sin duda puede decirse que el gobierno municipal, en todo lo referente a las políticas agrarias, de gestión de recursos naturales, al mercado y abastecimiento e incluso al reparto social de la carga fiscal, recayó, desde que la institución existió, en el Regimiento. Tan sólo el mantenimiento del orden público y la justicia concejil —encomendados a corregidores, alcaldes y alguaciles—, aparte de la normativa regia, escapaban al control de los regidores.

No se conoce la fecha exacta de implantación del Regimiento en Ávila. Pero dos documentos de 21 y 28 de mayo de 1346, cuando se promulgaron las primeras ordenanzas conocidas de la ciudad, muestran en funcionamiento la nueva institución. Se sabe por ellas que los nueve o diez nombres que, respectivamente, se hallaban en una y otra reunión eran *de los doze cavalleros e omes buenos que son dados por carta de nuestro señor el rey para ver e administrar los fechos del concejo de Ávila*, o *que han de ver e administrar fazienda del concejo de Ávila*, que eran las fórmulas perifrásticas con que se conocía hasta finales del XIV a los que desde entonces fueron llamados “regidores”.

con ellos estaban en aquella reunión dos alcaldes del concejo, además del alcalde y alguacil por el rey en Ávila, Francisco Domínguez. La reunión tenía ya lugar en el que iba a ser centro de reunión habitual del concejo de Ávila durante la baja Edad Media: la iglesia de San Juan, ya fuera el coro, o la cabecera, o bien el portal de dicha iglesia. Conocemos el nombre de esos primeros diez de los doce regidores. El alférez Gil Fernández aparece entre ellos. Los otros nueve nombres eran: Velasco Alián, hijo de Sancho Vicente; su homónimo, pero hijo de Fortún Alián; Esteban Domingo, hijo de Velasco Muñoz; Jimén Muñoz, hijo de Gil Gómez; Velasco Jiménez, hijo de Ferrán Velázquez; Velasco Jimeno, hijo de Gómez Jimeno; Alfonso Álvarez, hijo de Álvar Muñoz, o Núñez; Nuño González, hijo de Gonzalo González; y Ruy Velázquez, hijo de Velasco Alián.



Foto 6.— Ávila. Pese a las segregaciones del siglo XIII, la ciudad de Ávila todavía durante la Baja Edad Media ejercía jurisdicción sobre uno de los territorios concejiles más extensos de Castilla.

Poco sabemos de estos primeros dirigentes. Es casi seguro que todos o la mayor parte eran caballeros de Ávila. Algunos pertenecían a las ramas principales de los Dávila. Pero no es posible asegurar si había personas de otra condición en el primer Regimiento abulense. De lo que no hay duda es de que pertenecían en su integridad al estamento privilegiado los que aparecen en las referencias de décadas siguientes, de los que sólo conocemos la identidad de algunos. En 1390 se tiene noticias de García González, de Nuño González, de Juan Velázquez y de Gil González. Eran *de los doze cavalleros e escuderos que han de ver e ordenar fazienda del dicho concejo*. En los años siguientes, además de los citados para 1390, podemos identificar otros nombres, como Blasco Jiménez y Gil González Dávila. Se reunían en la cabecera o coro de la iglesia de San Juan. Gil González Dávila aparece en 1395 y 1402 como hijo de Esteban Domingo —el que fuera también regidor—, pero era además señor de Cespadosa y Puente del Congosto.

Por entonces se hallaba ya perfilada la composición social de esta institución rectora de la ciudad: el número permanecía en doce; eran cargos vitalicios; se daban anudamientos familiares entre

los integrantes, pertenecientes a varias ramas de los Dávila, heredando hijos y sobrinos los cargos de los regidores fallecidos; socialmente eran caballeros; finalmente, otra característica sobresaliente era que entre los regidores abulenses comenzaban a estar presentes titulares de pequeños señoríos en el obispado y territorio histórico abulenses, miembros de casas señoriales que tendieron a hegemonizar la institución. En muchas villas y ciudades castellanas no se daban, o eran muy raros, los regidores que a la vez tuvieran señoríos, pequeños señoríos entiéndase. Sin embargo, una parte importante de la elite dirigente abulense sí gozó de esta condición.

Estas características del Regimiento se mantuvieron durante el siglo xv, con ligeros retoques. Hay que decir, por otra parte, que durante todo el periodo las reuniones del concejo, aunque restringidas, no fueron siempre estrictamente "cerradas". Más que de un concejo cerrado, puede hablarse de un órgano restringido –Regimiento o Ayuntamiento de justicias y regidores–, pero al que podían asistir en algunas ocasiones, como meros espectadores, otros vecinos de la ciudad, cuando eran convocados a *campana repicada*. Aparte de ello, solían acudir los oficiales menores del concejo y, además, los representantes de los pecheros, como luego se indicará.

Durante las primeras décadas del siglo xv, el Regimiento abulense mantuvo los parámetros citados. Entre los regidores conocidos entre 1408-1415 aparecen miembros de familias que prácticamente tuvieron siempre representantes en la institución. Entre ellos Pieres Guiera, que siguió siendo regidor hasta los años treinta del siglo; o Álvar González de Henao, miembro también de una familia destacada de Ávila, los Henao; o Diego González del Aguila. Pero, sobre todo, empiezan a encontrarse miembros de las familias nobiliarias que a su vez –el primogénito como titular– constituían las casas señoriales más destacadas del territorio histórico abulense. Dos hijos de Esteban Domingo –que fue regidor y padre del primer señor de Cespadosa y Puente del Congosto– eran regidores en aquellos años: Alfonso González y su hermano, esto es, el propio titular de ese estado señorial, Gil



Foto 7.- Ávila. Palacio de los Dávila.

González Dávila. Otra casa señorial, la casa de Villatoro y Navamorcuende, tenía miembros en el Regimiento: el propio titular, Gil Gómez Dávila, hijo de Blasco Jiménez, todavía en la segunda década del siglo titular del señorío de Villatoro; al regidor y señor Gil Gómez Dávila le sucedió su hijo Fernán Gómez, que también sería luego el sucesor en el señorío; y se cita también a Velasco Gómez, hijo de Gil Gómez, que podría ser de la misma familia. Era también regidor otro miembro de una casa señorial: Sancho Sánchez, probablemente identificado como Sancho Sánchez Dávila –hijo de Juan Velázquez o Blázquez, quizá el que fuera regidor a fines del XIV–, señor de Villanueva, señorío vinculado a la casa de San Román. También formaba parte Sancho González, otro hijo del citado Juan Velázquez.

Durante el periodo documentado de 1431-1436 parece reproducirse la situación. Eso sí, por entonces era de catorce y no de doce la nómina de regidores. Sólo conocemos el nombre de algunos. Hay representantes de los Águila –Suero del Águila–, de los Rengifo –Gil Gómez Rengifo– de los Guiera –Pierres Guiera en 1432 y en 1436 su hijo Alfonso Guiera– y de otra familia que desde entonces tuvo frecuentes representantes en el consistorio: Blasco o Velasco Gómez del Peso y, documentado desde 1436, Diego Gómez del Peso. Aparte de estas familias, descollaron, sobre todo, los miembros de las tres casas señoriales más importantes. Así, aparece documentado desde 1431 hasta su muerte en 1436 Diego Dávila, señor de Villafranca y Las Navas, una casa señorial que dispuso más tarde de gran relieve en la ciudad. A este citado regidor le sucedió en el Regimiento, aparte de hacerlo en sus señoríos, Pedro Dávila. Por su parte, la casa señorial de Villatoro-Navamorcuende está documentada en esos años como participante en el Regimiento al menos en la figura del titular del señorío, Gonzalo Dávila. Por su parte, el regidor Gil González Dávila era al mismo tiempo titular de Cespadosa y Puente del Congosto.

Durante los años 1449-1463, un periodo no muy bien documentado, parece que la continuidad era la nota más destacada en la composición del órgano rector. Aparecen miembros de familias ya conocidas: los Águila, con Suero del Águila y Diego del Águila; los Henao –Álvaro de Henao–; los Rengifo –Gil Gómez Rengifo–; así como Fernando de Belmonte, Blasco Núñez –hijo del que fuera regidor, Juan Blázquez–, Alfonso Guiera y Diego Gómez del Peso. Algunos debían ser regidores veteranos ya. Hay que decir que, aunque denominamos así a estas familias –“Henao”, “Águila”, “Rengifo”...–, y como tales se veían ellos a sí mismos, el apellido paterno identificativo de una familia o linaje no estaba formalizado de manera universal. Las diversas ramas de los Dávila, o “de Ávila”, que es como suele aparecer en la documentación, eran unas de las que más recurrían a esta formalización del apellido de linaje. Aparte de los señalados, en la composición del Regimiento de entonces seguían destacando las principales familias nobiliarias. La casa señorial de Villafranca y Las Navas contaba con el regidor Pedro Dávila, que luego sería llamado El Viejo, miembro además del Consejo Real, que pudo ser regidor entre 1436 y 1473 aproximadamente. Por su parte, Juan Dávila, señor de Cespadosa y Puente del Congosto, que lo heredó de su padre Gil González Dávila hacia 1450, detentaba una regiduría, como había hecho su progenitor. Por su parte, ocupaba puesto de regidor el doctor Pedro González Dávila, miembro del Consejo Real. Este personaje, que aparece con frecuencia en la documentación de la época, según Moreno Núñez podríamos identificarlo como integrante de la casa de Valderrábano. Además de regidor, el doctor Pedro González sería titular consorte –como esposo de Juana Dávila, la heredera– del señorío de Villatoro y Navamorcuende. También era regidor su hijo Juan Dávila, homónimo del señor de Cespadosa, con el que no debe confundirse y del que además era rival. La familia del doctor Pedro González tenía además lazos familiares estrechos con el regidor Rodrigo de Valderrábano.

El periodo de los Reyes Católicos es el mejor documentado en la composición del Regimiento. La estabilidad se mantenía, con una nómina de catorce regidores vitalicios a los que la princesa

Isabel, entonces heredera al trono, aseguró en 1471 una subida de sueldo desde los 800 a los 2.000 maravedíes anuales. Por otro lado, en ese reinado se acabaron por consolidar tendencias a ciertas prácticas de patrimonialización del cargo de regidor. Tendencias que se concretaban en *renuncias* al cargo –que eran aceptadas por los reyes, requisito para su validez– por parte de algunos de sus titulares, hechas en favor de sus hijos o parientes. Por otro lado, se daban ciertos automatismos en la transmisión del cargo a familiares directos, aunque no era una regla estable y siempre se contrastaba con un margen de intervencionismo regio en los relevos y nombramientos, cuando fallecía el titular.



Foto 8.- Ávila. Iglesia de San Vicente. Uno de los bandos-linajes de la ciudad de Ávila será conocido con el nombre del titular de esta iglesia.

Una situación llamativa del Regimiento de la ciudad de Ávila bien constatada durante el reinado de los Reyes Católicos, aunque con hondas raíces anteriores, me parece que podía ser la condición, en cierto sentido especial, que tenían dos personajes dentro de la institución, dentro de la nómina de los catorce regidores. Uno era el señor de Villatoro y Navamorcuende, que en los años setenta y ochenta era Gonzalo Dávila, sucesor del doctor Pedro González. Por datos de 1477 se sabe que Gonzalo Dávila tenía gran influencia en la corte. Los reyes le habían prometido el corregimiento de Chinchilla y las villas de Almansa y Villena. Siguió de regidor en Ávila como cabeza de uno de los bandos-linajes. Desde finales de los ochenta, o ya en la década de los noventa, Fernán –o Hernán– Gómez Dávila fue el sucesor al frente del señorío de Villatoro y asimismo regidor preeminente. El otro personaje destacado –y rival de los anteriores– era el señor de Las Navas y Villafranca, que en esa época era Pedro Dávila, ya desde 1474 o algo antes sucesor en el señorío de su padre Pedro Dávila “El Viejo”. De manera que los titulares respectivos de los señoríos de Villatoro y de Las Navas, siempre unos y otros con excelentes contactos en la corte regia y que también lideraban los dos bandos-linajes de Ávila –San Vicente y San Juan respectivamente–, vinieron a ocupar unas regidurías que llamaríamos “eminentes”, aunque no como categoría jurídica o institucional, pero sí como las cabezas de los dos grandes troncos de la oligarquía urbana que se hacía presente en el

gobierno de la ciudad a través de los demás regidores. A los bandos-linajes se aludirá más adelante en relación con las características de la aristocracia abulense. Constatemos ahora que esta preeminencia de los dos personajes se aprecia con claridad en la carta de 21 de septiembre de 1479 en que Isabel fijaba algunas reglas de funcionamiento concejil. Ahí se decía *que en la dicha çibdad ay catorze regidores, los dos de los quales son Pedro de Ávila y Gonzalo de Ávila, e otros doze regidores vezinos e moradores de la dicha çibdad.*

Era la expresión de una composición del Regimiento no tanto de catorce miembros estrictamente hablando como de lo que podríamos llamar "dos más doce". Componentes de la nobleza señorial —aunque no de primera línea en el reino—, los cabezas de linaje de estas dos ramas de los Dávila dan la impresión de que eran "demasiado importantes" en Ávila —permítase la expresión— como para ser asimilados a los demás regidores. En la citada carta regia se exigía que al menos estuvieran localizables cuatro regidores en la ciudad y que acudieran al menos en ese número a las reuniones del consistorio; si iban más a las reuniones, tanto mejor. En la carta se establecían además cupos y sorteos para los turnos de las permanencias, pero sólo entre los doce regidores —digamos— ordinarios: *e que, sy demás en allende de los dichos quatro regidores los otros regidores de la dicha çibdad o alguno dellos o los dichos Pedro de Ávila o Gonçalo de Ávila o qualquier dellos quisieren entrar en el dicho conçejo, que lo puedan fazer e fagan quando quisyeren... E en estos dichos doze regidores que han de echar las dichas suertes no se entiendan los dichos Pedro de Ávila e Gonçalo de Ávila, los quales, como dicho es, puedan entrar e entren en el dicho conçejo e ayuntamiento quando quisyeren.* La carta de Isabel no es la única mención a esta preeminencia. En muchos encabezamientos de la época al comienzo de las sesiones del concejo, cuando estaban en ellas, se les citaba en primer lugar o se requería su aprobación en diversos asuntos para los que los restantes regidores no tenían tantas prerrogativas.

Quizá la existencia de dos grandes cabezas de los dos bandos y del Regimiento explique no sólo los alineamientos y afección de los restantes regidores, sino también algunas características de la planta municipal en aquella época. Así, en lo relativo a algunos oficios menores. Por ejemplo, a fines del siglo la escribanía del concejo rotaba entre los dos bandos linajes cada año. Por entonces, y por el mismo motivo, había dos mayordomos, así como dos letrados del concejo. Todos estos oficiales, digamos "menores", y su misma duplicación, dependían en definitiva de la cúspide del Regimiento, de sus dos líderes concretamente.

Pero, volviendo a la composición del Regimiento en la época de Isabel I, aparte de estos dos personajes de primera línea, había otros integrantes, lógicamente. La nómina de los demás ocupantes de regidurías en la época de los Reyes Católicos seguía reflejando la presencia de miembros de varias casas señoriales. Aparte de los citados Gonzalo Dávila, y luego de Hernán Gómez Dávila, por la Casa de Villatoro, y Pedro Dávila, por la de Las Navas, hubo algún otro miembro de estas mismas familias en el órgano rector de aquellos años. Durante los setenta y ochenta seguía siendo regidor Juan Dávila, hijo del que fuera señor de Villatoro en la etapa anterior, el doctor Pedro González; por tanto este Juan Dávila era hermano del titular de la casa entonces, el citado Gonzalo Dávila, y tío por consiguiente del sucesor en el señorío, Hernán Gómez Dávila. A este tal Juan Dávila —que contaba además en aquellos años, hasta los años setenta, con otro hermano regidor, Francisco Dávila— le sustituiría en el Regimiento, a su muerte, Sancho Sánchez Dávila en 1495. Éste se documenta hasta finales del siglo. Por su parte, la casa de las Navas no se limitó al entonces todopoderoso Pedro Dávila. Su hijo, Esteban Dávila, pudo acompañar a su padre en el Regimiento desde 1494, al sustituir por fallecimiento a Alonso Dávila, no sabemos en virtud de qué posible parentesco.

Aparte de estas dos casas señoriales de Villatoro y de Las Navas, otra rama señorial destacada, los Dávila de Cespedosa y Puente del Congosto, siguieron disponiendo de algún puesto: Juan Dávila, titular de este señorío desde mediados del siglo XV, ocupó una regiduría durante los setenta y

ochenta, hasta que a principios de 1491, poco antes de su muerte y por renuncia, fue sustituido en el Regimiento por su hijo Francisco González Dávila, sucesor en el también señorío. Los Bracamonte, caballeros de Ávila y también señores de Peñaranda, ocuparon varias regidurías en el reinado de los Reyes Católicos. Álvaro de Bracamonte se documenta en 1481; Rubín de Bracamonte a finales de la década, sucediéndole en el cargo, por su fallecimiento, su hermano Diego de Bracamonte, en 1488, documentado hasta finales del siglo. Diego de Bracamonte era también señor de Fuente el Sol. Otro regidor que aparece a principios del reinado de Isabel es Gonzalo Dávila. Homónimo del señor de Villatoro, pertenecía, sin embargo, a otra importante casa señorial, la de San Román. Concretamente este Gonzalo Dávila, que ejerció como maestresala regio y miembro del Consejo Real, era hijo de Sancho Sánchez Dávila, el titular del señorío de San Román y Villanueva. Aunque no heredó éste, ya que fue para su hermano Gómez Dávila, Gonzalo Dávila ejercía un papel relevante en la corte y también en la ciudad como alférez regio y regidor. Su cargo pasó por renuncia a su hijo Andrés Vázquez en 1476 –se hizo efectivo unos años después–, quien, también en calidad de alférez, se documenta como regidor hasta su muerte en 1498, sucediéndole en la regiduría abulense el continuo de la Casa Real, Antonio de la Torre.

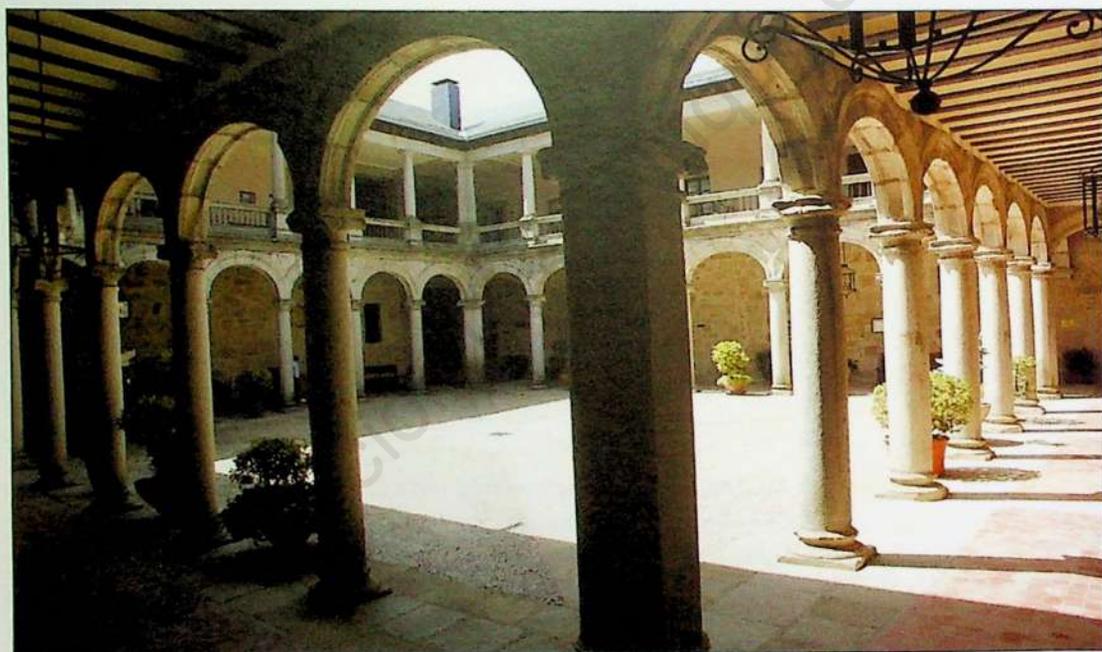


Foto 9.- Las Navas del Marqués. Los titulares de la Casa de las Navas, junto con los de la de Villatoro, lideraron el Regimiento abulense.

Aparte de las familias directa o indirectamente vinculadas a pequeños señoríos, que como se ha podido ver estaban muy presentes, otras familias destacadas de la ciudad aparecen con miembros en el Regimiento a finales del siglo xv. Blasco Núñez Vela, que pertenecía a una rancia familia y que era regidor desde décadas anteriores, se documenta todavía hasta los años ochenta. Gil González Dávila es citado como regidor por entonces. Por su parte, a Rodrigo de Valderrábano, que se documenta como regidor desde mediados del siglo, cuando murió en 1493 le sucedió su hijo Francisco de Valderrábano. Los Rengifo aparecen representados por Nuño Rengifo, a principios del reinado, y por Juan Vázquez Rengifo en la década de los ochenta. Pedro de Ribadeneira, mariscal y vasallo

regio, fue regidor hasta que a principios de 1480 renunció al cargo en favor de su hijo Mateo de Ribadeneira, quien por su parte en 1486 renunciaba a favor de Alfonso Dávila, hijo del deán de Ávila, que se documenta hasta 1494 y quizá sea el mismo al que sucedió por muerte, ese año, el citado Estaban Dávila, hijo de Pedro Dávila el de Las Navas, ya que se dice que la regiduría de Alfonso Dávila la ocupase el citado hijo del señor de Las Navas. Gonzalo del Peso, que sucedía a otros miembros de su familia, se documenta como regidor desde el principio del reinado de Isabel hasta 1498, como mínimo. Diego del Águila, regidor hasta su muerte en 1476, fue sucedido entonces por su hermano Sancho, criado de la reina y capitán. A su muerte, acaecida en el Real de Baza, en 1490 su regiduría la heredó su hijo Suero del Águila, que se documenta hasta finales del siglo, cuando menos. También se incorporó al Regimiento Nuño González del Águila, sobrino de Francisco González de Ávila, quien en 1495 renunció en su favor. Álvaro de Henao, que era regidor desde mediados del siglo, en 1480 fue sucedido en el Regimiento por renuncia —quizá poco antes de morir— por su hijo Francisco de Henao, que se documenta hasta finales del siglo. Completan la nómina de los regidores del reinado hasta los últimos años del siglo xv, aparte de los citados —y algún otro mal identificado—, el comendador Francisco Dávila, que aparece en las décadas de los ochenta y noventa; Pedro de Torre, por los mismos años; Sancho de Bullón, que se menciona hasta principios de los noventa; y Gonzalo Chacón, a finales de los noventa. Éste había sido contador mayor regio, luego corregidor de Ávila y, a finales de los noventa, le encontramos como regidor de la misma. Un tal Juan Chacón se documenta recibiendo una regiduría en 1497. Hay que señalar que algunas de estas familias, como los Torre, los Chacón, o antes los Ribadeneira, procedían de círculos cortesanos regios antes de ocupar una regiduría en el Ayuntamiento de Ávila. Pero, a pesar de estas incorporaciones, en ningún caso se cuestionaba la preponderancia en la institución de las principales familias más arraigadas de la ciudad, no ya sólo los Dávila de las casas de Las Navas, Villatoro o Cespedosa, sino familias como los Henao, los Rengifo o los Águila.

En efecto, quizá sea la reproducción política de unas pocas familias a través del Regimiento, aunque renovándose poco a poco en relevos ordenados, la tendencia más llamativa de la institución durante todo el siglo xv, constatándose la frecuente patrimonialización de los cargos. Los datos del último periodo contemplado, algunos de cuyos nombres se han mencionado antes, así lo demuestran. Los relevos se hacían ya, al menos en el último tercio del siglo xv, con altas dosis de hereditarietàad *de facto*, aunque los nombramientos de regidor eran sólo vitalicios, formalmente no hereditarios, y además los reyes colocaban a veces a alguien no emparentado directamente con el causante de la vacante. De los catorce casos de relevos fehacientemente documentados entre 1474 y 1499, en ocho el traspaso se produjo por muerte del regidor y en seis por renunciaciones en favor de algún familiar. En cuanto a los nuevos regidores, aparte de cuatro o cinco cuyo parentesco exacto no nos ha sido posible concretar, en seis ocasiones los hijos sucedieron a los padres, en dos o tres a sus hermanos y en un caso un sobrino a su tío.

Por otro lado, no parece haber existido en Ávila, a diferencia de lo ocurrido en otras ciudades de la época, un gran problema con la existencia de mayor número de los que debía haber en plantilla. Al menos, es lo que responden los regidores cuando, al presentarse en julio de 1497 la carta de nombramiento de Juan Chacón como regidor, *el corregidor preguntó a todos los dichos regidores e a los que presentes estaban sy avía algund regimiento acrecentado; e todos dixeron que non.*

Uno de los problemas en el funcionamiento del Regimiento fue el del absentismo de los titulares. Concebido el cargo como merced casi privada y a menudo sin grandes incentivos en el ejercicio práctico del mismo, los regidores, nombrados de por vida, carecían de estímulos para acudir a las reuniones. En 1479 la reina Isabel intentaba impedir esta situación. Señalaba que los regidores, *o la mayor parte dellos tienen sus heredamientos en las aldeas e lugares de la tierra de la dicha çibdad e en la comarca*

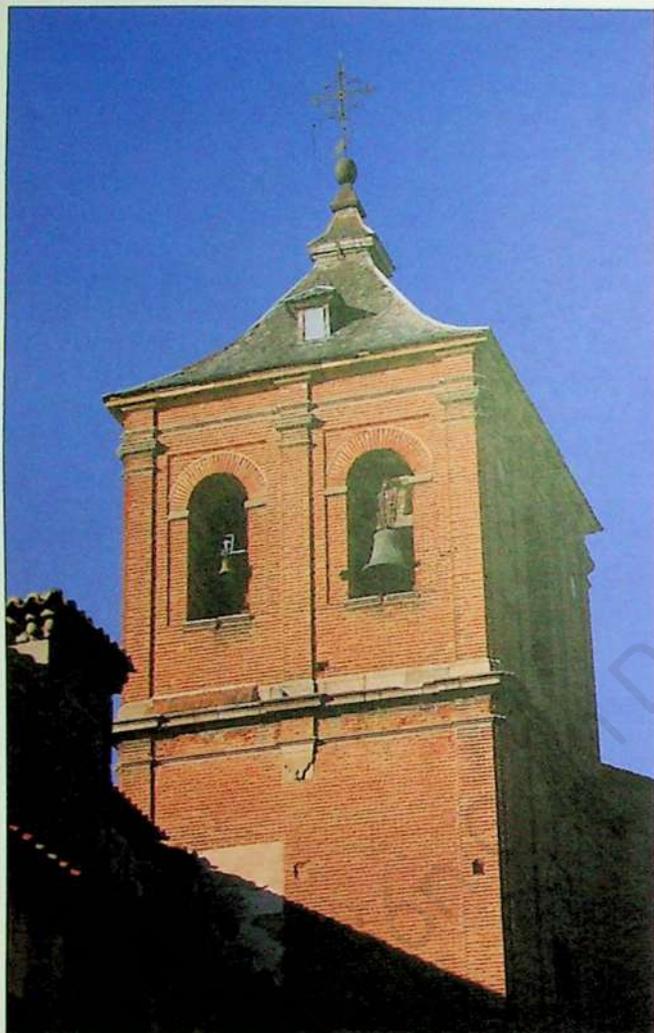


Foto 10.- Ávila. Iglesia de San Juan. El "portal" o atrio de esta iglesia era utilizado, durante la Edad Media, para celebrar las reuniones del concejo de la ciudad.

no entrarían en concejo, salvo cuando se les llamase-, que se hiciese una casa consistorial. Las cortes de Toledo de 1469 habían establecido como norma general para Castilla la conveniencia de construir, donde no la hubiera, Casa del Ayuntamiento o consistorial en cada ciudad o villa para las reuniones del Regimiento, prescindiendo ya de los recintos eclesiásticos. En el caso de Ávila la reunión se hacía por entonces en el portal de la yglesia de San Joan de la dicha çibdad, donde más continuamente se ha acostumbrado fasta aquí fazer dicho conçejo (...) ordeno e mando que de aquí adelante se faga conçejo en la dicha çibdad en lugar apartado e donde aya puertas e portero que las guarde. Las reuniones serían dos o tres veces por semana, los lunes, miércoles y viernes.

El problema del absentismo de los regidores no se acabó de resolver en los años siguientes. En abril de 1487 los Reyes Católicos insistían en la exigencia de que los regidores residieran en la ciudad, criticaban el caso de algunos que no lo hacían -Rodrigo de Valderrábano, Pedro de Torre- y en

della e en otras partes e vienen a la dicha çibdad de terçer en terçer día e muchas vezes en la dicha çibdad no ay regidores que se juten a entender e proveher en las cosas de la dicha çibdad e bien e procomún della. E que los regidores que más continuo están en ella entienden en las cosas de su fazyenda más que non en el regimiento de la dicha çibdad. No se puede hacer un diagnóstico más claro de la negligencia de los políticos locales. De ahí la exigencia citada de que cuatro regidores, dos de cada bando-linaje, residan continuamente en la dicha çibdad. Al principio de cada año se harían las suertes entre los doce regidores para que, por cuatrimestres, se relevaran en la residencia obligada y asistencia al consistorio. Esos cuatro tomarían las decisiones en el Ayuntamiento, aunque si estaban los demás, su voz y voto también serían tenidos en cuenta, por mayoría: sy muchos otros regidores ovieren en el dicho conçejo e ayuntamiento, que lo que los más dellos acordaren junto con la justia se aya de fazer e faga. La justicia de la ciudad también intervendría en las decisiones. Es más, en caso de igualdad de votos, la justicia decidiría. La carta regia establecía, entre otras cuestiones menores -como, por ejemplo, que los mayordomos

general exigían el cumplimiento de las disposiciones generales de las Cortes de Toledo de 1480 en estas materias de funcionamiento municipal. En enero de 1498 los Reyes Católicos volvían a exigir a los regidores de Ávila el cumplimiento de sus obligaciones: muchos no iban a los ayuntamientos del concejo, o llegaban tarde —*tan tarde que no es hora de estar en concejo*— y solicitaban por ello al corregidor que les permitiera irse a sus casas, prueba de que seguía existiendo el problema del absentismo.

En cuanto a la casa consistorial, la cuestión es que el concejo de Ávila, y así lo decía siempre, apenas tenía bienes y rentas de propios. Algo que, por otra parte, era cierto. Por un documento de 1488, donde se computaban las cuentas del concejo de los años anteriores, se conoce el monto de las rentas concejiles, o rentas de propios del concejo —consistentes básicamente en tasas, gravámenes por compraventas y multas o caloñas por infracciones— en años contados de San Miguel a San Miguel: año 1484-85, 139.705 maravedíes; 1485-86, 151.265; 1486-87, 154.600. Por datos de los libros concejiles se sabe que las rentas de propios del concejo del ejercicio 1495-1496 ascendieron a 112.036 maravedíes. De ellos se gastaron 109.232, de los que la partida principal era el salario de los catorce regidores, a 2.000 cada uno, de los dos mayordomos, a 4.000, los dos letrados, a 2.000, y el escribano, a 5.000 anuales. Estos salarios eran constantes por aquellos años. Quedaba fuera de los gastos de la oficialidad municipal sufragados con los ingresos de propios el salario del corregidor, mucho más elevado que los demás, cuyo monto se obtenía por medio de repartimientos fiscales, o impuestos directos entre la población. En cuanto al balance de ingresos y gastos de 1496-1497 en ese año se recaudaron 103.515; el gasto ascendió a 115.140; así que el déficit fue de 11.625. La forma de corregir un posible déficit era imponer alguna tasa o un repartimiento especial.

En cualquier caso, observando el volumen de ingresos de propios, puede decirse que se trata de cifras que pueden considerarse bajas para la hacienda concejil de una ciudad de la talla de Ávila. Lo cierto es que los Reyes Católicos habían vuelto a recordar en marzo de 1484 que se construyese la casa del Ayuntamiento. En 1488 se había

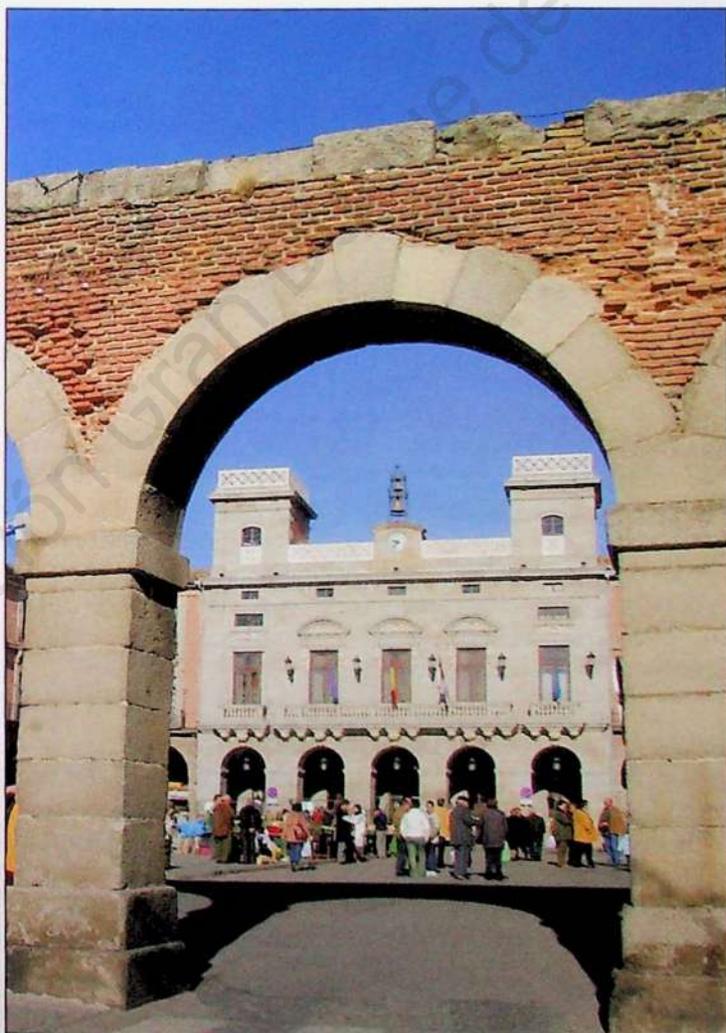


Foto 11.— Ávila. Mercado Chico. En las inmediaciones de la iglesia de San Juan, en uno de sus laterales se construyeron en el siglo XVI las casas consistoriales, actual sede del Ayuntamiento de Ávila.

formado una comisión de dos regidores para designar exactamente el lugar. Sin embargo, en 1494 aún seguía sin tomarse una decisión. Incluso se pensó en marzo de ese año convertir algunos de los abundantísimos bienes comunales, que de estos sí estaba muy bien dotada Ávila y su tierra, en propios de la ciudad, concretamente arrendando parte de la sierra de Iruelas y Majadalosa, y obtener así recursos municipales para ese fin. Pero no prosperó la iniciativa. En 1497 el concejo todavía celebraba algunas sesiones, al menos, en una casa arrendada de un vecino, por la que pagaba cada año dos mil maravedíes de alquiler. Surgió entonces la oportunidad de comprar una casa por 80.000 maravedíes, aunque tendrían que repararla y adaptarla para las reuniones, así como para la audiencia judicial del corregidor y para cárcel, pues serviría también para esos fines. Las referencias que tenemos terminan en junio de 1497 cuando los reyes pedían información al corregidor sobre el asunto y recomendaban la compra de dicho inmueble.

2.2. INSTRUMENTOS DEL PODER REAL EN LA CIUDAD. CORREGIMIENTO, LEGALIDAD Y JUSTICIA REGIA EN ÁVILA

Si el Regimiento fue uno de los ejes del entramado institucional del concejo bajomedieval, el correspondiente al gobierno de la ciudad, el otro fue la justicia que se ejercía en la misma en nombre del rey. Desde mediados del siglo XIII se habían sucedido varios intentos regios de introducir en los concejos algunos oficiales destinados a fiscalizar o incluso ejercer la justicia. El propósito de Alfonso X de aplicar desde 1255 una normativa general, el Fuero Real, al tiempo que cancelaba la época foral —época de autogestión judicial urbana—, había resultado bastante ineficaz a los pocos años, desde 1270, bloqueándose la aplicación de las leyes regias, pero ello no quiere decir que el fracaso fuera total y en todas partes. De hecho, una de las instituciones que preveía el Fuero Real era la existencia de alcaldes regios en los concejos. Esto no fue del todo letra muerta en algunas ciudades. Observamos que en Ávila se mencionan algunos *alcaldes del rey*, no sólo en el reinado de Alfonso X, sino después también, según revela la documentación de la catedral abulense. Se trata de personas vinculadas ya a lo que parecen los primeros troncos de linaje de la aristocracia de la ciudad, tanto el linaje de Esteban Domingo como el de Blasco Jimeno —Gómez Nuño, Blasco Muñoz, Blasco Jimeno, Blasco Blázquez...—, pero, aunque se denominaban *juez del rey* o *alcalde del rey*, no es seguro que se correspondan formalmente con el tipo de alcalde configurado en la legislación alfonsina, salido de la decisión regia y con perfil intervencionista. Lo que sí es seguro es que servían a la autoridad regia en Ávila y que ésta llegaba a la ciudad a través de este tipo de personajes. La situación se reprodujo en la primera mitad del siglo XIV.

Fue sin embargo desde mediados del siglo XIV cuando la capacidad regia de intervenir en los concejos mediante oficiales delegados se incrementó, con el establecimiento de la figura de los corregidores, iniciada por Alfonso XI en las Cortes de Alcalá de 1348. No obstante, la institución no se estabilizó hasta el reinado de Enrique III y hay que esperar incluso al siglo XV para ver sistemáticamente funcionando a los corregidores regios. La institución ha sido estudiada para Castilla, entre otros, por los historiadores González Alonso, Bermúdez Aznar, Mitre o Lunenfeld, si bien sobre la figura son muy interesantes además los análisis concretos que se han hecho en monografías de historia urbana medieval, puesto que han permitido conocer la condición social y la praxis del ejercicio del cargo, y no sólo su perfil jurídico y la reglamentación general.

El oficio de corregidor en Ávila tuvo siempre el contorno más característico y típico de la institución. Se aunaban en la figura las funciones de *juez* y de *corregidor* —aunque lo llamaremos corregidor simplemente—, lo que quiere decir que el titular era la máxima autoridad judicial en la ciudad, pero a la vez el encargado de imponer el orden y representar el máximo poder ejecutivo en

la ciudad. Tenía la vara de la justicia. No obstante, las decisiones gubernamentales, fuera de la justicia, recaían en los regidores, aunque la autoridad formalmente de más rango en el municipio era el corregidor. El sentido de delegado máximo en la ciudad del poder regio superior lo muestra bien la fórmula con la que el 2 de mayo de 1475 la reina Isabel nombraba como corregidor al comendador y contador mayor, Gonzalo Chacón: *encomiendo al dicho comendador Gonzalo Chacón, mi corregidor, la justicia e jurisdicción civil e criminal, alta e baxa, mero e mixto inperio de esa dicha çibdad e su tierra, término e jurisdicción.*

El corregidor fue en todo momento un cargo anual de nombramiento regio, aunque prorrogable, y estaba asistido por uno o dos *alcaldes* —a veces por un lugarteniente del cargo—, que tenían por agente a su servicio al *alguacil*. Bajo el régimen de corregidores, en los momentos en que había este cargo en la ciudad, los alcaldes que hubo en Ávila dependían del corregidor y no de las fuerzas locales.

En el régimen de corregidores de Ávila, como en otros sitios, se aprecian regularidades, inferidas de los datos de algunos corregidores documentados, que desgraciadamente no permiten establecer la nómina completa. Destaca, en efecto, una alta cualificación técnica para la época: abundan bachilleres, licenciados, doctores en leyes o decretos, y a menudo una experiencia previa en algún organismo o en otra ciudad. Solían proceder socialmente de bajos o medianos linajes nobiliarios, o más raramente de ramas secundarias de algún alto linaje. No faltan algunos que se elevaron socialmente gracias a otra de sus características: la carrera cortesana, ya que se constata que muchos eran miembros del Consejo Real, oidores de la Audiencia, oficiales domésticos de la Casa del rey o alcaldes de corte. Estos rasgos pueden rastrearse durante los sucesivos reinados, desde el de Enrique III, que fue el de regularización de la institución.

En Ávila las primeras menciones documentales a corregidores datan de 1385. El titular era entonces Fernando Díaz Dahe. Se sabe que unos años después, en enero de 1390, ocupaba el cargo la misma persona. El titular era designado también *alcalde mayor*, *alguacil mayor*, o *justicia mayor* del rey en Ávila, lo cual encaja perfectamente con la idea de suprema administración territorial y judicial del realengo, articulado en estas zonas castellanas al sur del Duero en torno a grandes concejos de villa y tierra, que funcionaban como los grandes distritos del territorio y mediante este tipo de oficiales. La administración territorial del realengo estaba, por así decir, solapada a la de los corregimientos.

A principios del siglo xv se documenta como corregidor de Ávila a Rodrigo Alfonso de Madrigal, concretamente en 1409, siendo su cualificación la de bachiller en decretos. En 1398 este personaje aparecía como alcalde de Ávila. Unos años más tarde debió acceder al corregimiento. En 1414 era corregidor Juan Fernández de Peñaflo, doctor en decretos, y en 1415 Martín Fernández de Mansilla, bachiller en leyes y alcalde del rey en la corte. Por entonces todavía era frecuente llamar al corregidor



Foto 12.— Enrique III (1390-1406). Desde su reinado se expande la institución del corregimiento en las ciudades castellanas (Alcázar de Segovia).

de Ávila "justicia mayor del rey" en la ciudad. Juan Rodríguez de Arenas, que se menciona en 1434, y que vuelve a aparecer años después, era bachiller y se encargó de la justicia en Ávila por aquellos años. El corregidor Juan de Portes, o Juan de Portas, documentado, primero, en el intervalo de 1455 y 1456 y, más tarde, en 1460 y 1462, era guarda y vasallo del rey. Ruy Sánchez Zapata, que se menciona en 1449 y 1453, era vasallo regio y copero del rey. En el reinado de Enrique IV siguen destacando los letrados y cortesanos, como Fernando de Herrera, que fue corregidor entre 1462 y 1464. Guarda y vasallo real, aparte de miembro del Consejo Real, era asimismo Gómez Manrique, corregidor documentado en 1465 y 1468 y miembro de una rama secundaria de la casa de los Manrique.

Los corregidores del reinado de Isabel siguieron perteneciendo a la pequeña nobleza de servicio y a letrados encumbrados. El primero del reinado, documentado hasta su muerte en 1475, fue Arnalte Chacón, bachiller y del Consejo Real, si bien parece que actuaba en nombre de Gonzalo Chacón. Este último fue uno de los más relevantes, como también señalara Moreno Núñez en su monografía de historia abulense. Comendador, mayordomo regio, contador mayor y del Consejo, fue nombrado corregidor de la ciudad. Es mencionado como tal en 1475, al no poder ya ejercerlo en su nombre quien lo venía haciendo, Arnalte Chacón. El problema es que, por su continuo servicio regio, Gonzalo Chacón no podía ejercer el oficio personalmente. De modo que se nombraron sustitutos. Curiosamente, el nombre de corregidor pudo adjudicarse también a estos sustitutos, pues de hecho eran corregidores efectivos. Juan Chacón se ocupó durante 1475 de llevar el peso del cargo. Después, Gonzalo Chacón, convertido casi en un corregidor "eminente", fue sustituido por otros, a los que las fuentes llaman "corregidores", aunque a veces se aclara que lo ocuparon en nombre de aquél. Ocurrió esto particularmente con Alonso Portocarrero, que ocupó varios años el cargo en los años ochenta y del que se dice que lo detentaba por Gonzalo Chacón. Al margen de esta circunstancia, vemos desde 1476 sucederse diversos titulares que compartían las características que venimos mencionando. Juan del Campo, que se documenta desde octubre de 1475 hasta 1477, era del Consejo Real. Otro conocedor del derecho, Juan Flores de Toledo, le sucedió en el puesto y se documenta en 1478, aunque por irregularidades —cohechos y otros delitos que no constan, y de los que fue exculpado en noviembre de ese año— fue momentáneamente sustituido por quien hizo la pesquisa de aquellas, Andrés López de Burgos, miembro del Consejo Real, que actuó ya como corregidor plenamente desde septiembre de 1479. Durante 1480 fue corregidor Pedro Sánchez de Frías, doctor, oidor, miembro del Consejo Real, mencionado al menos desde la primavera de 1480 hasta mayo de 1481. Tras la ocupación del puesto por Pedro de Lago, al menos en 1483, del que no conocemos su carrera profesional, y por Francisco de Mendoza, en 1484, ocupó el cargo Alonso Portocarrero, al menos desde octubre de 1485 hasta los primeros meses de 1488, aunque técnicamente era lugarteniente de corregidor de Gonzalo Chacón. El licenciado Álvaro de Santiesteban fue corregidor en 1488 y también miembro del Consejo Real. Fue prorrogado en su cargo desde entonces hasta mayo de 1493. En este año, tras un breve intervalo de Francisco Pérez de Vargas, que hizo el juicio de residencia al saliente, entró otro licenciado, Antón Rodríguez de Villalobos o Antón de la Rúa, que lo ocupó hasta que le sucedió Francisco del Fresno, documentado en julio de 1495, que era bachiller. Ese verano fue sustituido por el licenciado Juan Pérez de la Fuente, que estuvo hasta principios de 1497. Francisco Pérez de Vargas, licenciado, ocupó el puesto desde enero de 1497 hasta la primavera de 1499. El último corregidor medieval fue Juan de Deza, que se documenta desde junio de ese año hasta diciembre del mismo.

El corregidor no fue nunca un oficial sin control externo. Con los Reyes Católicos funcionó en Ávila con regularidad el llamado *juicio de residencia*, por el que los reyes, al concluir el mandato del corregidor, enviaban a una persona de confianza para investigar cómo había ejercido el cargo, si había consentido corruptelas, cometido cohecho, si había sido cumplidor de las leyes, etc. Si la

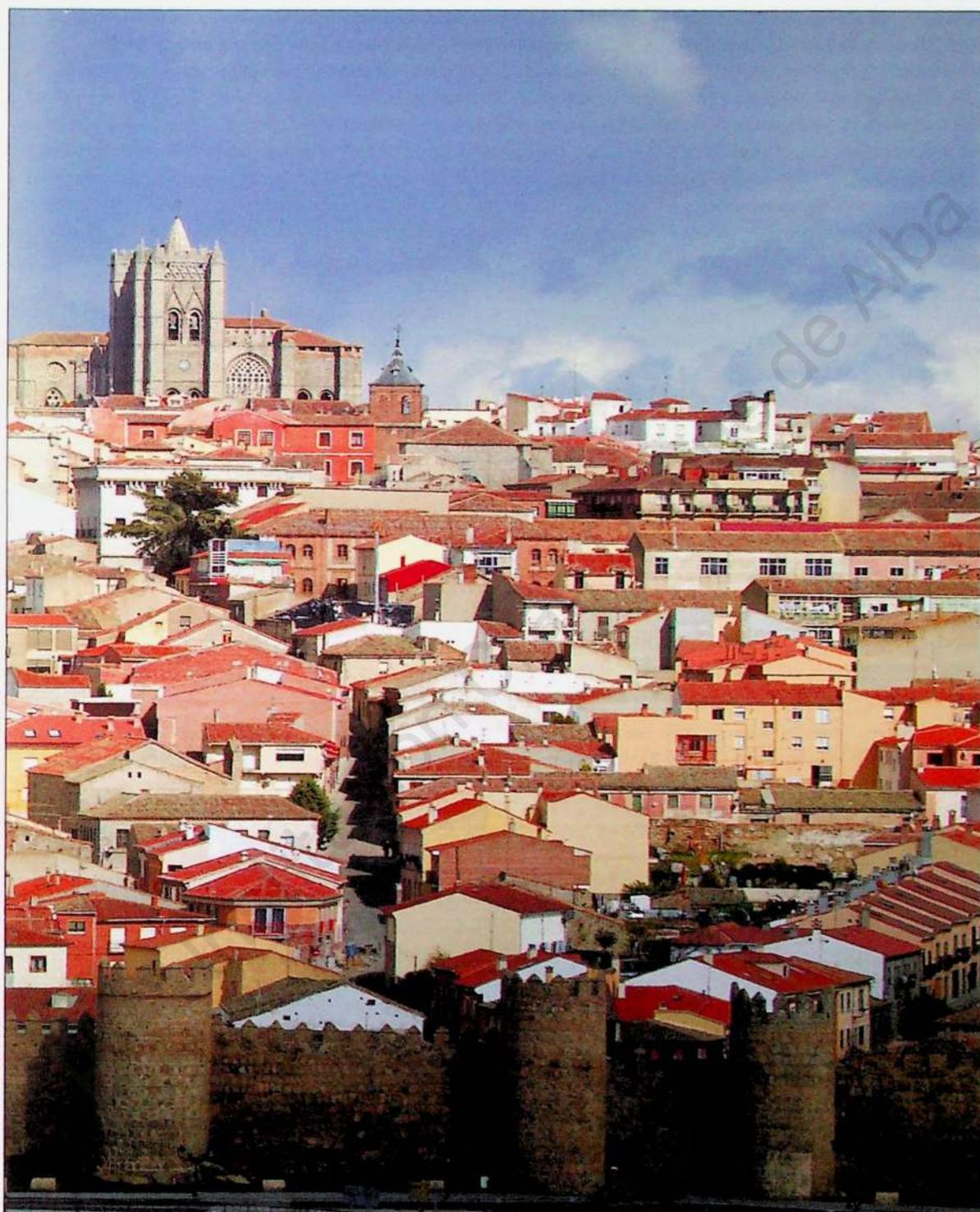


Foto 13.— Panorámica de Ávila.

pesquisa era satisfactoria y no había otros planes, la prórroga en el mandato era relativamente frecuente. A diferencia de los regidores locales, que eran miembros de la oligarquía urbana que actuaban simultáneamente como "políticos locales" por el hecho de pertenecer a aquella y estar integrados en linajes y familias importantes, los corregidores, como hemos visto, más bien procedían de fuera de la ciudad y estaban muy profesionalizados. El ejercicio de su cargo suponía tiempo y esfuerzo —audiencias judiciales frecuentes, control policial de la ciudad, supervisión de la cárcel pública, receptor principal de las cartas regias, presidencia de las sesiones del Ayuntamiento...—, pero puede decirse que los ocupantes del cargo estaban bien remunerados. A este respecto contamos sólo con datos tardíos. En junio de 1489 los reyes establecían que los corregidores de Ávila no cobrasen más de 200 maravedíes al día. Y el 3 de marzo de 1498 se ratificaba que el sueldo que por entonces se solía pagar, y que debía seguir vigente, era de 102.000 maravedíes anuales. No era insignificante, desde luego, ni lo había sido desde el principio, la compensación material para unos agentes que en muchos casos eran letrados regios. Se aprecia el gran contraste que había en comparación con los regidores locales, que desde luego no vivían de sus sueldos, sino que eran notables de la ciudad. Los corregidores, por el contrario, eran altos funcionarios que vivían de lo que hoy llamaríamos la función pública.

No obstante, a pesar de la importancia de estos agentes de la monarquía, la acción política de los reyes en el concejo conoció otras vías de intervención. El sistema político concejil de la época recogía de forma muy destacada la capacidad regia de actuar directamente mediante otros recursos. Aparte de la normativa general del reino, la exigencia de impuestos era en sí misma una regular expresión de la presencia monárquica en los medios locales. Hay que destacar también la emisión de cartas regias que llegaban a los concejos. Durante el siglo xv, además, esta línea de autoridad regia en el mundo municipal se asentó en principios políticos de naturaleza preabsolutista. Por ejemplo, el 6 de febrero de 1431, cuando Juan II ordenaba que se cumplieran disposiciones de reyes anteriores sobre pago de servicios, en una carta enviada a Ávila y también a otras ciudades, decía el monarca que *es mi merçed mandar e hordenar, e por esta mi carta mando e hordeno, la qual quiero que aya fuerça e vigor de ley así conmo si fuese fecha en cortes*.

La capacidad legislativa y de creación normativa regia fue de una importancia tal en el periodo, ya sobre todo desde Juan II, que la vida municipal se vio sensiblemente afectada por ello. Son muy numerosos los asuntos que podrían mencionarse. El reclutamiento militar de ballesteros, lanceros, peones, etc., para la guerra, o la dotación material para ellos, era una de las frecuentes demandas que los reyes exigían al concejo.

Una de las actuaciones más delicadas se refiere a los asuntos fiscales. En este sentido, la documentación abulense está llena de cartas y mandatos regios que exigían impuestos y delimitaban, por otra parte, el margen de maniobra local. Baste como ejemplo de este espíritu una carta regia de 10 de junio de 1493 en que Isabel exigía al concejo de Ávila el respeto de la decisión de las Cortes de Madrid de 1433, y las posteriores de Toledo, en que se impedía a la ciudad y tierra repartir más de tres mil maravedíes sin justificación. Y lo mismo el 19 de abril de 1494, limitando la cantidad a esta cifra, y ello a pesar de que teóricamente los concejos tenían en los repartimientos fiscales para sus necesidades una de las vías de obtención de recursos más fluida, al margen de los propios del concejo.

También la monarquía intervenía en aspectos mercantiles de la ciudad y su tierra, otorgando privilegios fiscales. Habría que destacar en esta línea la concesión del privilegio del "mercado franco" de los viernes, decidido por los reyes en noviembre de 1494 y que eximía al mercado de ese día en Ávila de alcabala y otros impuestos.

Otra línea de intervencionismo, tan delicada como la de la fiscalidad, fue la fijación de los estatutos jurídicos de grupos concretos. A menudo se preocuparon de ello en relación con las minorías

religiosas. Pero también en otros asuntos pudieron ejercer un papel de reglamentación jurisdiccional. Un ejemplo lo tenemos en la carta del 9 de noviembre de 1489, cuando los Reyes Católicos revocaban una ordenanza en que se prohibía a los miembros de las cofradías acudir a la justicia de la ciudad por litigios acaecidos entre ellos. Ese mismo día limitaban la acción de las autoridades propias de los judíos de Ávila, estableciendo que fueran las justicias ordinarias de la ciudad las encargadas de resolver los casos.

Otra dimensión más de la acción regia, síntoma de su avance hacia esquemas de fortalecimiento del poder monárquico, fue el ejercicio de la gracia y perdón por los monarcas. Se documentan en el Registro General del Sello para la década 1475-1485, por poner unas fechas redondas, quince cartas de perdón que afectaron a vecinos de Ávila, Arévalo o Madrigal. En ellas se encuentra cerca de una veintena de personas perdonadas, tras haber sido condenados —a veces, a muerte— por delitos probados, casi siempre por causar heridas y por homicidio. Las causas del perdón regio variaban, desde el típico perdón del Viernes Santo hasta el reconocimiento del perdón otorgado por las familias de las víctimas, pasando, y de forma muy especial, por la compensación que los reyes daban a quienes acudieron a las guerras con Portugal, que vieron así en el servicio al rey una forma de expiar su culpa y librarse de la condena. En todo caso, al margen de los motivos, estas actuaciones muestran la potencia de la monarquía de la época en todos los campos, desde el reclutamiento militar y la intervención administrativa hasta la misma justicia penal.

Pero quizá dentro de esta idea general de creciente intervencionismo regio, cuyos detalles no podemos concretar aquí, si merezca subrayarse algún periodo y circunstancias en concreto, por los datos observados en Ávila. Así, si hay una época en la que el principio de legalidad característico de la monarquía centralizada se pudo aunar con una sólida justicia regia, igualmente característica, ésa fue el reinado de Isabel. Aunque el esquema se detecta ya bien claro con Juan II, fue en el último reinado medieval cuando se amplificó esta imagen monárquica. Se trata de un periodo en el que pudo funcionar, más allá de la retórica, el esquema de lo que llamaríamos "justicia reparadora": tras un periodo de *mengua de justicia*, asociado generalmente a los momentos más inestables del reinado de Enrique IV —los poderosos agraviaban a los débiles y ejercían la autoridad arbitrariamente y sin controles—, las justicias públicas de la monarquía lograron recuperar su verdadera función y naturaleza. Habrían hecho triunfar el orden frente a los poderosos, los delitos habrían sido castigados y la justicia habría alcanzado a todos con su equitativa vara distribuidora. Éste es un discurso que se desliza frecuentemente en los documentos de la época de Isabel I y contiene un fondo de autenticidad ligado a la implantación de un orden judicial y administrativo en el reino.

Hubo ocasión de comprobar en algunos casos que este orden se hizo efectivo. En los años ochenta, quizá la persona más poderosa de Ávila y su obispado era Pedro Dávila, señor de Villafranca y las Navas, miembro del Consejo Real y regidor eminente de la ciudad de Ávila. Fue famoso también en su época por sus constantes atropellos, usurpaciones e intentos de señorialización de concejos próximos a sus señoríos. Carmelo Luis López dio cuenta hace algunos años de los abusos cometidos en su intento de hacerse con el control señorial de Navalmoral. Tanto la documentación municipal como la documentación del Asocio de aquellos años, en particular los testimonios de habitantes de la comarea, muestran igualmente otros actos violentos cometidos por este personaje sobre la población de Burgohondo con Navalunga y otras de sus collaciones, así como sobre los pueblos de tierra de Ávila contiguos a Las Navas.

No se trata ahora de entrar en detalles sobre estas acciones, que hemos analizado en un estudio sobre las usurpaciones de términos y en otro sobre costumbres y comunales, pero baste decir que consistieron en una innumerable nómina de abusos: por miserables deudas Pedro Dávila se hacía con heredades de campesinos modestos, compraba tierras coactivamente al precio que le convenía, se

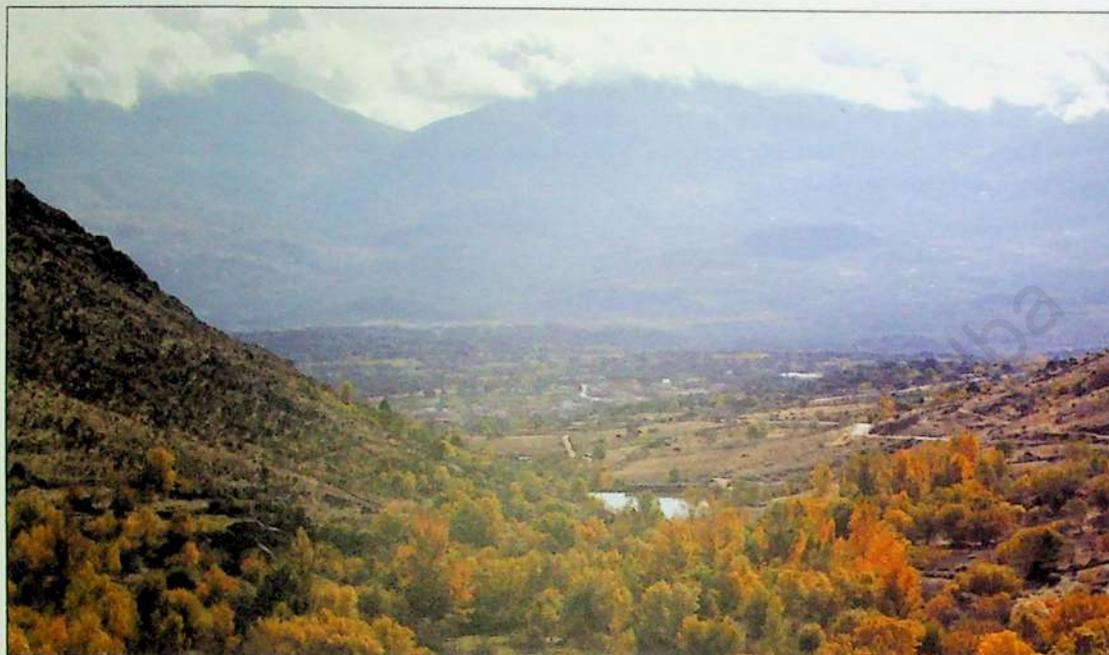


Foto 14.-Valle del Alberche. La justicia real, en la época de los Reyes Católicos, frustró la intención de Pedro Dávila, señor de Las Navas, de incorporar a sus señoríos diversos términos de la cuenca del Alberche.

apropiaba él o su alcaide de Las Navas de términos comunes, arrebatava piezas de caza a los habitantes de las aldeas, amenazaba a los vecinos y a los alcaldes rurales. Lo interesante aquí es ver que las sencillas gentes de esta comarca, así como las de los pueblos cercanos a Las Navas, en los procesos de 1489-1493, parecían atreverse por primera vez a hablar y confiar en la justicia pública, tras épocas pasadas de temor y silencio. Según datos de un proceso de 1489, a un cazador de Navalvado, cerca de Navaluenga, Juan López, el alcaide de Las Navas de Pedro Dávila –un tal Juan de Cogollos, turbio personaje y mano derecha del poderoso señor de Las Navas– le había sustraído un venado obtenido por el cazador con su propia ballesta cerca de su pueblo. El pobre cazador exigía su devolución, *si non, que se yría a quexar al corregidor de Ávila*. El alcalde de Navaluenga, antes acobardado, se vio arropado por hombres del lugar y logró que se hiciese justicia, devolviéndosele al cazador lo suyo. Además, Juan López, a quien el alcaide señorial le había tenido secuestrada durante meses la ballesta con que solía cazar y mantenerse en el monte, con un daño que estimaba en dos mil maravedies, se había decidido por fin, pese a los riesgos, a apelar a la justicia de Ávila: *e juró a Dios e a esta señal de la cruz que esta demanda non la pusiera ahora nin la osara poner, salvo porque cree que el rey e la rreyna, nuestros señores, e su justiciá, quieren defender a sus vasallos*. Poco antes a un vecino de Navarrevisca Pedro Dávila le había arrebatado un linar y un nogal por una pignoración abusiva a causa de una deuda menor, que además fue pagada tan sólo un día después del plazo vencido. Esto había ocurrido hacia algunos años. Ahora, la víctima se había atrevido a presentar una querrela, *que hasta oy nunca avía podido alcançar cumplimiento de justiciá nin la a osado pedir*. Otros vecinos de Navaluenga, estafados décadas atrás por Pedro Dávila –les obligó a venderle por 600 mrs propiedades que valdrían 6.000 mrs–, se atrevían ahora a demandarlo. Los afectados nunca habían pensado denunciar a tan poderoso personaje, pero ahora sí, *porque an visto lo quel dicho señor corregidor haze en esta tierra e creyan que les harían justiciá e les defenderien de qualquier daño que les quisiesen hazer*. Otro vecino de Burghondo, originario de Navalosa, cuyo padre trabajó para el anterior

señor de Las Navas. Pedro Dávila el Viejo, había perdido casi treinta años atrás su hacienda, de un valor de 50.000 mrs, arrebatada por aquél. Ahora había visto la ocasión de recuperar lo perdido: *E que, por el dicho Pedro Dávila ser onbre poderoso, e asy mismo su fijo lo es, e tener conmo tienen sojuzgados y amedrentados los vezinos e moradores deste concejo del Burgo, nunca lo an osado demandar fasta agora, que vee quel dicho corregidor haze justia, la qual nunca vieron por esta tierra.*

Hay más testimonios que muestran el rencor hacia el opresor transmitido durante generaciones, ahogado por la "ausencia de justicia", tanto en el concejo como en la corte, y al mismo tiempo la nueva esperanza renacida al apreciar seriedad en la justicia regia. Una mujer de la comarca de El Barraco, a quien Pedro Dávila había despojado de sus tierras y desalojado de Navalmullo —*adagaña* de El Barraco—, donde vivió hasta que Pedro Dávila convirtió en término redondo aquella pequeña aldehuela, transmitió a sus descendientes el odio acumulado. Su nieto, en 1489, al intentar recuperar judicialmente los derechos de propiedad de los terrenos perdidos en Navalmullo, evocaba la ilusión justiciera de su abuela y mostraba orgulloso la conciencia de su agravio ante una justicia regia que, tras mucho tiempo inoperante, veía entonces funcionar: *E aun se acuerda que su agüela muchas vezes le dixo, por algunas synrazones que se hazían en la dicha dehesa e en lo de Navalmullo, dende ella dexó su casa e su padre e sus hermanos perder que, pues ella era vieja e non lo podría ver, que plugiese a Dios que traxese tiempo que la tierra se tornase al rrey e a cuya era, e que los suyos lo viesen; e que esto que ge lo oyó muchas vezes dezir e, sy menester fuese, lo juraría asy en Sant Viçeynte.* Hay que tener en cuenta que se trataba de ir contra el noble más importante de Ávila y su tierra y su obispado, que además controlaba buena parte del Regimiento. Parece que con los Reyes Católicos esta prepotencia del noble podía tener freno. Lo decía en 1493 un representante pechero en el pleito por Quintanar, El Helipar y otros términos recuperados —aunque Pedro Dávila había apelado— aludiendo a los tiempos en que éste tomaba los términos y nadie podía ir contra él, situación que se presumía ya superada: *En tiempo que non avía justia en estos nuestros rreynos, nin quien la pudiese hazer nin administrar e quando el dicho Pedro de Avila avía e estaba apoderado de la dicha çibdad e su tierra e tenía por sí e a su mano e mando la justia della e todo a su governaçión.*

Los efectos prácticos de este despliegue de la justicia regia reparadora no deben, sin embargo, ser exagerados. Alcanzaron más a los hombres de los poderosos que a ellos mismos, esto es cierto. Por ejemplo, hubo un aviso en 1489 de confiscación de bienes a Pedro Dávila, señor de Las Navas, por imposiciones abusivas y coacciones a los de Navalnoral, pero luego no se llevó a la práctica. Aunque la amenaza de graves penas pendiera de las cabezas de los caballeros prepotentes, sólo hay constancia de persecución penal efectiva —al margen, por tanto, de la restitución como tal de los términos— contra hombres de poca condición aunque al servicio de los caballeros: por ejemplo, un hombre de Pedro Dávila, un tal Pedro, de Valdemaqueda, que apedreó y acuchilló a uno de Cebreros en 1493 fue encarcelado y luego condenado por la justicia abulense *a pena de çient açotes, los quales le sean dados públicamente por las calles e plaças acostumbradas desta çibdad, las manos atadas e una sog a la garganta ençima de un asno, e lo lleven fasta la picota del Mercado Grande e allí sea atado e clauada la mano derecha en la dicha picota con un clauo e donde no sea quitado syn mi liçençia e mandado (...) e quando lo quitaren mando que lo tornen a la çárçel (...) e mando que diga el preso: «esta es la justia que manda hazer el rrey e la reyna, nuestros señores, a este onbre porque dio de palos a otro e una cuchillada en la cara a otro e echó una lança a otro e lleuó ganado prendado de la jurediçión de Ávila fuera della, e mándalo açotar e clauar la mano en la picota».* Otro ejemplo de firmeza de la justicia de Ávila se contiene, por ejemplo, en la advertencia de pena de muerte y confiscación de bienes que el corregidor impuso en 1489 al mayordomo de Juan Vázquez Rengifo por sus usurpaciones sistemáticas en la comarca de Cebreros. Al año siguiente el corregidor ordenaba al

alguacil de Ávila que acudiese a varios términos de esa comarca –Navaserrada, Valdegarcía, Helipar, Quintanar, Robledo Halcónes, Casa del Porrejón, etc.–, que habían sido objeto de varias usurpaciones y de construcciones ilegales por los infractores, para que derribase varias *ventas* (casas) que se habían edificado allí, así como un horno para pez, *e todos los otros edificios que hallardes hechos e plantados de cercas e viñas (...) asimismo derribadlos e allanadlos; e las cosas que hallardes plantadas hazedlas cortar e quitar, para que todo quede llano e común.*



Foto 15.- Ávila. Mercado Grande. En este espacio estuvo emplazada la pícola en la que se ejecutaban algunas de las decisiones de la justicia real.

Ejemplos todos de actuaciones judiciales tangibles. Aunque no pudiera desmentirse el tópico de que la ley del rey fue como una “tela de araña” –según el apotegma de Sánchez de Arévalo–, que atrapa sólo “a los animales flojos, pero a los fuertes no se extiende”, no cabe duda del alcance ideológico y de las expectativas que generó. Los citados testimonios responden a un esquema en el que la justicia se veía actuar, sobre todo en los momentos más esplendorosos del reinado de Isabel, que en los medios municipales se concretan en las décadas siguientes a 1480. El efecto se percibía cuando podía apreciarse la eficacia sistemática de los procesos judiciales y resoluciones de la corte, de la Audiencia o del Consejo Real, o la pareja eficacia de las directrices y acciones de los corregidores de Ávila, enaltecidos por el cumplimiento de su misión y respaldados por arriba. De modo que, aunque no siempre los débiles lograran *alcanzar cumplimiento de justicia* en sus reclamaciones, lo cierto es que la acción regia y sus agentes se hacían populares entre la gente sencilla.

Es difícil pensar que los vivos testimonios recogidos en las pesquisas, como los mencionados en los ejemplos anteriores, no contuvieran algún grado de autenticidad en su expresión espontánea, aun corregida por los convencionalismos formales y clichés jurídicos de este tipo de procesos judiciales. La era de los abusos parecía haber remitido, según el discurso contenido en los pleitos, sostenido por los pecheros y defendido por los agentes de la justicia pública. Realmente, parecen reflejar sentimientos

colectivos ciertos hacia una monarquía fortalecida y centralizada, una monarquía judicial sólida, que introducía importantes principios de legalidad y justicia en los medios concejiles urbanos o, sobre todo, rurales. Y que generaba entre los campesinos una nueva ilusión e incluso un nuevo sentido de la dignidad, amparados, una y otro, en la recobrada, y para muchos antes desconocida, confianza en las instituciones.

3. ÁVILA, CIUDAD DE CABALLEROS

3.1. CONSOLIDACIÓN DE UNA MINORÍA PRIVILEGIADA. LOS CABALLEROS ABULENSES EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIII

A mediados del siglo XIII la situación social de Ávila no debía diferir mucho de la de otras importantes ciudades de la Extremadura histórica, como Segovia o Salamanca. Dominaba ya en la ciudad una minoría de *caballeros*. Alfonso X había otorgado a los dirigentes de las ciudades y villas de sus reinos importantes privilegios a los pocos años de su reinado. En 1256 de la cancillería regia salían los célebres privilegios sobre excusados a los caballeros de Ávila. Contenían notorias ventajas para quienes cumplieran unas ciertas condiciones, como tener caballo y armas reglamentarios, así como una dotación patrimonial suficiente. Estas ventajas consistían en la exención de impuestos, capacidad de excusar a sus criados —yugueros, pastores, etc.—, la reserva de cargos municipales y el privilegio de adhezar heredades, al tiempo que se apuntaba la facultad de transmitir esta condición a sus viudas y descendientes.

Los privilegios de los caballeros abulenses eran idénticos a los de otras partes y, según hemos interpretado por nuestra parte en algún estudio, suponían una especie de canon homogéneo de tratamiento jurídico para las elites urbanas, fuese cual fuese su origen histórico. Estos privilegios fueron retocados para la Extremadura castellana, Ávila incluida, en 1264 y 1273. Según estos documentos, venían a ratificarse las ventajas de 1256 y se concretaban algunos extremos: se facilitaba la transmisión de caballo y armas de los caballeros a sus hijos, aunque se ratificaba la condición de tener caballo reglamentario si es que un hijo adulto quería seguir manteniendo la condición privilegiada de su padre, se subrayaba además el servicio a los reyes y no a otros para gozar de los privilegios, se ampliaban los excusados para la hueste y se concretaban otras exenciones fiscales. La combinación de privilegios de todas estas cartas regias de 1256, 1264 y 1273, en suma, suponía, técnicamente, cierta asimilación jurídica a las capas bajas o hidalgas de la nobleza, bajo algunas condiciones, y, sobre todo, el reconocimiento sociopolítico del grupo caballeresco como elite de poder en la ciudad. Los privilegios a los caballeros abulenses fueron objeto más tarde de confirmaciones sucesivas: por ejemplo, en 1356 y, por regla general, siempre que fue solicitado, pero ya sin novedad de contenido.

Casi simultáneamente al otorgamiento de los privilegios —aunque no se sabe exactamente a qué distancia temporal y cultural— se escribió la *Crónica de la población de Ávila*, breve texto que narra las hazañas militares de los más destacados caballeros abulenses, los llamados *serranos*. El texto empieza con la instalación de los repobladores en la ciudad y, sobre todo, describe las hazañas militares y cabalgadas de estos *serranos* en las guerras de conquista castellanas desde la época de Raimundo de Borgoña hasta las conquistas y expediciones andaluzas en tiempos de Fernando III. También aparecen algunos hechos relevantes del reino. Los últimos acontecimientos narrados en la *Crónica* datan de 1255-1256, según Gómez Moreno y también según la autora de la edición más conocida, Hernández Segura. Aunque casi todos los acontecimientos narrados transcurren fuera de Ávila, es muy interesante la obsesión del anónimo cronista, indudable panegirista de los *serranos*, de resaltar en algunos pasajes la estirpe y pasado heroico de este grupo con el objeto de subrayar



Foto 16.- Privilegio otorgado de Alfonso X, de 30 de octubre de 1256, dando a los caballeros y concejo de Ávila diversas franquicias (Archivo Histórico Provincial de Ávila, Sec. Ayuntamiento, leg. 5, núm. 1. Pergamino original).

ciéndoles en la posesión de su botín de guerra, avalando su vida belicosa, y habría reservado sólo para ellos los puestos concejiles: *Ordenolo ansí; que alcaldes e todos los otros portillos que los oviessen éstos [los serranos] e non otros ningunos*. Desde entonces, y con heroicas intervenciones militares fuera de la ciudad durante varias generaciones, los *serranos* vendrían ocupando las posiciones más destacadas. Los siguientes monarcas, como el mismo Alfonso VII, habrían confirmado, según la *Crónica*, *la ordenación que el conde don Remondo fizo en razón de las alcaldías e de los otros officios*. Pese a que los otros grupos repobladores habrían solicitado a Sancho III una cierta equidad con los *serranos*, el rey no lo habría concedido, alegando que su padre el Emperador *non darie a los que se llamaban serranos tan gran mejoría, si no entendiessse que la devien de aver por derecho*. El texto pretendía dejar claro que los *serranos* se mantuvieron como grupo puro de caballeros, mientras que los demás, incluidos otros caballeros de la ciudad de los primeros repobladores, se mezclaron entre sí e incluso con gentes de baja condición o *ruanos*.

Hemos mencionado estos pasajes de la *Crónica de la población de Ávila*, a pesar de referirse a episodios anteriores al periodo analizado en este capítulo, porque del texto cronístico, más que un valor retrospectivo de reconstrucción histórica, más bien fabulosa, de los siglos XI y XII, que también lo tiene, se desprende una imagen propagandística que pensamos se corresponde esencialmente con problemas coetáneos o posteriores a 1256. Al escribirse con tanta distancia respecto de los hechos narrados, la *Crónica* no sólo deformaba el pasado —atribuyendo por ejemplo a Raimundo de Borgoña un protagonismo en la hegemonía de los *serranos* que quizá es exagerado, despreciando a los otros grupos repobladores—, sino que intentaba incidir en conflictos que se daban en la época en que se

la superioridad y méritos del mismo. La imagen idílica que el cronista presenta de los caballeros abulenses, bien captada por los estudiosos de la *Crónica*, entre ellos Gautier Daleché y Marcia Ras, es lógicamente uno de los aspectos más sobresalientes del texto. Los caballeros *serranos* serían un grupo procedente de la comarca de “Cinco Villas”, identificada quizá con comarcas de la sierra de la Demanda o Picos de Urbión. Instalados en Ávila, los oriundos de estas comarcas, que *eran más que los otros* —llegados de Lara, Covaleda y otras partes de Castilla—, fueron los llamados *serranos*, dice la *Crónica*. Otras gentes había antes de ellos, pues, y siguieron viniendo a repoblar Ávila, pero esa *otra gente*, como dice la *Crónica*, se dedicó *a comprar e a vender e a fazer otras baratas, e ganaron grandes algos*, mientras que *todos los que fueron llamados serranos trabajáronse en pleyto de armas e en defender a todos los otros*, según reza el segundo epígrafe, nada más comenzar el relato. Se habrían dedicado los *serranos* con éxito a la función guerrera y habrían sido los únicos combatientes abulenses contra los moros, frente a los demás, calificados tácitamente poco menos que de cobardes. Por todo ello, subraya la crónica, el conde don Raimundo de Borgoña, en época de Alfonso VI, habría premiado a los *caballeros serranos*, ratifi-

escribió y que corresponden a un ciclo de tensiones sociales cuyos efectos alcanzan al siglo XIV y con secuelas incluso después.

Pese a que se ha dicho —historiadores de Ávila, tanto eruditos como científicos, editores de la crónica y filólogos que se han acercado al texto— que la *Crónica* defendía los intereses de los que recibieron los privilegios de los caballeros villanos en 1256, que eran los típicos privilegios de los excusados de los caballeros y la concesión del *Fuero Real*, más bien nos inclinamos a pensar que no es así. Interpretamos que precisamente estos privilegios de 1256 no eran del agrado de los *serranos*. Los idearios se inscriben dentro del marco de la tensión entre caballeros *serranos* y *castellanos*, por lo que resulta importante conocer la imagen simbólica que había de unos y otros, y para ello nada mejor que el texto de la crónica. En este sentido, la propaganda pro-*serranos* de la *Crónica* no deja lugar a dudas. En efecto, otro pasaje de la misma menciona cómo, cuando se repobló Ciudad Rodrigo, en época del rey leonés Fernando II, la mejor gente de los antiguos repobladores de Ávila, que en vano había intentado compartir el poder local con los *serranos*, se fue a esas nuevas tierras, permaneciendo mientras tanto en Ávila —aparte, claro está, de los propios *serranos*, que dirigían la ciudad— *los tenderos e los más rafezes omes*, o sea, gentes de poco valor. Según la *Crónica*, algunos de los que fueron a repoblar Ciudad Rodrigo quisieron robar ganado a los *serranos* abulenses, lo que motivó que éstos les persiguieran y alcanzaran en Valdecomeja, dándoles muerte y cortándoles las cabezas. De su entierro se habrían ocupado sus parientes que habían permanecido en Ávila. Éstos habrían odiado desde entonces aun más a los *serranos*. Según se desprende del texto cronístico, aunque se quedaron en Ávila, los supervivientes y los parientes de esa *otra gente*, perdedora, diríamos, se mezclaron unos con otros y con los menestrales y tenderos de la ciudad. *E éstos son los que se llaman agora castellanos de Ávila*, dice la crónica, subrayando su mestizaje con los *ruanos*. Por el contrario, los *serranos* habrían permanecido puros, sólo ellos deberían llamarse *castellanos derechos*, y no los que se tenían por tales. Éste era el argumento “histórico” para justificar la discriminación de los *castellanos*. De manera que, cuando se escribe la *Crónica*, ya en época tardía, los *serranos* tenían a gala este pasado glorioso y el no haber unido su sangre con la de inferiores: *De tales [de los serranos] nunca sopieron menestrales ningunos, fueras todos cavalleros e escuderos; e guaresçieron siempre por cavallería e non por al; e nunca se mezclaron en casamientos con menestrales, nin con ruanos, nin otros omes ningunos, fueras con cavalleros fijosdalgo, nin lo farien por cossa del mundo*.

Valorando el conflicto de los *serranos/castellanos* en el ciclo o momento histórico genuino en que se planteó, desde 1256 hasta bien entrado el siglo siguiente, como podrá comprobarse inmediatamente, la interpretación que hemos dado se apoya sobre todo en explicaciones desde la historia social y el problema de la movilidad de las elites. Los caballeros *serranos* se corresponderían con la aristocracia abulense ya “instalada” en el poder antes del reinado de Alfonso X. Ciertas o no las aventuras y hazañas conquistadoras de sus

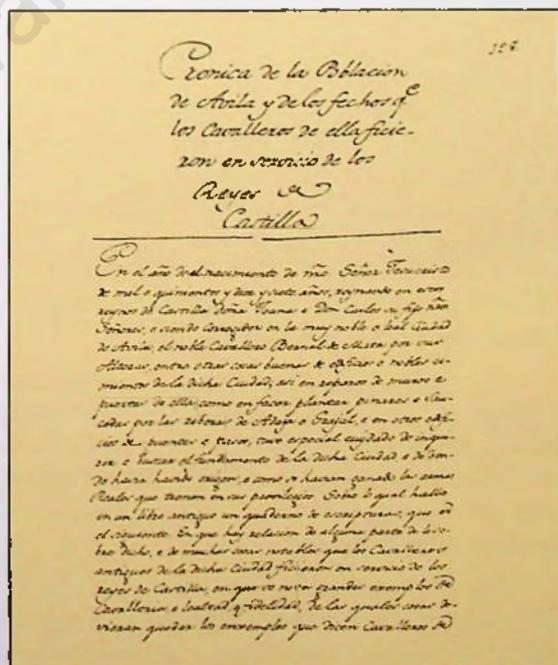


Figura 1.— Crónica de la población de Ávila. En ella aparecen por primera vez los caballeros “serranos” de Ávila.

antepasados, fue en el entorno de estos caballeros, claramente con afán propagandístico, donde se fraguó el sentido de la *Crónica de la población de Ávila* con el propósito de ensalzar al grupo. Se legitimaría así con ello ideológicamente el intento práctico de seguir siendo una exclusiva élite en Ávila, con razón llamada Ávila de los Caballeros. El intento de cierre de un determinado grupo de poder era evidente frente a otros posibles competidores. Pero la clave pensamos que está en el significado de los privilegios de Alfonso X a los caballeros villanos. Los historiadores suelen interpretar estos privilegios como un modo de reconocimiento por el monarca de la primacía del grupo de los caballeros villanos, existente en las ciudades. Sin embargo, los privilegios pueden interpretarse sobre todo pensando en sus efectos a más largo plazo y al margen de la condición social concreta de estos guerreros urbanos del centro peninsular. En otras ocasiones hemos entendido estos privilegios como un molde genérico de creación de unas élites urbanas que resultarían homogéneas, una especie de patrón trazado con la hechura de la sociedad repobladora fronteriza y de uno de sus elementos más emblemáticos —la caballería urbana— pero en el fondo, al poder aplicarse a cualquier tipo de élite que cumpliera unas condiciones convencionales, era un patrón que daba como resultado una caballería villana estándar. Los caballeros villanos en la Castilla de entonces ya no serían sinónimo de un grupo social concreto, sino la condición genérica de los dirigentes de las ciudades, cualquiera que éstos fueran. El problema es que esto implicaba asimilaciones de grupos diferentes. Así por ejemplo, en el caso de ciudades como Burgos o Valladolid, que también recibieron estos privilegios, se consideraba como caballería villana de estas ciudades a antiguos mercaderes, por ejemplo, que poco tenían que ver con los caballeros guerreros en sentido estricto.

En el caso de Ávila, que aquí nos interesa, los privilegios regios de 1256, 1264 y 1273 tenían el efecto de desvirtuar la superioridad supuestamente consolidada de un sector de descendientes de repobladores privilegiados, abriendo en cambio las puertas de las exenciones y cargos públicos a todos los que cumplieran unos requisitos formales y tangibles que ya no se compadecían con una trayectoria anterior y con una localización social concreta. Ésta era la filosofía estatutaria de la monarquía. De alguna manera, podría sugerirse que en Ávila los caballeros villanos no se correspondían con los caballeros *serranos*, toda vez que éstos, aunque también potenciales beneficiarios de las exenciones y privilegios regios, se consideraban superiores a los caballeros villanos ordinarios. En Ávila los caballeros *serranos* estarían ya en la cúspide, serían los detentadores del poder por su pasado afortunado, heroico y su composición pura, según el discurso de la *Crónica*. Los privilegios de Alfonso X, que extendían la condición privilegiada a quienes cumplieran unos requisitos básicos, no hacían sino desdibujar con la unidad jurídica unas barreras sociales que la historia y la idiosincrasia superior de los *serranos* habían levantado desde tiempos anteriores. El texto cronístico parece haber adoptado este punto de vista.

La mitificación legendaria de un pasado adecuadamente acondicionado, por un lado, y las demandas jurídicas de equiparación por razones formales, por otro, habrían constituido respectivamente, desde este punto de vista, y hasta bien entrado el siglo XIV, las estrategias de los caballeros *serranos*, vieja o más destacada aristocracia urbana, por un lado, y por otro, la de los caballeros *castellanos*, incorporados más tarde o con menos potencial al mismo universo equiparador del privilegio jurídico estandarizado.

Por eso, a la altura de 1300, décadas antes, décadas después, sólo la vieja aristocracia, la de los *serranos*, que era la única a la que se adaptaba la incipiente memoria genealógica como nobles de rancio abolengo, la que refleja la *Crónica*, se correspondía con las posiciones efectivas de preeminencia social. Ávila no era una ciudad dominada por los caballeros villanos, como suele decirse, sino por los *caballeros serranos*, una minoría más restringida, que no se puede confundir con el grupo estándar establecido por Alfonso X ya que se percibía a sí misma como más selecta. Todos

los alcaldes o jueces documentados a finales del XIII y principios del XIV pertenecían a alguna de las familias descendientes de los dos o tres grandes troncos que, inexorablemente, se remiten a antiguos héroes de los caballeros *serranos*.

En efecto, es sabido que en la segunda mitad del siglo XIII y principios del XIV en Ávila varias ramas familiares de los Dávila se habían aupado en la jerarquía social y ascendido hacia posiciones nobiliarias de modo muy temprano. E incluso, gracias a repoblaciones tardías del concejo abulense en el Campo de Arañuelo y otras comarcas des pobladas del sur de su alfoz, habían alcanzado la titularidad de pequeños señoríos —Blasco Jimeno en 1276 Navamorcuende; Blasco Blázquez en 1283 San Adrián—, algo casi impensable en la caballería villana ordinaria por entonces. El auge de la nobleza urbana, como ya demostrara Moxó, fue un fenómeno general desde la época de Sancho IV hasta la de Enrique Trastámara, dándose casos de caballeros urbanos que crearon linajes que acabaron más tarde siendo de primera línea —como los Álvarez de Toledo, por ejemplo—. Los Dávila abulenses no llegaron a tanto, pero fueron también un ejemplo de ascenso social de estos caballeros urbanos convertidos en nueva nobleza. Pero en cierto modo ello pudo ser posible, y lo acabamos de sugerir, porque el rango de esta caballería abulense no era la de una incipiente caballería villana estatutaria, sino superior y más antiguo, cuando menos en su conciencia colectiva.

Los datos documentales permiten conocer ya desde antes de acabar el siglo XIII la existencia de varios troncos linajísticos de los Dávila, que se estarían formando por entonces. Ocupaban puestos en el concejo y se entiende que tuviesen interés en considerarse legítimos integrantes de la selecta minoría de que habla la *Crónica*. Las genealogías de los primeros Dávila que han ofrecido Ariz, Moxó, Barrios o Moreno Núñez —en especial los dos últimos— no son del todo coincidentes, pero sí ofrecen algunos datos interesantes sobre tres o, particularmente, dos troncos familiares de los Dávila, claves en la historia de la ciudad. Son personajes cuyas raíces expresamente aparecen ensalzadas



Foto 17.— Ávila. Palacio de los Águila. Los miembros de esta familia solían tener presencia en el Regimiento.

en la *Crónica de la población*, lo cual deja clara la intención. Sus antepasados se remontan al XII y primeras décadas del XIII y habían destacado como adalides o liderando las milicias concejiles en ese tiempo, en el contexto de las grandes campañas militares de la época.

Uno de los tres troncos familiares documentados es el de Nuño Rabia, del que se conocen menos datos, pero que aparece también enraizado en la tradición legendaria abulense. Los otros dos, los más destacados por otra parte, estaban encabezados por Blasco Jimeno y Esteban Domingo. Antepasados de ambos podrían rastrearse entre caballeros *serranos* fallecidos a principios del XII.

Uno de estos grandes troncos linajísticos, aunque con varias ramas familiares, fue el llamado *linaje de Blasco Jimeno*. Blasco Jimeno o Jiménez, con antepasados que pueden remontarse a mediados del XII –según genealogías de los historiadores citados– aparece liderando su parentela hasta su muerte en 1294. El personaje es célebre por ser beneficiario de la concesión de 1276 de Navamorcuede y Cardiel, curiosas concesiones patrimoniales del propio concejo, confirmadas luego por Sancho IV en 1294, que ya llamaron la atención de H. Grassotti y que fueron la base de la Casa de Navamorcuede y Cardiel. Pero además en 1283 otro personaje emparentado con aquél, pero en un grado que no está claro, Velasco o Blasco Blázquez, juez real, recibía del infante don Sancho, hijo de Alfonso X, el citado lugar de San Adrián, luego despoblado, pero que se considera precedente del señorío de Villatoro, aunque no hasta el XIV. En este caso era otra concesión concejil, confirmada en 1285, que fue motivo de un célebre estudio de Sánchez-Albornoz. Este Blasco Blázquez, muerto en 1307, era hermano de Blasco Gómez, también juez real. En 1271 Alfonso X, en una concesión real había otorgado Velada –hasta ese momento llamado Atalayuelas–, en el Campo de Arañuelo, a este tal Blasco Gómez

Dávila. Incluía tierras hoy vinculadas a comarcas toledanas, de Oropesa y Talavera, pero que en aquella época correspondían al territorio histórico abulense. Se trataba de posesiones en Guadamora, Montesclaros y la propia Velada. Gracias a la publicación reciente en la documentación de la Casa de Velada, a cargo de Paulina López Pita, se conoce la concesión de 1271 a Blasco Gómez Dávila, la carta puebla de Velada de 1273 y, tras su muerte en 1274, el paso de las posesiones a su hermano Blasco Blázquez Dávila, en 1274 y 1276. Las posesiones de Velada y los demás lugares del donadío fueron refrendadas o confirmadas en 1277, 1278, 1284, 1285, 1288, 1307, 1315, 1325, 1326 y 1339. En definitiva, estas ramas de los Dávila, que se suele llamar linaje o “cuadrilla de Blasco Jimeno”, o “Blasco Jiménez” –aunque en rigor son varias casas familiares– supuso el protagonismo de este tronco de linaje en la repoblación del Campo de Arañuelo, el inicio de la condición señorial de los Dávila y el origen de las casas de Velada, de Navamorcuede y de Villatoro. En la época de Alfonso XI esta familia contó con el influyente obispo abulense Sancho Blázquez Dávila (†1355), por cuya estirpe pudo añadirse más tarde el señorío de Villanueva, de la que él fue el primer propietario.

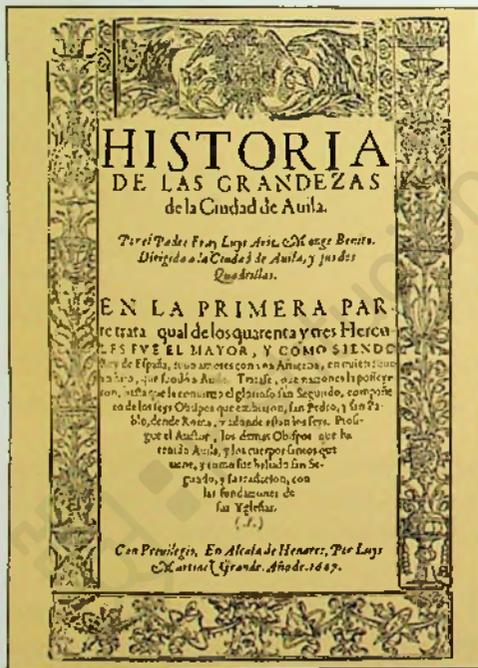


Figura 2.– Historia de las grandezas de la ciudad de Ávila. Alcalá de Henares. Luis Martínez Grande. 1607. Ariz menciona en esta obra las cuadrillas o linajes de Esteban Domingo y Blasco Jimeno en los últimos años del siglo XIII.

Por su parte, el otro tronco importante de los Dávila es el del incipiente *linaje de Esteban Domingo*. Esteban Domingo —con antepasados en la *caballería serrana* documentados en 1183—, que vivió a mediados del siglo XIII, fue el origen de la casa señorial de Villafranca y Las Navas, es decir el otro gran tronco linajístico que compitió con la Casa de Villatoro en el tablero de influencias sobre Ávila durante toda la Baja Edad Media. Esteban Domingo, alcalde del rey, que murió c 1261, se habría encargado por orden de Alfonso X de la repoblación en torno a su propiedad de Villafranca de la Sierra. Descendientes suyos fueron el también alcalde regio Blasco Muñoz —muerto hacia 1285-1286— y, tras éste, Esteban Domingo II, que moriría hacia 1309. A partir de ahí, con el palacio de los Dávila de la ciudad y la posesión de Villafranca, la familia amplió su influencia y el señorío pasó a las manos de Blasco Muñoz, quien en el reinado de Alfonso XI incorporó ya la posesión señorial de Las Navas, con Valdemaqueada.

En la segunda mitad del siglo XIII habrían surgido, pues, las grandes casas señoriales o grandes troncos linajísticos. De hacer caso a la *Historia de Ariz*, hacia 1295 y 1296 los *linajes de Esteban Domingo* y de *Blasco Jimeno* tendrían incluso emblemas heráldicos: el de Esteban Domingo Dávila, con trece roeles, y el de Blasco Jimeno, con seis. Es posible que estos escudos de las dos *cuadrillas* de los Dávila no sean tan antiguos como asegura Ariz, al mismo tiempo que parece un tanto simplificador reducir a dos grandes *linajes* una maraña familiar algo más diversificada, en especial teniendo en cuenta que todavía por esa época, antes de 1300, no vemos estructurada nitidamente, o por lo menos no se puede corroborar fehacientemente, una polarización en dos *bandos-linajes*, que sí se aprecia después. No hay constancia documental de la división de la nobleza de finales del XIII en dos grandes partes. Pero sí es cierto que por entonces o poco después estas familias extensas estaban desarrollando estructuras linajísticas características, quizá con estos distintivos heráldicos, con una reiteración de ciertos apellidos, aunque imperfecta como distintivo nominal de los linajes, con una transferencia de derechos y títulos por vía patrilineal, con preferencia de padres a hijos, y con prolongaciones hacia abajo.

3.2. LA CABALLERÍA URBANA DESPUÉS DE 1300. "SERRANOS" Y "CASTELLANOS", SEÑORES Y PATRICIOS

3.2.1. Los caballeros abulenses en el tejido social de los siglos XIV y XV

Era evidente que ya hacia 1300 la elevación de una minoría de caballeros hacia otro escalón se había consumado en Ávila. Lo demuestran la obtención de señoríos en áreas poco pobladas y posiblemente, por entonces, el comienzo de la fijación formal de algunos rasgos de linaje noble. Podemos suponer por ello la necesidad de diferenciación que tenía esta estricta elite respecto a otros sectores. Aparte de la imagen fantástica del grupo que ofrecía la *Crónica*, seguramente durante muchas décadas se debió asistir también a tendencias más prosaicas de cierre exclusivista, intentos prácticos de copar el poder efectivo de la ciudad por parte de los linajes más destacados. Los *serranos* abulenses no se sentirían cómodos viéndose tratados como simples exentos por tener los requisitos técnicos de la caballería villana. Ellos querían ser considerados como *caballeros de linaje*, los héroes de la *Crónica*. Y lógicamente su trato de distinción tendría que notarse en el ejercicio exclusivo de los cargos municipales, o en un trato fiscal diferente, o ventajas de este tipo. El problema es que los demás caballeros, los que cumplían los requisitos técnicos, no estarían de acuerdo con estas pretensiones. La tensión entre los grupos debió brotar por consiguiente, aunque no tenemos noticias de enfrentamientos abiertos. El marco social favorecía la polarización del conflicto entre *serranos* y *castellanos*.

Se conocen en 1330 tensiones en el seno de los caballeros: *et otrosí que había algunos cavaleros e escuderos e otros omes que eran movedores de contiendas e de peleas e traían muchas gentes*

que fazian muchas malfetrías en la villa e en el término, pero no es seguro que estas acciones de malhechores, típicas de la nobleza de la época, deban interpretarse en clave de conflicto *serranos/castellanos*. Ocurría que los caballeros, sirviéndose de los privilegios que les permitían tener excusados, reciclaban sus criados como hombres armados e incluso reclutaban *omes baldíos* para esas *contiendas* y alborotos en la ciudad. Por eso la carta de 1330 les permitía disponer como máximo de 15 y 10 hombres a caballeros y escuderos respectivamente. El problema aludido en esa carta, no obstante, no se ancla en la tensión entre estamentos, sino que era efecto de la funcionalidad de las clientelas caballerescas.



Foto 18.- Sancho IV (1284-1295) favoreció la asimilación de los caballeros castellanos a los *serranos* (Alcázar de Segovia).

En cambio, si era un problema entre segmentos privilegiados o entre estamentos el conflicto *serranos/castellanos*. De lo que no cabe duda es de que tal conflicto, que hemos visto reflejado antes en la *Crónica de la población*, siguió sin resolverse y probablemente fue uno de los grandes problemas sociales durante buena parte del siglo XIV. Se puede rastrear con cierta perspectiva temporal por un pleito de 1389, en ese caso movido por los *pecheros*, aunque ya para entonces la contraposición más acentuada se estaría dando entre los caballeros en su conjunto y precisamente el nuevo actor colectivo importante de los *pecheros*. Reclamaban éstos la no-exención de impuestos por parte de los caballeros "*castellanos*" o sus viudas y descendientes. Estos últimos habían presentado pruebas documentales anteriores, de las que sólo se tiene referencia indirecta, para demostrar su asimilación jurídica con los *serranos*, indicio evidente de que no la habían tenido en algún momento. Por lo pronto, el 17 de marzo de 1382 los caballeros *castellanos de Ávila* habían conseguido que Juan I confirmara los privilegios de Alfonso X de 1256, 1264 y 1273, perdidos por un incendio durante la guerra entre Pedro I y Enrique II, pero conocidos por una confirmación de 1356. Pero además la resolución judicial de 1389 muestra la pugna jurídica mantenida por los dos grupos de caballeros en tiempos anteriores y los fundamentos de su argumentación. La resolución del Consejo Real, comunicada el 18 de junio de 1389, dio la razón a los caballeros *castellanos*. Su principal apoyo jurídico para ello había sido la carta de privilegio de Alfonso X a los caballeros villanos que daba a los que tuvieran caballo y armas reglamentarios y sus sucesores los correspondientes privilegios concretos. Por tanto, la política de privilegios regioes no coincidía –ni iba a hacerlo más tarde– con la distinción de origen que la *Crónica de la población de Ávila* tenía a gala establecer entre *serranos* y *castellanos*. La política real había sido de asimilación. Pero además en el pleito se utilizó una carta regia de 1281 en la que Alfonso X no había atendido una reclamación *abulense* para que los caballeros *castellanos* pagasen: el rey se reafirmaba en que, si cumplían las condiciones técnicas de aptitud para el servicio a caballo, *e non usaren de menesteres e a las biudas castellanias que sus maridos estuuan guisados de cavallos e de armas a la sazón que finaron*. entonces la exención se mantendría. Pero además en el proceso se había visto una carta de Sancho IV con la confirmación de los privilegios del Rey Sabio, así como otra de Fernando IV en

la que quedaba clara la asimilación fiscal de unos y otros: que no les pidan a los *castellanos salvo por los pechos que pecharen los cavalleros serranos e, si fuer quito a los serranos, que sea quito a los castellanos, que su voluntad non era que departimiento aya entre los unos e los otros en razón de las franquezas que han*. El 21 de junio de 1389 Juan I exigía al concejo de Ávila el respeto a esa tradición de equiparación.

Los caballeros *castellanos*, que se irían identificando con todos los que formalmente cumplían los requisitos técnicos de la caballería, como los simples *caballeros de alarde*, en suma, con cualquier vecino que mantenía caballo y equipo reglamentarios, siempre se escudaron en estas resoluciones judiciales y cartas regias anteriores para exigir la homologación y respeto de su condición privilegiada. De ahí las confirmaciones posteriores de la resolución de 1389, como la reclamada en febrero de 1432 a Juan II por estos caballeros abulenses, respondida satisfactoriamente por Juan II al confirmarles el 10 de abril de ese año todos los privilegios, que todavía por entonces seguían siendo llamados *castellanos*.

A esas alturas nutría ya el grupo de privilegiados jurídicos un estamento bastante amplio de *esentos e fijosdalgo*. La hidalguía se confundía con los niveles bajos de la caballería. Algunos de ellos vivían incluso fuera de la ciudad. Cuando en marzo de 1480 los reyes hicieron llegar una convocatoria para que hidalgos abulenses fueran a la guerra y este llamamiento se realizó, con el objeto de que eligieran a treinta para hacer el servicio, acudieron al mismo 114 caballeros hidalgos, cuyos nombres se especifican. Setenta y dos de los que acudieron, que serían una buena porción del estamento, eran de la ciudad de Ávila y 17 de Madrigal, pero había 12 de Fontiveros, 4 de Mirueña y Blascojimeno, 4 de Riocabado y 3 de Las Berlanas, entre otros. Es cierto que entre los caballeros residentes en la ciudad, unos pocos sí pertenecían a las más importantes familias, pero otros muchos no y tampoco los residentes en otras localidades.

Este estamento de *caballeros e fijosdalgo*, una categoría fiscal y social, pero no identificada con el poder, estaba en su mayor parte alejado de los puestos relevantes de la elite, pero era evidente que seguía siendo para ellos funcional el acervo de privilegios del pasado. Y siguió

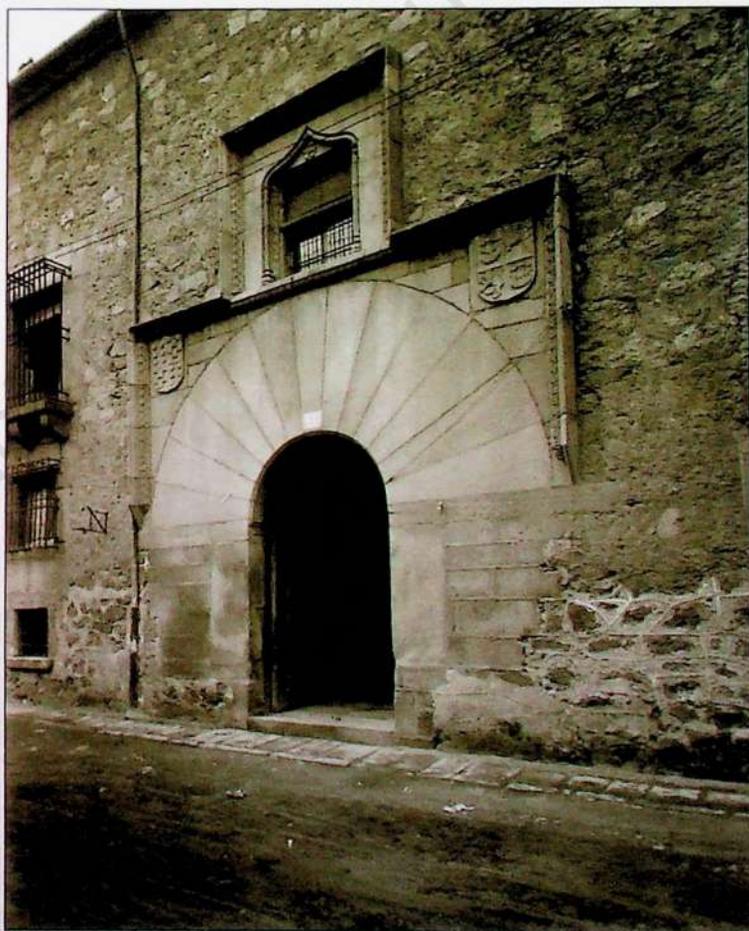


Foto 19.- Ávila. Palacio de Veluda.

siéndolo hasta el final de la Edad Media. Hay que decir que los privilegios de los simples caballeros de Ávila en el siglo XV fueron ya sobre todo argumentos frente a las pretensiones de los pecheros de hacerles pagar impuestos. Pero ello no es óbice para destacar no sólo el mantenimiento tardío de la filosofía estatutaria alfonsina antes descrita sino también que todavía hasta el final del Cuatrocientos se tenía conciencia de la diferenciación entre los caballeros de linaje y los simples caballeros exentos. En febrero de 1495 los Reyes Católicos se avinieron a confirmar unos privilegios de Juan II, que habían estado extraviados durante décadas y que había custodiado un vecino de Miguelheles, aldea de Ávila. A la vista de esta confirmación de Juan II, que incluía los más antiguos privilegios de los siglos XIII y XIV, los monarcas *mandaron que los dichos caballeros, aunque non fuesen de linaje, gozasen de todo aquello que gozavan los cavalleros hidalgos* [nobles de rancio abulense, hay que entender en ese contexto] *desa çibdad*. Pocos meses después el procurador de los pecheros de Ávila exponía una corruptela que había nacido al calor de ese privilegio: *muchos vecinos pecheros de la dicha çibdad et de los mayores pecheros della, syendo onbres que nunca seguieron guerra nin mantovieron armas nin caballo, et syendo ofiçiales [artesanos] e çibdadanos et tratantes e mercaderes et arrendadores, viejos et dolientes, baxo del dicho previllejo et so aquel color, diz que, non se comprehendiendo so nonbre de caballeros castellanos, por tener nuevamente armas e caballo en su casa diz que quieren gozar del dicho previllejo e exsemirse de pechar*.

En cualquier caso, la homogeneización estatutaria, por más que la destaquemos como elemento del tejido social, no impidió que fuera tan sólo un reducido sector minoritario dentro de los privilegiados jurídicos quien ejerciera en los últimos tiempos medievales el auténtico poder en la ciudad. Aunque había muchos privilegiados y exentos, sólo esta pequeña minoría, la que más directamente entroncaba con los *caballeros serranos*, constituyó la verdadera elite dirigente. Se correspondió con las principales familias que, desde su creación, aparecen vinculadas a la institución del Regimiento. A ellos ya nos hemos referido en esa faceta de regidores concretamente. Hay que tener en cuenta que los personajes más destacados dentro de esta minoría dirigente de la ciudad, que constituían los principales troncos linajísticos de la nobleza urbana abulense, presentan otras dos facetas más, o dos situaciones –además de los cargos– destacadísimas en su perfil social y que les otorgaron el control efectivo de los principales resortes de poder en Ávila. Una de ellas es que formaron una *nobleza señorial*, siendo titulares de señoríos o emparentados con las principales casas señoriales del territorio histórico abulense. Esta faceta, y las genealogías de estas casas, se analizan lógicamente en los capítulos de esta Historia dedicados a los señoríos. Paralelamente a esta condición de “caballeros-señores”, esta nobleza urbana tuvo la dimensión de *patriciado urbano*. Acabamos de intentar situar el marco previo de encuadramiento de la nobleza abulense en las escalas sociales de nobleza castellana. Conviene hacer ahora algunas consideraciones sobre esta dimensión como patricios urbanos.

3.2.2. Poder, coerción y clientelismo

Probablemente, la expresión más genuina del poder era el control del Regimiento. Ya nos hemos referido a la preponderancia en él de unas pocas familias, encabezadas por los titulares de las principales casas nobiliarias. Pero también desempeñaron otros cargos. La representación de Ávila en Cortes, mediante un par de procuradores, estuvo en sus manos. En las listas de procuradores, que pueden hallarse en la monografía de Carretero Zamora, y que recoge también Moreno Núñez en su estudio de Ávila, es patente el predominio de las principales familias de la ciudad. En el periodo 1447-1473, por ejemplo, miembros de alguna de las ramas principales de los Dávila estuvieron en cinco de las nueve convocatorias, por dos miembros de los Águila. En el periodo 1476-1515, en que

hubo once convocatorias, los Dávila fueron procuradores en ocho ocasiones, tres los Águila, lo mismo los Henao. Las familias Del Peso y Chacón estuvieron dos veces cada una en las dichas once reuniones posibles. Parece haber, en cualquier caso, una cierta correlación entre la presencia en el Regimiento y la participación en Cortes.

El poder de las principales familias estaba respaldado por la riqueza. Desde luego, se mostraba externamente. No hay más que ver los palacios tardogóticos o renacentistas que todavía se conservan en Ávila para hacerse idea de la magnitud de aquella preeminencia, perceptible hoy en un estilo propio del Quinientos de muchos de los edificios pero que arranca del esplendor de los patricios abulenses de la Baja Edad Media: el palacio de don Pedro Dávila, éste sí de imponente aspecto medieval, unido a los muros meridionales de la ciudad; el palacio de Valderrábano; el palacio de los Bracamonte; la torre de los Velada; la casa de los Águila... La prosperidad, la riqueza de las familias nobles de la ciudad, indudablemente, se hacía notar en el exterior.

Ahora bien, con respecto a la riqueza en términos precisos, para el periodo medieval no se conocen detalles sobre niveles concretos de rentas. El testamento en 1355 del obispo Sancho Blázquez Dávila aclara el volumen de la fortuna personal de nobles de primera fila. Por herencia familiar y compras acumuladas, Sancho Blázquez Dávila, o Sancho Dávila, como también es conocido, fue miembro destacado de la elite social abulense, hermano de Amuña Blázquez, hijo del caballero Blasco Jimeno –cabeza de su linaje– y obispo de la ciudad entre 1312 y 1355, en que muere. Ya al margen de los bienes que disfrutó por ser prelado, como miembro de una familia destacada dejó importantes propiedades inmuebles, incluyendo algunas casas en la ciudad

–casas de San Vicente, casas que daban al Mercado Chico...– y aldeas. Dejó también numerosísimas cabezas de ganado. Y buenos dineros a muchísimas instituciones religiosas de Ávila. Legó también –a su sobrino Blasco Jiménez– el señorío de Villatoro y su jurisdicción de trece aldeas; a otro sobrino, Gonzalo Gómez, hijo de Amuña Blázquez, el señorío de Villanueva –Villanueva de Gómez,

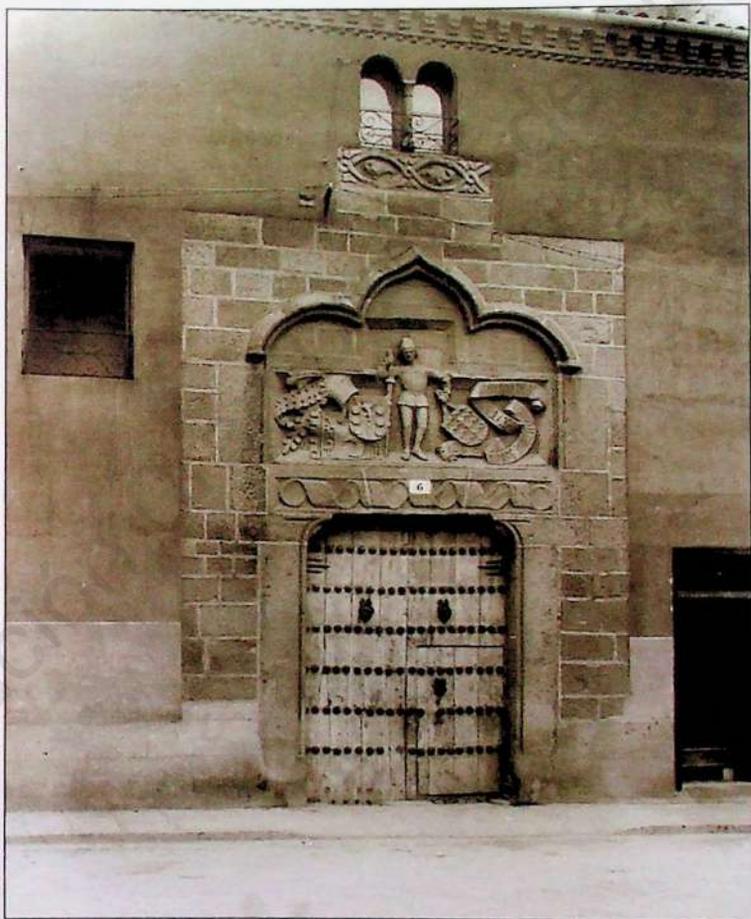


Foto 20.- Ávila. Palacio de Valderrábano.

junto a El Bohodón-; y dejó a otro sobrino, hijo también de Amuña, Torrico. Los bienes de Sancho Dávila incluían también heredades nada menos que en 39 aldeas, casi 80 criados y una fortuna en numerario enorme –sólo en donaciones a instituciones religiosas y particulares Moreno Núñez aporta la cifra de 126.279 mrs–, capaz además de prever el socorro de las necesidades de más de mil pobres que viniesen a la novena de su entierro, o, si sobrara, que se diera otro día *quando más pobres vinieren de quinientos*. Estos “mil pobres” de los que habla el testamento –en una transcripción reciente del diploma, cuyo original no hemos visto, se dice “mis pobres”–, o los más probables quinientos, si los hubiera en Ávila entonces, puede parecer una cláusula sacada de una retórica testamentaria preparatoria de la expiación escatológica, pero sin duda revela la magnificencia y pompa de un cristiano rico, de un obispo-caballero, como era don Sancho Dávila. Y por cierto, lo de “caballero” era también real, pues en su testamento don Sancho le entregaba a otro sobrino suyo, Fernán Blázquez –hijo de su hermano Fernán Blázquez, de la casa de San Román y Navamorcuede– sus armas de caballero, la lorija y la otra nuestra espada que nos solían tener en el caballo castaño.

La riqueza era, sin duda, seña de identidad de la minoría dirigente de la ciudad. Para periodos posteriores, como la segunda mitad del siglo xv, hay datos indirectos que avalan la idea de que una fortuna típica de un caballero patricio, regidor y miembro de alguna casa señorial, ascendía a varios cientos o millones de maravedíes. La de uno de los regidores hacia 1480, Blasco Nuñez, que no era uno de los más poderosos ni era de una de las casas señoriales, ascendía a 1.800.000 mrs, casi dos cientos, que incluían sus 30 yugadas de heredad, según datos de 1480 y 1486. Las cifras eran sin duda mayores en el caso de los principales miembros de los linajes. Los caballeros regidores tenían sobre todo su fortuna en tierras, en decenas y decenas de yugadas repartidas por las aldeas de la tierra de Ávila, con dehesas, prados y tierras de pan llevar. En la época de Enrique IV, por ejemplo, Pedro Dávila el Viejo, destacado miembro de la oligarquía social abulense, poseía los señoríos de Villafranca y Las Navas con Valdemaqueda, aspiraba a señorializar Navalperal y Burgohondo –sin conseguirlo–, construía el palacio más hermoso de Ávila y contaba con dehesas y considerables propiedades rústicas en Ojos Albos, Urraca Miguel, Blascosanchuelo, Riofrío, Navalmoral, Navalsauz, Navacarros, Escalonilla y otros lugares.

Algunos regidores además cobraban dinero en *tierras*, llamadas así las soldadas vasalláticas del rey, como Gil Gómez Rengifo en 1450. Es seguro que algunos percibían también algunos ingresos procedentes de la fiscalidad regia, como lo indican algunas rentas “situadas” en impuestos de la ciudad en 1478: al doctor Dávila se le libraron 17.000 mrs. en rentas regias y 30.000 a Gómez Dávila. Pero podemos asegurar que las libranzas de la fiscalidad regia, tan importantes en la nobleza titulada de primera línea entre los Trastámara castellanos, no constituían la fuente de ingresos principal, puesto que ésta residía sobre todo, como decimos, en la tierra y los ganados, además del ejercicio de las jurisdicciones en el caso de la nobleza señorial. Remitimos para conocer los detalles de este potencial material de las casas señoriales abulenses a las partes de esta *Historia* dedicadas a los señoríos, redactadas por C. Luis López.

Además de ser fuente de ingresos, las propiedades rústicas reportaban otras influencias nada desdeñables sobre gentes, pueblos y comarcas a los caballeros patricios. Hay que indicar al respecto que esta orientación era antigua y que se mantuvo. Las propiedades rústicas habían proporcionado influencia sobre los pueblos a los caballeros desde el principio, máxime si tenemos en cuenta que los privilegios de Alfonso X de 1256 les otorgaban unas ventajas importantes. Sólo ellos podían disponer de dehesas privadas. Únicamente ellos podían hacer que quienes trabajaban sus tierras fueran considerados “excusados”. No es difícil entender que los caballeros atrajeran con facilidad a yugueros y labradores para trabajar sus tierras, a cambio de estas exenciones fiscales para tales criados y de hierba privada para los bueyes propios y bestias de estos contratados. Así se fueron haciendo con

propiedades por doquier, una ventaja de la que no dispusieron los simples vecinos.

El control del concejo les otorgaba también una preeminencia. No en vano aparecen varios caballeros de la ciudad, en nombre del concejo, otorgando en 1273, 1274 y 1275 diversos heredamientos a los habitantes de Hoyo de Pinares, La Adrada, Manjabálago, Burgohondo, entre otros. Documentación catedralicia de 1293, publicada por Barrios, aludía a la compra habitual de propiedades en las aldeas por parte de caballeros de la ciudad. Este autor ha subrayado también en su estudio este potencial rústico de los caballeros. El *Becerro de visitaciones de casas y heredades*, de 1303, fuente que cierra la citada documentación catedralicia editada por Ángel Barrios, sirve también para hacerse una idea de la extensión de la propiedad laica en ese momento. El código registra las casas y heredades del cabildo, pero incluye referencias de las personas que tenían propiedades lindantes con las de la catedral. De estos datos se infiere la presencia patrimonial de algunos propietarios abulenses en las aldeas. Algunas de las personas citadas en el *Becerro*, miembros de la aristocracia abulense —Blasco Alián, Esteban Domingo, María Blázquez, Gil Fortún, Blasco Blázquez...— aparecen como propietarios en varias aldeas, algunos hasta en más de una decena de éstas, lo que revela que solían tener heredades por doquier. En especial las aldeas del Valle de Amblés y las de las comarcas cerealistas al norte de la ciudad constituían el espacio por donde se extendían preferentemente las propiedades de los caballeros abulenses. No obstante, hay que decir que el proceso de acaparamiento de propiedades no había hecho más que empezar. A lo largo de los siglos XIV y XV las propiedades de los caballeros en las aldeas se incrementaron.

En todo ese tipo de ventajas radicaban las bases del clientelismo rural de los caballeros urbanos, constatado prácticamente desde entonces. La carta regia de 1330, en una disposición genérica, ante la existencia de alborotos y algunos altercados en la ciudad, limitaba a quince, en caso de caballeros,



Foto 21.— La Adrada. A varios lugares de la tierra de Ávila. La Adrada entre ellos, el rey les otorgaba hacia 1273-1275 heredamientos para labrar, ejecutando varios caballeros abulenses la orden regia.

y diez, si eran escuderos, el número de hombres armados que podían acompañarles, sin contar *los rrapazes que guardan las bestias*. Era evidente que los caballeros urbanos podían reclutar muchos criados y *omes valdíos*, como señala esta citada carta, por el simple hecho de poder disponer de excusados por doquier. Otros, sin duda, eran sencillamente campesinos que trabajaban las heredades de los caballeros.

Esta circunstancia y los arrendamientos daban poder social a los caballeros en los pueblos. Los campesinos dependían en exceso de los propietarios. En un deslinde de posesiones del cabildo en Orrío, collación de San Juan de la Encinilla, realizado en 1392, el visitador catedralicio pudo delimitar 26 propiedades rústicas del cabildo. De ellas, en siete ocasiones se registran los linderos, constando en seis de ellos María Blázquez, viuda de un personaje abulense no identificado. Sólo con este dato se intuye que era una propietaria destacada del lugar, algo típico de la estructura agraria en la época. Pero, además, el visitador dejó constancia, y es lo que queremos destacar, de que en ese pequeño pueblo de Orrío nada se movía sin permiso de ella: *los labradores non osaron dezir los linderos fasta que la dicha María Blázquez e sus fijos vayan allá e ge lo manden e que sean seguros dellos*. Es un simple testimonio, pero revela esta sumisión de los campesinos hacia los dueños de tierras en los pueblos.



Foto 22.- Villafranca de la Sierra. Este lugar estaba encuadrado en los dominios de la Casa de Las Navas.

El problema estuvo presente también en el siglo xv. Los protocolos notariales conservados para 1448-1451 y para 1487-1488 reflejan una frecuente relación en la que ciudadanos destacados de la ciudad arrendaban sus tierras a gentes de los pueblos. Teniendo en cuenta esta situación se comprende que fácilmente los poderosos usurparan términos o que incluso, en el mejor de los casos para ellos, crearan términos redondos. Los efectos de todo ello se pueden comprobar en el capítulo sobre la ordenación de recursos rurales. Pero hay que destacar aquí que no era necesario llegar a convertir

en término redondo un lugar para poder influir en él desde unas determinadas bases agrarias. Cuando un miembro de la familia de los Águila, Nuño González del Águila, había tomado unos términos cerca de Narros de Saldueña hacia 1414, había empleado toda la fuerza de que disponía: *que quando les fue a tomar que llevó consigo pieça de omes e que fizo echar la rraya con bueys por donde se guardase e que con miedo non ge lo osaran contradazer persona alguna, que los labradores de la comarca con miedo que non osaron demandarlo*. No hace falta decir que, en caso de rebelarse, el peso de las influencias y la violencia de los poderosos limitaban la acción de los campesinos. Así, en 1477 Diego del Águila, dueño de Villaviciosa, había arrebatado algunas heredades a unos vecinos de Ávila. Ellos se temían, al proceder contra él, que *el dicho Diego del Águila o sus parientes e omes e criados les farán o mandarán fazer algund mal o daño o desaguisado contra derecho en sus personas e bienes e omes e criados*. Lo mismo se señala en noviembre de 1480 cuando se quejó un vecino de Ávila de que había perdido varias yugadas de heredad, adquiridas al prestamista Ruy López Beato —los Beato eran una familia conversa abulense de buena posición— nada menos que por Pedro Dávila, señor de las Navas, no pudiendo hacerlo según el demandante al estar empeñadas. La carta regia se dirigía a Pedro Dávila: *por quanto diz que vos, el dicho Pedro de Ávila, sodes cavallero e persona poderosa en la dicha çibdad, e vos, el dicho vachiller Beato, muy enparentado en la dicha çibdad de las personas prinçipales della, tanto e por tal manera que allá con vosotros diz que non podrá alcançar complimiento de justiçia, nin las justiçias de allá ge la podrían fazer de vosotros aunque quisyeren*.

Era de conocimiento público que algunos pueblos en los que los poderosos tenían muchas propiedades eran muy influenciados por ellos. En 1488, en medio de disputas entre linajes abulenses en las que se vieron implicados algunos pueblos de la comarca de Pinares, se acusaba a los concejos rurales de El Herradón y San Bartolomé de Pinares de seguir las directrices —en algunos pleitos sobre términos— del señor de Villatoro, o sus parientes, que tenían intereses agrarios en estos pueblos: *porque aquellos dos conçejos de San Bartolomé e El Ferradón sirven a Gómez, es decir, a Fernán Gómez Dávila, señor de Villatoro, y que ciertos labradores de los dichos dos logares, San Bartolomé e El Ferradón, que son los dichos Fernando Gómez e sus tíos por sus propios intereses...* quienes habían movido los pleitos, en concreto contra Pedro Dávila, rival de los mismos. En los pueblos donde eran propietarios destacados los caballeros urbanos, los alcaldes rurales a menudo estaban manipulados o se veían impotentes frente a ellos. En 1495 amedrentaba a los vecinos de Riofrío, donde tenía un par de dehesas, que arrendaba a los del lugar, el regidor Francisco Dávila. Una carta de ese año decía al respecto que allí *la justiçia haze lo que él quiere*. Juan Vázquez Rengifo, gran propietario en la comarca de Cebreros y Seroles parece que hacia 1489 influía en ciertas actuaciones de los vecinos de Cebreros. Parece que les había empujado a mover mojones. Un testigo decía en un pleito que los cambios de ubicación de ciertos mojones los hicieron *vecinos malos del pueblo, por ganar graçias con los señores*. “Señores” significa “dueños”, no señores jurisdiccionales y, en ese caso concreto, la acusación apuntaba claramente al terrateniente local Rengifo. Parece evidente que esta manipulación de los concejos de aldea por los poderosos está en relación con el problema de las usurpaciones, pero hay que decir aquí que, además, sin necesidad de que se produjeran estas infracciones legales, se sustentaba en el contraste entre la modestia material campesina y la existencia de propiedades de los caballeros en las aldeas.

Hay que señalar un aspecto más de las influencias de los caballeros principales en los pueblos: su dedicación al préstamo. Pese a lo que se cree, no eran sólo judíos o conversos los prestamistas, aunque algunos de estos últimos, como los Beato, sí destacaron en el préstamo con interés. Pero insistamos en el papel de los cristianos más notables en estas prácticas. En los protocolos notariales conservados del xv se aprecia cómo las principales familias nobiliarias —la Casa de las Navas, los Braçamonte,



Foto 23.- Ávila. Palacio de los Bracamonte.

entre otras—adelantaban dinero a los campesinos, lo que sin duda está relacionado con la ventajista adquisición que los poderosos llevaron a cabo de heredades y bienes procedentes de los campesinos endeudados. Se sabe, por ejemplo, que en 1449 Álvaro de Bracamonte, señor de Peñaranda, tenía dinero o fanegas prestados a vecinos de Cardiel, Aldea del Rey, La Serna y Valdeprados. El empleo especulativo del dinero fue así otro medio de influencia de los caballeros principales en las modestas economías de los campesinos de la tierra.

Los reyes eran muy conscientes de que este clientelismo rural hacia los caballeros urbanos, a veces de aldeas enteras, por préstamos, arrendamientos o simple prepotencia de *herederos* destacados en los pueblos, podía traer graves consecuencias, tanto para el fisco regio como para la propia integridad jurisdiccional. El 23 de julio de 1479, Isabel ordenaba a los de los pueblos *que no tomen por comendero a cavallero, grande*

ni a otra persona alguna. Ocurría que estos poderosos “protegian” a los pueblos frente a la propia ciudad de Ávila, pero se corría el riesgo de *que sería cabsa de se enagenar los dichos logares e se apartar de mi jurisdicción real*. En diciembre de ese mismo año la reina prohibía expresamente a los concejos de tierra de Ávila encomendarse a caballeros de la ciudad. Hacía un diagnóstico preciso de lo que ocurría: *que vos los concejos de la tierra de la dicha çibdad de Ávila o algunos de vos estades encomendados e allegados a algunos de los cavalleros e grandes de la comarca de ella e a otros cavalleros e escuderos de la dicha çibdad de Ávila e su tierra, a cabsa de lo qual los tales cavalleros e personas a quien tomastes por encomenderos e vos allegastes e porque tengan cargo de vosotros e vos favorescan, los dexades e consentides tomar e ocupar las mis rentas de las mis alcavalas e tercias e pechos e derechos*. La carta explicaba cómo solían actuar los caballeros en los pueblos: *que los dichos cavalleros se van a estar en los tales logares en los ynviernos e en otros tiempos algunos e fazen e tienen sojuzgados los pueblos e vezinos e moradores dellos, como sy fuesen sus vasallos, e tienen en ellos sus mayordomos e otras personas que mandan los dichos concejos e vezinos dellos e a quien acatan e ante quien van a sus questiones e debates e non los dexan yr a pleitos nin a querellar ante los mis justicias de la dicha çibdad; e si van los maltratan e penan*. Es decir, gracias a las propiedades que en los lugares tenían, con sus mayordomos y criados,

venían a ejercer un dominio efectivo sobre las gentes, *como sy fuesen sus vasallos*, aunque no lo eran, ya que eran pueblos del realengo abulense. La situación descrita no difería mucho de lo que siglos después se llamó en España "caciquismo rural" ejercido por los terratenientes. La sumisión de los campesinos, según se ve en esta carta de 1479, era frecuente en la tierra de Ávila en el siglo xv. La prohibición regia de estas prácticas, un buen ejemplo del rigor de la intervención política de la monarquía en estos asuntos, daba algún detalle más de las actuaciones de los caballeros en los concejos rurales: *e otrosy los tales cavalleros, consyntiendolo los conçejos, e los conçejos con favor de los cavalleros, ocupan e toman para sy los términos e pastos comunes de la dicha çibdad e de su tierra. E otrosy enpechan las tasas e derramas e repartimientos que por los pueblos de la tierra de la dicha çibdad se fazen (...) e algunos dellos las toman e apropian para sy. E a cabsa de las dichas encomiendas e allegamientos tienen sujuzgados los dichos conçejos e logares e vezinos e moradores dellos e se fazen muchas opresiones e fuerças e otros males e daños*. En 1490 se pone de manifiesto en una carta ejecutoria que las propiedades adquiridas por Pedro Dávila en Burgohondo habían supuesto el intento de control jurisdiccional y las influencias sobre los campesinos de la aldea. La monarquía no aceptaba este tipo de influjo sobre los campesinos. Revela también la actitud de la monarquía frente a este caciquismo rural la carta regia de junio de 1493 que exigía una pesquisa porque los poderosos Pedro Dávila, Fernán Gómez Dávila –señores de Las Navas y de Villatoro, respectivamente– y Sancho Sánchez Dávila, pese a las prohibiciones legales, habían logrado inmiscuirse en los concejos rurales gracias al arrendamiento de impuestos y a la adquisición de heredades: *diz que han procurado de aver e tener e comprar en algunos lugares e conçejos de la tierra desa çibdad çiertas casas y algunas heredades de poco valor, en las cuales dichas casas*

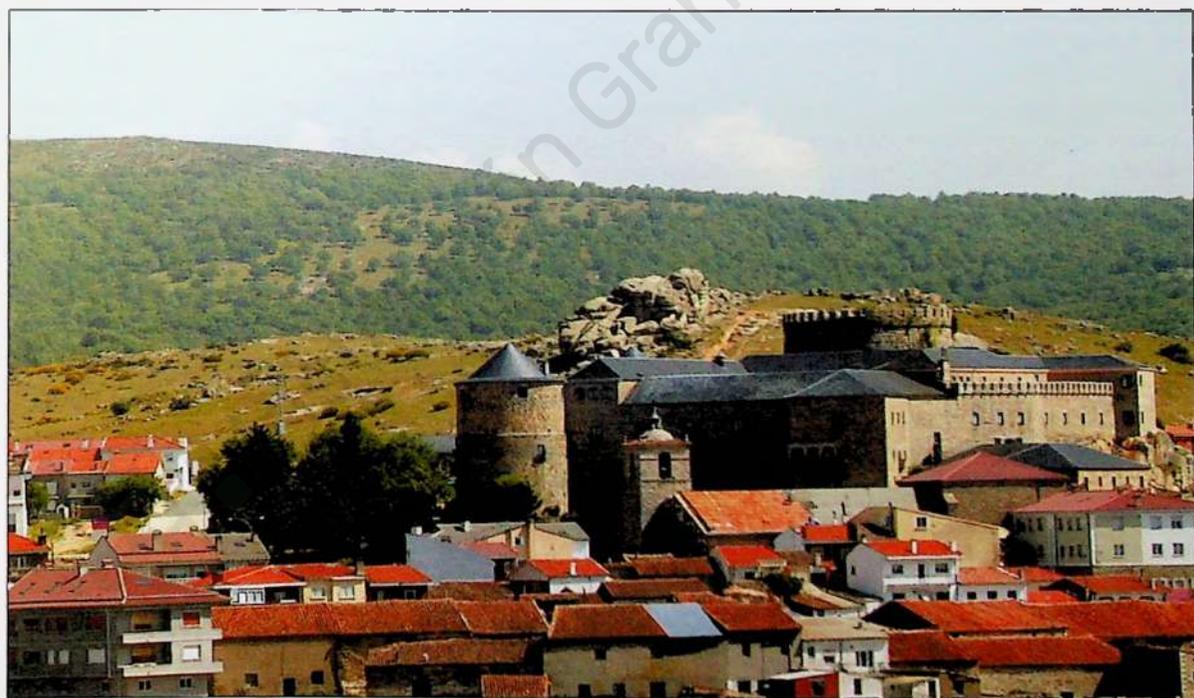


Foto 24.— Las Navas del Marqués. En el último cuarto del siglo xv Pedro Dávila, señor de Las Navas, como otros poderosos caballeros abulenses, imponía su poder sobre los campesinos de los pueblos en los que era gran hacendado.

han puesto mayordomos de su mano. Lo qual han fecho e fazen por tener la mano en el tal lugar o concejo. E que en los tales lugares e concejos fazyan en los años pasados y fasta agora han fecho tomar las rentas de las alcavalas e tercias para sy e a su cargo, porque de su mano los concejos los oviesen por mejor los tener sujetos.

Toda esta prevención del poder público se orientaba, pues, a debilitar una característica cultura política caballeresca en la que las elites se habrían creído con derecho a privatizar bienes públicos y a oprimir a los campesinos, en especial si tenían allí propiedades, máxime cuando la justicia no funcionaba adecuadamente y los campesinos no eran capaces de poder resistir. No obstante, como se ha indicado más arriba, este clima de impunidad y coerción, que fue uno de los hábitos de conducta de los caballeros en relación con los pueblos, fue contrarrestado por la acción de la monarquía en las últimas décadas del siglo xv.

3.2.3. Participación estamental, bandos-linajes y parcialidades

La presencia en los órganos de gobierno municipal era la mejor garantía de ejercicio del poder por parte de los caballeros de la ciudad. Pero detrás de esta institución subyacía una organización interna de la elite dirigente y, de modo más amplio, de todo el estamento caballeresco. La conciencia estamental que pudiese existir en la ciudad de Ávila impregnaba los comportamientos de los dirigentes y motivaba las pugnas entre sectores caballerescos –recordemos las tensiones entre *serranos* y *castellanos* desde el siglo XIII– pero no se solía traducir en una presencia directa del estamento caballeresco dentro de la vida política, puesto que el Regimiento absorbió y canalizó esencialmente la acción política de los caballeros principales.

Además de ello, estas elites nobiliarias tenían importantes conexiones con la alta nobleza del reino. La *Crónica de don Álvaro de Luna* se refiere a la vinculación que a mediados del siglo xv tenían importantes caballeros de Ávila, en este caso sin distinción de linaje, con el Maestre don Enrique, uno de los grandes pilares de la nobleza castellana, rival de don Álvaro de Luna. Era una relación de tipo personal y vasallático en virtud de la cual el maestre daba *acostamientos* a los nobles locales a cambio de lealtad y servicio: *quién puede nin debe ál pensar, si no que los mayores caballeros de la çibdad de Ávila oviesen acostamiento de otros señores, salvo deste muy ilustre Maestre. Ca vivian con él Pedro de Ávila, señor de Villafranca e las Navas, el doctor Pedro González de Ávila, señor de Villatoro e Navalmorquende, Gil González de Ávila, Sancho Sánchez de Ávila, señor de Villanueva e Sant Román, e otros muchos caballeros e escuderos que en la dicha çibdad e tierra della eran. Ca los unos e los otros eran criados de este magnífico Maestre, e quien a cada uno en su estado mucho amentó, e fizo no menos caballeros e grandes, e otros de pequeños estados por él e a intercessión suya subidos en mayores.*

Aparte del Regimiento y el vasallaje exterior, ya aludidos, puede decirse que existieron cauces de participación estamental directa. Quizá el mejor ejemplo lo proporciona la redacción de las Ordenanzas Generales de 1487. El esquema de preparación del texto definitivo, mediante comisiones encargadas de la negociación, supuso la participación de los diversos *estados* y fuerzas sociales de la ciudad, además de los gobernantes: aparte de letrados del concejo y de los regidores, estuvieron singularizados en el proceso de gestación el estamento eclesiástico, también los representantes de los *pecheros* y, además, como un *estado* sustantivo considerado como tal, representantes de los *caballeros y escuderos* de la ciudad. Comenzaron a reunirse desde el otoño de 1485 en Cardeñosa, siendo dos los representantes o *diputados* de los caballeros, Gonzalo de Valderrábano y Alonso Dávila. Es significativo que, cuando a principios del 1487, la comisión anunciaba la próxima presentación del texto definitivo, se daba cuenta del relevo, acacido en el intervalo, de uno de los dos *diputados* de



Foto 25.— Ordenanzas generales de Ávila (Archivo Histórico Provincial de Ávila, Sec. Ayuntamiento, Libro 349. Pergamino original, c 1487).

los caballeros. Alonso Dávila, ya que era regidor, poniéndose en su lugar al caballero Juan Vázquez Rengifo y anunciando a la vez el próximo cambio del otro *diputado*, ya que no podía estar presente por razones personales. Retengamos esta circunstancia: regidores y representantes de los caballeros eran del mismo grupo social, pero el *estado* de los caballeros se había reservado, por así decirlo, un espacio propio como tal estamento, en este caso en un acto tan importante como elaborar unas ordenanzas generales. Pero retengamos otro aspecto más del caso citado, que también pudo ser significativo: la capacidad del relevo, de designación del sustituto, parece que pasaba por la decisión de los regidores mismos. Y éste puede ser el sentido de las relaciones entre el estamento social privilegiado y la elite gobernante, el control que esta última mantuvo durante el periodo bajomedieval de aquél. Hay que subrayar esto porque no en todas las ciudades castellanas de la segunda mitad del siglo xv, que es cuando se resalta más la singularización del estamento caballeresco, la designación de *diputados* para el concejo, o representantes *ad hoc* de aquél, recaía en los regidores. Más bien —Guadalajara, Segovia, Salamanca...— era un asunto de incumbencia del colectivo como tal, no de los regidores, a los que a veces se enfrentó el *estado* caballeresco en algunas ciudades. En Ávila parece que los regidores, miembros de los sectores más altos de la ciudad, no perdieron el control del estamento.

¿Aceptaba el *estado* de los privilegiados de la ciudad la subordinación política a un puñado de regidores? No hay datos más que muy tardíos y no puede extraerse una conclusión definitiva. El estamento privilegiado tenía una ubicación difícil: necesitaba separarse de los pecheros, sus antagonistas naturales, pero a veces encontraba en ellos aliados contra la minoría dirigente; por otra parte, se mostraba reivindicativo frente a ésta, pero anhelaba compartir el poder que ella detentaba a través de los puestos de gobierno municipal. El estamento privilegiado como tal protagonizó una petición conjuntamente con los pecheros reclamando precisamente, frente a los regidores, una presencia propia en las reuniones del Ayuntamiento o Concejo, que los regidores pretendían restringir sólo a ellos mismos y a la justicia en reuniones cerradas. En su carta de 1493, los Reyes Católicos establecían que hubiese *dos personas por los dichos cavalleros e escuderos*, aparte de otras dos por parte del *Común*. Con ello los Reyes Católicos no rompían una tradición, simplemente la afinaban institucionalizándola. Al fin y al cabo, tradicionalmente habían podido asistir, aunque sin voz ni voto, a las reuniones del Regimiento, pero era a título personal, como vecinos a los que se permitía estar presentes durante las sesiones. El reconocimiento oficial de la presencia estamental de *diputados* en el consistorio respondía a reglas de formalización administrativa municipal propias de esa época finisecular, pero también, aunque no fuera más que discretamente, el trasfondo de la carta revela cierto deseo de los caballeros e hidalgos de la ciudad de disponer de voz propia, autónoma —y parece que no rupturista— respecto a la de los regidores, caballeros y privilegiados también como ellos, pero ligados umbilicalmente con el sector más encumbrado de la sociedad urbana.

Otra forma de organización de los privilegiados, tangencial al sistema concejil, y formando también parte de adscripciones típicas de los caballeros, fue la de los bandos-linajes. Aunque denominados "linajes" en las fuentes, se trataba de dos grandes alineamientos de caballeros de la ciudad, es decir, más amplios de lo que era el "linaje corto" o grupo de parientes extenso en torno a un caballero-cabeza de familia. No se sabe con certeza qué relación mantienen los dos bandos-linajes de los siglos xiv y xv con las llamadas "cuadrillas" de Esteban Domingo y de Blasco Jimeno, supuestamente del siglo xiii, a las que se ha aludido más arriba. Lo cierto es que cuando se vuelve a hablar de estas adscripciones a finales del xiv no se emplea la expresión "cuadrilla", término poco adecuado, que en el vocabulario de finales del siglo siguiente se relaciona más bien con los vecinos pecheros y las collaciones urbanas que no con las adscripciones caballerescas. En cualquier caso, es verosímil que se haya podido dar cierta conexión entre los linajes de mediados del siglo xiii y los alineamientos de finales del xiv y del xv, aunque la polarización en dos partidos rivales, propia de esos últimos periodos, no puede considerarse emanada automáticamente de aquellas primeras adscripciones.

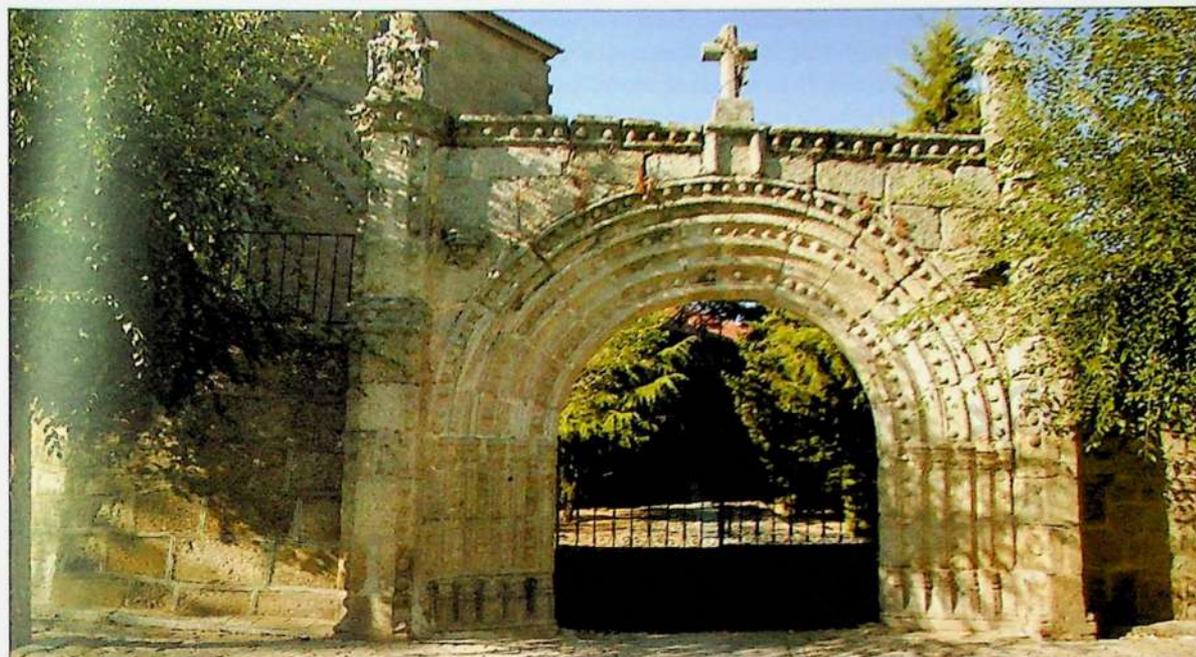


Foto 26.- San Bartolomé de Pinares. En un documento de 1396, de su Archivo Municipal, se mencionan los bandos-linajes de Ávila.

Es ya avanzado el siglo XIV cuando, en efecto, se mencionan los “linajes” de San Vicente y de San Juan, que es como se llamaban por entonces los dos bandos de la ciudad y cuya denominación se remite a dos iglesias de la urbe, con las que podrían haber estado relacionados unos u otros caballeros fundadores de cada parte, si bien esto no es seguro. Lo que sí es seguro es que a finales de este siglo los dos agrupamientos eran entidades sustantivas y reconocidas en la vida política. En un documento de mayo de 1396, editado por G. del Ser en la documentación de San Bartolomé de Pinares, se detecta su presencia. El concejo de Ávila tenía que resolver un problema menor, hacer una pesquisa sobre una dehesa. Dos caballeros se encargaban de ello. *Et luego los del linaje de Sanct Viçeynte e del obispo dixieron que nonbravan e nonbraron e tomavan e tomaron (...) et los del linaje de Sanct Johán dixieron que nonbravan e nonbraron e tomavan e tomaron por su parte.* El documento revela que tanto caballeros presentes en la reunión como los regidores mismos estaban alineados en alguna de las dos partes. No quiere esto decir que los bandos-linajes externos al Regimiento determinasen la designación de los regidores, pero sí que los dirigentes estaban adscritos a uno u otro bando de una manera ya bastante consolidada.

La designación de cargos pasaba por los repartos internos entre las dos partes. Esto llegó a afectar incluso a oficios públicos que, en principio, no eran de incumbencia local, como los de la justicia. Así, en 1475 para aceptar el nombramiento del lugarteniente del corregidor lo aprobaban un regidor de cada *linaje*, en nombre del Regimiento, pero además se requería el consentimiento de dos caballeros –Nuño Rengifo y Francisco Sedeño– *en nombre del linaje de Sant Juan* y otros dos de la *parte del linaje de Sant Viçeynte*, quienes actuaban así en representación de sus respectivos *linajes* en que se componía el estamento que en conjunto formaban.

Por otra parte, es posible que la composición del Regimiento se fuera adaptando a la existencia de estos dos bandos-linajes. En la carta de 1479 en que la reina obligaba a unas presencias mínimas

de cuatro regidores en las reuniones del consistorio se proclamaba la simetría de los bandos-linajes, dándose a entender que la mitad de los componentes era de cada parte: *E que estos dichos quatro regidores que han de resydir continuamente sean de los dos linajes, de San Viçeynte e de San Juan, de la dicha çibdad, dos de un linaje e dos de otro.* Hay más datos en esta línea: *dos regidores, uno de cada linaje de los de esa çibdad* se encargarían, en nombre de todo el órgano, en febrero de 1488 de buscar un emplazamiento para la casa consistorial que exigían los reyes que hubiera. Éste era y había sido el espíritu de simetría política entre las dos partes. La igualdad entre ellas regía también en relación con otros oficios y cargos del concejo: dos mayordomos, uno de cada parte, los procuradores a Cortes, o el cargo de escribano del concejo, que rotaba entre ambos bandos. Hay constancia en el siglo xv de que escribanías y algunos oficios menores del concejo, como mayordomos, o los alcaldes de hermandad, eran designados por los miembros de los bandos-linajes por turnos.

Los bandos-linajes estaban dirigidos por los principales personajes de Ávila, los mismos que dominaban el Regimiento y las casas señoriales. El de San Vicente en la segunda mitad del siglo xv estaba bajo los señores de Villatoro-Navamorcueude, que correspondía en los años setenta y ochenta a Gonzalo Dávila y luego al sucesor, Fernán Gómez Dávila. Caballeros regidores como Francisco de Henao y otros de la Casa de Peñaranda se vinculaban por entonces a este bando. Por su parte, el de San Juan incluía en el siglo xv al titular de la casa de Cespedosa-Puente del Congosto –según la *Historia de Ariz*, el señor de este señorío, Gil González Dávila, decidió integrarse en la “cuadrilla” de Blasco Jimeno a principios del xv–, pero estaba controlado por el titular de la casa de Villafranca-Las Navas, Pedro Dávila. Personajes como Nuño Rengifo, Francisco Sedeño o el regidor Blasco Núñez eran en los setenta destacados caballeros del bando de San Juan. A finales del siglo xv este bando-linaje de San Juan incluía al líder, Pedro Dávila, y a su hijo Esteban Dávila, lógicamente, pero además a otros regidores: Sancho Sánchez Dávila, Francisco de Valderrábano, Nuño González del Águila y quizá también con acercamientos de Pedro de Torres e incluso de Gonzalo Chacón, éste de vinculación más hipotética y, en todo caso, mucho más laxa.



Foto 27.– Ávila. Iglesia de San Juan. Uno de los bandos-linajes avilenses toma su nombre del titular de esta iglesia.

De manera que a fines del siglo XV Fernán o Hernán Gómez Dávila –como antes sus antecesores Gonzalo Dávila y, antes de él, el doctor Pedro González– dominaba así varios señoríos, entre ellos Villatoro, y controlaba el bando-linaje de San Vicente y estaba al frente de una parte del Regimiento, del que era regidor ‘eminente’ él mismo. No eran pocas cosas. En el otro lado, Pedro Dávila, señor de Las Navas –como antes su padre Pedro Dávila El Viejo– dominaba el bando-linaje de San Juan y la otra mitad del Regimiento. De este bando-linaje de San Juan, al que se asociaba también como referencia importante la casa de Cespedosa, eran dirigentes a finales del siglo el citado Pedro Dávila, señor de Las Navas, y su hijo Esteban Dávila. El liderazgo que tenía en su bando Pedro Dávila, entonces todopoderoso caballero, parece que, con todo, no era absoluto. En 1493 había quedado vacante una escribanía, *per-teneciendo la elección del dicho oficio a los regidores del linaje de San Juan*. Pues bien, por carta regia de diciembre se sabe que varios regidores de su linaje habían protestado porque Pedro Dávila desde fuera designó unilateralmente al escribano nuevo. La protesta sugiere cierto freno formal a las atribuciones de los cabecillas de cada bando, aunque no se cuestionase su preponderancia en el mismo.

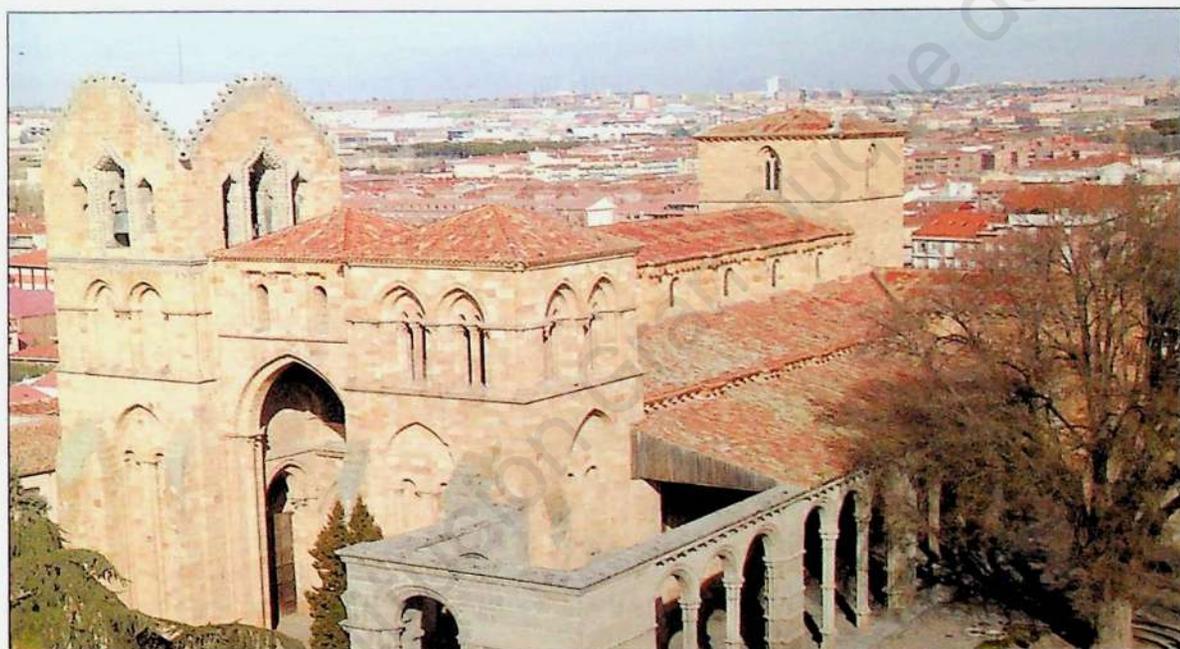


Foto 28.– Ávila. Basilica de San Vicente. El titular de este templo daba nombre al otro bando-linaje abulense.

Este liderazgo era además reconocido en la vida diaria de la ciudad y en otro tipo de acontecimientos llenos de simbolismo. Se puso de manifiesto por ejemplo cuando la ciudad celebró las exequias por Enrique IV así como la proclamación de Isabel, todo ello en actos solemnes de la ciudad el 17 y 18 de diciembre de 1474. Las actas del Ayuntamiento, que diera a conocer el marqués de Foronda, tras relatar con detalle los desfiles, con sus ceremonias, que recorrieron los lugares más emblemáticos de la ciudad, no se olvidaban de recordar al final una mención a los dos principales personajes: *e a la sazón que esto se fizo no estaban en la ciudad los señores Gonçalo Dávila [señor de Villatoro] ni Pedro Dávila [señor de las Navas], ca si aquí estuvieran, habian de salir enjergados desde sus casas con todos sus parientes (...)* E dende fazer todas las otras ceremonias ya dichas. Se dice que el señor de Villatoro saldría con sus parientes por Cal de Andrín y el señor de Las Navas por Cal de Caballeros. Es decir, como cabezas de los dos bandos-linajes, en el caso de no haber estado fuera de la ciudad, habrían presidido las

celebraciones, viene a subrayarse. Celebraciones, por cierto, a las que por otra parte no les faltó brillo social: el concejo había encargado *para cada linaje [bando-linaje] once ropas de jerga, los diez de cada linaje para los caballeros e personas principales e la una de cada linaje para cada uno de los escribanos del concejo*. Estos engalanados caballeros, en representación de los linajes, y las autoridades, hicieron las honras fúnebres y proclamación con toda dignidad. Pero nos ha llamado la atención esa mencionada alusión final del acta municipal –que desde el punto de vista notarial no era necesaria– a los dos grandes ausentes, en un acto tan importante y en el que Ávila, sujeto y protagonista colectivo, exhibía su más solemne rostro ciudadano, aun sin que pudieran estar presentes los más representativos emblemas de los dos principales caballeros de la ciudad.

Es significativo que en Ávila los bandos-linajes estuviesen liderados por importantes regidores que eran además señores de vasallos. Este fenómeno no hace sino reflejar la personalidad histórica de las elites dirigentes de la ciudad de Ávila. También explicaría, a nuestro entender, que el fenómeno característico de las “injerencias bastardas” de la nobleza comareana en los grandes concejos de realengo, tan frecuente en otras ciudades, que consistía en coacciones y presiones subrepticias de la alta nobleza en las ciudades realengas, no tuviera expresión en Ávila, puesto que la ciudad misma contaba en su cima con una propia nobleza señorial, tan notable en la escala de las noblezas del reino, tan influyente, aun sin ser alta nobleza, que la impermeabilizó frente a posibles injerencias en la ciudad de otros grandes nobles de la región.

¿Fueron pacíficas las relaciones entre los bandos-linajes? Por los datos citados, parece que la simetría en el reparto de las prebendas funcionaba. Los intereses eran los mismos. Pero es casi seguro que la tensión entre ellos estaba latente. A principios del siglo xv la gente tenía una idea de que los caballeros estaban organizados en dos bandos-linajes. Así interpretamos el testimonio de un vecino de Ávila de 1414-15, a propósito de usurpaciones de términos en las Parameras por parte de los caballeros principales, cuando señalaba lo que se comentaba en la ciudad acerca de los motivos de estas prácticas: a la solicitud de los representantes pecheros de que dejaran lo usurpado, *que rrespondieran los del linaje de Sanct Iohán que estavan prestos e aparejados para dexar ellos todo lo que tenían tomado de lo de la dicha çibdat e su tierra, dexando los otros cavalleros del linaje de Sanct Viçente todo lo que tenían tomado*. Curiosa justificación de las usurpaciones de términos, como si fuera una especie de competición a que parecían lanzados los dos bandos-linajes de la ciudad. Parece que también las citadas influencias y el clientelismo de los pueblos se asociaban a la tensión entre bandos. En 1488, los concejos de San Bartolomé y El Herradón, que se han mencionado antes, acusaban a Pedro Dávila, señor de Las Navas, de usurpar términos en la zona de Pinares. Pues bien, el representante legal de don Pedro achacaba estas acusaciones a denuncias y *parcialidades* del regidor Juan Dávila –no el homónimo señor de Céspedes–, que era rival del de Las Navas e hijo del que fuera señor de Villatoro, *como contrario en opinión y linaje del dicho señor Pedro de Ávila*, ya que era del otro bando, al tiempo que apuntaba que los dos concejos acusadores se movían en la órbita de la influencia de la Casa de Villatoro, contraria por tanto a la de Las Navas, en la línea de manipulación de concejos de aldea que se ha indicado más arriba. Bandos-linajes y clientelismo rural se aunaban, pues, en este tipo de situaciones.

Aparte de este tipo de rivalidades se constatan también algunos enfrentamientos abiertos en la época de los Reyes Católicos, o poco antes. En 1469 se firmó una tregua entre los dos bandos. Los dos se comprometían a evitar los ruidos, ambos linajes ayudarían a la justicia y los líderes de ambas partes, que eran entonces Gonzalo Dávila, el de Villatoro, y Pedro Dávila, el de Las Navas, avalarían personalmente el mantenimiento de la paz. A pesar del compromiso, siguió habiendo alborotos. Prueba de ello es que tiempo después se recogían ocho capítulos de tregua que se pregonaron el 31 de julio de 1476. *Que todos dexen las armas, que la justicia apresase a quienes no lo hicieran, que fueran desterradas por dos meses de la ciudad y arrabales las personas que participasen en alborotos y que fueran*



Mapa 3

de otra calidad, que se castigara a quienes alentasen ruydos y alborotos entre parientes e amigos, nin de se armar nin den lugar a que se armen nin traven ningund ruydo. Éstas eran, entre otras, las medidas adoptadas en un compromiso que se redactó *para la pacificación desta çibdad e de los vezinos e moradores della entre vosotros, señores, e vuestros parientes que se deven de poner luego en obras.* No aparecen nombres, pero sí la noticia de que juraron los capítulos ante el sepulcro de San Vicente, emblemático lugar de la ciudad. Más tarde, en agosto de 1477, en el mismo contexto de pacificación de los bandos, propio del reinado de Isabel, una carta regia mandaba al corregidor averiguar los alborotos acaecidos *entre Gonzalo de Ávila [señor de Villatoro] e sus parientes, amigos e valedores, de la una parte, e otras personas de la çibdad de Ávila, por la otra parte,* con la consecuencia de *debates, ruidos, muertes, feridas, escándalos e males dentro de la dicha çibdad.* No es seguro que se tratase de conflictos entre los dos bandos, pero sí probable. Prueba de ello es que décadas después las dos casas principales, cabezas de los dos bandos linajes, se hallaban enfrentados. En efecto, entre 1504-1508, sobre todo entre 1506-1507, los partidarios de Hernán Gómez Dávila, señor de Villatoro, por un lado, y la casa titular de las Navas, por otro, protagonizaron agresiones mutuas, incendios provocados y fuertes luchas o *bandos*, tanto que la justicia regia se vio obligada a clausurar sus palacios. Se vio afectada en concreto la impresionante casa de Pedro Dávila el de Las Navas, adosada a la muralla, alguna de cuyas entradas fue cegada. En estos conflictos se llegó incluso a desterrar a los cabecillas de Ávila, algo que por ejemplo el señor de Villatoro incumplió más de una vez.

4. ALDEAS Y PECHEROS EN ÁVILA Y SU TIERRA

4.1. ESTRUCTURAS TERRITORIALES: ALDEAS Y SEXMOS DE LA TIERRA

Si las collaciones urbanas, o distritos parroquiales, eran las circunscripciones elementales en la ciudad, la aldea era la unidad administrativa elemental en la tierra. En un sentido amplio, la vecindad se extendía a la Comunidad de Ávila y su Tierra en la baja Edad Media: *declaramos que los vezinos de la çibdat e su tierra se puedan llamar e llamen para el hefecto desta nuestra hordenança aquel que en la dicha çibdad biviese continuadamente e toviese su casa poblada en la dicha çibdad o su tierra, o la mayor parte del año, e quel tal contribuya e pague con los vezinos de la dicha çibdat en aquellas cosas que otros semejantes de su estado o calidad pechaven e contribuyeren,* decían las Ordenanzas Generales. Pero existía además una vecindad específica, restringida a cada aldea. Las ordenanzas de la segunda mitad del siglo XIV sobre fieles se refieren a los “naturales del concejo”, refiriéndose a los habitantes del concejo rural o de aldea. En otros capítulos de esta *Historia de Ávila* se hacen algunas referencias a la formación y delimitación de los términos de las aldeas. Las aldeas se agrupaban en sexmos. En la tierra de Ávila los sexmos eran los de Santo Tomás, San Juan, Covalda, San Vicente, San Pedro, Serrezuela y Santiago.

La aldea era la unidad básica de encuadramiento cuya institución específica era el concejo rural. Había en la tierra de Ávila en el siglo XV unas 180-200 aldeas propiamente dichas, esto es, con su concejo del lugar y su entidad administrativa elemental. Cada una podía incluir uno o incluso varios anejos o *adagañas*. Si se añaden tales agregados de población a las aldeas propiamente dichas –incluso sin computar las pequeñas alquerías o simples dehesas habitadas–, el número de núcleos poblados de la tierra abulense aumenta notablemente, quizá hasta un centenar más, aunque este extremo es difícil de saber pues no tenemos noticias de muchos de los anejos. Ahora bien, desde el punto de vista concejil y administrativo, no poblacional, la unidad que debe considerarse es la del concejo de aldea. Pero, ¿cuáles eran estas aldeas? La documentación de Hacienda que se halla en Simancas, la documentación municipal, la del Asocio y la catedralicia de los siglos XIV y XV, entre otras, nos permiten indicar aproximadamente cuáles eran estos núcleos con entidad como concejos rurales. En

el caso de las contribuciones fiscales con la relación de alcabalas y tercias, que se conservan desde 1479, hay que resaltar que permiten comparaciones, ya que las aldeas tenían adjudicadas cantidades correspondientes a estos impuestos, que se arrendaban anualmente, al margen de las que pagaba la ciudad misma. Así puede apreciarse el peso relativo en la distribución de alcabalas, gracias a los arrendamientos anuales conocidos en el último tramo del siglo xv. No se han incluido en el mapa algunos núcleos cercanos a la ciudad, como Hervencias, Fuentes Claras, Valdeprados, Piedegallo y algún otro, pues no suelen mencionarse en la relación de aldeas de cada sexmo. Con estos datos y otros extraídos de otras fuentes documentales puede establecerse lo que sería el mapa de lugares de tierra de Ávila en el siglo xv.

Los mapas no incluyen señoríos enclavados o vecinos de la tierra en el xv, aunque sean señoríos tardíos en este siglo, tales como Serranos con Pascualcobo, Narros del Castillo y Castronuevo, El Bohodón y Villanueva de Gómez, Cespadosa y Puente del Congosto, Mancera de Abajo, Salmoral, Las Navas con Valdemaqueda y Mengamuñoz. Tampoco los señoríos más periféricos ni los más antiguos, ni tampoco el señorío episcopal. Son mapas de los lugares que consolidaron su realengo en el siglo xv. Se incluyen las aldeas propiamente dichas, marcadas con un punto rojo, así como algunos asentamientos menores agregados, en este caso sin exhaustividad y marcados con un punto blanco en el mapa. El modelo de ordenación territorial-administrativo característico era que una aldea se correspondiese con una parroquia o *collación*, coincidiendo básicamente una y otra, sobre todo en la mitad norte de la tierra. Pero había concejos de aldea muy amplios, sobre todo en áreas serranas, que incluían el núcleo principal, es decir, el pueblo propiamente dicho, que daba nombre al concejo rural, y varias *collaciones* rurales más, es decir estos núcleos que, como decimos, se llaman también *adegañas* o *adagañas*, ya sin tener en cuenta meras alquerías o los simples heredamientos poblados. Los anejos de población, aunque tenían una mínima estructura organizativa, estaban encuadrados y en cierto modo subordinados en un sentido laxo a la aldea principal, a modo de las pedanías actuales. Aunque hemos estudiado toda la documentación abulense publicada, no siempre podemos conocer el estatuto de cada lugar para el periodo bajomedieval. De todos modos, hay que aclarar que la diferencia entre *collación* o *adagaña* y aldea era de corte administrativo y funcional en términos organizativos, no implicaba una radical discriminación ni arrastraba condición onerosa y además era susceptible de modificaciones de su estatuto. No era una diferenciación sustantiva topográficamente hablando. Y además algunos núcleos que en un momento fueron aldeas acabaron convirtiéndose en *collaciones*, o a la inversa. Por ejemplo, Cabañas, San Gregorio, Diaciago, Mercadillo, Belmonte, Gamonal, Cillán, Muñoserracín, La Cruz, Blacha, Blascoheles, Aldea del Rey, La Torre, Villafior, Montalvo o Galindos de Moraña, Ronco, Ajates o Castilblanco, entre otros, pudieron haber pasado en un siglo o poco más de la condición de aldeas a la de *adagañas*. En términos de geografía retrospectiva las *collaciones* pueden considerarse también aldeas, y como tales eran a veces denominadas en las propias fuentes.

El sexmo de Santiago es el más característico de esta situación y el único en el que es válido un esquema espacial de pequeña o mediana comarca articulada por una gran aldea madre y varios núcleos agregados y subordinados. Aun así, el léxico diferenciador defrauda bastante a la hora de precisar el estatuto de los lugares. Solosancho, o Ximensancho, cerca de Riofrío, tenía Villaviciosa y Robledillo como sus *collaciones*. No obstante, Villaviciosa aparece frecuentemente como aldea de Ávila y parece haberse convertido en aldea propia a lo largo del xv. San Gregorio era *collación* —aunque a veces es llamada aldea— de Aldea del Rey. En la misma comarca, Riofrío tenía Escalonilla y Cabañas como *collaciones* suyas. San Bartolomé de Pinares incluía la *collación* de Navagallegos. Belehos y Mironcillo eran *collaciones* de Sotalvo. Villalba de Pinares era *collación* de Cebreros. Robledo Halcones y Casa del Porrejón lo eran de Hoyo de Pinares, quizá también Quejigal. El





Mapa 5

amplio concejo rural de Burgohondo incluía, aparte del núcleo así llamado, las *collaciones* o pequeños pueblos de Navalosa, Navarrevisca, Navaquesera, Navatalgodordo, Navalvado, Navaluenga y Hoyoquesero (Hoyocasero). No obstante, en algunos documentos de las últimas décadas del siglo, alguno de estos lugares, en concreto Navaluenga, aparece como "aldea de Ávila", lo que no quiere decir que hubiera roto su vinculación con El Burgo. El Barraco incluía las *collaciones* de Navalpuercio –hoy San Juan de La Nava–, Navacarros y Navalmullo. Navalmoral, otro gigantesco concejo rural, incluía las *collaciones* de Navandrinal, Villarejo, Espinarejo, Molinillo y Navalaseuevas –junto a Molinillo–. Estos grandes concejos rurales del sexmo de Santiago tenían términos excepcionalmente grandes, o gigantescos, destacando los de Navalmoral, Burgohondo, Cebreros, Hoyo de Pinares y El Barraco. Puede verse el mapa general de este sexmo para apreciar esta circunstancia. Y en el capítulo que dedicaremos a los aprovechamientos económicos rurales se podrá comprobar la funcionalidad de estos enormes términos aldeanos como grandes ámbitos del pastoreo comunal.

Aparte del sexmo de Santiago, también en otras comarcas, en otros sexmos, las aldeas tenían a veces una o dos *collaciones*. Albornos tuvo la *collación* de Velamuñoz –que se denomina a veces aldea– Cardenosa la de Rehoyo, Gotarrendura la de Guaraldos, San Leonardo las de Fuentibuena y Naharrillos, Riocabado la de Pascualcobo. Las Berlanas tenía adscritas las de Aldehuela, Revilla y Carrascal, mientras que San Pascual contaba con Galindos y Cabizuela. San Juan de Robledo en muy poca superficie pudo contar con la adscripción de núcleos nuevos –algunos fundados ya en plena o baja Edad Media, no en la repoblación inicial– convertidos en sus *collaciones* de Piedrahíta, Muñochas, Chamartín y Miranda. Voltoyuela era *collación* de Mediana, Almarza de Sanchidrián. Santo Domingo era anejo de Pozanco, La Serrada era el anejo de Muñopepe. Lomo y Castellanos fueron durante un tiempo *collaciones* de Ezeviercas, aunque Castellanos se cita también como aldea. Martínez, en la Serrezuela, tenía el anejo de Sansimonés. El Orrio era *collación* de San Juan de la Encinilla. Pedroserrano era *collación* de Hemangallego. Galindos lo era de Colilla. Duruelo lo era de Vercimuelle. Gamonal y Viñegra de la Sierra eran anejos de Hurtumpascual. Ortigosa lo era de Manjabálago. Son sólo algunos de los casos que pueden encontrarse en la documentación.

Conviene hacer un comentario sobre las proporciones de las aldeas. Si se establece una correlación con el valor de los arrendamientos de alcabalas y tercias de la tierra del último tercio del siglo xv se puede apreciar un cierto rango de los núcleos. La aldea que más contribuye en alcabalas y tercias es Fontiveros, verdadera capital comarcal: ella sola suele suponer entre un 10 y un 14% de la Tierra. Más o menos se mueve siempre en estas proporciones en los repartimientos.

Fuera de este núcleo, que se singulariza de su sexmo de San Juan, las mayores contribuciones por aldea estaban al sur, en el sexmo de Santiago. Veamos dos años como ejemplo, 1479 y 1491, perfectamente representativos, puesto que las cargas solían tener estabilidad. Del total de 1.288.190 mrs de alcabalas y tercias del 1479 Cebreros pagó nada menos que 128.000 –el 9'8% de la Tierra–, y del total de 2.478.271 que valieron alcabalas y tercias de la tierra de 1491 esta aldea pagó 185.000 –7'5%– y proporciones semejantes en otros años. Tras Cebreros destacan otras grandes aldeas del Sexmo de Santiago: San Bartolomé de Pinares aportaba en 1479 y 1491 respectivamente 4'3% –o un poco menos, ya que se incluyen aquí las tercias de Atizadero– y 3%; El Berraco pagó el 5% y el 3'5 % en esos años de 1479 y 1491; El Tiemblo, 3'4% y 2'1%; Navalmoral pagó en 1491 el 1'9%; y Burgohondo el 4'6% del total de la tierra en ese año. Las citadas eran las grandes aldeas de la tierra de Ávila. Otros lugares del sexmo de Santiago, que contaba con una treintena de aldeas y otras tantas *collaciones*, eran El Herradón, Hoyo de Pinares y Navalperal. Era sin duda el sexmo de las aldeas grandes.

En otros sexmos las circunstancias son diferentes. En el sexmo de San Juan, que cuenta con más de una veintena de aldeas, además de Fontiveros, las aldeas cuyas alcabalas y tercias más valían



Mapa 6



Mapa 7

eran las siguientes: Cardenosa, con el 2'5 o el 2'3% en esos años de 1479 y 1491 –perfectamente representativos de otras anualidades–; con el 2'2 y el 1'2% San Juan de la Torre –que sucede en ese área geográfica a la antes boyante aldea de Diaciego–; Miguelheles, con el 1'9 y el 1'2%; y Fuente el Sauz, con 1'5 y 1%. Siguiendo con los arrendamientos de esos dos años, en el sexmo de Covaleda, que tenía unas treinta y cinco aldeas, sin contar collaciones, sólo destaca la de Flores, con 4'2% y 2'7%, mientras que San Juan de la Encinilla aportó 0'7 y apenas el 1%, y no alcanzan este porcentaje del total ni Collado ni Ximencalcón. San Pedro era el sexmo con más aldeas, más de cuarenta –sin contar anejos–, pero pequeñas: Grajos aportaba el 0'9% de las alcabalas de la tierra –sin tercias– en 1479 y el 1'9% de alcabalas y tercias en 1491, y quedaban muy lejos del 1% núcleos como Manjabálago, Mancera de Suso o Mirueña, que eran las que más aportaban del sexmo. San Vicente era un sexmo con una veintena de aldeas, también pequeñas: Cantaracillo aportaba el 0'9%, tanto en el año 1479 como en 1491 –y en otros algo semejante–, y tan sólo se aproximaba a esa proporción en el sexmo Bóveda de Rialmar, quedando ya más lejos Muñonuño, Herreros y Solana. El sexmo de Santo Tomás contaba con varias decenas de aldeas: de ellas, Adanero, con 1'6 y 1'5%, es la que más aportaba, seguida de Pajares, con 0'5% –sólo alcabalas– y 0'7%, en los años de la muestra citados, quedando ya más lejos Velayos o Pozanco. Finalmente, el sexmo de Serrezuela no llegaba a la quincena de aldeas, destacando Diego Álvaro, con 0'5% y 0'8%, quedando más lejos Armenteros, Arevalillo o Zapardiel.

La estructura parece evidente: en los sexmos del norte, pequeñas aldeas, destacando tan sólo Fontiveros, Flores y Cardenosa entre los muy numerosos lugares al norte del Adaja. Al sur del río, muchas menos aldeas, destacando allí los grandes concejos rurales de Cebreros, San Bartolomé, Burgoondo, Navalmoral, El Barraco y El Herradón.

Los concejos de aldea se agrupaban en sexmos, como decimos. El origen de los sexmos se remonta al siglo XIII, quizá antes, si bien no se constata. En 1223, en la documentación del monasterio de San Clemente de Adaja, que editó Á. Barrios, se documentan seis sexmos abulenses, todos menos el de Serrezuela. Este último es el que más tarde aparece en la documentación. En una venta de una heredad que el concejo abulense de San Miguel de Serrezuela hizo al concejo de Bonilla, villa del obispo, venta realizada en 1315 y editada por G. del Ser, ya se menciona la escribanía pública del sexmo de Serrezuela.

El nacimiento de los sexmos, o precedentes primeros de los mismos, se suele relacionar con los procesos de repoblación –la necesidad de organizar ordenadamente el asentamiento de pobladores en áreas agrícolas y ganaderas del alfoz– o con la necesidad de los concejos capitalinos de la región de desplegar por tierras de extensión considerable distritos suparroparquiales de naturaleza fiscal y administrativa. Según algunos autores, en su génesis los sexmos habrían surgido como proyección –para empadronamientos y recaudación fiscal– de las parroquias o collaciones de la ciudad hacia la tierra, que quedaría dividida –“sexmar” viene a significar “dividir” el territorio– en distritos originariamente adscritos a parroquias urbanas concretas, aunque más tarde se hicieron autónomos de éstas. En el caso de Ávila el hecho de que algunos sexmos lleven nombres de parroquias de la ciudad –San Juan, San Vicente, Santo Tomás, San Pedro o Santiago– respondería a estas primitivas adscripciones de los distritos.

Pensamos además que, fuese cual fuese su más remoto origen ligado a la ordenación territorial repobladora, la preocupación regia ya en la primera mitad del siglo XIII por la fiscalidad en el ámbito concejil habría favorecido, si bien quizá no hecho brotar, su institucionalización. Fue, en efecto, en este siglo cuando los reyes establecieron la exigencia de representantes de estos distritos rurales para asuntos fiscales, lo que era la mejor manera de reconocer la necesidad misma de tales distritos. Se



Mapa 8



Mapa 9

aludirá a ello a propósito de los representantes del común, pues es en relación con ese ámbito de participación política donde debe encuadrarse preferentemente la actuación de los primeros sexmos y, por consiguiente, la funcionalidad misma de los sexmos en el periodo bajomedieval, más allá del momento inicial y proceso de formación. De modo que el impulso a los sexmos había venido primero de la repoblación y luego del fisco regio, ya en el XIII. Eso pensamos. Con el tiempo, además, otras dimensiones ligadas a la organización de los pecheros serían cada vez más relevantes, como tendremos ocasión de comprobar.

Lo cierto es que la tierra de Ávila aparece dividida en los siete sexmos de forma estable durante los últimos siglos medievales. El peso demográfico y sobre todo económico de estos distritos era ciertamente en conjunto mucho más consistente que el de la propia ciudad. Se ha indicado más arriba que la población de la ciudad de Ávila a fines del XV podría ser de unos 6.000-8.000 habitantes. Por los repartimientos fiscales sabemos que la Tierra estaba mucho más poblada que la ciudad. A partir de las contribuciones fiscales se puede estimar el peso relativo de cada sexmo. Distintas contribuciones sugieren proporciones parecidas. Un viejo tributo como la martiniega suponía en 1463 para Ávila y su tierra, según una referencia documental de Castro Toledo, un total de 35.760 mrs. Y en las contribuciones de alcabalas y tercias, sin computar en este caso la ciudad —puede distorsionar los datos por tratarse de un impuesto sensible a la actividad mercantil— sino sólo el total de la tierra, las proporciones serían semejantes: de los 1.288.190 mrs que valieron las alcabalas y tercias de la tierra en 1479, las de San Juan (sin Fontiveros) valieron 195.750, y las de esta aldea 180.950; las de Covalda, 134.300; las de San Pedro, 112.490; las de San Vicente, 69.890; las de Santiago, 470.610; las de Santo Tomás, 89.150; las de Serrezuela, 35.050. En 1491, con un total de 2.478.271 las proporciones son parecidas: San Juan, 338.611, y Fontiveros, 252.000 —sin contar derechos de recaudación—; Covalda, 338.845; San Pedro, 267.215; San Vicente, 158.390; Santiago, 834.326; Santo Tomás, 188.550; Serrezuela, 100.334. Pueden verse los porcentajes en los gráficos adjuntos.

También se pueden comparar las aportaciones de cada sexmo en otro tipo de impuesto, como es por ejemplo lo que contribuían la ciudad y los 7 sexmos de la tierra en los antes citados repartimientos de la Hermandad de 1490-1496. La ciudad aparece con un 12% en las sumas totales de estos repartimientos. Del resto, el sexmo de Santiago, con un 21%, y los de San Juan y Covalda, con un 17% cada uno, le seguían en importancia. Luego vendría el de San Pedro, con un 12%, los de Santo Tomás y San Vicente, con sendos 9% y, finalmente, el de Serrezuela, con un 3%. Es seguro que las contribuciones de cada sexmo reflejaban el potencial respectivo. Pero en estos porcentajes es posible que la ciudad saliese con cierta ventaja, dado el estatuto privilegiado de muchos habitantes, que se tenía en cuenta. Quizá es todavía mejor índice de las proporciones entre ciudad y tierra la distribución que tenían entre ellos, por aquellos años, para pagos de pleitos de restitución de términos y retribuciones de los "guardas de los baldíos", es decir en contribuciones generales de Ávila y su tierra, menos mediatizadas por sesgos privilegiados del sistema fiscal. En este tipo de pagos y de forma estable, según recogen documentos del Registro General del Sello de 1494 y 1497, al concejo de la ciudad de Ávila correspondía pagar 1/5 de los gastos y 4/5 a los pueblos de la tierra.

4.2. ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LOS PECHEROS: ASAMBLEAS, REPRESENTANTES Y TRABAJO POLÍTICO

Aldeas y sexmos eran el ingrediente territorial de proyección de la ciudad de Ávila. Desde la plenitud medieval, el concejo urbano de Ávila ejercía con respecto a las aldeas de la tierra una suerte de dominación que suele calificarse por la historiografía como "señorío urbano" o "señorío concejil". Se concretaba, por ejemplo, en la obligación por parte de los concejos de la tierra de contribuir en

Proporciones entre los sexmos (según datos fiscales)

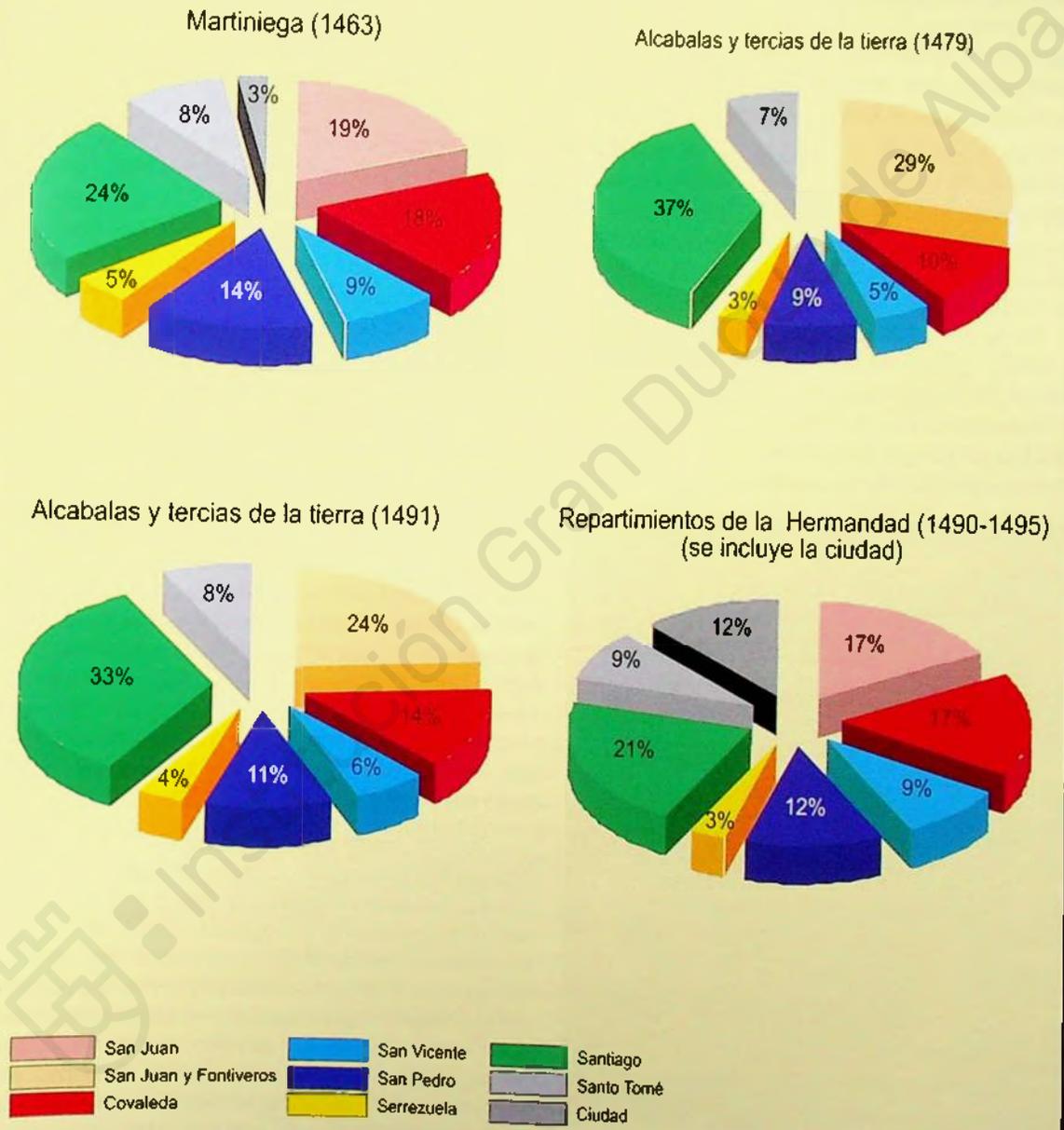


Gráfico 3

las cargas fiscales con Ávila, acudir a la justicia de la capital y acatar las decisiones del gobierno ordinario del concejo urbano y de sus oficiales públicos, entre otros aspectos.

La condición del concejo de Ávila como "señorío" era reconocida incluso en el vocabulario. Cuando algún lugar era segregado de la tierra para formar "villa sobre sí", y frecuentemente formar parte de algún señorío laico, se decía expresamente que quedaba exento de *la jurisdicción e señorío e subjección e posesión e pechos e derechos* de Ávila, como por ejemplo se decía cuando fueron segregadas en 1393 las localidades de El Colmenar –futura Mombeltrán–, La Adrada, Arenas y Candeleda. O cuando se recuperaban en 1453 otros tres lugares, entre ellos Cebreros o El Tiemblo, segregados durante unos años de tierra de Ávila, al expresarse, por parte de Juan II, *que estén e seayan por tierra e término e jurisdicción e señorío desa dicha çibdad*.

Es preciso decir que, aunque el "señorío" ejercido por el concejo realengo de Ávila sobre las aldeas de la tierra era en principio más benigno que el propio de los señoríos ordinarios, no dejaba por ello de basarse en la desigualdad y la discriminación. La ciudad dominadora se identificaba con sus gobernantes, sus intereses y su cultura de coerción y superioridad. Es buena prueba de ello lo que declaraba en 1415 un vecino de Vadillo –lugar del obispo, pero geográficamente colindante con tierra de Ávila– acerca de la despoblación del cercano lugar de La Puebla. Este núcleo de tierra de Ávila se había despoblado y en su lugar existían *exidos* o comunales, pero sin población allí, comunales que eran apetecidos por el mismo Vadillo y por otros poderosos urbanos. El testigo decía que oyó decir que el lugar de La Puebla fue abandonado *porque non queryan los que allí moravan obedecer a Ávila et a los cavalleros della, que venieran al dicho lugar et lo quemaron et todo lo destruyeron*. Insistía el testigo en que los lugareños no querían obedecer a la justicia y regidores de la ciudad. Aunque se trate de un testimonio aislado y una explicación algo inverosímil, e incluso además ten-

denciosa –Vadillo quería en el fondo desentenderse de lo que suponía la influencia de la ciudad en la comarca sobre todo con el objeto de apropiarse de comunales de las proximidades–, no deja de revelar un cierto sentido de cómo era percibido el poderío de la ciudad desde los pueblos. Algo que ha de unirse, además, a las habituales conductas de los caballeros urbanos en los lugares en los que tenían sus propiedades, no muy distintas a lo que los historiadores suelen denominar "abusos señoriales".



Foto 29. – Alfonso XI (1312-1350). En su reinado, hacia 1330, se documentan tensiones entre los caballeros y los pecheros abulenses (Alcázar de Segovia).

Ya sea como consecuencia de esa conciencia del señorío urbano imperante, ya por la consistencia del estatuto diferente de las elites urbanas, lo cierto es que desde la segunda mitad del siglo XIII se había acentuado la fractura social entre caballeros urbanos y pecheros. Los pecheros, o portadores del privilegio negativo, como nos gusta decir, tanto en la urbe como en los pueblos, apoyaron su toma de conciencia precisamente en la discriminación estatutaria. Esta relación se percibía en primer término en el plano fiscal, pues sólo ellos, no los clérigos y caballeros, eran contribuyentes en los pechos regios. De ahí el nombre de *pecheros* o de *hombres*

buenos pecheros, a veces simplemente *omes buenos* en el lenguaje concejil bajomedieval. Pero la discriminación se extendió a otros ámbitos: dificultad o imposibilidad para disponer de propiedades y dehesas privilegiadas; imposibilidad de tener criados excusados tal como los tenían los caballeros; exclusión de los cargos del concejo o Regimiento, entre otros aspectos. Eran además la mayoría de la población, seguramente de la propia ciudad intramuros, pero sobre todo de los arrabales y las aldeas. Conscientes de ser los sectores mayoritarios, pero sin poder político y discriminados, cuando menos, por los caballeros urbanos, los pecheros entraron en conflicto con éstos incluso antes de vertebrar definitivamente sus organizaciones características. En pleno reinado de Alfonso XI, hacia 1330, se menciona que *era contienda e departimiento entre los cavalleros e escuderos e las gentes que con ellos bevieren et los omes buenos que moran en los arravales de la villa e los moradores de las aldeas del término de Ávila*. Con el tiempo los pecheros fueron desarrollando organizaciones que les sirvieron para defender sus intereses. La voz de los pecheros acabó oyéndose en muchos ámbitos, acordes con la misma estructura topográfica y escalonamiento territorial: concejo de aldea; representantes y asambleas de los pecheros urbanos; representantes y asambleas de los sexmos; representantes finalmente de todos los pecheros de Ávila y su tierra.

4.2.1. Organización del concejo de aldea

Si las collaciones urbanas, en parte por su composición interclasista básicamente –caballeros y pecheros compartían residencia urbana–, carecieron de vigor organizativo en la defensa estamental de los vecinos pecheros, casi otro tanto puede decirse de los concejos aldeanos, por lo que apenas nos referiremos a ellos. En este caso, la razón de una cierta inoperatividad no era la composición social, sino la suma de varios factores. Por un lado, la fragilidad, dispersión y localismo de los concejos rurales. Por otro lado, el citado fenómeno de influencia y clientelismo rural ejercido por los caballeros pudo influir en algunos casos. Pero, además, la propia concepción del concejo de aldea ubicaba esta institución más que como organización creada para la defensa de intereses como mera expresión primaria de la comunidad rural y al mismo tiempo como organismo elemental de gestión. Estaba diseñada fundamentalmente para ello. *Sepan quantos esta carta vieren cómo nos, el concejo de Sanct Miguel de Serrezuela, aldea de Ávila, estando todos ayuntados en nuestra egleſia a campaña rrepicada, segunt que lo avemos por uso e costumbre...* Así comienza un documento por el que en 1315 el concejo de aldea de ese pueblo abulense vendía un “heredamiento” que tenían en su término al concejo de Bonilla. *Ayuntamientos* o reuniones semejantes de los *concejos* rurales de Serranos de Crespos y de Zapardiel de Serrezuela tuvieron lugar en 1316 y 1326 con la misma finalidad, la venta de heredamientos en favor de Bonilla de la Sierra. Se aprecia la capacidad de gestión de recursos por parte de los lugares, en este caso el patrimonio común de la aldea, y al mismo tiempo la forma de organización, netamente participativa, de los habitantes, concretada en ese emblemático *estando todos ayuntados*, una modalidad abierta, directa y asamblearia de intervención de las poblaciones rurales en los asuntos públicos.

Además de regular algunos aspectos de la utilización de sus recursos, aunque siempre bajo la normativa general abulense, el concejo de aldea tenía oficiales propios para la resolución judicial de los pequeños litigios, siempre en el plano del derecho civil y si los asuntos no superaban la cuantía de 60 maravedíes, que era lo que solía estar legislado al respecto. Para los demás casos los aldeanos tenían que ser juzgados en la ciudad. En el concejo rural los *alcaldes* rurales, a menudo en número de dos, resolvían estos pequeños pleitos por daños en las cosechas, multas, pequeñas faltas, etc. Documentos de 1301 y 1303 referentes a Serranos de Avianos, Fontiveros y Riofrío muestran la existencia de alcaldes en las aldeas de Ávila. No quiere decir que se dieran en todas las aldeas tan pronto estos oficiales. Pero sí que fue un oficio característico de las mismas. Se mantuvieron durante

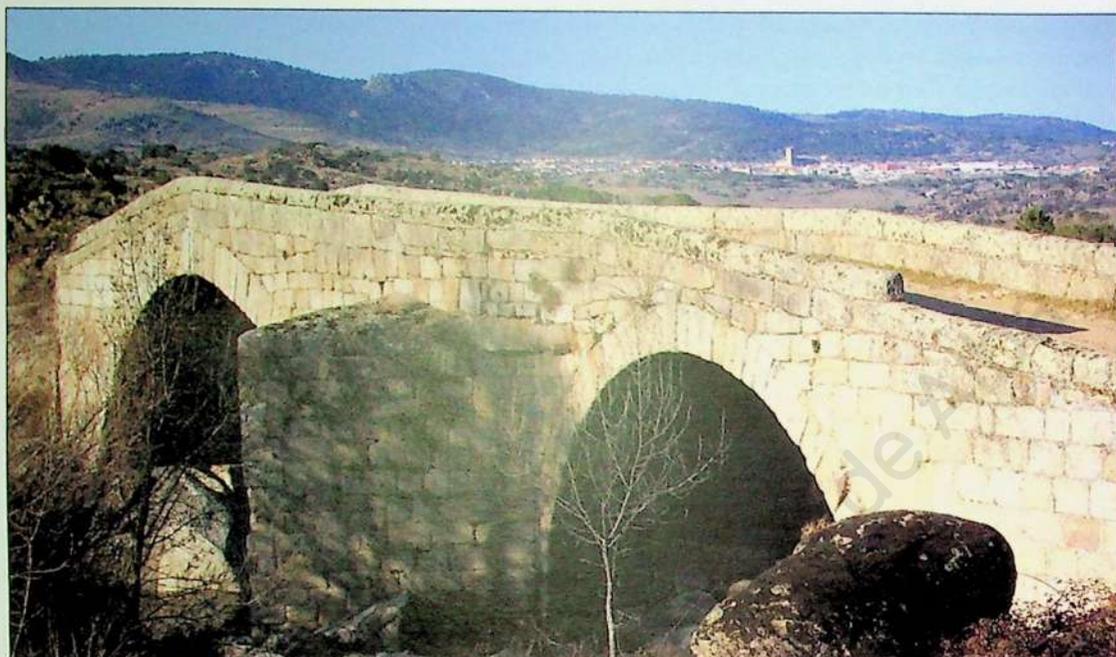


Foto 30.- Cebberos. La representación del concejo rural era la primera instancia de actuación de los pecheros de la tierra.

todo el periodo bajomedieval. El papel de estos alcaldes rurales dista mucho de ser asimilable al de los alcaldes del concejo urbano. Evidentemente, los de los pueblos carecían de capacidades judiciales significativas, más allá de los pequeños litigios locales. En cuanto al ámbito de selección de los alcaldes de aldea no sólo hay que señalar su elección por la población sino incluso el hecho de que podían no pertenecer a la aldea matriz, en caso de haber varios núcleos anejos. En efecto, alguno de los alcaldes podía pertenecer a *collaciones* rurales o pedanías anejas al núcleo principal del pueblo, como se comprueba por ejemplo a fines del siglo xv en alguna ocasión en San Bartolomé de Pinares, como en un documento de 1488, cuando uno de los dos alcaldes de este concejo rural pertenecía a su *collación* de Navagallegos, siendo el otro del núcleo de San Bartolomé mismo.

La representación hacia el exterior recaía en los *procuradores* del pueblo, normalmente elegidos *ad hoc* para asuntos concretos. Vemos por ejemplo en febrero de 1475 cómo un tal Alfonso González actuaba *en nombre e como procurador que se dixo del conçejo del omes buenos de Zebreros*, contra la pretensión de diecisiete vecinos de este pueblo de excusarse de pechar por ser monteros del rey, según ellos por privilegio regio, pero que el lugar tenía al parecer impugnado. En otra ocasión, por ejemplo entre 1475 y 1476, vemos también actuando al procurador del concejo rural de Hoyo de Pinares, que reivindicaba un término pastoril de uso exclusivo para su aldea frente a las pretensiones de la ciudad de considerarlo comunal de toda la tierra. Actuaciones de representantes de una aldea determinada, como en estos casos citados, no eran infrecuentes, si bien con un acento reivindicativo o judicial no puede decirse que fueran prácticas normalizadas y habituales. Pero, aparte de estos representantes o procuradores *ad hoc*, las aldeas podían enviar compromisarios a las juntas o ayuntamientos generales de los pecheros de la tierra, integrándose así en una estructura más amplia. Digamos, aparte de esto, que en la elección de representantes en el ámbito del concejo rural se tenía en cuenta la ordenación territorial-administrativa, en concreto las *collaciones* rurales que lo

integraban. Por ejemplo, en 1489, para elegir representantes en relación con un pleito de términos, *el concejo e omes buenos de Burgo el Hondo, aldea de la noble çibdad de Ávila, estando ayuntados a nuestro concejo*, a la sombra de la morera ubicada en la plaza del pueblo, escogían como sus procuradores a dos personas, ninguna de los cuales era de Burgohondo mismo, sino de dos de sus *adegañas*, Hoyoquesero (Hoyocasero) y Navalunga. Se mencionan también *fazedores* de los núcleos de Navalacruz, Navatalgordo, Navalosa, Hoyocasero y Navalvado, que fueron quienes designaron a los dos representantes del concejo rural.

En cualquier caso, ni los alcaldes de aldea ni los procuradores que enviaban a la ciudad tenían un amplio margen de maniobra personal si tenemos en cuenta una característica muy marcada: el comunitarismo político, concretado en el hecho de que las decisiones se tomaban asambleariamente. Se trataba de las típicas reuniones del concejo abierto formado por los vecinos del pueblo, *concejo e omes buenos de la dicha aldea* reunidos o "ayuntados" a la vera de la iglesia local, a toque de *campana repicada o campana tañida*. El limitado marco competencial no posibilitaba que en estas asambleas o *concejos abiertos de vecinos* pudieran adoptarse decisiones trascendentales, pero merece la pena destacarse que, a diferencia de lo ocurrido hacía tiempo en los concejos urbanos, durante el siglo XV se conservaba aún en los pueblos esta forma de reunión abierta de los habitantes convertidos en colectivo vecinal. Hasta el vocabulario tardíamente recogía este espíritu: como *universidad e omes buenos pecheros del concejo del lugar de Zebrevos* se denominaba en 1485 a los habitantes del pueblo en una reclamación del lugar contra el vecino pueblo de El Tiemblo.

En la época de los Reyes Católicos aparecen en algunos lugares otros oficiales, como los *regidores* de pueblo, en aldeas como Flores, Fontiveros, El Herradón y Riofrío, entre otras. Por una carta del concejo de este último lugar, de marzo de 1474, que publica G. del Ser, sabemos que Riofrío tenía, además de dos alcaldes y un alguacil, cuatro regidores. No sabemos si se había generalizado

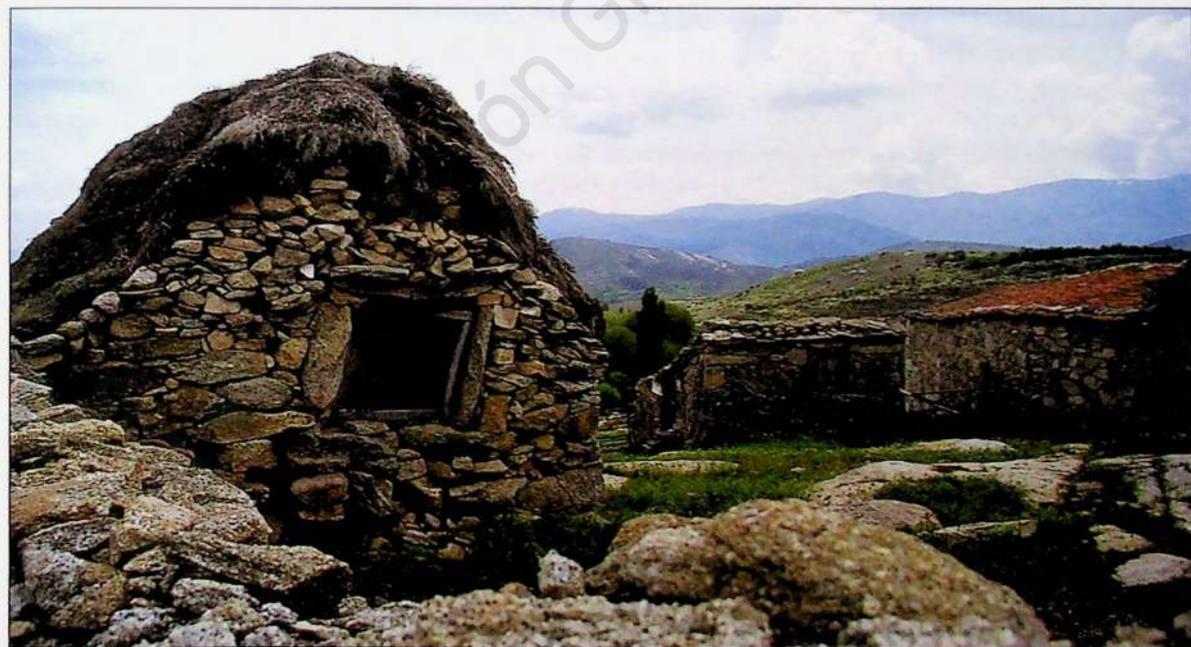


Foto 31.—Navalosa. En los inmensos concejos rurales del sexmo de Santiago se reconocía una cierta participación a los habitantes de las "adegañas" o collaciones rurales, como era el caso de Navalosa, collación de Burgohondo.

en muchos pueblos esta institución, que parece imitar la homónima institución urbana, pero que se hallaba lejos de suponer una concentración de poder aún a la de los regidores por antonomasia, los regidores del concejo urbano. Quizá sólo se hallen regidores en pueblos grandes. En algunos de ellos vivían incluso –además de pecheros, lógicamente– algunos caballeros e hidalgos, personajes de cierto peso en estos lugares y que podrían haber intentado reproducir las formas de gobierno típicas de la nobleza urbana.

De todos modos, aparte de influjos de este tipo, o de la simple emulación de instituciones urbanas, las regidurías de los pueblos forman parte a fines del XV de un proceso de maduración de las sociedades políticas de las aldeas. Se detectan, en efecto, también en estos grandes pueblos a fines de la Edad Media intentos de desarrollar su propia ordenación legal, aunque siempre respetando la prelación normativa y de gobierno emanada del concejo principal. Un ejemplo lo constituyen las ordenanzas de Fontiveros de 1501. Elaboradas por el concejo rural, contenían normas diversas sobre horarios de los jornaleros, protección frente a daños del ganado, labores en las viñas, pastores, comercio del vino, entre otros asuntos. El concejo de Ávila, ante quien fueron presentadas, aceptaba esta capacidad de la aldea de elaborar sus propias normas, aunque, como se indicaba, las ordenanzas fueron *enmendadas por el dicho concejo, justicia, regidores de la dicha cibdad*, ya que tendrían valor solamente *non parando perjuizio a las hordenanças desta dicha cibdad, mas que aquéllas sean guardadas en todo tiempo conmo en ellas se contiene, conviene a saber, las hordenanças desta dicha cibdad*.

4.2.2. Ámbitos de la organización de los pecheros

Mucha más consistencia en la defensa global de los pecheros alcanzaron las organizaciones supraaldeanas: *sexmeros* o *procuradores* de los *sexmos*, *procuradores* de la tierra, *juntas* de los pueblos de la Tierra, además del *procurador del Común* de la ciudad.

4.2.2.1. Sexmeros y oficiales de los sexmos

El origen de los *sexmeros* o *procuradores de los sexmos* está lógicamente ligado al de estas circunscripciones en que se dividía la tierra. Probablemente, la aparición de representantes de los *sexmos*, en un principio con carácter esporádico, se remontaría, como los propios *sexmos*, a los albores del siglo XIII. Había una necesidad de cobertura de la recaudación fiscal que, por entonces, era una verdadera obsesión del poder regio. A diferencia de la mayor confianza con que por entonces el poder regio dejaba en manos de los caballeros las instituciones políticas municipales, y así lo corroboran los privilegios que les otorgaron en 1222 y 1256 Fernando III y Alfonso X respectivamente, algo que les resultaba poco arriesgado en términos políticos, sí tenía el poder regio cierta prevención inicial hacia posibles fraudes de estos caballeros, precisamente por el excesivo protagonismo que se les otorgaba en la vida concejil. Esto propició que la monarquía favoreciera la gestación de mecanismos de compensación y equilibrio, así como ciertas garantías de que se recaudarían los pechos. Así, simultáneamente a la concesión de privilegios a los caballeros, se reforzaron con Fernando III y Alfonso X los mencionados distritos de carácter fiscal-territorial de la tierra, tanto en Ávila como en otras partes, y con ellos la participación en el proceso recaudatorio de personajes salidos del propio cuerpo de contribuyentes responsables de la fluidez tributaria. Aunque hubiese convergentes proyectos racionalizadores por parte del concejo principal de estructuración de la tierra en *sexmos*, es presumible la importancia que tuvo en la génesis de *sexmos* y *sexmeros* la iniciativa regia, dotada por otra parte de un incomparable potencial instituyente. La carta de Fernando III de 1222, que llegó



Foto 32.— Ávila. Iglesia de San Pedro. Varios sexmos de la tierra de Ávila llevaban el nombre de iglesias de la ciudad.

al concejo de Ávila y a muchos otros de las regiones al sur del Duero, es cierto que reservaba los cargos municipales a los caballeros, que es el aspecto más visible, pero al mismo tiempo —y nos interesa hacer notar esta dimensión de la carta regia— obligaba a los agentes administrativos del concejo principal a compartir la responsabilidad y competencia fiscal con los agentes de los sexmos, muy directamente ligados al poder regio: *pectum autem hoc modo debet coligi: videlicet quod dominus rex eligit duos homines de uno quoque sexmo, et concilium eligit sive adelantados sive alios tot videlicet que rex eligerit et omnes isti simul faciant los pecheros iuste*. Quizá sea el mismo trasfondo que explique pactos o convenios que se daban por entonces entre los concejos principales y las tierras. Como el que habría tenido lugar en 1219 —conocido por confirmaciones posteriores— entre el concejo de Arévalo y sus aldeas, respaldado por el rey, en que se especificaba que *las aldeas que fagan sus posteros e sus cuentas e sus sesmeros que colan el aver; e lo den do el rey andare*. En estas cartas de Fernando III se venía a reconocer abiertamente la importancia de los agentes de los sexmos, salidos de los propios pecheros.

Y así seguirían las cosas en las décadas siguientes. La necesidad de contar con la participación de los pecheros en la recaudación prevenía de posibles fraudes por parte de los caballeros y era, por así decir, una garantía. Estas disposiciones de los célebres privilegios regios alfonsinos de 1256, de Ávila o de otras ciudades, suelen pasar desapercibidas para los historiadores, que han visto más el privilegio que sus límites, pero creemos que son fundamentales para entender la historia de los pecheros castellanos. No nos parece casual que en las cartas de Alfonso X que contenían estos célebres privilegios a los caballeros villanos en 1256, aparecieran estas prevenciones: para asegurarse de que no hubiera fraudes en relación con los excusados de los caballeros existiría un padrón de beneficiarios; pues bien, se establecía que *el nuestro padrón fizieren con sabiduría de los pecheros de los aldeanos del pueblo*.

En la carta de Alfonso XI de 1330, dirigida al concejo de Ávila, aparecía también el problema fiscal. Se aludía en ella a los fraudes que había en las derramas fiscales, mencionándose concretamente los tributos de los pechos foreros y las soldadas del alcalde y alguacil, cuya recaudación no siempre se conseguía. Se fijaba en la carta regia un mecanismo por el que los alcaldes regios, que entonces dirigían el concejo, deberían controlar la recaudación. Para ello celebrarían juntas de gentes de los pueblos; *et que sean dados para esto dos omes buenos de la villa e dos de cada sesmo que fagan con el alcalde el derramamiento sobre los sesmos e sobre cada aldea de los sesmos*, derramándose luego en cada aldea lo que correspondiese según el reparto hecho por los alcaldes de Ávila y los omes buenos de los sesmos. Esta carta, a modo de ordenamiento regio para Ávila, establecía la exigencia de una asamblea o *cabildo* anual de los pueblos, determinaba que en ella se escogiesen dos representantes de cada sesmo y que elaborasen el padrón fiscal: *que sean llamados a cabildo en todo el año una vez, otro día de Sant Migell de setiembre, et que en aquel día que nonbren de cada sesmo dos omes buenos que ayen este poder por todo el año. Et, por que esto sea más syn engaño e el derramamiento sea çierto, que el alcalde con los omes buenos dichos que pongan quantía çierta de pecheros en cabeça en todas las aldeas de los pueblos; e esto que se parta por los sesmos e después por las aldeas. E por esta cuenta que se fagan los derramamientos.*

Esta cobertura dada por los reyes a la intervención de representantes pecheros en la vida concejil en fechas tan tempranas como las indicadas resultaría fundamental porque desde entonces fue una garantía que impediría la disolución básica del entramado pechero y a partir de la cual se iba a sostener el reconocimiento legítimo de sus organizaciones. El reconocimiento mismo de la especificidad de la organización pechera servía así para formalizar la misma toma de conciencia de los contribuyentes frente a los privilegiados. Pronto convertirían su rol fiscal y su morfología asamblearia en



Foto 33.- Cardenosa. En esta localidad se celebró en 1490 la asamblea de los pecheros del sesmo de San Juan. Las asambleas de los sesmos eran reuniones reconocidas y regulares.

demandas políticas. Como tales contribuyentes organizados fueron deseando también estar "representados". "No taxation without representation", podría decirse según el principio inglés.

En efecto, *sexmos* y *sexmeros* evolucionaron desde el siglo XIV. Podría decirse que fueron reconvirtiendo o complementando su condición inicial de piezas racionalizadoras de la fiscalidad regia, condición que no perdieron, hacia verdaderas plataformas de reivindicación, protesta y movilización política. En este recorrido parece que se hizo rutinario su carácter técnico y genéricamente público -hubo *escribanos de los sexmos*, *fieles de los sexmos*, *andadores de los sexmos*-, creciendo en cambio el carácter de instrumento político de defensa del estamento pechero como tal.

Y todo ello coincidió con un ciclo histórico en el que la citada fractura social consagrada en el XIII, entre caballeros y pecheros, se reprodujo constantemente y adquirió nuevos significados toda vez que el marco institucional del Regimiento caballeresco, o concejo restringido elitista, formalizó la escisión. Los pecheros habían quedado excluidos de la toma directa de decisiones. Lucharon por utilizar su fuerza social para corregir esta situación. Para ello la vieja cobertura institucional derivada de la exigencia de racionalidad fiscal aseguró en los siglos XIV y XV, como mínimo, la vitalidad administrativa de los *sexmos*. Sirvió cuando menos para multiplicar los medios por los cuales los pecheros podían diversificar no ya sólo los instrumentos formales de organización de cara a su participación pública e institucional, sino también para fortalecer los objetivos de sus luchas, como así ocurrió.

Una morfología variada de reuniones reconocidas e institucionalizadas de los pecheros, siempre al abrigo de la necesaria actividad recaudatoria, hizo desarrollar los respectivos ámbitos de sus asambleas para tasar y recaudar los impuestos, así como la posibilidad de hacer brotar de esas reuniones representantes elegidos, con una capacidad de acción en materia política, administrativa y judicial. En este sentido, hubo representantes específicos de la tierra, representantes del Común urbano y representantes generales de todos los pecheros. Cada uno de ellos tenía un ámbito específico en el que era elegido, pero era también un eslabón de una cadena organizativa.

Siguiendo con la tradición de designación de los *omes buenos de los sexmos* encargados de la tasación de pechos regios, de principios del XIV o antes, todo indica que la institucionalización se consolidó y que a lo largo de los últimos siglos medievales la tierra pudo seguir contando con los *sexmeros*, llamados en Ávila generalmente *procuradores de los sexmos*, uno o dos por distrito normalmente, que representaban a los pecheros de cada *sexmo*. Además de ellos se detecta la institución de los *alguaciles* de los *sexmos* hacia 1400. Pero éstos, como los *fieles* o los *andadores* de los *sexmos*, no eran los genuinos representantes del estamento, sino más bien oficiales menores del concejo. No tienen el relieve político que sí tenían los *sexmeros* o *procuradores de los sexmos*. Detrás de estos últimos sí existía un potente entramado de reuniones y elecciones que sostenía el papel administrativo de los representantes pecheros.

Sabemos, por ejemplo, que en la segunda mitad del siglo XV existían asambleas periódicas -anuales, en la normalidad institucional- de los pecheros de cada *sexmo* para tratar asuntos de derramas fiscales y para elegir los procuradores-sexmeros del año. Más o menos la situación es como la que, por ejemplo, se describe el 14 de octubre de 1490 para los pecheros del *sexmo* de San Juan: ese día *los omnes buenos del seismo de San Juan... estando ayuntados en Cardeñosa, aldea de la dicha çibdad, a nuestro cabildo general de por San Miguell, por carta e mandamiento del señor licenciado Alvaro de Santiestevan, corregidor en la dicha çibdad, e mollidos e llamados por Alfonso Gonçález, nuestro andador, para tasar e derramar los maravedis que nos copó a pagar en los maravedis de la martiniega e salario de la justicia de la dicha çibdad de todo el año, segund que lo avemos de uso e de costumbre de nos ayuntar*, procediendo a continuación a elegir a dos vecinos de dos aldeas del *sexmo* como procuradores del mismo, en esa ocasión un vecino de San Juan de la Torre y otro de Cardeñosa. Éste era el

esquema de estas reuniones de *sexmo*: eran convocados por los *andadores* del *sexmo*, que eran agentes judiciales encargados de las convocatorias a reuniones y emplazamientos judiciales con regularidad, bajo cierta supervisión por parte de la justicia de Ávila; luego, reunidos los *pecheros* del distrito en un *cabildo general del sexmo*, decidían sobre los pagos y cargas correspondientes al *sexmo* y elegían a sus representantes, o *procuradores del sexmo*, normalmente dos por cada distrito. La responsabilidad de estos representantes o *sexmeros* estaba sobre todo ligada a la tasación fiscal.

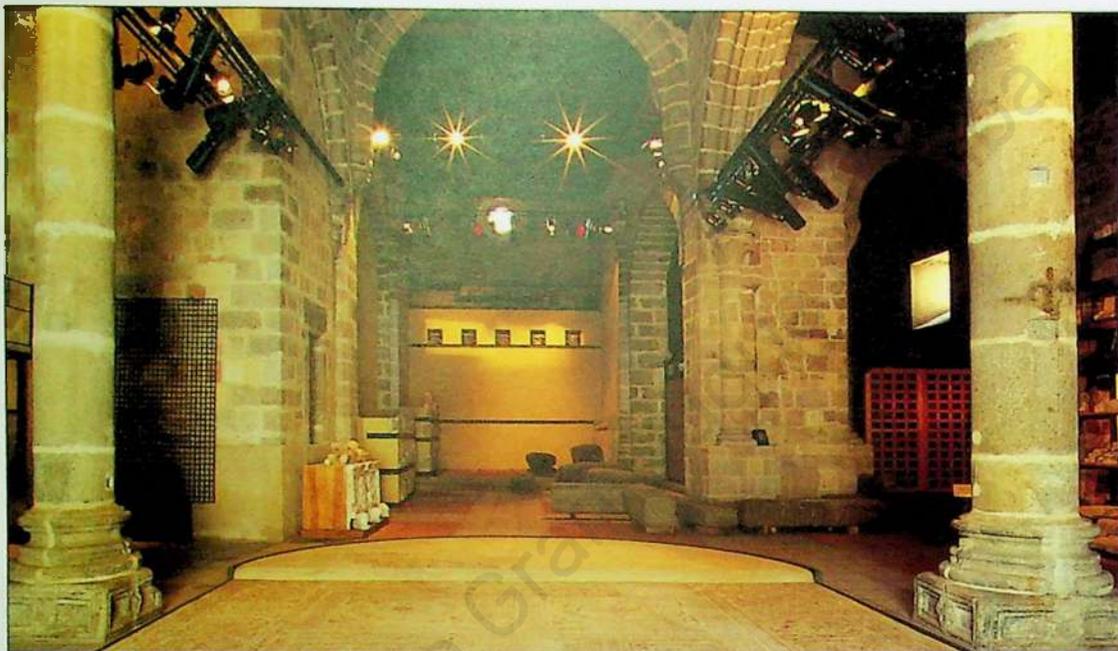


Foto 34.- Ávila. Iglesia de Santo Tomás. El *sexmo* de Santo Tomás había adoptado el nombre de una de las iglesias de Ávila.

Sin embargo, paralelamente a la existencia de estos *procuradores de sexmo*, una parte de las tareas de gestión de los *sexmos*, e incluso en ocasiones la misma representación ante el concejo en asuntos concretos y técnicos, acabó descansando en los *escribanos de los sexmos*. En el último tercio del siglo XV había uno, dos o incluso más en cada *sexmo* –de uno a cinco, según hemos podido constatar– que actuaban notarialmente en cada distrito. Quizá eran escribanos públicos, pero asignados a los *sexmos*. En la citada reunión del *sexmo* de San Juan de 14 de octubre, que acabamos de poner de ejemplo, precisamente quien hizo el acta de la misma fue un tal Bartolomé Sánchez, *escribano público a la merced de mi señora la rreyna en el seismo de San Juan*. Tenían que ser oficialmente nombrados por los reyes, aunque se daban propuestas, renunciaciones y presentación de candidatos, al igual que ocurría con otros oficiales públicos. Debían ser además aceptados por todas las autoridades del concejo, justicias, regidores y *sexmeros*. A veces estos escribanos públicos fueron a la vez los representantes políticos de los *sexmos*, algo lógico si se tiene en cuenta la preparación jurídica que tenían. En efecto, *escribanos de los sexmos* y *procuradores de los sexmos* podían a veces coincidir, y así solía ocurrir al final de la Edad Media. Por ejemplo en una reunión del verano de 1497 en la que se procedió a recopilar documentación municipal diversa, se citan dos representantes o “procuradores” por cada uno de los *sexmos*, alguno de los cuales era, a la vez que procurador, “escribano de su *sexmo*”, es decir que aunaba la doble condición.

Existía otra institución, la *escribanía mayor de los pueblos*. Los datos más elocuentes son los de finales del siglo xv. Es posible que en un principio no fuera un oficio elegido, sino concedido por mereced. Durante muchos años, hasta su muerte en 1497, destacó en este puesto Francisco Pamo, que ocupó el cargo cerca de dos décadas de modo, al parecer, vitalicio. Era un personaje relevante, con vinculaciones en la aldea de Fontiveros y en la propia ciudad de Ávila, que ocupó también el cargo de alcaide de la ciudad. Era el responsable máximo de la gestión notarial de la tierra y custodiaba los privilegios, escrituras varias, sentencias y procesos que interesaban a los pueblos, algo muy valioso teniendo en cuenta la importancia que tenía el –más tarde llamado– Asocio, entonces *Universidad de Ávila y pueblos de su tierra*. El futuro Archivo del Asocio tiene en la labor de este Escribano Mayor de la Tierra el inicio de su historia. Francisco Pamo estaba presente además en las Juntas de la Tierra y se responsabilizaba también de escoger *tomados*, que eran personas escogidas en cada sexmo para el control de las tasas y repartimientos fiscales. Francisco Pamo y sus hermanos –Pedro, Fernán, Nuño, Cristóbal– se aprovecharon en los años setenta y ochenta de las influencias y de su control del lugar de Fontiveros, un lugar grandísimo con riesgo de segregación y donde también ocuparon puestos de “regidores” del pueblo; cometieron abusos, quisieron construir en Fontiveros una *torre e fortaleza* –que en 1475 los reyes mandaron derribar–, realizaron robos y saqueos a vecinos del pueblo y la comarca. En 1487 se les impuso un destierro, luego perdonado... Desde que aparecen las primeras denuncias en 1473 no cesan hasta casi la muerte de Francisco Pamo. Parece que la escribanía mayor de los pueblos ayudó mucho al comportamiento depredador de su titular y su familia. En 1487 se decía que la familia Pamo, *vezinos de la villa de Fuentiveros, un fecho e de cada día fazen en la dicha villa de Fontiveros muchos agravios e synrazones, teniendo conmo tienen la governaçión de la dicha villa e la escrivanía de los pueblos de Ávila, e maltratan a los que non son de su parcialidad, echándoles pechos demasyados e faziéndoles fazer otras cosas muchas indevidas*.



Foto 35.– Fontiveros. Como en otras aldeas importantes de la tierra, en la aldea de Fontiveros, la mayor de la mitad norte, había a fines del siglo xv varios “regidores”, emulando la institución del gobierno municipal de la ciudad.

Cuando Francisco Pamo murió, quizá para evitar los efectos perversos de una patrimonialización del oficio tan recientemente experimentada, los Reyes Católicos fijaron otro mecanismo para la ocupación del cargo de la escribanía mayor. En carta de 17 de marzo de 1497 establecían que *pues que el dicho oficio se consume*, que para realizar la función cada sexmo pudiera elegir cada año un escribano entre los vecinos del sexmo, al modo como se elegía también al sexmero. El primer año sería el escribano del sexmo de San Juan el que ejercería la escribanía mayor; al año siguiente sería el sexmo de Covalada, al otro el de San Vicente, al otro el de San Pedro, luego el de Santiago y el de Santo Tomé, hasta cumplir el turno y así sucesivamente, cobrando cada año el que ejerciera esa función notarial 4.000 mrs. más, *de manera que ningún escrivano no pueda ser elegido otra vez fasta que todos los dichos sesmos ayen gozado de su turno*. Se fijaba el convento de San Francisco como archivo para las escrituras de la tierra. En el verano de 1497, con la entrega de las escrituras que tenía la viuda del antiguo escribano a los representantes de la tierra, encabezados por Francisco de Pajares, el procurador, puede decirse que se ponía en marcha este archivo de los Pueblos de Ávila, que debe considerarse el inicio del Archivo del Asocio. Las escrituras serían guardadas en un arca con tres llaves, una para la justicia, otra para el escribano del sexmo que ejerciera ese año de notario mayor de la tierra y otra para el procurador general de los pueblos.

De todos modos, aparte de los *procuradores de los sexmos* o los *escribanos de los sexmos*, estos distritos podían elegir representantes *ad hoc* para diversos asuntos, para negociar con los regidores algunas cuestiones, para reclamar algo al consistorio, etc. Se ve, por ejemplo, en diciembre de 1496: un regidor, en representación del concejo, el procurador general de los pecheros y varios representantes de cada sexmo acordaban nombrar a tres letrados como jueces árbitros para resolver algunos asuntos sobre alcabalas y mercado franco.

4.2.2.2. Juntas de la Tierra, juntas generales y procuradores de los pecheros

Además de todo esto, la tierra, entendida como conjunto y realidad comunitaria, había ido fraguando su personalidad política. Es importante señalar que la tierra pudo actuar pronto directamente como tal, como instancia reconocida y concretada en asambleas generales, y no sólo a través de los citados escribanos, los procuradores y las reuniones de cada uno de los sexmos, u otros oficiales más o menos relacionados con la gestión.

También la recaudación, como en el caso de los sexmeros y bajo el mismo impulso, habría sido el motor de la organización asamblearia de la tierra. Se documenta que en julio de 1305, *para tasar e derramar* una contribución fiscal fijada en las Cortes de Medina de aquel año, los *omes bonos de los pueblos de Ávila* –que debían contribuir con 150.000 mrs de *servicios* o impuestos reales directos– se reunieron en la aldea de Cardeñosa, en un *cabildo general*, *llamados e reunidos por los andadores*, *segunt que es uso e costumbre*, prueba de su vinculación con la fiscalidad, pero no tanto la concejil como la misma fiscalidad regia. Pero por otra parte, ya a fines del XIII se ha podido documentar que, para defender intereses de los pecheros en sus litigios con la catedral, existían unos cauces asamblearios que les permitían la elección de procuradores. En concreto, en un documento de junio de 1290 que publicara M. Gaibrois, para la elección de personeros con mandato de los pecheros para actuar como procuradores en un pleito, existía, y parecía tener cierta normalidad –*assí como es huso e costumbre de nos ayuntar*– la institución comunitaria del *cabildo de pecheros*, o asamblea de pecheros de Ávila y su tierra. La carta empezaba diciendo: *Como nos, los omnes de los pueblos de Ávila e de su término, ayuntados en nuestro cabildo en Ávila, con llamamiento e con inmollamiento de arrendadores, assí como es huso e costumbre de nos ayuntar; fazemos, ordenamos e establecemos nuestros personeros e conplidos procuradores*, señalando luego los elegidos y las cláusulas típicas de

una carta de poder o personería. Es decir, los pecheros, los *hombres de los pueblos de Ávila* disponían, por entonces, de la capacidad para funcionar, siquiera en determinadas circunstancias y casos, como colectivos organizados y que funcionaban por asambleas generales. Tanto en este caso como en el citado de 1305 las preocupaciones y asuntos que parecen haber interesado a sus pecheros en sus reuniones y convocatorias eran los asuntos fiscales. La fiscalidad regia habría sido un importante elemento de la legitimación de las organizaciones de los pecheros. Y la citada carta de Alfonso XI de 1330 exigía la reunión de un *cabildo* el día de San Miguel para escoger dos hombres buenos de los sexmos cada año.

Parece, pues, que se habían institucionalizado ya en el xiv las juntas de la Tierra, en concreto al menos una anual, que se ocupaban de tasas y derramas, entre otros asuntos, que ahora mencionaremos. Hay una cierta incertidumbre acerca de si esta Junta General de la Tierra tenía de hecho entidad propia e independiente, o si por el contrario su personalidad política estaba diluida en la Junta general de pecheros de ciudad y tierra, que es una institución que aparece bien documentada y de la que, en cualquier caso, la tierra era el principal componente. En efecto, una asamblea o *Cabildo General* anual de todos los pecheros de Ávila y su tierra se documenta como algo que se mantenía vigente en la segunda mitad del siglo xiv. Encontraríamos en esta institución la más amplia y general de las formas de reunión de los pecheros, donde recaía en cierto modo el punto de fuga de las vías de participación del estamento.



Foto 36.— San Bartolomé de Pinares. Un documento de 1385, conservado en el Archivo Municipal, muestra la existencia de un ayuntamiento o cabildo general de los pecheros de Ávila y su tierra.

Desde la segunda mitad del siglo xiv sabemos que servía para elegir *procuradores de los pecheros* de la ciudad y los sexmos, *procuradores* generales, que quizá al principio no estaban todavía regularizados como pieza estable del entramado participativo. Documentos de San Bartolomé de Pinares, transcritos por G. del Ser, y del Asocio, editados también por él y por C. Luis López, dan

cuenta de estas asambleas. En 1378 se menciona al *procurador de los pecheros* defendiendo cuestiones de términos. Y en octubre de 1385 se documenta uno de esos *ayuntamientos* o *cabildos* generales de los pecheros, celebrado con regularidad: *nos los omes bonos pecheros de la çibdat de Ávila e de sus pueblos, estando ayuntados a cabildo general*. Se sabe que se reunieron en la iglesia de San Gil, en los arrabales de la ciudad, *segund que antiguamente lo avemos de uso e de costumbre*. El corregidor estuvo presente y en esa asamblea se escogieron tres procuradores, no sabemos si todavía como representantes para casos concretos. Tales representantes deben, en todo caso, distinguirse de los sexmeros o procuradores de cada sexmo, ya que los *procuradores generales de los pueblos* eran fruto de la elección en el *cabildo* o asamblea general. Datos de 1393, 1409, 1411, 1413, entre otros, parecen dar cuenta de la regularidad de estos *ayuntamientos* o *cabildos generales* de San Gil. Aparecen ya institucionalizados con el perfil característico que tuvieron durante el siglo xv: elección de tres representantes o *procuradores de los pecheros* —aunque el número pudo variar quizá en alguna ocasión—, escogidos entre vecinos de aldeas casi siempre, no de la ciudad; defensa de los intereses generales, *en voz e en nonbre de los omes buenos pecheros de la dicha çibdat de Avila e su tierra*; acción más política y judicial, aunque convergente con la de los procuradores de los sexmos —o sea, los sexmeros, con función centrada en la recaudación—; presencia frecuente entre los *procuradores generales* —como también entre los sexmeros— de escribanos, sin duda por su preparación técnica; asistencia a esas asambleas del corregidor o justicias, pero no de regidores. La asamblea de pecheros de San Gil podía revocar a los tres elegidos, o dotar a alguno de éstos con acreditaciones y poderes de los restantes para actuar judicialmente. La documentación abulense permite afirmar la importancia de estas reuniones generales, pero no precisar si en la práctica eran asambleas abiertas de todos los pecheros que quisieran asistir, y que decidirían allí mismo, o si acudían representantes o compromisarios elegidos en otras instancias previas, o sea, los concejos rurales o los sexmos. Es posible que se dieran ambas posibilidades, acudiendo los pecheros de los pueblos libremente pero a veces para apoyar delegados o compromisarios ya consensuados o elegidos previamente.

Quizá paralelamente, o como desarrollo derivado de ese *Ayuntamiento General* de San Gil, la tierra de Ávila, la *Universidad de la Tierra de Ávila* como se denominaba en el siglo xv, logró desplegar específicamente en ese siglo una institucionalización en varias *juntas* anuales. Existía la costumbre, al menos en la época de Juan II y Enrique IV, de que hubiese tres *Juntas de la Tierra* anuales, que se reunían en la ciudad en presencia de la justicia. Al igual que ocurre con el Cabildo General de los pecheros, tampoco puede asegurarse si a estas Juntas de la Tierra acudían representantes de los concejos o sexmos rurales, con mandatos representativos, siendo allí respaldados por pecheros de los pueblos, o si acudían estos últimos de forma totalmente abierta y sin compromisos previos, decidiendo allí mismo la asamblea general. El problema, sin embargo, no era el de la composición y la toma de decisiones dentro de las Juntas, sino su propia existencia. De hecho, hubo al parecer a principios del reinado de Isabel I un intento del Regimiento de restringir las tres reuniones a una sola anual, según los pecheros *a fin de alborotar e poner çisma e escándalo en la dicha çibdat e su tierra*. Pero en marzo de 1477 los Reyes Católicos impedían estos intentos, confirmando la costumbre de las *tres juntas generales en tres tienpos del año en la dicha çibdat para entender en las cosas convenientes a los dichos pueblos e en las pagas de los pecheros e repartimientos que se fazen*. Hay que tener en cuenta que la institucionalización de la tierra, cuando menos para la concreción del pago de los pechos y la tasación, y, por ende, la institucionalización de sus juntas, era un eslabón necesario en el engranaje fiscal de la monarquía.

Evidentemente, a la altura del reinado de Isabel, la tierra había alcanzado una institucionalización y reconocimiento indudables. Así, cuando en enero de 1475 la reina confirmaba los privilegios y buenos usos de Ávila, lo hacía en la misma fecha, pero por separado, para la ciudad —sus caballeros,

sus vecinos, el concejo urbano— y por otro lado para la tierra. Era lógicamente un formulismo, pero que denotaba la institucionalización de la *Universidad de la Tierra*. En este reinado, según se sabe por documento de febrero de 1489, *los pueblos e tierra desa dicha çibdad* disponían de una casa, *donde posan sus mensajeros e peones quando a ella vienen*, una casa cuya especificidad se mantuvo desde entonces, toda vez que los reyes prohibieron que el concejo urbano aposentase huéspedes en ella, tal como pretendía, sin poder hacerlo legítimamente. A fines del siglo xv la tierra, por medio del *escribano mayor de los pueblos* o de los *procuradores generales*, custodiaba en el convento de San Francisco las escrituras, o copias autorizadas de las mismas, relativas a los temas que les interesaban.



Foto 37.— Ávila. Convento de San Francisco. Hacia 1497 el escribano mayor de los pueblos custodiaba en este convento las escrituras concernientes a la tierra.

De las asambleas de pecheros de San Gil seguían saliendo los *procuradores generales de los pecheros* en el último reinado medieval. Un documento de 5 de octubre de 1476 muestra la vitalidad de estas reuniones: ese día, como era costumbre, *los hombres buenos pecheros de los seismos de la tierra, ayuntados en la yglesia de San Gil, que es en los arrabales de la dicha çibdad, segund que lo avemos de uso e de costumbre, para tasar e derramar los maravedis de la tasa de por Sant Miguell e de la martiniega e salario de la justicia de la dicha çibdad e para constituyr procuradores e para las otras cosas que fueren necesarias*, es decir, la misma y ya vieja institución de la asamblea general de los pecheros. Proceden entonces a elegir a sus tres procuradores y detallan luego las funciones de éstos, dándoles poder para representar a los pecheros prácticamente en todos los asuntos que sea preciso bajo el formulismo de las típicas cartas de procuración. Estos tres procuradores, eso sí, actuarían *todos tres conjuntamente... por sy in solidum*. Esto quiere decir que seguía vigente el número de tres procuradores de los pecheros o *procuradores de los pueblos*, o *procuradores generales de la çibdad e los pueblos*, como también se denominan. Y lo mismo se aprecia en otros documentos del último tercio del siglo. También se sabe que seguían diferenciándose de los representantes de cada

uno de los sexmos, y así se documenta en 8 de agosto de 1497, por ejemplo. Ahora bien, aunque eran tres, en esas décadas parece que uno de ellos solía ser considerado *procurador general de los pecheros*, o *procurador mayor*, quizá sin motivo formal, puesto que cualquiera de los tres elegidos podría serlo, o bien porque en uno en concreto recaía el ejercicio de una de las prerrogativas que por entonces formaban parte del régimen concejil, la presencia habitual de uno de estos representantes en las reuniones del Regimiento. Este procurador general de los pecheros, aunque era uno más de los tres, desempeñaba con ello una especie de distinción especial, o por lo menos un mayor activismo reconocido. Juan González de Pajares era quien solía llevar por entonces sobre sí esta consideración de *procurador general*. Ello no obsta para que singularmente cada sexmo y sus representantes ejercieran un trabajo específico en su respectivo ámbito, no sólo en la gestión fiscal sino en demandas judiciales. Por ejemplo, en el largo proceso del año 1490 y 1491 contra el concejo rural de Montalvo y contra Sancho Sánchez Dávila, señor de Villanueva, por sus usurpaciones en el área de la Laguna de Montalvo y comarca de San Pascual y Riocabado, fueron los procuradores del sexmo de San Juan los que protagonizaron las reclamaciones, alegaciones y diligencias que condujeron a la restitución de términos a Ávila y su tierra, si bien con el respaldo y apoyo del *procurador general de la tierra y puehlos* de Ávila, Juan González de Pajares.

4.2.2.3. El Común urbano

En la ciudad se concentraban los privilegiados, pero incluso en ella la mayoría de la población era pechera, no abrumadoramente como en las aldeas pero sí claramente preponderante. Para la Edad Media no hay censos ni datos fiscales precisos. Pero los del XVI dejan clara esta preponderancia en la propia ciudad. Según las cifras de 1530, que aportó Serafín de Tapia, por entonces el 80% de la



Foto 38.- Riocabado. Hacia 1490 los procuradores del sexmo de San Juan protagonizaron la lucha legal de los pecheros contra las usurpaciones en la comarca de Laguna de Montalvo, San Pascual y Riocabado.

Fórmulas de participación política de los pecheros de Ávila y su Tierra

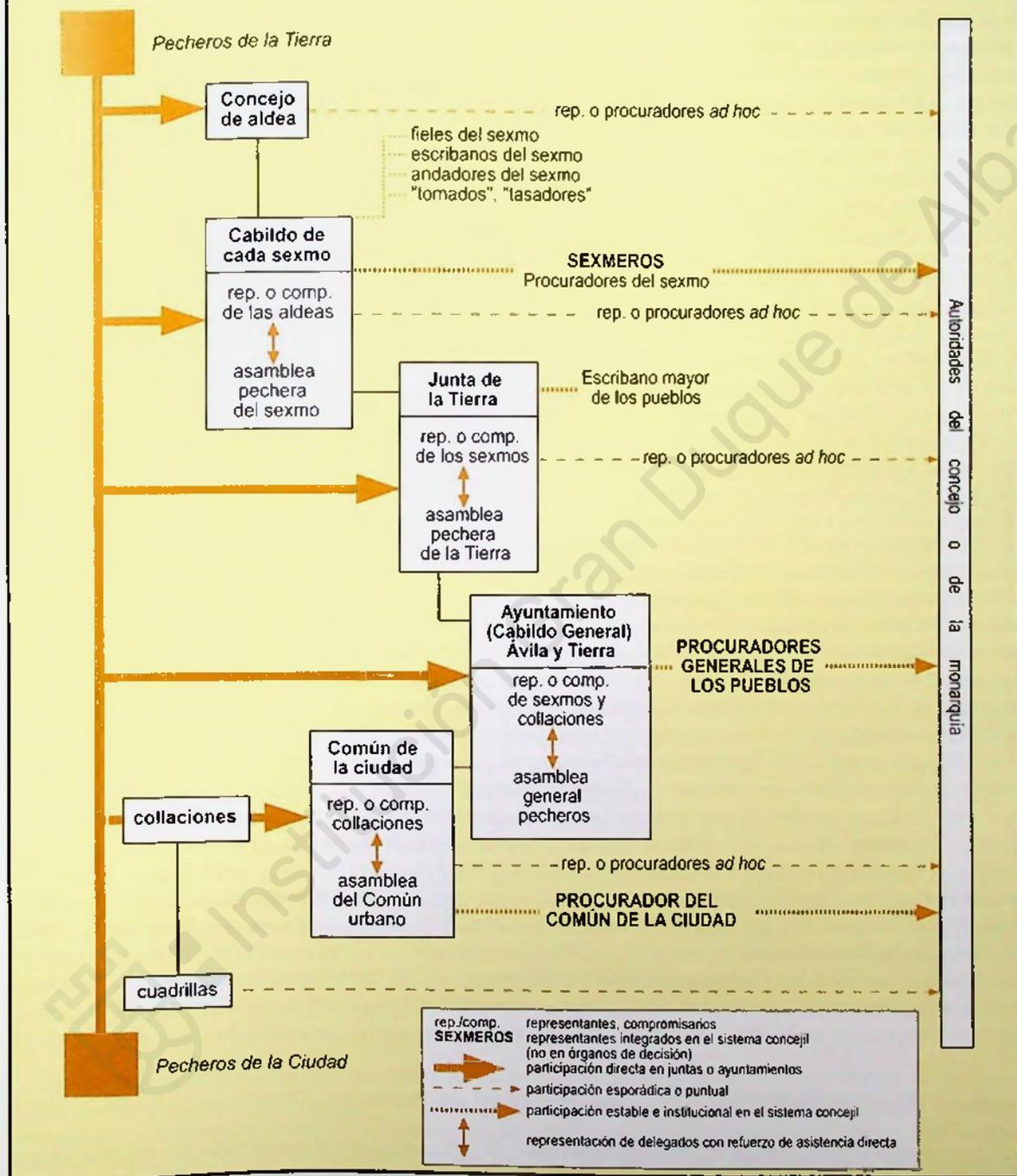


Gráfico 4

población de la urbe eran pecheros, frente a un 19% de hidalgos y un 1% de clérigos. Aunque estas cifras sean aproximadas y además deban ser trasladadas con prudencia a la Edad Media, de lo que no hay duda es de la visibilidad del estamento de contribuyentes y, por tanto, como hemos dicho, de la posibilidad de la conciencia nacida de esta condición. Aunque en la ciudad la organización pechera fue más frágil, también existió. Los pecheros de la ciudad disponían de un *procurador de la ciudad*, o más de uno. Como no siempre este representante era escogido por los pecheros de la misma, la lucha del *Común* o *Comunidad* de pecheros urbanos se centró en conseguir representación propia, al tiempo que en ampliar los cauces de participación institucional. Fue una búsqueda de autonomía no sólo frente al consistorio aristocrático, como el resto de los pecheros, sino también frente a la personalidad colectiva de las asambleas unitarias e indistintas de los pecheros, en las que la fuerza de la tierra podía empequeñecer la identidad propia y los intereses específicos de los habitantes urbanos.

El ámbito en el que era elegido el *procurador del Común* urbano era el de las collaciones de la ciudad, quizá a su vez diluidas en las *cuadrillas* de la misma. Estas eran los distritos administrativos o barrios de la ciudad, en número de seis a fines del xv. Las *cuadrillas*, aparte de algunas misiones de reclutamiento armado, recaudaban las contribuciones fiscales —genuinamente de la Hermandad, pero en general de pechos regios— en la ciudad y se encargaban de los padrones. Se trataba, como se ve, de instituciones que no tenían filiación con las míticas “cuadrillas” de los caballeros repobladores del xii. Eran más bien instituciones ligadas a la vida administrativa del mundo pechero urbano. Pues bien, estas cuadrillas, o bien las collaciones a las que se solapaban, sirvieron de cuerpo de elección de los representantes de los pecheros en la urbe.

La existencia de uno o a veces más *procuradores* específicos del *Común* de pecheros urbanos se documenta en el último cuarto del siglo xv. Muy activo al respecto fue, por ejemplo, Pedro de San Marcos hacia 1494 *en nonbre e como procurador de la Comunidad de la dicha çibdad*. Graves fueron, no obstante, los problemas con que se encontraron los procuradores del *Común* urbano. Se sabe por varias cartas de 7 y 14 de marzo de 1495 que Rodrigo de Santamaría, procurador del *Común*, *fue muerto en la dicha çibdad de Ávila por çiertos vezinos della*. Los reyes ordenaron una pesquisa al respecto. Se desprende que su muerte tenía que ver con su actuación como procurador, ya que estaba enfrentado a varios vecinos que querían ser declarados hidalgos. Uno de estos supuestos hidalgos le acuchilló: *que yendo el dicho Rodrigo de Santamaría por una calle de la dicha çibdad, syn arma, non faziendo ni deziendo que por mal ni dapño alguno deviese reçebir, que Christóbal de Tudela, fijo de Pedro de Tudela, deziendo que avía enpaulronado al dicho su padre, a trayçión le dio una cuchillada en la cabeça, de que le hendió la cabeça, e que della falleçió desta presente vida*. Tras estos hechos, el miedo disuadía a los pecheros urbanos a la hora de ocupar el cargo: *que las tales personas no quieren açebtar el dicho cargo porque se temen e reçelan que por algunos cavalleros e escuderos desa çibdad e porque (a) los suyos les serán fechos males o daños o desaguisados algunos*, decía otra carta regia de 14 de abril de ese año, sacada a petición de la *Comunidad* de Ávila, en la que se daba carta de seguro a los pecheros elegidos para este oficio. En la documentación de 1497 aparece como *procurador de la Comunidad de la dicha çibdad* un tal Pedro del Lomo, lo que revela que la figura representativa se había restablecido, aunque siguiese estando cuestionada.

4.2.3. Acción reivindicativa y cultura política de los pecheros

La procuración del *Común* urbano que acabamos de ver completa el cuadro de los representantes de los pecheros. Era en conjunto un entramado bastante complejo y funcional, como puede verse en el esquema adjunto.

Aparte de las competencias en materia de repartimientos fiscales, que ya tenían de antiguo, y también de que a veces estos oficiales eran investidos –solos o junto a algún regidor, por ejemplo– con la procuraduría “oficial” del concejo –en este caso para la defensa judicial de los intereses del municipio, por lo que no debe confundirse con la representación del estamento de los pecheros como tal–, hay que decir que tanto los *procuradores de la tierra*, o *sexmeros*, como el *procurador del Común* o *procurador de la ciudad*, así como el *procurador general de los pecheros*, pudieron asistir tradicionalmente –y así se documenta en el siglo xv–, a muchas de las sesiones del consistorio o Regimiento, ya que éste no se constituía en reuniones cerradas.

Esta costumbre se convirtió en una exigencia a finales del siglo xv. Una carta regia de 1479 regulando el funcionamiento del Regimiento establecía que estuviesen presentes *en el dicho concejo e ayuntamiento un procurador de la dicha cibdad e dos de la tierra e omes buenos pecheros della*. Su función era sólo servir de puente entre el Regimiento y la ciudad o la tierra, respectivamente, pero sin participar ellos en las decisiones: *los quales dichos procuradores non ayán de tener nin tengan voto con los regidores en el dicho regimiento e concejo*.

Hacia 1493 hubo intentos de justicia y regidores para constituirse en reuniones a puerta cerrada y excluyendo presencias de otros representantes. Esto iba contra la costumbre de abrir las puertas de las sesiones tanto a representantes elegidos como a miembros de los estamentos sociales que quisiesen asistir de oyentes. La carta regia de ese año aclaraba cuál debía ser la composición de esas reuniones consistoriales. Aunque sólo justicia y regidores tenían capacidad de tomar decisiones en este órgano, asistirían también dos *procuradores de la ciudad*, asimismo el *procurador de los pueblos e tierra*, cuando estaba en la ciudad, y *todos los otros procuradores de la tierra, quando querían venir*. Los reyes ofrecían la posibilidad de que, para asuntos de derramas fiscales y cuentas del concejo, los dos *estados* sociales tuviesen en el consistorio representantes directos: *se pusyeren dos personas por los dichos cavalleros e escuderos e otras dos por los del Común, que estuviesen presentes en el concejo e ayuntamiento con la justicia e regidores (...) syn tener voto, salvo solamente para contradecirlo y notificarlo a los reyes si lo creían conveniente*. Al final se consolidó esta presencia institucional, aunque conocemos en los años de tránsito de la Edad Media a la Moderna las dificultades por las que pasaron los representantes de los pecheros. Se sabe que hacia 1497 los regidores no querían dejar entrar al representante general de los pecheros, por lo que los reyes tuvieron que acudir en carta de marzo de ese año para asegurar *que tienen costumbre de mucho tiempo acá el procurador general de los dichos pueblos entrava e entra en el consistorio e regimiento desa dicha cibdad*. Y respecto a los representantes de los pecheros urbanos, parece que los regidores pusieron objeciones a sus entradas en el consistorio en los últimos años del siglo, tras el luctuoso suceso de 1495. Ahora bien, tras algunos años en que debieron predominar las injerencias externas por parte de los regidores, las garantías de representación de los pecheros urbanos quedaron finalmente fijadas en 1502, cuando, tras solicitud del colectivo pechero al Consejo Real, se estableció que fuese elegido cada año por San Miguel un *procurador del Común*, escogido por electores salidos de las collaciones urbanas y que tendría en el consistorio el papel que tenían otros representantes de los pecheros: capacidad de objetar en temas fiscales y que afectasen a sus representados y de informar a otras instancias, pero sin voz ni voto en el concejo.

Los hechos que acabamos de mencionar muestran las dificultades de los oficios de representación de los pecheros. A los regidores les molestaba su presencia en el Regimiento, los caballeros usurpadores de términos tenían sus acciones, el estamento privilegiado veía con malos ojos su intervención en los pleitos de hidalguía. Vemos que algunos individuos fueron muchos años reelegidos como representantes de los pecheros. Tanto Alfonso Sánchez del Tiemblo como Juan González de Pajares destacaron respectivamente en la primera y en la segunda mitad del siglo xv. En general, las

luchas que llevaron a cabo los representantes de los pecheros les causaron problemas. Quizá esto le costó la vida al citado Rodrigo Santamaría, asesinado por el airado hijo de un hidalgo dudoso. Habría sido, en todo caso, un hecho excepcional, pues no hay rastros significativos, menos aún como conductas normalizadas, de violencia política sangrienta en la época.



Foto 39.— El Tiemblo. Iglesia de San Antonio. Hacia 1480 el concejo rural de El Tiemblo litigaba con la Comunidad de Ávila y la Tierra por el control de la sierra de Iruelas.

Incluso Juan González de Pajares, acreditado representante de los pecheros pasó por dificultades. Este personaje aparece ya hacia 1453 como procurador de los pecheros de la tierra en una comisión en la que había un representante de la ciudad y otros dos por los privilegiados para negociar ciertos asuntos. Datos de ese año y de 1460 permiten saber que era de Sanchidrián y escribano público del sexmo de Santo Tomé. Representaba frecuentemente a los pecheros de la tierra y, desde los años sesenta y setenta, según se desprende de la documentación de 1476 en adelante, era *procurador de la ciudad y los pueblos*, el máximo nivel de representación de los pecheros en general. Su fuerza y sus bases eran los pueblos, sin duda. Se documenta que era reelegido, junto con otros procuradores, en las asambleas que los pecheros de la tierra realizaban cada año en San Gil. Participó en múltiples procesos contra las usurpaciones y, como procurador general, fue el responsable de derramas y tasas en la tierra. Debió gozar, pues, sistemáticamente de la confianza de los pecheros. También se le reconocía una autoridad como *procurador notorio de la dicha cibdad de Ávila e de todos sus pueblos*, ya que representaba como nadie los intereses públicos del concejo de la ciudad y de la tierra. A algunos no les convenía el empeño que ponía en seguir pleitos de los pecheros, por ejemplo en cuestiones de términos. Fue objeto de una campaña en la que se lanzaron sospechas contra él. Por una extraña denuncia del procurador de El Tiemblo, los reyes le exigieron en enero de 1480 ir al Consejo Real a dar cuenta de los repartimientos hechos durante los últimos 20 años, exigiéndole que presentase hijuelas y pruebas de gastos y pechos solicitados, ya que eran excesivos a juicio del concejo rural. Alguien podría pensar que había indicios de corrupción, ya que tantos años en el cargo podría haberlo

propiciado. Pero también podría ser que la acusación fuera interesada: por un documento de junio de 1480 se sabe que el concejo de El Tiemblo tenía un pleito en el Consejo Real por el término de Sierra de Iruelas, que consideraba término apartado suyo, mientras que la Comunidad de Ávila y su Tierra, representada precisamente por Juan González de Pajares, defendía la titularidad del término para el Asocio abulense.

Durante los años ochenta y parte de los noventa, Juan González de Pajares, como un auténtico tribuno de la plebe medieval, siguió defendiendo los intereses de los pecheros. Desde finales de 1490, vecino ya de Ávila, dejó la escribanía del sexmo de Santo Tomé a su sucesor Francisco de Pajares, pero no toda su actividad, ya que hasta 1494 se documenta como *procurador general de la ciudad y su tierra* o como uno de los *procuradores de la tierra*. Sin duda el más activo de todos. Por aquellos años defendió los intereses de la tierra frente a los intentos de usurpación de Pedro Dávila, señor de Las Navas, tanto en los montes de Burgohondo y comarca como en la zona de Pinares, defendiendo los intereses abulenses públicos y enfrentándose judicialmente a las violencias que los hombres del poderoso ejercían en pueblos como Cebrecros, San Bartolomé o Navalperal. Como *procurador de la tierra* aparece todavía en abril de 1494 intentando que se hicieran efectivas algunas sentencias contra oficiales de justicia corruptos que habían perjudicado a la tierra. El año anterior, 1493, ante nuevas reclamaciones, había tenido que volver a responder satisfactoriamente de los repartimientos hechos en los pueblos de la tierra en los dos años anteriores. Al año siguiente volvió a defenderse por tercera vez de los ataques y escribió a los reyes defendiendo su actuación: había jurado en San Vicente que decía verdad, pero que ya no tenía justificantes de gasto porque los había entregado escrupulosamente todos y cada uno cuando se los pidieron y, por último, explicaba los abultados gastos que hizo arguyendo su mucha actividad, ya que tuvo que mover muchos pleitos: *en los tiempos de los movimientos, pasó muchas afrentas y peligros por lo que tocava a dicha*



Foto 40.— Navalperal de Pinares. El procurador general, Juan González de Pajares, defendió todavía en los años ochenta y noventa del siglo xv la integridad de los bienes adscritos a la Comunidad de Ávila y la Tierra en la comarca de Pinares, amenazada de usurpación por Pedro Dávila.

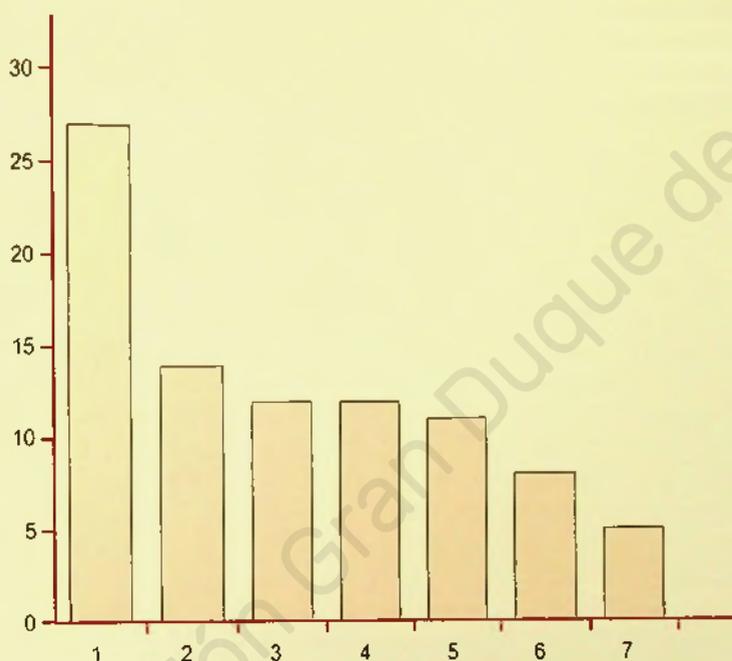
ciudad y su tierra por defender sus términos e alixares y pastos, en lo qual e después se hizieron grandes gastos y espensas (...) E diz que algunas personas que le quieren mal por lo que nos ha servido [a los reyes]. Era la carta de un leal servidor de la tierra, del patrimonio público y de los reyes, que se veía injustamente atacado, precisamente por actuar como debía. Al menos, eso es lo que parece. Todavía en septiembre de 1494 los Reyes tuvieron que otorgarle carta de seguro para defender la propiedad de dos casas que tenía en el pueblo de Pajares, cerca de Sanchidrián, ya que veía amenazas sobre ellas. Entre 1493 y 1495 aparece compartiendo funciones representativas con su sucesor, Francisco de Pajares. Éste seguía los pasos de su antecesor en la representación general de los pecheros. En octubre de 1494 se documenta Francisco de Pajares, *como procurador de los pueblos e conçejos e comunydad de la dicha tyerra*, si bien aún en el otoño de 1495, Juan González de Pajares, en calidad de procurador de *la çibdad e sus pueblos e tierra*, presentaba al corregidor sentencias antiguas de restitución de términos.

En los años siguientes, Francisco de Pajares fue reelegido sistemáticamente como *procurador general*, a pesar de lo cual tuvo también que defenderse de denuncias, como la que hizo en 1499 Cristóbal Dávila, exigiéndose una pesquisa sobre las cuentas que llevó durante los 6 años anteriores en que había sido procurador. Sabemos que Francisco de Pajares en 1499 fue herido por un tal Luis de Guzmán, vecino de Ávila, pero no conocemos los motivos exactos. Sí sabemos que por entonces Francisco de Pajares no era del agrado del todopoderoso Fernán Gómez Dávila, quien en abril de 1500 se oponía a que el activo *procurador de los pueblos* gestionase asuntos municipales —asuntos de comunales, sobre todo— como procurador oficial del concejo, debiendo recaer esta responsabilidad en regidores, según el influyente regidor abulense y señor de Villatoro. Pero no era una práctica nueva, puesto que a lo largo del siglo, a menudo el mismo personaje aunaba la procuración del concejo y la de los pecheros, pues el concejo pensaba que era indicado para defender los intereses públicos. Como otros antes que él, Francisco de Pajares había asumido también la procuración oficial del concejo y era llamado *procurador general de la ciudad, tierra y pueblos de Avila*.

Todas estas dificultades que tenían que afrontar los representantes de los pecheros —acusaciones interesadas, coacciones, hasta un asesinato— no se explican más que teniendo en cuenta que estos oficiales electivos representaban los intereses de los no privilegiados. Conscientes también de su debilidad frente a caballeros y Regimiento, los pecheros supieron defenderse en la medida de sus posibilidades. Lo supieron hacer incluso espontáneamente. Así por ejemplo, cuando en la minoría de Juan II el condestable de Castilla, Ruy López Dávalos, estuvo en Ávila haciendo las veces de corregidor y en nombre del rey, hacia 1412, según un testimonio de dos años después, *estando en la iglesia de Sanct Pedro desta dicha çibdat, que llegaron al dicho conde [condestable] pieça de omes buenos de los pueblos, quexándose e pediéndole por merçet que estas syerras que tenían tomadas cavalleros e escuderos desta çibdat que ge las mandase dexar...* Sin embargo, estas acciones espontáneas no eran las habituales. Las formas de lucha características se desarrollaban normalmente con el respaldo y la legitimidad de las asambleas en que eran elegidos, a través de los *procuradores de los pecheros*, en sus diversas formas. Siempre, además, contaron con conocimientos técnicos jurídicos y administrativos: algunos eran escribanos y además podían asesorarse de letrados. Se sabe por un documento de 1494 que los pueblos tenían en la ciudad de Ávila permanentemente un letrado para sus causas y pleitos, al que pagaban un salario, algo que no gustaba nada a los regidores. Prueba de esto es que quisieron prohibir que actuase. No siempre los pecheros y sus representantes contaron con este asesoramiento en la ciudad, pero siempre intentaron defender sus intereses bien pertrechados de razones jurídicas.

En relación con ello cabe destacar dos constantes en las acciones de los pecheros. Por un lado, la clara opción por las vías pacíficas y jurídicas para defender sus intereses. Por otro, el ámbito de

Actuaciones del Procurador General de los Pueblos de Tierra de Ávila,
Alfonso Sánchez del Tiemblo, sobre usurpaciones de términos
(marzo 1414 - noviembre 1415)



- 1.- Requerimientos al juez comisario para hacer públicas las pesquisas, realizar emplazamientos, dictar sentencia y ejecutar las decisiones judiciales.
- 2.- Presencia física durante las alegaciones de los acusados, emplazamientos y recusaciones de testigos.
- 3.- Requerimientos al juez comisario sobre incomparecencias y "rebeldías" de los acusados.
- 4.- Presentación de escritos, interrogatorios, pruebas documentales (actas de toma de posesión de términos, sentencias anteriores...) y alegaciones.
- 5.- Presentación pública de cartas o privilegios regios, normativa abulense y prórrogas del juez.
- 6.- Asistencia durante la lectura de sentencias (todas favorables para Ávila y su tierra).
- 7.- Presentación de sus credenciales como procurador, ratificación o prórroga de su mandato y traspaso de poderes de otros procuradores a él.

Gráfico 5

actuación: el trabajo judicial que promovían se desenvolvía en el concejo de Ávila pero sobre todo en instancias jurisdiccionales extraconcejiles: Audiencia, Consejo Real, obteniendo sentencias favorables o cartas regias *ganadas*, como dicen las fuentes, tras la reclamación oportuna de los representantes de los pecheros. Es por esta razón por la que nunca hemos considerado tan importante como pudiera parecer a primera vista en las luchas pecheras la presencia o no de representantes pecheros en el consistorio, puesto que buena parte de su trabajo político transcurría fuera de él. Los pecheros consiguieron ser una estimable fuerza política en la sociedad concejil, incluso sin estar presentes en el *staff* decisorio del Regimiento. Su potente organización comunitaria y su tenacidad como sector consciente de las discriminaciones permitieron así tener voz política a los no privilegiados, facilitaron una participación indirecta en el poder a los sin-gobierno. Gracias a su organización bien estructurada y adaptada a su idiosincrasia como colectivos abiertos y enraizados en sus respectivos medios, los pecheros, los poseedores del privilegio negativo, pudieron hacer política sin estar en los puestos de gobierno.

En cuanto a los asuntos en los que se involucraron los pecheros, es imposible dar cuenta aquí de todas las luchas de los siglos XIV y XV. Baste decir que se centraron sobre todo en dos grandes conjuntos de cuestiones. Uno de ellos fue todo lo referente al estatuto de la carga fiscal, evitando que se ampliase el número de excusados e hidalgos. Más arriba se mencionó el pleito contra las exenciones de los caballeros *castellanos*. Desde la segunda mitad del XIV se les ve pleiteando contra los 40 excusados de la catedral, en documentos de 1385, 1386, 1387 y 1391. En 1409 consiguieron sentencia de jueces árbitros por las que se suprimían estos excusados, a cambio de que los pecheros compensaran al cabildo catedralicio con 80.000 mrs. Por otro lado, los privilegios que desde 1256 tenían los caballeros villanos de poder excusar a sus criados fueron un problema para los pecheros. No pudieron suprimir tales privilegios, pero sí limitarlos. Desde 1387 hasta 1411 lucharon contra los abusos en estos excusados de pechos regios, sobre todo porque los caballeros ponían como excusados *a los mayores pecheros de la dicha çibdat e su tierra*. En 1411 consiguieron limitar a las monedas regias y además bajo condiciones el ámbito de la excusación fiscal. Otras luchas se documentan nuevamente contra los excusados de los caballeros y por el cuerpo de contribuyentes de la Hermandad, tal como se refleja en documentos de 1475, 1489 y 1494. En la década de los noventa del siglo XV particular interés tuvo la lucha de los pecheros contra los supuestos hidalgos. Hay que decir, finalmente, que los pecheros lucharon también por incidir en la política fiscal del concejo, sobre si se debían imponer tasas o derramas, o sobre las cantidades precisas a pagar. Para esto sí era importante la presencia en el consistorio, pero lo decisivo fue el reconocimiento que obtuvieron para ello por parte de los reyes. La monarquía había respaldado pronto la participación pechera en asuntos fiscales del municipio, como vimos. Y tendió a anular decisiones de los regidores en estas materias si no contaban, al menos, con el conocimiento pechero. Eso ocurrió por ejemplo en marzo de 1476, cuando Isabel ordenaba al concejo de Ávila la suspensión de una sisa puesta a los pueblos, ya que *para ello no fue llamada la dicha tierra nin sus procuradores (...) porque las nuevas ynpusyçiones trahen grandes discordias quando syn intervención, acuerdo ni asentimiento se echan e reparten*.

El otro asunto importante en que se involucraron los pecheros fue el de las usurpaciones de términos, sobre todo por los caballeros urbanos y señores comarcanos. Los pecheros y sus representantes destacaron en la defensa de los bienes comunales de la tierra. No hay más que ver la documentación medieval del Asocio para darse cuenta de ello. A título de ejemplo, y como muestra de la actividad desarrollada en este sentido, el gráfico anejo muestra el trabajo político de Alfonso Sánchez del Tiemblo, cuyo nombre debería figurar entre los ilustres personajes de la historia de Ávila y su tierra. Hemos contabilizado todas sus acciones registradas entre el 12 de marzo de 1414 y el 19 de noviembre de 1415, un periodo en el que no dejó de defender infatigablemente los intereses de

la tierra en relación con los términos comunales. En este intervalo de 20 meses se documenta como participante destacado en algún acto –del que haya constancia– en nada menos que 69 días, cifra altísima si tenemos en cuenta que necesariamente había una actividad paralela que no está documentada –viajes efectuados, encuentros con interesados, preparación de los escritos y alegaciones...–, lo cual nos da el perfil de un trabajo político prácticamente diario, o regular, dedicado a la procuraduría. La mayor parte de las actuaciones documentadas tuvieron lugar en Ávila, ante las justicias de términos, pero hay también 4 en Cantaracillo, 2 de Manjabálago, 2 en Riofrío y alrededores, 1 en Albornos, 1 en Grajos y 1 en Navalosa. Por otra parte, como era habitual, las respuestas, las intervenciones jurídicas, el sentido común de la argumentación –al margen de que tuviera más o menos éxito a largo plazo– coinciden con lo dicho arriba sobre la capacidad efectiva de defenderse de los pecheros.



Foto 41.– Riofrío. Uno de los lugares que frecuentó el procurador Alfonso Sánchez del Tiemblo, entre 1414 y 1415, en su inagotable periplo administrativo y judicial para defender los intereses de la tierra de Ávila.

Falta preguntarse, ya al margen de estos casos concretos, si los representantes de los pecheros defendían los intereses de todos los no-privilegiados o sólo de algunas minorías o sectores dentro de ellos. Lo que hay que descartar desde luego, por lo observado en Ávila y su tierra, es que defendiesen intereses ajenos o contrapuestos a los de los representados. En este sentido, y en contraste con la cultura de la coerción, del culto a lo privado, de la prepotencia y el elitismo, típicos de los comportamientos caballerescos, los representantes de los pecheros aparecen asociados a la defensa de otros valores: lo público, el patrimonio comunal, la legalidad y la justicia, los procedimientos pacíficos en la resolución de disputas, el acceso sin discriminación a los bienes, servicios y artículos de consumo, entre otros. Como se ve, valores públicos en los que era difícil encajar actuaciones secretistas, minoritarias y manipuladas desde fuera. Hay que tener en cuenta que los mecanismos electorales y asamblearios típicos de los pecheros no favorecían corruptelas sistemáticas e individualismos políticos –en comparación con los caballeros–, pero, como es lógico, la elasticidad de las formas de representación pechera y su dependencia fuerte respecto al cuerpo social del que emergía, posibilitaría que

a veces se impusiesen grupos de presión o intereses espurios, o sobre todo que ciertos sectores más débiles de pecheros quedasen algo desplazados.

Este último fenómeno sí debió darse, aunque no sabemos con qué frecuencia. Hay al respecto una constatación significativa. Y es el hecho de que los pecheros pobres, sobre todo de la tierra, en algún momento vieron la necesidad de tener una voz propia. Se conserva un testimonio de 1487 muy revelador. El 10 de febrero de ese año, ante los regidores y ante Juan González de Pajares, el procurador de los pueblos —que no intervino en este asunto— se presentaron en el concejo representantes —uno o dos por cada sexmo— de algunos vecinos *por sí et en nonbre de los buenos omes pobres pecheros del seysmo de...*, citándose a continuación cada uno de ellos —todos menos de Santo Tomé—, e hicieron que se aprobara lo contenido en una carta regia del 28 de enero de ese año. En efecto, aprovechando la estancia de los reyes en Salamanca por esas fechas, acudieron a ellos *los omes buenos pecheros pobres e viudas e huérfanos e miserables presonas de la dicha çibdad e su tierra*, se entiende que al margen de los representantes ordinarios de los pecheros de Ávila. La reclamación era que se subiera la *cañama mayor de la pechería* más allá de los 10.000 mrs entonces vigentes. La *cañama mayor* era la cuantía máxima, o estimación de la fortuna, por la que cada cabeza de familia pagaba la cuota máxima o entera de los impuestos, de manera que, aunque alguien tuviese más cuantía o base imponible, no pagaba más que aquéllos que tenían ese tope: *diziendo que según costumbre e uso de la dicha çibdad la cañama mayor de pechería es diez mill maravedis e que qualquier que su fazienda vale diez mill maravedis pecha tanto como el que vale su fazienda çiento e dozientas mill maravedis e que ninguno pecha salvo por diez mill maravedis e dende abaxo e que todo lo otro huelga e que desta manera los pobres e miserables presonas se destruyen e los ricos compran sus fazientas e la tierra de la dicha çibdad se despuebla de pecheros*, como decía la carta regia en clara defensa de los pecheros modestos. La carta establecía que la “*cañama mayor*” quedase en 20.000 mrs —los que tuvieran esta cuantía pagarían el 100% del impuesto—, y que 10.000 mrs fuera “*media cañama*”, es decir, pagarían la mitad en las imposiciones, y así hacía abajo en escalas inferiores. De este modo se gravarían algo más las fortunas mayores. Pero interesa destacar que la carta fue presentada en el concejo de Ávila por representantes de pecheros pobres actuando como tales. Otra prueba más de la elasticidad organizativa de la participación pechera.

5. CABALLEROS Y PECHEROS DE ARÉVALO Y MADRIGAL A FINALES DEL SIGLO XV

Ya nos hemos referido sucintamente a Arévalo y Olmedo al principio del capítulo en relación con sus contribuciones fiscales, el peso territorial y las vicisitudes esenciales de la historia política. Comentaremos aquí únicamente ya los aspectos relacionados con la sociedad local de estos dos concejos. Eso sí, tomando solamente los datos de finales de la Edad Media y en concreto en lo referente a las relaciones entre caballeros y pecheros.

Hay que decir que a finales del siglo xv se observan ciertas peculiaridades y algunas tendencias características. Por lo que respecta al *estado* privilegiado, tanto en una como en otra villa es claro el papel estratégico del Regimiento. Pero también existía una organización estamental sólida. Para Arévalo la situación se conoce sobre todo por el libro clásico de J. J. de Montalvo. Se sabe por él que existían Cinco Linajes, que se repartían los puestos de regidor según iban vacando y en los que se encuadraban todos los caballeros e hidalgos de la villa: los Briceño, Montalvo, Sedeño, García Tapia y Verdugo. Las principales familias de la villa, aunque no llevaran estos apellidos de linaje que daban nombre a los agrupamientos, se adscribían a alguno de ellos. Seguramente J. J. de Montalvo se equivocaba al pensar que procedían de finales del siglo xi, de cuando la repoblación. Quizá como en otras partes hasta más atrás del siglo xiv no pueda remontarse el origen de estos alineamientos,

entendidos como alianzas suprafamiliares y como mecanismos de reparto tasado de cargos. Lo cierto es que en el siglo XV se hallaban institucionalizados. Algunas cartas del Registro General del Sello de 1496 y 97 muestran cierto automatismo en los relevos de regidores. A finales de ese año los reyes concedieron un regimiento a un tal Rodrigo de Baeza por muerte de Juan Sedeño. Curiosamente, y por lo que pueda afectar al nombre de uno de los linajes, se dice que era *del linaje de Gómez García*, quizá identificado con los Sedeño. En enero de 1497 el candidato no fue aceptado por los restantes regidores, ya que no pertenecía al linaje citado. El candidato rechazado había sido criado de la madre de la reina Isabel, y con toda seguridad suponemos que no era el candidato "oficial" local del linaje correspondiente, en un típico conflicto, que hemos analizado para otras partes, entre la capacidad política de los linajes locales y las intromisiones de poderes superiores. En todo caso, muestra que a los linajes arevalenses correspondía la designación de regidores. Se ve esto en otro documento de junio de 1497, también del Registro General del Sello, en que Nicolás Yáñez sucedía por muerte a Alfonso Yáñez, regidor hasta su muerte, relevo ordinario acaecido en el linaje de los Briceño, que no creó problemas.



Foto 42.— Arévalo. La institucionalización de sus "cinco" linajes expresa la organización de los caballeros de la villa durante la Baja Edad Media.

Aparte de este aspecto de los linajes, es significativa en Arévalo la constatación de una variante de la estamentalización con incidencia política. Parece que en 1499 los *buenos ombres esentos de la dicha villa de los muros adentro* protestaban contra algunos abusos —imposiciones, aprovechamientos agropecuarios— de los *regidores e fidalgos de los cinco linajes de la villa de Arévalo*. Es llamativo que los exentos intramuros hubieran desarrollado su propia organización, se entiende que al margen de la de los pecheros en general.

Esto último se documenta también en Madrigal, con datos aún más explícitos. En noviembre de 1496 hubo un conflicto en la villa entre los regidores, por un lado, y los dos *estados* de la villa, por

otro, a propósito de la oposición de éstos a la opacidad con que actuaban los primeros, los regidores, en la gestión financiera de la villa –percibían personalmente penas...– y sobre abusos en la corta de leña, gestión del monte, presuntas ocupaciones de términos y otras corruptelas. En varias cartas de esas fechas se ve que cada *estado* había actuado singularizadamente, pero ambos lo habían hecho juntos contra los regidores: el *procurador de los hijosdalgo* y el *procurador de los buenos omes esentos*. Con respecto a la identidad y denominación –sorprende lo de “esentos”– de este último sector, no hay que extrañarse. Era la expresión de los que, sin tener condición de privilegiados jurídicos, estaban libres del pago de impuestos por ser del cuerpo de la villa, ya que los pecheros intramuros, a diferencia del barrio exterior de La Puebla, habían obtenido este privilegio en esa villa. Pero estos *esentos* paradójicamente eran del estamento de los no privilegiados a todos los otros efectos. Al margen de esto, interesa el conflicto por otra dimensión. En efecto, tanto el procurador de los exentos intramuros como el de los hidalgos lograron representar en conjunto a la villa, como procuradores oficiales “del concejo” o “de la villa”, y así pudieron evitar los abusos de la minoría de regidores y elaborar unas ordenanzas municipales que, a tenor de lo que decían los regidores, les dejaban a los dirigentes en mal lugar. Tanto es así que los regidores se quejaron a los reyes de que estas ordenanzas les quitaban toda autoridad y margen de actuación, y suponían que los *procuradores de los hidalgos* harían escarnio de cada falta cometida por los regidores: *con la mala voluntad que diz que tienen a los dichos regidores, dan bozes en la plaza diciendo que cayó en pena el tal regidor*. Tanto es así que los regidores llegan a decir que, de este modo, sin margen de actuación, *non avía necesidad de regidores, pues non les quedava cosa de confiança ninguna*. No sabemos la resolución final –hubo algunos alborotos en la villa–, pero interesa destacar el sentido de esta especie de “golpe de estado cívico” de los *estados* contra los regidores, concretado en la insólita redacción de unas ordenanzas locales contrarias a la voluntad de éstos. El conflicto debe encuadrarse, creemos, dentro de las tensiones típicas del final de la Edad Media entre el exclusivismo social y político de la minoría gobernante



Foto 43.– Madrigal de las Altas Torres. A fines de la Edad Media los hidalgos recelaban de la prepotencia de los regidores de la villa y se organizaban estamentalmente, como también hacían los pecheros.

e institucional, por un lado, y las exigencias directas de los *estados*, por otro, conscientes éstos de su peso social, pero también de su desplazamiento respecto al poder y, por ello, deseosos de participar en él de alguna manera.

Por lo que respecta a los pecheros de las dos villas, el conflicto citado de Madrigal refleja también el sentido de las luchas de los que estaban fuera de la élite del poder frente al eventual uso oligárquico de éste. Y esto era, naturalmente, una de las prioridades de los pecheros. Se documentan varios conflictos protagonizados por el *común* en Madrigal en las últimas décadas del siglo: en 1485 consiguieron que se les devolviera a los pecheros 55.000 mrs que los regidores impusieron para gastos de la Hermandad sin consentimiento de los pecheros, un problema que no se resolvió hasta 1489; en agosto de 1490 los *omes buenos esentos* de Madrigal consiguieron que los reyes se interesaran por los procesos de hidalguía, ya que en la villa, como en otras de la época, muchos alegaban tener tal condición.

En el caso de la villa de Arévalo las informaciones son más precisas en lo referente a los pecheros y su organización. Poco sabemos de la organización administrativa de la tierra, aunque la articulación a través de los *sexmos* —conocidos luego como Orbita, La Vega, Sinlabajos, El Aceral, Aldeas y Rágama— era fundamento de la representación de los *sexmeros*. También existían *procuradores* de los pecheros. Se sabe que a finales del siglo xv, según un documento de noviembre de 1494, era frecuente que los pueblos de la tierra realizasen repartimientos de mrs superiores a los 3.000 reglamentarios —desde las Cortes de 1433—, lo que motivó las protestas del Regimiento, pero que revela cierto afán de autonomía financiera de la Tierra respecto al concejo urbano. La organización pechera disfrutaba también, y logró mantener, cierta autonomía en sus asambleas, *cabildos* o *ayuntamientos*. Un documento de diciembre de 1496 señala que los pecheros de la *Universidad y Tierra de la dicha villa* tenían por costumbre realizar sus *ayuntamientos* o *juntas* sin que los regidores estuvieran presentes en ellas. Los reyes se negaron a la pretensión de los regidores de asistir a estas juntas pecheras, permitiendo que sólo el corregidor o sus alcaldes pudieran estar presentes. Ésta era, por lo demás, la regla en otros concejos. Es posible que los regidores arevalenses intentasen una injerencia en los asuntos pecheros apelando a un principio de reciprocidad basado en el hecho de que los representantes pecheros disfrutaban de una presencia institucionalizada desde hacía tiempo en el Regimiento. Según datos de J. J. de Montalvo existía un procurador de la villa, al menos hacia 1480, sin voto. Existía también institucionalizada una *Junta del Común de la villa*, en cuyo seno se elegía el *procurador del Común*. Por su parte, los habitantes del Arrabal habían logrado por entonces tener también su propio procurador, aunque no se rompió básicamente la unidad de acción.

En cuanto a la tierra, el *procurador de la Universidad de la Tierra* pudo asistir, sin voto, desde agosto de 1494, al tiempo que se ratificaba la presencia del *procurador del Común* urbano, también sin voto en el consistorio. Uno y otro procurador deberían estar presentes, eso sí, *al tomar de las cuentas e al fazer de los repartimientos que en la dicha villa e tierra se fizieren*. Es significativo que a esta pretensión, ratificada en noviembre de 1494 por los Reyes, pedida por el *Común* urbano y la *Tierra*, se opusieron los regidores: alegaban éstos que, del mismo modo que ellos no podían entrar en las juntas de los pecheros, menos sentido tendría que fuese al revés. Al pretender asistir a las reuniones de los pecheros —no lo consiguieron, como hemos indicado— los regidores se proponían a sí mismos como protectores de los más débiles y pobres, insinuando que su neutralidad intrínseca evitaría que los pecheros ricos —sobre todo en temas de derramas fiscales— saliesen beneficiados: decía el regidor Juan de Montalvo que *seyendo muy mayor razón e justicia que entrasen ellos [los regidores] e viesen, segund al cargo que tienen, los repartymientos que fagan e guardasen su justicia a los pobres e huérfanos e viudas de la dicha villa, e que non fuesen los pobres por los más ricos destraydos e mal catados e agraviados, como cada día diz que le son, lo qual non se faría sy los*

dichos regidores entrasen en sus concejos e ayuntamientos que fazen sobre cosas que non tocan ni atañen a ellos.



Foto 44.- Arévalo. Desde 1494 el procurador de la Universidad de la Tierra podía asistir a las reuniones del consistorio municipal. El procurador del Común lo hacía, sin voto, desde 1480 como mínimo.

¿Mero discurso retórico y, diríamos hoy, demagógico, o bien sospecha de que en las *juntas* de pecheros eran desplazados los más humildes? Cualquier hipótesis podría suponerse. Pero de lo que no hay duda es de que, como en tantos otros concejos de la época, la pugna política local fundamental se polarizaba entre caballeros y pecheros. En el caso de Arévalo desde hacía unos cuantos años la tensión había sido muy marcada. En 1486 los *omes buenos pecheros de villa de Harévalo e sus arrabales* habían denunciado ante los reyes, que exigieron pesquisa sobre el asunto, los abusos que los regidores y caballeros cometían: por un lado, los regidores ocupaban para sus ganados en exclusiva la dehesa de la villa, sin dejar meter ganados de los vecinos de la villa y los arrabales; por otro, se reservaban el aprovechamiento de los pinares de la villa –aprovechamiento forestal, de abrigo para el ganado y de pasto– sólo para los caballeros e hidalgos de la villa. De forma un tanto alarmista, los pecheros presagiaban el despoblamiento de la villa, *porque a causa desto ninguno de las comarcas, aunque se quiere venir a bevir a la dicha villa e poblar en ella, diz que non osan por non tener la dicha villa ningund pasto donde puedan paçer con sus ganados por lo tener todo los dichos regidores*. La queja ponía en evidencia el carácter estratégico de los bienes comunes en las economías vecinales, pero al mismo tiempo mostraba las contradicciones sociales y políticas de los dos grupos antagónicos de las sociedades concejiles de la época.

6. BIBLIOGRAFÍA

- AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SAINZ DE ZUÑIGA, Cándido M.^a, *[Historia de] Ávila. I. Fuentes y archivos*, Madrid, Institución "Alonso de Madrigal"-Patronato José María Cuadrado, 1962.
- AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SAINZ DE ZUÑIGA, Cándido M.^a, *[Historia de Ávila]. II. Inventario general de los archivos de la diócesis de Ávila. Más archivos y fuentes inéditas para la historia abulense*, Ávila, Institución "Alonso de Madrigal", 1969.
- AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SAINZ DE ZUÑIGA, Cándido M.^a, *Historia de Ávila. III. Fuentes manuscritas. Antigua documentación del obispado en el Archivo Histórico Nacional*, Ávila, Institución "Alonso de Madrigal", 1991.
- AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SAINZ DE ZUÑIGA, Cándido M.^a, *Historia de Ávila. IV. Fuentes manuscritas. Continuación de los archivos parroquiales, conventuales y monásticos*, Ávila, Institución "Alonso de Madrigal", 1992.
- AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SAINZ DE ZUÑIGA, Cándido M.^a, *[Historia de] Ávila. V. Fuentes inéditas para la misma en archivos locales, provinciales, nacionales y extranjeros*, Ávila, Exemo. y Rvdmo. Obispado de Ávila-Institución "M.^o Alfonso de Madrigal El Tostado", 1996.
- ALCALÁ GALVE, Ángel y SANZ HERMIDA, Jacobo, *Vida y muerte del príncipe don Juan. Historia y literatura*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1999.
- ALONSO ROMERO, María Paz, "La Monarquía castellana y su proyección institucional (1230-1350)", *Historia de España Menéndez Pidal. T. XIII-1. La expansión peninsular y mediterránea (c 1212-1350)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1990, pp. 509-579.
- ARIZ, Luis, *Historia de las grandezas de la ciudad de Ávila*, Alcalá de Henares, Luys Martínez Grande, 1607 (ed. facs. Ávila, Obra Cultural de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, 1978).
- ASENJO GONZÁLEZ, María, *Segovia. La ciudad y su Tierra a fines del Medievo*, Segovia, s.n., 1986.
- ASENJO GONZÁLEZ, María, "Sociedad y vida política en las ciudades de la corona de Castilla. Reflexiones sobre un debate", *Medievalismo*, 5 (1995), pp. 89-125.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, *Documentación medieval de la Catedral de Ávila*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1981.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, *Estructuras agrarias y de poder en Castilla: el ejemplo de Ávila*, Salamanca, Universidad de Salamanca-Institución "Gran Duque de Alba", 1983-1984, 2 vols.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, "Documentación del monasterio de San Clemente de Adaja (siglos XIII-XV)", *Cuadernos Abulenses*, 1 (1984), pp. 91-135.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, *Libro de los veros valores del Obispado de Ávila (1458)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1991.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, "Poder y espacio social: reajustes del poblamiento y reordenación del espacio extremadurano en los siglos XIII-XV", *Despoblación y colonización del valle del Duero. Siglos VIII-XX IV Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, Fundación Sánchez-Albornoz, 1995, pp. 227-276.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, "Realidad e imágenes de la muralla abulense", *La muralla de Ávila* (coord. Ángel Barrios García), Madrid, Fundación Caja Madrid, 2003, pp. 11-55.

- BARRIOS GARCÍA, Ángel; CASADO QUINTANILLA, Blas; LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1988.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel; LUIS CORRAL, Fernando y RIAÑO PÉREZ, Eugenio, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996.
- BELMONTE DIAZ, José, *La ciudad de Ávila. Estudio histórico*, Ávila, Caja de Ahorros de Ávila, 1987, 2ª ed.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Documentación medieval abulense en el Archivo de la Casa de Alba*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2000.
- CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel, *Cortes, monarquía y ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1988.
- CASADO QUINTANILLA, Blas, *Documentación real del Archivo del Concejo abulense (1475-1499)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1994.
- CASADO QUINTANILLA, Blas, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1999.
- CASTRO TOLEDO, Jonás, *Colección diplomática de Tordesillas (909-1474)*, Valladolid, Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial de Valladolid, 1981.
- CÁTEDRA, María, "Metáforas y signos en torno a una idea: la muralla de Ávila", *Cultura, tradición y cambio. Una mirada sobre las miradas*, Madrid, Fundación Navapalos, 1997, pp. 159-183.
- CÁTEDRA, María y TAPIA, Serafín de, "Imágenes mitológicas e históricas del tiempo y del espacio: las murallas de Ávila", *Política y Sociedad*, 25 (1997), pp. 151-183.
- Concejos y Ciudades en la Edad Media hispánica. II Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, Fundación Sánchez-Albornoz, 1990.
- Crónica de la población de Ávila*, edición de Amparo Hernández Segura, Valencia, Anubar, 1966.
- Crónica de don Álvaro de Luna*, edición de Juan de Mata Carriazo, Madrid, Espasa-Calpe, 1940.
- Crónicas de los reyes de Castilla*, edición BAE, Madrid, 1953.
- DIAGO HERNANDO, Máximo, "Conflictos políticos en Ávila en las décadas precomuneras", *Cuadernos Abulenses*, 19 (1993), pp. 69-101.
- DÍOS, Salustiano de, *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982.
- DÍOS, Salustiano de, *Gracia, merced y patronazgo real. La Cámara de Castilla entre 1474-1530*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993.
- Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello (1467-1499)* (dir. José Luis Martín Rodríguez), Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1995-1997, 17 vols.

- FORONDA Y AGUILERA, Manuel de, "Honras por Enrique IV y proclamación de Isabel la Católica en la ciudad de Ávila", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LXIII (1913), pp. 427-434.
- GABROIS DE BALLESTEROS, Mercedes, *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, Madrid, [s.n.], 1922-1928, 3 vols.
- GAUTIER-DALCHÉ, Jean, "Fiction, réalité et idéologie dans la *Crónica de la población de Ávila*", *Razo. Cahiers du Centre d'Etudes Médiévales de Nice*, 1 (1979), pp. 24-32.
- GONZÁLEZ ALONSO, Benjamin, *Sobre el estado y la administración de la corona de Castilla en el Antiguo Régimen. Las Comunidades de Castilla y otros estudios*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1981.
- Gran Crónica de Alfonso XI*, edición de Diego Catalán, Madrid, Gredos, 1976.
- GRASSOTTI, Hilda, "Un abulense en Beaucaire", *Cuadernos de Historia de España*, 43-44 (1967), pp. 133-153.
- GRASSOTTI, Hilda, "¿Otra osadía abulense?", *Cuadernos de Historia de España*, 47-48 (1968), pp. 329-340.
- GUERRA, Ricardo; OVIEDO, Carlos; UNGRÍA, Ricardo; DELGADO, Pablo y RÍO, Pedro C. del, *Arévalo y su Tierra a la luz de ahora, con mirada de siglos*, [Ávila, s.n.], 1993.
- JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Sonsoles y REDONDO PÉREZ, Asunción (dir. Blas Casado Quintanilla), *Catálogo de protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila (siglo XV)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1992, 2 vols.
- LAGUZZI, M.ª Pilar, "Ávila a comienzos del s. XIV", *Cuadernos de Historia España*, 12 (1949), pp. 145-180.
- LÓPEZ DE AYALA, Pedro, *Crónica del rey don Pedro y del rey don Enrique, su hermano, hijos del rey don Alfonso Onceno*, edición de Germán Orduna y José Luis Moure, Buenos Aires, Secrit, 1994-1997, 2 vols.
- LÓPEZ PITA, Paulina, "Testamento del obispo Sancho Dávila y su influencia en el mayorazgo de Villatoro", *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), pp. 235-244.
- LÓPEZ PITA, Paulina, *Documentación medieval de la Casa de Velada (Instituto Valencia de Don Juan). Vol. I (1193-1393)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2002.
- LÓPEZ VILLALBA, José Miguel, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. VI (1498-1500)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1999.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahíta en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1987.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, "El proceso de señorialización en el siglo XV en Ávila. La consolidación de la nueva nobleza", *Cuadernos Abulenses*, 7 (1987), pp. 53-66.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Documentación medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de la Adrada*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1993.

- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Un linaje abulense en el siglo XV: doña María Dávila (Documentación medieval del monasterio de las Gordillas). Vols. I y IV*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1997-1998.
- LUIS LOPEZ, Carmelo, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. III (1478-1487)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1999.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del, *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1990, 2 vols.
- MACKAY, Angus, "Ritual and Propaganda in Fifteenth-Century Castile", *Past and Present*, 107 (1985), pp. 3-43.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, *Abulenses en tiempos de Isabel la Católica*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 2004.
- MARTIN RODRÍGUEZ, José Luis; GUTIÉRREZ ROBLEDO, José Luis y CABO ALONSO, Ángel, *El castillo de Arévalo*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1988.
- MARTÍNEZ LLORENTE, Félix J., "Las Comunidades de Villa y Tierra castellana. Pasado y Presente", *Cuadernos Abulenses*, 10 (1988), pp. 135-165.
- MITRE FERNÁNDEZ, Emilio, *La extensión del régimen de corregidores en el reinado de Enrique III de Castilla*, [Valladolid, s.n.], 1969.
- MOLINERO FERNÁNDEZ, Jesús, *Estudio histórico del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, Ávila, Antonio M. Ibáñez, 1919.
- MONSALVO ANTÓN, José M.^a, "La participación política de los pecheros en los municipios castellanos de la Baja Edad Media. Aspectos organizativos", *Studia Historica. Historia Medieval*, VII (1989), pp. 37-93.
- MONSALVO ANTÓN, José M.^a, *Ordenanzas medievales de Ávila y su Tierra*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1990.
- MONSALVO ANTÓN, José M.^a, "La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del Regimiento medieval. La distribución social del poder", *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica. II Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, Fundación Sánchez-Albornoz, 1990, pp. 359-413.
- MONSALVO ANTÓN, José M.^a, "Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (ss. XIII-XV)", *Hispania*, 185 (1993), pp. 937-970.
- MONSALVO ANTÓN, José M.^a, "Espacios y poderes en la ciudad medieval. Impresiones a partir de cuatro casos: León, Burgos, Ávila y Salamanca", *Los espacios de poder en la España medieval. XII Semana de Estudios Medievales, Nájera, 2001*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2002, pp. 97-147.
- MONSALVO ANTÓN, José M.^a, "Gobierno municipal, poderes urbanos y toma de decisiones en los concejos castellanos bajomedievales (consideraciones a partir de concejos salmantinos y abulenses)", *Las sociedades urbanas en la España medieval. XXIX Semana de Estudios Medievales, Estella, 2002*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, 2003, pp. 409-488.

- MONSALVO ANTÓN, José M.^a, "Aspectos de las culturas políticas de los caballeros y los pecheros en Salamanca y Ciudad Rodrigo a mediados del siglo XV. Violencias rurales y debates sobre el poder en los concejos", *Lucha política. Condena y legitimación en la España Medieval* (coords. Isabel Alfonso, Julio Escalona y Georges Martin), Lyon, ENS Éditions, 2004, pp. 237-296.
- MONSALVO ANTÓN, José M.^a, "Ayuntados a concejo. Acerca del componente comunitario en los poderes locales castellano-leoneses durante la Edad Media", *El poder a l'Edat Mitjana. VIII Curs d'Estiu Comtat d'Urgell, Balaguer, 2003*, Lleida, Pagès Editors, 2004, pp. 209-291.
- MONTALVO, Juan José de, *De la historia de Arévalo y sus sexmos*, Valladolid, Imprenta Castellana, 1928, 2 vols. (ed. facs. Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1983).
- MORALES MUÑIZ, M.^a Dolores-Carmen, "Las mercedes del rey Alfonso XII de Castilla a la villa de Arévalo", *Anuario de Estudios Medievales*, 16 (1986), pp. 480-493.
- MORALES MUÑIZ, M.^a Dolores-Carmen, *Alfonso de Ávila, rey de Castilla*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1988.
- MORALES MUÑIZ, M.^a Dolores-Carmen y ESPAÑA, León, "El enigma de las acuñaciones abulenses: Isabel de Castilla, la princesa rebelde (1470-1473)", *Cuadernos Abulenses*, 19 (1993), pp. 41-68.
- MORENO NÚÑEZ, José Ignacio, "Los Dávila, linaje de caballeros abulenses. Contribución al estudio de la nobleza castellana en la Baja Edad Media", *En la España Medieval*, II (1982), pp. 157-172.
- MORENO NÚÑEZ, José Ignacio, "Mayorazgos arcaicos en Castilla", *En la España Medieval*, IV (1984), pp. 693-708.
- MORENO NÚÑEZ, José Ignacio, "Semblanza y patrimonio de don Sancho Blázquez, obispo de Ávila (1312-1355)", *Hispania Sacra*, XXXVII (1985), pp. 155-188.
- MORENO NÚÑEZ, José Ignacio, *Ávila y su tierra en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 1992.
- MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, Salvador de, "El auge de la nobleza urbana y su proyección en el ámbito administrativo y rural a comienzos de la Baja Edad Media (1270-1370)", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 178 (1981), pp. 407-505.
- NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, Dykinson, 1999.
- PALENCIA, Alfonso de, *Crónica de Enrique IV*, edición de Antonio Paz y Meliá, Madrid, Atlas, 1973, 3 vols.
- PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, María Isabel, *Infanzones y caballeros. Su proyección en la esfera castellano-leonesa (siglos IX-XIII)*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia, 1979.
- POLO MARTIN, Regina, *El régimen municipal de la corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos (Organización, funcionamiento y ámbito de actuación)*, Madrid, Colex, 1999.
- QUADRADO, José M.^a, *España: sus monumentos y artes, su naturaleza e historia. Salamanca, Ávila y Segovia*, Barcelona, Establecimiento Tipográfico-Editorial de Daniel Cerezo, 1884 (ed. facs. Barcelona, El Albir, 1979).
- QUINTANILLA RASO, M.^a Concepción, "Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y particularidades en Cuenca", *En la España Medieval*, 20 (1997), pp. 219-250.

- RAS, Marcia. "Percepción y realidad guerrero-campesina en la *Crónica de la población de Ávila*", *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, 32 (1999), pp. 189-227.
- SALVADOR MIGUEL, Nicasio. *Ávila en la literatura medieval española*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 2003.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio. "Señoríos y ciudades. Dos diplomas para el estudio de sus recíprocas relaciones", *Anuario de Historia del Derecho Español*, VI (1929), pp. 454-462.
- SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación medieval del Archivo Municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1987.
- SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1999.
- SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación medieval abulense en el Archivo General de Simancas. Expedientes de Hacienda*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2004.
- SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de antiguos cabildos, cofradías y hermandades abulenses*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1988.
- SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Un linaje abulense en el siglo XV: doña María Dávila (Documentación medieval del monasterio de Las Gordillas). Vols. II y III*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1998.
- SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol II (1436-1477)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1999.
- TAPIA, Serafín de, "Las fuentes demográficas y el potencial humano de Ávila en el siglo XVI", *Cuadernos Abulenses*, 2 (1984), pp. 31-88.
- TAPIA, Serafín de, "Los factores de la evolución demográfica de Ávila en el siglo XVI", *Cuadernos Abulenses*, 5 (1986), pp. 113-200.
- TAPIA, Serafín de, *La Comunidad morisca de Ávila*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1991.
- TEJERO ROBLEDO, Eduardo. *Toponimia de Ávila*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1983.
- ZURDO MANSO, Firmo y CERRO CALVO, Esther del. *Madrigal de las Altas Torres. Recuerdos para una historia*, Madrigal de las Altas Torres, [s.n.], 1996

Capítulo III

**EVOLUCIÓN DEL TERRITORIO
Y SU PROCESO DE SEÑORIALIZACIÓN**

CARMELO LUIS LÓPEZ

Universidad Nacional de Educación a Distancia



Institución Gran Duque de Alba

ANTES de iniciar el estudio de los señoríos en el territorio abulense, es necesario realizar algunas precisiones y ampliar algunos conceptos que apuntábamos en la *Introducción* al primer volumen de esta *Historia* dedicado a la Edad Media.

1. FIJACIÓN DEL TERRITORIO ABULENSE

Preferimos denominar al espacio del que estamos realizando su historia como "territorio abulense", en lugar de "territorio del concejo abulense", fundamentalmente, porque el primer concepto es más amplio. Al principio de la repoblación podía coincidir el alfoz del concejo de Ávila con lo que denominamos "territorio abulense". Pero después de la repoblación, con las creaciones de los concejos de Arévalo y Olmedo, seguidas por las segregaciones del territorio realizadas por la Corona a finales del siglo XII y principios del siglo XIII, así como las concesiones de señoríos a la nobleza y a las oligarquías de la ciudad en los siglos XIII, XIV y XV, el territorio del concejo de Ávila queda tan reducido, como luego veremos, que con ese nombre sólo designaríamos una parte del espacio del que pretendemos escribir su historia. Es decir, nosotros deberemos incluir en nuestra *Historia de Ávila* a los concejos de Arévalo, Olmedo, Valdecorneja, Oropesa, Velada, Las Navas del Marqués, concejos del valle del Tiétar, concejos de la Vega de la margen derecha del bajo Alberche y de la sierra de San Vicente, etc., que, aunque en una parte de la Edad Media pertenecieron al concejo de Ávila, en otra no estuvieron incluidos en su territorio. Es más exacto identificar el territorio con el del obispado de Ávila, aunque una parte del mismo fue segregada como obispado independiente (obispado de Plasencia) o incorporado posteriormente a otro obispado, como el concejo de Béjar que, segregado del alfoz abulense, poco después, en el siglo XIII, se incluirá dentro del territorio del obispado placentino.

Alfonso VII concedió un privilegio al cabildo abulense en 1135, pero el territorio del obispado de Ávila, formado por la suma de los arcedianatos de Ávila, Arévalo y Olmedo, no se consolida, posiblemente, hasta el año 1140, en que Inocencio II integró en el obispado de Ávila los territorios de Arévalo, Olmedo y Alcazarén. Estos territorios habían mantenido su dependencia entre una hipotética pertenencia al obispado de Ávila, que estaba desorganizado en los primeros tiempos de la repoblación, y una segura inclusión dentro del obispado de Palencia. En 1148, Eugenio III confirma al de Ávila los territorios de Ávila, Olmedo y Arévalo, mientras que Alcazarén ya estaba incluido en el obispado de Segovia.

La repoblación de Ávila viene determinada por la conquista de la emblemática ciudad de Toledo por Alfonso VI en mayo de 1085 y por la necesidad de consolidar y proteger el reino toledano, sobre

todo después de la invasión almorávide y de la derrota cristiana en la batalla de Sagrajas. Por ello, el monarca va a encargar a su yerno, don Raimundo de Borgoña, la repoblación de la Extremadura castellano-leonesa. En ella se va a introducir un nuevo concepto de población: se crearán grandes concejos a los que se les encomendará la tarea de controlar, defender, poblar y organizar su territorio. Para ello se concederá a estos concejos numerosos e importantes privilegios, que caracterizan el llamado "Derecho de Frontera", con el objeto de facilitar su poblamiento, desarrollo y fortalecimiento. A la consecución de estos objetivos iban dirigidas sus principales disposiciones: privilegio de inmunidad —términos de dominio exclusivo, exención absoluta de responsabilidad civil y penal, percibir y requerir los tributos y servicios que los pobladores estaban obligados de entregar al rey, administrar justicia y cobrar las multas y caloñas—; equiparación de los caballeros con los infanzones; exención de portazgos y mañerías; privilegios militares; entrega del quinto del botín al rey —del cumplimiento de lo contenido en esta disposición tenemos una prueba al principio de la repoblación de Ávila, en el reinado de Alfonso VI: nos referimos a la famosa expedición de los abulenses contra los musulmanes a los que vencen en La Colilla, en la Cabeza de Barbacedo, en la que tan grande fue la ganancia que, como dice la *Crónica de la población*, entregaron al conde don Raimundo de Borgoña 500 caballos del quinto que correspondía al rey—; y autoridad para organizar el término concejil, asegurando la dependencia de los concejos de aldea del de la villa o ciudad.

Pues bien, podemos afirmar que el territorio que tenía que repoblar el concejo abulense estaba bien delimitado ya en el siglo XII al norte de la Cordillera Central porque no hubo grandes problemas de términos con los concejos limítrofes.



Foto 1.— Alfonso VIII, rey de Castilla (1158-1214). En 1181, concedió amplios términos al concejo de la ciudad de Ávila (Diputación Provincial de Soria).

Esta precisión contrastaba con una gran indeterminación respecto a los límites con los concejos de la Trasierra, siendo frecuentes las diferencias y discusiones con los concejos de Escalona, Toledo y Talavera, y la ausencia de límites por el sur, donde la frontera dependía del valor de las milicias abulenses en su progresión y conquista por los territorios de la España musulmana, aunque, *de facto*, el confín estaba establecido, durante la primera mitad del siglo XII, en la frontera con las tierras islámicas de Trujillo.

Estos límites eran los indicados por Alfonso VII el Emperador en el año 1152, cuando concede términos al concejo de Talavera, dejando al concejo abulense las tierras entre los ríos Tiétar y Tajo, e incluso cediendo al sur de este último río una gran extensión territorial que llegará hasta las estribaciones del puerto de Carvajal o de San Vicente.

Pero la indeterminación de lo que pertenecía a Ávila, al señalar el límite norte a Talavera, se eliminará en el año 1181. En un diploma expedido en Burgos el día 21 de abril, Alfonso VIII concede términos al concejo abulense: partiendo del establecimiento en el norte de una comunidad de pastos para el aprovechamiento en común del llamado Campo Azálvaro —una importante zona de confluencia con



Mapa 1

el término de Segovia-, se puede considerar casi definitivamente fijado el término concejil al norte del Sistema Central en las mojoneras establecidas en el reinado de su padre, Sancho III, y de su abuelo, Alfonso VII el Emperador, que habían sido comprobadas mediante la oportuna pesquisa, por lo que el monarca no realiza una descripción pormenorizada y detallada de los límites de este tramo del territorio. Por el contrario, en el sur se establece con minuciosidad. Se iniciaba, por el oeste, en el valle Transverso, llegando a la Cabeza de Almenara, es decir, a la Fuente del Descargadero, en Las Navas del Marqués, en la divisoria con la actual provincia de Madrid. Allí nacen las aguas que bajan hasta el pie del vértice Almenara, denominado arroyo de Valtravieso, y que junto con el arroyo de Las Herreras forman el río Cofio, entre Valdemaqueda y Robledo de Chavela. Desde allí iba el límite a la confluencia del río Perales con el Alberche, en término de Aldea del Fresno, llegando a continuación a Cadalso de los Vidrios, tras pasar por el Espinazo del Can y por la Cabeza de Buena. La mojonera seguía por El Pedroso y por el arroyo Fresnedoso (hoy llamado de San Benito), entre Nombela y Cardiel de los Montes, hasta su desembocadura en el Alberche, siguiendo el curso de este río hasta la confluencia del arroyo de la Salina (hoy arroyo de la Sal). Seguía aguas arriba de este arroyo hasta donde se cruza con el camino de Ávila a Talavera, en la actual carretera de Talavera a Ávila, a 11 kilómetros de Talavera de la Reina, entre Pepino y San Román de los Montes. A continuación iba la mojonera por la Cabeza Carrascosa, el valle de Lenguas y El Berrocal, y llegaba hasta el sendero que seguían las milicias abulenses cuando iban al fonsado o a la guerra para cruzar el Tajo por el vado de Azután. Desde este sendero, el término abulense bajaba directamente a la Vega, y luego por la Vera alcanzaba el río Tajo en la confluencia con el Gévalo, siguiendo el límite por el Tajo hasta la desembocadura del Alagón en un recorrido de cerca de 160 km. Por lo tanto, rebasaba la Calzada de la Plata en una amplia zona, con lo que casi cortaba la expansión del reino de León. Seguía el término por el río Alagón hasta la confluencia de éste con el río Arrago, siguiendo su curso hasta encontrarse con su afluente el Gata, que remontaba hasta lo alto de la sierra de Gata para, siguiendo la línea de las cumbres, dirigirse al llamado puerto de Muñoz, que sería el puerto de Béjar.

Estos límites, que englobaban dentro del territorio abulense a Coria y su comarca, no reconocían la frontera de la Calzada de la Plata entre los reinos de Castilla y de León, que había sido señalada por Alfonso VII el Emperador al conceder a sus hijos Sancho y Fernando los reinos de Castilla y de León, respectivamente; asimismo, los límites iban en contra de las disposiciones del Tratado de Medina, firmado por Alfonso VIII de Castilla y Fernando II de León, que admitía como límite de ambos reinos la Calzada de la Plata, por lo que sólo puede explicarse dicha concesión por móviles expansionistas del concejo abulense o porque Alfonso VIII encontrara tan degradada la zona por las campañas almohades que decidiera entregarla al concejo abulense para que contribuyera a su defensa y protección. La Calzada de la Plata ha sido utilizada para dividir los territorios diocesanos de Coria y Plasencia, llegando a separar la Calzada a varios pueblos en dos sectores o parroquias a cada lado de la Vía, perteneciendo uno a la diócesis de Coria, y el otro a la de Plasencia.

Además, se incluye en el alfoz del concejo abulense el castillo de Castro y un amplio territorio desde el camino que iba de Talavera al puerto de Carvajal o de San Vicente hasta el portillo de Albalate, y de allí al río Tajo, cuando éste entra en "la fauz (la hoz)".

Con estos límites, el concejo de Ávila, lindando con los de Arévalo, Segovia, Alamín, Escalona, Talavera de la Reina, Trujillo -ya desde el año 1169 en poder de Fernando Rodríguez de Castro-, las plazas musulmanas de Alcántara y Cáceres, y los concejos leoneses de Alba de Tormes, Monleón, Salvatierra y Salamanca, tenía un territorio, aproximadamente de 16.400 kilómetros cuadrados. El espacio del obispado de Ávila, comprendería además los territorios de los concejos de Arévalo y Olmedo, por lo que tendría una extensión aproximada de 18.000 km².

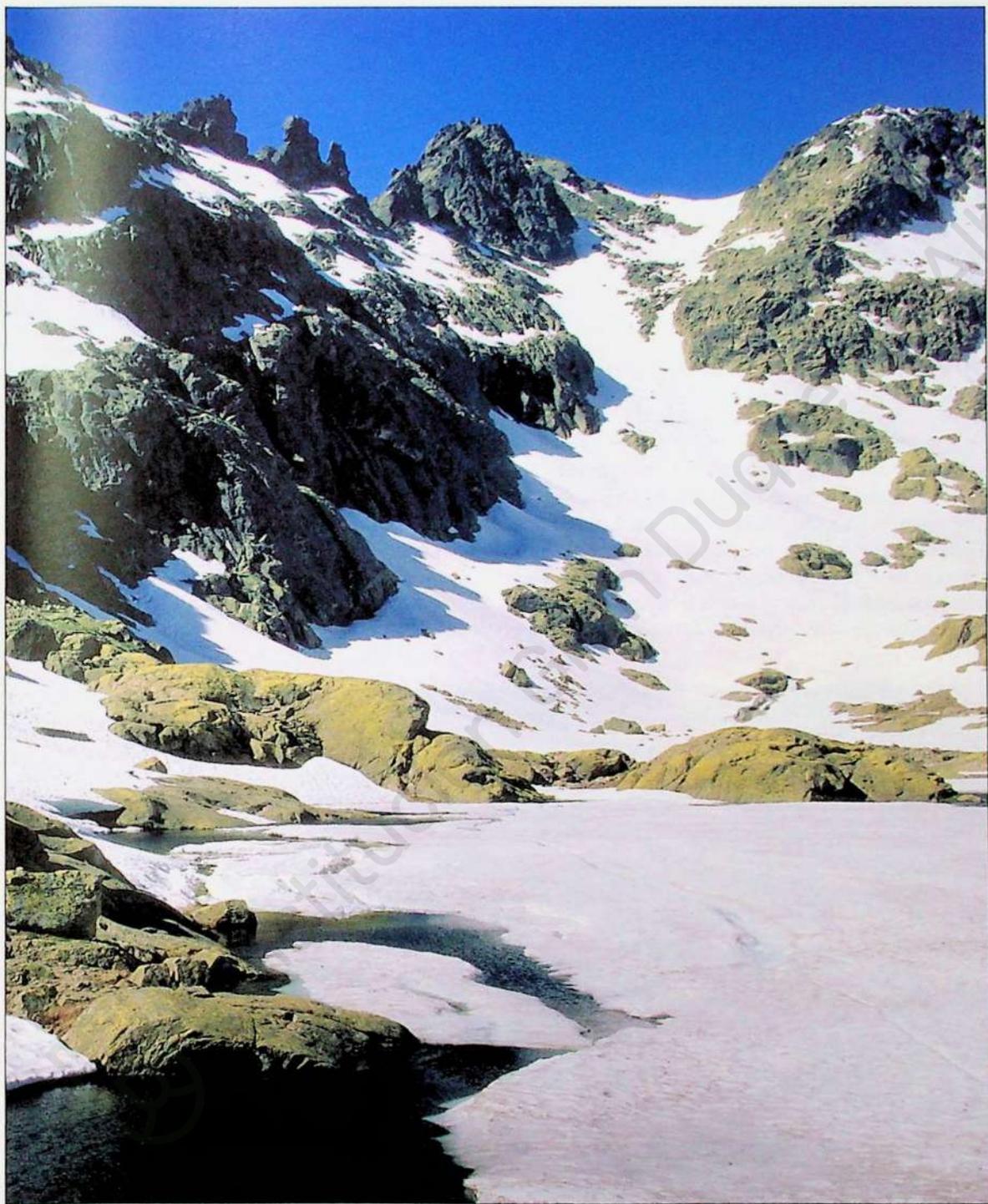


Foto 2.- Portilla de los Machos. El límite del territorio abulense con el de Plasencia iba desde la garganta de Chilla hasta lo alto de Gredos pasando por esta portilla.

El territorio meridional abulense será reducido, drásticamente, poco después, cuando en el año 1186 Alfonso VIII funde la ciudad de Plasencia. Posiblemente, el peligro de la presión almohade sobre el reino de Castilla obligó al rey a recortar el extenso alfoz abulense, al mismo tiempo que reforzaba la frontera contra el reino leonés, ya que no puede considerarse esta reducción del territorio como un castigo a un concejo cuyas milicias habían servido a sus antecesores y a él, y le seguían ayudando, con dedicación y valor, en la lucha que mantenía el Reino contra los almohades y los leoneses. En el año 1189 concede términos a la ciudad de Plasencia: desde el vado de Alarza, en término de Peraleda de la Mata, hasta la Cabeza de Pedernalosa por la Piedra Hincada a las Cabezas de Terraza a dar en el río Tiétar. Pasado este río, remontaba por el arroyo Alardos y seguía la mojonera su curso hasta donde se le junta la garganta de Chilla. Desde ella, pasando por Peña Chilla y por la Portilla de los Machos, se dirigía a lo alto de la sierra de Gredos y, desde allí, pasando por Valvellido y don Pedrolo, topónimos sin identificar, iba por lo alto de las cumbres de Gredos al pico Calvitero, pasando por el puerto de Tomavacas. Desde el Calvitero seguiría la cumbre de la sierra de Béjar, por el puerto del Tremedal, hasta el límite de Junciana (tierra de Béjar) con El Losar (tierra de El Barco), y seguiría hasta dar en el río Tormes en un lugar próximo a El Barquillo. Seguía el curso de este río hasta el arroyo de la Mula, cerca de Guijo de Ávila; de allí al nacimiento del río Sangusín, siguiendo sus aguas hasta donde cruzaba la Calzada de la Plata, entre Peromingo y Valdefuentes de Sangusín. Por el sur del Tajo, los primeros kilómetros de divisoria eran comunes entre los concejos de Ávila y Plasencia: desde el vado de Alarza hasta el puerto de Ibor, llegando a las fuentes del río Almonte; desde allí por este río y por el Tamuja a la Zafra de Montánchez y al Campo de Lucena, finalizando la mojonera en la sierra de San Pedro, aunque a partir del Ibor ya no eran límites con Ávila, sino con Trujillo y las tierras islámicas del concejo de Cáceres, concediendo el rey a los placentinos todos aquellos territorios que ellos pudieran conquistar hacia el sur, en esas tierras islámicas cacereñas. Además, esta concesión incluía la aldea de Monfragüe, pero quedando la fortaleza o castillo en poder del rey.

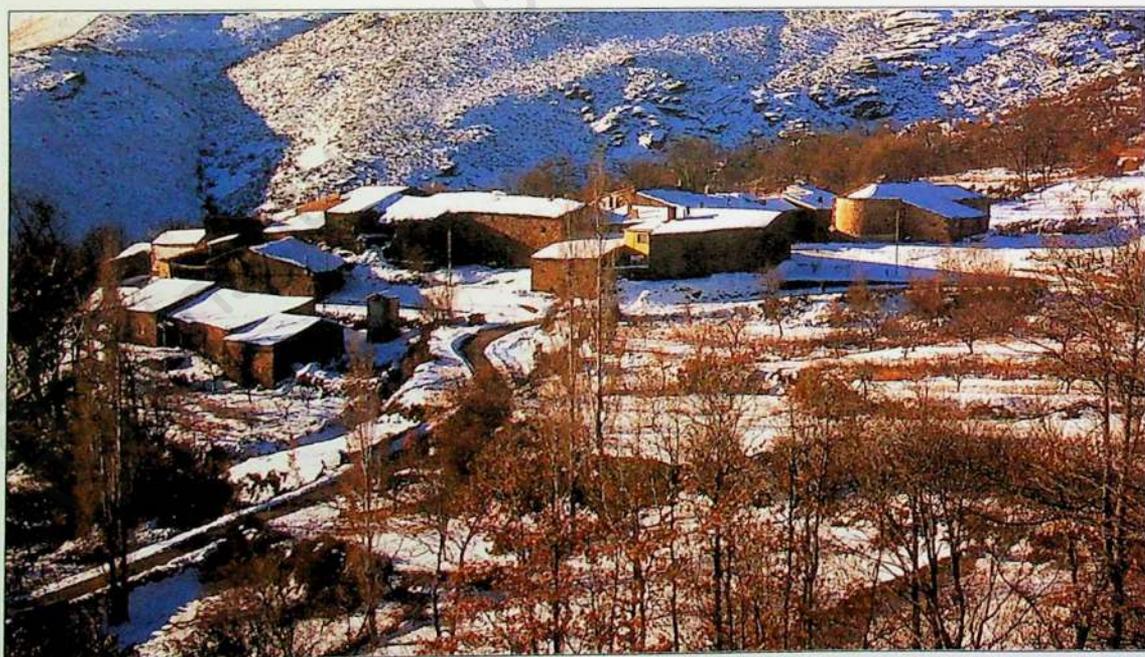
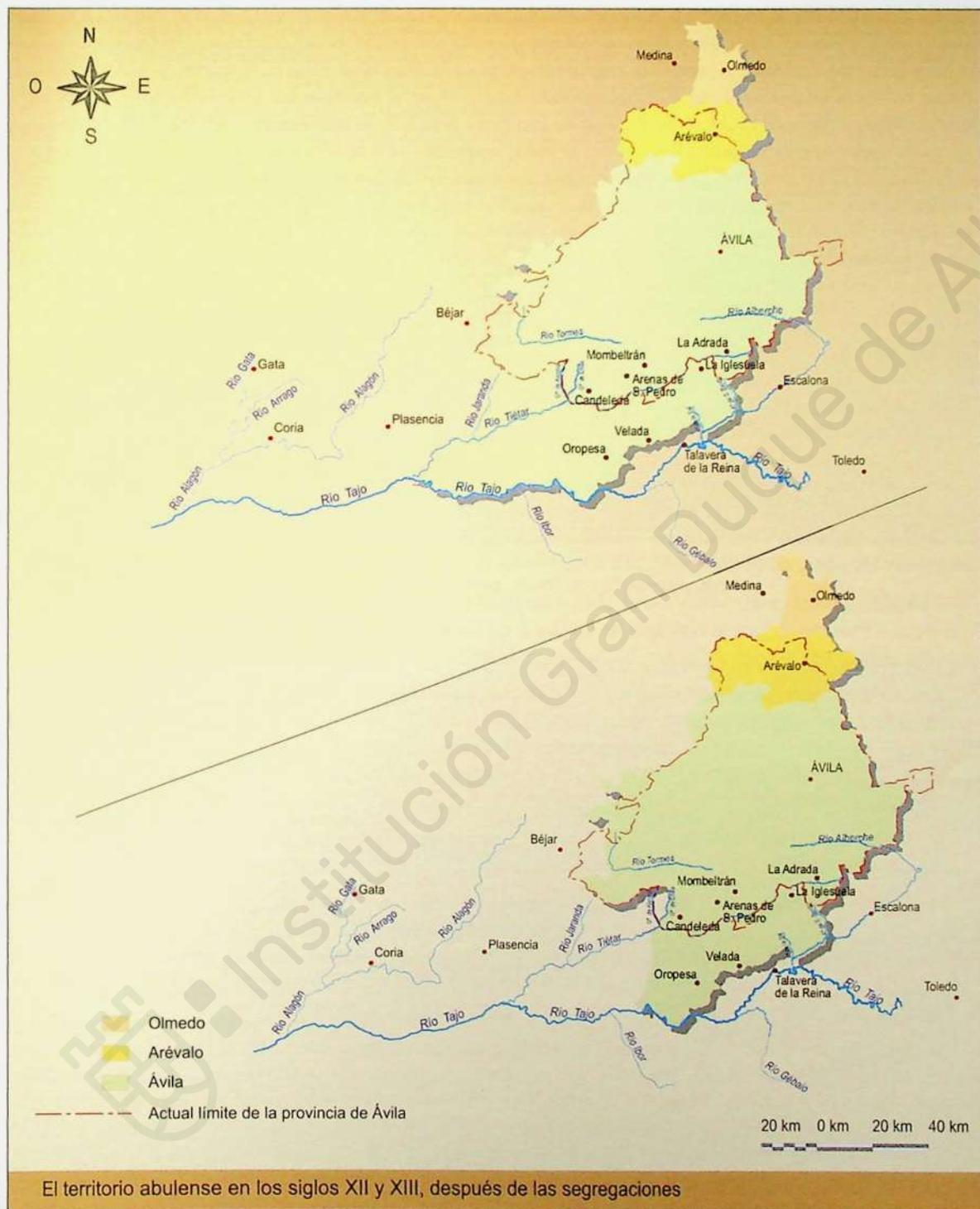


Foto 3.- Puerto del Tremedal. Este puerto estaba en la divisoria del concejo de Ávila con la tierra de Béjar.



Mapa 2

En el año 1193, se repiten los límites hasta alcanzar el río Tajo, y al sur de este río, aguas abajo, hasta la confluencia con el Uso, y aguas arriba de este río hasta donde la calzada de Talavera al puerto de Carvajal o de San Vicente cruza al río, luego por la calzada hasta dicho puerto, y a continuación por las cumbres de la sierra hasta el nacimiento del río Ibor, y finalmente por este río hasta el Tajo. Ahora Ávila pierde todas las tierras al oeste de Ibor, que antes llegaban hasta Albalate. Y el límite con Plasencia, que estaba situado en las comarcas del Campo de Arañuelo y valle del Tiétar, seguía desde la confluencia del Ibor con el Tajo hasta el río Tiétar, luego remontaba este río hasta el encuentro con el Pasarón Mayor, que es el actual Jaranda, y el límite fronterizo de Ávila ascendía desde el Tiétar por el arroyo Jaranda hasta llegar a su nacimiento; desde allí por el alto de la sierra Mesada hasta la sierra Mayor que es la sierra de Gredos. Estos límites son confirmados por el mismo monarca castellano en el diploma de 12 de octubre de 1205 sin grandes variaciones, así como por Enrique I en el año 1215 y por Fernando III en 1219.

La segunda segregación no se hizo esperar. Alfonso VIII en el año 1209 crea otro nuevo concejo a costa del territorio abulense, el de Béjar, al que concede también un extenso alfoz: desde el río Tormes al castillo de Palio; desde allí la mojonera se dirigía al Villar sobre Santibáñez y llegaba hasta la confluencia del Turedal en el río Fresnedoso. Seguía las aguas del Turedal hasta el castillo de Pardo, que estaría en uno de los cerros que rodean a Medinilla. Desde allí al río Becedas por Palacios de Becedas hasta un mojón situado entre las cuencas de los ríos Becedas y Aravalle. Desde esta línea y hasta los concejos del obispado de Salamanca quedaba por territorio de la villa de Béjar. Los tres términos (Ávila, Plasencia y Béjar) venían a coincidir topográficamente, cerca de las fuentes del río Cuerpo de Hombre, en el vértice Calvitero.

También se reduce el territorio del obispado en el Campo de Arañuelo y en casi toda la Vera que se entrega a Plasencia; y en la comarca de la Jara y en los alrededores de Cadalso de los Vidrios que se incluyen dentro del dominio del arzobispado toledano.

Después de todas estas segregaciones, a mediados del siglo XIII, el territorio del concejo abulense, después de las disputas y determinaciones de términos posteriores, tenía una extensión aproximada de 9.144 km², repartidos en las actuales provincias de Ávila, Cáceres, Madrid, Salamanca y Toledo. Asimismo, el del obispado de Ávila, tendría, incluidos los arcedianatos de Arévalo y Olmedo, aproximadamente, 10.824 km².

Podemos identificar estos límites, teniendo en cuenta que algunos de los concejos de aldea que indicaremos no existían en el siglo XIII, de la manera siguiente:

Al norte, el límite de la tierra del concejo abulense venía determinado por la tierra de la villa de Arévalo. Las últimas aldeas de Ávila eran Flores de Ávila (antes Vellacos), Cisla, Bernuy-Zapardiel, Fuente el Sauz, Jaraíces, Fontiveros, Collado de Contreras, Narros de Saldueña, Cabizuela. El Bohodón, Pajares de Adaja y Adanero (este último lugar era el extremo nordeste de la tierra de Ávila).

Al este, limitaba con la Comunidad de Villa y Tierra de Segovia, que de norte a sur llegaba hasta el Sistema Central, siendo concejos de aldea de la tierra de Ávila los de Adanero, Sanchidrián, Velayos, Saomil de Voltoya, Tolbaños, Cortos, Ojos Albos y Urraca Miguel. El límite corría por el Voltoya y sólo Ojos Albos estaba en la margen derecha de dicho río. En esta zona estaba el Campo Azálvaro, sin lugares habitados, que era zona de aprovechamiento común de pastos por los ganados de los vecinos de ambas tierras, según había sido establecido por Alfonso VIII en 1181, conforme lo habían tenido en los reinados de su padre (Sancho III) y de su abuelo (Alfonso VII), y que él había comprobado mediante la oportuna pesquisa. Los pleitos por el aprovechamiento de dicho espacio



Foto 4.- Aldeavieja. Este concejo perteneciente en la Edad Media a la tierra de Segovia, lindaba con el Campo Azálvaro, que era un territorio de aprovechamiento común de los concejos de Ávila y Segovia.



Foto 5.- El Guijo de Ávila. El territorio de esta aldea separaba el término de Ávila del de la villa de Salvatierra de Tormes.

fueron frecuentes, sobre todo después que el cabildo catedralicio de Ávila, en señal de dominio, consiguiera que los vecinos de El Espinar, Aldeavieja y Villacastín pagaran el 5% de los productos y de las crías de los animales que pasaran a pacer con sus ganados a dicho Campo. Pleitos que no finalizan hasta las sentencias de 1398 y de 1408, favorables al cabildo abulense y contrarias al segoviano. La divisoria seguía unos 10 km por la cumbre de la sierra de Malagón en dirección de oeste a este. Al este de Las Navas del Marqués el límite se orientaba al sur, perteneciendo a Ávila los términos de Las Navas del Marqués y Valdemaqueda. Al otro lado estaba la tierra segoviana, desde Las Herreras hasta Aldea del Fresno. En este último concejo, en la confluencia del Perales con el Alberche, acababa la divisoria común entre Ávila y Segovia. Dentro de Ávila quedaban San Martín de Valdeiglesias, Nava del Rey y Pelayos de la Presa, aunque alrededor de 1250 serán separados de Ávila.

A continuación seguía la divisoria con las tierras de Escalona y Alamin, siendo las últimas poblaciones abulenses El Tiemblo, Sotillo de la Adrada, Higuera de las Dueñas, Fresnedilla, El Real de San Vicente, Nuñogómez, Garciotún y Cardiel de los Montes.

Los límites con el concejo de Béjar, sin grandes problemas de fijación, dejaban dentro de la tierra de Ávila a Puerto Castilla, Santiago de Aravalle, Casas del Rey, Los Narros, Los Loros, Casas de la Vega, El Losar, Los Sauces y El Barquillo.

En la divisoria con Salvatierra de Tormes pertenecían al concejo de Ávila El Guijo de Ávila, Cespadosa, El Álamo, Navahombela y Rivilla de Codes.

En los límites con la villa de Alba de Tormes, pertenecían al concejo abulense Rivilla de Codes, Pedro Fuertes, Revallos, Montalvo, Martínez, San Simones, Diego Álvaro, Carpio Medianero, San Miguel de Serrezuela, Cabezas del Villar, Salmoral, Mancera de Abajo, Bóveda de Río Almar y Cantaracillo.

Con la Comunidad de Salamanca sólo lindaba un concejo de la tierra de Ávila que era el de Cantaracillo, aunque si se considerara el límite entre los obispados de Salamanca y Ávila, e incluyendo a las villas de Peñaranda y Fuente el Sol dentro del abulense, los territorios de estas villas serían la frontera.

Los concejos abulenses que lindaban con la tierra de Plasencia eran los de Puebla de Naciados, Valdeverdeja, Berrocalejo, El Gordo, Oropesa y Candeleda.

Con la villa de Talavera eran territorios abulenses los de los concejos de Cardiel de los Montes, Castil de Bayuela, San Román de los Montes, Cervera de los Montes, Montesclaros, Arenas de San Pedro, Velada y Oropesa.

2. EL DOMINIO Y CONTROL DEL ALFOZ POR EL CONCEJO DE ÁVILA

Las segregaciones territoriales del alfoz abulense, con la creación de los concejos de Plasencia y Béjar, van a propiciar lo que hemos calificado como el alejamiento definitivo del concejo abulense de la línea de frontera. La caballería popular o villana no va a tener ya como misión fundamental la defensa de los territorios de frontera, dedicándose preferentemente a la defensa del espacio concejil, a la protección de sus límites, al control de los caminos ganaderos y de los pasos naturales del Sistema Central que comunicaban la Meseta con los territorios del sur, para aprovecharse del intercambio comercial con al-Andalus, y para garantizar pastos suficientes para sus numerosos ganados, sobre todo de la ganadería lanar trashumante que se convertirá en uno de los sectores claves de la economía castellanoleonesa.

A finales del siglo XIII la caballería urbana de Ávila va a intensificar el dominio sobre la tierra a través del control que ejercerán sus miembros en las magistraturas del concejo abulense, cuyas atribuciones abarcarán todas las actividades: distribuirán la población, crearán los nuevos núcleos aldeanos, organizarán el aprovechamiento de los baldíos y terrenos comunales y hasta se convertirán en receptores de parte de las rentas reales. Para asegurar la permanencia de la población concederán a los concejos de aldea amplios términos adhesados para aprovechamiento de pastos, caza y madera, de los que debían disfrutar solamente los vecinos y moradores, pero en las concesiones quedará garantizada la posibilidad de introducir en dichas dehesas los ganados de algunos caballeros abulenses que residían parte del año en las heredades que tenían en estas aldeas. Aprovechamiento que debió llegar, a veces, a ser excesivamente abusivo, para provocar que humildes pecheros se atrevieran a enfrentarse con las oligarquías urbanas abulenses, demandando justicia al rey, como lo hizo el concejo de Arenas de San Pedro a Alfonso XI el año 1345. Al mismo tiempo, la existencia de estos asentamientos facilitaría la trashumancia de los ganados, propiedad de estos caballeros, y evitaría la penetración de habitantes de los concejos limítrofes en el alfoz abulense para realizar roturaciones, aprovechar los pastos con sus ganados, cazar y cortar madera, sobre todo en el sur del territorio abulense.

2.1. ENFRENTAMIENTOS CON LOS CONCEJOS LÍMITROFES EN LAS COMARCAS MERIDIONALES

Los habitantes que penetraban sin autorización en el territorio abulense solían pertenecer a los concejos de Cadalso de los Vidrios, Escalona, Talavera y Plasencia. El término municipal abulense, peligrosamente próximo a la propia villa de Talavera, debido a su enorme amplitud meridional, será considerado como una provocación por los dos concejos limítrofes (Talavera y Plasencia) a los que se unirá Escalona, con los que tantas diferencias y litigios de naturaleza dominical había sostenido. Pero los enfrentamientos más importantes se producen con los concejos de Talavera y de Plasencia, hasta tal punto que llegaron a firmar en 1248 una carta de hermandad entre ellos contra el concejo de Ávila o de cualquier concejo o persona que favoreciera a los abulenses en los muchos debates, contiendas y luchas que tenían entre sí.

La concreción jurídica de dicha hermandad, es decir, todo lo relativo a obligaciones entre las partes, jurisdicciones, enumeración y tipología de las sanciones, será recogida poco tiempo después por una nueva carta, con más de cuarenta disposiciones, sin fecha, aunque posiblemente de mediados del siglo XIII, firmada por los representantes de los concejos talaverano y placentino. Estaban en juego importantes intereses económicos de carácter agropecuario por ambas partes. En el caso abulense, las oligarquías poseían una numerosa cabaña ganadera que necesitaba trashumar en busca de pastos en el invierno, y esos intereses chocaban frontalmente con los talaveranos que, con un término reducido, necesitaban más espacio para campos de cultivo y pastizales. La situación es parecida a la que enfrentaba al concejo abulense con el placentino en la confluencia de ambos términos por las zonas de Candeleda y de Belvís.

Efectivamente, aunque los documentos que conservamos son del año 1251, cuando ya está finalizando el reinado de Fernando III, en ellos consta, claramente, que la situación no se origina en estas fechas y que venía de épocas pasadas, dentro del reinado del Rey Santo, posiblemente desde los inicios de su proclamación como rey de Castilla. Como ejemplo, citaremos los enfrentamientos con los concejos de Plasencia y de Talavera.

La intrusión de los habitantes de Plasencia se realizaba en el Campo de Arañuelo abulense por Belvís de Monroy y su comarca, en la que los placentinos se hacían fuertes en el castillo de Belvís, roturando y edificando en los términos de Ávila. En el año 1251, Fernando III comunica a sus

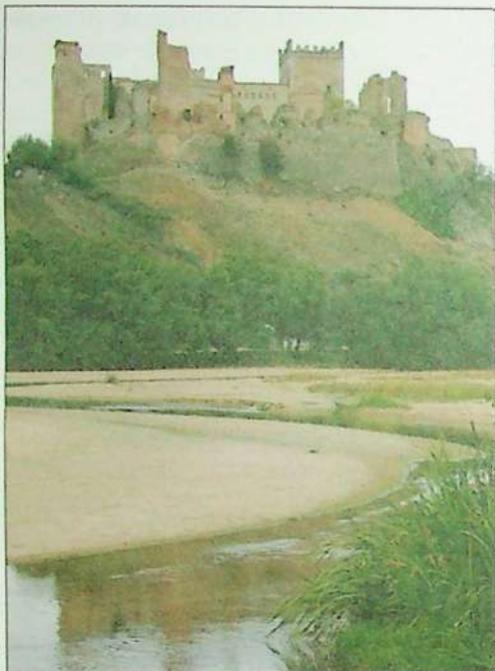


Foto 6.- Escalona. Los habitantes de este potente concejo realizaban frecuentes incursiones en las tierras abulenses.

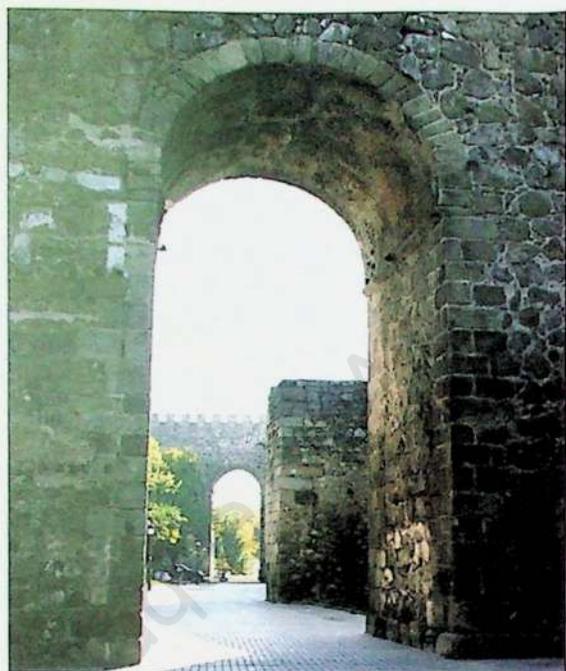


Foto 7.- Talavera de la Reina. La ciudad mantuvo numerosos enfrentamientos con la de Ávila por la zona del Pedroso.

alcaldes Gonzalo Vicente y Félix Vela que, a petición del concejo de Ávila, había ordenado a don Rodrigo, su alcalde, y al abad de San Martín de Valdeiglesias que fueran a los términos que habían poblado los de Plasencia en término de Ávila y derribasen todo lo edificado, destruyesen los sembrados y volviesen todo al estado en que se encontraba antes de la penetración de los placentinos. Debió ser dura la oposición, ya que sabemos que no pudieron cumplir la orden en su totalidad por la resistencia que encontraron. A continuación, les dice que los de Plasencia habían vuelto a poblar aquello que había sido derribado, por lo que les manda que se dirigieran a la zona y derribaran y destruyeran todo lo construido, edificado, sembrado y poblado en aquellos lugares. A pesar de ello, no pudo ejecutar la orden Gonzalo Vicente, ya que, con la ayuda de los placentinos, los de Belvís estuvieron a punto de matar al alcalde del rey, por lo que Fernando III en el mismo año vuelve a ordenar que fueran los dos alcaldes a ejecutar su orden de derribo y destrucción total de lo poblado y cultivado, al mismo tiempo que mandaba que comparecieran ante él los representantes del concejo de Plasencia "para escarmentar e vedar, de guisa que nunca jamás ninguno sea osado de fazer tal fecho conmo éste".

Alfonso X en 1273 confirmará la decisión de su padre sobre la adjudicación de los términos a Ávila y la destrucción de lo poblado y cultivado por los placentinos. La medida será contestada por Plasencia, firmando el año siguiente una nueva Carta de Hermandad con Talavera. La rivalidad y enfrentamiento con Ávila llegará hasta el extremo de que el Fuero de Plasencia, de finales del siglo XIII, recogerá una disposición (Título [702] De las herencias) que prohibirá recibir como vecino a cualquier persona que fuera "serrano de Ávila". El resultado final del enfrentamiento con Plasencia será favorable a este concejo, ya que se apoderará de una parte del Campo de Arañuelo, la que se corresponde con Naval Moral de la Mata, y de toda la comarca de la Vera. La divisoria se adelantaba

hasta el actual límite provincial de Cáceres, permaneciendo bajo la jurisdicción abulense los lugares de Berrocalejo y El Gordo, continuando por la garganta de Chilla hasta el circo de Gredos.

Respecto a las ocupaciones del concejo de Talavera, se realizaban en la zona de El Pedroso, que se identifica con el Villar del Pedroso, en la provincia de Cáceres, y que Fernando III había adjudicado al concejo de Ávila, cuando estaba en La Calzada y comparecieron los concejos de Talavera y de Ávila, no aportando los primeros ningún recaudo ni privilegio de propiedad sobre dicha zona, al contrario que los segundos, que demostraron fehacientemente la propiedad sobre la misma. Aunque posteriormente en 1249 el rey autorizará a los de Talavera a poblar el lugar para tratar de resolver la precaria situación económica en que se hallaban los talaveranos por no tener terreno para cultivar pan, los mejores derechos del concejo abulense harán que la autorización sea papel mojado. El rey ordena en el diploma expedido en Sevilla en enero de 1251 a sus alcaldes Gonzalo Vicente y Félix Vela que destruyeran todo lo edificado y construido allí por los de Talavera, dejándolo en el estado en que se encontraba anteriormente y que él había ordenado cuando estuvo en La Calzada, así como todo lo que se hubiera construido, poblado o roturado desde entonces hasta el momento de la expedición del diploma, al mismo tiempo que les indicaba que averiguaran cuántos y qué lugares habían poblado y ocupado antes de su estancia en La Calzada los de Talavera, enviándole la pesquisa realizada, sellada con su sello. Sobre estos lugares ocupados y del contenido de la pesquisa sólo sabemos que debían tener pleito pendiente ambos concejos, ya que en la carta que envía a sus alcaldes sobre las ocupaciones de Plasencia en diciembre de dicho año se incluye una breve referencia a esta pesquisa y les ordena que emplacen ante él a los personeros de dichos concejos para el día 27 de diciembre de dicho año, día de San Juan Evangelista. Sin embargo, el resultado final del enfrentamiento será favorable para Talavera y la archidiócesis toledana: Talavera conseguirá antes de 1250 el lugar de Segura, hoy llamado Segurilla. De hecho, en la *Consignación de rentas del cardenal Gil Torres a la iglesia y obispado de Ávila*, de 1250, no hallamos ni un solo lugar de la diócesis de Ávila al sur del Tajo. Toda la comarca entre el Uso y el Ibor se hallaba incluida en el concejo de Talavera, y a efectos eclesiásticos en la archidiócesis de Toledo. Incluso en 1293 Sancho IV concederá al concejo de Talavera tres dehesas situadas en términos que tradicionalmente habían sido abulenses: las dehesas de Jevalillos, de Iván Román y Castrejón de Ibor. Es decir, que todo el territorio al sur del Tajo y hasta el Guadiana quedaba sujeto a la jurisdicción talaverana que ahora sólo tenía límites comunes en esa zona con su tradicional aliada contra Ávila, que era Plasencia y su tierra. Contrastaban estas modificaciones con los límites al norte del Tajo que se mantenían casi inalterables: Cardiel de los Montes, Castillo de Bayuela, San Román de los Montes, Cervera de los Montes, Montecelaros, Velada, Torralba de Oropesa, Alcañizo, Oropesa, Torrico, Valdeverdeja, Berrocalejo y Candeleda.

2.2. CONCESIONES DE TÉRMINOS A LAS ALDEAS DE LA TIERRA DEL CONCEJO DE ÁVILA

Son numerosas las aldeas abulenses que, en el último tercio del siglo XIII y bajo los auspicios del rey Alfonso X, van a verse significativamente mejoradas en la tenencia y disfrute de términos aldeanos privativos por parte de las autoridades urbanas, dentro de una planificada política de revitalización agropecuaria que evitará, en última instancia, la creciente diáspora poblacional por la que se atravesaba, a la búsqueda de mejores recursos que vendrían a proporcionar las feraces y recientemente conquistadas tierras andaluzas.

Aunque las medidas tendrán por objetivo el atajar, como hemos dicho, la sangría demográfica por la que atravesaban algunas aldeas del extenso término concejil abulense, carentes de aprovechamientos propios y de entidad —“menguados de eredades”, se afirma en muchos casos—, constituyendo un medio extraordinario de dotación de términos privativos en favor de poblaciones inferiores bajo la

jurisdicción del concejo de Ávila, serán aceptadas no sin ciertas reticencias por las clases dirigentes urbanas que verán en ella un mal menor frente a la progresiva y preocupante huida de pecheros hacia tierras más atractivas.

Lo que en un principio surgió como una puntual solución para específicos y extremos casos de pobreza crónica llegará a institucionalizarse, con el tiempo, en un auténtico programa general de ordenación territorial concejil, mediante la dotación en favor de los enclaves aldeanos más diversos de términos y aprovechamientos de la más variada magnitud.

Son abundantes los ejemplos que conocemos de las concesiones de términos en todas las zonas del territorio, que suponen una política decidida del concejo abulense para repoblar los territorios y consolidar el control del alfoz.

Procederemos a continuación a realizar un somero análisis de los casos más representativos de los cuales nos han llegado testimonios documentales.

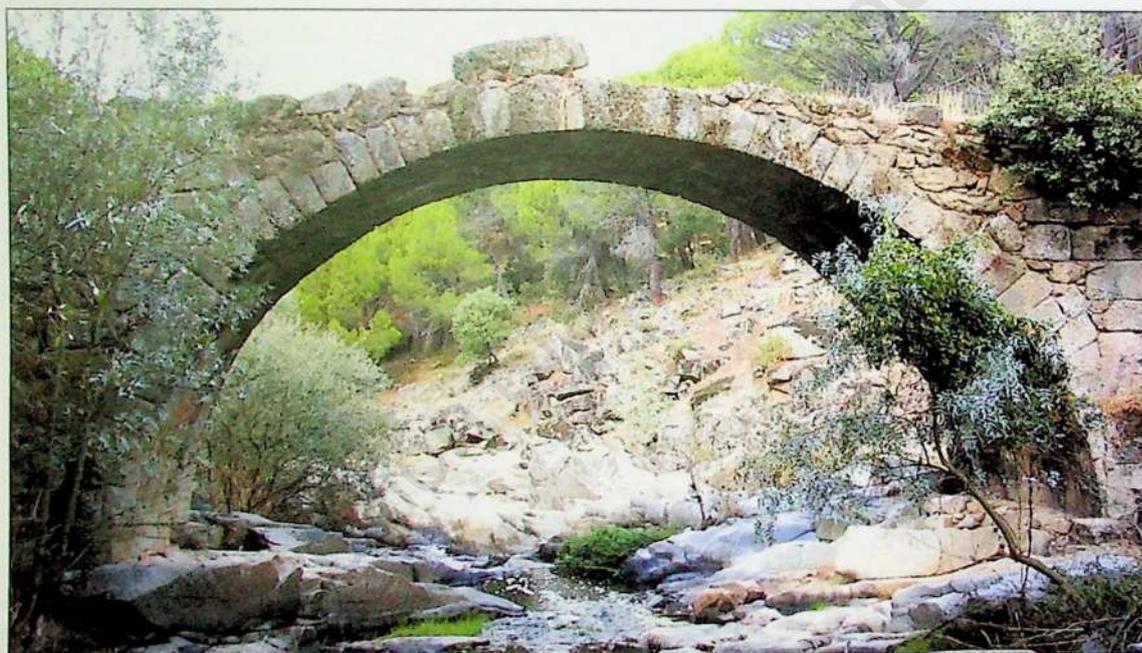


Foto 8.- La Adrada. El concejo de Ávila concedió a la aldea de La Adrada en 1274 un amplio heredamiento en el puerto de Avellaneda.

En el año 1273, Fortún Alián, don Íñigo, Gil Velázquez y don Mateos, caballeros abulenses, a quienes Alfonso X encargó que verificasen la escasez de tierras de labor que sufrían algunas aldeas de Ávila, entregaron a la aldea de El Atizadero (Santa Cruz de Pinares) un amplio heredamiento para cultivar cereales, teniendo en cuenta que vivían en un lugar inhóspito, lleno de peñascales y en la montaña; concesión que es confirmada por Alfonso X el Sabio en un diploma del año 1276. Diez años después, en 1283, el concejo de Ávila, en un singular documento, ratifica las concesiones realizadas por los caballeros abulenses y la confirmación real.

En el mismo año, los citados caballeros delimitan, por mandado de Alfonso X, un heredamiento para los moradores de El Hoyo (de Pinares), aldea de Ávila, para hacer frente a su precaria situación,

ya que residían en un lugar similar al del anterior concejo: difícil de vivir en él por estar entre grandes montañas y peñascales.

En el año 1274, el 11 de enero, los mismos caballeros comprobando que los vecinos de San Bartolomé de Pinares moraban en terrenos muy pobres, no teniendo casi terreno de cultivo, razón por la que se yermaba el lugar, concedieron un amplio espacio para realizar cultivos, que es confirmado en sus términos por Alfonso X en 1276.

El concejo de Ávila concedió a la aldea de La Adrada, en 1274, autorización para roturar en el heredamiento del puerto de Avellaneda para evitar que se yermara el lugar, con la única condición de que dejaran libres las cañadas, de tal forma que no recibieran daño los que pasaran por ellas con sus ganados. Pero, cuando Fernando IV en el año 1305 confirme la concesión y determine los límites —que comprenderán desde el puerto de Avellaneda abajo, como va la cañada hasta Higuera de las Dueñas, y de allí a Torinas hasta el río Tiétar y la garganta de la Robredosa arriba hasta donde nace, y por la cumbre de la sierra hasta el puerto de Avellaneda—, veremos que lo que se concede a la aldea de La Adrada no es un simple heredamiento, sino un amplio término que será donde se crearán posteriormente los concejos de aldea de la futura villa de La Adrada.

En abril de ese año los representantes del concejo abulense señalan a la aldea de Arenas (de San Pedro) un amplio término, situado entre las cañadas del puerto del Pico y la que remontaba la sierra por Guisando, para que realizaran en él adhesamientos y para aprovechamiento de pastos y madera, así como para repartir entre los vecinos lotes de tierra para cultivar viñas, linares y huertos, respetando las cañadas de la trashumancia y los caminos.

La última de las concesiones que conocemos del año 1274 es la que realizan los mismos caballeros cuando señalaron terrenos de cultivo de cereales para el lugar de Manjabálago, porque era lugar muy pobre y situado en plena sierra, que fue confirmada también en 1276 por el Rey Sabio.

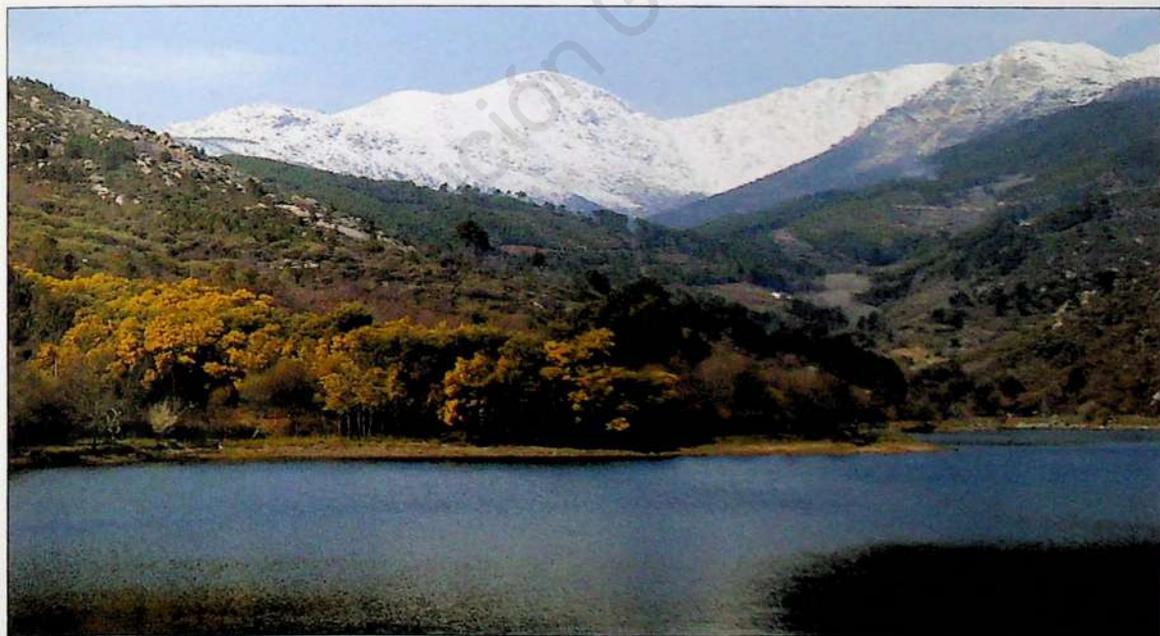


Foto 9.— Arenas de San Pedro. El heredamiento concedido a la aldea de Arenas estaba entre la cañada del puerto del Pico y la que remontaba la sierra por Guisando.

En 1275, el día primero de junio, otra vez los caballeros abulenses Fortún Alián, don Íñigo y don Mateos deciden en nombre de Alfonso X entregar a la aldea de Burgohondo un territorio que era propiedad del concejo abulense, que comprendía Navamuñoz, Navalosa, Navatalgordo, Navalvado, Navasantamaria, Navaluenga con Valdebruña, Navasammillán y Navalendrinal con las Hemeçillas; concesión que es confirmada por el rey en un diploma otorgado en la ciudad de Ávila en 1276. Supone la entrega al concejo de aldea de Burgohondo de un extenso espacio, ampliando considerablemente su territorio, controlado por la abadía, y que potenciará la repoblación de la zona, ya que con anterioridad la población de Burgohondo residía en el pinar, situado en la montaña, donde sólo se podían cultivar cereales en un reducido espacio.

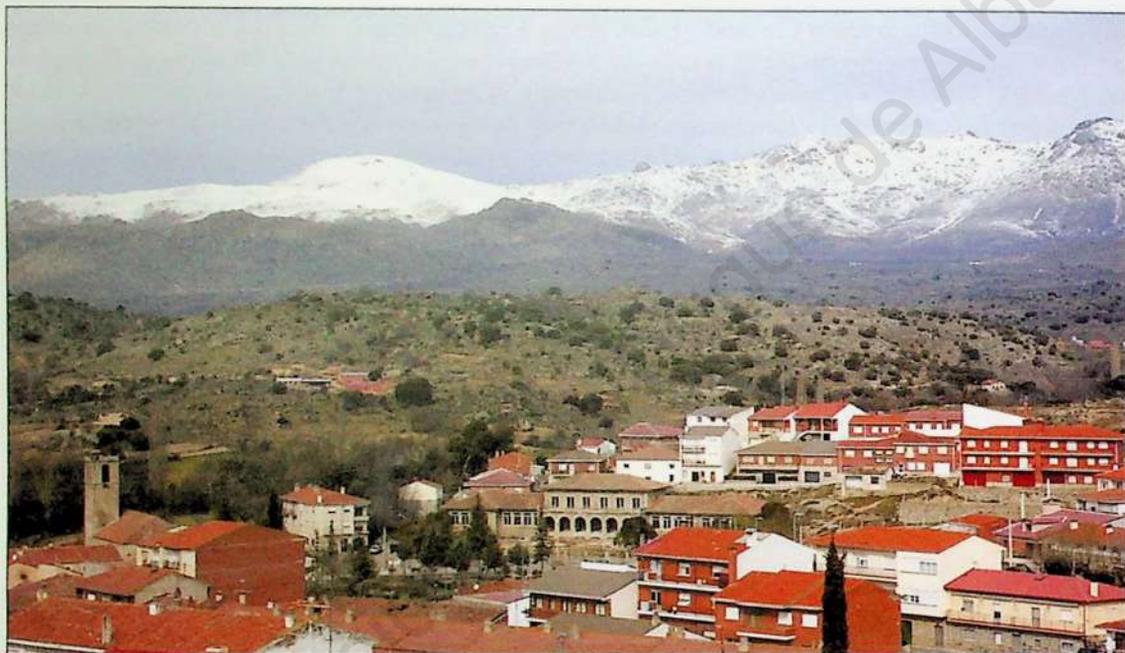


Foto 10.- Burgohondo. En 1275 se amplía el territorio controlado por la abadía de Santa María con la concesión de numerosas "navas", situadas a lo largo del valle del Alberche.

Según Ariz, el rey Alfonso X encomendó en 1276 al caballero abulense Gil Velázquez, hijo de Blasco Jimeno, la repoblación y dotación de heredamientos donde pudiesen labrar los vecinos de las Navas de Ávila, que no eran Las Navas del Marqués. Parece ser que estas "navas" fueron en principio Navamorcuende y Nava la Solana (Pedro Bernardo), pero no repobladas en 1276, sino en el reinado de Alfonso XI en los años 1320-1323. Gil Velázquez repobló Nava la Solana que había sido fundada en el año 1140 por Blasco Jimeno, el Chico. Posteriormente a la repoblación de estas "navas" en el alfoz meridional del concejo abulense, colonizaría otras navas en el valle del Alberche: Navalacruz, Navarrevisca, Navalmoral, Navalosa y otras fundaciones y reparaciones.

Al concejo de Higuera de las Dueñas se le concede también una dehesa boyal para pasto y caza, a fines del siglo XIII o principios del XIV, ya que en el año 1397 Fernando Sánchez del Espinar, alcalde de entregador de la Mesta, reconoce al concejo "que la avían e tenían de tan antiguamente e de tan luengos tiempos acá a que memoria de omes no es en contrario".

Por las mismas fechas se realiza la concesión a Candeleda de una dehesa para aprovechamiento de pastos y madera, que fue amojonada en el reinado de Sancho IV, en las condiciones en que se la dio y amojonó Pedro Beltrán de Izana, alcalde entregador de la Cañada Segoviana. Era una amplia dehesa, que se corresponde con la actual que posee el concejo candeledano, para que pudieran los vecinos del concejo meter sus ganados y aprovecharse de la madera de sus montes, así como cultivar cereales y productos de huerta, para lo que reunía unas condiciones de suelo y de clima verdaderamente extraordinarias. En la confirmación del título que realiza Enrique II en 1373 figuran los límites de la misma: se iniciaba en el nacimiento del río Ruecas, topónimo que, aunque no existe en la actualidad, se identifica con la actual garganta Blanca, siguiendo el curso de éste hasta su desembocadura en la garganta de Santa María y por ésta hasta la confluencia con el río Tiétar; a continuación seguía el límite por el curso de este río hasta donde se le une la garganta de Alardos; y por esta garganta hasta sus fuentes alcanzaba la cumbre de la sierra, y por la línea de la sierra hasta donde nació el río Ruecas. La concesión aumentó el término de Candeleda en un amplio espacio respecto a lo contenido en el diploma de Alfonso VIII del año 1189, en el que los límites del concejo de Plasencia llegaban hasta la garganta de Chilla. Después de esta concesión, el territorio comprendido entre esta garganta y la de Alardos se incluirá dentro de la dehesa del concejo candeledano, con lo que se trataría de poner fin a los pleitos y enfrentamientos entre los concejos de Ávila y de Plasencia en esta parte de la confluencia de ambos términos. El concejo placentino seguirá reclamando el espacio comprendido entre las dos gargantas, como se comprueba por el pleito que sostuvo en el año 1431, en el que, a pesar de las declaraciones de algunos testigos que afirmaban que en tiempos antiguos los límites estaban determinados por la garganta de Chilla, la sentencia adjudica a Candeleda el territorio hasta la garganta de Alardos, esgrimiendo como su principal argumento la concesión contenida en el diploma de Enrique II. Por ello, y como preocupación, el concejo candeledano enviaba puntualmente en cada nuevo reinado el diploma para que fuera confirmado, dando a esta confirmación la misma importancia que a la de su carta de villazgo.



Foto 11.— Vadillo de la Sierra. El concejo abulense concedió un extenso término a esta aldea, para evitar la emigración de sus habitantes a las prósperas villas del valle del Tajo.

En el reinado de Fernando IV el concejo de Mombeltrán obtuvo los términos que le había concedido el concejo de Ávila, cuando se puebla la aldea. Los límites seguían la línea de las cumbres de Gredos y desde el puerto del Pico hacia el este continuaba por los Riscos y la Abentera hasta el Amoelón, según vierten las aguas hacia el Barranco. Es un amplio término que dará lugar al nacimiento de importantes concejos de aldea, la mayoría después de la concesión, a fines del siglo XIV, de la carta de villazgo.

En 1304, Blasco Muñoz, Álvar Muñoz Recio, Juan Muñoz y Sancho Velázquez, caballeros abulenses, en uso del poder que tenían del concejo de Ávila, acotaron un heredamiento de las propiedades abulenses y se lo concedieron al concejo de Riofrio, para que los habitantes de esta aldea dispusieran de tierras donde labrar y para evitar que se despoblara, convirtiéndose en yerno dicho lugar, con la condición de que no pudieran vender, empeñar, enajenar, dar ni cambiar el mismo. La concesión fue confirmada por Fernando IV en el año 1305.

Los mismos caballeros que habían realizado la anterior concesión al concejo de Riofrio, señalan en el año 1305 a Vadillo (de la Sierra), que es un concejo situado entre los términos de Manjabálogo y Villanueva del Campillo, un amplio espacio para que sus vecinos pudieran labrar y apacentar sus ganados, ya que era un lugar muy pobre y los que allí moraban no podían cultivar cereales ni criar sus ganados, por lo que se yermaba el lugar y sus habitantes se iban a vivir a Oropesa, a Cervera y a otros lugares, por lo que no quedaban pecheros. La concesión fue confirmada por Fernando IV ese mismo año mediante un diploma expedido en Guadalajara.

En 1307, Álvar Muñoz, Juan Muñoz y Sancho Velázquez entregaron un amplio heredamiento en nombre del concejo abulense y del rey al concejo de El Barraco para evitar su despoblamiento.

En 1434, Fernando García de Ocaña, alcalde de Segovia, Fernando Ramírez de Montoria y Juan González de las Navas, regidores de la ciudad de Segovia, a la vista de la escasez de término que padecía el lugar de Aldeavieja, aldea de dicha ciudad, y de las incursiones que en su término realizaban los caballeros, escuderos y vecinos de la tierra de Ávila, motivo por el que se despoblaba dicha aldea, asignan y delimitan a este concejo un nuevo término del que podrían gozar como propio, autorizándoles a castigar las entradas de personas y ganados sin permiso. Este concejo de aldea ya se había despoblado en tiempos anteriores, porque los dirigentes del concejo abulense consentían a los vecinos de su tierra que entraran en los términos de Aldeavieja con sus ganados, al mismo tiempo que impedían a los de Aldeavieja que metieran sus ganados en los prados, pastos y montes que eran propiedad de la Comunidad o Asocio de la Ciudad y Tierra de Ávila.

3. EL PROCESO DE SEÑORIALIZACIÓN EN EL TERRITORIO ABULENSE

Todo lo anteriormente expuesto va a producir lo que hemos definido como "intenso proceso de señorialización del alfoz abulense en los siglos XIII al XV". En este cadencioso discurrir hacia la señorialización de buena parte del espacio abulense medieval podemos distinguir cuatro formas diferentes de realizarse.

3.1. SEÑORIALIZACIÓN CONCEJIL EN PROPIO TÉRMINO

Conocemos con el nombre de señorialización concejil en propio término a la concesión a un particular por el concejo de Ávila, con la ratificación posterior de la Corona, de un lugar o aprovechamiento en señorío con fines repobladores, aunque estas concesiones no deban ser interpretadas exclusivamente como objetivos repobladores o colonizadores. No tenemos que olvidar que las

magistraturas del concejo abulense estaban controladas por esa oligarquía a cuyos miembros se van a conceder los señoríos. Son ellos los más interesados en que se les conceda. Y el que lo sea en zonas escasamente pobladas del sur del territorio les beneficiará más, ya que conseguirán importantes y extensos patrimonios, que les permitirá llevar sus ganados trashumantes a territorios propios, y conseguirán riqueza y prestigio social que, unido al poder político que ejercen en el concejo y al servicio que prestan a la Corona, les posibilitará ascender a la más alta clase privilegiada: a la nobleza. De esta forma caerá en el régimen señorial casi todo el Campo de Arañuelo, la zona de la Vega de la margen derecha del bajo Alberche abulense hasta la tierra de la villa de Talavera y la sierra de San Vicente, consolidándose posteriormente los señoríos de Navamorcuede, Cardiel, San Román, Velada, El Torrico, Puebla de Naciados y otros que serán otorgados a las más poderosas familias de la oligarquía abulense.

Desde tiempo atrás, el concejo abulense había propiciado el inicio y desarrollo de ocupaciones poblacionales de iniciativa privada para defender y conseguir la consolidación de la presencia abulense en el extenso territorio meridional del alfoz.

Ya a principios del siglo XIII las aldeas de Miriellos y Cotanillo, pertenecientes a un particular, que estarían situadas en las proximidades de la aldea de Cebolla, en la Jara, en las riberas del río Tajo, son vendidas al obispo de Plasencia.

A mediados del siglo XIII en torno al castillo de Oropesa, que se había construido para defender al Campo de Arañuelo, se creará una población a la que se dará el mismo nombre del castillo.

El Rey Sabio, en una política de revitalizar demográficamente a estas tierras meridionales abulenses, va a reorganizar el territorio con importantes concesiones y privilegios y agrupará en "nuevas pueblas" a la escasa población campesina dispersa. Estas concesiones beneficiarán a sus más directos colaboradores por la entrega de importantes heredamientos.

En 1257 otorgará al clérigo Pedro Ramóndez diez yugadas de heredad de cultivo de cereales y terrenos con solares para la construcción de casas en Hinojoso Menor, en el Campo de Arañuelo. Es decir, una heredad de 320 hectáreas.

En 1268 concederá a Pedro Lorenzo, obispo de Cuenca, 12 yugadas (384 ha) en Cabeza Retamosa, heredad situada también en Campo de Arañuelo, entre Guadierva y Marrupe, Río Lobos y El Berrocal de Talavera.

En 1271 entregará a García Ibáñez, vecino de El Viso, 6 yugadas de heredad (192 ha) en Campo de Arañuelo; y a Esteban Pérez, hijo de Pedro Escribano, escribano del rey, 6 yugadas de heredad entre los arroyos Alcornocoso y Galapagoso, probablemente en tierra de Oropesa, entregando también a este personaje la dehesa de Berrocalejo (Cáceres) con otras 6 yugadas de cultivo de cereales.

En 1279 a Fernando Pérez de Villegas le va a adjudicar un extenso territorio de cultivo de cereales de año y vez en el Campo de Arañuelo, formado por 20 yugadas, es decir, 640 hectáreas.

Las concesiones más importantes van a favorecer a Velasco Velázquez, juez del rey, del linaje de los Dávila. Las principales entregas se realizan en un corto periodo de tiempo (1275-1277): el heredamiento de Guadamora, la antigua Aldea del Obispo; un amplio territorio entre Segura y Guadamora, que le serviría para unir ambos dominios, con montes, fuentes, ríos, pastos, etc., comprendidos entre dichas localidades; el lugar llamado de La Figueruela con todos sus términos, entre Velada y El Berrocal; el sexmo llamado del Escribano, en Guadamora, entre el bajo Alberche, y los arroyos de La Salina y de Guadamora, en el término de San Román de los Montes; el heredamiento del Henar, muy extenso, entre el arroyo de la Mora (Cepeda de la Mora), Serrota, el puerto Chía, el

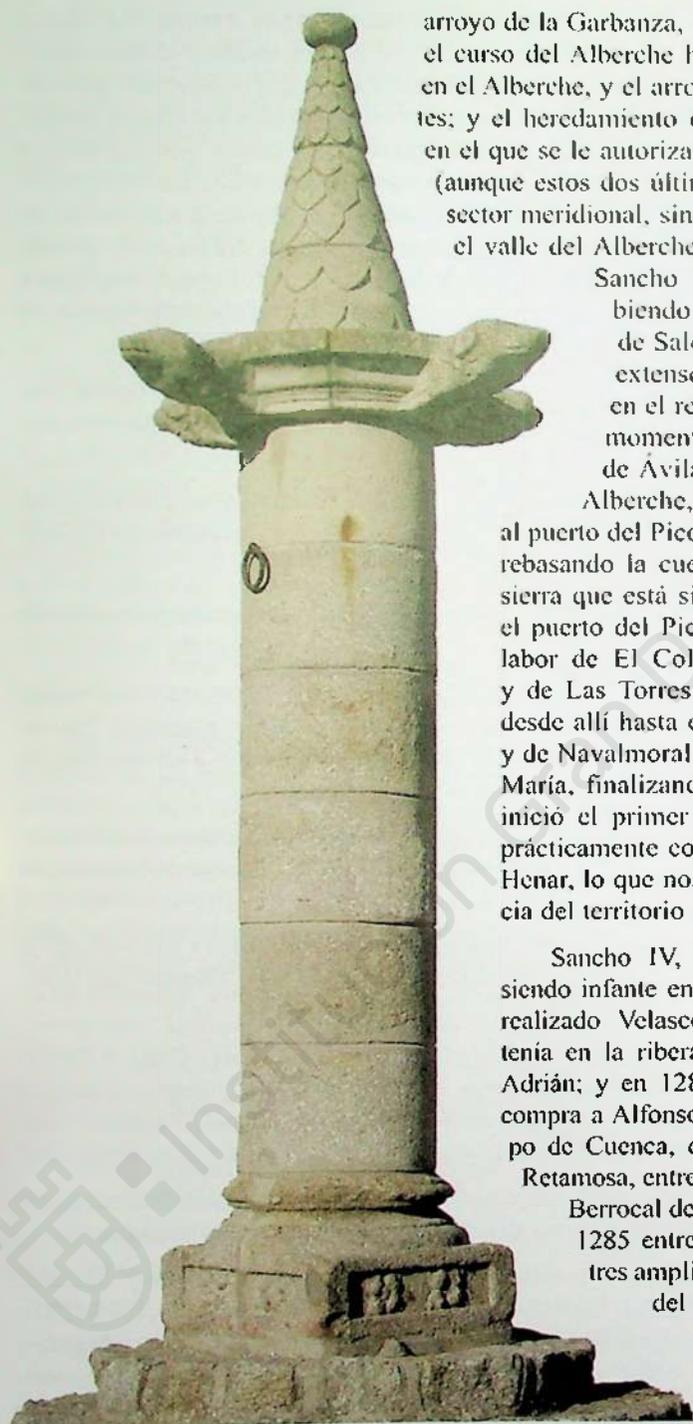


Foto 12.- Velada. En 1271, Alfonso X concede a su escribano Velasco Gómez el lugar de Las Atalayuelas de Guadiervas, al que cambió su nombre por el de Velada.

arroyo de la Garbanza, casi hasta el Tormes, para seguir por el curso del Alberche hasta donde el Astilleros desemboca en el Alberche, y el arroyo de la Mora arriba hasta sus fuentes; y el heredamiento de Navarrevisca, un amplio espacio en el que se le autoriza también a construir una alberguería (aunque estos dos últimos heredamientos no estaban en el sector meridional, sino al norte de la sierra de Gredos, en el valle del Alberche). En el reinado siguiente, en el de

Sancho IV, seguirá Velasco Velázquez recibiendo donaciones regias, como la heredad de Salobroso, cerca de Velada. Pero el más extenso de los donadíos será el que recibirá en el reinado de Fernando IV, siendo en ese momento arcediano de Ávila, en la sierra de Ávila: desde el arroyo Astilleros hasta el Alberche, donde este río atraviesa el camino al puerto del Pico; desde allí, a la cumbre de la sierra, rebasando la cuenca del Alberche hasta cerca de la sierra que está situada entre la garganta de Arenas y el puerto del Pico; a continuación por las tierras de labor de El Colmenar (Mombeltrán), de Lanzahíta y de Las Torres hasta el puerto de la Vaqueriza; y desde allí hasta el límite del término de Burgohondo y de Navalmoral, llegando hasta la garganta de Santa María, finalizando en el arroyo Astilleros, donde se inició el primer mojón. Este heredamiento se unía prácticamente con el concedido por Alfonso X en El Henar, lo que nos puede dar una idea de la importancia del territorio entregado a este personaje.

Sancho IV, continuador de la política paterna, siendo infante en 1283, aprobará el cambio que había realizado Velasco Velázquez del heredamiento que tenía en la ribera del Tormes por el señorío de San Adrián; y en 1284, ya rey de Castilla, le autoriza la compra a Alfonso Pérez, hijo de Pedro Lorenzo, obispo de Cuenca, del extenso heredamiento de Cabeza Retamosa, entre Guadierva, Marrupe, Río Lobos y El Berrocal de Talavera, como ya hemos dicho; y en 1285 entregará a su escribano Alfonso Vicente tres amplios heredamientos en las proximidades del río Tajo.

Indudablemente, estas concesiones no suponían que, necesariamente, se transmitieran los poderes jurisdiccionales en esos territorios. Son, en principio, heredamientos que otorgan los

monarcas en plena propiedad a vasallos como recompensas por buenos y leales servicios. La Corona pretendía conseguir un triple objetivo: asegurarse la fidelidad de sus más importantes vasallos, recompensar a los fieles y revitalizar zonas estratégicas que estaban abandonadas por la población o en peligro de despoblación. Por consiguiente, la cesión no suponía la creación de señoríos ni solariegos ni jurisdiccionales, ya que en los diplomas no figura ninguna disposición que supusiera la entrega o delegación al nuevo propietario de facultades propias de la jurisdicción o potestad real. Pero esto no quiere decir que con el tiempo no lleguen a convertirse en señoríos, bien por agregación con otros que tuviera el que había recibido la merced real (sobre todo en el caso de Velasco Velázquez), o porque consiguieran la concesión regia por servicios que se prestaran en el futuro; o por imposición ilegítima del titular que será consolidada con el transcurso de los años.

Pero no sólo se producen estas concesiones de heredamientos, sino que, a veces, se entregan aldeas del concejo en el sector meridional que alcanzarán posteriormente la categoría de villas bajo la jurisdicción señorial.

En 1271 Alfonso X concede por juro de heredad a su escribano Velasco Gómez el lugar de Las Atalayuelas de Guadierbas, situado en el Campo de Arañuelo, al que el rey cambió el nombre por Velada. Y al año siguiente Velasco Gómez otorga a Velada una carta puebla y fuero a sus pobladores. A Velasco Gómez le sucede su hermano Velasco Velázquez, al que el rey le confirma los heredamientos de Velada, Segura y Guadamora.

Los señoríos de este noble se verán extraordinariamente aumentados con las concesiones del año 1276: La Eglesuela de Guadierva, en el Campo de Arañuelo, a la que puso por nombre Florida; el lugar de Tórtoles que denominó como Estrada; y las Navas de Fortún Sancho que recibió el nombre de Campos Fríos, aunque este lugar estaba situado en el valle del Alberche.

En el año 1276 el concejo de Ávila concede a Blasco Jiménez la jurisdicción sobre el heredamiento de Navamoreuende y de Cardiel de los Montes con cuatro lugares más. El hecho de que un concejo entregara un señorío en su propio término ha despertado la atención de los historiadores, y ha sido interpretado como una actuación del concejo abulense como verdadero soberano, aunque Alfonso X confirmó inmediatamente la concesión.

En 1285 Sancho IV concede a Juan García de Toledo, su portero mayor, las tierras de Malpartida, a las que cambió el nombre por Mejorada; en 1288 le concede Marrupe, hoy Cervera de los Montes; y a un sucesor suyo, a Diego García de Toledo, Enrique II le concedió Segurilla.

San Román de los Montes perteneció a Blasco Muñoz, hijo de Esteban Domingo, que posteriormente lo vendió a Fernando Blázquez, II señor de Navamoreuende. Torrico fue señorío de Sancho Blázquez Dávila y de sus sucesores hasta que fue vendido en el siglo XV a Fernando Álvarez de Toledo, IV señor de Oropesa.

3.2. FORMACIÓN DE SEÑORÍOS POR USURPACIÓN DE TÉRMINOS O CONCEJOS A LA COMUNIDAD DE CIUDAD Y TIERRA DE ÁVILA

Generalmente se interpreta la concesión de señoríos como la adjudicación de un territorio ya individualizado como señorío o la concesión de un determinado número de vasallos-pecheros, a fijar y determinar en un espacio, o la segregación de un territorio de jurisdicción real que concede el rey al nuevo señor. Nosotros en esta forma de creación de señoríos incluimos como modelo una situación inversa. No es el rey ni el concejo abulense los que segregan el territorio para concedérselo a un señor. Se realiza cuando los principales miembros de la oligarquía urbana ocupan, de hecho, espacios

y núcleos de población pertenecientes al concejo ante la desidia, el desinterés, la complacencia y la complicidad de las autoridades concejiles abulenses, esperando que finalmente el concejo legalice la situación mediante el reconocimiento de la realidad señorial apropiada, o el rey conceda en pago de favores o servicios el diploma acreditativo o el correspondiente privilegio. Conocemos bien el sistema de apropiación y usurpación.

Unas veces, partiendo de posesiones que tenían en el territorio abulense, o bien de un señorío ya consolidado, se apoderaban de territorios cercanos, que incluían núcleos de población, e incluso de concejos de aldea; despoblaban a la fuerza los territorios y llevaban a ellos habitantes de sus dominios, habituados a tributación señorial, o sometían directamente a los vecinos pecheros del concejo que usurpaban al pago de impuestos y cargas señoriales de todo tipo. Este sistema fue empleado, por ejemplo, por Pedro de Barrientos en Zapardiel de la Cañada, tratando de despoblarlo y unirlo a su señorío de Serranos de la Torre; o por Luis de Valderrábano y Diego de los Yagos, que compraron el lugar de Martín Domínguez y lo despoblaron, haciéndolo dehesa y cobrando todo tipo de impuestos a los vecinos de Múñez y Balbarda.

Otras veces los caballeros y nobles de la ciudad obligaban a los concejos de las aldeas de la tierra de Ávila a encomendarse a ellos; a los cuales, y porque les protegieran y favorecieran, les consentían tomar y ocupar las rentas reales de alcabalas, tercias, pechos y derechos; estos caballeros se iban a vivir a dichos lugares y sojuzgaban a los pueblos, a sus vecinos y moradores; tenían en ellos sus mayordomos y otras personas que controlaban los concejos, resolviendo sus cuestiones y debates, prohibiéndoles ir a pleitos y querellas ante las justicias de la ciudad, al mismo tiempo que impedían realizar los repartos de los servicios y pedidos reales, o bien se apropiaban de ellos, ocupando los términos comunes de la tierra y del concejo, imponiendo contribuciones de todo tipo por autorizar a los vecinos a meter sus ganados en ellos. Los abusos debieron ser tan numerosos que fueron prohibidos



Foto 13.- Navalmoral de la Sierra. El territorio de este concejo, integrante de la tierra de Ávila, fue usurpado a lo largo del siglo XV por la familia de los Dávila.

expresamente en una provisión de los Reyes Católicos, fechada en la ciudad de Toledo en diciembre de 1479.

También era frecuente que compraran en los concejos de la tierra casas y heredades para poder arrendar las alcabalas y rentas reales y tener así bajo su dominio económico a los pecheros de la tierra, embargándoles a la menor oportunidad sus bienes, con lo que conseguían muchas veces despoblar a los pequeños concejos para formar con el territorio concejil cotos redondos; hasta tal punto se generalizó este sistema que los Reyes Católicos encargaron al corregidor de Ávila que les informase qué heredades habían comprado Pedro Dávila, Fernando Gómez de Ávila y Sancho Sánchez de Ávila en los concejos del territorio abulense con la intención de "poner la mano sobre sus vasallos".

Con estas apropiaciones se formaron muchos señoríos solariegos, ubicados en las zonas central y septentrional del alfoz, en los reinados de Enrique II, Juan I y Enrique III, aunque sólo conocemos los casos en que no prosperaron los intentos por los pleitos sostenidos a lo largo del siglo XV y fallados a favor del concejo abulense a finales del siglo por sentencias de restitución de términos dictados por jueces nombrados por los Reyes Católicos.

De todas formas, estos largos pleitos habidos en este siglo suponían la existencia, *de facto*, de señoríos de todo tipo, ya que, aunque se dieran sentencias a comienzos del siglo contrarias a la señorialización, los usurpadores, paralizando la ejecución con sucesivas apelaciones o negándose a cumplirlas, siguieron aprovechándose de los términos y concejos incautados y cobrando a sus habitantes los tributos, rentas y derechos señoriales durante todo el periodo. Los documentos que conservamos en el Archivo del Asocio de Ávila sólo se refieren a los pleitos ganados por la tierra de la ciudad y que se guardaban como garantía para evitar nuevos intentos de señorialización en los términos señalados y adjudicados a la tierra en las correspondientes sentencias.

Si analizamos qué personas son las que se apropian de términos y concejos del alfoz abulense, comprobaremos que pertenecen a esa oligarquía que venimos citando y que ocupan los cargos más importantes del concejo: alcaldías, regimientos y alguacilazgos. Por ejemplo, en el año 1436 las personas que tenían ocupados términos eran: Gil Gómez Rengifo, regidor de Ávila; Juan de Loarte; Fernando Blázquez, hijo de Juan Blázquez; Gil González Dávila, regidor de Ávila; el doctor Pedro González; Gonzalo Dávila, regidor de Ávila y señor de Villatoro y Navamorcuende; Sancho Sánchez de Ávila, regidor de Ávila y señor de San Román y Villanueva; Isabel González, viuda del regidor Fernando Gómez, señor de Villatoro y Navamorcuende; Diego González el Nieto; Pedro Dávila, regidor de Ávila; doña Sancha Osorio, viuda de Diego de Ávila; Fernando Velázquez; y Álvaro de Bracamonte, señor de Peñaranda y Fuente el Sol. En el año 1474 siguen ocupando los términos las mismas personas o sus descendientes o nuevos miembros de la oligarquía, como: Alfonso Guiera; Juan del Águila; Nuño González del Águila, arcediano de Ávila; Juan de Ávila, maestresala del rey; Pedro de Ávila, señor de Villafranca y de Las Navas; Diego Álvarez Pavón; y Pedro Sánchez, alguacil de Ávila.

Pero posiblemente el caso más significativo lo representa la familia de los Dávila, de la cuadrilla de Esteban Domingo, que durante prácticamente todo el siglo XV (desde el año 1415 al 1499) usurpan al concejo abulense dehesas y pinares en los términos de Burgohondo, El Barraco y Navalnoral de la Sierra, así como los términos completos de El Helipar y Quintanar, tratando de unirlos con el señorío consolidado en Las Navas del Marqués, comprobándose en las imposiciones de tipo señorial una evolución del dominio desde la ocupación de términos a la jurisdicción sobre los hombres: imposición de tributos a los poseedores de la tierra, a los dueños de ganados, al aprovechamiento de los montes, a los dueños de casas y molinos, así como pechos personales (velas, maherimientos y otros servicios).



Foto 14.- Cardeñosa. Los hijos de Gil González Dávila, caballero abulense, se apropiaron de esta aldea, ejerciendo sobre ella un dominio de tipo señorial.

Conocemos también otro caso muy significativo de estas apropiaciones: las de Juan de Ávila y Luis de Guzmán. Estos hijos de Gil González Dávila, se habían apropiado de Cardeñosa y de El Puente del Congosto, lugares en los que ejercían la jurisdicción alta, baja y mero mixto imperio, con sus fortalezas y vasallos y recaudaban las rentas correspondientes, que se estimaban en más de 50.000 maravedíes al año; por consiguiente ejercían en estos lugares un verdadero señorío de solariego. Los Reyes Católicos les ordenan que devuelvan la jurisdicción y rentas a la ciudad de Ávila, y en la correspondiente provisión real se especifica cómo se había producido tal situación: no sólo por los escándalos, movimientos y bullicios de los tiempos pasados, en una clara referencia al reinado de Enrique IV y a la guerra por la sucesión al trono, sino por el gran poder que tenía en la ciudad de Ávila su padre, lo que había ocasionado que El Puente del Congosto estuviera enajenado y exento de la jurisdicción de la ciudad de Ávila. Sin embargo, tres años después en otra provisión que envían los Reyes Católicos al comendador don Luis de Guzmán, preguntándole sobre el encarcelamiento de Juan Velázquez, en el tratamiento del documento le titulan como señor de El Puente del Congosto, por lo que parece que la apropiación que habían realizado de este lugar, ya convertido en villa, se había consolidado en un señorío.

3.3. OTORGAMIENTO DE GRANDES ZONAS DEL TERRITORIO CONCEJIL POR LA CORONA A MIEMBROS DESTACADOS DE LA NOBLEZA O DE LA FAMILIA REAL

Se trata de enclaves de especial riqueza agropecuaria o mercantil, entrando el señorío en el juego de premios de la Corona a sus partidarios o favoritos, sobre todo en la época comprendida desde finales del siglo XIII a mediados del siglo XV, como por ejemplo, Valdecorneja (Piedrahíta, El Barco de Ávila, El Mirón y La Horcajada), los señoríos del valle del Tiétar (Candeleda, Mombeltrán, Arenas

de San Pedro y La Adrada), Oropesa, Puebla de Naciados y Castillo de Bayuela. Las segregaciones señoriales más importantes se producirán por este sistema.

Las concesiones que los monarcas otorgan son de donación pura, simple y no revocable, por juro de heredad "para siempre jamás". Entregan los términos poblados y por poblar, con todas las rentas, pechos, derechos, almojarifazgos, portazgos, peajes, aduanas, servicios, fonsado, fonsadera, pedido, cabezas del pecho de las aljamas mora y judía, martiniegas, escribanías, yantares y otros tributos foreros y no foreros. También incluyen las donaciones a las casas, heredades, posesiones, hornos, molinos, pesqueras, montes, árboles, prados, dehesas, pastos, aguas corrientes y estantes, ferias, mercados y plazas. Y, por último, incluyen la jurisdicción: la justicia civil y criminal, mero y mixto imperio, así como el derecho a nombrar todos los cargos en el señorío: alcaldes, regidores, alguaciles y otros oficiales. Es decir, poder para gobernar y hacer cumplir las leyes. Por la "alta jurisdicción" civil y criminal podían oír, ver, librar, determinar y sentenciar, a través de sus oficiales de justicia, todas las causas, pleitos y negocios, tanto civiles como criminales, y ejercer también la "baja jurisdicción". Por el "mero imperio" podían imponer la pena de muerte, la mutilación de miembros, el destierro y reducir al condenado a la condición de siervo; y por el "mixto imperio" entendían o podían conocer en las causas civiles sin límite económico en la cuantía de los pleitos.

Las concesiones, como ya hemos dicho, solían ser por juro de heredad, es decir, para el beneficiario y para los que descendieran de su linaje, autorizándoles a dar, vender, empeñar, enajenar, trocar y cambiar y hacer del señorío lo que quisieran y por bien tuvieran.



Foto 15.— Alto valle del Corneja. El río Corneja y su amplio valle darán nombre al señorío abulense de mayor extensión: Valdecorneja.

Sólo se solía incluir una cláusula restrictiva para que no pudieran traspasar bajo ningún concepto el señorío a hombre de orden o de religión o de fuera del Reino. También era obligado que se reservara la Corona las minas de metales, sobre todo de oro y de plata, y el cobro y recaudación de las alcabalas,

tercias y moneda forera. Y se especificaba la obligación de los señores de acoger en el señorío al rey y a acudir a sus llamamientos y emplazamientos. Por último, figuraba expresamente que, si menguara o fallara la justicia en el señorío, el rey la mandaría cumplir y ejecutar sus preceptos.

Estos privilegios parecían referirse a señoríos plenos, señoríos dominicales y jurisdiccionales; aunque la evolución y el ejercicio posterior de los mismos nos hacen calificarles como señoríos jurisdiccionales solamente.

3.4. CONCESIONES DE SEÑORÍOS, REALIZADAS POR EL CONCEJO DE ÁVILA Y POR LA CORONA, A FAVOR DE MONASTERIOS, CABILDO Y OBISPADO DE ÁVILA

Ya en la *Consignación de rentas ordenada por el cardenal Gil Torres a la Iglesia y obispado de Ávila*, en el año 1250, se especifica y diferencia entre las propiedades del obispado y del cabildo con la expresión *cum pertinenciis suis*, y las de los señoríos con la referencia *dominio vasallorum*. Aunque en la creación y consolidación de estos señoríos hemos de distinguir entre aquéllos que se forman por concesión real o concejil, bien de territorios en los que ya tenían las instituciones eclesiásticas algún tipo de dominio o de propiedades agrarias, o bien la concesión de territorios que estaban bajo la autoridad directa del concedente, sin que las instituciones eclesiásticas tuvieran con anterioridad ninguna propiedad o posesión. Este sistema se utiliza preferentemente desde el inicio de la repoblación del territorio abulense hasta mediados del siglo XIII. A partir de esta fecha y hasta el final de la Edad Media se forman mediante reconocimiento de derechos dudosos, ampliaciones del derecho jurisdiccional de las instituciones a terrenos colindantes o incluidas en los dominios eclesiásticos, bien por compra o de otras formas, realizadas con el beneplácito de los poderes que debían impedirlo por tener como obligación y principal misión la defensa del término concejil (concejo de Ávila: magistraturas, justicias, alcaldes, regidores, etc.), o del poder real que, muchas veces, no hacía cumplir las numerosas disposiciones, emanadas de su propio poder o concedidas a petición de las Cortes, para impedir el paso de territorios de realengo a señorío eclesiástico, e incluso con olvido de las disposiciones y ordenanzas que prohibían la venta de propiedades de los pecheros a monasterios, iglesias y otras instituciones eclesiásticas.

En 1224 Honorio III concede al obispo de Ávila Aldeanueva del Obispo y Bonilla. En la *Consignación de rentas del cardenal Gil Torres*, de 1250, tiene el prelado abulense cuatro lugares con jurisdicción: Bonilla, Villanueva del Guijo, Aldea del Obispo y Miriellos, mientras que el cabildo catedralicio sólo tiene uno: el lugar de Alcabón. En 1236 el concejo de Ávila concederá al obispo la aldea de Guadamora, la llamada "Aldea del Bispo", con jurisdicción plena, en término de Cardiel de los Montes. En 1272 figuran como señoríos del obispo las villas de Bonilla, Malpartida de Corneja, Mesegar de Corneja y San Bartolomé de Corneja. En 1304 conocemos que los habitantes del concejo de Vadillo de la Sierra son vasallos del obispo abulense, por lo que esta villa era un señorío del obispado. Otros señoríos episcopales eran los de San Adrián y el de Villanueva del Campillo; del primero, como señorío episcopal apenas nos quedan noticias; y del segundo no tenemos constancia de su pertenencia al obispado hasta el siglo XV en que figura como una de las villas del señorío del obispado de Ávila en el pleito que mantienen con las del señorío de Valdecorneja en el año 1412. Por último habría que citar a los señoríos del obispo don Sancho Blázquez Dávila, hijo del primer señor de Navamoreuende y Cardiel: señoríos de Villatoro y su tierra; señorío de El Bohodón; señorío de Villanueva de Gómez; y señorío de Torrico.

Como señoríos monasteriales, figuran los siguientes: el coto de Valdeiglesias, concedido por Alfonso VII al monasterio benedictino de San Martín de Valdeiglesias en 1148 con la jurisdicción civil y criminal; el señorío de Higuera de las Dueñas que se inicia en 1223 cuando el concejo de



Mapa 3



Foto 16.- Bonilla de la Sierra. Esta villa y su territorio serán el núcleo del señorío del obispado de Ávila, formado también por las villas de Vadillo de la Sierra, Villanueva del Campillo, San Bartolomé de Corneja y El Guijo de Ávila.

Ávila entrega al convento de San Clemente de Adaja los lugares de Serores, San Cristóbal, La Hija de Dios, San Miguel y La Higuera; en 1232, el señorío de Gómez Román que era de varones, y que es entregado a la orden cisterciense en 1245 como monasterio de dueñas; el monasterio de clérigos regulares de Burgohondo; y en 1272 se concede al monasterio abulense de Santi Espíritus la granja de Serranillos en la ribera del Alberche.

En total, la sangría señorial en la Edad Media había supuesto una pérdida al territorio del concejo abulense superior a los 5.000 kilómetros cuadrados, quedando reducido el mismo a una extensión sensiblemente inferior a la actual de la provincia de Ávila, que viene a coincidir, aproximadamente, con el territorio de los municipios que forman el actual Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila.

4. BIBLIOGRAFÍA

ALFONSO XI, *Libro de la Montería*, edición de Jesús E. Casariego, Madrid, Ediciones Velázquez, 1976.

Anales Toledanos I y II, edición de Julio Porres Martín-Cleto, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1993.

ARIZ, Luis, *Historia de las grandezas de la ciudad de Ávila*, Alcalá de Henares, Luys Martínez Grande, 1607 (ed. facs. Avila, Obra Cultural de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, 1978).

- BALLESTEROS, Enrique, *Estudio histórico de Ávila y su territorio*, Ávila, Tipografía de Manuel Sarachaga, 1896.
- BARRANCO MORENO, Dámaso, *Una aproximación histórica a dos Comunidades de Villa y Tierra: la episcopal Bonilla y la señorial Villatoro*, Ávila, Marcam, 1997.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, *La Catedral de Ávila en la Edad Media: estructura socio-jurídica y económica (hipótesis y problemas)*, Ávila, Obra Social y Cultural de la Caja Central de Ahorros y Préstamos de Ávila, 1973.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, *Documentación medieval de la Catedral de Ávila*, Salamanca, Universidad de Salamanca-Biblioteca de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1981.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, *Estructuras agrarias y de poder en Castilla: el ejemplo de Ávila*, Salamanca, Universidad de Salamanca-Institución "Gran Duque de Alba", 1983-1984, 2 vols.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, "Documentación medieval del Monasterio de San Clemente de Adaja", *Cuadernos Abulenses*, I (1984), pp. 91-135.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, "Una tierra de nadie: los territorios abulenses en la Alta Edad Media", *Historia de Ávila. II. Edad Media (ss. VIII-XIII)* (coord. Ángel Barrios García), Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2000, pp. 193-225.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, "Conquista y repoblación: el proceso de reconstrucción del poblamiento y el aumento demográfico", *Historia de Ávila. II. Edad Media (ss. VIII-XIII)* (coord. Ángel Barrios García), Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2000, pp. 227-270.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, "Repoblación y colonización: la dinámica de creación de paisajes y el crecimiento económico", *Historia de Ávila. II. Edad Media (ss. VIII-XIII)* (coord. Ángel Barrios García), Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2000, pp. 271-335.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, "Colonización y feudalización: el desarrollo de la organización concejil y diocesana y la consolidación de las desigualdades sociales", *Historia de Ávila. II. Edad Media (ss. VIII-XIII)* (coord. Ángel Barrios García), Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2000, pp. 337-410.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel; LUIS CORRAL, Fernando y RIAÑO PÉREZ, Eugenio, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel y MARTÍN EXPÓSITO, Alberto, *Documentación medieval de los Archivos Municipales de Béjar y Candelario*, Salamanca, Ediciones de la Diputación de Salamanca, 1986.
- Chronica Hispana saeculi XII*, edición de Emma Falque, Juan Gil y Antonio Maya Sánchez, Turnholt, Brepols, 1990.
- CORCHÓN GARCÍA, Justo, *El Campo de Arañuelo. Estudio geográfico de una comarca extremeña*, Madrid, Dirección General de Enseñanza Media, 1963.
- Crónica de la población de Ávila*, edición de Amparo Hernández Segura, Valencia, Anubar, 1966.
- Crónica de los reyes de Castilla*, edición de Luis Charlo Brea, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1980.

- Crónica de veinte Reyes* (coord. César Hernández Alonso), Burgos, Ayuntamiento de Burgos, 1991.
- GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes, *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, Madrid, [s.n.], 1922-1928, 3 vols.
- GARCÍA DE VALDEAVELLANO, Luis, *Curso de historia de las instituciones Españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, Madrid, Alianza Editorial, 1982, 6ª ed.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Ceferino, *Béjar en su historia*, Salamanca, Librería Cervantes, 1989-1993, 3 vols.
- GÓMEZ BLÁZQUEZ, Jesús, "El Becedillas: un río para la discordia (seis siglos de Historia)", *Cuadernos Abulenses*, 30 (2001), pp. 197-221.
- GÓMEZ-MENOR, José, *La antigua tierra de Talavera. Bosquejo histórico y aportación documental*, Toledo, [Talavera de la Reina, Ayuntamiento], 1965.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio, *Regesta de Fernando II*, Madrid, Instituto Jerónimo Zurita, 1943.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio, *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, Escuela de Estudios Medievales, 1960, 3 vols.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio, "La Extremadura castellana al mediar el siglo XIII", *Hispania*, 127 (1974), pp. 265-424.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio, "Fijación de la frontera castellano-leonesa en el siglo XII", *En la España Medieval*, II (1982), pp. 411-423.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio, *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1980-1986, 3 vols.
- GONZÁLEZ MUÑOZ, José M.ª, "El marquesado de La Adrada", *Cuadernos Abulenses*, 21 (1994), pp. 177-192.
- GRASSOTTI, Hilda, "Un abulense en Beaucaire", *Cuadernos de Historia de España*, 43-44 (1967), pp. 133-153.
- HERNÁNDEZ GIMÉNEZ, Félix, "Los caminos de Córdoba hacia Noroeste en época musulmana", *Al-Andalus*, 32 (1967), pp. 37-58.
- Ibn Idari. Al-Bayan Al-Mugrib. Nuevos fragmentos almorávides y almohades*, traducción y anotación de Ambrosio Huici Miranda, Valencia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1963.
- Abd al-Malik b. Muhammad. De la historia de los almohades*, traducción de M. Antuña, El Escorial, 1935.
- Abd al-Malik b. Muhammad. Al Mann Bil-Imama*, estudio, traducción y notas de Ambrosio Huici Miranda, Valencia, Anubar, 1969.
- IZQUIERDO BENITO, Ricardo, *La ciudad hispanomusulmana de Vascos. Navalmoralejo (Toledo)*, Toledo, Diputación Provincial de Toledo, 2000.
- JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando, *Diccionario de los pueblos de la provincia de Toledo hasta finalizar el siglo XVIII: población, sociedad, economía e historia. Vol. I*, Toledo, Editorial Católica Toledana, 1962.
- JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando, *El Campo de Arañuelo toledano*, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 2000.

- LÓPEZ PITA, Paulina, *Documentación medieval de la Casa de Velada (Instituto Valencia de don Juan). Vol. I (1193-1393)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2002.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahita en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1987.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, "El proceso de señorialización en el siglo xv en Ávila. La consolidación de la nueva nobleza", *Cuadernos Abulenses*, 7 (1987), pp. 53-66.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Documentación medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de La Adrada*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1993.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Aportación al estudio del Estado de La Adrada en la Edad Media*, La Adrada, Ayuntamiento de La Adrada; Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1994.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Aportación al estudio del Estado de la villa de Candeleda en la Edad Media*, Candeleda, Ayuntamiento de Candeleda; Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1994.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Aportación al estudio del Estado de la villa de Higuera de las Dueñas en la Edad Media*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1996.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Poder y privilegio en los concejos abulenses del siglo xv: la documentación medieval abulense de la Sección Mercedes y Privilegios del Archivo General de Simancas*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2001.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del, *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1990, 2 vols.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del, *Documentación medieval de la Casa de Velada (Instituto Valencia de don Juan). Vol. II (1401-1500)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2002.
- MAJADA NEILA, Jesús, *Fuero de Plasencia*, Salamanca, Librería Cervantes, 1986.
- MALALANA UREÑA, Antonio, *Escalona medieval (1083-1400)*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1987.
- MANSILLA REOYO, Demetrio, *La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227)*, Roma, Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1965.
- MANZANO MORENO, Eduardo, *La frontera de al-Andalus en época de los Omeyas*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991.
- MARTÍN GARCÍA, Gonzalo, *Mombeltrán en su historia (siglo XIII-siglo XIX)*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1997.
- MARTÍN MARTÍN, José Luis, "Algunos problemas de crítica histórica en la restauración del obispado de Coria", *Norba*, III (1982), pp. 181-190.
- MARTÍN MARTÍN, José Luis, *Documentación medieval de la iglesia catedral de Coria*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1989.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, *Orígenes de la Orden Militar de Santiago (1170-1195)*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1974.

- MARTÍN ROMERO, Rufino, *Reseña histórica de la villa de Pedro Bernardo y estado actual de la población*, Madrid, Hijos de M. G. Hernández, 1899 (ed. facs. [Pedro Bernardo], Ayuntamiento de Pedro Bernardo, 1999).
- MARTÍNEZ DIEZ, Gonzalo, *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura castellana. Estudio histórico-geográfico*, Madrid, Editora Nacional, 1983.
- MARTÍNEZ DIEZ, Gonzalo, "Las comunidades de Salvatierra, Miranda y Montemayor, sus aldeas y despoblados", *Salamanca y su proyección en el Mundo. Estudios históricos en honor de D. Florencio Marcos* (coord. José Antonio Bonilla Hernández), Salamanca, [s.n.], 1992, pp. 499-507.
- MARTÍNEZ LLORENTE, Félix J., *Régimen jurídico de la Extremadura castellana medieval. Las Comunidades de Villa y Tierra (s. X-XV)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1990.
- MARTÍNEZ LLORENTE, Félix J., "Régimen jurídico abulense medieval: del Fuero a las Ordenanzas (siglos XI-XV)", *Historia de Ávila. II. Edad Media (siglos VIII-XIII)* (coord. Angel Barrios García), Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2000, pp. 411-478.
- MARTÍNEZ MORO, Jesús, *La tierra de la Comunidad de Segovia. Un proyecto señorial urbano (1088-1500)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones; Salamanca, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1985.
- MIRANDA CALVO, José, *La reconquista de Toledo por Alfonso VI*, Toledo, Instituto de Estudios Visigótico-Mozárabes, 1980.
- MIRANDA CALVO, José, "Reflexiones militares sobre la conquista de Toledo", *Estudios sobre Alfonso VI y la reconquista de Toledo. Actas del II Congreso Internacional de Estudios Mozárabes (Toledo, 1985)*, Toledo, Instituto de Estudios Visigótico-Mozárabes, 1987.
- MOLINERO FERNÁNDEZ, Jesús, *Estudio histórico del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, Ávila, Antonio M. Ibáñez, 1919.
- MONSALVO ANTÓN, José M.^a, "Paisaje agrario, régimen de aprovechamientos y cambio de propiedad en una aldea de la tierra de Arévalo durante el siglo XV. La creación del término redondo de Zapardiel de Serrezuela", *Cuadernos Abulenses*, 17 (1992), pp. 11-110.
- MONSALVO ANTÓN, José M.^a, "Usurpaciones de comunales: conflicto social y disputa legal en Ávila y su tierra durante la Baja Edad Media", *Historia Agraria. Revista de Agricultura e Historia rural*, 24 (2001), pp. 89-121.
- MORENO NÚÑEZ, José Ignacio, "Semblanza y patrimonio de don Sancho Blázquez, obispo de Ávila (1312-1355)", *Hispania Sacra*, XXXVII, 75 (1985), pp. 155-188.
- MORENO NÚÑEZ, José Ignacio, *Ávila y su tierra en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 1992.
- MORENO NÚÑEZ, José Ignacio, "La creación de nuevas pueblas por Alfonso X: la repoblación tardía del Campo de Arañuelo", *En la España Medieval*, 15 (1992), pp. 97-119.
- MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, Salvador de, "Los señoríos. En torno a una problemática para el estudio del régimen señorial", *Hispania*, XCIV-XCV (1964), pp. 185-236 y 399-430.
- MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, Salvador de, *Los antiguos señoríos de Toledo. Evolución de las estructuras jurisdiccionales en la comarca toledana desde la Baja Edad Media hasta fines del Antiguo Régimen*, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1973.

- MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, Salvador de, "Los señoríos. Cuestiones metodológicas que plantea su estudio", *Anuario de Historia del Derecho Español*, XLIII (1973), pp. 271-309.
- MUÑOZ JIMÉNEZ, Julio, "Toledo", *Los paisajes naturales de Segovia, Ávila, Toledo y Cáceres. Estudio geográfico* (dir. Eduardo Martínez de Pisón), Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1977, pp. 107-173.
- MUÑOZ Y ROMERO, Tomás, *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, corona de Aragón y Navarra*, Madrid, Imprenta de don José María Alonso, 1847.
- PAREDES GUILLÉN, Vicente, "Los Zúñigas, señores de Plasencia: don Pedro de Zúñiga", *Revista de Extremadura*, 6 (1904), pp. 344-359; 387-399; 433-446 y 609-615; 7 (1905), pp. 4-10.
- PAREDES GUILLÉN, Vicente, "Los Zúñigas, señores de Plasencia", *Revista de Extremadura*, 9 (1907), pp. 365-374; 414-425; 448-456; 493-501 y 536-566; 10 (1908), pp. 79-88 y 407-414; 11 (1909), pp. 13-28 y 145-192.
- REDONDO GONZÁLEZ, Ángela y RÍO LAFUENTE, Isabel del, "Cáceres", *Los paisajes naturales de Segovia, Ávila, Toledo y Cáceres. Estudio Geográfico* (dir. Eduardo Martínez de Pisón), Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1977, pp. 177-246.
- RIVERA CÓRDOBA, Jesús, *Algunas notas y comentarios para una historia de Candeleda*, Candeleda, Ávila, A.B.S.C. "Alegria Candeledana", 1982.
- SANCHEZ-ALBORNOZ, Claudio, "Carta de Hermandad entre Plasencia y Escalona", *Anuario de Historia del Derecho Español*, III (1926), pp. 503-508.
- SANCHEZ-ALBORNOZ, Claudio, "Señoríos y ciudades. Dos diplomas para el estudio de sus relaciones recíprocas", *Anuario de Historia del Derecho Español*, VI (1929), pp. 454-462.
- SANCHEZ-ALBORNOZ, Claudio, *La España Musulmana según los autores islamitas y cristianos medievales*, Madrid, Espasa-Calpe, 1982, 6ª ed., 2 vols.
- SER QUIJANO, Gregorio del, *Documentación medieval del Archivo Municipal de San Bartolomé de Pinare (Ávila)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1987.
- SER QUIJANO, Gregorio del, *Aportación al estudio de Riofrío en la Edad Media*, Riofrío, Ayuntamiento de Riofrío; Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1998.
- SER QUIJANO, Gregorio del, *Documentación medieval en Archivos Municipales abulenses (Aldeavieja, Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrío, Santa Cruz de Pinare y El Tiemblo)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1998.
- SUÁREZ ÁLVAREZ, M.ª Jesús, *La villa de Talavera y su tierra en la Edad Media (1369-1504)*, Oviedo, Universidad de Oviedo, Departamento de Historia Medieval, 1982.
- TEJERO ROBLEDO, Eduardo, *Mombeltrán. Historia de una villa señorial*, Madrid, S. M., 1973.
- TEJERO ROBLEDO, Eduardo, *Arenas de San Pedro. Andalucía de Ávila*, Burgos, S. M., 1975.
- TEJERO ROBLEDO, Eduardo, *Toponimia de Ávila*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1983.
- VELO Y NIETO, Gervasio, *Coria. Reconquista de la alta Extremadura*, Cáceres, Departamento Provincial de Seminarios de FET y de las JONS, 1956.
- VERGARA Y MARTÍN, Gabriel M.ª, *Estudio histórico de Ávila y su territorio desde su repoblación hasta la muerte de Santa Teresa de Jesús*, Madrid, Hijos de M. G. Hernández, 1896.

 Institución Gran Duque de Alba

Capítulo IV

SEÑORÍOS ECLESIASTICOS

CARMELO LUIS LÓPEZ

Universidad Nacional de Educación a Distancia



Institución Gran Duque de Alba

 Institución Gran Duque de Alba

I. LOS SEÑORÍOS DE LA MITRA Y DE LA MESA CAPITULAR

COMO ya dijimos en el capítulo tercero, las concesiones de señoríos, realizadas por la Corona o por el concejo abulense, a favor de monasterios, cabildo u obispado de Ávila, fueron numerosas. Especialmente importantes fueron las concesiones hechas a la diócesis y a su prelado, llegándose a constituir un patrimonio territorial sobre el cual el prelado abulense ejercerá una amplia jurisdicción y dirección político-administrativa. Ello no supone novedad alguna, si lo comparamos con otras diócesis homólogas, situadas en la Castilla del norte del río Duero, en las que los obispos y sus respectivos cabildos gozaban ya, en numerosos casos, de amplios señoríos jurisdiccionales incluso sobre las ciudades en las que se asentaban, pero sí lo es en el ámbito abulense donde la instauración y organización de su diócesis había sido, relativamente, tardía.

Aunque no se hayan conservado testimonios documentales, es muy probable que las primeras concesiones señoriales realizadas en el término de Ávila tuvieran como beneficiario a su prelado con el ánimo de dotar económicamente de recursos de cierta entidad a la incipiente diócesis. Así sabemos que en octubre de 1224 el pontífice Honorio III confirmaba al obispo Domingo la posesión de sendas sernas en Arévalo y Olmedo, así como de las villas de Aldeanueva del Obispo y Bonilla *cum pertinenciis suis*, y que, aunque en la confirmación no se especifica si aconteció instauración de señorío, hechos posteriores nos reafirman en la consideración de que es entonces cuando se produce una auténtica constitución. Respecto a Aldeanueva del Obispo, parece ser que debe referirse a la población que en años posteriores formará parte del patrimonio episcopal abulense, aunque, como quiera que el lugar no vuelve a ser designado con el nombre de "Aldeanueva", pudiera ser que se tratase de la aldea de Villanueva, en la comarca de La Moraña, despoblado cercano a San Juan de la Encinilla, a la derecha de un arroyo de igual nombre, y que figura en la *Consignación de rentas del cardenal Gil Torres*.

En dicha *Consignación de rentas* a la iglesia de Ávila, ordenada el año 1250 por el cardenal Gil Torres con el ánimo de determinar los respectivos patrimonios de obispo y cabildo, se distinguen, con toda precisión, los lugares en los que sólo se dispone de propiedades de aquellos otros donde además se ejercía la jurisdicción. Los primeros se relacionan con la frase *cum pertinenciis suis* y eran: la casa de Ávila, Blasco Acedo, la serna de Ávila, Valseca, El Bohodón, La Colilla, San Leonardo, San Miguel de las Viñas, Malpartida (de Corneja), Santa María de Mesegar (Mesegar de Corneja), la serna de Arévalo, la casa de Madrigal (de las Altas Torres), Bercial (de Zapardiel), la casa de Velacrespo, Iglesias Albas, la casa de Olmedo, la serna de Olmedo, los molinos de Calabazas, la casa de San

Vicente, Serranos, Lomo de la Zarza y la Profa; también se relacionan como pertenecientes al obispo, el catedrático de los clérigos y el portazgo abulense. Los segundos, con la fórmula *dominio vasallorum*, eran: Bonilla (de la Sierra), Villanueva, Villalba del Guijo, Aldea del Obispo y Miriellos.

De los cuatro lugares que pertenecían al señorío jurisdiccional-dominical del obispo abulense, uno de ellos no se hallaba enclavado en el territorio concejil de Ávila; ni tan siquiera de la diócesis. Se trata del lugar llamado *Miriellos*, sito en la tierra de Talavera, en la actualidad un despoblado denominado *Merillos*, en plena Jara talaverana, próximo a la ribera izquierda del río Tajo, casi en la desembocadura en éste del Gévalo y el Uso. Sabemos que en 1219 era propiedad de Dionisio Martín, quien lo venderá junto otra aldea suya, llamada Cotanillo, también en término de Talavera, a don Domingo, obispo de Plasencia, el 13 de junio de dicho año, aunque desconocemos el momento en el que se incorpora al patrimonio episcopal abulense; en todo caso fue antes de 1250, fecha de la transmisión que fue acompañada del título de propiedad por el que se nos ha conservado la noticia.

Los otros dos señoríos episcopales eran las poblaciones de Aldea del Obispo y Bonilla. En 1224 el papa Honorio III había confirmado al prelado la posesión de ambas junto con ciertas sernas, como queda dicho, pero es más que dudoso que dicho otorgamiento acarrearra la cesión de insignias jurisdiccionales, en particular en el caso de Aldea del Obispo. Nos confirma aún más, si cabe, esta suposición el hecho de que con fecha 12 de abril de 1233 el cabildo complete la titularidad de la iglesia abulense sobre el lugar mediante la compra, de manos de un particular de nombre Aznar, de la cuarta parte de la aldea que había sido propiedad de Moreno Domingo.

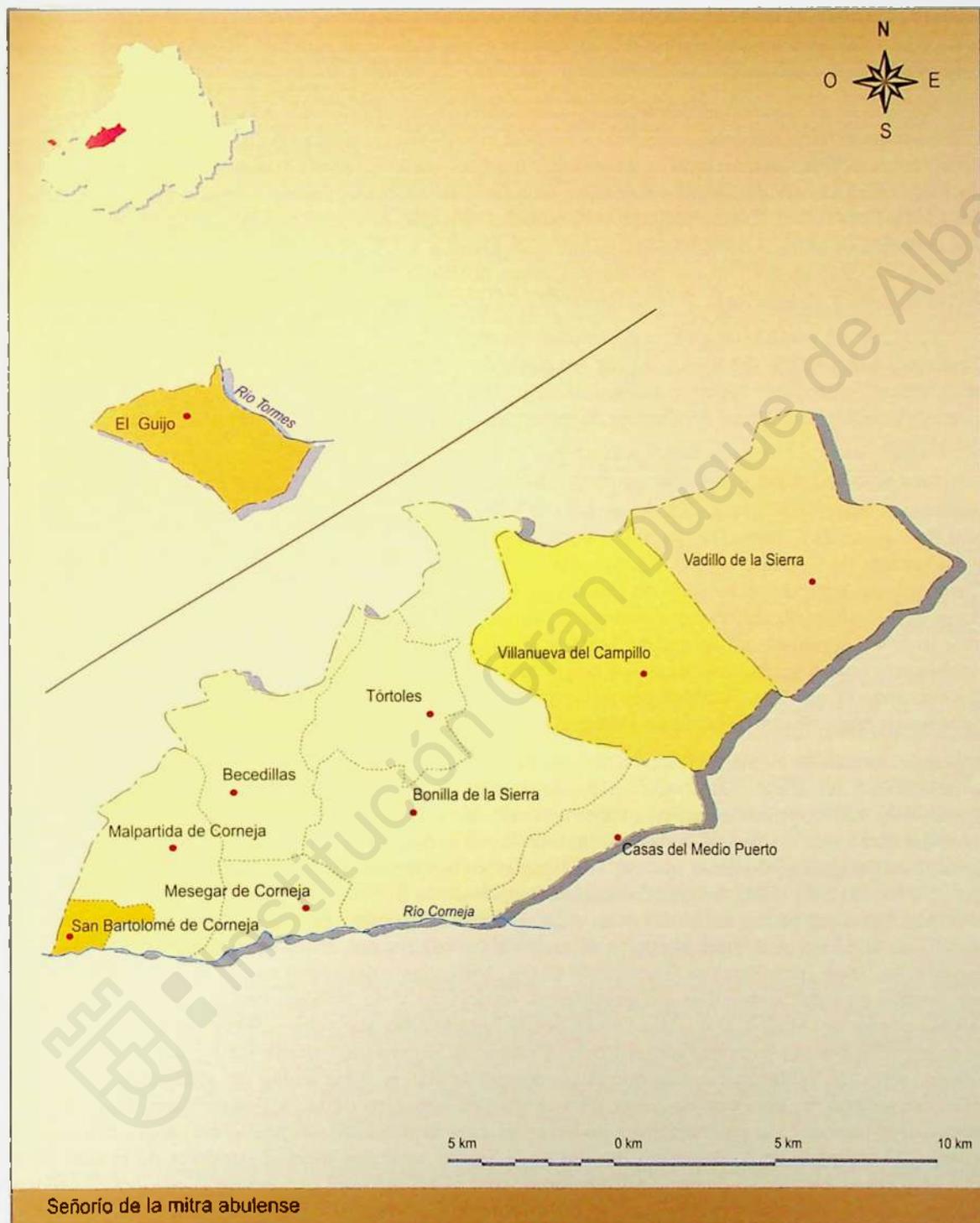
La obtención de esta jurisdicción se concreta en la donación que con fecha 4 de abril de 1236 efectúa el concejo de Ávila en favor de su obispo, Domingo, de diversos privilegios y exenciones en su aldea de Guadamora, *que dicitur Aldea del Bispo*, entre los que se encontraba el poder tener alcaldes propios que juzgarían los pleitos de sus pobladores: *suos alcaldes qui iudicent inter eos de suis querelis*, reservándose los jueces abulenses aquellas causas en las que una de las partes fuera foránea al lugar.

Ya hemos analizado en el capítulo anterior la naturaleza jurídica de estas donaciones concejiles en propio término y de las que esta concesión constituye una de sus primeras manifestaciones. En virtud de ella se cede a un tercero sobre el propio término municipal facultades jurisdiccionales que el concejo había recibido del monarca sobre la totalidad del alfoz.

La aldea de Guadamora, que pasó a denominarse por algún tiempo Aldea del Obispo, se hallaba ubicada en el término de Cardiel de los Montes, en la orilla derecha del arroyo Guadamora, cinco km antes de que este curso fluvial vierta sus aguas en el Alberche, en el pago que ha conservado su nombre -Aldeanueva- hasta nuestros días. No es probable que la repoblación episcopal, pese a las buenas intenciones concejiles, llegase a prosperar, puesto que después del *Censo* de 1250 no la volvemos a encontrar en manos eclesiásticas y sí en las de Velasco Velázquez, oficial regio, con su antiguo nombre de Guadamora, a la hora de que éste formara un heredamiento en el lugar el 28 de mayo de 1275.

En el año 1327, Guadamora era propiedad de Fernán Blázquez, segundo señor de Navamorcuende, que dice haberla adquirido por compra junto con otros lugares de un tal Blasco Muñoz, hijo de Esteban Domingo, el Viejo; en tal fecha se constituye con San Román de los Montes, Guadamora y las Chozas de Blasco Mingo un mayorazgo al que quedará vinculado el señorío de San Román de los Montes.

La otra aldea propiedad del obispo era Bonilla de la Sierra, que ya le pertenecía en 1224. En el documento de *Consignación de rentas del obispado* de 1250 el prelado aparece como titular de la



Mapa 1

propiedad y también de la jurisdicción, razón por la cual es más que probable que, dada la importancia del lugar, el otorgamiento de ésta hubiese acontecido a la par que el Pontífice confirmaba su posesión al pastor abulense.

Aunque en el mencionado diploma sólo se consigne el señorío sobre Bonilla de la Sierra, con este nombre se haría referencia más bien a un concejo de villa y aldeas del que Bonilla de la Sierra sería cabeza político-administrativa, estándole jurisdiccionalmente subordinadas las antiguas aldeas abulenses de Cabezas de Bonilla, Pajarejos, Tórtolos, Becedillas, Casillas de Chicapierna y Casas del Medio Puerto (hoy Casas del Puerto). El actual municipio de Casas del Puerto estaba dividido en dos concejos de aldea: Casas del Medio Puerto de Bonilla y Casas del Medio Puerto de Villafranca de la Sierra, división del término que pasaba por el mismo poblado, siendo la parte de Bonilla de la Sierra la situada al oeste, y la de Villafranca de la Sierra la del este.

En 1250 el prelado abulense era titular del dominio sin jurisdicción sobre Malpartida de Corneja y Santa María del Mesegar (hoy Mesegar de Corneja), y percibía también todas las rentas eclesiásticas, entre otros lugares, de Bonilla de la Sierra, de Mesegar de Corneja, de Malpartida de Corneja y de San Bartolomé de Corneja, lugares todos integrados pronto en el señorío jurisdiccional del obispo.

En efecto, antes del 6 de enero de 1272, año en el que Alfonso X defiende el señorío del obispo sobre estos lugares, la jurisdicción del prelado se había extendido también a Santa María de Mesegar, San Bartolomé de Corneja (sin su actual anejo de Palacios de Corneja, que era aldea de Piedrahíta) y Malpartida de Corneja; en esta última villa se incluían dos lugares hoy despoblados, Casasola y Casas (probablemente despoblado de Casaritos), ya que el Rey Sabio ordena a los alcaldes y cogedores de Ávila que no pidieran ni demandaran la martiniega y otros pechos a estos concejos, porque abonaban los impuestos al obispo de Ávila y sólo debían pechar en el servicio del rey, cuando se estableciera repartirlo. El deslinde de los términos fue ordenado por Sancho IV en 1293 y confirmado por Fernando IV en 1296. También por estas fechas se incorporaron a la tierra de Bonilla los concejos de aldea de Becedillas y Cabezas de Bonilla.

Así, Bonilla de la Sierra se convirtió, en primer lugar, en cabeza de una extensa tierra, para lo cual fueron reducidas a la condición de aldeas dos villas (Mesegar de Corneja y Malpartida de Corneja) en 1388, aproximadamente, como refieren en el año 1423 en sus declaraciones varios testigos del pleito que mantienen las aldeas de Bonilla de la Sierra sobre el aprovechamiento del valle del arroyo Becedillas; declaran que en "los tiempos antiguos" Malpartida de Corneja y Mesegar de Corneja habían sido villas independientes de Bonilla de la Sierra, disfrutando enteramente de sus términos, hasta que fueron reducidas estas villas a aldeas de Bonilla de la Sierra. Y, en segundo lugar, Bonilla de la Sierra pasa a ser el centro de un notable señorío del obispo abulense, compuesto por varias villas (San Bartolomé de Corneja, El Guijo, Villanueva del Campillo y Vadillo de la Sierra) que forman un señorío de villas independientes, semejante al de Valdecorneja, villas unidas por el señorío común del obispo de Ávila, es decir, por la jurisdicción que sobre ellas ejercía el obispo. Así se comprueba por el pleito que sostuvo doña Constanza Sarmiento, madre de Fernando Álvarez de Toledo, señor de Valdecorneja, con don Juan, obispo de Ávila, y las villas de Valdecorneja con las villas del señorío del obispado de Ávila, para el cual los concejos de las villas concedieron cartas de procuración para que sus representantes pudieran delegar la solución del pleito en jueces-árbitros. El señorío del obispado de Ávila no era Bonilla de la Sierra, sino una unidad superior de la que dicha villa sólo era una parte. Es decir, la afirmación de que el señorío del obispo de Ávila era el señorío de Bonilla y que englobaba esta villa a San Bartolomé de Corneja, El Guijo, Villanueva del Campillo y Vadillo de la Sierra no tiene ningún fundamento. Estas últimas localidades eran villas, como la misma Bonilla de la Sierra, con jurisdicción propia, y todas ellas en plano de igualdad jurisdiccional

formaban un señorío, al que creemos que mejor que llamarle "señorío de Bonilla", debería denominarse como "Señorío del obispo, de la mitra o del obispado de Ávila", aunque Bonilla de la Sierra fuera la villa más importante, tanto desde el punto de vista militar, por el castillo y la fortificación, como del económico, por su mercado y feria, y del poblacional, por ser la que tenía mayor número de concejos de aldea en su tierra. Pero a estas cinco villas sólo las unía la jurisdicción que sobre ellas ejercía el señor, en este caso el obispo de Ávila.

Sin embargo, la mitra abulense tenía otros señoríos en la sierra abulense que, unidos a los anteriores, formarían un dominio señorial eclesiástico de los más importantes de la corona de Castilla.

Un señorío episcopal que a fines del siglo XIV contará con una extensión de 268,2 km² y cuya población a fines de la siguiente centuria (siglo XV) era de 1.000 vecinos, incrementada a 1.542 pobladores de derecho, según el *Censo de la corona de Castilla* de 1591. Abordamos, a continuación, el estudio particularizado de las villas integrantes de dicho patrimonio señorial.

1.1. VILLA Y TIERRA DE BONILLA DE LA SIERRA

La villa y tierra de Bonilla de la Sierra con una extensión aproximada de 115,5 km², situada en la margen derecha del río Corneja, en el centro de los dominios del obispo, tenía una estructura de Comunidad de Villa y Tierra.

El origen de dicha Comunidad debe de situarse en el primer tercio del siglo XIII (1224), en que figura Bonilla como villa y, por consiguiente, con un territorio sobre el que ejercía el control jurídico-político. El territorio inicial estaría formado por Casas del Puerto, uno de los primeros núcleos de población de la comarca del Corneja, situado en la vía de penetración principal a Valdecorneja, —tanto es así que este concejo de aldea será el más floreciente y rico de los de la mitra abulense, y para demostrarlo basta con citar que en los repartos de 1458, 1476 y 1477 contribuyó con cantidades similares a las de las villas de Higuera de las Dueñas y El Bohodón— y por Pajarejos que ya existía en 1250, figurando en la *Consignación de rentas*. Pajarejos debió de ser uno de los primeros núcleos poblados del valle del Corneja, ya que en su término se conservan tumbas excavadas en roca, que pueden datarse en los periodos altomedieval o plenomedieval: el Cerro de San Benito, con restos de un poblado y una estructura funeraria de orientación noroeste-sureste; y la Viña de los Moros con cuatro sepulturas. Este núcleo, según algún autor, se incorporaría en 1285 a Bonilla en un proceso de integración del territorio a cambio de propiedades en Císla. Creemos que ha sido mal interpretado el diploma que se suele citar, ya que refleja el fenómeno contrario. En primer lugar, no es el obispo sino el cabildo catedralicio el interviniente; y, en segundo lugar, es el cabildo el que adquiere propiedades en Císla, para lo que entrega unas propiedades en Pajarejos a particulares:

Señan quantos esta carta vieren, cómo yo, Mari García [...], otorgamos e conocemos que damos en camio a vos, el deán e el cabildo de la iglesia de Sant Salvador de Ávila, todo quanto nos avemos en Çísla: casas e heredades e vinnas e prados e más, si más y avemos. Et esto vos damos en camio con sus entradas e con sus salidas, así como pertenece a todos cabos, por quanto vos, los sobredichos, el deán e el cabildo de la iglesia dicha, avedes en Pairancos: casas e heredades e vinnas e prados e más, si más y avedes.

Sobre la repoblación del territorio de la villa y tierra de Bonilla de la Sierra servirá lo que escribiremos para la de Valdecorneja, donde expondremos el modo en que se llevó a cabo la colonización del territorio, ya que la tierra de Bonilla se sitúa en la margen derecha del río que da nombre al valle. Sólo queremos precisar que esta zona posee mejores condiciones que la situada en la margen izquierda



Villa de Bonilla y su tierra

Mapa 2

para los cultivos cerealísticos —en la que se encuentra un poblado con el nombre tan significativo de *Mesegar*—, pero cuenta con menos recursos para la explotación ganadera y forestal.

El territorio de la Comunidad de Bonilla presenta dos características que le singularizan del de otras Comunidades de Villa y Tierra abulenses. La primera, es el aumento del territorio primigenio, ya que los obispos incorporarán a Bonilla de la Sierra poblaciones, creadas o ya existentes, como Becedillas y Casillas de Chicapierna, con la intención de unir el territorio de Bonilla de la Sierra a la entonces villa de Malpartida de Corneja y a la villa de San Bartolomé de Corneja, cuyos términos tenían zonas muy aptas para el cultivo de cereales. La segunda, es la inclusión en la Comunidad de dos villas con sus alfozes, a las que se reduce a la condición de aldeas; son las de Mesegar de Corneja y Malpartida de Corneja que, con jurisdicción propia, pertenecían al obispado abulense. El hecho debió suceder alrededor del año 1388, siendo titular de los señoríos episcopales el obispo don Diego de los Roeles; así se deduce de las declaraciones de los testigos en un pleito del año 1423, ante los alcaldes de Bonilla, sobre el valle del arroyo Becedillas que algunos vecinos de Malpartida y de Mesegar habían ocupado, siendo comunal, y en las cuales los citados testigos serán una misma voz al reconocer que *podía aver treinta e çinco años, poco más o menos tiempo, que él andando guardando ganado con otros moços que eso mesmo guardavan ganado, asy de Bonilla conno de la dicha Malpartida conno de la dicha Santa María del Mesegar; que a la dicha sazón cada uno de los dichos lugares era sobre sy villa e término apartado*. Y ello será reiterado en la sentencia en la que también se insiste que en un tiempo pasado Bonilla de la Sierra, Malpartida de Corneja y Mesegar de Corneja eran villas, teniendo cada una territorio y jurisdicción propios. Conocemos otros casos en el actual territorio abulense de villas surgidas en su alfoz que fueron reducidas a la condición de aldeas, como, por ejemplo, Madrigal respecto a Arévalo en el año 1302 por Fernando IV, o El Tiemblo, Cebreros y Villalba, reducidas a aldeas en 1453 por Juan II. En estos casos se trataba de



Foto 1.— Bonilla de la Sierra. Cabecera de un amplio territorio que fue de los primeros en repoblarse en el valle del Corneja.

devolver territorios segregados a su anterior jurisdicción, pero no fue así en el caso de Malpartida de Corneja y de Mesegar de Corneja que hasta el año 1388 no habían pertenecido a la jurisdicción de la aldea de Bonilla, aunque fueran villas del señorío episcopal.

A finales del siglo XV la Comunidad de Bonilla incluía los concejos de aldea siguientes: Malpartida (de Corneja) con Casaritos y Casasola, Tórtolos, Becedillas, Pajarejos, Cabezas, Mesegar de Corneja y Casas del Medio Puerto. Su alfoz, aunque no muy extenso, era muy importante, ya que la mayor parte de él se encontraba en el valle, sin terrenos montañosos, excepto por su límite con la sierra abulense, y venía aumentando constantemente desde finales del siglo XIII y durante el XIV por numerosas adquisiciones, entre las que destacaremos las siguientes: la dehesa de la Moheda en 1295, amplio heredamiento, monte alto de encinares, jarales y maleza, entre las villas de El Mirón y de Bonilla de la Sierra, llegando hasta lo alto de la sierra, adquirido a Fernán González Quijada por 2.000 maravedíes de "la moneda blanca de la primera guerra"; comunales del concejo de San Miguel de Serrezuela en 1315, en terrenos de cultivo de cereales, colindantes con este concejo y los de Rivilla y Castellanos de la Cañada por 4.000 maravedíes de "la moneda blanca"; heredamiento del concejo de Serranos de Avianos en 1316, que era limítrofe al adquirido el año anterior a San Miguel de Serrezuela, por 800 maravedíes de "la moneda blanca"; en 1326 compra un heredamiento a Zapardiel de Serrezuela en el límite con Bonilla de la Sierra y Arevalillo por 560 maravedíes de la misma moneda; un monte al de Villanueva del Campillo en 1361, colindante con El Rebollar de Bonilla por 4.000 maravedíes de "la moneda blanca"; en 1462 compran a Pedro Suárez y a Juana Velázquez, su mujer, todos los términos y heredades que tenían en El Rebollar por 250 maravedíes; y la compra más importante fue la realizada en 1484 por Álvaro de Carvajal, regidor perpetuo de Bonilla de la Sierra, en nombre del concejo de esta villa, a Francisco de Salazar, vecino de Piedrahíta, de toda la heredad que tenía en Bonilla de la Sierra, entre La Jara y Serranos de la Torre, que se llamaba La Casa del Bachiller, por 51.000 maravedíes. Estas compras vienen confirmando la crisis económica del siglo XIV que, como puede comprobarse, no sólo afecta a las distintas clases sociales, sino también, profundamente, a los concejos, hasta el punto de que les hace desprenderse de algo tan apreciado como sus bienes de propios, al mismo tiempo que son prueba del potencial económico del concejo de Bonilla de la Sierra, esplendor que no es ajeno a su pertenencia al señorío de la mitra abulense y la dedicación de sus habitantes a las actividades comerciales y artesanales.

Las relaciones y vecindades de Bonilla de la Sierra con Piedrahíta fueron siempre tensas. Los concejos que estaban en los límites eran los siguientes: por parte de la tierra de Bonilla de la Sierra, Mesegar de Corneja y Malpartida de Corneja; y por parte de la tierra de Piedrahíta los de San Miguel de Corneja, Piedrahíta y Hoyorredondo. Respecto a límites y mojones nunca hubo problemas, ya que el río Corneja separaba a las dos tierras. La falta de acuerdo entre los concejos de una y otra villa era achacada por los regidores de Piedrahíta, en una carta que dirigieron a la duquesa de Alba, a que los alcaldes y regidores de Bonilla de la Sierra eran "añales" y los que les sucedían no querían ni hacían cumplir los acuerdos adoptados por los anteriores. Nosotros pensamos que las verdaderas causas serían la tendencia general de la nobleza, en el final de la Edad Media, a apoderarse de bienes de los señoríos eclesiásticos o de engrandecer sus dominios a costa de éstos, y a que las villas de Piedrahíta y de Bonilla de la Sierra, muy cercanas, estaban especializadas en el comercio y fabricación de los mismos productos, tratando los dirigentes de sus respectivos concejos de convertir su villa en la cabeza comercial de toda la comarca del Corneja. Sin embargo, antes de que Valdecorneja pasara a ser señorío de los Álvarez de Toledo se produjo el fenómeno contrario: fue el obispo de Ávila el que se apoderó de una parte del territorio de Valdecorneja en varias ocasiones, como en 1330, en que ocupaba los concejos de Bohoyo, Horcajo de la Ribera y Zapardiel de la Ribera; o como en 1335, perteneciendo Valdecorneja al realengo, cuando en un diploma expedido en Valladolid, Alfonso XI, citando un ordenamiento que había realizado durante su estancia en Piedrahíta, a una sentencia dada

por don Alfonso (de la Cerda), en cartas del concejo de Ávila y en una sentencia arbitral dada por jueces nombrados por Bonilla de la Sierra y por Piedrahíta sobre prendas tomadas por la justicia de este último concejo en los ganados de los vasallos del obispo, establecía que los vecinos de Bonilla de la Sierra siempre tuvieron el privilegio de pacer con sus ganados en las sierras y ejidos de la tierra de Piedrahíta y de cortar leña y madera de sus montes y pinares, y ordenaba que se cumpliera así. Privilegio que se negaba a admitir el concejo de la villa del Corneja, aduciendo que, al pertenecer a la Corona, es decir, al realengo, no estaba obligado a consentir derechos de dominio en su territorio por parte de los vecinos de las villas del señorío de la mitra abulense.



Foto 2.— Bonilla de la Sierra. En el centro de la villa se desarrollaban las actividades más importantes del concejo.

El más duro enfrentamiento se produce en 1412. Para resolverlo fue necesario recurrir a arbitraje, en cuya sentencia se garantizará el comercio entre los vasallos del señor de Valdecorneja y los del obispo de Ávila. A tal grado habían llegado las diferencias que doña Constanza Sarmiento, mujer de García Álvarez de Toledo, tutora de su hijo Fernando Álvarez, y don Juan de Guzmán, obispo de Ávila, habían mandado hacer estatutos y ordenanzas en todas las villas de sus señoríos. En ellas doña Constanza establecía que los vecinos de sus villas y señoríos no pudieran ir a comprar o a vender cosa alguna en los mercados de Bonilla de la Sierra, así como sacar cualquier producto de las villas y sus tierras con destino a las de la mitra abulense, y viceversa. Las ordenanzas y estatutos perjudicaban más al obispo de Ávila, ya que a la iglesia abulense le correspondía el cobro de los diezmos y primicias en todos los concejos de Valdecorneja, cuyos productos eran depositados por los recaudadores en las cillas de las villas o de las parroquias, pero en virtud de las ordenanzas no se podían ni vender ni sacar, por lo que se produciría un deterioro o pérdida de los mismos. A todo ello respondió el obispo de Ávila con el arma más poderosa que tenía la iglesia: decretando el entredicho en todas las villas de Valdecorneja, por lo que no se podía celebrar el culto ni administrar los sacramentos en las iglesias del señorío, y excomulgando a todas las personas que hubieran intervenido en la

ocupación de las iglesias y en la redacción, aplicación y cumplimiento de las ordenanzas y estatutos. Los concejos de Valdecorneja trataron de impedir la ejecución del entredicho apelando a la corte real, procedimiento poco usual, ya que el recurso contra el mismo correspondía hacerlo ante el Papa. Posiblemente, trataron de buscar el apoyo de don Gutierre de Toledo, que ya figuraba como cabeza del linaje de los Álvarez de Toledo, y que estaba en la corte, integrado en el partido del regente don Fernando de Antequera, gozando de la confianza de éste, después de haber salido de prisión, donde estuvo acusado de haber ordenado el envenenamiento del obispo de Sigüenza, que competía con él por el arzobispado de Sevilla. Finalmente se resolvió el enfrentamiento por la sentencia arbitral dictada por Pedro Gómez de Bonilla, licenciado en leyes, vecino de la ciudad de Salamanca, y García Martínez, bachiller en decretos, vecino de la ciudad de Ávila, por la que normalizaron la situación, se suprimieron las ordenanzas que prohibían el libre comercio en los mercados de las villas, así como la prohibición de vender cosa alguna a los moradores, clérigos y legos de una y otra tierra, ordenando al obispo de Ávila que levantara el entredicho y las penas de excomunión que había pronunciado.

En las luchas de mediados del siglo xv los titulares del señorío de Valdecorneja buscaron denodadamente debilitar la defensa militar de Bonilla de la Sierra, concediendo cartas de vecindad a escuderos de dicha villa para que se fueran a vivir a Piedrahita (por ejemplo, en 1460 se recibieron como vecinos en la villa del Corneja a 18 escuderos de Bonilla de la Sierra), y aumentar la competitividad comercial de las villas de Valdecorneja, avecindando a numerosos artesanos de la villa de Bonilla de la Sierra (odberos, ollereros, pellejeros, zapateros, herreros, tintoreros, etc.), muchos de ellos judíos y moros.

Como los territorios estaban bien delimitados por el río Comeja, no fue necesario amojonamientos, por lo que las primeras vecindades no se firman hasta ya entrado el siglo xvi, en julio de 1516, en Mesegar de Corneja, aldea de la villa de Bonilla de la Sierra. Se establecieron por un plazo de diez años y se fijaron las penas por los cortes de leña y por la entrada de ganados de un término a otro, sobre todo cuando entraban en la dehesa de Los Arroyos, propiedad de la villa de Piedrahita, y en la dehesa de La Moheda, del obispo de Ávila. Estas vecindades se prorrogaron en junio de 1538 en San Miguel de Corneja, aldea de Piedrahita, aumentándose las penas, estableciéndose que sólo pudieran prender los guardas puestos por las justicias y regidores de las villas y prohibiendo la caza en las dehesas de El Berrocal (término de Piedrahita) y de La Moheda de Bonilla de la Sierra.

Con la villa de Serranos de la Torre eran frecuentes las discusiones por los términos en la aldea de Tórtoles, sobre todo cuando Bernardino de Barrientos fue señor de Serranos a finales del siglo xv, ya que sus caballeros y hombres de armas maltrataban a los campesinos, vecinos de Bonilla de la Sierra, saqueándoles sus bienes y robándoles sus ganados, refugiándose en la fortaleza de dicho señor, por lo que fue necesario que en 1495 los Reyes Católicos enviaran a Juan de la Fuente, corregidor de Ávila, a imponer el orden e impartir justicia.

Los límites entre las villas de Bonilla de la Sierra y de El Mirón fueron fijados por sentencia pronunciada por Juan de Carrión, doctor en decretos, lugarteniente del justicia mayor en las villas del señorío del obispo de Ávila, y por Fernando de Valdenebro, regidor de Piedrahita, diputado por el duque de Alba, en el año 1492, dando por válidos los mojones que reivindicaba la tierra de Bonilla de la Sierra, que iban por el Camino Viejo, que salía del Camino Principal para ir a Malpartida de Corneja y El Collado, hasta llegar al Camino Real de Bonilla, quedando por una parte la tierra de El Mirón y de la otra la de Bonilla de la Sierra.

Bonilla de la Sierra, desde el punto de vista de la organización eclesiástica, era la cabeza del arciprestazgo de su nombre, también conocido, a veces, como de Serrezuela, por incluir la zona de la pequeña montaña del otro lado del puerto de Villatoro, extendiéndose por territorios de las actuales provincias de Ávila y de Salamanca. Es posible que la configuración del arciprestazgo



Foto 3.- Bonilla de la Sierra. El extenso arciprestazgo de Bonilla incluía, además de las villas del señorío de la mitra abulense, las de Serrezuela, Villafranca de la Sierra y Villatoro.

quedara estructurada después de la concesión de términos a la villa de Béjar en el año 1109, con cuyo alfoz limitaba.

Ya aparece estructurado de forma implícita en la *Consignación de rentas del cardenal Gil Torres*, de 1250. Unos territorios que el citado documento incluye en Valdecorneja, aunque no todos pertenezcan a ella, y otros en el cabildo de Serrezuela. En Valdecorneja estarían los siguientes: Bonilla de la Sierra, Villanueva del Campillo, San Bartolomé de Corneja, El Mirón, Valdemolinos, Santa María del Berrocal, Villalba del Guijo, El Aldea del Obispo, Santa María de Mesegar, Villanueva del Campillo y Malpartida de Corneja; y en el cabildo de Serrezuela: Gallegos, Cespedosa, Mercadiello, Godumer Armentero, El Aldea del Abad, Arealillo, Álamo, Zapardiel (de la Cañada), Serranos de Crespos, Castellanos, San Cristóbal, San Miguel, Avelanosa, Diego Álvaro, Cristóbal Muñoz, Naharros de Guén, San Ildelfonso, Horcajo, Echagarcía, Rivilla de la Cañada, Serranillos (de Avianos), Muñoz, Martínez, San Juan de Béjar, Cabezas de Muñoz Jimeno, Cornejos, Muñozpepe, Canal y Rivilla de Codes. Amplio cabildo o arciprestazgo con cuarenta núcleos de población que tendría aproximadamente 4.000 habitantes.

En el año 1458 se había ampliado el territorio del arciprestazgo e incluía todas las villas y tierras del señorío del obispo, las villas y concejos de Serrezuela y las nuevas villas de Villafranca de la Sierra, en el valle del Corneja, y de Villatoro, al otro lado del puerto de su nombre. De todos los lugares que comprendía, tenían iglesia los siguientes: Bonilla de la Sierra, Mesegar de Corneja, San Bartolomé de Torres, Santa María del Berrocal, Martínez, Cristóbal Muñoz, El Castillo, Mercadillo, Castellanos de la Cañada, Narrillos, Horcajo Medianero, Zapardiel (de la Cañada), Arealillo, Serranos, Malpartida de Corneja, Villafranca de la Sierra, Villatoro, Casas del Puerto, Villanueva del Campillo, Vadillo, El Mirón, El Puente del Congosto, Valdemolinos, El Villar, Armenteros, Narra, Aldealabad, El Guijo de Ávila, Rivilla de la Cañada, San Miguel de Serrezuela, Gallegos de Solmirón, Diego Álvaro, El Carpio, Montalvo, Castellanos de la Cañada, Cespedosa, Ventosa y San Esteban. Además, contaba con numerosas ermitas que eran consideradas como beneficios para el obispado, como las de Santa Cristina y San Ildelfonso de Bonilla de la Sierra, la de San Andrés de Villatoro, las de Santa María de Bercimuelle y Santa María Magdalena de El Puente del Congosto, las de Santa María del Carrascal y Santa María del Otero de Cespedosa, y la de San Julián de El Guijo y Santa María de Valparaíso. Las rentas anuales del obispado de Ávila en este arciprestazgo ascendían en dicho año a 170.335 maravedíes, cantidad superior a lo que aportaban los arciprestazos de Piedrahíta, El Barco de Ávila y de Pinares.

La importancia del arciprestazgo se consolida cuando en 1475 don Alfonso de Fonseca, obispo de Ávila, autorizó a don Alfonso González de Valderrábano, deán de la catedral, a don Alfonso Martínez, tesorero de la misma, y a don Juan de Ribas, canónigo, para que en su nombre crearan en la catedral abulense la dignidad de arcediano de Bonilla, anexando y dotando a dicha dignidad el préstamo o préstamos en las rentas de la catedral hasta la cantidad de 25.000 maravedíes, realizando el obispo provisión y colación canónica de dicho arcedianazgo a favor del bachiller Alfonso de Ulloa, su vicario general, clérigo de la diócesis de Zamora, que ocuparía el último lugar en el coro entre las dignidades. El arcedianato de Bonilla se mantuvo sólo hasta el siglo XVI. En el año 1505 fue suprimido por el abad del monasterio de Santi Spíritus y por el prior del monasterio de Santo Tomás de Ávila por orden del papa Julio II en la bula fechada en Roma el 27 de abril de dicho año.

En torno a la villa de Bonilla de la Sierra se centralizará la vida religiosa de una amplia comarca, por lo que, además de ser el núcleo recaudatorio de las exacciones eclesiásticas, contará con una importante actividad comercial en su mercado, que se celebraba los jueves de cada semana. Muchos de los productos procedentes de tercias y diezmos se llevaban a los mercados y ferias del señorío de Valdecorneja, sirviendo los precios de algunos productos (carne, pescados, etc.) como patrón para que los justicias y regidores de Valdecorneja los fijaran en los respectivos mercados de sus villas. La mayoría de los

comerciantes de las carnicerías y pescaderías en las villas del señorío de la mitra abulense eran judíos. Bonilla de la Sierra se convertirá además en el silo o almacén de los cereales de las rentas del obispado, procedentes sobre todo de La Moraña y de las tierras de las villas de Olmedo y Arévalo. Los vecinos del señorío transportaban los granos en sus carretas a Bonilla de la Sierra, donde tenían fácil venta entre los vecinos del señorío de Valdecorneja, zona deficitaria de cereales panificables.

La mayor relevancia de Bonilla de la Sierra, respecto de las otras villas del señorío de la mitra abulense, lo que nos ha hecho afirmar que era el centro de dicho señorío, se pone de manifiesto, además de en las actividades que hemos reseñado, en la importancia de los hechos históricos que tuvieron a esta villa como escenario. En primer lugar, destacaremos que en ella, como lugar de residencia de verano de los obispos de Ávila, se celebró el 4 de julio de 1384 el tercer sínodo medieval que conocemos, bajo la presidencia de don Diego de los Roes, obispo de Ávila, en el que se aprobaron las importantes *Constituciones sinodales del obispado*, en las que no sólo se recopilaban disposiciones anteriores, sino que se redactaron muchas nuevas que tendrán una larga vigencia, durante cerca de cien años, hasta el sínodo que convocará en 1481 don Alfonso Fonseca. En segundo lugar, en el año 1440, Bonilla de la Sierra se convirtió durante dos meses en la corte de la corona de Castilla. En esta villa, con el apoyo del obispo Lope de Barrientos, se refugió el rey Juan II, que llegó de Alba de Tormes el 18 de febrero de 1440, perseguido por los infantes de Aragón y sus partidarios. Aunque se fue el rey a Piedrahita el día 19, donde fue agasajado y obsequiado con importantes fiestas por el conde de Alba, volvió a Bonilla el día 21. Aquí recibió el mensaje de los nobles que le exigían que eligiera como lugar de residencia de la corte a Toro, Salamanca, Arévalo, Olmedo o Madrigal, y teniendo como séquito a la reina, al príncipe don Enrique, a los infantes de Aragón y a los nobles que les apoyaban, y que convocara a los procuradores para celebrar Cortes. El rey, para pacificar el



Foto 4.- Bonilla de la Sierra. En 1440, Juan II se refugió en esta fortaleza, residencia del obispo de Ávila, perseguido por los infantes de Aragón y sus partidarios.

Reino, aceptó con la condición de que se celebraran dichas cortes en Valladolid. Poco después, el día de Jueves Santo, asistirá a los oficios en la iglesia de Piedrahíta, la de mayor amplitud de la comarca de Valdecorneja, pero a finales de abril se encontraba otra vez en Bonilla de la Sierra, hasta que se desmovilizaron las tropas reales y las de sus enemigos, operación finalizada el día 20, dirigiéndose el rey hacia Valladolid.

Bonilla de la Sierra fue una villa protegida por una muralla construida, posiblemente, en el siglo XIV, con cuatro puertas que enlazaban con los caminos que se dirigían a Piedrahíta, a Ávila, a Villafranca y a El Mirón. La muralla debió de estar rodeada por un foso o cava. Las calles principales de la villa confluyen en la plaza. En el centro de la misma se encuentra la iglesia y a su alrededor las casas que delimitaban la plaza con el característico entramado castellano en sus fachadas y los pies derechos sosteniendo los soportales corridos. En un lado de ella, la fortaleza de los obispos con la entrada y torreones y la llamada torre mocha. En el lado opuesto, el rollo. La calle del Mirón, fuera de la plaza, desemboca en la puerta norte de la iglesia con la casa de Pedro Maldonado, uno de los representantes del concejo en el siglo XV, que tenía balcón abierto. También estaban en la plaza las casas del concejo. En ella se corrían toros los días de Santo Toribio y de San Juan del mes de junio, cerrando la plaza y las calles que en ella confluyen con teleras. La cerca tenía cubos en las esquinas. Sólo nos quedan, como recuerdo de la fortificación, algún pequeño tramo de sus lienzos y una puerta al poniente con dos arcos apuntados, que posiblemente estuvo defendida por matacanes. En la parte del este, como ya hemos dicho, se encuentra el palacio-residencia de los señores de la villa, los obispos de Ávila, con tres cubos redondos en su parte norte y una gran torre rectangular con matacanes y ventanas de arco semicircular; la puerta, protegida por otro cubo, presenta señales que indican que tuvo un rastrillo para acceder por ella al palacio, donde falleció Alonso de Madrigal, El Tostado.

El edificio medieval más singular es la iglesia; sin duda, la más bella e impresionante de las de la provincia, que destaca por la armonía, la proporción, la sobria elegancia y la sencillez en la decoración, como se comprueba por las bolas de los pináculos y la crestería que corona los muros. Cuenta con una grandiosa nave de dieciséis metros de anchura y la misma medida en altura con cuatro fuertes arcos y bóvedas de rosca de ladrillo, así como con tres portadas, dos a los costados y una en el hastial. El ábside es poligonal de crucería, siendo extraordinariamente bellos los elementos arquitectónicos de la capilla mayor: la bóveda de terceletes, los arcos semicirculares y sus grandes ventanas redondas. La parte más antigua de la iglesia —las portadas, el púlpito, el arco toral, la bóveda y testero de la capilla mayor— se construyó a mediados del siglo XV, por iniciativa de don Juan Tamayo de Carvajal, obispo de Plasencia y cardenal de Santángelo, mientras que la torre y el coro se realizaron durante el obispado de don Alonso Carrillo de Albornoz a finales del siglo XV y principios del siglo XVI. Don Manuel Gómez-Moreno precisa que las armas que figuran en la iglesia contienen la banda diagonal de los Carvajales y no del Tostado, como creyó Quadrado, aunque no se explica qué razones pudo tener don Juan de Carvajal para suplantar a los obispos de Ávila en su propia casa, erigiendo una iglesia tan magnífica. La razón de ello es que don Juan Tamayo de Carvajal era natural de Bonilla, hijo de Juan Tamayo, noble de esa villa, y de Sara de Carvajal, natural de Plasencia. Don Juan estuvo en Roma y participó en el concilio de Basilea. Partidario de don Álvaro de Luna, acumuló importantes cargos que le enriquecieron: nombrado cardenal de Santángelo y después obispo de Plasencia, cardenal presbítero de Santa Cruz de Jerusalén, cardenal obispo de Santa Sabina y, por último, portuense. Fue legado pontificio en Hungría y Bohemia y abad de los cistercienses de Moreruela. Sus importantes ingresos le permitieron, sin duda, erigir en su villa natal la magnífica iglesia que aún podemos admirar en todo su esplendor.

Sin lugar a dudas el conjunto urbano medieval de Bonilla de la Sierra, villa que hemos calificado como "el asombro del viajero", es uno de los más bellos de nuestra provincia.

1.2. VILLA DE VILLANUEVA DEL OBISPO O DEL CAMPILLO

Otra importante villa, que en su propio nombre indicaba su pertenencia al señorío del obispo, era la llamada en el siglo XVI Villanueva del Obispo, Villanueva del Campillo y, también, Villanueva, sin otro apelativo. Lindante con la villa de Bonilla de la Sierra, por el oeste, y de Vadillo de la Sierra, por el este, venía así a servir de puente de unión entre ambas y a crear un amplio territorio señorial dotado de continuidad bajo la jurisdicción del obispo de Ávila.

Entre la documentación abulense publicada y la inédita que hemos podido consultar, no hemos encontrado ningún testimonio expreso anterior al 30 de julio de 1412 de este señorío episcopal. En esta fecha, con ocasión del pleito entre las villas de Valdecorneja y las villas del señorío del obispo de Ávila, el concejo de Villanueva del Campillo, que formaba parte de este segundo señorío, nombra sus procuradores para el mencionado litigio.

En 1250, en el elenco de los beneficios diocesanos redactado por el cardenal Gil Torres, aparece ya Villanueva del Campillo con una cierta vinculación con la mesa episcopal, aunque sin vasallos ni relación de señorío; esa vinculación queda limitada a constituir un prestimonio o beneficio eclesiástico atribuido al obispo en su totalidad, del mismo modo que Mesegar de Corneja, Malpartida de Corneja y San Bartolomé de Corneja, en el valle del Corneja.



Foto 5.- Villanueva del Campillo. Integrada en el señorío del obispo de Ávila, destacaba por su actividad ganadera.

También en este caso, esta especial vinculación con la mesa episcopal evolucionó hacia el pleno señorío jurisdiccional, aunque no encontremos ningún testimonio expreso de pertenencia al señorío episcopal entre la documentación catedralicia anterior al año 1300; ni siquiera, cuando un vecino de Villanueva del Campillo, Esteban Martín, vende en 1289 su heredad en Serranos de Avianos, figura Villanueva del Campillo como propiedad del obispo de Ávila.

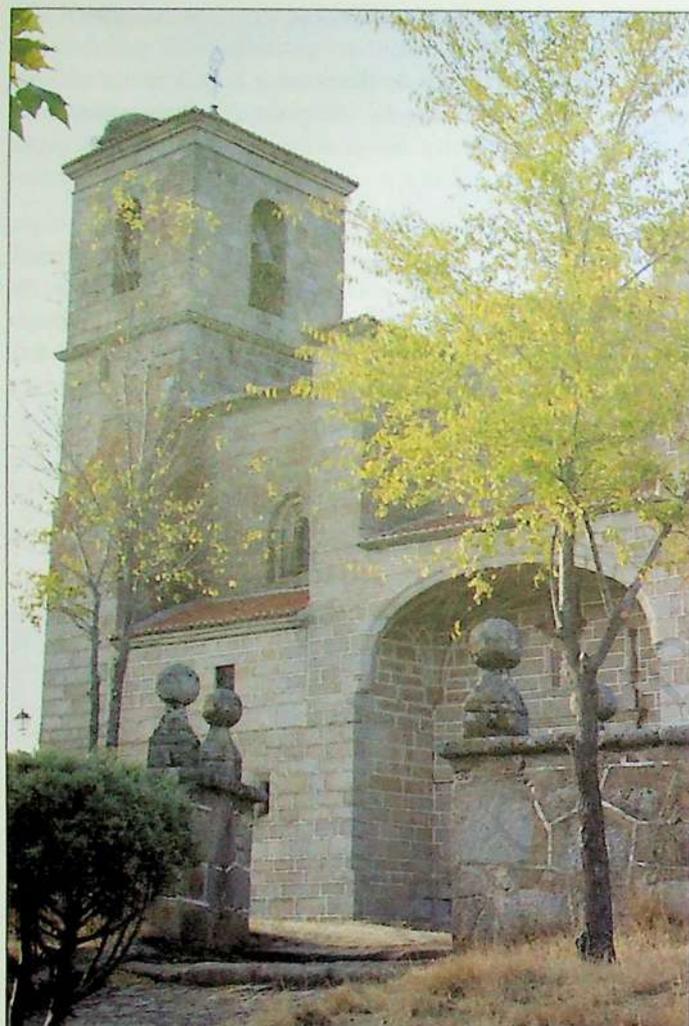


Foto 6.- Villanueva del Campillo. Esta impresionante iglesia por su emplazamiento fue en su origen, según algunos, una fortaleza templaria.

El testimonio más antiguo que conocemos del señorío episcopal, data, como hemos dicho, del año 1412; pero esto no obsta para que la jurisdicción episcopal sobre Villanueva se remontara con gran probabilidad al siglo XIII, a una fecha muy cercana a la del señorío de Mesegar de Comeja, Malpartida de Comeja, San Bartolomé de Comeja y aun al de Vadillo del Obispo.

Incluida en el arciprestazgo de Bonilla, en 1458 las rentas del obispado en esta villa ascendían a 7.687 maravedíes, ocupando el tercer lugar en importancia de dicho arciprestazgo, detrás de Bonilla de la Sierra y de Villatoro, lo que indica la riqueza de sus beneficios.

En el repartimiento de 1528 aparecen reunidos los tres lugares de Villanueva del Obispo, Bonilla de la Sierra y Vadillo del Obispo, mencionados por este mismo orden, reflejando con ello y hasta en su propio nombre su común pertenencia al señorío del obispo de Ávila.

Villanueva era designada también en 1591 como Villanueva del Obispo; a finales de siglo estaba experimentando un fuerte desarrollo demográfico, 270 vecinos en el año 1587, hasta alcanzar los 318 vecinos en 1591. Había formado parte de los señoríos eclesiásticos

“desamortizados” por Felipe II, previa autorización del papa Pío V por bula de 14 de marzo de 1579. En el siglo XVIII se unió en el estado señorial del conde de Salvatierra. Su municipio se extiende por 46,81 km², y en su término no poseía ningún concejo de aldea.

Pocos son los restos medievales que se conservan: las necrópolis con dos tipos de sepulturas, bien excavadas en tierra con lajas en los laterales y sin ellas en el fondo, o excavadas en roca. Estas necrópolis son una prueba de la antigüedad de su población, ya que se datan en los periodos alto-medieval y plenomedieval: el Canto de la Sepultura, con restos de un despoblado y una necrópolis con cuatro sepulcros; la Fuente de la Madera, con restos también de un poblado y una necrópolis con dos sepulcros de orientación noroeste-sureste; la Cocina de los Moros, con restos de un poblado y una necrópolis con una sola tumba; y Navagamellas, en cuya necrópolis se conservan tres sepulturas situadas con orientación noroeste-sureste y cuatro sepulturas de orientación norte-sur.

Para algunos autores, Villanueva fue un asentamiento templario desde el primer tercio del siglo XIII, basándose en lo que figura en el *Libro de memorias de las antigüedades de la iglesia de Nuestra Señora de la Natividad de Villanueva del Campillo y de las cosas sucedidas en ella (años 1520-1639)*, escrito a mediados del siglo XVII, en el que su autor indica que la torre de la iglesia, la primitiva, fue una fortaleza de la Orden del Temple. Según esta noticia, el símbolo de la Orden de Calatrava que se encuentra frente a la puerta de poniente de la iglesia sería una prueba de ello, considerando que los caballeros de Calatrava se hicieron cargo de los bienes templarios después de la disolución de esta Orden militar, aunque por recientes estudios sabemos de la imposibilidad de esta adjudicación templaria.

1.3. VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA

San Bartolomé de Corneja era la villa del señorío de menor extensión, 7,5 km², casi rodeada en su totalidad por territorios del señorío de Valdecorneja. Tenía un anejo, hoy despoblado, que recibía el nombre de La Entrada, situado en la ribera del Corneja y lindando con el camino a La Horcajada. San Bartolomé de Corneja fue una de las poblaciones del valle del Corneja de más temprana repoblación, por ser uno de los concejos de este valle más adecuado para el cultivo agrícola. En 1250, en la *Consignación de rentas*, estaba cayendo dentro de la órbita de las posesiones del obispado de Ávila, perteneciendo sus prestimonios de forma íntegra a la mesa de la mitra abulense. En el año 1272 ya figura como una villa del señorío del obispado, situación que se confirma en 1412, ya que se integra junto con las otras villas del señorío episcopal en el pleito que sostienen con las villas del señorío de Valdecorneja. Estuvo incluida en el arciprestazgo de Bonilla, ascendiendo los beneficios del clero en dicha villa a 476 maravedíes.

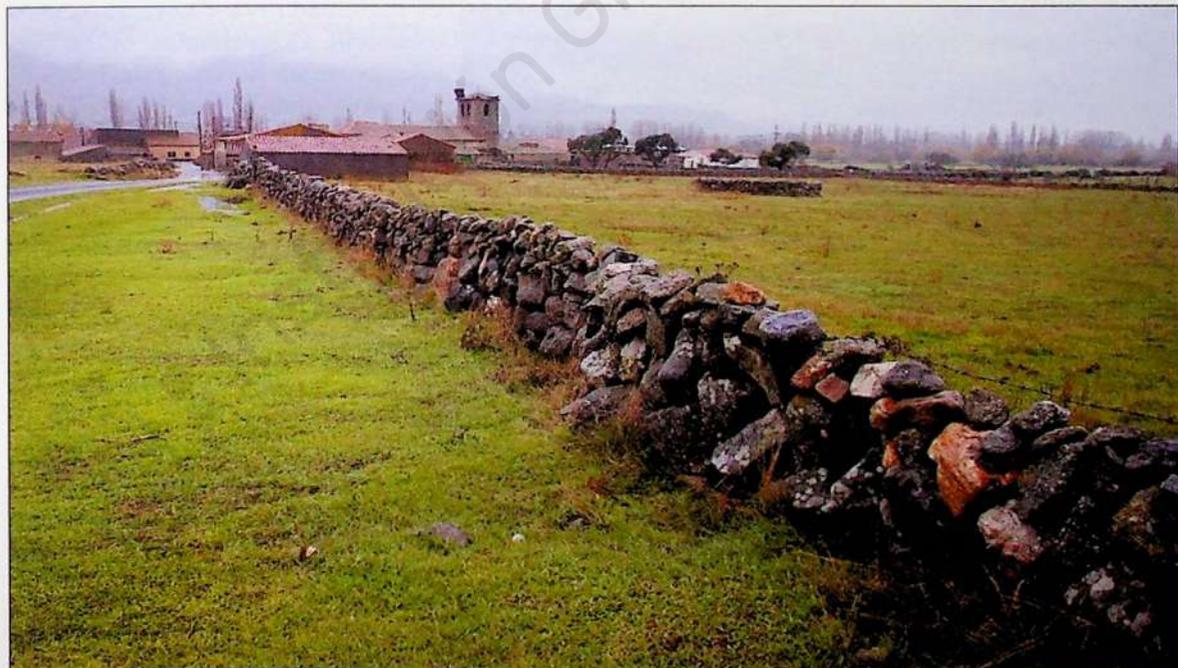


Foto 7.- San Bartolomé de Corneja. A pesar de su reducida extensión, era una villa con un destacado papel agrario.

A finales del siglo XV y durante el siglo XVI se produce la decadencia de San Bartolomé de Corneja, posiblemente por estar rodeada de potentes villas, tanto del mismo señorío como por las de Valdecorneja. En el año 1587, en un censo eclesiástico tiene 25 vecinos, y en el *Censo de la corona de Castilla* de 1591, 144 habitantes.

1.4. VILLA DE VADILLO DEL OBISPO O DE LA SIERRA

Esta villa, no muy alejada de Bonilla de la Sierra, no aparece, extrañamente, en la *Consignación de rentas del cardenal Gil Torres* de 1250. Conservamos restos de tumbas y necrópolis excavadas en roca de los periodos altomedieval y plenomedieval que son testimonios de poblaciones antiguas, algunas de ellas anteriores a la repoblación del territorio abulense: El Carrilero, con una necrópolis de cinco sepulcros; la Lancha de la Lana, con un posible centro de culto y una necrópolis de cuatro sepulcros de orientación noreste-suroeste; y el Prado Roble, con una sepultura de orientación noroeste-sureste. En 1303 el cabildo catedralicio poseía cinco casas en Vadillo de la Sierra, dos propiedad de Pedro García y otra de Juan Domínguez, cercana a la iglesia del lugar, que nos indican una presencia económica importante del clero en la villa y que podía ser una prueba de dominio eclesiástico. Efectivamente, poco después, en el año 1304, encontramos el primer testimonio documental del señorío del obispo sobre la misma en un diploma en el que se nombra a los de Vadillo de la Sierra como vasallos del obispo de Ávila. En un privilegio, datado en la susodicha fecha, Fernando IV, a petición de los vecinos de Vadillo de la Sierra que se quejaban de lo exiguo de su término y pedían al rey una ampliación del mismo, asintiendo a la demanda, les otorga un término más amplio, descrito detalladamente por sus mojones, extraído de los pertenecientes a Ávila y que asfixiaban los cultivos de Vadillo de la Sierra.

Esta demarcación que Fernando IV les había otorgado será de nuevo dada y confirmada al lugar, señorío del prelado abulense, por el concejo de Ávila, siéndoles delimitada por cuatro caballeros abulenses que actúan con poder delegado del órgano gubernativo concejil. El término así delimitado recibirá la confirmación de Fernando IV por medio de otro privilegio, de 25 de enero de 1305. El 9 de enero de 1312 seis jurados del concejo de Ávila comprueban, según establece el *fuero viejo* de la ciudad, que los vecinos de Vadillo de la Sierra, lugar del obispo abulense, no labraban fuera de sus términos, como alguien les había acusado de roturar en Manjabálago, Serranos de Avianos y Grajos, en término de Ávila, y les reconocen el pleno disfrute de las tierras que venían cultivando.

En 1412 figura como una de las villas del señorío de la mitra abulense, junto con Bonilla de la Sierra, Villanueva del Campillo, San Bartolomé de Corneja y El Guijo de Ávila, en el pleito que seguía el obispo de Ávila con el señor de Valdecorneja, nombrando como procurador suyo a Pedro Fuertes, vecino de Vadillo de la Sierra.

Si por el año 1312 las relaciones entre Vadillo de la Sierra, señorío del obispo, y el concejo de Ávila eran algo litigiosas, un siglo más tarde surgirá definitivamente un pleito referido, en el caso presente, a la posesión de un ejido. El Archivo del Asocio de Ávila ha conservado entre sus fondos el protocolo del proceso judicial seguido entre la ciudad de Ávila y su tierra contra el concejo de Vadillo de la Sierra, representado por Sancho Sánchez de Valpuesta, procurador del obispo don Juan, sobre la posesión del heredamiento llamado *Los Ejidos*, situado entre Vadillo, Manjabálago, Serranos de Avianos y Gamonal. El proceso transcurrió entre el 21 de enero de 1414 y el 2 de noviembre de 1415, al final del cual, tras la oportuna fase probatoria, el juez regio Nicolás Pérez, alcalde de Segovia, sentenció que dicho término pertenecía a Ávila y su tierra, señalando los mojones que deslindan los lugares de Vadillo de la Sierra y Manjabálago para mayor garantía de que serían respetados en lo sucesivo. Ese mismo año de 1415, el 3 de agosto, se encontraba en Vadillo de la Sierra, que es

calificado como *cillero del obispo de Ávila*, el juez, comisario regio Nicolás Pérez, bachiller en decretos y juez comisario nombrado por el rey sobre razón de las heredades, sierras, pinares, pastos y términos comunes que estaban entrados y tomados a la ciudad de Ávila y su tierra, ante quien el procurador de Ávila presenta otra demanda sobre ciertas dehesas usurpadas en término de Burgohondo.

No conocemos otra vecindad con la ciudad de Ávila hasta el año 1512, en el que varios procuradores de esta villa presentaron ante el corregidor y concejo de Ávila un poder del concejo de Vadillo de la Sierra que les comisionaba para ir a la ciudad de Ávila para arrendar la dehesa de Serranos de Avianos al concejo abulense y para asentar vecindades de Vadillo de la Sierra con la ciudad de Ávila. Establecieron las penas de los ganados que pasaran de un territorio a otro.

En 1458 la villa de Vadillo de la Sierra está incluida en el arciprestazgo de Bonilla de la Sierra, teniendo el obispado en dicha villa una renta de 6.739,5 maravedís, ocupando el cuarto lugar en riqueza de los beneficios eclesiásticos, que se verían aumentados al año siguiente, cuando se fallara en los tribunales de Roma el pleito sobre las propiedades del concejo de Vadillo de la Sierra a favor del cabildo catedralicio.

En el año 1587 tiene 358 vecinos y en el *Censo de población* de 1591 Vadillo de la Sierra aparecía densamente poblado, con 384 vecinos, lo que le convertía en un apreciado señorío. En 1752, en las Respuestas Generales dadas con ocasión del *Catastro de Ensenada*, los informantes declaran que el lugar pertenece a la jurisdicción del Rey, esto es, había dejado de ser señorío eclesiástico, reintegrándose a los territorios del realengo. Hoy, constituye un municipio con un único núcleo poblacional y una extensión de 46,5 km², conservando unos reducidos vestigios de su pasado medieval: la nave y la torre de la iglesia, del siglo xv.

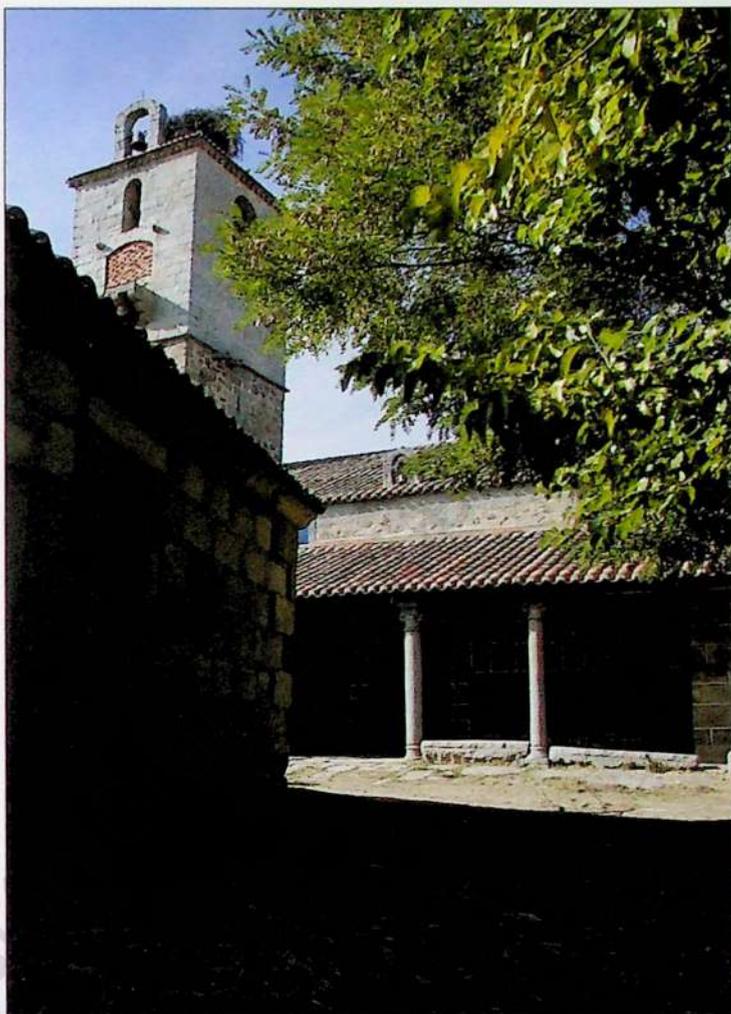


Foto 8.- Vadillo de la Sierra. Esta villa era uno de los "cilleros" a donde había que llevar y se almacenaban los frutos de las rentas del obispado de Ávila.

1.5. VILLA DE EL GUIJO DE ÁVILA

En el caso de la villa de El Guijo de Ávila si que estamos perfectamente informados del nacimiento de este señorío episcopal.

El 20 de enero de 1231 el rey Fernando III donaba al obispo don Domingo y al cabildo de Ávila la villa de El Guijo de Ávila con su fortaleza: *cum suo castro et cum suis montibus, fontibus, rivis, pascuis, terris cultis et incultis, cum egressibus et ingressibus, et cum terminis et pertinenciis suis*, donación que el 24 de junio de ese mismo año era confirmada por el papa Gregorio IX, y el 29 de agosto de 1256 por Alfonso X.

En 1458 está incluida esta villa en el arciprestazgo de Bonilla de la Sierra, rentando sus beneficios eclesiásticos al obispado de Ávila 5.567 maravedíes. En su territorio tenía la ermita de San Julián.

Nada se dice de la jurisdicción episcopal, ciertamente existente en 1250, que suponemos acompañaría a la propiedad al tratarse de una donación regia, que también se hace en los confines de los términos de Ávila, pues El Guijo quedaba en la triple confluencia de tres tierras: de Ávila, de Béjar y de Salvatierra de Tormes, y tenía una extensión aproximada de 13,8 km². A finales de la Edad Media, en 1492, tuvo El Guijo de Ávila problemas de términos con la ciudad de Ávila al pretender apoderarse de zonas de cultivo del concejo de Armenteros. Álvaro de Santisteban, corregidor de Ávila, ejecutó la sentencia favorable al concejo abulense. El Guijo de Ávila permanecerá en el obispado de Ávila durante toda la Edad Media, la Moderna y parte de la Contemporánea, ya que figura como tal en el pleito contra Valdecomeja en 1412 y en el que tuvieron las villas de la mitra abulense con el obispo de Ávila, titular del señorío, en 1502.

En el año 1587 tenía 45 vecinos y en el *Censo de la corona de Castilla* se relaciona junto con San Bartolomé de Comeja, teniendo una población de 46 vecinos.



Foto 9.- El Guijo de Ávila. Lugar fortificado al encontrarse situado en los límites de las comunidades de Ávila, Béjar y Salvatierra de Tormes.

1.6. SAN ADRIÁN

Lindando con Vadillo de la Sierra se encontraba el lugar de San Adrián, que fue instituido como señorío nobiliario en el siglo XIII, pero que no llegó a consolidar su población, pasando muy pronto a la categoría de despoblado.

Fue creado este señorío por concesión del concejo de Ávila, datada el 1 de febrero de 1283, en favor del caballero don Velasco Velázquez Dávila, a cambio de un heredamiento que éste tenía en la ribera del Tormes. La concesión sería reiterada por el rey Sancho IV, siendo todavía infante, el 8 de julio de 1283, como si el acto concejil no hubiera existido. Sancho IV otorga a Velasco Velázquez Dávila el dominio y la jurisdicción sobre el lugar llamado San Adrián, cuyos límites describe en el mismo privilegio, en compensación por los servicios que le había prestado, especialmente por lo que perdió y le tomaron en Olivenza. En 1287, por su petición, Sancho IV, teniendo en cuenta que los vasallos de este concejo no tenían vino de cosecha ni pan, por lo que se yermaba la tierra, les concedió el privilegio de sacar de los montes de Ávila madera y tea, así como de su tierra el pan y vino que necesitaran para su mantenimiento. Es una prueba de la esterilidad del territorio de esta villa, que sería la causa principal de su desaparición. Para evitar la despoblación de San Adrián, ampliando su territorio, en el periodo 1284-1303, compró Velasco Velázquez numerosas propiedades en término de Serranos de Avianos: casas, prados, huertos, viñas, etc., invirtiendo la elevada cantidad de 12.451 maravedíes (basta con pensar que San Miguel del Soto, después Villatoro, costó 9.000 maravedíes). Estas propiedades de Serranos de Avianos a la muerte de Velasco Velázquez pasaron a ser propiedad del cabildo de la catedral abulense del que era arcediano. Por los lugares identificados en los límites contenidos en el privilegio

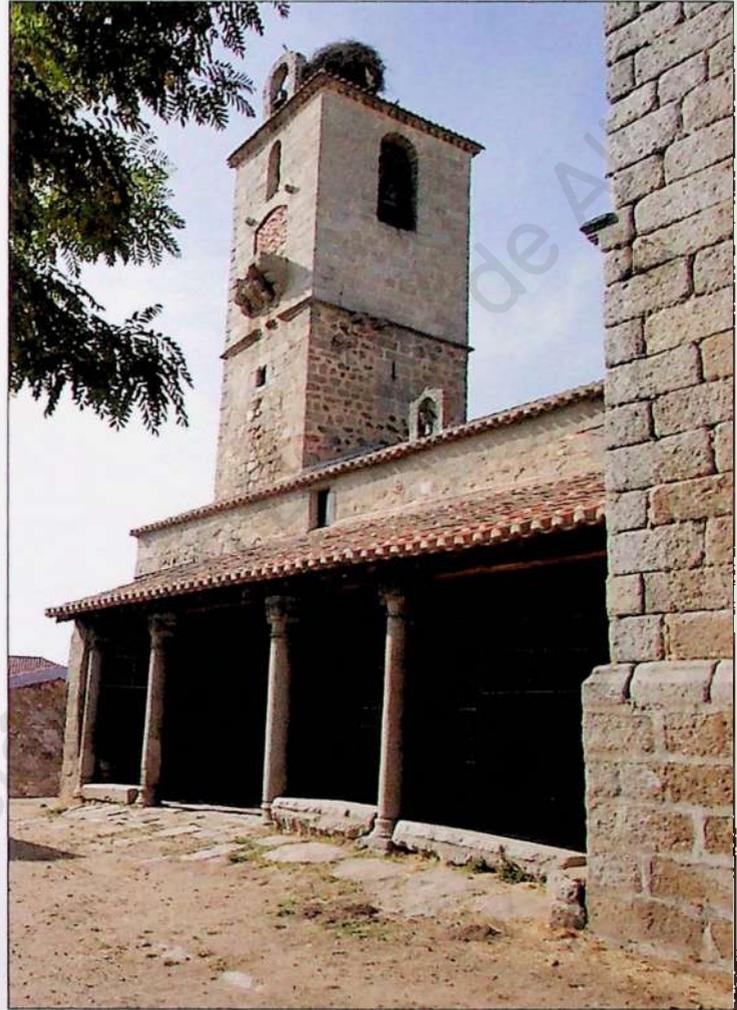


Foto 10.- Vadillo de la Sierra. En el actual término de este pueblo se encontraba San Adrián, que se despobló en la Baja Edad Media.

–Margañán, Villanueva (del Campillo), Poveda, Martín Domínguez, Robledillo, Grajos, Manjabálago, Gamonal, Hurtumpascual y Serranos (de Avianos)–, este San Adrián se encontraría al norte de Vadillo de la Sierra, en dirección de Serranos de Avianos.

Efectivamente, lindando con Vadillo de la Sierra, encontramos en otros documentos un San Adrián, que en el año 1414 es designado como aldea de Ávila, cerca de la ermita de San Adrián, situada entre Serranos de Avianos, Vadillo y Manjabálago. Esto nos indica la exacta localización del señorío frustrado de San Adrián, que no cabe identificar ni con Villatoro, que se llamó primeramente San Miguel del Soto, y cuya parroquia todavía tiene como titular a San Miguel, ni con Vadillo de la Sierra, aunque se encuentre dentro de su término municipal. Este señorío no conseguirá consolidarse y desaparecerá sin dejar tras de sí ninguna huella ni consecuencia.

1.7. LA ALDEA DE ALCABÓN

El séptimo señorío de la iglesia de Ávila correspondía no al obispo, sino al cabildo: *Haec sunt ville et cellaria et possessiones ad communem mensam capituli pertinentia: Alcaon cum pertinentiis suis et dominio vassallorum*, y recaía sobre la aldea de Alcabón, sita fuera de los términos de Ávila, pues pertenecía a la tierra de Santa Olalla y se ubicaba a menos de seis km al sureste de esta villa toledana.

El señorío fue donado al cabildo de Ávila por el conde don Nuño Pérez de Lara, regente del reino, fallecido ante los muros de Cuenca en el verano de 1177. La descripción de los bienes y rentas del cabildo en Alcabón se realizó en 1303 con todo detalle: las casas del palacio y un elevado número de posesiones de casas y edificios urbanos, así como una extensa propiedad rústica desde el camino de Santa Olalla hasta los palacios de San Salvador, y otra posesión de ocho yugadas de tierras, desde el camino de Toledo hasta las tierras de Maqueda. Asimismo, correspondía al cabildo, en reconocimiento de señorío, la sexta parte del vino que se producía y el diezmo del pan.

1.8. RELACIONES DE LAS VILLAS CON LOS TITULARES DEL SEÑORÍO

Los enfrentamientos entre los concejos de las villas del señorío de la mitra abulense con los obispos de Ávila fueron numerosos e intensos. Los concejos trataban de eliminar algunos de los derechos señoriales y de suprimir los abusos de los obispos en el ejercicio de la jurisdicción, recurriendo al amparo de los reyes y pleiteando en la Audiencia y Chancillería reales. Especialmente importantes fueron los conflictos durante el episcopado de don Alfonso Carrillo de Albornoz, aunque los problemas con el obispado de Ávila se inician a mediados del siglo xv durante los pontificados de don Alfonso de Fonseca y de don Martín de Vilches, que desarrollan una política de mayor control de los titulares de la mitra sobre sus señoríos, para lo cual, algunas veces, no respetaron las libertades, usos y costumbres de las villas y de sus tierras. Conocemos los pleitos de los concejos de Bonilla de la Sierra, por una parte, y de Vadillo de la Sierra, Villanueva del Campillo, El Guijo de Ávila y San Bartolomé de Comeja, por la otra.

En 1470, después de la muerte de don Alfonso de Madrigal, el concejo de Bonilla de la Sierra recurrió la decisión de don Pedro Alfonso, arcipreste de Arévalo y provisor del arciprestazgo de la villa de Bonilla de la Sierra, estando la sede vacante, de nombrar a Diego García de Cuenca, vecino de dicha villa, como juez de las apelaciones en todas las villas de la "obispalía de Ávila", es decir, en todas las villas del señorío de la mitra abulense, mientras que estuviera dicha sede vacante. El concejo de Bonilla de la Sierra, representado por Pedro González, alcalde, y Diego de Pineda y Rodrigo del Fresno, regidores, recurrió el nombramiento y presentaron como testigos a vecinos de dicha villa para que declararan ante Juan Martínez de Bonilla, alcalde mayor. Por las preguntas del interrogatorio y por las respuestas de los testigos conocemos que tal nombramiento era contrario a los usos y costumbres de las villas del señorío del obispo, ya que, después de la muerte de los tres

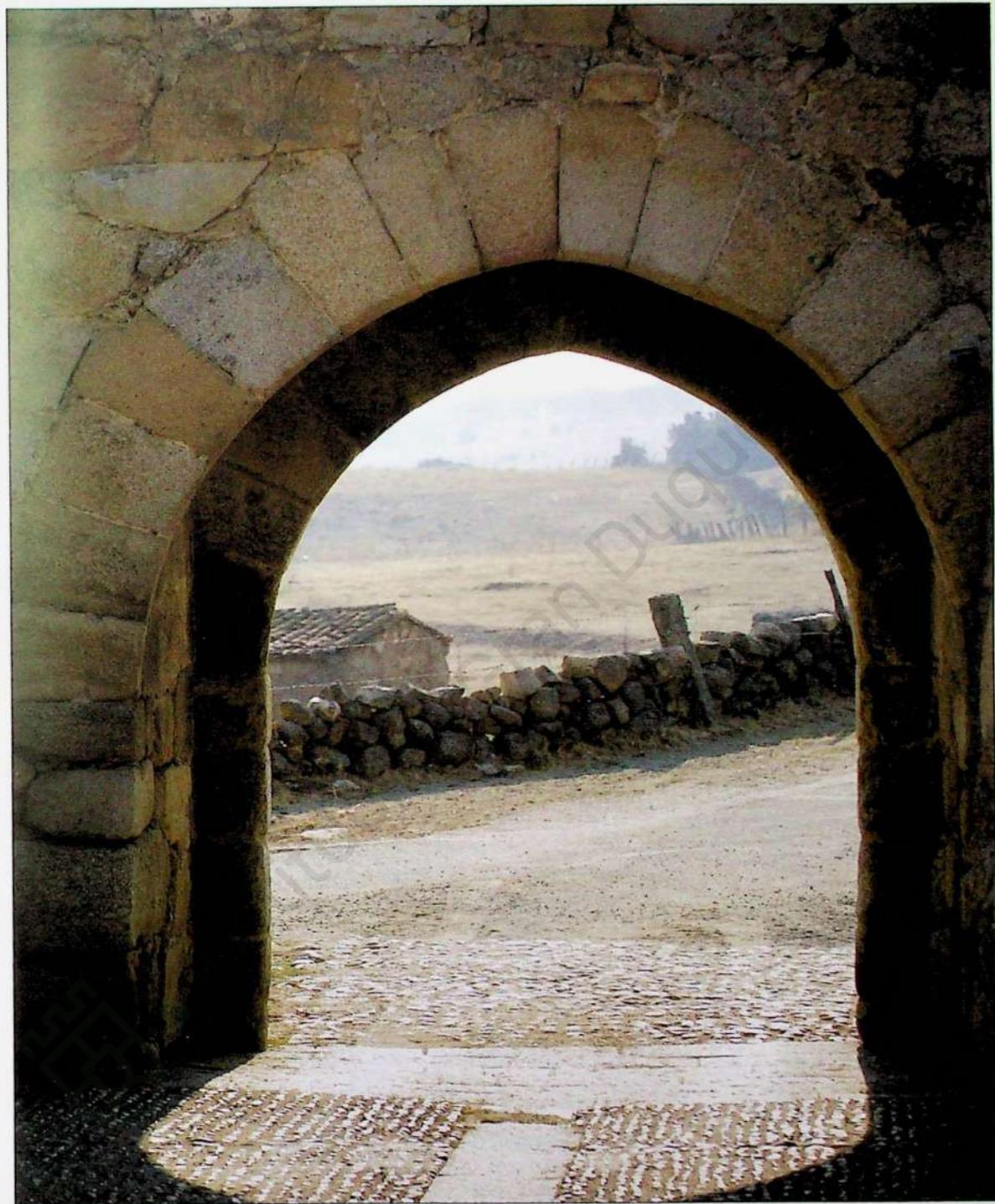


Foto 11.— Bonilla de la Sierra. El concejo de la villa encabezó las protestas de las otras villas del señorío contra el titular del mismo.

últimos obispos –don Juan de Guzmán, don Diego de Fuente Salida y don Alfonso de Madrigal– y cuando quedaba vacante la sede abulense, se ponían en cada villa dos alcaldes, cuatro regidores y dos escribanos para que ejercieran la justicia y gobernación del concejo, y en el de Bonilla de la Sierra, además, tres hombres buenos para que se hicieran cargo de la casa y fortaleza; todos ellos deberían ser vecinos de la villa para la que se nombraban y la duración en dichos cargos era por un año, no pudiéndose prorrogar, teniendo que designarse a otras personas por otro año hasta que, al tomar posesión de la sede episcopal un nuevo prelado, procediera a la elección de los nuevos cargos que, según la costumbre y uso del señorío, le correspondiera establecer.

En el año 1500 el bachiller Diego López de Moreta, procurador del concejo de Bonilla de la Sierra, hizo saber a los Reyes Católicos los abusos que realizaba Álvaro Carrillo de Albornoz, hermano del obispo de Ávila y gobernador de la villa, en contra de los privilegios y derechos de la villa. Denunciaba en concreto lo siguiente: nombramiento de los oficios de alcaldías, regimientos, escribanías y fielazgos, sin respetar el privilegio que concedía la elección en exclusiva al concejo; la tenencia de cárcel privada en la fortaleza del obispo, en contra de los derechos de la cárcel pública de la villa; la detención de vecinos a los que encerraba en su prisión por pedirle que respetara las libertades, usos y costumbres de la villa; el conocimiento de los pleitos en primera instancia, cuando sólo podía entender en grado de apelación; obligar a los vecinos a traer a la villa de Bonilla de la Sierra el pan del obispo, pagándoles un maravedí por fanega, aunque tuvieran que traerlo desde 20 ó 30 leguas, imposición nueva que se generalizó durante el pontificado de don Martín de Vilches, ya que, según consta en otro pleito, siempre les pagaban muy bien el traslado, hasta que robaron al obispado las acémilas con las que hacían el transporte; obligar a los regidores, escribanos y fieles a alinearse con él, enfrentándose con los vecinos (hasta tal punto era la connivencia que en el pleito no se relaciona a ninguna persona que fuera regidor u oficial del concejo, mientras que actúan como denunciadores numerosos vecinos); la realización de estatutos y ordenanzas para arrebatar a los vecinos sus propiedades y haciendas, y obligándoles a pagar las alcabalas en las compras que hacían a los alcaldes y regidores; y adjudicación del arrendamiento de los propios del concejo a los regidores, alcaldes y otros oficiales. Los Reyes Católicos comisionaron al bachiller Alfonso de Céspedes para que fuera a Bonilla de la Sierra y pusiera en libertad a los vecinos que el gobernador de la villa había apresado y encerrado en la fortaleza, haciendo después pesquisa e inquisición sobre los abusos y agravios expuestos por Diego López Moreta.

El Consejo Real en su sentencia ordenó que se amparara a la villa en la elección de los oficios de alcaldías, regimientos, fielatos y escribanías, para lo cual el concejo el día primero de cada año debía elegir cuatro personas para alcaldes, ocho para regidores, cuatro para escribanos y cuatro para fieles, y de esta propuesta el obispo nombraría dos alcaldes, cuatro regidores, dos escribanos y dos fieles, debiendo ser el mandato de estos justicias y oficiales del concejo por un periodo de un año. Asimismo, ordenó el Consejo que el gobernador del obispo no pudiera entender en las causas, pleitos y negocios en primera instancia, debiendo hacerlo sólo en grado de apelación. También anuló los otros abusos que cometía el gobernador: que no obligara a los vecinos a llevar el pan perteneciente al obispo, pagando un maravedí por fanega, sino que abonara, a los que lo trasladaran, su justo y debido salario; que no ordenara detener y encerrar en la cárcel de la fortaleza a los vecinos; que no pudiera vedar la caza y pesca; que no adjudicara en subasta las rentas del concejo ni el aprovechamiento de los bienes de propios a los regidores ni oficiales del concejo; que el gobernador no pudiera meter todos los ganados de su propiedad en los términos de la villa, sino tantos, y no más, como introducía el vecino que más tenía; y condenaron a Álvaro Carrillo de Albornoz por los agravios hechos a los vecinos de Bonilla de la Sierra y a los procuradores del concejo en 14.571 maravedíes. La sentencia fue confirmada por los Reyes en el año 1502.

En ese mismo año, el Consejo Real volvió a sentenciar en contra del obispo de Ávila, pero ahora sí es el concejo de Bonilla de la Sierra el que inicia el proceso, actuando Pedro Maldonado como procurador en su nombre y en el de las aldeas de la tierra de Bonilla de la Sierra: Malpartida de Corneja, Mesegar de Corneja, Becedillas, Chicapierna, Tórtoles, Cabezas y Pajarejos. Las principales disposiciones que se contenían en la sentencia eran las siguientes: que los concejos de tierra de Bonilla de la Sierra no llevaran ropas de cama para la fortaleza de la villa; que no pudiera obligar el obispo a los vecinos de la villa a llevar el vino de la obispalía a la villa ni que se consumiera antes que el de Bonilla de la Sierra; que los oficiales y mayordomos del obispo no expidieran mandamientos para ejecutar por deudas de las rentas del obispado, sino que debían ser dados por los alcaldes de la villa y ser ejecutados por los alguaciles; que no vedara la caza en la dehesa de La Moheda; y reducción de los impuestos de centeno y paja que se imponían a los vecinos de las aldeas.

También de 1502 es el pleito del resto de las villas, semejante al de 1500 de Bonilla de la Sierra, y por el que sabemos el funcionamiento de dichos concejos. Francisco Gómez, en nombre y como procurador de los concejos de Vadillo de la Sierra y de Villanueva del Campillo, y Pedro Maldonado, en nombre de los concejos de San Bartolomé de Corneja y de El Guijo de Ávila, exponen a los Reyes Católicos una serie de agravios que recibían por parte de los representantes y oficiales del obispado. Ruy García Manso, provisor del obispado, les obligaba, bajo pena de excomunión, a llevar el pan de los diezmos a la fortaleza de la villa de Bonilla de la Sierra. Gaspar de Ávila, mayordomo del obispo, les obligaba a realizar el transporte, pagándoles sólo un maravedí por fanega, cualquiera que fuera la distancia, por lo que se quejaban de que habían sido perjudicados en 60.000 maravedies. La dedicación a la carretera de los habitantes de las villas del señorío episcopal era importante. Por ejemplo, conocemos que once vecinos de Vadillo transportaban con sus carretas provisiones para el ejército real a Andalucía, durante la Guerra de Granada. Otros mayordomos les obligaban a comprar el vino de la obispalía en Madrigal de las Altas Torres a 25 maravedies la cántara, teniendo que venderlo a 17 maravedies, con un perjuicio de 16.000 maravedies, y a llevar con sus carretas gratuitamente el pan de la obispalía para que se vendiera en los mercados y ferias de El Barco de Ávila. Pero sobre todo se quejaban de los abusos de don Álvaro Carrillo de Albornoz, gobernador del obispo en la villa de Bonilla de la Sierra, que quebrantaba los privilegios, usos y costumbres en la elección de los oficios del concejo, ya que no respetaba la costumbre de que cada villa eligiera a primeros de año seis personas (cuatro para alcaldes y dos para escribanos), de las que el obispo nombraba a dos alcaldes y a un escribano, ejerciendo los alcaldes en exclusiva la jurisdicción ordinaria, conociendo de los pleitos civiles y criminales en primera instancia, debiendo apelar de sus sentencias ante el juez de apelaciones de la villa de Bonilla de la Sierra, siendo estos alcaldes los únicos que podían expedir mandamientos para las ejecuciones que debían ser llevadas a efecto por sus alguaciles.



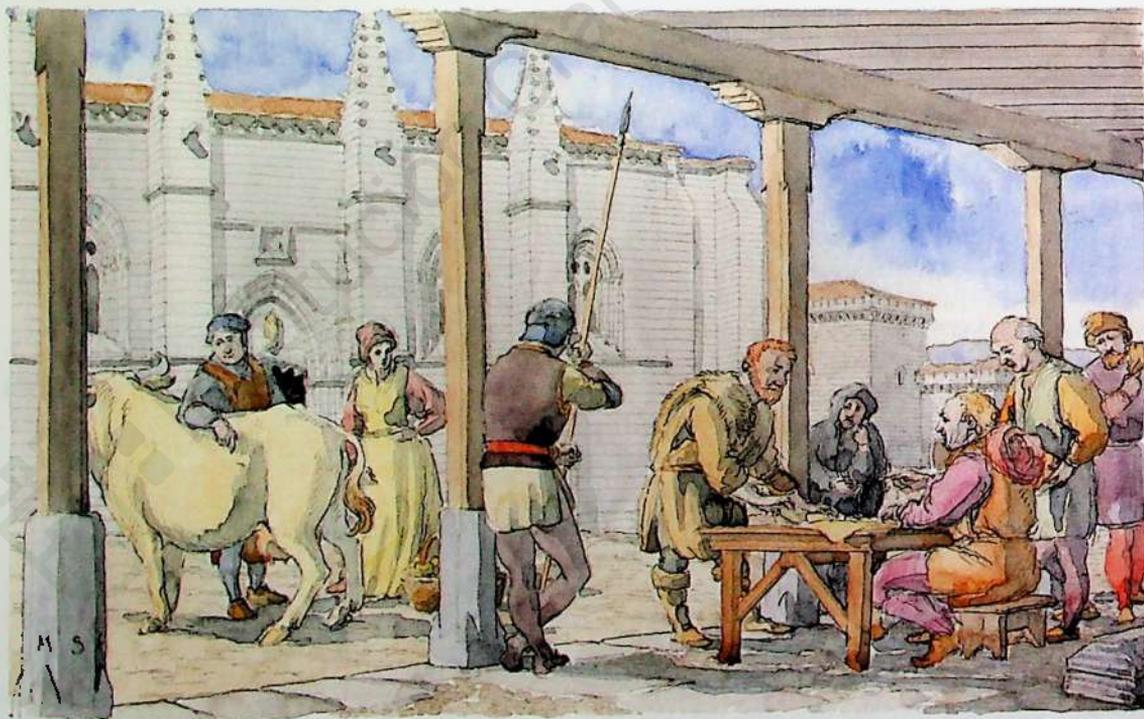
Foto 12.- Bonilla de la Sierra. En esta villa se celebraban con frecuencia sínodos diocesanos; de ellos, el más importante fue el celebrado el año 1384.

El Consejo Real por su sentencia ordenó que se respetara la costumbre de estas villas en la elección, según se ha indicado anteriormente, debiendo realizarse la propuesta al obispo el día de Año Nuevo o dentro de los ocho días siguientes, prohibiendo a las justicias del obispo conocer de pleitos en primera instancia, así como negando a los mayordomos del obispo la competencia y jurisdicción de expedir mandamientos para ejecutar por deudas de las rentas. Asimismo, amparó a los vecinos de las villas en los abusos que cometían los mayordomos, de tal forma que los servicios de transporte fueran voluntarios para los vecinos, y siempre pagándoles su justo y debido salario, liberándoles de la obligación de consumir el vino de la obispalía a los precios fijados por los mayordomos. Eliminaron los abusos de los gobernadores, prohibiéndoles meter sus ganados en los términos de las villas, y suprimieron la obligación de dar presentes de dos carneros a cada uno de los oficiales del obispo. Por último, el Consejo condenó en las costas al obispo, que fueron tasadas en 15.000 maravedíes.

1.9. LA ALJAMA JUDÍA DEL SEÑORIO DEL OBISPADO DE ÁVILA

En la que los documentos denominan "aljama de Bonilla" se incluyen los judíos de todas las villas del señorío de la mitra abulense: Bonilla de la Sierra, Villanueva del Campillo, Vadillo de la Sierra, San Bartolomé de Comeja y El Guijo de Ávila.

La primera noticia de dicha aljama la tenemos en el llamado *Padrón de Huete* del año 1290, en el reinado de Sancho IV, en el que se la relaciona, junto con las aljamas de El Barco de Ávila, Piedrahita y del resto de Valdecorneja, pagando 21.026 maravedíes, razón por la cual ocupará el 4º lugar entre las del obispado de Ávila, superando a la de de Arévalo.



Dibujo 1.- Cobro de impuestos en la plaza de Bonilla de la Sierra.

En el siglo xv la aljama del señorío del obispo de Ávila, hasta el año 1479, fue una de las más florecientes y ricas del obispado, como resultado de las numerosas actividades comerciales y artesanales a que se dedicaban los judíos de Bonilla de la Sierra y de Vadillo de la Sierra, lugares en los que se depositaban y almacenaban la mayoría de los productos procedentes de los diezmos, primicias y rentas de bienes eclesiásticos que correspondían al obispado. Podemos comprobar que en los años 1464, 1472 y 1474, en el servicio y medio servicio de las aljamas del obispado de Ávila, aporta la aljama de Bonilla 3.500, 8.000 y 3.500 maravedíes, que la sitúan en los puestos 3º, 2º y 3º en población y riqueza del obispado, detrás de las de Ávila y Medina del Campo, e incluso superando a esta última en el año 1472, que contribuyó con 6.000 maravedíes, suponiendo su aportación más de la mitad que la aljama de la ciudad de Ávila (12.000 maravedíes). Sin embargo, a partir de ese año se iniciará una decadencia de la aljama de tal forma que en el año 1479 su aportación es superada por Ávila, Medina del Campo, El Barco de Ávila y Arévalo. Años después, en el reparto del impuesto llamado "castellanos de oro" para la Guerra de Granada, en las aportaciones de los años 1485, 1489, 1490 y 1491, en que contribuye con 54.562,5, 27.800, 22.940 y 26.620 maravedíes, respectivamente, se pone aún más de manifiesto la decadencia, no sólo porque va a ser superada también por la aljama de Madrigal de las Altas Torres, sino porque proporcionalmente aportará menos que las aljamas más importantes.

Es posible que detrás de este descenso se encuentren las políticas antijudías desarrolladas por los dirigentes eclesiásticos durante el pontificado de don Alonso Fonseca, obispo de Ávila de 1470 a 1485, en que se rompió la pacífica convivencia que, hasta el momento, había caracterizado a Ávila como ciudad de las tres religiones. Las medidas culminarán con las adoptadas en el sínodo de 1481. Por las prohibiciones del citado sínodo conocemos hasta qué punto habían llegado los hábitos de convivencia: algunos cristianos trabajaban a sueldo de los moros y judíos más ricos, viviendo en sus casas y prestando toda clase de servicios hasta tal punto que cristianas criaban a los niños judíos de estas familias; los cristianos asistían a las fiestas familiares de moros y judíos, como por ejemplo a las bodas, entierros, circuncisiones, etc.; se contrataba a mujeres moras y judías para que fueran a los entierros de los cristianos como planideras; podían entrar los moros y judíos en las iglesias durante los oficios divinos; los judíos arrendaban los beneficios o préstamos de los clérigos en todo el obispado; y los moros y judíos asistían a las fiestas religiosas principales de la ciudad y de las villas del obispado, y acompañaban a las procesiones principales tocando instrumentos musicales, bailando y celebrando la festividad religiosa. En el sínodo se prohibirán, bajo pena de excomunión, todas estas prácticas, insistiendo en que se cumplieran las medidas de identificación de estas minorías en el vestido: "Los judíos señales coloradas, según es costumbre, y los moros capuzes amarillos con lunas azules, y las moras lunas de paño azul en los mantos, públicamente, por que sean conocidos entre los otros y se eviten los pecados y yerros susodichos".

Esta última medida se corresponde con las medidas adoptadas en las Cortes de Madrigal de 1476 que disponían que, para que se diferenciaban de los cristianos, los moros debían llevar un capellar verde sobre la ropa, o al menos una luneta; y los judíos y judías señales coloradas en el hombro derecho, y las judías una luneta azul en la ropa del hombro derecho de cuatro dedos como mínimo de ancha, así como eliminar todos ellos signos de distinción o de lujo en los vestidos o utensilios, no pudiendo llevar ni usar oro o plata en los estribos, espuelas y espadas ni vestir seda o paños de color rojo.

Indudablemente, el hecho de que todas estas resoluciones se adoptaran en el sínodo, conllevaba el que pasaban a ser de obligado cumplimiento en todo el obispado, y con mayor rigor, si cabe, en aquellas poblaciones que eran señorío de la mitra, lo que muy bien podría haber sido causa del estancamiento de las aljamas, cuando no de su decadencia, al impedirles toda participación en las rentas procedentes de beneficios eclesiásticos, ya que imponían a los clérigos que les arrendaran la recaudación de sus beneficios la pena de excomunión y de pérdida de los frutos y rentas de un año. Muchos de los judíos que salieron del territorio de las villas del señorío de la mitra irían a

las aljamas de las villas del valle del Tiétar, de Oropesa, de Villatoro, de Velada, Navamoreuende y Cardiel, que aumentan considerablemente en el periodo 1480-1491 la población y la riqueza de sus aljamas.

1.10. LA FISCALIDAD EN EL SEÑORÍO DE LA MITRA ABULENSE

Respecto a la fiscalidad señorial, no conocemos, prácticamente, ningún dato ni series de ingresos señoriales. Sólo tenemos noticias de las contribuciones de tipo señorial y abusivas que trataban de imponer los titulares del señorío por no corresponderse con los usos y costumbres del mismo, relacionadas en el apartado anterior. Indudablemente, a los titulares de la mitra, como consecuencia del señorío jurisdiccional que ejercían en el territorio, les vendría en aplicación una serie de derechos señoriales de tipo económico, entre los que cabría destacar el cobro de martiniegas, portazgos, tercias, alcabalas, servicios, etc. Si bien no conservamos documentación alguna que nos permita precisar la cuantía y calidad de tales derechos económicos, de las propiedades de tipo dominical conocemos algunas: el prado denominado como "de Juan de Guzmán", posiblemente adquirido en el siglo xv, durante el pontificado del obispo de este nombre, y los dos prados llamados del Obispo, que estaban cerca de la moheda y que pertenecerían al obispado, posiblemente desde el siglo xiii, y la dehesa de la moheda del Obispo, que no ha de confundirse con la adquirida en 1295 a Fernán González de Quijada, que estaba entre los términos de El Mirón y de Bonilla de la Sierra, porque ésta se encontraba en los límites de Bonilla de la Sierra con Villafranca de la Sierra y cercana al término de San Miguel de Comeja. En esta moheda la sentencia de 1502 concede el aprovechamiento de pastos y de leña al obispo, aunque los vecinos de Bonilla de la Sierra podían cazar en dicho monte, estando autorizados los ganados propiedad de los molineros de la ribera del Corneja a pacer en dicho monte y los molineros a cortar leña, así como los de los que llevaran grano a moler.

Los datos de la fiscalidad real son extraordinariamente importantes para indicarnos la población y riqueza de los territorios, ya que pagaban todos los pecheros no sólo por cabeza o "fumo", sino también por la riqueza, estableciéndose lo que pagaban por cada heredad, ganado u otros bienes. Sólo estaban excluidos los caballeros, escuderos, dueñas, doncellas, hijosdalgos, tanto los de solar conocido como los notorios o los que demostraran que lo eran por sentencia en Cortes de cualquier rey, oídos su procurador fiscal o en la corte con el procurador fiscal real, las mujeres e hijos de todos los hidalgos, los clérigos de misa y de orden sacra y los oficiales, monederos y obreros de la Casa de la moneda de la ciudad de Burgos.

De la fiscalidad real en el señorío conocemos varios datos: en 1458, incluida la mitad de lo que pagaba Casas del Puerto —la otra mitad correspondía al señorío de Villafranca de la Sierra— aportó 57.810 maravedíes que suponía el 15,81% de lo que pagaron los concejos de señorío, y el 5,08% del total de la aportación de todo el obispado, excluida la villa de Medina del Campo y los concejos de las llamadas "medianas". En el servicio de 1476 para los gastos de la Guerra de Granada aumenta ligeramente la proporción de la contribución de las villas del señorío del obispo: aportan 231.240 maravedíes que suponen el 16,18% de lo que pagaban todos los señoríos y el 5,24% del total del obispado. Porcentajes que se mantienen en el reparto del servicio de 1477: 16,65% de la aportación de los señoríos, y 5,25% de la contribución de todo el obispado. Para hacernos una idea de la importancia de los impuestos que paga el señorío del obispado, basta con citar que es aproximadamente igual a la de los señoríos de Villatoro, Navamoreuende y Cardiel, juntos, y ligeramente inferior a lo aportado por la villa y tierra de Piedrahíta o por la de Olmedo.

De los repartos para los gastos de la Hermandad General del Reino, conocemos para el territorio del obispado abulense los datos correspondientes a los años 1480, 1489, 1490, 1492, 1494,



Foto 13.- Sierra de Ávila desde Villanueva del Campillo. Zona de pastos del señorío de la mitra abulense.

1495 y 1496, en los que el obispado, sin Valdecorneja, Olmedo y Medina, contribuyó con 985.000, 1.381.874, 2.634.515, 1.262.500, 1.248.500, 1.248.500 y 1.248.500 maravedíes, respectivamente. Las aportaciones del señorío de la mitra fueron las siguientes: 45.000 maravedíes, en el año 1480, el 4,57%; 51.900 maravedíes, en el año 1489, el 3,76% (Bonilla de la Sierra, El Guijo de Ávila y San Bartolomé de Corneja, 30.000 maravedíes; Villanueva del Campillo, 10.400 maravedíes; y Vadillo de la Sierra, 11.500 maravedíes); 96.900 maravedíes, en el año 1490, el 3,68%; 45.000 maravedíes, en el año 1492, el 3,57%; y 45.000 maravedíes cada uno de los años 1494, 1495 y 1496, el 3,61%.

Debemos destacar el ligero pero continuado aumento, tanto respecto a los concejos de señorío como al total del obispado, de las cantidades que correspondieron al señorío de la mitra en el servicio a la Corona, que contrasta con la ligera pero también continuada disminución de la aportación para los gastos de la Hermandad General. Creemos que no tiene otra explicación que en los repartos del servicio real influyera en mayor proporción la riqueza de los pecheros, y en los de la Hermandad fuera más decisivo el número de vecinos, hipótesis que estaría relacionada con la que ya hemos enunciado de que los concejos del señorío del obispado tenían menor población pero mayor riqueza que los del resto de los señoríos.

También conocemos un dato bastante significativo de la población de los distintos concejos del territorio del obispado abulense, como es el número de los peones y bestias que se repartieron para llevar las provisiones para abastecer a la ciudad de Alhama en la Guerra de Granada en el año 1483, y para talar "panes, panizos y huertas" del Reino de Granada, ya que van a contribuir a ello no sólo los pecheros sino los privilegiados, clérigos e incluso las aljamas de judíos y moros. Se repartieron a todo el territorio del obispado, excepto Medina del Campo, las "medianas", Valdecorneja y Olmedo, 304 peones y 811 bestias. Correspondieron al señorío de la mitra abulense 11 peones y 29 bestias, cantidades no superiores al 3,5% del total. Cantidades y porcentajes que, al ser comparados con los de la ciudad de Ávila y su tierra, aproximadamente el 48%, nos indican que los territorios de señorío

estaban poco poblados, con tierras libres para el cultivo, lo que sería una explicación de por qué los habitantes del realengo, numerosas veces, se iban a vivir a concejos de señorío.

2. LOS PRIMEROS SEÑORÍOS MONASTERIALES

En el año 1178 se cita al monasterio de Santa María de Gómez Román, de monjes, bajo la dependencia del obispado de Palencia. Sin embargo, cuando el 11 de abril de 1179 el papa Alejandro III confirma al obispo abulense don Sancho las posesiones que tenía y le concede también potestad sobre las iglesias de los términos de Ávila, Arévalo y Olmedo, menciona expresamente dos monasterios: *monasteria Sancte Marie de Fundo, Sante Marie de Gomez Roman*. Dicha confirmación suponía que las iglesias del obispado y los monasterios de su territorio pasaban a depender de una forma total y permanente de la jerarquía diocesana abulense, es decir, del obispo y de los canónigos capitulares.

El monasterio de Gómez Román se encontraba fuera del ámbito territorial del concejo de Ávila, pues se ubicaba en la tierra de Arévalo, en la aldea hoy desaparecida de Gómez Román, a poco más de dos km al suroeste de la propia villa de Arévalo. Aún queda del monasterio la cabecera de la iglesia que, como dice don Manuel Gómez-Moreno, es uno de los más bellos e interesantes monumentos del mudéjar de La Moraña. En 1210 el obispo de Ávila confirma la regla de los monjes, en la que se especifica el reparto de las rentas del monasterio: a la fábrica, a la mesa abacial, a la mesa común, a la enfermería y a la sacristanía. Este monasterio, todavía de varones en 1232, fue entregado a la orden cisterciense y convertido hacia el año 1245 en monasterio de dueñas.

El otro monasterio aludido en este documento es el de *Sancta Maria de Fundo*, ubicado en Burgohondo. Se fundaría en fecha próxima a la creación del de San Martín de Valdeiglesias, en el año 1148, como monasterio de canónigos regulares de San Agustín, y fue confirmada su pertenencia al obispado, como ya hemos visto, por Alejandro III en 1179. Esta temprana creación, para Ángel Barrios, es una demostración de la pervivencia de población mozárabe en la zona, en este caso eremitas, que organizaron la vida en común por unas extrañas normas, supuestamente agustinianas. La colegiata-abadía tendrá un importante papel en la repoblación de la comarca del Alto Valle del Alberche y en la creación de un elevado número de aldeas, cuyos concejos dependían del de Burgohondo, y sus iglesias de la dignidad abacial. Los canónigos regulares de San Agustín contribuyeron a roturar y cultivar las navas entre peñascos, favoreciendo la instalación en las aldeas de campesinos y de pastores. Entre Burgohondo y Navalunga se construyeron numerosos molinos, lo que nos da idea de la importancia de concesión de términos para el cultivo del valle, originando una importante humanización del paisaje.

En 1275, como ya hemos visto en el capítulo tercero, se amplía el territorio con la concesión de los términos de Navamuñoz, Navalosa, Navatalgordo, Navalvado, Navasantamaria, Navalunga con Valdebruña, Navasanmillán y Navalendrinal con las Hemeciflas.

Indudablemente, la lejanía de Burgohondo de la ciudad de Ávila va a contribuir a que en torno a la abadía se afiance una comarca que controlará a los pequeños núcleos que irán surgiendo en dicha zona, ocupando los fondos de los valles, además de que contribuirán a controlar los pasos de montaña y de la paramera con puestos de vigilancia y de cobro de impuestos en las alberguerías, como la de Valdeyusta, situada en el camino de Ávila a Toledo, entre El Barraco y la Paramera, que doña María Velázquez, hija de Blasco Fortún, en el año 1308 había donado al cabildo catedralicio abulense con sus casas, prados, montes y cinco yuntas de bueyes aliñadas, es decir, preparadas con los aparejos y arcos necesarios para el trabajo agrícola y de tiro. Todo ello favorecerá la repoblación de la comarca, hasta tal punto que sus habitantes se relacionarán con poblaciones del otro lado de la

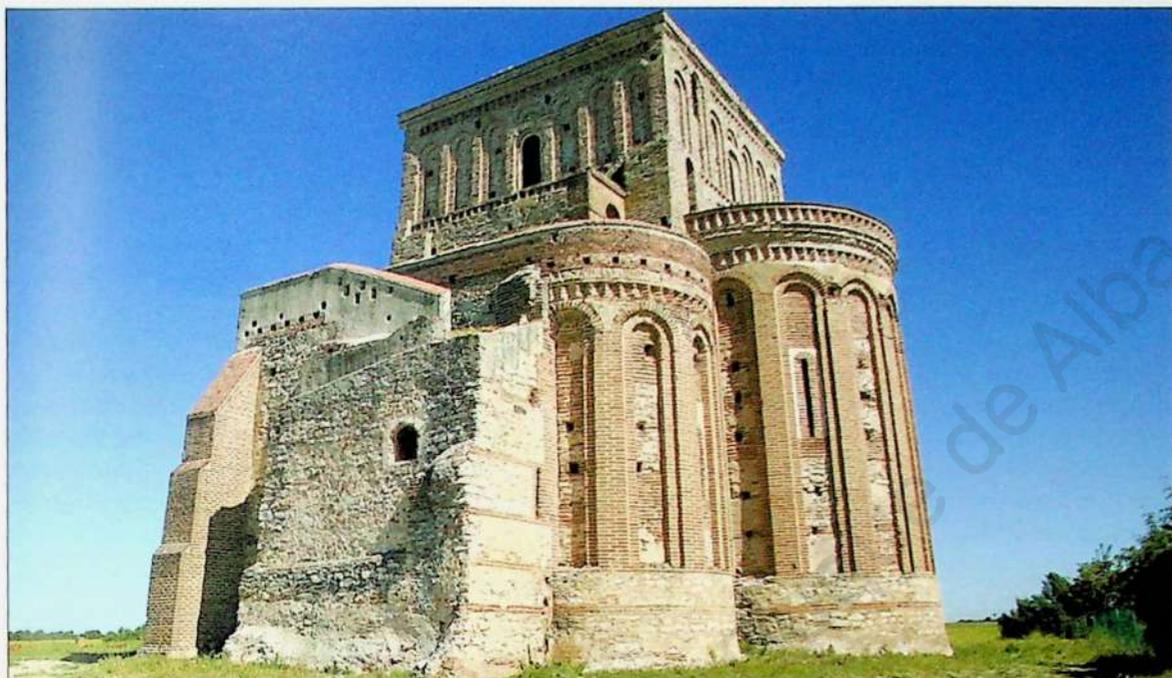


Foto 14.— Arévalo. Monasterio de Santa María de Gómez Román, "La Lugareja". Uno de los monumentos más bellos del mudéjar de La Moraña.



Foto 15.— Burgohondo. Monasterio de Santa María. La abadía impulsó la repoblación del valle del Alberche.

sierra, como en La Adrada. En este sentido hay que interpretar la tradición de la Virgen de la Hiedra, que se veneraba en Burgohondo y que va a ser hallada por un sacristán de la abadía de dicha villa que se encontraba en el valle del Tiétar.

En el siglo XIII la pertenencia de la abadía al obispado de Ávila fue cuestionada sin éxito por el arzobispado de Toledo.

El monasterio no llegó a consolidar un señorío de abadengo o prelaticio. A lo largo de la Edad Media se constituyó como una colegiata-abadía de real patronato y de privativa presentación. Llegó a poseer numerosas propiedades, prerrogativas, privilegios y exenciones, haciéndose cargo del cuidado religioso de los vecinos de las parroquias por lo que le correspondían todos los diezmos y primicias de su territorio. Estas parroquias fueron: Burgohondo, Navarredondilla, Navatalgordo, Navaquesera, Navalosa, Hoyocasero, Navarrevisca, Navahuenga y Navalacruz, más los despoblados actuales de Acevedilla, Aldegiela, Doshermanos, Majada del Berrueco y Palancarejo. Aunque parece ser que la jurisdicción eclesiástica y espiritual que ejercía el abad sobre la abadía y todo su distrito había sido usurpada al obispado de Ávila, ya que, según la *Relación* del obispo don Lorenzo de Otaduy en 1610, no tenía título ni fundamento, sirviendo la abadía desde finales del siglo XVI "de refugio de los hombres malos desterrados del obispado".

Como recuerdo de su pasado esplendor conservamos la iglesia, de mediados del siglo XII, de estilo románico, ya influenciado por la sobriedad cisterciense, que tiene tres naves separadas por arcos de medio punto, cuatro a cada lado; los arcos descargan sobre una moldura saliente que hace las veces de capitel; los pilares son redondos y robustos y por basa aparece un pedestal cúbico. Se conservan dos de las puertas originales, una situada a los pies, con cuatro arquivoltas decrecientes, sin más adorno que las impostas, y la otra que es pequeña está formada por dos arquivoltas que hoy sirven de entrada a una capilla. En los muros laterales se abren estrechas ventanas románicas. Cerca de la iglesia quedan vestigios de un monasterio, en la actualidad en ruina, y entre los restos de la antigua abadía se conserva parte de lo que debieron ser cubos defensivos, uno de ellos cuadrado.

El monasterio de Santa María de Valdeiglesias sí que logró consolidar un señorío de abadengo. Es evidente que los límites del territorio otorgado a Ávila en 1181 incluían en el interior de su perímetro el lugar de San Martín de Valdeiglesias: desde el vértice de Almenara a la confluencia del río Perales en el Alberche, en las inmediaciones de Aldea del Fresno. En este punto la divisoria cruzaba el Alberche y, pasando por el Espinazo del Can y el cerro de Buena, iba hasta Cadalso de los Vidrios. Sin embargo, el lugar de Valdeiglesias en esa fecha ya se encontraba dentro del coto o señorío monástico otorgado el 30 de noviembre de 1148 por Alfonso VII al abad Guillermo.

Con la descripción que se hace en el documento de concesión, es imposible determinar la extensión y límites del coto o señorío del monasterio, en ese momento bajo la observancia benedictina, de Santa María de Valdeiglesias, en el que se agruparían los numerosos eremitas que se encontraban en el valle. La afiliación al Cister tuvo lugar hacia el año 1177 con monjes llegados del monasterio vallisoletano de La Espina, quedando el monasterio ya ligado a esta orden, del que conservamos las ruinas del mismo en Pelayos de la Presa (Madrid).

San Martín de Valdeiglesias recibía fuero de Alfonso VIII el 17 de febrero de 1205, en el que el monarca cede al abad todas las calañas, que se abonarán *secundum forum Abulae*. También se delimitan en el fuero las dehesas del monasterio y el territorio donde se autoriza a pacer los rebaños durante quince días después del levantamiento de las cosechas.

El 29 de marzo de 1218, Fernando III, confirmando al abad Obstacio los privilegios otorgados al monasterio de Valdeiglesias por Alfonso VII y Alfonso VIII, señala más concretamente los términos

de San Martín. Después de esta concesión de términos, el coto de Valdeiglesias comprendía dos lugares actuales: San Martín de Valdeiglesias y Pelayos de la Presa.

A pesar de haber confirmado y ampliado el coto de Valdeiglesias, el monasterio se quejará a Fernando III de la carencia de medios suficientes para su sustentación. El monarca en el año 1234 se dirige al concejo de Ávila para que socorra con algún término o aldea de su jurisdicción al necesitado monasterio. El concejo abulense, respondiendo a los ruegos de Fernando III, otorga al cenobio unas heredades en la llanura de Alarza, en la ribera derecha del Tajo, en el término municipal de Peraleda de la Mata, en los mismos confines de la tierra de Ávila con la de Plasencia.

El lugar de Alarza no sólo se encontraba muy alejado de Valdeiglesias, sino que por hallarse en la confluencia de tres jurisdicciones concejiles contrapuestas (Ávila, Plasencia y Talavera de la Reina) sus respectivos órganos gubernativos lo reclamarán como propio, motivando así la intervención de Sancho IV, que el 17 de agosto prohíbe a dichos concejos que se apoderen de él por considerarlo incluido en sus términos, prohibición que será confirmada y renovada en el año 1300 por Fernando IV y en 1328 por Alfonso XI.

La concesión de Alarza no complació a Fernando III por su lejanía de Valdeiglesias y porque no cubría las necesidades del monasterio. Por ello, pidió al concejo abulense un lugar más próximo al monasterio, llamado Navas del Rey, y se lo entregó al abad Domingo de Valdeiglesias.

Así, poco después de 1234, quedaba configurado el primer señorío abacial en los términos de Ávila, integrado por las aldeas de San Martín de Valdeiglesias, Pelayos de la Presa y Navas del Rey, que totalizaban 174,16 km². Los términos del monasterio fueron cuestionados por los concejos limítrofes: el de San Martín y el de Escalona, de tal forma que, a finales del siglo xv, en 1498, los Reyes Católicos ordenarán al corregidor de Ávila que haga cumplir la ley de las Cortes de Toledo sobre ocupación de términos, porque los vecinos de esos concejos ocupaban el término del monasterio de la Orden del Cister en el lugar de Pelayos, apaleando a los pastores y vecinos y robándoles los ganados. La importancia demográfica de este señorío aparece reflejada en el *Censo de población* de 1591, en el que San Martín de Valdeiglesias con su aldea agregada de Navas del Rey contaba con una población de 861 vecinos y Pelayos de la Presa con 197 vecinos, lo que ofrecía un total, para todo el señorío, de 1.058 vecinos.

La pertenencia de Valdeiglesias al obispado abulense se comprueba cuando el 12 de agosto de 1268 Alfonso X se dirige al pueblo de Valdeiglesias y a otros lugares del obispado de Ávila, ordenándoles que abonasen al obispo todos los diezmos y derechos que le correspondían, con lo que resultan evidentes los orígenes abulenses y la vinculación de Valdeiglesias con el obispado de Ávila, aunque en fecha posterior tanto San Martín de Valdeiglesias como Pelayos de la Presa y Navas del Rey se incorporarán a la diócesis toledana.

A pesar de esta incorporación al arzobispado toledano y de su independencia política respecto al concejo abulense, las relaciones del monasterio de Valdeiglesias con el concejo de Ávila fueron siempre amistosas con una cierta relación de dependencia del primero hacia el segundo. Cuando en el año 1251 se plantea el pleito entre Plasencia y Ávila por la granja de Alarza, el abad de Valdeiglesias fue árbitro entre ambos concejos, y, cuando el de Plasencia se negó a cumplir la sentencia, el abad se puso de parte del concejo abulense para defenderse ambos contra los concejos de Talavera y de Plasencia. Los acuerdos culminaron en el pacto de Hermandad de 1296 en el que se conceden ventajas a los ganaderos de Valdeiglesias para entrar con sus ganados en términos de Ávila a cambio de la ayuda militar que tenía que prestar Valdeiglesias y del pago de un pequeño canon. A pesar de que San Martín de Valdeiglesias se desvinculó del monasterio de Valdeiglesias en el año 1434, sin embargo siguió manteniendo la hermandad establecida con Ávila, que fue renovada en el año 1464.

En la correspondiente concordia se afirmaba que "esta dicha çibdad de Ávila e su tierra e la dicha villa de Sanet Martín syenpre ovimos e nos guardamos buenos debdos e vezindades, e la dicha çibdad e su tierra syenpre ovo e reputó por sus vezinos e hermanos a los vezinos de la dicha villa de Sanet Martín"; se establecía que el concejo de Ávila dejaría libre a los vecinos de la villa de San Martín de Valdeiglesias la saca del pan, siempre que fuera para su mantenimiento y no vendieran el pan a vecinos de otras villas y lugares. A cambio, el concejo de San Martín se comprometía a pagar 140 maravedies en concepto de reconocimiento de la superioridad abulense y de tributo, además del compromiso de prestación de ayuda militar, debiendo enviar a costa de dicha villa hasta la quinta parte de los vecinos, tanto de los cristianos como de los moros y de los judíos. En el caso de que el concejo de Ávila demandara más tropas al de San Martín, debería pagar la costa y sueldo de aquellos vecinos de San Martín que acudieran a su llamada, que excedieran de la dicha quinta parte.

En 1434 San Martín de Valdeiglesias pasará a ser un señorío de don Álvaro de Luna, como consecuencia de su intervención a favor de este concejo en los enfrentamientos violentos sucedidos entre 1430-1433; dichos enfrentamientos fueron de tal intensidad que vecinos de San Martín invadieron el territorio del monasterio, al punto de agredir a los monjes y expulsar al abad. Los enfrentamientos internos entre los monjes, por la regla que debían de seguir, así como la rebeldía de los vecinos de la villa contra el abad y los monjes, va a propiciar que don Álvaro de Luna, Condestable de Castilla, desarrolle sus apetencias de poder territorial en la comarca del Alberche. Don Álvaro se erigió en defensor del concejo y, después de pactar con don Diego de Fuensalida, obispo de Ávila, solicitó del rey don Juan II y del papa Eugenio IV la autorización para poder cambiar al monasterio de Valdeiglesias la villa de San Martín por 30.000 maravedies de renta anual situados en las alcabalas y tercias de los sexmos de San Pedro y Covalada, en la tierra de Ávila. Después de la ejecución del Condestable en Valladolid en 1453 y de la rebelión de su viuda Juana de Pimentel, la *Triste Condesa*, contra Enrique IV, en la confiscación de sus bienes se adjudicará el señorío de San Martín de Valdeiglesias a Gonzalo Ruiz de León, aunque en 1475 volverá a manos de los sucesores de don Álvaro.

Navas del Rey fue una de las fortalezas en la que se hicieron fuertes los partidarios de Juana de Castilla y de Alfonso V de Portugal en sus pretensiones de conseguir la Corona de Castilla en la Guerra de Sucesión (1475-1479). En 1476 tropas conjuntas de las ciudades de Ávila y de Toledo pusieron sitio a la fortificación y consiguieron su rendición, dispersando posteriormente a la población y destruyendo el castillo. Esta población no conseguirá ser una villa independiente, permaneciendo hasta el siglo XIX como lugar agregado a San Martín de Valdeiglesias. No así Pelayos de la Presa, que en el siglo XV se convertirá en una villa de señorío secular, segregada de San Martín de Valdeiglesias e integrada en el señorío del marqués de Las Navas con Valdemaqueda. Pelayos de la Presa, a finales del siglo XV, estará incluida con Ávila en "provincia" para los gastos de la Hermandad.

3. HIGUERA DE LAS DUEÑAS, SEÑORÍO DEL CONVENTO CISTERCIENSE DE SAN CLEMENTE DE ADAJA

El 19 de marzo de 1223 el concejo de Ávila hizo una donación en favor del convento femenino abulense de San Clemente de Adaja que incluía, entre otros derechos, cinco importantes heredades: Serores, San Cristóbal, La Hija de Dios, San Miguel y La Higuera; en esta última se cedían también las casas y viñas que había en la heredad y suficiente tierra para doce parejas de bueyes con sus prados respectivos. Como aldea abulense figura en la *Consignación de rentas del obispado de Ávila*, mandada realizar por el cardenal Gil Torres en 1250, con el nombre de La Higuera.

Veintitrés años más tarde, el 22 de noviembre de 1273, el pontífice Gregorio X tomaba bajo su protección el monasterio de San Clemente y sus bienes, entre los que especialmente enumera

los cinco lugares señalados anteriormente: *specialiter autem de Fighiera, de Serores, de Filia Dei, de Sancto Christoforo, de Sancto Michaelae*. Esta protección papal será reiterada por otro pontífice, Nicolás II, el 5 de enero de 1278, en los mismos términos que su antecesor. Hasta aquí, en ninguno de los diplomas o bulas se contiene la más mínima alusión a un señorío jurisdiccional ni sobre La Higuera ni sobre ninguna de las otras cuatro importantes posesiones del monasterio de San Clemente de Adaja.

Durante estos años, en 1225, el concejo de Ávila concederá al mismo monasterio el privilegio de cortar en todos los pinares del concejo cuanta madera necesitara para sus usos, así como la licencia para que los ganados del monasterio pudieran pastar con toda libertad en los términos concejiles abulenses. El 11 de agosto de 1278, Alfonso X ampliaba esta licencia de pastos a todo el reino, autorizando a sus pastores para que cortaran en todos los términos del concejo toda la leña que necesitaran.

El 3 de octubre de 1281, el concejo de Ávila otorgará al monasterio de San Clemente una exención de pechos que será el fundamento del futuro señorío jurisdiccional de este monasterio sobre el lugar de La Higuera, aunque no debemos considerar la misma en momento alguno como equivalente a la plena cesión de la jurisdicción. En el correspondiente documento consta que concedían al monasterio de San Clemente, que estaba en la ciudad de Ávila, que pudieran tener veinte pobladores en La Higuera, con tal de que no fueran de los pecheros empadronados en Ávila. Era una medida de revitalización demográfica, al mismo tiempo que evitaba una merma considerable en la recaudación tributaria. Igualmente, quedarán exentos de cualquier exacción concejil o regia, exceptuando las que les impusieran las titulares del monasterio.

Al año siguiente, el 8 de marzo de 1282, el infante don Sancho confirma esta exención y la extiende a todos sus yugueros, molineros, hortelanos, apaniaguados y a los que tuvieran sus heredamientos



Foto 17.- Ávila. Monasterio de Santa Ana. A este monasterio trasladada, en 1331, el obispo don Sancho Blázquez Dávila a las "dueñas" del monasterio cisterciense de San Clemente, a quienes se había concedido el lugar de Higuera de las Dueñas.

arrendados, tanto si eran moros como cristianos, declarándoles exentos de todo pecho, pedido, fonsado, fonsadera y facendera.

En el año 1331 el monasterio cisterciense de San Clemente se encontraba en ruínas e inhabitable. Por ello, el obispo don Sancho Blázquez Dávila decide construir otro edificio en el arrabal de la ciudad de Ávila, al que primero da el nombre de San Benito y luego pasará a llamarse de Santa Ana; a este nuevo convento traslada el obispo, por decreto del 6 de enero de 1331, a las monjas del arruinado monasterio de San Clemente del otro lado del Adaja. El nuevo convento de clausura se regiría por la misma regla cisterciense, ya que a él se incorporarían más tarde, en 1503, las religiosas de otros dos monasterios: el de Santa Escolástica y el de San Millán.

Alfonso XI, el 5 de enero de 1332, confirma la nueva fundación del obispo abulense y el traslado de las religiosas al nuevo convento. Al mismo tiempo, ratifica a este nuevo convento y comunidad de San Benito todos los privilegios y cartas de los que habían gozado las religiosas de San Clemente; pero, al enumerar estos privilegios, no se menciona para nada la existencia de facultades jurisdiccionales.

A punto de acabar el siglo XIV, un diploma del 9 de abril de 1397 nos presenta La Higuera como lugar de las dueñas de San Benito de Ávila, cuyo significado obvio parece referirse, en primer término, a la jurisdicción; también en el mismo diploma su concejo y "omes buenos" aparecen actuando sin ninguna dependencia de las autoridades concejiles de Ávila. Las mismas circunstancias y el mismo lenguaje —vecinos de La Higuera, lugar de las monjas de San Benito de Ávila— se reiteran en un documento de 13 de noviembre de 1428.

Es evidente que a finales del siglo XIV la jurisdicción de las monjas de San Benito de Ávila sobre el lugar de Higuera, de las que recibirá el nombre de *Higuera de las Dueñas*, era ya una realidad



Foto 18.— Higuera de las Dueñas. Este lugar era señorío de las monjas de Santa Ana de Ávila.

firmes, aunque no tenían ninguna prueba documental de una concesión expresa concejil o regia de esa jurisdicción, quizás porque nunca había existido y sólo había sido adquirida por vía consuetudinaria o de hecho.

Fue esta circunstancia, la ausencia de cualquier prueba documental de la jurisdicción, lo que movió a fabricar un falso diploma atribuido a Sancho IV, datado el 6 de octubre de 1281, que otorgaba a sus antecesoras, las monjas de San Clemente, la citada jurisdicción: *el nuestro logar de La Figuera con todo el señorío e propiedad e con el mero e mixto ymperio e con veinte pares de bueyes aboyados para arar e trillar*.

La cláusula *mero e mixto imperio*, cuyo uso sólo aparece a principios del siglo siguiente, ha sido el argumento principal por el que Hilda Grassotti rechazó la autenticidad de este diploma, pero hay otros argumentos que patentizan la falsedad del diploma cuestionado: todas las heredades ya habían sido donadas anteriormente al convento, como hemos visto, al igual que los demás privilegios contenidos en el diploma.

No conocemos lo que recaudaba el monasterio de Santa Ana de Ávila, como consecuencia de la jurisdicción que ejercía en esta villa. Si sabemos la tributación real en los años 1458, 1476 y 1477. Aporta Higuera de las Dueñas 3.430, 13.720 y 4.573 maravedíes respectivamente, que suponen el 0,94%, 0,96% y 0,99% de la contribución de los concejos de señoríos; porcentajes que se reducen al 0,30%, 0,31% y 0,31% del total del obispado de Ávila, ya que es un pequeño señorío, pero que indican una estabilización de la población y riqueza a lo largo del siglo xv.

En 1428 todavía se hallaba el lugar de Higuera de las Dueñas en manos de las religiosas abulenses, aunque en el año 1453 lo vamos a encontrar entre los señoríos de la familia de don Álvaro de Luna. A pesar de la confiscación de todos sus bienes y propiedades, una vez ejecutado, su mujer, doña Juana de Pimentel, la llamada *Triste Condesa*, consigue durante el reinado de Juan II mantener unidos bajo su dominio el patrimonio y los señoríos. Mujer brava y fuerte, como la presentan los historiadores locales del valle del Tiétar, se enfrentó a Juan II y, haciéndose fuerte en el castillo de la villa de Escalona, con el apoyo de la Orden de Santiago y de los vasallos de sus señoríos consiguió de Juan II el perdón por la rebelión y el reconocimiento por "juro de heredad" de todos los señoríos y propiedades que había tenido don Álvaro de Luna y que después ostentaba ella: las villas de La Adrada, Arenas de San Pedro, El Colmenar (Mombeltrán), Castillo de Bayuela, *Higuera de las Dueñas*, San Martín de Valdeiglesias, El Prado, Alfamín, La Torre de Esteban Hambrán, Montalbán y La Puebla, así como el resto de propiedades, dehesas, montes, pinares, etc., en diversos lugares de la corona de Castilla, a cambio de entregar al rey la fortaleza de Escalona con dos tercios del tesoro, joyas y otros bienes que allí tenía guardados el fenecido Condestable (el otro tercio sería para doña Juana de Pimentel), así como la entrega de todas las fortalezas y castillos de la Orden de Santiago que habían estado en poder de don Álvaro de Luna en la corona de Castilla, en especial los de Trujillo, Alburquerque, Montánchez y Azagal.

Higuera de las Dueñas permanecerá en poder de doña Juana Pimentel, al igual que otros muchos de sus señoríos, hasta su muerte en 1488. A su fallecimiento, su hija María de Luna, casada con don Íñigo López de Mendoza, conde de Saldaña y II duque del Infantado, heredará dichos señoríos con los que constituirá el nuevo Estado de Montesclaros y Castillo de Bayuela, compuesto por las villas de Montesclaros (antes Higuera), Higuera de las Dueñas, Nuño Gómez, Garciotún, Marrupe, El Real de San Vicente, La Hinojosa y La Torre de Esteban Hambrán. Sobre él, su nieto Hurtado de Mendoza, III duque del Infantado, instaurará un mayorazgo en favor de su segundogénito, don Rodrigo, que en abril de 1530 recibirá el título de marqués de Montesclaros, permaneciendo ya el señorío de Higuera de las Dueñas en adelante en su Casa.

En el señorío de Higuera de las Dueñas, en el año 1591, habitaba una población de 155 vecinos; el municipio de este lugar tenía una extensión de 35,13 km².

4. LOS SEÑORÍOS DEL OBISPO DON SANCHE BLÁZQUEZ DÁVILA

Sancho Blázquez Dávila era descendiente de uno de los principales linajes de los caballeros abulenses, los Dávila, como hijo del primer señor de Navamorcuende y Cardiel, don Blasco Ximén, y hermano del segundo señor don Fernán Blázquez, llegando a poseer un importante patrimonio, integrado por un amplio elenco de señoríos que detallaremos a continuación.

4.1. EL SEÑORÍO DE VILLATORO Y SU TIERRA

En torno a la villa de Villatoro se estructuró un señorío con su tierra en la que se ubicaban seis aldeas que existen en la actualidad, a saber: Cepeda de la Mora, Mengamuñoz, Muñotello, Pradosegar, Poveda y Amavida, con su barrio de La Solana y Pascual Muñoz; y otras dos aldeas hoy despobladas: Anguas en Muñotello e Izquierdos en Amavida.

Mengamuñoz es para algunos autores una de las poblaciones más antiguas de Valle Amblés. Su origen debe situarse en alguna venta bajo control eclesiástico, en una posición estratégica, en el camino de los puertos de Menga y del Pico, en el paso de los ganados que trashumaban por la que será la Cañada Occidental Leonesa. Según la leyenda, la población y el nombre de este lugar se debería a Menga Muñoz, la mujer de Jimeno Blázquez, alcalde mayor y gobernador de Ávila, padre del famoso Nalvillos Blázquez. De tener alguna base cierta dicho relato, sólo debió de fundar un reducido caserío relacionado con algún tipo de propiedad agraria, ya que no aparece en la *Consignación de rentas* de 1250. No tenemos constancia de la existencia de este lugar hasta el año 1328, cuando ya era un lugar privilegiado en la ruta de la trashumancia ganadera que hemos citado anteriormente.

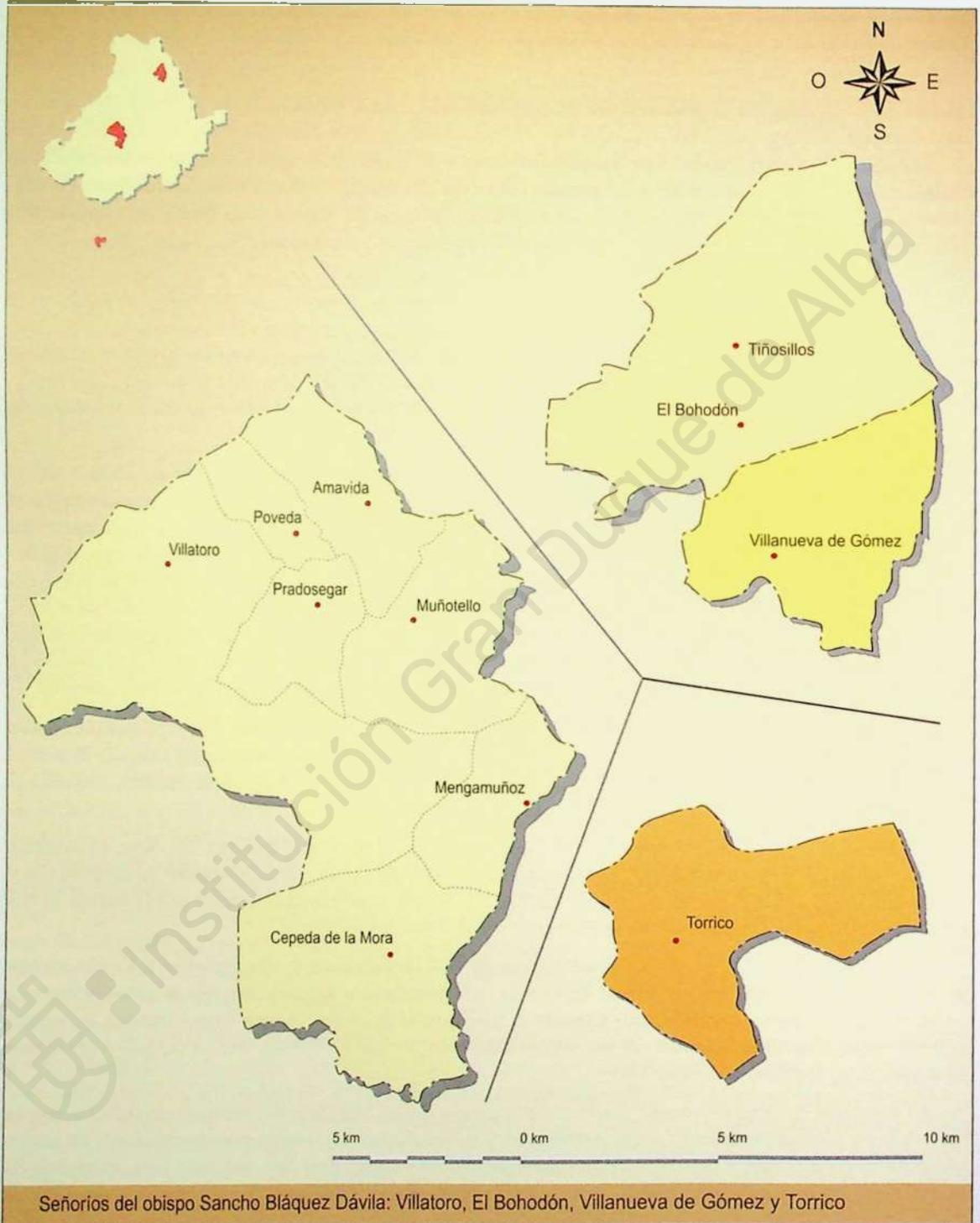
En Pradosegar se ha hallado una tumba excavada en la roca, de orientación oeste-este, en el sitio que se conoció en la Edad Media como Pradosegar de Arriba. Dicha tumba, según Dámaso Barranco Moreno, se podría datar en los primeros momentos de la repoblación de Valle Amblés, asociada al poblado medieval.

El lugar de Poveda, poblado en el periodo 1260-1303, y San Miguel del Soto (Villatoro), poblado en el periodo 1250-1294, son buenos ejemplos del ritmo del crecimiento de repoblación y colonización de Valle Amblés en época tardía, que tuvo como consecuencia la deforestación de los frondosos bosques que permitiera la posterior roturación del terreno.

Amavida es uno de los primeros núcleos poblados de este señorío. Ya figura en la *Consignación de rentas* de 1250 con el nombre de Echavida. El prestimonio de este concejo de aldea pertenecía enteramente a la mesa capitular del cabildo de la catedral abulense. Según Ángel Barrios, los pobladores de este concejo pudieran ser de origen burgalés, ya que se documenta en Burgos a principios del siglo XII el nombre de *Ecta Vita*.

El poblado de Anguas surge como consecuencia de los intentos de colonización del extremo de Valle Amblés, mediante rozas, deforestaciones y roturaciones, realizadas por repobladores de origen vasco-navarro o riojano. Aparece en la *Consignación de rentas* de 1250, pagando un prestimonio de cuatro maravedíes, lo que equivaldría a una población de 43 habitantes.

Los repobladores de Izquierdos eran también de origen vasco-navarro o riojano, pudiendo ser que estemos ante una de las poblaciones más antiguas y pobladas del valle en los siglos XI-XIII. En la



Mapa 3

Consignación de 1250 figura con un prestimonio de diez maravedíes, lo que suponía una población aproximada de 105 habitantes, sólo superada en el cabildo de Valle Amblés por cuatro poblaciones de las treinta y dos que se relacionan en dicho diploma. Sin embargo, su decadencia poblacional fue tan acelerada que, a finales del siglo XVI, sólo tenía tres vecinos.

En el año 1328, en el *Memorial* de los bienes que componían el mayorazgo que fundó don Sancho Blázquez Dávila, están documentadas todas las localidades que componen el señorío: villa de Villatoro, Cepeda (de la Mora), San Martín del Fraile, Mengamuñoz, Muñotello, Pradosegar de Arriba, Pradosegar de Abajo, Pradosegar del Medio, Poveda, Amavida, Anguas, Pascual Muñoz, La Solana e Izquierdos.

La villa con sus aldeas ocupaba el territorio de siete municipios actuales, que se extendían sobre 152,64 km². A finales del siglo XVI, según el *Censo de población* de 1591, Villatoro –junto con Izquierdos– estaba habitado por 181 vecinos, y el resto de la tierra por otros 556; en total 737 vecinos.



Foto 19.- Fuentes del Adaja. Extremo occidental del señorío de Villatoro.

De la población judía conocemos algunos datos del siglo XV. La aljama de Villatoro y su tierra contribuyó en el servicio y medio servicio de los años 1464, 1472, 1474 y 1479 con 500, 1.000, 1.000 y 500 maravedíes, respectivamente, ocupando los lugares 14º, 12º, 12º y 15º entre las del obispado de Ávila; en el último de esos años, en 1479, ocupa el último lugar con la misma cantidad que las de Navamorcuende, Olmedo y Oropesa. En los repartos de los llamados "castellanos de oro" para la Guerra de Granada, en los años 1485, 1489, 1490 y 1491 aportó 13.580, 10.200, 9.745 y 11.120 maravedíes, que representaban un aumento en población y riqueza de la aljama, posiblemente relacionada con la venida de algunos judíos del señorío de la mitra abulense. La población, que en 1479 era aproximadamente de 19 familias (86 habitantes), habría aumentado a 28 familias en 1485 (unos 126 habitantes).

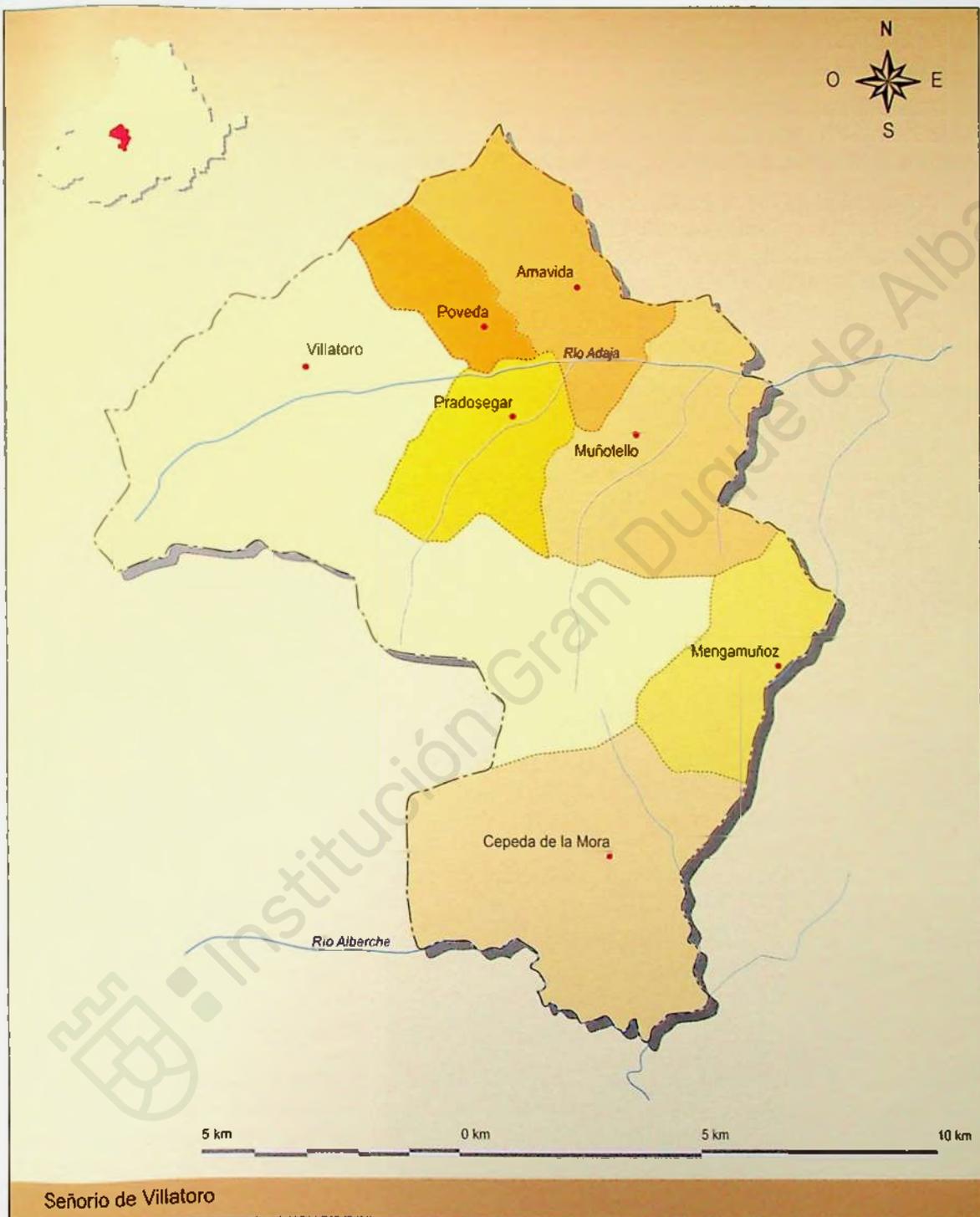
El primer señor de Villatoro fue el obispo don Sancho Blázquez Dávila. Este eclesiástico, como ya hemos dicho, del linaje de los Dávila, fue obispo de la diócesis abulense desde 1312 hasta 1355. Fue hombre de la entera confianza de doña María de Molina, a la que apoyó incondicionalmente durante la minoría de Alfonso XI. Muerto Fernando IV, el obispo don Sancho se convirtió en el gran protector del pequeño Alfonso XI, al que su padre había dejado en Ávila antes de partir para Andalucía.

Los aspirantes a la tutoría pretendían también hacerse cargo de la custodia de la persona del Rey Niño; doña María de Molina instó al obispo para que impidiera sacar fuera de Ávila al Rey, el cual para evitarlo trasladó al pequeño a la catedral, que era el edificio más fuerte de la ciudad. El prelado se negó a entregar el Rey a ninguno de los pretendidos tutores, antes de que todos ellos llegasen a un acuerdo; esta actitud forzó el convenio logrado en el año 1314 en Palazuelos de Pisuerga.

La reina doña María nombró a nuestro obispo Notario Mayor de Castilla, oficio que ejerció hasta 1320; alcanzada la mayoría de edad por Alfonso XI en 1325, el nuevo monarca le designó Canciller Mayor de Castilla, oficio que ejerció durante poco más de un año, después del cual don Sancho, alejado de la vida política, se dedicó exclusivamente al gobierno de su diócesis.

En un memorial sobre un pleito referente al señorío de Villatoro se consigna una noticia de cómo el concejo había donado el año 1331 al obispo el lugar de San Miguel del Soto, *que agora es Villatoro*; pero esta noticia no se corresponde con otro preciso dato que nos transmite Ariz, según el cual don Sancho Blázquez fue fundador del mayorazgo de Villatoro, que dejó a Blasco Ximénez, su sobrino, hijo de Fernán Blázquez, su hermano. Fecha a 16 de agosto, era 1366, o sea, el año 1328.

No cabe ninguna duda en la identificación de San Miguel del Soto con Villatoro, a pesar de que a veces San Miguel del Soto haya sido situado en Valdecorneja o en el límite con Narros del Puerto. Los que le incluyen en Valdecorneja estarían pensando en una posible unión del concejo de San Miguel (de Comeja) con El Soto (hoy anejo de Piedrahíta). La confusión es consecuencia de no interpretar correctamente el diploma otorgado en Burgos el 24 de agosto de 1294 por el rey Sancho IV en el que autoriza a Fernán González Quijada a vender o cambiar a quien quisiera sus propiedades, ya que el ordenamiento de Nájera prohibía que pasaran las propiedades del realengo a abadengo, a orden religiosa, iglesia, clérigo o prelado. Las propiedades que quería vender y que había heredado de su mujer, María de Ávila, eran las siguientes: la aldea que llamaban San Miguel del Soto, *que estaba en el puerto de Sancho Ander*; los heredamientos de Mesegar (de Comeja) y Malpartida (de Comeja), la moheda que tenía entre El Mirón y Bonilla y la moheda de *Fuentebesos* (Fontiveros). No consta en el documento que esas propiedades estuvieran en Valdecorneja, aunque no cabe duda de que tres de ellas (la moheda entre El Mirón y Bonilla, Mesegar y Malpartida) sí lo están en el valle del Comeja, pero no las otras dos. La moheda de Fontiveros estaría ubicada en La Moraña; y el lugar de San Miguel del Soto, se localizaría en el puerto de Sancho Ander; ni San Miguel (de Comeja) ni El Soto están cerca de ningún puerto, ni se puede identificar a Sancho Ander con puerto alguno de Valdecorneja. El puerto de Sancho Ander debía ser el actual puerto de Villatoro. En el deslinde de San Adrián del año 1283 se citan las *Navas de Sanchander* y un topónimo *Sanchander* (que sería el mismo puerto) cerca de Villanueva del Campillo. Creemos que es segura la identidad del citado puerto de Sancho Ander (o Sanchander) con el actual puerto de Villatoro, y el único poblado que podría estar cerca de dicho puerto, llamado San Miguel de Soto, sería el actual Villatoro que producirá el cambio de nombre del puerto. Como puede comprobarse tampoco puede identificarse al puerto de Sancho Ander ni a las Navas de Sanchander con ningún lugar próximo a Narros del Puerto. Por consiguiente, la noticia del memorial del pleito, en que se nos dice que "se donó al obispo el lugar de San Miguel del Soto *que agora es Villatoro*, es correcta. El cambio de nombre de San Miguel del Soto por Villatoro, y el de puerto de Sancho Ander por el de puerto de Villatoro debió producirse



Señorio de Villatoro

Mapa 4

en el periodo comprendido entre el año 1294, fecha del documento del Archivo de Bonilla, y el 1303 en que en el *Becerro de visitaciones* de casas y heredades de la catedral abulense aparece una tierra a la calçada, carrera de Villatoro.

La prueba de cómo en 1328 Villatoro pertenecía ya al patrimonio del obispo don Sancho nos viene dada por la carta fundacional del mayorazgo, a que alude Ariz, que ha llegado hasta nosotros y ha sido publicada recientemente, llevando data de 16 de agosto de 1328.

De acuerdo con esta segunda referencia, está una historia anónima e inédita de la ciudad de Ávila del siglo xvii, según la cual don Sancho acrecentó el estado de su Casa, comprando la villa de Villatoro, que, según dice el cronista de Ávila, le costó nueve mil maravedies, sin que nada nos diga sobre la identidad del vendedor.

A la vista de la carta fundacional del mayorazgo del año 1328, hay que desechar la supuesta donación concejil de Villatoro del año 1331 y considerar que el dominio que el obispo tuvo sobre Villatoro



Foto 20.- Villatoro. Cubo del castillo de los titulares del señorío.

fue como consecuencia de una compra a un particular; esto parece sugerir la frase de la carta de mayorazgo: *en los privilegios que nos ende tenemos assí como los Reyes lo otorgaron a aquéllos que ovieron el señorío de la dicha Villatoro ante de nos*, al mismo tiempo que el señorío de Villatoro ya existía en fecha anterior a la creación del mayorazgo por el obispo y antes de que él lo comprara. Parece ser que a finales del siglo xiii había sido concedido el señorío de estas tierras a Blasco Blázquez, o Velasco Velázquez, que lo habría comprado a Fernán González Quijada, pasando poco después a ser propiedad de Sancho Blázquez Dávila por la compra que éste hace al primero, poblándose en 1303.

El mayorazgo establecido en 1328 lo fue en favor de su sobrino don Blasco Jiménez, que ya era tercer señor de Navamorcuende desde el año 1327; en su testamento don Sancho no sólo confirmará el mayorazgo sino que lo incrementará con algunos otros bienes, como los lugares de Valdeprados, hoy un despoblado en el término de Aldea del Rey Niño, y El Viso, lugar no identificado.

A partir de la muerte del obispo don Sancho en el año 1355, el señorío de Villatoro quedaría incorporado al mayorazgo de Navamorcuende.

El señorío es de tipo jurisdiccional. Se entrega la jurisdicción civil y criminal, alta y baja, el mero y mixto imperio de la villa de Villatoro y de las aldeas y términos con el derecho de poner y nombrar un alcalde mayor, un alguacil, dos escribanos, un guarda mayor y un alcalde de la fortaleza; asimismo, podían ejercer dicha jurisdicción y el poder de nombramiento de jueces de residencia para los cargos de justicia nombrados, y elegir y confirmar a los alcaldes ordinarios.

Los derechos señoriales que correspondían al titular del señorío eran los siguientes: la renta de la martiniega, el servicio de la "guiza", las tercias del pan y de todos los frutos que se diezaban, los portazgos en la villa y tierra, la renta de lo mostrenco (animales abandonados), el cobro de cada vecino de la villa y tierra de una gallina y un azumbre de vino, los derechos de pasto en los terrenos comunes de la villa y tierra, el aprovechamiento de los montes de La Moheda, La Poveda, el del Estepar, el del Carrascal de Muñotello, las tierras cercanas a Mengamuñoz y el cobro del censo perpetuo de la dehesa de Villatoro, así como "todas las demás rentas, pechos y derechos pertenecientes al señorío y jurisdicción de la villa, aldeas y términos". Como propiedades dominicales tenían la venta llamada de La Mora con el prado y herrén cercanos a ella, el prado y tierras labradas de la venta de Barjayana, las cercas y cerrados llamados "del señor", la herrén que estaba junto a la fortaleza de Villatoro y el derecho de patronazgo sobre el monasterio de Nuestra Señora del Risco.

A Blasco Jiménez le sucede su hijo, Gil Gómez Dávila (IV señor de Navamorcuende y Villatoro), y a éste su hijo, Fernán Gómez Dávila (V señor). Al morir sin sucesión su hijo, Juan Dávila (VI señor), le sucede la hermana, Juana Dávila (VII señora), que estaba casada con Pedro González de Valderrábano, que incorporó al señorío de Villatoro las aldeas de Naharros, Herreros, Muñana, Villagarcía y Valdeprados. El hecho de que doña Juana Dávila heredara los señoríos de Navamorcuende y Cardiel no representó ningún problema, pues ésta podía heredar los señoríos a falta de descendiente masculino por línea directa, ya que sus hermanos, Gonzalo y Juan, habían muerto sin descendencia. No sucedía lo mismo en el caso de Villatoro y su tierra, ya que, según el testamento de don Sancho Blázquez Dávila, primer señor de Villatoro, debían heredarlo los varones, hijos de varón, sin que las mujeres pudieran ser señoras de él, aunque sí sus descendientes varones en último lugar, por ser un señorío de agnación rigurosa, con exclusión total de las mujeres. Establecía que lo heredarán sus sobrinos por este orden de preferencia: Blasco Ximénez y sus descendientes varones; Juan Blázquez, su hermano, o sus descendientes varones; Fernando, su hermano menor; o los descendientes varones de Amuña o de Jimena, hermanas de Blasco Ximénez. En caso de que ninguno de los citados tuviera descendencia masculina, debería heredar el señorío el más próximo descendiente por línea masculina del linaje del obispo fundador.

El incumplimiento de esta disposición va a propiciar una serie de pleitos, que durante la vida de doña Juana serán fallados favorablemente para ella: Gómez Dávila, señor de Villanueva de Gómez y de San Román de los Montes, demandó para sí el señorío de Villatoro; las partes pusieron el pleito en manos de Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba y señor de Valdecomeja, que pronunció su sentencia en Piedrahíta en 1442 favorable a doña Juana. En 1442 Juan II autorizó al doctor Pedro González de Ávila, oidor de la Audiencia, y a su mujer doña Juana para establecer mayorazgo sobre los lugares de Villatoro, Navamorcuende, El Bohodón y Cardiel, y las heredades de Narros del Puerto, Herreros, Muñana y Villagarcía, todos en el obispado de Ávila, con sus fortalezas, vasallos, pechos y derechos, la justicia civil y criminal, el mero y mixto imperio. Después, Gonzalo Dávila, segundón de la Casa de San Román, maestrescuela del rey, por considerarse el varón más próximo por línea masculina del obispo fundador, reclamó el señorío. Enrique IV nombró juez para resolver la demanda y pleito a don Juan Pacheco, marqués de Villena, como juez árbitro, aceptado por las

partes; dicho juez por la sentencia arbitraria pronunciada en Segovia, el año 1461, adjudicó Villatoro y su tierra a doña Juana, dictaminando que Villatoro, Navamorcuende y Cardiel con sus vasallos y rentas, las heredades de Muñana, Villagarcía, Valdeprados y La Aldehuela y las casas de la ciudad de Ávila pertenecían a doña Juana, mujer de Pedro González e hija legítima de Fernán Gómez. Por el contrario, los bienes restantes debían de quedar en poder de doña Isabel, viuda de Fernán Gómez, al tratarse de bienes dotales o heredados; y Pedro González debía pagar a Gonzalo Dávila 60.000 maravedíes en satisfacción de los gastos ocasionados en el pleito; al mismo tiempo se obligaba a doña Isabel a que entregara las escrituras de propiedad que tenía en su poder; y finalmente se imponía perpetuo silencio a la parte contraria.



Foto 21.- Villatoro. Iglesia de San Miguel, cuyo titular recuerda el primitivo nombre de la población.

A la muerte de doña Juana hereda el señorío don Gonzalo Dávila (VIII señor) y, después de éste, su hijo don Fernán Gómez Dávila (IX señor), que poseerá el señorío a finales del siglo XV y principios del XVI. Este señor de Villatoro aumentó los bienes y propiedades del señorío con mercedes y privilegios de los reyes como la de ejecutar las derramas, repartimientos y padrones de judío a judío, de judío a moro, y de moro a cristiano en la ciudad de Ávila y su tierra. Le sucedieron señores de esta Casa hasta que en el año 1592, en un nuevo pleito por incumplimiento del testamento del obispo don Gómez Dávila, II marqués de Velada, conseguirá que se le adjudique el señorío, integrándose Villatoro y su tierra definitivamente en la Casa de Velada.

Don Fernán Gómez Dávila otorgó un amplio ordenamiento a la villa y tierra de Villatoro que comprende disposiciones de 1497, 1500, 1501 y 1503, conservadas en una confirmación de 1503, que suponían una recopilación y actualización de ordenamientos anteriores que habían caído en desuso. Contenía el ordenamiento numerosas leyes relacionadas con la actividad agrícola y ganadera: sobre la heredad de El Soto en la que los vecinos sembraban cultivos de riego en la productiva ribera del río Adaja, así como sobre las dehesas del concejo (la de Arriba y la de Abajo), y disposiciones sobre el río,

el riego, los prados, los montes, los cercados y los sembrados. Importantes también eran las que afectaban a los oficios relacionados con el abastecimiento de la villa y tierra (panaderos, taberneros, carniceros, pescaderos, tenderos, buhoneros, zapateros, mesoneros, recatones, queseros, candeleros, etc.), las que establecían las obligaciones y derechos de los oficiales y demás empleados del concejo (alcaldes, regidores, escribanos, fieles, guardas, pregonero, sacristanes, boyeros, etc.) y las que regulaban la vida de relación social de la villa y tierra (fiestas, cofradías, bodas, desposorios, etc.). Posiblemente lo más singular del ordenamiento sea el número de alcaldes y regidores. La duración de su nombramiento era anual, como en Bonilla de la Sierra, ya que aún no se había constituido un regimiento cerrado como en las villas de Piedrahíta y El Barco de Avila. El concejo proponía al señor de Villatoro seis personas para alcaldes y doce para regidores (de estos doce debían ser tres hidalgos, tres oficiales, tres ganaderos y tres carreteros). Esta representación de los carreteros en el regimiento indica la importancia de esta actividad en la villa y tierra. Efectivamente, conocemos desde mediados del siglo xv que numerosos

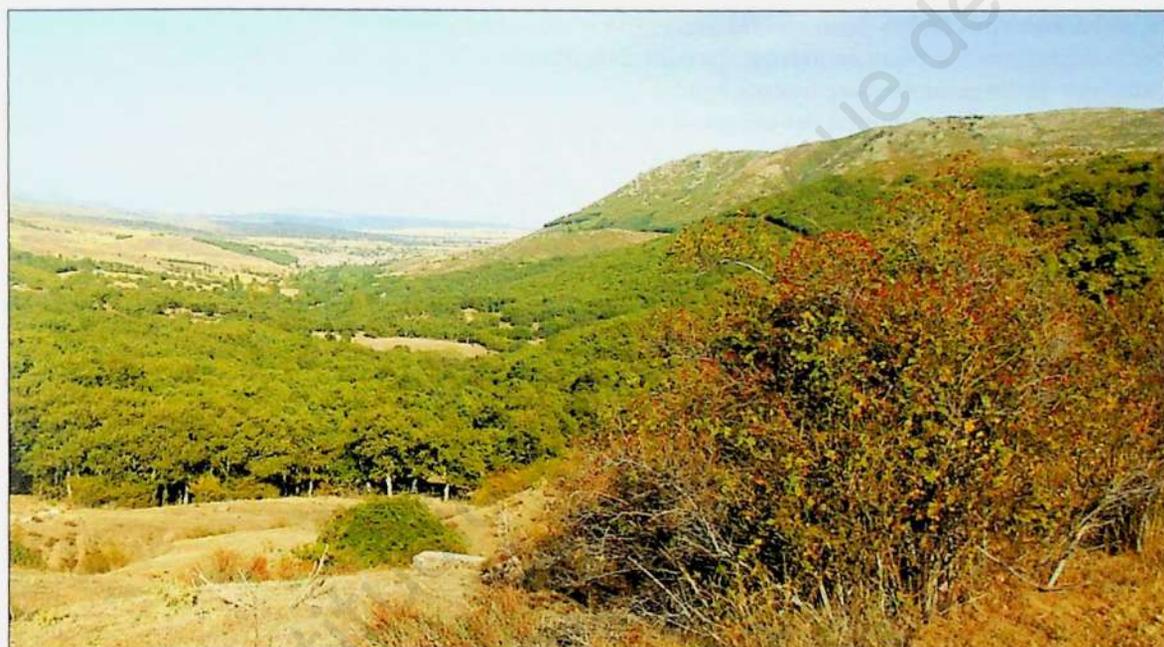


Foto 22.- Puerto de Villatoro. Paso natural que facilitó la repoblación de Valdecorneja.

vecinos de Villatoro y algunos de Pascual Muñoz, Pradosegar y Poveda se dedicaban a la trajinería de la sal de las salinas de Atienza para el abastecimiento de diversos lugares de la corona de Castilla; los carreteros, debieron también dedicarse al transporte no sólo de sal sino de otro tipo de mercancías. El señor debía elegir cuatro alcaldes y seis regidores. Los regidores y alcaldes nombraban entre ellos a tres alcaldes para que juzgaran “como manda el fuero”, sin que pudieran realizar ayuntamiento entre ellos. Asimismo, debían proponer a ocho personas para procuradores de los concejos de la tierra, de los que el señor elegiría a cuatro. De estos procuradores uno debía ser de La Solana (Amavida, Poveda y Pascual Muñoz), otro de Pradosegar, Anguas e Izquierdos, otro de la Trasierra, otro de Muñotello y el cuarto de la Trasierra (Cepeda de la Mora y San Martín del Fraile) con Mengamuñoz.

Conocemos también las relaciones de la villa y tierra con las limitrofes, sobre todo con la villa de Piedrahíta, con la que no debió haber problemas de términos, ya que no se conserva documentación

referida a deslindes y amojonamientos. Los concejos que limitaban eran los de La Garganta del Villar y Navadijos (tierra de Piedrahíta) con Cepeda de la Mora (tierra de Villatoro). Las vecindades se realizaron en el año 1503 y se refieren en exclusiva a penas de los ganados que entrasen de un término a otro, como consecuencia de la economía fundamentalmente ganadera de estos concejos, sobre todo en las dehesas de Navadijos (tierra de Piedrahíta) y de Cepeda de la Mora (tierra de Villatoro).

La relación y vecindades de Villatoro con la ciudad de Ávila y su tierra fue conflictiva por motivo de límites entre ambos concejos: Muñana con Grajos (hoy San Juan del Olmo) y los de Mengamuñoz (tierra de Villatoro), con Robledillo y Solosancho (tierra de Ávila), ya que Fernán Gómez, señor de Villatoro, había construido casas y una iglesia en término de Ávila, entorpeciendo el camino y paso de los ganados que iban por la Cañada Occidental Leonesa a pasar por los puertos de Menga y del Pico, incorporando lo ocupado al término de Mengamuñoz.

No conocemos de Villatoro series cuantitativas de la fiscalidad señorial sobre su territorio. De la real contamos con los datos que figuran en los repartos del servicio real en los años 1458, 1476 y 1477. Villatoro y su tierra contribuyen con 21.840, 75.900 y 25.900 maravedies, respectivamente en cada uno de los años citados. Las cantidades expresadas suponen el 5,97%, el 5,31% y el 5,47% de la aportación de los señoríos del obispado abulense. Sin embargo, la proporción respecto a todo el obispo descende considerablemente: el 1,92%, 1,72% y 1,76%. En ambos cálculos se ha prescindido de las cantidades que correspondieron a Medina del Campo y a las llamadas "medianas".

En los repartos de la Hermandad General del Reino, durante los años 1482, 1489, 1490, 1492, 1495 y 1496 se mantiene la contribución de este señorío en la cantidad fija de 38.200 maravedies

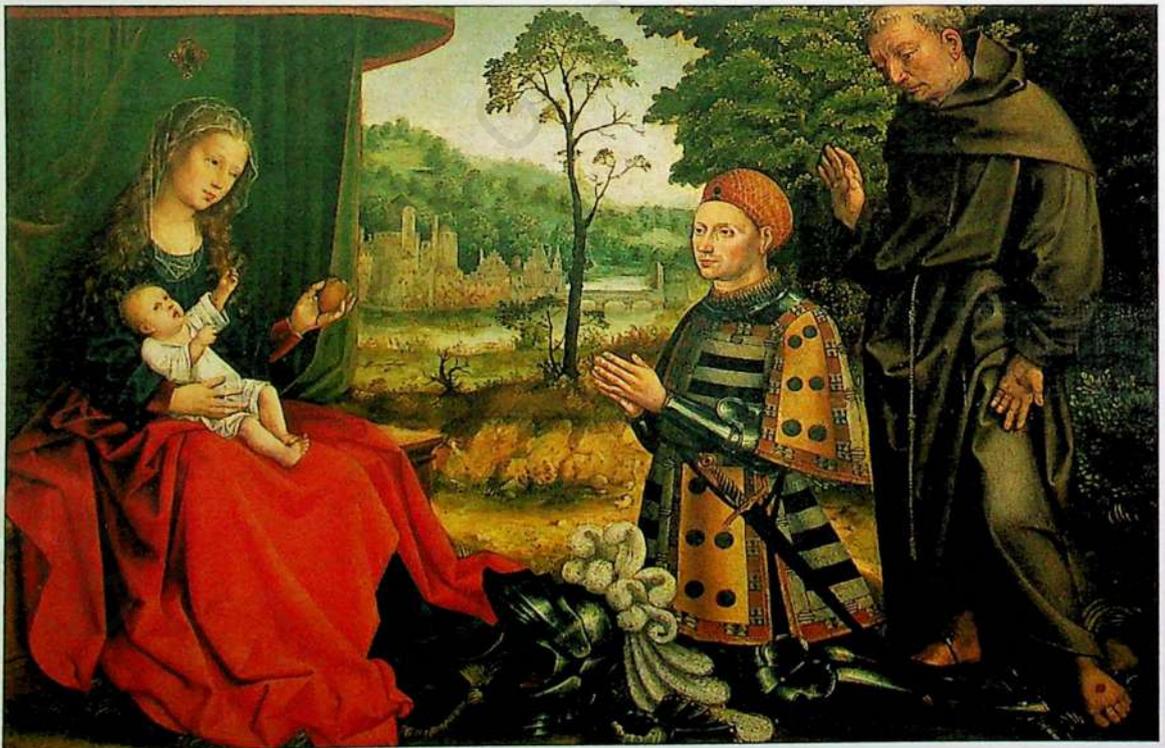


Foto 23.- Virgen y el Niño con Hernán Gómez Dávila y San Francisco (Van Orley, Museo Nacional del Prado). Este señor de Villatoro promulgó las importantes ordenanzas de 1503.

cada año, que supone un porcentaje entre el 3,88% y el 2,77% del total del obispado. Las cantidades aportadas son, por ejemplo, superiores a las que pagaban las villas de Bonilla de la Sierra, San Bartolomé de Corneja y El Guijo de Ávila, que juntas contribuían con 30.000 maravedies.

En el reparto indicado del año 1483 de peones y bestias para la Guerra de Granada las villas y tierras de Villatoro, Navamorcuende, Cardiel y El Bohodón contribuyeron con 18 peones y 46 bestias, que representa sólo el 4,45% del total del obispado de Ávila, lo que nos demuestra la escasa población de este territorio comparada con la de realengo, lo que suponía unos mayores medios económicos potenciales a disposición de los habitantes de estos señoríos.

Pocos son los vestigios medievales que conservamos en Villatoro y su tierra: la especial disposición del caserío; el castillo o fortaleza, erigido a principios del siglo XIV, de cuya traza primitiva tan sólo apreciamos su planta cuadrada que debió de tener cubos en los ángulos, aunque no queda más que uno de ellos (del que documentamos su existencia en 1328), reformado a fines del siglo XV o principios del siglo XVI, cuando se construyó un patio similar al de otros castillos abulenses de la época; y el monasterio de Nuestra Señora del Risco (término de Amavida), cuyo derecho de patronato lo ejercían los señores de Villatoro desde principios del siglo XIV, estando documentado en 1328, aunque no se aprecie en los restos actuales nada de su construcción primitiva.

4.2. EL SEÑORÍO DE EL BOHODÓN Y SU EVOLUCIÓN

Abordamos aquí la presentación de este señorío de El Bohodón, aunque no conozcamos la fecha precisa de su constitución. El P. Ariz cita a Blasco Godumer como primer señor de El Bohodón, que vivió sobre el año 1276, hijo de don Ibáñez y nieto de Ximén Alonso, que a su vez era nieto de Blasco Jimeno, el retador del rey de Aragón. Pero no se cita nunca en las distintas sucesiones de las Casas de San Román o de Velada a este señorío, y tampoco se cita en el señorío de Villanueva de Gómez.

En el extremo norte de los términos concejiles de la ciudad de Ávila, colindando con los términos de la Comunidad de Arévalo, se encontraba la aldea abulense de El Bohodón, con sus anejos de Tiñosillos y El Bodoncillo, que también fue señorializada en el transcurso de la Edad Media.

El ya citado obispo de Ávila, don Sancho Blázquez, entre 1312 y 1355, según reseña en su testamento, tuvo algunas propiedades en El Bohodón; en concreto, casas y viñas que él había comprado y legado a la mitra abulense.

Como no eran fáciles ni probables las compras en los lugares de señorío, donde el señor jurisdiccional lo era también dominical de todos o la mayor parte de los bienes y no vería con buenos ojos el intrusismo de un obispo, estas adquisiciones de don Sancho Blázquez en El Bohodón nos llevan a suponer que el lugar no constituía todavía por esas fechas de 1355 un señorío. La reducida extensión de este señorío, ya que el término de El Bohodón no va más allá de 48,7 km² y el que su población en 1587 era de 87 vecinos, figurando en el *Censo de 1591* con 116 vecinos, incluidos sus anejos, provoca el que no contemos apenas con testimonios documentales del origen y el desarrollo posterior respecto del mismo.

Inicialmente, El Bohodón aparece muy vinculado a la mesa episcopal de Ávila, pues es el único lugar que, junto con Bonilla de la Sierra, Mesegar de Corneja, Malpartida de Corneja, San Bartolomé de Corneja y Villanueva del Campillo, en la *Consignación de rentas del cardenal Gil Torres* de 1250 aparece contribuyendo con todos sus prestimonios o beneficios a la mesa episcopal. Todos estos lugares que reservaban sus rentas para la mesa del prelado pasaron a formar parte del señorío episcopal; únicamente de El Bohodón no nos consta que formara parte de ese señorío del obispo de Ávila.

Sí tenemos constancia de las numerosas propiedades que tenía en la aldea el cabildo catedralicio. En el año 1308 doña María Velázquez, hija de Blasco Fortún, donó al deán y cabildo de Ávila todas las heredades que tenía en dicha villa: casas, viñas, heredades, prados y dos yuntas de bueyes. En 1389 conocemos que la catedral poseía en El Bohodón amplios heredamientos, sobre todo viñas, moradas de casas tejadas, un lagar con cubas, que tenían capacidad para veintiocho moyos, y otros bienes.

Aunque El Bohodón no llegara nunca a integrarse en el señorío del prelado, parece que mantuvo esa vinculación especial, que se vio reforzada cuando el obispo don Sancho Blázquez en su testamento del 5 de octubre de 1355 legaba para la mesa de los obispos que le sucedieran y para su cillero todo "el algo" que él tenía en El Bohodón, viñas y casas que él había comprado allí.

No conocemos la evolución del señorío de El Bohodón durante el siglo XIV. Aparece por primera vez en el año 1401, perteneciendo a la Orden del Santo Sepulcro, y ya en 1420 el monasterio del Santo Sepulcro de Toro tenía un señorío jurisdiccional sobre esta villa, ejerciendo la justicia civil y criminal, el mero y mixto imperio, y cobrando las rentas, pechos, derechos y pertenencias en dicha población.

El 3 de junio de dicho año, el nuevo señor de El Bohodón será don Alfonso Enríquez, Almirante de Castilla, por cambio que con él hizo el citado monasterio por 5.000 maravedies al año por juro de heredad, situados en la alcabala de las carnicerías de la ciudad de Toro. La permuta o cambio fue aprobada por el capítulo de la Orden del Santo Sepulcro, estando presente el prior de dicha Orden, los comendadores de las iglesias de Santa María de Toro, de la iglesia principal de la Orden, llamada la Casa, y de la de San Juan de Gascos, así como los comendadores de las ciudades y villas de Ciudad Rodrigo, Villalpando, Salamanca, Segovia, Fuente Prendes, Palazuelos de Vediga y Uruña.

En octubre del mismo año el nuevo señor de El Bohodón será don Pedro González de Ávila, hijo de Fernando González de Ávila, licenciado en leyes y alcalde mayor de la reina de Castilla, por donación que le hace don Alfonso Enríquez, en pago de los muchos servicios que le había prestado. La carta de donación incluye las características del señorío que le cede: la jurisdicción civil, criminal, alta y baja, y el mero y mixto imperio, con todos sus vasallos, pechos, fueros y derechos, tributos, martiniegas, escribanías, portazgos, penas y caloñas, con la condición de que no lo pudiera vender ni enajenar ni dividir, transmitiéndolo de la misma forma que se lo donaba a sus legítimos sucesores. Este don Pedro González de Ávila es el llamado también don Pedro González de Valderrábano, señor consorte de Navamorcuende, Cardiel y Villatoro, como marido de doña Juana Dávila, séptima señora de esos señoríos. Don Pedro González de Valderrábano, miembro del Consejo Real, fue uno de los doce caballeros y doctores de dicho órgano que pronunciaron en 1453 la sentencia capital contra don Álvaro de Luna, a pesar de haber sido criado y vasallo del Condestable.

Sin embargo, la donación no fue aceptada por la Orden, y en el año 1430 el papa Martín V encomienda al arcediano de Salamanca que compruebe la veracidad del traspaso para que, de ser cierto, se lo confirme a Pedro González de Ávila. En el año 1432, Blas, patriarca de Grado y canciller pontificio, certificó al doctor abulense que entre las *Constituciones* dictadas por Eugenio IV al asumir el pontificado en marzo de 1431 figuraba una, cuya cláusula principal se incluye en el documento, por la que revalidaba las cartas apostólicas dadas por su predecesor, referidas a beneficios eclesiásticos que no hubieran sido cuestionados. Finalmente, en el año 1434 Juan Gómez de Anaya, arcediano de Salamanca, dictó sentencia en la que, después de oír las declaraciones de los testigos presentados por las partes (vecinos de la aldea arevalense de Pedro Rodríguez, y de las abulenses de Cabezuela de Muñomer y de San Pascual), por la autoridad apostólica a él dada, confirma el cambio hecho por el monasterio con don Alfonso Enríquez, y la donación posterior de éste a don Pedro González de Ávila, ordenando a las partes que guardaran dichos contratos, bajo pena de excomunión.

En el año 1442 el rey Juan II autorizó al doctor Pedro González de Ávila y a doña Juana, su mujer, a establecer el mayorazgo con los lugares de Villatoro, Navamorcuende, *El Bohodón* y Cardiel, así como con las heredades de Narros del Puerto, Herreros, Muñana y Villagarcía, todos situados en el obispado de Ávila. Éstos fundan dicho mayorazgo en escritura formalizada el año 1449 en la persona de su hijo mayor Gonzalo de Ávila y en sus descendientes en línea directa que no fueran clérigos, de orden sacra, ni religiosos, y en su defecto en el resto de sus hijos Juan de Ávila, Francisco de Ávila, Rodrigo de Ávila, María y Catalina. La erección del mayorazgo fue confirmada por Enrique IV en 1460.

En 1472 doña Juana, ya viuda del doctor don Pedro González de Ávila, aumenta las posesiones dominicales en *El Bohodón*, ampliando la dehesa de la villa, cambiando a su primo Gómez de Ávila, señor de San Román y de Villanueva, varias tierras que tenía en San Pascual.

El señorío continuará vinculado a la Casa de Navamorcuende, primero, donde lo encontramos en el repartimiento de 1528; y luego, en 1751, unido al marquesado de Fuente el Sol, señor de la villa de su título, e igualmente de Cespedosa. Según el *Diccionario* de Madoz, el duque de Abrantes conservaba, a mediados del siglo XIX, en *El Bohodón*, la propiedad de dos de los tres pinares de la villa, como restos dominicales del antiguo señorío.

Las atribuciones y competencias jurisdiccionales de este señorío nos son bien conocidas. No pasa lo mismo con la fiscalidad señorial de la que no tenemos datos. Sobre la real, se reduce a las cantidades de los servicios de 1458, 1476 y 1477, como sobre el resto de los concejos del alfoz del obispado de Ávila. Las cantidades aportadas por *El Bohodón* fueron de 4.120, 16.446 y 4.773 maravedíes, respectivamente, que suponen el 1,13%, 1,15% y 1,04%, de la contribución de los señoríos, y el 0,36%, 0,37% y 0,33% del total del obispado.

En los repartos de la Hermandad General del Reino (años de 1482, 1489, 1490, 1492, 1494, 1495 y 1496) aporta 7.200 maravedíes en cada año, que es el 10% de las cantidades repartidas a



Foto 24.— *El Bohodón*. En el primer tercio del siglo XV esta villa fue señorío de la Orden del Santo Sepulcro.

Villatoro, Cardiel y Navamorcuede, y aproximadamente un porcentaje que varía desde el 0,53% al 0,73% del total del obispado.

4.3. EL SEÑORÍO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

Villanueva de Gómez también formó parte del patrimonio adquirido por el obispo don Sancho Blázquez. Esto es lo único que tiene en común Villanueva de Gómez con Villatoro, su coexistencia entre los bienes de este insigne prelado. No cabe ninguna duda de que el obispo no sólo era el señor dominical o propietario de Villatoro y de Villanueva de Gómez, sino también el señor jurisdiccional de estos dos concejos, pues sus sucesores aparecerán en ambos lugares dotados del poder dominical y jurisdiccional.

Así como Villatoro lo destinó el obispo don Sancho para su sobrino Blasco Ximénez, señor de Navamorcuede, primogénito del hermano primogénito, del mismo modo Villanueva de Gómez lo asignará a otro sobrino, hijo de su hermana Anuña, de nombre Gonzalo Gómez, mediante la constitución de un mayorazgo y la donación de los bienes del mismo a éste en vida del donante, ya que ambos mayorazgos, Villatoro y Villanueva de Gómez, fueron fundados en vida del prelado: Villatoro en 1328, y Villanueva de Gómez antes de 1348, mientras que el obispo no moriría hasta el año 1355, después de otorgar un extenso testamento el 5 de octubre de 1355.

Por una donación que el obispo don Sancho otorga en 1348 en favor del cabildo catedralicio de Ávila, conocemos la existencia en tal fecha de ese mayorazgo de Villanueva de Gómez. En dicho documento se menciona a su sobrino Gonzalo Gómez, que tenía el mayorazgo de Villanueva de Gómez, cerca de El Bohodón.

Esta Anuña, hermana del obispo don Sancho, tuvo cuatro hijos, dos de los cuales fueron clérigos: uno de ellos, don Blasco, fue obispo de Sigüenza poco más de un año y falleció en 1341, antes que su propio tío; el otro hijo clérigo, de nombre Sancho, fue chantre de la catedral de Ávila. Los otros dos hijos, no clérigos, fueron agraciados con otras tantas donaciones de su tío don Sancho: el mayor, Gonzalo Gómez, es el que recibió el señorío de Villanueva de Gómez, más "los algos que tenía una legua en derredor, que eran en San Pascual, en Los Ángeles, en Hernansancho y en Mañas", además de los molinos que hizo en el río Adaja y los pinares que plantó en la comarca de Villanueva de Gómez; mientras el señorío de Torrico, en el Campo de Arañuelo, quedaba reservado para un hermano del dicho Gonzalo Gómez.

En el reinado de Enrique II, a la muerte de Gonzalo Gómez, se inicia un pleito por la sucesión en el señorío entre Juan Blázquez Dávila, hijo de Fernando Blázquez, y Sancha Fernández, hija de Gonzalo Gómez, y su esposo Juan Sánchez Redondo, vecino de Arévalo. En dicho pleito, Fernando Blázquez aducía que en el testamento del obispo don Sancho Blázquez Dávila, en la cesión que hizo a su sobrino Gonzalo Gómez del señorío, se entendía que era a favor de él y de sus descendientes legítimos que fueran varones; en el caso de no tener sucesor varón, debería pasar el señorío a otro sobrino del obispo, que era a su padre, Fernando Blázquez, ya fallecido, y a él, Juan Blázquez Dávila, como su legítimo heredero. Por todo ello, exponía que la hija de Gonzalo Gómez y su marido se habían apropiado contra derecho de Villanueva de Gómez. La sentencia fue favorable para Juan Blázquez Dávila, pero la parte de Sancha Fernández apeló y no pudo ejecutarse la sentencia. El pleito lo siguieron los descendientes de ambas partes: Sancho Sánchez Dávila, hijo de Juan Blázquez Dávila, y Gómez González, arcediano de Avila, heredero de doña Sancha Fernández. Enrique III en una provisión de fecha 28 de marzo de 1401 ordenó cumplir y ejecutar la sentencia definitiva pronunciada por la Audiencia Real. A partir de entonces Sancho Sánchez Dávila será el nuevo señor

de Villanueva de Gomez, reuniendo en su persona el señorío de esta villa con el de San Román de los Montes.

En el año 1420 Juan II por un albalá concedió a la villa de Villanueva de Gómez, señorío de Sancho Sánchez de Ávila, el privilegio de un mercado en la plaza pública de la villa, los jueves de cada semana, para que los que asistieran pudieran comprar y vender las mercancías que llevaran, gozando de todas las libertades, seguridades y franquezas que tenían los mercados francos de las villas y lugares del Reino. Posteriormente, el mismo monarca por un diploma expedido en Arévalo el 16 de abril de 1441 precisó el privilegio anterior con las siguientes concesiones: que no se pudiera hacer fuerza a las personas y mercaderías que fueran al mercado; que no se pudiera demandar portazgo ni tributo alguno; que en dicho mercado no se pudiera realizar ejecución a los que acudieran a él por ningún tipo de deuda; y que no pudieran ser emplazados los que estuvieran en el mercado para asistir a juicio. Los privilegios fueron confirmados en sus mismos términos por los Reyes Católicos en un diploma expedido en Medina del Campo el 15 de agosto de 1497.

Sancho Sánchez Dávila fallece en 1441 y en su testamento deja el mayorazgo de San Román y Villanueva de Gómez a su hijo, Gómez Dávila, con Rivilla de la Cañada, Blasco Pascual y las heredades de Ferrand Sancho, Los Ángeles y San Pascual, que estaban unidas al mayorazgo, además de otras propiedades. Este quinto señor de Villanueva de Gómez, en el período 1469-1472, realiza numerosas compras de tierras en Villanueva de Gómez, sobre todo viñas, para ampliar las posesiones dominicales de su señorío. En 1472 traspasa a sus hijos Pedro y Payo los 40.000 maravedíes de merced que tenía situados en las rentas reales de Ávila, Villanueva de Gómez y San Román. Casado con doña Juana de Ribera, tuvieron cinco hijos: Sancho Sánchez Dávila, Payo de Ribera, Pedro Alfonso de Ribera, Francisca y Aldonza.

Le sucede su hijo Sancho Sánchez Dávila, sexto señor de Villanueva de Gómez y San Román. Hereda el señorío pero mantuvo un largo pleito con sus hermanos durante veinte años, hasta 1494, ya que pretendía apoderarse de toda la herencia de sus padres, que había aumentado considerablemente. Los señoríos y propiedades que relacionamos anteriormente como herencia de Gómez Dávila se habían visto incrementados con Ventosa, Serranos de Avianos, Velasco Sancho, Naharrillos, censos de Pajares y Serranillos, Cañiclosa, términos de Sesánchez, Mañas y Minguénchez, los molinos del Chorrillo, Los Amarillos y Aldea del Rey, la huerta de la ribera del Adaja y el término redondo de Navares. Se inició el pleito cuando Sancho Sánchez Dávila, aún en vida de su padre, se apoderó de la fortaleza de Villanueva de Gómez, de todos los documentos y escrituras de propiedades, de las cuentas de administración de los señoríos y de las joyas, oro y plata que allí se encontraban. Tal punto alcanzaron los enfrentamientos que llegó a encarcelar en su fortaleza, haciéndola cárcel privada, en contra de las leyes del Reino, a criados de su hermano Payo, incluso sometiendo a tormento a uno de ellos, por lo que tuvieron que intervenir los Reyes Católicos para mantener y restablecer la justicia en dicho señorío. En 1488, para ampliar el mismo, pretendió apoderarse del vecino concejo de aldea de Fernán Sancho, entrando con gente armada a caballo, haciendo prisioneros a los aldeanos y causándoles todo tipo de agravios y sinrazones con la intención de que se despoblara el concejo y así poder incorporarlo con mayor facilidad a sus dominios. Sólo se evitó la usurpación del término por la intervención del cabildo catedralicio, ya que tenía allí numerosas propiedades, y consiguió que los Reyes Católicos enviaran a Álvaro de Santisteban, corregidor de Ávila, a impartir justicia y restituir los términos ocupados. Sancho Sánchez Dávila estuvo casado con doña Catalina Dávila, novena señora de Velada. En un Gómez Dávila, vástago de este matrimonio, se unirán en una sola las dos Casas: la de Velada y la de Villanueva-San Román.



Foto 25.- Villanueva de Gómez. Restos de la antigua iglesia de la villa construida a finales del siglo XV.



Foto 26.- Villanueva de Gómez. Plaza de la villa donde se celebraba, a partir de 1420, los jueves de cada semana, el mercado concedido por Juan II.

El señorío de Villanueva de Gómez, limitado a esta única villa, tenía una extensión aproximada de 21,14 km², y su población en 1587 era de 145 vecinos, mientras que en el *Censo de la corona de Castilla* de 1591 figura poblada por 189 vecinos.

Son pocos los datos que conocemos sobre la aljama judía de Villanueva de Gómez. En el año 1485, en el impuesto de los "castellanos de oro" para la Guerra de Granada aportó, junto con El Bohodón, 7.275 maravedíes, una de las cantidades más bajas de todo el obispado de Ávila, sólo superior a la de Las Navas del Marqués. Podía calcularse que vivían sólo 15 familias judías en todo el territorio (68 habitantes). En los años 1489, 1490 y 1491 contribuyó con 2.910, 1.605 y 1.570 maravedíes, sin que varíe su posición en importancia respecto al resto de las aljamas del obispado. Villanueva de Gómez tributaba en los servicios reales y de la Hermandad junto con el concejo de San Román. De las cantidades que pagaban, y realizados diversos cálculos, aproximadamente, correspondía el 55% al primer concejo y el 45% al segundo.

Las cantidades correspondientes a Villanueva de Gómez eran las siguientes: en 1458, 3.800 maravedíes; en 1476, 15.202 maravedíes; y en 1477, 5.067 maravedíes, que suponen el 1,04%, 1,07% y 1,1%, respecto a la aportación de los concejos de señorío, y el 0,33%, 0,35% y 0,35%, respectivamente, del total del obispado. La población y riqueza de este señorío sería semejante a las de El Bohodón o Higuera de las Dueñas, en los servicios reales. Sin embargo les supera ampliamente en la contribución de la Hermandad General del Reino de los años 1482, 1489, 1490, 1492, 1494, 1495 y 1496 con 18.000, 17.600, 13.200, 17.600, 13.200, 10.450, 10.000 y 10.000 maravedíes en cada uno de esos años, aunque se comprueba un descenso en la importancia de Villanueva de Gómez, ya que disminuye desde el 1,83% al 0,81% su aportación respecto al total del territorio del obispado de Ávila.

En el reparto de 1483 para abastecer a Alhama, correspondieron a esta villa junto con la de San Román 6 peones y 16 bestias, de lo que correspondería a Villanueva de Gómez el 55%, que no llegaría a suponer más del 0,82% del total del obispado.

4.4. EL SEÑORIO DE TORRICO

En el extremo de la tierra de la villa de Oropesa se encontraba el lugar de Torrico, aldea del concejo abulense, lindante con el río Tajo y próxima a la Puebla de Santiago o de Naciados.

En el siglo XIV figura Torrico como un señorío del obispo don Sancho Blázquez Dávila que deja en su testamento a Ximén Muñoz, su sobrino y criado, hijo de su hermana Amuña. Incluye en la cesión testamentaria una casa fuerte, que allí había edificado el obispo, y numerosas heredades con los bueyes de labranza, aperos, viñas, pastos y, sobre todo, los vasallos que poseía en Valdepalacios, hoy un caserío en el término de Torrico.

El sistema de cesión y la semejanza con las mandas testamentarias que realiza de Villatoro y de Villanueva de Gómez presentan las características de un señorío de tipo jurisdiccional. No conocemos la causa de las sucesivas transmisiones. Sólo sabemos que Enrique III en 1370 concede el señorío de Torrico, junto con los lugares de Casafuerte y Valdepalacios, a Sancho Martínez de Palencia; y que en el periodo 1458-1477 el titular del señorío era don Diego Fernández de Quiñones.

Posteriormente, doña María de Toledo y Quiñones vende el señorío de Torrico con Casafuerte y Valdepalacios a don Fernando Álvarez de Toledo, IV señor de Oropesa y II conde de esta villa, permaneciendo ya unido este pequeño señorío (33,30 km²) al de la más importante villa del Campo de Arañuelo.

5. BIBLIOGRAFÍA

- AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, Cándido M.^a, "El más viejo documento del monasterio del Real de Arévalo. Bula de Inocencio IV, 1245", *Estudios Abulenses*, 4 (1955), pp. 105-108.
- AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, Cándido M.^a, *[Historia de] Ávila. I. Fuentes y archivos*, Madrid, Institución "Alonso de Madrigal"-Patronato José María Cuadrado, 1962.
- AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, Cándido M.^a, *Historia de Ávila y de toda su tierra, de sus hombres y sus instituciones, por toda su geografía provincial y diocesana. Tomo XII. El siglo XV: primer Siglo de Oro abulense, en homenaje a la gran reina Ysabel en el V Centenario del descubrimiento y evangelización del Nuevo Mundo*, Ávila, Excmo. y Rvdmo. Obispado de Ávila-Institución "M.^a Alfonso de Madrigal, El Tostado", 1994.
- ARIZ, Luis, *Historia de las grandezas de la ciudad de Ávila*, Alcalá de Henares, Luys Martínez Grande, 1607 (ed. facs. Ávila, Obra Cultural de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, 1978).
- BARCELÓ, Miquel, "Dos documentos del siglo XII", *Miscelánea de Textos Medievales*, 2 (1974), pp. 9-12.
- BARRANCO MORENO, Dámaso, *En busca de las raíces de Villanueva del Campillo*, Villanueva del Campillo, Ayuntamiento; Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1983.
- BARRANCO MORENO, Dámaso, *Una aproximación histórica a dos Comunidades de Villa y Tierra abulenses (la episcopal Bonilla y la señorial Villatoro)*, Ávila, Marcam, 1997.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, *La Catedral de Ávila en la Edad Media. Estructura socio-jurídica y económica (hipótesis y problemas)*, Ávila, Obra Social y Cultural de la Caja Central de Ahorros y Préstamos de Ávila, 1973.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, *Documentación medieval de la catedral de Ávila*, Salamanca, Universidad de Salamanca-Biblioteca de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1981.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, "Documentación del monasterio de San Clemente de Adaja (siglos XIII-XV)", *Cuadernos Abulenses*, 1 (1984), pp. 91-135.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel (ed.), *Segunda Leyenda de la muy Noble, Leal y Antigua Ciudad de Ávila*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2005.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel; CASADO QUINTANILLA, Blas; LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1156-1474)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1988.
- BELMONTE DÍAZ, José, *Judíos e inquisición en Ávila*, Ávila, Caja de Ahorros de Ávila, 1989.
- BERMÚDEZ RAMIRO, Jesús, *Documentación latina acerca de la unión de los monasterios de San Millán, Santa Escolástica y Santa Ana de Ávila [transcripción y introducción de ocho pergaminos latinos de los siglos XV y XVI]*, Castellón, Universidad de Valencia, Colegio Universitario de Castellón, 1987.
- BLASCO, Ricardo, "Ordenanzas Municipales de Villatoro (Ávila)", *Anuario de Historia del Derecho Español*, X (1933), pp. 391-434.

- CABAÑAS GONZÁLEZ, M^a. Dolores, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XIII (18-I-1497 a 22-XII-1497)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996.
- DÍAZ DE LA TORRE, Jorge M.; CABALLERO ARRIBAS, Jesús; CABRERA GONZÁLEZ, Blas y MARTÍN VISO, Iñaki, *Inventario y documentación de las tumbas y necrópolis excavadas en roca en la provincia de Ávila*, Institución "Gran Duque de Alba", 2005, Inédito.
- DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente, "Un documento original de la reina doña Blanca, mujer de Pedro I de Castilla", *Hispania*, XXXIV, 128 (1974), pp. 669-685.
- Diccionario de Historia Eclesiástica de España* (dir. Quintín Aldea Vaquero, Tomás Marín Martínez y José Vives Gatell), Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Enrique Flórez, 1972.
- FRANCO SILVA, Alfonso, "El destino del patrimonio de don Álvaro de Luna, problemas y conflictos en la Castilla del siglo XV", *Anuario de Estudios Medievales*, 12 (1982), pp. 551-583.
- GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto, *Documentación medieval abulense en el Registro General de Sello. Vol. XVI (4-I-1500 a 23-XII-1500)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1998.
- GÓMEZ CANEDO, Lino, *Un español al servicio de la Santa Sede: don Juan de Carvajal. Cardenal de Sant'Angelo, Legado en Alemania y Hungría (1399?-1469)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Jerónimo Zurita, 1947.
- GÓMEZ-MENOR, José, *La antigua tierra de Talavera. Bosquejo histórico y aportación documental*, Toledo, [Talavera de la Reina, Ayuntamiento], 1965.
- GÓMEZ-MORENO, Manuel, *Catálogo monumental de la provincia de Ávila*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1983, 3 vols.
- GONZÁLEZ, Tomás, *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*, Madrid, Imprenta Real, 1829 (ed. facs. Madrid, Instituto Nacional de Estadística, 1982).
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, Escuela de Estudios Medievales, 1960.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio, "La Extremadura castellana al mediar el siglo XIII", *Hispania*, XXXIV, 127 (1974), pp. 265-424.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio, *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1980-1986, 3 vols.
- GRASSOTTI, Hilda, "¿Otra osadía abulense?", *Cuadernos de Historia de España*, 47-48 (1968), pp. 329-340.
- GUERRA, Ricardo; OVIEDO, Carlos; UNGRÍA, Ricardo; DELGADO, Pedro y RÍO, Pedro C. del, *Arévalo y su tierra a la luz de ahora, con mirada de siglos*, [Ávila, s.n.], 1993.
- HERNÁNDEZ ESCORIAL, J. M.^a, "Ordenanzas de Villatoro en 1503", *El Papel de Villatoro*, n.º 17, julio, 1997.
- HERNÁNDEZ ESCORIAL, J. M.^a, "Pleito por el mayorazgo de Villatoro", *El Papel de Villatoro*, n.º 22, octubre, 1998.
- HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, F., "El convento cisterciense de Santa Ana de Ávila", *Cistercium*, 63 (1959), pp. 136-144.

- HERNÁNDEZ PIERNA, Juan, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XI (3-I-1495 a 13-XII-1495)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1995.
- JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Sonsoles y REDONDO PÉREZ, Asunción (dir. Blas Casado Quintanilla), *Catálogo de protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila (siglo XV)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1992, 2 vols.
- LEÓN TELLO, Pilar, *Judíos de Ávila*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1963.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, María Teresa, "La plaza mayor de Bonilla de la Sierra y los toros", *Cuadernos Abulenses*, 8 (1987), pp. 183-188.
- LÓPEZ PITA, Paulina, "Testamento del obispo Sancho Dávila y su influencia en el mayorazgo de Villatoro", *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), pp. 235-243.
- LÓPEZ PITA, Paulina, *Documentación medieval de la Casa de Velada (Instituto Valencia de don Juan). Vol. I (1193-1393)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2002.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, "El proceso de señorialización en el siglo XV en Ávila. La consolidación de la nueva nobleza", *Cuadernos Abulenses*, 7 (1987), pp. 53-66.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Catálogo del Archivo Municipal de Piedrahíta (1372-1500)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1989.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Documentación medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de La Adrada*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1993.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. III (1478-1487)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1999.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, "Un enfrentamiento entre dos señoríos: Valdecorneja y el señorío del obispado de Ávila, a principios del siglo XV", *Cuadernos Abulenses*, 29 (2000), pp. 139-171.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Estatutos y ordenanzas de la iglesia catedral de Ávila (1250-1510)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2004.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del, *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1990, 2 vols.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del, *Documentación medieval de la Casa de Velada (Instituto Valencia de don Juan). Vol. II (1401-1500)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2002.
- MANRIQUE, Ángel, *Cistercensium seu verius ecclesiasticorum annalium a condito Cistercio*, Lugduni, Sumpt. Haered. G. Boissat et Laurent. Anisson, 1642.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, "Estructura administrativa local en el naciente Reino de Toledo", *Estudios sobre Alfonso VI y la reconquista de Toledo. Actas del II Congreso Internacional de Estudios*

- Mozárabes (Toledo, 1985)*, Toledo, Instituto de Estudios Visigótico-Mozárabes, 1988, vol. 2, pp. 43-162.
- MARTÍNEZ LLORENTE, Félix J., *Régimen jurídico de la Extremadura castellana medieval. Las Comunidades de Villa y Tierra (s. X-XV)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1990.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, *Documentos lingüísticos de España, I. Reino de Castilla*, Madrid, [Suc. de Hernando], 1919.
- MINGUELLA Y ARNEDE DE LAS MERCEDES, Toribio, *Historia de la diócesis de Sigüenza y de sus obispos*, Madrid, Imp. de la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", 1910-1913, 3 vols.
- MONTALVO, Juan José de, *De la historia de Arévalo y sus sexmos*, Valladolid, Imprenta Castellana, 1928, 2 vols. (ed. facs. Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1983).
- MONTERO MONTERO, M. y HERNÁNDEZ ESCORIAL, J. M., "Rasguños históricos de Vadillo de la Sierra", *El Papel de Villatoro*, n.º 24, abril, 1999.
- MORENA BARTOLOMÉ, Áurea de la, "Arquitectura gótica religiosa en la Diócesis de Madrid", *Cuadernos de Historia y Arte. Centenario de la diócesis de Madrid-Alcalá*, Madrid, Arzobispado de Madrid-Alcalá, 1986, vol. VI.
- MORENO NUÑEZ, José Ignacio, "Los Dávila, linaje de caballeros abulenses. Contribución al estudio de la nobleza castellana en la Baja Edad Media", *En la España Medieval*, II (1982), pp. 157-172.
- MORENO NUÑEZ, José Ignacio, "Mayorazgos arcaicos en Castilla", *En la España Medieval*, IV (1984), pp. 693-708.
- MORENO NUÑEZ, José Ignacio, "Semblanza y patrimonio de don Sancho Blázquez, obispo de Ávila (1312-1355)", *Hispania Sacra*, XXXVII, 75 (1985), pp. 155-188.
- MORENO NUÑEZ, José Ignacio, "Algunas consideraciones y documentos sobre el régimen señorial en el tránsito de la Baja Edad Media", *Anuario de Estudios Medievales*, 16 (1986), pp. 107-125.
- MORENO NUÑEZ, José Ignacio, *Ávila y su tierra en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 1992.
- MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, Salvador de, *Los antiguos señoríos de Toledo. Evolución de las estructuras jurisdiccionales en la comarca toledana desde la Baja Edad Media hasta fines del Antiguo Régimen*, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1973.
- MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, Salvador de, "Los judíos castellanos en el reinado de Alfonso XI", *Sefarad*, 35 (1975), pp. 131-150; 36 (1976), pp. 37-120.
- PÉREZ-EMBIID WAMBA, Javier, *El Císter en Castilla y León. Monacato y dominios rurales (siglos XII-XV)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1986.
- PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A., *Juan II, 1406-1454*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia; Burgos, La Olmeda, 1995.
- RODRÍGUEZ-MARTÍN Y CHACÓN, Manuel, "El monasterio de Santa María de Valdeiglesias y su abandono medieval", *Cuadernos de Historia y Arte. Centenario de la diócesis de Madrid-Alcalá*, Madrid, Arzobispado de Madrid-Alcalá, 1986, vol. VI, pp. 7-30.
- SÁNCHEZ GIL, Julio, *El señorío de Navamorcuende hasta finales del siglo XVI*, Toledo, Diputación Provincial de Toledo-Ayuntamiento de Navamorcuende, 2003.
- SÁNCHEZ GIL, Julio, "Los Dávila de Navamorcuende. Armas al servicio del rey", *Historia* 16, 384, octubre (2005), pp. 107-119.

- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio, "Señoríos y ciudades. Dos diplomas para el estudio de sus recíprocas relaciones", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 6 (1929), pp. 454-462.
- SER QUIJANO, Gregorio del, *Documentación medieval en Archivos Municipales abulenses (Aldeavieja, Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrio, Santa Cruz de Pinares y El Tiemblo)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1998.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*, Valladolid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Patronato Menéndez Pelayo, 1964.
- YÁÑEZ NEIRA, Damián, "Monasterio cisterciense de Santa María la Real de Arévalo y sus abadesas", *Cistercium*, 69 (1960) pp. 124-142.

Capítulo V

EL SEÑORÍO DE VALDECORNEJA

CARMELO LUIS LÓPEZ

Universidad Nacional de Educación a Distancia



Institución Gran Duque de Alba

 Institución Gran Duque de Alba

I. INTRODUCCIÓN

VALDECORNEJA es el primer gran señorío nobiliario y uno de los más antiguos del alfoz abulense. Según algunos autores, el señorío fue creado por Alfonso VI para su hija doña Urraca, pasando posteriormente, cuando ésta fue proclamada reina, a pertenecer al realengo hasta el reinado de Alfonso X el Sabio, figurando los reyes como señores de Valdecorneja. No existe ninguna prueba de ello y nos parece muy improbable la concesión. Cuando Alfonso X entrega Valdecorneja en señorío a su hermano el infante don Felipe, hace constar que la merced que realizaba de un señorío en las Extremaduras era de tal magnitud que rey alguno la había hecho antes a sus hermanos o hijos: *lo qual nunca quiso facer ningunt rey a ninguno de sus hermanos nin a ninguno de los sus fijos nin a otro ninguno darles ninguna cosa en ningunt lugar de las Extremaduras.*

Nosotros pensamos que en el siglo XI y primera mitad del XII debió ser escasa o nula la repoblación de Valdecorneja, limitada casi exclusivamente a los núcleos de Piedrahíta, El Barco de Ávila, La Horcajada y El Mirón, incluidos dentro del arcedianato de Ávila del territorio abulense.

Sin embargo, es difícil hablar de radical despoblación en una tierra de la que en algunos casos muy destacados han llegado hasta nuestros días topónimos de indudable origen prerromano, como Tormes, Aravalle, Tormellas o el propio Barco. Es muy posible que pequeños núcleos de población indígena, ajenos durante décadas al control fronterizo de musulmanes o cristianos norteños, fueran los exclusivos dominadores de unas tierras, de repoblación y vertebración institucional tardía, como son las cabeceras de los ríos Tormes y Alberche, los pagos integrantes, en un futuro, del sexmo de La Sierra o las zonas serranas de la tierra de El Barco de Ávila, en las que el aprovechamiento de grandes masas arbóreas, de generosos y feraces pastos —indudablemente, los mejores de Castilla como agostaderos— y hasta de posibles cultivos de cereales estacionarios —principalmente centeno— que propiciaban los descontrolados altiplanos de las sierras, favorecieron su habitación y estancia, documental y silenciosa, pero de la que nos ofrecen sobradas muestras tanto la arquitectura popular rural como la antropología cultural.

De esta presencia indígena altomedieval, ajena en un principio al desarrollo de la colonización oficial regia de la tierra abulense, parecen ofrecer callado testimonio las numerosas rozas, planificadas deforestaciones y cremaciones arbóreas —sobre todo de frondosos pinares y robledales— aparecidas en lugares como Navarredonda de Gredos y San Martín del Pimpollar, y para las que el oportuno análisis de polen y carbono 14 ha venido a señalar una datación situada en el intervalo temporal comprendido entre los años 780 y 1049. Unos mismos y enigmáticos pobladores a los que parece

referirse ya el cura párroco de Hoyos del Espino, don Andrés Sánchez Tejado, nada menos que en 1629, cuando en su obra *La divina serrana del Tormes* ubique por estas comarcas un hábitat de poblaciones "moros" —asi las calificará desde la óptica que le exige la época que le tocó vivir— dedicadas a esquilmar sistemáticamente los primigenios asentamientos abulenses de Valle Amblés. Su sometimiento y la eliminación definitiva de sus escaramuzas y depredaciones por los brazos armados abulenses mediante el expeditivo y convencional método de la "tierra quemada" de los ricos y frondosos bosques que les servían de refugio, es ingeniosamente interpretado por el autor, antes citado, como acción bélica personal del propio emperador Alfonso VII. Hacia 1140, les hizo bajar al llano para derrotarles, después de larga y dura lucha, ya que habían estado apoderados de la zona durante mucho tiempo, tenían buena provisión de armas y conocían tan bien el terreno que no había cueva o caverna ni lugar seguro o fuerte que ellos no dominasen y controlasen a la perfección. Ello supondrá el fin del modo de vida al que estas comunidades de pastores guerreros habían venido dedicándose durante generaciones.

De esta tradición guerrera es una buena muestra el elevado número de vecinos de los concejos de esta zona que tenían armas y poseían caballos con pertrechos militares, a lo largo de la Edad Media, superando ampliamente al resto de los concejos de Valdecorneja, como se comprueba en los alardes del siglo XV que más adelante señalaremos.

Avala nuestra hipótesis la voz autorizada del citado cura de Hoyos del Espino, don Andrés Sánchez Tejado, cuando escribía en 1629:

Pues las demás armas forjaban y hacían los "moros" en esta tierra, como se parece en algunos yunques que se han hallado cerca de algunos de los dichos hornos, en particular una que se halló un quarto de legua del sitio donde nace Tormes; la qual es lomuda o acodada, donde parece forjavan petos ó coseletes, la qual sirve oy de pesa de ochenta y quatro libras en el peso de la harina en un pueblo que se llama Nava Redonda; y otra vigornia que se halló allí cerca, que pesa arroba y media, que sirve de pesa en este lugar, Hoyos del Espino, donde está la santa imagen de que vamos tratando. Otro martillo pequeño, como de armería, para cotas, está en mi poder, que se halló en otro horno, en la pared dél, cerca de lo alto de la sierra de Gredos. Mas he visto por mis ojos unos hierros de a tres esquinas, como de dardos pequeños, de un jeme de largo, ya gastados de orín, que se han hallado en los campos. Éstos dicen eran metidos en unas hastas pequeñas y delgadas y las tiravan con unas cuerdas, que yvan como una jara al enemigo, a quien, si alcançavan con fuerça, rompían una cota y le passavan. Estos instrumentos y armas llamavan armentos.

Hasta la repoblación de Ciudad Rodrigo, fue zona de refugio de los musulmanes que eran perseguidos por las milicias abulenses, lo que explica que, según narra la *Crónica de la población de Ávila*, los ruanos escogieran el camino de Valdecorneja para ir a Ciudad Rodrigo, cuando robaron el ganado de los caballeros serranos, camino que, aunque más largo, considerarían más seguro que atravesar La Moraña, territorio que estaría más poblado y por consiguiente más controlado por los caballeros abulenses; suceso que se produce ya en la segunda mitad del siglo XII, en el reinado de Sancho III de Castilla. Como dice la *Crónica*:

E el rey de León pobló a Ciudad. E los más e mejores desta gente fuéronse aquella población; e non fincaron sinon los tenderos e los más refezes omes. E los que en la Ciudad poblaron vinieron al Fenar e levaron ende robado quanto ganado fallaron de los llamados serranos. E sopiéronlo ellos, e fueron en pos ellos, e alcançáronlos a Val de

Corneja. E mataron ende todos los más, e tornaron sus ganados, así que anduxeron las cabezas a Ávila, e oviéronlas de comprar los sus parientes que fincaron en Ávila, e ansí fueron soterrados.



Foto 1.- Valle del Corneja, que se repuebla a partir de la ruta que pasa por el puerto de Villatoro.

La repoblación de la comarca del valle del Corneja, en las dos márgenes del río de su nombre, y de la comarca del Tormes en El Barco de Ávila se impulsará extraordinariamente al ser recortado el alfoz del concejo abulense con las creaciones de los concejos de Plasencia y Béjar y se intensifica aún más en la segunda mitad del siglo XII y principios del siglo XIII, sobre todo después de la separación de Castilla y León.

Valdecorneja era un lugar privilegiado, por su posición y cercanía, para que, desde ella, las milicias abulenses pudieran realizar las incursiones que narra la *Crónica de la población* en los territorios de los concejos de Salamanca y Alba de Tormes, al participar en los enfrentamientos entre Alfonso VIII de Castilla y Alfonso IX de León:

E Nuño Matheos con otros cavalleros de Ávila venció al concejo de Salamanca e de Alva. E después desto fuese para el rey e pieça de cavalleros que estavan y con él. E fincó en Monterreal Gonçalo Matheos su hermano e Sant García e Lázaro Muñoz e otros quarenta cavalleros con ellos. E dexaron quién guardase el castillo e fueron correr término de Salamanca e de Alva, e troxieron ende gran pressa. E los de Salamanca e de Alva apellidáronse para los de Ávila, e los de Alva venfen una pieça delante. E Gonçalo Matheos con Sanct García e con Lázaro Muñoz e con otros cavalleros retóvolos, e ledió con ellos e levolos vencidos. E entre tanto llegó el concejo de Salamanca e ovieron de

matar a Gonçalo Matheos, e mataron otrosí pieza de cavalleros e otra gente, e fueron los otros vencidos.

Pero incluso el más importante de los enfrentamientos de las milicias abulenses contra las tropas del reino de León, formadas por caballeros de los concejos de León, Salamanca, Toro, Alba de Tormes y Salvatierra, al mando del salmantino Sancho Fernández, que habían invadido el territorio abulense, hacia 1215, se produce cerca del territorio de Valdecorneja, en Peña Aguda, en el término de Cabezas del Villar, persiguiendo posteriormente a los vencidos hasta que salieron del alfoz abulense:

Acaesçió otra vez que don Sancho Fernández vino con tresçientos cavalleros de tierra de León e con el concejo de Salamanca e de Toro e de Alva e de Salvatierra. E llegó a un lugar que dizen Arevadillo, a quatro leguas de Ávila, e embió de los unos e de los otros tresçientos cavalleros que fuessen en algara e corriesen a Ávila. E los de Ávila ovieron saviduría dellos, e salió todo el concejo contra ellos, e encontráronse con los del algara en Peña Aguda a dos leguas de Ávila. E los del algara non lo pudieron durar, e recudieron contra o dexaron a don Sancho Fernández. E el concejo de Ávila en pos dellos daquí a que se ovo a mover don Sancho Fernández, e estava su compañía entre sí. E los de Ávila, yendo çerca dellos, a los que se apartavan e don Sancho Fernandez mataron dellos una pieça, e prissieron doze cavalleros. E tanto los siguieron el concejo de Ávila, que don Sancho Fernández non tovo por bien de lidiar con ellos, nin de se parar en ningún lugar, assí que essa noche salió de todo término de Ávila.

Al morir Alfonso VIII, en el reinado de Enrique I hubo negociaciones para firmar la paz entre ambos reinos, pero fracasaron porque el rey de León pedía, como primera condición, la devolución de los castillos que había tenido que ceder a Alfonso VIII de Castilla en territorio leonés y que el rey castellano había entregado para su custodia a caballeros abulenses: El Carpio a Blasco Muñoz, el Soberbioso, y Monterreal, Alpalio y Berruço Pardo a Nuño Mateos; negándose posteriormente doña Berenguela a entregárselos, convencida por las razones y apoyo del concejo abulense y de otros de la Extremadura castellana, ya que la posesión por Castilla de dichas fortalezas garantizaba la seguridad del territorio de Valdecorneja.

Esta repoblación se confirma por la cesión del llamado Palacio de doña Berenguela en Piedrahíta para construir la iglesia parroquial de esta villa, que citaban los historiadores al referirse al origen de Piedrahíta y a su repoblación, aunque posiblemente la donación sería de "todo lo que a palacio pertenecía", como recogen numerosos documentos de dotación de la época. Nosotros no interpretamos esta cesión en el sentido de que doña Berenguela cediera el palacio "cuando lloraba el triste estado de separación, en que vivía, de su esposo Alfonso IX, rey de León". Creemos que la Corona quiso repoblar esta zona limítrofe al reino de León por los problemas existentes entre Castilla y León. Por ello, una primitiva fortaleza del reino de Castilla en Piedrahíta, alrededor de la cual existiría un núcleo reducido de población, va a ser cedida para iglesia parroquial de la villa, iniciándose un nuevo urbanismo y fortificación con la llegada de nuevos pobladores. Al mismo tiempo, se fortificarían también los núcleos de El Mirón, La Horejada y El Barco de Ávila.

La repoblación en un primer momento se concentra e intensifica en reducido número de núcleos, a los que se les concede la categoría de villas, y a los que se encomienda la repoblación de sus amplios alfoces. La repoblación se va a iniciar en la comarca del valle del Corneja, en los territorios de las que serán las villas de La Horejada y de El Mirón, el sexmo de Lo Llano de Piedrahíta y el valle del Caballeruelos hasta El Barco de Ávila, según podemos deducir del análisis del poblamiento



Foto 2.— Río Tormes. El Barco de Ávila, situado en el extremo occidental de Valdecorneja, será el núcleo que potenciará la repoblación del valle del Tormes.

que figura en la *Consignación de rentas ordenada por el cardenal Gil Torres a la iglesia y obispado de Ávila*, en 1250. En ella figuran sólo seis núcleos en Valdecorneja (Piedrahíta, El Barco de Ávila, La Horecjada, El Mirón, Valdemolinos y Santa María del Berrocal; estos dos últimos pertenecientes a la villa de El Mirón). Los seis núcleos citados contribuían por sus iglesias, capellanías, ermitas, etc. con una cantidad de 394 maravedíes. Sin embargo, en ese mismo documento, Arévalo y su tierra, con una extensión inferior a la de Valdecorneja, figuraba con 99 lugares poblados que tenían iglesia y que tributaban 1.573 maravedíes, lo que nos da una idea bastante aproximada del vacío demográfico de Valdecorneja. Aunque, por ejemplo, Piedrahíta, pagando 160 maravedíes, casi igualaba a la villa de Arévalo, que aportaba por las once parroquias que tenía (Santa María, San Miguel, San Nicolás, San Juan, San Salvador, San Esteban, San Andrés, El Almocrón —que estaba formado por La Magdalena de Arévalo y la iglesia de Gómez Román—, San Martín, San Pedro y Santo Domingo) un total de 176 maravedíes, cantidad ligeramente superior a la que aportaba la villa de El Barco de Ávila, 120 maravedíes. Datos que nos confirman que la población se concentraba en un reducido número de núcleos urbanos que tendrían como principal misión la repoblación y organización de amplios territorios con una potencialidad económica muy importante. Potencial debido, fundamentalmente, a los factores siguientes: el aumento de población impulsado por la Corona, el desarrollo de la ganadería propiciado por las grandes extensiones de praderas y los extraordinarios agostaderos para los ganados en el verano, los cultivos de huerta por la abundancia de agua, la riqueza forestal de sus montes y bosques de encinas, robles y pinos, y el desarrollo de las actividades artesanales. Además, de estos seis núcleos de Valdecorneja, figuran en la citada *Consignación de rentas* otras ocho poblaciones; seis de las cuales (Bonilla de la Sierra, Villanueva del Campillo, Malpartida de Corneja, Pajarejos, Mesegar de Corneja y San Bartolomé de Corneja), aunque no pertenecerán al territorio histórico que se denominará Valdecorneja, sí están situadas en la comarca del valle del Corneja. Poco después, en 1256, se repoblará Villafranca de la Sierra, por lo que puede decirse que alrededor del río Corneja se vertebrará

el poblamiento del sector occidental del alfoz abulense. Sólo El Barco de Ávila, en el valle del Tormes, será un núcleo repoblador alejado del valle del Corneja; y otros dos (El Puente del Congosto y El Guijo de Ávila), situados en el curso del Tormes, aguas abajo de El Barco de Ávila. Según estos datos, con todo tipo de prevenciones y cautelas sobre los cálculos demográficos en la Edad Media, siguiendo la fórmula dada por Ángel Barrios García, podíamos establecer para Valdecorneja en 1250 la población siguiente, expresada en número de habitantes: Piedrahíta, 1.800; El Barco de Ávila, 1.350; El Mirón, 270; Valdemolinos, 104; Santa María del Berrocal, 104; La Horecjada, 900; El Guijo de Ávila, 72; El Puente del Congosto, 674; Bonilla de la Sierra, Villanueva del Campillo, Mesegar de Corneja, Malpartida de Corneja, San Bartolomé de Corneja y Pajarejos, 2.281. En total, 7.583 habitantes. Entendemos que en la población de las villas de Valdecorneja, sobre todo en Piedrahíta y en El Barco de Ávila, iría incluida la de algunos núcleos de la zona más llana de la comarca, que no tenían entidad para ser considerados todavía como concejos, sin poseer iglesia, lo que hubiera supuesto su inclusión en la mencionada *Consignación de rentas*. Un volumen de población sensiblemente inferior a los 15.780 habitantes que Arévalo y su tierra tendría en la misma época. A finales del siglo XIII, aparecen citados en la documentación otros poblamientos como El Collado (Santiago del Collado) y Navahermosa (arrabal de Piedrahíta). Podemos suponer que se consolida la



Foto 3.- Río Corneja. Forma el límite de la tierra de Piedrahíta y las del señorío del obispado de Ávila.

repopulación, a fines de dicho siglo, de toda la margen izquierda del Corneja (la derecha ya lo estaba desde 1250), y se estaba pasando por el puerto de Santiago al valle del Caballeruclos, en dirección a El Barco de Ávila, perteneciendo a la tierra de Piedrahíta los lugares que formaban el llamado, a principios del siglo XV, concejo de Caballeruclos (Santiago del Collado, La Aldehuela, Carrera del Barco, y La Avellaneda).

La vía de penetración repobladora hacia la comarca del alto Alberche será doble. Antes de ser controlada por Piedrahíta, lo será por el camino del puerto de Menga, y después, desde la villa del Corneja, por el paso del puerto Chía y por el territorio del concejo de Navaescorial, desde donde se irían creando los concejos de aldea de San Martín de la Vega del Alberche, San Martín del Pimpollar, La Garganta del Villar, Navadijos y Hoyos de Miguel Muñoz.

La zona de ocupación más tardía de la tierra de Piedrahíta será la del alto Tormes, a la que no se

dará inicio hasta bien entrado el siglo XIV. En 1330, posiblemente, sólo existían los concejos de Horcajo de la Ribera y Zapardiel de la Ribera. El acceso se realizaría desde los territorios de los concejos de Navaescurial, Santiago del Collado y La Avellaneda, siguiendo los caminos de la comarca del alto Alberche y, sobre todo, desde el puerto de Peñanegra. En el último cuarto del siglo XIV ya estarán repoblados el resto de los concejos de esta comarca: Navarredonda de la Sierra, Hoyos del Collado, Hoyos del Espino, La Herguijuela, Navacepeda de Tormes con San Bartolomé de Tormes y Navalperal de Tormes.

La rápida repoblación se deberá a que el concejo piedrahitense impulsará la llegada a esta zona de contingentes colonizadores, atraídos por la riqueza forestal —como se comprueba cuando los representantes de los concejos de esta comarca llegan a afirmar más tarde que “perdida la mata (del pinar) se perderían los lugares”, así como que, a causa de dichos pinares, se encuentran poblados “cinco o seys concejos de los más ricos de la tierra”— e igualmente ganadera, ya que, por ejemplo, sólo de ganado vacuno, a mediados del siglo XV, disponía la villa y tierra de Piedrahíta de 14.000 vacas de un total de las 30.000 con que se encabezaba el señorío de Valdecorneja, siendo opinión común de los sexmeros que “los ganados que es lo más principal de que los vecinos e moradores de la villa e tierra se sostienen e mantienen”. Todo ello posibilitará que los concejos ganaderos del sexmo de La Sierra, poblados de pinares, desde mediados del siglo XIV y en menos de una centuria, se conviertan en los concejos de aldea más potentes económicamente de Valdecorneja, sobrepasando en riqueza y población algunos de ellos a las villas menores del señorío (Bohoyo, La Horcajada y El Mirón).

Por otra parte, la extraordinaria situación de El Barco de Ávila, al final de la llamada Calzada de Corneja (Valle Amblés — Piedrahíta — Santiago del Collado — El Barco de Ávila; o Valle Amblés — Piedrahíta — La Horcajada — El Barco de Ávila) y en un vado o paso natural sobre el río Tormes, potenciará la repoblación de su comarca en una cuádruple dirección: hacia los territorios de la villa de Plasencia, hasta el puerto de Tornavacas; por el valle del Caballeruelos, en dirección a Piedrahíta; hacia la villa de Béjar; y por el curso alto del río Tormes, hasta los límites de la tierra de Piedrahíta, siendo los últimos concejos los de Bohoyo y La Aliseda de Tormes. Por ello, aunque en la ya citada *Consignación de rentas* no figure ninguna iglesia de la futura tierra de El Barco de Ávila, esto no debe llevarnos a la equivocada conclusión de negar la existencia de una intensa revitalización demográfica de dicho territorio, ya que su gran riqueza forestal, su enorme potencialidad ganadera y unas tierras muy favorables para los cultivos agrícolas más diversos, sobre todo de regadío, la propiciaría. Refrenda más, si cabe, nuestra suposición el hecho de que hacia el año 1330, cuando el obispo de Ávila proceda a apoderarse de Bohoyo, tengamos constancia cierta de que casi se había terminado la repoblación del territorio barcense hacia el macizo de Gredos. Sólo quedaría por revitalizar La Aliseda de Tormes, por aquellas fechas aún inexistente, incluido su territorio en el concejo de Bohoyo, porque en caso contrario el término de Bohoyo no podría formar unidad geográfica con los de los dos concejos ocupados de la tierra de Piedrahíta: Horcajo de la Ribera y Zapardiel de la Ribera. La primera mención documental de dicho lugar de La Aliseda corresponde al año 1438, aunque su repoblación fue bastante anterior, ya que en ese año se afirma que los habitantes de dicho lugar tenían el derecho y costumbre “de luengo tiempo acá”; lo que denotaría que la creación de este concejo tuvo lugar poco después de la devolución a Valdecorneja de los concejos ocupados por el obispo de Ávila, es decir, alrededor de mediados del siglo XIV. Un siglo anterior será la de Navamorisca (1335) y más cercanas en el tiempo las de La Lastra y Carrascalejo (1429). En 1458, formando parte del arciprestazgo de El Barco de Ávila, conocemos la existencia de los concejos siguientes: El Barco de Ávila, Santiago de Aravalle, Tormellas, Navalanguilla, Bohoyo, La Aliseda de Tormes, Aldeanueva (de las Monjas, hoy de Santa Cruz) y Santa María de los Caballeros. De 1494 será la primera noticia testimoniada de la división de la

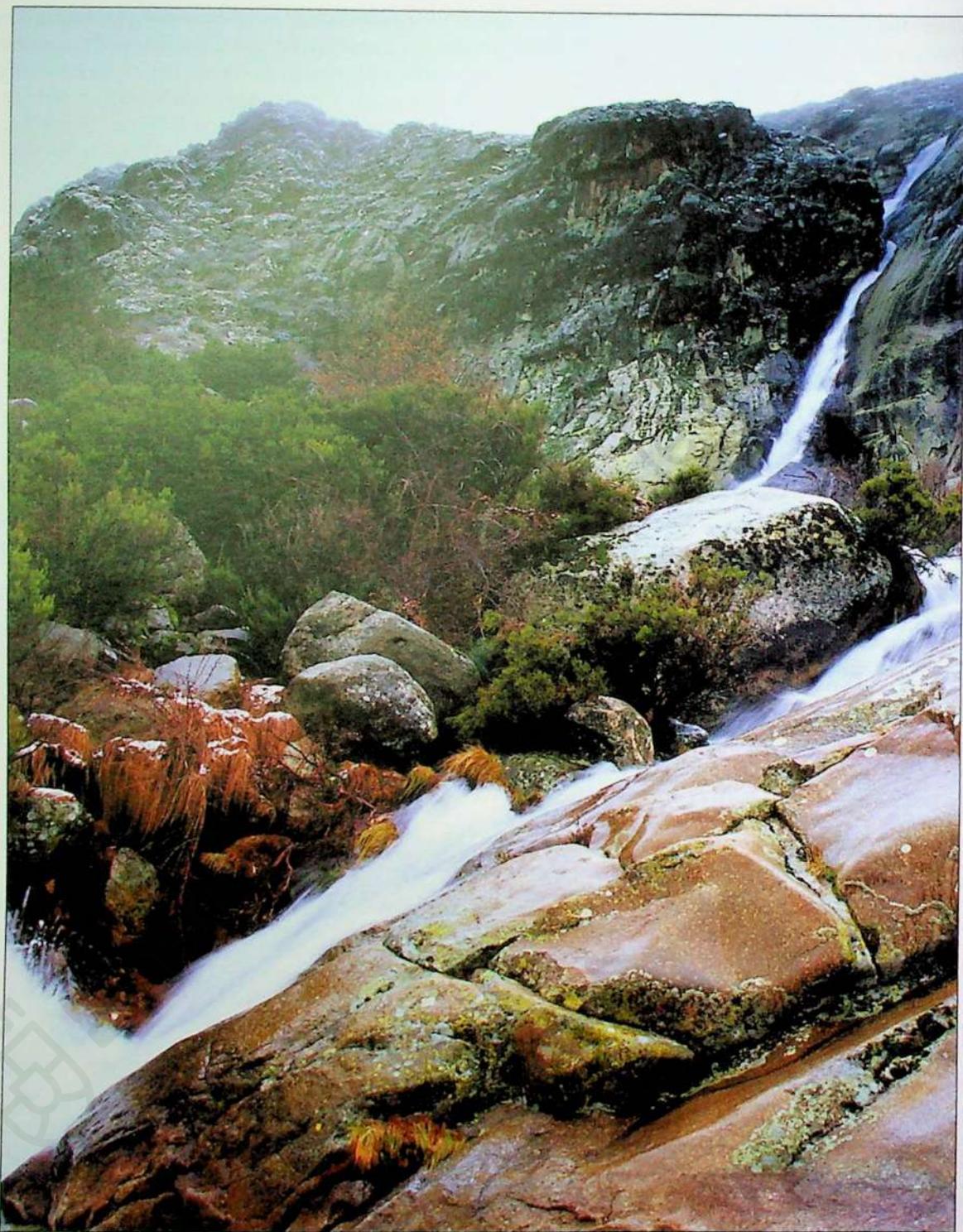


Foto 4.- Sierra de Gredos. Garganta de los Caballeros, en la tierra de El Barco de Ávila.

tierra de la villa de El Barco de Ávila en cuartos, aunque seguramente tendrá una mayor antigüedad, retrotrayéndose, como en otros casos de Valdecorneja, a las medidas dictadas por don García Álvarez de Toledo (1384-1406).

Este proceso de repoblación va a suponer la conversión de Valdecorneja en un importante señorío que podía ser generador de una buena fuente de ingresos para la más alta nobleza castellana. Como consecuencia de todo ello, será entregado por Alfonso X el Sabio a su hermano, el infante don Felipe, como un señorío pleno, formado por cuatro villas: Piedrahíta, El Barco de Ávila, La Horcajada y El Mirón. Desde el año 1401, formará también parte del señorío la villa de Bohoyo por compra que realiza de dicha villa don García Álvarez de Toledo, III señor de Valdecorneja, a don Íñigo López de Valdés, compraventa que confirma el rey Enrique III en un diploma de fecha 18 de abril.

2. SITUACIÓN, EXTENSIÓN Y COMPOSICIÓN DEL SEÑORÍO

El señorío de Valdecorneja está situado al SO de la actual provincia de Ávila. Aunque parezca indicarlo el nombre, no se corresponde con el valle del río Corneja. Sólo es una parte del mismo. Se extiende por ese valle, excepto la cabecera del mismo, que pertenece a Villafranca de la Sierra y que formó en la historia otro señorío, así como la margen derecha del río, sin incluir El Mirón y su tierra, desde el punto de confluencia del término de Villafranca de la Sierra con San Miguel de Corneja, en un amplio espacio que comprendía las villas y tierras de Bonilla de la Sierra y de San Bartolomé de Corneja, que formaban parte del señorío del obispado de Ávila. Sin embargo, Valdecorneja rebasaba los límites de la cuenca del río Corneja en territorios más extensos que el valle de dicho río, ya que incluía la cabecera del Alberche y la cabecera y valle alto del Tormes y Aravalle. Una comarca muy amplia, de una extensión aproximada de 1.214 km². Los límites eran los siguientes: al sur y al este, las cumbres de las sierras de Gredos, Bohoyo, Llana y del Barco, el puerto de Tornavacas y la cima de la Urralea. Al oeste, Peña Negra y Cuesta de las Viñas (dejando fuera del término de Valdecorneja a La Zarza, La Solana y El Tremedal), cerrándose por una línea que bajaba desde la Cuesta de las Viñas por el norte de Casas de la Vega, El Losar y El Barquillo, y se unía al Tormes, continuando el límite hasta tocar este río con la sierra del Mirón. El norte de Valdecorneja es el punto más alto de la sierra del Mirón, desde donde iba el límite hasta el río Corneja, y seguía aguas arriba de este río, por los límites entre San Miguel de Corneja y Navaescorial con Villafranca de la Sierra, para pasar la sierra de Villafranca, incluyendo toda la cabecera del Alberche, en los términos de San Martín de la Vega del Alberche, San Martín del Pimpollar y La Garganta del Villar, hasta llegar a lo alto del puerto del Pico y desde allí, la cumbre de la cordillera adelante, hasta los altos de Navarredonda de Gredos.

Este territorio se repartía entre los alfores de cuatro villas con estructura de Comunidades de Villa y Tierra, que eran, de menor a mayor extensión, La Horcajada, El Mirón, El Barco de Ávila y Piedrahíta, y que comprendían en su jurisdicción a numerosos concejos de aldea, subordinados a los de las villas.

2.1. VILLA Y TIERRA DE LA HORCAJADA

Era la menos extensa de Valdecorneja, aproximadamente 27,36 km², estando ocupada por la población de su mismo nombre y por tres pequeños anejos: Riofraguas, Las Veguillas y Los Molinos (Molino de Abajo, Molino de Arriba y Molino del Batán). Situada en la confluencia de los ríos Tormes y Corneja, debió ser uno de los primeros núcleos poblados del señorío. Su posición central

*Mapa 1*

hizo de esta villa el lugar de reunión de los representantes de los concejos de Valdecorneja para tratar asuntos comunes, relacionados con la vida social, política y económica del señorío, y realizar los repartos de toda clase de impuestos, tanto reales como señoriales.

El territorio de esta villa estaba bien delimitado con el de Piedrahita por los mojones situados en el molino del Camorero, la Cañada, el prado de los Mimbres y el arroyo Lucero. Los concejos de aldea de la tierra de Piedrahita que lindaban con La Horcajada eran los de Hoyorredondo y La Aldehuela. No hubo grandes diferencias por cuestiones de términos, ya que cuando se reúnen para establecer las vecindades en Las Casas de la Mata, en el año 1494, al justificar la causa por la que es necesario realizar dichas vecindades no citan diferencias por los amojonamientos, sino "cuestiones, controversias y otros enojos, sobre pastos, bebederos y penas de la dehesa de La Horcajada". Las primeras vecindades se realizan en Hoyorredondo en el año 1494, y por ellas conocemos que las diferencias se referían a enfrentamientos entre los ganaderos por los pastos y bebederos en las zonas de confluencia de los términos.

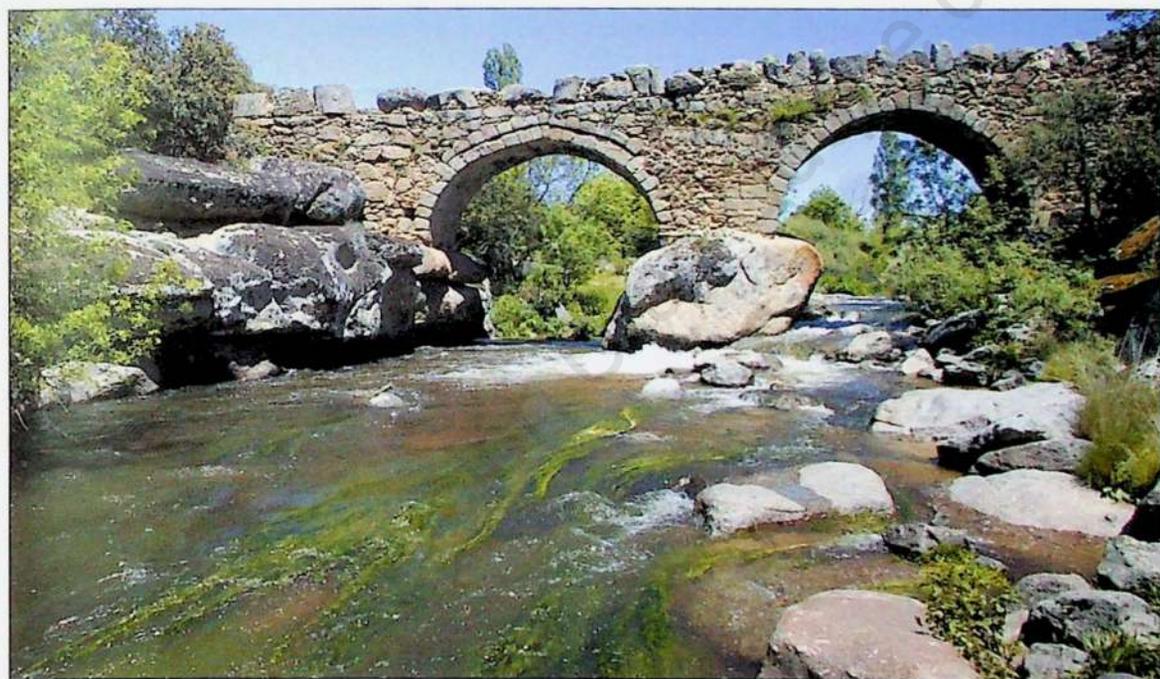


Foto 5.- La Horcajada-Villar de Corneja. Puente de la Fonseca sobre el río Corneja, importante paso de mercancías y ganados.

La Horcajada fue, desde el siglo XIII, una villa poblada, floreciente y rica. En la *Consignación de rentas ordenada por el cardenal Gil Torres a la iglesia y obispado de Ávila*, figura en tercer lugar entre las villas y lugares de Valdecorneja, pagando un prestimonio de 80 maravedíes, muy superior al de la villa de El Mirón (22 maravedíes), y muy cercano a lo que pagaban las villas de Piedrahita y de El Barco de Ávila (160 y 120 maravedíes, respectivamente). Alfonso XI cedió el señorío de esta villa en 1330 a su camarero Fernando Rodríguez, aunque al año siguiente volverá otra vez a ser villa del señorío de Valdecorneja. Sin embargo, lo reducido de su territorio en comparación con el alfoz de las otras villas, hará que vaya perdiendo importancia respecto a Valdecorneja, sobre todo cuando, a partir del siglo XIV, se produzca el esplendor económico y poblacional del señorío. Esta pérdida de

importancia relativa creemos que queda de manifiesto, claramente, si analizamos la evolución de su población: calculamos que alrededor del año 1250 tenía una población de 900 habitantes, que representaba el 19,4% del señorío de Valdecorneja. En el año 1435 su población disminuía ligeramente, 842 habitantes, y sólo representaba el 4,34% del señorío. En el siglo XVI sigue estancada, ya que en 1534 La Horecjada y sus anejos tenían una población de 1.250 habitantes, y a finales de siglo, en 1587, 1.107 habitantes, cuando casi todos los núcleos de Valdecorneja aumentaron considerablemente su población en dicho siglo. La Horecjada permanecerá en el señorío de Valdecorneja hasta el año 1492, en que pasa, en virtud de la *Concordia* de don Fadrique Álvarez de Toledo con su hermano don García Álvarez de Toledo, a ser un señorío de este último; en 1534 figura como señor de La Horecjada don Fernando de Toledo.

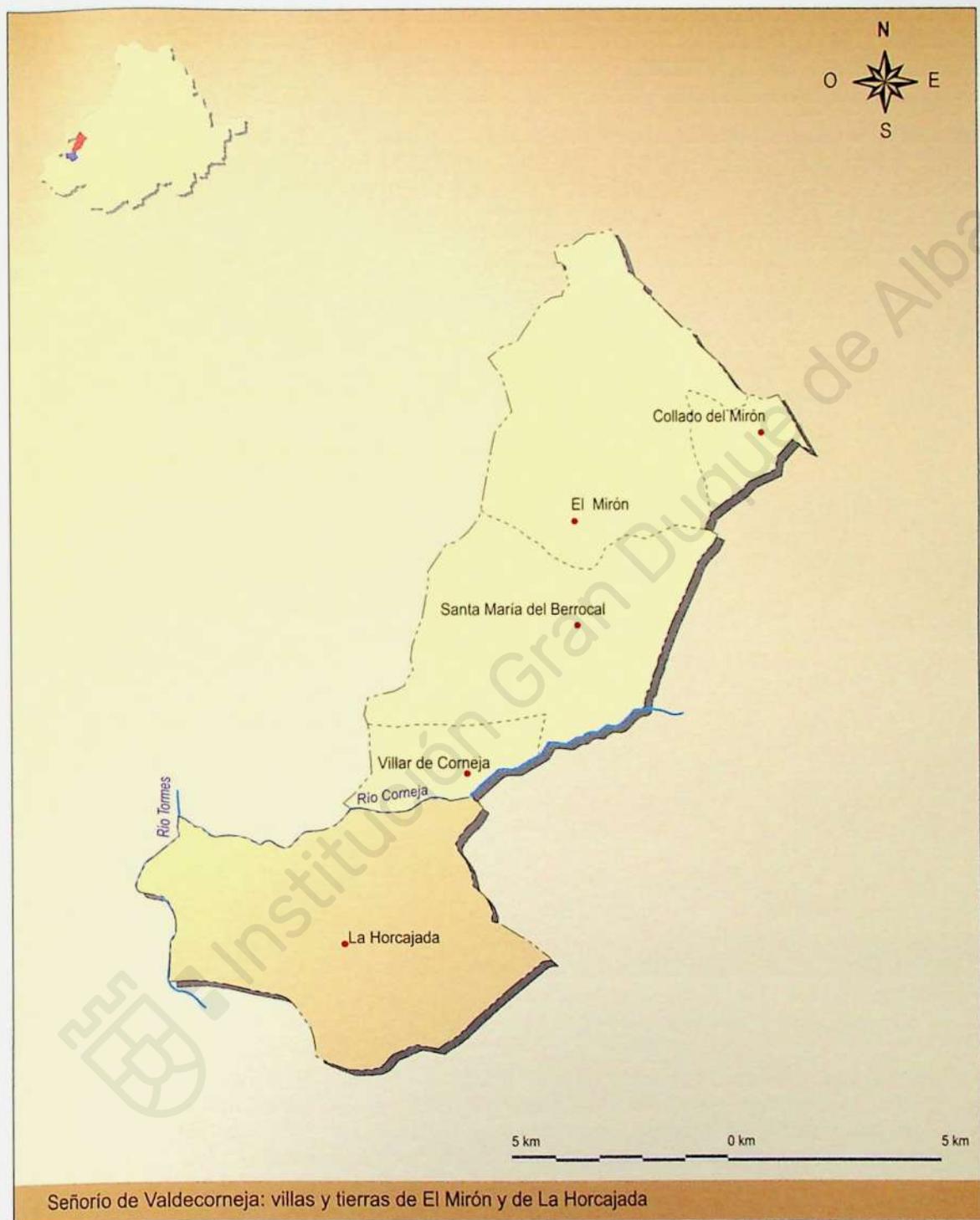
Son pocos los monumentos medievales que conservamos en esta importante villa: el primero es el puente sobre el río Corneja, situado en el lugar denominado de La Fonseca, que es una muestra de la importancia que tuvo la villa para la circulación de mercancías y ganados al pasar por ella un ramal de la calzada de segundo orden que venía de Simancas y que, tras pasar por Medina del Campo, Peñaranda de Bracamonte y Gallegos de Solmirón, atravesaba la calzada que, desde El Berrueco de Medinilla, iba por El Puente del Congosto a Piedrahíta y se dirigía luego a Ávila; este ramal desde Piedrahíta y por La Horecjada terminaba en El Barco de Ávila. El segundo monumento es la bella iglesia de tres naves, cuya construcción puede datarse entre los siglos XIV y XV, con dos enormes arcos a cada lado, semicirculares, con baquetones en las aristas, y pilares octogonales.

2.2. VILLA Y TIERRA DE EL MIRÓN

La villa y tierra de El Mirón comprendía cuatro núcleos principales de población: El Mirón (con La Narra), Collado del Mirón, Villar de Corneja y Santa María del Berrocal (con Valdemolinos, Arroyocampos y Navahermosa de Corneja). Tenía una superficie de 72 km². Situada la villa en lo alto de la sierra, a 1.375 m de altitud, el significado de su topónimo nos indica su función: "mirar", es decir, la atalaya que posibilita estar en permanente vigilancia; o bien del céltico "miro-randa", la frontera. Las dos condiciones las cumple esta villa. Era atalaya en lo alto de la sierra para vigilar y defender Valdecorneja, siendo la primera fortificación, de la que sólo se conserva el recuerdo y localización con el nombre de "castillo viejo", y era frontera del reino de Castilla con el reino de León.

Su repoblación y fortificación se realiza a finales del siglo XII y principios del XIII como consecuencia de esas luchas entre los reinos de Castilla y de León que hemos indicado. Era la menos poblada de las villas de Valdecorneja: a mediados del siglo XIII, aproximadamente 270 habitantes la villa y 208 las aldeas de su tierra, en total 478 habitantes, el 10,3% de la población del señorío, lo que indica lo tardío de su repoblación y su misión eminentemente militar. Sin embargo, su posición privilegiada en las rutas comerciales y ganaderas, que comunicaban a todo el valle del Corneja con Salamanca y Alba de Tormes, hará que esta villa supere en los siglos XIV y XV en poblamiento y en riqueza a la de La Horecjada: 1.495 habitantes en el año 1435, el 7,7% de Valdecorneja, lo que nos da una idea del desarrollo poblacional a que antes aludíamos.

Sin embargo, en el siglo XVI la población de El Mirón disminuye ligeramente, cuando casi todos los concejos de Valdecorneja la aumentan de forma considerable: en el año 1534 tenía 1.485 habitantes (El Mirón y sus anejos, 590; Santa María del Berrocal, 283; El Villar de Corneja, 171; Valdemolinos, 338; y La Narra, 103). En el año 1591 sólo tenía 1.310 habitantes.



Señorío de Valdecorneja: villas y tierras de El Mirón y de La Horcajada

Mapa 2

Desde el punto de vista eclesiástico, El Mirón y su tierra estuvieron incluidos desde el siglo XIII en el arciprestazgo de Bonilla o de Serrezuela, en el que permanecieron toda la Edad Media. En 1458 tenían iglesia El Mirón, Valdemolinos y El Villar de Corneja. Todos los beneficios de las rentas anuales del obispado en esta villa y su tierra ascendían a 10.273,5 maravedíes.



Foto 6.- El Mirón. Rollo o picota, que es el único símbolo de jurisdicción de esta clase que se conserva en Valdecorneja.

Protegido por el castillo se encuentra el poblado de la villa, en la que hay que destacar la iglesia del siglo XV con ábside semicilíndrico con tres aspilleras y cornisa de nacela, que tiene una capilla con bóveda de ojivas y tres naves con armadura mudéjar, de curva semicircular, baquetones en las aristas y pilares ochavados. Delante de la iglesia se alza el rollo o picota de la villa, del siglo XIV, que está compuesto por un fuste ochavado, cuatro cabezas humanas puestas en cruz y remate no completo. Su singularidad radica en que es el único símbolo de jurisdicción de esta clase que se conserva en las villas del señorío de Valdecorneja.

La fortificación actual, el castillo en ruinas denominado "castillo de los moros", que se transformaría a finales del siglo XII o principios del XIII, pudiera indicar la posibilidad de que el valle del Corneja estuviera controlado y en poder de los musulmanes hasta la mitad del siglo XII. El castillo está situado sobre altos peñascales de enorme extensión que cubre con la fortificación todo el espacio rocoso sobre el que se asienta, con el patio de armas y el cuerpo de edificaciones, con muros de mampostería de un metro de ancho, aproximadamente, con núcleo de argamasa y revestidas sus caras; por el sur y poniente le defiende el acantilado casi vertical; la torre del homenaje, situada en el punto más alto, construida de sillares pequeños sin labrar y algunos toscamente labrados con refuerzo de sillares en las esquinas y ventanas, es de forma rectangular, de 18 m de larga por 8 m de ancha.

2.3. VILLA Y TIERRA DE BOHOYO

El concejo de aldea de Bohoyo estuvo incluido hasta el siglo XIV en la tierra de la villa de El Barco de Ávila.

Entre los años 1325-1329 es segregado el territorio de Bohoyo y cinco núcleos más de población: El Agtijón, Los Guijuelos, Navamediana de Abajo, Navamediana de Arriba y Navamojada, con una extensión aproximada de 73 km². Convertido el concejo de Bohoyo en villa, se lo entrega Alfonso XI como señorío a su camarero Fernando Rodríguez. Aunque poco después se encontraba en poder del obispo de Ávila, ya que en 1330 el monarca ordena a éste que deje libre y desembargadas a Bonfoyo (Bohoyo), Los Forcajos (Horcajo de la Ribera) y Zapardiel (de la Ribera), que están en Valdecorneja, y que son aldeas de Ávila.

No conocemos la trayectoria de Bohoyo desde 1330 hasta 1401, en que lo encontramos siendo un señorío de don Íñigo López de Valdés, que se lo vende a don García Álvarez de Toledo, como ya hemos dicho. A partir de esta fecha estará bajo el mismo régimen señorial que el resto de Valdecorneja hasta el año 1492, en que pasó, en virtud de la *Concordia* firmada por don Fadrique Álvarez de Toledo, duque de Alba, y su hermano, a ser un señorío de don García Álvarez de Toledo. En 1534 figura como señor de Bohoyo don Fernando de Toledo, y un sucesor de éste, don Antonio Álvarez de Toledo, será el primer marqués de Bohoyo.

La villa de Bohoyo limitaba con la tierra de la villa de Piedrahíta en los concejos de aldea de Zapardiel de la Ribera y Horcajo de la Ribera. El amojonamiento entre ambas villas se realiza en el siglo XVI, aunque estaban bien delimitadas por el Gargantón y el Callejón de los Lobos hasta llegar a lo alto de la sierra de Gredos, en la confluencia con el término de la villa de Candelada. Las



Foto 7.- Bohoyo. Esta villa se independizó de la tierra de El Barco de Ávila en el año 1330.

vecindades se firman en 1549 y se establecen unas ordenanzas sobre las penas de los ganados que entraran de un término a otro, y algunas disposiciones sobre la veda de la pesca en las gargantas y ríos de estos concejos.

En 1435, la villa de Bohoyo y sus anejos tenían 842 habitantes, población que con ligeros aumentos se mantiene en el siglo XVI: en 1534, su población era de 914 habitantes y, a finales del siglo, en 1587, había subido de población a 940.

Eclesiásticamente perteneció al arciprestazgo del Barco; en 1458 nada más había una iglesia en su territorio y los beneficios de las rentas del obispado en esta villa ascendían a 870 maravedíes.

2.4. VILLA Y TIERRA DE EL BARCO DE ÁVILA

La segunda de las villas de Valdecorneja, tanto por su extensión como por su importancia poblacional y económica, era la de El Barco de Ávila y su tierra, con una estructura de Comunidad de Villa y Tierra. Situada entre los concejos de Plasencia, Béjar, La Horcajada y Piedrahíta, tenía una extensión de 447,5 km², aproximadamente. En la Edad Media, en la villa de El Barco de Ávila se incluía como arrabal al lugar de San Lorenzo de Tormes con Vallehondo, Hontanares, El Mojón y El Santo.

2.4.1. División de la tierra

La tierra de El Barco de Ávila estaba dividida en cuatro "cuartos" o sexmos, que eran los siguientes:

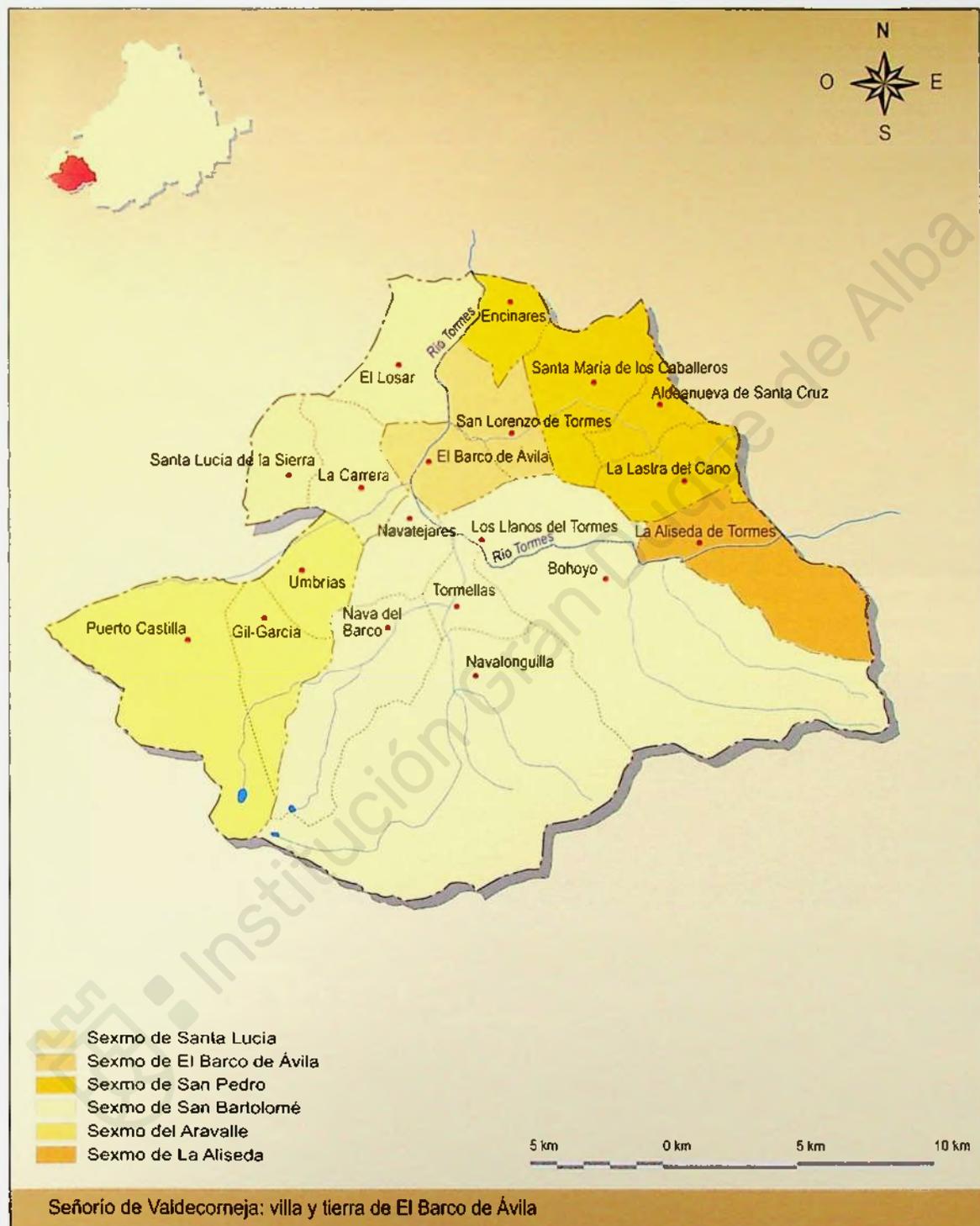
1º.- El de Aravalle, orientado hacia Extremadura por el puerto de Tornavacas, con los concejos de Santiago de Aravalle (con Casas del Puerto de Tornavacas, hoy Puerto Castilla, y Cabizoleja), Gil García y Umbrias (con La Canaleja, Casas del Abad, Casas de Maripédro, La Retuerta y Justias).

2º.- El de San Bartolomé, situado en los caminos hacia Gredos, con los concejos de Tormellas (con Navamures), Navatejares (con Cabezas Altas y Cabezas Bajas), Navalonguilla y sus anejos, Nava del Barco, Los Llanos de Tormes (con Hermosillo, La Cabrera y El Palomar), La Aliseda de Tormes y Bohoyo (con El Aguijón, Los Guijuelos, Navamediana de Arriba, Navamediana de Abajo y Navamojada). El concejo de Bohoyo es segregado de este cuarto o sexmo para ser entregado en señorío.

3º.- El de San Pedro, en los límites con las villas y tierras de Piedrahíta y La Horcajada, con los concejos de La Lastra del Cano (con El Cardedal y La Lastrilla), Aldeanueva de las Monjas (con El Bardal, Cabezuela y Casas de la Fuente), Santa María de los Caballeros (con Carrascalejo, El Collado, Los Cuartos, La Encina, Terraque y Navarregadilla) y Encinares (con El Charco, El Hoyo y Los Sauces).

4º.- El de Santa Lucía, orientado hacia la tierra de la villa de Béjar, con los concejos de La Carrera (con El Cabezuelo, La Cereceda, Lancharejo y Navalmore), Santa Lucía (con Casas de la Sierra, Los Cerrudos y La Serranía) y El Losar del Barco (con La Casa Tejada, El Barquillo, Casas de la Vega y Navamorisca). Navamorisca es uno de los núcleos de población más antiguos, ya que aparece en el año 1355 una heredad en esa localidad en el testamento del obispo Sancho Blázquez Dávila.

Sin embargo, a pesar de esta división en cuatro cuartos que citan la mayoría de los autores, en el año 1494, que es la primera cita documental que poseemos de la división de la tierra barcense,



Mapa 3



Foto 8.- Navalonguilla. En el cuarto de San Bartolomé de la tierra de El Barco de Ávila, esta aldea era una de las de mayor riqueza ganadera.



Foto 9.- San Lorenzo de Tormes. Era uno de los arrabales incluidos en la villa de El Barco de Ávila.

aparece dividida en cinco cuartos, que son: San Pedro, La Aliseda, San Bartolomé, Aravalle y Santa Lucía. Creemos que la creación del cuarto de La Aliseda fue consecuencia de la segregación del término de Bohoyo cuando se convirtió en villa dicho lugar, por lo que el término de La Aliseda quedaba totalmente separado del antiguo cuarto de San Bartolomé.

En 1458 se menciona el cuarto de El Orillar, sin que sepamos qué concejos incluía, aunque podrían ser los que tuvo en el siglo XVI: El Losar del Barco, Las Casas de la Vega, Navamorisca, El Barquillo y La Casa Tejada, pero estos concejos en el año 1494 estaban integrados en el cuarto de Santa Lucía.

En el primer tercio del siglo XVI, la tierra de El Barco se dividía en los seis cuartos siguientes:

1º.- Cuarto de San Pedro, con Aldeanueva y sus anejos (181 vecinos), La Lastra y El Cardedal (87 vecinos), Santa María de los Caballeros y sus anejos (108 vecinos), y Los Encinares y sus anejos (88 vecinos).

2º.- Cuarto de Aravalle, con Santiago de Aravalle, La Solana, Las Casas del Puerto, Gil García y Las Umbrías. No conocemos el detalle de la población de cada concejo. En total el cuarto tenía 289 vecinos.

3º.- Cuarto de Aliseda, con La Aliseda de Tormes (136 vecinos). En el año 1438, el conde don Fernando Álvarez de Toledo concedió un privilegio a este concejo por el que ordenaba a la justicia y regidores de El Barco de Ávila que respetaran el uso y disfrute de sus dehesas boyales: la de Matahueva y la de Allende el Río, posesión que había sido comprobada por la pesquisa realizada por Juan Martínez de Tamayo, su alcalde mayor, en la que se comprobó que disfrutaban de ellas, quieta y pacíficamente, desde hacía muchos años.

4º.- Cuarto de Santa Lucía, con Santa Lucía y sus anejos (129 vecinos) y Los Llanos y sus anejos (114 vecinos).

5º.- Cuarto del Orillar con El Losar, Las Casas de la Vega, Navamorisca, El Barquillo y La Casa Tejada. En total el cuarto tenía 129 vecinos.

6º.- Cuarto de San Bartolomé, con Navalonguilla y sus anejos (137 vecinos), La Nava (68 vecinos), Tormellas y Navamures (53 vecinos), y Las Cabezas Altas y Bajas y sus anejos (22 vecinos).

Si unimos a los vecinos de los cuartos la población de El Barco de Ávila y sus anejos (327 vecinos), el total de la población de la villa barcense y su tierra era de 1.868 vecinos, es decir, 8.400 habitantes, aproximadamente.

Respecto a la creación de los concejos en estos cuartos, a mediados del siglo XV había sólo seis lugares con iglesia, pila bautismal y beneficio curado, lo que indica que éstos serían los concejos de aldea: Santiago de Aravalle, Tormellas, Navalonguilla, La Aliseda de Tormes, Aldeanueva de las Monjas y Santa María de los Caballeros. El crecimiento en la segunda mitad del siglo fue espectacular, ya que en el primer tercio del siglo siguiente eran catorce los concejos de aldea que tenían iglesia: Aldeanueva de las Monjas, La Lastra, Santa María de los Caballeros, Los Encinares, Santiago de Aravalle, Las Casas del Puerto, Gil García, La Aliseda de Tormes, Santa Lucía, Los Llanos, El Losar, Navalonguilla, La Nava y Tormellas.

No conocemos datos sobre la riqueza de estos concejos. Sólo podemos hacer una comparación entre la de los cuartos, teniendo en cuenta el número de vecinos que tenían caballos y yeguas con aparejos militares y con armas. Supera a los demás cuartos el de San Pedro con 38 y le sigue el de Aravalle con 22, que son los cuartos que primero se repoblaron, situados en la ruta de la llamada

Cañada de Corneja, por donde pasaban los ganados por el puerto de Tornavaecas a la tierra de la ciudad de Plasencia y al resto de Extremadura. Los otros cuartos, La Aliseda, San Bartolomé y Santa Lucía, tenían entre los tres 24 jinetes con armas.



Foto 10.- Santa María de los Caballeros. Una de las aldeas más ricas y prósperas del cuarto de San Pedro de la tierra de El Barco de Ávila.

Sólo conocemos la fijación de límites y el establecimiento de vecindades de la villa de El Barco de Ávila con la de Piedrahíta. Los concejos que estaban en los límites de las tierras de ambas villas eran los siguientes: La Aliseda de Tormes, La Lastra del Cano, Aldeanueva de las Monjas (hoy de Santa Cruz) y Santa María de los Caballeros, en la tierra de El Barco de Ávila; y los de La Avellaneda, La Aldehuela, Horeajo de la Ribera y Zapardiel de la Ribera, en la tierra de Piedrahíta.

La mayoría de los conflictos entre ambos términos surgían por el aprovechamiento de la dehesa de Los Molinillos, en término de La Avellaneda, tierra de Piedrahíta, que era propiedad de vecinos de Aldeanueva de las Monjas, y a la que querían cercar, recortando el terreno de aprovechamiento comunal. La sentencia del duque de Alba en el año 1495 les autorizó a cerrarla sólo durante ocho meses al año. En las vecindades de 1477 se pusieron de manifiesto la oposición de intereses entre los vecinos de la tierra de Piedrahíta, que iban con sus carretas y ganados trashumantes a Extremadura y que tenían que pasar casi obligatoriamente por tierra de El Barco de Ávila, y los de los ganaderos y agricultores de la tierra de la villa del Tormes que veían reducirse las propiedades comunales, si concedían excesivas facilidades a los de la otra villa, sobre todo cuando cruzaban por Sierra Llana y Navahomillo. En consecuencia, llegaron a establecer que sólo pudieran estar en tierra de El Barco de Ávila durante una noche. En estas vecindades se aumenta el tiempo de permanencia a tres noches, respetando panes, prados y dehesas de bueyes, pero prohibieron a los carreteros de la tierra de Piedrahíta cortar árboles para calzaduras y ejes de sus carretas averiadas, e incluso encender fuego por las noches ante el peligro de incendio de sus montes.

En la organización eclesiástica, El Barco de Ávila era la cabeza del arciprestazgo de su nombre, que incluía a su tierra y a la villa de Bohoyo. Todos los beneficios de las rentas del obispado en su arciprestazgo ascendían a 85.877 maravedíes al año a mediados del siglo xv.

2.4.2. La villa de El Barco de Ávila

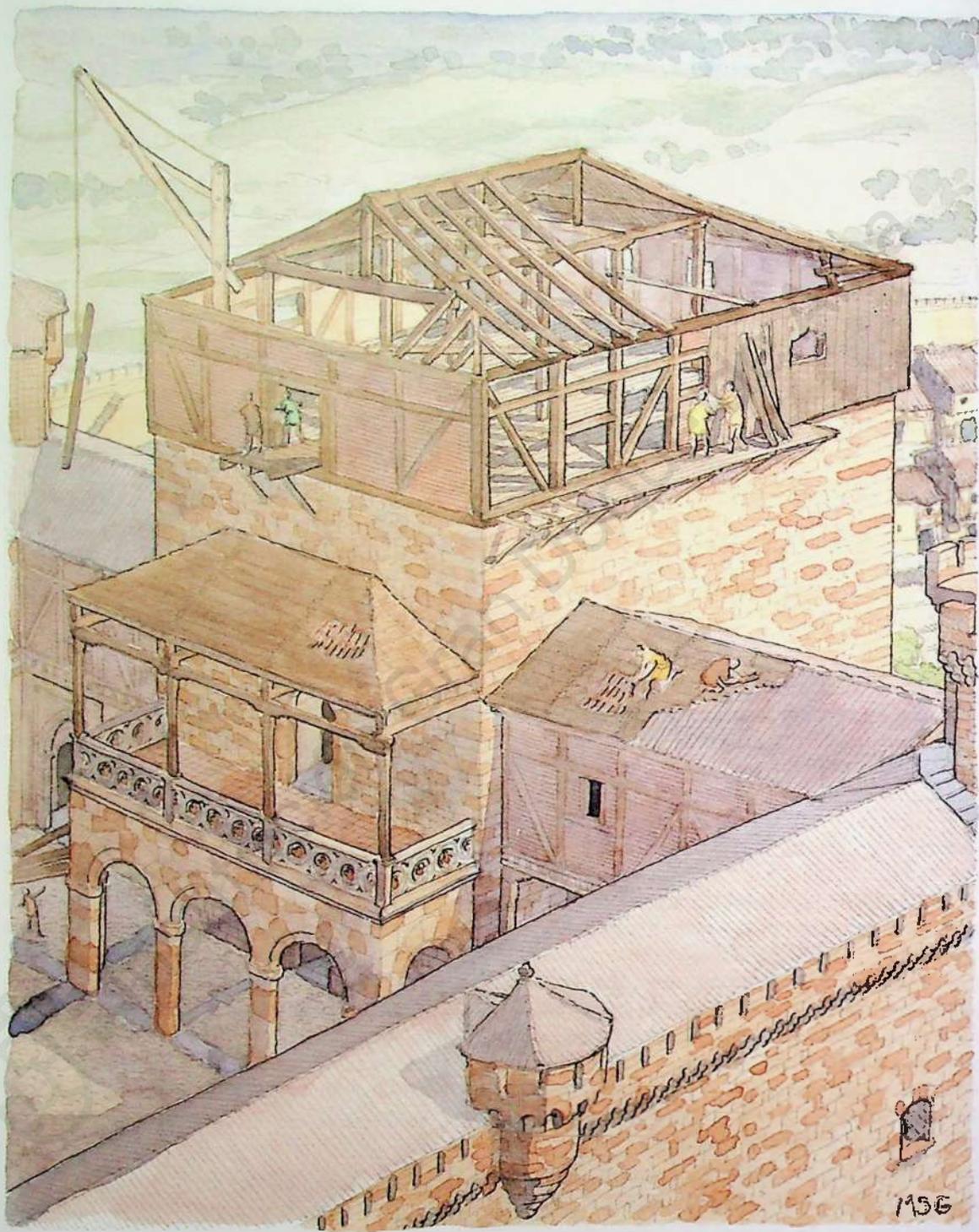
El centro de esta amplia comarca era la villa de El Barco de Ávila, que está situada en la margen derecha del río Tormes en una confluencia de rutas comerciales y ganaderas. Luis Álvarez, en su obra *Grandeza, antigüedad y nobleza del Barco de Ávila y su origen*, señala que para "algunos autores antiguos" el primitivo emplazamiento de la villa barcense estuvo "un cuarto de legua el Tormes arriba, donde oy está una hermita del glorioso apóstol San Bartholomé, cuyos arruinados edificios que oy sse ben en aquella parte cassi dan testimonio de ser esto así berdad". Aunque el mismo autor indica que los restos que él veía más se parecían a un puente o vado sobre el río para el paso de una ribera a otra que a edificaciones urbanas.

Todos los autores coinciden en destacar a El Barco de Ávila como una villa situada en una posición privilegiada, centro de una comarca de bellos valles, residencia de descanso especialmente en el verano y otoño. De aspecto moderno, con calles amplias y rectas, casas elegantes adornadas con rejías y balcones que, si no fuera por la antigüedad que presenta su iglesia parroquial, parecería una población moderna.

El urbanismo de la villa medieval estuvo determinado por la fortificación que después se convertirá en el magnífico castillo que conocemos con el nombre de Valdecorneja. Alrededor de esta fortaleza surgió bajo su protección el caserío que posteriormente será rodeado por la muralla.

La construcción de la muralla puede datarse a finales del siglo XIII o primera mitad del XIV y, como en el caso de Piedrahíta, las obras de fortificación (barbacanas, torres, cavas, etc.) se deben fechar a mediados del siglo xv. Se conservó hasta finales del siglo XIX. Quadrado nos dice que la muralla era más fuerte que antigua, y que tenía tres puertas. Martín Carramolino conoció la muralla de El Barco de Ávila, y afirmaba que no era ni alta ni muy fuerte, que se conservaba en buen estado y que tenía cuatro puertas. La planta era pentagonal. Los muros no eran muy altos, posiblemente como los de Piedrahíta, y de materiales similares: mampuesto y ripio con mortero de cal, aunque, como puede apreciarse en los restos que se conservan, en las puertas tenían sillares de piedra, dispuestos en hiladas. En el lienzo norte se abría la de La Horcajada o del Campillo, de la que se conservan los sillares de un lateral. En el lienzo este la de Piedrahíta o del Ahorcado. En el lienzo norte, al que fortifica el río, incluía en su primer tercio el castillo de Valdecorneja con una poterna muy estrecha ojival; en el segundo tercio tenía un postigo mudéjar con un tambor avanzado, el llamado postiguillo del río. Por el oeste se abría una puerta que daba camino al puente del río Tormes, la llamada puerta del Puente, de la que aún pueden verse unas grandes dovelas; y tenía un postigo detrás de la torre de la iglesia parroquial. En el sur se encontraba la puerta principal, la de La Ribera o de la Villa. Casi nada se conserva de la muralla: los lienzos a ambos lados de la puerta de Piedrahíta o de Ávila que se abre entre dos cubos con arcos redondos, en los que podemos observar señales que nos indican que debió de tener rastrillo y batientes; los lienzos y cubos del paseo del Concejil; y el lienzo que iba desde la puerta de la Horcajada al Castillo. Excepto por el lienzo noroeste, debió de tener foso o cava, que al ser rellenado dio lugar a los caminos de circunvalación, sobre todo al paseo del Concejil.

Las puertas estuvieron defendidas por viviendas de las principales familias barcenses: los Málaga en la puerta de la Ribera; los González Dávila en la muralla y la puerta de La Horcajada; los Moreta en la puerta de Piedrahíta; los Orbezo en el postigo del Hospital y el Arenal; los Maldonado y los Vallejo en la muralla y puerta del Puente; y los Salazar en el postigo del Río.



Dibujo 1.- Recreación del proceso constructivo del castillo de Valdecorneja en El Barco de Ávila.

Sobre el nombre de la puerta de Piedrahíta o del Ahorcado, aunque no haya prueba documental sobre ello, dice la tradición que, cuando en 1578 visitó Piedrahíta don Fernando Álvarez de Toledo, el Gran Duque de Alba, después de su estancia en Flandes, los vecinos de El Barco de Ávila enviaron a tres de ellos a exponer al duque la serie de agravios que les hacía el alcaide del castillo de Valdecorneja, como, por ejemplo, cobros ilegales y castigos corporales a los vecinos, llegando hasta arrojar al agua desde el puente del río a uno de ellos. Dice la leyenda que el duque llamó a su capitán y le ordenó enérgicamente que tomara los nombres a los tres vecinos y que, si era cierto lo que decían, mandaría ahorcar al alcaide, pero, si no lo fuera, les ejecutaría a los tres. Envío a los corregidores de Piedrahíta y de Alba de Tormes para que iniciaran el proceso y dieran en él sentencia. Comprobados los desmanes del alcaide, le condenaron a muerte y fue ahorcado en las almenas de la citada puerta de la muralla barcense. Enterado del suceso Felipe II, dice la leyenda que envió una misiva al duque diciéndole que "había sabido que se había ahorcado a un vecino de El Barco, y que en sus estados nadie ordenaba justicia más que el rey". A lo que dicen que contestó el duque al rey que "la justicia del Barco se hizo en nombre de su majestad y así constaba en la sentencia y así lo iba pregonando el verdugo detrás del reo". Desde entonces se sigue llamando a esta puerta de la muralla, la única que se conserva, como ya hemos dicho, la puerta del Ahorcado.

No sabemos mucho del urbanismo medieval, quedando el recuerdo de la agrupación de viviendas por razas o profesiones en barrios como la Judería, la Morería, las Tenerías, de Tejedores, etc.

Sí debió ser importante la aljama judía. Conocemos su existencia en 1290 en que tributaba conjuntamente con las de Piedrahíta, Bonilla de la Sierra y Valdecorneja. En dicho año pagaron 21.096 maravedíes, cantidad que suponía, aproximadamente, el 12% de lo que se repartió a todo el obispado de Ávila, aportación inferior a la realizada por las aljamas de Ávila, Medina del Campo y Olmedo, pero superior a la de Arévalo.

Durante el siglo XV en la aljama de El Barco de Ávila se incluían a efectos fiscales los judíos de las villas de Bohoyo, La Horejada, Gallegos de Solmirón y El Puente del Congosto. Conocemos las aportaciones por el concepto de servicio y medio servicio de los años 1464, 1472, 1474 y 1479, que contribuyó con 2.500, 4.400, 2.000 y 6.000 maravedíes, ocupando, respectivamente, los puestos 5º, 4º, 5º y 3º de las aljamas del obispado abulense. Hay que destacar el progresivo aumento en la importancia de esta aljama, de tal forma que sólo es superada en el año 1479 por las de Ávila y Medina del Campo, con una aportación del 75% de cada una de estas aljamas, que pagaron 8.000 maravedíes cada una, superando ampliamente la de El Barco de Ávila a otras del obispado, como las de Bonilla de la Sierra, Piedrahíta, Arévalo y Madrigal de las Altas Torres.

En el impuesto repartido a las aljamas del servicio y medio servicio del reino de Castilla para la Guerra de Granada, conocido como el de "los castellanos de oro", contamos con los datos correspondientes a los años 1485, 1489, 1490 y 1491. La contribución de cada aljama fue estimada 1/3 por cabeza y 2/3 por pechería. En esos años la aportación de la aljama barcense fue de 68.162,5, 35.440, 30.515 y 33.670 maravedíes. Esta aljama se verá superada por la de Madrigal de las Altas Torres y la de Arévalo, pero todavía seguirá teniendo una importante población, ocupando el 5º lugar entre las del obispado. Podemos calcular que la aljama -El Barco de Ávila, Bohoyo, La Horejada, Gallegos de Solmirón y El Puente de El Congosto- tendría en el año 1485 una población de 141 familias (635 habitantes).

En El Barco de Ávila el barrio de la Judería estaba situado en un amplio espacio desde la calle del Arco hasta la puerta del Ahorcado de la muralla: barrio comercial, en el que estaban ubicadas las más variadas tiendas y las más importantes actividades artesanales.

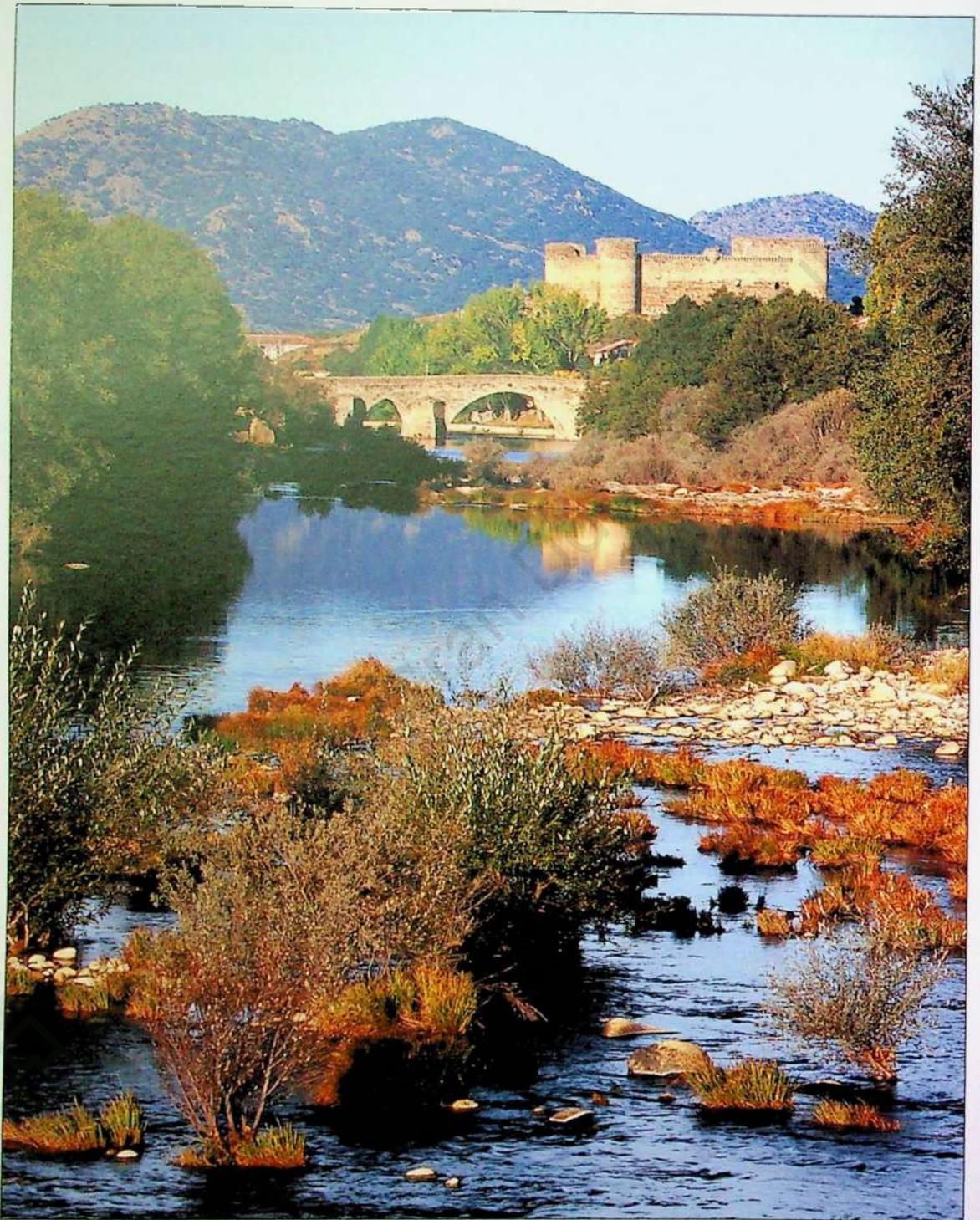


Foto 11.- El Barco de Ávila. La importancia de la villa del Tormes venía determinada por su posición estratégica en el paso del río.

El barrio de la Morería iba desde la calle del Pozo hasta el Campillo; y una parte de sus habitantes se dedicaba a actividades agrícolas de regadío y el resto se ocupaba en modestas industrias artesanales, como herreros, zapateros, carpinteros, etc.

El entramado de las calles desembocaba en un amplio número de plazas, como la de la Villa o del Azoguejo, donde se hacía el mercado, la de la Alhóndiga, la del Castillo, la del Cementerio o de la Iglesia, la del Alarde o del Campillo, de los Vados, etc., siendo las principales calles las del Arco (recibía este nombre por un arco que separaba al barrio de la judería), Castillo –en la que vivían la mayor parte de los hidalgos–, Mayor, de Ávila –que iba desde la puerta del Ahorcado, por la calle del Pozo a la plaza Mayor–, del Puente, de Sancti Spiritus, de Moreta y de las Platerías, cuyo nombre evoca una importante actividad comercial y artesanal.

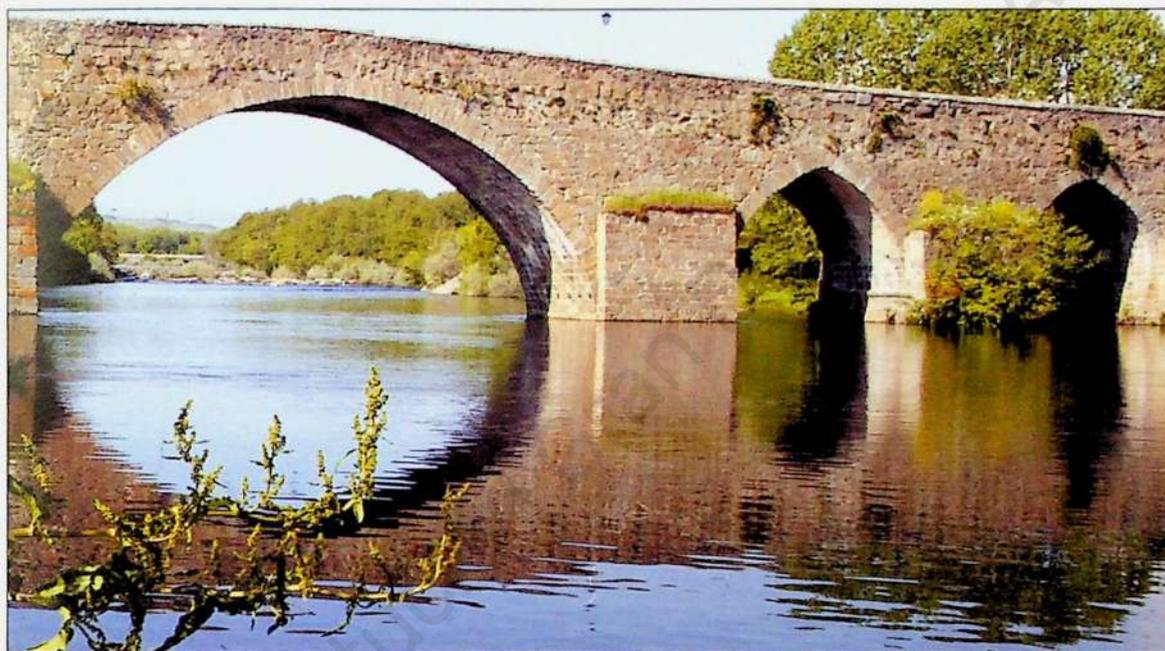


Foto 12. – El Barco de Ávila. Puente sobre el río Tormes. Construido en el siglo XIV, facilitaba las comunicaciones de la comarca.

Al noroeste de la población, como ya hemos dicho, protegiendo a la misma y controlando el paso del puente del río y los caminos que se dirigían a Plasencia, Béjar, La Horcajada y Piedrahíta, se levanta el castillo de Valdecorneja, construido en el siglo XIV, aunque en el último cuarto del siglo XV se realizan en él importantes obras de acondicionamiento para convertirlo también en palacio residencia de los duques de Alba. Efectivamente, en 1476 se contrata a García del Barco, vecino de Ávila, pintor, y a Juan Rodríguez, vecino de Béjar, para que pintaran y decoraran los corredores y sus alas, así como las puertas, en estilo morisco, es decir, que se estaban acondicionando en el piso principal los aposentos y estancias para cuando vinieran los duques de Alba a residir en el mismo. En este piso se encontraba la capilla del castillo y se transformó la plaza de armas en patio de honor, con una bella galería que se remataba en crestería polilobulada de la que se conserva una parte en una casa de la plaza Mayor de la villa. El castillo tiene planta casi cuadrangular (35 m x 39 m), rodeado de altas murallas con cuatro cubos en las esquinas y una gran torre del homenaje en el lienzo del

este, protegiendo y defendiendo la puerta de entrada, que es de poca altura, de arco semicircular de grandes dovelas que da paso a un callejón por el que se accede a la plaza de armas. El castillo debió tener foso y contrafoso, excepto por la cortina oeste, en que un fuerte talud hasta el río servía de extraordinaria defensa de la fortificación.

2.4.2.1. Edificios públicos y civiles

Pocos son los edificios civiles que conserva El Barco de Ávila de la época medieval: las fachadas de la casa de La Gasca y la casa de los Balcones, la llamada de Los Solises, en la calle Mayor, que fue la casa de la Inquisición, y algunos elementos constructivos en la plaza Mayor.

Entre las construcciones públicas hemos de destacar el puente románico que sirve para cruzar el río Tormes, saliendo por la puerta del oeste de la muralla; éste tiene 125 m de longitud y está formado por siete arcos desiguales, dos de ellos apuntados, y los otros cinco semicirculares; es un puente estrecho y alomado y debió tener para su defensa una torre en el centro. Y entre los edificios públicos: el Hospital de San Miguel, totalmente transformado, en la plaza del Cementerio o de la Iglesia, que, si fue dotado en 1102 por el "Adelantado Mayor de Béjar", como dice Nicolás de la Fuente Arrimadas, sería uno de los más antiguos de Castilla; la cilla, en la que se depositaba lo que pagaba la villa y tierra por diezmos, primicias y Voto de Santiago, construida en el siglo XV, estaba en la calle Mayor y llegaba hasta la calle del Castillo; y el Estudio de Gramática que estuvo situado en la plaza Mayor. En dicha plaza, y a veces en el atrio de la iglesia, en la puerta del castillo o en el concejil, se montaba un cadalso desde el que la justicia, regidores e hidalgos contemplaban las corridas de toros, representaciones teatrales y otros festejos, sirviéndose una colación que se pagaba con los fondos del concejo.



Foto 13.- El Barco de Ávila. Plaza Mayor. Centro de la vida ciudadana de la villa en la Edad Media.

La villa estaba muy bien surtida de agua potable por las numerosas fuentes públicas, pero sobre todo por la Regadera de la Villa, construida en los primeros momentos de la repoblación, que servía para el riego y para el abastecimiento de la población.

2.4.2.2. Edificios religiosos

El Barco de Ávila tuvo importantes edificaciones religiosas en la Edad Media, pero desgraciadamente, excepto la iglesia parroquial, se conservan muy pocas. La ermita de San Pedro del Barco, del siglo XIII, reedificada en el siglo XVI, ha desaparecido por completo. De la ermita de los Mártires, fuera de la muralla, cerca de la puerta de La Horcajada, sólo se conservan vagas noticias. La parroquia de Sancti Spiritus que se transformó en el siglo XIV en la casa de la Pasión, donde estuvo la cofradía de la Vera Cruz, sólo mantiene el recuerdo en la calle que lleva el mismo nombre. Y la ermita del Santísimo Cristo del Caño que se construyó antes del siglo XIV a la entrada del puente, aunque el edificio actual sea del siglo XVII.

El edificio más importante de la época medieval es, sin duda, la bella iglesia parroquial, construida a principios del siglo XIV y declarada Monumento Histórico-Artístico en el año 1931. De tres naves, poco esbeltas, los pilares, impostas y arcos longitudinales se inspiran en los de la catedral abulense. Sus ábsides en el exterior tienen largos y elegantes estribos, cruzados por tres filas de molduras con ventanas gemelas achaflanadas. La puerta principal, al sur, está defendida por hileras de matacanes y presenta una impresionante arquivolta de seis arcos concéntricos ligeramente apuntados. La puerta del norte es del mismo estilo que la principal, pero más sencilla y sin matacanes, de dos arquivoltas apuntadas y chaflanadas y cornisa de modillones. En el hastial de occidente tiene una tercera puerta de arquivoltas semicirculares; se accedía a la puerta por escaleras; tiene este hastial ojos de buey achaflanados y una ventana de arco apuntado que dan luz a la iglesia. La torre de la iglesia, casi aislada, con definido carácter defensivo, es de tres cuerpos con cornisa de bolas, arcos de distintas clases y remate con pirámides góticas.

2.5. VILLA Y TIERRA DE PIEDRAHITA

La principal villa del señorío de Valdecorneja era la de Piedrahita, tanto desde el punto de vista poblacional como por su extensión. Con una estructura de Comunidad de Villa y Tierra tenía una amplitud aproximada de 664 km².

La tierra de la villa de Piedrahita está limitada al norte por el río Corneja y los señoríos de Villafranca de la Sierra y Villatoro; al sur por las cumbres del Macizo Central de la sierra de Gredos; al este por el río Alberche y río Piquillo hasta el puerto del Pico; y al oeste por las tierras de las villas de Bohoyo y de El Barco de Ávila. Este espacio geográfico no es nada homogéneo, estando dividido por la sierra de Villafranca en dos comarcas bien contrastadas: Lo Llano y La Sierra.

La comarca de Lo Llano comprende el valle del Corneja (Piedrahita, San Miguel de Corneja, Navaescorial y Hoyorredondo) y el valle del Caballeruelos (Santiago del Collado, La Aldehuela y La Avellaneda). Estos dos valles están separados por el puerto de Santiago del Collado y por una estribación de la sierra de Béjar, llamada la sierra de La Horcajada, que enlaza el sur de Piedrahita con la sierra de Villafranca.

La comarca de La Sierra comprende los valles altos de los ríos Tormes y Alberche. Ambas cabeceras formaron una comarca histórica (concejos de La Sierra o de la "cumbre allende") hasta el siglo XVI en que se dividió en dos: sexmo de La Sierra (cabecera del Alberche) y sexmo de La Ribera (cabecera del Tormes). La cabecera del Alberche comprende los municipios de San Martín

de la Vega del Alberche, San Martín del Pimpollar, La Garganta del Villar, Navadijos y Hoyos de Miguel Muñoz. La cabecera del Tormes incluye los de Navarredonda de la Sierra, Hoyos del Espino, Hoyos del Collado, San Bartolomé de Tormes, La Herguijuela, Navacepeda de Tormes, Navalperal de Tormes, Zapardiel de la Ribera y Horecajo de la Ribera.

Los límites de la tierra de la villa de Piedrahita se fueron fijando a lo largo de los siglos XIV, XV y XVI, como consecuencia de múltiples litigios y deslindes, que recibían el nombre genérico de "vecindades", con las tierras de otras villas: al norte con las de El Mirón, San Bartolomé de Corneja, Bonilla de la Sierra, Villafranca de la Sierra y Villatoro; al sur con la de Arenas de San Pedro, Mombeltrán y Candeleda; al este con la de Ávila; y al oeste con las de Bohoyo, El Barco de Ávila y La Horecajada.

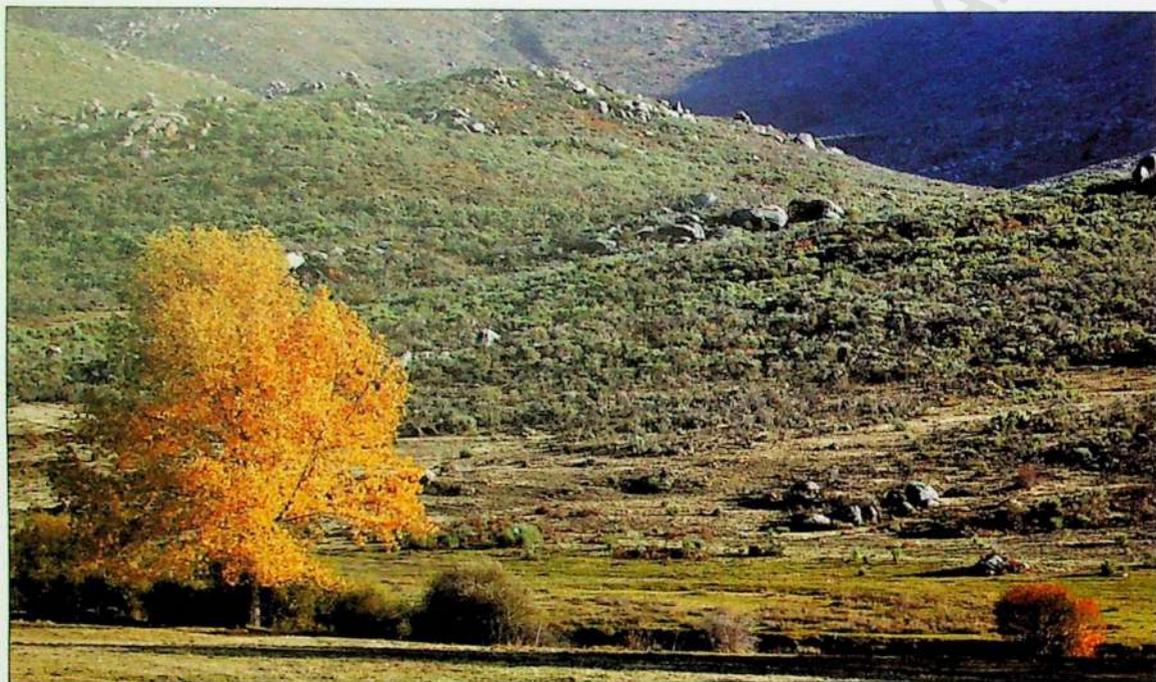
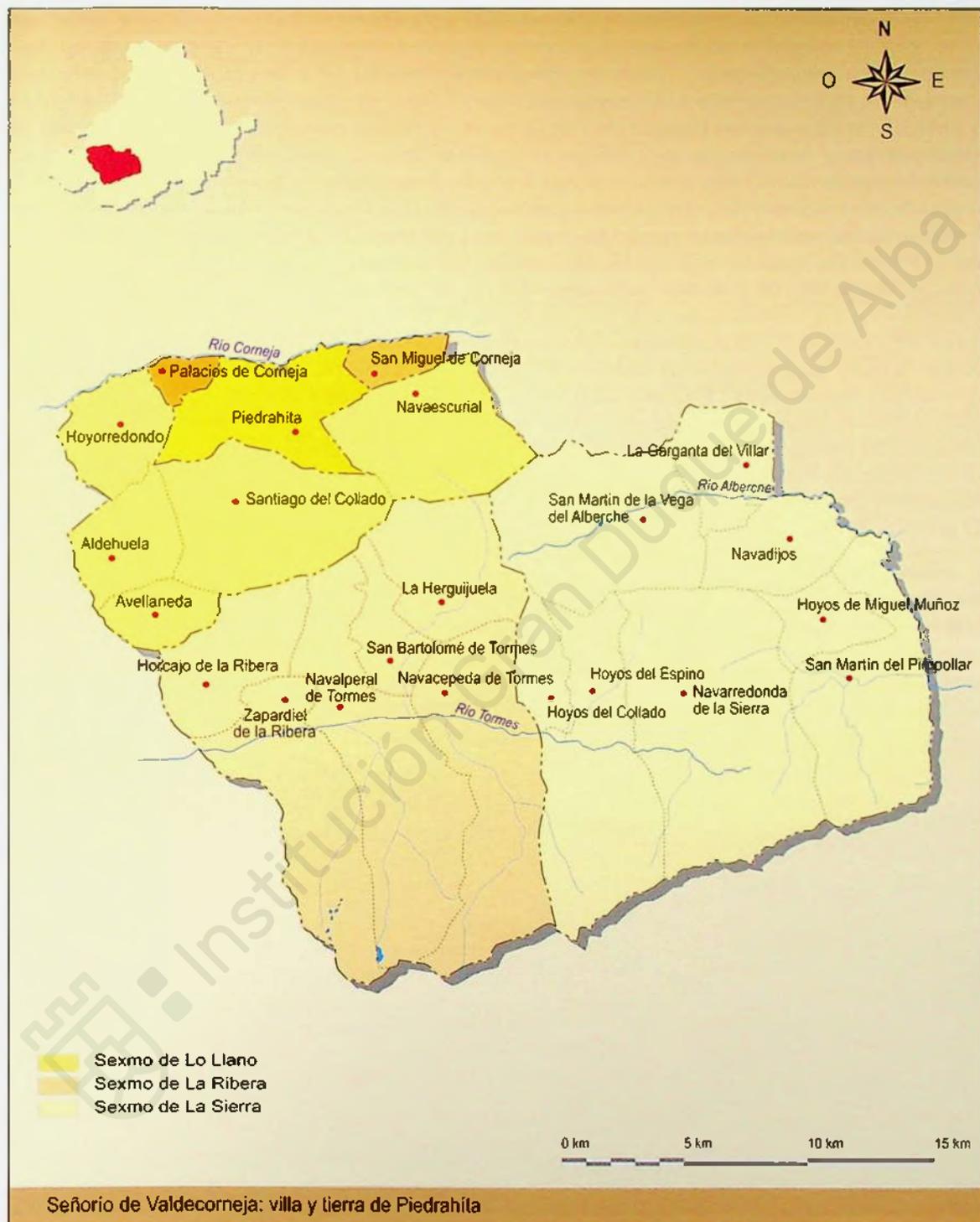


Foto 14.- Alto Alberche. Una de las comarcas integrantes del sexmo de La Sierra de la tierra de Piedrahita.

La fijación de límites en la confluencia de los términos de las distintas villas era una cuestión fundamental en estas Comunidades de Villa y Tierra, dado el tipo de economía preferentemente ganadera de estas zonas, que tenían grandes espacios despoblados en sus términos, sin ocupación poblacional en sus límites, por lo que los hitos y mojones podían ser fácilmente modificados. Además, en esos límites, muchas veces, se encontraban las mejores zonas de pastos "de agostadero" para sus ganados cuando volvían de Extremadura, nacían las aguas que eran necesarias para el riego de sus praderas y sembrados y encontraban la leña necesaria para la calefacción de sus viviendas en los fríos meses del invierno. Por ello, las cuestiones de términos eran tan importantes. La más mínima variación de los límites de un término podía hacer que las abundantes aguas de cualquier garganta fueran desviadas hacia otro.

Ya hemos citado los límites y vecindades de la villa y tierra de Piedrahita con las villas de Bonilla de la Sierra, Villatoro, Bohoyo, La Horecajada y El Barco de Ávila.



Mapa 4

Los amojonamientos más antiguos de la tierra de Piedrahíta se realizan con la villa de Villafranca de la Sierra. Los concejos de su tierra que lindaban con esta villa eran los de San Miguel de Corneja, Navaescorial, La Garganta del Villar y San Martín de la Vega del Alberehe. El deslinde más antiguo conocido se realizó en el año 1372, siendo señor de Valdecorneja don Fernando Álvarez de Toledo, y señor de Villafranca don Juan Sánchez de Arévalo. Se realizó para evitar los numerosos pleitos, costas, daños y muertes que se producían entre los vecinos de ambas villas. Las causas de los enfrentamientos eran las siguientes: en primer lugar, las disputas por las aguas que nacían cerca de la divisoria entre ambas villas, por las zonas de Navacavera y de La Gargantilla, ya que de este arroyo tomaban conjuntamente el agua para un término u otro, y del arroyo de la Rehierta, que nace en el término de Piedrahíta, y que tiene un significativo nombre que recuerda a los enfrentamientos; en segundo lugar, la detención –en el sentido de compra– que los vecinos de Villafranca hacían de los animales propiedad de los vecinos de los concejos del sexmo de La Sierra que, para venir a los mercados y ferias de Piedrahíta, habían de pasar obligatoriamente por término de Villafranca de la Sierra, por lo que, a veces, para impedirlo, la justicia y regidores de Piedrahíta tuvieron que suprimir el privilegio que tenían los vecinos de Villafranca de la Sierra de pagar sólo media alcabala en Piedrahíta, ya que estas ventas de ganados o mercaderías, antes de entrar en el recinto de las ferias o mercados, iban en contra de los intereses de la “renta de la cuatropea” que pertenecía al señor de Valdecorneja; y en tercer lugar, los cortes abusivos de robles que hacían los vecinos de Piedrahíta en la dehesa de El Ruyal de Villafranca de la Sierra, y los de esta villa en el monte de San Miguel de Corneja, así como la práctica de la caza y pesca furtiva en ambos términos.

Los concejos que limitaban con la villa de Candeleda eran los de Zapardiel de la Ribera, Navalperal de Tormes y Navacepeda de Tormes. No conocemos deslindes de términos de Piedrahíta con esta villa, posiblemente debido a que la sierra de Gredos era una frontera natural y a que los terrenos

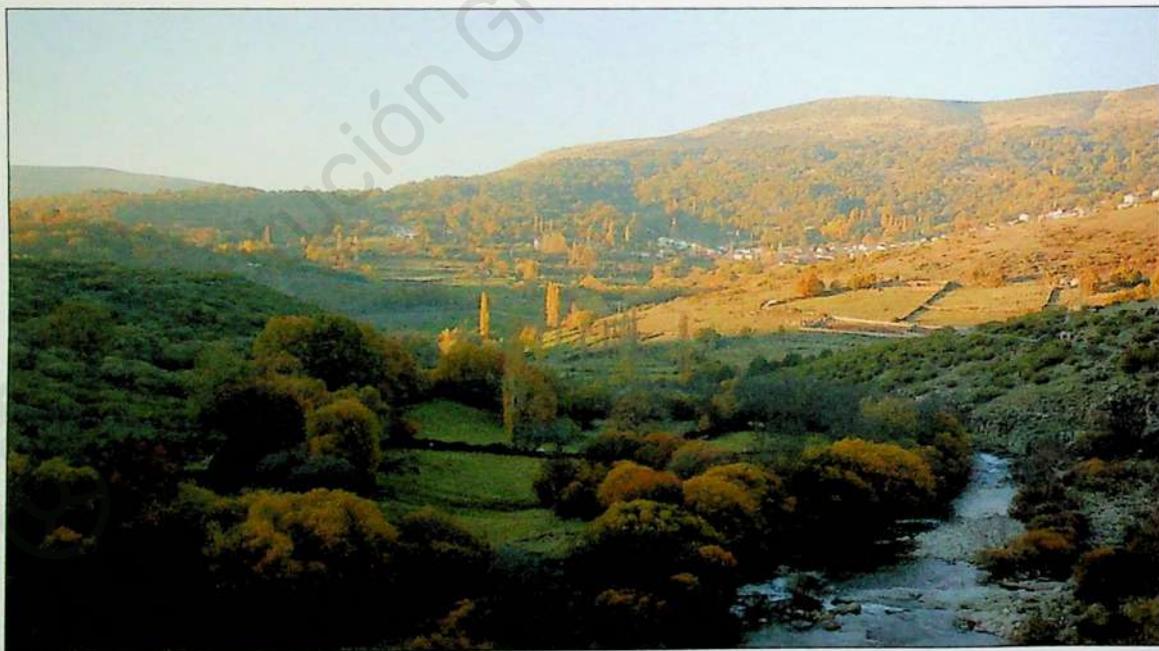


Foto 15.– Garganta de Barbellido. La comarca del alto valle del Tormes destacaba por su gran riqueza forestal y ganadera.

del límite eran poco aprovechables para la ganadería e improductivos para el cultivo agrícola. Sin embargo, las relaciones comerciales entre ambas villas eran muy importantes. A principios del siglo XVI, en 1510, el sexmero de La Sierra solicitaba al obispo de Plasencia, gobernador de los señoríos del duque de Alba, autorización para abrir el puerto y camino que iba desde Navacepeda de Tormes a Candeleda, ya que por el mal estado en que se encontraba no se podía pasar con hatos, pastores y perros. El interés del acondicionamiento era doble: en primer lugar, porque yendo por el puerto de El Pico pagaban más derechos; y, en segundo lugar, porque por el puerto de Candeleda se adelantaba una jornada y media para ir a Candeleda. Oropesa, Campo de Arañuelo, Extremadura, Guadalupe y Andalucía, con lo que se podían traer antes y con menor gasto frutas, aceite y otros proveimientos a la villa y tierra de Piedrahíta.

Las relaciones y vecindades de Piedrahíta con la villa y tierra de Arenas de San Pedro siempre fueron buenas. La causa se debía a que en los siglos XIV, XV y XVI tenían ambas villas y tierras una economía complementaria. Los concejos limítrofes eran, por parte de la villa de Piedrahíta, los de Navacepeda de Tormes, Hoyos del Espino, Hoyos del Collado y Navarredonda de la Sierra (hoy, de Gredos); y por la parte de la de Arenas de San Pedro los de Guisando, El Hornillo y El Arenal. Piedrahíta necesitaba tener buenas relaciones con Arenas de San Pedro por el carácter trashumante de los ganados de sus vecinos y, sobre todo, por el paso de las carretas que volvían de Extremadura y Andalucía cargadas de mercancías; tráfico comercial para el que consiguieron buenas condiciones de portazgo y que se eximiera a los vecinos de tierra de Piedrahíta de la obligación de vender en Arenas las mercancías que pasaran por lugares de la tierra de dicha villa (Ramacastañas). A cambio, el concejo de Piedrahíta garantizaba, a los comerciantes de Arenas que vinieran a los mercados y ferias, que sus bestias de carga pudieran ser alimentadas no sólo en las cañadas sino también en los alijares y baldíos como si fueran vecinos de la villa y tierra. Las buenas relaciones entre ambas villas se ponían de manifiesto con una cláusula de defensa mutua que incluían las vecindades, al establecer que en caso de guerra o fuerza, en cualquiera de las dos villas, las personas, bienes y ganados de la villa que estuvieran en peligro pudieran entrar en la otra y allí permanecer guardados y defendidos durante todo el tiempo que durara el estado de guerra, robo o fuerza.

Las vecindades más ventajosas para la villa y tierra de Piedrahíta eran las establecidas con la villa de Mombeltrán, concedidas en 1476 por el duque de Alburquerque, que estaba casado con una hija del duque de Alba. Los concejos limítrofes eran los de San Martín del Pimpollar (tierra de Piedrahíta) y el de Cuevas del Valle (tierra de Mombeltrán). Los vecinos de Piedrahíta y su tierra estaban exentos de cualquier tipo de portazgo, si iban a vender mercancías a Mombeltrán, así como del vino, fruta verde y otras mercancías que sacaran de esta villa; también estaban exentos del pago los ganados que trashumaban a Extremadura y las carretas que volvieran cargadas de cualquier mercancía. Sólo debían pagar portazgo cuando los productos que sacaban de Mombeltrán no fueran para la villa y tierra de Piedrahíta, y cuando las mercancías que llevaran a vender a Mombeltrán no procedieran de la otra villa.

Con la ciudad y tierra de Ávila los límites eran los concejos de San Martín del Pimpollar (tierra de Piedrahíta) y Hoyocasero (tierra de Ávila). No conocemos deslindes ni amojonamientos. Sólo hay una ligera referencia en las primeras ordenanzas de los pinares de Piedrahíta, en 1405, de la que se deduce que los vecinos de la tierra de Ávila cortaban madera del pinar de Piedrahíta, en término de San Martín del Pimpollar, y la sacaban a labrar fuera de la tierra de Piedrahíta, por lo que para evitarlo se pusieron penas durísimas: por la primera vez, se le daban sesenta azotes al culpable; por la segunda, le cortaban las orejas; y por la tercera, le ahorcaban como a un ladrón.

2.5.1. División de la tierra

La tierra de la villa de Piedrahita se dividió en sexmos, cuartos y concejos.

La división no se realizó siguiendo criterios de extensión, sino desde el punto de vista de la riqueza real del espacio que se distribuía. Al principio se tuvo en cuenta el valor como terrenos de producción cerealista, pero cuando se hubo desarrollado la riqueza ganadera y forestal de los concejos de La Sierra se produjo una desproporción en extensión y riqueza a favor de estos concejos, por lo que fue necesario realizar reformas en dicha división.

Al principio estuvo dividida la tierra en cuatro cuartos: Hoyorredondo, Navaescorial, Caballeruelos y La Sierra, aumentando la extensión de cada uno de ellos a medida que era mayor su distancia a la villa. Cuando la riqueza de La Sierra aumentó de forma considerable, se dividió este cuarto en tres partes, y entonces quedó la tierra dividida en seis sexmos que son citados por primera vez en la documentación en el año 1442. Éstos fueron:

1º.- La Garganta del Villar con San Martín de la Vega del Alberche y San Martín del Pimpollar.

2º.- Navarredonda de la Sierra con Hoyos (del Espino), Hoyos (del Collado) y Navacepeda de Tormes.

3º.- Navalperal con Zapardiel de la Ribera y Horcajo de la Ribera.

4º.- Cuarto o sexmo de Caballeruelos, que comprendía a Santiago del Collado, La Aldehuela, Camino del Barco, y La Avellaneda.

5º.- Cuarto o sexmo de Navaescorial.



Foto 16.- La Herguijuela. En el sexmo de La Ribera de la tierra de Piedrahita, era un territorio de aprovechamiento ganadero que se segrega del concejo de Navacepeda de Tormes en 1491.

6º.- Cuarto o sexmo de Hoyorredondo.

En el año 1444 hubo siete sexmos, ya que se dividió en dos el cuarto o sexmo de Caballeruelos, uno el de Santiago del Collado con La Avellaneda, y el otro el de La Aldehuela, aunque en 1454 vuelven a unirse a efectos fiscales.

A partir de 1468 se inicia un declive de la importancia de estas agrupaciones como forma de representación de la tierra, en beneficio de los concejos. A fines del siglo xv, cuando se relaciona a los procuradores de los concejos de la tierra, se los agrupa en dos clases: procuradores de La Sierra y procuradores de Lo Llano. Ya en el siglo xvi se reorganizará la tierra en tres sexmos: Lo Llano, La Sierra y La Ribera. En el de Lo Llano se integraron los antiguos sexmos de Lo Llano, Caballeruelos y Navaescorial; en el de La Ribera, Navalperal de Tormes, con Zapardiel de la Ribera y Horcajo de la Ribera, y Navacepeda de Tormes; y en el de La Sierra, Navarredonda de la Sierra con Hoyos (del Espino) y Hoyos (del Collado), y La Garganta del Villar con San Martín de la Vega del Alberche y San Martín del Pimpollar.

En la época medieval en Piedrahíta y su tierra existieron los concejos siguientes:

1º.- La villa de Piedrahíta con los arrabales de Pesquera, Puerta de Ávila, Puerta del Mirón, Casas Nuevas, La Cañada, El Soto, La Almohalla, Las Casas de Sebastián Pérez, Los Palacios de Corneja, La Aldehuela de Sancho Benito y Navahermosa. El arrabal de Los Palacios tenía un privilegio concedido por don Fernando, conde de Alba, en 1455, por el que estaban exentos los vecinos, hasta un número máximo de treinta, de todos los pechos reales, señoriales y concejiles, tanto a los que vivieran como a los que fueran a morar a dicho concejo, así como sus hijos y descendientes, en pago a los grandes trabajos, robos, males y daños que habían soportado en su servicio durante el tiempo que estuvo detenido por orden del rey. Lo que les correspondía pagar se cargaba a los concejos de la tierra de Piedrahíta en los repartos de "yantar y chapines". El privilegio fue confirmado por todos los sucesores en el señorío, durante toda la Edad Media. Puede guardar relación la concesión de este privilegio con el hecho de que las esposas de los titulares del señorío de Valdecorneja vinieran a este arrabal cuando iban a nacer sus hijos, siendo hospedadas y atendidas en el mismo, como se comprueba en numerosos documentos. En el año 1449 se formó un concejo integrado por todos los arrabales de la villa, llamado el concejo del Arrabal, posiblemente por motivos fiscales (exención de los que vivían dentro del recinto amurallado) y por razones administrativas y judiciales. El representante del nuevo concejo, asistía a las reuniones como procurador del Arrabal.

2º.- Santiago del Collado con Valdelaguna, La Lastra, Casas de Navancuerda, El Nogal, Neila, Navamuñana, Navarveja, El Poyal, Santiuste, El Zarzal, La Aldehuelilla y La Gargantilla.

3º.- La Aldehuela, Carrera del Barco, con El Hito, Los Molinos, Las Navas, El Rehoyo, Las Solanillas y Las Solanas del Carrascal. En este concejo había un hospital desde la segunda mitad del siglo xv en que se acogía a los pobres y enfermos de la villa y tierra. En el año 1497 se aprueba por el concejo de Piedrahíta un ordenamiento para proteger la dehesa concejil y el monte de roble, mediante el nombramiento de guardas, y estableciendo minuciosamente las penas a los ganados que entraran en prados y sembrados; era un concejo abierto que recibía el nombre de "quadrilla de La Aldehuela", ya que se imponía a los vecinos la obligación de guardar secreto de las deliberaciones de la asamblea; además, el ordenamiento contiene disposiciones de sanidad e higiene en los núcleos de población, reglamentando el uso de las fuentes públicas, sobre todo la Fuente Grande y la de la Canaleja.

4º.- La Avellaneda con Los Molinos. En 1429, doña Mencía Carrillo, mujer de don Fernando Álvarez de Toledo, señor de Valdecorneja, para proteger el territorio de este concejo, limitrofe con

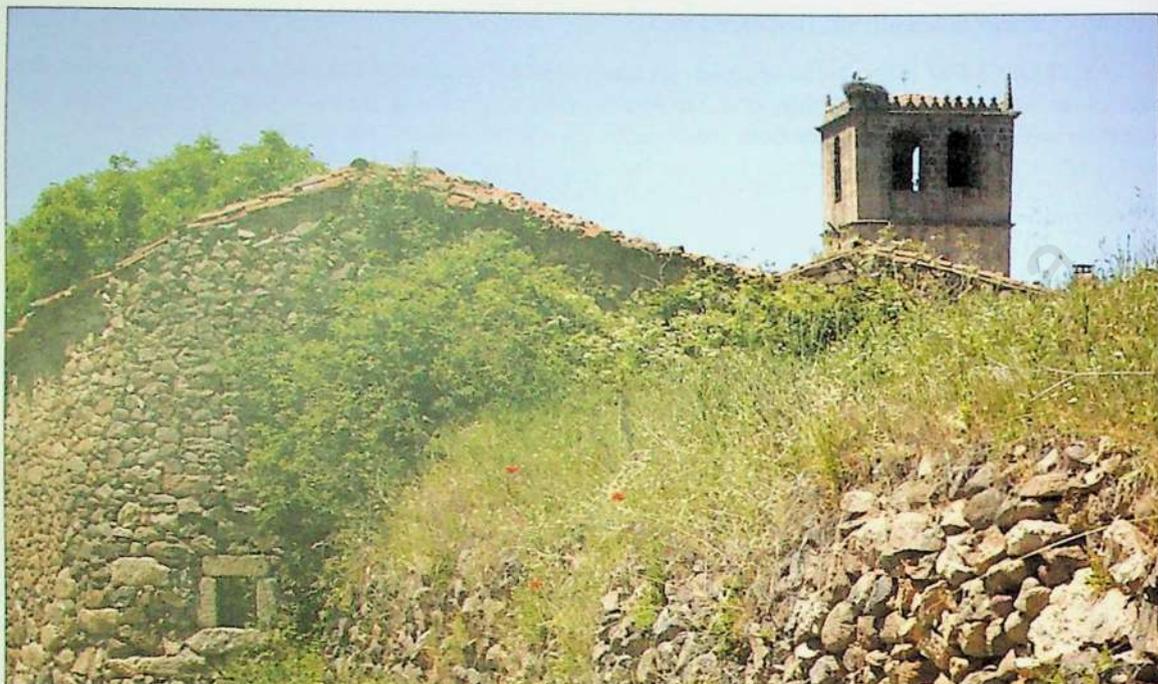


Foto 17.- Navalperal de Tormes. Uno de los concejos integrantes del sexmo de La Ribera de la tierra de Piedrahíta.

la tierra de El Barco de Ávila, ordenó amojonar los términos, y los alcaldes por su mandado establecieron las penas por cortes de leña en sus montes. Al año siguiente, el titular del señorío de Valdecorneja ordenó a Ruy González, alcalde, y a Martín Fernández, regidor de Piedrahíta, que fueran a dicho lugar y delimitaran y amojonaran un espacio adecuado para que los vecinos del dicho lugar pudieran mantener sus ganados. Todas estas medidas son una prueba del crecimiento de la población de este concejo.

Santiago del Collado, La Aldehuela y La Avellaneda, con todos los anejos que se relacionan de cada uno de los tres concejos, formaron uno sólo, llamado de Caballeruelos, el más rico y potente de la tierra de Piedrahíta. En el año 1444 se dividió este concejo en dos: el primero, se llamó el concejo de Santiago del Collado, que incluía a todos sus anejos, y a La Avellaneda con el suyo; y el segundo, fue el denominado de La Aldehuela, Carrera del Barco, con sus anejos. En el año 1492 se dividió al de Santiago del Collado en otros dos concejos: el de Santiago con sus anejos, y el de La Avellaneda con el suyo.

5º.- Hoyorredondo con Las Casas del Camino, La Alameda, La Carrera, El Castillo, Las Casas de la Mata y Las Casillas.

6º.- Navaescorial con El Barrio, Las Marías, Majadalazarza, Majada las Eras, Zapata, Casas del Arcador, Casas de Pedro González, El Barrihuelo y Las Torrecillas.

7º.- Horcajo de la Ribera con Navasequilla y Campurbín.

8º.- Zapardiel de la Ribera con La Angostura.

9º.- Navalperal de Tormes con Ortigosa.

10º.- La Herguijuela.

11º.- Navacepeda de Tormes con San Bartolomé de Tormes.

Navacepeda de Tormes y La Herguijuela formaron un mismo concejo hasta su separación en el año 1491. Por el pleito que sostuvieron sabemos que el procedimiento de segregación se iniciaba a petición del núcleo que quería independizarse ante el concejo de la villa de Piedrahíta o ante el señor de Valdecorneja. Autorizado por alguno de éstos, se procedía al apartamiento y división de los términos, así como de sus bienes de propios, proporcionalmente al número de vecinos del nuevo concejo respecto del resto del concejo del que se separaban, al mismo tiempo que se igualaba proporcionalmente "la cabeza de pecho". Al nuevo concejo se le concedía su término alrededor de su núcleo de población.



Foto 18.- Zapardiel de la Ribera. Este concejo limitaba con la tierra de El Barco de Ávila.

12º.- Hoyos (del Espino) y Hoyos (del Collado). Estos concejos se separarán en el siglo XVI. Del concejo de Hoyos del Espino conocemos un curioso acuerdo, del año 1484, por el que decidieron pagar al concejo de Villafranca de la Sierra, villa que no pertenecía a Valdecorneja, 307 maravedies, como ayuda para la construcción de un puente sobre el río Comeja, en el camino a Bonilla de la Sierra, con la condición de que los vecinos del concejo no tuvieran que pagar ningún pasaje ni portazgo por pasar por dicho puente. Ello es una prueba de cómo y por dónde iban los vecinos de los concejos del sexmo de La Sierra, cuando tenían que acudir a Piedrahíta: pasaban por el puerto Chía a Villafranca de la Sierra y, cruzando el río Comeja, enlazaban con la calzada que llevaba el nombre de este río.

13º.- Navarredonda de la Sierra con Barajas. Navarredonda de la Sierra será el primer concejo de aldea de Valdecorneja que tendrá ordenamiento propio. Don Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba, el 29 de enero de 1459 confirma las ordenanzas que le envió dicho concejo y ordena que, si aparecieran otras, no valieran ni se usaran, y que no elaboraran nuevas ordenanzas sin consultarlo con él o con el concejo de Piedrahíta. Las principales disposiciones del ordenamiento establecían las

penas por jugar a los dados, por el empleo de armas de unos vecinos contra otros y por injuriar a los vecinos o blasfemar; se prohibía unciar bueyes o albardar bestia sin permiso de los dueños y se vedaba la caza y pesca durante el sábado por la noche y el domingo; se establecía la forma de emplazar a los vecinos ante los alcaldes de Piedrahíta; y por último ordenan que se nombraran seis hombres buenos que tuvieran cargo de los asuntos del concejo junto con los alcaldes, que debían de declarar bajo juramento que desempeñarían bien el oficio, medida que supone la creación de un incipiente regimiento en este concejo de aldea.

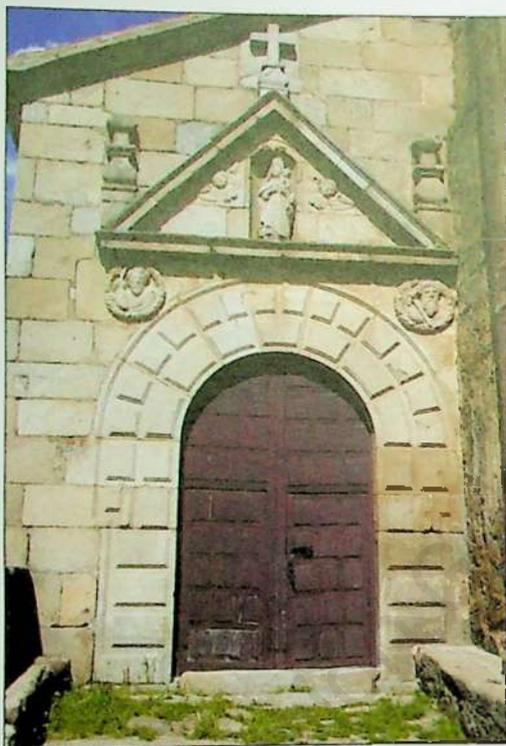


Foto 19.- La Aldehuela. En el valle del Caballernuelos, era uno de los concejos más ricos de la tierra de Piedrahíta por sus explotaciones agrícolas y ganaderas.

Años después, en 1471, Martín Fernández de Godoy, alcalde de la villa de Piedrahíta, por delegación del conde de Alba, aprobó un nuevo ordenamiento que precisaba el anterior, sobre todo en las penas, e incluía nuevas disposiciones judiciales, como la forma de maherir a personas para que fueran como testigos ante la justicia, y establecía que se acudiera a los alcaldes de la aldea de Navarredonda de la Sierra antes de llevar los litigios ante la justicia de la villa de Piedrahíta; y por último contenía medidas de protección de los pinares, como la prohibición de sacar madera o ripia del pinar de la Isla para llevarla a vender a Extremadura o elevando las penas que debían imponerse por "desventrar" pinos.

Posteriormente, el concejo siguió aprobando ordenanzas, la mayoría sobre el régimen de aprovechamiento de pastos en dehesas y montes y para la protección de los pinares; y algunas sobre casos singulares, como que no se pudiera casar moza o mozo sin permiso de sus padres o amos (1472), la eliminación de la cualidad de ser "pechero entero" para desempeñar los cargos de alcalde y alguacil (1473), las atribuciones de cogedores y recaudadores de las alcabalas (1475), el que no se hicieran prendas en los bueyes, mientras tuviera otros bienes el deudor (1476), el ordenamiento de la madera que se daba para construir casas (1486) y el regalo de un pino a los que fueran a casarse (1488).

Es importante en este concejo el número elevado de propiedades que adquirió para incluir en sus dehesas y pinares; en el periodo 1450-1491, compró 87 fincas, lo que es una prueba de la riqueza del mismo y del objetivo decidido de ampliar la base de su economía: pastos y madera, es decir, las materias primas necesarias para el desarrollo de su principal actividad: la carretería.

14º.- San Martín del Pimpollar con Navalsauz y Hoyos de Miguel Muñoz. En este concejo ha aparecido una necrópolis excavada en roca con una tumba, que indica la existencia de población en el periodo alto o plenomedieval. Hoyos de Miguel Muñoz se segregará en el siglo XVI.

15º.- La Garganta del Villar con Navadijos y Lugares de Alto Paso. El concejo de La Garganta tuvo un hospital en la primera mitad del siglo XV que se quemó en un pavoroso incendio en el año 1467 que destruyó 59 casas. En el siglo XVI Navadijos formará concejo propio.

16º.- San Martín de la Vega del Alberche.

17º.- San Miguel de Corneja. Este concejo no estuvo agrupado en ningún sexmo, aunque parecería lógico que hubiera estado incluido en el de Navaescorial. La explicación de ello pensamos que se debe a que sus vecinos y moradores estaban exentos incluso de los impuestos que pagaban los hidalgos de Piedrahíta, excepto de la alcabala del pan, aunque también reivindicaron dicha exención. Pero este hecho no nos puede llevar a afirmar que el concejo estaba habitado en exclusiva por población hidalga. Nada más lejos de la realidad: la población de San Miguel de Corneja estaba integrada casi en su totalidad por campesinos pecheros y moros, estos últimos en una proporción la más elevada de la tierra de Piedrahíta; lo que sucedía era que todos los moradores fueron declarados exentos por los señores de Valdecorneja. La causa de dicha exención se debió a que los titulares del señorío, en época anterior a 1435, entregaron a los vecinos y moradores de este concejo en censo una heredad que allí tenían y, a cambio del pago de dicho censo, concedieron una exención total a sus vecinos. La heredad debió de ser extensa, de tal forma que comprendería la mayoría de los terrenos actuales de regadío del municipio para lo que se les concedió el privilegio de usar el agua del término de Navaescorial. Pocos campesinos de San Miguel serían poseedores de tierras, ya que la extensión de esta heredad, junto con las numerosas propiedades que en él tenía el convento de Santo Domingo de Piedrahíta y los terrenos comunales y dehesas del concejo, ocuparían la mayor parte del terreno productivo, por lo que la casi totalidad de sus habitantes se dedicarían al cultivo de la heredad censual que vendría a equivaler a los pechos que tuvieran que pagar, por los que no se podrían considerar ni como campesinos exentos. La renta que pagaban al año era de 154 fanegas y 8 celemines de centeno, 21 fanegas y 4 celemines de trigo y 200 libras de lino.

Cuando se suprima el concejo del Arrabal, y después de las segregaciones que hemos indicado, quedará la villa y tierra de Piedrahíta integrada por 21 concejos que forman el actual Asocio de Villa y Tierra.

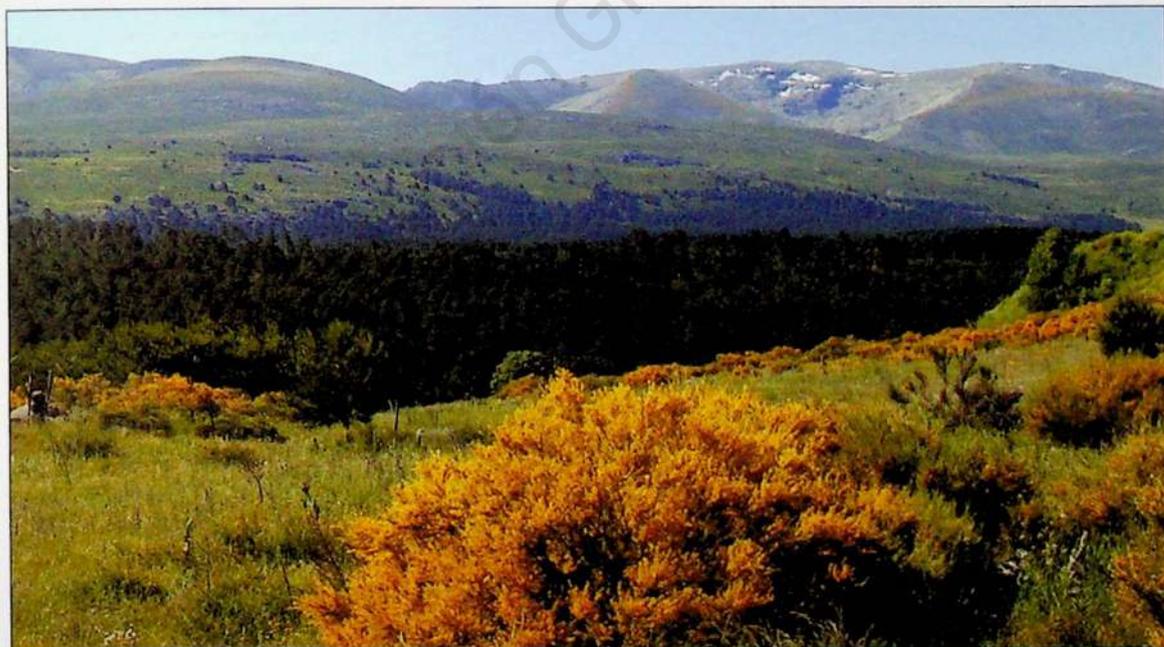


Foto 20.- Navarredonda de Gredos. Su riqueza forestal y ganadera facilitó el surgimiento de una importante actividad artesanal especializada en la carretería.

La existencia de estos concejos y sus correspondientes anejos está confirmada en el siglo xv en la numerosa documentación del Archivo Municipal de la villa del Corneja, sobre todo en la documentación fiscal y señorial, que se inicia en el año 1435, y en la documentación de las cuentas concejiles, a partir del año 1413.

Piedrahíta era también la cabeza del arciprestazgo de su nombre, que incluía a mediados del siglo xv a las iglesias de su tierra y a la iglesia de la villa de La Horejada. Las iglesias existentes en el año 1458 eran las siguientes: en Piedrahíta, iglesia parroquial, monasterio de Santo Domingo, convento de Carmelitas Calzadas y beaterio de Santa Catalina; y en la tierra las de Navalperal, Navacepeda, Hoyos del Espino, Horeajo de la Ribera, Zapardiel de la Ribera, Navarredonda de la Sierra, San Martín de la Vega del Alberche, La Garganta del Villar, San Martín del Pimpollar, La Aldehueta, Hoyorredondo, El Villar, San Miguel de Corneja, Hoyos del Collado y San Martín del Fraile. Aunque la iglesia de San Martín del Fraile está incluida en este arciprestazgo, el concejo de aldea pertenecía a la tierra de la villa de Villatoro. En total, todos los beneficios de las rentas anuales que tenía la diócesis de Ávila en este arciprestazgo ascendían a 113.921 maravedies.

La clasificación de los concejos de la tierra de Piedrahíta según su importancia poblacional y su riqueza, que hemos calculado teniendo en cuenta las aportaciones fiscales de la comunidad en los repartos concejiles de Piedrahíta de las tributaciones señorial y real, sería la siguiente:

1.- Concejo de Caballeruelos (Santiago del Collado, La Aldehueta y La Avellaneda)	21,83%
2.- Concejo de Navarredonda	10,34%
3.- Concejo de Navacepeda de Tormes con La Herguijuela y San Bartolomé de Tormes	7,81%
4.- Concejo de San Martín de la Vega del Alberche	7,37%
5.- Concejo de Zapardiel de la Ribera	6,74%
6.- Concejo de Horeajo de la Ribera	6,68%
7.- Concejo de la villa de Piedrahíta (excepto los vecinos que vivían dentro del recinto amurallado que estaban exentos) y de los arrabales de dicha villa.....	6,62%
8.- Concejo de Navalperal de Tormes con Ortigosa	6,11%
9.- Concejo de San Martín del Pimpollar con Navalsáuz y Hoyos de Miguel Muñoz	6,03%
10.- Concejo de Hoyos (del Espino) y Hoyos (del Collado)	5,32%
11.- Concejo de Hoyorredondo	5,26%
12.- Concejo de La Garganta del Villar con Navadijos	5,16%
13.- Concejo de Navaescorial	4,73%
14.- Concejo de San Miguel de Corneja (estaba exento)	0%

2.5.2. Bienes de la Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahíta

Desde principios del siglo xv se inicia un proceso muy acelerado de ampliación del patrimonio de la Comunidad en los montes de pinos, mediante la compra de parcelas de labor que lindaban o estaban incluidas en dichos montes, pagada con repartos hechos a los concejos de la tierra, proporcionalmente a la "cabeza del pecho". Los bienes se podían clasificar en montes, dehesas y terrenos baldíos.

Los principales montes y pinares eran los siguientes: en el término del concejo de Hoyos del Espino, el pinar de la Matarredonda, el monte de la Isla y la dehesa pinar de Sanchivieco; en el término de San Martín del Pimpollar, el monte pinar de Fozaduro; en el término de Navaescorial, los montes-dehesas de Navacavera y de Montenuovo; en el término de Navacepeda de Tormes, la dehesa de Valveílido; y en Piedrahíta, la dehesa de El Berrocal. Formaban una considerable extensión de cientos de hectáreas de dehesas y montes de pinos y de robles de una gran calidad. Aún subsiste la comunidad con el nombre de Asocio de Villa y Tierra de Piedrahíta, que conserva tres de esos montes: el pinar de Matarredonda, la dehesa de Navacavera y Montenuovo.

Los baldíos eran los comunes de villa y tierra, de los que poseía la comunidad una extraordinaria extensión. No se incluían entre ellos sólo terrenos de inferior calidad, sino también numerosos prados y montes, cuyo aprovechamiento era libre y gratuito para todos los miembros de la colectividad. Los bienes del Asocio de Villa y Tierra de Piedrahíta llegaron a ocupar el noveno lugar en importancia en el valor de las inscripciones de la Deuda Perpetua Interior del Estado, procedentes de la Desamortización en Castilla.



Foto 21.— San Miguel de Corneja, concejo que estuvo exento del pago de impuestos por un privilegio de los señores de Valdecorneja.

2.5.3. La villa de Piedrahíta

Piedrahíta está situada en la vertiente norte de la sierra de su nombre, a los pies del monte de la Jura, en el valle del Corneja. Todos los autores coinciden en señalar la importancia de esta villa como cabeza del señorío de Valdecorneja y su situación privilegiada. Para E. Ballesteros "es población antigua y fuerte en otro tiempo"; Martín Carramolino dice que "antiquísima es la existencia de Piedrahíta"; Lunas Almeida afirma que en esta tierra "habitaron los vetones". La Arqueología nos confirma la existencia de un yacimiento del Eneolítico en San Miguel de Corneja, un yacimiento del Bronce en Navarredonda de la Sierra (hoy de Gredos) y dos yacimientos en la ermita de la Vega: uno romano y otro visigodo. No se ha podido comprobar la identidad entre Piedrahíta y el poblado vetón de *Sexifirmo*, que afirmaba Nicolás de la Fuente Arrimadas.

Dice la leyenda que en los tiempos antiguos un grupo de guerreros y cazadores de Ávila que iban en persecución de un grupo de ciervos, después de atravesar espesos bosques, encontró en un claro un poblado cuyas casas estaban abandonadas. Para no olvidarse del lugar colocaron a su regreso mojones de piedras, señalando el camino. Cuando llegaron a Ávila, se refirieron al lugar como el poblado de "las piedras hitas". Cuando fue repoblado el caserío, se le siguió denominado como el de las "piedrasfitas", topónimo que se convirtió en Piedrahíta.



Foto 22.- Piedrahíta. Vista general de la villa, cabecera del señorío de Valdecorneja.

En Piedrahíta sitúan algunos historiadores una derrota de los musulmanes por el conde Fernán González en el año 918, apoyándose en la mención que se hace en la *Crónica General* sobre la batalla de Piedrahíta. Indudablemente, no supera la condición de leyenda, porque en dicho año Fernán González no era conde de Castilla, ya que nació en torno al 905, y fue conde en el periodo 931/932 - 970. Los condes en los territorios castellanos en torno al año 918 serían Nuño Fernández, Fernando Ansúrez y Abolmondar Albo. Con independencia de lo apócrifo de las fechas otorgadas al hecho –fácilmente subsanables en algunos casos– se encuentra el dato certero de la imposibilidad material y real de que el conde de Castilla pudiera desarrollar alguna incursión por tierra abulense, para meterse nada menos que en una batalla.

2.5.3.1. El urbanismo medieval de Piedrahíta

Las competencias sobre urbanismo recaían en el concejo de la villa, al igual que la conservación y reparación de las murallas, aunque en obras de importancia fuera necesaria la autorización del señor de Valdecorneja. Asimismo, a lo largo del siglo xv se muestra una preocupación creciente del concejo de la villa por mejorar los puentes, caminos y calzadas, obras públicas que serán financiadas por la Comunidad de Villa y Tierra.

El urbanismo de Piedrahíta se nos muestra con el clásico plano regular de cuadrícula de las villas bajomedievales, de forma rectangular y disposición radial, y tiene dentro de los muros una superficie de 11,5 hectáreas, aproximadamente. Las calles principales unían las puertas afrontadas en los extremos de la muralla y eran antiguos caminos de tránsito a cuyos lados fueron surgiendo las casas, dejando abiertos amplios huecos que darán lugar a otras calles secundarias para ocupar el espacio urbano. Enlazaban respectivamente la puerta de Ávila con la de La Horecájada, y la del Mirón con la del Barco, eran las calles de Las Pilillas y de Camargo, y las de Tejedores y las Alcacerías, respectivamente. Se cruzaban en la plaza de los Herreros o plazuela de las Casas de Pedro Girón, donde estaba situada la primitiva plaza de la villa. En la plaza actual estaría el patio de armas de la fortaleza. Algunas calles recibían el nombre de la puerta donde se iniciaba la calle (de la puerta de Ávila, del Barco, etc.) o el nombre de algún alcalde o regidor (de Juan Martínez, García de Vergas, etc.). A veces, se las conocía por el nombre del gremio cuyos miembros ocupaban con sus viviendas o tiendas la calle (plaza de los Herreros, de los Tejedores, de los Hornos, etc.). Otras calles llevaban el nombre de algún edificio público ubicado en la misma (de la Alhóndiga, Pilillas, Sinagoga, Carnicerías, etc.).

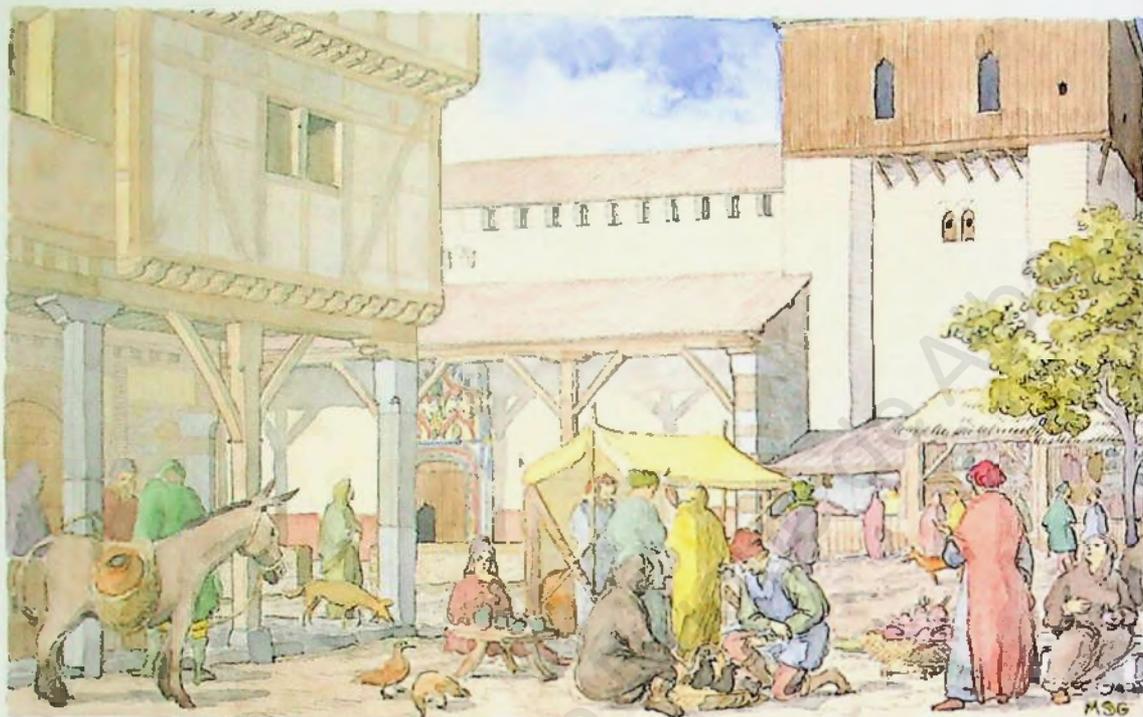
Las plazas principales de Piedrahíta eran dos: la plaza Antigua de la villa, en la que confluían las calles principales, como ya hemos dicho, en la que se celebraba la feria de las mercaderías, y el mercado semanal de los martes; plaza pequeña, con soportales en la planta baja y balcones o galerías en las altas con estructura de pies derechos rollizos y dinteles de madera, que aún se conservan en un tramo, y semejantes a los de la galería de la calle de las Alcacerías, que era una calle con pórticos y tiendas abiertas dentro de ella, donde se exponían a la venta las mercancías en los días de la feria. La plaza Mayor de la villa, junto a la iglesia, cercana al lienzo sur de la muralla, amplia, de forma poligonal, es sin duda una de las más espaciosas y bellas de las villas castellanas; toda ella rodeada de soportales, excepto en un tramo de un lateral y en la cabecera de la iglesia. Ésta fue desplazando a la primera plaza como lugar de celebración del mercado semanal, siendo el escenario de todo tipo de espectáculos públicos: torneos, juegos, autos de fe, procesiones, representaciones teatrales y, sobre todo, corridas de toros, ejerciendo una función aglutinadora de las actividades administrativas, sociales, económicas y mercantiles de la villa piedrahitense.

La muralla de Piedrahíta, que conocieron casi intacta escritores como Carramolino y Quadrado, fue construida en el siglo XIII, aunque no se descarta la posibilidad de que la villa tuviera fortificación en épocas anteriores. Esta muralla estaría almenada pero sin torreones, excepto en las puertas. Éstas eran cuatro: las de Ávila, del Mirón, del Barco y de La Horecájada, y un postigo al lado de la fortaleza del siglo XII que era la actual iglesia parroquial. Al amparo de esta fortaleza se fue creando el primitivo núcleo urbano de la villa y que en los siglos XIV y XV será la zona más poblada.

En el siglo XIV se abre en la cerca, en el lienzo del sur, una nueva puerta; será la llamada puerta Nueva de la villa, enfrente de la nueva fortaleza, el castillo de los señores de Valdecorneja, después de la cesión de la antigua fortaleza para iglesia. Por consiguiente, a fines del siglo XIV la cerca de Piedrahíta tendrá una puerta más y una nueva calle principal, la de la Fortaleza, que enlazará el antiguo patio de armas con el castillo, es decir, desde la nueva iglesia hasta el castillo. En este antiguo patio de armas se irá consolidando la nueva plaza de la villa, desplazando el centro de Piedrahíta hacia el sur.

2.5.3.2. Las obras de fortificación de mediados del siglo XV

En la cerca o muralla se van a realizar a mediados del siglo XV importantes modificaciones, con nuevos y modernos sistemas de fortificación para adaptar las defensas a los nuevos métodos de ataque a las fortalezas. Sistemas defensivos que don Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba, había podido examinar bien y contrastar su eficacia en sus numerosas expediciones por la España musulmana. Las principales obras se realizan en el periodo 1441-1452, y son las siguientes.



Dibujó 2.- Recreación del mercado medieval en la plaza de la villa de Piedrahíta.

La **barrera de la cerca**, que fue una segunda muralla rodeando totalmente la muralla principal para evitar que las máquinas de guerra (catapultas, torres móviles, sistemas de minado o zapa, etc.) pudieran derribar la cerca. Esta obra fue vista íntegramente por Juan Bravo, médico piedrahitense, a finales del siglo XVI, quien en la introducción a su obra *De simplicium medicamentorum*, dedicada al concejo de la villa, describe Piedrahíta “guarnecida por un castillo y un doble muro, ambos de piedra”. La barrera tenía una base o zócalo o un primer cuerpo de mampuesto ordinario, colocado por hiladas, de piedras cortadas en El Berrocal, rellenos los espacios intermedios con piedras de menor tamaño y un mortero de cal y arena. Encima del zócalo se colocaba piedra y entre las almenas se situaban saeteras, realizadas con un molde de plegaje, sujetas a las almenas con clavos de hierro.

Las **barbacanas de las puertas para proteger los entrantes o hemicielos de las mismas**. Eran fortificaciones que, unidas a las antepuertas, encajonaban el camino de acceso a las puertas, pudiendo ser atacados por la espalda los que quisieran forzar la entrada. Todas las puertas tuvieron barbacanas, excepto la puerta Nueva de la villa, posiblemente porque ésta estaba suficientemente protegida por el castillo de los señores de Valdecorneja, que estaba enfrente. Las barbacanas estaban rodeadas y protegidas por un profundo foso.

Las **antepuertas** en todas las puertas, excepto en la Nueva de la villa, tenían pretil, almenas y escaleras de acceso a ellas con saeteras y troneras. En la puerta Nueva se construyó una portada de piedra labrada con un escudo de las armas del conde de Alba.

La **cava o foso** que rodeaba todo el recorrido de la barrera, estando protegida por una red de hierro para evitar que se pudiera cegar por la caída de diversos materiales.

Los **camaranchones y garitas**. Los primeros eran depósitos de armas y materiales diversos, situados en lo alto, entre la cerca y la barrera. Se construyeron cuatro: el primero, llamado el camaranchón grande, junto al postigo en el centro del lienzo oeste; el segundo entre la puerta del Barco y el castillo, en el lienzo sureste; el tercero entre la puerta de la Villa y la puerta de Ávila; y el cuarto, del que no conocemos su exacta localización, pero que debió estar en el lienzo este. Las garitas eran lugares de resguardo para los centinelas y tenían ventanillas largas y estrechas a manera de saeteras; se construyeron tres: entre la puerta de Ávila y la de La Horecjada, la primera; a la puerta de Ávila, la segunda; y entre esta puerta y el castillo, la tercera.

Además, se realizaron otras obras de fortificación, no por menores menos eficaces, como las escaleras de acceso a la cerca, la cubierta de torres de las puertas o el diseño de una serie de medidas para confundir al posible enemigo, como las trampas en las torres y puertas y las llamadas "puertas falsas".

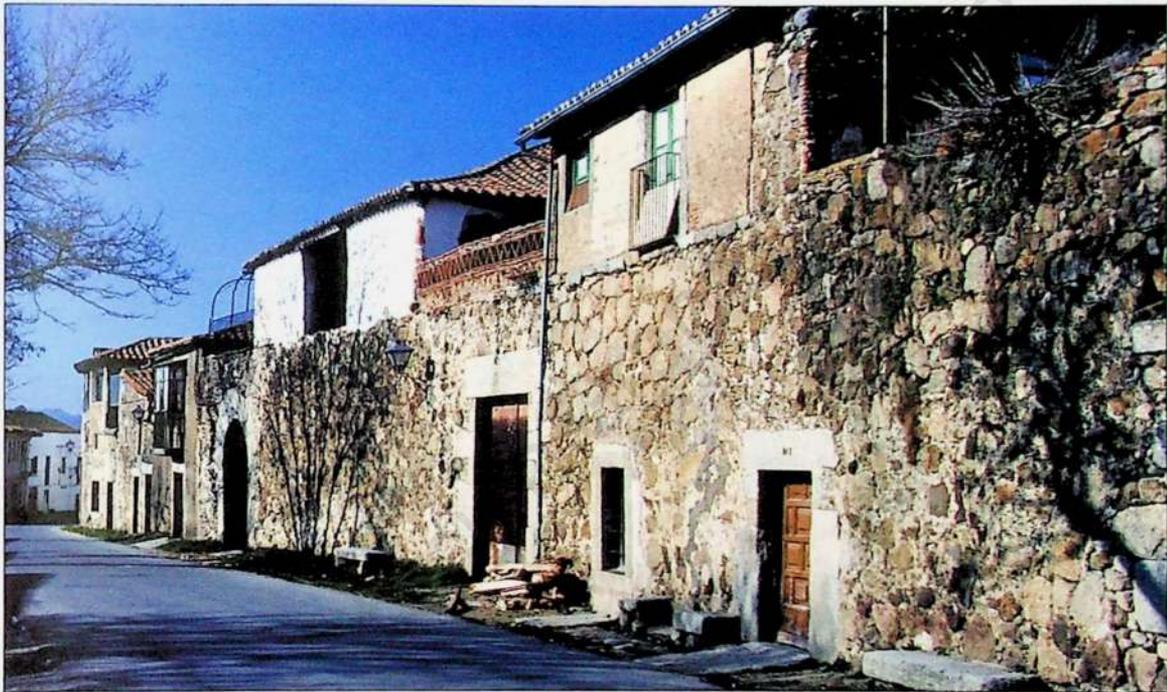


Foto 23.— Piedrahíta. Restos de la muralla medieval, construida en los siglos XIV y XV, que protegía la villa.

Con posterioridad se construyen otras dos obras de importancia: dos botareles en la puerta de La Horecjada en el año 1468, y el baluarte de la puerta del Barco, que sobresalía en el encuentro de las cortinas oeste y sur, con dos caras formando ángulo saliente, con dos flancos que le unían al muro y una gola de entrada, rodeado por una cava o foso, que se construyó en 1473.

2.5.3.3. Infraestructura urbana

Desde principios del siglo XV los señores de Valdecorneja y el concejo de Piedrahíta venían favoreciendo la construcción de casas en los concejos, pero hasta mediados del siglo no dictan ordenanzas para preparar y acondicionar las calles, y mejorar la sanidad urbana.

Desde 1445 se inician obras de empedrado de las calles principales que estarán todas pavimentadas con losas de piedra en el primer tercio del siglo XVI. Sin embargo, las medidas de policía urbana no se inician hasta finales del siglo XV: prohibiciones de llevar armas en la villa, de que los ganados durmieran sueltos por las calles, de sacar barro y hacer barrancos en las calles, de lavar lana, cueros y otras cosas en los pilones, de echar aguas sucias en las calles, de atar asnos, rocines o bestias en las calles y puertas, y de que las aves de corral estuvieran sueltas en las calles. Estas medidas de seguridad, higiene y respetabilidad de los espacios habitados, relacionadas con el "decoro urbano", realizadas en el siglo XV, reconocen un estado de suciedad y abandono anterior, que ofrecía un aspecto de la villa más parecido a un núcleo rural que a uno urbano, y nos indican claramente la intención de los dirigentes del concejo de ofrecer al exterior una imagen de la villa como verdadero centro urbano de la comarca. No se logrará del todo hasta que, ya en el siglo XVI, se eliminen del casco urbano dos actividades comerciales y artesanales contaminantes: la primera era la pescadería, ya que los pescaderos vertían en las calles las aguas corrompidas en que se mojaban los pescados, y la segunda el tinte del concejo, que producía malos olores, inmundicias, daños y enfermedades a los vecinos.



Foto 24.- Piedrahíta. Plaza Mayor. En la Edad Media se convirtió en la plaza Mayor de la villa, después de la cesión del palacio y la construcción del castillo fuera del recinto amurallado.

Respecto al abastecimiento de agua potable, la villa estaba bien surtida con los tres pilones: el de la plaza Mayor, el de la plazuela de la Feria y el de la huera de Palacio, así como con las fuentes de la calle de Las Pilillas.

2.5.3.4. Edificios públicos

Había un buen número de edificios públicos en Piedrahíta en la Edad Media:

La **carnicería** estaba situada cerca de la iglesia en la calle de su nombre hasta el año 1499, en que se trasladó a un edificio cercano al Hospital de San Andrés, ya que "el ruido y voces" de cortadores, abastecedores y compradores impedían el normal desarrollo de los oficios religiosos en la iglesia.

Las **casas del concejo** o ayuntamiento estuvieron en la plaza Mayor al lado de la iglesia. El actual edificio del ayuntamiento se construyó en el siglo XVII.

La **botica** no existe hasta casi finalizado el siglo XV. En 1498 se traslada a vivir a la villa un boticario que instalará en su casa la botica. Antes de esa fecha las medicinas se vendían en las tiendas de los especieros por indicación de los físicos o cirujanos.

Las **panaderías** estaban situadas en la calle de los Hornos. También existió una cilla para la recogida de los granos, que desde 1464 estuvo situada detrás de la iglesia.

La **picota** era el lugar donde se exponía a la vergüenza pública a los que cometían ciertos delitos, se construyó a mediados del siglo XV en la plaza Mayor; y el **rollo**, símbolo de jurisdicción y donde se ejecutaba por ahorcamiento a los condenados a la pena de muerte, se construyó de piedra en El Berrocal.

La **Audiencia** de la villa, donde se administraba justicia, estuvo situada durante todo el siglo XV en la calle de la Fortaleza.

El **reloj de la villa** fue construido entre los años 1439-1443, como signo y símbolo de importancia y distinción. Se instaló, como era habitual, en la esquina de la torre de la iglesia, sobre la escalera de la misma, macizo y embutido de piedra y cal, en piedra de cantería con once hiladas, teniendo la misma altura que había desde el tejado de la iglesia al suelo. En la primera hilada de piedra se hizo una cinta de boceles hasta la puerta de la iglesia, alrededor del torreón, y en la última hilada otra cinta de boceles rodeando todo el torreón. Por último, para la campana del reloj se construyó un cuerpo sobre dos pilares de piedra, rematado con una cruz. El reloj era de hierro con su campana y el mazo concertado, y era parecido al de la villa de Alba de Tormes.

El **cadalso de la villa** era un lugar reservado a la justicia, regidores, caballeros e hidalgos de la villa para que desde él pudiesen contemplar las corridas de toros en las fiestas. No era como el de El Barco de Avila, que se podía instalar en diversos sitios, sino que se encontraba adosado a la iglesia entre la sacristía y la capilla de Francisco Girón. Era alto y cubierto con ventanas, sobrado y tejado, todo hueco por debajo, sobre columnas de piedra o pilares abiertos, sin verjas.

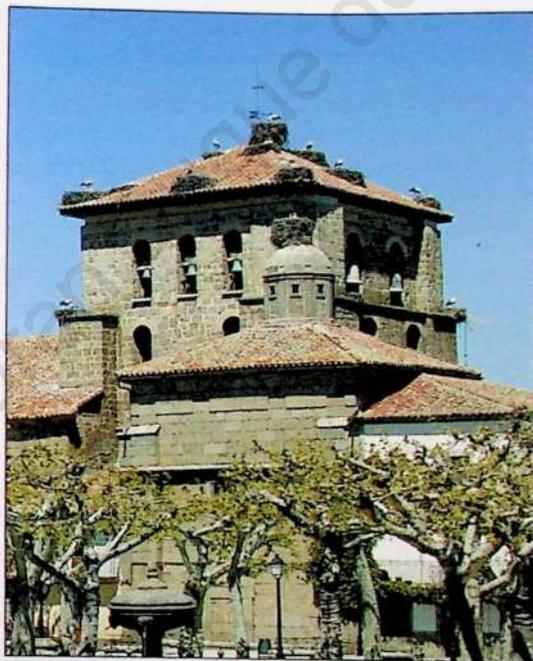


Foto 25.- Piedrahíta. Iglesia de Santa María. La torre del templo, según algunos autores, puede ser el torreón central del palacio de doña Berenguela.

Y el Hospital de San Andrés, cerca de la puerta del Mirón, dentro del recinto murado y en la calle de Las Alcacerías, también llamada calle del Hospital. En él se acogía a todos los pobres y mendigos de la villa y tierra. El mantenimiento corría a cargo de los cofrades de San Andrés y se obligaban, cuando morían, a dejar una joya cada cofrade para el Hospital y su mantenimiento.

2.5.3.5. Las aljamas judía y mora de Piedrahíta

Piedrahíta no tuvo un barrio determinado en el que vivieran los judíos. Parece que no se cumplió o no dio tiempo a ejecutarse lo ordenado en las Cortes de Toledo de 1480 sobre el apartamiento de moros y judíos de la comunidad cristiana, ya que está documentada en esas fechas la vivienda de judíos en lugares tan distintos como la calle de las Alcacerías, la de La Horcajada o la de la Sinagoga, debido posiblemente a que no tuviera la aljama un número elevado de habitantes para ocupar un barrio de la villa o por la protección del duque de Alba que no hiciera cumplir la separación de las comunidades. La sinagoga tenía dos casas juntas y estaba situada en la calle de su nombre, que confluía con la calle de la Fortaleza y la plaza Mayor.

La primera noticia de la aljama de Piedrahíta es del año 1290, en que figura tributando con las aljamas de Bonilla de la Sierra y del resto de Valdecorneja con 21.026 maravedíes, que suponían, aproximadamente, el 12% del total del obispado de Ávila, ocupando el cuarto lugar después de Ávila, Medina del Campo y Olmedo, pero por delante de la de Arévalo. La población judía de Valdecorneja era equivalente a la tercera parte de la de la ciudad de Avila.

La mayoría de la población judía que conocemos de Piedrahíta se dedicaba a actividades comerciales y artesanales: carniceros (las familias de los Borro y de los Cohen), prestamistas (Leví Acerón, Iuda Fortalón, Abraham Abenxuxen y Yucé Suber), arrendadores de rentas (Bara de Talavera, Lope de



Foto 26.- Piedrahíta. Plaza de la Feria o de los Herreros. Durante buena parte de la Edad Media fue la plaza Mayor de la villa.

la Reina, Yucé Chico, David Salef), recaudadores de las rentas reales y de los señores de Valdecorneja (Salomón del Sobrado, Velloid Marcos), veedores de la aljama (Mosén Marcos y Yucé del Sobrado), zapateros y pellejeros (Diego Achen, Yucé Pinto, Nehoray Pinto) jueces de la aljama (Abraham Cohen), físicos (rabí May, maestre Salomón), pescaderos (Mosén Cohen Cenán) y armeros (Mahen). Aunque el oficio de carnicero solía ser desempeñado por los judíos, despertó constantemente el recelo y desconfianza entre la población cristiana ante el temor de que les vendieran carne sacrificada conforme al rito judío; en 1464 el concejo de Piedrahita prohibió a cualquier judío o judía vender a los cristianos carne trefe, que más que una carne falta de ley o de mala calidad era aquella a la que, siguiendo sus ritos tradicionales, se la había procedido a efectuar tres lavados, así como a eliminar sebo o venas de la misma.

Pocas son las noticias que se conservan sobre el momento de la expulsión: el concejo liquidó con Yucé Chico la renta del peso del concejo y al maestre Salomón, cirujano, se le pagó la parte correspondiente de su salario. El plazo de salida se prorrogó siete días, posiblemente para realizar las cuentas de los distintos servicios que tenían arrendados. La sinagoga y las casas que tenían fueron compradas por el concejo en 23.000 maravedís y fueron destruidas, quedando el solar propiedad de la villa, posiblemente con el objetivo de eliminar en los conversos el recuerdo del centro de culto anterior. El cementerio se cerró, reclamando el concejo los solares. Respecto a los conversos, es posible que algunos llegaran a desempeñar puestos importantes en la administración de las rentas del duque de Alba: la familia de los Verga, contadores de los señores de Valdecorneja, que pasaron de recaudadores a escuderos, luego regidores y después caballeros e hidalgos, a lo largo del siglo xv, pudieran estar emparentados con don Abraham aben Verga, arrendador de rentas del concejo en 1432; lo mismo se podría decir de los Pineda, cirujanos de la villa a finales del siglo xv, de algunos carniceros y de otros profesionales de las actividades artesanales.

Respecto a la importancia de la aljama de Piedrahita, debemos hacer constar que en los datos fiscales que poseemos, posiblemente, figuraban incluidos en ella los judíos de El Mirón. En el siglo xv en el servicio y medio servicio de los años 1464, 1472, 1474 y 1479 contribuyó respectivamente con 2.500, 3.500, 2.000 y 1.479, ocupando los puestos 5º, 6º, 5º y 6º en aportación, detrás de las aljamas de Ávila, Medina del Campo, Bonilla de la Sierra, Arévalo y El Barco de Ávila. A partir de 1479 se inicia una lenta pero imparable decadencia de la aljama piedrahitense hasta la expulsión, como se comprueba por la tributación para la Guerra de Granada en el impuesto que se denominaba "de los castellanos de oro". Conocemos los datos de los años 1485, 1489, 1490 y 1491. Se recaudaba 1/3 por cabeza, es decir, por vecino judío, y 2/3 por pechería, o lo que es lo mismo basándose en la riqueza. Las aportaciones de la aljama de Piedrahita fueron de 40.982,5, 17.000, 19.560 y 12.900 maravedís, ocupando los lugares 7º, 9º, 10º y 10º, respectivamente, respecto a las aljamas del obispado de Ávila, siendo rebasada en aportación, además de las que indicamos anteriormente, por las de La Adrada, Navamorcuende y Oropesa. La población de la aljama podría estimarse en 105 familias (473 habitantes) en el año 1479, y 85 vecinos (384 habitantes) en el año 1485.

En lo que se refiere a la aljama mudéjar, no debió ser una comunidad muy importante, sobre todo en la época de la primera mitad del siglo xv. En el año 1464 la aljama de los moros de la villa de Piedrahita pagaba al concejo por la alcabala del pan 63 maravedís, 2 cornados y 1 gallina, lo que nos muestra lo reducido de la misma por la escasa cantidad de pan consumida. Sin embargo, el concejo de San Miguel, como ya hemos dicho, tenía una importante población mora, superior a la de la villa, antes de 1438. Hasta el año 1430 la población mudéjar estaba formada en su mayoría por emigrantes del antiguo reino de Toledo. En los años 1430-1438, época de las expediciones del conde de Alba por Andalucía y de las obras de fortificación en Piedrahita, en las que intervienen maestros moros (maestre Hamad, don Yucaf, etc.), la aljama fue adquiriendo relativa importancia hasta llegar a contribuir con el 12,2% de los pechos que pagaban los moros del obispado de Ávila. A lo largo del

último cuarto del siglo xv y sobre todo en los años finales de dicho siglo se incorporaron moriscos granadinos y se fueron convirtiendo, poco a poco, bajo presiones, los moros de Piedrahíta, por lo que la aljama mudéjar fue perdiendo la relativa importancia que había ido adquiriendo. A partir de 1502 va casi a desaparecer por el privilegio concedido por don Fadrique, duque de Alba, a los que se convirtieran, declarándoles libres y exentos de todos los pechos, debiendo de contribuir sólo en la forma que lo hacían los hijosdalgo de Piedrahíta y de El Barco de Ávila.

Los mudéjares se ocupaban de actividades de abastecimiento, de la construcción y artesanales. Eran carniceros (maestre Aceite), maestros de obras (maestres Ibrayme y Cacime), herreros (Alí Caro y Pie de Palo), arrendadores de rentas (Alí Zamorano y Zuleimán), etc.; aunque también se dedicaron a la agricultura y a la ganadería, sobre todo en San Miguel de Corneja, e incluso tuvieron la posibilidad de acceder a la propiedad de la tierra, a veces de considerable extensión, para lo que basta citar como ejemplo que en 1441 el concejo de Piedrahíta compró una huerta cerca de la villa a Dueña Mora para incluirla como ejido del concejo por 1.100 maravedíes, y años después, en 1446, volvió a comprarle otra huerta por 6.000 maravedíes, cantidades muy elevadas, que nos dan una idea de la importancia de las heredades que se vendían.

2.5.3.6. Edificios y construcciones civiles fuera del recinto murado

El más importante de estos edificios era el castillo de los señores de Valdecorneja, enfrente de la puerta Nueva de la villa. No se conservan restos de él, pues fue destruido cuando se construyó en el siglo xviii el actual palacio de los duques de Alba. Debió de ser de planta cuadrada y sólo conocemos con exactitud la longitud de la cava o foso que le rodeaba totalmente, que era de 987 pies, es decir, 276 m aproximadamente, lo que supondría un cuadrado de 69 m de lado. Estas medidas nos indican una amplitud considerable para esta fortaleza. Tenía antemuros y barbacanas, estando el foso delante de ellas, por lo que la medida del foso nos da una visión algo aumentada de las dimensiones reales del castillo.

De la época medieval conocemos dos puentes. El primero, que facilitaba el cruce del río de Las Pozas (formado por la unión de los arroyos de Las Cruces y de Santiago del Collado) tras pasar la puerta de La Horcajada; se conserva en la actualidad y sirve para unir el arrabal de Barrionuevo con la villa; se construyó en 1473 en piedra de cantería. El segundo, el llamado puente del Barco, levantado sobre el arroyo de Las Cruces o garganta del monte de la Jura, que bordeaba el lienzo oeste de la muralla, era paso obligado para las mercancías y ganados que iban a Extremadura, y cerca de él se cobraban los impuestos; este puente en el siglo xv era poco consistente, pues, a pesar de no ser el río muy caudaloso, eran constantes las reparaciones; a principios del siglo xvi fue destruido por una crecida, quedando en estado ruinoso hasta que a mediados de dicho siglo se construyó el actual.

2.5.3.7. Edificios religiosos

La **iglesia parroquial**, dedicada a la Asunción de la Virgen, es el principal edificio religioso. La mayoría de los autores coinciden en situar en ella una antigua fortaleza que fue cedida para iglesia por la reina doña Berenguela. Desde el siglo xviii se conservaba una tabla de aniversarios en la iglesia que decía lo siguiente:

Los dos primeros viernes un responso cantado por la señora reina doña Berenguela con la cruz de oro i la capa negra y asistencia de todos con un doble maior y en la capilla maior se pone tímulo con la corona por haver dado su Palacio para esta yglesia (estos preceptos fueron cumplidos hasta principios del siglo xx).

Nosotros pensamos que la tradición es cierta. E. Ballesteros dice que la opinión vulgar coloca allí un palacio de la reina Berenguela. Martín Carramolino, afirma que "la iglesia fue palacio de doña Berenguela". J. M.^o Quadrado nos dice que: "no sé que vetustez impregna las paredes y más el pavimento, que, si se agregasen datos más seguros, no tuviéramos por tan infundada la opinión vulgar que coloca allí un palacio de la reina doña Berenguela". Para don Manuel Gómez-Moreno "la tradición merece crédito, aunque de tal palacio nada subsista". J. Almeida sostiene que "no ofrece ninguna duda por los matacanes que avanzan sobre la puerta de la recia muralla, coronada ésta por almenas". Además de las razones aportadas por estos historiadores, creemos que demuestran nuestra hipótesis las tres siguientes: la primera, la existencia del postigo de la muralla, situado a los pies de



Foto 27.- Piedrahíta. Iglesia de Santa María. Según las crónicas, en 1440 era el templo más grandioso de la comarca de Valdecorneja.

la actual iglesia, que debía estar, según las normas generales de la construcción de ellos, en sitios de fácil defensa, y no podía estar mejor protegido que al lado de la fortaleza; y, si no fuese así, no tendría sentido construirlo al lado de una iglesia. La segunda, que en el siglo XIV se abre en la cerca una nueva puerta, la llamada puerta Nueva, enfrente de la nueva fortaleza, el castillo de los señores de Valdecorneja, después de haber sido cedida la antigua fortificación; y se sitúa el castillo fuera del recinto urbano, ya que los señores en los siglos XIV y XV son conscientes de la necesidad de protegerse contra ataques de fuera, pero también de sublevaciones en el interior de las poblaciones. Y la

tercera, para nosotros la más importante, sería el extraño patronato que los señores de Valdecorneja y el concejo de Piedrahita ejercían sobre la iglesia parroquial y que se mantendrá aun después del Concilio de Trento: establecían ordenanzas para la iglesia, tomaban las cuentas al mayordomo, reglamentaban los oficios de difuntos y las sepulturas en la iglesia, autorizaban las demandas que se podían hacer y establecían el número de cofradías; en las ordenanzas se especifica que lo realizaban en virtud de un asiento antiguo que existía entre la villa y el cura, arcipreste y vicario; entendemos que la única explicación posible de este hecho es que la cesión de la antigua fortaleza para construir la iglesia tuviera, como contraprestación, el reconocimiento de un derecho de patronato sobre la iglesia parroquial, que fue ejercido por los primeros señores, pasó a los Álvarez de Toledo en el último tercio del siglo XIV y fue ejercido por delegación por el concejo de Piedrahita.

La iglesia de Piedrahita era la mayor del señorío en 1440, ya que Juan II fue desde Bonilla de la Sierra a esta villa a celebrar la Semana Santa, por ser el templo más grandioso de la comarca. Construida en el siglo XIII, después de la Edad Media ha sufrido numerosas modificaciones. Es de tres naves con cuatro arcos sobre pilares de planta circular con plinto y un bocel de gran tamaño en su base y un simple ábaco por capitel. Las ojivas de la bóveda de la cabecera con simples chaflanes son de la primera época de la iglesia. El bello pórtico del sur no es medieval, sino del siglo XVI, y de la misma época es el claustro de los pies, al que se sale por detrás del coro y por debajo de una ventana ojival con galerías de columnas dóricas.

El convento de Santo Domingo se fundó a finales del siglo XIV, en 1371, y fue uno de los principales conventos de la Orden dominicana en España, y el más importante de nuestra provincia hasta la fundación del monasterio de Santo Tomás en Ávila. La instalación de dicha comunidad religiosa en Piedrahita se corresponde con el inicio del desarrollo urbano medieval. El convento estuvo fortificado en el siglo XV, y para ello se construyeron en 1452 garitas y camaranchones, semejantes

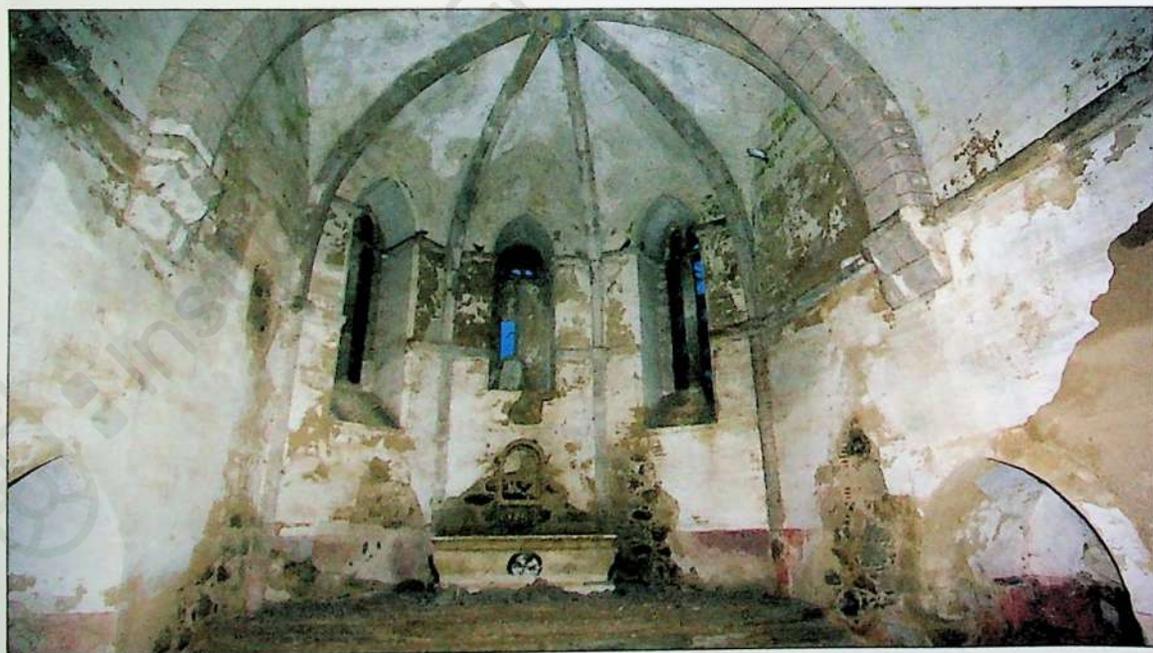


Foto 28.- Piedrahita. Convento de Santo Domingo. El más importante de la orden dominicana en Ávila hasta la fundación del monasterio de Santo Tomás de Ávila.

a los de la fortaleza de la villa. En el convento están enterrados don Fernando Álvarez de Toledo, II señor de Valdecorneja, y su mujer doña Leonor de Ayala y Guzmán; y don García Álvarez de Toledo, III señor de Valdecorneja, y su mujer doña Constanza Sarmiento. Después de la Desamortización estuvo dedicado a cementerio municipal. Aún quedan unos restos que dan idea de su antiguo esplendor, sobre todo la capilla mayor de su iglesia, del siglo XIV, y los extremos de las naves laterales con bóvedas de crucería del mismo siglo. La fachada principal, así como la bella espadaña de dos cuerpos y la puerta principal abocelada y semicircular, son del siglo XVI.

El convento de Carmelitas Calzadas fue fundado por doña María Álvarez de Vergas y Acevedo hacia el año 1460. Está situado en la parte este de la villa y ocupó, junto con su huerta, un espacio importante del recinto amurallado. Conserva la iglesia, gótica por fuera, con bolas en la cornisa, la puerta de grandes dovelas y el escudo del duque de Alba.



Foto 29.— Piedrahíta. Convento de Carmelitas Calzadas, fundado a mediados del siglo XV.

El beaterio de Santa Catalina de la Orden Tercera de Santo Domingo estuvo situado en la angosta calle de Las Beatas, que se encontraba entrando en la villa por la puerta de Ávila. Era un edificio muy amplio y se conservó su nave principal hasta la segunda mitad del siglo pasado. En este beaterio vivió hasta su expulsión, a principios del siglo XVI, sor María de Santo Domingo, la llamada "Beata de Piedrahíta". Había nacido en Aldeanueva de las Monjas, en la actualidad de Santa Cruz, y recibió, a principios del siglo XVI, el hábito de terciaria en Santo Domingo de Piedrahíta, pasando después al convento de Santa Catalina de Ávila, hasta su expulsión en 1507. Posteriormente residió en el monasterio de Santo Tomás y después en Toledo. Reclamada por el rey, fue a Burgos, consiguiendo el apoyo de Fernando el Católico, de Cisneros, del duque de Alba y de la mayor parte de la corte. Los enfrentamientos con los dirigentes de la orden de Santo Domingo llevaron al Capítulo Provincial a encargar al arzobispo de Sevilla y al obispo de Burgos, ambos dominicos, el examen del caso de esta beata y la supresión de la división que provocaba en la Orden. Sin embargo, el Papa nombró

delegados apostólicos, para juzgar a sor María de Santo Domingo, a don Alfonso de Fonseca, arzobispo de Santiago, a don Alonso Carrillo de Albornoz, obispo de Ávila, y a don Pascual de Ampudia, obispo de Burgos, pero ante las reclamaciones e impugnaciones de los partidarios de la beata, el Papa hubo de nombrar un nuevo tribunal, designando como presidente del mismo al Nuncio en España, autorizando al rey a supervisar el proceso, tarea que éste realizará a través del obispo de Vic, hombre de su entera confianza. La sentencia exculpó a la beata de las acusaciones, afirmando que su modo de vida era ejemplar. María de Santo Domingo vivió en el convento de Aldeanueva, cuya construcción finalizaría alrededor del año 1522, edificado con el patrocinio de los duques de Alba.

3. LOS SEÑORES DE VALDECORNEJA

La segregación de Valdecorneja del territorio del concejo abulense se produce en el siglo XIII, en 1258, cuando Alfonso X se lo concede a su hermano el infante don Felipe, que será el primer titular del señorío solariego de Valdecorneja. Durante la sublevación nobiliaria, el monarca le confiscó el señorío en castigo por su rebeldía, pero en 1272, después de sofocada la revuelta, le confirmó la concesión. El infante don Felipe fallece poco después, en 1274. De sus tres matrimonios —con Cristina de Suecia, Inés Girón y Leonor Ruiz de Castro— sólo consta que tuviera una hija de nombre Beatriz Fernández, de la que sabemos que vivía en 1291, porque recibe una donación de su primo el rey Sancho IV, pero no consta que fuera titular del señorío. Estas concesiones parecen ser "señoríos en manos de infante", más que un infantazgo, en el que el territorio gozaba de una acusada personalidad y entidad, siendo objeto de reiteradas concesiones como tal. Ello conllevaba el retorno a la Corona a la muerte del usufructuario para volver a ser otorgado (o no) a otro beneficiario. Era característica

propia de este tipo de donaciones que se entregaran por el rey a infantes o reinas con el ánimo de que fueran fuente de rentas e ingresos que les permitieran sostener su casa mientras vivieran.

Hasta el año 1304 no volvemos a tener noticias de Valdecorneja, a no ser una ligera mención de que don Diego López de Haro ostentaba la titularidad o disfrutaba de algunos derechos en el mismo y la promesa de Fernando IV al infante don Alfonso de la Cerda de entregarle Pedraza, Béjar y Valdecorneja, si renunciaba a sus pretensiones al trono, por lo que parece que estaba incluido en el realengo y pertenecía otra vez al territorio del concejo abulense.

El 8 de septiembre de 1304 Valdecorneja, junto con Alba de Tormes y Béjar, conforme al laudo arbitral emitido por los reyes de Aragón y Portugal, se entregará al infante don Alfonso, hijo primogénito de don Fernando de la Cerda, a cambio de su renuncia a los derechos que pudiera tener al título de rey de la corona de Castilla. Don Alfonso tendrá el señorío hasta el año 1312, en que el rey, descontento de la actitud del infante, le quitará todas las villas y tierras que le había entregado,



Figura 1.— Alfonso X (1252-1284). Concede el señorío de Valdecorneja a su hermano el infante don Felipe en 1258 (Pablo Alabern. Archivo Oronoz).

entre las que, aunque no consta de forma expresa, se incluiría también Valdecorneja.

Poco después, Fernando IV entrega el señorío a su hermana mayor, la infanta doña Isabel, que, prometida a Jaime II de Aragón, había sido devuelta a Castilla, ya que el Papa no había concedido la dispensa del parentesco.

Posteriormente, poseerá el señorío el infante don Pedro, hermano de Fernando IV, tío y tutor del rey Alfonso XI, que murió en el desastre de la Vega granadina el 25 de junio de 1319.

Parece que Valdecorneja era utilizado como dote de los infantes de Castilla, pues a Isabel y Pedro les sucederá su hermano el infante don Felipe que figurará en julio de 1322 ostentando la titularidad del señorío. A su muerte sin sucesión legítima volverá al realengo, ya que el 12 de mayo de 1330 el rey ordena al obispo de Ávila que devuelva al término de esta ciudad Buenfoyo, los Horeajo y Zapardiel que están en Valdecorneja, término de Ávila. Las tres aldeas citadas que retenía en su poder el obispo, eran Bohoyo, Horeajo de la Ribera y Zapardiel de la Ribera. Situadas en los extremos de los territorios de las villas de El

Barco de Ávila y de Piedrahíta, es evidente que la totalidad de Valdecorneja había sido devuelta al concejo de Ávila, después de la muerte del infante don Felipe en 1327. Estas ocupaciones son una prueba de que Valdecorneja, hasta que se concede en señorío a los Álvarez de Toledo, había pasado por un elevado número de manos de miembros de la familia real, infantes de Castilla, por lo que hasta ese momento nunca fue el centro de sus posesiones, al mismo tiempo que había pertenecido durante periodos demasiado largos a la jurisdicción de Ávila; por consiguiente, esta posición respecto a las grandes posesiones de la alta nobleza y la marginalidad geográfica en relación con el alfoz del concejo abulense ocasionó que no se prestara a este señorío una atención especial a lo largo de los siglos XIII y parte del XIV, ni se atendiera al control y organización del mismo, por lo que cayó en un cierto abandono que propiciaba ocupaciones parciales y la imposición de ventajas para otros señoríos limítrofes, mejor estructurados y organizados, como el de Villafranca de la Sierra y, sobre todo, el de Bonilla de la Sierra. En este sentido hay que interpretar la orden de Alfonso XI, pocos años después, en 1335, mandando al concejo de Piedrahíta que consintiera a los habitantes de Bonilla de la Sierra y de otros lugares que tenía el obispo de Ávila (Mesegar de Corneja, Malpartida de Corneja, San Bartolomé de Corneja, etc.) que apacentaran libremente sus ganados y cortaran leña en los montes y sacaran madera de los pinares de la tierra de Piedrahíta, basándose en ciertas ordenanzas y derechos que decían tener desde que fueron poblados dichos lugares. Además de que dudamos de la autenticidad del diploma correspondiente, pensamos que el documento lo conseguiría el obispo don Sancho en virtud de su influencia y poder, sin que existiera base legal para la concesión del mismo, ya que ello supondría unos derechos de vecindad de los habitantes de Bonilla de la Sierra y de otros dominios del obispo en Piedrahíta y su tierra que, en caso de ser ciertos, hubieran sido esgrimidos en pleitos posteriores y se habrían recogido esos supuestos derechos en algunos de los ordenamientos



Foto 30.- Enrique II (1369-1379). Siendo pretendiente al trono, concede en 1366 el señorío de Valdecorneja a don García Álvarez de Toledo (Alcázar de Segovia).

posteriores de Valdecorneja y de Piedrahíta. Sin embargo, estos hechos son síntoma del abandono y marginalidad a que antes hemos hecho referencia por falta de estructuración del señorío.

El año 1331, el infante don Alfonso de la Cerda decide renunciar definitivamente a sus pretensiones al trono y, rindiendo homenaje a Alfonso XI, se encomienda a su merced y generosidad. El monarca le entrega, entre otras villas, las cuatro de Valdecorneja con sus aldeas y términos, excepto Bohoyo, que el rey había concedido en señorío a su camarero Fernando Rodríguez. El señorío de Valdecorneja se lo entregaría "de por vida" y no "por juro de heredad", ya que a su muerte en 1333 no se menciona entre los señoríos heredados por alguno de sus cuatro hijos, por lo que volvería a revertir al realengo.

En 1333 el señorío será entregado por Alfonso XI a su hijo bastardo don Sancho, que morirá poco después, en 1336, volviendo Valdecorneja a integrarse en el territorio del concejo abulense.

Durante el reinado de Pedro I conocemos que fueron señores de Valdecorneja don Juan Alfonso de Alburquerque y don Juan, hijo de don Luis, que sería don Juan de la Cerda. Así consta en el documento de Enrique II en el que, a cambio del maestrazgo de Santiago, entrega Oropesa y Valdecorneja a don García Álvarez de Toledo, aunque no indica durante qué periodos lo tuvieron. El primero, don Juan Alfonso de Alburquerque, descendiente del rey portugués don Dionís, casado con Isabel de Meneses, fue uno de los personajes más importantes del reinado de Alfonso XI y de los primeros años del reinado de Pedro I; debió tener en su poder el señorío en fecha posterior al año 1340, hasta su caída en desgracia en el favor del monarca, del que había sido Canciller Mayor, en 1353. El segundo, don Juan de la Cerda, debió figurar poco tiempo como señor de Valdecorneja, ya que a finales de 1356 se aparta del servicio del rey que le había dejado por frontero en Aragón, encargándole la defensa del sector de Serón; el último día del año firmaba el desnaturamiento del rey de Castilla y se comprometía a entregar al rey de Aragón las principales plazas, si triunfaba el levantamiento previsto en Andalucía; pero es derrotado a principios de 1357 en Sevilla y el rey ordenó darle muerte por traición al haber abandonado la frontera de Aragón.

En este reinado destacan entre la nobleza castellana dos miembros de un importante linaje, los Álvarez de Toledo, los hermanos García y Fernando. El mayor de ellos, García, consigue del rey el nombramiento de maestre de la Orden de Santiago, después del asesinato de don Fadrique, hermanastro del rey, en sustitución del maestre electo Gómez Arias, mediante una teatral ceremonia celebrada en Mérida en 1359. Forman los dos hermanos en el bando del rey al que prestan importantes servicios (en la ejecución de Gutierre Fernández de Toledo, acusado de tener negociaciones secretas con el infante don Fernando de Aragón y al que ejecutan cortándole la cabeza; en las luchas y derrota del Rey Bermejo, al que don García invitó a un banquete, donde le apresó y despojó de gran cantidad de joyas y de piedras preciosas; en la conquista de Calatayud, quedando al frente de la guarnición; etc.). Hasta tal punto gozaban de la confianza de Pedro I que les encargó la defensa de Toledo, cuando, como consecuencia de la invasión de Castilla por el pretendiente don Enrique y de su entrada triunfal en Burgos, el rey decide replegarse hacia Andalucía. Los Álvarez de Toledo van a entregar Toledo al pretendiente y la capitulación se establece en tres cédulas de fecha 30 de abril de 1366: por la primera, concede garantías personales a don García, a sus hermanos Fernando Álvarez y don Gutierre, obispo de Palencia, y a Día Gómez de Toledo, Alcalde Mayor de Toledo; asimismo, y a cambio del maestrazgo de Santiago para cedérselo a Gonzalo Mexía, le entrega los señoríos de Valdecorneja y de Oropesa, 60.000 maravedíes en "tierra cierta" y ciertas cantidades que había recaudado por mandato de Pedro I. Por la segunda, le confirma dichos señoríos y le entrega la mitad de los bienes muebles y ganados que había acrecentado la Orden de Santiago; nombra miembro del Consejo Real y notario de Andalucía al obispo don Gutierre, su hermano; y a Fernando Álvarez y a

Día Gómez les confirma todas las mercedes. Y, por la tercera, vuelve a ofrecer garantías y seguridades personales a los tres hermanos y a Día Gómez, su pariente.

Las villas de Valdecorneja se resistieron a la toma de posesión del nuevo señor, por lo que tuvo que intervenir el rey mandando a las justicias de Ávila y de Plasencia que ayudaran a don García para que los representantes del señorío le rindieran el pleito homenaje requerido, apoderándole en la justicia y señorío real de las villas y prestándole los actos de homenaje y vasallaje que eran debidos a un señorío jurisdiccional. La oposición de las villas parece que se basaba en un privilegio que afirmaban tener de Alfonso XI en el que, posiblemente, se les prometía no ser entregado en señorío y pertenecer siempre al realengo. La cesión a los Álvarez de Toledo fue confirmada en 1369, como una donación pura, simple y no revocable, por juro de heredad.

Los señores de Valdecorneja, al tomar posesión del señorío, recibían el juramento de fidelidad de los representantes de los concejos de las villas que acudían ante ellos para besarles las manos y reconocerles y tenerles por señores. Conocemos los juramentos que realizaron los procuradores en dos casos del siglo XV, aunque el más explícito fue el realizado en el mes de octubre de 1531, el día 26 por los del concejo de Piedrahíta, y el 27 por los de El Barco de Ávila. Juraban que acatarían y obedecerían y guardarían la lealtad y fidelidad que leales vasallos debían a su señor, pagándole todas las rentas, pechos y derechos que le pertenecían en el señorío, obedeciéndole y teniendo por justicias a los que el señor nombrara y proveyera. Para finalizar, prometían y juraban allegar lo que fuera honra y provecho del señor, y desviarían y apartarían de su persona, honra y provecho, todo mal y daño, como verdaderos y leales vasallos.

A continuación, el señor de Valdecorneja juraba y mandaba guardar las franquezas, libertades, usos, costumbres, fuero y privilegios de los concejos de las villas y tierras del señorío. Conocemos

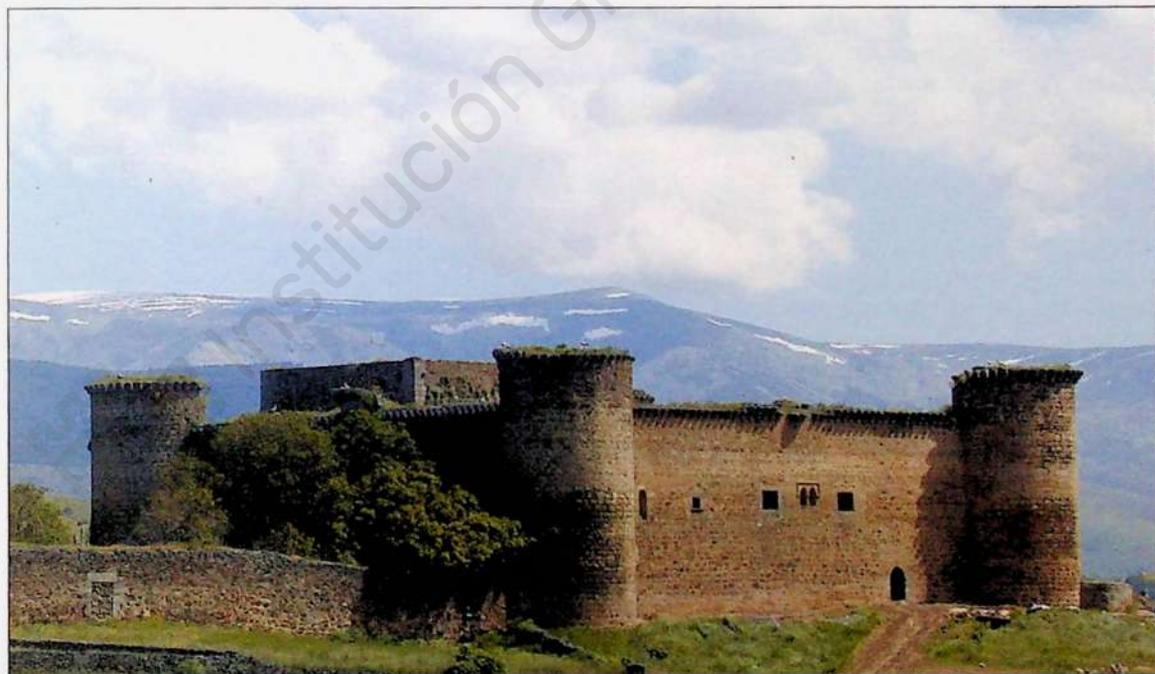


Foto 31.— El Barco de Ávila. Castillo de Valdecorneja. Defensa meridional del señorío.

en el siglo XV los juramentos de dos de ellos: el de don García Álvarez de Toledo, en 1464, y el de don Fadrique Álvarez de Toledo en 1488, aunque sería semejante el de los demás señores de Valdecomeja. El más explícito es el del primero: confirmación de los oficios del concejo (regimientos, mayordomo, procurador y escribano) y que no daría oficios a personas cuyo nombramiento correspondiera al concejo; que los oficios de alcaldías, alguacilazgos y fielazgos se darían a los escuderos de la villa, y las alcaldías a personas que guardaran el servicio del señor de Valdecomeja y el bien y procomún de la villa; que no casaría a hombre o mujer por fuerza contra la voluntad de sus padres; que cuando fuera a la villa no sacaría ropas ni prendas de casa de los caballeros y escuderos, dueñas y doncellas huérfanas, aposentándose en las casas de los pecheros, judíos y moros; que respetaría las franquezas y libertades de los caballeros, escuderos, dueñas y doncellas; que ordenaría guardar los montes y pinares de las villas y tierras; que confirmaría la franqueza de los mercados; y que no haría apartamiento ni trueque de las tierras de las villas. Al final, don García afirmó: "Este juramento que yo, el conde don García, fago de guardar las cosas aquí contenidas, se entienda así como a todas las otras mis villas e como es uso e costumbre e se guardó e usó en tiempo del conde mi señor, que aya santa gloria, e de sus antecesores".

Don García Álvarez de Toledo, I señor de Valdecomeja, muere el 9 de marzo de 1370 en el asedio a Ciudad Rodrigo, como consecuencia de una herida en el pie. No tiene descendencia legítima, y el señorío de Valdecomeja lo heredará su hermano Fernando, que sentará las bases del esplendor y riqueza de los Álvarez de Toledo y, posteriormente, de la Casa de Alba. Don García, fuera del matrimonio, había tenido tres hijos, Fernando, Pedro y Mencía, a los que había legitimado, dejándoles las villas de Oropesa, Jarandilla, Tornavacas y Cabañas. Pedro morirá pronto, por lo que toda esta herencia pasará a don Fernando, excepto Cabañas, que será para doña Mencía.

Don Fernando Álvarez de Toledo, II señor de Valdecomeja, será mariscal de Castilla y residirá con frecuencia en el señorío, sobre todo en Piedrahíta, villa en la que iniciará la construcción de una casa fuerte, que sería el alcázar o fortaleza, posteriormente destruido en el siglo XVIII cuando se construya el palacio de los duques de Alba. Empezará una labor de vertebración y delimitación del señorío para evitar las apropiaciones de parte de él por los titulares de los señoríos limítrofes, el de Villafranca de la Sierra y el del obispado de Ávila. Ordenará las vecindades y amojonamientos con el primero de los señoríos citados en el año 1372, en los límites de ambas villas por los concejos de San Miguel de Comeja y Navaescorial, en los que los enfrentamientos habían sido numerosos, ocasionando daños y muertes. Como ejemplo basta con citar que uno de los arroyos que limitaban los términos recibía el significativo nombre de "La Rehierta". Como mariscal de Castilla le correspondía el mando de las tropas y el mantenimiento de la disciplina. Por consiguiente, tuvo que encabezar la expedición que se organizó para luchar contra Portugal. Morirá ante los muros de Lisboa el 29 de noviembre de 1384, víctima de la peste. Había estado casado con doña Leonor de Ayala y Guzmán, sobrina del canciller don Pedro López de Ayala, y están enterrados los dos en el convento de Santo Domingo, extramuros de la villa de Piedrahíta.

El III señor de Valdecomeja fue don García Álvarez de Toledo, hijo de don Fernando Álvarez de Toledo, que casó con doña Constanza Sarmiento, hija del Adelantado Mayor de Galicia. Estuvo casi dedicado en exclusiva a la administración y organización del señorío y a aumentar y consolidar su patrimonio. Las pocas noticias que se conservan de él en las crónicas se refieren a estos aspectos, como cuando consigue un privilegio de Enrique III en 1391 en el que se le autoriza a fundar un mayorazgo con el señorío, lo que facilitaría la conservación e impediría el fraccionamiento del mismo, o el privilegio en que le confirma el rey la compra de Bohoyo a Íñigo López de Valdés para incorporarlo como villa independiente a Valdecomeja, junto con una heredad que tenía en La Horejada, por 4.000 florines del cuño de Aragón.

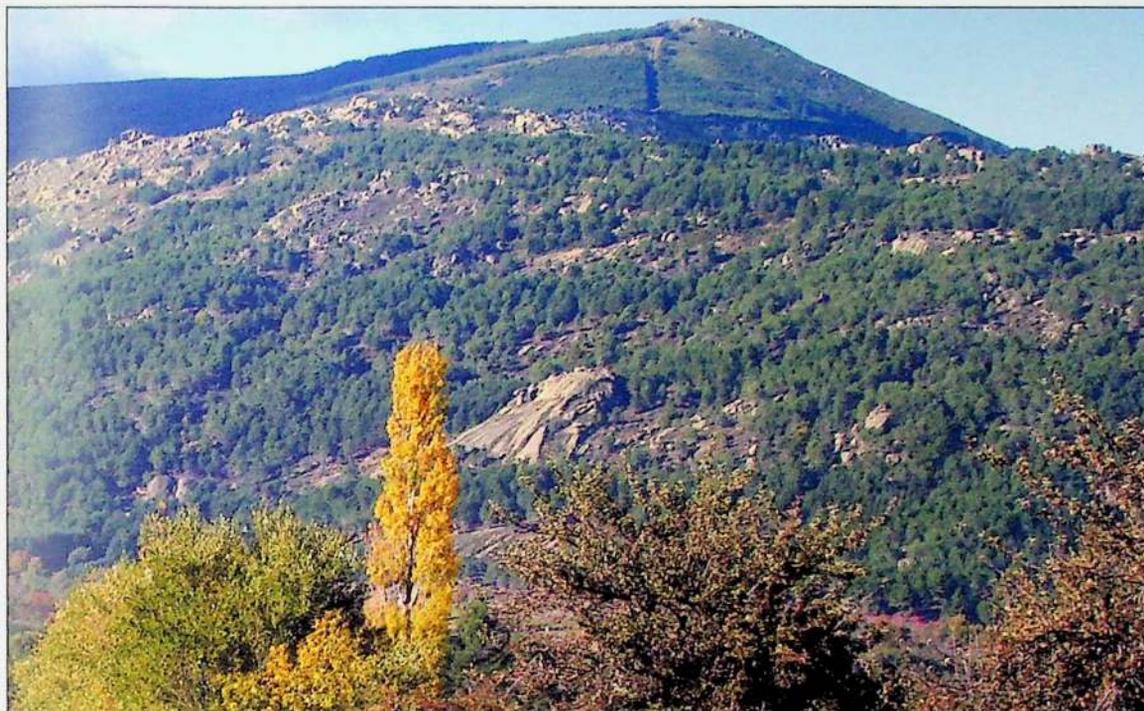


Foto 32.- Paisaje del valle del Tormes. Los primeros señores de Valdecorneja protegieron el desarrollo forestal y ganadero de esta comarca.

Residirá habitualmente en Piedrahíta, otorgando a esta villa importantes ordenanzas. En primer lugar, va a realizarlas para las villas de Valdecorneja, que carecían de ordenamiento, comenzando el 22 de noviembre de 1405 por las más importantes de ellas: Piedrahíta y El Barco de Ávila. Para Piedrahíta, en una de las disposiciones tratará de proteger el pinar de la villa y tierra, prohibiendo sacar madera o tea para vender o donar fuera de la tierra, ordenando que se llevara a vender al mercado de la villa y que no pudiera ser comprada por persona de fuera de la jurisdicción piedrahitense. En otra, dispondrá lo mismo respecto a la venta de truchas y perdices. Todo ello, bajo penas muy severas: pérdida de los bueyes y carretas o penas corporales muy graves (60 azotes por la primera vez, corta de las orejas al culpable, por la segunda vez, y muerte por ahorcamiento a la tercera vez). Indudablemente, estas medidas fuertemente proteccionistas iban dirigidas a impedir que faltara la caza y pesca para el suministro de la villa, y para evitar la escasez de madera para las construcciones de casas y otros edificios en la villa y tierra, así como evitar el alza de los precios de estos productos. Pero estas disposiciones bloqueaban la mayor parte de las construcciones que se realizaban en el territorio del señorío del obispado de Ávila en casas, iglesias y otros edificios, incluso es posible que afectara la medida a la misma iglesia de Bonilla de la Sierra que se estaba construyendo en esas fechas, ya que los pinares de la Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahíta eran casi los únicos de madera de pino aprovechable para la construcción de edificios importantes. Las medidas se moderarán en la ordenanza de 3 de junio de 1406, pero sólo se autorizará a sacar los productos con la condición de que sólo se vendieran en cinco leguas alrededor de Piedrahíta, excepto si fueran a venderlos a lugares del señorío de Valdecorneja, pero en ese radio de acción de la prohibición quedaba incluida la villa de Bonilla de la Sierra, que se encontraba a una distancia menor de cinco leguas de Piedrahíta.

No conocemos con exactitud la fecha del fallecimiento de don García, pero debemos situarla entre el 3 de junio de 1406, en que firma un documento en Piedrahíta, y el 14 de agosto de 1407, en que figura por primera vez al frente del gobierno del señorío su esposa Constanza Sarmiento y su hijo, realizando en La Horcajada unas ordenanzas sobre la forma de repartir las alcabalas, servicios y pedidos en todas las villas de Valdecorneja.

Le sucede su hijo Fernando Álvarez de Toledo, menor de edad, ejerciendo la tutela su madre, doña Constanza Sarmiento. Durante esta tutela se generalizan los enfrentamientos entre los concejos de las villas del señorío del obispado de Ávila y los concejos del señorío de Valdecorneja, dando lugar a numerosos pleitos, algunos que se seguían en la Corte Real, como por ejemplo si se debía destruir o no el puente que había construido el concejo de Piedrahíta sobre el río Corneja, otros ante la jurisdicción eclesiástica, como el pleito ante el juez Alfonso Fernández de Cogollos sobre la concesión de cartas de vecindad en Piedrahíta a artesanos de la villa de Bonilla de la Sierra, o la prohibición de Piedrahíta a los vecinos de Bonilla, que tuvieran posesiones en ella, de cerrarlas o cercarlas.

Todo ello culminaría en las ordenanzas y estatutos realizados por los concejos del señorío del obispado de Ávila (Bonilla de la Sierra, San Bartolomé de Corneja, Villanueva del Campillo, Vadillo de la Sierra y El Guijo) por los que prohibían a todos los vecinos de Valdecorneja ir al mercado que se hacía en la villa de Bonilla de la Sierra los jueves de cada semana, ni otro día alguno, a comprar o vender cualquier cosa. A ello respondió doña Constanza Sarmiento, en nombre de su hijo Fernando Álvarez de Toledo, con otros estatutos y ordenanzas por los que se prohibía a todos los vecinos de los señoríos del obispado de Ávila ir a los mercados que se hacían en Valdecorneja (los lunes en El Barco de Ávila, los martes en Piedrahíta, y los miércoles en La Horcajada), así como comerciar en las importantes ferias de dicho señorío (en El Barco de Ávila en los meses de marzo y octubre; en Piedrahíta en los de abril y agosto; y en La Horcajada en el mes de junio) ni otro día cualquiera, mandando que, si compraran algo, no se les dejara salir del territorio del señorío con las mercancías adquiridas. Las ordenanzas y estatutos realizados, aunque de contenido similar, afectaban y perjudicaban mucho más los intereses del obispo de Ávila que los de los señores de Valdecorneja, ya que a la iglesia abulense le correspondía el cobro de los diezmos y primicias en todos los concejos de las villas de Valdecorneja, que eran depositados por los recaudadores en las cillas o en almacenes de las parroquias y de las iglesias. Pero en virtud de las ordenanzas y estatutos no se podrían vender a las personas de las villas del obispado ni tampoco sacar fuera de Valdecorneja, lo que produciría un deterioro, pérdida o minusvaloración de los productos.

Don Juan de Guzmán, llamado don Juan IV, obispo de Ávila, respondió a las medidas de los señores de Valdecorneja con el arma mayor y más eficaz que tenía la iglesia, decretando el entredicho en todas las villas del señorío de los Álvarez de Toledo, por el que no se podía celebrar el culto ni administrar los sacramentos en las iglesias del territorio, y excomulgando a todas las personas que hubiesen intervenido en la ocupación de las mismas y en la confección y ordenación de los estatutos, así como en su aplicación.

Los concejos de Valdecorneja trataron de impedir la ejecución del entredicho, apelando a la Corte Real, pero finalmente se recurrió al dictamen de jueces árbitros. Éstos dieron sentencia en 1412 por la que anularon todas las ordenanzas y estatutos realizados por las villas de un señorío en contra de los vecinos del otro para prohibir la libre asistencia de los vecinos a los mercados y ferias, así como suprimieron la prohibición de comprar libremente los productos sin tener que pagar más de lo que se acostumbraba en los tiempos anteriores a los debates, excepto la ordenanza antigua de Bonilla de la Sierra que establecía que no se introdujera vino en la villa hasta que no se hubiera vendido el producido en ella, y la ordenanza de Piedrahíta que mandaba a los concejos de la tierra que llevaran

primero a vender la madera al mercado de la villa, en la que especifica la sentencia que siguiera vigente la ordenanza, pero no en la limitación de las cinco leguas alrededor de Piedrahíta. Respecto a los otros pleitos y debates pendientes, recomendaron los jueces árbitros que fueran puestos en manos de letrados para que lo librasen por vía de derecho en un plazo de tres meses. Y por último, ordenaban al obispo de Ávila que levantase el entredicho que había decretado en Valdecorneja y absolviera a los que estaban excomulgados por razón de los estatutos y ordenanzas, con la única limitación de que éstos fueran a pedir la absolución.

A pesar de ello, las relaciones entre Piedrahíta y Bonilla de la Sierra siguieron siendo tensas, posiblemente debido a la tendencia general de la nobleza a engrandecer sus dominios o a hacerlos más rentables a costa de ventajas sobre otros territorios, especialmente los eclesiásticos, o a causa de la rivalidad comercial entre dos villas muy cercanas, especializadas en el comercio y fabricación de los mismos productos, tratando de convertir a su villa en el más importante mercado de la comarca, donde, por consiguiente, se concentrarían la mayor parte de los intercambios. Prueba de esta rivalidad y de enfrentamientos posteriores la tenemos en que no se realizan las vecindades entre las dos villas y sus tierras hasta el siglo XVI, en el año 1516.

Como complemento a estas disposiciones sobre el comercio de la madera, en el año 1417, doña Constanza Sarmiento establece en una ordenanza cuánta madera de pino habían de traer a vender a la villa de Piedrahíta los concejos de San Martín de la Vega del Alberche, La Garganta del Villar con Navadijos, San Martín del Pimpollar con Navalsauz, Navarredonda de la Sierra, Hoyos del Espino con Hoyos del Collado, y Navacepeda de Tormes. La madera que tenían que ofrecer en los mercados semanales de la villa, que se celebraban los martes, consistía en 30 carretadas de tabla, 35 carretadas de vigas de cuatro en carreta, 35 carretadas de terciales y 50 carretadas de vigones cada año, debiendo estar a la venta durante todo el martes y miércoles siguiente. En el caso de que no se vendiera, podían sacarla para comercializarla fuera de los términos de la villa y tierra.

Eficaz colaborador en la tutela de Fernando Álvarez fue su tío Gutierre Álvarez de Toledo, arcediano de Guadalajara, que, acusado de envenenar al arzobispo de Sevilla, permanecerá en prisión hasta la muerte de Enrique III en 1407, momento en que será absuelto de tal acusación por el cardenal



Foto 33. – Bonilla de la Sierra. Los enfrentamientos entre los señores de Valdecorneja y del obispo fueron especialmente violentos a principios del siglo XV, amparados en sus respectivas fortalezas.

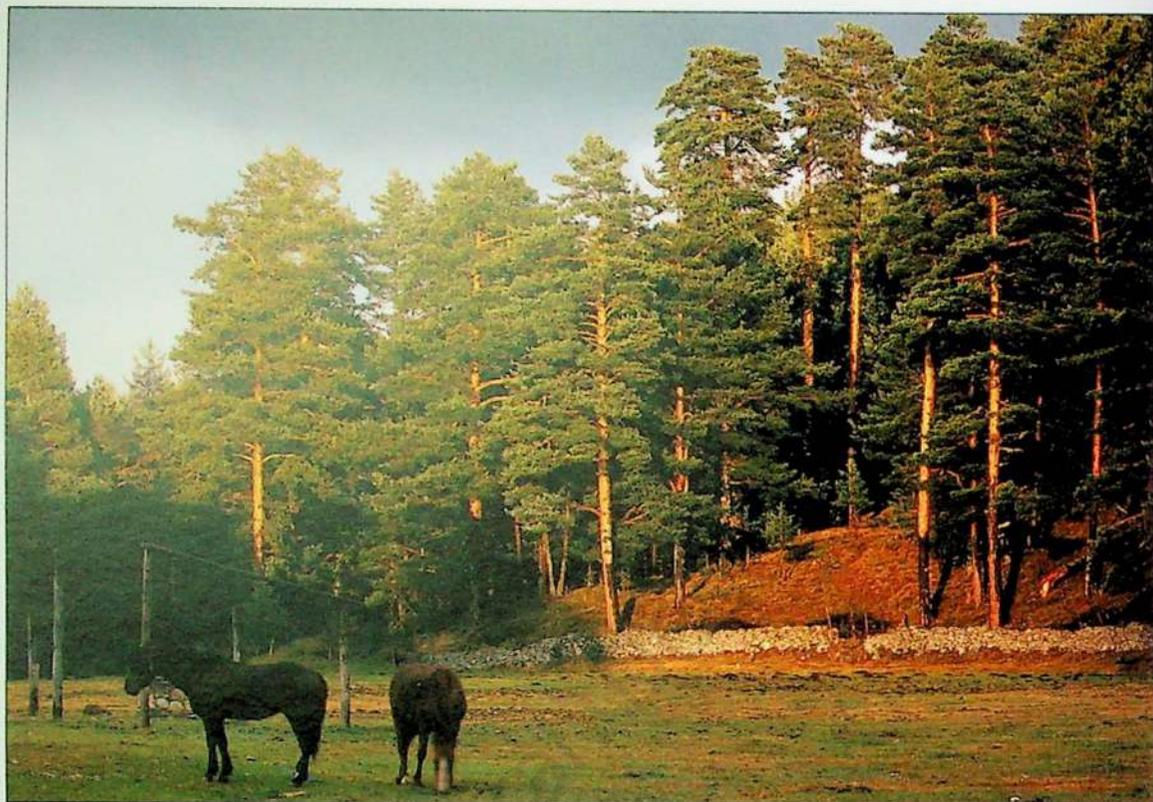


Foto 34.- Pinares del sexmo de La Sierra de Piedrahíta. Las concejos de dicho sexmo estaban obligados a llevar madera de pino al mercado de la villa de Piedrahíta.

Berengario. Este prelado, obispo electo desde 1416, ocupó la sede episcopal de Palencia a la que fue preconizado en 1423. Fue Presidente de la Real Chancillería en 1428, en mayo de 1439 fue nombrado obispo de Sevilla y en 1442 elevado a la sede metropolitana de Toledo. Intervino activamente en la administración y gobierno del señorío durante la minoría de edad del IV señor de Valdecorneja, sobre todo en el año 1417 otorgando el privilegio al convento de Santo Domingo de Piedrahíta en el que le concedía leña del monte de la Jura, y en el ordenamiento de 30 de septiembre del mismo año en que establece la madera que habían de llevar a vender los concejos del sexmo de La Sierra al mercado semanal de los martes en la villa de Piedrahíta. Recibe de Juan II en 1430, como señorío, la villa de Alba de Tormes y consigue para su sobrino el señor de Valdecorneja el señorío sobre la villa y tierra de Salvatierra, que había sido de don Enrique, infante de Aragón. En 1439 renunciará el señorío de Alba de Tormes en favor de su sobrino don Fernando Álvarez de Toledo, consiguiendo para él de Juan II el título de conde de Alba. Muere en 1446 y en su testamento deja sus villas de Alba de Tormes, Alaraz y Torrejón de Velasco a su sobrino Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba, al que nombraba heredero universal.

Fernando Álvarez de Toledo, IV señor de Valdecorneja y I conde de Alba, casó con doña Mencía Carrillo. Llega a la mayoría de edad, aproximadamente, en 1420, fecha en que confirma el ordenamiento concedido por su padre en 1405. Extraordinario militar, como lo acreditan sus hazañas bélicas en Benzalema, Huéscar, Huelma y Guadix, fue recompensado con importantes cargos, como copero mayor, adelantado de Cazorla, alguacil mayor de Toledo y de Ávila, y capitán general

de la Frontera. El 25 de marzo de 1439 le nombra el rey conde de Alba. En el año siguiente es el anfitrión del rey en Valdecorneja, recibiéndole sobre todo en Piedrahíta con grandes fiestas, especialmente con lidia de toros. En sus expediciones militares colabora el señorío de Valdecorneja con dinero y hombres: en 1435 con 200 peones; en 1440 con 270.000 maravedíes; en 1441 Piedrahíta le envía 80 peones; y en 1444 dicha villa aporta 22 peones-ballesteros más para Granadilla y La Abadía, tropas que aumentarían su ejército cuando fue con don Álvaro de Luna y con el príncipe don Enrique para cercar Lorca, donde se había refugiado el infante de Aragón, apoyado por Fajardo el Bravo. En el año 1448, el 11 de mayo, en el llamado Golpe de Záfraga, es detenido por orden del rey junto con el conde de Benavente, Enrique Enríquez, Pedro y Suero de Quiñones, encerrado en la fortaleza de Roa y, posteriormente, en el alcázar de Segovia, en Alarcón y en Toledo. El rey Juan II justificó la detención por la vinculación del conde de Alba con el bando del almirante don Fadrique Enríquez, del rey de Navarra y de su hermano el infante don Enrique, dándoles favor y ayuda contra él y contra el príncipe don Enrique, aliándose con otros que seguían su partido, tomando y ocupando las villas y ciudades del Reino y tomando sus rentas, pechos y derechos, así como embargando la justicia real.

La prisión del conde va a suponer un periodo de crisis en el señorío, ya que el príncipe don Enrique conseguirá del rey una orden para secuestrar las villas del conde de Alba, Valdecorneja entre ellas.

Juan II encargó a su hijo, el príncipe don Enrique, que en su nombre fuera a tomar posesión de las villas y fortalezas de Alba de Tormes, Piedrahíta, El Barco de Ávila, Salvatierra, Miranda del Castañar, Granadilla, Pasarón, Gargantalaolla, Villanueva de Cañedo y los lugares de Villoria y Babilafuente.

Los hijos del conde, don García y don Pedro, se rebelaron contra el rey, haciéndose fuertes en Valdecorneja, ya que este señorío era el núcleo de sus posesiones y estaba en él muy vivo el sentimiento de fidelidad a los Álvarez de Toledo. Los concejos de Valdecorneja no se rebelaron contra ellos, sino que les ayudaron, entregándoles las rentas y pedidos señoriales, así como los pedidos, monedas y otros impuestos reales, socorriéndoles además con servicios extraordinarios de elevada cuantía, por ejemplo, en el bienio 1451-1452 con más de 700.000 maravedíes.

El secuestro de este señorío se realizó con rapidez, ya que en el año 1448, en el mes de mayo, el príncipe don Enrique ya había tomado la villa de Piedrahíta, anulando los nombramientos de alcaldes, alguacil y fieles, realizados por el concejo. A primeros de mayo ya había en la villa un Justicia Mayor y en agosto de 1450 el príncipe don Enrique, como señor de Valdecorneja, confirma la franqueza que tenían los vecinos que vivían dentro de los muros de la villa de Piedrahíta, o fueran a vivir, si construían casa y plantaban una aranzada de viñas. Por dicha franqueza estaban exentos de todos los pechos y tributos reales, señoriales, concejiles, de la martiniega y de la mitad de las monedas del rey.



Foto 35.— Enrique IV (1454-1474). Siendo príncipe, su padre, Juan II, le concedió el señorío de Valdecorneja (Alcázar de Segovia).

El secuestro del señorío puso en peligro la pervivencia del mismo, ya que el rey apartó una de sus principales villas, la de El Barco de Ávila, y en octubre de 1488 se la concedió a don Juan Pacheco, marqués de Villena, por juro de heredad con su castillo, villa y aldeas, así como con la jurisdicción y justicia civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio.

A finales de mayo el príncipe don Enrique trata de pactar con la mujer del conde de Alba, asegurando la vida a doña Mencía Carrillo, mujer del conde de Alba, a su hija y a todas las personas que estaban con ella en Piedrahíta, así como prometiendo a sus partidarios que podrían continuar desempeñando los oficios para los que estuvieran nombrados y percibir todos los maravedíes que tuvieran del rey, a cambio de que no opusieran resistencia ni enviaran armas y caballos al almirante don Fadrique y al conde de Castro, entregándole los castillos y fortalezas de las villas de Piedrahíta, El Barco de Ávila, El Mirón, La Horejada, Alba de Tormes, Villanueva de Cañedo, Miranda, Torrejón de Velasco y Gálvez, dejándole todos los pertrechos, armas, pan y vino que se encontraban en dichas fortalezas.

Los hijos del conde de Alba no aceptaron los capítulos otorgados a su madre y se rebelaron contra el rey y el príncipe, desobedeciendo sus órdenes de entregar Valdecorneja y otras villas del conde de Alba. El rey, para evitar las confederaciones, robos y otros daños, ofreció el perdón a don García y don Pedro, así como a sus parientes y caballeros, devolviéndoles los bienes raíces y heredamientos que se les hubiera embargado, y a los hijos del conde los pechos, derechos y otras rentas pertenecientes al señorío que tuvieran antes de la prisión del conde. A cambio de ello, don García debería abandonar el reino y jurar no dar favor ni ayuda al rey de Navarra. Sin embargo, don García siguió ocupando Valdecorneja en contra de las órdenes del rey, ya que en agosto de 1451 las villas de Valdecorneja le dan 300.000 maravedíes de servicio extraordinario, y sigue en septiembre de 1451 gobernando el señorío desde Alba de Tormes, lo que indica que también esta villa estaba



Foto 36.- El Mirón. Castillo situado en el norte de Valdecorneja y en la frontera con el reino de León.

en su poder, ordenando el reparto del pedido y monedas del rey, y disponiendo que se entregara el importe a personas de su confianza, lo que indica la intención de apropiarse de los impuestos del rey en el señorío.

El 14 de diciembre de 1451 se establece la capitulación del príncipe don Enrique con don García y don Pedro, para la liberación y restitución del conde de Alba: se dejaba libremente a los hijos del conde la villa de Piedrahíta de los muros adentro por término de todo el año 1452; la fortaleza de dicha villa la debería tener un caballero elegido por el príncipe entre diez propuestos por los hijos del conde, y que no podría recibir a éstos en dicha fortaleza; las villas de El Barco de Ávila, La Horcajada y Bohoyo, con sus tierras y jurisdicciones, y las rentas y derechos de la de Piedrahíta serían para el príncipe; las fortalezas de El Barco de Ávila y El Mirón se entregarían al conde de Plasencia para que las tuviera en secretación por todo el año; el príncipe se comprometía a pagar 200.000 maravedíes al año a los hijos del conde por las rentas de Piedrahíta; los sueldos de los alcaides de las fortalezas de Piedrahíta, de El Barco de Ávila y de El Mirón se pagarían de las rentas de dichas villas y tierras; concesión de un seguro a los hijos del conde y a sus tropas para que pudieran residir libremente, así como que pudieran cobrar los maravedíes y otras rentas que tuvieran de merced; los hijos del conde deberían estar al servicio del rey y del príncipe; el rey prometía que no se haría daño en las villas y tierras de Valdecomeja a los que hubieran sido partidarios de los hijos del conde; y que don García Álvarez de Toledo abandonaría la villa de Piedrahíta en un plazo de treinta días para que el príncipe don Enrique pudiera entrar pacíficamente en ella.

Juan II se retrasa en la aprobación de la capitulación, concediendo prórrogas en 1452. Por ello los hijos del conde siguieron controlando el señorío: en el mes de junio Valdecomeja les concede un servicio especial de 400.000 maravedíes; en el mes de septiembre la villa y tierra de Piedrahíta les ayuda con un regalo excepcional de ganados (300 vacas, 250 cabras, 150 cameros y 70 puercos); y en todo el año siguen recaudando los pedidos y monedas reales que se entregan a personas fieles, con el decidido propósito de apropiarse del importe de los mismos; y al mismo tiempo siguen recaudando sin oposición los impuestos señoriales en todo el señorío. En julio de 1453 el rey jura guardar y mantener los capítulos con la novedad de que las fortalezas y villas de Piedrahíta, El Barco de Ávila y El Mirón se pusieran en poder de Fernando Álvarez de Toledo, señor de Oropesa. A partir de ese momento se cumplen las disposiciones de la capitulación, ya que no conocemos repartos de impuestos reales y señoriales a favor de los hijos del conde, mientras que las fortalezas de dichas villas se ponen a disposición del señor de Oropesa, que incluso entrega la de El Barco de Ávila a Álvaro de Loaje, regidor de Talavera, para que la tuviera en su nombre.

El conde de Alba, por ser un decidido aliado del rey de Navarra, es el último de los presos en ser liberado; lo será en 1454, cuando ya había muerto el rey Juan II. Valdecomeja —excepto Bohoyo y La Horcajada que le habían servido en 1453— vuelve a contribuir para recomponer su menguada hacienda, concediéndole un servicio extraordinario de 350.000 maravedíes. La presión fiscal fue verdaderamente excesiva, ya que sólo en servicios extraordinarios recaudó en el periodo 1454-1464 más de 2.800.000 maravedíes. Don Fernando morirá en 1464.

Don Fernando Álvarez de Toledo realiza una labor extraordinaria en la organización del señorío en todos sus aspectos.

En 1428 otorga un ordenamiento a las villas del señorío que contiene importantes disposiciones sobre la presentación de las cartas públicas ante los alcaldes de las villas, prohibiendo los gastos excesivos que se hacían cuando iban los oficiales del concejo de las villas a las aldeas, estableciendo los derechos de los escribanos, nombrando a los alcaldes de la Mesta, fijando sus competencias, y determinando la forma y tiempos en que se habían de realizar los emplazamientos. Asimismo, para

facilitar el intercambio comercial en los mercados de El Barco de Ávila y de Piedrahita, ordena que no pudieran ser presos por deudas los vecinos de las villas y tierras que fueran a los mercados los lunes (en El Barco de Ávila), los martes (en Piedrahita) y los miércoles (en La Horcajada).

En el año 1433 ordenó que no se pudiera ejecutar en bienes de los fiadores mientras hubiera bienes del deudor y que no se embargasen los bueyes de arada, si tuviera otros bienes el deudor, al mismo tiempo que establecía los derechos de los alguaciles en las entregas por los impuestos de los pedidos reales y señoriales.

En fecha anterior a 1435, los señores de Valdecorneja concedieron una merced de exención de todo tipo de impuestos, incluso de algunos que pagaban los hidalgos, a los vecinos de San Miguel de Corneja. Éstos eran pecheros y moros en su mayoría que, a cambio de la exención, debían pagar un censo por una heredad que tenía en dicho concejo.

En el año 1436 don Fernando exime del pedido ordinario a Valdecorneja. Este impuesto se cobraba desde los primeros años de concesión del señorío, como un reconocimiento del vasallaje que debían prestarle los pecheros.

En el año 1438, se encuentra en Piedrahita, después de haber sido privado del corregimiento de Sevilla. La labor que realiza en la organización del señorío es importante: exime de pagar alcabala a los que traían pan a vender a los mercados que se celebraban en las villas del señorío; concede un privilegio al Hospital de San Andrés de Piedrahita por el que le entregaba la décima que le correspondía de la leña que se vendía los lunes y sábados de cada semana, por la labor que hacía dicho hospital acogiendo y atendiendo a los pobres de la villa y tierra; y ordena a la villa de El Barco de Ávila que respetara el privilegio que tenía el lugar de La Aliseda de Tormes. También concederá un privilegio a los vecinos de la aldea de Las Marias para que pudieran sacar leña del monte de la Jura; y en octubre de 1455 concede el privilegio de exención de pechos reales y concejiles a los vecinos de Los Palacios (de Corneja) que hemos citado anteriormente.

En el año 1439, va a iniciar las obras de fortificación de la muralla de Piedrahita que ya hemos descrito, con la imposición de un tributo extraordinario de un cornado por cada azumbre de vino, y otro por cada arrelde de carne que se vendieran en la villa, lo que unido al impuesto del cornado de la cerca se dedicaría al reparo de los muros y a otras obras públicas.

El conde de Alba tomó importantes medidas para aumentar la población de Valdecorneja, sobre todo en las villas de El Barco de Ávila y de Piedrahita. Para ello, en 1441, concedió un privilegio por el que eximía de todos los pechos y tributos reales, señoriales, concejiles, de la martiniega y de la mitad de las monedas del rey a todos los que vivieran dentro de las murallas de estas dos villas, o a los que fueran a vivir a ellas, construyeran casa y plantaran una aranzada o más de viñas. Después de ser liberado, siguió con la misma política: en 1458 hace merced a los que fueran a vivir a las villas de Valdecorneja de solares para construir casas, además de 100 maravedíes y la exención de todos los tributos reales, señoriales y concejiles durante el año en que terminaran de construir las casas, al mismo tiempo que concedía 200 maravedíes al que se le quemara la casa, ordenando que cada vecino del lugar donde viviera le ayudara con un peón a la reconstrucción de su vivienda. Y en el año 1460 ordena al concejo de Piedrahita que reciba como vecinos a 18 escuderos de la villa de Bonilla de la Sierra, que se habrían de comprometer a cumplir la vecindad en la forma y manera que estaba ordenado para los que venían de fuera de su jurisdicción, y propició que se vinieran a vivir a esta villa artesanos (olleros, pellejeros, herreros, tintoreros, etc.), con lo que elevaba la competitividad comercial de sus villas y debilitaba la fuerza poblacional de Bonilla de la Sierra. Con el mismo objetivo pueden interpretarse muchas de las medidas adoptadas que pretendían ofrecer una imagen de vida urbana floreciente en sus villas, disponiendo medidas de higiene urbana y de seguridad.

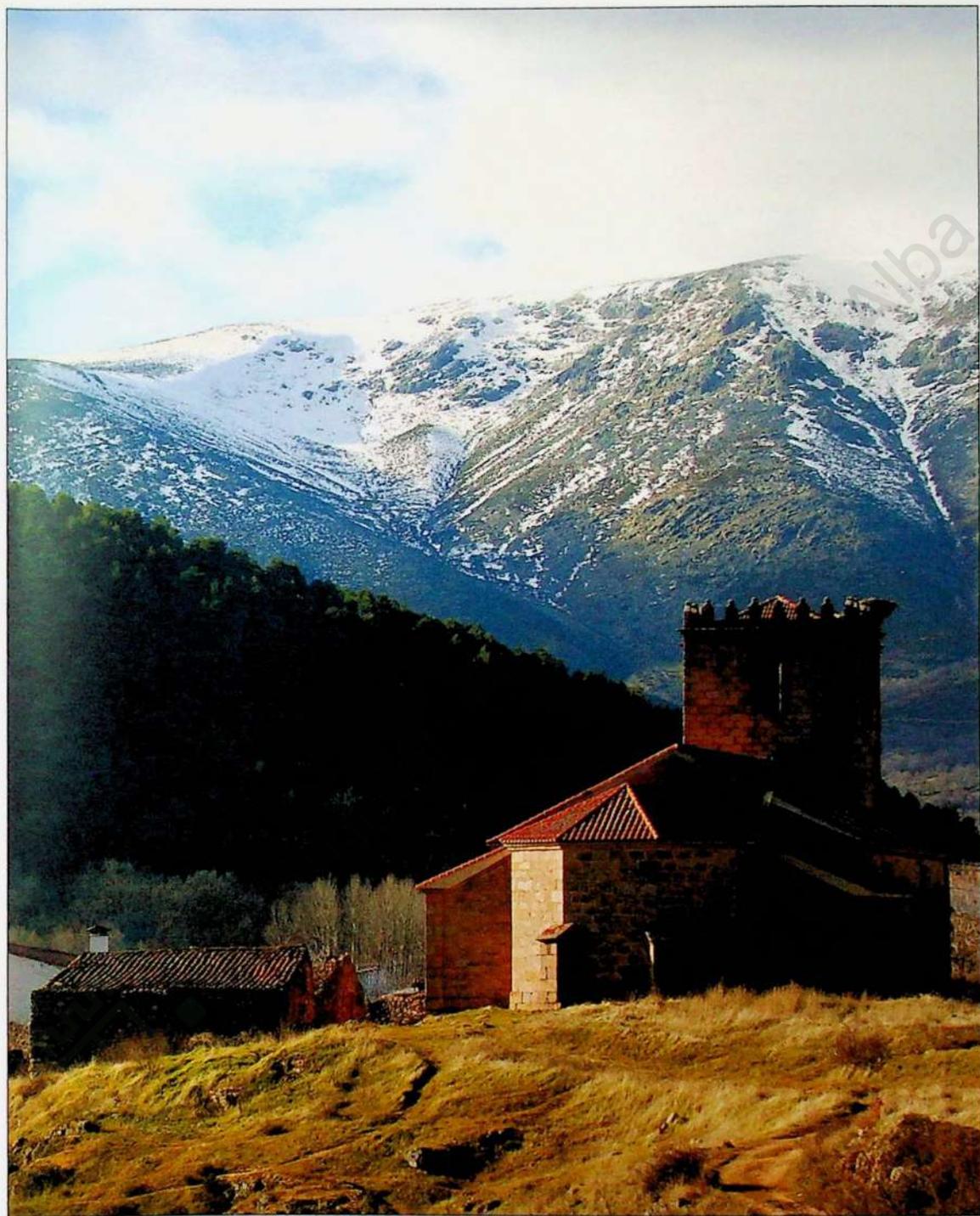


Foto 37.— La Aliseda de Tormes. En 1438, don Fernando Álvarez de Toledo concedió un privilegio a esta aldea sobre el disfrute y uso de dos dehesas boyales.

como la prohibición de llevar armas en las villas y la exigencia del juramento de los alguaciles y de los fieles de cumplir rectamente con las obligaciones de sus cargos.

Será el primer señor de Valdecorneja que conceda un ordenamiento para un concejo de aldea. En el año 1459 regulará el funcionamiento del concejo de Navarredonda de la Sierra, tierra de la villa de Piedrahíta.

Don García Álvarez de Toledo es el V señor de Valdecorneja y II conde de Alba. Aunque obtiene la promesa de Enrique IV en 1465 de nombrarle duque de Alba, no lo conseguirá hasta 1473. El año anterior había recibido un nuevo título y señorío, el marquesado de Coria. A partir de ese momento Valdecorneja dejará de ser el núcleo de los señoríos de los Álvarez de Toledo. Don García estuvo casado con doña María Enríquez y fallecerá en 1488. No vamos a realizar una biografía del segundo conde y primer duque de Alba, ya que nuestra intención es referirnos al señorío de Valdecorneja, pero sí hemos de destacar la extraordinaria personalidad y habilidad del personaje que, en una época tan conflictiva como le tocó vivir, no sólo por los avatares que hemos referido durante la prisión de su padre el conde de Alba, sino por el periodo en que fue titular de los señoríos de la Casa de Alba (1464-1488), consiguió no sólo recuperar una gran parte de los señoríos embargados sino que amplió sus estados y privilegios.

Poco tiempo después de suceder a su padre en los señoríos, se integra en el bando de los rebeldes contra el rey, siendo encargado por éstos de apoderarse de la reina, empresa para la que mandó reparar a Valdecorneja más de 250 peones, de los que 120 eran de la villa y tierra de Piedrahíta. Después de la Sentencia de Medina, se integra en el partido del rey, a cambio de importantes concesiones: El Carpio, Villanueva de Cañedo y el finiquito de las cantidades de las rentas reales de que se habían apoderado su padre, él y sus familiares, desde la prisión del conde hasta su liberación.

El apoyo al rey y la colaboración con sus partidarios se pondrá de manifiesto en marzo de 1465, en que el rey se traslada a Alba de Tormes, siendo recibido por el conde de Alba, que le brindó la hospitalidad de sus estados, pidiéndole que, perdiendo el enojo de lo pasado, le quisiese recibir por suyo y para su servicio. El conde de Alba inicia la creación de un potente ejército que pudiera servir de base a la consecución de sus intereses. En el mes de abril hacían alarde en Alba de Tormes 204 hombres de armas y 239 jinetes, que procedían de Valdecorneja, Salamanca, Alba de Tormes, Ávila, Fresno, Torrecilla, Cantalapedra, Paradinas, Arévalo, Tejeda, Monleón, San Miguel de Serrezuela, Salvatierra, Bonilla de la Sierra y Toledo. Y el 20 de mayo de 1465 pidió a los concejos de Valdecorneja que le enviaran 800 peones, procurando que fuera el mayor número posible de ballesteros, 1.500 paveses, 500 pares de corazas, 500 casquetes y 1.000 ballestas de acero. Sería una parte de las fuerzas militares con las que el conde acudiría en apoyo del rey, después de la Farsa de Ávila (700 hombres de armas, 200 jinetes y 1.000 peones), quien, como prueba de la confianza que tenía en él, le encomendará el mando de la vanguardia del ejército real y le nombra Capitán General. Después de la conquista de Olmedo, el rey le entrega en recompensa algunos de los más preciados señoríos confiscados al conde de Plasencia: Buendía, Ciudad Rodrigo y Plasencia, aunque el problema radicaba en la casi imposibilidad de hacer efectivo el embargo para tomar posesión de los mismos.

Después de 1466, comienzan a ponerse de manifiesto los problemas entre el conde y el rey, que culminarán con la retirada del conde a sus señoríos, disgustado porque el monarca no cumplía sus promesas y, sobre todo, porque no le entregaba la custodia de la princesa Juana, valioso depósito que conseguirán los Mendoza, por lo que don García se aproximará al bando rebelde, firmando una confederación con don Juan Pacheco, marqués de Villena y maestro de Santiago. De tal forma, que, cuando el llamado Alfonso XII de Ávila se apodera de Segovia, el conde de Alba se dirige en su apoyo hacia Arévalo con una potente tropa: 300 hombres de armas y 200 jinetes.

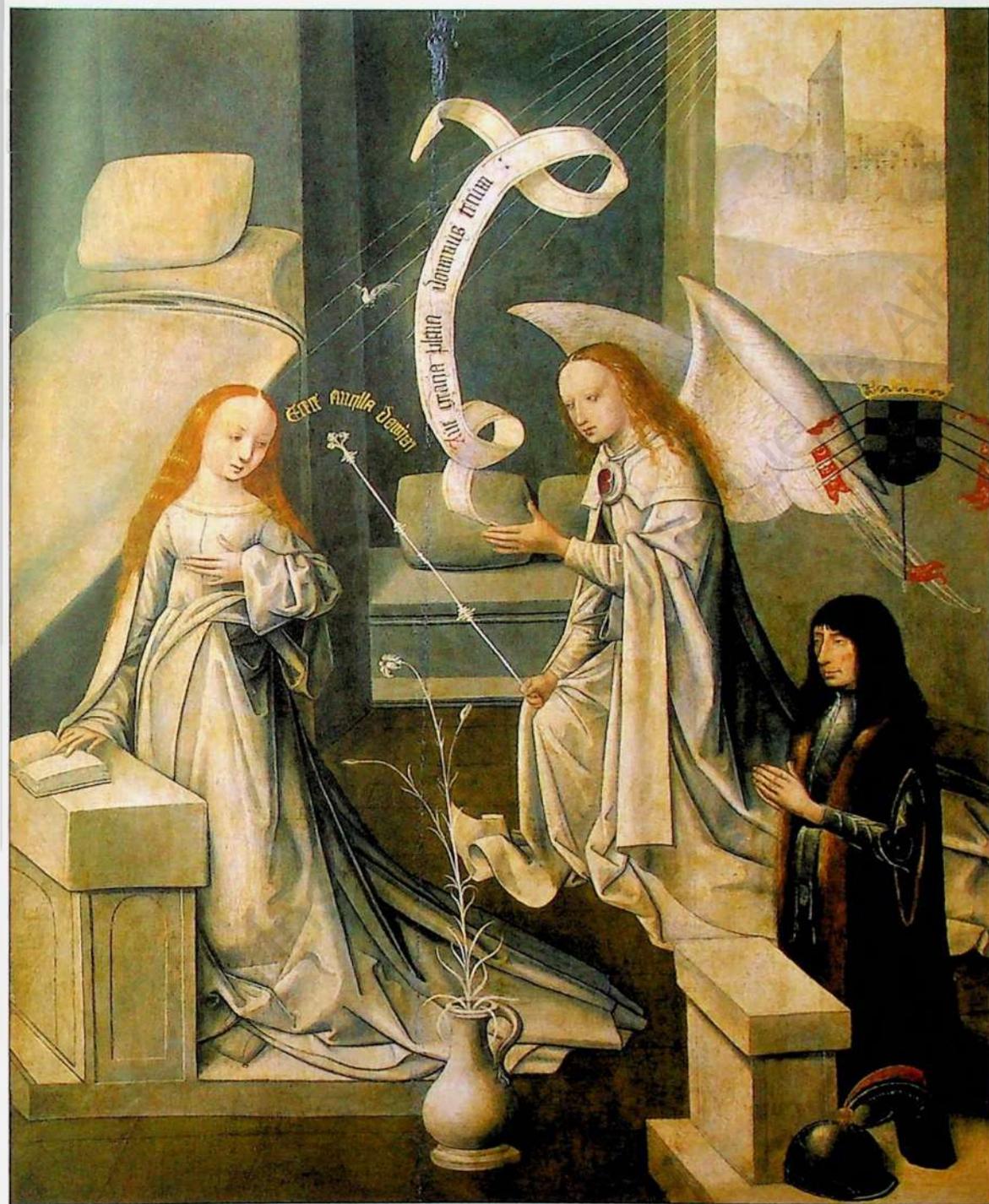


Foto 38.- García Álvarez de Toledo, quinto señor de Valdecorneja y primer duque de Alba. (La Anunciación a la Virgen con García Álvarez de Toledo, Maestro Virgo Inter, Palacio de Liria, Archivo Oronoz).

Después de la muerte del príncipe don Alfonso en Cardena, el conde será uno de los partidarios de nombrar a la infanta Isabel heredera de la corona de Castilla, participando activamente en la reunión que los nobles celebraron en la llamada Junta de Castronuevo, en agosto de 1468.

A partir de ese momento, don García vuelve a retirarse a sus señoríos y desde allí se aproximará otra vez al partido del rey, al que se incorporará después de negociaciones con el maestre de Santiago, que le prometerá la ciudad de Coria, y que culminarán en la favorable *Capitulación* para el conde de 1471, ya que, a cambio del compromiso por parte de don García de apoyar y tener al rey como su señor natural, prestándole servicio con su persona, casa y gentes contra sus enemigos, y de reconocer como legítima heredera a la princesa doña Juana, aceptando la sucesión, principado y boda que señalara el rey, recibe importantes y extraordinarias concesiones. En primer lugar, le garantiza la vida, persona, casa y estado. En segundo lugar, le concede un importante señorío, formado por 1.500 vasallos, en el realengo de la ciudad de Ávila, con el territorio, jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio, con todas las rentas, pechos y derechos, es decir, un señorío jurisdiccional que había de ser situado dentro del término concejil abulense en el lugar que más le conviniera, para lo cual el rey había de quitar todas las limitaciones que pudiesen perjudicar al señorío, como cualquier tipo de mercedes que en dicho territorio estuvieran situadas. Y en tercer lugar importantes concesiones económicas: 1.500.000 maravedíes situados en el territorio y los obispados de Salamanca y Zamora; finiquito de todas las alcabalas, tercias, pedidos, monedas y moneda forera de que se hubiera apoderado de las rentas reales; merced de 350.000 maravedíes de juro de heredad, transformando los maravedíes que tuviera de merced; 250.000 maravedíes de juro de heredad a la mujer del conde, situados en las rentas de Salamanca; restitución de todas las mercedes y maravedíes que hubieran sido embargados por el rey al conde, a sus familiares y a sus partidarios; concesión de una contaduría mayor a un hijo del conde; y concesión al obispo de Salamanca, aliado del conde, de 300 vasallos. El conde, después de firmada la *Capitulación*, se trasladó a Medina del Campo para servir al monarca, consiguiendo otras numerosas concesiones de mercedes, aliado con el marqués de Villena, que culminarán a finales de 1472 con el título de marqués de Coria y, posiblemente, del título de duque, del que no conocemos que usara hasta el año siguiente.

Una vez que consiguió todas sus aspiraciones de llegar a la cima de la más alta nobleza, y de nuevo en sus estados señoriales, ahora con centro en Alba de Tormes, vuelve a acercarse al partido de Fernando e Isabel, acompañando a Fernando en el enfrentamiento entre los condes de Treviño y Benavente, y apoyando al mismo en la conquista de Tordesillas, de la que se había apoderado Pedro de Avendaño, alcalde de Castronuño. En la villa de Piedrahíta, recibe la noticia del fallecimiento del maestre de Santiago, y en Alba de Tormes la de la muerte de Enrique IV, poniéndose en camino hacia Segovia para reconocer a Isabel como reina de Castilla y ponerse a su servicio.

El duque de Alba acompañará a los Reyes a Valladolid, donde brilló en las justas que allí se celebraron. Don García servirá fielmente a los Reyes en la guerra civil con su persona, bienes y gentes de armas: en 1475 se relacionan los hombres de armas y jinetes que cobraban acostamiento del duque—633 hombres de armas y 566 jinetes— que irían acompañados por un elevado número de peones, lo que nos da idea del ejército que mandaba, y que sería la base de su éxito en la batalla de Toro, en la que mandaba uno de los tres cuerpos del ala izquierda del ejército castellano, siendo uno de los artífices de la victoria sobre el rey de Portugal. Procedían sus hombres de Alba de Tormes, Piedrahíta, El Mirón, El Barco de Ávila, Salvatierra, Granadilla, Coria, Salamanca, Toro, Ávila, Arévalo, Medina del Campo y Madrigal. Como premio a sus servicios, recibirá importantes compensaciones económicas, pero sobre todo recibirá la merced de la villa de San Felices de los Gallegos.

En esta época de gran actividad política y militar del conde, luego primer duque de Alba, el señorío de Valdecomeja fue la más importante de sus fuentes de financiación. En el periodo 1466-

1478, pidió al señorío en servicios extraordinarios 4 millones de maravedíes. Su alejamiento de la Corte, una vez terminada la guerra civil, supuso un respiro económico para el señorío, ya que no volvió a exigir impuestos extraordinarios en el periodo 1479-1488.

Después de esto, se retirará a sus señoríos, realizando una importante labor en la estructuración y organización de los mismos, como luego veremos. Es una época de alejamiento del duque de la corte y de problemas con los Reyes, fundamentalmente por la oposición de don García a la implantación de la Hermandad General en sus señoríos, por el apresamiento de Rodrigo Maldonado, partidario del duque, por su actuación en Salamanca —el rey le obligó a comparecer en Salamanca a explicar su comportamiento y luego le ordenó que le acompañara a Sevilla—, el nombramiento de Alonso de Cárdenas como maestre de Santiago, maestros que ambicionaban miembros de la alta nobleza, amigos del conde, y el apoyo de los Reyes a don Pedro de Estúñiga en el pleito por la posesión de la villa de Miranda del Castañar. El descontento y distanciamiento del duque quedó de manifiesto cuando no acudió a las Cortes de Toledo de 1480 para jurar al príncipe don Juan como heredero de la Corona. Cortes de las que él, como duque, formaba parte en representación de la nobleza.

El duque de Alba permaneció hasta su muerte en 1488 en sus estados, preferentemente en Alba de Tormes, y sus relaciones con los Reyes Católicos siguieron siendo tensas y distantes, hasta que éstos en un viaje a Andalucía en la época de la Guerra de Granada decidieron pasar por Alba de Tormes, donde fueron recibidos por el duque que, orgulloso por el detalle de la visita de sus señores naturales, olvidó todas las discordias, agravios y distanciamiento. Como consecuencia de ello, su primogénito, don Fadrique, fue nombrado Capitán General de la Frontera.

También conocemos algunas medidas de carácter económico de don García para el señorío, como la prohibición de maherir a las bestias y carretas que llevaran provisiones a las villas de Valdecorneja, o la exención de pagar portazgo en la villa de Mombeltrán a los vecinos de Piedrahíta.



Foto 39.- Navarredonda de Gredos. Fue el núcleo de población más importante del sexmo de La Sierra de la tierra de Piedrahíta.

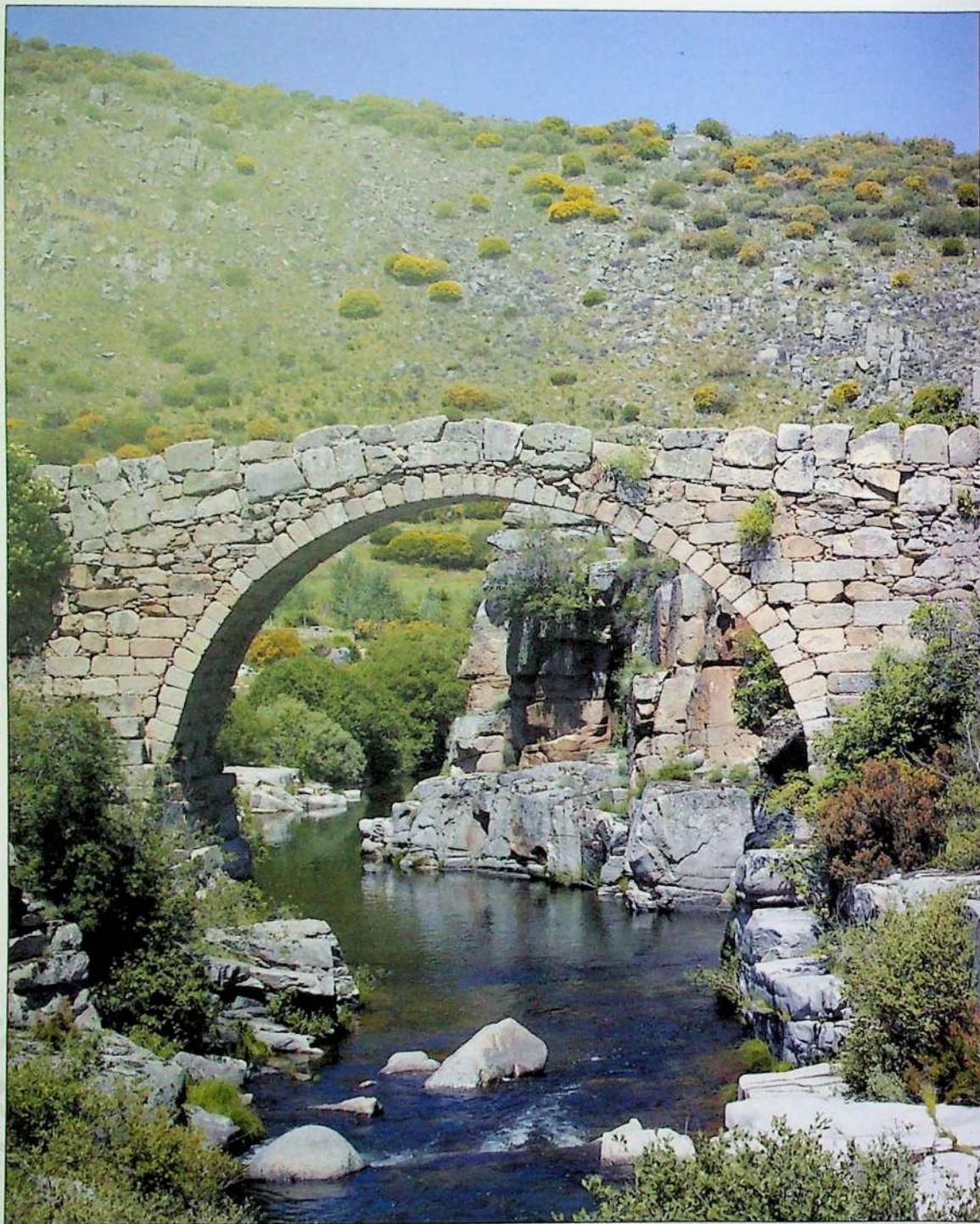


Foto 40 – Navacepeda de Tormes. Puente de gran importancia para el tránsito de ganados y mercancías que iban desde El Barco de Ávila al puerto del Pico.

mediante una negociación con su yerno el duque de Alburquerque, exención que pensamos que sería extensiva a todos los vecinos del señorío.

En 1479 hace merced al concejo de Piedrahíta de 8.000 maravedíes cada año, situados en las alcabalas del pan de la villa y tierra, justificando la merced en la decisión de descargar su conciencia porque en años anteriores se había apoderado de maravedíes del impuesto del cornado de la cerca, que deberían haber sido empleados en exclusiva para obras de reparación, acondicionamiento o fortificación de la muralla. Por el mismo motivo ordenó dotar una capellanía en la iglesia de Navaescorial y realizó diversas mercedes y limosnas.

En el mismo año exime del pedido ordinario a todo el señorío de Valdecorneja. Dicho impuesto había sido suprimido por su padre, el conde don Fernando, en 1436, pero los procuradores de la tierra en la Junta de Pesquera de 1464 acordaron contribuir de nuevo con él, aumentando a 120.000 maravedíes anuales para todo el señorío la cuantía del mismo. Ahora don García hará merced definitiva de dicho impuesto, mandando a su hijo don Fadrique y a sus sucesores que lo confirmaran, ya que dicho impuesto no pertenecía al mayorazgo y que lo hacía en descargo de su conciencia por los servicios y préstamos extraordinarios que le habían hecho las villas y tierras del señorío en tiempos pasados.

Le sucede don Fadrique Álvarez de Toledo, VI señor de Valdecorneja y II duque de Alba, marqués de Coria y conde de Salvatierra; fue también virrey de Navarra a partir de 1512, estuvo casado con doña Isabel de Zúñiga y falleció en 1531.

Don Fadrique no aceptará el testamento de su padre, en el que le adjudicaba como primogénito el mayorazgo antiguo de Valdecorneja, el título de duque de Alba y los mayorazgos de Alba de Tormes, Granadilla y Coria; a don Gutierre de Toledo, maestrescuela de Salamanca, el condado de Salvatierra; a don Pedro de Toledo el mayorazgo de las Cinco Villas (Salmeral, Narros del Castillo, Mancera de Yuso, San Miguel de Serrezuela y Gallegos de Solmirón); a don Enrique de Toledo la villa de Villoria; y a don García Álvarez de Toledo el mayorazgo de San Felices de los Gallegos. Don Fadrique inicia una serie de reclamaciones y pleitos en el sentido de incluir en la herencia a su hermano Fernando, al que su padre había desheredado, recuperar el condado de Salvatierra y conservar en el mayorazgo la villa de San Felices de los Gallegos. Ello va a producir la pérdida de dos villas del señorío de Valdecorneja, como veremos a continuación.

En primer lugar, don Fadrique recuperará el condado de Salvatierra, a cambio de la entrega de una renta anual de 400.000 maravedíes a su hermano don Gutierre. Para resolver el problema de San Felices de los Gallegos, después del informe de los letrados nombrados al efecto, los dos hermanos firmaron una concordia en Coria el 1492, por la que don García entregaba a su hermano don Fadrique, duque de Alba, la parte que le correspondía en dicha villa, en su fortaleza, así como todas las rentas,



Foto 41.- Fadrique Álvarez de Toledo, segundo duque de Alba que organiza la estructura de los señoríos de la Casa de Alba (Madrid, Palacio de Liria).

pechos, derechos, jurisdicción civil y criminal, mero y mixto imperio, a cambio de los derechos que correspondieran a 300 vasallos y 240.000 maravedíes en que se tasaron las rentas, situados en el señorío de Valdecorneja. Posteriormente, don Fadrique señaló y concretó los 300 vasallos en las villas de La Horejada y Bohoyo, y una parte de los maravedíes en las rentas, y el resto hasta los 240.000 en la alca-bala del vino de la villa de El Barco de Ávila. Indudablemente, en la concesión no se cita la entrega de la jurisdicción civil y criminal, mero y mixto imperio a don García en estas dos villas, pero sin embargo en la confirmación por los Reyes Católicos de la concordia se especifica que la entrega de los vasallos y renta anual se realizará en las mismas condiciones en que el fallecido duque don García había tenido la villa de San Felices de los Gallegos, y sobre ella sí que tenía competencias jurisdiccionales plenas, por lo que deducimos que desde esa fecha La Horejada y Bohoyo quedan separadas de Valdecorneja, formando un señorío para don García Álvarez de Toledo. Y uno de sus sucesores, don Antonio Álvarez de Toledo, se titulará ya en la Edad Moderna marqués de Bohoyo y señor de La Horejada.

Don Fadrique, como Capitán General de la Frontera, participó activamente en la Guerra de Granada, sobre todo en el periodo 1486-1488, tomando parte en la expedición contra la Vega de Granada y en la toma de Vélez Málaga, aunque en 1488 abandonará la Frontera y dejará el cargo, ya que por el fallecimiento de don García debía hacerse cargo de los títulos y señoríos de la Casa de Alba. En agosto de 1488 residirá en Alba de Tormes y allí recibirá a los representantes de los concejos de Valdecorneja para reconocerle como su señor y jurando él respetar sus fueros, usos, costumbres y privilegios.

Para finalizar este apartado señalaremos el nombre de los señores de Valdecorneja, del linaje de los Álvarez de Toledo, hasta la disolución de los señoríos, que fueron los siguientes.

Don García Álvarez de Toledo, I señor de Valdecorneja (1370).

Don Fernando Álvarez de Toledo, II señor de Valdecorneja (1370-1384).

Don García Álvarez de Toledo, III señor de Valdecorneja (1384-1406).

Don Fernando Álvarez de Toledo, IV señor de Valdecorneja, I conde de Alba (1406-1469).

Don García Álvarez de Toledo, V señor de Valdecorneja, II conde de Alba y I duque de Alba (1468-1488).

Don Fadrique Álvarez de Toledo, VI señor de Valdecorneja, II duque de Alba (1488-1531).

Don Fernando Álvarez de Toledo, VII señor de Valdecorneja, III duque de Alba (1531-1582).

Don Fadrique Álvarez de Toledo, VIII señor de Valdecorneja, IV duque de Alba (1582-1586).

Don Antonio Álvarez de Toledo, IX señor de Valdecorneja, V duque de Alba (1586-1639).

Don Fernando Álvarez de Toledo, X señor de Valdecorneja, VI duque de Alba (1639-1667).

Don Antonio Álvarez de Toledo, XI señor de Valdecorneja, VII duque de Alba (1667-1690).

Don Antonio Álvarez de Toledo, XII señor de Valdecorneja, VIII duque de Alba (1690-1701).

Don Antonio Álvarez de Toledo, XIII señor de Valdecorneja, IX duque de Alba (1701-1711).

Don Francisco Álvarez de Toledo, XIV señor de Valdecorneja, X duque de Alba (1711-1739).

Doña María Teresa Álvarez de Toledo y Haro, XV señora de Valdecorneja, XI duquesa de Alba (1739-1755).

Don Fernando de Silva Álvarez de Toledo, XVI señor de Valdecorneja, XII duque de Alba (1755-1776).

Doña María Teresa Cayetana de Silva y Silva Álvarez de Toledo, XVII señora de Valdecorneja, XIII duquesa de Alba (1776-1802).

Don Carlos Fitz-James Stuart, VII duque de Berwick, XVIII señor de Valdecorneja, XIV duque de Alba (1802-1835).

4. ORGANIZACIÓN DEL SEÑORÍO DE VALDECORNEJA

Si don García, el I duque de Alba, fue el miembro de la Casa que recuperó el patrimonio, consolidó la posición nobiliaria y aumentó los títulos y señoríos, don Fadrique será el que estructure y organice los señoríos, sobre todo el de Valdecorneja, a través de numerosas disposiciones y ordenanzas, realizadas desde el Consejo que residirá en la villa de Alba de Tormes.

En primer lugar, organiza sus rentas, conforme a la Ley del Cuaderno, estructurando los ingresos de las ferias de Piedrahíta, El Barco de Ávila y La Horcajada (rentas de los paños, joyas, especiería, cuatropea, etc.), las numerosas alcabalas (del vino, carnicería, zapatería, paños, ganados, etc.), los derechos de portazgo, pontazgo, barcaje y mercheniazgo, y la renta de las numerosas heredades que constituían las rentas dominicales de los señores de Valdecorneja.

En segundo lugar, regula las competencias y obligaciones de las justicias, regidores y oficiales del concejo (alguacil, fieles, escribano, alférez de los peones, etc.), fijando los aranceles que podían llevar por sus oficios.

Y en tercer lugar, establece una serie de disposiciones de tipo económico: prohibición de comprar o vender en condiciones de usura, protección de huertas, sembrados, montes y pinares, y medidas para evitar la pérdida del viñedo y las roturaciones.

Todas estas medidas ordenancistas culminan con dos amplias recopilaciones, realizadas por el consejo del duque, que regularán la vida política, social y económica y hasta religiosa del señorío, y que no serán ya modificadas hasta finales del siglo XVI.

La primera recopilación es de fecha 15 de octubre de 1499, realizada por Pedro Ruiz de Villena y Rodrigo de Alcocer, miembros del Consejo, junto con Juan de Ovalle, alcaide y corregidor de Alba de Tormes.

4.1. LA ORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA FISCAL DE LA VILLA Y TIERRA

Se regularon las tasas y derramas a las villas y tierras de Valdecorneja, debiendo estar presentes a los repartos dos representantes de cada concejo, ordenando al de la villa de Piedrahíta que enviara a los concejos de aldea los maravedíes que se reparten y lo que corresponde pagar a cada pechero; se estableció que cada concejo debería poner cogedores llanos y abonados en los que hicieran prenda los alguaciles, si no se pagaban los repartos; asimismo, se contienen disposiciones sobre cómo y dónde debían de pechar los albarranes (solteros), los escusados, paniaguados y pastores, a los que siempre era difícil poder evaluar su riqueza, por lo que sus amos estaban obligados a declarar la riqueza de los mismos.

4.1.1. La fiscalidad señorial sobre Valdecorneja

Las rentas de los señores de Valdecorneja derivaban de la jurisdicción que ejercían sobre el señorío: censo por las tierras y casas e impuestos sobre todo tipo de transmisiones de las propiedades;

los concejos de las villas les pagaban impuestos que repartían a los de las aldeas, proporcionalmente a "la cabeza del pecho" por los conceptos siguientes: yantar (que sustituía a la obligación que tenía el vasallo de alimentar al señor, cuando le visitaba), los chapines (calzado) de la señora de Valdecorneja, el servicio ordinario, la alcabala del pan y el pedido ordinario, que era consecuencia del vasallaje que le debían los pecheros y que se lo abonaban las villas de Valdecorneja. El importe del mismo era de 100.000 maravedíes hasta el año 1436, en que el titular del señorío, como ya hemos dicho, les eximió del pago, aunque los representantes de los concejos de Valdecorneja acordaron en 1464 contribuir otra vez con dicho impuesto encabezado en 120.000 maravedíes anuales.

Todos los vasallos del señorío estaban obligados a prestar servicio militar al señor de Valdecorneja: los hidalgos, caballeros y escuderos con sus armas y caballos debían acudir a sus llamamientos y, a cambio de esta disponibilidad militar, se les reservaba los nombramientos de alcaldías y otros oficios del concejo; dentro de la villa se encargaban de las soberrondas, realizando el armero la revisión de sus armas y caballos. Los pecheros acudían a la defensa de las villas y a participar en las expediciones militares, especificando el señor de Valdecorneja en la orden de convocatoria quién iría al mando de los peones que tuvieran que hacer las rondas en la villa o la expedición correspondiente, hasta que en el año 1465 nombra allérez de los peones en las villas de Piedrahita y de El Barco de Ávila, a los que encomienda el poner cuadrilleros en las rondas, autorizar o prohibir la entrada en las villas de forasteros y la jurisdicción sobre los peones, debiendo hacer los alardes y pasar la revista a las armas que tenían que poseer los peones: los que tuvieran hacienda de 1.500 maravedíes lanza y pavés, y los que poseyeran bienes por valor de más de 3.000 maravedíes ballesta con sus aparejos.

Por el interés que tiene para conocer la población y la riqueza de los concejos de Valdecorneja, daremos cuenta, a continuación, del alarde realizado en el año 1495 en los concejos de Piedrahita y El Barco de Ávila.

En la villa y tierra de Piedrahita había 79 personas que hicieron alarde en los arrabales de la villa cerca de la ermita de los Santos Mártires como caballeros, escuderos, hombres de armas y jinetes: Piedrahita, 34; San Martín de la Vega del Alberche, 12; Navalperal de Tormes y La Herguijuela, 8; Navarredonda de la Sierra, 6; Horcajo de la Ribera, 5; San Martín del Pimpollar, 4; Zapardiel de la Ribera, 3; Santiago del Collado con La Avellaneda, 3; Navacepeda de Tormes, 2; San Miguel de Corneja, 1; y Navaescorial, 1. Asimismo, hicieron alarde y pasaron revista 150 pecheros que tenían "yeguas, ensilladas, enfrenadas, con corazas y lanzas": Santiago del Collado con La Avellaneda, 26; San Martín de la Vega del Alberche, 25; La Garganta del Villar, 22; Navarredonda de la Sierra, 19; Navalperal de Tormes y La Herguijuela, 14; Horcajo de la Ribera, 10; San Martín del Pimpollar, 7; Hoyos del Espino, 6; Navacepeda de Tormes, 6; Navaescorial con El Barrio, 6; Hoyorredondo, 5; San Miguel de Corneja, 3; y Zapardiel de la Ribera, 1.

En la villa de El Barco de Ávila pasaron revista de caballo y armas (serían caballeros, escuderos, hombres de armas y jinetes) 41 hombres, no figurando en el documento de qué concejo eran vecinos. Asimismo, hicieron alarde 84 pecheros que tenían yeguas con aparejos militares: del cuarto de San Pedro, 38; del cuarto de Aravalle, 22; del cuarto de La Aliseda, 10; del cuarto de San Bartolomé, 9; y del cuarto de Santa Lucía, 5.

Pero la mayor fuente de ingresos de los señores de Valdecorneja procedía de los servicios, presentes, pedidos y préstamos extraordinarios, ya que no se correspondían con encabezamientos antiguos, sino que se inician en el año 1438 para financiar los gastos de sus expediciones militares, las bodas de sus hijas y los gastos ocasionados durante la prisión del conde de Alba en el periodo 1451-1464.

CUADRO DE LA FISCALIDAD SEÑORIAL
(Servicio a los señores de Valdecorneja)

Año	VALDECORNEJA	PIEDRAHÍTA	EL BARCO	EL MIRÓN	HORCAJADA	BOHOYO
1438	100.000	49.500	[Resto Valdecorneja: 50.500]			
1440	150.000	71.478	[Resto Valdecorneja: 78.522]			
1442	80.000	38.124	29.270	6.161	3.465	2.980
1451	300.004	143.678	109.026	23.104	12.996	11.200
1452	400.000	190.500	146.600	30.740	17.227	14.933
1454	350.007,5	181.417,5	139.270	29.320	[Exentos]	
1455	250.000	120.181	90.725	19.100	10.746	9.248
1456	249.888	119.649	91.927	19.353	10.876	8.083
1457	170.000	81.007	[Resto Valdecorneja: 88.993]			
1458	150.000	71.478	54.872	11.552	6.498	5.600
1459	200.000	95.304	73.161,5	15.403	8.664,5	7.467
1460	300.000	142.956	[Resto Valdecorneja: 157.044]			
1461	250.000	119.130	[Resto Valdecorneja: 130.870]			
1462	400.015	190.591	146.312	30.820	17.326	14.966
1463	400.000	190.591	[Resto Valdecorneja: 209.409]			
1463	300.000	143.712	110.592	19.584	14.112	12.000
1466	500.000	269.990	207.964	[Exentos]		22.046
1467	315.000	150.894	116.126	21.168	14.212	12.600
1472	750.060	379.368	252.253,5	51.732	35.206,5	31.500
1473	440.000	222.563	[Resto Valdecorneja: 217.437]			
1475	276.751	137.570	[Resto Valdecorneja: 139.181]			
1475	850.000	430.765	285.005	58.630	39.900	35.700
1478	860.002	435.832	288.358	59.321	40.371	36.120
1495	[1.285.000]	650.000	[Resto Valdecorneja: 635.000]			
1497	[1.320.000]	670.000	[Resto Valdecorneja: 650.000]			
TOTAL:	10.611.127,5	5.296.278,5				

CUADRO DE LA FISCALIDAD SEÑORIAL
(Servicio a los señores de Valdecorneja)

Año	VALDECORNEJA	PIEDRAHÍTA	EL BARCO	EL MIRÓN	HORCAJADA	BOHOYO
1442	80.000	38.124	29.270	6.161	3.465	2.980
1451	300.004	143.678	109.026	23.104	12.996	11.200
1452	400.000	190.500	146.600	30.740	17.227	14.933
1455	250.000	120.181	90.725	19.100	10.746	9.248
1456	249.888	119.649	91.927	19.353	10.876	8.083
1458	150.000	71.478	54.872	11.552	6.498	5.600
1459	200.000	95.304	73.161,5	15.403	8.664,5	7.467
1462	400.015	190.591	146.312	30.820	17.326	14.966
1463	300.000	143.712	110.592	19.584	14.112	12.000
1467	315.000	150.894	116.126	21.168	14.212	12.600
1472	750.060	379.368	252.253,5	51.732	35.206,5	31.500
1475	850.000	430.765	285.005	58.630	39.900	35.700
1478	860.002	435.832	288.358	59.321	40.371	36.120
TOTAL:	5.104.969	2.510.076	1.794.228	366.668	231.600	202.397

Y por último, conocemos una serie de rentas anuales situadas sobre los paños que se vendían en las ferias de las villas, la venta de joyas y especiería, los albañales de la cuatropea, las tercias de los ganados y menudos, la alcabala del vino, de las zapaterías, del peso de los concejos, de las frutas y verduras, de las martiniegas, del tajo de la carnicería, del barro (cerámica y alfarería), de la madera y de los carniceros; y, además, cobraban derechos de portazgo, pontazgo, barcaje, montazgo y por la autorización para ejercer la profesión de mercante en todo el señorío. De los ingresos por estos conceptos no conocemos series estadísticas para la Edad Media, pero, por ejemplo, en Piedrahita a principios del siglo XVI recaudaban por estos conceptos 800.000 maravedíes anuales, aproximadamente.

Sin duda, Piedrahita y su tierra era la principal villa de Valdecorneja por su extensión, por su población y por su riqueza. De la fiscalidad señorial se desprende que aportaba casi la mitad de los ingresos señoriales, el 49,9% si se calculan todos los años de que se conserva documentación, o el 49,2% de los años en que conocemos datos completos de todas las villas. Le seguiría en importancia la villa y tierra de El Barco de Ávila, con el 35,1%; El Mirón, con el 7,2%; La Horcajada, con el 4,54%; y por último la villa de Bohoyo, con el 3,96%.

4.1.2. La fiscalidad real sobre Valdecorneja

Respecto a la fiscalidad real en Valdecorneja, la conclusión es semejante a la señorial. Piedrahita y su tierra, contribuyendo con el 49,3%, si se calculan todos los años de los que se conservan datos en el Archivo Municipal de esa villa, o el 48% en los años que se conocen datos completos de todas las villas del señorío, es la primera en importancia de las villas de Valdecorneja; le seguiría muy de cerca El Barco de Ávila con el 36,22%; El Mirón, con el 7,6%; La Horcajada, el 4,38%; y, por último, la villa de Bohoyo, con el 3,8%.

Nos quedaría por analizar la presión fiscal real en Valdecorneja en relación con la del obispado de Ávila. Sin embargo, no conocemos para todo el territorio abulense series tan completas como las que disponemos en Valdecorneja. Tenemos nada más tres datos, correspondientes a los años 1458, 1476 y 1477.

La tributación de los años 1476 y 1477 se corresponde a una misma concesión de pedidos y monedas a los Reyes Católicos, pagaderas en dos años, para la financiación de la Guerra de Sucesión en la corona de Castilla, aunque faltan datos de la aportación de 1477, ya que Valdecorneja ese año aportó 610.512 maravedíes, además de lo que se incluye en ese reparto (vid. cuadro fiscalidad real del año 1477).

En el año 1458 el obispado de Ávila aportó, sin Medina del Campo, 1.137.784 maravedíes. De ellos, el concejo de Ávila pagó el 34,95%, Arévalo, el 22,7% y Olmedo el 4,56%. Valdecorneja contribuyó con un 9,21%.

Creemos que la tributación de ese año no es significativa para deducir la importancia de los territorios, ya que Valdecorneja había salido de un largo y costoso enfrentamiento de los hijos del conde de Alba con los reyes Juan II y Enrique IV, durante la prisión del conde, en el periodo 1448-1454, que había ocasionado un empobrecimiento del señorío por las muertes, robos, saqueos y destrucciones, como ponían de manifiesto los representantes del señorío, lo que conllevaría la reducción de la población y la riqueza de los pecheros que se estimaban para el pago de los impuestos. Como prueba de ello, basta con comprobar en las tablas que se acompañan cómo los 104.836 maravedíes que Valdecorneja tributa en el año 1458 son inferiores a las contribuciones de los años anteriores a la prisión del conde de Alba: en 1445, 216.657 maravedíes; 179.045, en 1447; y cómo se mantienen

en los primeros años: en 1449, 198.628 maravedíes; y en 1451, 131.042 maravedíes; para caer en los años posteriores, hasta que se recupera Valdecorneja.

En los años 1476-1477 el obispado de Ávila aportó, sin Medina del Campo, en el primer año 4.408.158, y en el segundo 1.468.412,5; en total, 5.876.570,5 maravedíes. El concejo de Ávila contribuyó el primer año con 1.590.894, el 36,09%; el de Arévalo, 1.133.120, el 25,70%; el de Olmedo, 207.600, el 6,14%; y el de Valdecorneja, 419.320, el 9,51%. En el año 1477 el obispado contribuyó

CUADRO DE LA FISCALIDAD REAL
(Pedidos y monedas del rey)

Año	VALDECORNEJA	PIEDRAHÍTA	EL BARCO	EL MIRÓN	HORCAJADA	BOHOYO	CONCEPTO
1435	116.110	55.327	42.475,5	8.942,5	5.031	4.334	Pedido
1436	104.830	49.973	[Barco, Mirón y Horcajada: 50.984]			3.873	Pedido y medio
1438	104.830	49.954	38.347	8.073	4.543	3.913	Pedido y medio
1440	52.415	24.977	[Resto de Valdecorneja: 27.438]				Boda príncipe
1442	104.830	49.949	[Resto de Valdecorneja: 54.881]				1er. Pedido
1443	104.830	49.949	[Resto de Valdecorneja: 54.881]				2º Pedido
1444	34.947,5	16.651,5	12.785	2.691	1.514,5	1.305,5	Socorro pedido
1445	69.893	33.303	25.570	5.382	3.027	2.611	Pedido y medio
1445	20.966	9.994	7.667	1.616	909	780	Pedido
1445	125.798	59.945	46.023	9.690	5.450	4.690	2º Pedido
1447	52.422	24.976	19.174	4.037	2.277	1.958	Medio Pedido
1447	78.623	37.465	28.762	6.055	3.406	2.935	2º Pedido
1447	48.000	22.873	17.559	3.697	2.079	1.792	Socorro Pedido
1448	78.628	37.613	28.879	6.080	3.420	2.636	Pedido
1449	78.628	37.613	[28.879]	[6.080]	[3.420]	[2.636]	Pedido
1449	120.000	90.380	[Resto de Valdecorneja: 29.620]				Pedido príncipe
1450	78.628	37.613	[28.879]	[6.080]	[3.420]	[2.636]	Pedido
1451	26.207	12.537	[9.626]	[2.026]	[1.140]	[878]	Pedido
1451	78.628	37.613	28.879	6.080	3.420	2.636	Pedido
1451	26.207	12.537	9.626	2.026	1.140	878	Pedido
1452	32.759,5	15.613	11.974	2.523,5	1.420	1.229	Pedido
1453	52.415	24.978	19.183,5	4.039,5	2.272	1.942	1er. Pedido
1453	52.415	24.978	19.183,5	4.039,5	2.272	1.942	2º Pedido
1454	52.415	24.978	19.183,5	4.039,5	2.272	1.942	1er. Pedido
1454	52.415	24.978	[19.183,5]	[4.039,5]	[2.272]	[1.942]	Pedido
1455	78.623	37.445	28.770	6.060	3.408	2.940	Pedido
1456	80.741	37.445	[Resto de Valdecorneja: 43.296]				Pedido 13 mon.
1456	104.836	49.953	[38.358]	[8.072]	[4.540]	[3.913]	Pedido y medio
1458	104.836	49.953	38.358	8.072	4.540	3.913	Pedido
1459	104.836	49.953	38.358	8.072	4.540	3.913	Pedido
1462	117.933	56.207	[Resto de Valdecorneja: 61.726]				Pedido
1463	117.933	56.207	[Resto de Valdecorneja: 61.726]				2º Pedido
1474	251.592	127.263	84.597	17.355	11.811	10.566	2 Ped. 36 mon.
1475	276.751	137.570	[Resto de Valdecorneja: 139.181]				Pedido y mon.
1476	419.320	202.204	[Resto de Valdecorneja: 217.116]				Pedido
1477	300.512	152.294	[Resto de Valdecorneja: 148.218]				
1477	310.000	156.613	[Resto de Valdecorneja: 153.387]				
Total	4.015.753	1.979.875					

CUADRO DE LA FISCALIDAD REAL
(Pedidos y monedas del rey)

Año	VALDECORNEJA	PIEDRAHITA	EL BARCO	EL MIRÓN	HORCAJADA	BOHOYO	CONCEPTO
1435	116.110	55.327	42.475,5	8.942,5	5.031	4.334	Pedido
1438	104.830	49.954	38.347	8.073	4.543	3.913	Pedido y medio
1444	34.947,5	16.651,5	12.785	2.691	1.514,5	1.305,5	Socorro pedido
1445	69.893	33.303	25.570	5.382	3.027	2.611	Pedido y medio
1445	20.966	9.994	7.667	1.616	909	780	Pedido
1445	125.798	59.945	46.023	9.690	5.450	4.690	2º Pedido
1447	52.422	24.976	19.174	4.037	2.277	1.958	Medio Pedido
1447	78.623	37.465	28.762	6.055	3.406	2.935	2º Pedido
1447	48.000	22.873	17.559	3.697	2.079	1.792	Socorro Pedido
1448	78.628	37.613	28.879	6.080	3.420	2.636	Pedido
1449	78.628	37.613	[28.879]	[6.080]	[3.420]	[2.636]	Pedido
1450	78.628	37.613	[28.879]	[6.080]	[3.420]	[2.636]	Pedido
1451	26.207	12.537	[9.626]	[2.026]	[1.140]	[878]	Pedido
1451	78.628	37.613	28.879	6.080	3.420	2.636	Pedido
1451	26.207	12.537	9.626	2.026	1.140	878	Pedido
1452	32.759,5	15.613	11.974	2.523,5	1.420	1.229	Pedido
1453	52.415	24.978	19.183,5	4.039,5	2.272	1.942	1er. Pedido
1453	52.415	24.978	19.183,5	4.039,5	2.272	1.942	2º Pedido
1454	52.415	24.978	19.183,5	4.039,5	2.272	1.942	1er. Pedido
1454	52.415	24.978	[19.183,5]	[4.039,5]	[2.272]	[1.942]	Pedido
1455	78.623	37.445	28.770	6.060	3.408	2.940	Pedido
1456	104.836	49.953	[38.358]	[8.072]	[4.540]	[3.913]	Pedido y medio
1458	104.836	49.953	38.358	8.072	4.540	3.913	Pedido
1459	104.836	49.953	38.358	8.072	4.540	3.913	Pedido
1474	251.592	127.263	84.597	17.355	11.811	10.566	2 Ped. 36 mon.
Total	1.905.658	916.107	690.280	144.868	83.544	70.861	

con 1.468.412,5 maravedíes; de ellos, Ávila aportó el 36,11%, Arévalo, el 25,65%, Olmedo el 4,71% y Valdecorneja el 9,52%. La extensión aproximada de los cuatro territorios es la siguiente: Ávila, 3.844 km², Arévalo, 1.120 km², Olmedo, 560 km² y Valdecorneja, 1.213 km². En Valdecorneja habría que considerar que su extensión incluía numerosas y amplias zonas de alta montaña, sin ningún tipo de aprovechamiento agrícola, forestal o ganadero, y por consiguiente terrenos inhóspitos y nulos para los asentamientos humanos, por lo que la superficie habitable y económicamente rentable sería mucho más reducida que la expresada anteriormente, lo que haría que el resto se explotara más intensamente para alcanzar los niveles expresados de riqueza. Además, habrá que tener en cuenta que Ávila, sin incluir la ciudad, tenía en su territorio 200 lugares poblados y con iglesia; Arévalo, sin contabilizar la villa y sus parroquias, tendría 101 lugares; y todo el señorío de Valdecorneja, con las cinco villas de su territorio, sólo tenía 27 núcleos poblados con iglesia, lo que indicaría una mayor concentración poblacional y de riqueza de los lugares habitados.

Finalmente, hay que considerar que Valdecorneja en el periodo 1435-1478 estuvo sometida a una exacción fiscal señorial doble que la real (aportación a los pedidos y monedas del rey, 4.015.753 maravedíes, aportación a los servicios y pedidos señoriales 8.006.127 maravedíes), repartida en un número más reducido de concejos que la tierra de Arévalo, comarca que tenía, después de Ávila, el mayor número de aldeas en su tierra, por lo que, sin duda, puede considerarse a Valdecorneja como

uno de los territorios de economía más pujante del obispado por la riqueza de su ganadería, de los montes y pinares y de las actividades artesanales y de intercambio que se desarrollaban en las importantes ferias y mercados de sus villas.

4.2. LOS CONCEJOS DEL SEÑORÍO DE VALDECORNEJA

Los ayuntamientos concejiles de las villas de Valdecorneja se hallaban integrados por la justicia, los regidores, el procurador del común y el escribano, éste último con voz pero sin voto.

En las aldeas del señorío seguían existiendo concejos abiertos, en forma de asambleas, como órganos de gobierno, que elegían a sus alcaldes y procuradores, aunque en algunos de ellos, los más importantes, como por ejemplo Navarredonda de la Sierra y La Aldehuela, la asamblea cedió sus competencias para la administración del concejo a favor de los alcaldes y de seis hombres buenos, con lo que en los concejos de aldea se estaban creando regimientos, aunque éstos fueron elegidos por los vecinos.

4.2.1. *La justicia y la regulación del funcionamiento del sistema judicial en el señorío*

La justicia era ejercida en Valdecorneja en distintos niveles. El primero, por los alcaldes; en grado de apelación por los alcaldes mayores y los corregidores; y en última instancia por el titular del señorío, que delegó sus funciones a finales del siglo xv en su Consejo que estaba formado por algún miembro de la familia de los Álvarez de Toledo, por el alcalde mayor de Alba de Tormes y por uno o dos bachilleres o doctores en leyes.

En la época de la prisión del conde de Alba, Juan II nombró en todo el señorío, excepto para El Barco de Ávila y Bohoyo, un justicia mayor a fin de que ejerciera la alta jurisdicción civil y criminal. Este cargo, cuando lo designaron los señores de Valdecorneja, recibió el nombre de alcalde mayor, que ejerció también la alta jurisdicción civil y criminal, la baja jurisdicción y el mando militar supremo en ausencia del titular del señorío, por lo que le debían ser entregadas todas las fortalezas. A veces el cargo de alcalde mayor de Valdecorneja comprendía otros señoríos de los Álvarez de Toledo.

En las dos villas principales, El Barco de Ávila y Piedrahíta, nombraban para cada una de ellas un corregidor. Aunque hay constancia de este cargo en la villa de Piedrahíta en el año 1434, no se generaliza el nombramiento hasta el último cuarto del siglo xv. Las atribuciones y competencias de este cargo eran las que solían desempeñar en territorios de realengo: administración de justicia en grado de apelación de las sentencias pronunciadas por los alcaldes, y en primer grado en asuntos de importancia; presidir las sesiones del concejo; ejecutar los mandamientos y provisiones del duque de Alba; estar al mando del castillo; hacer averiguación de la comisión de determinados delitos; hacer cumplir los ordenamientos; visitar la tierra de la villa y la cárcel; etc. Cuando finalizaba su mandato, se les hacía un Juicio de Residencia durante un periodo de tiempo de 8 a 30 días.

Los alcaldes eran nombrados por el señor de Valdecorneja a propuesta de los concejos de cada villa. El concejo debía de proponer el doble del número de personas a elegir (alcaldías, alcaldía de la Mesta, alcaldes de la Hermandad, etc.). En Piedrahíta el alcalde de la Hermandad era elegido por la justicia y regidores del concejo.

Las disposiciones de la *Recopilación* de las ordenanzas de 1499 trataban de evitar algunos vicios en el procedimiento procesal al impedir que no se pudiera emplazar a los vecinos ante los alcaldes de la villa en pleitos de cuantía menor de 120 maravedís, aunque las causas criminales fueran, en



Foto 42.- Escudo de uno de los linajes nobiliarios de la villa de Piedrahíta.



Foto 43.- Escudo de uno de los linajes nobiliarios de la villa de El Barco de Ávila.

todo caso, competencia de los jueces de las villas, y que no se recibieran escritos por demandas de baja cantidad, aunque no se resolvió el vicio de que los ingresos de los alcaldes dependieran de los derechos que cobraban según el arancel por los asuntos en que intervenían, lo que producía un alargamiento excesivo de los pleitos para que dieran lugar a un mayor número de escritos y costas. Sin embargo, se ordena que los procesos en los que el acusado no pudiera tener pena de muerte o de mutilación de miembros se hiciera como causa civil y así se llevaran los derechos. También se establecen minuciosamente los aranceles de la justicia, escribanos, alguaciles y otros oficiales.

4.2.2. El Regimiento

A finales del siglo XIV en Piedrahíta había cuatro regidores, pero el número había aumentado a seis a principios del siglo siguiente, aunque los regidores asalariados del concejo seguían siendo cuatro, pagando los señores de Valdecorneja los regimientos acrecentados. En 1464 Piedrahíta y El Barco de Ávila tenían seis regidores, habiendo jurado en dicho año el titular señorial, el conde don García, con ocasión de serle prestado juramento de fidelidad por sus vasallos a la muerte de su antecesor y padre, don Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba, que no procedería al nombramiento de uno nuevo, si antes no se producía una vacante, además de que se reducirían los previamente acrecentados hasta consolidar el anterior número de cuatro regidores.

Asimismo, en este mismo acto solemne de juramento se ratificó por el nuevo señor que los cargos de regidores recaerían en los hidalgos y caballeros, en virtud de los privilegios de las villas. Eran nombrados por carta o provisión del señor de Valdecorneja, debiendo jurar que usarían bien y fielmente del oficio y que guardarían el secreto de los asuntos tratados en los consistorios, cumpliendo las ordenanzas de la villa y tierra y procurando en todas sus actuaciones el servicio y bien de la república.

La duración en el cargo se establecía al principio en el nombramiento, pero a partir de 1464

lo eran a perpetuidad, excepto si cometían algún delito. A partir de esta fecha, cuando fallecía algún regidor, se solía nombrar a algún familiar suyo e incluso antes del óbito se autorizaba a que traspasara el cargo a quien deseara; incluso en las villas, cuando un regidor no podía acudir a las sesiones de los ayuntamientos se le autorizaba el retiro, pero conservando todos sus privilegios. De esta forma en Piedrahita y en El Barco de Ávila los regimientos eran ostentados por una minoría oligárquica; eran regimientos cerrados y se producía una intensa patrimonialización de los oficios públicos. Estas familias eran en El Barco de Ávila los Orbezu, Moreta, Vados, Tórtolos, Málaga, Vallejo, Solís, Salazar, Gasca y Ribadeneira, cuyos escudos se conservan todavía en algunas casas nobles barenses; y en Piedrahita los Armenteros, Barrientos, Salazar, Lastra, Valdenebro, Vergas, Tejeda, Aguilar y Álvarez de Castro, cuyas armas igualmente podemos contemplar esculpidas en algunas portadas de la villa del Corneja.

Las principales competencias de los regidores eran las siguientes: dar albalaes para cortar madera en los montes y pinares; organizar las rondas y soberrondas en la defensa de los recintos amurallados de Piedrahita y de El Barco de Ávila; visitar las tierras de las villas, realizando la pesquisa de los incendios y daños en los montes; reunirse en ayuntamiento los sábados de cada semana para "ver y ordenar lo que fuera servicio de Dios, del duque y honrra y pro de la villa y tierra"; y visitar con la justicia a los presos de las cárceles. Uno de ellos era el encargado por turno de ejercer de veedor de las obras del concejo, y otro ejercía el cargo de sobrefiel, vigilando los servicios de abastecimiento de la villa y tierra. Cobraban salario del concejo y, además de los privilegios y exenciones que les correspondían como hidalgos y caballeros, gozaban de numerosas prebendas, como por ejemplo, el cobro de elevadas dietas cuando iban a las visitaciones de la tierra o fuera de ella en servicio del concejo, la recaudación de determinados impuestos, la exención del pago de martinegas a cinco vecinos y la participación en los numerosos repartos que se hacían de truchas, aves, pescados, etc. Con frecuencia cometían numerosos abusos, siendo los más frecuentes la concesión de terrenos comunales a sus familiares y amigos, elevar el salario de los oficiales y escribanos que les eran fieles y autorizar a pagar de los propios del concejo los impuestos indirectos, por ejemplo, la alcabala de determinados productos de la que ellos no estaban exentos.

4.2.3. Otros miembros del concejo

Los procuradores generales de las villas y tierras ostentaban la máxima representación de los pecheros. Eran elegidos anualmente el tercer día de Pascua de Navidad por el "común" y tenían voz y voto en el regimiento, siendo su principal misión no consentir e impugnar aquellos acuerdos que fueran en perjuicio de la villa y tierra, haciéndoselo saber a los titulares del señorío. Como señal de aprecio a su función, desde 1464 estaban exentos de determinadas obligaciones que tenían los pecheros cuando los señores de Valdecorneja visitaban las villas, como por ejemplo no acoger huéspedes en sus casas ni que les sacaran ropas de cama para el séquito de ellos. En Piedrahita tenemos constancia de su existencia desde el año 1406. A principios del siglo XVI los procuradores generales de El Barco de Ávila y de Piedrahita fueron elegidos por la justicia y regidores, recayendo los nombramientos entre personas poco preparadas o en criados o servidores de ellos, por lo que más que defender los intereses del "común" apoyaban a las oligarquías de las villas, consintiendo que se enajenaran los concejiles, ejidos y cosas públicas, no eliminándose todos estos defectos hasta 1530 en que se volverá a ordenar la elección por parte del común, en presencia de los corregidores que deberían de mantener el orden sin intervenir en la misma.

Asistía también al concejo el escribano que daba fe de todos los acuerdos y actos administrativos del mismo: cuentas, ordenanzas, repartos, cartas, provisiones y actos de la justicia y regidores en la visitación de los concejos de las aldeas.

4.3. ESTRUCTURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS CONCEJOS

4.3.1. *La industria textil*

La industria textil era la actividad artesanal más importante del señorío, que ocupaba a una buena parte de la población de sus villas, sobre todo de El Barco de Ávila y de Piedrahita, por la variedad de los trabajos técnicos que necesitaba la elaboración de los paños, hacerlos y afinarlos, e incluso esta actividad emplearía a un número considerable de mujeres en el hilado. En El Barco de Ávila había un barrio de Tejedores entre el Hospital y la calle de Santi Spiritus, en el que vivían un gran número de personas dedicadas a esta profesión. En Piedrahita se situaban los profesionales de esta actividad en la calle de Tejedores, que iba desde el lugar donde estaba el tinte del concejo a la plaza Mayor. Los paños que se producían a mediados del siglo XV podían igualarse en calidad con los de la ciudad de Ávila. La producción se orientaba a la venta, no sólo al autoconsumo, comercializando sus productos en las ferias de El Barco de Ávila, de Piedrahita y de La Horecajada. En el último cuarto del siglo XV se construye un tinte en Piedrahita y en 1490 se cambian los peines y tiradores para poder fabricar paños de calidad superior. Indudablemente, todo el señorío reunía las condiciones necesarias para el desarrollo de esta actividad artesanal: lino abundante, de buena calidad, y un elevado número de cabezas de ganado lanar de la raza merina. A fines del siglo XV se reglamenta el oficio de veedor de los paños que debía tener en su poder las muestras de colores, los sellos para los paños y vigilar que se vendieran éstos a los precios establecidos. En Piedrahita, como en Ávila, no estaba establecida en la época medieval una estructura gremial rígida en este sector.

4.3.2. *La artesanía del cuero y del hierro*

Importante era en todo Valdecomeja la actividad artesanal del cuero en todas sus variedades (pellejeros, zapateros, curtidores, colambreros, etc.) por la existencia de abundante materia prima, por ser una comarca eminentemente ganadera, aprovechándose las pieles de vaca, oveja y cabra para fabricar los cueros, que eran curtidos en tinajas que tenían los artesanos en sus casas o en pequeños pozos o estanques, situados en los corrales o huertos. Cuando los sacaban de las tinajas los echaban en los muladares acostumbrados. Los noques en El Barco de Ávila estaban fuera de las murallas, entre éstas y La Alameda. En El Barco de Ávila se lavaban los cueros en el río Tormes, y en Piedrahita en el río de Las Pozas. Después, cuando estaban bien secos, se trasladaban a las tenerías. En El Barco de Ávila existía una calle con el nombre de Tenerías, que estaba situada hacia la calle del Río o Pozuelo. En Piedrahita se localizaban las tenerías cerca del molino que había en el río de Las Pozas, en el arrabal de las Casas Nuevas.

Los concejos que tenían actividades artesanales más importantes en el sector del hierro eran los del sexmo de La Sierra de la tierra de Piedrahita por lo complementario de esta actividad con la principal artesanía de la zona: la carretería y el tráfico comercial, ya que necesitaban gran cantidad de hierro forjado, clavos de distinto tamaño y herraduras para los animales de tiro. De todas formas, en cada concejo había un herrero para la preparación de instrumentos de trabajo y la fabricación de herraduras para los animales. Los vecinos que se dedicaban a este oficio eran en su mayoría judíos y moros.

4.3.3. *Los intercambios*

Los señores de Valdecomeja se preocuparon de organizar el sistema de intercambios en el señorío. En primer lugar, el comercio de abastecimiento de los artículos de primera necesidad (carne, pescado, aceite, pan, hortalizas, etc.) en las tiendas de los concejos, preferentemente de las villas,



Foto 44.- Piedrahíta. Calle de las Alcacerías, en la que se encontraba la mayor parte de las tiendas comerciales y artesanales de la villa.

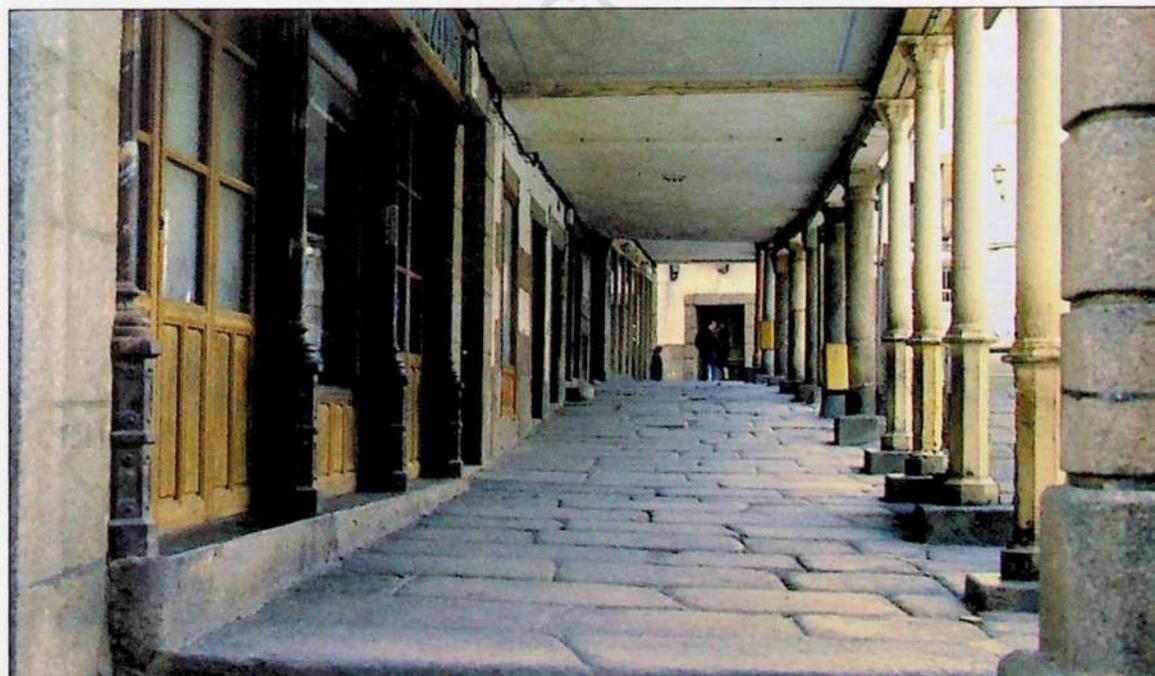


Foto 45.- El Barco de Ávila. Zona en la que estaban instalados los comerciantes y artesanos de la villa.

donde los comerciantes y artesanos tenían instaladas sus tiendas. En Piedrahita se situaban preferentemente en la calle de las Alcacerías, y en El Barco de Ávila en el Azoguejo. Desde su conversión en villas en el siglo XIII, El Barco de Ávila celebró un mercado semanal los lunes, Piedrahita los martes, y La Horejada los miércoles. El mercado de Piedrahita se celebraba en la plaza Antigua de la villa, situándose los ganados en terrenos próximos a la puerta del Barco; y en El Barco de Ávila los productos se exponían para la venta en la plaza Mayor, y los ganados en las Eras. Estos mercados servían para el tráfico comercial entre los concejos de la tierra y los de las villas, asegurando a los vecinos de éstas el abastecimiento de alimentos y materias primas para sus actividades artesanales, y a los habitantes de los concejos aldeanos el suministro de productos artesanales fabricados en las villas: este sistema comercial consolidaba la preeminencia de la villa sobre la tierra, y le facilitaba al señor el control de las transacciones comerciales para asegurar y aumentar sus ingresos a través de los impuestos, por lo que prohibirá la compraventa de mercancías y productos fuera de los mercados. Las medidas protectoras de éstos se inician en el año 1428, ordenando que no pudieran ser presos por deudas los vecinos del señorío que fueran a los mercados, y en 1464 se prohibió "maferir" (señalar o buscar) las bestias y carretas que trajeran provisiones a las villas.

En Valdecorneja durante la Edad Media se celebraban ferias en tres villas: Piedrahita, El Barco de Ávila y La Horejada. La antigüedad de las mismas debe ser igual a la de los mercados, a mediados del siglo XIII. Las de Piedrahita se celebraban en los meses de abril y de agosto, siendo esta última la llamada de San Bartolomé, el día 24, que duraba quince días; las de El Barco de Ávila tenían lugar en los meses de marzo y octubre; y en La Horejada en el mes de junio. Debía ser un espectáculo ver a los aldeanos con sus productos, a las carretas, recuas de animales de los arrieros, caballerías y ganados ocupando los caminos para ir a las villas. Las posadas, ventas y casas de éstas y de los arrabales estaban tan llenas de gente que el señor de Valdecorneja no alojaba a su séquito en las villas sino tan sólo el número necesario para su servicio, aposentando al resto en los arrabales o en los concejos de aldea. Un gentío multicolor llenaría las plazas y sus calles principales a las que traían a vender sus productos, entremezclados con las tiendas de los mercaderes que venían de lugares lejanos, como asteros, espaderos, libreros, buhoneros y comerciantes de tejidos, que exhibirían ante los más ricos aldeanos tejidos de lujo, incluso extranjeros, que no podrían volver a ver y comprar hasta la próxima feria. A los compradores y vendedores que venían a las ferias, además de las franquicias, se les ofrecía la imparcialidad de los alcaldes de las villas, cuando tuvieran que juzgar los múltiples litigios por las transacciones comerciales, así como la seguridad y el orden en los caminos y en el recinto de las ferias, de lo que eran responsables los fieles y, sobre todo, los alguaciles, que debían evitar las riñas, peleas y alteraciones del orden, por lo que a partir de 1499 el alguacil y sus hombres eran los únicos autorizados para llevar armas, pregonándose por todas las partes el "vedamiento de las armas". Los ingresos de los titulares del señorío con las ferias eran muy elevados, como hemos visto, cobrando además del portazgo y de la alcabala un impuesto especial que se llamaba "renta de los suelos de la feria".

4.3.4. El servicio de transporte

Uno de los servicios mejor atendido en Valdecorneja era el transporte, hasta tal punto que, además de cubrir las necesidades internas, los carreteros del sexmo de La Sierra de Piedrahita (Navarredonda, Hoyos del Espino, San Martín de la Vega del Alberche, San Martín del Pimpollar y La Garganta del Villar) se contrataban para realizar servicios de transporte hasta lugares muy alejados del señorío. La base de la carretería eran los abundantes pinares, la industria de la construcción de carretas y la abundancia de ganado adecuado para el tiro, la vaca y el buey de la raza piedrahitense o barqueña, beciblanca, muy fuerte, apta y resistente para el tiro. Muchas carretas acompañaban a

los pastores cuando trashumaban con sus ganados a Extremadura, y así también llevaban uncidos a las carretas las vacas y bueyes, pero con la diferencia de que estos animales producían un beneficio añadido: al ir a Extremadura los ganaderos llevaban en las carretas paños, cueros y productos artesanales de El Barco de Ávila, Piedrahíta y La Horcajada, que no habían podido ser vendidos en sus ferias, y a la vuelta volvían las carretas cargadas de productos extremeños y de las tierras de las villas de Candeleda, Arenas de San Pedro y Mombeltrán y de la ciudad de Plasencia. Este tráfico comercial se vio favorecido con la creación en 1497 de la Carretería de la Cabaña Real, establecida por los Reyes Católicos para facilitar el abastecimiento de mercancías a la Corte, sobre todo de la sal que tenían que llevar a todos los Depósitos del Reino, y para el servicio de la Corona en tiempos de guerra, como transporte militar del ejército moderno que estaban estructurando, además de los trasiegos de la lana de las ovejas merinas a los puertos del Cantábrico.

Cuando iban las carretas para el servicio real, los carreteros podían recorrer todos los términos y caminos sin que les llevaran derechos excesivos, sino solamente los que estuvieran fijados y determinados por arancel. Al transitar por dichos caminos solían descansar y alimentar a las vacas y bueyes de tiro en los terrenos comunales, guardando panes, huertas, viñas, olivares, prados y dehesas cerradas. Además, podían cortar madera de los montes situados cerca de los caminos por donde circulaban para el reparo de las carretas y para encender lumbre con que calentarse y cocinar sus alimentos. Parece ser que el número de carretas del sexmo de La Sierra que estaban al servicio de la Carretería Real era de 1.000, y que los dueños de éstas serían los que gozaban del privilegio anterior. Adela Gil Crespo cita que en el año 1435 el vecindario de dicho sexmo era de 353 vecinos, dedicados en su mayoría a la carretería, tanto a la real como a la particular: San Martín de la Vega del Alberche, 72 vecinos; La Garganta del Villar, 53 vecinos; San Martín del Pimpollar y sus anejos, 61 vecinos; Hoyos del Espino y Hoyos del Collado, 76 vecinos; y Navarredonda de la Sierra, 91 vecinos.



Foto 46.— La carretería era una de las actividades económicas más importantes de los habitantes del sexmo de La Sierra de la tierra de Piedrahíta.

Para el desarrollo de este servicio de transporte existía en el señorío una amplia red de caminos, de los que destacaremos los siguientes.

1º.- La llamada Cañada del Corneja, que ya hemos citado, que iba por Valle Amblés y el puerto de Villatoro a Piedrahíta. Desde esta villa a El Barco de Ávila por dos caminos distintos: uno, por Santiago del Collado, y el otro por La Horeajada. Y desde la villa del Tormes por Tornavacas al valle del Jerte a Plasencia y a otras partes de Extremadura.

2º.- Desde el puerto del Pico, por Navarredonda de la Sierra a El Barco de Ávila.

3º.- Los vecinos del sexmo de La Sierra se dirigían a Piedrahíta, por el puerto Chía.

4º.- Otro camino enlazaba El Barco de Ávila con la villa de Béjar.

5º.- Una vía importante era la que desde Medina del Campo por Madrigal de las Altas Torres, Rágama, Rivilla de la Cañada, Castellanos de la Cañada y Zapardiel de la Cañada se dirigía a El Barco de Ávila. Este camino fue la ruta seguida en 1352 por la embajada navarra al rey Pedro I; desde El Barco de Ávila se dirigió por el puerto de Tornavacas a la ciudad de Sevilla, en la que se encontraba el rey castellano.

6º.- El que unía a Piedrahíta con Salamanca, pasando por El Mirón.

Además, los ganados pasaban a Extremadura por puertos acondicionados a cargo de los concejos de las tierras de las villas de Piedrahíta y de El Barco de Ávila. Los más importantes eran los siguientes: desde El Barco de Ávila a Bohoyo, atravesando la sierra de Gredos, para llegar a Losar de la Vera; desde El Barco de Ávila por Navatejares, Tonnellas y Navalanguilla, pasando Gredos para concluir en Madrigal de la Vera; por el puerto de La Abadía, propiedad de los duques de Alba, por lo que a veces, aunque tuvieran que dar un rodeo, pasaban por él, ya que, aunque no fueran por dicho puerto, tenían que pagar los impuestos correspondientes, porque los señores de Valdecorneja lo arrendaban con esa condición. Los de la tierra de El Barco de Ávila, desde esta villa, se dirigían a El Puente del Congosto por el Losar; y los de tierra de Piedrahíta se dirigían directamente al mismo paso del río Tormes, para desde allí ir todos juntos a La Abadía; por el puerto de Candeleda, por el que los vecinos del sexmo de La Sierra adelantaban una jornada para ir a Puente del Arzobispo, Guadalupe y Andalucía; por el puerto del Pico, empleado por los ganaderos de los concejos del alto Alberche para ir a Ramacastañas, pasando por Mombeltrán; y otros pasos menos frecuentes, como por los puertos del Peón, de la Cabrilla y del Arenal, en tierra de Piedrahíta, y en la tierra de El Barco por Santa Lucía, al Tremedal y a Candelario.

4.3.5. Servicios de abastecimiento en el señorío

Uno de los servicios más reglamentados por las ordenanzas y recogido ampliamente en las *Recopilaciones* para todo el señorío fue el de la carnicería. Dichos establecimientos eran propiedad de los concejos y se arrendaban en pública subasta. Sabemos que así se hacía en El Barco de Ávila y en La Horeajada, antes del año 1442, y en Piedrahíta después de esta fecha. Los carniceros debían comprometerse a vender carne a los precios fijados por el concejo, debiendo tener "carne abasto". La mayoría de las veces estos arrendadores eran judíos, aunque en las villas hubiera dos tipos de carnicerías: las "judiegas" y las "cristianiegas". Se adoptaron medidas estrictas para que las carnes estuvieran en las mejores condiciones higiénicas: no podían meter carne de noche, debían matar a los animales en presencia del regidor-veedor, para evitar que se vendieran carne de animales que se hubieran encontrado muertos, y no podían vender una carne por otra. En El Barco de Ávila se llamaba carnicería alta a la de la calle Mayor, y carnicería baja

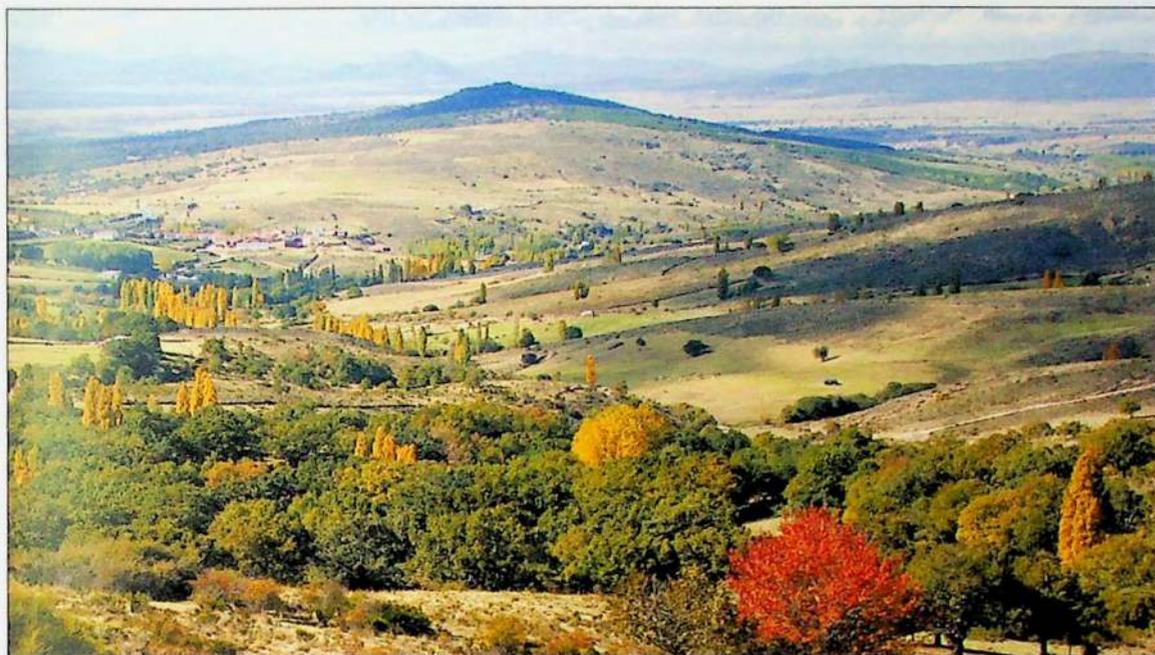


Foto 47.- Puerto de Villatoro. Vía de comunicación que por la calzada del Corneja comunicaba Ávila con las villas del valle.

al Matadero. En Piedrahíta la carnicería estuvo situada cerca de la iglesia hasta su traslado a una casa situada cerca del Hospital de San Andrés, y el matadero fuera de la muralla en la zona de la puerta del Mirón.

El abastecimiento de pan estaba a cargo de las panaderas que debían de inscribirse en el concejo de cada villa para poder ejercer dicho oficio. Debían de comprometerse a tener en las plazas pan cocido para la venta al precio que fijara la justicia y regidores los días de mercado de cada villa.

También se reglamenta minuciosamente el abastecimiento a las villas y concejos de sus tierras de vino y de pescado. Se encargaban de la venta del vino los taberneros, autorizados por los concejos, adquiriendo el compromiso de abastecimiento durante todo el año, aunque también se permitía la venta de vino a los forasteros. Se consumía primero el vino del señorío, y después los vinos de Arenas de San Pedro, Mombeltrán, San Martín de Valdeiglesias, Cebreros y Madrigal de las Altas Torres, siendo el vino blanco de esta última villa uno de los más apreciados. Los precios de venta eran fijados por los fieles, que daban una ganancia prudencial al tabernero, después de tomarle juramento sobre el precio de compra. Tenían prohibido los taberneros comprar el vino que se fuera a vender en las ferias y mercados de las villas y no podían envolver dos vinos, castigándoles con la pena de ladrón si echaban agua en el vino o vendían uno de inferior calidad por la fama de otro de mayor calidad. Después de vender el vino en las villas del señorío podían ir a los concejos de aldea, siempre que fuera ofertado a los mismos precios fijados por los fieles.

Los pescados se vendían en tiendas instaladas en las plazas públicas unos días determinados de la semana. Los pescaderos debían comprometerse, como los carniceros, a tener abastecida a la población y a no comprar el que se viniera a vender a las ferias y mercados. Para evitar la suciedad y malos olores de las aguas corrompidas con que se lavaban los pescados, que discurrían por las calles,

se fueron trasladando las pescaderías fuera de las plazas e incluso fuera de los recintos amurallados de El Barco de Ávila y de Piedrahíta.

4.3.6. Los sectores agrícolas y ganaderos

El mayor número de ordenanzas se refieren a los sectores agrícolas y ganaderos (toda clase y variedad de cultivos agrarios, organización de la caza y de la pesca, protección de sembrados, de los cerrados, de los huertos, de los montes, pinares, baldíos, pastos y de todo tipo de ganados). Pero, como ya hemos dicho en la *Introducción*, los sectores agrícolas y ganaderos serán analizados ampliamente para todo el territorio abulense por José María Monsalvo Antón en un capítulo del volumen IV de la *Historia de Ávila*.

4.4. MEDIDAS DE SANIDAD Y DECORO URBANOS

Desde mediados del siglo XV los señores de Valdecomeja y los concejos de las villas manifiestan una decidida preocupación por los aspectos urbanísticos, favoreciendo la construcción de casas para aumentar la repoblación del señorío, duramente castigado en la época de la prisión del conde de Alba. Los vecinos son autorizados a construir sus viviendas, excepto en las calles públicas, caminos reales, ejidos concejiles y alijares. En este sentido hay que entender la merced del conde don Fernando en el año 1458, y la confirmación de la misma por don García en 1464, en la que ofrece a los que fueran a vivir a las villas de Valdecomeja solares y corrales para construir casas, además de 100 maravedíes y la exención de todos los tributos reales, señoriales y concejiles durante el año en que se terminara la construcción de la vivienda.

Estas medidas tenían como objetivo ofrecer una imagen de las villas del señorío como centros de intercambio, consumo y administración central de sus comarcas. Para ello trataron de organizar la construcción de casas, el empedrado de las calles de las villas, al mismo tiempo que prohibían meter ganados en las casas, lavar cosas sucias en las fuentes y pilones, machar y espadar el lino en las calles públicas, así como procurando erradicar de los poblados actividades agrícolas, comerciales y artesanales contaminantes, como los muladares, almeales, pescaderías y tenerías, para evitar que las aguas sucias corrieran por las calles de las villas.

4.5. REGLAMENTACIÓN DE LA VIDA DE RELACIÓN SOCIAL EN LAS VILLAS Y ALDEAS

Algunas de las fiestas principales en el señorío eran las que se organizaban por las cofradías en las romerías a las ermitas. Los concejos trataron en sus ordenamientos de reducir el número de cofradías, estableciendo que los vecinos sólo pudieran pertenecer a una para servirla, ordenando que sólo se celebrara una fiesta anual y obligando a los cofrades a oír misa únicamente ese día y su víspera para que no perdieran días de trabajo, reduciendo los banquetes a uno al año. En las romerías a las ermitas, los concejos solían pagar los gastos de las comidas y bebidas que se ofrecían en las procesiones y en los más diversos actos festivos. Las cofradías y ermitas en el señorío eran muy numerosas. Sólo vamos a indicar aquéllas que se relacionan como generadoras de rentas para el obispado de Ávila.

En el año 1458 figuran en Valdecomeja las ermitas siguientes: en la villa y tierra de Piedrahíta las de San Andrés del Pino, San Andrés del Castañar, Santa María del Soto, Santa María Magdalena, San Bartolomé de los Pinos, Santa María de la Vega y Santa María Magdalena de la Herguijuela; en la villa y tierra de El Mirón la de Santa María de Ayuso; y en la villa de La Horcajada la de San Pedro.

En el mismo año figuran las cofradías siguientes: en la villa de El Barco de Ávila, las de Santi Spiritus, San Bartolomé, San Blas, Santa María de Rozasvalles y Hospital de San Miguel, y en su tierra las del Cuarto del Orillar, la de Santiago de Aravalle y la de Navalonguilla. En la villa de Piedrahita la del monasterio de Santo Domingo, la de San Andrés, la de San Pedro y la de San Juan; y en su tierra, la Vieja de Zapardiel, la de San Miguel de Zapardiel y la del Hospital de La Aldehuela. Y en la villa de El Mirón las de San Benito, San Pedro y Santa María Magdalena; y en su tierra las de Todos los Santos, Santa María y San Bartolomé en Santa María del Berrocal, las de Santa María, Santo Tomé y San Bartolomé en Malpartida de Corneja, y las de San Blas y Santa María en Valdemolinos.



Foto 48.— Puerto de Tornavacas. Vía de comunicación entre Valdecorneja y la tierra de Plasencia.

Una costumbre arraigada en el señorío era la de dar "caridades" en los entierros, novenario del fallecimiento y aniversarios llamados "cabo de año". Consistían éstas en ofrecer comida y bebida a los asistentes y sus actos se celebraban en las iglesias, cometiéndose grandes excesos de gula, ruidos y otros escándalos, llegando algunos a gastarse en estas "caridades" gran parte de los bienes que heredaban. A pesar de la prohibición en el capítulo XII de la *Constitución Sinodal* de don Alfonso de Fonseca, obispo de Ávila, en 1481, se siguieron celebrando durante todo el siglo XV.

También se reglamentan las fiestas de las bodas en el señorío, reduciendo las comidas que podían ofrecer los pecheros, limitadas al día anterior de la boda y al de la boda, y eliminando el elevado número de obsequios que podían ofrecer los invitados a los novios.

Los juegos preferidos por los vecinos de las villas y concejos eran los dados, naipes y el herrón. Hasta el año 1488 se podía jugar en "los tableros de las villas" y en las casas de los alguaciles, que se supone velaban por la conservación del orden, evitando las frecuentes riñas y peleas. En ese año se ordena destruir los tableros y se prohíbe jugar en casa del alguacil o en otra parte. En el ordenamiento

de 1499 se autoriza a jugar exclusivamente los días de fiestas y domingos, siempre que no fuera a los dados y en las tabernas, y se apostararan o jugaran fruta o vino.

La principal fiesta del señorío era la de las corridas de toros que se celebraban en casi todas las villas, siendo las más importantes las de Piedrahíta y las de El Barco de Ávila. Se celebraban en las fiestas y ferias principales y para conmemorar hechos importantes en el señorío, como el nombramiento de conde de Alba a don Fernando Álvarez, la concesión del título de duque a don García, el nacimiento de los herederos de señorío, etc. El espectáculo congregaba en las plazas de las villas a gran cantidad de vecinos del señorío. Los toros se llevaban la víspera. Se iniciaba la fiesta con el encierro en los corrales del concejo, gastándose grandes cantidades de vino para los jóvenes que los traían y corrían. Al día siguiente, la plaza mayor se cerraba con carros y maderos y se construían talanqueras de madera para resguardo de los lidiadores. Las villas engalanaban sus calles con vistosas colgaduras de colores (alfombras, tapices, etc.) y los mozos de la villa y tierra en la que se celebraba la fiesta eran los encargados de dar muerte a los toros. El vino corría abundantemente pagado por el concejo, mientras en Piedrahíta y en El Barco de Ávila la justicia y regidores se veían impotentes para evitar los escándalos y ruidos, contemplando el espectáculo desde lugares reservados que se llamaban cadalsos.

En la *Recopilación* de las ordenanzas del señorío de 1509 se incluyen las disposiciones del ordenamiento de 1499, precisando y ampliando algunas de ellas, sobre todo las referidas a los fieles de los concejos para que pudieran ejercer con eficacia la función de vigilancia de taberneros, carniceros, pescaderos, candeleros y otros comerciantes, y determinando las funciones del regidor sobrefiel. Son importantes las medidas que se toman para proteger los montes y pinares de los fuegos, incluso prohibiendo que los pastores pudieran entrar en dichos espacios con yesca y pedernal, desde el mes de mayo a noviembre, imponiendo penas durísimas a los culpables de los incendios.

5. BIBLIOGRAFÍA

- AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, Cándido M^o., *Historia de Ávila y de toda su tierra, de sus hombres y sus instituciones, por toda su geografía provincial y diocesana. Tomo XII. El siglo XV: primer Siglo de Oro abulense, en homenaje a la gran reina Ysabel en el V Centenario del descubrimiento y evangelización del Nuevo Mundo*, Ávila, Excmo. y Rvdmo. Obispado de Ávila-Institución "M.^o Alfonso de Madrigal, El Tostado", 1994.
- ALBA, Jacobo Fitz-James Stuart y Falcó, duque de, *Contribución al estudio de la persona del III duque de Alba. Discursos leídos ante la Real Academia Española de la Historia en la recepción pública del...*, Madrid, 1919.
- ASOCIO DE VILLA Y TIERRA DE PIEDRAHÍTA, *Memoria de la Secretaría*, Ávila, 1958.
- BALLESTEROS BERETTA, Antonio, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, Salvat, 1963.
- BARRIENTOS ALFAGEME, Gonzalo, *El valle alto del Tormes (Gredos y Aravalle: estudio geográfico)*, Ávila, Obra Social y Cultural de la Caja Central de Ahorros y Préstamos de Ávila, 1978.
- BELMONTE DÍAZ, José, *Judíos e inquisición en Ávila*, Ávila, Caja de Ahorros de Ávila, 1989.
- BERWICK Y DE ALBA, duque de, *Don Gutierre de Toledo*, Madrid, 1948.
- BERWICK Y DE ALBA, duquesa de, condesa de Siruela, *Documentos escogidos del archivo de la Casa de Alba*, Madrid, Imprenta de Manuel Tello, 1891.

- BORDEJE GARCÉS, Federico, *Las murallas de Ávila*, Madrid, Imp. Ed. Plutarco, 1935.
- BRAVO, Juan, *De simplicium medicamentorum delectu & praeparatione libri duo qui ars pharmaco-paea dici possunt*, Salamantiae, apud Ioannem & Andream Renaut fratres, 1592.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, "Una aportación documental para el estudio de una hacienda señorial: los Álvarez de Toledo, señores de Valdecorneja", *Cuadernos Abulenses*, 3 (1985), pp. 175-183.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, "Los riesgos de la política en el siglo XV: la prisión del conde de Alba (1448-1454)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 21 (1994), pp. 41-61.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, "Aspectos políticos del proceso de formación de un estado señorial: el ducado de Alba y el señorío de Valdecorneja (1350-1488)", *Cuadernos Abulenses*, 23 (1995), pp. 11-116.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Documentación medieval abulense en el archivo de la Casa de Alba*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2000.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *El ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XV-XVI)*, Madrid, Dykinson, 2005.
- CARRILLO DE HUETE, Pedro, *Crónica del halconero de Juan II*, edición y estudio de Juan de Mata Carriazo, Madrid, Espasa-Calpe, 1946.
- Constituciones synodales del obispado de Ávila, que agora ha mandado imprimir con algunas declaraciones el ilustrísimo y reverendísimo señor don Diego de Alaba, obispo de Ávila*, Salamanca, Andreas de Portonaris, 1557.
- COOPER, Edward, *Castillos señoriales en la corona de Castilla*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 1991, 4 vols.
- Crónica de Alfonso X, según el manuscrito II/2777 de la Biblioteca del Palacio Real (Madrid)*, edición de Manuel González Jiménez, Murcia, Real Academia de Alfonso X el Sabio, 1999.
- Crónica de la población de Ávila*, edición de Amparo Hernández Segura, Valencia, Anubar, 1966.
- Crónica del rey don Fernando*, edición de Antonio Benavides, *Memorias de don Fernando IV de Castilla*, vol. I, Madrid, Imprenta de José Rodríguez, 1860.
- Crónicas de los reyes de Castilla, desde don Alfonso el Sabio hasta los católicos don Fernando y doña Isabel*, edición de Cayetano Rosell (Biblioteca de Autores Españoles), Madrid, Atlas, 1953, 3 vols.
- DUQUE DE ALBA, EL (Jacobo Fitz-James Stuart y Falcó), "Relaciones de la nobleza con sus pueblos y plan de una codificación de las ordenanzas dadas por los señores a su vasallos", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XCI (1927), pp. 259-318.
- FALCÓ Y OSORIO, Rosario, duquesa de Berwick y de Alba, *Catálogo de las colecciones expuestas en las vitrinas del Palacio de Liria*, Madrid, Est. tip. Sucesores de Rivadeneyra, 1898.
- FUENTE ARRIMADAS, Nicolás de la, *Fisiografía e historia del Barco de Ávila*, Ávila, Senén Martín, 1926, 2 vols. (ed. facs. El Barco de Ávila, Ayuntamiento de El Barco de Ávila, 1983).
- GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes, *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, Madrid, [s.n.], 1922-1928, 3 vols.

- GIL CRESPO, Adela, "La Mesta de Carreteros del Reino", *Associação Portuguesa para o Progresso das Ciências. XXIII Congresso Luso-Espanhol celebrado na cidade de Coimbra de 1 a 5 de junho de 1956*, Coimbra, Coimbra editora, 1957, vol. VIII, pp. 311-334.
- GÓMEZ-MORENO, Manuel, *Catálogo monumental de la provincia de Ávila*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1983, 3 vols.
- GONZÁLEZ, Tomás, *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*, Madrid, Imprenta Real, 1829 (ed. facs. Madrid, Instituto Nacional de Estadística, 1982).
- GONZÁLEZ CALLE, Jesús Antonio, *Despoblados en la comarca de El Barco de Ávila (Baja Edad Media y Edad Moderna)*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 2002.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio, *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1980-1986, 3 vols.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio, *Repoblación de Castilla la Nueva*, Madrid, Universidad Complutense, Facultad de Filosofía y Letras, 1975, 2 vols.
- GONZÁLEZ MINGUEZ, César, *Fernando IV de Castilla (1295-1312). La guerra civil y el predominio de la nobleza*, Vitoria, Colegio Universitario de Álava, 1976.
- GRANDE MARTÍN, Juan, *Reportaje de Piedrahíta*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1969.
- GUTIÉRREZ ROBLEDO, José Luis, *El Barco de Ávila. Arquitectura y Arte*, La ciudad y la Tierra de Ávila I, Ávila, 2004.
- GUZMÁN Y GALLO, Juan P. de, "La princesa Cristina de Noruega y el infante don Felipe, hermano de don Alfonso el Sabio", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 74 (1919), pp. 39-65.
- HERNÁNDEZ MARTÍN, Alfonso, *Bohoyo en el Catastro del marqués de la Ensenada*, Bohoyo, Ayuntamiento, 1996.
- HERNÁNDEZ MARTÍN, Alfonso, "Despoblados en el valle alto del Tormes", *Cuadernos Abulenses*, 27 (1998), pp. 115-124.
- HERNÁNDEZ PIERNA, Juan, *El Barco de Ávila en el siglo XVIII. Población y Urbanismo*, [El Barco de Ávila], Ayuntamiento de El Barco de Ávila; [Ávila], Institución "Gran Duque de Alba", 1997.
- JENSEN, Einar, "Cristina, la princesa de Covarrubias. Relaciones hispanonoruegas en el siglo XIII", *Historia* 16, 9/95 (1984), pp. 41-48.
- JESÚS, María de, *Vida de la venerable, dictada por ella misma a don Andrés Sánchez Tejado, por mandado de él y de otros confesores*, 1632 (manuscrito original, conservado en el Archivo del Monasterio de Carmelitas de Piedrahíta).
- JIMÉNEZ BALLESTA, Juan y SIERRA SANTOS, Enrique, *Historia de Aldeanueva de Santa Cruz y Vida de la beata sor María de Santo Domingo*, Madrid, [s.n.], 1999.
- LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao Jaime de, *Historia general del Señorío de Vizcaya*, Bilbao, Casa editorial "La Propaganda", 1895-1901, 6 vols. (ed. facs. Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1974).
- LEÓN TELLO, Pilar, *Judíos de Ávila*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1963.
- LÓPEZ DE AYALA, Pedro, *Crónica del rey don Pedro y del rey don Enrique, su hermano, hijos del rey don Alfonso Onceno*, edición de Germán Orduna y José Luis Moure, Buenos Aires, Secrit, 1994-1997, 2 vols.

- LÓPEZ HERNÁNDEZ, Francisco, *Ermita y cofradía de los Santos Mártires. La Horcajada (Ávila)*, Ávila, [s.n.], 1980.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, "Las murallas de Ávila", *Guía del románico de Ávila y primer mudéjar de La Moraña*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1982, pp. 23-44.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Colección documental del Archivo Municipal de Piedrahíta (1372-1549)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1987.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahíta en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1987.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Catálogo del Archivo Municipal de Piedrahíta (1372-1500)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1989.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ávila. Vol. III (1478-1487)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1999.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, "Un enfrentamiento entre dos señoríos: Valdecorneja y el señorío del obispado de Ávila a principios del siglo XV", *Cuadernos Abulenses*, 29 (2000), pp. 139-171.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del, *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1990, 2 vols.
- LUNAS ALMEIDA, Jesús, "Curiosidades de Antaño", *Revista Valdecorneja*, 1918.
- LUNAS ALMEIDA, Jesús, *Historia del señorío de Valdecorneja en la parte referente a Piedrahíta*, Ávila, Senén Martín, 1930.
- MARTÍN CARRAMOLINO, Juan, *Historia de Ávila, su provincia y obispado*, Madrid, D. Juan Aguado, 1872-1873, 3 vols. (ed. facs. Ávila, Miján, Industrias Gráf. Abulenses, 1999).
- MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VII (4-I-1492 a 24-XII-1492)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996.
- MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo, *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura Castellana. Estudio histórico-geográfico*, Madrid, Editora Nacional, 1983.
- MATEOS, Francisco, *Historia del Barco de Ávila*, El Barco de Ávila, Ayuntamiento de El Barco de Ávila, 1990.
- MATEOS, Francisco, *Surco y Flor. San Pedro del Barco*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1969.
- MONSALVO ANTÓN, José M.ª, *Documentación histórica del Archivo Municipal de Alba de Tormes (siglo XV)*, Salamanca, Ediciones de la Diputación de Salamanca, 1988.
- MONSALVO ANTÓN, José M.ª, *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1988.
- MOXÓ y ORTIZ DE VILLAJOS, Salvador de, "Los señoríos. En torno a una problemática para el estudio del régimen señorial", *Hispania*, XIV, 94 (1964), pp. 185-236; y XXIV, 95 (1964), pp. 399-430.

- MUÑOZ MATEOS, Isidro, *Riquezas patrias (excursiones por la sierra de Gredos)*, Madrid, El Imparcial, 1918 (ed. facs. [El Barco de Ávila], Ayuntamiento de El Barco de Ávila; [Ávila], Institución "Gran Duque de Alba", 1990).
- O'CALLAGHAN, Joseph F., *El Rey Sabio. El reinado de Alfonso X de Castilla*, Sevilla, Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, 1999.
- PÉREZ MINGUEZ, Fidel, "El Fandiño de Piedrahíta. Elementos para el estudio de los señoríos en la Edad Moderna", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LXXXVIII (1926), pp. 662-720.
- QUADRADO, José M.^a, *España: sus monumentos y artes, su naturaleza e historia. Salamanca, Ávila y Segovia*, Barcelona, Establecimiento Tipográfico-Editorial de Daniel Cerezo, 1884 (ed. facs. Barcelona, El Albir, 1979).
- SÁNCHEZ GÓMEZ, J., "Estudio geográfico regional del Valdecorneja y valles superiores del Tormes", *B.R.S.G.*, 1932, núms. 8, 9 y 11.
- SÁNCHEZ TEJADO, Andrés, *La divina serrana de Tormes, por otro nombre Historia de Nuestra Señora del Espino, y breve recopilación de los reyes godos de España y su descendencia*, Segovia, Diego Flamenco, 1629.
- SANTOS CANALEJO, Elisa Carolina de, *El siglo XV en Plasencia y su Tierra: proyección de un pasado y reflejo de una época*, Cáceres, Institución Cultural "El Brocense", 1981.
- SANTOS CANALEJO, Elisa Carolina de, *La historia medieval de Plasencia y su entorno geohistórico: la sierra de Béjar y la sierra de Gredos*, Cáceres, Institución Cultural "El Brocense", 1986.
- SANTOS CANALEJO, Elisa Carolina de, "Piedrahíta, su Comunidad de Villa y Tierra y los duques de Alba en el siglo XV", *En la España Medieval*, V (1986), pp. 1.141-1.174.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*, Valladolid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Patronato Menéndez Pelayo, 1964.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, "La crisis de la Reconquista. Castilla (circa 1350-circa 1410)", *Historia de España* (dir. Ramón Menéndez Pidal, tomo XIV), Madrid, Espasa-Calpe, 1981.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Nobleza y Monarquía: Puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo XV*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Departamento de Historia Medieval, 1975, 2ª ed.
- TABERNA MARTÍN, Mariano A., *Historia de Bohoyo*, Ávila, [s.n.], 1985.
- TEJERO ROBLEDO, Eduardo, *Toponimia de Ávila*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1983.
- VACA LORENZO, Ángel y BONILLA HERNÁNDEZ, José Antonio, *Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba*, Salamanca, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1989.

Capítulo VI

**LOS SEÑORÍOS DE OROPESA
Y DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE**

ALFONSO FRANCO SILVA
Universidad de Cádiz



Institución Gran Duque de Alba

 Institución Gran Duque de Alba

1. EL CONDADO DE OROPESA

AL comienzo del último tercio del siglo XIV, coincidiendo con la instauración, tras la guerra civil castellana, de la dinastía Trastámara, surgió al sur de la sierra de Gredos, y más al oeste de dicha vertiente, un extenso estado señorial que va a tener como centro la villa de Oropesa y que, prolongándose poco después hacia el noroeste, abarcará también una buena parte de la comarca extremeña de La Vera. El creador de este conjunto territorial fue García Álvarez de Toledo, personaje que supo desmarcarse a tiempo de las filas del rey legítimo Pedro I para pasar al bando del bastardo Enrique de Trastámara. Una apuesta tan arriesgada podría significar la ruina o la fortuna. Por suerte para este personaje su decisión fue acertada tras la victoria de Enrique sobre Pedro. El premio concedido a García Álvarez de Toledo por el nuevo monarca consistió en una serie de donaciones de villas y territorios que un siglo más tarde constituirían la base del gran condado de Oropesa, uno de los estados señoriales más poderosos de la zona oriental del partido de Talavera, y desde luego de la diócesis episcopal abulense.

1.1. LA FORMACIÓN DEL ESTADO DE OROPESA

El canciller Pedro López de Ayala, en su preciosa crónica del reinado de Pedro I, menciona por primera vez a García Álvarez de Toledo en 1354. En ese año el futuro señor de Oropesa y su hermano Fernán Álvarez de Toledo formaban parte del séquito de caballeros que acompañaban a Pedro I y le prestaban su colaboración. Ambos hermanos pertenecían a una ilustre familia afincada desde mucho tiempo atrás en la ciudad de Toledo. A juzgar por lo temprano de la fecha en que aparece junto al monarca, García Álvarez debió de entrar muy joven a su servicio, probablemente unos años antes de morir Alfonso XI. Pronto se convertiría en un hombre de la máxima confianza de Pedro I, pues sólo de esta manera se puede explicar su fulgurante carrera política, ya que en 1359, tan sólo cinco años después de ser citado por el cronista, se convierte en maestro de la Orden de Santiago, uno de los cargos más codiciados por la nobleza castellana. En ese mismo año, pocos meses antes de ser elegido maestro, participó activamente en la guerra contra la corona de Aragón y permaneció durante algún tiempo en las costas mediterráneas al mando de veinte galeras. Del Mediterráneo fue enviado por Pedro I al Atlántico con la misión de vigilar las aguas del Estrecho ante la inquietante presencia de naves venecianas. Estos servicios bélicos, que necesariamente exigían recompensa, y la amistad cada vez mayor que el monarca le otorgaba, contribuyeron decisivamente a su ascenso a los puestos más elevados de la monarquía castellana. Por una parte, García Álvarez conseguiría afianzarse como

maestre de la orden militar más rica del reino, lo que suponía el control de una potencia militar y económica de primer orden, pero al mismo tiempo su amistad con Pedro I y su influencia en la corte se consolidan al ser nombrado por el monarca mayordomo mayor de su hijo Alfonso. Esta estrecha colaboración entre el rey y el maestre de Santiago ha pasado casi inadvertida para la historiografía que se ha ocupado de esta época y apenas se ha reparado en el hecho, ciertamente importante, de que en el testamento que otorga Pedro I en Sevilla, el 18 de noviembre de 1362, dejaba a García Álvarez como tutor de sus hijos y le nombraba su testamentario. Este nombramiento, en caso de un posible fallecimiento, es un testimonio bien expresivo de la gran consideración que el rey le dispensaba, y de que le tenía como el más leal de sus vasallos.

Tras su elección como maestre de Santiago, García Álvarez de Toledo siguió prestando servicios militares al monarca. En 1360 fue enviado a la frontera con Aragón al mando de una hueste formada por 600 jinetes, y al año siguiente participó, junto a Pedro I, en su campaña granadina, colaborando de manera decisiva en el desarrollo de la misma. Finalizada la empresa granadina, García Álvarez vuelve de nuevo a tierras de Aragón: la guerra entre los dos Pedros continuaba y se requería en ella la presencia del maestre de Santiago. García Álvarez interviene como figura destacada en varios episodios bélicos, especialmente en la toma de Calatayud, que permaneció bajo su mandato por orden regia y cuyos muros, enormemente dañados, repararía en pocos meses.

Sin embargo, poco iba a durar la estrecha colaboración que hasta ese momento había mantenido con el monarca. Los excesos cometidos por Pedro I, y el apoyo cada vez mayor de una buena parte de la nobleza castellana a la causa que defendía el bastardo Enrique de Trastámara, fueron sin duda hechos que hicieron reflexionar a García Álvarez de Toledo. En los primeros meses de 1366 el maestre, que se encontraba en Logroño vigilando los movimientos de los aragoneses, todavía acude a la llamada del rey legítimo junto a su hermano Fernán Álvarez de Toledo. Ambos hermanos se entrevistan con el monarca en Burgos y le acompañan hasta Toledo. El rey parte poco después hacia Sevilla, dejando por capitán mayor y guarda de Toledo a García Álvarez.

Pedro I, todavía en ese año, mantenía intacta su confianza en el maestre porque, de lo contrario, no se explica que le entregase la defensa de una ciudad de extraordinaria importancia para la Corona. El maestre, por su parte, tampoco hasta ese momento había ofrecido ningún indicio para que se recelase o desconfiase de él. Aguardaba, sin embargo, la ocasión propicia para abandonar a su regio bienhechor. Pronto halló la oportunidad.

El bastardo Enrique acababa de ser coronado en Burgos en ese mismo año de 1366. De Burgos Enrique partió con su hueste hacia Toledo. La conquista de esta ciudad se presentaba difícil, debido a la fuerte presencia de la guarnición petrista. El bastardo necesitaba llegar a un acuerdo con García Álvarez si quería obtener Toledo, y tampoco en principio resultaba fácil la negociación con una persona que desempeñaba el cargo de maestre de Santiago en nombre de Pedro I, cuando ya para este puesto el futuro Enrique II había conseguido que se eligiese a Gonzalo Mejía, un partidario de la primera hora. El maestre se resistía, pero presionado por una parte de la guarnición, dispuesta a entregar la ciudad al Trastámara, se decidió finalmente a capitular. Antes de realizar la efectiva entrega de la ciudad del Tajo, García Álvarez de Toledo había negociado favorablemente su traición. En las conversaciones previas a la entrega de la ciudad se le exigió a García Álvarez que renunciase al maestrazgo de Santiago en favor de Gonzalo Mejía. La renuncia a tan importante prebenda no se hacía sin una adecuada recompensa. García Álvarez ambicionaba un señorío propio y para conseguirlo se resignó a abandonar el maestrazgo de esa orden militar. El precio de la traición fue la entrega de la villa de Oropesa y las tierras de Valdecorneja. Efectivamente, por un privilegio otorgado en la misma ciudad de Toledo el 9 de mayo de 1366, el autotitulado Enrique II concedía a García Álvarez de Toledo la villa de Oropesa con la casa del Horecajo y las aldeas de su término.



Villa y tierra de Oropesa

Mapa 1

La concesión de esta importante villa, que Julio Valdeón y Salvador de Moxó consideran como una típica "merced enriqueña", significaba tan sólo un primer paso para una posterior penetración en el campo y tierra de Talavera de la nueva nobleza trastamarista que comenzaba a formarse y que definitivamente se consolidaría tras el decisivo episodio de Montiel. Unos años más tarde, Talavera terminaría por ser cercada por algunos linajes toledanos de esta nueva nobleza. A fines del siglo XIV, tres grandes linajes toledanos, con extensas posesiones territoriales en su alfoz se disputaban el control de la política municipal de esta villa: los Álvarez de Toledo de Oropesa, los Ayala de Cebolla y, desde mediados del siglo XV, los señores de Gálvez.

Por de pronto la caída de Oropesa en poder del antiguo maestre de Santiago significaba para él, por vez primera en su ya larga carrera política, la posesión de un señorío propio, de un patrimonio y de unos vasallos sometidos a su jurisdicción. Todo ello podría permitirle fundar un linaje que conservase la memoria de su apellido y de sus acciones bélicas. La donación de Oropesa, sin embargo, no iba a ser la única, ni García Álvarez podía conformarse con tan poco. El pase a las filas trastamaristas de un personaje de gran relieve, como lo había sido y lo era aún el antiguo maestre de Santiago, tenía que ser espléndidamente recompensado. Enrique II le concede, además, Valdecorneja, Piedrahita y El Barco de Ávila, villas situadas en la vertiente septentrional de la sierra de Gredos. Estos últimos territorios constituirían años más tarde el punto de partida de la futura grandeza de la Casa de Alba, el núcleo inicial de sus posesiones. La concesión de todos estos territorios no era, en absoluto, caprichosa, pues tenía un doble objetivo: por una parte, Enrique de Trastámara recompensaba a García Álvarez de la pérdida del maestrazgo de Santiago y, por otra, trataba de evitar su defección y le intentaba comprometer, atar a su causa.

Tras la entrega de Toledo y las donaciones recibidas, García Álvarez apoyará, ya decididamente, la causa del bastardo y se encontrará presente junto a su hermano Fernán en los episodios bélicos que jalonarán la carrera de Enrique hacia el trono de Castilla; incluso caería preso, junto a otros muchos caballeros, en la batalla de Nájera. Este infeliz contratiempo, por fortuna sin consecuencias, sería también recompensado. Tras Montiel, Enrique II concede a García Álvarez, el 6 de junio de 1369, a costa de la ciudad de Plasencia, los lugares de Jarandilla y Tornavacas. La donación de ambos lugares era justificada por el monarca en los siguientes términos: "por enmienda de los daños que avedes rescebido en vuestra façienda e bienes por los que andaban faciendo la guerra por aquel tirano que se llamaba rey, y porque acaescistes comusco quando vencimos e desbaratamos al dicho tirano e al poder del rey de Granada e a todos los otros que estaban con él en la pelea que ovimos con él en el campo cerca de Montiel".

La entrega de ambas villas permitía al señor de Oropesa apoderarse de una buena parte del valle del Tietar, y controlar así una gran porción de la vertiente sur de la sierra de Gredos, en especial el importante puerto de Tornavacas, paso obligado desde las tierras abulenses hacia la comarca extremeña de La Vera. Más aún, la posesión de Jarandilla y de Tornavacas posibilitaba el control de esa zona extremeña mencionada y amenazaba directamente a Plasencia. Esta ciudad quedaba amputada de una buena parte de su extenso alfoz y, de alguna manera, pronto iba a sentir la presencia inquietante de este poderoso vecino, y además de otro linaje, los Estúñiga, que comienza también por estos años a hacerse presente en estas tierras. La ciudad de Plasencia, en la centuria siguiente, se verá sometida en gran manera a la ambición de esas dos poderosas familias, hasta el extremo de que una de ellas, los Estúñiga, llegará a dominarla por completo y ejercer su jurisdicción sobre ella durante una buena parte del siglo.

Así pues, el triunfo de Enrique II había permitido a García Álvarez de Toledo conseguir un rico y extenso patrimonio al sur de la sierra de Gredos. Habían caído en su poder Valdecorneja, Piedrahita, El Barco de Ávila, Jarandilla, Tornavacas y Oropesa. El antiguo maestre de Santiago pudo fácilmente

tomar posesión de todas estas villas, excepto de Oropesa que le planteó problemas. Esta última villa había pertenecido a la orden de Alcántara, y cuando Enrique II la entrega a García Álvarez sus vecinos se negaron a recibirle como señor. Entre el 9 de mayo de 1366, fecha en la que el bastardo la concedía a García Álvarez, y el mes de junio de ese año la villa opuso una tenaz resistencia a ser señorializada. El 18 de junio de 1366 Enrique II, presionado por García Álvarez, dirigió una sobrecarta al concejo de Oropesa ordenándole que recibiese como señor al antiguo maestre de Santiago, "porque somos dello mucho maravillado en no querer conplir nuestra carta". Finalmente, tras un tira y alloja entre el monarca y la villa, García Álvarez tomaba posesión de ella el 4 de diciembre de ese mismo año.

Dueño de un extenso conjunto territorial y con importantes cargos en la corte –era mayordomo mayor de la reina Juana Manuel– García Álvarez de Toledo carecía de hijos legítimos que le heredasen. Casado con Estefanía de Monroy, hija de Fernán Pérez de Monroy, señor de Belvís, no tenía sucesión de ella. Tenía, en cambio, tres hijos bastardos habidos de una moza llamada María de Petrel, a los que era necesario legitimar a fin de poderles transmitir el patrimonio. No le iba a resultar difícil conseguir la legitimación del monarca, pues Enrique II también era bastardo. El señor de Oropesa se dirigió al monarca para que legitimase a sus hijos, ya que, según declara en su súplica, "la vida deste mundo era breve e se recelava de morir sin fijo legítimo". El 8 de junio de 1369 Enrique II, en una carta fechada en Toledo y dirigida a García Álvarez, le concedía la legitimación de sus tres hijos.



Foto 1.– Oropesa. Castillo controlando la villa y el extenso territorio del señorío.

Los temores que albergaba García Álvarez de desaparecer pronto de este mundo no eran infundados, pues falleció pocos años después de conseguida la citada legitimación. Por desgracia, no se ha conservado el testamento, que nos hubiera sido de una utilidad extraordinaria para aclarar los oscuros acontecimientos que sucedieron tras la muerte de este primer señor de Oropesa. Desde luego sabemos, a través de un documento emitido por Enrique II el 21 de marzo de 1370, que don García murió

en el transcurso de la guerra lusocastellana en el campamento real cercano a Ciudad Rodrigo, de una herida que recibió en el pie, y que estando a punto de morir "dió a entender por sus palabras que era su voluntad que Ferrand Álvarez, su hermano, oviese parte de la tierra e logares suyos... et que sus fijos fíncasen herederos en todos los otros sus bienes". El monarca aprobó su última voluntad "porque según derecho en qualquier manera que pueda parecer la voluntad del caballero que muere en servicio del rey en defendimiento de la tierra debe ser habida por testamento". A mi entender resulta sospechoso este testimonio, porque, significativamente, no se conserva el documento original de Enrique II y es muy probable que sea un testimonio posterior elaborado para legitimar la usurpación de Valdecorneja; o en el supuesto de que fuese verdadero es posible que Fernán Álvarez arrancase del monarca esta confesión, ya que se trataba de un hombre de la máxima confianza del rey, que además se encontraba también en el sitio de Ciudad Rodrigo al frente de su hueste. Al parecer, la herencia principal recayó en el hijo primogénito del antiguo maestre que, por ser menor de edad, quedó bajo la tutela y curaduría de su tío del mismo nombre, hermano y estrecho colaborador de don García. El tutor, aprovechando la menor edad y los orígenes oscuros de su sobrino, se apoderó poco después de una gran parte de la herencia de su hermano, en concreto de Valdecorneja, Piedrahíta y El Barco de Ávila. Es una lástima que el Archivo Ducal de Frias —donde se conserva toda la documentación de la Casa de Oropesa— no conserve ningún testimonio de los años inmediatamente posteriores a la muerte del antiguo maestre de Santiago; por ello resulta imposible despejar la incógnita de la sucesión y establecer, con toda seguridad, el procedimiento que el tutor Fernán Álvarez utilizó para convertirse en señor de Valdecorneja y de las villas abulenses ya citadas. Si hubiéramos hallado el testamento de García Álvarez, estaríamos en condiciones de saber si esos territorios los dejó en herencia a su hermano —como sugiere el documento de Enrique II—; pero los testimonios posteriores —un pleito y un inventario de bienes de 1398— nos indican que se trató más bien de una usurpación, en complicidad con la Corona, y no de una herencia.

El hecho cierto es que, en 1398, cuando doña Elvira de Ayala procede a redactar el inventario de los bienes dejados por su esposo, declara en ese documento que sus tíos Fernán Álvarez y su esposa Leonor de Ayala fueron tutores de su marido hasta que éste contrajo matrimonio y que, tras tomar posesión de su patrimonio, Fernán Álvarez, segundo señor de Oropesa, y ella les pusieron un pleito a porque se habían apoderado de Valdecorneja, Piedrahíta y El Barco de Ávila, cuando esos territorios pertenecían a la jurisdicción de su esposo como heredero legítimo de su padre, García Álvarez de Toledo. En efecto, el 7 de abril de 1389 los oidores de la Audiencia Real reciben una demanda suscitada por Fernán Álvarez de Toledo, segundo señor de Oropesa, contra su tía Leonor de Ayala, viuda de Fernán Álvarez, señor de Valdecorneja y fundador de la futura Casa de Alba de Tormes, para que le restituyesen las villas de las que se habían apoderado. La Audiencia decidió depositar en el doctor Arnal Bernal los privilegios reales de donación de los territorios ya citados hasta que, tras la oportuna investigación, se averiguase si pertenecían al tío o al sobrino. Poco después, el 9 de abril de ese mismo año, otra sentencia dada por la misma Audiencia tampoco aclaraba la situación. El pleito se siguió arrastrando durante muchos años más y, de hecho, nada se resolvió, pues los señores de Oropesa jamás recuperarían esas villas abulenses objeto de disputa.

1.2. LOS SUCESORES DE GARCÍA ÁLVAREZ DE TOLEDO

Acabamos de hacer notar cómo a don García le sucedió al frente del señorío, formado por Oropesa, Jarandilla y Tornavacas, su hijo Fernán Álvarez de Toledo. La vida del segundo señor de Oropesa fue muy corta. Contrajo matrimonio hacia 1385 con doña Elvira de Ayala, perteneciente a un antiguo y rico linaje toledano. Poco sabemos sobre la vida de Fernán Álvarez, apenas si le mencionan las crónicas y, desde luego, la información que sobre su etapa de gobierno se ha conservado en el

Archivo de los Duques de Frías es casi irrelevante. Sus relaciones con la ciudad de Plasencia no fueron muy cordiales. En 1390 esta ciudad extremeña se quejaba a Juan I de los abusos y usurpaciones a que se veía sometida por parte del señor de Oropesa: les había arrebatado la barca del puerto del Tietar, cobraba los portazgos de Oropesa y Tornavacas sin tener título para ello, había puesto horca e implantaba justicia en el término de Jarandilla sin que pudiese hacerlo, ya que este lugar jamás había tenido término, porque desde siempre había pertenecido a la jurisdicción de Plasencia, y finalmente impedía a los vecinos de esta ciudad que utilizasen para sus ganados los pastos de Jarandilla y Tornavacas que siempre habían sido comunes. Juan I resolvió la situación, inclinándose a favor de las reivindicaciones de Plasencia, y ordenó por consiguiente a Fernán Álvarez que les entregase la barca prohibiéndole además que no molestase a los vecinos de esa ciudad.

El segundo señor de Oropesa murió prematuramente en 1398 dejando cuatro hijos menores de edad: García Álvarez, Diego, Pedro y Juan. Una nueva tutoría se imponía en el señorío que esta vez recayó en la viuda de Fernán Álvarez, doña Elvira de Ayala. Lo primero que hizo la tutora fue recoger mediante inventario todos los bienes y propiedades que habían ido acumulando los Álvarez de Toledo a lo largo de dos generaciones. El estudio de este documento de extraordinario interés para conocer el patrimonio del linaje, quedará para un apartado posterior.

Dos años antes de morir, en 1396, el segundo señor de Oropesa y su esposa Elvira de Ayala, habían comprado a Juan Sánchez de Meneses el lugar de Cebolla y el castillo de Villalba por 120.000 maravedíes. Ambos esposos trataban de ampliar y extender el señorío de Oropesa hacia tierras próximas a Talavera con la probable intención de intervenir en los asuntos públicos de la villa. Sin embargo, la muerte prematura de Fernán Álvarez de Toledo trajo como consecuencia un nuevo destino para Cebolla. En efecto, en su testamento otorgado el 18 de septiembre de 1398, el segundo señor de Oropesa donó a su esposa la villa de Cebolla y el castillo de Villalba en concepto de bienes gananciales y para que con sus rentas pudiera sostenerse. Elvira de Ayala decidió destinar esa villa y el castillo a su segundo hijo, ya que el primogénito había recibido el patrimonio paterno.

Desde 1411, año en que fallece Elvira de Ayala, la villa de Cebolla y el castillo de Villalba se separan del patrimonio de Oropesa para constituir un señorío propio en la persona de Juan Álvarez de Toledo, segundo hijo del matrimonio. En efecto, Elvira de Ayala, en su testamento fechado en Talavera el 17 de noviembre de ese año, confiesa tener cuatro hijos: el primogénito García Álvarez, que heredaría los dominios de Oropesa, Juan Álvarez, a quien destina la villa de Cebolla y el castillo de Villalba, Diego López de Ayala, que recibiría las heredades talaveranas de Sotogordo y el Torrejón y las casas que su madre poseía en esa villa, y finalmente Pedro Suárez que heredaría todos los bienes inmuebles y raíces que quedasen tras ese reparto. Unos años antes, en 1403, el primogénito García Álvarez de Toledo había accedido a la petición de su madre de poder disponer de sus bienes propios a fin de heredar a sus tres hermanos que nada recibirían de la herencia paterna.

Así pues, una primera expansión del señorío de Oropesa se ve frustrada por los descos de Elvira de Ayala de destinar Cebolla y el castillo de Villalba, próximos a Talavera de la Reina, a su segundo hijo. Un siglo y medio más tarde, como veremos, ambos lugares retornarán, y ya definitivamente, a la Casa de Oropesa.

Del tercer señor de Oropesa, llamado don García, como su abuelo, sabemos también bien poco. Al parecer se educó en la cámara del rey Enrique III y éste le profesó tanto afecto que, al morir en 1406, le dejó en su testamento una manda de 15.000 mrs. Sirvió después a Juan II de Castilla, al que apoyó en los sucesivos enfrentamientos que tuvieron lugar entre el monarca y su privado don Álvaro de Luna, de una parte, y los infantes de Aragón, de otra. En 1438 figura entre los caballeros que habían de jurar y votar la concordia hecha entre los reyes de Castilla y Aragón. En 1442 fue apresado

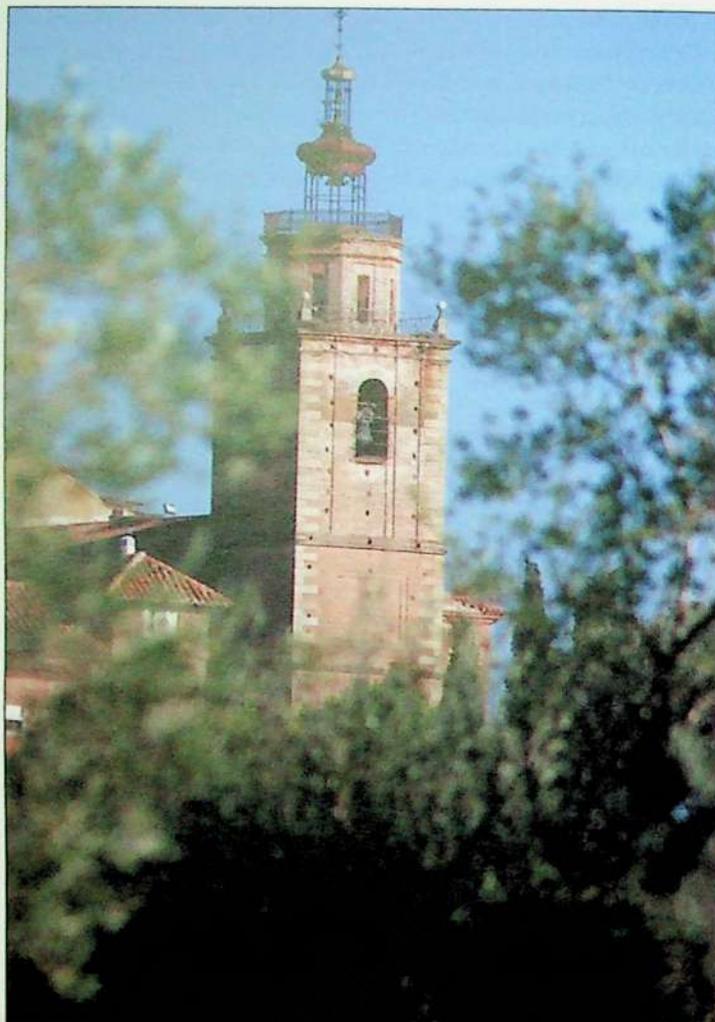


Foto 2.— Calzada de Oropesa. Torre de la iglesia de la aldea muy extensa de la tierra de la villa de Oropesa

por orden del rey por haber ido a Talavera a aconsejar a su hijo Pedro Suárez de Toledo, partidario del infante don Enrique de Aragón, que entregase esa villa. Siguiendo la política tradicional del linaje realizó un buen matrimonio que le permitiría ampliar sus posesiones con un numeroso conjunto de tierras que heredó su esposa, Juana Nuñez de Herrera, tras la muerte de su padre el célebre mariscal García González de Herrera. En efecto, a doña Juana de Herrera le correspondieron como herencia de su padre los bienes siguientes en tierras de Badajoz: una peonía de tierras en El Bercial, término de Badajoz, otra peonía de tierra también en El Bercial, un tercio de tierra en El Bercial, una cuarta de tierra en Castilblanco, dos caballerías de tierra en Castilblanco, otra peonía de tierra en El Bercial, otra cuarta de tierra en El Bercial, otra peonía de tierra en Malpartida, otra caballería de tierra en El Bercial, una heredad de monte en la ribera del río Entrín, dos caballerías en El Bercial con una rueda de molino en el río Guadiana, una peonía de heredad en Talaveruela, caballería y media de heredad donde dicen El Dragonete y tres caballerías y media de heredad también en Talaveruela.

Doña Juana también heredó de su

padre otra serie de bienes dispersos por varios territorios de la corona de Castilla: unas casas en la ciudad de Plasencia, otras casas en el castillo de Nedra, las casas principales de Segovia, casas en Valladolid, las casas, viñas, molinos y dehesas de Plasencia y su término, el lugar de Perrejón y las heredades que fueron compradas en Badajoz a Sancho Sánchez.

De su matrimonio con doña Juana de Herrera el tercer señor de Oropesa tuvo dos hijos: el mayor, llamado como su abuelo, Fernán Álvarez de Toledo, que le sucedió en el gobierno y administración de la casa, y el segundo, Pedro Suárez de Toledo, que llegaría a construirse un señorío propio en torno a las villas de Gálvez y Jumela, situadas al sur de Toledo y relativamente próximas a La Puebla de Montalbán.

El tercer señor de Oropesa falleció en 1444. El 29 de diciembre tomaba posesión de sus estados su hijo y sucesor Fernán II Álvarez de Toledo. En ese mismo día ambos hermanos procedieron

a repartirse los bienes dejados por su padre. El primogénito heredó las principales posesiones del linaje. El segundo, Pedro Suárez de Toledo, recibió la mitad de los bienes que poseía su padre en Talavera: la heredad de Tórtolas que rendía al año 102 fanegas de pan terciado, la mitad de la heredad de Argamasa con cuatro casas y una renta anual de 78 fanegas de trigo y 78 de cebada, y la mitad de la heredad de Darallahuy, las casas que habían sido del mariscal García González de Herrera con las casas pequeñas que están frente a San Benito y la bodeguilla que fue de Juan de Ayala, las casas del Vaño que son de ladrillo, las casas de la Figuera y las del Ganado, las viñas de las Vacas valoradas en 6.000 mrs, la viña de Aguilera estimada en 5.000 mrs, la viña de la Cerca Mayor en 5.000 mrs, la de Almojeda con diez olivas pequeñas valoradas en 1.500 mrs, la del Charco del Judío en 6.500 mrs, la del pago del Rey, el terreno de la Cabra con dos olivas valorado en 300 mrs, el terreno de Fontanillas estimado en 100 mrs, más la mitad de los canales de Alpeniar y de Almoredja, la mitad del canal del río Mirillos y la mitad del canal del río de Carcala. Heredó también la casa que su padre poseía en la collación de San Antolín de Toledo.

Rica herencia, sin duda, que desde luego convertía a Pedro Suárez de Toledo en uno de los grandes propietarios rurales del término de Talavera. Y sin embargo, no se dió por satisfecho de la herencia recibida. Las relaciones con su hermano mayor no eran buenas desde hacía algún tiempo. Es ya significativo que a la reunión de Talavera en la que tuvo lugar el reparto de la herencia no acudiese el nuevo señor de Oropesa, Fernán Álvarez de Toledo, enviando en su nombre y como su representante a Juan Diéguez. Pocos días después del reparto, el 21 de diciembre de 1444, Pedro Suárez denunciaba a su hermano y le reclamaba una serie de territorios que en justicia le correspondían como heredero de su padre. Al parecer, el cuarto señor de Oropesa, tras la muerte de su progenitor, se había apoderado de todos los bienes que había dejado, y entre ellos la villa extremeña de Cabañas que doña Elvira de Ayala había aportado al linaje como dote a fines del siglo anterior. Según Pedro Suárez, y llevaba razón, esta villa no formaba parte del mayorazgo y por tanto le pertenecía la mitad como bienes de libre disposición. La guerra entre ambos hermanos estalló a poco. Pronto el cuarto señor de Oropesa apresaba a su hermano en Jarandilla y le obligaba a prestarle pleito-homenaje de que le obedecería y le serviría en todo lo que mandase. Sin embargo, una vez libre, Pedro Suárez de Toledo denunciaba tal juramento, alegando que lo había hecho cuando estaba privado de libertad y por miedo a don Gutierre, arzobispo de Toledo, que favorecía mucho a su hermano, ya que éste estaba casado con su sobrina, Mayor de Toledo, hija del conde de Alba. Pedro temía a su hermano porque era mucho más poderoso que él, pero aun así se atrevió a reclamarle la parte de la herencia que todavía no le había entregado. En la carta de denuncia, en la que Pedro Suárez se desligaba del juramento hecho a su hermano en Jarandilla, manifestaba además que éste le había impedido ver a su progenitor cuando ya estaba moribundo, con la disculpa de que no era necesaria su presencia en Oropesa porque su padre no estaba en peligro de muerte. El segundón de los Oropesa afirmaba también que los bienes de sus padres se evaluaron en la cantidad de 2.000.000 de mrs, y que, además, habían dejado al morir un juro de 15.000 mrs y numerosas heredades en Trujillo, Plasencia, Cáceres, Medellín, Sevilla y Badajoz; bienes todos ellos que habían ido a parar a poder de Fernán Álvarez. Pedro Suárez exigía a su hermano la entrega inmediata de los bienes que le correspondían. No hubo respuesta. Las reclamaciones de Pedro Suárez a su hermano no tuvieron éxito. La villa de Cabañas y el resto de los bienes continuaron en poder del señor de Oropesa. Las relaciones entre ambos hermanos desde entonces fueron nulas.

El problema de la herencia aún se arrastraba cuando en 1462 falleció el cuarto señor de Oropesa, Fernán Álvarez de Toledo. En su testamento, quizás para tranquilizar su conciencia, donaba a su hermano las dehesas yermas que poseía en término de Cáceres, llamadas Torre de Elvira Martín y Guardaperal, y encargaba a fray Rodrigo de Salamanca, fraile del monasterio de Guadalupe, y al bachiller Fernando de Herrera, su pariente y criado, que determinasen si Cabañas pertenecía a

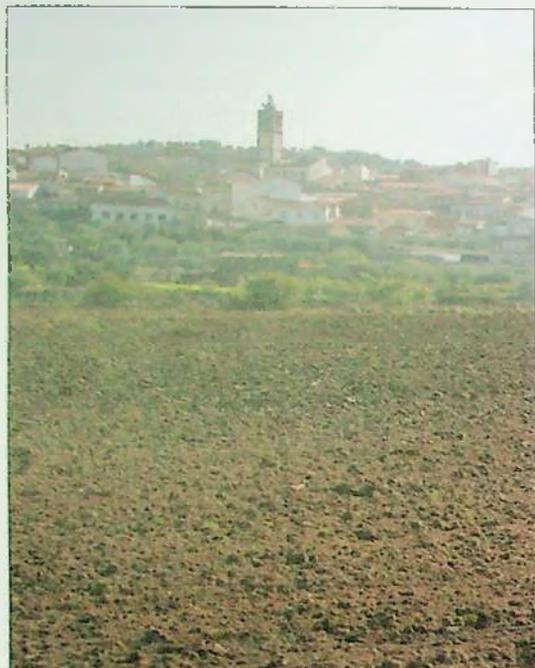


Foto 3.- Lagartera. Vista general de una de las principales aldeas de la Sierra de Oropesa.

su hermano. Tras conocer la muerte de su hermano, Pedro Suárez de Toledo volvía de nuevo a reclamar Cabañas. Con idéntico resultado; los compromisarios elegidos por su hermano fallaron en contra suya. La reacción de Pedro Suárez no se hizo esperar. Intento apoderarse de Cabañas, pero su cuñada, Leonor de Estúñiga, tutora del quinto señor de Oropesa, le amenazó con arrebatarle las dehesas cacereñas que su hermano le había dejado en su última voluntad. Era inútil luchar contra la casa de Oropesa. Pedro Suárez así lo comprendió y se avino a un acuerdo definitivo con su cuñada. Cabañas quedaba en poder de los señores de Oropesa, a cambio Leonor de Estúñiga le entregaba las dos dehesas cacereñas.

El cuarto señor de Oropesa también hizo dos magníficos matrimonios: la primera vez casó con doña Mayor de Toledo, hija del primer conde de Alba, y la segunda con doña Leonor de Estúñiga, hija de don Pedro de Estúñiga, conde de Plasencia y justicia mayor de Castilla. Del primer matrimonio nacieron tres hijos: García Álvarez de Toledo, que murió siendo aún niño, Francisca de Toledo, que casó con Gutierre de Solís, conde de Coria, y

Elvira de Toledo, que contrajo matrimonio con el primer conde del Risco. De su segundo matrimonio tuvo otros tres hijos: Catalina de Toledo, que casó con el tercer conde de Cifuentes, Fernán Álvarez que le sucedió y María de Toledo, que casó con Alonso de Fonseca, señor de Coca y Alaejos.

Fernán Álvarez de Toledo, cuarto señor de Oropesa, falleció en 1462 dejando como heredero de sus estados a su hijo póstumo del mismo nombre. Su padre en su testamento, otorgado el 14 de febrero de 1462, disponía que si su segunda esposa, Leonor de Estúñiga, que se hallaba preñada, daba a luz un hijo varón, el futuro niño debería heredar el mayorazgo de la Casa de Oropesa. Así pues, el futuro primer conde debió nacer poco después de muerto su padre, hacia el mes de septiembre de 1462. Una tercera minoría de edad se imponía de nuevo para regir el gobierno y la administración de los dominios del linaje. Su madre, Leonor de Estúñiga, fue tutora y administradora de la persona y bienes de su hijo hasta su mayoría de edad que alcanzó en 1480. Unos años antes, Isabel I, por una cédula otorgada en Sevilla el 30 de agosto de 1477, le concedía el título de conde de Oropesa en atención a la fidelidad a su causa demostrada por los Álvarez de Toledo durante la guerra de sucesión, y también por los servicios prestados a sus antecesores por los señores de la Casa. Poco más de un siglo habían necesitado los señores de Oropesa, desde que Enrique II había concedido esa villa, en 1366, al maestre de Santiago García Álvarez de Toledo, para conseguir un título nobiliario y de esta manera pasar a formar parte del reducido círculo de ricos hombres de Castilla.

Tras una boda frustrada en 1481 con doña Guiomar de Mendoza, hija del conde de Coruña, Fernán Álvarez de Toledo consigue realizar un buen matrimonio cuando casa en 1482 con María Pacheco, la hija menor de Juan Pacheco, marqués de Villena, que le aportaría en dote la bonita suma de 3.000.000 de mrs. Sabemos muy poco de la vida de este primer conde de Oropesa. El Archivo Ducal de Frías es muy parco a la hora de ofrecernos noticias sobre su personalidad, salvo en lo que

se refiere al gobierno y administración de sus estados. Ni siquiera sabemos de dónde le pudo venir su afición por los libros, pues sin lugar a dudas la tenía, a juzgar por su biblioteca, compuesta por unos 43 volúmenes que se anotan cuidadosamente en un inventario de bienes realizado tras su muerte, en 1504, riquísimo y exhaustivo cuaderno en el que se enumeran ropas, muebles, tierras, rentas y una larga serie de diversas posesiones. En este conjunto de libros que posee el conde, la temática con mayor peso es la religiosa, seguida de los autores greco-latinos, libros de historia, tratados de ética política y de moral, algunos libros jurídicos y escasa representación de la poesía castellana de los siglos XIV y XV. El inventario de don Fernán Álvarez de Toledo recoge la dualidad entre manuscritos e incunables de las bibliotecas de los primeros tiempos de la imprenta: diecisiete libros "de mano", diecinueve "de molde", a los que hay que añadir una parte de los evangelios para cada uno de los grupos y seis sin especificar.

El primer conde de Oropesa dejó a su muerte un total de doce hijos de su matrimonio con María Pacheco. Su primogénito, don Francisco Álvarez de Toledo, que le sucedió en 1504, era menor de edad por lo que tuvo que encargarse de su tutoría su madre, doña María Pacheco. Una cuarta tutoría, algo ya tradicional en este linaje. De nuevo una mujer pasaba a gobernar y ejercer la administración del patrimonio del condado de Oropesa. De 1505 a 1509 María Pacheco administró la fortuna de su hijo Francisco, segundo conde de Oropesa. En 1509 el conde alcanza la mayoría de edad, se casa con doña María de Figueroa, hija del conde de Feria, y pasa a regir personalmente la gobernación de sus riquísimos señoríos. El Archivo Ducal de Frías es singularmente rico en noticias sobre don Francisco Álvarez de Toledo. Los catálogos 14 y 25 del inventario antiguo contienen un voluminoso paquete de cartas reales dirigidas a este conde por Fernando el Católico, Felipe el Hermoso, Juana la Loca y Carlos V. Especialmente interesante es la correspondencia que le dirige la reina Leonor, hermana de Carlos y viuda de Manuel I de Portugal, a quien el conde de Oropesa acompañó hasta Francia cuando fue a contraer matrimonio con Francisco I. La reina de Francia le escribirá en varias ocasiones, manifestándole su afecto y narrándole acontecimientos curiosos de la corte de París. Don Francisco llegaría a ser propuesto en 1529 para ocupar el virreinato de Nueva España, cargo que no llegó a ejercer, al parecer por motivos de salud.

El segundo conde Oropesa falleció en 1542. Otorgó su testamento el 22 de octubre de ese año. Unos meses más tarde, el 27 de enero de 1543, sus hijos procedían a realizar un inventario de los bienes dejados por su padre, con objeto de pagar sus exequias, satisfacer sus mandas piadosas y repartirse todo aquello que sobrase. Se trata de un voluminoso cuaderno conservado en el legajo 514 del Archivo Ducal de Frías, en el que se recogen los bienes más diversos y entre ellos su biblioteca, pues el segundo conde fue como su padre, un hombre culto y preocupado por la espiritualidad de su época. Son en total 67 libros —8 están sin especificar en el inventario— que ofrecen pocas características diferenciales con los de su padre. Quizás la causa pueda hallarse en la continuidad generacional entre los dos señores. Al menos, trece volúmenes podrían corresponder a la biblioteca paterna. Se refieren, en su mayor parte, a temas bíblicos, de piedad popular y a los tratados de confesión y de ritos litúrgicos de finales del siglo XV, el humanismo del "trecento italiano", algunos autores greco-latinos y los tratados de ética política y moral de estados. Pero además perviven los principales centros de interés, de tal manera que casi podría hablarse de una transmisión del gusto a nivel familiar.

El 11 de enero de 1534 se firmaban en Oropesa unos interesantes capítulos matrimoniales que alcanzarían un singular y brillante futuro. Los protagonistas de este enlace son, por una parte, una pareja de jóvenes, Beatriz de Monroy y Fernando Álvarez de Toledo, y, por otra, sus deudos don Francisco de Monroy y Juan de Ayala, padre y tío de la novia, respectivamente, y don Francisco Álvarez de Toledo, segundo conde de Oropesa, padre del novio. Se pactaba primero el casamiento entre ambos jóvenes, pero, como la futura esposa iba a ser depositaria de una fabulosa herencia, había

que organizar con sumo cuidado las condiciones en que este matrimonio había de realizarse. En primer lugar, se acordó que Beatriz y Fernando se desposasen en ese mismo año en que se firman las capitulaciones, tras la respectiva dispensa papal por ser la novia menor de edad. Una vez desposados, deberían casarse en el lugar que desearan y consumir el matrimonio en ese mismo sitio. Al ser doña Beatriz de Monroy heredera de los señoríos extremeños de su padre don Francisco de Monroy y de

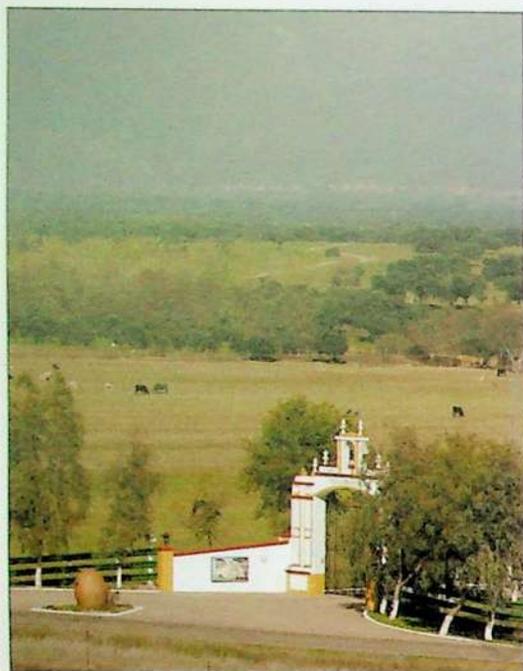


Foto 4.- Las Ventas de San Julián.

los de su tío Juan de Ayala, el conde de Oropesa y su primogénito deberían compensar a doña Ana de Monroy, hermana de la contrayente, por la pérdida de sus derechos a la sucesión con una dote que se estimó en la cantidad de 10.000.000 de mrs, que deberían ser pagados en diez años a razón de un millón cada año. Tras celebrarse el matrimonio, don Francisco de Monroy continuaría al frente de sus señoríos extremeños como usufructuario de los mismos sin la obligación de dar cuentas de sus rentas a ninguna persona. Si doña Beatriz sucede a su tío Juan de Ayala antes de que consume su matrimonio, gozará igualmente de todos los frutos y rentas del mayorazgo como si ya estuviese casada. Tras la celebración de sus esponsales, suegro, el conde de Oropesa, tendría la obligación de dar a su hijo Fernando una villa que produjese una renta de 500.000 mrs anuales para el mantenimiento del matrimonio de acuerdo con su condición social, más 4.000 ducados de arras para cuya seguridad hipotecaría la villa de Tornavacas. El heredero de Oropesa, por su parte, quedaba obligado, bajo juramento y pleito homenaje, a que cuando tomase posesión de los señoríos de su esposa adoptase, tras su propio apellido, los de Monroy y Ayala, así

como sus armas respectivas, que llevarían también todos sus descendientes. Se le exige, además, al novio que, si hereda los dominios de Juan de Ayala antes de fallecer don Francisco de Monroy, entregue a este último la villa de Garganta la Olla, cuya renta asciende a unos 130.000 mrs, que sería suya y podría transmitir a un hijo o hija legítimo y de legítimo matrimonio, reservando en el futuro al conde de Oropesa la posibilidad de comprarla si lo deseaba por la cantidad de 20.000 ducados. Se acordó también que, si doña Beatriz falleciese sin herederos, en tal caso las rentas que su esposo ha percibido del mayorazgo de los Ayala serían suyas "por haber sustentado las cargas del matrimonio sin haber recibido dote alguna". Finalmente, don Fernando y doña Beatriz quedarían obligados, cuando heredasen los señoríos de los Monroy y de los Ayala, a respetar todos los deudos y criados de ambas casas, a darles manutención y "acostamiento", e que no puedan echar a ninguno salvo si alguno dellos fiziese alguna cosa tan fea y notoria porque se lo deva quitar, porque el señor de Belvis pensó al casar a su hija que no había persona en todo el reino de quien se deva esperar y presumir que proueerá en lo susodicho ... que el señor de la Casa de Oropesa por la antigua amistad y por la mucha vezindad y conocimiento que hay entre ambas casas.

Seis años después de firmarse estas capitulaciones se extinguirá definitivamente el linaje Ayala al morir el último titular del señorío. Tres años más tarde le seguía a la tumba su cuñado don Francisco de Monroy. El principal y único beneficiario de esta sucesiva extinción fue don Fernando Álvarez de

Toledo que, a su vez, en ese mismo año de 1543 sucedía a su padre al frente del gran condado de Oropesa. El poder y la riqueza de esta casa creció considerablemente desde 1543, pues ampliaba sus ya extensos señoríos propios, situados en el partido de Talavera y en La Vera extremeña, con la posesión de otros tres importantes estados nobiliarios próximos a la villa de Oropesa, que constituirá el núcleo central de sus posesiones. Por una parte, en el partido de Talavera se anexionaba las villas de Mejorada, Cervera, Segurilla, Cebolla y el castillo de Villalba, con lo que se convertía en el más poderoso señor feudal de ese partido y de la actual provincia de Toledo. Pero además, por otro lado, al incorporar las villas de Belvís, Almaraz, Deleitosa y otras, también se constituía en el principal y más rico señor, tras los duques de Béjar, del obispado de Palencia. Pero ésta es ya otra historia.

1.3. EL PATRIMONIO DE LA CASA DE OROPESA

Son muy escasos los testimonios que nos descubren el proceso de formación de una fortuna nobiliaria durante el siglo XIV. Ni siquiera para el siglo XV abundan los documentos de esta naturaleza. De aquí la gran importancia que puede tener para el investigador del régimen señorial el hallazgo de un inventario de bienes. Por fortuna, para el caso que ahora nos ocupa, hemos encontrado, como ya hemos señalado en páginas anteriores, un precioso inventario de bienes, fechado en 1398, que recoge íntegramente el patrimonio de los señores de Oropesa al finalizar el siglo XIV. En él se analizan no sólo los bienes muebles, inmuebles y semovientes que los Álvarez de Toledo habían acumulado en dos generaciones, sino también todos los pleitos que dejó pendientes el segundo señor de Oropesa al morir, sus deudas y ocho documentos personales que acreditaban la posesión de las villas y rentas jurisdiccionales.

Según este inventario, el patrimonio de los señores de Oropesa al declinar el siglo XIV se hallaba formado por tres villas que les proporcionaban rentas y tributos y en las que poseían una serie de heredades de cereal, viñas, casas y propiedades diversas.

Villas.

Una parte muy sustanciosa de los ingresos de los Álvarez de Toledo procedían de los tributos pagados por los vasallos de sus villas. Son tres los pueblos sobre los que ejercen jurisdicción:

a) *Oropesa*. En esta villa y las aldeas de su tierra percibía las siguientes rentas:

- el pedído, que rentaba cada año unos 5.000 mrs.
- el portazgo, que se arrendaba anualmente sin que se especifique en qué cantidad.
- la escribanía, que se arrendaba por 8.000 mrs anuales.
- el yantar, que son 600 mrs anuales.
- la martiniega, no se especifica la cantidad que rinde.
- la cabeza del pecho de los judíos, 2.300 mrs.
- la renta de la castillería, que se suele arrendar todos los años.
- la tercera parte de los diezmos de pan, vino y menudos.
- el montazgo y asadura de todos los ganados cabañales.
- 600 mrs. que la villa y las aldeas de su término pagaban anualmente al señor por gozar de la bellota de sus montes.



Foto 5.- Oropesa. Vista general de la villa.

– las penas de cámara por el ejercicio de la justicia –caloñas, omecillos y mostrencos– y las penas fiscales.

– el presente de Navidad o de Año Nuevo que la villa y sus aldeas debían dar al señor todos los años en vino, aves, carneros y temeras.

– las rentas de las varas de la justicia que se ejerce sobre la villa y las aldeas de su término.

– la hierba de la dehesa de Martín Fernández que se vendía cada año.

b) *Jarandilla de la Vera:*

– el pedido: 8.000 mrs anuales.

– la martiniega: 500 mrs al año.

– la escribanía: que se arrendaba cada año por 700 mrs.

– la cabeza del pecho de los judíos cuya cantidad no figura anotada en el inventario.

c) *Tornavacas:*

– el pedido: 3.000 mrs anuales.

– el portazgo: arrendado en 4.000 mrs cada año.

– la martiniega: 600 mrs.

– la escribanía: la ejercía, sin pagar nada, el escribano Mateo Sánchez por concesión de Fernán Álvarez de Toledo.

Heredades de viñas y casas

– la heredad de cereal y pastos de Sotogordo, aldea de Talavera, con tres pares de bueyes y con barbechos. Esta heredad, con unas casas en la villa de Talavera, la había recibido Fernán Álvarez de Toledo por donación de don Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo.

– la heredad de pan y pasto y el lugar que Fernán Álvarez compró a Diego Martínez Ventaroso, con las casas y solares de Carrascalejo y el casar que llaman del Ventaroso con las tierras que llaman de Cascaroso.

– la aceña de Valdeverdeja en el río Tajo, que fue comprada por Fernán Álvarez y su esposa.

– la heredad de las aceñas que llaman de María Benito, que se encuentran junto al río Tiétar.

– la heredad de Turretranca con sus pertenencias y con las tierras de la Cañada Vieja.

– unas casas en Oropesa y una viña llamada Molinera, en el término que va de esa villa a Valdegonzalo Pérez; más las casas y solares en Alcañizo, aldea de Oropesa. Estas casas y viñas habían sido adquiridas por Fernán Álvarez a Juan Díaz, alcalde ordinario que fue de Oropesa.

– cuatro casas en Oropesa, dos de ellas en la calle de la Zapatería y otras dos en la de Talleras.

– otra casa en Oropesa, en la calle de la Zapatería al Cantillo.

– unos solares de casas en Oropesa y una huerta en la Corchuela.

– unas tierras en término de Oropesa, junto a la fuente del camino.

– unas casas en Jarandilla que fueron compradas a Fernán Martínez.

- una suerte de viña en Caleruela.
- unas casas con lagar y otra casa en la plaza de Oropesa y otras viñas en término de esa villa. Estos bienes fueron comprados a Diego Martínez Ventarroso.
- trece viñas ubicadas entre los términos de Oropesa y Torralba.
- los bienes muebles y raíces que Fernán Álvarez poseía en el lugar de Buendía, término de Huete (Cuenca) y que pertenecían a doña Elvira de Ayala porque su esposo se los había dado en concepto de arras.

Ganado y propiedades diversas

Los Álvarez de Toledo poseían un buen número de cabezas de ganado lanar, vacuno y de cerda. Este hecho no puede, en absoluto, sorprendernos, ya que los señores de este linaje se hallaban inmersos en un área geográfica muy rica en pastizales, por la que atravesaban los ganados de la Mesta. En el inventario de 1398 figuran un número bastante apreciable de cabezas de ganado.

- 1.600 ovejas y carneros, 288 vacas -de las cuales 70 son novillos, 158 vacas mayores, 21 eralas, 23 eralas y 16 actoras- 60 puercos y puercas, 80 marranillos, 180 lechones, 88 cabezas de cabras -de ellas 59 eran hembras y el resto machos-, 21 bueyes que se hallaban en la labranza de la Calzada y 35 bueyes domados que se encontraban en la heredad del Horcajo.

- un rocín, una mula y cuatro acémilas.
- 126 colmenas.

Junto al ganado, el inventario menciona otra serie de bienes: ropas, dinero y objetos de plata que se hallaban en Oropesa y, finalmente, las cantidades de grano y vino que se encontraban en los graneros de la casa fuerte de esa villa.

- una hopa de escarlata, unos mantones, una hopalanda verde, una hopa de guardianes y las armas de Fernán Álvarez de Toledo.

- 65 florines, 16 doblas, 3 francos, 1.730 reales de plata, 1.750 maravedíes en cornados. Se trata de dinero que había recaudado el mayordomo de la casa, Pero González. Se mencionan también dos tazas y dos plateles pequeños de plata.

- 4.232 fanegas y media de trigo, 1.531 fanegas de centeno, 841 fanegas de cebada, 46 tinajas de vino puro, 13 tinajas de vino de despensa y 10 tinajas vacías.

El documento de 1398 que acabamos de analizar es probablemente el más antiguo testimonio que ha llegado hasta nosotros de un patrimonio de la llamada nobleza nueva, de ahí su gran valor, de ahí también que podamos considerarlo como modelo de fortuna de uno de esos linajes feudales surgidos al amparo de la dinastía Trastámara. La lectura atenta de este precioso testimonio nos descubre la existencia de un patrimonio que el linaje había ido adquiriendo progresivamente durante muchos años: las rentas y tributos que percibían de las villas y pueblos sujetos a su potestad jurisdiccional, las heredades, viñas, tierras y casas que poseían por compra o por donación, el número de cabezas de ganado que habían logrado reunir, etc. De todas maneras, este tipo de documento, aun siendo extraordinariamente importante, no suele aclarar todos los problemas que plantea el estudio

de una hacienda feudal. Sin ir más lejos, nada nos dicen sobre las diferentes modalidades utilizadas para adquirir los bienes que figuran anotados en esos inventarios, las más de las veces no suelen ser completos, no aparecen las dimensiones de las diversas heredades que poseían, ni a qué se destinaban y qué cantidades de cereal producían, ni siquiera se describe en ellos el número total de los vasallos sometidos a su jurisdicción, ni se aclara, en fin, los conceptos por los que los vasallos pagaban las rentas y tributos a los señores. De aquí que nunca podamos conocer con absoluta seguridad el patrimonio completo de un noble laico, precisamente porque son numerosos los problemas que plantea el proceso de formación del mismo. Sin embargo, la conservación de estos inventarios de bienes puede servirnos de excelente ayuda para alcanzar este objetivo; al menos en ellos se recoge una buena parte de la fortuna de un señor feudal, que desde luego nunca conoceríamos si se hubiesen perdido, más aún cuando del estado de Oropesa no se conserva ningún otro testimonio hasta fechas avanzadas del siglo XVI.

Si comparamos la fortuna de los señores de Oropesa con la que poseía en esa misma época otro noble extremeño, el mariscal García González de Herrera, que yo mismo di a conocer hace ya algunos años, salta a la vista de inmediato que, aun siendo bastante rico el patrimonio de los Álvarez de Toledo, lo supera aún más el formado por el mariscal, especialmente en la posesión y extensión de tierras y dehesas, aunque desde luego hay que tener en cuenta que los inventarios de este último, de comienzos del siglo XV, son más exhaustivos y completos que el que manda hacer doña Elvira de Ayala. Los Álvarez de Toledo obtenían una buena parte de sus rentas de los tributos jurisdiccionales y solariegos que les pagaban los vasallos de las villas de Oropesa, Jarandilla y Tornavacas. Por desgracia, no se registran las cantidades aportadas a las arcas señoriales por rentas como la castillería, las caloñas, las tercias, el montazgo y otras que, sin duda alguna, debían ser muy jugosas. En las tres villas cobraban el pedido: 8.000 mrs en Jarandilla, 5.000 en Oropesa y 3.000 en Tornavacas. La mayor cantidad que pagaban los vasallos de Jarandilla por el pedido puede sugerirnos que quizás esta villa estuviese más poblada que Oropesa y, desde luego, bastante más que Tornavacas, aunque todo ello son conjeturas, pues a este respecto el inventario silencia todo lo relativo a población del señorío. Lo importante desde luego es destacar la existencia de este impuesto de origen real que cobraban los señores de este estado. Tributos derivados del vasallaje rural, tales como la martiniega y el yantar, se percibían también en las tres villas citadas. A destacar igualmente la renta proporcionada por los judíos —2.300 mrs en Oropesa— que muestra la existencia y la importancia de la comunidad hebrea en estas últimas villas, pues de lo contrario ni siquiera merecería ser registrada. De otros impuestos de carácter jurisdiccional, tales como el portazgo, el montazgo, que debía ser muy importante en Oropesa, y la escribanía, apenas tenemos otras noticias sobre las cantidades aportadas por ellas a las arcas señoriales, salvo los 4.000 mrs del portazgo de Tornavacas, los 800 de la escribanía de Oropesa y los 700 de la de Jarandilla. Los vasallos de



Foto 6.- Campos abiertos de la tierra de la villa de Oropesa.

Oropesa pagaban también al señor el presente de Navidad, que consistía en regalarle un determinado número, más o menos fijo, de huevos, aves y carneros. La Corona, al conceder Oropesa y las otras dos villas a García Álvarez de Toledo, se reservó las alcabalas, por ello no figuran en el inventario.

Por lo que respecta a las heredades de cereal y viña, los señores de Oropesa poseían cuatro heredades y dos aceñas: Sotogordo de Talavera, el Carrascalejo con el casar del Ventarroso, María Benito y Turretranea en Oropesa. El inventario menciona, finalmente, un buen número de viñas, casas, dinero y sobre todo ganado que constituía una de las principales riquezas de la zona.

Una buena fortuna, a no dudarlo, pero aún le quedaba al linaje un largo trecho para alcanzar un enorme patrimonio. Será en el siglo xv cuando la familia Álvarez de Toledo, a través de herencias, dotes, donaciones y compras incrementará de manera muy notable su hacienda, y sobre todo a mediados del xvi, cuando el tercer conde de Oropesa, don Fernando Álvarez de Toledo, case con doña Beatriz de Monroy, matrimonio que aportará al linaje los señoríos de Cebolla, Villalba, Belvís, Monroy, Almaraz, Deleitosa y otros.

2. LOS SEÑORÍOS DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE Y FUENTE EL SOL

2.1. LA FORMACIÓN DEL SEÑORÍO

Estoy convencido de que resulta imposible explicarse la fortuna y el ascenso social de numerosos personajes de la vida política castellana del siglo xv sin tener en cuenta el protagonismo decisivo que alcanzó el infante don Fernando de Antequera tras la muerte, en 1406, de su hermano el rey Enrique III. Don Fernando de Antequera había acumulado un enorme y riquísimo patrimonio, el suyo propio como señor de Lara por donación de su padre, Juan I, y el que le aportó su esposa Leonor, heredera de los inmensos dominios del conde don Sancho de Alburquerque. La inesperada muerte de Enrique III en plena juventud colocó al infante Fernando en una posición privilegiada al ser nombrado regente de su sobrino Juan II. No le fue difícil controlar en pocos años el reino de Castilla y situar, por tanto, a sus numerosos hijos en puestos claves del poder, de tal manera que en el futuro nada pudiese hacerse sin su consentimiento. Sin embargo, no fueron sólo sus hijos los únicos que se beneficiaron del plan pacientemente elaborado por su padre. A la sombra del futuro rey de Aragón se situaron igualmente una serie de personajes, vasallos y servidores de la numerosa clientela que el regente había creado para que le sirvieran como plataforma de poder y que, andando el tiempo, y siempre al servicio de la causa de los infantes de Aragón, crearían una serie de estados señoriales de singular fortuna. Uno de estos personajes fue el Adelantado Mayor de Castilla, Diego Gómez de Sandoval, que al amparo del regente y de su tío el arzobispo de Toledo, don Sancho de Rojas, formaría un extenso dominio territorial en torno a la villa burgalesa de Lerma. Otra de estas figuras, hechas del infante don Fernando, es el que va a ser objeto de nuestra atención, el mariscal Álvaro de Ávila fundador del estado de Peñaranda de Bracamonte.

¿Qué sabemos de este personaje? La *Crónica de Juan II* menciona por primera vez al futuro mariscal Álvaro de Ávila hacia el año 1406 y le describe como camarero del regente don Fernando. Le llama insistentemente Álvaro camarero, formando parte siempre del séquito del futuro rey de Aragón, y sólo a partir de 1409, cuando el cronista narra la toma de Antequera, le empieza a llamar ya Álvaro de Ávila. Nada sabemos sobre los orígenes de este personaje. A juzgar por su apellido es posible que naciese en Ávila y que entrase muy joven como paje al servicio del infante. Si consideramos el año de su fallecimiento, 1435, es posible que fuese nombrado camarero de don Fernando a fines del siglo xiv cuando aún era muy joven. Ya lo es desde 1406, y es probable que lo fuese desde unos años antes. Desde luego, Álvaro de Ávila irrumpe en la vida política castellana como hombre

del regente, y, de la misma manera que Diego Gómez de Sandoval, su carrera militar y por tanto su ascenso social proceden directamente de los servicios prestados a su señor. La *Crónica de Juan II* describe su decisiva participación en la campaña granadina que culminó en la toma de Antequera. Su heroísmo y su valor ante los muros de esa fortaleza fueron recompensados por Fernando de Antequera que le nombró mariscal de Castilla en 1411. Poco después, el regente le envió al frente de las tropas castellanas que tuvieron a su cargo vigilar el parlamento de Alcañiz, cuando Fernando de Antequera presentó su candidatura al trono de Aragón. Se hallaba en Caspe con las tropas castellanas, cuando Fernando fue proclamado rey de Aragón. Tras la revuelta del conde de Urgel, el mariscal fue enviado por el nuevo rey desde Barcelona a Castilla para reclutar tropas que se enfrentasen al rebelde. Fue el propio Álvaro de Ávila quien personalmente hizo preso al conde de Urgel después de contribuir decisivamente a su derrota. Finalmente, en 1414, el mariscal asistió, junto con otros caballeros castellanos, a la coronación de Fernando como rey de Aragón en Zaragoza.



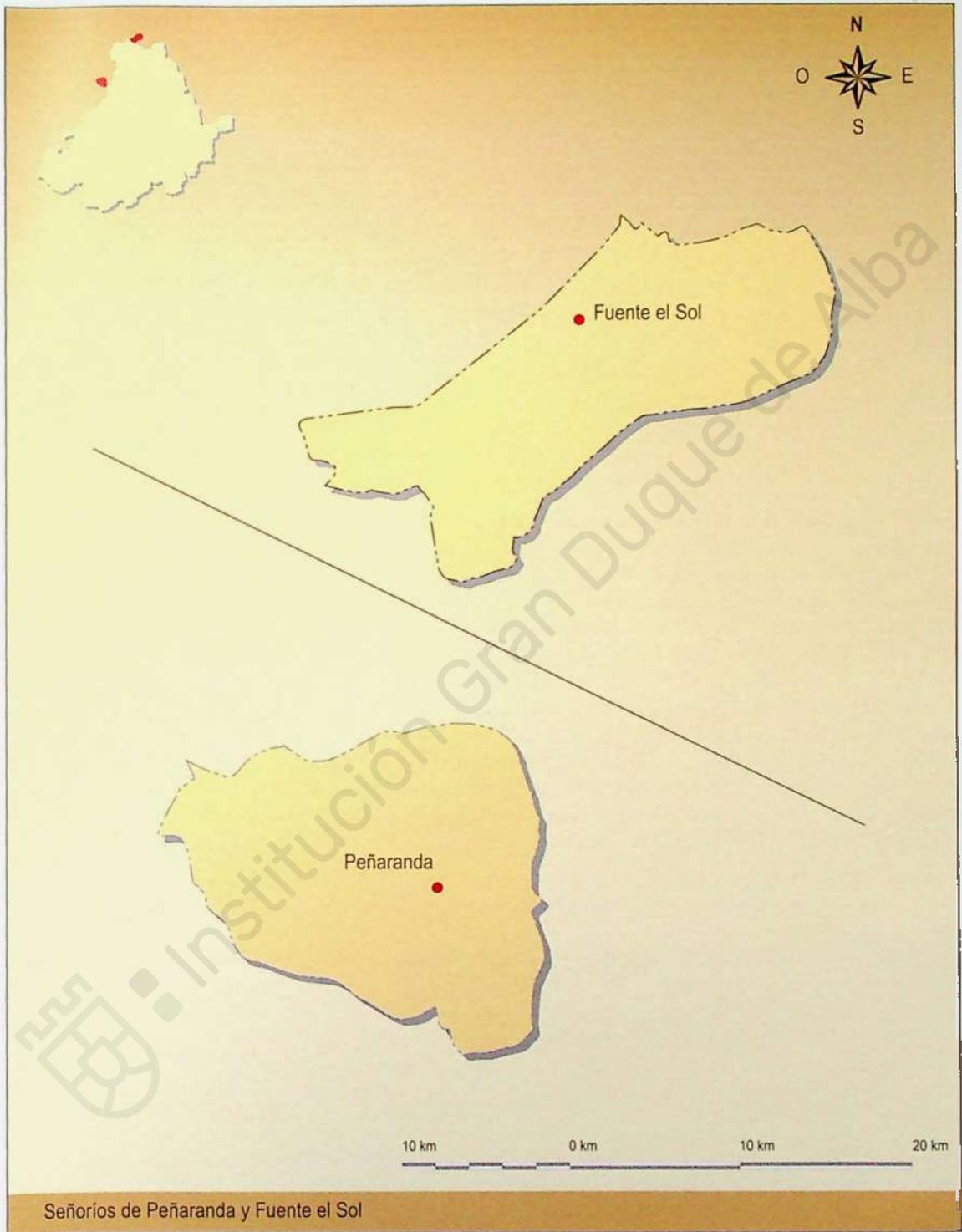
Foto 7.- Peñaranda de Bracamonte. Vista general de la villa.

La extrema fidelidad al regente castellano exigía una adecuada recompensa de acuerdo con sus méritos. Al año siguiente de ser elegido rey de Aragón, el 20 de mayo de 1413, Fernando le concedía el lugar de Fuente el Sol –que hoy forma parte de la provincia de Valladolid– situado cerca de la villa de Madrigal de las Altas Torres. Ya, sin embargo, desde unos años antes, el mariscal se había convertido en señor de vasallos al comprar, en 1409, a Nuño Núñez de Villasán, alguacil mayor de Fernando de Antequera, la mitad del lugar de Peñaranda por 31.000 mrs. Años más tarde, el 9 de octubre de 1418, Álvaro de Ávila completaba su adquisición con la compra de la otra mitad de ese lugar por 3.000 florines al canónigo Pedro González de Contreras y a su madre Urraca González, viuda de Pedro González de Contreras, montero mayor del rey. Los orígenes de la señorialización del lugar de Peñaranda, antes de pasar a poder del mariscal Álvaro, se remontan al año 1375 cuando Enrique II concedió a su vasallo Nuño Núñez de Villasán todos los bienes que habían pertenecido a

Juan Fernández, vecino de Ávila. Entre esos bienes se mencionaba la mitad del lugar de Peñaranda en tierras de Salamanca. Al parecer, la otra mitad pertenecía a Pedro González de Contreras, montero mayor del rey, y a su esposa Urraca González, vecinos de Segovia. Durante algún tiempo Peñaranda había sido ocupada militarmente por el infante portugués Juan, duque de Valencia y de Alba, bajo el pretexto de que se hallaba en el término de esta última villa.

Con la donación de Fuente el Sol y la compra completa de Peñaranda, el mariscal poseía ya un modesto pero apreciable patrimonio personal. Por sus servicios a don Fernando había recibido una villa, y como señor había logrado reunir el suficiente dinero como para invertirlo en la compra de otra villa. Su matrimonio le iba a proporcionar también fortuna. En efecto, Álvaro de Ávila había casado, poco después de la toma de Antequera, con Juana de Bracamonte, hija del almirante francés Rubín de Bracamonte. Conviene que nos detengamos un poco en la vida de este personaje, entre otras cosas porque su apellido quedaría años más tarde vinculado para siempre al nombre definitivo de Peñaranda. Este personaje, al que apenas si mencionan las crónicas castellanas, se llamaba en realidad Robert de Braquemont y era natural de Normandía. Se convirtió en consejero y camarero del rey de Francia desde 1406, y almirante de ese reino desde 1415. Estuvo en Castilla muchos años, entró en ese reino en 1386 para luchar contra Portugal. En 1407 es embajador de Castilla y participa en la campaña granadina de Fernando de Antequera. Se refugió definitivamente en Castilla hacia 1418, tras ser despojado de sus rentas francesas por el partido borgoñón por haber sido fiel al partido rival del duque Juan Sin Miedo. Fue muy bien recompensado por el regente Fernando que le concedió bienes y heredades en la villa de Medina de Rioseco. Logró también hacer un afortunado matrimonio, enlazando nada menos que con el fundador del linaje Mendoza al casar con su hija Inés. Del matrimonio con la hija de Pedro González de Mendoza, señor de Hita y Buitrago, nacieron al menos cuatro hijos: Luis, Juan, Juana y Aldonza. Viudo de su primera esposa, el almirante volvió a casarse por segunda vez, también con otro gran partido, Leonor Álvarez de Toledo, hija de Fernán Álvarez de Toledo, señor de Valdecorneja y fundador, como ya hemos visto en páginas anteriores, de la Casa de Alba. De este matrimonio no hubo hijos. Mosén Rubín participó en todos los acontecimientos importantes del reino de Castilla durante el reinado de Enrique III y en la regencia de Fernando de Antequera. Estuvo presente junto a su yerno en la coronación de Fernando como rey de Aragón y fue él quien en 1417 suplicó a la regente Catalina de Lancaster que hiciese donación de las islas Canarias a su pariente Juan de Letencor (Betencourt).

Rubín de Bracamonte, que había anudado estrechas relaciones con su yerno el mariscal Álvaro de Ávila, falleció en Mocejón, aldea de Toledo, en abril de 1419. En su testamento, otorgado en Madrid el 4 de abril de ese año, dejaba todos los bienes que poseía en Medina de Rioseco a su hija Juana, esposa de Álvaro de Ávila, a su hijo Luis le destinaba sus posesiones en Francia y a Juan su segundo hijo todo lo que tenía en Castilla. El almirante destinaba sus casas a su segunda esposa Leonor de Toledo, y le devolvía su dote de 500 florines que deberían serle pagados en las mil doblas de oro de juro de heredad que tenía situadas en las alcabalas de Santander. Declaraba también que a su hija Aldonza le había entregado la suma de 10.000 francos de oro, que constituiría la dote que ésta recibiría de su legítima para contraer matrimonio con mosén Pere de Rávila. No dejó dispuesto en su última voluntad el lugar en el que quería ser enterrado, sólo indicó que éste debería ser una ciudad episcopal que sería elegida por su esposa. Añadía, además, que sobre su sepultura habría de hacerse un bulto, pero no llegó a descubrir cómo deseaba que fuese. Dejó 10.000 mrs al santuario o monasterio en el que le diesen sepultura, y fundó una capellanía en el cenobio que eligiese su esposa, a la que dotó con 1.500 mrs para que pudiera mantenerse un capellán que fuese clérigo de buena vida y buena fama. Al final, Bracamonte fue enterrado en la capilla mayor del convento dominico de San Pedro Mártir de Toledo. Unos años más tarde, sus restos fueron trasladados a la capilla mayor del convento franciscano de Ávila que había sido fundado por su yerno el mariscal Álvaro.



Mapa 2

Tras la muerte de su suegro, la carrera militar de Álvaro de Ávila se desvanece muy rápidamente. A partir de 1419 el mariscal termina aceptando el oficio de mayordomo mayor del infante aragonés don Pedro, el hijo más joven de su antiguo protector. Oscuro destino para un personaje que tan sólo unos años antes y bajo la sombra protectora del partido aragonés, parecía destinado a una carrera política similar a la que por aquellos mismos años iniciaba un compañero suyo, el futuro conde de Castro, Diego Gómez de Sandoval. Desde 1420 ya nada sabemos del mariscal, sólo conocemos el año de su fallecimiento, 1435, a través del inventario que de sus bienes realizaron sus herederos en 1436. Su matrimonio con Juana de Bracamonte fue muy prolífico. Diez hijos nacieron de esta unión, de ellos sólo sabemos los nombres de los siguientes: Rubín, que murió soltero, Álvaro, que le sucedió al frente de sus dos villas, Juan, Alonso, Inés, Aldonza, Juana, Leonor e Isabel.

2.2. LOS SUCESORES DE ÁLVARO DE ÁVILA

Los descendientes del fundador del señorío de Peñaranda abandonaron bien pronto el apellido paterno para adoptar el materno Bracamonte quizá debido a la fama de su abuelo el almirante Rubín. El primero que lo hizo fue el heredero del mariscal, su hijo Álvaro. Así pues, el linaje fundado por Álvaro de Ávila perpetuará el apellido francés de su suegro, que también recibirá su villa principal, que empezará a partir de ahora a ser conocida como Peñaranda de Bracamonte.

La información que ha llegado hasta nosotros sobre el sucesor de Álvaro de Ávila es, por desgracia, bien escasa. Sabemos que entre 1436 y 1445 el primer Bracamonte arregló con sus hermanos los problemas suscitados por la herencia de su padre. Así, en 1436 entregó a su hermana María, esposa de Diego de Ávila, la herencia que había recibido de su padre: un juro de 10.000 mrs en el sexmo de Covalada (Ávila), la heredad de Venegrilla con su molino y 7 pares y medio de bueyes que se arriendan, 700 fanegas de pan por mitad trigo y cebada, 20.000 mrs en dinero, 40 marcos de plata y 38.000 mrs en ajuar. Un año después, Juan de Bracamonte recibía de su hermano mayor los bienes que le pertenecían de su padre: la heredad de La Cruz con 16 pares de bueyes y 10.000 mrs sobre el juro de las mil doblas que el mariscal poseía sobre las alcabalas de Santander. Finalmente, en 1445 Álvaro de Bracamonte daba posesión a su hermana Aldonza, esposa de Diego de Valencia, de su herencia: las heredades y casas de Medina de Rioseco, valoradas en 40.000 mrs y un juro de heredad de 18.000 mrs situado en las tercias, martiniegas, humazga y yantar de Medina de Rioseco, que habían pertenecido a su abuelo el almirante Rubín.

Álvaro de Bracamonte siguió la política marcada por su abuelo de enlazar por matrimonio con un linaje importante. Sabemos que el almirante Rubín había casado en segundas nupcias con una hija del señor de Valdecorneja; pues bien, su nieto Álvaro, quizá por consejo de la viuda de su abuelo, casó también con una Álvarez de Toledo llamada Leonor, hija de otro señor de Valdecorneja. La esposa del primer Bracamonte recibió en dote de su tía Leonor de Toledo, viuda del almirante, las heredades toledanas de Mocejón, Aracella y Armarenilla, junto con una serie de bienes muebles y ajuar valorados en unos 300.000 mrs. Don Álvaro enviudó en fecha que ignoramos, pues en su testamento menciona a una segunda mujer, llamada Inés, de la que nada sabemos ni siquiera su apellido.

Al parecer, las relaciones entre don Álvaro y sus vasallos de Peñaranda no habían sido muy cordiales, pues en su testamento, fechado en 1485, confesaba que les había hecho numerosos agravios imponiéndoles nuevos tributos que claramente vulneraban la legalidad. Volvemos sobre esta cuestión más adelante. El primer Bracamonte vivió durante casi toda su vida en Medina del Campo, villa en la que ejerció el oficio de regidor, desde el que llegó a hacer "muchos daños" a sus vecinos, aprovechándose además de ese cargo para extorsionar a los judíos de la villa con los que terminó endeudado.

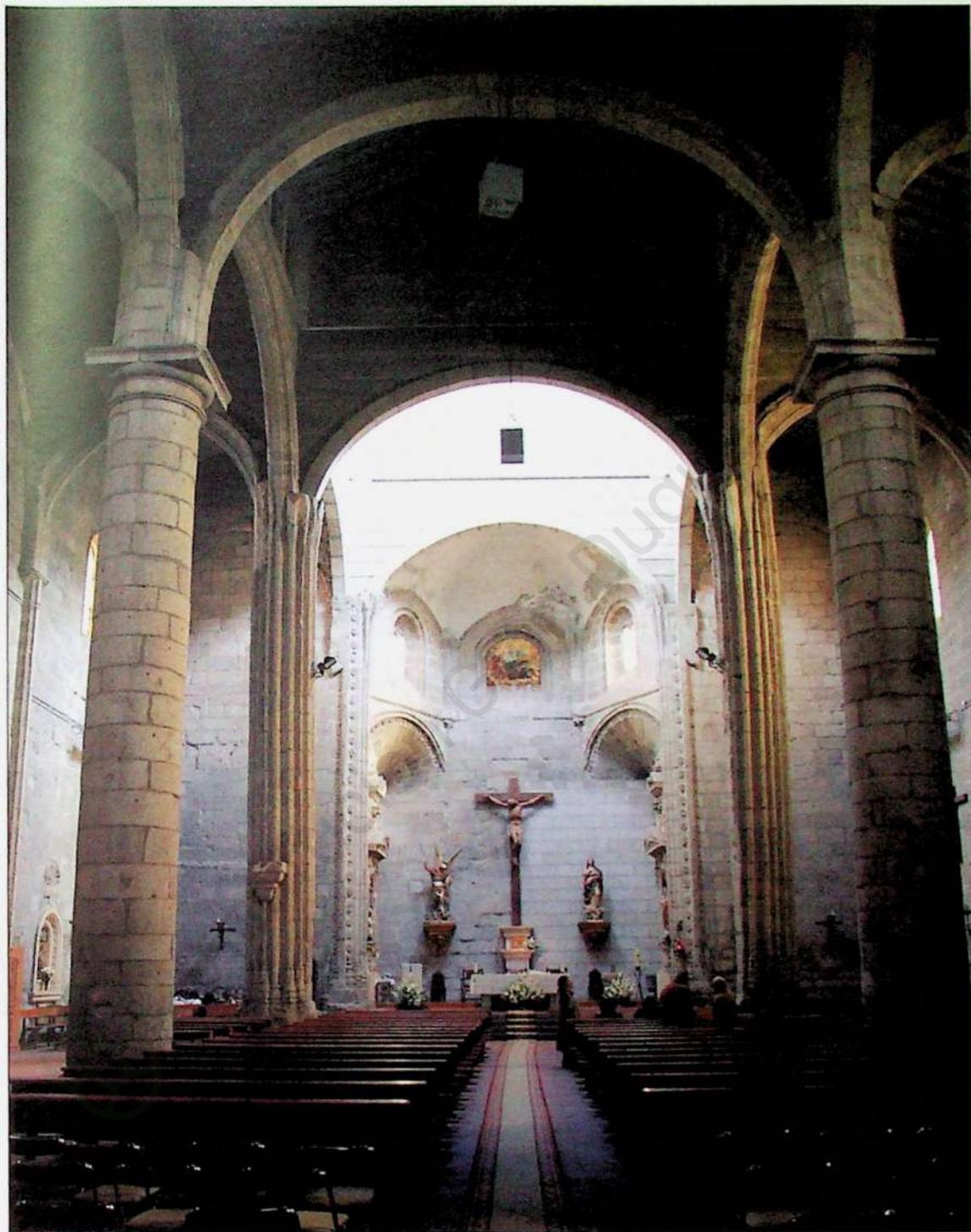


Foto 8.- Peñaranda de Bracamonte. Interior de la iglesia de San Miguel.

Álvaro de Bracamonte murió en mayo de 1485 en el hospital de Nuestra Señora de la Piedad de Medina del Campo. No había dejado hijos legítimos de sus dos matrimonios, pero sí un bastardo de una moza llamada Mari Rodríguez. Un año antes de morir, Álvaro intentó heredar a su bastardo, para ello necesitaba la correspondiente legitimación, ya que sin ella era imposible que tomase posesión del patrimonio. A tal fin, el 15 de mayo de 1484 el señor de Peñaranda suplicó a los Reyes Católicos que legitimasen a su hijo, con el pretexto de que tanto él como la madre eran solteros cuando lo procrearon. Desde luego no era difícil en el siglo XV —ni tampoco en el XIV— legitimar a un bastardo. Ordinariamente se recurría para ello a una bula del Papa, pero en general era suficiente con que los reyes lo hiciesen para que la persona en cuestión fuese considerado como nacido de una unión legítima. Lo que más nos llama la atención en la nobleza castellana de la Baja Edad Media no es sólo la abundancia de bastardos que procrean, sino, sobre todo, el hecho de que numerosos linajes no dejaran descendencia legítima y tendrán que recurrir a los hijos nacidos de uniones ilegítimas para transmitirles el patrimonio y conservar de esa manera la memoria del apellido creador de un señorío. Este fenómeno fue demasiado frecuente entre la clase dominante del reino de Castilla en los siglos XIV y XV, y no ha sido estudiado aún con la atención que merece. Hay numerosos ejemplos de linajes que perviven y no desaparecen gracias, sobre todo, a la existencia de estos hijos espúreos. Basta con citar algunos casos de nobles que recurrieron a sus bastardos para que lo sucediesen en el siglo XV: Pedro Girón, fundador de la casa de Osuna, el maestre de Alcántara Gutierre de Sotomayor, el conde de Lemos, el conde de Arcos, don Juan Ponce de León, y su hijo el marqués de Cádiz, don Rodrigo, el duque de Medina Sidonia, etc. Sin embargo, en el caso que ahora nos ocupa, Álvaro de Bracamonte no logró ver legitimado a su hijo en vida. El bastardo, llamado Juan de Bracamonte, no conseguirá la legitimación, por parte de los monarcas, hasta el año 1488, tres años después de la muerte de su padre. Este hecho explica que su padre en su testamento, otorgado el 3 de mayo de 1485, recurriese al único hermano que le quedaba vivo para transmitirle el patrimonio. Lo sorprendente es que el heredero era un eclesiástico llamado Alonso Rodríguez Manjón, que a la sazón era abad de la colegiata de Medina del Campo y capellán del rey. No era frecuente en la época que un eclesiástico heredase un señorío, pues se temía que esos bienes pudiesen terminar en poder de la iglesia. Al parecer, la razón que explica la designación del heredero fue que Álvaro le había dejado sus estados hasta que el bastardo Juan fuese legitimado. Una vez organizada la transmisión del patrimonio, Álvaro ordenó que su cuerpo fuese sepultado en el monasterio franciscano de Medina del Campo, y que en el día de su entierro sus albaceas diesen de comer a doce pobres en honor y reverencia de los doce apóstoles, y que, tras la pitanza, esos pobres fuesen a rogar a Dios por su alma sobre su sepultura. Dispuso, también, que del juro anual de 10.000 mrs que tenía sobre las alcabalas del vino de Ávila, entregasen 5.000 al convento franciscano de Ávila, a fin de que con esa cantidad se labrase en él una capilla funeraria para que en ella se conservasen los huesos y la memoria del mariscal Álvaro, su padre.

Pocos años estuvo Peñaranda en poder del abad. Su misión consistía en entregar el patrimonio familiar a su sobrino Juan, una vez que fuese legitimado. Tres años antes, Juan de Bracamonte había recibido de su tío las heredades de Bóveda y Cantaracillo, para que pudiese mantenerse conforme al linaje del que procedía. Al fin, en mayo de 1488 llegaba la ansiada cédula real de legitimación tanto tiempo esperada. El 1 de abril de 1489 el abad, cumplida ya su misión, entregaba a su sobrino la villa de Peñaranda, con la heredad de Oralla y las casas principales de Medina del Campo con su torre y la plazuela. Isabel la Católica no sólo le había legitimado "porque en él quedase el renombre de su padre", sino que además le había casado con Beatriz de Quintanilla, hija de su contador mayor Alonso de Quintanilla. El 10 de octubre de ese mismo año los Reyes Católicos por una cédula dada en Burgos, confirmaban la donación que el abad Alonso había hecho a su sobrino de la villa de Peñaranda. Sin embargo, perdió la villa de Fuente el Sol que, por circunstancias que ignoro, pasó en

1486 por decisión regia a otro miembro del linaje, concretamente a Rubín de Bracamonte, hijo de Juan, un hermano de Álvaro de Bracamonte. Es muy probable que el hecho de que el heredero fuese un bastardo implicase la separación del patrimonio creado por el mariscal Álvaro de Ávila, más aún si sabemos que ni éste ni su heredero habían fundado mayorazgo, lo que podía suponer que esos bienes se considerasen como de libre disposición y por tanto fuesen demandados con éxito por un familiar legítimo. En este caso la corona procedió a dividir el patrimonio: Peñaranda para el bastardo y Fuente el Sol para el sobrino legítimo.

Mientras que el abad estuvo al frente del señorío de los Bracamonte se produjeron episodios conflictivos con los vasallos de Peñaranda. Litigios, en verdad, que continuaron durante los primeros años de gobierno de Juan de Bracamonte. Dos preciosos testimonios de los años 1494 y 1498 nos ponen de relieve que las relaciones entre los señores y los vasallos no habían sido nunca buenas desde hacía ya mucho tiempo. Hasta los años finales del siglo xv los vecinos de Peñaranda no habían tenido oportunidad de quejarse a los monarcas de la actuación injusta y abusiva de sus señores. Dos memoriales fechados en esos años envían los vecinos de Peñaranda a los Reyes Católicos. La afortunada conservación de ambos nos ha permitido conocer con toda claridad cuál era la naturaleza de las relaciones entre señores y vasallos, la abusiva fiscalidad a que eran sometidos por parte de los primeros y el despojo de todo tipo que éstos les hacían. Al mismo tiempo, uno y otro testimonio nos proporcionan numerosas noticias sobre la villa de Peñaranda. Así, sabemos que cuando Álvaro de Ávila compró Peñaranda en 1418 habitaban la villa 17 ó 18 vecinos y su cabildo municipal lo formaban dos alcaldes, un alguacil, un escribano y un pregonero. A fin de atraer pobladores, el mariscal procedió a repartir suelos y solares para que los nuevos vecinos construyesen sus casas y plantasen viñas, siempre que pudiesen hacer estas viviendas en el plazo de un año, ya que de lo contrario los solares volverían a poder de los señores.

Pero lo que más nos interesa ahora es conocer las causas que llevaron al enfrentamiento de los vasallos contra el señor. En el informe de 1494 se afirma que los vasallos de Peñaranda debían contribuir a sus señores con 2.000 mrs de martiniega y una gallina por cada vecino, más servicios de trabajo obligatorio en sus tierras que consistían en proporcionarle un peón por cada casa cuando llegaban las faenas de la siega y un obrero para la vendimia. Así pues, a fines del siglo xv, según se desprende de la lectura de ambos documentos, los vasallos de Peñaranda todavía acudían a sus señores con una "serna" por cada casa, servicios que se prestaban cuando llegaba el momento de las grandes faenas agrícolas, la siega o la vendimia. Pero, además de las sernas, el abad les impuso, tras la muerte de su hermano, el servicio obligatorio de carretas para que en ellas le transportasen gratuitamente leña desde el monte a su casa de Medina del Campo, y les obligaba también a que sembrasen las sernas de las tierras de la Vega, en la que había 40 obradas de tierra, y las de la tierra de Esteban, con 20 obradas, sin razón alguna para hacerlo y sin darles salario por su trabajo. La sentencia de la chancillería de Valladolid, a quien los monarcas encargaron la resolución del pleito, fue favorable para los vecinos de Peñaranda, y por tanto se prohibió al abad que les exigiese estos servicios ya que se trataba de imposiciones arcaicas e injustas. También se quejaban los habitantes de la villa de que el señor les tomaba muchas gallinas y pollos cuando sólo tenían la obligación de darle una al año por cada vecino, y de que se atrevió además a exigirles seis carneros por cada año que administró el señorío, cuando tampoco estaban obligados a darle carnero alguno, ni huevos, ni peones para caminar, ni siquiera bestias. El abad también fue condenado por estos abusos en una sentencia dada en Medina del Campo el 22 de octubre de 1494.

Pero los agravios del señor a sus vasallos no finalizaron en 1494. Cuatro años más tarde los vecinos de Peñaranda vuelven a quejarse y pleitean de nuevo con el abad y su sobrino Juan. A través de este nuevo pliego de quejas sabemos que los bienes de propios del concejo de Peñaranda a fines del

siglo XV eran los siguientes: una tierra y un prado, otra tierra de obrada y media por encima del Juncar, otra tierra de ocho huebras a la fuente Solana, otra de cuatro obradas camino del Villar, el prado del Juncar y la heredad del Cavajo. Pues bien, los vecinos de Peñaranda manifestaban que durante diez años los Bracamonte les habían usurpado algunas de estas heredades haciéndolas sembrar y trillar a costa de sus vasallos, y en concreto en la heredad del Cavajo se habían quedado cada año con 300 fanegas de trigo que iban a parar a sus paneras o silos. El abad les obligó también a que le dicesen el diezmo, renta que solamente estaban obligados a dar durante la vida de Álvaro de Bracamonte, cogiendo cada año por este concepto 2.000 fanegas de pan, cantidad ésta que los vasallos estimaban a todas luces abusiva. Pero el comportamiento siniestro del abad, o de sus mayordomos, que era lo mismo, no se detuvo aquí. Durante algunos años mantuvo secuestrada la corraliza de heredad que poseía el hospital de Peñaranda camino del monte, y se aprovechó de sus frutos sin pagar nada a esa

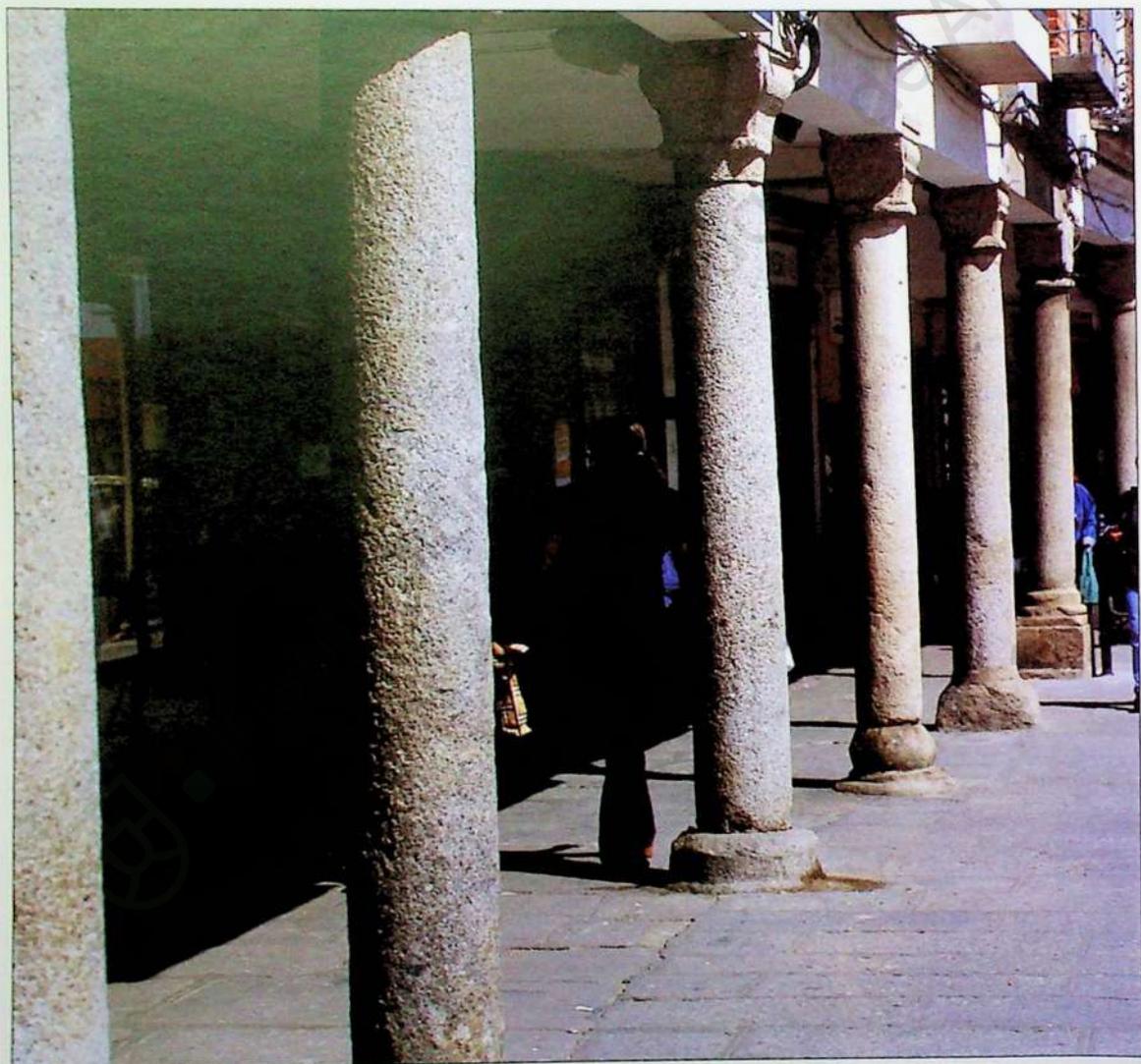


Foto 9.- Peñaranda de Bracamonte. Zona comercial de la Plaza Mayor.

institución de beneficencia que por sus acciones se encontraba en estado ruinoso y que tal vez podría recuperarse con la renta de 1.000 mrs que le producía su heredad. Por otra parte, Alonso Rodríguez Manjón, cada vez que visitaba su villa, exigía a sus vasallos que diesen a sus criados el servicio gratuito de hospedaje, sin que tuviese título alguno para exigir tal cosa. Más aún, les obligó a pagar durante cuatro años la estancia y manutención del clérigo Francisco Rodríguez, que impuso como cura de la iglesia contra la voluntad de los vecinos de la villa; les exigió que comprasen el toro que cada año se corría durante las fiestas; les sustrajo muchos costales (sacos) que los vecinos tenían para transportar en ellos la harina de la aceña a sus casas para elaborar su pan; les sometió a la humillación de obligarles a pagar 30.000 mrs, cantidad ésta que importó el trabajo de construir las nuevas estancias que mandó hacerse para él y su sobrina en sus casas principales de Peñaranda. Finalmente los vasallos finalizaban su demanda exponiendo a los monarcas otra serie de abusos a que les sometía el abad: nombraba a los oficiales del cabildo municipal sin tener título para ello; cerró la carnicería pública de la villa a fin de impedirles que vendiesen su vino antes de que él vendiese el suyo propio; se había apropiado del portal de la herrería y de los otros que se encontraban delante de sus casas; les prohibió, en fin, que entrasen con sus cabras y cabritos a pacer en la dehesa del monte sin que ésta le perteneciese, ya que se trataba de un bien común de los vecinos de la villa.

La serie de humillaciones y de extorsiones a que eran sometidos los vecinos de Peñaranda por parte de sus señores, y que de manera clara y contundente se atreven con valentía a exponer a los monarcas, para que estos pusiesen remedio a su injusta situación, son en líneas generales muy parecidas a las que sufren los vasallos de otros señoríos. Los abusos cometidos por los señores son siempre muy parecidos: robos frecuentes, apropiaciones indebidas de tierras comunales o de bienes de propios, cobros de tributos no legítimos que jamás habían pagado los vasallos o habían quedado en desuso desde mucho tiempo atrás, actuaciones injustas, prohibición a los vecinos de vender vino, imposiciones, en fin, de todo tipo recurriendo a la fuerza si era necesario para su cobro. Sorprende que aparezcan con suma frecuencia los mismos abusos y, por tanto, parecidas quejas. Una lectura superficial de documentos de este tipo, que suelen hallarse en los archivos de las chancillerías de Valladolid y Granada, podría llevarnos a una conclusión que estimo quizá precipitada y excesivamente simplista: los abusos feudales se habían incrementado de manera notable en las dos últimas décadas del siglo xv. De esta manera, y siguiendo este razonamiento, la nobleza castellana de fines del medievo se hallaría en apuros económicos y, a fin de mantener y aumentar sus rentas, había recurrido a la extorsión e incluso a la violencia. Es posible que una conclusión como ésta pueda ser real en el caso de fortunas medias, como por ejemplo la de los Bracamonte, pero no parece evidente en el caso de la alta nobleza, especialmente de los Grandes como los Velasco, los Mendoza, los Pimentel o los Guzmanes. Desde luego es legítimo pensar, y yo también lo pienso, que la ambición y la voracidad de la nobleza, al menos de aquella que carecía de enormes fortunas, se volcase, tras fracasar en su intento de imponerse sobre la monarquía, en sus propios estados señoriales. Así, y a través de estas actuaciones injustas que se recogen en estos memoriales, la nobleza trata de incrementar sus rentas y de buscar nuevas fuentes de ingresos, que la monarquía no siempre les proporciona, para de esta manera mantener su poder económico y su predominio social. Esta conclusión que acabo de exponer hay que tenerla muy presente a la hora de explicar la frecuencia con la que aparecen memoriales de esta índole en las dos últimas décadas del siglo xv y en la primera mitad del xvi. Sin embargo, la explicación última de tantos abusos finiseculares puede ser muy otra, que yo ahora sugiero a modo de hipótesis de trabajo. Yo creo que las injusticias cometidas por los señores venían de mucho tiempo atrás, y recogían no sólo una situación presente sino sobre todo un pasado, unos tiempos más o menos lejanos de abusos y exacciones de todo orden. Los memoriales de quejas surgen a fines del siglo xv sencillamente porque los vasallos no habían podido hacerlo antes; y, si no habían aparecido, fue porque, hasta que los Reyes Católicos no se impusieron sobre la nobleza y

recuperan su plena soberanía, tras la guerra civil y la guerra de Granada, era absolutamente imposible acudir a una autoridad suprema que estuviese por encima de los poderes feudales. En realidad, en esos memoriales, exponen arbitrariedades sufridas a lo largo de muchos años y protagonizadas por una nobleza feudal que, aprovechando la debilidad de la monarquía durante los reinados de Juan II y de Enrique IV, había hecho y desecho a sus anchas y había sometido a sus vasallos a todo tipo de exacciones injustas sin que éstos pudiesen hacer nada por evitarlo. Los Reyes Católicos someten ahora a la nobleza a un mayor control, escuchando las opiniones y quejas de sus vasallos, informándose bien de cuáles eran las obligaciones de unos y otros, tratando de poner un límite a las exigencias feudales y procurando, a través de las sentencias de sus chancillerías, satisfacer de alguna manera a los vasallos sin que los señores quedasen demasiado perjudicados. De todas maneras, y dígame lo que se diga, la existencia de estos memoriales es un síntoma muy claro de algo que había sido y seguía siendo perfectamente normal: la violencia de una clase feudal decidida a todo con tal de incrementar sus rentas y posesiones.

En el caso que ahora nos ocupa, los litigios entre señores y vasallos, sus nada gratas relaciones, no finalizaron en esta centuria, sino que volverán a reproducirse de nuevo años más tarde. Un pequeño conflicto sin consecuencias se produjo en torno a 1506. En efecto, un año antes, el 25 de julio de 1505, la reina Juana I había concedido facultad a Juan de Bracamonte para que pusiese un peso público en Peñaranda, en el que se pesasen todas las mercancías que se vendiesen o comprasen en la villa, pudiendo cobrar el señor 10 mrs por cada millar. Los vecinos sólo podrían pesar fuera de dicho peso mercancías que no excediesen de media arroba para vender a una sola persona en un día. Poco después llegaron las protestas por los abusos. Los vecinos comenzaron a quejarse a la reina de que Juan de Bracamonte les cobraba en el peso mayores cantidades de las que legalmente debía percibir. El señor de Peñaranda tomó esta vez la iniciativa y, para defenderse, argumentó que la plaza y suelos del mercado eran de su propiedad, porque se habían construido en varias casas que le pertenecían y que, para favorecer a sus vasallos, había derribado, a pesar de que le producían buenos alquileres. Juana I dispuso entonces que en adelante Juan de Bracamonte percibiese un maravedí por cada saco de trigo, cebada, centeno, algarrobas, garbanzos, yeros, lentejas, sal, higos, castañas y otras frutas que no fuesen hortalizas y que se vendiesen en la plaza pública de la villa, y dos maravedís por cada carretada de cualquier mercancía que se vendiese en ella, pero no podría cobrar ningún otro impuesto si esas mismas mercancías no se vendían en la plaza, ni de las mesas en que se vendiese el pescado, zapatos, paños, hierros, lienzos o sayal, ropa vieja, retales o sardinas.

Un nuevo conflicto, esta vez más grave, tuvo lugar en 1537. Los vecinos de Peñaranda pusieron un pleito a don Alonso de Bracamonte, hijo y sucesor del bastardo Juan, porque les cobraba numerosos impuestos. La lectura de este pleito resulta sumamente interesante porque los vecinos dirigieron a la chancillería de Valladolid un voluminoso memorial que recogía íntegramente la historia de los abusos, arbitrariedades y exacciones a que se habían visto sometidos por los señores de Bracamonte. Algunas de estas quejas son semejantes a aquellas otras que habían expuesto a fines del siglo XV, lo que prueba que no habían sido resueltas hasta ahora. Así, la exigencia del derecho del hospedaje, la ocupación indebida de prados comunales y ejidos de propios, el nombramiento de los oficiales capitulares, privando a los vecinos de ese derecho, y la obligación de entregar una gallina por cabeza y las sernas acostumbradas —un obrero y una obrera— para segar sus tierras y cavar sus viñas. El señor de Bracamonte continuaba cobrando además los diez maravedís por cada mil del peso de las mercancías que se compraban y vendían en el mercado de la villa. Al mismo tiempo aparecen imposiciones nuevas: cuando se remataba el abasto de carnes les obligaba a darles todas las que hubiese menester para su casa y persona sin pagar por ello cosa alguna; exigía cada año a los capitulares 40.000 mrs como presente y regalo para confirmarles en sus oficios; les impedía que sus ganados gozasen del

pasto del monte y que sus puercos corriesen la bellota y así sucesivamente. En 1545 la chancillería de Valladolid pronunció sentencia condenando a Alonso de Bracamonte en cuanto al capítulo de las sernas que no debía exigir las y tampoco los 40.000 mrs de presente; le absolvió en cuanto a la elección de los oficiales del concejo permitiéndole que nombrase personas hábiles y suficientes a las que podía tomar juicio de residencia. Don Alonso, continuaba esta sentencia, sólo podría exigir a sus vasallos servicio de hospedaje durante seis días al año, podía nombrar a su representante en la villa —el alcalde mayor— y también al alguacil en virtud de ostentar la jurisdicción sobre la villa, y por último se recomendaba que los prados de propios y los montes comunales deberían dividirse por mitad entre el señor y sus vasallos. Por otra parte se disponía que el peso era propio del concejo así como la carnicería, que el señor debía permitir a sus vasallos que vendiesen su vino y su mosto, y en cuanto al pasto de los ganados se le permitía a don Alonso que pudiese poner en los términos de la villa dos vecinos que los guardasen.

Esta sentencia no dió satisfacción a ninguna de las dos partes, que recurrieron contra ella. Sentencia de revista el 9 de abril de 1549. Se condenó al señor a que permitiese a sus vasallos cazar en el término de la villa, que estos podían nombrar a los fieles del peso y don Alonso limitarse a confirmarlos, no les debía exigir foros, las penas de sangre se impondrían con arreglo a las leyes y se determinó también que las varas de la justicia pertenecían al concejo. Ni Bracamonte ni sus vasallos quedaron conformes y apelaron de nuevo. El 6 de noviembre de 1551 la chancillería de Valladolid dictó sentencia definitiva, que desde luego fue bastante favorable para el señor de Bracamonte, pues los oidores del tribunal le reconocían algunas de sus antiguas atribuciones que antes le habían negado. Así, podía exigir a sus vasallos una serna de un obrero y de una obrera que deberían darle aquellos vecinos que fuesen propietarios de las 17 casas que había en la villa cuando Álvaro de Ávila la compró en 1409, y también quedaban obligados a ello todos los que habían recibido de los señores solares o heredades. Estos obreros deberían labrar las tierras señoriales y cavar y vendimiar sus viñas cuando el señor se lo demandase. La serna, pues, se daba como reconocimiento del derecho de propiedad del señor sobre todos los suelos y tierras de la villa. En realidad, venía a ser una infurción, una especie de tributo solariego, aunque no se cobraba ni en especie ni en dinero sino en servicios de trabajo gratuito en las tierras y heredades del señor. Por último, también se le reconocía a don Alonso la facultad de poder vedar la caza en el monte, pudiendo imponer al infractor una multa de 10 mrs. y se devolvía al concejo el prado del Juncar perteneciente a sus propios.

A la vista del resultado de estos pleitos, que abundan con extrema generosidad en los archivos señoriales, es posible llegar a una prudente conclusión que la investigación futura podría aclarar aún más. A partir de la época de los Reyes Católicos, y especialmente desde el reinado del primer Austria, el antagonismo entre señores y vasallos va a discurrir siempre por cauces jurídicos. La indefensión tradicional del vasallo frente al poder del señor va a tratar de solucionarse por la justicia real con mucha mayor frecuencia que antes. Ahora los vasallos plantean con energía y de forma valiente larguísima pleitos a sus señores, llenos de innumerables y exhaustivas quejas, sin olvidar ni un solo agravio. Los archivos señoriales se encuentran abarrotados literalmente de documentos de esta naturaleza, procedentes casi todos del siglo XVI. Los pobres aldeanos recurren continuamente a la monarquía para que les aliviase su situación. El señor respondía a estos agravios recurriendo también a los leguleyos. Y, sin embargo, casi todos estos pleitos son recurridos por ambas partes, porque no daban satisfacción ni a unos ni a otros. Parece como si la Chancillería intentase contentar a unos y a otros sin conseguirlo casi nunca, pues la emisión de sentencias salomónicas no resolvían las contradicciones en las que se desenvolvía el régimen señorial. El problema fundamental seguirá siendo la percepción de las rentas feudales que los nobles imponían a sus vasallos acudiendo a todos los procedimientos. Necesitaban seguir manteniendo su altísima posición social que les exigía unos

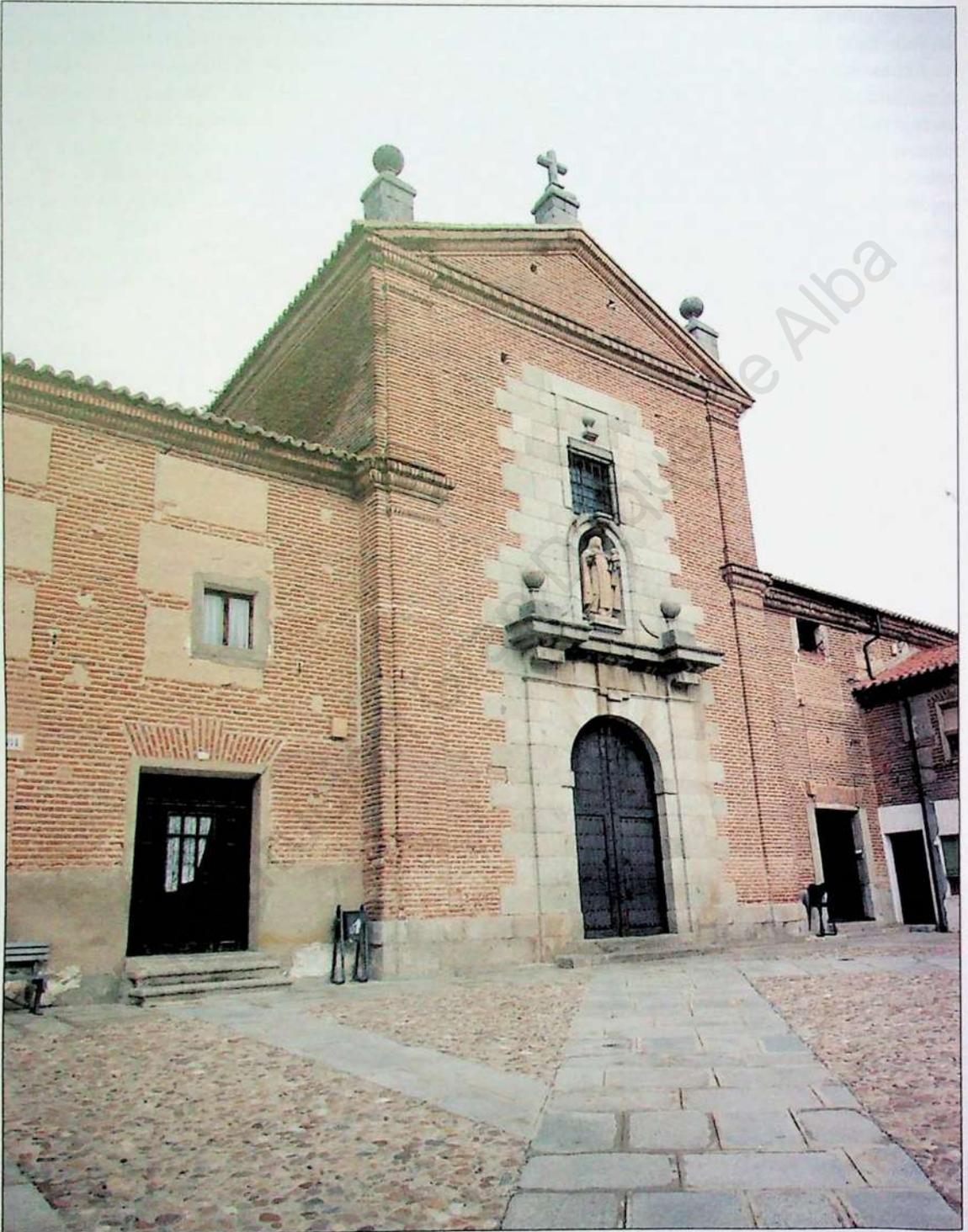


Foto 10.- Peñaranda de Bracamonte. Portada del convento de las Madres Carmelitas.

gastos enormes, y esto no era tan fácil en una época de inflación tan aguda como lo fue el siglo XVI. Las rentas se devoraban pronto y los nobles necesitaban continuamente dinero, especialmente aquellos que no habían sido agraciados por la monarquía con la lotería de los virreinos y gobernaciones, o aquellos otros que no habían hecho carrera en el ejército. De ahí que las contradicciones entre nobleza y vasallos no se solucionasen con sentencias que intentaban complacer a ambos grupos. De aquí también las contradicciones en las que incurren con harta frecuencia estas sentencias que emiten fallos que, al ser recurridos, posteriores sentencias los anulan y disposiciones contrarias a las anteriormente ordenadas. Parece como si la justicia real no acertase a resolver con equidad y equilibrio estos problemas seculares. Trata de hacerlo, y para ello se informa exhaustivamente y bien, pero duda, se contradice, intenta agradar a unos y a otros. Lo cierto es que al final, y a pesar de esas montañas de papeles, nadie quedaba satisfecho. Los vasallos se siguen quejando de los abusos señoriales, los señores siguen cobrando rentas que la Chancillería les ha prohibido.

A lo largo de la primera mitad del siglo XVI tres Bracamontes ejercieron el poder en Peñaranda. Los tres siguieron residiendo en Medina del Campo desde donde gobernaban sus estados. Ninguno de ellos logró incrementar el patrimonio familiar que desde los tiempos del mariscal se había estabilizado. El primero de ellos, Juan de Bracamonte, el bastardo legitimado, murió en 1527. Precisamente en su testamento, otorgado en Peñaranda el 16 de julio de 1521, aconsejaba a su heredero, Alonso, que no tratase de imponer nuevos tributos a sus vasallos y que sólo les exigiese todos aquellos que pagaban desde tiempos inmemoriales. Desde luego, don Alonso, ya lo conocemos, no hizo caso alguno de la recomendación paterna que, por cierto, estaba cargada de experiencia. Fue Juan el primer Bracamonte que fundó mayorazgo a fin de evitar males pasados. Juan pidió también a su hijo que le enterrasen en la capilla que estaba construyendo en la iglesia de San Miguel de Peñaranda, a la derecha del altar mayor, en la que quiso fundar una capellanía dotada con 5.000 mrs anuales, imponiendo al capellán la obligación de decir cada semana cuatro misas por la salvación de su alma y la de su esposa, Beatriz de Quintanilla.

Su sucesor, Alonso de Bracamonte, falleció en 1540. Había casado con María de Guzmán, hija única y heredera de Luis de Guzmán, alcaide de la fortaleza de Almería, y de su esposa, María de Ávila. Recibió de sus suegros una dote de 1.000.000 de mrs.

La muerte de Alonso de Bracamonte pone punto final a la evolución que hemos trazado de este linaje, porque sus sucesores —Juan y Alonso respectivamente— vivieron en la segunda mitad del siglo XVI, marco cronológico este que excede bastante del que desde un principio nos propusimos al tratar el tema de la formación del señorío de Peñaranda.

2.3. EL PATRIMONIO SEÑORIAL

Por fortuna, como en el caso de Oropesa, contamos también aquí con un inventario de bienes que nos permite conocer la fortuna y los bienes que, al morir en 1435, dejó el mariscal Álvaro de Ávila. Este testimonio, más algunos otros posteriores, nos van a proporcionar un cuadro más o menos completo de cómo estaba formada la hacienda señorial de los Bracamonte.

El patrimonio del mariscal Álvaro de Ávila se hallaba constituido por los siguientes bienes:

Las villas

a) Peñaranda.

En esta villa el mariscal poseía una torre y una casa fuerte, en cuyo interior se encontraba un riquísimo ajuar doméstico formado por ropas, paños, muebles y una impresionante vajilla de plata y oro.

También tenía unas *casas principales*, en las que se hallaban:

– dos bodegas con tres cribas de roble y ocho cubas de pino. En ellas había 750 cántaras de vino, 580 fanegas de trigo y 1.500 fanegas de cebada.

El mariscal poseía en el término de la villa 60 obradas de pan, sembradas de trigo y de cebada, y 23 pares de bueyes que se arrendaban.

b) Fuente el Sol.

Álvaro de Ávila poseía en esta villa unas *casas principales* con su palomar, bodega y lagar. La bodega tiene cinco cubas que contienen 50 modios de vino. En el silo de esta vivienda se hallaron unas 150 fanegas de pan, por mitad trigo y cebada, y 2.000 mrs de pan que ciertos hombres habían traído desde el mercado de Peñaranda. En estas casas había también un rico ajuar constituido por muebles y ropas muy diversas.

En las tierras del término de la villa el mariscal era propietario de 60 obradas de tierra, 30 aranzadas de viña y un prado en el que podía haber dos aranzadas.

Propiedades y bienes situados en otros lugares

a) Ávila.

Aquí poseía unas *casas principales*, situadas junto a las murallas de la ciudad al postigo de Santa María. En ellas había dos cofres grandes y chapados.

b) Medina de Rioseco.

– unas *casas principales* en la Santa Cruz, con su lagar, bodega y corrales. En la bodega había 800 cántaras de vino, y en cuatro silos se almacenaban 612 fanegas de trigo, y en otros cinco silos 812 fanegas de cebada.

– 14.000 mrs de la martiniega. Los vecinos de Medina debían la *humazga* y el *yantar*. Tampoco se habían cobrado las tercias.

– 13 aranzadas de viña y 60 obradas de tierra.

c) Medina del Campo.

– las *casas principales* con su torre, bodega y plaza. En la bodega había tres cubas para vino y seis cubas para depositar el trigo.

– 10 aranzadas de viña.

d) Santander.

– un juro de heredad de 1.000 doblas de oro.

e) Bienes y heredades en aldeas de Ávila y Alba de Tormes.

– en la aldea de *Fresnillo*, el mariscal poseía dos pedazos de alameda de álamos blancos de hasta una obrada de tierra, una huerta sin árboles y una yugada de heredad en la que se hallaba un par de bueyes.

– en el lugar de *Caniclosa* una casa tejada con su lagar y trojes, en ella hay 400 fanegas de trigo, 500 de cebada y dos cubas de vino en las que hay 130 cántaras de vino. En este lugar el mariscal posee 12 aranzadas de viña y 10 yugadas de heredad con sus prados.

– en *La Veguilla* una morada de casas tejadas en las que vive el mayordomo, con su corral y trascorral, y en ese corral una casa pajiza y otra tejada con sus trojes de madera en la que se almacenan 347 fanegas de trigo, 339 de cebada y 520 de centeno. En este lugar Álvaro de Ávila poseía también siete casas pajizas con sus corrales y un cillero tejado, siete yugadas de heredad con siete pares de bueyes, una huerta de árboles con unas casas de paja, dos yugadas de heredad y un par de bueyes que no son de remate.

– en el lugar de *Sadornín de Adaja* unas casas tejadas con su corral, cuatro yugadas de heredad y una viña con seis aranzadas.

– en el lugar de *Encinilla* dos casas tejadas y una de paja, siete yugadas y media de heredad con sus prados, siete pares y medio de bueyes y 162 fanegas de pan, mitad de trigo y mitad cebada.

– en *Veniguilla* una casa tejada en la que hay 668 fanegas y media de cebada y 360 fanegas de trigo, dos moradas de casas con sus corrales pajizos y un molino con dos ruedas.

– en *La Cruz* una casa tejada en la que se encuentran 425 fanegas y 8 celemines de trigo y 410 fanegas de cebada, otra morada de casas tejadas con los corrales caídos, cinco solares de casas que se han caído, 25 yugadas de heredad con sus prados, 12 aranzadas de viñas labradas, tres huertas –dos de ellas con árboles y una sin ellos– y 19 pares de bueyes.

Finalmente, en el lugar de *Cantaracillo*, aldea cercana a Peñaranda, el mariscal poseía una casa tejada con dos solares, siete yugadas de heredad con sus prados, cinco bueyes a renta y tres bueyes a remate.

Por desgracia carecemos de información sobre las rentas y tributos que los señores de Peñaranda percibían en sus villas, al menos las cantidades concretas que les reportaban esos ingresos. Lo único que sabemos, a través de los testimonios ya mencionados, es que la fiscalidad sobre sus vasallos



Foto 11.– Fuente el Sol. Castillo de los tiudares del señorío.

debió ser particularmente dura, ya que de lo contrario estos últimos no se hubieran atrevido a demandar judicialmente a sus señores, lo que muestra claramente el agobio a que eran sometidos. Los propios señores fueron plenamente conscientes de este abuso, como se deduce claramente del testamento de Juan de Bracamonte, pero nada hicieron por evitarlo.

Hasta la muerte de Álvaro de Bracamonte en 1485, la villa de Fuente el Sol había formado parte del patrimonio de la familia. Cuando muere el segundo señor de Peñaranda, todavía menciona entre sus bienes a esa villa, junto con Peñaranda, las casas principales de Medina del Campo, las casas de los pellejeros y las que habita su sobrino, también en Medina, el mesón y los suelos que están delante de las casas principales de Medina y las heredades de Oreilla, Cebrilliego, Cantaracillo y Bóveda, todas ellas situadas en el término de Peñaranda. Indudablemente el patrimonio del mariscal había disminuido notablemente debido con toda seguridad a los repartos sucesorios y a la inexistencia de mayorazgo que vinculase la mayor parte de esos bienes en la persona del primogénito. Esta necesidad es la que explica que su sucesor, Juan de Bracamonte, fundara en 1521, muy tardíamente por cierto, un mayorazgo para su sucesor. Este mayorazgo estaría formado por los siguientes bienes:

- la villa de Peñaranda.
- las casas principales de Medina del Campo, en la plaza de San Juan de Sardón, y otras casas y suelos que se hallaban junto a las anteriores.
- tres pares de casas y otra casa en la callejuela que, junto con una bodega, se hallaban en la calle de la Plata de Medina del Campo y que podrían rentar unos 14.000 mrs anuales.
- otra casa principal también en Medina que había comprado Álvaro de Bracamonte por 90.000 mrs.
- 40 aranzadas de viña en el lugar de Villaverde, perteneciente a la jurisdicción de Medina del Campo.

A estos bienes, sus inmediatos sucesores, Juan y Alonso, añadieron algunas tierras más y sobre todo el lugar de Aldeaseca de la Frontera, -situado al norte de Peñaranda-, comprado por el primero de los mencionados a Felipe II, con sus alcabalas y portazgos, por la cantidad de 5.538.225 mrs.

No se trataba, por consiguiente, de un patrimonio particularmente rico, más bien era propio de prósperos hidalgos rurales con residencia en una villa poderosa, como lo era todavía, a mediados del siglo XVI, Medina del Campo. Quizá ésta sea la razón que explique la necesidad que tenían de buscar nuevas rentas, y no vieron otra posibilidad, hasta que fueron ennoblecidos con el título de conde un siglo más tarde, que incrementar la presión fiscal sobre sus vasallos de Peñaranda, en un intento, que a la larga se reveló frustrado, de conseguir más ingresos recurriendo a procedimientos nada lícitos.

3. BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ ÁLVAREZ, César y MARTÍN FUENTES, José Antonio, *Catálogo del Archivo de los condes de Luna*, León, Colegio Universitario de León, 1977.
- BECEIRO PITA, Isabel y FRANCO SILVA, Alfonso, "Cultura nobiliar y bibliotecas. Cinco ejemplos de las postrimerías del siglo XIV a mediados del XVI", *Historia. Instituciones. Documentos*, 12 (1985-1986), pp. 277-350.

- COOPER, EDWARD, *Castillos señoriales de Castilla de los siglos XV y XVI*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1980-1981, 2 vols.
- Crónicas de los reyes de Castilla, desde don Alfonso el Sabio hasta los católicos don Fernando y doña Isabel*, edición de Cayetano Rosell (Biblioteca de Autores Españoles), Madrid, Atlas, 1953, 3 vols.
- FRANCO SILVA, Alfonso, "La implantación de señoríos laicos en tierras de Toledo durante el siglo XV. El ejemplo de Gálvez", *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha. T. VI, Campesinos y señores en los siglos XIV y XV. Castilla-La Mancha y América*, [Toledo], Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Servicio de Publicaciones, 1988, pp. 65-73.
- FRANCO SILVA, Alfonso, *La fortuna y el poder. Estudios sobre las bases económicas de la aristocracia castellana (siglos XIV-XV)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, Servicio de Publicaciones, 1996.
- FRANCO SILVA, Alfonso y PINO GARCÍA, José Luis del, "El campo de Arañuelo en el siglo XV: problemas y conflictos entre los señores de Oropesa y la ciudad de Plasencia", *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, IX (1993), pp. 41-53.
- GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, José Manuel; MORENO TEJERO, Ángel y HERNÁNDEZ PIÑA, José Manuel, *Oropesa y los Álvarez de Toledo*, Toledo, Diputación Provincial, 1985.
- LEÓN TELLO, Pilar, *Archivo de los duques de Frías. III. Oropesa y Fuensalida y sus agregados*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas-Casa de los duques de Frías, 1973.
- MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, Salvador de, "Los señoríos. En torno a una problemática para el estudio del régimen señorial", *Hispania*, XIV, 94 (1964), pp. 185-236; y XXIV, 95 (1964), pp. 399-430.
- MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, Salvador de, *Los antiguos señoríos de Toledo*, Toledo, [s.n.], 1973.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio, *Enrique II de Castilla: la guerra civil y la consolidación del régimen (1366-1371)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1966.

 Institución Gran Duque de Alba

Capítulo VII

**LA RESTAURACIÓN DE LA DIÓCESIS
SUCESIÓN EPISCOPAL**

TOMÁS SOBRINO CHOMÓN
Catedral de Ávila



Institución Gran Duque de Alba

 Institución Gran Duque de Alba

LOS repobladores del territorio abulense se encontraron con una amplia zona yerma y despoblada, al decir de los documentos coetáneos; tan sólo en el norte de lo que será territorio diocesano hay dos núcleos de población: Olmedo y Arévalo. Las crónicas que nos presentan a un obispo alcanzando la ciudad entre los conquistadores, rodeado de clérigos dispuestos a organizar una estructura eclesiástica, no merecen ninguna credibilidad.

1. SUCESIÓN EPISCOPAL

Tras la caída de Toledo (1085) en manos cristianas comienza a organizarse el territorio de la retaguardia, comprendido entre la zona de Arévalo y la sierra de Ávila. El primer obispo conocido es don Jerónimo de Périgord, el don Jerome del *Cantar de Mio Cid*:

Por la mañana prieta, todos armados seades,
el obispo don Jerome soltura nos dará
decirnos ha missa, e pensad de cabalgar...
A los mediados gallos, antes de la mañana
el obispo don Jerome la missa les cantava
la missa dicha grand soltura les daba...
El que aquí muriere lidiando la cara
préndol yo los pecados e Dios le abrá el alma.

Don Jerónimo, de origen francés, era uno de los clérigos que el nuevo arzobispo de Toledo, don Bernardo, había traído para su archidiócesis recién restaurada (1086). De entre ellos salieron los nuevos obispos de las diócesis que se restauraban siguiendo el modelo de los tiempos visigóticos. Para ello había recibido del papa Urbano II amplísimos poderes, incluso como legado pontificio. Pondrá así obispos en Braga, Osma, Sigüenza, Segovia y Valencia. De ésta última diócesis es nombrado obispo don Jerome en 1092.

Cuando Valencia cae de nuevo en manos enemigas (año 1102), don Jerónimo vuelve con los preciados restos del Cid Campeador a Toledo y allí recibe el encargo de restaurar la diócesis de Salamanca, en cuyo territorio se comprenden también los de Zamora y Ávila, diócesis antiguas al igual que Salamanca, y que hay que restaurar. Es significativo que, titulándose obispo de Salamanca, confirme un privilegio regio (8 marzo 1107) que concede a la catedral toledana rentas situadas desde "los confines de la diócesis de Osma hasta los de Ávila".

Don Jerome muere en 1120, y nada sabemos de su labor restauradora en Ávila. Son los últimos años del arzobispo toledano (murió en 1124) y los primeros tiempos de la figura emergente del compostelano Diego Gelmírez. Éste último ya había conseguido para su sede la categoría de arzobispado, pero sin iglesias sufragáneas, en 1104. Años adelante (el 27 febrero 1120), a ruegos del abad de Cluny, del obispo de Oporto, de los cardenales y del rey Alfonso VII, el papa Calixto II otorgaba al compostelano las diócesis que habían pertenecido a la antigua Mérida, aún en manos sarracenas: las portuguesas de Faro, Lamego, Lisboa, Idanha y Évora, y las de Salamanca, Ciudad Rodrigo, Ávila, Zamora y Plasencia. La concesión coincidía puntualmente en el año de la muerte de don Jerónimo de Périgord y la vacante de la diócesis abulense.

La *Historia Compostelana*, inspirada por el propio Gelmírez, ofrece detalladamente la sucesión episcopal. Aparece el obispo PEDRO como electo para Ávila al lado de Geraldo, electo para Salamanca, convocados junto a otros sufragáneos a un concilio provincial a celebrar en enero de 1121. Ninguna otra noticia ofrece la *Compostelana* sobre este obispo electo, que quizás haya que identificar con el Sánchez Zurraquines en torno al cual las crónicas tejieron tantas grandezas.

Más segura es la existencia del obispo don Sancho. La *Compostelana* abunda ahora en noticias precisas que avalan la creciente influencia y autoridad del arzobispo Gelmírez frente a don Bernardo de Toledo. El nuevo obispo abulense aparece como sufragáneo de Compostela y, antes de ser consagrado por su arzobispo y los obispos de Braga, Tuy, Orense, Lugo, Mondoñedo y Oporto, hará juramento de fidelidad y sumisión a la naciente archidiócesis; su consagración fue en 1121. La protesta del toledano fue durísima: acusa a Gelmírez de haberse entrometido en su jurisdicción al consagrar obispo al de Salamanca; y aún mayor dureza emplea al referirse a nuestro don Sancho: ha sido su elección por suertes, hecha no por el clero como prescriben los cánones, sino por laicos ignorantísimos. La respuesta del compostelano no se quedó atrás: el abulense es sufragáneo de Compostela y su elección ha sido canónicamente discutida y aprobada por nueve obispos y por el cardenal Bosón, legado del Papa.

Sabemos de la presencia de don SANCHE como obispo abulense en los concilios compostelanos de 1122 a 1124, y en el de Carrión de 1130. Murió en 1133, a 29 de abril, de creer la nota de uno de los libros de óbitos catedralicios. Una nota marginal de la *Historia de Segovia*, de Colmenares, asegura que el obispo segoviano don Pedro "estuvo en Ávila a dar sepultura a don Sancho, en cumplimiento de los cánones de los concilios antiguos toledanos". Una inscripción tardía sobre su sepulcro, en la girola de la catedral, reza así: *Don Sancho, el primero de este nombre, obispo de Ávila. No se halla el año que murió por ser muy antiguo*. La catedral actual aún no estaba edificada.

Le sucedió en la sede abulense su hermano don ÍÑIGO, Énego en los documentos latinos, hasta entonces arcediano en la catedral. Ahora la *Compostelana* compila toda suerte de detalles: el concilio abulense lo eligió de modo unánime y sobre ello pedía el asentimiento del rey y de los príncipes; el propio electo escribía a Gelmírez: "Celebrada junta, todo el clero me eligió para obispo, el pueblo lo pidió y el rey accedió, bajo condición de que apruebe lo actuado la autoridad de vuestro juicio". Será consagrado en Compostela el día de Santiago del mismo año 1133, con asistencia del rey y de los obispos de Mondoñedo, Orense, Lugo y Tuy. No omitirá la *Historia Compostelana* consignar el juramento de obediencia y sujeción del nuevo obispo abulense a la iglesia de Compostela.

La suscripción del obispo es habitual en las concesiones regias: la última que conocemos es de 13 julio 1158, lo que indica un largo episcopado de 25 años. En este tiempo, sabemos de su asistencia al concilio celebrado en Salamanca en 1154. Una bula de Inocencio II (de 19 marzo 1140) le confirmaba la posesión de las parroquias de los territorios de Ávila, Arévalo y Olmedo; también le aseguraba el territorio de Alcazarén, pero ese mismo año era donado a la vecina diócesis de Segovia.

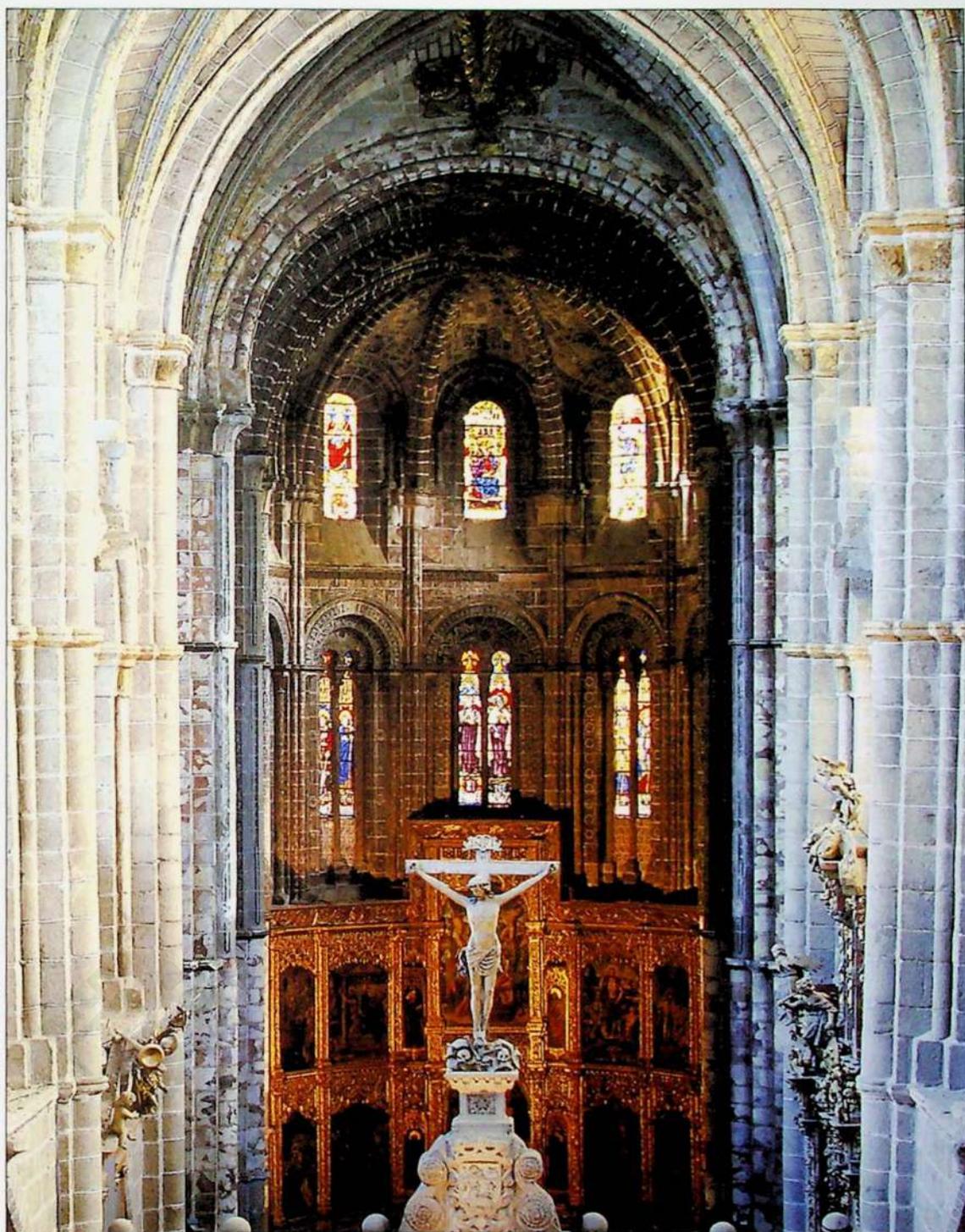


Foto 1.- Ávila. Catedral. Vista del ábside y nave central.

Alfonso VIII le concedía, a él y a la catedral, algunos terrenos en la ciudad, junto al río Adaja, y unas rentas sobre los molinos (1142). En 21 marzo 1146, junto con el concejo de Ávila y en presencia del emperador, donaba a la compostelana la iglesia de San Lázaro: "Haec charta testamenti fuit confirmata et roborata in die Rainis Palmarum a toto concilio de Avila, virorum et mulierum, in manu episcopi domini E., praesente domino A., imperatore, et filio eius rege Sancio".

Fue sepultado en la catedral, junto al muro norte "En el lucillo alto arrimado a la pared del coro, en derecho del altar de San Dionís, y es de piedra cárdena", alcanzó a ver el redactor original de uno de los obituarios catedralicios; y manos posteriores añadían: "Está agora en derecho del pozo, junto a la pila del agua bendita"; se trata de una zona que aún estaba edificándose en el siglo XIV. Hoy no nos queda noticia alguna de su paradero.

Dejemos aquí constancia de la opinión de Quadrado que supone el pontificado anterior dividido por la presencia de un obispo Pedro, intermedio entre dos Iñigos, que habría asistido en 1149 a la consagración de San Isidoro de León; así lo recogieron también Tello Martínez y el anónimo autor del manuscrito de Gayangos. Aún más dudoso es otro obispo, don Diego de Lugo, que se supondría haberlo sido en 1159 y que sería enterrado en Plasencia. Lo recoge, entre otros, el manuscrito de Gayangos, mientras que Quadrado lo califica como apócrifo.

El obispo don SANCHE segundo ocupó la sede abulense desde, al menos, marzo de 1161 hasta 1181: son continuas sus suscripciones en los documentos reales de la época. También está documentada su presencia en la Junta del Reino en Burgos, por febrero de 1162, noviembre de 1168 y enero de 1178; y su estancia junto al rey en la conquista de Cuenca en 1177. Su nombre figura entre los obispos españoles que asistieron en 1179 al concilio Lateranense III.

Previo acuerdo con el obispo de Salamanca, y por mandato de ambos, los cabildos de sus respectivas catedrales firmaban en 1173 una carta de fraternidad, en virtud de la cual los miembros de uno de los cabildos serían recibidos en el otro con todo honor y consideración. Por estos mismos años, y comisionado por el papa, intervenía nuestro don Sancho en los repetidos intentos de aclarar los límites diocesanos entre Salamanca y Zamora.

Ya al final de su pontificado (12 noviembre 1181) donaba a la orden de San Juan de Jerusalén la iglesia de Santa María de la Vega, en Olmedo, si bien se reservaba un tercio de los diezmos y la jurisdicción ordinaria sobre dicha iglesia. Se trataba sin duda de un acuerdo entre partes: un documento, conservado en la catedral de Toledo, nos presenta la reconvención que a los hospitalarios les había dirigido antes el papa Alejandro III: encomendaba al arzobispo toledano que obligase con todo rigor a restituir al abulense la iglesia citada "y otras iglesias de Arévalo" que sin derecho habían ocupado los hospitalarios.

La documentación que nos ha llegado de este pontificado es relativamente abundante. El arcediano de Olmedo legaba a la catedral los bienes que había heredado de sus padres (17 enero 1171); también recibía otra donación de su canónigo Calvetus (19 julio 1176) y, al menos, tres concesiones regias de rentas (1175, 1176 y 1181); y el pontífice Alejandro II le confirmaba posesiones y privilegios.

De su sepultura, nada sabemos. Los autores suelen atribuirle la de don Sancho primero, que citamos líneas atrás y que creemos de su homónimo predecesor. Quizás pueda interpretarse esta ausencia como un apoyo más a la no descabellada hipótesis que formulaba hace pocos años Rodríguez Almeida: el haberse trocado la inscripción *Sanctius secundus* por la de *Sanctus Secundus*.

Don DOMINGO, en mayo 1182 ya suscribía la documentación regia, y será obispo de Ávila hasta los primeros meses de 1190. Documentos de la catedral nos le presentan tomando posesión personalmente en 1183 de tres heredades que compraba en el lugar de Caleruca, colindantes con otra tierra

que le donaba su concejo. Intervino, junto al arzobispo de Toledo, representando al rey de Castilla, en las negociaciones y tratado de paz con el de León en ese mismo año.

Todos los restantes documentos que nos quedan de este pontificado nos narran diferencias y pleitos: con el obispo segoviano sobre los límites de ambas diócesis, uno de ellos. Y en otro aparece una larga lista de diferencias con los laicos de su diócesis: obligaba a hacer ciertas ofrendas; ponía entredicho a todo un pueblo por culpa de uno solo de sus habitantes; decidía con demasiado rigor cerrar los lugares sagrados por riñas menores que en ellos hubieran sucedido; negaba a los laicos el tradicional derecho a presentar el clérigo que los había de regir; pretendía llevar a la justicia eclesiástica causas que se solían litigar ante la civil; y no pocas acusaciones de exigir derechos económicos inusitados. Era defendido por su arcediano Juan, quien calificaba tales acusaciones de infundadas y exageradas. El papa Lucio III encomendó la causa a los arzobispos de Toledo y de Compostela y al obispo de Segovia: su sentencia (Valladolid, 21 octubre 1185) intentaba calmar los excesos de uno y otros, y tan sólo dejaba zanjado el que ningún derecho asistía al pueblo para proponer a sus clérigos.

Otra sería dificultad en este mismo pontificado: el territorio nuevamente repoblado en torno a Plasencia lo había sido en dependencia de la diócesis abulense, e incluso había sido creado un nuevo arcedianazgo, en Segura, junto a los históricos de Ávila, Arévalo y Olmedo. Incluso el rey le había cedido al abulense la tercera parte de las rentas reales del territorio, y el papa Urbano III le había confirmado su jurisdicción sobre el nuevo territorio: todo ello en 1187. Al año siguiente le llegaba una nueva confirmación del nuevo papa Clemente III. Todo resultó inútil, y el arcediano Bricio quedaba convertido en 1189 en el primer prelado de la diócesis placentina. El obispo don Domingo fallecía poco después y era sepultado en la capilla de Santiago, en la girola de la catedral.

Le sucedió don DOMINGO segundo. Antes de su elección, en el cabildo catedralicio todos sus miembros se comprometían solemnemente a respetar una serie de acuerdos sobre asignación y reparto de algunas rentas: "Post haec, institutus Dominicus secundus episcopus, in capitulo hoc totum concessit", añade el documento.

De su breve pontificado nos queda noticia de la amarga queja que elevaba al pontífice romano, por la infidelidad del arcediano Bricio, y de la petición que hacía al rey, para que su diócesis fuese recompensada. Don Domingo fallecía el 19 diciembre 1190 y fue sepultado en la catedral, en construcción, inicialmente "en el lucillo alto en derecho del altar de San Dionís, arrimado a la pared del coro"; no quedó memoria de su sepulcro, y el aniversario que dejó instituido se celebraba "ante la puerta del coro del altar", según reza una corrección posterior añadida en uno de los libros de óbitos.

Dejemos constancia aquí de las ambigüedades de esta cronología: las inscripciones sepulcrales de la catedral fueron retocadas en el siglo XVI, y los diversos libros de óbitos no permiten mejor seguridad.

Le sucede el obispo don JUAN, que figuraba como arcediano de Ávila en la documentación precedente. También él ratificó el convenio capitular anteriormente citado.

De don Juan conservamos un solemne documento por el que intercambiaba con el rey unas heredades, que su predecesor don Sancho había comprado en Toledo, por otras que Fruchel, el maestro de obras de la catedral abulense, había legado al monarca. Suscribe documentación real desde 1191 hasta 1195, año en que murió en la batalla de Alarcos.

El obispo Iacobus, don YAGÜE en la documentación castellana, ya figura al frente de la sede en 8 diciembre 1195. A él se debe (año 1197) el documento que recogía toda la sucesión episcopal desde don Sancho el primero, los pactos capitulares y la noticia de haber muerto en Alarcos su inmediato

predecesor sin sellar el documento: "Ego Iacobus, per Dei gratiam Abulensis ecclesiae postea institutus episcopus, factum istud approbo et confirmo, et in veritatis testimonium presentem cartam proprii sigilli munimine corroboro".

Una inscripción, copiada ya por Cianca y añorada por Quadrado, nos asegura que consagró la iglesia de San Nicolás, en el arrabal sur de la ciudad, en 1198. De su pontificado nos han llegado tres documentos datados en la primavera de 1199, todos ellos del papa Inocencio III. En el primero, se encargaba al obispo y al chantre de Segovia que pusieran fin a la abierta rebelión de los clérigos de Arévalo: se negaban a pagar el catedrático y otros derechos episcopales, y le habían injuriado gravemente. El pontífice romano urgía al de Segovia a que pusiese fin a tal situación, usando si era preciso censuras eclesiásticas y privando incluso a los transgresores de una posible apelación.

En el segundo documento, ante la queja presentada por los clérigos abulenses, el papa le facultaba a don Yagüe a exigir de los sarracenos los diezmos que por las labores agrícolas solían pagar los cristianos, y que algunos se negaban a satisfacer. Y por el tercero, el papa encargaba al abad de Villamayor y al arcediano de Burgos que interviniesen en el pleito que el toledano y el abulense sostenían sobre los límites de las respectivas diócesis. Don Yagüe murió a 25 octubre 1203 y fue sepultado en la capilla de Santiago: aún hoy es visible su sepultura.

Don PEDRO figura en las suscripciones regias desde febrero de 1205 hasta junio de 1212. De su pontificado conocemos el trueque que hizo con el cabildo, en 1208, de ciertas heredades y rentas. Y del año siguiente, la confirmación que el rey daba a la compra que el obispo había hecho de ciertas heredades en Bercial y Tomadizos. Este año recibía también don Pedro una confirmación pontificia de algunos derechos de la iglesia que los ciudadanos abulenses pretendían discutir ante la autoridad civil.

Una inscripción, que ya lamentaba como desaparecida Fernández Valencia y que aún copió Cianca, indicaba que en 1210 consagró la iglesia de San Bartolomé (hoy Santa María de la Cabeza), en el arrabal norte de la ciudad. Este mismo año, junto con el abad y los monjes de Gómez Román, fijaba el minucioso reparto de rentas del incipiente monasterio arevalense: un verdadero presupuesto detallado de ingresos y gastos, inusual en esta época.

De los últimos meses de su pontificado es la noticia de diferencias con el toledano sobre límites de las diócesis: el abulense era citado (11 agosto 1212) a comparecer en Sahagún para aclarar los derechos que pudiera tener sobre ciertas iglesias situadas al sur de la sierra de Ávila, que el toledano pretendía fuese línea divisoria. En el poco tiempo que le quedaba como obispo, don Pedro protestó, reclamando a su vez los derechos "sobre el monasterio de Santa María de Burgoondo y muchas otras iglesias" que no se contenían en la comisión inicial.

Ninguna noticia nos ha llegado sobre su muerte y sepultura, que quizás ocurrieron fuera de Ávila.



Foto 2.- Ávila. Catedral. Sepultura del obispo electo Domingo Martínez (año 1235).

Le sucede como obispo don DOMINGO BLASCO, del linaje de Blasco Jimeno, quien aparece como "electus" suscribiendo un documento real en 31 octubre 1212. Su pontificado llegará hasta 1228.

En 1214 alcanzaban, obispo y cabildo catedral, un acuerdo con los clérigos de la ciudad sobre las rentas de grano que se recibían en todo el término de Ávila. El documento lo conocemos por la confirmación que de él hacían el obispo, deán y arcediano de Zamora, jueces delegados del pontífice Inocencio III.

Tenemos documentada su presencia en el concilio Lateranense IV, celebrado en Roma por el mes de noviembre de 1215. Precisamente en el viaje de ida a Roma pasó por el monasterio de Sahagún, donde se dirimía el pleito con Toledo sobre los límites diocesanos. Don Domingo dejaba allí al procurador abulense con nuevas instrucciones sobre un litigio que se prolongaba sin final previsible. Los comisionados pontificios llegarían incluso a hacer una inspección personal del territorio discutido, visitando las iglesias de Puente del Alberche, El Tiemblo y Santa María de Tórtolas. Al abulense le fortalecían en estas pretensiones las concesiones que el rey había hecho a la ciudad por abril de ese mismo año 1215 y que se repetirán en 1219. Por el contrario, nada pudo conseguir don Domingo en sus pretensiones sobre el territorio de Béjar, que se adscribía a Plasencia en 1216 y que el papa confirmaba en 1220 y 1223.

Quizás como compensación de todo ello recibía en 1221 del rey Fernando III tierras de labor en los territorios de Arévalo y Olmedo. En la confirmación que de ello le hacía el papa Honorio III (1124) aparece también citada la villa de Bonilla de la Sierra "que ya posees justa y pacíficamente": es la primera mención de un territorio que pasará a ser señorío episcopal.

Dos documentos relativos al monasterio de Sancti Spiritus nos han llegado de este pontificado. Por el primero (Segovia, 16 junio 1223) el rey Fernando II recibía bajo su protección el monasterio premostratense. Por el segundo, de julio 1226, el obispo y el cabildo catedral concordaban con los monjes los derechos funerarios de quienes mandasen ser enterrados allá o se asilasen en vida en el mismo.

Ninguna noticia nos ha llegado de su fallecimiento y sepultura, salvo la indicación en un libro de óbitos: "El obispo don Domingo Blasco Pérez, yace al altar de Santiago"; una mano posterior anotó: "en el lucillo de la campanilla a man derecha".

Anotemos aquí otro punto oscuro: los autores antiguos suponen un obispo abulense llamado Juan que habría fallecido en 1216 y que era sepultado en el monasterio de La Espina, junto a Medina de Rioseco: tan sólo nos ha quedado una vaga referencia en los libros de óbitos, que ninguna fecha indican; tampoco le recuerdan en los documentos que conocemos de este monasterio vallisoletano.

Le sucedió otro don DOMINGO "Dentudo", Nos es conocido el inicio de su pontificado por la carta que el cardenal Juan dirigía por 1228 al cabildo, clero y concejos de la ciudad y diócesis: "Sabed que, por la autoridad que tenemos como legado, os hemos asignado por pastor, y lo hemos consagrado obispo, al maestro Domingo, hasta ahora deán de Calahorra (...) y que habéis de recibirlo como padre y pastor de vuestras almas con toda devoción y reverencia filial". Parece evidente que no había precedido elección ni consulta a los abulenses. Las confirmaciones en documentos regios nos llevan a prolongar su episcopado hasta junio de 1239.

De su estancia en la diócesis abulense se conservan no pocos documentos de donaciones hechas a la iglesia. En la primera, 22 agosto 1229, aparecen como testigos algunos canónigos y clérigos de las parroquias, todos "en el palacio del señor obispo", lo que induce a suponer una organización eclesiástica bastante desarrollada. La donación de la aldea de El Guijo, hecha por el rey Fernando III, encierra una velada compensación por los territorios anteriormente ganados por Plasencia: límitefe

con Béjar, el rey se la entregaba con su castillo y término de modo irrevocable; el obispo se apresuró a pedir confirmación de ello al papa Gregorio IX. En este mismo contexto de defensa del territorio hay que situar otro documento del mismo rey (en 1234), por el que declaraba bajo la protección real todas las posesiones situadas a un lado y a otro de la sierra, clara referencia a los litigios con el arzobispado de Toledo. También del concejo abulense recibía seguridades semejantes sobre la aldea de Guadamora, en 1236, con privilegios económicos y jurídicos. A él se referirá un testigo en las pesquisas de 1291, aseverando sus visitas pastorales por tierras de Ávila.

Hubo de intervenir don Domingo en la renuncia del exabad de Gómez Román en favor de su sucesor en la abadía: un acto lleno de solemnidad, ante numerosos clérigos y laicos, en el que el dimisionario retiraba todas las apelaciones que de ello había efectuado, y cuyo trasfondo desconocemos.

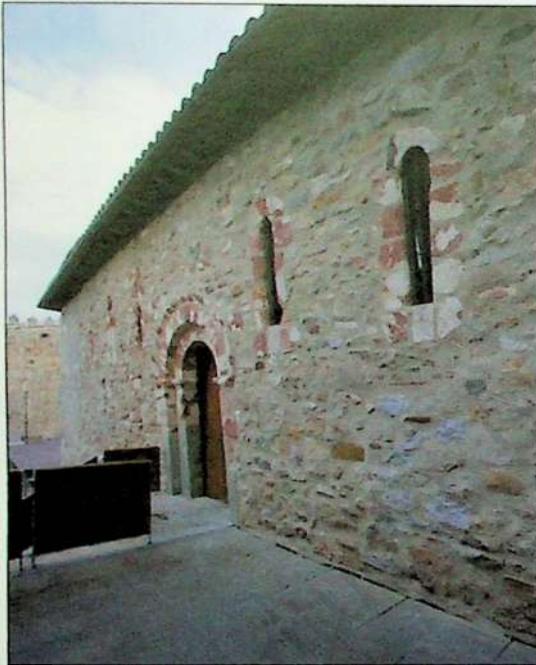


Foto 3.- Ávila. *Episcopio*. Puerta oeste del primitivo palacio episcopal.

Murió el 4 de septiembre de 1239, según los libros de óbitos, y fue sepultado en la capilla de San Nicolás, en la girola de la catedral, "sobre el arca de la limosna".

La sede permaneció vacante durante más de dos años. Fuentes vaticanas señalan como obispo de Ávila a Esteban Gómez, maestrescuela de Lisboa, por julio de 1241; Ariz lo denomina Esteban Domingo y lo hace arcediano de Ávila. Pero ninguna huella de su pontificado conocemos, y las suscripciones de documentos reales indican indefectiblemente que "la iglesia de Ávila vaga".

Desde, al menos, el 6 abril 1242 aparece como obispo don BENITO. Por 1248 consta que tuvo un serio conflicto con los clérigos de la parroquia de San Vicente, en la ciudad: al querer nombrar un nuevo clérigo para la iglesia encontró el obispo una cerrada oposición que llegó a motivar excomuniones y apelaciones ante jueces apostólicos nombrados para el caso. Sabemos también de sus visitas pastorales por la diócesis: los testigos de la pesquisa de 1291 hablarán de su presencia por las tierras de El Oso y Riocabado, Rapariegos y Donjimeno; y el arcipreste de Arenas declaraba

haber sido ordenado por este obispo; un testigo de Adanero aseguraba que "iba una vez en el año a andar por su obispado visitando las iglesias y los pueblos, y crismando y ordenando y haciendo su oficio"; parecidas declaraciones de otros lugares de Arévalo y Olmedo.

Está documentada su presencia en la corte pontificia de Inocencio IV, en Lyon, por 1250. De este año son los extensos documentos papales que atañen al obispo y al clero abulenses: sobre la organización de los beneficios en la catedral; atribuciones judiciales de los arcedianos y arciprestes en sus territorios; elección y nombramiento de clérigos; elecciones de futuros obispos y asignaciones de rentas. Y especialmente la larga nómina de rentas y contribuciones de todos los beneficios de la ciudad y la diócesis: una valiosísima "geografía económica" de la mitad del XIII.

En presencia del rey don Alfonso, consagró el altar de San Juan Bautista del monasterio bernardo de Matallana, junto a Ampudia, en 1253. Del mismo rey había recibido el año anterior casas y tierras en Sevilla. Y en 1256 le eximirá del impuesto de moneda. Al mismo don Benito se debe el minucioso reglamento que detalla la actividad interna del cabildo catedralicio, también en 1256. Murió en 1260, según el libro de óbitos.

La sede aparece vacante de 1260 a 1262. La elección de sucesor dividió en dos bandos irreconciliables los pareceres del cabildo: unos se inclinaban por el deán de Burgos, don Martín Gómez, y otros lo hacían por el franciscano fray DOMINGO XUÁREZ (los autores le denominan dominico, pero preferimos la versión de la carta pontificia). El conflicto se presentó al metropolitano de Compostela, el cual terminó por remitirlo a la sede romana. Todo concluyó con la renuncia del burgalés (futuro obispo de Sigüenza) y la confirmación por el papa Urbano IV del franciscano, al que no ahorrará alabanzas en la carta que dirigió al cabildo abulense: "Varón sumamente religioso, de pureza de vida y honestidad de costumbres, de mucho saber, prudente en los asuntos espirituales y temporales, cuya caridad esperamos llegará a todos (...) os mandamos admitirle con alegría y devoción como a padre y pastor de vuestras almas" (Orvieta, 30 julio 1263). Del mismo día es otro documento pontificio, reponiendo de nuevo al cabildo en sus derechos de elección y presentación.

De su actuación en la diócesis conocemos la venta que le hacían los clérigos parroquiales de la ciudad en 1265: todas las posesiones en Los Yezgos. Dos años más tarde alcanzaba del concejo abulense la exención de los cuarenta mozos de coro de la catedral: ellos y sus familias quedaban libres "de todo pecho que es venido e por venir de martiniega, de fonsadera, de yuntería, de andadería, de pedido". Recibirá también del rey don Alfonso X confirmación de los diezmos del Campo de Arañuelo, que los labradores de aquella alejada tierra le negaban. Dejó también una dotación al cabildo, año 1270, con la obligación de que asistiese a la parroquia de los mártires Vicente, Sabina y Cristeta el día de su fiesta. Sabemos también, por los testigos del año 1291, que fray Domingo recorrió personalmente la diócesis, visitando iglesias, confirmando y ordenando clérigos: las iglesias de Fontiveros, Arenas, Arévalo, Olmedo, Cardeñosa, Rapariegos, La Adrada, Lanzahíta, Madrigal, Ramacastañas y otras muchas fueron visitadas por el obispo "usando de su oficio".

Por 1266, y comisionado por el pontífice Clemente IV, restauró la diócesis de Cádiz y ponía en ella por primer obispo a su hermano de hábito fray Juan Martínez.

Murió el 31 marzo 1271 y aún se conserva su sepultura en la capilla de San Juan Evangelista, en la girola de la catedral.

Fue elegido por sucesor DOMINGO MARTÍN, hasta entonces arcediano de Olmedo, quien en un arrendamiento de 12 octubre 1272 se titula "por la gracia de Dios electo de Ávila". Sin ser confirmado por la autoridad pontificia, y sin llegar a tomar posesión, murió el 28 febrero 1273. En los libros de aniversarios se hace constar que fue sepultado en el altar de San Dionís o de Santa Ana y que de allí fue trasladado en 1551 al de San Antón, ambos en la girola, donde aún es visible su sepultura.

A su muerte siguió una larga vacante, hasta 1279. El obispo don Sancho, que introdujo Cianca por el año 1272, ya fue considerado apócrifo por Quadrado. Es significativa la ausencia de obispo abulense no sólo en las suscripciones de documentos reales, sino en las actuaciones del cabildo pidiendo confirmaciones o privilegios para la iglesia.

El dominico fray AYMAR, Ademarus en los documentos latinos, fue elegido por el cabildo para obispo de Ávila en 1281, y como "electus" aparece en repetidas confirmaciones de privilegios, mientras que en otros la sede abulense aparece como vacante. Cianca le supone a fray Aymar oficiando en la catedral los funerales por Alfonso X en presencia del nuevo rey, Sancho IV. Sabemos que formaba

parte de la corte de este último rey y que fue enviado como embajador a Roma. Su ausencia de la diócesis queda confirmada por un compromiso del cabildo (12 mayo 1289) que contempla la posibilidad de que "el obispo que veniese" no aceptase lo acordado. Fray Aymar fue trasladado a la sede de Huesca el mismo día que se nombraba a su sucesor en Ávila. Allí murió en 1300.

DON FERNANDO RODRÍGUEZ, hasta entonces deán de la catedral abulense, es nombrado para esta sede el 19 marzo 1290: por aquellas fechas se hallaba el deán en la corte romana, y no parece que hubiera intervención previa del cabildo en su nombramiento. De allá se traía don Fernando dos bulcos de indulgencias (de 1288 y 1290) para los fieles que visitasen ciertos días la catedral.

En los primeros meses de 1291 hubo de comparecer ante el rey en Valladolid para defender las procuraciones (derechos del obispo en la visita pastoral) que se le negaban: "El obispo dixo que las tomaba por razón que las tomaron sus antecesores y, mientras vacó la iglesia, los vicarios". El rey decidió que se hiciese una pesquisa sobre el asunto (4 marzo 1291). Gracias a este incidente tenemos confirmación escrita sobre las visitas pastorales que hicieron los tres últimos obispos abulenses y los, al menos, siete vicarios que actuaron durante la larga vacante. Fueron llamados a declarar "muchos homes buenos de Ávila e del obispado": hasta treinta y cinco testigos, de toda la geografía diocesana, nos narran las visitas episcopales. Incluso un testigo nos ofrece este divertido testimonio: "Dixo que oyó decir al obispo don Domingo, que fuera ante que el obispo don Benito, que más valie el su obispado que el de Burgos ni el de Palencia, por razón que dice que a los obispos de Burgos e de Palencia que les comien treinta mil maravedis a su pesar en el año caballeros e otras gentes, e que él no podie haber un huésped en el año; e si no, que le rompiese el manto. E que habie procuraciones para comer todo el año".

El rey Sancho IV confirmaba en 1 junio 1291 lo pretendido por don Fernando, quien se apresuró a pedir constancia escrita de todo el proceso.

Falleció don Fernando el 13 julio 1292, según los libros de aniversarios, y fue enterrado en la capilla de San Nicolás, en la girola; "en el sepulcro de las imágenes", añadieron los copistas: aún se puede contemplar este tan bello como deteriorado sepulcro.

El 24 de abril del siguiente 1293 ya figura como obispo de Ávila don PEDRO GONZÁLEZ. Por el primer documento que de su pontificado conocemos, el obispo estaba tal año en Valladolid, y a él se dirige el rey llamándole "nuestro clérigo", cuando le confirma el derecho de procuraciones que su antecesor había conseguido. El mismo año le confirmaba el rey otros privilegios y ordenaba que se fijasen los límites de Santa María de Mesegar, Malpartida de Comeja y San Bartolomé de Comeja, pueblos "vasallos del obispo" desde al menos veinte años. Semejantes confirmaciones obtendrá también de Fernando IV, y a ellas se añadía en 1298 la exención de pagar yantares al rey "en dineros o en otra manera alguna".

Especial mención merece el mandamiento de este obispo de hacer el *Becerro de visitaciones* de los bienes de la catedral, que se comenzaba el 9 abril 1303: habían de consignarse en él "todos los heredamientos, e cuánta era (la renta) en cada lugar, e qué linderos habían": un extenso y detallado inventario de bienes urbanos y rústicos, en muchos casos con los nombres de donante y de usuario. Conocemos también su intervención, año 1307, para conceder al deán Velasco Velázquez la capilla de San Antolín, en el norte del crucero de una catedral que seguía en construcción por entonces. Su última intervención, aunque ya no estuviera presente, por julio de 1311 en Zamora: los arzobispos de Compostela y Braga, junto con los sufragáneos, acordaban una carta de fraternidad y ayuda para hacer frente "a los muchos agravamientos e muchos males" que recibían sus iglesias y clérigos, caballeros, ciudadanos y pueblo llano.

Falleció el 13 abril 1312. Fue sepultado en la girola, detrás del altar mayor; posteriormente lo trasladaron a la capilla de "San Marcial, a mano derecha como entran, en el arquet", dejaron consignado en un libro de aniversarios.

Le sucede don SANCIO BLÁZQUEZ DÁVILA, entroncado con la nobleza abulense del linaje de Blaseo Jimeno; ya en enero de 1313 aparece en el concilio provincial de Zamora como "electus confirmatus". Su pontificado durará 43 años, hasta 1355.

En 1314 suscribía, junto a otros doce preladados, un curioso pacto de ayuda mutua: validez en todos sus territorios de las excomuniones y entredichos que uno de ellos dictare y defensa común ante cualquier violación de exenciones o derechos de sus personas e iglesias; dejaban abierta la posibilidad de que otros obispos se adhirieran a este solemne compromiso que otorgaban en Valladolid, 8 julio 1314. Consta también su asistencia al concilio provincial compostelano celebrado en Salamanca en 1335.

La figura de don Sancho está unida a la defensa y protección que diera en la catedral al rey Alfonso XI, durante su menor edad, y a la reina doña María de Molina. Será también notario mayor de Castilla, desde 1313 hasta 1320, y canciller mayor en los años siguientes. Alcanzará también para su diócesis y su persona abundantes protecciones y privilegios reales. Todavía en 1340 el pontífice Benedicto XII encomendará la predicación de la Cruzada en los estados del rey Alfonso para la batalla de El Salado. Las limosnas recaudadas por esta vía serán recibidas por ellos y empleadas en los gastos de la empresa de acuerdo con el rey. Está documentada su presencia en los concilios nacionales de Palencia y Valladolid, por 1321 y 1322.

Apartado de la política activa hacia 1326, dedicó su mejor actividad a la sede abulense. Impulsó considerablemente la construcción de la catedral en el crucero y en la nave principal. A su munificencia y empeño se debe el traslado y aumento del ya centenario monasterio de monjas cistercienses de San Clemente, sito al otro lado del río Adaja, al arrabal este de la ciudad, por 1331, ahora bajo la advocación de San Benito, que años después se trocará en la de Santa Ana: prácticamente fue una nueva fundación, ya que el de San Clemente "estaba perdido e destruido, así en las moradas como en los algos". Don Sancho trajo por nueva abadesa a la que hasta entonces lo era en Olmedo, y en la nueva casa reunió a las antiguas de San Clemente "e otras algunas que y quisieron entrar so perpetuo encerramiento" (26 enero 1331). En los años siguientes, aún en vida de don Sancho, se multiplicarán exenciones, privilegios y rentas para una casa que fue la predilecta de la nobleza abulense.

Fundó también don Sancho un hospital, bajo la advocación de San Vicente, frente a la basilica del mismo título en la ciudad. Y el 23 julio 1348 daba forma a su fundación en la catedral: en la capilla de San Blas, al sur del crucero, se sepultarían su sobrino don Velaseo, obispo de Sigüenza († 1341), y el fundador: la dotaba de capellanes perpetuos, aniversarios por él y sus familiares, y rentas

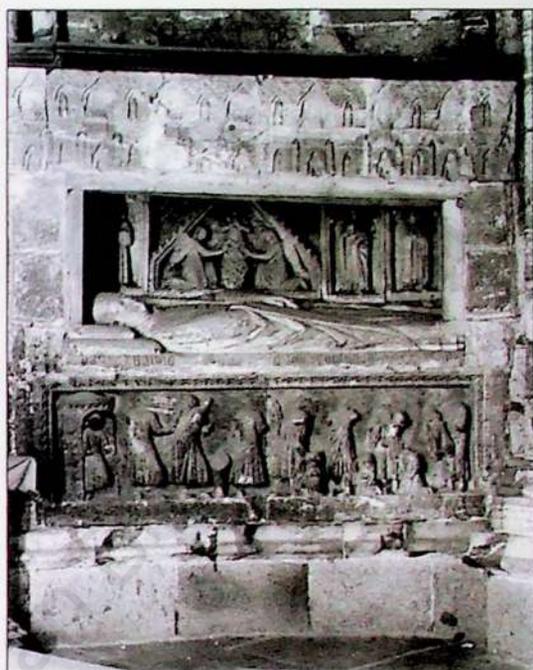


Foto 4.- Ávila. Catedral. Sepulcro del obispo don Hernando o de "las imágenes".

abundantes para su funcionamiento. Un escudo con sus armas episcopales, en los muros de Bonilla de la Sierra, nos obliga a suponer alguna construcción de don Sancho en la cabecera de su señorío episcopal.

En 1354 comenzó la amargura final de don Sancho. Fue llamado, junto con el obispo de Salamanca, por el rey Pedro I para que declarasen nulo su matrimonio con doña Blanca de Francia y le autorizasen nuevo matrimonio. La crónica añade que ambos prelados, "por muy gran miedo que hobieron ficiéronlo así". El papa Inocencio VI tomó personalmente la defensa del primer matrimonio y, en el proceso subsiguiente dirigía estas durísimas palabras a los obispos: "En lugar de cumplir su deber pastoral y oponerse con todas sus fuerzas, se han entrometido temerariamente a autorizar personalmente un matrimonio adulterino" (7 mayo 1354). Ninguno de los obispos compareció ante el tribunal pontificio y, cumplidos todos los plazos, ya en agosto del año siguiente, el papa ordenaba castigarlos "por su presunción y endurecida contumacia, de modo que el castigo los induzca al arrepentimiento, y a los demás al terror".

Para el 5 de octubre de este mismo año fechaba don Sancho su prolijo y un tanto apesadumbrado testamento, que comienza con insistentes frases de arrepentimiento: "Porque el home es flaco según natura e fallece mucho ayña ... porque todos erramos e en esta vida no puede home pasar sin pecado, menester nos es mucho de requerir e rendir nuestros pecados por limosnas e por sacrificios". El testamento abunda en limosnas y donaciones, con la expresa petición añadida de que los beneficiarios encomienden su alma. Une también la aldea de Villatoro al mayorazgo familiar de Navamorcuende. De otras muchas propiedades, que por herencia o por compra había adquirido en el territorio diocesano, hará donación a los familiares y a numerosas instituciones religiosas. Especial mención le merecían los libros de cánones y de leyes, que habrían de pasar a clérigos de la familia "que quisieren aprender" o al cabildo, con expresa condición de que no se disperse la biblioteca. A su numerosa servidumbre (más de sesenta son enumerados con sus nombres y apodos) les dejará también alguna limosna o recuerdo.

Falleció don Sancho el 21 noviembre 1355. Fue sepultado en su capilla de San Blas, en la catedral. Los pleitos que se siguieron a su muerte, y alguna anotación suelta en los libros de óbitos que le supone yacente en una fosa del pavimento, nos hacen creer que no le hicieron nunca el sepulcro ornamental que los autores antiguos ya echaban de menos.

Las bulas de nombramiento de su sucesor se expidieron en Roma con rapidez inusitada: el 23 de diciembre de este 1355 nombraban nuevo obispo de Ávila a don GONZALO DE LA TORRE, hasta entonces arcediano de Trascacos, en Mondoñedo. Es la primera serie de bulas que conocemos de un obispo abulense: se dirigían, además de al interesado, al cabildo, al clero de la diócesis, al pueblo, a los vasallos, al arzobispo de Compostela y al rey de Castilla y León.

Don Gonzalo hubo de exhibir, una vez más, los documentos que le acreditaban los derechos a los diezmos de la tierra de Oropesa y Campo de Arañuelo: esta vez ante el alférez mayor de Castilla, el infante don Juan, quien le daba sentencia favorable en 27 junio 1357. Por esas mismas fechas el obispo don Gonzalo retomaba un litigio que ya venía de los últimos tiempos de su antecesor: sobre el reparto de diezmos en los numerosos lugares de la abadía de Burgohondo.

Nos ha llegado noticia escrita que describe minuciosamente sus armas episcopales: en una carta de poder que don Gonzalo extendía en Madrigal, 26 marzo 1358, se especifica: "Dos escudos, e en cada escudo figura de un castiello, e entre escudo e escudo figura de obispo; e las letras del dicho escudo decían: Sigillum Gundisalvi, Dei gratia episcopi Abulensis". A vista de esta descripción, creemos que a don Gonzalo debe atribuirse el escudo episcopal embutido actualmente en un muro de la bajada del Peregrino en la ciudad, de cuya procedencia nada sabemos.

Debió de dar don Gonzalo una precipitada carta exigiendo a su clero alguna contribución económica: la bula de absolución para un largo centenar de clérigos (24 abril 1360) indica que sufrieron sentencia de excomunión y suspensión por no satisfacer lo pedido en el término prefijado, pero que fue por simplicidad e ignorancia, y nunca por mala fe. En la misma bula se indica que ya había fallecido el obispo. Ninguna noticia tenemos de su sepultura.

Le sucedía don ALFONSO FERNÁNDEZ DE VARGAS, nombrado poco antes de 24 febrero 1362: en tal fecha aparece firmada su aceptación de obligaciones pecuniarias con la sede romana y la Cámara Apostólica. Hasta entonces había sido obispo de Cartagena desde 1349.



Foto 5.- Ávila. Plaza de la Catedral. Solar del segundo palacio episcopal, conocido como Palacio del Rey Niño.

En el primer año de su pontificado hubo de retomar la interminable cuestión de los términos diocesanos: el arcediano de Olmedo, como vicario general de don Alfonso, abrió una información (18 abril 1370) entre los vecinos de El Barraco sobre los límites verdaderos de Valdeyusta. Y en 1367, en la ciudad de Ávila, el propio obispo daba sentencia sobre el inacabado asunto de los diezmos de Oropesa y Campo de Arañuelo, decretando que pertenecían por mitades al propio obispo y al cabildo catedral. Otra sentencia, también en la ciudad, por 1370, ordenaba cumplir en favor de la basílica de San Vicente una manda testamentaria sobre unos molinos en el Adaja.

Ningún dato tenemos de su muerte y sepultura. Cianca, que lo denominó Alonso de Córdoba, afirma que está sepultado en el coro de la catedral (entiéndase, la capilla mayor), según el libro de óbitos: en ninguno de ellos hemos encontrado el apunte pertinente.

Las fuentes vaticanas indican como sucesor a don ALONSO DE VARGAS, antes arcediano de Toledo, que fue nombrado el 21 febrero 1371; la diócesis estaba vacante por fallecimiento de su homónimo antecesor. Según las mismas fuentes, fue trasladado a Córdoba el 3 de noviembre de 1372. Una nota de óbitos indica que hay fundado en la catedral un aniversario "por el obispo don Alfonso, que después fue de Córdoba". Ha sido ignorado este breve pontificado por los autores antiguos.

A él habrá que atribuir el decreto de 2 enero 1372 que ordenaba la asistencia de los clérigos de la ciudad, con las cruces parroquiales, a la catedral en las dieziséis fiestas solemnes del año. Y su asistencia a las cortes de Toro de 1371.

El mismo 3 noviembre 1372 era nombrado para la sede que quedaba vacante don Alonso Fernández, también arcediano de Toledo. Al año siguiente obtenía del rey don Enrique un privilegio para que él y sus sucesores pudieran llevar "la mitad de las penas en que incurren los descomulgados que desprecian dicha sentencia, dejándose estar en ella mucho tiempo". No asistió personalmente, sino por procurador, a los concilios provinciales de Salamanca, en 1375 y 1377; y sin embargo tales constituciones se conservan entre los documentos catedralicios.

A este don Alonso vino encomendado ejecutar la bula que erigía el tercer monasterio de monjes jerónimos en Castilla, en 3 noviembre 1375. El historiador de la orden, fray José de Sigüenza, apoyándose en documentos de su archivo, escribía de don Alonso: "Vino a las cuevas de Guisando y erigió en monasterio aquel pobre edificio e iglesia, dando muchas gracias a Dios por ver tan santo instituto en su obispado". Dejaba fundado en la catedral un aniversario por los reyes de Castilla que tanto habían favorecido a esta iglesia. Murió en 1378, y su sepultura, probablemente exenta en un principio, aparece hoy en un nicho en la capilla de San Ildefonso, en la catedral.

Por junio de 1381, y en virtud de los amplios poderes que tenía del papa de Aviñón, el cardenal Pedro de Luna (futuro Benedicto XIII) nombraba para la sede abulense a don DIEGO DE LOS ROELES. Eran los tiempos difíciles del comienzo del cisma, y no tenemos datos para aclarar estos tres años de sede vacante.

Ya para el 12 de agosto del mismo año actuaba como vicario suyo el arcediano de Arévalo, don Martín Sánchez, quien lo será hasta 1390. De su pontificado tenemos documentado: una donación suya en Madrigal, 27 abril 1390, al nuevo convento de jerónimos de La Mejorada; un estatuto capitular, 18 julio 1393, que regulaba los plazos para que los beneficiados de la catedral pudieran percibir sus rentas; sabemos también de su confirmación en el documento de Juan I (17 marzo 1382) que reconocía a los abulenses los privilegios antiguos cuya documentación se había destruido en un incendio, cuando los ingleses entraron en la ciudad, durante las contiendas dinásticas del rey don Enrique.

Pero la gran realización de este obispo fue la celebración de sínodo diocesano, en Bonilla de la Sierra, 4 julio 1384. El texto, una de las dos copias iniciales, es valiosísimo para comprender el

funcionamiento y estructura de la diócesis. Se nos presenta el obispo con el cabildo catedral y los arciprestes, repasando los puntos de la cura pastoral que debían ser mejorados o reformados. El breve catecismo que abre las constituciones sinodales había de leerse regularmente en todas las iglesias de la diócesis, y así se convertía en el mejor cauce de formación doctrinal de todos los fieles; y también en materia de examen para los propios clérigos. En un tiempo de escasez de libros, de actos litúrgicos celebrados en latín, de amplios sectores de analfabetismo, el texto doctrinal de los diez primeros capítulos de estas constituciones adquiere una importancia práctica decisiva. También las prescripciones litúrgicas, las referidas al ámbito judicial, a las costumbres de los clérigos, a los diezmos, y a la administración de sacramentos, son de especial relevancia para acercarnos a una administración eclesiástica tan igual y tan distinta, a un tiempo, a la que hoy conocemos.

Se recogen en este sínodo disposiciones de sínodos precedentes: las del obispo don Gonzalo y las de alguno de los tres obispos llamados Alfonso se citan expresamente; sólo estas noticias nos han llegado de una actividad que la documentación conservada parecía restringir a cuestiones económicas.

Falleció don Diego en 21 diciembre 1394. Su sepulcro, de finísima factura, estuvo situado en el centro de la capilla mayor de la catedral; posteriormente se trasladó al lado izquierdo del mismo presbiterio; y por los años 1960 fue reubicado en la antigua capilla de San Esteban, en la girola.

En marzo de 1395 era nombrado obispo de Ávila el que hasta entonces lo era de Zamora, don ALFONSO DE EJEJA, a quien algunos autores apellidaron de Córdoba. Ya por 1381, y como doctor en decretos, formaba parte del séquito del cardenal Pedro de Luna, de quien era entonces "camarero", y a cuyo servicio desarrollará su actividad.

Sabemos de su presencia en la sede abulense en los primeros años de su pontificado. Por diciembre de 1395 daba amplios poderes al deán y al arcediano de Arévalo para actuar en su nombre; de



Foto 6.- Bonilla de la Sierra. Cabecera del señorío episcopal.

estas mismas fechas son sus primeras intervenciones en favor de los jerónimos de La Mejorada y de Guisando: a estos últimos les donará la iglesia de Navarredonda para que perciban sus frutos y uno de sus monjes asuma las funciones de párroco, por 1400. Y de 13 octubre 1396 datan unas breves disposiciones sobre el culto y la disciplina en el cabildo catedralicio.

Sin embargo, pronto acudirá a otros lugares, donde su fidelidad y servicio al papa Luna sean más eficaces. Por 1397 era nuncio de Benedicto XIII ante los reinos de Castilla, León y Navarra; ante el rey Enrique III y ante Carlos VI de Francia trabajará el obispo de Ávila por el reconocimiento y obediencia al papa de Aviñón. Actuará también como colector de los tributos que el pontífice echaba sobre los beneficios eclesiásticos en favor de Enrique III en su guerra con Portugal, por septiembre de 1399. Don Alonso de Ejea encabezará la solemne devolución de obediencia que todos los obispos del reino hicieron a Benedicto XIII en la iglesia de Santa María de Valladolid, el 29 abril 1403. No creemos que en estos azarosos años pudiera atender el gobierno diocesano sino a través de los vicarios ya citados.

Fue trasladado a Sevilla el 30 julio 1403, y allí murió en 1417. Dejemos anotada aquí la gran disparidad de nombres y fechas que de los obispos de estos años escribieron los autores hasta hoy, ya que no pudieron cotejar las fuentes vaticanas, y la carencia de documentos en el archivo catedralicio es notoria. Sólo a vista de las ya editadas y de algunas inéditas es posible llegar a las conclusiones que aquí hemos resumido.

El mismo día 30 julio 1403 era nombrado nuevo obispo de Ávila el que lo era de Calahorra, don JUAN DE GUZMÁN, hasta entonces también embajador de Benedicto XIII ante el rey de Castilla. A diferencia de su antecesor, don Juan residió habitualmente en la diócesis. Son numerosas sus actuaciones fechadas a lo largo de su pontificado en Ávila por 1404, 1406 y 1409, en Arévalo por 1420. Una carta del obispo a su cabildo (16 enero 1416) indicaba que diesen a censo, y no en alquiler, las casas que poseían en la ciudad, porque iban quedando desiertas "después que los judíos y moros se pasaron a morar en los cercados". Y en Bonilla (6 noviembre 1423) ratificaba la concordia que habían alcanzado la ciudad de Ávila y los clérigos de la basilica de San Vicente acerca de los mozos de coro y las contribuciones de sus familiares. En fecha desconocida celebró sínodo diocesano, según se recogerá en las constituciones de 1481.

Moró don Juan en Bonilla el 6 octubre 1424. Fue sepultado en la catedral, en la nave principal y junto a la puerta occidental; los libros de aniversarios señalaban incluso "la laude blanca de mármol" de su sepultura, que posteriormente se quebró. Ningún otro dato tenemos que permita ahora localizarla.

Como sucesor, el cabildo elegía por unanimidad al hasta entonces chantre en la catedral, don Rodrigo González. El pontífice Martín V, a instancia del rey Juan II, nombraba para la sede abulense al obispo de Zamora, don DIEGO GÓMEZ DE FUENSALIDA, el 22 diciembre 1424. La discusión entre ambos duró casi un año, durante el cual el chantre, apoyado por el cabildo y los caballeros abulenses, administró la sede y los bienes como obispo propio, hasta que una nueva bula pontificia (9 septiembre 1425) resolvió la vacante y obligó a los capitulares a abrir de nuevo la catedral, cerrada para impedir físicamente la entrada del zamorano.

Don Diego era natural de Toledo, licenciado en decretos. Por 1403 figuraba entre los fieles seguidores de Benedicto XIII, y al año siguiente era nombrado abad de Santa María de Valladolid. El papa Luna lo promovió a Zamora en 1413. Será un diplomático fiel a Juan II hasta el final, y las crónicas nos lo muestran en su séquito en 1431, bendiciendo el pendón que encabezaba las tropas que se dirigían a la frontera de Granada.

Su presencia en la diócesis sólo nos aparece documentada en 21 agosto 1431, cuando autorizaba a los clérigos de San Vicente un trueque de las heredades de Caniclosa por una rueda de molino en el río Adaja. Ya al final de su pontificado cedía a los agustinos reformados de Castilla la iglesia del Pilar, en Arenas: para cuando se expida la bula que lo confirma (1 diciembre 1436) ya ha fallecido el obispo. Fue sepultado en la capilla mayor de la catedral. Los autores antiguos, salvo Cianca, lo confundieron con don Diego de los Roeses, y como prolongación de su pontificado trataron el que nos ocupa.

Nada más producirse la vacante, el rey Juan II hacía llegar al pontifice su deseo de que el nuevo obispo fuese Juan de Mella; y poco después el mismo rey se inclinaba por el cardenal don JUAN DE CERVANTES. Por su parte, el cabildo escribía al papa rogándole que les diese un pastor que residiese en la iglesia, ya que un obispo ausente traería graves escándalos y divisiones en el clero y el pueblo. El nombramiento del cardenal, hasta entonces administrador de la diócesis de Tuy, no tendrá lugar hasta el 26 de agosto de 1437, y la posesión efectiva se demoró hasta bien entrado el año siguiente.

Don Juan de Cervantes, sevillano de nacimiento, cardenal del título romano de San Pedro ad Víncula desde 1426, figuró entre los principales personajes que intervinieron en los concilios de Siena y de Basilea (1423 y 1431 a 1439), y en las curias pontificias de Martín V y de Eugenio IV. No llegó a pisar tierra de Castilla hasta 1440, y su presencia en Ávila sólo nos consta en 1441, cuando faltaban unos meses para ser trasladado a Segovia. Las crónicas nos hablan de su embajada al rey de Navarra, en Madrigal, mientras don Juan II permanecía en Bonilla, por 1440; y de cómo recibía la ciudad al rey en enero del siguiente año: "Falló las puertas abiertas e fue recibido por el cardenal de San Pedro e por todos los caballeros e regidores que a la sazón en Ávila estaban, como debían recibir a su rey e su señor, así como leales".

Conocemos de su actividad en la diócesis una concesión de indulgencias en 1440 en favor de la basílica de San Vicente, y una concesión al cabildo para premiar



Foto 7.- Ávila. Puerta norte del monasterio de Santa Escolástica, después convertido en hospital.

la asidua asistencia de sus beneficiados, de 1441. Nos ha llegado también la concesión que hizo a su futuro sucesor, el Tostado, de la capellanía de Miguelheles. Y el 21 de junio, presente el cardenal en el cabildo, se aprobaba un estatuto que regulaba las atribuciones del mayordomo.

Fue trasladado a Segovia el 19 de julio de este 1441, y de allí lo será a su Sevilla natal, donde murió en 1453. Su sepulcro, excelente obra de Mercadante, se puede aún admirar en la capilla de San Hermenegildo que él mismo hizo construir en la catedral hispalense.

Desde Sevilla, en 12 septiembre 1448, dotaba con munificencia en la catedral de Ávila una capilla, hoy convertida en sacristía, en honor de San Pedro ad Vincula, el título romano de su cardenalato. En el documento expresa la gran devoción que tiene a esta iglesia abulense y su deseo de fomentar en ella el culto divino, y le entrega sus posesiones en Piedrahíta, Bonilla, Villatoro y Muñotello. En fecha desconocida le donó también un evangelario, un códice bellísimo del siglo anterior. En los libros de óbitos se recogieron puntualmente las numerosas obligaciones que el cabildo asumía a cambio.

Las fuentes vaticanas señalan el 19 julio 1441 como fecha de los traslados del cardenal Cervantes a la vecina Segovia y de fray LOPE DE BARRIENTOS desde aquella diócesis a la de Ávila. La *Crónica del halconero* indica el motivo: "En este comedio don Lope de Barrientos trató permutación e permutó con el cardenal de San Pedro el obispado de Segovia por el de Ávila. E esto fizo porque no le trataba bien el príncipe [don Enrique], según sus servicios que le había fecho, por inducimiento de alguno de sus privados", en clara alusión a don Juan Pacheco. Hay que leerlo desde la mentalidad coetánea, en la que tantos obispos desempeñaban papeles algo distantes de su condición de pastores espirituales.

Don fray Lope, dominico, natural de Medina del Campo, profesor en Salamanca, preceptor del príncipe y confesor del rey desde 1434, obispo de Segovia desde 1438, estaba sujeto a los vaivenes políticos de una época no precisamente tranquila. De su actuación en Segovia nos queda la celebración del sínodo de Turégano, en 1440, y abundantes tratados de contenido teológico y moral.

De su episcopado abulense tenemos señalada una presencia personal en el cabildo: el 20 junio 1442 concedía amplios poderes a sus vicarios "porque él entendía estar algunas veces ausente de esta ciudad y obispado", señalaba el propio decreto. Es de suponer que también una disposición sinodal que a fray Lope atribuye el sínodo de 1481 la otorgara en la ciudad o en Bonilla. Todas sus restantes actuaciones eclesiásticas serán hechas a su nombre por los vicarios: ni siquiera en el ruidoso asunto (marzo y abril de 1444) de la división de los monasterios de Santa Escolástica y San Millán, en la ciudad, estará presente el pastor. Sin embargo, aparece el mes siguiente otorgando en Ávila, con el príncipe y don Juan Pacheco y don Alonso de Fonseca, unas seguridades a los vasallos del principado de Asturias.

Trasladado a Cuenca el 7 abril 1445, de allí será obispo hasta su muerte, en 1469. Sepultado en el hospital de La Piedad de su Medina natal, su estatua orante es probablemente la más antigua de la escultura funeraria española.

El mismo día 7 abril 1445 era nombrado nuevo obispo de Ávila don ALONSO DE FONSECA. Nacido en Toro en 1418, ya había tenido los beneficios de deán de Zamora y de abad de Valladolid cuando, a los 27 años de edad, accedía a la sede abulense, sin que por ello dejase la corte del príncipe don Enrique, en la que era capellán mayor.

Su actuación como obispo de Ávila es en verdad irrelevante: se trataba tan sólo de un título y unas rentas que le permitían seguir en otras actividades. Las crónicas recogieron multitud de gestiones, enredos y pactos con el rey, el príncipe, don Álvaro de Luna, don Pedro Girón y tantos otros personajes de la época. Todas sus actuaciones en la diócesis las hacían a su nombre los jueces y vicarios que designó desde el principio.



Foto 8.- Ávila. Catedral. Sepultura de don Alonso de Madrigal, "El Tostado".

Es significativo, por demás, el hecho de que le fuera nombrado un obispo auxiliar: el franciscano fray Luis de Valladolid, por una bula de Nicolás V de 2 septiembre 1448, había de dejar su profesorado de Teología, recibir la ordenación episcopal y ejercer este ministerio en la diócesis "mientras te lo pida el obispo de allá y con su especial licencia"; para ello se le reservaban "doscientos florines de oro sobre los frutos de dicha iglesia, con consentimiento de su obispo don Alfonso".

Dejemos anotado también aquí que algunos autores antiguos ignoraron este pontificado e hicieron comenzar el de su inmediato sucesor, el Tostado, desde 1445. Don Alonso dejó fundado, probablemente ya desde Sevilla, un aniversario en la catedral abulense: "Dio 40.000 maravedís, los veinte para la fábrica, de que se hizo un frontal rico con sus armas, e los otros veinte para comprar media yugada de heredad en Castilblanco", anotaron manos posteriores en un libro de óbitos. Fue trasladado a Sevilla en 4 febrero 1454. Allí murió en 1473. Sepultado en Coca (Segovia), villa de la que obtuvo el señorío, aún es visible su bellísima sepultura.

El 11 febrero 1454 se fechaban las bulas de su sucesor, don ALONSO FERNÁNDEZ DE MADRIGAL, más conocido por el Tostado. En ellas se le denomina "maestrescuela de Salamanca, ordenado al presente de diácono, maestro en Teología, adornado con honestidad de vida y costumbres, prudente en las cosas espirituales y temporales, y con muchas otras virtudes"; palabras no frecuentes en los nombramientos de la época. Otra bula anexa le facultaba para elegir obispo que le ordenase de presbítero, y para que tres obispos le consagrasen y tomasen el preceptivo juramento de fidelidad a la sede romana.

Nacido en Madrigal hacia 1410, estudiante con los franciscanos de Arévalo, por 1426 comenzaba sus estudios de Artes en Salamanca, donde desarrollará la casi totalidad de su actividad. Allí será colegial del de San Bartolomé, fundación del obispo Anaya, y alcanzará el grado de magisterio en Artes y en Teología. Catedrático de Poesía, de Filosofía Moral, de Escritura y de Teología, por 1446 será elegido por la propia universidad para "scolasticus".

Su producción científica, muy extensa, centrada principalmente en la exposición de la Escritura y de Teología, fue sumamente apreciada por sus coetáneos y en los siglos siguientes: baste el dato de las múltiples ediciones que de ella se hicieron, desde 1491 (*Comentario a San Mateo*, en Sevilla) hasta 1726 (*Obra completa* en 27 tomos, en Venecia).

En 1443 el rey don Juan II lo tomaba como embajador ante el rey de Aragón para defender su jurisdicción sobre la iglesia colegial de Orihuela. Esta gestión le obligó a viajar a la corte pontificia, en Siena. Allí tuvo lugar, ante el pontífice, su defensa académica de unas proposiciones teológicas que hicieron dudar a algunos de la ortodoxia doctrinal del Tostado y contra él levantaron insidias y calumnias. Su respuesta, el *Defensorium*, no se publicaría hasta después de su muerte. Y de Siena regresaba don Alonso dolido y desengañado, lo que le llevó a pedir en enero de 1444 el ingreso en los cartujos de Scala Dei, en Tarragona, silenciando al menos en parte su trayectoria anterior. El vicario de aquel monasterio anotaba en el libro de profesiones: "No pudo perseverar, por sus negocios y algunas otras complicaciones, y así salió con tristeza y dolor de todos el 15 de abril". Detrás de estas discretas palabras estaba la determinación del rey de Castilla que le quería a su lado como consejero y canciller. Al año siguiente regresaba a su universidad salmantina.

Cuando en 1454 fue nombrado obispo de Ávila, su primer biógrafo anotó el delicioso detalle de que "pedía libros prestados al cabildo de Salamanca al tiempo de su partida al gobierno de sus ovejas de Ávila".

En su breve pontificado abulense, de poco más de un año, hubo de defender algunas prerrogativas ordinarias de su ministerio que habían sido usurpadas por los capitulares en el pontificado

anterior: una bula de 21 junio 1455 restituía al obispo sus facultades. En la parroquia de San Nicolás de su Madrigal natal se conservan dos cartas, fechadas en Bonilla a 26 de julio, por las que urgía a sus feligreses a continuar pagando la mitad de los gastos de las campanas de la iglesia y las 17 libras de cera anuales que habían acostumbrado a entregar.

Murió en Bonilla a 3 septiembre 1455. Sepultado inicialmente en la capilla mayor de la catedral, sus restos serían trasladados en 1521 a las espaldas del altar mayor, en el espléndido altar que talló Vasco de la Zarza. De los años 1615 a 1635 constan los repetidos intentos del cabildo en promover su beatificación ante la curia romana. Dejó fundado en su iglesia un aniversario. Aún se muestra su bastón pastoral con el escudo de sus armas, en el museo.

En 30 enero 1456, a instancias del rey don Enrique IV, era nombrado nuevo obispo abulense don MARTÍN DE VILCHES. De creer al cronista Galindez de Carvajal, su trayectoria anterior no había sido ejemplar y le merecía duros calificativos: era cantor del rey, y al rey se le reprochaba haber elegido a un hombre "de muy bajo linaje e de ninguna ciencia, e dado a grandes vicios". Al tiempo de su promoción a la sede abulense, sabemos por las fuentes vaticanas que dejaba vacantes los beneficios de deán de Sevilla, arcipreste de Segovia y canónigo de Toledo y de Jaén, amén de otros menores. Será obispo de Ávila durante trece años, hasta su muerte.

Sorprendentemente, permanecerá en la diócesis de continuo. Su primera actuación en el cabildo abulense la tenemos datada en 6 de mayo del siguiente año: se comprometía en solemne sesión a contar con el asentimiento previo de los capitulares a la hora de pedir en la diócesis el capelo (una especie de impuesto sobre todos los beneficios para el obispo que llegaba nuevo) "e otros caritativos auxilios".

En los años siguientes constan permisos y otros documentos expedidos en Ávila, en Madrigal, en Arévalo y en Medina del Campo. Por 1461 fijó su residencia permanente en Bonilla de la Sierra, y allí irán a despacharse indefectiblemente todos los negocios. Sus diferencias con el cabildo y con el

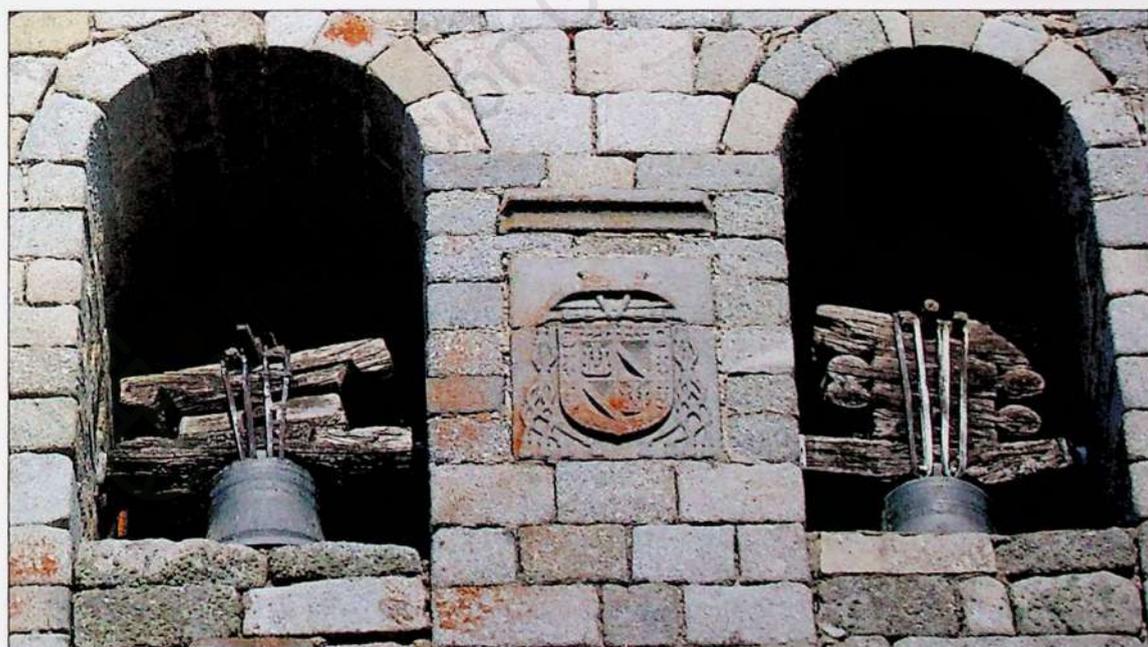


Foto 9.- Bonilla de la Sierra. Escudo del obispo don Alonso Carrillo de Albornoz, en la torre de la iglesia.

clero del obispado fueron continuas y sonadas. Las actas capitulares de estos años aluden a mensajeros, cartas, sentencias y apelaciones ante el tribunal eclesiástico de Salamanca, ante el tribunal especial apostólico de Segovia, ante el Consejo Real, ante el arzobispo de Toledo y ante la misma corte romana. Ya en 1462 el secretario no se recataba en consignar por escrito "que el dicho señor obispo había catado mucha enemistad a los dichos señores deán e cabildo, e les había fecho e facía de cada día muchos agravios, daños e sinrazones". Con frecuencia tales litigios tenían un marco económico, pero otras muchas veces se trataba sobre la potestad de nombrar nuevos clérigos, o sobre negar a un fraile franciscano que predicase en la catedral cuando ya estaba a punto de comenzar el sermón, o que un juicio se viese no por el provincial carmelita, sino por el rey. Las distancias serán tan insalvables que, cuando don Martín pida desde Bonilla los ornamentos sagrados para celebrar allá alguna función solemne, los canónigos extenderán un largo documento con exhaustiva relación de todos ellos y se lo harán firmar a los familiares del obispo con penalización económica incluida para el caso de que algo se perdiese o deteriorase. La catedral permanecerá cerrada algún tiempo por entredicho impuesto por el obispo, y los cultos se celebraban en el vecino templo de Santo Tomé hasta que el Nuncio anule la pena: prohibiciones semejantes sufrirán los clérigos del cabildo de San Benito. Momentos hubo en que los portadores de las cartas fueron apresados, o los enviados fueron recibidos por gente armada en actitud no muy amistosa. Lo que pomposamente llamaron los escribanos "sentencia y concordia final" quizás sólo lo fuese por la fecha, 9 octubre 1469, a un mes de la muerte del prelado.

A este pontificado hay que atribuirle la fundación del convento de Santa Catalina, de monjas dominicas, frente a la iglesia de Santo Tomé, por 1460. Y el adorno y cimborrio que se puso sobre el antiguo sepulcro de San Vicente, en el cual aún son visibles, junto a otras, las armas episcopales del prelado: un sol radiante con un león en su centro. También hemos visto estas armas en la catedral de Baeza (Jaén), lugar de origen de don Martín. Se conserva también una carta de hermandad entre don Martín y el conde de Alba, don García Álvarez de Toledo, en beneficio de la reina doña Juana.

Murió este obispo en Bonilla de la Sierra el 13 noviembre 1469, y dos días después era enterrado en la catedral, junto a su puerta occidental; nada se conserva de su sepultura.

El 29 de enero de 1470 eran fechadas las bulas para el nuevo obispo de Ávila, don ALONSO DE FONSECA, el segundo de este nombre. Permanecerá en la sede hasta 1485, en que será trasladado a Cuenca. Por la bula de su nombramiento sabemos que era doctor en decretos, canónigo de Sevilla, y subdiácono. Otra bula anexa le dispensaba a don Alonso de la edad mínima requerida para el episcopado: contaba entonces con 28 años.

Para seguir los primeros años de su episcopado no hay que consultar tanto los archivos como las crónicas de la época. En ellas encontramos la mejor estampa del obispo señor feudal al frente de sus tropas, con las que guerrea del lado de los Reyes: conquista de Alcaraz en 1475; al año siguiente, en la batalla entre Toro y Zamora contra el rey de Portugal; y en 1477 fortificando Alaejos, tomando Toro o sitiando Cantalapiedra. Es significativo que la reina Isabel (Valladolid, 22 agosto 1475), confiando en "la virtud, lealtad, diligencia e buena conveniencia" del obispo le hiciese venir a su sede, para confiarle la guarda y lealtad de la ciudad: a don Alonso quedaban sometidos el concejo, justicias, regidores, caballeros y hombres buenos abulenses. Una fugaz presencia del obispo en la catedral quedará recogida en un acta de 7 septiembre 1477. Y un par de decretos que nos han llegado sobre materias eclesiásticas van firmados en Segovia y en Toro.

Cuando se hace la paz con Portugal, la actividad del obispo Fonseca se vuelve hacia su ministerio pastoral. Ya a mediados de 1480 concedía la iglesia de San Zoles a la naciente cofradía. De estos años finales de pontificado abundan los actos de gobierno fechados en Madrigal, en Bonilla y en Ávila: aprobación de algunos estatutos del cabildo, licencia al arcipreste de Arenas para que

pueda ejercer desde la vicaría de Mombeltrán, facilidades a los clérigos que quieran estudiar en las universidades de Salamanca o de Valladolid, creación del arcedianazgo de Oropesa; indulgencias concedidas a quienes diesen limosnas para las obras de la catedral por medio de la "cofradía del Salvador": un buleto impreso en 1481 que hubo de tener amplia difusión y del que ningún ejemplar conocemos. En Madrigal se conserva aún el decreto de don Alonso (Bonilla, 25 agosto 1482) que obligaba a los "carpinteros, entalladores, pintores e otros oficiales" a terminar las múltiples obras ya iniciadas en la parroquial de San Nicolás. Y por la trascendencia que tendrá en el futuro, anotemos también el decreto de 8 julio 1485 por el que anejaba al naciente monasterio de La Encarnación la llamada iglesia de Todos los Santos, el edificio que hasta 1480 había sido sinagoga de los judíos.

Pero el culmen de este pontificado hay que situarlo en septiembre de 1481: a partir del día 10 se iniciaba en la catedral el sínodo diocesano: de sus constituciones conocemos dos ejemplares impresos y una copia manuscrita coetánea, y se volverán a imprimir en el siguiente siglo XVI.

Sorprende en primer lugar este sínodo por el elevado número de asistentes: con su nombre y cargo se enumeran hasta sesenta y cuatro eclesiásticos del cabildo, del clero de la ciudad y de los diez arciprestazgos; e igualmente, otros treinta y siete laicos, apoderados por los diversos distritos territoriales de toda la diócesis. Los tres sermones del obispo, también recogidos literalmente, son una sorprendente muestra de la oratoria latina del tiempo: elegantes de estilo, con alusiones a la paz que se ha conseguido en el reino y al deseo unánime de reconducir conductas, contienen repetidas invitaciones a que los asistentes expresen libremente su parecer, y debieron de crear un clima de trabajo y espiritualidad sorprendente.

Los asuntos tratados abarcan la práctica totalidad de la pastoral diocesana: el culto divino, la administración de los bienes temporales, la formación intelectual de los clérigos (con expreso mandato de completar sus estudios los menores de 25 años), los derechos de la curia judicial y de la administrativa. Algunos textos nos muestran un esplendor del culto a la Eucaristía cuando aún falta casi un siglo para la aparición del protestantismo; otros nos revelan una inusitada proliferación de magos y adivinos en la diócesis. También se regula el trato con los judíos y los moros, que habían de llevar bien visibles "señales coloradas" y "capuces amarillos con lunas azules". Las penas pecuniarias son destinadas al "Arca de la Misericordia", una institución caritativa centralizada de la que no tenemos otra noticia. La lectura de las extensas disposiciones de este sínodo resulta imprescindible para conocer de cerca la vida cotidiana de los abulenses de aquella época.

De este pontificado es también el comienzo del monasterio de Santo Tomás, de dominicos, en la ciudad. Pero a la vista de la abundante documentación que de ello conservamos, creemos que el obispo Fonseca nada intervino en una fundación que es debida a la virreina doña María Dávila, al padre Torquemada y, en definitiva, a los Reyes Católicos.

Dejemos aquí también anotado el supuesto pontificado abulense del mercedario fray Diego de Saldaña: lo ignoró Cianca, y lo introdujo Ariz, creemos que equivocadamente, por el año de 1483. Tal equivocación pasó a no pocos autores posteriores.

En 26 de agosto de 1485 don Alonso era trasladado a la diócesis de Cuenca. El mismo día era nombrado nuevo obispo de Ávila el monje jerónimo fray HERNANDO DE TALAVERA. Su pontificado se extiende hasta el 23 enero 1493, en que es nombrado arzobispo de Granada. Tales nombramientos los hacía el papa Inocencio VIII a petición de los Reyes, "que siempre le suplicaban por personas dignas", anotó el cronista Pulgar.

Nacido en Talavera en 1428, con posibles ascendientes judíos, aparece como estudiante en Salamanca por 1443, y en la misma universidad llegará a ser catedrático de Filosofía Moral. En 1464



Foto 10.- Ávila. Monasterio de Santo Tomás de Aquino, de la Orden de Santo Domingo, último cuarto del siglo xv.

dejaba su carrera universitaria e ingresaba como monje jerónimo en el monasterio de San Leonardo, de Alba de Tormes. En 1470 pasa a Valladolid por prior del de Nuestra Señora del Prado.

Desde esta última casa despliega una notoria actividad apostólica de predicador, de director de conciencias, de difusión de hojas impresas por la naciente imprenta, y de escritor de obras piadosas. Su fama llegó hasta la reina, quien le tomaba por confesor hacia 1475, al tiempo que lo hacía formar parte del Consejo Real. Por enero de 1483 los Reyes le proponían para obispo de Salamanca, pero la infidelidad del encargado de la gestión ante la curia romana hizo recaer sobre sí mismo el obispado, y quedó fray Hernando como mero administrador de la diócesis.

Nombrado obispo de Ávila en 26 agosto 1485, su toma de posesión no tuvo lugar hasta el 25 de marzo del año siguiente: aunque el obispo no venía personalmente a la sede, la fama de fray Hernando hizo que se congregase en la catedral todo el pueblo: con los señores de Villafranca y de Villatoro, y los regidores, había "otros asaz pieza de gente que y estaban presentes", anotó puntual el secretario capitular. Su entrada personal en la diócesis se demoró hasta el 31 enero 1487.

Su estancia en Ávila creemos que fue fugaz, y no resultan creíbles las edificantes narraciones de sus primeros hagiógrafos que nos muestran al obispo queriendo reducir a vida cuasi monástica a sus clérigos, visitando pausadamente las parroquias rurales y los hospitales. Ninguna otra estancia suya tenemos documentada. Los Reyes lo quisieron a su lado para los preparativos de la guerra de Granada, y como comisario general de Cruzada aparece habitualmente en la corte el obispo de Ávila. El gobierno de la diócesis quedó en manos del antiguo arcipreste de Arenas, don Ruy García Manso.

No podemos precisar dónde escribió fray Hernando la única obra que hace referencia a esta ciudad: *Suma y breve compilación de cómo han de vivir y conversar las religiosas de San Bernardo que viven en los monasterios de la ciudad de Ávila*, que aún se conserva autógrafa en El Escorial: la indicación de que lo hace por "descargar su conciencia" podría encerrar alguna visita del obispo a los monasterios de Santa Ana, Santa Escolástica o San Millán.

Con los Reyes entraba fray Hernando en Granada el 2 de enero de 1492, y al restaurarse oficialmente el arzobispado al año siguiente fue nombrado su primer titular. Allí, después de morir la reina, padecerá calumnias y persecuciones por su supuesta debilidad ante los conversos. Murió en 1507.

El 23 enero 1493, el mismo día del nombramiento de su antecesor para Granada, se fechaban las bulas del nuevo obispo abulense, don FRANCISCO SÁNCHEZ DE LA FUENTE, hasta entonces deán de Toledo. Será obispo de Ávila hasta su traslado a Córdoba en 27 de junio de 1496.

Sevillano de nacimiento, había estudiado en Salamanca, donde fue colegial del de San Bartolomé y alcanzó el grado de doctor en decretos. Ya por 1483 aparece como inquisidor, y a este tribunal estuvo dedicada de modo continuo su actividad, hasta llegar a formar parte de su Consejo Supremo en 1494.

Durante su pontificado abulense son continuas sus firmas en documentos de este tribunal, en Barcelona, Tortosa, Madrid y Almazán. Y por estos mismos años era también comisario general de Cruzada, y como tal actúa en los preparativos de la campaña para la guerra de África. La diócesis de Ávila aparece gobernada por vicarios y visitadores, y creemos que en ningún momento llegó a conocer personalmente a su obispo.

2. INSTITUCIONES DIOCESANAS

La organización territorial de la diócesis de Ávila se inicia desde el momento de la restauración con base en los históricos arcedianazgos de Arévalo y Olmedo, a los que se añade el de Ávila. La repoblación del territorio se hizo con numerosos núcleos pequeños de vecindario en el ámbito rural.

Pronto debieron de aparecer los arciprestazgos: unidad territorial que comprende varias parroquias. Para la segunda mitad del siglo XIV, amén de los arciprestes de Arévalo, Olmedo y Ávila, se enumeran también los de Bonilla de la Sierra, Piedrahíta, Barco, Arenas, Tierra de Pinares y Oropesa; en el siglo siguiente se añade el de Madrigal.

La figura del arcipreste planteó en su inicio conflictos de atribuciones frente a la del arcediano: ya en 1250 las constituciones del cardenal Gil Torres enumeran una serie de abusos que en la práctica se habían introducido: el nombrar clérigos para las iglesias parroquiales, presentar nuevos clérigos para recibir el Orden sacro, juzgar las causas matrimoniales. Tales funciones, señalaba el cardenal, corresponden al obispo, o al cabildo catedral en caso de sede vacante, y en ellas no pueden entender los arciprestes; la costumbre contraria es anulada y tenida por corruptela, para así adaptarse al derecho canónico general. Los arciprestes sólo podrán entender en pleitos menores, visitarán periódicamente las parroquias de su territorio y vigilarán la observancia y disciplina de sus clérigos. Los sínodos posteriores exigirán al arcipreste estar ordenado de presbítero, y habrá de limitarse a enviar al tribunal del obispo las causas criminales; girarán visita de sus parroquias cada dos años, revisarán la gestión económica y no podrán excederse en los gastos que originen tales visitas. Ya en el siglo XV aparece la figura del visitador episcopal, que asume casi todas estas funciones.

La cura pastoral de los fieles cristianos se articula en torno a la parroquia, al frente de la cual aparece un clérigo titular que en las de mayor vecindario será ayudado por otros clérigos (hasta siete aparecen en la parroquia de San Vicente, de la ciudad) y por un número impreciso de capellanes: la misión de estos últimos se reduce a celebrar las misas que el fundador de la capellanía hubiera dejado mandadas.

La actividad pastoral de las parroquias se articulaba casi en su totalidad en la del culto litúrgico: celebración de las misas por la mañana, seguidas casi siempre de procesiones por el interior de la iglesia en sufragio de los difuntos; una misa mayor o solemne los domingos y festivos, en los cuales era también preceptivo el canto de alguna hora canónica. Conviene no perder de vista que los calendarios litúrgicos de la diócesis señalaban unos cincuenta días festivos a lo largo del año, además de los domingos: casi la tercera parte del total.

Menos información nos ha llegado acerca de las festividades locales y de las celebraciones solemnes organizadas por cofradías y hermandades, que solían ser dos o tres al año en los pocos casos que conocemos.

La instrucción al pueblo no podía ser confiada a una liturgia que preceptivamente se celebraba en latín, lengua que muy pocos comprendían y que resultaba extraña a bastantes clérigos. Para atender a esta necesidad de catequesis, los sínodos diocesanos formularon unos catecismos sumarios. Su lectura sistemática en voz alta a todo el pueblo reunido en la iglesia era obligatoria en los domingos de Adviento y Cuaresma, durante la misa mayor. Los niños venían obligados a aprender de memoria las materias más esenciales en sesiones previas a las celebraciones litúrgicas. No se olvide que la mayor parte de la población era analfabeta, y que los textos escritos eran escasos y prácticamente inaccesibles al común de los fieles. Los sermones al pueblo tan sólo tenían lugar en la catedral en los citados domingos.

Tampoco pensemos en una completa formación intelectual de los clérigos. Desconocemos si las prescripciones de los concilios Lateranenses III y IX (años 1179 y 1215) y las del sínodo Compostelano de 1229 tuvieron aplicación en nuestra diócesis. Las recogen casi literalmente las citadas constituciones del cardenal Gil Torres (año 1250) y el coetáneo libro de las *Partidas*. Con ellas se quería facilitar los estudios entre el clero, y disponen que a los clérigos de edad competente se les conceda un plazo de cinco años para que puedan estudiar. Una lectura atenta del texto parece indicar que tales estudios eran práctica poco frecuente; y la insistencia de los sínodos posteriores sobre el mismo permiso de estudios tampoco permite suponer un panorama más optimista.

Desde 1259 consta la existencia del maestrescuela en la catedral, cargo que ya indicaban las constituciones del cardenal. Quizás se tratase de un cargo ya existente, cuyas atribuciones se recogen y delimitan en el texto. Amén de ser el guardián del sello del cabildo y de revisar la corrección de los textos, su principal tarea consiste en buscar y seleccionar un maestro competente que enseñe gratuitamente Gramática a los clérigos del coro catedralicio y, mediante un estipendio previamente pactado a los restantes diocesanos. Aparece así la Escuela de la Gramática aneja a la catedral, en la que tantos abulenses se iniciarán en los estudios. A los que destacaren por su aprovechamiento, el obispo y los canónigos les concederán un permiso retribuido de cinco años para que puedan asistir a algún estudio universitario (probablemente el salmantino) y de allá regresar a su catedral. Las ordenanzas de esta escuela que han llegado hasta nosotros son ya de la segunda mitad del siglo XV, y del siglo anterior las primeras alusiones a sus titulares: "el bachiller de la Gramática". No obstante esta carencia de datos, nos parece que su actividad fue permanente desde el mismo siglo XIII, y que esta ignorada institución fue la más antigua empresa educativa en toda la diócesis.

El cabildo catedralicio es sin duda la institución mejor conocida y documentada. Ya se le cita en la *Historia compostelana*, año 1133, al notar que entre sus miembros se buscó la persona que sucediera al obispo don Sancho. En la carta de hermandad que firmaban en 1173 con el cabildo de Salamanca ya aparecen los cargos de deán, tres arcedianos, chantre y tesorero, con los nombres de quienes los desempeñaban. La organización detallada del cabildo, cargos, atribuciones, derechos y obligaciones, será recogida en las constituciones del cardenal Gil Torres (1250), texto que no parece crear una nueva estructura sino más bien recoger la existente; enumera hasta siete dignidades, trece canonicatos, veinte racioneros y otros veinte servidores, lo que nos hace pensar en una institución plenamente consolidada.

La elección de obispo para la sede abulense era una de las competencias del cabildo desde sus inicios, si bien en la ya citada de don Íñigo en 1133 la *Compostelana* apunta que fue realizada "por todos los clérigos de la ciudad y otros muchos de la provincia que habían acudido al sepelio" del antecesor don Sancho. También está documentada la elección de obispo por el cabildo en 1191.

Si bien en 1228 el obispo fue nombrado directamente por el legado pontificio, la práctica común fue su elección por el cabildo. Las constituciones de Gil Torres lo recogen e incluso añaden que, si los canónigos no se sintiesen seguros en la ciudad, podrían hacer la elección fuera de ella o de la diócesis. En 1263, con ocasión de una elección discutida, la Sede Romana nombrará directamente a fray Domingo Xuárez, pero confirmará de nuevo al cabildo su facultad para elecciones sucesivas.

En los comienzos del siglo XIV se consolidará la intervención de los reyes en estas elecciones, que ya había sido prevista en el texto de las *Partidas* de Alfonso X para las diócesis de nueva creación en el territorio que se reconquistaba.

Para la elección de los titulares de beneficios curados (los que hoy llamamos párrocos) aparece documentado un derecho de presentación por parte de los feligreses del territorio de Olmedo. La posible extensión de este procedimiento a todo el territorio diocesano fue uno de los puntos debatidos

ante el papa Lucio III: la sentencia de los comisionados pontificios (Valladolid, 1185) puso fin a la pretensión de remover y nombrar clérigos por parte de los laicos, y quedó como competencia exclusiva del obispo, o del cabildo en caso de sede vacante. La absoluta carencia de documentos posteriores sobre el asunto nos lleva a suponer que fue práctica aceptada en los siglos siguientes. Bien distinto es el caso de los titulares de capellanías: siempre fueron propuestos a la autoridad eclesiástica por los fundadores y por los patronos posteriores.

Los bienes de las iglesias estaban formados por bienes inmuebles procedentes de donaciones, los derechos de sepulturas y administración de sacramentos, y por la tercera parte de los diezmos. Su administración estaba en manos de un mayordomo nombrado cada dos años, asistido por varios hombres buenos de la localidad. Tales bienes estaban amparados por exenciones fiscales que los reyes otorgaban indefectiblemente y de modo general. Sin embargo, también eran habituales las concesiones pontificias a los reyes para la Cruzada, lo que hacía contribuir a todos con cantidades globales que se repartían proporcionalmente sobre los bienes y sobre las rentas de los eclesiásticos.

Las prescripciones diocesanas que regularon la vida de los clérigos no presentan diferencias notables con la legislación general, e incluso muchas veces recogen literalmente lo dispuesto en los concilios generales de la Iglesia o en los de carácter nacional.

De ellas, son muy minuciosas las que atañen al atuendo personal: "hacerse la corona e la barba... que los cabellos no pasen de yuso de las orejas... que las vestiduras descieran hasta el tobillo"; de lo contrario, el clérigo perdería su fuero eclesiástico y podría ser emplazado ante los jueces laicos. También son detalladas las prescripciones que imponían la residencia permanente en sus parroquias o capellanías, concediendo dos meses al año para que puedan "librar sus haciendas": aquí las penas podían ir desde la simple pérdida de las rentas hasta la definitiva pérdida del beneficio mismo. Es muy precisa y ordenada la legislación sobre la presencia y atención de los clérigos a sus funciones litúrgicas. Con especial severidad se les prohibía pertenecer o favorecer a "bandos y parcialidades, ligas y confederaciones"; dígase otro tanto de la observancia de la ley del celibato por parte de los clérigos no casados, que vendrían obligados a expulsar de su casa a toda mujer sospechosa.

3. FUNDACIÓN DE MONASTERIOS Y CONVENTOS

De crear al beneditino Luis Ariz, con los repobladores habrían llegado a la ciudad tres centenares de monjes beneditinos, los cuales habrían dado origen al priorato de *Santa María de la Antigua*. Aunque el mismo título no deja de ser sugerente, el propio autor no aporta documentación alguna anterior a 1158, fecha de una posible donación del concejo abulense a la abadía matriz de Valvanera, en La Rioja.

Más segura nos parece la fundación del monasterio de *Sancti Spiritus*, también en la ciudad, de premostratenses: a esta casa aluden ya documentos de 1209 y de 1226. Su abad tendrá precedencia sobre las demás religiones en los siglos siguientes, y será habitualmente el juez apostólico delegado para las causas eclesiásticas.

San Mateo, un convento de "fratres" de la orden de Santiago, aparece ya en un documento de 1172: situado junto a la ermita del mismo nombre, en la ciudad, al otro lado del río Adaja. En la segunda mitad del siglo XIII aparece convertido en hospital.

La *Abadía de Santa María de Burgohondo*, de canónigos regulares de San Agustín, ya existía en 1179, año en que una bula de Alejandro III los somete a la autoridad del obispo. No obstante, sus abades gozaron de amplias facultades sobre el territorio circundante en los siglos siguientes.



Foto 11.- Ávila. Antiguo monasterio de Santa Ana, de monjas cistercienses, fundación del obispo don Sancho Blázquez Dávila.

Abadía de *Santa María de Gómez Román*, junto a Arévalo, también citada en la misma bula anterior de 1179. Inicialmente fue de monjes bernardos. De ellos se conserva un sorprendente documento de 1210: un verdadero inventario y presupuesto de los gastos de la abadía; firmado por el obispo don Pedro y por el abad y otros seis canónigos, se fijaba un máximo de doce monjes canónigos y de seis niños; y se distribuyen las rentas para vestuario, enfermería, mantenimiento y gastos de culto. Por 1245 ya aparece convertido en comunidad bernarda femenina, que tomará el título de *Santa María la Real*, y que se traslada al casco urbano en el siglo XVI.

San Clemente, en Ávila, de monjas cistercienses, cuya fundación en la ribera izquierda del río Adaja es ciertamente anterior a 1223, fecha de su primer documento conocido. En 1331 la munificencia del obispo don Sancho Blázquez Dávila lo reconstruyó bajo el título y regla de San Benito, en el arrabal norte de la ciudad. A este nuevo convento, que pronto comienza a llamarse de *Santa Ana*, son trasladadas las de San Clemente, y bajo una nueva abadesa comienza nueva andadura el monasterio femenino más pujante de la diócesis en los siglos posteriores, con abundantes hijas de la nobleza entre sus monjas.

De al menos el siglo XII, y sin que podamos precisar mejor su fundación, es también el monasterio femenino de *Sancti Spiritus* de Olmedo. Una monja de este cenobio, doña Illana Muñoz, sería elegida por el obispo Blázquez Dávila como primera abadesa del de Santa Ana, en 1331.

El convento de *San Francisco*, en la ciudad, de franciscanos, comenzó su andadura en la primera mitad del XIII. La primera noticia de su existencia nos la ofrece el testamento de un canónigo abulense, de 1263, en el que aparece como testigo "fray Pascual, guardián de Ávila".

Perfectamente documentada aparece la fundación en 1315 del convento de *San Pablo de la Moraleja*, en tierra de Arévalo, de los carmelitas; lo fue gracias a una cuantiosa donación del arcediano de Ávila, Fernando Velázquez. Fue el primer convento del Carmen en Castilla, y desde los comienzos se convirtió en centro de peregrinaciones para los habitantes de la meseta castellana: las romerías a dicho convento eran preceptivamente anunciadas en las parroquias de la diócesis.

De 1337 es el primer documento conocido del monasterio de *Santa Clara*, en Rapariegos, de clarisas; aunque su fundación pudiera llevarse al último tercio del siglo anterior.

En Arévalo, el convento de franciscanos bajo la advocación de *San Francisco*, es anterior a 1331: de este año es el primer documento que nos ha llegado, una concesión del rey Alfonso XI. En el siglo siguiente será este convento el centro de enseñanza por antonomasia de toda la tierra de Arévalo; quedan noticias aisladas de la rica biblioteca que poseía. También parece ser de la primera mitad del XIV el de la *Santísima Trinidad*, de trinitarios, en el mismo Arévalo.

En Piedrahíta se fundaba, ya en 1370, el convento de *Santo Domingo*, de dominicos, con la protección de los señores del valle del Corneja. En 1378 la antigua parroquia de San Silvestre, en la ciudad, era cedida por el obispo don Diego de los Roeses a los carmelitas, quienes en ella erigían su cuarto convento de Castilla, bajo la advocación de *Nuestra Señora del Carmen*. Y de pocos años después, 1382 y 1390, son los de *San Jerónimo de Guisando*, en El Tiemblo, y *Nuestra Señora de La Mejorada*, en Olmedo, ambos de jerónimos. El segundo de ellos era inicialmente de franciscanos.

En 1435 era fundado el convento de *Santa María de Gracia*, de agustinas, en Madrigal. Inicialmente situado en el arrabal sur de la villa, gozó desde sus comienzos de protección real, y en él profesaron no pocas hijas de los reyes de Castilla. En 1525 se trasladaba la comunidad a los "palacios reales" que el emperador les donaba, en el interior del recinto amurallado.



Foto 12.- Ávila. Restos de la antigua fachada norte del convento de Santa Catalina, de la Orden de Santo Domingo.

En Arenas, el convento de *Santa María del Pilar*, de agustinos, ya aparece en 1436, y es protegido por doña Juana de Pimentel, la "Triste Condesa", en 1445.

En Arévalo, hacia 1440, surge el convento de *Santa Isabel*, de franciscanas, conocido desde su inicio como el convento de "Las Montalvas".

También en la primera mitad del siglo XV surgen en Ávila dos nuevos monasterios de cistercienses. El de *Santa Escolástica*, hacia 1420, fue fundado por el arcediano de Olmedo don Juan Sánchez; y el de *San Millán*, escindido del anterior en 1444, fue protegido por el capitán y notario Juan Núñez Dávila. Ambos monasterios serán extinguidos a comienzos del siglo siguiente y unidos al de Santa Ana. Y de hacia 1460 es la fundación del de *Santa Catalina*, de monjas dominicas, también en la ciudad, fundado por doña Catalina Guiera.

De 1473 es la fundación de un efímero convento de franciscanos en Cardeñosa bajo el título de *Santa María del Berrocal*; de algunos años atrás nos es conocida la existencia de dos frailes franciscanos, en Cardeñosa y en el vecino pueblo de Peñalba, como sirvientes de sendas capellanías, que bien pudieron dar origen a este convento que nos resulta prácticamente desconocido.

En la ciudad, en 1478, se erigía el beaterio de *Santa María de La Encarnación*, fundación de doña Elvira González de Medina, que poco después pasaba a ser monasterio de monjas carmelitas. El mismo paso de beaterio a monasterio lo siguieron otras dos fundaciones de estos años, ambas bajo el título de *La Madre de Dios*, en Fontiveros y en Piedrahíta; su paso a la orden del Carmen fue algo posterior.

En 1479, en Olmedo, nació el convento de *San Francisco*, de franciscanos. Y en el año siguiente, en Ávila, por voluntad del tesorero de los Reyes, Fernán Núñez Arnalte, y de su viuda doña María Dávila, y bajo la dirección de fray Tomás de Torquemada, nació el de *Santo Tomás de Aquino*, de

dominicos: en breves años pasó a tener gran importancia como sede del tribunal de la Inquisición y como casa de estudios y universidad.

4. BIBLIOGRAFÍA

- AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZUÑIGA, Cándido M.^a, [*Historia de*] *Ávila. I. Fuentes y archivos*, Madrid, Institución "Alonso de Madrigal"—Patronato José María Cuadrado, 1962.
- AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZUÑIGA, Cándido M.^a, *Historia de Ávila. III. Fuentes manuscritas. Antigua documentación del obispado en el Archivo Histórico Nacional*, Ávila, Institución "Alonso de Madrigal", 1991.
- ANÓNIMO, *Obispos que ha habido en Ávila desde que predicó en ella el glorioso San Segundo su primer prelado*, Madrid, Biblioteca Nacional, manuscrito 18.343.
- ARIZ, Luis, *Historia de las grandezas de la ciudad de Ávila*, Alcalá de Henares, Luys Martínez Grande, 1607 (ed. facs. Ávila, Obra Cultural de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, 1978).
- AZCONA, Tarsicio de, *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1960.
- BALLESTEROS, Enrique, *Estudio histórico de Ávila y su territorio*, Ávila, Tipografía de Manuel Sarachaga, 1896.
- BARRIENTOS, Lope de, *Refundición de la Crónica del Halconero*, edición de Juan de Mata Carriazo, Madrid, Espasa-Calpe, 1946.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, *La Catedral de Ávila en la Edad Media: estructura socio-jurídica y económica*, Ávila, Obra Social y Cultural de la Caja Central de Ahorros y Préstamos de Ávila, 1973.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, *Documentación medieval de la Catedral de Ávila*, Salamanca, Universidad de Salamanca—Biblioteca de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1981.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, "Documentación medieval del monasterio de San Clemente de Adaja", *Cuadernos Abulenses*, I (1984), pp. 91-135.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel; CASADO QUINTANILLA, Blas; LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1988.
- BELLOSO MARTÍN, Nuria, *El maestro Alfonso de Madrigal, el Tostado*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid—Caja de Ahorros de Salamanca, 1989.
- BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, *Bulario de la Universidad de Salamanca (1218-1549)*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1966-1967, 4 vols.
- BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1970-1973, 6 vols.
- BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, "La Cancillería de la Universidad de Salamanca", *Salmanticensis*, I (1954), pp. 29-31.

- BLASCO, Ricardo, "La restauración de la diócesis de Ávila y sus hitaciones primeras", *Estudios Abulenses*, 4 (1955), pp. 19-31.
- BURRIEL, Andrés Marcos, *Memorias para la vida del santo rey don Fernando III*, Madrid, Imp. De la Viuda de don Joaquín Ibarra, 1800 (ed. facs. Barcelona, Ediciones El Albir, 1974).
- CASADO QUINTANILLA, Blas, *Documentación real del Archivo Municipal de Ávila (1488-1494)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1999.
- CIANCA, Antonio de, *Historia de la vida, invención, milagros y translación de S. Segundo, primero Obispo de Ávila*, Madrid, Luis Sánchez, 1595 (ed. facs., Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1993).
- CIENFUEGOS, C., *Breve reseña histórica del Real Colegio de Santo Tomás de Ávila*, Madrid, Imprenta de L. Aguado, 1895.
- COLMENARES, Diego de, *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, Segovia, Diego Diez, impresor, 1637 (ed. facs. Segovia, Academia de Historia y Arte de San Quirce, 1974-1984, 3 vols.
- Diccionario de Historia Eclesiástica de España* (dirs. Quintín Aldea Vaquero, Tomás Marín Martínez y José Vives Gatell), Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Enrique Flórez, 1972.
- Documentos para la historia de Ávila*, Ávila, Centro Asociado de la UNED, 1985.
- EUBEL, Conrad, *Hierarchia catholica Medii Aevi, sive Summorum pontificum, S.R.E. Cardinalium, ecclesiarum antistitum series...*, Patavii, Typis librariae "Il Messaggero di S. Antonio", 1913-1914, 2 vols.
- FERNÁNDEZ DE MADRID, Alonso, *Vida de fray Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada*, edición de Félix G. Olmedo y Francisco Javier Martínez Medina, Madrid, Ed. Razón y Fe, 1931 (ed. facs. Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1992).
- FERNANDEZ MARTÍNEZ, Fidel, *Fray Hernando de Talavera, confesor de los Reyes Católicos y primer arzobispo de Granada*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1942.
- FERNÁNDEZ VALENCIA, Bartolomé, *Historia y grandezas del insigne templo, fundación milagrosa, basilica sagrada y célebre santuario de los santos mártires hermanos San Vicente, Santa Sabina y Santa Cristeta*, edición de Tomás Sobrino Chomón, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1992.
- FITA, Fidel, "Concilios nacionales de Carrión en 1103 y de León en 1107", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XXIV (1894), pp. 299-342.
- GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes, *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, Madrid, [s.n.], 1922-1928, 3 vols.
- GAMS, Pío Bonifacio, *Series episcoporum Ecclesiae Catholicae*, Leipzig, Karl W. Hiersemann, 1931, 2 vols.
- GARCÍA DE OVIEDO Y TAPIA, José M.^a, *Heráldica abulense*, Ávila, Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1992.
- GARCÍA VILLOSLADA, Ricardo, *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, Editorial Católica, 1979-1982, 4 vols.

- GARCÍA Y GARCÍA, Antonio (dir.), *Synodicon Hispanum. Vol. VI. Ávila y Segovia*, Madrid, Editorial Católica, 1993.
- GARCÍA-MURILLO BASAS, Eusebio Raimundo, *Historia de Olmedo (la ciudad del caballero)*, Olmedo, Ayuntamiento de Olmedo, 1986.
- GARRIDO, Pablo M.º, *El solar carmelitano de san Juan de la Cruz*, Madrid, Editorial Católica, 1996-2001, 3 vols.
- GONZÁLEZ DÁVILA, Gil, *Vida y hechos del maestro don Alonso Tostado de Madrigal, obispo de Ávila*, Salamanca, Francisco de Cea Tesa, 1611.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio, *Repartimiento de Sevilla*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Medievales, 1951.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, Escuela de Estudios Medievales, 1960.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio, "La Extremadura castellana al mediar el siglo XIII", *Hispania*, XXXIV, 127 (1974), pp. 265-424.
- GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Nicolás, *El monasterio de La Encarnación de Ávila*, Ávila, Obra Social y Cultural de la Caja Central de Ahorros y Préstamos, 1976.
- GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Olegario, "Fray Hernando de Talavera. Un aspecto nuevo de su personalidad", *Hispania Sacra*, XIII, 25 (1960), pp. 143-174.
- GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de la bula de la cruzada en España*, Vitoria, Edit. del Seminario, 1958.
- HERNÁNDEZ, Francisco J., *Los cartularios de Toledo. catálogo documental*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 1985.
- Historia Compostelana o sea Hechos de D. Diego Gelmírez*, edición de Manuel Suárez y José Campelo, Santiago de Compostela, Editorial Porto, 1950.
- LEÓN TELLO, Pilar, *Judíos de Ávila*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1963.
- LINEHAN, Peter, *La Iglesia española y el Papado en el siglo XIII*, Salamanca, Universidad Pontificia, 1975.
- LÓPEZ ARÉVALO, Juan Ramón, *Un cabildo catedral de la Vieja Castilla. Ávila: su estructura jurídica, s. XIII-XX*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Institución "Alonso Madrigal", Patronato "José María Cuadrado", 1966.
- LÓPEZ FERREIRO, Antonio, *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, Imp. y Enc. del Seminario Conciliar Central, 1893, 11 vols.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. III (1478-1487)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1999.
- MANSILLA REOYO, Demetrio, *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en los tiempos del rey san Fernando*, Madrid, [s.n.], 1945.
- MANSILLA REOYO, Demetrio, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma, Instituto Español de Estudios Eclesiásticos, 1965.
- MANSILLA REOYO, Demetrio, *La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227)*, Roma, Instituto Español de Estudios Eclesiásticos, 1967.

- MAÑUECO VILLALOBOS, Manuel, *Documentos de la iglesia colegial de Santa María la Mayor (hoy metropolitana) de Valladolid*, Valladolid, Imprenta Castellana, 1917-1920, 2 vols.
- MARCOS RODRÍGUEZ, Florencio, "Los manuscritos de Alfonso de Madrigal conservados en la biblioteca universitaria de Salamanca", *Salmanticensis*, 4 (1957), pp. 3-50.
- MARCOS RODRÍGUEZ, Florencio, *Catálogo de documentos del Archivo Catedralicio de Salamanca (siglos XII-XV)*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1962.
- MARTÍN MARTÍN, José Luis, *Documentación medieval de la iglesia Catedral de Coria*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1989.
- MARTÍN MARTÍN, José Luis; VILLAR GARCÍA, Luis Miguel; MARCOS RODRÍGUEZ, Florencio y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano, *Documentación de los Archivos Catedralicio y Diocesano de Salamanca (siglos XII y XIII)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1977.
- MARTÍNEZ DIEZ, Gonzalo, "Concilios españoles anteriores a Trento", *Repertorio de Historia de las ciencias eclesiásticas en España. Vol. V*, Salamanca, Instituto de Historia de la Teología Española, 1976, pp. 299-350.
- MONSALVO ANTON, José M.^a, *Documentación histórica del Archivo Municipal de Alba de Tormes (siglo XI)*, Salamanca, Ediciones de la Diputación de Salamanca, 1988.
- MORENO NÚÑEZ, José Ignacio, "Semblanza y patrimonio de don Sancho Blázquez, obispo de Ávila (1312-1355)", *Hispania Sacra*, XXXVII, 75 (1985), pp. 155-188.
- MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAIOS, Salvador de, "Los judíos castellanos en el reinado de Alfonso XI", *Sefarad*, 35 (1975), pp. 131-150; 36 (1976), pp. 37-120.
- PUIG Y PUIG, Sebastián, "Pedro de Luna, último papa de Aviñón", *Episcopologio Barcinonense*, Barcelona, Mariano Galve, 1920.
- PULGAR, Fernando del, *Crónica de los Reyes Católicos*, edición de Juan de Mata Carriazo, Madrid, Espasa-Calpe, 1943.
- QUADRADO, José M.^a, *España: sus monumentos y artes, su naturaleza e historia. Salamanca, Ávila y Segovia*, Barcelona, Establecimiento Tipográfico-Editorial de Daniel Cerezo, 1884 (ed. facs. Barcelona, El Albir, 1979).
- QUINTANA PRIETO, Augusto, "Constituciones capitulares de cabildos españoles", *Anthologica Annua*, 28-29 (1981-1982), pp. 507-517.
- RESINES, Luis, *Hernando de Talavera, prior del monasterio de Prado*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 1993.
- REVUELTA SOMALO, José M.^a, *Los Jerónimos, una orden religiosa nacida en Guadalajara*, Guadalajara, Institución Provincial de Cultura "Marqués de Santillana", 1982.
- RIUS SERRA, José, "Legación del cardenal Luna en España", *Hispania Sacra*, IV (1951), pp. 179-185.
- RIUS SERRA, José, *Regesto ibérico de Calixto III*, Barcelona, [s.n.], 1958, 2 vols.
- RIVERA RECIO, Juan Francisco, *El arzobispo de Toledo don Bernardo de Chmy (1086-1124)*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1962.
- RIVERA RECIO, Juan Francisco, *La iglesia de Toledo en el siglo XII (1086-1208)*, vol. I, Roma, Iglesia Nacional Española, 1966; vol. II, Toledo, Diputación Provincial, 1976.
- RODRÍGUEZ ALMEIDA, Emilio, *El cáliz de San Segundo*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1997.

- RODRIGUEZ DE LAMA, Ildelfonso, *La documentación pontificia de Alejandro IV (1254-1261)*, Roma, Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1976.
- RUIZ-AYÚCAR, María Jesús, "El sepulcro y la laude del Tostado", *Archivo Español de Arte*, 213 (1981), pp. 93-100.
- RUIZ-AYÚCAR, María Jesús, *Vasco de la Zarza y su escuela. Documentos*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1998.
- SER QUIJANO, Gregorio del, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1999.
- SERRANO, Luciano, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1930.
- SERRANO, Luciano, *El obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo V al XIII*, Madrid, Instituto de Valencia de Don Juan, 1935-1936, 3 vols.
- SIGÜENZA, José de, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, Madrid, Bailly Bailliére, 1907-1909, 2 vols.
- SOBRINO CHOMÓN, Tomás, *Documentos de antiguos cabildos. cofradías y hermandades abulenses*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1988.
- SOBRINO CHOMÓN, Tomás, *Documentación medieval del cabildo de San Benito de Ávila*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1991.
- SOBRINO CHOMÓN, Tomás, "El monasterio premostratense de Sancti Spiritus", *Cuadernos Abulenses*, 19 (1993), pp. 11-39.
- SOBRINO CHOMÓN, Tomás, *Un linaje abulense en el siglo XV: doña María Dávila (Documentación medieval del monasterio de Las Gordillas). Vols. II y III*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1998.
- SOBRINO CHOMÓN, Tomás, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1999.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Castilla, el cisma y la crisis conciliar (1378-1440)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1960.
- SUÁREZ Y MUÑO, Pedro de Alcántara, *Vida del venerable D. fray Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada*, Madrid, Eusebio Aguado, 1866.
- TEJERO ROBLEDO, Eduardo, *Toponimia de Ávila*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1983.
- TELLO MARTÍNEZ, José, *Catálogo sagrado de los obispos de Ávila (1788)*, edición de Félix A. Ferrer García, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2001.
- TORRES FONTES, Juan, *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia. I Documentos de Alfonso el Sabio*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1963.
- ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José, *Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362)*, Roma, Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1970.

Capítulo VIII

LA BIBLIA DE ÁVILA

MARÍA RODRÍGUEZ VELASCO

Instituto de Humanidades Ángel Ayala. Universidad San Pablo CEU



Institución Gran Duque de Alba

 Institución Gran Duque de Alba

ENTRE las manifestaciones artísticas del románico abulense la más significativa en el campo de la miniatura es sin duda la *Biblia de Ávila*. Actualmente se conserva en la Biblioteca Nacional de Madrid (Vit. 15-1), adonde llegó procedente del Archivo Histórico Nacional, en cuyos fondos se custodiaba desde la desamortización de 1868. La *Biblia de Ávila* es en realidad un manuscrito copiado y decorado inicialmente en Italia y completado posteriormente a su llegada a la Península Ibérica tanto en lo referente al texto —añadiéndose el Salterio, los libros III, IV y V de Esdrás y el final de Ezequiel—, como a las imágenes —presentando iniciales miniadas al comienzo de cada libro bíblico, un folio dedicado al Antiguo Testamento protagonizado por Noé y seis folios con escenas que completan un ciclo sobre la vida de Cristo, encabezado por el Bautismo y cerrado con la imagen de Pentecostés (fols. CCCXXIII-CCCXXV)—.

La falta de colofón o de referencias documentales concretas sobre este manuscrito determina que no pueda precisarse su cronología inicial ni su filiación a un taller concreto, siendo la paleografía y la miniatura claves para una aproximación a su origen. A primera vista, ya el formato de la *Biblia de Ávila* (580 x 390 mm) señala hacia Italia, donde desde mediados del siglo XI se había generalizado la tipología de las biblias atlánticas, caracterizadas por sus grandes dimensiones destinadas a la piedad y al culto comunitario de las órdenes religiosas que revitalizaban la Europa de la Alta Edad Media. Considerando Roma y Milán como los centros de mayor relevancia para la realización de estos códices bíblicos, actualmente se piensa que la *Biblia de Ávila* es obra de un taller umbro romano, sobre todo por las semejanzas estilísticas que presenta con ciertos conjuntos murales de Roma, como los de San Clemente y San Giovanni a Porta Latina.

Además, en Roma las biblias atlánticas se habían convertido desde la segunda mitad del siglo XI en referencia artística de la reforma eclesiástica de Gregorio VII, que proponía una liturgia sobria y austera a la que responde el estilo geométrico dominante en estos manuscritos y, por tanto, también la parte italiana de la *Biblia de Ávila*, ejemplo de su desarrollo más tardío. Esta tendencia, llamada geométrica, afecta especialmente a la configuración de las iniciales que encabezan cada uno de los libros bíblicos, repitiendo las siguientes constantes: estructura amarilla rematada por entrelazos y grecas decorativas en el interior de dicho marco. El miniaturista principal de la parte italiana de la *Biblia de Ávila* puede considerarse uno de los mayores exponentes de la fase final del estilo geométrico, dejando su impronta en otras obras del taller como las *Biblias* del Musco Diocesano de Trento (cód. 326) y del Archivo Capitular de Turín (cód. 332), o el *Pasionario* conservado en la Biblioteca Ambrosiana de Milán (B 55 inf).

Sus iniciales repiten una estructura amarilla con cuatripétalas decorativas y entrelazos de remate, resaltando una rica policromía que combina rojo, azul y verde como colores básicos de su paleta.

En el interior de las iniciales el motivo dominante son los "retratos de autor", que de modo genérico presentan a los autores o protagonistas de cada libro bíblico, como se puede apreciar claramente en los libros proféticos, al inicio de las epístolas paulinas o en las imágenes de poder de los reyes de Israel. Es en los rostros y en las vestimentas de estos personajes donde se ha encontrado el mayor paralelismo con las tipologías dominantes en la pintura mural romana del siglo XII, por lo que han sido esenciales para reforzar la hipótesis del origen umbro romano del manuscrito. Relacionadas con estas pinturas están también las pocas iniciales historiadadas del códice, encabezando los textos de Reyes I (fol. LXXXVIII), Tobías (fol. CLXXIII) y Malaquías (fol. CCCXXXI). Además la *Biblia de Ávila* muestra iniciales vegetales con motivos ordenados simétricamente entre los que a menudo asoman pequeñas figuras animales, especialmente búhos, que se convierten en una de las notas características del taller del maestro italiano del manuscrito (fol. LVV, inicio del libro del Deuteronomio; fol. CCCCV, Epístola a los Hebreos).

En lo que se refiere a su llegada a España, tampoco se puede precisar una fecha concreta, aunque todo hace pensar en el último cuarto del siglo XII, coincidiendo con la reconstrucción artística llevada a cabo en la catedral de Ávila, a la que probablemente llegaría desde Roma como un regalo al cabildo catedralicio. Lo que se desprende del propio manuscrito es que con toda seguridad permanecía en la sede episcopal en el siglo XIV, pues con letra de dicha centuria se conserva en el folio CCXCVIII una inscripción marginal que dice: "Istos liber este santi Salbatoris Abulensis". Asimismo se puede asegurar con alguna certeza que la *Biblia* formaba parte de los fondos catedralicios en el siglo XVI, teniendo en cuenta un inventario de 1504 que cita una Biblia "muy buena, grande, escrita de mano en pergamino", descripción que no se corresponde con otros códices conservados entre los fondos del cabildo abulense.



Foto 1.— Letra capitular (Bib. Nacional. Madrid, vit. 15-1, fol. 3v).



Foto 2.— Tetrarorfos (Bib. Nacional. Madrid, vit. 15-1, fol. CCCXXXIIV).

Frente a la decoración italiana, ceñida a las iniciales que estructuran los distintos libros bíblicos, la ornamentación añadida en España a la *Biblia de Ávila* impone narrativa, especialmente en el comienzo de los Evangelios, donde se suceden seis folios con escenas relativas a la vida de Cristo, trabajadas de forma sumaria, reduciendo personajes secundarios o pormenores anecdóticos. Los temas escogidos para ilustrar el Nuevo Testamento son: Bautismo de Jesús, Bodas de Caná, Presentación de Jesús en el templo, Tentaciones en el desierto; Entrada de Jesús en Jerusalén, Última Cena, Jesús lava los pies a sus discípulos; Prendimiento, Crucifixión, Descendimiento; Santas Mujeres ante el sepulcro vacío, Bajada del Señor a los Infiernos, Aparición a María Magdalena, Aparición a los discípulos camino de Emaús; Cena en Emaús, Duda de Santo Tomás, Ascensión; Pentecostés o Jesús encomendando a los apóstoles la misión de evangelizar el mundo. También como introducción del Antiguo Testamento se añade un folio miniado, en este caso con la escena del Arca de Noé y el sacrificio ofrecido por el patriarca tras el fin del diluvio. Además, completando las Tablas de cánones, forma parte de la decoración española el Tetramorfos, realizado de acuerdo a la figuración antropozoomorfa de tradición mozárabe.



Foto 3.- Escena de la pasión de Cristo (Bib. Nacional. Madrid, vit. 15-1, fol. CCCXXXIV).

Todos los episodios se acompañan con inscripciones explicativas que identifican personajes y escenas, reforzando el sentido conceptual de la ornamentación, aunque no se dé un estricto paralelismo con el texto, como se observa al disponer la Presentación entre las escenas de la vida pública de Cristo o al introducir la Anastasis –Bajada de Cristo a los Infiernos– (aunque esta particularidad podría responder a la exaltación de la peregrinación jacobea, tan presente en la iconografía hispana medieval) inspirada en el Apócrifo de las *Actus de Pilatos*. Observando detenidamente los *tituli*, entre ellos se localizan algunas curiosidades, como reminiscencias de la *Vetus Latina* en los nombres dados a los ladrones de la Crucifixión (“Johatras” y “Camatras”), o errores iconográficos que se desprenden de su

(Páginas siguientes) Foto 4.- Escenas de Cristo después de la Resurrección (Bib. Nacional. Madrid, vit. 15-1, fols. CCCXXXIV y CCCXXV).



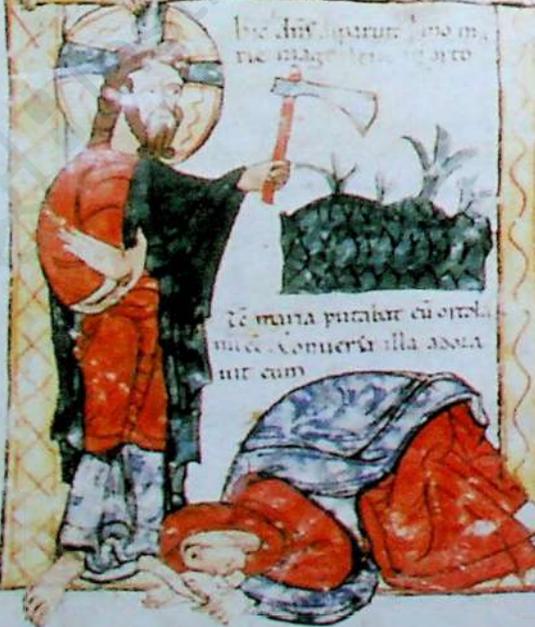
hic tres mulieres veniunt uidere
sepulchrum

custodie
dei sepulchri

angelus ad
caput

angelus ad
pedes

hic dominus foras
portat infernum



hic dominus arguit mulierem
adulteram et dicit

te multa peccata habere cum
ostendit tibi. Conuersa illa adora-
uit eum



hic dominus arguit duo deos
et dicit eis non habetis quod
scitaueritis

Dedit dñs ascensu in caelis in duobus discipulis iohē & thome



hic ostendit
dñs thome
mani' & let'



hic videtur oib' discipulis dñs ascendit
in celum



interpretación, como la representación del Cristo peregrino en el Camino de Emaús a partir del término "peregrini". La consideración de estos detalles lleva a plantear la intervención de un miniaturista laico como maestro principal de la parte hispana de la *Biblia de Ávila*, aspecto que había comenzado a generalizarse en los *scriptoria* europeos desde finales del siglo XII.

Al menos dos manos diferenciadas completarian en España la decoración de la *Biblia de Ávila*, aunque no se puede asegurar, por los documentos ni por los manuscritos llegados a la actualidad, la presencia de un *scriptorium* consolidado en torno a la catedral durante el último cuarto del siglo XII. Estos artistas no crean un estilo local definido, pero rompen con el estilo geométrico dominante en el manuscrito para introducir iniciales zoomorfas y escenas trabajadas básicamente a partir de la bicromía rojo-azul, utilizada incluso de forma antinaturalista. En ellas no se busca la perfección formal, pero se manifiesta el conocimiento de las fórmulas iconográficas dominantes en el románico no sólo en el campo de la miniatura sino en el de la escultura o la pintura mural. El paralelismo con otras manifestaciones artísticas también se pone de relieve en la disposición de las escenas, en friso continuo y superpuestas en bandas paralelas, una organización que se había dado en los dipticos de marfil y en las pinturas murales.

Su estilo no es afín al de las biblias atlánticas más significativas de la escuela de Castilla en el siglo XII, como la de Burgos (Burgos, Biblioteca Provincial) o la de San Isidoro de León (cód. 3), pero sí se han apuntado similitudes con los frescos que decoran el ábside de la iglesia de San Justo de Segovia, sobre todo en lo referente a las escenas del Prendimiento y la Última Cena, donde se repite la presencia insólita de San Pablo. Esta relación indicaría que se trata de un artista local itinerante, además de resaltar el constante intercambio de modelos entre los *scriptoria* medievales, en este caso entre los segovianos y el que pudiera haberse creado en torno a la catedral abulense.

Al recortar todas las escenas sobre el blanco del pergamino se destaca el carácter aperspectivo de una miniatura donde apenas hay interés escenográfico, con escasas referencias espaciales que diferencien exteriores e interiores. Únicamente algunos elementos aislados intentan recrear ciertos ambientes, pero siempre como referencias necesarias para la comprensión de la escena, como la mancha cromática que alude al río Jordán en el Bautismo o los árboles geometrizados, alejados de cualquier realismo, que ilustran la Entrada en Jerusalén. Para plasmar arquitecturas, varios episodios muestran arcos de herradura (Tentaciones en el desierto, Santas Mujeres ante el sepulcro vacío) que ponen de manifiesto la persistencia de la tradición hispana en la *Biblia de Ávila*. La anulación espacial subraya la yuxtaposición fondo-figura manteniendo ciertas notas arcaizantes, como la perspectiva inversa que no mide la proporción de las figuras en relación con la posición que ocupan en la escena.

En este sentido se puede añadir que no hay en las escenas de esta *Biblia* un interés por el estudio anatómico, sino que los personajes obedecen a un canon excesivamente alargado, desproporcionado y sin volumen definido. Los rostros repiten las mismas tipologías y sólo en algunos casos se puede hablar de cierta individualización, como en la representación de San Juan, San Pedro y San Pablo en la Última Cena. Pero en general la expresividad de las figuras se concentra en el gesto de las manos exageradamente destacadas en relación con el resto del cuerpo.

A pesar del anonimato de escribas y miniaturistas, las escenas que completan el códice se convierten en el ciclo más completo de pintura románica de la ciudad de Ávila. Además reflejan el resurgir espiritual y artístico surgido en torno a la catedral en la segunda mitad del siglo XII, coincidiendo con la intervención arquitectónica del maestro Fruchel. En definitiva, el estudio conjunto de la *Biblia de Ávila* muestra las relaciones e intercambios entre las escuelas de iluminación italianas y los *scriptoria* castellanos, aunque no garantiza la existencia de un taller con continuidad en la Ávila del siglo XII.

BIBLIOGRAFÍA

- BANGO TORVISO, Isidro G., *El románico en España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1992.
- BANGO TORVISO, Isidro G., *El arte románico en Castilla y León*, Madrid, Banco de Santander, 1997.
- BERG, K., *Studies in Tuscan twelfth-century illumination*, Oslo, 1968.
- CAHIN, Walter, *La Bible romane: chefs-d'oeuvre de l'enluminure*, Fribourg, Office du Livre, 1982.
- GARRISON, Edward B., "The Avila Bible Master", *Studies in the History of Medieval Italian Painting*, IV, 1 (1960), pp. 59-72.
- Las Edades del Hombre. Libros y documentos en la iglesia de Castilla y León*, [s.l., s.n.], 1990.
- RODRIGUEZ VELASCO, María, "Iconografía del Nuevo Testamento en la Biblia de Ávila", *V Simposio Bíblico Español. La Biblia en el arte y en la literatura. Vol. 2, Arte*, Valencia, Fundación Bíblica Española; Pamplona, Universidad de Navarra, 1999, pp. 353-367.
- SCHULZ, Guillermo, "Miniaturas de la Biblia de Ávila", *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, V (1897-1898), pp. 100-102.
- TOESCA, Pietro, *Storia dell'arte italiana. Vol. 1, Il medioevo. Tomo secondo*, Torino, Unione Tipografico-Editrice Torinese, 1927.
- YARZA LUACES, Joaquín, "La Virgen en la miniatura castellano-leonesa de los siglos XI-XII", *Traza y Baza*, 1 (1972), pp. 19-32.
- YARZA LUACES, Joaquín, *Iconografía de la miniatura castellano-leonesa de los siglos XI y XII*, Madrid, Universidad Complutense, Facultad de Filosofía y Letras, 1973.
- YARZA LUACES, Joaquín, "Iconografía de la Crucifixión en la miniatura española. Siglos X al XII", *Archivo Español de Arte*, 185 (1974), pp. 13-37.
- YARZA LUACES, Joaquín, "La miniatura románica en España. Estado de la cuestión", *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, II (1990), pp. 9-25.

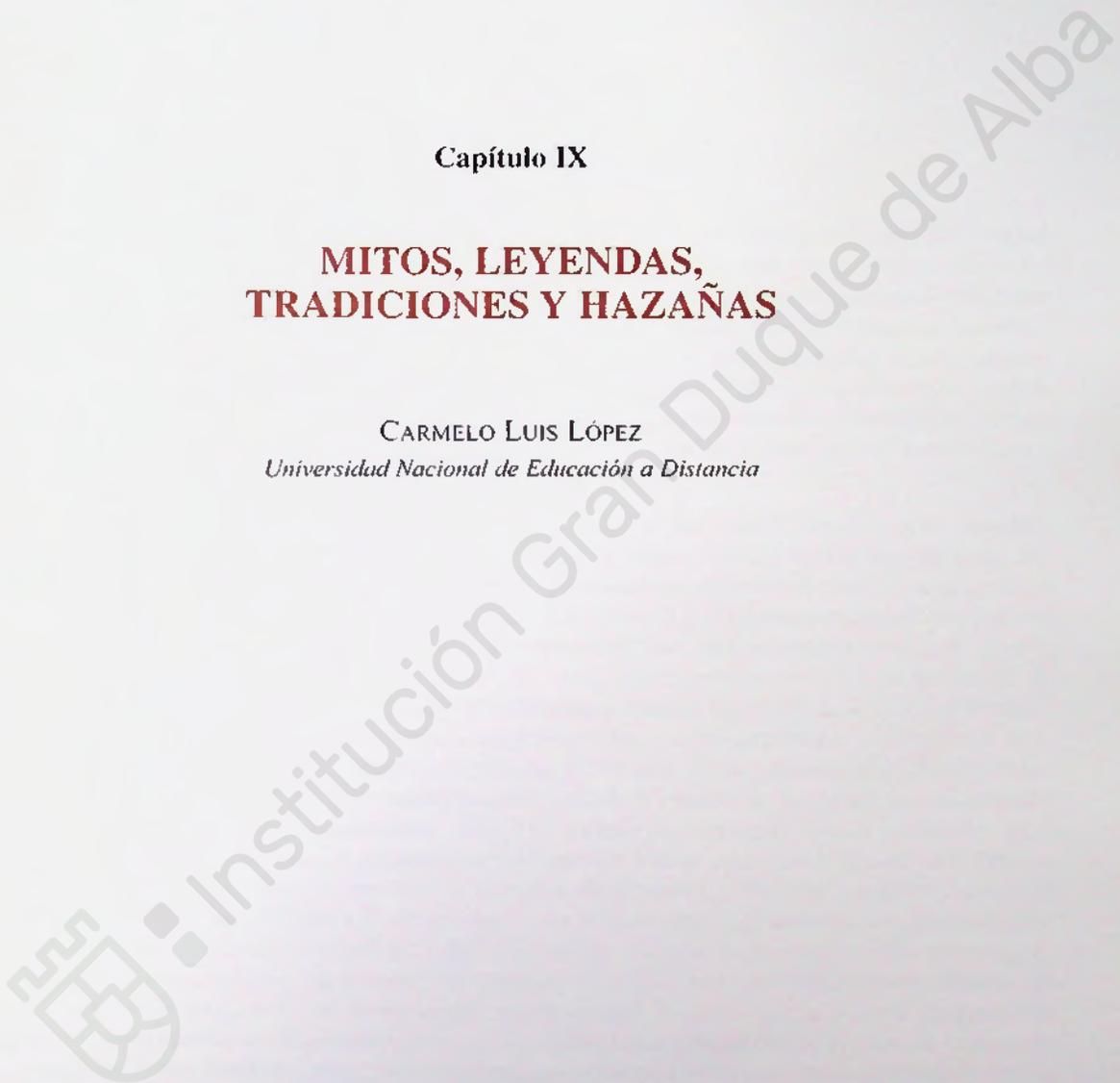
 Institución Gran Duque de Alba

Capítulo IX

**MITOS, LEYENDAS,
TRADICIONES Y HAZAÑAS**

CARMELO LUIS LÓPEZ

Universidad Nacional de Educación a Distancia



 Institución Gran Duque de Alba

BAJO el título de "Mitos, leyendas, tradiciones y hazañas" incluimos una serie de "hechos históricos" que han sido la base de numerosos estudios de historia local que aceptaron las teorías elaboradas por cronistas abulenses de los siglos XVI y XVII, principalmente, redactadas con una clara y decidida intención de engrandecer el pasado de nuestra ciudad, aunque las lucubraciones resultantes adolecieran del rigor histórico adecuado. Dichos "hechos históricos" se presentan en cierto orden cronológico, sin agruparlos en los referidos epígrafes. Somos conscientes de la dificultad que tiene enjuiciar hechos que han sido adoptados como raíces históricas de nuestros pueblos. Nosotros nos hemos pronunciado en la calificación que a nuestro juicio merecen de forma clara y precisa, pero queremos hacer las siguientes precisiones.

En primer lugar, es necesario pensar en lo que muchas de las narraciones tienen de exageración, invención o artificio, pero abierta la puerta a que se pueda rastrear lo que hay de base histórica cierta en la elaboración del mito o de la leyenda correspondiente (vid., por ejemplo, en el núm. 1 la leyenda del origen fenicio de la ciudad de Ávila, y el mito de su fundación por Esferio Galates, hijo de Hércules Libio y de Ávila). En otros casos, en las tradiciones, habrá de tenerse en cuenta que es preciso apartar aquello que puede admitirse razonablemente de lo que se ha de rechazar (vid., por ejemplo, en los núms. 3 y 4 la diferencia entre la tradición de los santos mártires Vicente, Sabina y Cristeta, y la de san Segundo); y, por último, en las hazañas y expediciones abulenses de los siglos XI-XIV, hemos procurado recoger la versión de las crónicas más fiables (vid., por ejemplo, cómo hemos utilizado, cuando ha sido posible, la versión de las crónicas musulmanas y las hemos contrastado con las cristianas, núm. 16), ya que las cristianas fueron redactadas para exaltar a los caballeros serranos —los antecesores de las oligarquías urbanas abulenses de los siglos XV-XVII— sobre los menestrales o ruanos; los primeros dedicados a las armas y a la defensa de la ciudad, mientras que los segundos se ocupaban de las actividades artesanales y del comercio. Se trataba, además, de defender el ideal del caballero (espíritu militar, valor, defensa del desamparado, lucha contra el infiel, etc.) y de justificar cómo se identificaba a los caballeros abulenses con la ciudad de Ávila en un periodo de esplendor militar en que se consolidó la ciudad, un poderoso concejo y unas potentes instituciones eclesiásticas, méritos que aducía esta clase social (integrada por caballeros y eclesiásticos) para que la Corona concediera o confirmara importantes privilegios (vid. las hazañas que proceden de la *Crónica de la población de Ávila*, por ejemplo, las de los núms. 10, 12 y 18).

En segundo lugar, no nos ha quedado más remedio que seleccionar sólo algunas entre las numerosas leyendas, hazañas y tradiciones de la historia de nuestra ciudad y de nuestros pueblos, por lo

que somos conscientes que se echarán en falta otras muchas de las que aquí recogemos. La selección la hemos realizado teniendo en cuenta aquéllas que mayor eco y tratamiento han tenido en la historiografía abulense.

Y, por último, hemos incluido tres apartados que no pertenecen a la Edad Media: el origen de Ávila, el primer obispo de Ávila (san Segundo o Prisciliano) y los santos Vicente, Sabina y Cristeta. La razón es obvia, ya que es tan fuerte la influencia de los tres hechos en la historiografía y en el desarrollo de lo que podemos calificar como "lo abulense" que, sin la exposición de los mismos, faltaría unidad al conjunto.

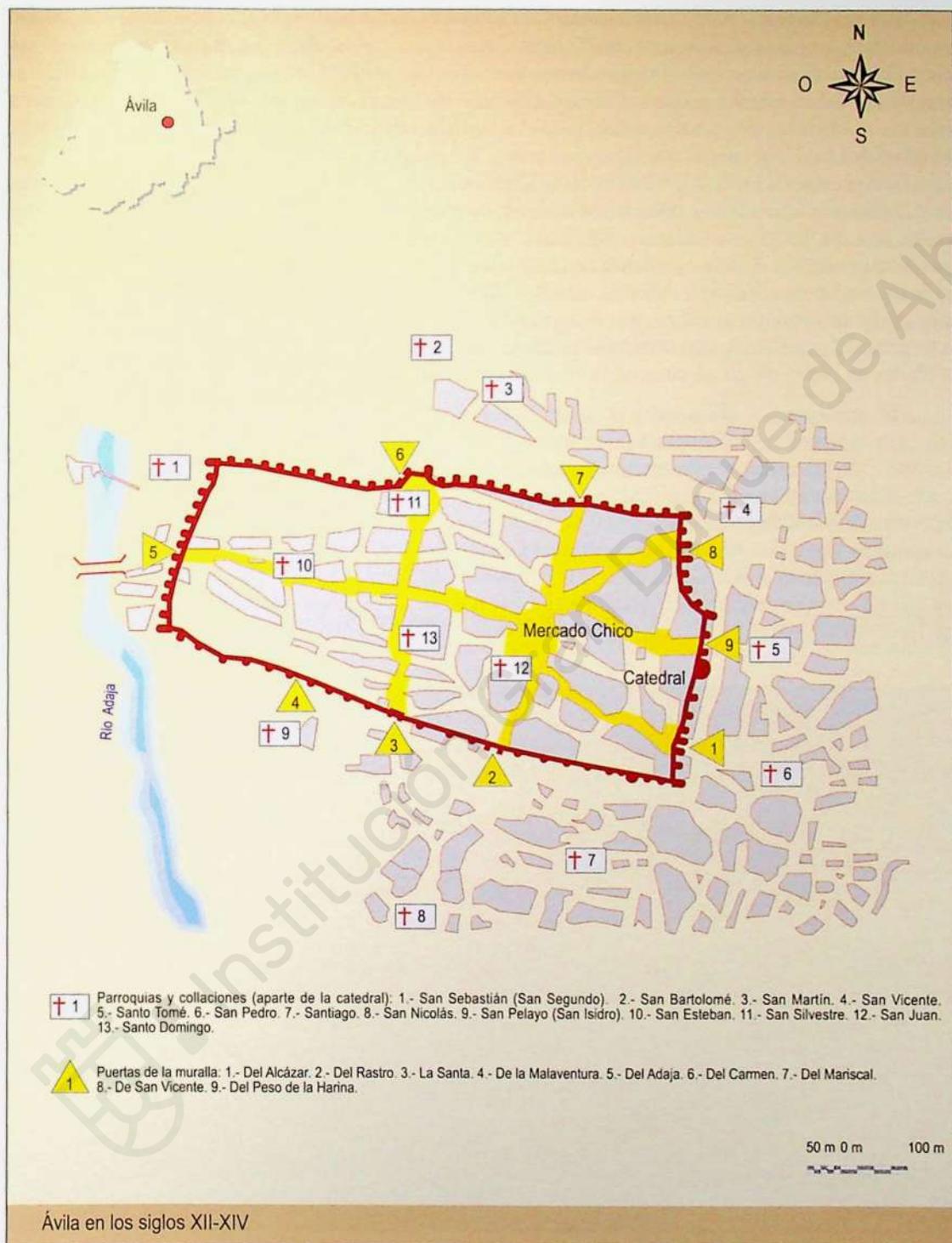
1. LA FUNDACIÓN DE ÁVILA

Hoy día parece que una mayoría de los historiadores abulenses estamos de acuerdo en que la estructura urbana intramuros de Ávila es la de una ciudad campamental romana, en la que se acogían las tropas estables del ejército romano. Ciudades que se caracterizaban por la presencia de murallas con un perímetro, más o menos cuadrangular o rectangular, en el que se abrían cuatro puertas en las que desembocaban las dos calles principales. Estas calles en Ávila eran el *decumanus maximus* que, en dirección este-oeste iría desde la puerta de San Vicente hasta el Foro (hoy Mercado Chico) y desde allí, por la calle Vallespin, a la puerta del Adaja, donde se atravesaba el río por el puente romano. La otra vía era el *cardo maximus* que en sentido transversal de norte a sur unía la puerta del Mariscal con la del Grajal o del Rastro, tras cruzarse con el *decumanus* en el Foro. El área urbana se distribuía mediante un trazado reticular de calles paralelas a las dos principales. Con ello las edificaciones quedaban agrupadas en *insulae* o manzanas, que todavía hoy pueden observarse en algunas zonas de la trama urbana abulense. Habría que plantearse la hipótesis de que la ciudad romana fuera de dimensiones más reducidas, cerrada por un lienzo de muralla, perdido desde época bastante temprana, que iría, posiblemente, desde la puerta del Carmen a la puerta de la Santa.

Aunque el aspecto actual de la muralla está condicionado por las actuaciones constructivas de épocas posteriores, son apreciables todavía los abundantes restos romanos que aparecen por todas partes: el conjunto de sillares que forman dos torres de planta cuadrangular en la puerta de San Vicente, los de las torres que refuerzan los lienzos romanos en algunos torreones del noroeste y del sur, así como en la torre izquierda de la puerta del Grajal; también puede observarse una reutilización de numerosos sillares de edificaciones romanas, aras votivas, cistas, estelas y lápidas de las necrópolis en los muros meridionales y orientales de la muralla.

El más importante de los recintos funerarios estaba situado al lado del lienzo oriental de la muralla, a la salida de la puerta de San Vicente, aunque también han aparecido aras, estelas, cistas, etc. en las proximidades de las puertas de la ciudad y en las márgenes de las vías que penetraban en la misma. También debieron existir necrópolis próximas a la ciudad donde se enterraba a las personas que vivían y trabajaban en los campos o *villae* del Valle Amblés; como prueba de ello tenemos la necrópolis encontrada en el solar del antiguo Hospital de Dios Padre.

También tenemos noticias de algunos monumentos que caracterizan a las ciudades romanas: los puentes romanos sobre el Adaja y el llamado de Romanillos, sobre el río Chico; el acueducto que suministraba agua a la ciudad, del que se conservan en la muralla sillares con hendiduras en las que se insertaban las canalizaciones de plomo para la distribución de agua; también se ha especulado sobre la existencia de un Capitolio que habría de encontrarse cerca del Foro; y Rodríguez Almeida conjetura la posible existencia de un teatro de tipo griego en el costado sur de la ciudad, fuera de la muralla, en el lugar que se conoce con el nombre de Paneras del Rey.



Mapa 1

Este origen romano de nuestra ciudad es indudable, aunque algunos pensamos que antes debió existir en su emplazamiento un poblado vetón. De otra manera, no tendría explicación el número tan elevado de esculturas zoomorfas que aparecen en nuestra ciudad, además de las que se encuentran incrustadas en la muralla y otros edificios, así como las que se habrán perdido por obras y por otras razones, aunque no tengamos constancia en Ávila de la destrucción de estas esculturas por orden de la autoridad civil, al considerarlas como cerdos, símbolos de ignominia, por haber participado las oligarquías urbanas en las Comunidades de Castilla, como sucedió en la cercana ciudad salmantina; pero tendremos que admitir que en Ávila, cuando aparecieran en obras de palacios y otros edificios en los siglos XV-XVIII, no serían consideradas estas esculturas como elementos singulares de adorno, por lo que muchas de ellas pudieron ser destruidas y arrojadas fuera de la ciudad o empleados sus pedazos en la construcción. Además, algunas serían eliminadas al buscar tesoros en sus inmediaciones, basta con citar el refrán de "donde está el toro está el tesoro". Aún nos queda, además, por interpretar el significado de las esculturas que están apareciendo en la orilla del Adaja o en las proximidades de dicho río en un cementerio musulmán.

Por otra parte, la situación y posición estratégica de Ávila no está en contradicción con la de los castros vetones: no es como la de los castros del tipo de Ulaca o Cogotas, pero sí como el de La Mesa de Miranda, de Chamartín: la defensa del río, al oeste, y las fuertes pendientes al sur y al norte del recinto actual. Y por último habrá que pensar en el significado del zoomorfo aparecido en la puerta de San Vicente, esculpido *in situ* en la misma roca, bajo el substrato geológico de la ciudad, encontrado junto con una urna de cerámica pintada de los siglos II al I a. C., y que puede llevar al replanteamiento de hipótesis relativas a la antigüedad del recinto amurallado o al origen de la ciudad, ya que no hay que descartar la posibilidad de que flanqueara el acceso al primitivo castro prerromano de fines del siglo II al I a. C., como simbólica característica de guardián protector del castro.

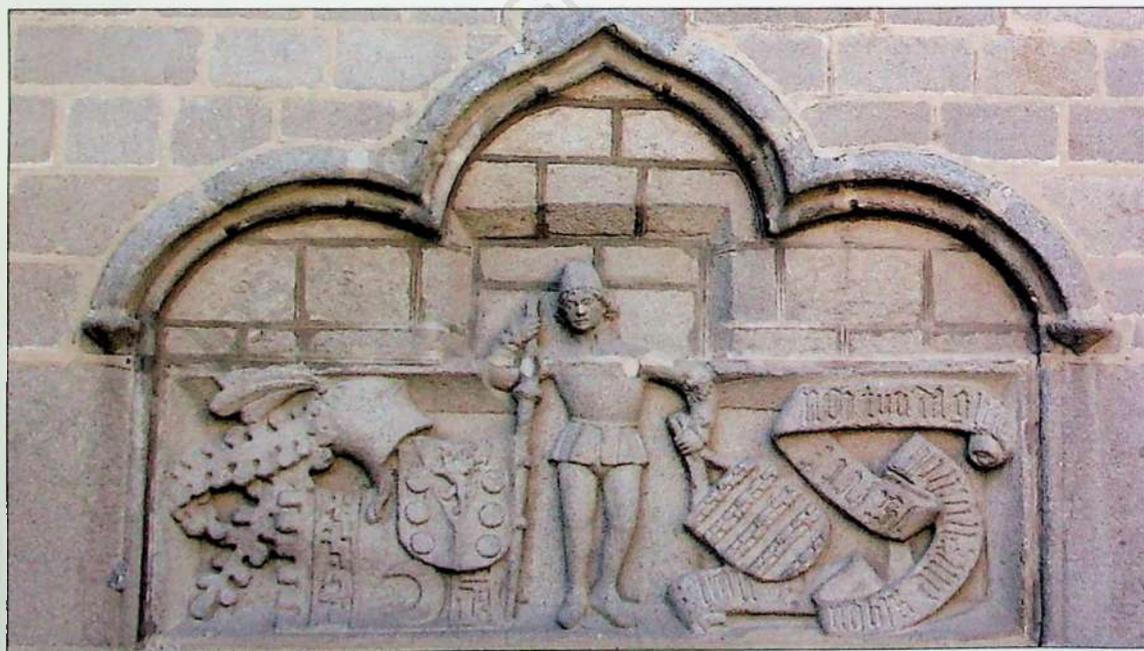


Foto 1.- Ávila. Palacio de Valderrábano. Detalle de la portada que, según el copista del manuscrito 1991 de la Segunda Leyenda, representa a Sofonisbo, personaje mitológico, ayo de Esferio Galates.

Este poblado vetton sería el que el escritor clásico Ptolomeo llamó *Obila* y que aumentaría su población con la conquista romana de la Meseta, a partir de la finalización de las guerras celtibéricas (154-133 a. C.) y sertorianas (82-72 a. C.), así como consecuencia de los enfrentamientos entre César y Pompeyo (49-44 a. C.), ya que los romanos van a obligar a los pueblos indígenas a abandonar sus fortificados asentamientos para ocupar otros poblados en zonas menos protegidas. Lo que sucediera con la población vettona de Ávila queda en el terreno de las hipótesis, pero no sería extraño imaginar que, al adecuarse Ávila a las estructuras administrativas romanas, la originaria población indígena fuera desplazada del interior del recinto fortificado a sus zonas exteriores. Es probable que estos vettones abulenses fueran dispersados por el Valle Amblés, o que un número de ellos entrara a formar parte de algunos cuerpos especializados de los ejércitos romanos, en los que alcanzaron fama de ágiles y veloces en la batalla, sorprendiendo a los romanos por su valentía y por su preparación para la lucha de guerrillas. También se podría pensar que otros serían aniquilados ante el temor que el ocupante sentía frente a pueblos guerreros que, en algunos casos, ofrecían una férrea resistencia a ser asimilados por una nueva situación.

Elementos tan significativos de los castros vettones, como fortificaciones, estructuras urbanas, zonas de piedras hincadas, monumentos de carácter religioso y enterramientos, que hoy causan nuestra admiración en los castros que conocemos, debemos imaginarlos para la primitiva *Obila*, pero que por el continuado asentamiento posterior habrían desaparecido, aunque muchos de sus materiales hayan sido reutilizados o permanezcan ocultos en la actualidad a la espera de fortuitos hallazgos. De todas formas, el recinto de este castro ocuparía solamente la parte más elevada del actual espacio amurallado de la ciudad.

Sin embargo, la dificultad de interpretar el origen del topónimo "Ávila", de raíz enigmática, que posiblemente pertenezca a un periodo preindoeuropeo, ha propiciado que se haya remontado el origen o fundación de nuestra ciudad a épocas aún más antiguas.

De forma legendaria se ha atribuido la fundación de Ávila a algún aventurero fenicio que dirigiera una expedición o caravana hasta nuestras tierras y que, por guerra o amistad, se unió con los indígenas, convirtiéndose en el jefe de la población, poniendo al lugar el nombre de Ávila en un recuerdo patriótico al monte africano de cuya región procedía.

A partir de esa "realidad", se formularía una explicación mitológica de la fundación, relacionándola con Esferio Galates, hijo de Hércules Libio y de Ávila, al que, cuando iba a salir de Cádiz, los agüeros le indicaron que debía caminar hacia el norte. Después de un largo viaje "contra el viento boreal", por yermos y por valles, llegaría después de treinta días a un collado en el que revoloteaba una gran cantidad de palomas que él tomó por un augurio favorable, decidiendo asentarse allí y poblar el lugar, por lo que besó la tierra en señal de posesión, haciendo sacrificios al Sol (una vaca blanca) y a Júpiter (un toro blanco). Después de un periodo de guerra con los antiguos pobladores, en el que éstos dieron muerte a Sofonisbo, ayo de Esferio —que, después de ser incinerado, dicen que fue enterrado en el solar donde está construido el Palacio de Valderrábano—, los pobladores se hicieron sus vasallos, a los que mantuvo en paz administrando recta justicia, favoreciendo los matrimonios mixtos entre la población indígena y africana. Dice la *Segunda Leyenda* que "para representar este hecho se puso aquel bulto (la escultura) de piedra que está sobre la puerta de la calle (del Palacio Valderrábano) con una lanza o dardo en la mano, como tenía (Sofonisbo) cuando murió". Bajo su mandato, la población creció, y entonces decidió rodearla de una fuerte muralla de piedra poniendo a la ciudad el nombre de "Ávila", en recuerdo de su madre.

2. EL ORIGEN DE LA CIUDAD DE ARÉVALO Y DE SUS LINAJES

El topónimo de la ciudad de Arévalo, de claro origen prerromano, céltico, que significa cerca del muro o barrera, ha dado lugar a la elaboración de hipótesis legendarias sobre la creación de la monumental ciudad, situada en una posición estratégica, fortificada por un foso natural formado por los ríos Adaja y Arevalillo, y en su parte llana por una potente muralla. Su aspecto defensivo se hace imponente si se contempla también el castillo de dicha ciudad. La leyenda afirma que los arévacos, primitivos habitantes de Arévalo, eran una nación de los egipcios y caldeos, recurriendo al mito para explicar que los trajo a España el gran Hércules llamado Arévaco, que fundó también las ciudades de Segovia, Ávila y Salamanca.

La tradición señala la recuperación de Arévalo de manos de los musulmanes en un caballeresco y legendario duelo en el año 746, durante el reinado del rey astur Alfonso I, entre cinco caballeros cristianos y cinco musulmanes, ya que las tropas cristianas no conseguían asaltar Arévalo, ni los musulmanes eran capaces de hacer levantar el sitio al que estaba sometida la ciudad. Los cinco caballeros musulmanes eran el muftí de Arévalo y cuatro abencerrajes. Por parte del ejército cristiano: Fernán Martínez de Montalvo, García González Briceño, Gómez García de Tapia, Fernán González Verdugo y Gómez García de la Cárcel (Sedeño). La victoria fue para los cristianos, luchando el último de los caballeros cristianos, Fernán Martínez de Montalvo, contra el último de los abencerrajes. La leyenda sostiene que Arévalo fue el lugar donde se refugiaron los habitantes de Ávila y de Segovia, por la fortaleza de su fortificación, ante el peligro que suponía para ellos el saqueo provocado por la invasión musulmana, y que ya nunca volvió la ciudad del Arevalillo a caer en poder de los sarracenos con el ocurrente argumento de que "nadie había dicho que la capital de La Moraña volviera a ser reconquistada".

La leyenda une la recuperación de la ciudad de Arévalo con la creación de los cinco linajes de Arévalo en los descendientes de estos héroes locales, a saber, los Montalvos, Briceños, Tapias, Verdugos y Sedeños. Como premio al valor, los sucesores ocuparán los puestos de mayor responsabilidad en la defensa de la villa, ostentarán los cargos principales del concejo, serán de clase noble, hidalgos, y, posteriormente, conseguirán títulos de nobleza y numerosos privilegios, como nombrar algunas alcaldías y a los guardas de dehesas y pinares, recibir de cada vecino de la villa una gallina al año y otras imposiciones. Todos los nobles de cada uno de los linajes se reunían en una iglesia de la villa para tratar los temas concernientes a ellos, sobre todo el reconocimiento de los miembros del linaje para su posterior nombramiento como caballeros e hidalgos; el día señalado para ello era el primer viernes de cada año.

Al linaje de los Montalvo, cuyo origen remonta la leyenda a los habitantes de un Monte Alvo que hay en la Gotia, y que son los descendientes del valeroso Fernán Martínez de Montalvo, se le encargó la defensa del puente y de la puerta de Medina. Los miembros de esta familia se enterraban en la iglesia de San Miguel y allí celebraban sus reuniones. Sus armas eran un escudo de campo de plata con un águila negra.

Los Briceños, a los que la leyenda dice que se llamaron así por ser gentes feroces que se llamaban "bisceños", es decir de dos ceños, originarios del "Septentrión", tenían encomendada la custodia del castillo de Arévalo. Las juntas las realizaban en la iglesia de Santa María la Mayor. Las armas de este linaje eran un escudo de campo de oro con un águila negra coronada y bordura cargada de cruces en aspa.

Los Tapias, descendientes de Gómez García de Tapia, llamados así por la dureza de su carácter y de su valor y por su fortaleza ("como una tapia"), no tuvieron encomendada ninguna puerta. Se reunían en la iglesia de San Martín y fueron los señores de Honquilana. Sus armas eran un escudo de campo blanco o plata con seis cuervos de negro o sable de pico y garras de oro.

LINAJES DE ARÉVALO



TAPIA



SEDEÑO



BERDUGO



MONTALVO



BRICEÑO

Figura 1.- Escudos de los cinco linajes de la ciudad de Arévalo (Diseño: F. Martínez Llorente).

El linaje de los Verdugo, que la leyenda supone originarios de Berungia o Bergundia, también conocidos con el nombre de Berugos, controlaba y defendía el puente sobre el río Adaja y estaba bajo su mando el castillo que había en dicho puente. Su primer lugar de reunión y donde se inhumaban los miembros del linaje era la iglesia de San Esteban; posteriormente lo hicieron en la iglesia de Santa María; y finalmente en la iglesia de San Martín, enterrándose en el monasterio de San Francisco. Nominaba este linaje a las personas que desempeñaban los cargos de guardas de los montes y pinares, y desde el último tercio del siglo XV decidían la persona que debía llevar la vara de justicia de la Santa Hermandad. Sus armas eran un escudo de campo de oro con un león de negro y bordura cargada de cruces en aspa.

Los Sedeños, así llamados por su constancia en el trabajo y en la lucha, eran los descendientes de Gómez García de la Cárcel y se les encargó la defensa de los postigos y castillejos de San Juan, sobre el río Arevalillo, y de San José, sobre el río Adaja. Esta familia se dividió en dos: a la primera, los descendientes de Gómez García Sedeño, le correspondió la defensa del postigo y castillejo de San José; se reunían en la parroquia de San Juan; sus armas eran un escudo con un águila de oro. La segunda, también Sedeños, aunque posteriormente se les conocerá como el linaje de los Cárceles, se les encomendó el postigo y castillejo de San Juan y su iglesia de reunión y de enterramiento será la de San Martín; se diferenciarán de los otros Sedeño porque en su escudo pusieron en el pecho del águila que apreciábamos en el escudo precedente unas bandas jaqueladas.

3. EL PRIMER OBISPO DE ÁVILA: SAN SEGUNDO O PRISCILIANO

La tradición sitúa la creación de la sede episcopal abulense en el siglo I de nuestra Era por san Segundo, uno de los Siete Varones Apostólicos. Las primeras noticias sobre estos Varones aparecen en los calendarios mozárabes del siglo VIII en copias del siglo XI, que, según algunos autores, se corresponden con un desarrollo de las hagiografías medievales que narran las vidas de estos santos, a los que presentan realizando numerosos milagros y que dotarán de antigüedad y cobertura canónica a muchas de las diócesis que se constituirán en tiempos medievales. No se ponen de acuerdo las citadas hagiografías sobre si recibieron martirio o no. En el caso de san Segundo hay dos versiones: una, que se decantaría por la existencia de un martirio en Córdoba, y la otra en la que la ejecución del mismo viene a ser ubicada en nuestra ciudad, procediéndose seguidamente a arrojar su cuerpo desde algún torreón del oeste de la muralla romana y a su posterior inhumación, cerca del lugar de su martirio, fuera de la muralla, en la actual iglesia de San Segundo.

La tradición cristiana nos narra que estos Siete Varones Apostólicos fueron ordenados obispos en Roma por san Pedro y san Pablo, que les enviaron a España a predicar el cristianismo, desembarcando en la costa mediterránea oriental. Desarrollarán su actividad de difusión del Evangelio en Acci (Guadix), pero hubieron de salir huyendo perseguidos por los habitantes del lugar, aunque, después de pasar los obispos por un puente, éste se hundió milagrosamente, por lo que los perseguidores, admirados por el poder de los que huían, les llamaron para honrarles y se convirtieron al cristianismo. Después los Santos Varones se dispersaron por la Bética para predicar la doctrina de Cristo en la forma siguiente: Torcuato en Acci (Guadix); Cecilio en Illiberis (Elvira, en Granada); Eufrasio en Illiturgis (entre Bailén y Andújar); Indalecio en Urcei (cerca de Vera, en Almería); Tesifonte en Vergi (topónimo de Jaén, o Berja en Almería); Hesiquio en Carcesa (Cazorla o Carchén en Jaén); y Segundo en Abula (Abla, entre Jaén y Almería, o Ávila). La polémica sobre si el *Abula* se corresponde con Abla o con Ávila es muy antigua. Ya E. Flórez ataca a los escritores del reino de Jaén que identificaban la Abula, que los martirologios recogían como sede de san Segundo, con la *Abula Bastitana*, y que la diócesis de Jaén celebraba el día 11 de mayo, y que lo justificaban diciendo que san Segundo fue obispo de

Abía y le sucedieron obispos hasta Prisciliano, por cuya herejía dejó de ser sede y se trasladó a Ávila donde se llevó el cuerpo de san Segundo. Flórez cita en defensa de su tesis sobre la identidad de Abula con Ávila el que en el Códice Antiguo de los Concilios, el Emilianense del Escorial, figura *Secundus Abula*. Quadrado señala que es difícil admitir que san Segundo se hubiera alejado tanto de sus compañeros, por lo que identifica a Abula con Abia, opinión que es compartida por E. Ballesteros. García Villada y Lamberto no dudan en identificar Abula con Abia, pueblo de Almería.

Otras historias les hacen discípulos del apóstol Santiago el Mayor. Después de martirizado en Jerusalén, sus discípulos, entre ellos san Segundo, trajeron sus restos a la Península, hasta Iria Flavia, en Galicia, donde enterraron el cuerpo. Después se fueron a predicar el Evangelio, con ligeras variantes, a los mismos sitios que hemos relacionado anteriormente.

Hoy día no se admite la existencia de los llamados "Varones Apostólicos", según los datos que ofrece la *Vita Torquati et comitum eius* del siglo VIII, posiblemente resultado de las invenciones de algún clérigo mozárabe de dicho siglo, impresionado y admirado por las noticias del descubrimiento en Santiago de Compostela del sepulcro del apóstol.

En el año 1519 los patronos y hermanos de la cofradía de San Sebastián, a cuyo cargo estaban los reparos y fábrica de la antigua iglesia de San Segundo, donde estaba su hermandad, decidieron abrir las dos paredes de la capilla mayor que daban a las dos colaterales que estaban construidas de cantería para hacer en cada una de ellas un arco de piedra para que por los huecos de ellos se comunicasen ambas capillas colaterales con la mayor, como ahora están. Cuando derribaban una de estas paredes, la que está al lado de la Epístola del Altar Mayor, el hombre que la derribaba, llamado Francisco Arroyo, natural de Ávila, del barrio de la antigua parroquia de Santa Cruz, descubrió un hueco en el que estaba embebido un vaso grande de piedra berroqueña con su cubierta también de piedra. Francisco Arroyo y los oficiales que trabajaban en la obra se lo comunicaron a los patronos de la hermandad por cuya orden se hacía la obra. Cuando llegaron éstos y vieron el sepulcro de piedra, "teniendo en cuenta lo que se sabía por tradición y por ciertos escritos que se conservaban, tuvieron por cierto que en aquel sepulcro estaba el cuerpo santo del bienaventurado san Segundo". Sobre la tapa del sepulcro había una lápida de piedra que tenía una inscripción sin ninguna relación con san Segundo, y que fue copiada a mediados del siglo XVI por Alejandro Bassiano. Después lo fue por Hübner y por el P. Fita. El desarrollo del texto y abreviaturas, así como la traducción, que recoge E. Ballesteros es la siguiente: *Quinto Coronio Quinti Coronii Verni Filio Quirina Barbae Avelico Annorum LXX Veranius Veranii Verni Filius Monumentum Heres Fecit Hic Situs Est. Sit Tibi Terra Levis*. "A Quinto Coronio Barba, hijo de Quinto Coronio Verno, de la gente de los Avélicos, muerto de edad de 70 años, hizo este monumento su heredero Veranio, hijo de Veranio Verno. Aquí esta enterrado. Que te sea ligera la tierra".

La noticia corrió por toda la ciudad y acudieron a la ermita los dirigentes del concejo abulense (corregidor, alcaldes, regidores, etc.), caballeros, escuderos y, sobre todo, los miembros del cabildo de la catedral (deán, arcedianos, canónigos, beneficiados, etc.). En presencia de todos se abrió el sepulcro, con el respeto y reverencia que se debía, y, abierto, fueron hallados los huesos enteros de un cuerpo humano y allí con él polvos y cenizas que era fácil entender que pertenecían al mismo cuerpo. Tenía en la cabeza un gran bulto que parecía haber sido mitra, según la forma de ella, y dentro del mismo vaso un cáliz con su patena de metal y un anillo de oro con un zafiro engastado en él y un letreiro que decía: *Sanctus Secundus*.

Indudablemente, los restos encontrados no se podían adjudicar o interpretar como procedentes de un enterramiento del siglo I, por lo que ya los historiadores abulenses (Cianca, Ariz, Ayora, González Dávila, Tello Martínez, Tamayo y Salazar, Luis Vázquez, Martín Carramolino, Fita, etc.) o especialistas en la Historia de la Iglesia como E. Flórez, entre otros, trataron de explicar el anacronismo



Foto 2.- Ávila. Iglesia de San Segundo. Escultura del santo titular. obra de Juan de Juni.

de los objetos encontrados y el por qué de la aparición de la tumba del santo en una estructura del siglo XIV y con un cáliz de la misma época que llevaba una inscripción que decía, según la versión tradicional: *Fece chesto calice Andrea Petrucci orto da Siena*, o la lectura similar que ha hecho Rodríguez Almeida de: *Andrea Petrucci orafu da Siena fece chesto calice*.

Cianca intentó justificarlo afirmando que se ocultó la tumba durante la invasión musulmana para evitar la profanación del cuerpo por parte de los moros. Más recientemente el canónigo Emilio Sánchez, en la primera mitad del siglo XX, lo explicaba basándose en que se había ocultado por temor a los musulmanes y que, descubierto en el siglo XIV, se volvió a enterrar con el estilo y atributos de un obispo de dicho siglo.

Sobre el letreiro de *Sanctus Secundus* se han elaborado hipótesis diversas, desde las que lo explican como una falsificación, por la acción de algún desaprensivo que lo metió dentro del sepulcro, después de abierto, a la explicación ingeniosa de la confusión de lectura entre *Sanctus Secundus* y *Sanctius Secundus*, por lo que se estaría ante la tumba de un obispo medieval de nombre "Sancho" y que sería el "Segundo" de ese nombre en la sucesión episcopal de la sede abulense. La hipótesis es, como ya hemos dicho, ingeniosa y brillante, pero bastante artificial, ya que supondría una confusión en la lectura del latín para personas de especial preparación en el empleo y uso de dicha lengua, confusión que es realmente imposible, ya que los cultos clérigos del cabildo catedralicio se expresaban en la lengua latina con tanta pulcritud y corrección como en la castellana; y, por si fuera poco, el obispo del siglo XIV de nombre "Sancho" sería don Sancho Blázquez Dávila (1313-1355) y no ocuparía el número dos en la sucesión de

los titulares del obispado con ese nombre, sino el tercero. El primero sería don Sancho, consagrado obispo en 1121; y el siguiente sería don Sancho II, obispo de 1161-1181, que asistió con Alfonso VIII a la conquista de Cuenca en 1177, y que antes había amparado al rey en la fortaleza abulense, cuando era niño, contra las familias nobiliarias del reino de Castilla que se disputaban la tutela del rey.

Sin embargo, no fue todo invención en el año 1519. Como ya habían indicado don Emilio Sánchez, María Cátedra y María Ángeles Valencia, no se inventó porque sí la identificación del sepulcro hallado con el de san Segundo. Tenía que haber algún fundamento o tradición anterior para ello. Y, efectivamente, los hay: en un documento del Cabildo de San Benito de 1327 se constata la existencia de un altar del Santo en la catedral abulense; en el sínodo de 1481 se habla de la fiesta de San Segundo; en el Libro de Aniversarios Antiguos de la Catedral (1447-1488) se nombra al altar de San Segundo, con una fiesta y pitanza manual o mayor el día de San Segundo por la procesión a la iglesia de Santa Lucía, así como que el sochantre fuera el capellán del altar de San Segundo; y también se menciona el altar y la procesión en el Libro de Estatutos de 1513.

Lo cierto es que a finales del siglo XVI se trasladó el cuerpo encontrado a la catedral de Ávila, del que será desde entonces el patrón de la ciudad, en el ámbito de una extraordinaria fiesta para la que se engalanaron las principales calles abulenses (la Rúa, Caldeandrín, etc.) y en la que se organizaron vistosos alardes de las milicias abulenses, todo ello con actividades culturales del ambiente de finales del Renacimiento e inicios del Manierismo Barroco: se cantaban villancicos compuestos por Sebastián de Vivanco, la juventud participaba en los juegos de cañas y en las corridas de toros en el Mercado Grande, la población disfrutaba contemplando la explosión por las noches de los fuegos artificiales en el Mercado Chico, mientras que las actividades literarias, como por ejemplo, poesía mural, recitales acompañados de música y danza, y alegorías, llegaban a su esplendor con la representación de la comedia sobre san Segundo escrita por Lope de Vega.

Pero la creación de la sede episcopal abulense por san Segundo, uno de los Siete Varones Apostólicos, no resiste hoy día los planteamientos más ligeros de la crítica histórica. Sin embargo, la leyenda se convirtió en una tradición local que, desde la traslación del siglo XVI, ha servido y sirve en la actualidad para que en nuestra ciudad se organicen actos religiosos, culturales y festivos de una gran singularidad e importancia. Y que, como dice don Baldomero Jiménez Duque, "nos ha dejado maravillas de arte: su capilla de la Catedral, obra de Francisco de Mora, el retablo de alabastro de Vasco de la Zarza y sus discípulos y, sobre todo, la estatua de Juan de Juni sobre el lugar del sepulcro de la iglesia del Adaja".

Sin embargo, desde la base histórica más fiable, el que aparece como el primer obispo conocido de Ávila es Prisciliano, a finales del siglo IV, que es posible que no fuera el primero, ya que el culto a principios de dicho siglo de los santos Vicente, Sabina y Cristeta parece ser un indicador de la existencia de un floreciente núcleo de población cristiana en nuestra ciudad. Hipótesis que se afirma si consideramos que, durante su proceso, fue acusado de toda clase de abusos, impiedades, irregularidades religiosas y todo tipo de desviaciones de la ortodoxia, pero nunca fue acusado de haber sido elegido obispo para una sede inexistente, lo que sí hubiera sido una falta grave desde el punto de vista eclesiástico, tanto para él como para los que le ordenaron obispo, ya que la creación de nueva sede sería competencia de los obispos del territorio metropolitano (Concilio de Sárdica, año 344) e incluso debería tener, además, el consentimiento del primado o metropolitano, en este caso del arzobispo de Mérida, y del obispo de la diócesis de la que se segregaba la nueva sede, como se ordenará posteriormente en un concilio de Cartago, por lo que, cuando es nombrado obispo Prisciliano, puede considerarse que lo es para la "sede vacante de Ávila".

La figura de Prisciliano no ha estado exenta de polémica desde su época hasta nuestros días en que es tema de estudio para los historiadores, en particular para los de Historia de la Iglesia, para los juristas que tratan de establecer la legalidad o no del juicio a que se le sometió, para los sociólogos que desean conocer el ambiente social en que surgió Prisciliano y después el priscilianismo, para los teólogos que estudian la ortodoxia o heterodoxia de la doctrina del obispo abulense, e incluso para los literatos y ensayistas que se acercan al obispo como tema de sus escritos por la singularidad del personaje.

Según algunos autores, Prisciliano habría nacido alrededor del año 330, quizá en la misma Ávila, de familia noble y muy rica. Dotado de una gran capacidad intelectual, pasó su juventud entregado al conocimiento y práctica de rituales mágicos no ajenos al ambiente de las doctrinas y corrientes filosóficas de la Península Ibérica de principios del siglo IV. Se educó en el círculo del retórico Elpidio que le inicia en los misterios y en la ciencia de los gnósticos, a cuyas enseñanzas

contribuyó Ágape, mujer de Elpidio, a la que los enemigos de Prisciliano atribuirán el ambiente de las "zambros nocturnas", participando éste en los excesos que en ellas se realizarían, que serán calificados de abominables.



Foto 3.— Ávila. Jardín de Prisciliano, en memoria de quien, probablemente, fuera el primer obispo de Ávila.

Prisciliano abandonó estos círculos, bautizándose, y se dedicó posteriormente a la predicación del ascetismo, para lo que estaba especialmente preparado por su elocuencia y facilidad para las relaciones humanas, logrando numerosos adeptos por Gallaecia, Lusitania, Bética, Baleares y sur de la Galia, contándose entre sus seguidores a los obispos Instancio y Salviano.

Sobre su doctrina hay dos posturas contrapuestas. Desde los que afirman que sus ideas estaban impregnadas de las enseñanzas de los Evangelios apócrifos, del maniqueísmo (aunque Prisciliano condenó en sus escritos a esta secta) con ribetes de gnosticismo, y se basan en una gran fuerza ascético-mística que está asentada firmemente en la fe en Cristo y que propugna una reforma de la Iglesia, la igualdad entre hombres y mujeres en la actividad eclesial y la vuelta al espíritu evangélico, hasta los que le acusan de total heterodoxia, sobre todo su gran enemigo Hidacio de Mérida, al emplear en sus enseñanzas escrituras falsas, predicar en exclusiva los Evangelios apócrifos, de realizar prácticas ascético-místicas reprobables, de compartir el sabelianismo —que afirma que el alma es una emanación divina—, condenar el matrimonio, negar la resurrección de la carne, admitir al demonio como principio del mal y regular la actividad de la secta que creó con el poco moral y ético principio de "jura, perjura pero no reveles el secreto".

En un principio, no despertó Prisciliano ninguna sospecha por su ascetismo y escritos en la autoridad eclesiástica. Pero posteriormente, cuando no se quiso someter a la jerarquía y disciplina eclesiásticas, será rechazada su doctrina por Jerónimo, Ambrosio y Agustín, aunque Martín de Tours, Ambrosio y el papa Silicio suplicaron al emperador que no le condenara a muerte, al mismo

tiempo que pedían a sus enemigos que cesasen en sus acusaciones. Los más decididos fueron Sulpicio Severo e Itacio de Ossonoba, obispo de Estoi, cerca de Faro, además del ya citado Hidacio de Mérida.

Reunido el Concilio de Zaragoza en el año 380, bajo la influencia de Hidacio de Mérida, los obispos le condenan en su ausencia y en las de sus partidarios más influyentes. A dicha condena responden los obispos Salviano e Instancio, en el año 381, ordenándole obispo para el obispado de Ávila, que estaría en situación de "sede vacante".

Hidacio de Mérida e Itacio de Ossonoba recurrieron al emperador para obligar a Prisciliano y a sus seguidores a obedecer los dictámenes del concilio y consiguieron un rescripto que les prohibía el acceso a las iglesias de sus obispados.

Los condenados recurrieron al papa San Dámaso, pero no fueron recibidos por él en Roma ni por san Ambrosio en Milán. Sin embargo, en esta última ciudad consiguieron del emperador Graciano la anulación del rescripto, volviendo triunfantes a sus sedes en la Península, entre el aplauso y apoyo de sus seguidores, de tal forma que hasta Itacio tuvo que huir de su sede ante la presión de los partidarios de Prisciliano, refugiándose en las Galias.

Cuando el español Máximo subió al poder imperial en el año 383, los antipriscilianistas le advierten del peligro de la secta y consiguen que el nuevo emperador ordene la detención de Instancio y de Prisciliano, ya que Salviano había fallecido. Son juzgados en Burdeos, y son depuestos como obispos de sus sedes. Prisciliano apeló y recurrió la sentencia ante el emperador en Tréveris, pero allí, acusado de maleficio, de predicar doctrinas obscenas, de realizar torpes reuniones nocturnas y de orar desnudo, acusaciones que refleja en su obra Sulpicio Severo, fue ejecutado en dicha ciudad el año 385.

Es posible que su cadáver fuera trasladado a Ávila por sus seguidores, ya que era costumbre que los obispos fueran enterrados en sus sedes. El priscilianismo no desapareció y sus discípulos le veneraron como santo y mártir, considerando un acto religioso solemne jurar por él.

4. LOS SANTOS VICENTE, SABINA Y CRISTETA

Los santos Vicente, Sabina y Cristeta, hasta la invención y traslado de san Segundo, habían sido los santos de Ávila por antonomasia y a ellos está dedicado el más espléndido templo románico de nuestra ciudad: la basílica martirial extramuros de la ciudad.

Pocos son los datos que poseemos sobre los mártires. Emilio Rodríguez Almeida opina que deben encontrarse testimonios epigráficos romanos o visigodos en la cripta de la basílica, por lo que sería conveniente realizar una excavación adecuada para comprobarlo. Del siglo VII conservamos la primera noticia documental en los himnarios de Toledo y Silos, así como en el código Silense. De la misma época parece ser la *passio*. De fecha posterior, conservamos la misa *omnium fidelium*, del siglo IX el Sacramentario de Toledo y el de Silos; y del siglo X el Antifonario de León.

Según la tradición, los tres hermanos eran naturales de la ciudad portuguesa de Évora, adonde se había dirigido el pretor Daciano en cumplimiento de un edicto de comienzos del siglo IV por el que el emperador Diocleciano ordenaba perseguir a los cristianos del Imperio. El joven Vicente, interrogado por el pretor, se opuso a renegar de su fe, por lo que fue encarcelado. En el transcurso del interrogatorio se produce un fenómeno sobrenatural por el que Vicente deja marcada la huella de su pie sobre una roca que se reblandeció como la cera. La tradición abulense traslada este suceso

de lugar, desde Évora, y supone que se produce en nuestra ciudad en el paraje conocido como "Las Pisadas", en el Coso de San Vicente.

A pesar de su encarcamiento, consigue huir en compañía de sus hermanas Sabina y Cristeta, dirigiéndose a Ávila, donde son alcanzados por los soldados enviados en su persecución, y aquí sufrirán martirio, al ser desnudados, azotados y desmembrados en el potro de tormento, y morirán, finalmente, al ser aplastadas sus cabezas. Como ignominia, sus cuerpos fueron abandonados en un roquedal sin ser sepultados.

El origen de la primitiva basilica de los Santos lo relaciona la tradición con un acontecimiento sucedido a un judío que con curiosidad malsana se había acercado a contemplar el martirio y, después, a los cuerpos insepultos de los mártires, siendo atacado por una gran serpiente que los custodiaba. Al verse en peligro de muerte por asfixia, con la serpiente enroscada al cuello, invocó el nombre de Jesucristo y, milagrosamente, se salvó del peligro, cuando se comprometió a depositar a los mártires en un sarcófago y edificar un templo en el que fueran venerados por los fieles. Arrepentido el judío, se convirtió a la fe cristiana y está enterrado bajo una sencilla losa, según reza una inscripción en el muro oeste del transepto meridional de la basilica.

La historia se recoge en los más antiguos calendarios mozárabes, tanto en el Vigiliano como en el del obispo Recemundo de Córdoba, y sobre los Santos escribió Gonzalo de Berceo:

*San Viçent avié nombre un mártir anciano,
Sabina e Cristeta, de ambas fo ermano,
todos por vos murieron de violenta mano,
todos iazién en Ávila, non vos miento un grano.*

*El rey don Fernando siempre amó bondad
e metió en complirlo toda su voluntad,
amó de traslaudarlos a mejor sanctidad
e meterlos en tumbas de mejor onestad.*

*Aduxieron el cuerpo de señor Sant Vicent,
e de las sus ermanas, onrado e bien e gent,
todos cantando laudes al Dios omnipotent
que sobre peccadores á siempre cosiment.*

*Condesaron los cuerpos, otro día mañana,
Vicenço e Sabina, Cristeta, su ermana;
metiéronlos en tumba firme e adiana,
façié grand alegría essa gent castellana.*

*En essa traslación de estos tres ermanos
fueron muchos enfermos de los dolores sanos,
los unos de los pieder, los otros de las manos,
ond rendién a Dios gracias cristianas e cristianos.*

Los restos de los mártires fueron trasladados por Fernando I, según algunos autores en 1065, por inspiración de santo Domingo de Silos y de san García de Arlanza, sobre todo de este último, que había conocido por revelación divina la situación de abandono en que se encontraban las reliquias



Dibujo 1.- Ávila. San Vicente. Recreación de una escena de juramento sobre el cenotafio de los santos mártires.

de los mártires en la ciudad abulense, despoblada y yerma: Vicente lo fue a León, Sabina a Palencia y Cristeta a San Pedro de Arlanza. Una lápida en el claustro de la Colegiata de San Isidoro de León dice lo siguiente: *Deinde in era MCIII (año 1065), VI idus maii, adduxerunt ibi de urbe Avila corpus Sancti Vicentii, frater Sabinii Christetaeque*. Sin embargo, para algunos autores el traslado se realizó en el año 1062 (Luis García de Valdeavellano), basándose en que el 20 de abril de 1062 la iglesia de Arlanza aparece dedicada a los santos abulenses: *In domum Sanctorum apostolorum Petri Paulique et Sancti Martini episcopi et Sancti Pelagii martiris et Sancti Michaeli Archangeli et Sancti Vincencii, Sabine et Christete*, o en el año 1063 (José Belmonte). Me parece correcta la explicación del doctor Rico Camps que afirma que la traslación se hizo antes del 20 de abril de 1062, siguiendo los restos el itinerario siguiente: de Ávila a Arlanza, de allí a Palencia, ciudad en la que estarían expuestas las reliquias, dejando algunas en dicha ciudad, y finalmente a León, donde llegaron el año 1065, con lo que encajarían las dos versiones cronísticas. Aunque según una tradición las reliquias regresaron a Ávila en el año 1175, coincidiendo con el final de la construcción de la basílica y del cenotafio, las crónicas no refieren ningún traslado de los santos a Ávila. En el año 1470 el obispo don Martín de Vilches ordenó abrir el sepulcro de Ávila para comprobar si era cierta la tradición que aseguraba la existencia de los cuerpos de los santos en la basílica, pero ante los sucesos extraordinarios y los milagros que ocurrieron, saliendo un humo de la tumba, a modo de vapor, y teñirse de sangre la mano del obispo cuando la introdujo en lo hondo del sepulcro, de cuyo portento dejó huella dactilar en una tabla que debía servir de puerta en el sepulcro, el prelado ordenó de inmediato su cubrición y clausura por no importunar más a los supuestos sagrados cuerpos. Veamos cómo lo refiere Fernández Valencia:

Entonces el católico prelado, para averiguar de dónde procedía aquel vapor, se levantó de su asiento y llegándose al sepulcro entró la mano en el lugar donde salía aquella misteriosa exhalación, contemplando en ella alguna maravilla. Así fue, porque luego que entró el brazo, se le puso tan rojo y caliente que le ocasionó unos temblores muy grandes en todo el cuerpo. Atribulose algún tanto; mas, cobrando nuevos ánimos, sacó la mano del sepulcro y hallola llena, y el roquete, de sangre fresca.

¡Oh, portento admirable! ¡Oh, milagroso suceso! Obrado por el Omnipotente Dios para el mayor desengaño de los que dudaban hasta entonces.

El obispo para memoria del caso limpió la sangre en una tabla que debía de servir de puerta en el mismo sepulcro, en que está pintada una imagen del apóstol San Pedro, y quedaron en ella impresos y estampados los dedos, como se ve hasta el día de hoy dentro del mismo sepulcro en la cornija de sus bóvedas, sustentada en barras o listas de hierro, adonde es venerada de la devoción del pueblo.

La tabla estuvo en el sepulcro hasta el pontificado de don Francisco Gamarra que ordenó la pusiesen en una funda para que estuviese cubierta. En el año 1637 don Juan de Guzmán, Patriarca de las Indias, después de ver y venerar la tabla, envió desde Madrid para el adorno de ella una funda de damasco carnesi y dorada. La tabla se encuentra en la actualidad en el Museo de la Catedral de Ávila.

En el año 1660 todavía estaban las reliquias de santa Cristeta, y posiblemente de san Vicente y de santa Sabina, en Arlanza, porque Alejandro VII autorizó a enviar algunas a Talavera de la Reina. Desaparecido el monasterio de San Pedro de Arlanza, las reliquias pasaron a Covarrubias, a la iglesia mayor de San Cosme y San Damián, reclamando don Ramón María de Anduriaga, obispo de Ávila, a don Cirilo Alameda, arzobispo de Burgos, la devolución de las reliquias de los santos sin éxito. Algunas reliquias se llevaron a la Corte en el reinado de Isabel II, cuando iba a dar a luz. Con motivo de ello, se trasladaron todas las reliquias de Covarrubias a Burgos, examinándose el

contenido de la urna repujada de plata, donde supuestamente se conservaban, comprobándose que en el interior de dicha urna se hallaban tres cajas de madera de nogal barnizado, conteniendo reliquias óseas que se interpretaron como pertenecientes a los santos mártires; también hallaron otra caja con reliquias dudosas que, después de examinadas, se dejaron en su propia caja, trasladándose la urna a la catedral el 7 de abril de 1866, instalándose en la capilla de las Reliquias de la catedral burgalesa. Recientemente (año 2000), siendo obispo de Ávila don Adolfo González Montes, se repartieron las reliquias entre Burgos y Ávila, trasladándose las que correspondieron a nuestra ciudad al Obispado, y finalmente el día 6 de abril de 2002 fueron colocadas las reliquias en la basilica de San Vicente en el lugar donde la tradición sitúa el primitivo sepulcro de las santas Sabina y Cristeta.

El traslado a Ávila sirvió para que los sagrados restos se sometieran a un análisis médico y antropológico a fin de conocer si pudieran ser los de los santos martirizados el siglo IV. Sobre el resultado, nada mejor que reproducir la información emitida por el obispado de Ávila, que dice lo siguiente:

Así pues, este Obispado considera un deber comunicar a los fieles los resultados del examen científico que, a instancia del obispado de Ávila, ha llevado a cabo un equipo de expertos en medicina y antropología forense, cuyo trabajo ha consistido en la identificación y diagnóstico de los huesos supuestos de los Mártires. Del dictamen científico parece desprenderse una duda razonable sobre la plena identidad de estas reliquias con la descripción personal que la crónica histórica atribuye a los hermanos mártires Vicente, Sabina y Cristeta. Por esta razonable duda, tampoco puede descartarse el valor histórico y religioso de las reliquias recuperadas.

Desde otro punto de vista, algunos historiadores consideran que la tradición del martirio de los santos Vicente, Sabina y Cristeta es un invento de la época visigoda y de la posterior mozárabe, para erradicar la presencia priscilianista en algunos territorios peninsulares, Ávila entre ellos, para afirmar la ortodoxia frente a las desviaciones heréticas arrianas y para reivindicar aspectos doctrinales, como el dogma de la Santísima Trinidad, así como por motivos políticos, en el sentido de conversión de la minoría judía, en que el judío convertido será la imagen perfecta del ejemplo a seguir por los miembros de la aljama judía de la ciudad abulense, todo ello localizado en un espacio con fuertes caracteres apotropaicos, como era el Coso de San Vicente. En base a estos supuestos, se ha realizado recientemente una magnífica tesis doctoral, del doctor Félix Alfredo Ferrer García, que esperamos



Foto 4.- Ávila. San Vicente. En el cenotafio de los santos se representan las escenas del expolio, descoyuntamiento, lapidación de los mártires y las del judío.

que pronto se publique, que aportará interesantes explicaciones sobre el impacto de un relato hagiográfico de tipo martirial y las consecuencias de la historia de los tres hermanos sobre la ciudad abulense, tanto religiosa como económicamente, a través de la creación de un importante dominio territorial y financiero, así como en la formación de un destacado patrimonio cultural y artístico.

Nosotros pensamos que la tradición merece crédito y que no se puede dudar, sin más, de la existencia de los santos y de su martirio, alrededor del año 307, aunque la *Passio* no pueda ser anterior al siglo VII y al relato se le diera la intención proselitista que hemos indicado. Debió existir un templo anterior, cuya edificación puede atribuirse a la época del martirio o al siglo VII pues hay que tener en cuenta que en Ávila conocemos en el circuito de San Pedro, gracias a la excavación realizada por Pilar Barraca, la existencia de un ábside del siglo IV en el área de la iglesia de Santa María la Antigua, y una necrópolis cristiana del siglo V. Otra cosa sería admitir toda la serie de milagros que rodean al hecho histórico e incluso habrá de considerarse la hipótesis de que los santos no fueran tanto "hermanos de sangre" como hermanos de religión.

En la basílica de San Vicente se encuentra el cenotafio de los santos. Su construcción puede datarse en el último tercio del siglo XII. Es un monumento rectangular, soportado por columnas de fustes sogueados, perlados, estriados y lisos entre arcos polilobulados. Sobre sus capiteles se apoyan, en los cuatro extremos, grupos de apóstoles, bajo arcadas que aparecen conversando entre ellos, escenas que se repiten en la portada. Sobre estos capiteles se organiza un tejado de escamillas. Tiene este cuerpo torres cilíndricas, rematando los ángulos y separando los relieves con la historia de los santos. En el norte se sitúan las escenas previas al martirio: interrogatorio del santo por Daciano, milagro de la huella en la piedra, escenas de los hermanos huyendo de Évora y del cónsul Daciano organizando la persecución. Y en el lado sur, la preparación al martirio, el descoyuntamiento y lapidación de los santos, la serpiente atacando al judío y a éste construyendo la iglesia.



Foto 5. – Ávila. San Vicente. Detalle del cenotafio de los mártires representando su descoyuntamiento.

El cenotafio es sin duda uno de los más bellos monumentos del románico español, tanto por la minuciosidad de la labra como por la belleza de las escenas, el extraordinario estudio de las perspectivas y por la exquisita sensibilidad al esculpir los cuerpos desnudos de los mártires. Hay que destacar la importancia y extraordinaria belleza de las escenas del testero del lado este: la Cabalgata de los Reyes Magos, la Adoración y el aviso a los Reyes del ángel para que evitaran al rey Herodes en su retorno.

Además del sepulcro de San Vicente, hubo en la basilica otro para las santas Sabina y Cristeta, bastante más sencillo, posiblemente labrado también en el siglo XII, que estuvo arrimado a la pared de la entrada del crucero, a manera de vaso o lucillo, con antepechos y cubierta, que asentaba tres medias columnas estriadas, de las cuales salían dos medios arcos de yeso que en medio se remataban y unían, de menuda labor de oro y colores y sobrepuestas de medio relieve las imágenes de las santas y de su hermano Vicente, y que Rico Camps identifica con las tres efigies de piedra disfrazada de yeso, expuestas hoy en el transepto meridional. El mismo autor sitúa el sepulcro románico de las santas en algún punto del brazo meridional del transepto, arrimado a la pared occidental, cerca de la escalera de "la entrada del crucero" a unos "seis u ocho pasos" del cenotafio de San Vicente.

Para finalizar hemos de destacar la larga tradición de la basilica de San Vicente como iglesia juradera, posiblemente desde finales del siglo XII o principios del XIII, aunque las primeras pruebas documentales de ello sean de fecha tardía, desde la construcción del baldaquino en el año 1468 por Sansón Florentín, hasta la prohibición de los juramentos en dicha basilica en las Cortes de Toro de 1505. En este periodo los juramentos que conocemos se realizan en la llamada "rosa juradera del cenotafio". Son numerosos los documentos que conservamos sobre esta práctica jurídica en los pleitos de temática más diversa: contratos, deudas, litigios entre concejos, declaraciones sobre términos, cumplimiento de ordenes regias, eclesiásticas o concejiles, etc. El acto de jurar en San Vicente, como un instrumento de prueba jurídica, fue impulsado por los Reyes Católicos con la complacencia del clero de la basilica que deseaba y veía aumentar la importancia, riqueza y preeminencia de su centro religioso sobre el resto de los de la ciudad, ofreciendo sus atrios como lugar de encuentro para el desarrollo de la actividad judicial, siendo un acontecimiento espectacular y honroso. Los jueces citaban a los testigos en la basilica a declarar bajo juramento ante los Evangelios y el sepulcro de San Vicente, poniendo la mano derecha en el testero del mismo, en una floresta que llamaban "el forazo", junto a la imagen del santo. Según la tradición, el hueco de las juras se identificaba con la oquedad por la que salió la serpiente, que atacó al judío después del martirio de los santos. Los que acudían a realizar el juramento estaban convencidos de que en caso de perjurio serian castigados con la desecación del brazo, o quedarían gafos o con alguna enfermedad molesta. El ritual es muy similar en todos los casos, por lo que reproduciremos uno de tantos, datado el 29 de enero de 1471, y que dice lo siguiente:

E luego los dichos testigos e cada uno dellos dixeron que juravan e juraron a Dios e a Santa María e a un crucifixo de plata en que estava la imagen de nuestro Señor, que estava ençima de un libro de pargamino, en que estavan escriptos los Santos Evangelios, que estava todo metido dentro en el dicho sepulcro de San Viçeynt, en que todo ello cada uno dellos puso su mano derecha corporalmente, que ellos e cada uno de ellos diria la verdad de todo lo que vieron e saben e oyeron dezir e creen e sobre razón de la dicha tierra, que ayer diz que avían apeado, e sobre el dicho paçer e roçar de la dicha Per Abad e sus términos e sobre razón de lo que son presentados por testigos. E que, sy la verdad dixesen, que Dios Padre en todo poderoso les ayudase e valiese. E, sy non, que Él ge lo demandase mal e caramente en este mundo a los cuerpos e en el otro a las almas, do más avían de durar, asý commo aquéllos que a sabiendas se perjuran en el nonbre de Dios en vano. E que señor Sant Viçeynt mostrase sobre ellos e sobre sus personas y bienes e fijos

e mugeres todos los miraglos e maravillas que ha mostrado e muestra sobre aquéllos que juran de su santo nonbre en vano. E los sobredichos e cada uno dellos respondieron al dicho juramento e dixo cada uno dellos: sy juro, e amén.

5. ÁVILA MUSULMANA, ÁVILA CRISTIANA Y ÁVILA DESIERTA EN LA ALTA EDAD MEDIA

La teoría sobre la alternancia del poder musulmán y cristiano en Ávila en la Alta Edad Media, desde la invasión hasta finales del siglo x, y de su despoblación total desde finales del siglo x hasta la repoblación de finales del siglo xi, se debe fundamentalmente a dos cronistas de finales del siglo xvi: Antonio de Cianca y el benedictino Luis Ariz; a este último la historiografía abulense le ha adjudicado la invención, pero Ariz copió al primero la idea sin citarle.

La *Crónica de la población de Ávila*, escrita a mediados del siglo xiii, no cita el periodo altomedieval. Lo mismo sucede en el *Epilogo de algunas cosas dignas de memoria, pertenecientes a la yllustre e muy magnífica e muy noble e muy leal ciudad de Avila*, de Gonzalo de Ayora. En la *Segunda Leyenda* tampoco se hace mención: "E ya se pendoló cómo el Sancto Pelayo, godó, por milagro de Dios, alcanzó grandes vencimientos de los maldictos moros. E otrosí, se pendoló cómo este Pelayo fue el primero que comenzó a conquistar las Españas. E otrosí, los grandes tranzes, cuytas e menguas que los christianos, por la mala Cava, soportaron. Y más los que fincaron en Ávila habitándola, hasta que el buen rey don Alfonso el Sesto, que conquirió y ganó a Toledo, que fue por el mes de mayo, día de San Urbán, que es a 25 días dél, en la era de Çéssar de 1125, que son los años del Señor de 1083, la qual ciudad había en

poderio Yhaya Alcadilbile, nieto de Ali Maymón, el Gordo, como se fizo mençion después en la General de España, que copiló el rey don Alfonso el Dézimo". Indudablemente debió de referirse a Ávila en la Alta Edad Media en la *Primera Leyenda*, de la que nada sabemos, y de la que sólo conocemos algunos fragmentos por citas indirectas, ya que así parece desprenderse de la frase "y más los que fincaron en Ávila habitándola".

Antonio de Cianca, en su obra *Historia de la vida, invención, milagros y traslación de san Segundo, primero obispo de Ávila*, fue el primer cronista que estructuró la leyenda en el capítulo xxvi de su obra que tituló: "De las diversas vezes que la ciudad de Ávila fue recuperada, y perdida, hasta la última recuperación della", al mismo tiempo que trataba de explicar la continuidad de la sede episcopal abulense desde san Segundo hasta los primeros obispos conocidos después de la repoblación del siglo xi.

Indicaremos, en primer lugar, cada una de las ocupaciones que señala el cronista para después realizar un comentario de ellas. Para la cita de los textos de Antonio Cianca, seguiremos la cuidada edición de Jesús Arribas, Ávila, 1993.



Foto 6.- Alfonso I (739-757). En el reinado de este monarca, según las crónicas del ciclo de Alfonso III, se despobló la ciudad de Ávila (Galería de los Reyes, Reales Alcázares de Sevilla).

Después pocos años que España se perdió fue recuperada la ciudad de Ávila su primera vez por el rey don Alonso el Católico, en el año de Christo de setecientos y treinta y cinco [...] Y concuerdan los autores, asimismo, que luego como recuperava la ciudad que tenía silla obispal ponía en ella obispo, pero no dizen ni se halla razón del obispo que en esta sazón fuesse de Ávila.

Se equivoca en la fecha el cronista. Se está refiriendo al rey Alfonso I (739-757), cuyas correrías y campañas se mencionan en las crónicas asturianas del Ciclo de Alfonso III, llevadas a cabo en el periodo 742-754, en las que, siguiendo a la versión Rotense, "La osadía de los enemigos fue siempre aplastada por él. Éste, en compañía de su hermano Fruela, haciendo avanzar a menudo a su ejército, tomó por la guerra muchas ciudades; a saber: Lugo, Tuy, Oporto, Anegia, Braga la metropolitana, Visco, Chaves, Ledesma, Salamanca, Numancia, que ahora se llama Zamora, *Avila*, Astorga, León, Simancas, Saldaña, Amaya, Segovia, Osma, Sepúlveda, Arganda, Coruña (Coruña del Conde), Mave, Oca, Miranda, Revenga, Carbonárica, Abeica, Cenicero (en La Rioja) y Alesanco (en La Rioja), y a los castillos con sus villas y aldeas, matando además por la espada a los árabes, y llevando consigo a los cristianos a la patria". Es difícil aceptar que Ávila fuera repoblada. Si interpretamos literalmente la crónica, Ávila sería destruida, aunque hay que pensar lo que de exageración se contiene en la misma, dada la escasa capacidad militar del reino asturiano para llevar a cabo un programa tan amplio de destrucción y de acogida de la población cristiana en Asturias. Basta con citar lo que otra crónica más fiable, la Albeldense, dice del reinado de Alfonso I: "Y, cuando recibió el reino, hizo muchas guerras con la ayuda de Dios. Además, las ciudades de León y Astorga, que estaban en poder de los enemigos, las ocupó victorioso. Los que llaman Campos Góticos (Tierra de Campos), hasta el río Duero, los asoló y extendió el reino de los cristianos".

No duró muchos años esta primera recuperación de Ávila, porque en el año de Christo, setecientos y sesenta y siete, fue Ávila ganada a los cristianos que en ella avía por Abderramén, rey de Córdoba: el qual y los reyes moros que le sucedieron la tuvieron debaxo de su señoría durante los reynados de los cristianos católicos reyes de Oviedo y León, Aurelio, Silo, Mauregato, Bermudo primero.

No conocemos ningún episodio del reinado del valeroso Fruela I (757-768), que pudiera ser identificado como una derrota, para que el cronista tuviera alguna base para inventar la pérdida de Ávila, en el año 767. Posiblemente quiso referirse el cronista al reinado de Aurelio (768-774), y el rey de Córdoba sería Abderramán I, primer emir independiente de al-Andalus, y seguiría la dominación en los reinados de Silo (774-783), Mauregato (783-788) y Vermudo (788-791). Los reyes moros que dice que le sucedieron a Abderramán serían los emires independientes Hixam I (788-796) y Alhakam I (796-822).



Foto 7.- Fruela I (757-768). Según Cianca, a su reinado siguió una derrota, que tuvo como consecuencia la pérdida de Ávila (Galería de los Reyes, Reales Alcázares de Sevilla).



Foto 8.- Alfonso II (791-842). Según las crónicas, este monarca recuperó la ciudad de Ávila del poder de los musulmanes, al tiempo que Bernardo del Carpio conquistó Salamanca y Alba de Tormes (Tumbo A de la catedral de Santiago).



Foto 9.- Ordoño I (850-866). En su reinado tuvo lugar la batalla que motivó la leyenda de Clavijo (Tumbo A de la catedral de Santiago).

Alonso el Casto, en cuyo tiempo se infiere aver sido recuperada Ávila segunda vez por el famoso Bernardo del Carpio, cerca del año de Christo ochocientos y deziacho, en la recuperación que hizo de Salamanca, Alva y otros pueblos comarcanos [...] por aquella historia parece fue muy poco tiempo el que se conservó en poder del Rey Christiano, por ser grande la potencia del rey Abderramén [...] y aver ganado Abderramén quantas tierras possehían cristianos en Castilla.

Se está refiriendo el cronista al rey asturiano Alfonso II el Casto (791-842), aunque la cita a Ávila, incluida entre "los pueblos comarcanos de Salamanca y Alba de Tormes", sea fruto de la excesiva imaginación del cronista. La recuperación posterior por los musulmanes, que atribuye a Abderramán, se referirá al emir Abderramán II (822-852).

Prosigue el cronista afirmando que la siguiente recuperación lo fue después de la batalla de Clavijo: Donde por el rey don Ramiro, primero deste nombre, fue vencido en aquella memorable y milagrosa batalla del mismo Clavijo, en el año de Christo ochocientos y veinticinco, [...] se halló entre los prelados que en ella se hallaron don Pedro, obispo de Ávila, [...] volviendo a la recuperación de Ávila [...] perdió Abderramén todas las tierras que tenía en Castilla [...] esto se testifica bien aver sido así, porque en el año de Christo de ochocientos treinta y dos se levantó contra Abderramén un cavallero godo (aunque moro), llamado Abenheazín y se apoderó de las ciudades de Toledo y Ávila [...] Por la ofensa que al rey Abderramén hizo Abenheazín [...] el rey Mahamet de Córdoba [...] en el año de Christo ochocientos y cincuenta y seis entró con poderoso ejército por las tierras de Toledo y Ávila y se apoderó dellas.

La batalla de Clavijo no existió. La leyenda se creó a partir de una batalla que tuvo lugar en Albelda, cerca de Clavijo, en el año 859, reinando Ordoño I (850-866). Y el emir que habría recuperado las ciudades de Toledo y Ávila sería el emir Muhammad I (852-886), sucesor de Abderramán II. El obispo de Ávila de

nombre Pedro sería aquél en cuyo pontificado sitúa la tradición abulense la aparición en el año 843 en el templo de San Vicente —estando los clérigos celebrando los oficios y vísperas de la Asunción de la Virgen, advertidos por un ruido estrepitoso dentro de uno de los huecos subterráneos del templo— de la imagen de la que será llamada “Virgen de la Soterraña”, imagen muy antigua que será denominada apostólica por situar su origen en los primeros tiempos del Cristianismo.

Situará el cronista una nueva recuperación cristiana de Ávila: *Hasta que en el año de Christo ochocientos y sesenta y quatro el rey don Alonso el Magno corrió las tierras de Ávila y Toledo, y desta entrada recuperó la ciudad de Ávila, aunque no la pobló de christianos, sino los que dejó de guarnición, dexando a los moros que la habitavan por sus vassallos tributarios.*

Tampoco tenemos noticias que nos permitan comprobar lo afirmado por Antonio de Cianca. Indudablemente el año está equivocado. Es posible, sin embargo, que las expediciones y repoblaciones de Alfonso III (866-910), sobre todo las realizadas en torno al año 900 en la zona de Zamora, Toro y Simancas, pudieran tener como área de influencia algunas de las comarcas septentrionales abulenses (Olmedo, Arévalo y La Moraña), pero que quedaban fuera del límite meridional del reino asturleonés, establecido en una línea que desde Salamanca llegaba a Sepúlveda, pasando por Simancas.

Después se realiza la ocupación musulmana: *Abderramén tercero deste nombre de los reyes de Córdoba, con gran ejército, en el año de Christo ochocientos y noventa y seis: en el qual vino a batalla con el mismo rey Ordoño [...] en Valdejunquera y en ella el rey moro venció a los reyes christianos por cuya causa Abderramén se apoderó de la ciudad de Ávila.*

Se trataría de Abderramán III (912-961), y la llamada victoria de Valdejunquera sobre Ordoño II (914-924) y el rey navarro Sancho Garcés se produjo el 920, con la ausencia de los condes castellanos. Poco después se refugiaron cerca de 1.000 hombres en la fortaleza de Muez, a donde acudió el futuro califa que volvió a derrotar a los cristianos, ordenando la ejecución de 500 hombres de los más principales del ejército cristiano, saqueando posteriormente toda la zona.

El cronista sitúa la siguiente recuperación por manos cristianas en el año 910: *Hasta que en el año de Christo novecientos y diez el rey don Ramiro Segundo de León en la entrada que hizo en tierra de Toledo la bolvió a recuperar [...] hasta que en el año del nacimiento de Christo novecientos y doze, entraron con poderoso ejército por tierras de Castilla hasta venir a batalla con el rey Ramiro de León [...] junto a Simancas [...] en la*



Foto 10.— Ordoño II (914-924). Tras su derrota en Valdejunquera, según la Crónica, Ávila pasa de nuevo a manos de Abderramán III (Tumbo A de la catedral de Santiago).

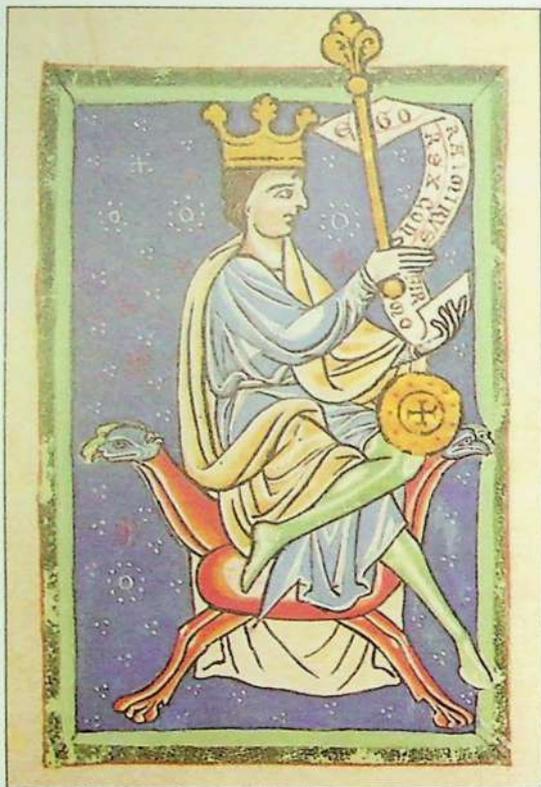


Foto 11.— Ramiro II (931-951). Los extraordinarios éxitos de Ramiro II en Simancas y Alhándega indujeron al cronista a considerar una nueva recuperación cristiana de Ávila (Libro de las Estampas de la catedral de León).

Alhándega o de la "Jornada del Barranco". Fue tal el éxito militar que Ibn al-Jatib dice que el califa tuvo que abandonar su precioso ejemplar del Corán, enviado desde Oriente, verdadera joya bibliográfica, y su cota de malla, tejida con hilos de oro, que no tuvo tiempo de vestirse, así como los emblemas sultánicos: sello califal, el diván-trono, el dosel y el pendón o bandera. Como venganza contra aquéllos que consideró que le habían traicionado por ser cobardes, el califa ordenó crucificar a 300 oficiales de caballería en Córdoba en la orilla del Guadalquivir. La resonancia de la victoria cristiana fue enorme, incluso fuera de las fronteras peninsulares: celebrada por los cronistas de la Cristiandad y llorada por los del Islam, sin embargo, no supuso una modificación importante de los límites entre al-Andalus y el reino cristiano leonés, ya que el califa reforzó la frontera, fortificando los alrededores del casi siempre rebelde reino toledano, para impedir cualquier contacto con las tropas del reino leonés: Buitrago, Talamanca, Madrid, Calatalifa, Canales, Alfamín, Saktán (posiblemente Escalona) y Talavera. Y, por último, respecto a lo que afirma el cronista sobre el obispo abulense Vicencio, el privilegio que cita fue falsificado entre los años 1140 y 1143 y en la falsificación no figura dicho obispo como confirmante.

De nuevo reseña el cronista otra ocupación musulmana de Ávila que atribuye a Albagib Almanzor de Córdoba: *En el año novecientos y sesenta y ocho Albagib Almanzor de Córdoba entró en tierras de Castilla y de León y venció a su rey Bermudo Segundo,*

qual los moros fueron vencidos [...] En memoria desta vitoria de Simancas [...] el conde Fernán González (fundó) la iglesia de San Salvador de Ávila [...] En este tiempo parece aver avido obispo de Ávila por la confirmación de los prelados que confirmaron el privilegio que está dicho de San Millán de la Cogolla.

Indudablemente, lo que afirma el cronista necesita numerosas precisiones. En primer lugar, Ramiro II reina en León desde el 931 al 951. En segundo lugar, no entró en Toledo, aunque se dirigió al territorio de dicha ciudad al principio de su reinado, apoyando a los sublevados contra el califa en el año 932, pero tuvo que retirarse, después de desmantelar Madrid, ya que las tropas de Abderramán III habían entrado en la imperial ciudad, que se entregó el 1 de agosto del 932, y había logrado controlar el territorio que se había mostrado rebelde al poder cordobés. También podría referirse el cronista a la expedición en los últimos años de su reinado contra Talavera, en el año 950, que se saldó con una extraordinaria victoria del rey leonés. En tercer lugar, la célebre batalla de Simancas fue el año 939, desde el día 5 al 6 de agosto, en que el ejército cristiano de Ramiro II derrotó a "la armada invencible" cordobesa del siglo X, formada al mando del califa Abderramán III en la llamada "Campana de la Omnipotencia". El monarca leonés persiguió a los musulmanes durante 16 días y consiguió la definitiva victoria de

junto a Najata y le tomó a León [...] y condado de Castilla y entiéndese la una aver sido la ciudad de Ávila [...] en el año de Christo novecientos y sesenta y nueve [...] Almanzor de Córdoba robó el pueblo Compostelano y llevó las campanas de su iglesia del glorioso Apóstol a la mezquita de Córdoba para lámparas de ella.

El rey Vermudo II reina en León del 985 al 999. La primera de las expediciones, a que se refiere el cronista, de Almanzor contra Vermudo II debe corresponderse a la del año 986 en que Almanzor, rotas las relaciones con el rey leonés, se dirige contra León y Zamora, venciendo al rey leonés y conquistando dichas ciudades. Y la que indica contra Santiago de Compostela lo fue en el año 997, en la que consiguió humillar a toda la Cristiandad por el saqueo de la ciudad en la que se conservaba el sepulcro del apóstol Santiago, expedición perfectamente planeada y desarrollada y que ha dado a Abu Amir Muhammad ibn Abi Amir (Almanzor) la fama que tiene de gran caudillo y experto militar.

En el año de Christo novecientos y ochenta y uno se juntaron el rey Bermudo de León y el conde Garci Fernández de Castilla con sus gentes y vinieron a batalla con los moros junto a Cañatalazor, en la qual vencieron a los moros [...] pero después el conde García Fernández desbarató a Abdemalich y a él y a sus moros echó de sus tierras de Castilla, y en esta sazón recuperó el conde Garci Fernández la ciudad de Ávila.

Sobre la derrota de Calatañazor ya sabemos lo que tiene de leyenda, porque nunca existió. Almanzor había realizado su última aceifa contra los reinos cristianos en el año 1002, dirigiéndose contra el santuario de San Millán de la Cogolla, que fue profanado y destruido. A su vuelta, enfermo de los ataques artítricos que padecía, llega a Medinaceli donde murió el 9 de agosto de 1002. En esas fechas ni Vermudo II ni el conde de Castilla García Fernández vivían. El rey de León era Alfonso V (999-1028) y el título de conde de Castilla lo ostentaba Sancho García. Tampoco se conoce que un conde castellano, debería ser Sancho, derrotara al hijo de Almanzor Abd al-Malik al-Muzaffar, que ejercerá el cargo de hayib del califa desde el 1002 hasta su muerte en 1008, como no se refiera a la última de las campañas dirigida contra el conde Sancho de Castilla, la llamada "campana de la enfermedad", cuyo desarrollo resulta confuso, en la que se desvió hacia Zaragoza, posiblemente debido a algún fracaso en la expedición contra el conde castellano.

Desde a poco tiempo se rebeló contra el conde Garci Fernández de Castilla don Sancho su hijo [...] por cuya ocasión y en esta sazón entró en Castilla un grueso ejército de moros [...] y assý la entraron y se apoderaron della y hizieron mucha destrucción en Ávila que se començava a poblar, lo cual sucedió en el año de Christo novecientos y ochenta y nueve.

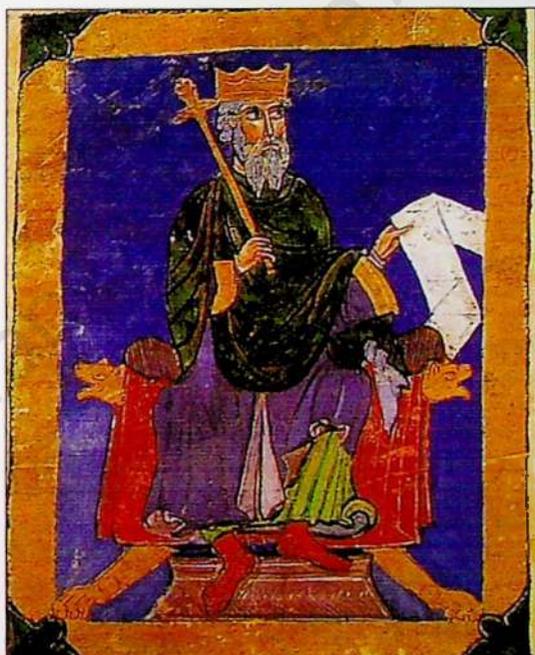


Foto 12.- Vermudo II (985-999). Durante su reinado Ávila fue ocupada por Almanzor (Tumbo A de la catedral de Santiago).



Foto 13.- Almanzor. Este caudillo, según Jiménez de Rada, destruyó Ávila en el año 995 (Francisco Zurbarán. Archivo Oronoz).

benedictino Luis Ariz, en su obra titulada *Historia de las grandezas de la ciudad de Ávila*, sin citar al anterior, recoge la idea de alternancia en la ocupación cristiana y musulmana, expuesta por aquél, y la amplía, novelando aún más la obra anterior a lo largo de su Historia. Finaliza con un pequeño capítulo que titula *Las Calamidades de Ávila*. Sostiene que la alternancia duró "hasta llegar el año 992 en que el conde Sancho de Castilla, como no la pudo poblar, la dejó desierta y así la vio Fernando el Santo (Fernando I) cuando decidió llevarse los cuerpos de los santos Vicente, Sabina y Cristeta, hasta que su hijo Alonso el Sexto la mandó poblar a su yerno el conde don Ramón, el cual entró en ella con los pobladores que la historia ha dicho, en el año 1083. Por manera que estuvo desierta desde el 992

Este pasaje es más difícil de interpretar, ya que las disensiones y luchas entre García Fernández, conde de Castilla, y su hijo don Sancho son anteriores a la muerte de Almanzor. Se inician en el año 991 y trajeron como consecuencia la división del territorio condal entre partidarios del padre y del hijo, ya que conocemos diplomas que titulan a don Sancho como conde de Castilla en vida de García Fernández. La división finalizó posiblemente en el 994 ante el ataque de Almanzor contra Clunia y San Esteban de Gormaz. El conde García Fernández cayó herido en un enfrentamiento entre Langa y Alcozar; recogido por los musulmanes fue llevado a Medinaceli, capital de la Marca Media, en la que, a pesar de los cuidados médicos ordenados por Qand, gobernador de la fortaleza de Medinaceli, falleció el día 29 de julio del 995.

En el año de Christo novecientos y noventa y dos hubo en Córdoba grandes diferencias sobre qual rey avía de reynar en aquel reino [...] en cuya tan buena ocasión don Sancho, conde de Castilla, hijo del conde Garci Fernández, pasó con buen ejército de christianos al reyno de Toledo, y desta entrada de camino recuperó la ciudad de Ávila [...] Y esta recuperación última que el conde don Sancho hizo de Ávila se halla que después della nunca la tuvieron moros debaxo de su dominio.

Respecto a la recuperación final de Ávila en el año 992 por el conde don Sancho de Castilla "cuando se dirigió contra Toledo", sólo puede referirse a la expedición que realizó el conde don Sancho hacia Córdoba en el año 1009, en el que, entrando en territorio musulmán de Toledo, prosiguió a Córdoba y, después de una importante victoria, se convirtió en el árbitro del califato, consiguiendo proclamar califa a Sulayman ibn al-Hakam.

Poco después de Antonio de Cianca, en el año 1607, el otro cronista que indicamos, el fraile

al 1081". En el margen del folio correspondiente el fraile benedictino anota: "Ávila de Christianos, 130 años; Ávila de moros, 118 años; Ávila desierta, 89 años". Pero tampoco le "salen las cuentas" a Ariz, ya que la suma de esos años serían 337 años, que, restados de los años 1081 ó 1083 en que sitúan la repoblación de Ávila, no daría como resultado ni el año 714 de la primera conquista, ni tampoco el 735 ó 740 de la primera recuperación de Ávila por Alfonso I, según los cronistas.

Las fabulaciones de Cianca y de Ariz, pero sobre todo de este último, a los que hay que reconocer cierta originalidad al insertar la Historia de España en la Historia de Ávila, ya que consideran a Ávila bajo el dominio cristiano en los reinados de los grandes reyes asturianos y leoneses, y a Ávila musulmana en los periodos de los mandatos de los grandes emires y califas cordobeses, han sido aceptadas por la mayoría de los historiadores que, casi hasta los momentos actuales, se han acercado a interpretar nuestro pasado: Tamayo y Salazar, Méndez Silva, Luis Álvarez, Martín Carramolino, Vicente de la Fuente, Nicolás de la Fuente Arrimadas y otros muchos. Sin embargo, ya en el siglo XIX E. Ballesteros mantuvo posiciones críticas a dichas historias y hoy en día la mayoría de nosotros, con el recientemente fallecido Ángel Barrios, compañero y amigo, a la cabeza, mantenemos la misma postura, aunque entendemos que, como decía en 1641 Ossorio Altamirano, los historiadores de la Alta Edad Media tenían que recurrir frecuentemente a las tradiciones –nosotros diríamos también leyendas– por no existir "memorias antiguas", es decir, datos históricos fiables.

Pocas son las noticias que poseemos para la historia de Ávila en la Alta Edad Media:

1. El desmantelamiento y la destrucción de la ciudad de Ávila en las campañas de Alfonso I en los años 742-754 [*Crónica de Alfonso III*, versiones Rotense y Ad Sebastianum].
2. A mediados del siglo IX, el emir Muhammad se vio obligado a fortificar Peñafora, Salamanca y Madrid, como consecuencia de su victoria sobre los rebeldes toledanos, quienes contaron con los apoyos enviados por el rey asturiano Ordoño I en la batalla de Guadalacete, topónimo que Barrios García encuentra en la documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán, elaborando la hipótesis de que pudiera haberse dado dicha batalla en esta localidad.
3. En el año 906, sabemos que Alfonso III, regresando de Toledo a Carrión, según la crónica de Sampiro: *cepit gladio castellum quod dicitur Quinicia Lubel, partem gladio truncavit, partem secum adduxit*. Según fray Justo Pérez de Úrbel, el castillo que cita la crónica sería la iglesia de San Vicente de Ávila. El P. Gonzalo Martínez Díez opina que la expedición a Toledo y la expugnación de *Quintia Lubel* o *Quinicia Lubel* pudieron tener lugar en el verano del año 909.



Foto 14.- Alfonso V (999-1028). En su reinado, el conde Sancho García de Castilla recuperó la ciudad de Ávila (Tumbo A de la catedral de Santiago).

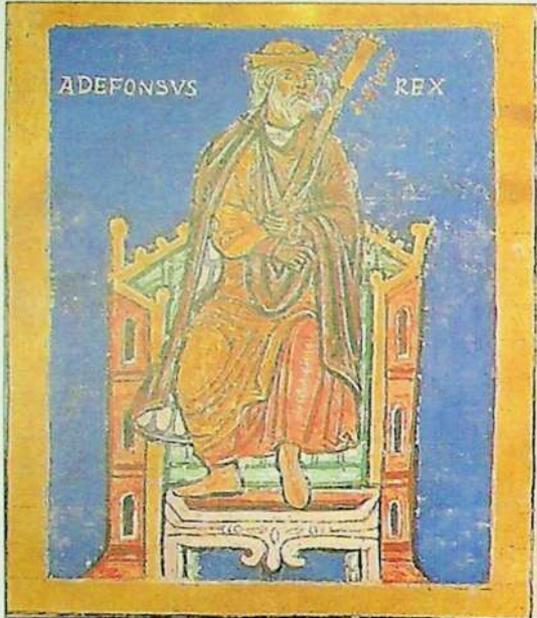


Foto 15.- Alfonso III (866-910). La Crónica de Sampiro atribuye a este monarca la toma del castillo de "Quinicia Lubel" que algunos autores identifican con la iglesia de San Vicente (Tumbo A de la catedral de Santiago).



Foto 16.- Fruela II (924-925). Este monarca donó al abad Atanarico ciertos predios en la ribera del río Adaja (Tumbo A de la catedral de Santiago).

4. Hacia el año 910 al rey García de León, según la Crónica de Sampiro, estando de regreso a la capital del reino, viniendo de una campaña contra al-Andalus, se le escapó un importante prisionero moro en El Tiemblo: *et regem Atolas gladio cepit. et dum venit in locum que dicitur Altremulo negligencia custodum confugit.*

5. En el año 924 el rey Fruela II dona al abad Atanarico ciertos predios en el lugar de Katicas para construir una iglesia en la ribera del río Adaja: *concedimus vobis omnia per terminis et locis suis secundum ab antiquis fuit relictum quosque in ribo de Adalia sicuti manet ipse regis Katicas.*

6. En el año 939 en el avance del califa Abderramán III hacia el Duero, cuando iba de Tablada a Simancas, pasó por Martín Muñoz de las Posadas, Arévalo y Olmedo, comarcas abulenses.

7. En el 942 sabemos de una expedición de Bermudo Núñez, conde de Salamanca, contra la fortaleza de Saktan que fue repelida en el desfiladero de *al-Masayid*, que puede ser identificado con alguno de los puertos del Sistema Central, entre Tornavacas y Arrebatacapas.

8. Por el colofón del Beato de Gerona, del año 975, durante el reinado del monarca leonés Ramiro III (966-985) y del califa de al-Andalus Alhakam II (961-976), sabemos cómo Fernando Flainez, del linaje condal de Cea, había realizado algunas expediciones bélicas por una "Ávila", incluida en el circuito militar de la ciudad imperial: *In is diebus erat Fredenando Flaginiz Avillas Toleta civitas ad devellando Mauritanie.*

9. En el año 995 se conoce una expedición de Almanzor a la ciudad de Ávila para destruirla, porque se estaba repoblando. La noticia, creemos que falsa, la proporciona Jiménez de Rada en su obra: "De Rebus Hispaniae": "destruyeron a Ávila que había empezado a poblar". Recogida esta expedición en la Crónica General de España con ligeras variantes, especificando que se realiza como consecuencia de la debilidad del condado castellano por el enfrentamiento entre don Sancho y su padre el conde García Fernández.

10. Por el *Chronicon regum Legionensium* de don Pelayo sabemos el estado de destrucción y

abandono en que se encontraba la ciudad de Ávila durante el reinado de Fernando I (1037-1065), ya que el monarca, en el año 1062, o en el último año de su reinado, según otros autores, y acompañado de santo Domingo de Silos y de san García de Arlanza, trasladó las reliquias de los santos Vicente (a León), Sabina (a Palencia) y Cristeta (al monasterio de San Pedro de Arlanza): *Fredenandus I: Iste transtulit corpus Sancti Isidori episcopi ab Hispali metropoli Legionem, per manus pontificum Alviti Legionensis, et Ordonii Astoricensis, era MCIII (año 1065). Iste fecit translationem sanctorum martyrum Vincentii, Sabinæ et Christetae ab Abela: Vincentii in Legionem, Sabinæ in Palentiam et Christetae in Sanctum Petrum de Arlanza.*

En consecuencia, en el estado actual de los conocimientos históricos tenemos que afirmar que las sucesivas conquistas y reconquistas que los cronistas de los siglos XVI-XVII imaginaron, y que tanta influencia tuvieron en la historiografía posterior, no existieron y fueron fruto de la imaginación de los mismos: Ávila estuvo alejada al principio de la invasión musulmana de las rutas de penetración en su avance hacia el norte de la Península, y las comarcas abulenses al norte de Gredos no pertenecieron al territorio musulmán, cuya frontera se podía situar en Talavera, siendo nuestras tierras y montañas el límite en los momentos de mayor esplendor del emirato y califato. Nuestras tierras eran territorios de frontera durante la Alta Edad Media, es decir, territorios de difícil control, tanto para los cristianos como para los musulmanes. En ese periodo y en nuestra zona, tanto por las características de las zonas de frontera como por las expediciones de los reinados de Alfonso I y Fruela I, debió de desaparecer totalmente cualquier tipo de estructura política, administrativa y eclesiástica del periodo anterior. En nuestras comarcas no hubo mucha población pero tampoco despoblación total. En la ciudad de Ávila se demuestra la pervivencia del culto religioso por el recuerdo de los mártires Vicente, Sabina y Cristeta y por la situación de las iglesias románicas construidas después de la repoblación en las puertas de la muralla y extramuros, como recuerdo de lugares de culto en la época romana, como dice Á. Barrios "los lugares de originarios cultos paganos, sobre los que se superpondrían después cultos cristianos se hallaban fuera del muro campamental. En recuerdo de una persistente advocación religiosa, las iglesias románicas se levantarían en los mismos sitios".

6. LA BATALLA DE PIEDRAHÍTA

En Piedrahíta sitúan algunos historiadores una derrota de los musulmanes por el conde Fernán González en el año 918, apoyándose en la mención que se hace en la Crónica General de la batalla de Piedrahíta. Indudablemente, dicha noticia no supera la condición de leyenda, ya que en dicho año



Foto 17.- Fernando I (1037-1065). Al encontrar desierta la ciudad de Ávila, trasladó las reliquias de los santos Vicente, Sabina y Cristeta a León, Palencia y Arlanza, respectivamente (Libro de las Estampas de la catedral de León).

Fernán González no era conde de Castilla, porque su nacimiento se suele establecer en torno al 905, siendo conde en el periodo 931/932 – 970. Los condes en los territorios castellanos en torno al año 918 serían Nuño Fernández, Fernando Ansúrez y Abolmondar Albo. Sostienen que la batalla fue en el reinado de Ordoño II en el tiempo en que Fernán González (*sic*) determinó echar a los musulmanes del valle del Duero. Además, la Crónica no menciona la batalla de Piedrahíta. Se está refiriendo a la batalla de Hacinas en el reinado de Ramiro II, cuando antes del encuentro bélico el conde Fernán González, estando rezando, tuvo una visión en la que se le aparecieron los santos Pelayo y Millán para anunciarle su victoria sobre "Almanzor" (*sic*), saliendo el conde de San Pedro hacia *Piedrahíta*, lugar donde había dejado sus tropas. Debemos entender este "Piedrahíta" más bien como un lugar próximo al actual monasterio de San Pedro de Arlanza.

Según la leyenda, se reconquistó la ciudad de Ávila e incluso se intentó atacar a Toledo, mientras que una parte del ejército cristiano al mando del conde castellano se dirigió al valle del Corneja, apoderándose de Bonilla de la Sierra e intentando conquistar la fortaleza de Piedrahíta que estaba en poder de los moros. Las tropas cristianas sitiaron la fortificación, situando su campamento en el monte en cuya falda se asienta la villa. Un grupo de caballeros cristianos procedió al asalto pero fracasaron y fueron capturados, exigiendo al conde castellano para su liberación que fuera levantado el cerco. Ante la negativa de éste, la respuesta de los musulmanes fue quemar vivos a los prisioneros en la cuesta que está a la salida de la villa por la puerta del Barco y que todavía se llama "Cuesta de los Mártires".

El conde reunió a sus tropas en el monte y les hizo jurar que no levantarían el asedio hasta exterminar a los moros. Desde entonces el monte, hoy propiedad de los bienes de propios del ayuntamiento de Piedrahíta, se le conoce con el nombre de "Monte de la Jura". El juramento se parece al que se prestó antes de la batalla de Hacinas, y en el que Fernán González les pidió que "juraran que



Foto 18.- Piedrahíta. Monte de la Jura. En este lugar sitúan los cronistas una derrota de los musulmanes por el conde Fernán González.

todo aquél que huyera del campo de batalla o se entregara prisionero por miedo a morir fuera traidor y, cuando falleciera, fuera al infierno con el traidor Judas”.

A continuación todas las tropas cristianas se lanzaron al asalto de la fortaleza piedrahitense, alcanzando una victoria total sobre los musulmanes, que se conoce con el nombre de “Batalla de Piedrahíta”. Poco después arrojaron a los sarracenos del cerro, clavando una cruz donde estaba la insignia musulmana, y llamaron al lugar “Cerro de la Cruz”, en el que para conmemorar el hecho construyeron una ermita dedicada al “Cristo de las Batallas”.

De los topónimos *Monte de la Jura*, *Cerro de la Cruz* y *Cuesta de los Mártires* existen numerosas citas en los documentos medievales del Archivo Municipal de esta villa. Indudablemente, parecen indicar un hecho militar honroso relacionado con la repoblación de la villa del Corneja. El problema es que la explicación dada no resiste la más mínima crítica histórica.

7. LA CONSTRUCCIÓN DE LA MURALLA DE ÁVILA

No hace mucho tiempo, un estudioso y buen conocedor de la muralla abulense afirmaba que los que han tratado sobre ella sólo coinciden en “manifestar su importancia histórica y artística, pero discrepan en todo lo demás: datación, trazado, estructura, conexión con la catedral, coincidencia con el trazado romano, etc.”. Todo ello es cierto. Estas diferencias se deben a querer interpretar la muralla de una forma estática, sin percatarse de que, igual que las personas han de saber adaptarse a las circunstancias que les toca vivir, las fortalezas no pueden por menos que adecuarse a los avances de los métodos de ataque. Por ello, las fortificaciones no tienen en su construcción los límites precisos y concretos de un periodo de tiempo determinado, como los que, a veces, se atribuye a los edificios civiles y religiosos.

La construcción de la muralla actual se inicia con la repoblación de Ávila por el conde don Raimundo de Borgoña, yerno del rey castellanoleonés Alfonso VI. La llegada de nuevos repobladores, además de las gentes de las Cinco Villas, de Lara, de Covalada, de los Brabazos y de Estrada, y la paulatina revitalización de la actividad urbana de Ávila iban a obligar a una rehabilitación y reconstrucción de la estructura urbana que o había desaparecido en su totalidad o había pervivido en algunas zonas en situación muy lamentable. Es en estos momentos cuando se hace necesario plantear, como si de nuevo se tratase, la erección de una muralla que protegiese el núcleo urbano y la creación de nueva planta de edificios civiles y religiosos que sirvieran a las necesidades sociales y espirituales de los repobladores.

En lo que respecta a la muralla, es ahora cuando se procede a la consolidación y realzado de los pocos tramos que se conservaban de las defensas que, desde época romana y mantenidas en el periodo visigodo, se habían ido degradando aún más durante el largo espacio de tiempo de dominio musulmán y de difícil asentamiento de población cristiana en la Alta Edad Media. Sin lugar a dudas, el cerramiento de aquellas zonas de la muralla que se habían venido abajo totalmente, la mayor parte de ellas o casi todas ellas, y las nuevas técnicas constructivas dieron un aspecto nuevo a la cerca de la ciudad de Ávila; incluso es posible que el perímetro de la muralla en un primer momento no fuera el mismo que el que hoy contemplamos, así como tampoco buena parte de las obras de fortificación, e incluso se dotaría a la muralla de otras defensas que hoy no podemos admirar porque desaparecieron en el transcurso de los años: barbacanas, antepuertas, fosos en el lienzo este, poternas, puestos avanzados de defensa, puertas falsas, etc. Algunas de estas defensas que ya anunciábamos en el año 1990 se han puesto de manifiesto en las excavaciones del *Proyecto integral de investigación arqueológica de la muralla de Ávila*, realizadas en el parque de San Vicente en el año 2001.



Dibujo 2.- Panorámica del recinto amurallado de Ávila.



El trazado de la muralla de Ávila es propio de las ciudades de origen campamental romano por su forma casi rectangular y porque en dicho trazado se pueden apreciar perfectamente la vía *decumana* o principal (este a oeste) y *el cardo* (de norte a sur).

Es difícil admitir hoy día el relato cronístico de la construcción de la muralla que nos dice que con Fernando López Trillo venían veintidós maestros de tallar piedra y doce maestros de geometría, así como seiscientos carros; que Fernando de Llanes trajo doscientos cautivos moros para trabajar en las obras, enviados por el rey; y que el conde, después de realizar los correspondientes asentamientos de los repobladores y hechos los repartos de tierra, ordenó que se diera comienzo a la construcción de la muralla, iniciándose la obra en el año 1090. Sus artífices fueron, según las crónicas, los maestros de geometría Casandro, Florín de Pituenga y el navarro Álvar Garefa, natural de Estella, que dirigían a cerca de dos mil obreros. La obra se comenzó por la banda o tela del este, pero después se construyeron simultáneamente las del norte, oeste y sur, terminándose la construcción en el año 1099, por lo que aducen que al tiempo tan breve de construcción se debe el aspecto homogéneo que presenta. Se construyó la muralla con dos tipos de material: por una parte, con piedras de sillería de diferente tamaño, de granito grisáceo, colocadas al principio en hiladas tendidas, preferentemente en la parte más baja del frente este y en algunas puertas, procedentes muchas de ellas de las antiguas murallas y de las sucesivas reparaciones que se hicieron, después de las correspondientes destrucciones y reconstrucciones por parte de los romanos, visigodos, musulmanes y cristianos, y de materiales romanos traídos de la necrópolis y de otros monumentos; de no ser así, como dicen las crónicas, "si la piedra hubiera de haber sido tallada y acarreada, ningún rey hubiera tenido tiempo de fabricar tales muros"; por otra parte, con materiales de mampostería, que, arrancados *in situ* y colocados en vertical, rellenos de mampuesto menor y ripio, ha dado a la muralla de Ávila el mismo aspecto de fortaleza que si hubiera sido construida en piedra de sillería.

Posiblemente, si exceptuamos los materiales empleados y el orden de construcción y reconstrucción de los lienzos, el relato cronístico puede ser considerado como una leyenda más. La obra de la muralla no pudo hacerse en el breve periodo de tiempo indicado, sino que debió ocupar una buena parte del siglo XII, pero no más allá de mediados del siglo, debiendo estar terminada en el reinado de Alfonso VII, aunque en la segunda mitad del siglo, posiblemente en la década de los setenta, se modificaría profundamente la muralla en el lienzo del este, cuando se iniciaran las obras en la cabecera de la iglesia mayor y después con la construcción del cimorro. Además, hay que considerar que el concejo abulense era el más meridional de la Extremadura castellanolconesa, el que estaría en mayor peligro y, por consiguiente, el más necesitado de protección. Aunque desde el principio contó Ávila con potentes defensas que se irían adaptando a los medios de ataque, obras que perdurarían hasta el siglo XIX, indudablemente, el periodo de mayores construcciones y adaptaciones se desarrollarían en los siglos XII, XIII, XIV y XV.

Respecto a cómo se construyó y por quién, no podemos afirmar nada; sólo puede ser significativo lo que figura en una sentencia del año 1481 en la que se confirma una costumbre, guardada desde tiempo inmemorial, que afirmaba que, en el tiempo en que la ciudad se debía de velar, los caballeros se encargaban de las rondas de la muralla, mientras que los ciudadanos y hombres buenos de la ciudad y arrabales, así como los pecheros de la tierra, los judíos y los moros estaban obligados a velar en la fortaleza, debiendo los pecheros de la tierra reparar los adarves y fosos y traer los materiales (cal, piedra, arena, etc.) que fueran necesarios, y que los moros eran la mano de obra que realizaba las reparaciones, poniendo o pagando los judíos el hierro que hiciera falta para las obras. Sabemos que en tiempos de paz el personal que realizaba las velas era más reducido, debiendo facilitar los judíos y moros cuatro hombres cada día.

Pero lo indicado anteriormente no nos puede llevar a admitir las bases de otra leyenda, afirmando que su construcción ocupa todo el siglo XII o que se realiza a finales de él, iniciándose en la última década de dicho siglo y prolongándose durante el siglo siguiente. De afirmar esto no se podría explicar por qué Ávila no había sido tomada por los almorávides que ponían en peligro con sus incursiones toda la zona meridional del alfoz abulense, sobre todo después de las victorias sobre las tropas cristianas en las batallas de Zalaca y Uclés; lo mismo podríamos afirmar en la conflictiva época y situación de peligro para el reino castellano en la época de Alfonso VIII con las correrías almohades, por la derrota castellana en Alarcos, y la presión del enemigo reino leonés. Los que dan esas fechas para la construcción de la muralla abulense esgrimen como su principal argumento un documento de 1193 en el que dicen que Alfonso VIII concede el "quinto" para la construcción de la muralla de Ávila.

Creemos que la mención que se hace de la concesión del quinto del botín que correspondía al rey a favor del concejo de Ávila, para que se aplicara a la fortificación de Ávila, ha sido mal interpretada. La concesión no indica que fuera para la construcción del recinto amurallado, sino que, como otras numerosas concesiones realizadas por los titulares de la Corona de una parte de los derechos reales, así como de las penas por incumplimiento de ordenanzas municipales, disposiciones reales, etc., se destinaba o se aplicaba a obras y reparaciones que eran necesarias en todas las fortificaciones. Suelen citar que en el documento se habla de la concesión del quinto para la construcción de la muralla y, a veces, copian el párrafo de la concesión y destacan la mención de *opida et turres fortissime*. El documento ha sido publicado en latín por D. Antonio Molinero Pérez, por D. Julio González y, más recientemente, por Gregorio del Ser Quijano y por mí. Para demostrar lo que vengo afirmando, creo que lo más oportuno es incluir dicho párrafo, que dice así:

Et insuper dono sibi (sic) perheniter et concedo quod illi militi qui civitatem istam ex manu patris regie tenuerit in Christianorum exercitu, nisi ipse presens in expeditione cum eis fuerit, quintam sibi rredere non cogantur; eo nanque fiducia fundantur opida et turres fortissime, ut, cum ad summum lapidem et consummationis gloriam Deo dantem pervenerit, ab inimicorum incursibus ipsorum pressidio laboris participes defendantur; et qui plantam exquolit dum nimis est tenera cum processu tempore in proteram grandescit arborem sub ipsius sub umbra recubat, factus emeritus qui quodam extiterat ortolanus; sic quoque congruit ut, in quorum gremio reptavi vagine dum essem parvulus, cum iam in virilis animi per Dei gratiam robur evaserim demonstratione operis, perveneri plenissime pueriles venias in generoso parvulo non esse ullatenus contempndas.

Antes de traducir el texto, es necesario indicar que se redacta en un latín con numerosas faltas de concordancia de casos, géneros y de tiempos verbales, que se ha ido corrompiendo, posiblemente, por ignorancia de los escribanos del Asocio que lo copiaron numerosas veces. Para su comprensión hemos tenido que realizar numerosas sustituciones y otros ajustes. Con ellos, creemos que más o menos literalmente, y siempre sometido a una mejor traducción por expertos latinistas, el texto dice lo siguiente:

Y además te doy y concedo con carácter perpetuo lo que corresponde al soldado que tuviera esta ciudad de mano del rey de la tierra en el ejército cristiano, esto es, que no estén obligados a entregarle (al rey) "el quinto", salvo en el caso que el mismo rey estuviera presente con ellos en campaña; pues por aquella confianza se usaguan firmemente las fortalezas y las torres, por lo que, cuando se alcanza la última piedra y se da gloria a Dios con la consumación de la obra, los que han participado en la tarea se defiendan de las incursiones de los enemigos con su propio esfuerzo; y tal como el que cultiva una planta

mientras es tierna, cuando con el paso del tiempo crece y se transforma en un gran árbol, luego, convertido en jubilado el que en otro tiempo fuera hortelano, pueda descansar bajo la sombra de dicho árbol; del mismo modo resulta congruente que muestre agradecimiento por lo que hicieron, a aquéllos en cuyo regazo me movía llorando, luego, cuando ya por la gracia de Dios he alcanzado la fuerza varonil, demostrada por las obras, ya que no son de despreciar en modo alguno las infantiles concesiones por el muchacho generoso.

Creo que es aventurado sostener, basándose sólo en este texto, que se estuvieran construyendo las murallas de Ávila en ese tiempo, ni que las palabras *opida et turres fortissime* se puedan identificar con las murallas de la ciudad de Ávila, que en el texto deberían haber figurado como *muri civitatis Abulensis*.

Las tres citas del texto que se hacen después de la concesión del "quinto" (defensa con el propio esfuerzo, previsión de buscar la protección para la etapa de la vida cuando la persona no pueda defenderse y ayuda al niño o joven para que, cuando llegue al estado adulto, agradezca el apoyo recibido) son genéricas y lo único que indican y se deduce de ellas es el interés del rey por proteger a un concejo, como el abulense, de relativa reciente creación, del que interesaba a la monarquía su fortalecimiento, como baluarte y defensa del Reino, dado el extenso territorio que se le encomendaba, —no se olvide que llegaba y rebasaba el río Tajo—, en aquellos momentos de especial peligro del reino castellano ante el ataque almohade en la parte meridional (repoblación y fortificación de Oropesa, La Adrada, Candeleda, Arenas de San Pedro, etc.) y de enfrentamiento con el reino leonés en el sector occidental. Por estas fechas se estaban fortificando las villas de Valdecorneja (Piedrahíta, El Barco, La Horcajada y El Mirón), así como otras villas limítrofes con los concejos del reino de León, como El Guijo, El Puente del Congosto, Peñaflores, Arevalillo, Salmoral, Cantaracillo, etc. Como puede observarse, sí tenía el concejo de Ávila "fortalezas y altas torres" que fortificar y conservar.

Por otra parte, el argumento de que en posteriores confirmaciones no se cite a *opida et turres fortissime*, como prueba de que se ha terminado la construcción de la muralla, es ingenioso, pero no considera que al principio del privilegio se expresa que "el quinto" se concede con "carácter perpetuo". No era necesario volver a citar la idea de protección, sobre todo después del año 1212; además, *sensu contrario*, si se hubiera concedido el privilegio para la construcción de la muralla, después de finalizada ya no tendría sentido el mismo; luego, si continuó reconociéndose el derecho, era porque se destinaría a obras necesarias en la adaptación y reparación del recinto amurallado y de otras fortificaciones en el alfoz del concejo abulense. Asimismo, debemos resaltar que en el documento que venimos comentando hay dos cosas muy claras: la primera, que Ávila era una ciudad, por consiguiente, reuniría la principal condición de toda villa y ciudad, la de tener un recinto amurallado; y, la segunda, que se cita a un "miles" que tiene la ciudad por encargo del rey, lo que supone un "tenente" real en la fortaleza de la ciudad. También conocemos la existencia en 1146 de un portero, de nombre Pelayo Montes, en el concejo abulense, como un magistrado más, actuando como testigo junto al obispo de Ávila, el conde, el juez, los alcaldes y las justicias: *Facta carta III^o kalendas iunii, era M^o C^o LXXX^o III^o, reinante Adefonso, imperatore in Hispania, Berengaria existente eius uxore, Enneconius, episcopus in Avila. Amauricus, comes senior in ea. Iudiz: Blasco Enego. Alcaldes: Garcia Semeno, Cardiel Sancho, Munio Blasco, Domingo Pasqual. Justicias: Gomiz Muñoz, Muñoz Blasco, Sancho Blasco. Portero: Pelaio Montes*. Como ya se sabe, el portero era el encargado de organizar el cobro del portazgo en las puertas de las murallas de las villas y ciudades, cuando los campesinos iban a entrar en el interior para vender sus productos agrarios. Incluso en la *Crónica de la población* hay una noticia indirecta a la muralla que nos señala la existencia de una puerta de ella, la de San Pedro, donde estaba Zurraquín Sancho en compañía de

otros caballeros, cuando vinieron los pastores que había liberado de los moros a traerle un regalo: "E estava Corraquín Sancho en compañía de cavalleros a la puerta de Sant Pedro". La puerta de San Pedro se debe interpretar más que con la puerta de la iglesia con la puerta de la muralla. El hecho que se relata es posterior a los sucesos de Las Hervencias, pero pertenece al reinado de Alfonso VII.

Otra prueba a tener en cuenta en este tema sería que tendríamos que admitir que en un breve periodo de tiempo se hubiera perdido la memoria histórica y que los caballeros abulenses, los "serranos", que ordenan escribir la *Crónica de la población de Ávila*, puedan basar sus privilegios en una burda invención de que son rechazados por los "ruanos" que no les dejan entrar en la ciudad, después de haber vencido a los musulmanes, si Ávila no hubiera tenido unas potentes murallas; ni tampoco tendría explicación el invento de la intervención del conde repoblador concediendo a los caballeros las alcaldías de la ciudad y el encargo de defender los *portillos* de la fortificación, ordenando que, como castigo, los ruanos se asentaran en los arrabales, si la muralla se hubiera construido en una fecha tan cercana a cuando se escribe la *Crónica* (no debemos olvidar que dicha *Crónica* se escribe a mediados del siglo XIII).

Nosotros pensamos que este asentamiento estaría ubicado alrededor de las iglesias que se levantaban cercanas a las puertas de la muralla: San Pedro, San Vicente, Santo Tomé, San Martín, San Bartolomé, Santa Lucía o San Sebastián, actual San Segundo, San Isidro, Santiago y San Nicolás, y allí surgirían los arrabales de Ávila como aglomeraciones independientes de viviendas. La separación entre dichos arrabales no debía de ser muy acusada ya que al informador de al-Idrisi, geógrafo árabe de mediados del siglo XII, se le representaba Ávila, a diferencia de las ciudades de al-Andalus que él estaba acostumbrado a contemplar, como "que no es más que un conjunto de aldeas cuyos habitantes son jinetes vigorosos. Cincuenta millas al oriente está Segovia, que tampoco es una ciudad, sino muchas aldeas próximas unas a otras hasta tocarse sus edificios, y sus vecinos, numerosos y bien organizados, sirven todos en la caballería del señor de Toledo". (El señor de Toledo sería el *tenente* de la Extremadura, que, desde el siglo XI y a lo largo de la primera mitad del XII, capitaneará las milicias concejiles fronterizas en sus numerosas expediciones; *vid.* dos de esas cabalgadas en el reinado de Alfonso VII, en el núm. 13 del presente capítulo). Confusión semejante a la que sufrió al decir que Segovia "tampoco es una ciudad, sino muchas aldeas próximas". Por consiguiente, no se puede aducir la información de al-Idrisi como una prueba de la ausencia de fortificación en nuestra ciudad, ya que, por la misma razón, tampoco la tendría Segovia. Esas "aldeas próximas unas a otras hasta tocarse sus edificios" son las colaciones o barrios de la ciudad segoviana, iguales a las que tenía Ávila, fuera y dentro del recinto murado, ya que en 1103 figura en un documento: *nos omnes de civitate Avila, una concordia collatione de Sancti Vincenti et de Sancti Iohane et de Sancti Petri et de Sancti Martin et omnes collationes*. De todas formas, hay que tener en cuenta que la mayoría de los geógrafos musulmanes escribían sin conocer la realidad, sobre informaciones que recibían, por lo que las noticias que daban sobre las tierras cristianas más alejadas de al-Andalus no eran muy fiables.

8. LA EXPEDICIÓN DE BARBACEDO

Hay dos versiones de esta hazaña abulense. La *Crónica de la población* la sitúa en el reinado de Alfonso VI. Para Martín Carramolino y otros autores sucede en el reinado de Sancho III de Castilla.

La versión de la *Crónica* trata de conceder una extraordinaria importancia a la labor militar de los llamados "serranos". Sólo en ausencia de éstos, ya que estaban en cabalgada, es decir, en una expedición militar contra los enemigos, los musulmanes en gran número pudieron saquear la comarca abulense, llegando hasta las puertas de la ciudad, llevándose numerosos prisioneros, bestias, ganados

y todo cuanto de valor encontraron. Cuando llegaron los serranos y vieron la desolación producida por la algará musulmana, al exagerar los ruanos el número de atacantes, decidieron ir todos juntos al encuentro del enemigo, llegando hasta el lugar llamado el Rastro de La Colilla. Atemorizados los ruanos por el número de musulmanes, se retiraron a la ciudad, dejando solos a los caballeros serranos.

Cuenta la *Crónica* que uno de ellos, de nombre Acedo, y que era buen agorador, consultó las entrañas de las aves y vio en ellas que los moros serían vencidos, animando a sus compañeros con el famoso juramento: "por esta barba del Acedo, vayamos a herirlos, pues serán vencidos los moros". A continuación se lanzaron los caballeros abulenses sobre los moros y su victoria fue total, matando a muchos, recuperando todo lo que se habían llevado y consiguiendo, además, un abundante y rico botín. Por ello el montículo donde se realizó el juramento y se desarrolló el enfrentamiento, en término de Solosancho, se conoce todavía con el nombre de Barbacedo.

Cuando llegaron victoriosos a Ávila, los ruanos no les dejaron entrar en la ciudad, por lo que tuvieron que retirarse a un lugar llamado El Castaño. Al día siguiente, emisarios de los ruanos pidieron a los serranos la parte que les correspondía del botín. Pero sólo consiguieron la devolución de las mujeres y de los hijos que les habían raptado y de los bienes que les habían robado.

Tuvo que intervenir el repoblador de Ávila, el conde don Raimundo de Borgoña, marido de doña Urraca, que estaba en Segovia, y ordenó que el botín fuera en exclusiva para los que vencieron a los moros, para los caballeros serranos, mandando a los ruanos que salieran de la ciudad y se instalaran en los arrabales, concediendo a los militares serranos el desempeño de las alcaldías y la defensa de las puertas de la ciudad. Y, como dice la *Crónica*, fue tan grande el botín, que consiguieron los caballeros en aquella expedición, que dieron al rey, del quinto que le correspondía, el valor de quinientos caballos.



Foto 19.- Ávila. Mirador de los Cuatro Postes. Según la tradición, en este humilladero se detenía la comitiva ciudadana cuando iba en romería a Narrillos de San Leonardo.

Como hemos señalado anteriormente, el P. Luis Ariz, don Juan Martín Carramolino y otros historiadores sitúan el hecho en el reinado de Sancho III, en el momento en que Ávila se encontraba desprotegida porque sus milicias habían acudido a luchar contra las tropas del hijo del califa almohade Abd al-Mumin (Abdelmumen, de las crónicas), y el resto de la población abulense acudía en procesión al santuario de San Leonardo, en la dehesa de Pancaliente, para pedir la desaparición de la epidemia que asolaba a la comarca. Por ello, las tropas musulmanas, con la complicidad de los moros de la aljama abulense, penetraron en la ciudad, saqueándola y llevándose un importante botín.

La continuación del episodio y el castigo es similar a lo que hemos narrado con anterioridad, sólo que ahora los dirigentes de las milicias abulenses son Nuño Rabía, Gómez Accedo, Garci Jiménez y Blasco Muñoz, y la autoridad que sanciona las diferencias entre serranos y ruanos, a favor de los primeros, no es Raimundo de Borgoña, sino Sancho III de Castilla.

Según la tradición, para conmemorar el hecho de armas favorable a los abulenses, se acordó realizar una romería anual al santuario. Como era largo el trayecto hasta el actual Narrillos de San Leonardo, se descansaba en el primer montículo después de pasado el puente sobre el río Adaja, donde se construyó un humilladero o descansadero techado sobre cuatro pilares, ostentando en sus cuatro caras el escudo de la ciudad, en el que se situaban la justicia, regidores y principales caballeros abulenses. Cuando desapareció dicho santuario y se olvidó la romería, hundida la techumbre, quedaron las cuatro columnas que en su conjunto forman el famoso monumento y actual mirador abulense de Los Cuatro Postes.

9. LA GESTA DE JIMENA BLÁZQUEZ

Después de la repoblación de Ávila y en el periodo de inestabilidad que se produce por la invasión de los almorávides, sobre todo después de ser derrotadas las tropas cristianas en las batallas de Zalaca y Uclés, situación agravada por la muerte de Alfonso VI, Fernando López Trillo, gobernador de Ávila, fue enviado por el concejo abulense, acompañado de numerosas tropas dada la inseguridad del Reino, a pedir a los nuevos monarcas castellanos, Alfonso I de Aragón y doña Urraca, que enviaran refuerzos para defender la ciudad que se encontraba desprotegida ante la presión de los moros de tierras de Toledo que, envalentonados por la muerte de Alfonso VI y confiando en la protección de los ejércitos de Ali, habían nombrado por su jefe en Talavera a Yezmin Yahía. La ausencia de Fernando López Trillo, jefe del alcázar abulense, y la falta de tropas suficientes para defender a la ciudad, va a ser la causa de que pase la mujer del gobernador a ser la primera heroína de la Historia de Ávila.

Los centinelas y vigías comunicaron al concejo que un ejército de 9.000 musulmanes al mando de Abdallá Alhakam (Alhaçen, en la *Crónica*), caudillo musulmán que había perdido Cuenca, se dirigía hacia la ciudad sabedores de que estaba desguarnecida.

Ante el peligro, los caballeros que quedaban en la ciudad, al mando de Álvaro Fernández, alcaide y gobernador sustituto, tomaron una insólita decisión, ya que nombraron gobernadora de la ciudad a Jimena Blázquez, mujer de Fernando López Trillo, la cual, como dice la *Segunda Leyenda*, "non se turbó nin mostró algún pavor, ca ya havia Dios metido en el su noble corazón gran fortaleza e osadía, ca non semejava fenbra, salvo un gran caudillo".

La nueva gobernadora adoptó una serie de medidas para hacer frente al inminente ataque musulmán: en primer lugar, hizo acopio de armas y alimentos, procedentes de las casas principales de los caballeros de la ciudad, de la morada del obispo de Ávila que se encontraba en Toledo e incluso de la aljama judía, y los repartió entre la población; en segundo lugar, reunió a todos los vecinos para animarles a la resistencia y a la lucha, comunicándoles que las tropas de Arévalo y Segovia vendrían



Foto 20.— Ávila. Murallas. Por la defensa de las murallas, que narran las crónicas, Jimena Blázquez se convirtió en la primera heroína de la historia de Ávila.

en su auxilio de forma inminente; y, por último, ordenó encender por la noche hogueras en distintos puntos de la ciudad para que fueran observadas por las tropas enemigas que se encontraban asentadas cerca de Ávila en el camino de Toledo, en las laderas de Sonsoles.

No podían faltar en la defensa los principales personajes de los serranos abulenses: Zurraquín Sancho, Sancho de Estrada y Alonso Montanero. Al primero, que se le presenta como un joven, por lo que no había ido a la expedición con el gobernador, se le encomienda el mando de la pequeña fuerza militar que quedaba en la ciudad, para que hiciera salidas improvisadas, atacando de noche al enemigo, para hacer ver a los musulmanes la potencia militar de los sitiados, retirándose y entrando por un postigo de la ciudad, y volver a salir por otro lado atacando otro flanco del ejército sitiador; al segundo, que tampoco había ido por ser anciano, se le llama para que acudiera a aconsejar y animar a los defensores, dirigiéndose a la ciudad desde sus posesiones en Aldcanueva, el actual Castronuevo, en el camino de Ávila a Salamanca, aunque no fue de mucha ayuda, pues al llegar a Ávila cayó en tierra y tuvo que ser llevado al lecho por no poder tenerse en pie por su gordura, al mismo tiempo que los escuderos que le acompañaban huyeron por miedo a los moros, ya que pensaban que por el estado físico de su caudillo no podría castigarles, si desertaban; y al tercero se le encomienda que saliera por el lado contrario de donde estaban los atacantes, es decir, por el norte, en el camino a Arévalo, y de noche hiciera sonar los clarines a los trompeteros para que creyeran los moros que estaban entrando refuerzos en la ciudad.

Por último, se vistió la Gobernadora con la armadura de guerrero y mandó a sus hijas Jimena, Urraca y Sancha, y a su nuera Gometiza que hicieran lo mismo que ella, ocultando sus cabellos con un sombrero, acudiendo a la plaza de San Juan, donde se reunían las milicias abulenses, animando a otras mujeres a hacer lo mismo. De esta forma, cuando amanecía, estaban hombres y mujeres mostrando sus cabezas entre las almenas.

Cuentan las crónicas que, cuando Abdallá vino a reconocer la ciudad y vio tanta fuerza militar en las almenas, impresionado por la fortaleza de la muralla abulense, decidió abandonar la empresa de la conquista de Ávila, como revancha por la pérdida de Cuenca, y se retiró en dirección a Toledo, no sin antes entrar en el burgo y arrabal de Santiago y prender fuego a numerosas viviendas del mismo. Poco después llegaron los refuerzos procedentes de Segovia y de Arévalo que rindieron honores militares a las cinco inteligentes mujeres que salvaron a la fortaleza abulense. Las crónicas dicen que Jimena Blázquez acudió a la basílica de San Vicente a dar gracias a Dios por el éxito que obtuvo en la defensa de la ciudad.

Esta fue la estratagema de que se valió la valiente Jimena Blázquez para salvar a la ciudad de la que había sido nombrada Gobernadora. En memoria y recuerdo de esta hazaña se concedió a esta familia el blasón de los CINCO SOMBREROS. Las mujeres de esta familia gozaban del privilegio de tener voz y voto en el concejo abulense, hasta que se les compensó con un heredamiento en Navahonda y con siete yugadas de tierra en Fontiveros.

10. NALVILLOS Y AJA GALIANA

Vamos a describir con relativa extensión la "hazaña" del caudillo abulense por la fama que tiene dicho relato que incluso se representa hoy día en la Ronda de las Leyendas en nuestra ciudad. Pero sobre ella quisiéramos hacer unas breves reflexiones. En primer lugar, destacar la belleza del episodio desde el punto de vista lingüístico por la agilidad y maestría de expresión en la narración y, sobre todo, la introducción del diálogo entre los personajes, que ha sido calificado como "el arranque de nuestras gestas fronterizas", y que está en línea con los hechos memorables que narradores

anónimos representaban y declamaban por las plazas, mercados y ferias de Castilla. En segundo lugar, la base fundamental de la leyenda puede ser aceptada: "la mujer del caudillo Nalvillos le es infiel con un moro rico y poderoso"; y es un supuesto que creemos fiable, porque en el siglo XIII no se iba a inventar, para justificar el valor de un abulense de cuya existencia histórica no hay duda, un hecho tan deshonoroso como admitir el adulterio de su mujer, y sobre todo con un musulmán. En tercer lugar, lo que demuestra la "hazaña" es el carácter de frontera de Ávila con Talavera: los moros podían hacer incursiones en la tierra de Ávila hasta la línea de la capital, y los cristianos de Ávila en la de Talavera, asaltando dicha ciudad; es decir, inseguridad en los alfoces, saqueos, destrucciones de cosechas, robos de ganados, etc., después de la invasión almorávide y de la derrota del rey castellano Alfonso VI en Zalaca y Uclés, con efectos negativos para el poblamiento. Y, por último, se refleja cierta admiración de los cristianos de la frontera castellana por la riqueza, lujo refinado y fiestas de los ambientes aristocráticos musulmanes, y que pretendían contraponer con la exhibición del carácter militar de los caballeros cristianos y de los ideales de los guerreros de la frontera, para lo cual no duda el cronista en exagerar los éxitos militares abulenses (sólo son cincuenta los caballeros abulenses que se dirigen contra Talavera, según la *Crónica de la Población*, que en la *Segunda Leyenda*, escrita en el siglo XVI, eleva a trescientos, aunque, como su redacción se concluye después del Concilio de Trento (1545-1564), se elimina del relato el célebre pasaje de la consulta o augurio de las aves, al mismo tiempo que se comprueba cómo se realizaban enlaces entre los caballeros cristianos con mujeres de una minoría aristocrática musulmana de las taifas conquistadas (la *Crónica* nos representa a Aja Galiana y a Yezmín Yahía como sobrinos de Almamún, rey moro de la conquistada ciudad imperial de Toledo).

Es una historia de amor, una triste historia de amor por el cruel final, protagonizada por una musulmana de nombre Aja Galiana, que era sobrina de Almamún de Toledo, y que había sido enviada a Ávila junto con Yezmín Yahía. A ambos, en señal de protección y de afecto, les había concedido el rey Alfonso VI para su mantenimiento numerosas posesiones en Talavera e incluso había autorizado su matrimonio. Pero de Aja Galiana se enamorará uno de los más importantes personajes de la ciudad del Adaja, Nalvillos Blázquez, hijo del gobernador Jimén Blázquez, que expresó a la infanta doña Urraca y al conde don Raimundo de Borgoña su deseo de casarse con la joven. Hasta tal punto estaba enamorado Nalvillos que, según cuenta la *Segunda Leyenda*, había manifestado que estaba dispuesto a hacerse moro por su amor, desnaturalarse de Castilla y hacerse vasallo del rey moro de Córdoba. Don Raimundo y doña Urraca accedieron al matrimonio de Aja Galiana con Nalvillos, para lo cual la mora se bautizó y tomó el nombre de Urraca, como su madrina, la hija del rey. Al día siguiente, Nalvillos será armado caballero en Galicia y se desposará con la mora, durando las fiestas de esponsales ocho días y celebrándose al noveno la tornaboda. Alfonso VI hubo de ordenar al irritado Yezmín que permaneciese en Talavera y no acudiera a buscar a la que había sido su prometida. Después de la boda, Nalvillos y su mujer regresaron a Ávila, donde fueron recibidos con toda solemnidad, celebrándose continuas fiestas, admirándose todos por la belleza y hermosura de Urraca y por sus extraordinarias cualidades como danzarina.

Después de las fiestas en Ávila, Jimeno Blázquez, padre de Nalvillos, le ordenó que fuera en compañía de Fernán López Trillo a Talavera a vender las posesiones de su mujer. Los abulenses se alojaron en el palacio del gobernador de dicha ciudad, adonde acudieron los nobles y caballeros a conocerlos y honrarlos; uno de los que fueron al palacio fue Yezmín Yahía, que tenía fama de rico y poderoso, y al que Nalvillos, en señal de distinción, sentó entre él y Fernán López Trillo. Allí se enteró Nalvillos que Alfonso VI había prometido que Aja Galiana sería la mujer del moro y que, no obstante, Yezmín se declaraba su amigo y pariente y se ofreció a comprarle las tierras, viñas y

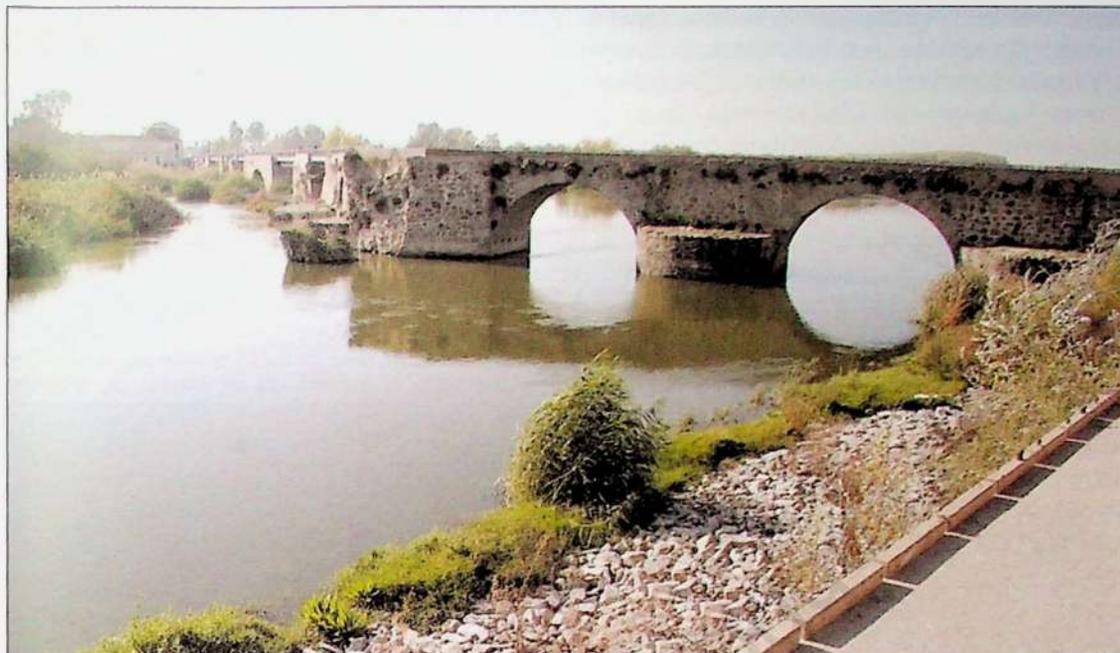


Foto 21.— Talavera de la Reina. En la ribera del río Tajo tenía numerosas posesiones Aja Galiana, mujer de Nalvillos Blázquez.

posesiones que tenía su mujer a una y otra parte del río Tajo. Nalvillos en justa correspondencia le ofreció su amistad y ayuda, siempre que no fuera contra el rey o contra su señor. Los caudillos de Ávila serán agasajados en el palacio del moro, que estaba a milla y media de Talavera, mostrándoles el lujo refinado de su residencia: aposentos, jardines, baños, etc., ofreciéndoles un extraordinario y selecto banquete con los más variados manjares, amenizado con la música de panderetas y gaitas moras, así como por los bailes de hermosas mujeres que cantaban y danzaban al son de la música. Nalvillos vendió las propiedades relacionadas anteriormente a Yezmín, incluso una dehesa que tenían en tierra de Talavera. Sin embargo, eran tan abundantes los bienes que poseían que aún les quedaron numerosas posesiones, como por ejemplo, un palacio, viñas, tierras, huertas y olivares, que dejaron a cargo de su administrador el moro Aluzén, sin que encontraran comprador para los ganados (1.000 vacas, 200 yeguas, 2.000 cabras, 10.000 carneros y 4.000 ovejas), ordenando Nalvillos a sus pastores que los llevaran a los baldíos y alijares de la tierra de Ávila.

En correspondencia a su hospitalidad, Nalvillos invitó a Yezmín a la boda de Lope Fernández con Gometiza Sánchez, y a la de Blasco Muñoz con Sancha Díaz, así como a la tornaboda de su hermano Blasco Jimeno con Arias Galinda. Yezmín, aprovechando la invitación y deseoso de ver a su antigua prometida, envió mensajes a Nalvillos de su venida a Ávila. El caudillo abulense con veinte escuderos nobles acudió a recibirle a la primera Nava, acompañándole a Ávila y albergándole en las casas de Martín Martínez del Abrojo, donde acudieron a visitarle los más importantes moros de la aljama abulense, Fatimón entre ellos. Dice la *Segunda Leyenda* que Yezmín obsequió a doña Urraca con un rico palafrén, bien guarnecido y bridado, dos telas de cendal, veinte pavones de hacer rueda y veinte cisnes, y a Nalvillos le regaló un gran caballo, de color castaño, guarnecido y bridado.

En las fiestas de las bodas Yezmín se mostró como un gran caballero, destacando junto con Zurraquín Sancho por su apostura en lidiar, justar y cosetear; y en las fiestas nocturnas quedaban

admirados los abulenses por la belleza, apostura y lujo de las danzas moriscas de Nalvillos y Aja Galiana. En los torneos caballerescos en el Coso de San Pedro participaron frente a frente Nalvillos y Yezmin. Al principio la contienda fue favorable a Yezmin con el aplauso de los moros y de doña Urraca, hasta que Nalvillos acometió con su caballo en el flanco del de su rival, con tal fuerza que cayeron en tierra, quedando el moro con la cabeza en el suelo, las piernas en alto, rotas las vestiduras, mostrando a los espectadores "las partes que el honor manda zelar e cobrir", con la complacencia y alborozo de los cristianos y pesar y humillación de los moros. En ese momento revivió el amor de Aja Galiana por su antiguo amante: hasta tal punto fue visible el malestar, pena y descontento de doña Urraca por la derrota de Yezmin que Arias Galinda, que estaba junto a ella, exclamó: "¡Oh, maldita sea la hembra a quien no place el buen hecho de su marido!". A partir de entonces, doña Urraca cayó en la depresión y melancolía, manifestando a su marido el deseo de viajar a Talavera.

Dicen las crónicas que Nalvillos Blázquez, por distraerla y sacarla de su estado de tristeza, compró al moro Fatimón una granja al noreste de Ávila, con huerta, alameda y jardines, la llamada dehesa de Palazuelos, a tres millas de Ávila, pasando el arroyo llamado Fondillo, en la que construyó para su esposa un palacio con todo tipo de comodidades, donde vivían largas temporadas y se organizaban frecuentes fiestas en las que doña Urraca invitaba a los nobles caballeros abulenses y sus mujeres, destacando por "el bien danzar y bien yantar".

Cuando murió Alfonso VI, Nalvillos Blázquez fue desde Ávila a felicitar a los nuevos reyes y a pedirles el gobierno de la ciudad de Ávila. Aprovechando su ausencia, un lunes de San Leonardo, cuando iba el pueblo de Ávila en romería, Yezmin Yahía, en tratos secretos con Aja Galiana, se presentó en la dehesa de Palazuelos y huyó con la mujer de Nalvillos, que esperaba ser reconocida como señora de Toledo y Talavera. Desde allí, por la tierra de Pinares, se dirigieron a una granja de Talavera, cruzaron el Tajo y Yezmin ocultó a Aja Galiana en el castillo y fortaleza de Calatrava la Vieja, en la ribera del Guadiana.

Poco después se presentará en Ávila Nalvillos, al que las crónicas denominan "el rey Nalvillos" por el poder y valor que tenía, con el nombramiento de gobernador de Ávila y el mando sobre los gobernadores de Segovia, Arévalo, Salamanca y Olmedo, que debían entregarle las monedas y rentas reales, y con poder para castigarles si no administraban recta justicia. Conocida su deshonra, estalla su ira contra el raptor y su adúltera esposa.

Hay dos versiones sobre la venganza de Nalvillos. La primera, en la *Crónica de la población de Ávila*, nos describe con minuciosidad la venganza del engañado Nalvillos Blázquez. Pidió al concejo de Ávila que fueran con él en cabalgada, y éste le concedió cincuenta caballeros abulenses. Como "era buen agorador y ovo buenas aves" vio en ellas el buen resultado de su expedición, después de ser nuevamente traicionado por su mujer, aunque finalmente saldría victorioso, prendiendo a su mujer y a su amante.

Cuando llegaron cerca de Talavera, ordenó a sus acompañantes que se escondiesen y no salieran de la celada hasta que le oyeran tocar su bocina. Dejó Nalvillos el caballo y armas y se fue hacia Talavera. Antes de llegar, segó hierba, hizo un haz y entró en la villa, poniendo un precio muy alto a la hierba para que nadie la comprase. Así llegó hasta el palacio y, aprovechando que su mujer estaba en la ventana, se dejó reconocer, mandando ella a una criada que le llevara a su presencia.

A continuación el cronista abandona el estilo narrativo e introduce un verdadero diálogo entre los personajes, lo que ha hecho pensar a algunos que este episodio lo conoció el cronista en alguna representación de actores anónimos en las plazas castellanas: Aja Galiana le dijo: "¿Qué haces aquí Nalvillos? Si te coge el señor de Talavera no escaparás con vida por todo el oro del mundo". A lo que Nalvillos respondió: "Bien sé que esto es así, pero tan grande es mi amor que prefiero morir a vivir sin ti".

En ese momento entró el moro en el alcázar y pidió ella a Nalvillos que se escondiese en el palacio. Dice la *Crónica* que el moro se echó con ella en la cama “e en faziendo sus deportes” se olvidó del amor por Nalvillos y dijo al moro: “¿Qué darías al que te entregara a Nalvillos?” A lo que contestó que daría la mitad del señorío. Ella le mostró dónde estaba Nalvillos y le tomaron preso.

El moro dijo a Nalvillos: “Te conjuro por la ley en que tú crees ¿qué harías conmigo si me tuvieses en tu poder?” El abulense le contestó: “Te daría muerte. Tan grande es la deshonra que me hiciste que, si te tuviera en Ávila, te llevaría al más alto lugar y mandaría pregonar por toda la villa que fueran todos, varones y mujeres, a ver mi venganza. Haría llevar mucha leña y te quemaría vivo”. El moro le dijo: “Por la ley que yo creo, esa muerte tendrás tú”. Mandó llevar mucha leña al más alto lugar y envió a llamar a hombres y mujeres para que fueran a ver el castigo que iba a infligir a Nalvillos, estando el moro con su mujer para contemplar el espectáculo.



Foto 22.- Talavera de la Reina. Según la Segunda Leyenda, Nalvillos Blázquez asaltó las defensas de Talavera para vengarse de Yezmín Yahía.

Entonces le dijo Nalvillos a Yezmín: “Te pido una merced antes de ser ejecutado, que me mandes poner la bocina en la boca para tañerla antes de morir”. El moro así lo hizo y entonces salieron los caballeros abulenses que, al estar desprevenidos los moros, mataron a muchos, cogieron al moro y le quemaron allí mismo. Después se dirigieron a la villa de Talavera y la saquearon. Finalmente, Nalvillos retornó con sus caballeros a Ávila, llevando a su mujer. Y en el camino decidió quemarla viva. Cuando la pusieron cerca del fuego y empezó a quemarse la toca, estando ella pálida y blanca, dicen que un pastor que pasaba por allí exclamó: “¡Santa María! ¡qué alva cova!” Y por eso se puso a aquel lugar el nombre de Alvacova.

La otra versión de la venganza nos la ofrece la *Segunda Leyenda*. Nos dice que Nalvillos entró en Talavera con trescientos jinetes por un postigo de la muralla, puso cerco al palacio y morada de Yezmín, lo cogió prisionero y, después de castrarlo, le dio muerte descuartizándolo, saqueando

seguidamente su morada y palacio. Cogió prisionera a Fatimilla, hija de Fatimón, y en un otero cerca de Ávila la quemó. Sin embargo, no pudo capturar a su mujer, que se había fugado de Talavera. La *Crónica* nos dice que Aja Galiana moriría de pánico ante el miedo de caer en manos de Nalvillos, al conocer la muerte que había dado a Yezmín, o que se envenenaría al enterarse de la persecución y premio por su captura que habían prometido su marido y don Bernardo, arzobispo de Toledo.

II. LA HAZAÑA DE ZURRAQUÍN SANCHO

Zurraquín Sancho es uno de los héroes de los caballeros abulenses que figura en las crónicas derrochando valor. Estuvo enterrado en la desaparecida iglesia abulense de San Silvestre en la más honrada sepultura que allí había.

Si ya siendo joven participó en la gesta de Jimena Blázquez, en ésta es el principal protagonista. Dice la *Crónica* que iba en cabalgada con otros caballeros abulenses y, por causas que desconocemos, se quedó rezagado de la expedición en Ávila. Nuestro héroe salió en busca de sus compañeros y en el camino, al pasar por un paso montañoso, vio a sesenta jinetes moros que habían cogido prisioneros a veinte pastores cristianos y les estaban atando o encadenando para llevárselos como rehenes. El valiente abulense estuvo analizando el terreno para ver de qué forma podía acercarse el máximo posible sin ser descubierto. Cuando vio cuántos eran y cómo tenían a los prisioneros, sacó unas tobajas, es decir, unos lienzos o toallas, las puso en el asta de la lanza como enseña, y se lanzó contra los musulmanes al grito de "¡Ávila, caballeros!", causando indudable asombro y temor entre



Dibujo 3.—Reconstrucción de la hazaña de Zurraquín Sancho atacando a los sesenta jinetes moros al grito de "¡Ávila, caballeros!".

los moros que pensaban que les atacaba una expedición de las milicias abulenses. Mató a uno o dos y, ayudado por aquellos pastores que aún no habían sido atados y que liberaron a los otros, hizo huir despavoridos a los enemigos.

Zurraquín Sancho, después de haber librado a los pastores, se fue en busca de sus compañeros y no les dijo nada de lo sucedido.

Cuenta la *Crónica* que, pasados unos días, estando Zurraquín Sancho en la puerta de San Pedro con sus compañeros, vinieron unos pastores con sesenta puercos. Cuando les preguntaron que adónde iban, los pastores contestaron que llevaban los animales como regalo al valiente caballero Zurraquín Sancho que les había librado de los moros, y contaron la hazaña.

La hazaña del héroe abulense era recordada en el mejor estilo de los cantares de gesta, cantada por los niños en los corros, y en línea con los hechos memorables que narradores anónimos representaban y declamaban, acompañados de música, por las plazas, mercados y ferias de Castilla:

“Cantan de Roldán, cantan de Olivero / e non de Corraquín que fue buen cavallero. / Cantan de Olivero, cantan de Roldán, / e non de Corraquín que fue buen barragán”.

El bello canto épico-lírico ha sido considerado, con pleno derecho, como el más antiguo cantar paralelístico de la Edad Media peninsular, cincuenta años anterior a las viejas cantigas de amigo.

12. EL SUCESO DE LAS HERVENCIAS

El hecho que vamos a relatar no se cita en las crónicas de Historia de España, aunque sí en todas las abulenses, y no se corresponde con la fama de caballero de Alfonso I el Batallador, ya que, de ser cierto, llenaría de baldón y empañaría de deshonor la figura de dicho rey.

La fecha en que se desarrolla estaría comprendida en el periodo 1110-1113, en el que las desavenencias entre Alfonso I y su mujer la reina de Castilla eran públicas y notorias y se pedía al papa la separación de los esposos, casados en “las malditas y descomulgadas bodas”. Al mismo tiempo que don Pedro Froilaz, conde de Traba, apoyado por Gelmírez, arzobispo de Santiago de Compostela, por el clero cluniacense y por una parte de la nobleza había proclamado a Alfonso Ramón como rey de Galicia, cuando contaba sólo cinco años de edad. Si nos basamos en la *Segunda Leyenda* debió producirse el hecho de Las Hervencias y el reto en el año 1110, ya que la sentencia de un juez francés, autoridad reconocida en casos de desafíos, como veremos, es del año 1110.

El concejo abulense era partidario decidido del joven infante, al que había jurado como heredero del trono castellano. Según las crónicas abulenses, el rey aragonés llegó a Ávila con un gran ejército con la pretensión de que fuera recibido como señor. Ante la negativa del concejo abulense, que le contestó que sólo reconocería como señor al príncipe don Alfonso, mientras viviera, el Batallador sostuvo que el príncipe había muerto. Para comprobarlo, pidió el concejo abulense un plazo de dos meses para ir a buscar al príncipe y mostrárselo al rey de Aragón, y en el caso de que hubiera fallecido se reconocería al aragonés como señor de Ávila. Como garantía del acuerdo, se entregaron a Alfonso I sesenta caballeros abulenses como rehenes, seleccionados por los ruanos, que habían sido desplazados a los arrabales, entre los más importantes de los caballeros serranos, y que salieron de la fortificación abulense por la que, desde este suceso, será conocida con el nombre de puerta de la Malaventura.

El concejo abulense organizó una fuerte expedición de trescientos caballeros con la misión de ir a buscar al príncipe que se hallaba bajo la custodia del conde de Traba, llegando a Ávila con el vástago regio antes de finalizado el plazo establecido.

Los abulenses sólo estuvieron dispuestos a mostrar al heredero de la Corona de una de las formas siguientes: desde las almenas del cimorro; fuera de la muralla, si el Batallador venía con cuatro o cinco hombres; o dentro del recinto amurallado, para lo que podía entrar con trescientos hombres de armas como protección; pero en ningún caso le sería llevado a su tienda en el real que tenía situado sobre la ciudad.

Según la *Crónica*, enfurecido el Batallador hizo hervir a una parte de los rehenes en el lugar que, desde entonces, recibirá el nombre de Las Hervencias. Dispuso que su ejército se dirigiera contra la ciudad, intentando asaltar sus murallas, llevando al resto de los rehenes, trabados en zarzos como escudos, esperando que los defensores no les atacarían al ir protegidos por sus familiares. Los abulenses rechazaron el ataque, para lo que tuvieron que matar primero a sus padres y hermanos que venían en los zarzos, causando numerosas bajas en los atacantes, por lo que el rey de Aragón levantó el cerco de Ávila y se fue, quemando en el camino de Fontiveros un molino de Fernán López Trillo, alcalde de Ávila, en la ribera del Adaja, y saqueando la propiedad de Sancho de Estrada en Castronuevo.

El concejo de Ávila acordó desafiar en el campo del honor al Batallador, acusándole de traidor al no haber respetado la vida de los rehenes, para lo que enviaron a Blasco Jimeno y a su sobrino Lope Núñez que alcanzaron a las tropas aragonesas en Diaciego y, descendiendo de sus caballos, retaron al rey por alevoso, traidor y perjuro. El aragonés, en lugar de aceptar el reto, ordenó a sus hombres que les dieran muerte. Mataron a Lope Núñez, pero Blasco Jimeno pudo escapar a uña de caballo, aunque le siguieron los caballeros aragoneses, alcanzándole entre Fontiveros y Cantiveros, lugar donde le dieron muerte, no sin que antes el valeroso adalid de Ávila luchara contra ellos, llegando, según las crónicas, a matar a un hermano del rey de Aragón.

En el lugar donde le dieron muerte, los caballeros abulenses ordenaron poner un canto muy alto y allí se reunían una vez al año, conmemorando el día que murió el adalid, haciendo juegos caballerescos, como arrojar lanzas cortas o bohordos, y dando limosnas y de comer a los pobres por la salvación de su alma.

El canto alto fue cambiado por una cruz, la llamada "Cruz del Reto", junto a una ermita, hoy desaparecida, con una inscripción en la peana de la cruz que recuerda el hecho y que durante mucho tiempo fue cuidada por la Casa de los marqueses de Velada, descendientes de Blasco Jimeno. La inscripción dice:

*Aquí retó Blasco Jimeno, hijo de Fortún Blasco, al rey don Alonso I de Aragón, porque contra su palabra y juramento hirvió en aceite sesenta caballeros avileses que la ciudad le dio en rehenes, ofendido de que no le entregó al rey don Alonso VII, que tenían en guarda; y acometido del ejército real murió como gran caballero, vendiendo muy cara su vida, dejando a los venideros memoria de su valor. (Está de acuerdo en todo la inscripción con la *Crónica* abulense, excepto en el número de "los hervidos", que como hemos visto, según la crónica, no fueron los sesenta rehenes, y que Blasco Jimeno era hijo de Jimén Blázquez, primer gobernador de la ciudad de Ávila, en lugar de Fortún Blasco).*

Después de este suceso, nos dice la *Crónica* que el príncipe permaneció en la ciudad de Ávila, disponiendo el concejo para su mantenimiento que se entregase para su Casa tres celemines de trigo de cada par de animales de labranza en toda la tierra de la ciudad. Impuesto que se pagó posteriormente a todos los reyes de Castilla, hasta que se cedió por privilegio a las dueñas del monasterio de San Clemente de Ávila.

En pago de todos los servicios prestados, el futuro rey y emperador Alfonso VII confirmará los privilegios a la ciudad, sobre todo a los serranos, en cuanto a la tenencia de las alcaldías y defensa de las puertas de la fortificación, y concederá amplios términos al concejo en el sector meridional del alfoz.



Dibujó 4.- Las tropas de Alfonso I de Aragón atacan, según la leyenda, la ciudad de Avila protegidos por escudos humanos.

La *Segunda leyenda de la ciudad de Ávila* nos informa que hubo litigio entre aragoneses y castellanos sobre el suceso de Las Hervencias y sobre el reto. Los aragoneses sostenían que Alfonso I actuó bien al ordenar la muerte de Blasco Jimeno y de Lope Núñez, ya que no podían retar a su rey y señor en nombre del concejo abulense, pues el Batallador estaba casado con la reina de Castilla. Para resolver dicho litigio nombraron castellanos y aragoneses a dos jueces imparciales: Carlos Loaisa de Angulema, caballero francés, rico hombre de Francia y especializado en definir y sentenciar los casos que se producían en los retos, y Guido Malato de Sansueña, juez nombrado por el rey de Francia para sentenciar los casos y diferencias en los desafíos, retos y duelos. El primero, Carlos Loaisa, falló y sentenció que el rey de Aragón actuó correctamente y no fue alevoso por ordenar la muerte de los que le habían desafiado, pues era su señor, al estar casado legítimamente con doña Urraca, reina de Castilla, y haberle jurado los abulenses por su rey y señor. Sin embargo, el segundo de los jueces, Guido Malato de Sansueña, sentenció que el rey de Aragón no estaba casado legítimamente con la reina de Castilla, ya que el enlace matrimonial se había realizado con la oposición de muchos caballeros de Castilla que habían manifestado a los contrayentes que estaban obligados a solicitar dispensa a Roma y que no lo habían querido cumplir; por consiguiente, había sido alevoso y perjuro en no devolver sanos y salvos a los rehenes y que se había parecido al maldito Nerón, mandando matar, sobre todo, a los niños. Según esta leyenda, la sentencia favorable a los abulenses y contraria al rey de Aragón se dio en Burdeos (Francia) en el año 1110.

13. EXPEDICIONES ABULENSES EN LOS REINADOS DE ALFONSO VII Y SANCHO III

Las tres hazañas anteriores son una prueba de la despoblación y la inseguridad de los alfozes después de la conquista de Talavera por los musulmanes en el año 1109. No sólo el sector meridional del alfoz abulense al sur de Gredos estuvo amenazado y sometido a las incursiones musulmanas, sino que lo fue casi todo el territorio abulense hasta la misma capital, así como, a la inversa, todo el territorio talaverano, incluida la fortificación urbana, estuvo expuesto a las expediciones de las milicias abulenses, hasta la recuperación por los cristianos de Talavera, en fecha no posterior al año 1113. En definitiva, inseguridad en los alfozes (cristiano y musulmán) con efectos negativos para el poblamiento.

Sin embargo, en el reinado de Alfonso VII va a cambiar la situación, sobre todo a partir de mediados del siglo XII en que se contempla una expansión continuada del alfoz abulense, después de la conquista de Coria por Alfonso VII, en 1142, y de la posterior destrucción por las milicias abulenses y salmantinas de la fortaleza de Albalate, sobre el Tajo, al oeste de Talavera, que había sido abandonada por los musulmanes y que arrasaron hasta sus cimientos. A partir de este momento la zona va a servir de punto de apoyo a las incursiones de las milicias concejiles hacia las tierras de los valles del Tajo, Guadiana y Guadalquivir, como territorio de abastecimiento para las tropas y, a veces, como escenario de los enfrentamientos.

La guerra y el saqueo se estaban convirtiendo en las principales bases para que la caballería villana de los antiguos guerreros-pastores alcanzara el escalón más alto de la pirámide social, sobre todo después de que puedan controlar los cargos de decisión del concejo abulense, con lo que conseguirán que los acuerdos adoptados favorezcan sus intereses.

Del reinado de Alfonso VII conocemos dos expediciones: la primera de ellas en el año 1143, en la que Munio Alfonso, alcaide toledano, con 900 caballeros de Toledo, Ávila y Segovia, junto con 1.000 peones escogidos, saquearon las campiñas de Jaén, Baeza, Úbeda y Andújar, derrotando a los ejércitos de los reyes Azuel de Córdoba y Abenceta de Sevilla, y causando un elevado número de muertos en el combate en la batalla a orillas del río Adaro, portando a continuación las tropas cristianas sus cabezas

en las puntas de las lanzas cuando entraron en Toledo con un extraordinario botín de oro, plata, estandartes, vestidos, joyas, armas, caballos, mulas y una gran cantidad de prisioneros. La segunda de estas expediciones del año 1144, la conocemos por la *Chronica Adefonsi imperatoris*; en ella 1.000 caballeros de Ávila y de Segovia, con un gran número de peones que estaban en el ejército real en la campaña cordobesa, atacaron en Lucena al ejército de Taxufin, hiriendo al califa almorávide, que quedó cojo como consecuencia de las heridas, y saqueando el campamento musulmán; a continuación, unidos a las tropas del conde toledano, al mando del conde Rodrigo González llegaron a Sevilla, presentando combate en perfecto orden: "el ejército abulense frente a las tropas de los árabes [...], el ejército de Segovia frente a las tropas de los almorávides y de los agarenos, y en la retaguardia el conde con las milicias de Toledo, de la Transierra y de Castilla", venciendo otra vez los cristianos y apoderándose de un rico botín de armas, mulos, camellos, oro y plata, con el que se retiraron a sus lugares de origen en la Extremadura castellanoleonesa. Dice la Crónica musulmana que "mataron y cautivaron mucho a la vista y al oído de los sevillanos y se llevaron de cautivos, ganados y utensilios lo que no se puede contar ni alcanza la pluma a explicar".

En el reinado de Sancho III, en el año 1157 ó 1158, se produce el enfrentamiento de las milicias abulenses contra Abu Yaqub, antes de ser califa, al mando del ejército musulmán de Sevilla; se encontraron con los cristianos en el castillo de Zagbula y en el combate entre cristianos y musulmanes cedieron éstos últimos, huyendo de sus puestos y abandonando todos a Abu Yaqub. En la batalla perdió la vida Ibn Azzun Muhammad ben Ali ben Hayyan, un grupo de jeques almohades y el hafiz Maimun, señor del Algarbe, y se pudo salvar Abu Yaqub, hijo del califa Abd al-Mumin, porque uno de los adalides almohades lo libró de la matanza, después de la derrota, huyendo con él; dicen las crónicas musulmanas que "le sacó de la refriega en la polvareda y corrió ¡de qué modo! con él".

También relacionada con Abu Yaqub conocemos otra expedición de las milicias abulenses contra la ciudad de Sevilla. Salieron éstas de Ávila al mando de sus adalides Sancho Jimeno y Gómez Jimeno, saqueando al-Andalus hasta la campaña sevillana. El saqueo debió ser considerable, ya que para reprimirlo fue necesario que pasara el estrecho Aveyaco (Abu Yaqub Yusuf), hijo del califa almohade. Éste reclutó tropas por todo al-Andalus, "apellidando la tierra" como dice la *Crónica*, además de



Foto 23.- Alfonso VII (1126-1157). Durante su reinado las milicias abulenses realizaron numerosas expediciones militares por al-Andalus, llegando a derrotar al califa almorávide Taxufin (Tumbo A de la catedral de Santiago).

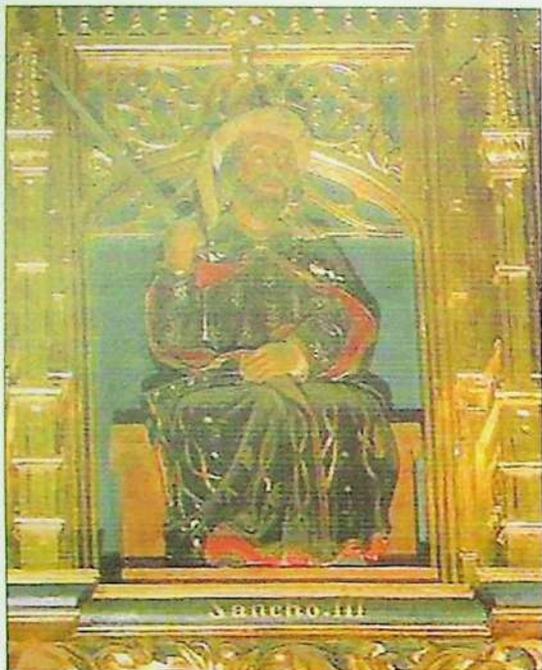


Foto 24.- Sancho III (1157-1158). Los caballeros de Ávila derrotaron a Abu Yacub, hijo del califa, en el asalto al castillo de Zaghula (Alcázar de Segovia).

moros, hasta que, acercándose a ellos, reconoció a algunos por "su habla". Se identificó y cabalgó hacia ellos y les contó lo que decía Blasco Cardiel. Aunque no había participado en la batalla y saqueo, los vencedores le dieron la parte del botín que le habría correspondido al traidor, quien, por no sufrir la vergüenza y oprobio que merecía su cobardía, se fue de Ávila y fijó su residencia en Calatayud.

14. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ARENAS DE SAN PEDRO

La patrona de la ciudad de Arenas de San Pedro es la Virgen del Pilar, festividad que celebran los arenenses con numerosos e importantes actos religiosos y festivos el día ocho de septiembre.

La tradición sitúa en el siglo XI, algunos autores hasta citan el año 1054, el hallazgo de una imagen de la Virgen encontrada por un pastor entre unas peñas, en un lugar conocido como "Ojo de la Jara". Según la leyenda, había sido escondida por cristianos durante la invasión musulmana, temerosos de que fuera destruida por los sarracenos.

El hallazgo fue comunicado a los monjes agustinos que vivían como ermitaños en el alto de la sierra y que decidieron construir una humilde ermita en el lugar donde se encontró, siendo éste el origen de la repoblación del lugar por devotos campesinos en torno a la ermita. Esa población será el origen de la aldea de Arenas de las Ferrerías dentro del alfoz abulense, y a la que se concederá Carta de Villazgo por Enrique III en 1393, pasando a ser señorío de Ruy López Dávalos.

las que con él venían, y sitió a los abulenses en un terreno elevado, donde éstos se defendían. La posición de los caballeros abulenses debió ser casi desesperada, temiendo ser derrotados y muertos, hasta el punto de que uno de los jefes abulenses, Blasco Cardiel, desertó y se dirigió a Talavera.

Pero los abulenses, animados por el adalid Sancho Jimeno, que había consultado las aves y había visto que los moros serían vencidos, atacaron a las tropas almohades y las vencieron, matando a muchos soldados y permaneciendo tres semanas en la comarca, saqueándola y obteniendo un importante botín.

Entretanto, Blasco Cardiel llegó a Talavera, se encontró con Zurraquín Sancho, que estaba allí resolviendo un pleito, quien le preguntó por los caballeros abulenses que iban con él en la expedición. Avergonzado y temeroso, él contestó que habían muerto todos en aquellos lugares en que habían sido sitiados.

Cuenta la *Crónica* que el valeroso Zurraquín Sancho se fue hacia dicho lugar, posiblemente por si podía socorrer a algún superviviente. Al llegar a aquellos terrenos, que recibirían el nombre de "Cabezas de Ávila", creyó que los abulenses eran

Dice la leyenda que la fama de los milagros que realizaba la Virgen llegó hasta Córdoba. Los mozárabes de dicha ciudad, cuyos antepasados habían escondido la imagen, la reclamaron y consiguieron que les fuera enviada. Pero milagrosamente volvía a Arenas, hasta que por tercera vez las mulas que la trasladaban cayeron muertas a las puertas de la ermita y apareció una cruz de piedra en un montículo cercano. Ante tales portentos los cordobeses renunciaron a su propiedad. La cruz existió hasta el último tercio del siglo XIX.

La Virgen permaneció en el convento del Alto de San Agustín, bajando sólo a la parroquia arenense en señaladas ocasiones festivas o en momentos de rogativas para el cese de calamidades en la villa. Cuando desapareció el convento de agustinos, se trasladó a la iglesia parroquial, donde está en la actualidad. A su lado, se encuentra una bella cerámica con un texto de agradecimiento del pueblo a su patrona, y encima del texto está la Virgen, enmarcada por un arco ojival, teniendo a sus pies el escudo de la ciudad y a los lados San Pedro de Alcántara y San Agustín.



Foto 25.— Arenas de San Pedro. En la iglesia parroquial se conserva la imagen de la Virgen del Pilar, patrona de dicha ciudad, que según la leyenda apareció en el año 1054.

15. SAN PEDRO DEL BARCO

Nació san Pedro en El Barco de Ávila a finales del siglo XI; algunos historiadores indican el año de 1080. Era hijo de labradores acomodados: natural su padre de la villa de El Barco de Ávila, y su madre de la cercana villa de Piedrahíta. Educado en la más profunda religiosidad, fue ejemplo de humildad y piedad, dedicándose a la vida religiosa, recibiendo órdenes sagradas. A la muerte de sus padres, se retira a sus propiedades, viviendo de los productos de los huertos que él mismo cultivaba y dedicándose a la oración y al trabajo. Su fama de santidad fue conocida por don Pedro, obispo de Segovia, que le reclamó a su lado, concediéndole un beneficio en la catedral segoviana.

Cuando el cabildo segoviano entregó al canónigo Navarrón la granja de Parraces, Pedro del Barco se va con él a vivir en oración y penitencia dentro de la estricta regla de San Benito, figurando en la confirmación de una carta de permuta de las tercias del diezmo que pagaba el monasterio de Parraces al cabildo de Segovia, en 1148, como *Ego, Petrus Varco, confirmat*.

Dicen sus biógrafos que abandonó el monasterio de Parraces cuando fue a visitarle un amigo y compañero de la infancia, que se dedicaba al eremitismo y que había viajado en peregrinación a Tierra Santa; era el llamado san Pascual, natural de Tornellas, pueblo de la comarca de la villa del Tormes. Los dos se dirigieron a su tierra en la que dieron ejemplo de vida, de oración, de humildad y de penitencia. Dice la leyenda que los animales salvajes iban a visitarle para recibir su bendición y volver al monte, excepto dos corzas que le servían de mensajeras con su hermano el Santo de Tornellas.

Sus oraciones merecieron que Dios le anunciara el día de su muerte, convirtiéndose, según sus peticiones, el agua en vino; falleció el primero de noviembre de 1155, produciéndose el milagro de que repicaran al mismo tiempo a muerto, por sí solas, las campanas de las iglesias de El Barco de Ávila,



Foto 26.—Ávila. *Basilica de San Vicente. Sepulcro de San Pedro del Barco.*

enterrado al pie del torreón de la muralla que está enfrente de San Vicente y que hoy se llama “El Torreón de la Mula”. El sepulcro actual del santo barcense, con trazas de Francisco de Mora, fue construido en 1611 por Juan Gómez de Mora. Se levantó en un extremo del brazo sur del crucero en estilo barroco clasicista, y se doró en 1660. Al lado del mismo, puede verse la losa del pavimento con la huella de la herradura, protegida por una reja de hierro.

16. LAS MILICIAS ABULENSES EN EL REINADO DE ALFONSO VIII

Durante el reinado de Alfonso VIII y hasta el año 1173 las milicias abulenses realizan una serie de expediciones a al-Andalus que sembraron el terror en las poblaciones musulmanas. Es la época en que las tropas abulenses están dirigidas por su adalid el famoso Sancho Jimeno, al que los musulmanes llamaban “El Giboso”. Las tropas abulenses se apoyaban en sus expediciones de saqueo en las comarcas meridionales que también les servían como depósito del botín conquistado. Para hacernos

de Piedrahita y de Ávila (lugares, respectivamente, del nacimiento del santo, del nacimiento de su madre y de la sede episcopal).

Las tres poblaciones reclamaban el honor de darle sepultura, y dice la leyenda que, prodigiosamente, un niño de pecho habló y dio la solución: “que pusieran el cadáver encima de una yegua con los ojos tapados y que donde se detuviera sería la voluntad de Dios sobre el lugar donde debería recibir cristiana sepultura”.

Sitaron al animal con el féretro en el camino de Valvellido, orientado hacia el camino del huerto del santo, es decir, hacia El Barco de Ávila; pero el animal se volvió y tomó el camino de Ávila, llegó a la villa de Piedrahita y, aunque sonaron las campanas y todo el vecindario estaba esperando, no se detuvo el animal, que siguió sin descansar hasta llegar a Ávila y entró en la basilica de San Vicente por la nave de la Epístola, dejando marcada la herradura de la mano en una losa del piso, cayendo muerta, después de ser descargado el cuerpo del santo que fue sepultado en la basilica. El animal, que para algunos cronistas ahora era una mula, fue

una idea exacta del poderío de las milicias nada mejor que una cita de la *Crónica* musulmana de Sahib al-Sala, que dice, refiriéndose a Sancho Jimeno:

Cuántas fueron sus violencias contra el Islam en los días de las expediciones contra los mercenarios y después de ellos, en los días de su juventud y de su edad madura y de su vejez al lanzar algaras contra los musulmanes por poniente y levante y por el sur y el norte con tropas de los infieles, sus hermanos. Llegando con ellos hasta la península de Tarifa y hasta la de Algeciras, haciendo beber a los musulmanes un cáliz amargo de sufrimientos, sin que le estorbase en nada la caída de la lluvia, ni la continuidad del frío o el calor le apartase de ellos con sus molestias. Derrotó a los ejércitos musulmanes que avanzaron contra él y dejó desiertas con sus incursiones las tierras cultivadas de los creyentes.

Su más famosa expedición, la última, ya que perdió en ella la vida, fue la del año 1173. Salió de Ávila en dirección a Sevilla, llegó al Guadalquivir, realizó incursiones por el territorio de Écija, se apoderó en la Qanbaniya, en el mediodía de Córdoba, de 50.000 ovejas y 200 vacas, y cogió prisioneros a más de 150 musulmanes. Para castigarle, organizó el califa un gran ejército al frente del cual puso a su hermano el príncipe Abu Zakariyya Yahya, acompañado de su hermano Ibrahim Ismail, de los Banu al-Yamaa, a Abu Abd Allah ben abi Ibrahim y a Abu Yaqub Yusuf ben abi Abd Allah ben Tichit, de los jefes almohades y de los árabes. Al amanecer el miércoles del mes de Xaban (julio), los almohades, dispuestos en orden de batalla, avanzaron por delante de sus banderas y trabaron combate con las tropas abulenses en un monte abrupto, cubierto de bosque y piedras; y después de medio día de herir con la lanza y la espada, de combatir y luchar, vencieron los musulmanes, exterminando hasta el último de los enemigos. Llegaron los almohades a la tienda donde estaba sentado el maldito "Giboso" y allí mismo fue muerto y decapitado, enviando su cabeza al califa. El viernes día 21 y el sábado 22 concedió el califa audiencia a los vencedores, que se sentó con su hermano el príncipe Abu Hafís, en el salón de la derecha de su alcázar, situado dentro de la alcazaba de Sevilla, donde celebró una recepción con motivo del triunfo militar obtenido, que parecía que había sido contra el mismo rey de Castilla, por la forma como se celebró: discursos en berberisco y en árabe, recitado de poemas por los vates, cuyos textos puso Abu Muhammad al-Maliki en manos del califa, al que los presentes rindieron pleito homenaje, y reparto de regalos a los poetas participantes.

A finales del siglo XII, en el año 1195, se va a producir la derrota del monarca castellano en Alarcos. En la batalla, los abulenses le sirvieron bien y fielmente. A Ibáñez Nuño, que tenía la bandera, le cortaron los brazos y, a pesar de ello, siguió manteniéndola enhiesta con los muñones. Los caballeros abulenses fueron los últimos en retirarse del campo de batalla y murieron doscientos de ellos, entre los que se encontraban los más importantes representantes de las familias abulenses, e incluso perdió la vida el obispo de Ávila; como dice la *Crónica*, más de sesenta de ellos eran tan ricos que llevaban en la batalla capas de piel.

Como consecuencia de esta derrota, los musulmanes arrasan la ciudad de Plasencia, recuperan Talavera y su zona, devastan la tierra de la villa de Maqueda, llegando a las puertas de Toledo y originando la despoblación de Escalona y Santa Olalla, incluso intentaron atacar a la ciudad de Ávila, instalándose en el puerto de La Paramera, a escasa distancia de la ciudad abulense, con lo que consiguen restaurar la frontera del Tajo en la Trasierra occidental; al mismo tiempo que los leoneses y navarros, aliados con los musulmanes, penetrarán en territorio castellano por la Tierra de Campos, los primeros, y en La Rioja y Soria, los segundos. A pesar de las treguas, la inseguridad se acrecentó y desaparecerían algunas de las aldeas de reciente creación, como es el caso de Candevera (Candeleda), que está documentada en 1170, y luego no figura en la lista de las parroquias abulenses del año 1250. Lo mismo debió suceder a Alcolea de Tajo y a Herrerueta, el primer concejo documentado en el año 1129 y el

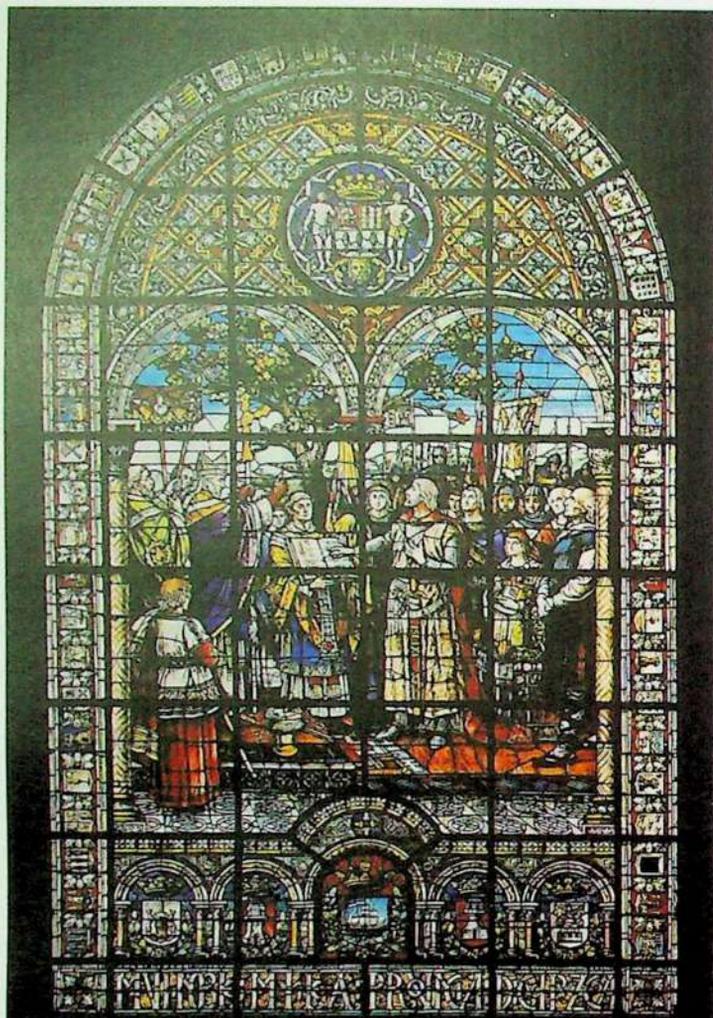


Foto 27.— Alfonso VIII (1158-1214). Las hazañas más importantes de las milicias abulenses se realizaron en este reinado, siendo la más famosa la de Sancho Jimeno, llamado por los musulmanes "el Giboso" (Diputación Foral de Guipúzcoa).

segundo a mediados del siglo XII (1156), pero que luego no figuran en la *Consignación de rentas del cardenal Gil Torres*, a mediados del siglo XIII. Esta instalación de los almohades en la zona de Talavera propició que el valle del Tietar y Campo de Arañuelo volvieran a quedar a merced de las frecuentes incursiones musulmanas, dada la belicosidad almohade que, unida a su intransigencia religiosa en la defensa de la ortodoxia musulmana, provocaría casi una auténtica despoblación de las zonas más cercanas al área talaverana.

Las milicias abulenses siguen apoyando decididamente al monarca castellano, tanto en la expedición para obligar a los almohades a levantar el cerco de Talavera, en el año 1197, estando el monarca en el real sobre Bayuela, como en la batalla de Úbeda en la que las milicias de Ávila entraron en batalla junto con las tropas del rey de Navarra; aunque la mejor demostración de la importancia y poder de estas tropas, así como el convencimiento que los abulenses tenían de su valor, la tenemos en las expediciones de Alfonso VIII contra Constantina y Burdel, en las que después de la larga campaña son autorizados los concejos a retirarse con sus tropas por la escasez de "vianda", a lo que se negaron,

arrogantemente, los abulenses estando dispuestos a compartir con el rey "la vianda e quanto tenien", acompañándole hasta su vuelta de la campaña.

Y la última expedición conocida de este reinado la realizan cuando el rey puso cerco a la ciudad de Baeza, en que faltó el suministro de alimentos al ejército cristiano. El concejo de Ávila pidió permiso a Alfonso VIII para ir en cabalgada y recoger botín y alimentos para que se abasteciera el ejército real. Saquearon los abulenses a Guliena y recogieron en la comarca gran cantidad de alimentos y ganados. Perseguidos los abulenses por las tropas musulmanas, cuando estaban pasando el puerto, les cerraron los pasos desde lo alto, por lo que la situación de las milicias abulenses fue comprometida. Sin embargo, don Yagüe, el adalid abulense, recordó que en aquel mismo sitio, acompañando en una expedición a su padre, el famoso adalid Gómez Jimeno, encontró una salida del paso

que él había dejado marcada con su cuchillo en un árbol. Don Yagüe encontró la señal y pudieron evitar el paso donde se encontraban emboscados los musulmanes, a los que después atacaron por la espalda, venciendo a los moros y recogiendo un botín aún mayor con el que se marcharon hacia el campamento del rey.

Dice la *Crónica* que, cuando se enteró Alfonso VIII de la proeza, salió a recibirles a una legua y, pasando el brazo por el cuello del adalid de las milicias abulenses, le dijo: "Adalid, en buen día naciste, pues no hay hueste si tú no vas, y no puede ser hueste bien acabada sin tí".

17. LAS MILICIAS ABULENSES EN EL REINADO DE ENRIQUE I

Posiblemente, sin ser un hecho de armas ni expedición de botín y saqueo, uno de los episodios que revela más a las claras la importancia del concejo abulense en el conjunto de los de la Extremadura y el valor de sus milicias se produce a la muerte de Alfonso VIII. A éste le sucede su hijo Enrique I, aún niño, bajo la tutela de su hermana doña Berenguela. Durante dicha tutela, muchos de sus consejeros eran partidarios de finalizar los enfrentamientos con el rey Alfonso IX de León, para lo que éste exigía, como condición imprescindible, que se le devolvieran los castillos que fueron del reino de León y que habían sido entregados a Alfonso VIII, antes de que hiciera pleitesía con el rey de Castilla y con doña Berenguela, en su nombre. Doña Berenguela, antes de cumplir el consejo de entregar las plazas fuertes, quiso hacer una consulta con los concejos de la Extremadura, para lo que llamó a todos y, en presencia de Enrique I, les informó cuál era la pleitesía que movían y cómo le aconsejaban que lo aceptara por ser el rey niño y no poder mantener la guerra.

El portavoz de los concejos de la Extremadura fue Muño Mateos, representante del concejo de Ávila, quien en voz de toda la Extremadura, dice la *Crónica*, contestó con arrogancia:

Señora, con ese consejo de pleitesía y con esas condiciones no están los concejos de la Extremadura de dar al rey de León los castillos por tener paz con él. El que da tal consejo no es vasallo leal; es verdad que los castillos fueron del reino de León, pero este rey tuvo pleitos con nuestro rey don Alfonso y entregó los castillos en poder de caballeros hijosdalgo, como fianza de no mover más luchas ni diferencias con el rey de Castilla, y lo mismo hizo el rey de Castilla al dar castillos en fianza. Pero



Figura 2.- Enrique I (1214-1217). Durante la minoría de edad de este monarca los concejos de la Extremadura, Ávila entre ellos, apoyaron a doña Berenguela contra las presiones del rey de León (Real Academia de Bellas Artes de San Fernando).

el rey de Castilla cumplió lo prometido, y el rey de León no, por lo que perdió los castillos puestos como fianza. Y así los heredó con derecho el rey Enrique I, su hijo. Y, prosiguió el abulense, digo yo que los que aconsejan que se dieran los castillos, por ser el rey un niño, serán traidores por ello. Y nosotros no estaremos nunca de acuerdo con dicho consejo. Y, señora, los que dicen que la guerra no se podrá mantener por ser el rey niño, expresan sus voluntades de no servirle y defenderle, pues él tiene muchos y buenos vasallos para aconsejarle y defenderle la tierra que su padre le dejó, ya que no hay rey del mundo que mejores vasallos tenga ni más leales. Y, señora, señaladamente os digo que el concejo de Ávila, toda la tierra y los castillos que mantuvimos y defendimos en tiempos del rey don Alfonso, vuestro padre, todo nos obligamos de mantenerlo y defenderlo, y, si más nos diere, más defenderemos.

Dice la *Crónica* que doña Berenguela al oír al portavoz abulense decidió seguir su consejo y se quedaron los castillos en poder del rey de Castilla, y sus vasallos leales le mantuvieron la tierra y se la defendieron, mientras el rey don Enrique vivió.

18. LAS MILICIAS ABULENSES EN EL REINADO DE FERNANDO III EL SANTO

A la muerte de Enrique I y después de la abdicación de doña Berenguela en Fernando III, los concejos de la Extremadura, con Ávila a la cabeza, apoyaron al Rey Santo contra su enemigo el

conde don Álvaro al que vencieron y tomaron preso en Herrera. Precisamente, fue el portavoz abulense, Muño Mateos, el que salvó la vida del conde rebelde, intercediendo por él ante doña Berenguela.

Las milicias abulenses sirvieron fielmente a Fernando III en la conquista de plazas en Andalucía, señaladamente, Quesada, Loja y Jaén, así como en el reconocimiento del rey como monarca de León, para lo que tuvo que entrar acompañado por las milicias abulenses en dicho reino.

En la campaña de Jaén estuvieron con el rey en los tres cercos que puso a dicho reino, y las tropas abulenses permanecieron hasta el cerco final que, según la *Crónica*, duró siete meses.

Durante este tercer cerco se produce un episodio que está en línea con los hechos heroicos que hemos relatado y, sobre todo, con esa idea de valor y de caballería que siempre resaltaron las crónicas abulenses como característica fundamental de nuestras milicias.

En dicho cerco les había colocado el rey en uno de los puntos de más difícil defensa, situado por encima del alcázar, aislado y sin posibilidad de ser auxiliado por las tropas reales. Dice la *Crónica*



Foto 28.— Fernando III (1217-1252). En las conquistas de las grandes ciudades de al-Andalus le sirvieron fielmente las milicias abulenses (Domenico Fancelli. Archivo Oronoz).

que les había encomendado el Rey Santo este lugar tan peligroso, atacado continuamente por los musulmanes, ya que estaba enojado con los abulenses, como castigo, porque habían llegado tarde. Las milicias se cubrieron de gloria y fama repeliendo una y otra vez todos los ataques, hasta el punto que Alfonso Téllez pidió al rey permiso para que su hijo don Tello se incorporara a los de Ávila para mostrar su valor junto a ellos.

Uno de los días, varios caballeros abulenses del mismo linaje —Bartolomé Gil, Fernán García, don Diego y sus hermanos, Gómez el Chicón y Jimeno Gómez—, entraron en las barreras de la fortificación de Jaén y atacaron a los moros. Fueron vistos por otros caballeros abulenses de otro linaje, enfrentados con los primeros, entre los que estaban Esteban Domingo, su hermano Blasco Blázquez, Nuño Blasco, Aznar Jimeno, hijo de Jimén Sancho, y García Esteban. El primero de ellos, Esteban Domingo, les arengó diciendo: "mirad a vuestros enemigos qué valor muestran. Vayamos a ayudarles porque, en caso contrario, no podremos volver a Ávila sin vergüenza". Cuando llegaron a las barreras, hallaron a los otros abulenses en gran aprieto, rodeados de enemigos, por lo que entraron en la batalla, matando a los moros y obligándoles a entrar en el alcázar por el postigo.

Vio el hecho de armas don Tello que jugaba con otro abulense de nombre San Muñoz, y exclamó admirado: "¡Os valga Dios! Qué deuda tendrían estos caballeros con los primeros para ir a socorrerles de esa manera". A lo que le contestó San Muñoz: "En buena fe, don Tello, son sus enemigos". Admirado y extrañado don Tello le contestó: "Eso no lo haría yo, pues si fueran mis enemigos me alegraría que les matasen y no les prestaría ayuda ni socorro". Y, con esa altanería, valor y caballerosidad a que antes hacíamos referencia, le contestó el abulense: "Por Dios, don Tello, eso no lo hacen los de Ávila, ya que no se sienten contentos y satisfechos con la muerte de sus enemigos, si no los matan por su mano".

19. LAS MILICIAS ABULENSES EN EL REINADO DE ALFONSO X

Al inicio del reinado de Alfonso X, en la guerra con el rey de Aragón, las milicias abulenses fueron a servir al rey junto con las de otros concejos de la Extremadura.

La aportación abulense debió ser muy importante, ya que figura en la *Crónica* que, además de ellos y de quinientos peones, iban sesenta caballeros de la aljama mora de la ciudad, al mando de Gómez Nuño y de Gonzalo Mateos. La orden del rey para que se retiraran los caballeros moros y los pagaran 2.000 maravedís va a servir de pretexto al cronista para destacar el afán de servicio de los abulenses y su espléndidez al ofrecer al rey recaudar y entregarle la fonsadera de los que no habían venido a la hueste, al mismo tiempo que, generosamente, cedieron los expedicionarios los escusados que les correspondían. Asimismo, renunciaban al fuero que tenían de no ir a la hueste si no era con el rey en persona, aunque como contrapartida pedirán al rey que ordene a don Manuel que respete el privilegio abulense de formar en la primera línea de ataque y de guardar la enseña real. También, figura que convencieron al resto de los concejos de la Extremadura a permanecer con el rey hasta la finalización de la empresa militar, en este caso hasta que el rey de Aragón acudiera a la ciudad de Soria a obedecer al rey castellanoleonés y serle fiel.

Es en esta época cuando se escribe la *Crónica de la población de Ávila*, porque, como ya hemos dicho, se pide al Rey Sabio la confirmación de los privilegios del concejo de la ciudad y de los caballeros; por ello se insiste en la *Crónica* en demostrar al rey la fidelidad y servicios que siempre prestaron a sus antecesores en la Corona. El fuero que les concedió en el año 1256 les igualaba en derechos a otros concejos de la Extremadura, como Peñafiel, Coria, Cuéllar, Atienza, Alcaraz, Buitrago, Hita, Alarcos o Trujillo, cuyos preceptos principales trataban de

asegurar la fidelidad al rey de las milicias concejiles. Entre las prescripciones del privilegio destacaremos las siguientes: las condiciones que debía cumplir el caballero para obtener la correspondiente exención fiscal (tener casa abierta en la villa y poseer caballo y equipo de armas en perfecto estado), la imposición del principio de responsabilidad colectiva por la muerte de autoría desconocida de un caballero en aldea o en cabaña, el privilegio de que el caballero fuera juzgado por sus parientes si el delito de que se le acusaba conllevaba la pena de muerte (excepto si lo era por delito de traición o de falsificación de moneda), la autorización a caballeros y concejos para cercar prados y heredades y que no pecharan marzadga, si acudían a la hueste del rey. Las disposiciones se precisarán y ampliarán en el llamado *Privilegio General de la Extremadura de 1264* en el que la novedad fundamental será la creación de una elite urbana de confianza del rey entre los miembros de la caballería concejil a la que concederá el monopolio gubernativo de la ciudad y en cuyos miembros recaerán los nombramientos de los principales oficiales de la administración territorial y judicial: alcaldes, jueces, merinos y adelantados; privilegios que han sido magistralmente analizados por el profesor doctor Martínez Llorente. La concesión será confirmada por el rey en un diploma expedido en Ávila el primero de mayo de 1273. Las clases privilegiadas de Ávila habían conseguido el objetivo principal para el que ordenaron escribir la *Crónica de la Población*.

20. LEYENDA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL CAÑO DE EL BARCO DE ÁVILA

Según la tradición, en el siglo XIII una gran crecida del río Tormes arrastró y depositó después en la orilla del río, por encima del bello puente románico de El Barco de Ávila, un Cristo de madera de tamaño natural.

Acudió todo el vecindario de la villa y llevaron la imagen en procesión hasta la cercana iglesia parroquial. Pero a la mañana siguiente el Cristo había desaparecido de la iglesia y volvieron a encontrarlo en la misma margen del río. Volvieron a llevarlo a la iglesia y nuevamente el Cristo apareció en el mismo sitio, por lo que comprendieron que deseaba permanecer allí para que se encomendaran a Él los caminantes. Para ello el concejo barcense ordenó la construcción de un sencillo humilladero, hoy convertido en la bella ermita del siglo XVII, en la que se conserva la talla románica a la que el pueblo de El Barco de Ávila tiene una gran devoción, siendo el patrón de la villa del Tormes, celebrándose su fiesta el primer domingo del mes de septiembre.

21. EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE ÁVILA

En el año 1517, el corregidor de Ávila, Bernal de la Mata, adoptó una nueva versión del escudo de la ciudad, sustituyendo la torre heráldica tradicional que aparecía en su blasón histórico del siglo XIII por otro escudo en que se representaba el cimorro de la catedral y el rey niño.

El escudo de Ávila se describe en Heráldica de la forma siguiente: "De gules, torre-cimorro de la catedral de Ávila, de plata, mampostada de sable, almenada; sumada de busto del rey don Alfonso, con espada y cetro de oro". Acompañan al escudo los tres tradicionales lemas: en la inferior: "Ávila del Rey"; en la derecha heráldica o la izquierda visto de frente el escudo: "De Los Leales"; y en la izquierda heráldica o derecha visto de frente el escudo: "De Los Caballeros".

En general, el escudo pretende representar el carácter de la ciudad de Ávila como fortaleza medieval del reino de Castilla, y la defensa y protección que prestó a lo largo de su historia a los reyes niños: Alfonso VII, Alfonso VIII, Enrique I, Alfonso XI e incluso a la infanta doña Isabel, la

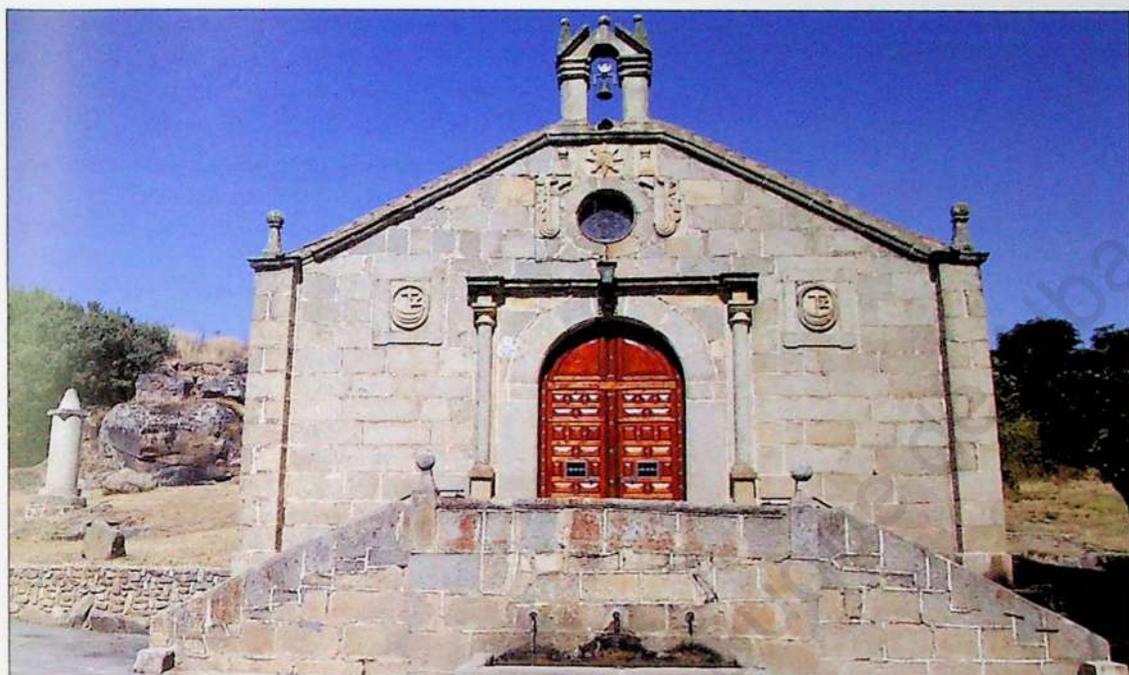


Foto 29.- El Barco de Ávila. Ermita del Santísimo Cristo del Caño, patrón de la villa del Tormes.

futura Reina Católica, cuando después de la muerte de su hermano, el llamado Alfonso de Ávila, rey de Castilla, en Cardenosa, al ser considerada por sus partidarios como heredera de su hermano, es trasladada a Ávila al amparo de sus muros en el Alcázar, aunque después por el peligro de la peste fuera llevada al monasterio de Santa Ana y, posteriormente, a la villa de Cebrosos.

Y con reyes-niños –Alfonso VII, Alfonso VIII y Alfonso XI– están relacionados los lemas del escudo.

“Ávila del Rey” representaría el premio a la ciudad por Alfonso VII en reconocimiento a la defensa del futuro rey-emperador cuya entrega exigía el Batallador, rey de Aragón, su padrastro. Es el hecho que ya hemos descrito de Las Hervencias, en el que sesenta caballeros abulenses, entregados como rehenes, morirán: unos hervidos y otros muertos por sus padres e hijos, ya que eran usados como escudos para atacar a la ciudad. Por ello y por la custodia que hizo la ciudad durante la minoría del rey, que fue criado y educado en Ávila, dicen los cronistas que se concedió a la ciudad el título de poder apellidarse “del Rey”.

El segundo lema, “De Los Leales”, los historiadores abulenses lo unen a la minoría de edad de Alfonso VIII de Castilla, ya que dos grandes familias se disputaban el privilegio de la tutela: los Castros y los Lara. Las desavenencias entre estas familias propiciaron la intervención de Fernando II, rey de León, al que le fue entregado el rey-niño en Soria. Cuentan las crónicas que el noble soriano don Pedro Núñez, con el apoyo de caballeros de Castilla, huyó con el príncipe y por San Esteban de Gormaz y Atienza llegó a Ávila, depositando al príncipe al cuidado del obispo don Sancho Dávila y al amparo de los muros de la ciudad, que le defendió del rey de León y de las familias que disputaban su tutela para controlar el Reino. Siempre fue acompañado en sus salidas de la ciudad de una guardia formada por ciento cincuenta caballeros abulenses, llamados “Los Leales”, hasta la mayoría de edad



Figura 3.— Escudo de Ávila del Rey, de los Leales y de los Caballeros.

Castilla, enviando sus curiales a Alfonso V para hacer saber a todo el reino que las pretensiones de su rey “no eran licitas ni verdaderas, sino falsas y enemigas de toda verdad”, y retando a cualquiera que sostuviera que Fernando el Católico no era natural ni heredero de los reinos de Castilla y de León, estando dispuesto a lidiar con el que dijera lo contrario, a pie o a caballo, con las armas que eligiera su contrario, y que lucharía con él hasta matarlo. El desafío lo aceptó el portugués Luis Blanco. Se eligieron las armas y el sitio del combate, pero tuvo que ser cambiado el lugar a petición del portugués por otro próximo a la frontera con Portugal. Consta en el documento del Registro General del Sello que, cuando vio el portugués al abulense que llegaba armado hacia él, no se atrevió a esperarle y que huyó, persiguiéndole Rodrigo Cortés hasta entrar en Portugal. La hazaña no es una leyenda, ya que el documento, firmado por el rey en Valladolid, concede el señorío de la villa de Almeida, que era del reino de Portugal, aunque antes había pertenecido a la corona de Castilla, con su fortaleza, tierra, término y territorio, con la justicia y jurisdicción alta y baja, civil y criminal, mero y mixto imperio, y con todas las rentas, pechos y derechos, penas, caloñas, martiniegas y yantares, así como con todas las otras cosas anexas y pertenecientes al señorío, para él y para sus sucesores. Documento que iba firmado por el rey y la reina, suponía la concesión de un señorío pleno a favor del caballero andante abulense. Claro que, para que se llevara a efecto, antes había que conquistar la villa y vencer al rey de Portugal.

El segundo, es Diego de Santisteban, al que en el año 1488 Fernando el Católico arma caballero, estando en el real sobre la ciudad de Vera, compareciendo ante el rey armado de todas sus armas, a punto de guerra, manifestando que le había servido bien y fielmente en numerosas batallas en las guerras de Sucesión y de Granada, pero sobre todo en la batalla de Peleagonzalo, entre Zamora y Toro, en la que él solo prendió al alférez del rey de Portugal, al que en señal de rendición le había

del rey, declarada en las Cortes de Burgos de 1170, y su matrimonio con doña Leonor, hija de Enrique II de Inglaterra.

El tercer lema, “Ávila de los Caballeros”, está relacionado con la protección otorgada a otro rey niño, a Alfonso XI, al que su abuela doña María de Molina entregó al obispo de Ávila don Sancho Blázquez Dávila en el año 1312. Y en la ciudad de Ávila estuvo defendido el rey contra las pretensiones de tutela de don Juan Núñez de Lara, de los infantes don Pedro y don Juan, tíos de Fernando IV, y de los infantes don Felipe y don Juan Manuel. A la muerte de la reina doña Constanza, madre del rey, reunidos en Ávila doña María de Molina, los infantes don Pedro y don Juan, el maestre de la Orden de Calatrava y los obispos de Burgos y Palencia, se acordó que la regencia fuera ejercida por doña María de Molina, abuela del rey, a la que los abulenses hicieron entrega del rey niño en 1314, pacto ratificado en las Cortes de Burgos de 1315.

Como prototipo de los caballeros abulenses vamos a exponer dos casos. El primero, es Rodrigo Cortés que en 1475 desafía al rey de Portugal y a los hombres de su ejército que habían invadido

tomado la manopla derecha. El rey, además de armarle caballero, le dio autorización para poner en su escudo dicha manopla: "en un escudo colorado con la orladura verde y a la parte derecha del mismo la divisa de La Banda, y a la otra parte la manopla, y en la orladura ocho aspas de San Andrés doradas". En el documento de concesión figuran los servicios prestados: en la Guerra de Sucesión, tomas de Alcázar, Toro, cerco de Cantalapiedra, Madrid, Huete, Castronuevo, Medellín, Mérida, Montánchez, Castilnovo y, sobre todo, en la batalla de Mérida, en la que se desbarató a la gente del rey de Portugal; en la Guerra de Granada, cercos y sitios de Alora, Setenil, Coín, Cártama, Ronda, Cambil, Alhabar, Loja, Illora, Moclin, Montefrío, Vélez-Málaga, Vera y Mixtar y en todas las campañas que el rey había organizado en el año 1488. Como puede comprobarse tenía una larga lista de servicios militares este abulense para ser armado caballero por el rey.

22. LA LEYENDA DE SANTA PAULA BARBADA

De los siglos XIV o XV, conservamos la extraña leyenda de santa Paula Barbada. Paula era una hermosa muchacha de un lugar cercano a Ávila: Cardeñosa. Pueblo muy ligado a la historia de Ávila y de España, ya que en él murió de peste, como afirman algunas crónicas, o envenenado como sostiene Alfonso de Palencia, el llamado Alfonso de Ávila, rey de Castilla, hermano de Isabel la Católica.

El caso de santa Paula Barbada, desde el punto de vista de los modelos de religiosidad relacionados con la mujer y de los procesos culturales subyacentes en las relaciones de género e incluso de estudio de los mecanismos utilizados por la mujer, en una época de marginación, para buscar poder social, ha sido magníficamente estudiado por la doctora María Ángeles Valencia García en su obra *Simbólica femenina y producción de contextos culturales. El caso de la Santa Barbada*. Nosotros nos vamos a referir a una leyenda que no ha conseguido consolidar un efecto social, cultural y religioso de la importancia que lo han hecho otras leyendas y tradiciones. Sólo queda una sencilla pero significativa fiesta en Cardeñosa, el día 20 de febrero, con una misa, una procesión y un convite; y una semana cultural en el mes de agosto, durante la cual va el pueblo en romería a la iglesia de San Segundo en Ávila.

La primera referencia escrita a la leyenda es de principios del siglo XVI, nos la da Gonzalo de Ayora, que la menciona como Barbacia, aunque a finales de dicho siglo Antonio de Cianca, que la nombrará como santa Barbada, elaborará la leyenda que será ampliada y popularizada por el monje benedictino Luis Ariz en 1607. En el año 1611 Sancho Dávila, obispo de Jaén, menciona que en la iglesia de San Segundo, extramuros de Ávila, está el cuerpo de santa Barbada, virgen. Y el gran cronista Gil González Dávila la menciona en el año 1647, con el nombre de santa Paula. También recogió la leyenda de santa Barbada Bartolomé Fernández Valencia en el año 1647.

Según la leyenda, Paula venía casi todos los días a Ávila con verduras, frutas y otros productos



Foto 30.- Imagen que, según la tradición, representa a Santa Paula Barbada.

del campo, para venderlos en la ciudad, y siempre se detenía a rezar en los templos de San Vicente y de San Segundo.

Ante el acoso de un caballero abulense, prendado de la hermosura de Paula, se refugió en la iglesia de San Lorenzo, y pidió a Dios ayuda para verse libre del violento requerimiento del caballero. La leyenda dice que se le concedió el don de que su rostro se cubriera de una espesa barba que se correspondía con la vestimenta de pastor con que salió disfrazada, por lo que pudo responder al caballero que no había visto a ninguna joven. Después Paula ingresó en un convento, donde vivió piadosamente y murió en olor de santidad, estando enterrada en la iglesia de San Segundo de Ávila, donde existe una reja "a honor de la santa Barbada", construida por encargo de Isabel Ribera en el año 1557. Según la tradición, el cuadro de una mujer que se encuentra en la iglesia de San Segundo en un retablo, encima de la escultura de Nuestra Señora del Buen Suceso, representa a santa Paula Barbada, sin estar cubierta su cara por la espesa barba que le atribuye el milagro. Y, delante de este retablo, junto al sepulcro de San Segundo, se halla el de la santa Barbada; en la losa que lo cubre no se puede ver ninguna inscripción —está totalmente lisa—, aunque varios autores afirman que se encontraba grabada en la losa la historia del milagro. La fiesta de santa Barbada se celebra todos los años en su pueblo natal, en Cardeñosa, y se ha afirmado que había dos cuadros con el milagro: uno, en la iglesia abulense de San Segundo, que sería el que hemos reseñado anteriormente; y otro, en la de San Andrés, procedente de un retablo de la iglesia de San Lorenzo, del año 1530, en que se representaba a la doncella hablando con el caballero, pero este último no se conserva.

23. LA TRISTE CONDESA DE ARENAS DE SAN PEDRO

La calle principal de la ciudad abulense de Arenas de San Pedro sorprende al viajero por el carácter romántico del nombre que tiene: de la *Triste Condesa*. Es un homenaje a doña Juana de Pimentel, la enamorada mujer y después enérgica y esforzada viuda de don Álvaro de Luna, el todopoderoso valido de Juan II de Castilla.

El primer señor de esta villa fue el condestable don Ruy López Dávalos, señorío que le concedió el rey Enrique III en 1393. Pero el apoyo que prestará en el reinado de Juan II a los infantes de Aragón le va a suponer la pérdida de la confianza del rey y la confiscación de todos sus bienes y señoríos. Caído en desgracia el condestable Ruy López Dávalos, la villa de Arenas correspondió a don Rodrigo Alonso de Pimentel, conde de Benavente. De su matrimonio con doña Leonor Enríquez tuvo una hija, Juana, que casó con el privado del rey, don Álvaro de Luna, y a la que entregó como dote el señorío de Arenas de San Pedro. Por las crónicas sabemos que en las brillantes fiestas de la corte renacentista de Juan II brilló y destacó Juana por su belleza. Después de la ejecución del valido en Valladolid, obsesionado Juan II por la riqueza de su favorito, devuelve a Juana parte de sus bienes a cambio de dos tercios del tesoro que creía que tenía escondido en el castillo de la villa de Escalona. Por ello entrega a la viuda las villas de La Adrada, Arenas de San Pedro, Colmenar (Mombeltrán), Castillo de Bayuela, Higuera de las Dueñas, San Martín de Valdeiglesias, Prado de Alhamín, La Torre de Esteban Hambrán, Montalbán y La Puebla, así como numerosas dehesas y otras propiedades. Las cartas de Juana al rey y a su sucesor Enrique IV dicen que iban encabezadas de la misma forma: "Yo, la *Triste Condesa*, doña Juana de Pimentel...".

Doña Juana se aposentó en Arenas de San Pedro, donde gobernó y pleiteó por sus señoríos y bienes, casando a su hija María de Luna contra la voluntad del rey. Muerto Juan II, durante el reinado de Enrique IV el marqués de Villena quiso apoderarse de los bienes del degollado condestable, proyectando para ello casar a su hijo primogénito, don Diego López Pacheco, con la hija de don

Álvaro de Luna. Se negó a ello doña Juana, pero presionó el de Villena al rey y éste llegó a amenazar a doña Juana, a la que puso bajo vigilancia en Arenas de San Pedro. Sin embargo, doña Juana tenía ya elegido marido para su hija, la destinaba para casarse con el conde de Saldaña, primogénito del duque del Infantado.

La *Triste Condesa* envió mensajes al duque del Infantado para que enviase a su hijo a Arenas de San Pedro. Don Íñigo llegó en secreto a la villa arenense y por la parte del río trepó al castillo hasta alcanzar una de las ventanas, ayudado por su ayo Martín de Herrada. Se casó con doña María de Luna y se consumó el matrimonio. Pasados unos meses, al emisario de Enrique IV que traía una carta del rey, insistiendo en el matrimonio de su hija con el hijo del marqués de Villena, dicen las crónicas que la *Triste Condesa* le contestó en tono irónico que dijera al rey que "su hija se había casado con el primogénito de Mendoza, que estaba preñada y de esta manera figurábase que no la quería el de Villena para mujer de su hijo".



Foto 31.- Arenas de San Pedro. Castillo conocido como el de la "Triste Condesa", en recuerdo de doña Juana de Pimentel, viuda de don Álvaro de Luna.

24. LA FARSA DE ÁVILA

Hemos incluido dentro de este capítulo la Farsa de Ávila porque algunos historiadores han afirmado que en dicho acto, además de ser celebrado en nuestra ciudad, intervino activamente el concejo y las clases oligárquicas abulenses. Nada más lejos de la realidad.

Es de sobra conocido que la llamada Farsa de Ávila es un episodio que representa el punto más alto del poder nobiliario en su lucha contra el rey; es la culminación de un proceso que ha sido titulado por un ilustre historiador bajo el título "Desde el Secuestro de Tordesillas a la Farsa de Ávila". Tampoco era una ceremonia nueva, ya que en las ordenanzas de las Órdenes de Caballería se

establecía la forma de armar a los caballeros y cómo y en qué circunstancias éstos eran degradados. Alfonso X lo establece minuciosamente para la Corona de Castilla en *Las Partidas*, y Ramón Llull describe la ceremonia en Aragón, aunque el que se ocupa de forma más detallada de dicha ceremonia es Joanot Martorell en su novela *Tirant lo Blanc*.

El primer gran personaje conocido de la alta nobleza al que se aplica el ceremonial es don Enrique de Aragón, uno de los llamados "infantes de Aragón", que ostentaba el título de maestre de la Orden de Santiago, y al que Juan II de Castilla le privó del maestrazgo para entregárselo a su favorito don Álvaro de Luna. Las crónicas nos describen cómo los comendadores de la Orden, junto con el prior y el subprior de Uclés, colocaron una estatua sobre la silla maestra, revestida con los atributos del maestre: capa, birrete, estoque ceñido, sello de la Orden y pendón de maestre. Se leyeron las acusaciones contra el infante Enrique por no guardar los estatutos de la Orden de Santiago y lo depusieron de palabra y obra, quitándole los comendadores el estoque, el sello, el pendón, el birrete, la capa y, finalmente, arrojaron la estatua de la silla al suelo.

Esta ceremonia se repite en 1465, aunque ahora, por primera vez, el personaje no es un miembro de la alta nobleza, sino el mismo rey de Castilla. Pero los abulenses no intervendrán en los preludios del acto. Según el cronista Enriquez del Castillo, "mientras que el rey llegaba a Salamanca con la reina y la infanta Isabel, su hermana, el arzobispo de Toledo se apoderó de la ciudad de Ávila, aprovechando que la fortaleza y el cimorro de la iglesia estaban en su mano. Y así, controlada la ciudad y en su poder, vinieron después los caballeros que estaban con el príncipe (don Alfonso) en Plasencia, ciudad en la que habían quedado para reunirse los siguientes personajes: don Alonso Carrillo de Albornoz, arzobispo de Toledo, don Íñigo Manrique, obispo de Coria, don Juan Pacheco, marqués de Villena, don Álvaro Zúñiga, conde de Plasencia, don Gómez de Cáceres, maestre de Alcántara, don Rodrigo Pimentel, conde de Benavente, don Pedro Portocarrero, conde de Medellín, don Rodrigo Manrique, conde de Paredes, y Diego López de Zúñiga, hermano del conde de Plasencia, junto con otros caballeros de menor importancia y poderío". Como puede observarse, entre los personajes no se encuentra ningún abulense, sino que es organizado por una parte de la más alta nobleza castellana, enfrentada con el rey desde la publicación del Manifiesto de Burgos, pasando por el encuentro de Cigales, hasta la imposición de que aceptara las disposiciones contenidas en la Sentencia de Medina del Campo. La ciudad de Ávila, como dice la Crónica, "estaba controlada y en poder del arzobispo".

Si seguimos el relato por la *Crónica Anónima*, veremos que "por consejo de los grandes que allí estaban y de algunos famosos letrados, fue determinado que le fuese quitada la corona del Reino al rey don Enrique. Para lo cual, en un llano que está cerca de la muralla de la ciudad de Ávila se levantó un gran cadalso, abierto por todas partes, para que todas las gentes, así de dicha ciudad como de otras partes, pudiesen ver el acto que se iba a realizar encima de dicho cadalso. Allí se puso una silla real con todo el aparato acostumbrado de los reyes, y en la silla una estatua que se parecía al rey don Enrique, con corona en la cabeza y cetro real en la mano. Y en su presencia se leyeron muchas querellas de las que se deducía que el rey había cometido graves excesos, crímenes y delitos, muchas veces ante él presentados, sin que se hubiera podido alcanzar cumplimiento de justicia. Asimismo, se leyeron todos los agravios por el rey hechos en el Reino, como las causas de su deposición y la extrema necesidad en que se encontraban para realizar el acto de la deposición, con mucho pesar y contra su voluntad. Las cuales cosas así leídas, el arzobispo de Toledo, don Alfonso Carrillo, subió al cadalso y le quitó la corona de la cabeza, el marqués de Villena, don Juan Pacheco, le quitó el cetro real de la mano, el conde de Plasencia, don Álvaro de Estúñiga, le quitó la espada, el maestre de Alcántara y los condes de Benavente y Paredes le quitaron todos los otros ornamentos reales y con los pies le derribaron del cadalso en tierra con gran gemido y llantos de los que lo veían". Es decir,



Dibujo 5.- Representación de la Farsa de Ávila.

la única intervención que tuvo el pueblo de Ávila en el destronamiento fue hacer de público en la representación del acto teatral de "El Rey ha muerto", y por consiguiente gemía y lloraba.

A continuación el cronista nos dice que "luego in continenti, seguidamente, el príncipe don Alfonso subió al mismo lugar, donde por todos los grandes que allí estaban le fue besada la mano por rey y señor natural; y luego sonaron las trompetas y se hicieron grandes alegrías". En ese momento el pueblo de Ávila representó el segundo acto: después de las señales de dolor porque el rey había muerto, los gritos y alegrías de "Viva el Rey".

Y, por último, respecto a quiénes eran los que intervinieron activamente en el acto conviene citar el juicio que el mismo mereció al cronista Enríquez del Castillo: "¡O gente sin caridad! Siendo los criminales, ¿cómo pudisteis ser jueces y acusadores, imponiéndole vuestro crimen? Pensando quedar sin culpa, vos hicisteis mayor errada. ¿De cuáles defectos queréis condenar a vuestro rey, que los vuestros no sean mayores? ¿Cuál infamia le queréis imponer que las vuestras no la sobrepujen? Si fuerais naturales del Reino, tendríais dolor de difamar a vuestra nación; porque erais extranjeros, de tierras ajenas venidos, deshonestasteis al rey natural de los reinos de Castilla; mas como fuisteis ajenos, de ajena nación venidos, no os condolisteis, ni hubisteis compasión de robar ajena fama. Así que por cubrir vuestras mancillas, amancillasteis a los limpios y quedáis ensuciados en la fama para siempre". Creo que la cita del cronista deja claro que el concejo y pueblo de Ávila no intervino para nada en la Farsa de Ávila, como no sea la participación de aquel allfarero, de nombre Perucho Gómez, que según la leyenda abulense modeló en barro la cabeza del rey Enrique IV por encargo de Fernando de Alarcón, mayordomo del arzobispo de Toledo, y al que esbirros del mayordomo cortaron la lengua para que no pudiera decir quién le había encargado la reproducción de la cabeza del rey.

25. BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ, Luis, *Grandezas, antigüedad y nobleza del Barco de Ávila y su origen*, Madrid, Bernardino de Guzmán, 1625.
- Anales Toledanos I y II*, edición de Julio Porres Martín-Cleto, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1993.
- ARIZ, Luis, *Historia de las grandezas de la ciudad de Ávila*, Alcalá de Henares, Luys Martínez Grande, 1607 (ed. facs. Avila, Obra Cultural de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, 1978).
- ARRIBAS, Jesús, *Historia, literatura y fiesta en torno a San Segundo (Ávila 1519-1594)*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 2002.
- AYORA DE CÓRDOBA, Gonzalo de, *Epilogo de algunas cosas dignas de memoria, pertenecientes a la vllustre e muy magnífica e muy noble e muy leal ciudad de Ávila*, Salamanca, Lorenzo de Liom de Deí, 1519.
- BALLESTEROS, Enrique, *Estudio histórico de Ávila y su territorio*, Ávila, Tipografía de Manuel Sarachaga, 1896.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, "Conquista y repoblación: el proceso de reconstrucción del poblamiento y el aumento demográfico", *Historia de Ávila. II. Edad Media (siglos VIII-XIII)* (coord. Ángel Barrios García), Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2000, pp. 229-270.

- BARRIOS GARCÍA, Ángel, "Una tierra de nadie: los territorios abulenses en la Alta Edad Media", *Historia de Ávila. II. Edad Media (siglos VIII-XIII)* (coord. Ángel Barrios García), Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2000, pp. 195-226.
- BASILICA DE SAN VICENTE, *Consagración del altar y translación de los restos atribuidos a los Santos Mártires por el Excelentísimo y Reverendísimo Sr. D. Adolfo González Montes, obispo de Ávila, 6 de Abril de 2002*, Ávila, 2002.
- BELMONTE DIAZ, José, *Leyendas de Ávila*, Ávila, [s.n.], 1947.
- BELMONTE DIAZ, José, *La ciudad de Ávila. Estudio histórico*, Ávila, Caja de Ahorros de Ávila, 1987, 2ª ed.
- BORDEJE GARCÉS, Federico, *Las murallas de Ávila*, Madrid. Imp. Ed. Plutarco, 1935.
- CATEDRA, María, *Un santo para una ciudad. Ensayo de antropología urbana*, Barcelona, Ariel, 1997.
- CATEDRA, María y TAPIA, Serafín de, "Imágenes mitológicas e históricas del tiempo y del espacio: las murallas de Ávila", *Política y Sociedad*, 25 (1997), pp. 151-183.
- CHADWICK, Henry, *Prisciliano de Ávila. Ocultismo y poderes carismáticos en la iglesia primitiva*, Madrid, Espasa-Calpe, 1978.
- Chronica Hispana saeculi XII*, edición de Emma Falque, Juan Gil y Antonio Maya Sánchez, Turnholt, Brepols, 1990.
- CIANCA, Antonio de, *Ynformación hecha por el corregidor de la çindad de Ávila, de cómo fue hallado el cuerpo sancto del glorioso Sant Segundo, primero obispo de Ávila, en su yglesia*, Ávila, 1574 (manuscrito).
- CIANCA, Antonio de, *Relación verdadera del glorioso San Segundo, primero obispo de Ávila*, c 1590 (manuscrito de la Real Academia de la Historia).
- CIANCA, Antonio de, *Historia de la vida, invención, milagros y translación de S. Segundo, primero Obispo de Ávila*, Madrid, Luis Sánchez, 1595 (ed. facs., Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1993).
- Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1454-1474 (Crónica Castellana)*, edición de M.ª Pilar Sánchez-Parra, Madrid, Ediciones de la Torre, 1991, 2 vols.
- Crónica de la población de Ávila*, edición de Amparo Hernández Segura, Valencia, Anubar, 1966.
- Crónicas de los reyes de Castilla, desde don Alfonso el Sabio hasta los católicos don Fernando y doña Isabel*, edición de Cayetano Rosell (Biblioteca de Autores Españoles), Madrid, Atlas, 1953, 3 vols.
- ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, Diego, *Crónica de Enrique IV de Diego Enriquez del Castillo*, edición de Aureliano Sánchez Martín, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994.
- ESCRIBANO PAÑO, María Victoria, "Breviario de historiografía sobre el priscilianismo", *Historiografía de la arqueología y de la historia antigua en España (siglos XVIII-XX). Congreso internacional, Madrid 13-16 diciembre 1988*, Madrid, Ministerio de Cultura, Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, 1991, pp. 229-235.
- FEDUCHI, Pedro, "La construcción de las murallas: análisis morfológico y propuesta cronológica", *La muralla de Ávila*, Madrid, Fundación Caja Madrid, 2003, pp. 57-113.

- FERNÁNDEZ VALENCIA, Bartolomé, *Historia y grandezas del insigne templo, fundación milagrosa, basílica sagrada y célebre santuario de los santos mártires hermanos San Vicente, Santa Sabina y Santa Cristeta*, edición de Tomás Sobrino Chomón, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1992.
- FLÓREZ, Enrique, *España Sagrada, theatro geográfico-histórico de la iglesia de España... T. XIV, de las iglesias de Ávila, Caliabria, Coria...*, según su estado antiguo, Madrid, Antonio Marín, 1758.
- FORONDA Y AGUILERA, Manuel de, "Crónica inédita de Ávila", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1913, pp. 110-143.
- FUENTE ARRIMADAS, Nicolás de la, *Fisiografía e historia del Barco de Ávila*, Ávila, Senén Martín, 1926, 2 vols. (ed. facs. El Barco de Ávila, Ayuntamiento de El Barco de Ávila, 1983).
- GARCÍA DACARRETE, Salvador, *Cosas de Ávila. Jirones de su Historia*, Valladolid, Imprenta Castellana, 1928.
- GIL FERNÁNDEZ, Juan; MORALEJO, José L. y RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio, *Crónicas Asturianas: Crónica de Alfonso III (Rotense y "A Sebastián"), Crónica Albeldense (y "Profética")*, Oviedo, Universidad de Oviedo, Servicio de Publicaciones, 1986.
- GÓMEZ MORENO, Manuel, "Crónica de la población de Ávila", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXIII (1943), pp. 11-56.
- GONZÁLEZ DÁVILA, Gil, *Vida de San Pedro del Varco, cuyo cuerpo duerme e bendición por particular milagro en la iglesia de San Vicente de Ávila, 1608* (manuscrito).
- GONZÁLEZ DÁVILA, Gil, *Theatro eclesiástico de las ciudades e iglesias catedrales de España, vidas de sus obispos y cosas memorables de sus obispados*, Salamanca, Imprenta de Antonia Ramirez viuda, 1618 (ed. facs. Ávila, Obra Cultural de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, 1981).
- GRANDE MARTÍN, Juan, *Reportaje de Piedrahita*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1969.
- GRANDE MARTÍN, Juan, *Emoción de la ciudad y reportaje de los obispos de Ávila*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1972.
- GRANDE MARTÍN, Juan, *Castillos en la tierra de Ávila y emoción de la ciudad*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1976.
- GUTIÉRREZ ROBLEDO, José Luis, *Las iglesias románicas de la ciudad de Ávila*, Ávila, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, 1982.
- GUTIÉRREZ ROBLEDO, José Luis, "Las murallas de Ávila", *Historia de Ávila. II. Edad Media (siglos VIII-VIII)* (coord. Ángel Barrios García), Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2000, pp. 479-515.
- HERNÁNDEZ CALLEJO, Andrés, *Memoria histórico descriptiva sobre la basílica de los santos mártires Vicente, Sabina y Cristeta en la ciudad de Ávila*, Madrid, Santa Coloma, 1849.
- Ibn Idari, *Al-Bayan Al-Mugrib. Nuevos fragmentos almorávides y almohades*, traducción y anotación de Ambrosio Huici Miranda, Valencia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1963.
- IBN SAHIB AL-SALA, Abd al-Malik b. Muhammad, *De la historia de los almohades*, traducción de M. Antuña, El Escorial, 1935.

- IBN SAHIB AL-SALA, Abd al-Malik b. Muhammad, *Al Mann Bil-Imama*, estudio, traducción y notas de Ambrosio Huici Miranda, Valencia, Anubar, 1969.
- Información de la vida, muerte y milagros del curioso San Pedro del Barco de Ávila*, El Barco de Ávila, 1610-1611 (manuscrito de 1894).
- JIMÉNEZ DUQUE, Baldomero, *Ávila, castillo interior*, Ávila, Caja de Ahorros de Ávila, 1992.
- LÓPEZ LILLO, L., *Vida de San Pedro del Barco*, Ávila, 1920 (manuscrito original en el Archivo Parroquial de El Barco de Ávila).
- LÓPEZ PEREIRA, José E., "Prisciliano de Ávila y el priscilianismo desde el siglo IV a nuestros días: rutas bibliográficas", *Cuadernos Abulenses*, 3 (1985), pp. 13-77.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahíta en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1987.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Poder y privilegio en los concejos abulenses en el siglo XV: la documentación medieval abulense en la Sección Mercedes y Privilegios del Archivo General de Simancas*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2001.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Estatutos y ordenanzas de la iglesia Catedral de Ávila (1250-1510)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2004.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Libro de estatutos de la iglesia Catedral de Ávila de 1513*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2005.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo; GUTIÉRREZ ROBLEDO, José Luis; REVILLA RUJAS, M. y GÓMEZ ESPINOSA, Teresa, *Guía del románico de Ávila y primer mudéjar de La Moraña*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1982.
- LUNAS ALMEIDA, Jesús, *Historia del señorío de Valdecorneja en la parte referente a Piedrahíta*, Ávila, Senén Martín, 1930.
- MARINÉ, María, "La Época Romana", *Historia de Ávila I. Prehistoria e Historia Antigua* (coord. María Mariné), Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1995, 2ª ed., pp. 283-338.
- MARTÍN CARRAMOLINO, Juan, *Historia de Ávila, su provincia y obispado*, Madrid, Librería Española, 1872-1873, 3 vols.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, *Abulenses en tiempos de Isabel la Católica*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 2004.
- MARTÍNEZ DIEZ, Gonzalo, *El Condado de Castilla (711-1038). La historia frente a la leyenda*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo—Madrid, Marcial Pons Ediciones de Historia, 2004, 2 vols.
- MARTÍNEZ LILLO, Sergio y MURILLO FRAGERO, José Ignacio, "Últimas actuaciones arqueológicas en las murallas", *La muralla de Ávila*, Madrid, Fundación Caja Madrid, 2003, pp. 269-291.
- MARTÍNEZ LLORENTE, Félix J., "Régimen jurídico medieval: del fuero a las ordenanzas (siglos XI-XV)", *Historia de Ávila. II. Edad Media (ss. VIII-XIII)* (coord. Ángel Barrios García), Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2000, pp. 411-478.

- MATEOS, Francisco, *Surco y Flor. San Pedro del Barco*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1969.
- MAYORAL FERNÁNDEZ, José, *Los viejos cosas de Ávila. Escenarios históricos y novelescos*, Ávila, 1927.
- MOLINERO FERNÁNDEZ, Jesús, *Estudio histórico del Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, Ávila, Tipografía de Antonio M. Ibáñez, 1919.
- MONTALVO, Juan José de, *De la historia de Arévalo y sus sexmos*, Valladolid, Imprenta Castellana, 1928, 2 vols. (ed. facs. Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1983).
- PACHECO DE ESPINOSA, Luis, *Discurso sobre la yvención del cuerpo sancto de Sant Pedro del Varco, cuyas sanctas reliquias fueron halladas en su sancto sepulcro en San Viceynte de Ávila*, 1610 (manuscrito en el Archivo Parroquial de San Vicente de Ávila).
- PACHECO DE ESPINOSA, Luis, *Segunda Leyenda de Ávila*, edición de Ángel Barrios García, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2005.
- PICATOSTE, Valentín, *Tradiciones de Ávila*, Madrid, Miguel Romero, 1888 (ed. facs. Valencia, Librerías "París-Valencia", 1996).
- REPULLÉS Y VARGAS, Enrique María, *La basílica de los santos mártires Vicente, Sabina y Cristeta en Ávila*, Madrid, Imp. y Lit. de los Huérfanos, 1894 (ed. facs. Ávila, Consejo de Fábrica de la parroquia de San Vicente de Ávila, 1997).
- RICO CAMPS, Daniel, *El románico de San Vicente de Ávila (estructuras, imágenes, funciones)*, Murcia, Nausícaa, 2002.
- RIVERA, Abelardo, *La Andalucía de Ávila. Impresiones recogidas en el maravilloso rincón de Castilla que lleva por nombre Arenas de San Pedro*, Madrid, Sáez Hermanos, 1925.
- RODRÍGUEZ ALMEIDA, Emilio, *El cáliz de San Segundo de la catedral de Ávila*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1997.
- RODRÍGUEZ ALMEIDA, Emilio, "Ávila Gallega". *Ensayo sobre el Ávila altomedieval*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 2002.
- RODRÍGUEZ ALMEIDA, Emilio, *Ávila Romana. Notas para la arqueología, la toponimia y la epigrafía romanas de la ciudad y su territorio*, Ávila, Obra Social y Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2003, 2ª ed.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano, "La Monarquía leonesa. De García I a Vermudo III (910-1031)", *El Reino de León en la Alta Edad Media II. La monarquía astur-leonesa. De Pelayo a Alfonso VI (718-1109)*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1995.
- RUIZ ASENCIO, José Manuel, "Un documento de Fruela II (924) sobre repoblación en la "Extremadura", y el conde Guillén, defensor de León frente a Almanzor", *Archivos Leoneses*, 35, 69 (1981), pp. 7-28.
- RUIZ AYÚCAR, Eduardo, *Ávila y sus blasones (compendio histórico)*, Ávila, Imp. Medrano, 1961.
- SÁNCHEZ, Emilio, *El P. Villada y la venida de San Segundo a Ávila*, Ávila, Senén Martín Díaz, 1931.
- SÁNCHEZ TEJADO, Andrés, *La divina serrana de Tormes, por otro nombre Historia de Nuestra Señora del Espino, y breve recopilación de los reyes godos de España y su decendencia*, Segovia, Diego Flamenco, 1629.

- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio, *La España Musulmana según los autores islamitas y cristianos medievales*, Madrid, Espasa-Calpe, 1982, 6ª ed., 2 vols.
- TAMAYO Y SALAZAR, Juan, *Obispos que á habido en Ávila desde que predicó en ella el glorioso San Segundo, su primer prelado*, 1665 (manuscrito original en la Biblioteca Nacional de Madrid).
- TEJERO ROBLEDO, Eduardo, *Arenas de San Pedro. Andalucía de Ávila*, Burgos, S. M., 1975.
- TEJERO ROBLEDO, Eduardo, *Toponimia de Ávila*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1983.
- TELLO MARTÍNEZ, José, *Catálogo sagrado de los obispos de Ávila (1788)*, edición de Félix A. Ferrer García, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2001.
- TRONCOSO, Juan, "Elogio histórico-panegírico de los Santos Vicente, Sabina y Cristeta, mártires de Ávila", *Glorias y triunfos de la iglesia de España, o sean elogios histórico-panegíricos de los más célebres santos que han ilustrado esta nación*, Madrid, Imp. Higinio Reneses-F. Martínez García, 1862-1864, 3ª ed., 4 vols.
- VALENCIA GARCÍA, María de los Ángeles, *Simbólica femenina y producción de contextos culturales. El caso de la Santa Barbada*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 2004.
- VÁZQUEZ, L., *Vida de San Segundo, primer obispo de Ávila*, 1690 (copia manuscrita en el Archivo del Ayuntamiento de Ávila).
- VEGA, Lope de, *Comedia de San Segundo*, edición de Marcelino Menéndez Pelayo, *Obras de Lope de Vega*, Madrid, Atlas, 1964.
- VERGARAY MARTÍN, Gabriel M.ª, *Estudio histórico de Ávila y su territorio desde su repoblación hasta la muerte de Santa Teresa de Jesús*, Madrid, Hijos de M. G. Hernández, 1896.
- VILA DA VILA, M.ª Margarita, "Repoblación y estructura urbana de Ávila en la Edad Media", *La ciudad y el mundo urbano en la historia de Galicia*, Santiago de Compostela, Tórculo, 1988, pp. 137-153.
- VILA DA VILA, M.ª Margarita, "La escultura románica en Ávila", *Historia de Ávila. II. Edad Media (ss. VIII-XIII)* (coord. Ángel Barrios García), Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2000, pp. 585-630.
- VILLAR CASTRO, Julio, "Organización espacial y paisaje arquitectónico en la ciudad medieval. Una aportación geográfica a la historia del urbanismo abulense", *Cuadernos Abulenses*, 1 (1984), pp. 69-89.
- VIVES, José, "Tradición y leyenda en la Hagiografía hispánica", *Hispania Sacra*, XVII, 1964, pp. 495-508.

 Institución Gran Duque de Alba

Capítulo X

VIDA COTIDIANA

JOSÉ-LUIS MARTÍN (†)

Universidad Nacional de Educación a Distancia



Institución Gran Duque de Alba

 Institución Gran Duque de Alba

LOS abulenses, como todos los hombres medievales, viven entre dos culturas, dos formas de vivir: la primera hunde sus raíces en los tiempos anteriores al cristianismo, y la segunda es la cultura cristiana que, además de unas creencias, ofrece un modelo de conducta contenido en los mandamientos dados por Dios a Moisés, heredados por el mundo cristiano e interpretados por los clérigos. Estas dos culturas no siempre están enfrentadas y la convivencia de siglos ha dado lugar a usos y costumbres en los que no siempre es fácil distinguir la procedencia, por lo que más que hablar de cultura popular y cultura oficial o eclesiástica prefiero referirme a las creencias, usos y costumbres, sea cual sea su origen, de los abulenses de la Edad Media, tomando como punto de partida los sínodos convocados por los obispos Diego de los Roeles en 1384 y Alonso de Fonseca II en 1481. Entre estas fechas hubo otros muchos sínodos –en teoría el obispo había de reunir una vez al año a los clérigos de su diócesis–, pero sólo se han conservado las actas de las reuniones mencionadas y a ellas podemos añadir las actas del sínodo salmantino de 1410, que sabemos fueron adaptadas por Lope de Barrientos en los obispados de Segovia y de Cuenca de los que fue obispo antes y después de serlo en Ávila.

En el primer sínodo, al que sólo fueron convocados los clérigos más importantes de la diócesis, se aprobaron cuarenta y cuatro artículos; al segundo fueron llamados y estuvieron presentes clérigos y laicos, cuyos nombres se hacen constar por decisión del obispo y nos permiten reconstruir el mapa de la diócesis; recordemos que asisten, entre los laicos, representantes de Ávila ciudad y de su tierra, de Arévalo villa y de su tierra, de Olmedo y de su tierra, de las villas de Madrigal, Piedrahíta, Horcajada, Mirón, El Barco [de Ávila] y Navamorcuende, Oropesa, La Adrada, Mombeltrán, Villafranca, Villatoro, Castronuevo, Candeleda y Arenas.

I. VIDA RELIGIOSA

La simbiosis entre creencias y costumbres está perfectamente recogida en las actas del sínodo celebrado por el obispo Diego, en el que se habla de que el cristiano, para alcanzar la salvación eterna, ha de estar informado de la fe y de las costumbres.

Todo fiel cristiano está obligado a conocer los artículos de la fe, los mandamientos y sacramentos, los pecados y virtudes y las obras de misericordia; y para que tenga información –difícilmente podría aprender todo lo que se le exige– los domingos de Adviento y de Cuaresma el capellán mayor en la catedral y cada cura en su parroquia habrán de recitar las enseñanzas, a la hora de misa, en voz alta, de manera que lo oiga el pueblo y esté informado “de los dichos mandamientos y artículos de la fe y de las cosas sobredichas”.

El sínodo de 1481 insiste en que verdades de la fe y mandamientos sean leídos en romance, en voz alta e inteligible, después del ofertorio en la misa de los domingos de Adviento y desde el primer domingo de Septuagésima hasta el domingo de Pasión; y para que nadie pueda alegar ignorancia, aunque pocos sabrían leer, se ordena que en las iglesias haya tablas en las que estén escritos los artículos de la fe, los mandamientos, los sacramentos, obras de misericordia, pecados y virtudes; curiosamente, las autoridades que cita el obispo Fonseca para justificar la existencia de estas tablas son Aristóteles y San Pablo.

1.1. LOS MANDATOS DE DIOS

Los mandamientos han de ser obedecidos por todos y, por tanto, hay que explicar su significado. Cualquier duda que pudiera haber a quien oye que el hombre ha de tener un solo Dios, desaparece si se añade que van contra este mandamiento "los encantadores y adivinos y sorteros y agoreros y los que paran mientes en sueños". En 1410 quien se confiesa ha de indicar "si hizo experimentos o conjuros u otras cosas para tener mujeres y otros bienes, o si lanzó suertes por algo que perdiese, o paró mientes en agujeros o fue a adivinos y adivinas a tomar consejo con ellas y cosas semejantes, para sí o para hijos o animales, o si cogió hierbas diciendo palabras determinadas o trayendo colgadas al pescuezo hierbas o cartas que no tienen la virtud que se les atribuye; igualmente si conjuró tempestades o cualquier tipo de enfermedad". También ha de confesar el penitente "si cayó en pecado de herejía dudando de las cosas de la fe o sintiendo mal y teniendo mala opinión de la misma o de los sacramentos de la Iglesia, o si tiene algún libro contrario a la fe, o si oyó decir en privado cosas contra la fe, cosas que no se atreverían a decir en la plaza pública, o si cometió idolatría", que son los pecados contrarios al primer mandamiento. El sínodo de 1481 insistirá en la condena

de sortilegos, maléficos, encantadores, adivinos y hechiceros y de cuantos recurren a ellos para pedir consejo sobre sus hechos y negocios. De manera específica se menciona a quienes hacen maleficios "para que algunos hombres o mujeres no puedan ayuntarse, que se dice ligar", y a los que preparan bebedizos para conseguir que alguien quiera bien o mal a otro.

Evidentemente, no respeta a su Señor y falta al segundo mandamiento quien blasfema de Él o de sus santos, quien jura en falso, quien está tan habituado a jurar que es incapaz de hablar sin hacerlo.

Guardar y honrar las fiestas se entiende perfectamente cuando se dice que pecan contra este mandamiento "los que labran y trabajan en las fiestas en sus menesteres o en tierras o en posesiones o hacen mercado, y los que no oyen misa, no teniendo excusa legítima, al menos el día del domingo"; o, según el obispo Fonseca, aran, cavan, hacen otros trabajos y ejercicios manuales, mandan que los hagan los dependientes —collazos y asalariados—, se sirven de animales y carretas para llevar y traer cosas, tomar, comprar y vender a moros y



Foto 1.— "Amores en el jardín", composición cortesana renacentista (Ferrara, Palacio Schifanoia).

judíos "no mirando que los tales infieles guardan sus fiestas y turban las de Jesucristo"; o, según el sínodo de 1410, peca contra el tercer mandamiento quien hace obra vil, ara, cava, va al molino, siega o vendimia –si amenaza tormenta o hay peligro de destrucción se pueden recoger "el pan de las eras o de los rastrojos"–; incumple este mandamiento quien va a ferias y mercados en día festivo o compra y vende cosas aparte de las necesarias para la subsistencia, quien asiste a bailes o a corridas de toros y otros juegos; el que va a la iglesia la víspera de alguna festividad y baila en ella según la costumbre de algunos lugares; y, finalmente, quien canta "cantares cazarros y deshonestos".

A esta "profanación" de las iglesias se refiere con detalle el sínodo de 1481 al prohibir juegos y cosas deshonestas en las iglesias el día de Navidad, e impedir la celebración de vigiliyas y novenas en iglesias y ermitas, pues se reúnen durante las vigiliyas de las fiestas en las iglesias y no siempre dedican el tiempo a la oración o a recordar las obras del santo correspondiente, sino que hacen "fornicaciones y adulterios y, además de esto, que se hacen muchos comeres y beberes superfluos y demasiados, y dicen muchos cantares sucios y feos, y se hacen, otrosí danzas y bailes y otras cosas mucho deshonestas". No falta, por último, quien utilice las iglesias y cementerios para jugar a dados, tablas, naipes, tejo y ballesta, organizar comidas de cofradías, comprar y vender, ni quien convierta la iglesia en una dependencia más de su casa.

El cuarto mandamiento tiene en el primer sínodo un desarrollo completo: "debemos honrar a nuestros padres y a nuestras madres carnales y a nuestros padres y a nuestras madres espirituales, así como a nuestros padrinos y a nuestras madrinas y a aquellos que tienen cuidado de nuestras almas, que son nuestros padres espirituales"; y honrarlos supone no maldecirlos ni insultarlos, darles lo que precisen, ayudarlos con los bienes propios si caen en necesidad y pagar los diezmos a los padres espirituales.

"No matar" es una orden que precisa pocas explicaciones; y faltan contra este mandamiento los que matan de hecho o aconsejan la muerte, los que "procuran que muevan –aborten– las mujeres" y los difamadores porque con la difamación se roba la buena fama del prójimo y quitarle el buen nombre es como matarlo, con lo que se peca doblemente: contra el octavo mandamiento que prohíbe mentir y contra el quinto.

Del sexto mandamiento recordaremos que lo incumplen quienes tienen relaciones con persona a la que no les une el lazo conyugal. Inseparable del sexto, contra el que se peca por obra, es el noveno mandamiento, que prohíbe el deseo de la mujer ajena, contra el que pecan también las mujeres "que se afeitan y se muestran para que las codicien los hombres".

Todos entienden el séptimo mandamiento, no hurtarás, sobre todo si se acusa de pecar contra él a los ladrones, usureros, robadores, a "los que venden y compran engañosamente", a los que no pagan las deudas, contra la voluntad de los dueños, y a los cómplices y encubridores de los robos; de la misma forma que se había incluido entre los padres a los clérigos –padres espirituales– al hablar del cuarto mandamiento, ahora se cita entre los ladrones a "los que retienen las primicias y los diezmos", porque al no darlos atentan contra la vida de los clérigos. Complementario del séptimo mandato es el décimo que prohíbe apoderarse en grado de deseo de los bienes ajenos y contra el que pecan quienes engañan y convencen a otros para que les den o vendan sus cosas por precio inferior a lo que valen. Todos los clérigos saben que es obligatorio restituir lo robado, pero muchos absuelven al pecador sin que restituya cuando no se sabe de quién son los bienes robados; en otras ocasiones, aun conociendo a los dueños, ordenan que se entregue su valor para redención de cautivos o para misas antes que a su legítimo dueño; y el obispo Fonseca exige que el beneficiado sea el dueño de los bienes, si es conocido, y en caso contrario que la mitad de lo restituido sea para la iglesia donde se confiesa el penitente y la otra mitad para el arca de la misericordia existente en el obispado.



Dibujo 1.- Plaza de la catedral de Ávila, antes de la reforma de Juan Guas y con la fachada original del palacio Valderrábano.

Pecan contra el octavo mandamiento –no dirás falso testimonio– los que difaman a otros, quienes no dan testimonio de verdad cuando es preciso y los que dicen mentiras, según el sínodo de 1384; en 1410, caen en falso testimonio quienes por sus palabras o de cualquier otra manera dan ocasión a que otros pierdan sus cosas, quienes juran en falso en los juicios y por su testimonio algunos reciben daño; en este caso, al falso testimonio se une la complicidad en robo y el falsario está “obligado de lo pagar”, de resarcir al perjudicado.

Prohíbe este mandamiento los contratos forzados, mentirosos, en cualquiera de sus formas: hay en Ávila, y en todas partes, gente que cuando ve necesitado a su prójimo aprovecha para lograr que le malvenda o arriende sus heredades y, mediante presión, obtiene contratos en los que figura una cantidad muy superior a la que realmente paga al vendedor; en otros casos, hacen un préstamo del que responden bienes y heredades cuyos frutos y rentas cobra el prestamista sin considerarlas parte de la devolución, y si ésta no se hace a tiempo, el acreedor se queda con la garantía; no faltan los contratos usurarios disfrazados de ventas, ni la exigencia, cuando se prestan bueyes y ganado, de que los animales sean devueltos “de aquel tiempo y edad que eran al tiempo que los dieron en renta”, lo que, naturalmente, es imposible; el remedio, según el obispo Fonseca, es obligar a los acreedores a jurar sobre el sepulcro de San Vicente o sobre la reliquia más temida del lugar si realmente el contrato se hizo tal como se indica.

Falsificar documentos es pecado y, además, delito perseguido por la justicia civil, por los Reyes, que abren una investigación contra Cristóbal Díaz, vecino de Grajos, que, en 1500, se había presentado ante el Consejo real con una carta de privilegio e hidalguía que, según él, le habían otorgado los Reyes en 1494. Al parecer, la carta “es falsa o falsamente fabricada” y, lógicamente, también es falso el traslado de la misma; Isabel y Fernando ordenan al bachiller Pedro López que se dirija a Ávila y a Grajos y, si descubre que se ha cometido falsedad, prenda a los culpables y secuestre todos sus bienes muebles, raíces y semovientes; la sospecha de falsedad pudo basarse en el hecho de que unos meses antes Cristóbal había denunciado el robo del “título y privilegio de caballero”.

A los pecados que van contra los mandamientos de la ley de Dios hay que unir los cometidos por quienes ignoran los mandatos de la Iglesia, pecado en el que caen, según Alonso de Fonseca, quienes incumplen el orden de guardar abstinencia, quienes comen carne, huevos y lacticios en Cuaresma, y los carniceros que matan y ofrecen carne en estos días; sólo se exceptúa a los enfermos siempre que pidan licencia previa y compensen la ruptura de la abstinencia con una limosna para los pobres. De la prohibición de vender carne los días de abstinencia se hacen eco las ordenanzas de Ávila que no sólo prohíben la venta sino que dan preferencia en la compra del pescado a los cristianos sobre los judíos y musulmanes, que sólo accederán al mercado después de que los cristianos hayan hecho sus compras.

1.1.1. Las fiestas de guardar

Se incluye en el sínodo de 1384 un calendario de las fiestas de guardar en el obispado abulense para evitar la proliferación de fiestas que llevan al ocio, la disolución y los juegos deshonestos; en adelante sólo serán festivos los días siguientes:

Enero: Circuncisión del Señor, Epifanía (son fiestas absolutas en las que no se puede trabajar: “éstas se guardan de toda obra”); Santos Fabián y Sebastián, San Ildefonso y San Pablo: son fiestas “quoad divina”, es decir, que se celebran fiestas solemnes en la iglesia “mas por eso no cesen de labrar en sus haciendas”.

Febrero: Purificación de Santa María, San Matías –del todo–; Cátedra de San Pedro y Transfixión –sólo en las iglesias–.

Marzo: Anunciación de Santa María –del todo–; San Gregorio –en las iglesias–.

Abril: Marcos, evangelista –del todo–; San Ambrosio y San Isidoro –en las iglesias–.

Mayo: Felipe y Santiago –del todo–; Segundo y Juan, apóstol –en las iglesias–.

Junio: Bernabé, apóstol, Natividad de Juan Bautista, Pedro y Pablo –del todo–.

Julio: María Magdalena, Santiago, apóstol –del todo–; Visitación de Santa María –en las iglesias–.

Agosto: Transfiguración del Señor, Natalicio de San Lorenzo, Asunción de Santa María, Bartolomé –del todo–; Santa María “ad Nives”, San Agustín, Bernardo, abad –en las iglesias–.

Septiembre: Natividad de Santa María, San Mateo, Miguel –del todo–; Exaltación de la Santa Cruz –en las iglesias–.

Octubre: San Francisco, Simón y Judas –del todo–, Vicente, Sabina y Cristeta –del todo en la ciudad–; Lucas –en las iglesias–.

Noviembre: Todos los Santos, Andrés, apóstol –del todo–; San Martín, obispo y confesor –en las iglesias–.

Diciembre: Tomás, apóstol, Natividad del Señor con los dos días siguientes –del todo–.

Tras la relación mensual se añaden, repiten o cambian de sentido otras fiestas: se añaden los días del Espíritu Santo o Pentecostés con los dos días siguientes, el día de la Ascensión, el Corpus Christi y, lógicamente, todos los domingos –del todo–, y en cada iglesia su advocación, por lo que se refiere al rezo, pero no respecto al descanso, aunque “si quisieren guardarlas los parroquianos, no se lo prohibimos”. En época posterior se recordó que eran fiestas obligadas en todo el obispado los días de San Lucas, de la Concepción de Nuestra Señora y el día de Santa Ana, y en Ávila los días de los patronos San Segundo y San Vicente. Contamos un total de treinta y dos fiestas de guardar más los cincuenta y dos domingos, y dos días para los patronos de cada iglesia, que hacen un total de ochenta y seis días, en los que está prohibido trabajar a los cristianos y, también, a los infieles –moros y judíos– a los que hasta el siglo XIV se toleraba que labrasen o se dedicaran a sus oficios los días de las fiestas cristianas.

1.1.2. *Respetar padre y madre*

Evidentemente faltó a este mandamiento Juan de la Plaza, hijo de Inés, a la que pidió la entrega de sus bienes para casarse con una hija de Fernando Pamo; Juan y su mujer firmaron algunos acuerdos pero una vez recibidos en 1494 el dinero y los bienes se desentendieron de sus compromisos y llegaron al punto de echar de su casa a Inés y dejarla en la calle por lo que, unos meses más tarde, Inés pidió a los Reyes que anularan la donación y que impidieran que el hijo se hiciera cargo del grano pagado por los renteros de las fincas.

Posiblemente sea pariente de Inés, Beatriz Guiera que acusa a su padre, vuelto a casar tras el fallecimiento de la madre e instigado por la segunda esposa, de haberla obligado a entrar como beata en el monasterio de la Encarnación del que era priora la madre de la segunda esposa; entre unos y otros consiguieron que Beatriz renunciara a los bienes heredados de su madre a favor del padre, de la segunda esposa y del hijo de ambos; en cuanto le fue posible, Beatriz intentó anular la donación y sólo consiguió que la priora “le diese muy peor vida de la que hasta entonces le daba” por lo que abandonó el convento y se trasladó al de Santa María de las Dueñas, de Alba de Tormes, desde donde se dirigió a los Reyes pidiendo amparo.

Comportamiento similar al del padre de Beatriz atribuyen los textos de 1495 al padre de Catalina Herrera, acusado de dar mala vida a su hija para convencerla de que entrara en religión y poder así quedarse con la hacienda de la madre difunta; para apremiarla la hizo encerrar en la fortaleza de Turégano y cuando supo que los Reyes mandaban dejarla en libertad, la recluyó en el monasterio de clarisas de Rapariegos hasta donde llegarían los enviados de los Reyes para interrogarla y conocer la voluntad de Catalina.

1.1.3. *El quinto, no matar*

En las guerras de todos los tiempos ha habido caballeros dignos de tal nombre que buscan la gloria en el combate y, también, personas que combaten para salvar su vida, para hacerse perdonar las penas a que habían sido condenados por sus delitos; y entre estos no faltan abulenses acusados y convictos de muertes y heridas, *homicianos*, que logran el perdón tras servir durante un determinado tiempo en las guerras de los Reyes.

Para aumentar, sin grandes costes, el número de sus partidarios, la reina Isabel dispuso que los homicianos que acudiesen a servir en la guerra contra Portugal, dos meses a sus expensas y cuatro más cobrando el sueldo pagado a los soldados, verían perdonados crímenes y delitos así como las penas, civiles y criminales, en que hubieran podido incurrir "así por muertes de hombres como por robos o en otra cualquier manera los tiempos pasados, hasta que el dicho rey, mi señor, y yo sucedimos en estos dichos mis reinos y señoríos", siempre que la muerte no se hubiera cometido con alevosía o traición, de forma intencionada, mediante fuego o lanzamiento de saetas, en la Corte o en un radio de cinco leguas; tampoco hay perdón para quienes sacan cosas vedadas del reino.

Numerosos abulenses consiguieron el perdón de sus delitos alistándose en el ejército de Granada, cuando en Santa Fe la reina se comprometió a perdonar a quien sirviera durante nueve meses. Los primeros perdones conservados -10 de abril de 1492- fueron los concedidos a los vecinos de Ávila García de Cebadilla y Cristóbal de Yezgos. El primero estaba acusado de haber participado en la muerte, en Salamanca, del bachiller Fernando Laguna, cuando acompañado de otras cinco personas acudió con Juan de Cifuentes a casa del bachiller, con la intención de darle una paliza; un puñal y una espada acabaron con la vida del bachiller, y García de Cebadilla tuvo que enrolarse en el ejército de Granada para recuperar la libertad. Cristóbal salió en defensa de su hijo Francisco al que quería quitar una silla Diego de Ávila, y en la pelea que se produjo "echó mano de un puñal y dio una herida al dicho Diego de Ávila en la cabeza, de que murió".

Entre el 15 y el 23 de mayo se concedió el perdón a Diego Sedeño, vecino de Arévalo, a Pedro Nieto, vecino de Arévalo y morador en Martín Muñoz de la Dehesa, y a Pedro Cortejo, vecino de Ávila. Diego Sedeño actúa movido en defensa de la familia: dos años y medio antes tuvo lugar una discusión entre Juan Sedeño, tío de Diego, y Gonzalo de la Cárcel; éste, apoyado por otros, corrió al primero, lo encerró en casa de un Pero Molinero y clavaron la puerta de la casa; poco después "se toparon los dichos Diego Sedeño y Gonzalo de la Cárcel en la dicha villa de Arévalo y sobre la dicha cuestión dio ciertas heridas por lo cual el dicho Diego Sedeño se ausentó de la dicha villa y las justicias de ella procedieron contra él hasta lo sentenciar y condenar a muerte", como quiera que el dicho Gonzalo de la Cárcel no murió de las heridas. Tampoco hubo muerte en el caso de Pedro Nieto quien, discutiendo en la calle con Diego Méndez, le dio "una cuchillada en la cabeza y alzando la mano izquierda le cortó el dedo pulgar de la dicha mano izquierda por lo cual el dicho Pero Nieto se ausentó de la dicha villa... como quiera que dice que el dicho Diego Méndez no murió de las dichas heridas". Como defensor del honor femenino se presenta Pero Cortejo, de cuya declaración se desprende que vivía con un hermano casado con el que también estaba una cuñada de éste a la



Foto 2.- Representación de la parábola de los viñadores homicidas, del códice "Speculum humanae salvationis".

que pretendía Alonso Rincón, vecino de Arenas; despedido por el matrimonio de la doncella con otro, Alonso juró que habría de deshonrarla y en una ocasión lo encontraron en el tejado de la casa del hermano por lo que cuando Pedro se encontró con Alonso echaron mano a las espadas y Alonso murió a consecuencia de las heridas. Pedro fue acusado y preso y salvó la vida huyendo y alistándose en el ejército granadino para luego acogerse a la inmunidad del privilegio de Santa Fe.

La participación en la guerra libera de toda culpa a los homicidas, que también pueden ser incluidos en el perdón que los Reyes conceden con motivo del Viernes Santo. La costumbre de liberar presos durante la Semana Santa está perfectamente documentada en Ávila y entre los perdonados figuran los madrigaleños Diego de Toral y Martín de Quirós, quienes, junto con Toribio Crespo, de Zorita de la Frontera, hirieron a Alfonso Palero, vecino de Poveda, con el que tuvieron unas palabras de las que pasaron a las manos y le causaron heridas "de que quedó lisiado", a pesar de lo cual perdonó a sus agresores. Tras el perdón del agredido llegó el de los Reyes en la extraña fecha, para un perdón como éste, del 15 de octubre de 1477. Fernando e Isabel conceden el perdón en recuerdo del Viernes Santo, día en el que Cristo recibió muerte y pasión por salvar a la humanidad y perdonó a sus matadores; con su acción esperan que Dios acoja en el cielo las almas de los padres de la reina Isabel, alargue los días de vida de los Reyes, ensalce su corona y estado real y, lógicamente, les permita gozar de la gloria eterna cuando partan de esta vida.

Las mismas razones y esperanzas figuran en documento de Juan II, confirmado por los Reyes en enero de 1480, por el que perdonaba a Bartolomé Sánchez y a su hijo Alfonso, vecinos de Jaraíces, condenados a muerte por el homicidio de su convecino Pedro Alfonso. Juan II no menciona el Viernes Santo, pero dice usar de clemencia por servicio de Dios y de su "santa muerte y pasión" y para que Él sea benévolo con las almas de sus padres, Enrique III y Catalina. Para que no haya dudas y el perdón sea efectivo, Juan II mandó a Pedro de Estúñiga, su justicia mayor, y a las demás autoridades del reino que, si les fuera presentada la carta de perdón o una copia fidedigna, no tomaran medidas contra Bartolomé y su hijo ni contra sus bienes. La carta original fue escrita por Diego González de Madrid, escribano de cámara y "de los perdones del rey", en Madrigal el 25 de noviembre de 1448. El perdón real surtió efecto hasta cierto punto: el hecho de que en 1480 Alfonso se presentara ante los Reyes y

pidiera confirmación de la carta de perdón recibida treinta años antes quiere decir que se había respetado su vida pero que las relaciones con los familiares de Pedro Alfonso distaban de ser amistosas y podían empeorar si los Reyes no interponían su autoridad. El perdón de la víctima parece haber sido la causa única de la carta concedida por el rey Fernando, en diciembre de 1480, a García de Vallejera, Julián Martínez, Antón Pérez y Pedro Sánchez de Corihuelo, vecinos de Oropesa, condenados a muerte por la "injuria" hecha a Sancho de la Trinidad, pintor vecino de Ávila, al que "le fueron cortados sus miembros genitivos". Al igual que en las demás cartas de perdón, otorgadas con motivo del Viernes Santo o por la participación en las campañas militares contra Portugal o contra Granada, se ordena a las autoridades que, cuando les sea presentada la carta o una copia fiel, en cumplimiento del perdón concedido, no prenden, hieran, maten ni lisien ni consientan herir, matar, prender ni lisiar ni hacer otro mal ni desaguisado alguno a los perdonados, pese a lo que en contra dijieran o pudieran disponer las sentencias pronunciadas y por pronunciar; si se les hubieran embargado algunos bienes, deberían serles devueltos inmediatamente sin costa alguna. Los condenados recuperarían la honra, perdida por el delito y volverían "sin mácula e infamia" al estado en el que se encontraban antes del crimen. Contra esta disposición nada valdrían las leyes aprobadas por Juan II en las Cortes de Briviesca en las que se decía que las cartas y albaes de perdón no tendrían validez si no estaban escritas de mano del escribano de la cámara real y refrendadas a las espaldas, en el reverso, por dos miembros del Consejo. En este caso no podría utilizarse la vieja práctica de obedecer y no cumplir la orden, permitida a quienes recibían cartas u órdenes contrarias a ley, fuero o derecho.

1.1.4. No fornicar

El término fornicación puede resultar ininteligible hasta que se aclara que comete este pecado el hombre que "tiene allegamiento deshonesto a otra mujer distinta de aquella con la que está casado, o la mujer a otro hombre que no sea su marido", fórmula con la que se incluye a los solteros al estar prohibido el allegamiento de éstos a mujer o varón con el que no estén casados. La lista de pecados sexuales se amplía con la lectura de los pecados cuyo perdón se reserva el obispo: yacer con parienta o cuñada, con religiosa o con pagana, fornicar en la iglesia, corromper virgen, caer en adulterio que "quiere decir con casado o con casada" y "cualquier pecado contra natura", fórmula que evita la mención de la homosexualidad, pecado *nefando* que no significa otra cosa sino que no se puede ni mencionar, y del bestialismo; se reserva el obispo, además, el perdón de quienes procuran aborto o esterilidad para que alguien no tenga hijos.

Muchos son los pecados y delitos sexuales presentes en la documentación abulense. Antón Sánchez, vecino de Santisteban, aldea de Arévalo, acusa de violencia sexual a Juan Antón, vecino de Castellanos, aldea de la misma villa. Acusa Antón a Juan de haber forzado y tenido la virginidad de Francisca González, mujer de Antón, cuando ésta vivía bajo el techo de Juan, casado con Teresa González, madre de Francisca. Al recriminarle estos abusos, Juan había corrido a Antón "con una espada sacada por le herir y matar" y éste pidió justicia; se abrió la oportuna investigación y se ordenó la prisión de Juan Antón, que no pudo ser encontrado. Mediante pregones se hizo pública la orden de detención y el acusado no tardó en presentarse ante los jueces, que confiaron su guarda a los carceleros públicos para que lo tuvieran a disposición judicial.

El agresor es el alcalde en el caso denunciado en 1488 por Juan Garguero, vecino de Cantalapedra, según el cual, estando su mujer Catalina Vázquez en casa, Alonso Nieto, "alcalde de la dicha villa", entró en la mencionada casa una hora antes de salir el sol "y quiso forzarla y deshonorarla... y que de hecho lo hiciera salvo porque ella se defendió y no dio lugar a ello". A la lista de solteras y casadas violentadas cabe añadir el de la viuda Mari García, de Martín Muñoz de las Posadas, según la cual

Juan Sánchez, mercader y hombre casado, “una noche entró en la dicha su casa y comenzó a quebrantar y desqueiciar las puertas donde dormía”. Mari y una criada que con ella estaba dieron grandes voces a las que respondió el agresor con “muchas palabras feas e injuriosas” antes de marcharse; volvió en otra ocasión e intentó forzar a la viuda a la que, al resistirse, “dio de palos y echó mano a una espada para la matar”, aunque no pudo hacerlo por haber huido Mari a casa de unas vecinas.



Foto 3.- Miniatura del “Codex Granatensis”, siglo xv.

No parece haber habido violencia –tal vez ni siquiera relaciones– entre Isaac Cohen judío y Beatriz de Puellas, cristiana y doncella, con la que, se dice, había “dormido carnalmente”; la acusación era tan grave que Isaac se entregó voluntariamente a las autoridades, pidió ser custodiado en la cárcel y desde ella exigió que se enviara al lugar del presunto delito una carta, para que cuantos quisieran personarse en el juicio y acusarlo pudieran hacerlo; la carta permaneció expuesta en las puertas de la iglesia de Losar y en la picota de la villa durante nueve días y ninguna persona “pareció a se quejar ni acusar ni denunciar”, por lo que fue declarado inocente y sin cargo del delito e infamia y se le devolvieron los bienes confiscados.

La ruptura de hecho del vínculo matrimonial está presente en muchos documentos abulenses de los que citaremos el caso del vecino de Cebreros, Toribio Moreno, alistado en el ejército que combate Granada durante un año y medio; mientras él está combatiendo a los musulmanes, su mujer se entiende con un hombre casado, Juan Montoro, vecino igualmente de Cebreros, con el que tuvo un hijo cuya paternidad reconocen abiertamente al tiempo que impiden que Toribio alcance justicia y lo acosan hasta obligarlo a ausentarse de Cebreros. En el servicio real en Perpiñán estaba el vecino de Fontiveros, Bartolomé de Villanueva, cuando su mujer cometió adulterio y se fugó con Bartolomé Negrillo con el que vive en lugar desconocido.

En 1495 es la mora Marién la que pide justicia, diciendo que se casó según la ley de los moros con Yucef Yaya y que éste, desde hace más de doce años, vive con una manceba y ha abandonado a la mujer y a los hijos "no dándoles cosa alguna con que se puedan mantener".

De adulterio fue acusada en 1489 Constanza Núñez por su marido, Pedro de Valles, alcaide del alcázar abulense: según ella, había guardado la "lealtad que mujer a marido debe y es obligada" sin hacer ni decir nada que pudiera perjudicarlo y, a pesar de esto, Pedro se había negado a hacer vida marital con ella y la había expulsado de casa acusándola de adulterio; los jueces de Ávila, a petición del marido, habían ordenado su prisión en el propio alcázar y allí eran llamados los testigos presentados por el marido "sin que ella ni otro por ella los vea ni conozca... donde se presume que los apremian y atemorizan para que digan lo que el dicho Pedro de Valles quiere". Los Reyes ordenarán que se guarden las formas procesales y que Constanza sea sacada del alcázar y llevada a una "cárcel honesta", pero antes de que llegara la orden de los Reyes el marido había mandado ahogar a la "adúltera" y de nada serviría la petición de su madre, Isabel González, para que se revisara el proceso. Pedro o no fue acusado o se le declaró inocente, porque en 1497 se presenta como viudo de Juana de Robles y padre de una niña de cuatro años, cuyos bienes pretende administrar en contra de la voluntad del abuelo, Pedro de Robles.

A manos de Juan Álvarez podría haber muerto su mujer, Teresa Dehesillo, que después de cuatro años de matrimonio se fugó con un criado de su padre y halló refugio en Portugal, de donde regresó tras cuatro o cinco años. Juan pide que le sea entregada "para que de ella él hiciese justicia" y también del seductor, aunque no es fácil porque los adúlteros viven en lugar de señorío lejos del alcance de las autoridades reales.

Pedro de Medina lleva sus desavenencias con Teresa Pérez, a la que acusa de adúltera, por vía judicial, presenta testigos de la infidelidad—Teresa ofreció testigos de su honradez— y para que éstos puedan declarar libremente se les pagan los gastos de desplazamiento y estancia en la Corte, y tanto Pedro como Teresa, recelando de la otra parte, obtienen un seguro de los Reyes para que los testigos puedan ir a la Corte, declarar y volver a sus casas con total libertad.

En flagrante adulterio con Bartolomé Flórez fue encontrada la mujer del sevillano Fernando Ruiz; en Ávila fueron presos los adúlteros, pero el corregidor no quiso intervenir porque el marido se negó en todo momento a acusar a la mujer; es de suponer que el corregidor abulense cumplió la orden real de enviar a Sevilla el proceso e ignoramos qué les ocurrió a los adúlteros, pero si sabemos que el corregidor aprovechó la ocasión para quedarse con el dinero encontrado a Francisca Núñez, o, al menos, así lo denuncian por separado Francisca y su marido en documentos de noviembre y diciembre de 1494.

Cuatro años más tarde, Francisco de los Paramentos fue acusado de adulterio y condenado a entregarse él y todos sus bienes en manos de Cristóbal Valdés, con cuya mujer había pecado; Francisco y Mari fueron detenidos y llevados a la cárcel de la que escapó el primero, que se encuentra en ese momento en paradero desconocido; la entrega de los bienes se paralizó porque los familiares de Francisco recurrieron y los jueces ordenaron esperar hasta que hubiera sentencia definitiva.

Aunque no estén casados, pueden los sueltos—solteros y viudos laicos— tener barragana o concubina pública, lo que no está permitido a los clérigos ni a los casados, según recuerda el obispo Fonseca al prohibir "juntarse carnalmente con mujeres no legítimas", exceso al que el obispo pretende poner fin dando a los clérigos un plazo de treinta días para que, quienes tengan en casa mancebas y mujeres sospechosas, "las echen de sí"; si no lo hicieran, perderían la tercera parte de los beneficios, otro tanto pasado otro mes y la totalidad al cabo de noventa días.

Desde las *Partidas*, la legislación permite a los solteros o viudos, a los no comprometidos, vivir con barragana de manera pública, y en tierras abulenses no faltan ejemplos, como el que recoge el contrato firmado por Nuño Fortúnez a Elvira González el 26 de abril de 1361: "Conocida cosa sea a cuantos vieren y oyeren esta carta de mancebía y compañería, que yo, Nuño Fortúnez, hijo de Fortún Sancho, pongo tal pleito con doña Elvira Gonzálbez, manceba en cabello, que os recibo por manceba y compañera a pan, mesa y cuchillo por todos los días que viviere. Y os doy la mitad de la heredad de la torre de Fortún Sánchez, que la tengáis después de mis días todo el tiempo que viviereis, con sus entradas y salidas, y después la herede mi hijo Sancho Núñez. Y, además, que tengáis las casas que tengo en Ávila donde fue hecha esta carta".

La manceba no es esposa legítima, pero vive como si lo fuera, según el texto, como una compañera para toda la vida, que come en la mesa de su hombre y hereda sus bienes cuando éste muere, en usufructo si sobreviven hijos legítimos del "marido" como es el caso comentado; si hubiera hijos del amancebamiento, éstos podrían heredar en plan de igualdad con el hijo legítimo citado, y de no haber hijos los parientes sólo recibirían la herencia cuando falleciera la compañera o manceba.

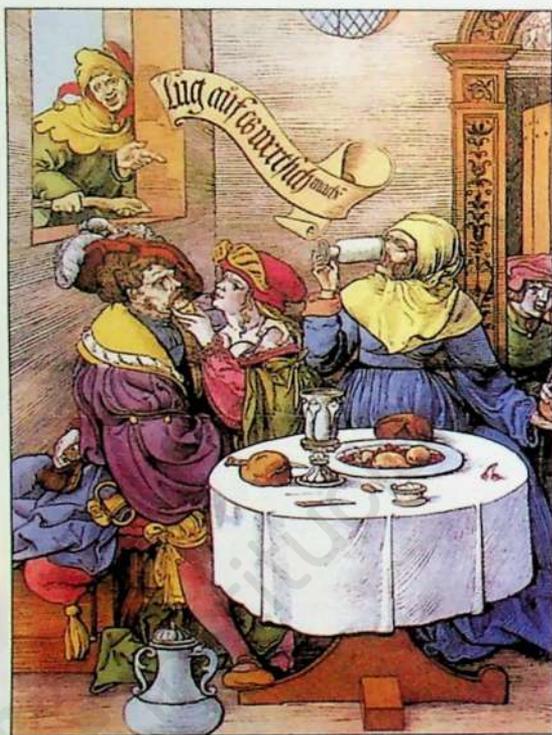


Foto 4.- Escena de una mancebía: una prostituta engatusa al cliente mientras lo despluma: por si algo sale mal, un rufián vigila desde la ventana con una estaca en la mano (xilografía, siglo XV).

En Ávila, las disposiciones de las Cortes de Toledo de 1480 y del sínodo de 1481 sobre las mancebas de los clérigos fueron ignoradas o, al menos, así lo creían las autoridades civiles contra las que se quejan los clérigos en 1488 porque —dicen repitiendo casi al pie de la letra palabras del sínodo de 1481— "entran en sus casas y los catan y están en asechanzas diciendo que tienen mancebas públicas..., prenden algunas mujeres y en la cárcel las hacen confesar que son mancebas públicas de los dichos clérigos no siéndolo".

Los clérigos se declaran inocentes, pero conviene recordar que incluso obispos, como Lope de Barrientos o el mismo Alfonso Fonseca, tuvieron hijos reconocidos, hijos de barragana: en 1492 los Reyes legitimaron a Gutierre de Fonseca, hijo del obispo conquense, Alfonso Fonseca, habido en doña Teresa de las Cuevas, soltera, durante su pontificado abulense.

La pervivencia de las barraganas clericales está atestiguada indirectamente por dos documentos reales de 1490: por el primero, Isabel y Fernando ordenan a los jueces eclesiásticos que no intervengan en el juicio promovido contra un alguacil de Ávila, acusado de sacrilego por haber entrado "en casa de un clérigo a buscar una mujer"; el asunto es competencia de la justicia real; por el segundo

documento, los Reyes repiten la orden de 1488 para que los corregidores de la ciudad y sus auxiliares pongan fin a la práctica de entrar en las casas de los clérigos para detener por mancebas a las mujeres que en ellas vivan: "no prendáis a las dichas mujeres por la primera vez que fueren halladas en el delito, sin ser llamadas y condenadas, ni entréis en las casas de los clérigos a buscar ni prender".

1.1.5. *El séptimo, no hurtar*

El robo, además de un pecado que para su perdón exige que se devuelva lo robado, es un delito que la legislación civil castiga severamente: en 1489, Juan Valdés, vecino de Cebros, fue acusado del robo de un macho —el dirá que lo compró a un desconocido— y condenado por los alcaldes de la Hermandad a la pérdida de un pie y a “que no cabalgaseis a mula ni a caballo”. Un año más tarde, los Reyes devuelven su buena fama a Alonso de Ávila, acusado y condenado injustamente por el robo de una mula; el alcalde Juan de Contreras lo condenó a ser azotado públicamente y “desorejado”.

Ignoramos qué castigo se aplicó a la mesonera de Valladolid, María de Miranda, acusada por Diego de Gumiel, de Madrigal, de haberle robado un “capuz negro fino bordado en oro que le había dado a guardar” a Isabel Rodríguez, criada de María; la mesonera fue condenada en primera instancia, pero no sabemos qué ocurrió en la apelación por ella presentada.

En ocasiones, la acusación de robo es falsa y se hace para librarse del pago de una deuda; al menos, éste fue el sentido de la sentencia pronunciada en 1498 contra Diego de las Esquilas, vecino de San Juan de la Encinilla, que había acusado a Diego López Carnicero, vecino de Beneguillas, de haberle robado seis fanegas de centeno; el alcalde de la Hermandad, en un juicio rápido, condenó al acusado a la devolución del centeno, al pago de las costas y a entregar doce fanegas para la Hermandad y otras tantas para la reparación de la cárcel de la Hermandad; por si fuera poco, lo condenó a vivir como mínimo a una legua de San Juan de la Encinilla durante treinta días; en la apelación solicitada por el acusado se pudo demostrar que la acusación era falsa y el acusador, así como el alcalde de la Hermandad, fueron obligados a devolver las cantidades recibidas y el primero al pago de las costas, valoradas en mil trescientos ochenta maravedís que se obtendrían mediante la venta en remate público de los bienes de Diego de las Esquilas.

1.2. LOS SACRAMENTOS

1.2.1. *El bautismo crea parentesco espiritual*

En 1481 se ordena que en los bautizos no hubiera más de dos padrinos y dos madrinas, para evitar la proliferación de parentescos espirituales que conducen a que muchos abulenses “no son legítimamente casados”; para evitar estos problemas, así como la posibilidad de que un ilegítimo pretenda ser clérigo, en cada parroquia se llevará un libro de bautismos en el que consten los nombres del padre y de la madre, se indique si están legítimamente casados y se anoten los nombres de padrinos y madrinas.

1.2.2. *Desposorios y matrimonio*

El sínodo de 1410 es nuestra mejor fuente para este sacramento y para “algunas cosas que son antes del matrimonio, conviene a saber, de los desposorios”. Se entiende por desposorio la “promesa que se hace entre el hombre y la mujer para contraer el matrimonio de futuro”, y puede hacerse a partir de los siete años, tanto si se trata de una simple promesa, como si ésta va acompañada de juramentos, regalos, arras y anillo. Lo importante es que los desposados digan “Yo te recibiré por mujer”, “Yo te recibiré por mi marido”. De las palabras de futuro se pasa a las de presente cuando los prometidos son mayores de siete años, pero no han llegado a la edad en la que pueden casarse, en la que pueden consumir el matrimonio.

Pese a las enseñanzas de la Iglesia y al celo de sus ministros, el matrimonio de hecho forma parte de la vida cotidiana según podemos deducir del enfrentamiento, con toques románticos, entre Cristóbal del Águila y Velasco Núñez en 1479. Cristóbal estaba casado con Catalina, hija del segundo, y el padre la retenía contra la voluntad del marido que nada podía esperar de la justicia abulense al ser el suegro regidor y caballero emparentado y bien relacionado en la ciudad; Isabel y Fernando consideran que, dada la condición de Velasco, difícilmente pueden ser imparciales los jueces de Ávila, llevan el pleito al Consejo real y disponen que sea entregada a Cristóbal "la dicha doña Catalina, su mujer, para que la tenga y haga vida con ella según corresponde a marido y mujer".

En febrero de 1480 Cristóbal pide que se tome juramento a Velasco Núñez sobre lo ocurrido entre ambos, que, en palabras de Cristóbal, se resume de la forma siguiente: casó con Catalina por palabras de presente "que hicieron matrimonio verdadero", confirmado por los regalos que suelen hacerse entre esposos –"joyas de oro y otros atavíos de camisa"–, y aceptado por Velasco y su mujer, en cuya presencia Cristóbal y Catalina se trataron siempre como esposos y en cuya mesa comieron en numerosas ocasiones; las desavenencias surgen cuando Velasco pretende mejorar en la herencia a su hijo Vela, y Cristóbal se opone en nombre de su mujer: Catalina, fue llevada a la fortaleza de Tabladillo y allí estuvo recluida durante más de dos años sin que en este tiempo el padre permitiera al marido ver o hablar con la esposa; puesto de acuerdo con Catalina, que "me había hecho saber que fuera aquel día por ella, que ya buscaría la ocasión para que pudiese sacarla de la fortaleza y llevármela", Cristóbal se presentó en la ermita de Santa María Magdalena, próxima a Tabladillo, y, aunque se hizo acompañar por hombres armados, en ningún momento fue su intención hacer daño a nadie y ni él ni sus hombres hicieron mal alguno. La romántica fuga se truncó al aparecer Velasco



Foto 5.- "La habitación del matrimonio", fresco de Memmo di Filipuccio, principios siglo XIII (San Gimignano, Museo Cívico).

con un fuerte séquito de hombres de armas. Pensando que, como caballero, el suegro será incapaz de mentir, Cristóbal pide que se le pregunte y haga jurar sobre el particular, a lo que acceden los Reyes, que ordenan al regidor abulense que jure, "sin consejo de abogado", y que de sus declaraciones, puestas en limpio por el escribano que estuviera presente, se dé traslado a Cristóbal para que pueda alegarlo en juicio.

Dos meses más tarde, Catalina no había sido entregada al marido y de nuevo intervienen los Reyes para ordenar a Velasco que lleve a su hija al monasterio de Santa María de las Dueñas de Medina del Campo para que allí, con total libertad, exprese su opinión, pues, mientras Cristóbal afirma que el matrimonio ha tenido lugar de acuerdo con lo dispuesto por la Iglesia, Velasco asegura que Catalina y Cristóbal no pueden contraer matrimonio por ser parientes y que, entendiéndolo así, Catalina ha pedido y logrado "separación y divorcio por juez competente".

De anulación de compromiso matrimonial podríamos calificar la actitud de los padres de Juana Rengifo, casada a comienzos de 1492 con Pedro de Valdivielso "por palabras de presente tales que habían hecho verdadero matrimonio, en presencia de ciertos testigos"; cinco meses más tarde, Juana fue casada por sus padres "por fuerza" y contra su voluntad con Francisco de Salazar, vecino de Piedrahíta. Valdivielso pide que Juana sea acomodada en un monasterio donde libremente pueda declarar, pero su madre la entrega a Francisco de Salazar que la tiene en Piedrahíta, lugar donde tiene el apoyo de los jueces y de su padre, el arcipreste Gómez de Salazar; cuando el corregidor de Ávila se presenta en Piedrahíta, Gómez y Francisco se burlan de él y juran que Juana sólo será mujer de Francisco: "no le dejaste acabar de buscar vuestra casa donde la dicha doña Juana vivía y moraba, antes bien dice que burlando de él le mostraste la cama y lugar donde vos, el dicho Francisco de Salazar, pasabais vuestros placeres con la dicha doña Juana, y al cabo jurando que antes perderíais la vida y hacienda que la dicha doña Juana fuese mujer, salvo de vos, el dicho Francisco de Salazar". Si Francisco se casó por dinero, el matrimonio fue un fracaso y tres años más tarde Francisco se queja de que la madre de su mujer, Teresa, consentidora e instigadora del matrimonio, no ha dado a su hija los bienes de la herencia paterna y "los disipa y destruye todos a fin de hacerles mal y daño".

No sabemos si el segundo matrimonio de Juana se debió a las razones económicas que figuran mencionadas en el caso de la menor Francisca, sacada violentamente de la casa de su tutor en 1493 y llevada a tierras del duque de Alba, donde la "hicieron casar por fuerza con un hijo de García Herrera, vecino de Cantiveros, y que después fueron a amenazar al dicho tutor para que dejase la hacienda". Un año más tarde, quien se queja es Pedro Suárez, hermano y tutor de María y Constanza, raptadas por Diego del Peso y Antón Dávila, posiblemente sus enamorados, a los que la familia rechaza por no estar a su altura social; al menos esto puede desprenderse de la denuncia presentada por Pedro: estando las hermanas con Juana del Águila, mujer de Pedro, se presentaron Diego y Antón "armados de diversas armas, a caballo... y forzadamente y contra la voluntad de Juana" tomaron a las hermanas, las hicieron subir a las ancas de sus caballos y las llevaron donde quisieron, a casa de Diego del Peso, donde, aterrorizadas, las "doncellas vírgenes e hijas de caballero" aceptaron cuanto se les dijo y se desposaron con Diego y Antón, "hombres bajos y tales que se dice no eran convenientes a su linaje".

Las diferencias sociales son alegadas en 1495 por Fernando Pamo, que niega que hubiera matrimonio entre su sobrina y Vasco, al que acusa de haber intentado seducir y corromper a Bernaldina para casarse con ella a pesar de la disparidad de las personas, linaje, estado y facultad; Vasco tuvo la complicidad indirecta de una hija de Pamo en cuya casa estaba Bernaldina y la ayuda directa de dos vecinas, Mari López e Iseo, desde cuya casa se hizo un agujero por el que pasaba Vasco "para engañar a la dicha sobrina". Pese a las protestas de Pamo, los Reyes ordenaron en marzo de 1495 que Bernaldina fuera llevada a un convento para ser interrogada sobre "si es desposada de su voluntad

con el dicho Vasco de Hontiveros y si quisiere estar con él". Que las palabras de presente no bastan se deduce de la declaración de Vasco cuando pide la entrega de Bernaldina, "para celebrar con ella las bodas según manda la santa Madre Iglesia".

A la lista de padres, tutores y tíos que se oponen a matrimonios teóricamente válidos hay que añadir los hermanos Álvaro y Juan de Quinirona a los que, al parecer, no gustó nada la boda de su hermana Isabel con Francisco Prieto. "Se desposó por palabras de presente" y comenzó su vida matrimonial hasta que, mes y medio más tarde, se presentaron los hermanitos con otros labradores, todos armados, acuchillaron a Francisco y sacaron de la casa paterna a Isabel a la que mantienen en paradero desconocido.

El amor y una cierta volubilidad parecen haber sido la causa de la ruptura del matrimonio "por palabras de presente" de Diego Esteban y Catalina Juanes: ésta negó el matrimonio anterior y afirmó que sólo se desposaría con Francisco Martín, vecino de Constanzana, a pesar de lo cual se fue a vivir con Diego a Peñaranda, fuera del alcance del poder real por ser villa de señorío, y allí vivían en 1493 "recelados y endurecidos en su pecado".

Mientras los novios hasta ahora citados exigen que las palabras de presente deriven en boda, durante catorce años se negó Francisco Paradinas, de Paradinas, a convertir en realidad el desposorio con una hija de María González; en lugar de vivir maritalmente con la desposada está en Fontiveros con una manceba de la que tiene tres o cuatro hijos, según la madre.

La actitud del regidor abulense Velasco Núñez respecto a su hija Catalina, de los que hemos hablado antes, pudo ser la causa de la ruptura de su matrimonio, conocida por el escrito de la reina Isabel del mes de octubre de 1480 en el que se otorga protección a Catalina de la Loma contra su marido Velasco Núñez, regidor de Ávila. Velasco, según Catalina, sin razón alguna echó a su mujer de casa "y no hace vida con ella", por lo que, de común acuerdo, recurrieron a los jueces eclesiásticos para que decidieran sobre los bienes que a ella pertenecían, pero llegado el momento de que Catalina se presente en Ávila para ejecutar la sentencia, teme que Velasco, hombre poderoso, regidor, y bien emparentado en Ávila, le ponga trabas, la mande prender o le haga daño a ella o a quienes con ella vayan. Por esta razón pide un seguro, una carta que garantice su seguridad y la de las personas que la acompañen, cuyos nombres dará a los representantes del poder real. Isabel acepta la petición y recibe en guarda y seguro y bajo protección, amparo y defensa real a Catalina, sus caballeros, escuderos y criados, y ordena a las justicias que impidan cualquier daño que pueda o quiera causarles Velasco Núñez, personalmente o por mediación de otros. La orden será pregonada públicamente en plazas y mercados para que nadie pueda alegar ignorancia.

También se acoge en 1500 a la protección de los Reyes Inés González casada por sus padres a los doce años con Juan Martínez de Tamayo, que la maltrató en repetidas ocasiones hasta dejarla por muerta y se apoderó de los bienes aportados en dote o heredados por Inés; incapaz de seguir soportando las palizas del marido que tenía consigo "muchas mancebas y otras mujeres", el padre de Inés recuperó a la hija y sólo la devolvió al marido cuando éste juró y perjuró que haría vida marital con Inés y la trataría dignamente; la promesa fue incumplida e Inés se acogió al provisor de Ávila quien "para su seguridad y honestidad" la mandó llevar a un monasterio desde el que Inés pleiteaba contra su marido para recuperar los pocos bienes que todavía le quedaban. La protección del monasterio y la sentencia dada por el provisor no parecen suficientes contra un marido que jura que, si no vuelve con él "la matará y tomará y ocupará sus bienes", amenazas que llevan a Inés a solicitar la protección real.

Algo más que amenazas hubo en 1498 entre Marina y Alonso Martín, vecino del Burgo, tierra de Ávila, acusado de haber intentado dar muerte a su mujer: "por cierto enojo que de vos tuvo os dio

ciertas puñaladas de que estuviste a punto de muerte"; Marina Gómez perdonó a su marido y exigió la devolución de los bienes confiscados por la justicia.

Posiblemente, no se llegó a la ruptura en los dos casos que citamos a continuación, pero hubo, al menos, una clara separación de bienes: se queja en 1490 Catalina Velázquez de que su marido estaba empeñado en vender los bienes que había dado a Catalina en casamiento y arras, "para lo gastar y distribuir en juegos y en otras cosas no debidas", y pide que se tomen medidas para impedir la dilapidación de sus bienes. Tres años más tarde, la mora Xancia reclamará contra el embargo de los bienes por ella aportados en dote al matrimonio y pedirá la devolución de la dote y de las arras de catorce mil maravedíes que le dio su marido Hahudalla Provechón, condenado en un pleito al pago de cierta cantidad; los bienes de la mujer no pueden servir de prenda por deudas del marido y Xancia se dirige a los Reyes para pedir justicia.

A la separación de bienes recurrirán los familiares de algunos condenados por la Inquisición para que ésta no confisque cuanto esté a su alcance; éste es el sentido del documento dirigido por los Reyes a María de Santamaría en abril de 1495: el marido de María, Alonso Jiménez, "desfalleció en la purgación canónica que le fue impuesta por los inquisidores" y todos sus bienes fueron confiscados, incluyendo la parte que correspondía a la mujer, "así dote y arras como mitad del multiplicado", de los bienes gananciales y las escrituras que acreditaban sus derechos; María ha insistido en varias ocasiones para que se le devuelva lo suyo y ha recurrido finalmente a los Reyes, quienes, desde Barcelona, envían una carta por la que mandan al juez en Ávila que de los bienes confiscados para la Cámara real "por el delito de la herética pravedad", devuelva a María "todos y cualquier bienes que hubiese traído en dote y casamiento a poder del dicho su marido, y además las arras que por él fueron prometidas y mandadas al tiempo de su casamiento, y todos los bienes que fueron mejorados y multiplicados entre ellos durante el matrimonio", siempre que pudiera demostrarlo mediante escrituras —en poder de la Inquisición— o a través de testigos fidedignos.

2. EL MUNDO CLERICAL

Los clérigos tienen un estatus especial que, por ejemplo, impide que sean juzgados por los laicos y les autoriza a ejercer como jueces en asuntos clericales; no obstante, algunos clérigos se entrometen en asuntos criminales y cuentan, de algún modo, con el beneplácito del obispo que admite las intromisiones de los arciprestes, si se trata de pequeños o ligeros maleficios, y dispone que el malhechor sea prendido por el arcipreste y enviado a la cárcel del obispo en el plazo de diez días.

Ejemplos de la intromisión de clérigos en asuntos civiles y del caso contrario, de la evasión de la justicia civil por personas que se dicen clérigos, abundan en la documentación abulense; recordemos el caso de Francisco el Rico, que en un pleito por la herencia paterna con su hermana Antonia Álvarez, haciéndose pasar por clérigo, consiguió que Roma nombrara jueces a dos canónigos de Ávila que sentenciaron contra Antonia, la excomulgaron y pusieron sobre su persona el entredicho, que le impedía acceder a la iglesia; Isabel y Fernando, ante los que recurrió Antonia, ordenaron a los canónigos que se abstuvieran de intervenir en una causa entre legos y sobre motivos laicos, y que levantaran el entredicho y la excomunión; así se hizo y el pleito fue encomendado a los jueces del Consejo real que, tras oír a las partes, declararon nulo el juicio realizado por los canónigos y condenaron a Francisco al pago de las costas y gastos realizados por la parte contraria, obligada injustamente a presentarse ante los jueces eclesiásticos.

No menos llamativo es el caso de Lope, criado del obispo de Ávila, que se vale de su condición de "familiar" del obispo para eludir la justicia civil que lo acusa de bigamia por haber prometido matrimonio



Foto 6.— Representación de San Benito en un fresco de Spinello Aretino, de la serie "Historias de San Benito" (Florencia. Iglesia de San Miniato).

y haber celebrado matrimonio secreto, divulgado por él a los cuatro vientos, a una hija del alcalde del rey en Salamanca, y sin que el matrimonio estuviera disuelto, prometió nuevo matrimonio a una moza de Bonilla a la que conoció en uno de los viajes del obispo a su residencia de verano. El padre salmantino exige que se cumpla el matrimonio, y en Bonilla proliferan las amenazas contra Lope que no se atreve a volver por el lugar y que, por medio de un procurador, solicita del juez local que abandone el caso alegando que su vinculación con el obispo lo hacía más próximo a un clérigo que a un lego y que como clérigo sólo podía ser juzgado por la justicia eclesiástica. Haciendo caso omiso de la apelación a Roma, el juez de Bonilla dictó sentencia contra Lope, al que amenaza la justicia real cuando Enrique IV, en virtud de la sentencia y haciéndose eco de una petición del padre de la novia abandonada, dicta orden de captura contra Lope sin que de nada sirvieran las súplicas de éste para que se detuviera cualquier acción hasta que Roma decidiese si aceptaba el pleito. Entre unas cosas y otras han pasado seis años, a Enrique IV le han sucedido los Reyes Católicos, y Lope ha tenido la gran suerte de que su señor, el obispo de Avila, ha permanecido fiel a los Reyes y colaborado activamente en la guerra con Portugal; por esta razón, Isabel y Fernando ordenan, el 13 de mayo de 1476, a las justicias de sus ciudades, villas y lugares del reino que se abstengan de intervenir y de actuar contra Lope o contra sus bienes, y declaran nula cualquier carta que pueda haberse dado, para que Lope fuera preso, hasta que Roma decida qué ha de hacerse.

Menos suerte tuvo el vecino de Las Berlanas, Alonso Verdugo, acusado en 1497 de la muerte de un convecino, que se entregó a la justicia eclesiástica "diciendo ser clérigo de corona", aunque, según el padre del joven muerto, nunca había llevado el hábito ni la tonsura clerical; el provisor del obispado aceptó las declaraciones de algunos parientes y se hizo cargo del caso con tal suavidad que el preso puede entrar y salir de la cárcel cuando lo crea oportuno y finalmente le concedió la libertad, "diciendo que se había concertado con los que le acusaban"; los Reyes no aceptaron la liberación por considerarla contraria a su servicio y atribuciones, por tratarse de un asunto civil y ser más que dudosa la condición clerical del homicida, y ordenaron al corregidor de la ciudad que detuviera a Alonso y lo presentara ante el Consejo real para ser juzgado. Pudieron basarse los Reyes en la disposición del sínodo de 1481 que obliga a los clérigos, tanto a los casados como a los solteros, que quieran acogerse al privilegio eclesiástico, a llevar la tonsura y vestir como corresponde a su estatus, a no llevar vestidos excesivamente cortos y de colores prohibidos, ni capas "harpadas, trepadas y bordadas" con adornos de seda y otras superfluidades. Ni que decir tiene que los bigamos pierden automáticamente la protección eclesiástica y están sometidos a la "coerción y fuero seglar".

Entre los casos de injerencia de los jueces laicos en asuntos clericales, podemos citar al clérigo Gómez Malaver, acusado de blasfemo y condenado por la justicia civil de Ávila a perder la mitad de sus bienes y a un fuerte castigo corporal; tras probarse que era clérigo, los Reyes ordenaron en 1490 que el caso pasara a la justicia eclesiástica y que a ella fueran entregados los bienes incautados.

El sínodo de 1481 refuerza en diversas ocasiones las medidas de protección de los clérigos y de las iglesias frente a los laicos: los beneficiados de la catedral no podrán ser juzgados por las autoridades civiles sin autorización especial del obispo; las autoridades seglares no podrán citar ni juzgar a los clérigos por razón de las alcabalas y otros impuestos, porque tanto el derecho canónico como el civil mandaron que "los clérigos fuesen juzgados por sus jueces eclesiásticos y no por los jueces seglares"; la sanción al juez seglar que incumpla esta norma, reforzada por disposiciones de los reyes Juan II y Enrique IV en las Cortes de Valladolid y Madrid, es la excomunión reservada al obispo, la reparación de los daños causados y la penitencia pública; si no se produce la reparación en plazo de quince días, se dictará el entredicho sobre el lugar en el que estuviera el juez, es decir, los clérigos dejarían de decir las horas y los oficios divinos y, de esta manera, los feligreses se volverían contra aquel cuya actitud les priva de asistir a misa, celebrar bautizos y bodas y enterrar a los muertos.

Los clérigos no pueden ser detenidos ni juzgados por razón de alcabalas y otros impuestos, y las iglesias y sus clérigos están libres del pago de cualquier tributo, gabela o exacción. La protección eclesiástica se extiende a quienes buscan refugio en las iglesias, aunque no siempre sea respetada esta inmunidad y no falten en Ávila quienes "ochan cadenas y otras prisiones a quienes huyen a las iglesias dentro de ellas" o los fuerzan a salir, no dejando que les lleven alimentos, o les impiden dormir y descansar, contraviniendo de esta manera las disposiciones eclesiásticas.

Puede el poder civil respetar la letra de las disposiciones favorables a los clérigos e incumplirlas dirigiendo sus ataques contra familiares y sirvientes a los que prohíben residir en las ciudades, villas y lugares, y, sin entrar a juzgar a los clérigos, desterrándolos, secuestrando y confiscando sus bienes. De este delito son responsables en Ávila los señores temporales, justicias, capitanes, corregidores, asistentes, alcaldes, alcaldes, guardas, merinos, oficiales, diputados de la Hermandad, alguaciles y otros ejecutores y personas legas, así como algunas comunidades y concejos del obispado.

En otros casos los legos, olvidando su condición de subordinados, imponen a los clérigos indebida e ilegalmente exacciones y tributos, que van desde el vino y fruta que exigen el día de San Esteban o de Santa María de la O, y si no acceden les quitan los bodigos u ofrendas tradicionales, hasta la prohibición de sacar sus rentas de los lugares de señorío, prohibirles que arrienden carretas y

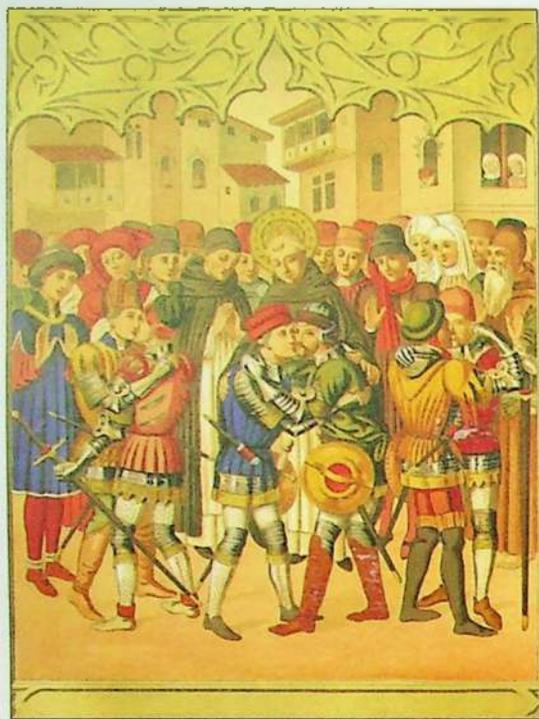


Foto 7.- San Vicente Ferrer pacifica a los bandos catalanes enfrentados por la herencia de Martín I el Humano (copia de un retablo del siglo xv. Cervera).

obispo Fonseca manda que ni laicos ni clérigos puedan, sin licencia expresa del obispo, “encastillar ni intentar cercar ni fortalecer nuestra iglesia catedral de Ávila ni otra alguna de nuestro obispado”.

Recordemos, por último, en esta ya larga relación de los contactos entre clérigos y laicos que la iglesia puede convertirse en lugar de discordia porque algunos feligreses, mujeres especialmente, trasladan a la iglesia su condición social y tienen estrados y asentamientos de madera y de piedra o escaños propios, y paradójicamente, se pelean a la hora de recibir la paz, para ser los primeros; en las discusiones y peleas han intervenido a veces los maridos y más de un sacristán o clérigo ha sido ofendido de palabra y de hecho, por lo que se impone suprimir los asentamientos, estrados y escaños particulares y, “que todos los lugares y asentamientos sean y estén libres”, y por lo que se refiere a dar y recibir la paz se prohíbe dar ésta hasta que los feligreses se pongan de acuerdo y hagan saber al cura el orden que se va a seguir; sólo habrá excepciones cuando haya en la iglesia condes y títulos superiores o dignidades eclesiásticas; en los demás casos cada uno recibirá la paz de la persona que corresponda y la dará a quien tenga derecho sin renunciar en ningún momento a favor de otra persona “aunque sea mayor, de cualquier estado, dignidad o condición que sea, eclesiástica o seglar”.

2.1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CLÉRIGOS

El clérigo tiene privilegios y también obligaciones para las que se prepara con una conveniente formación, mencionada en 1481: los beneficiados de las iglesias, mayores de diez años y menores de treinta y cinco, que no sepan cantar, ni construir ni hablar “por gramática” la lengua latina, en el plazo

animales para el transporte, negarles lugar para pisar las uvas, y evitar cualquier tipo de colaboración de los naturales del lugar a los que se prohíbe venderles casa, carretas, animales o trabajar para los clérigos hasta que éstos aceptan la jurisdicción señorial. Sin llegar a estos extremos, en algunos lugares los parroquianos hacen “monipodios” contra los clérigos cuando surgen problemas entre ellos y les retiran las ofrendas o limitan la cantidad que cada uno puede dar al clérigo local: no más de una fanega en grano, menos de un real en dinero y menos de una cántara en vino.

Si los laicos no pueden intervenir contra los clérigos, mucho menos se permite a éstos que den su apoyo a los jueces seculares o a cualquiera que fuere contra los privilegios de la Iglesia; olvidando su condición de clérigos, “cuando algunos tiranos perseguidores de la Iglesia quebrantan su libertad e inmunidad”, ellos los acompañan y dan favor y ayuda y a veces “son principales en quebrantar las puertas de las iglesias o prender los clérigos o robar sus casas”.

Otra forma de intromisión de los laicos en la vida eclesiástica consiste en convertir las iglesias en castillos o fortalezas y destinarlas a usos que no son los tradicionalmente aceptados, razón por la que el

de cuatro meses deberán iniciar su aprendizaje y continuarlo durante cuatro años, dedicando a este menester ocho meses al año hasta que sepan "competentemente leer y construir la gramática y hablar la lengua latina y cantar correctamente canto llano", lo que probarán ante un tribunal presidido por el obispo que impedirá que nadie sea promovido a las órdenes sagradas sin dominar la lengua latina.

La cultura no evita la violencia entre los clérigos, que, en algunos casos, se pelean por el disfrute de los beneficios llegando en ocasiones a encastillar o fortificar las iglesias, ocuparlas y profanarlas, "durmiendo, haciendo fuego y aun peleando dentro y haciendo otros ilícitos actos, cerrando las puertas de las iglesias y no consintiendo ni dando lugar a los otros clérigos" a celebrar los oficios ni a los feligreses acudir; las dudas habrán de resolverse pacíficamente, mostrando pruebas y aceptando la decisión de los jueces eclesiásticos.

Muchos clérigos situados en puestos importantes —abades benedictinos, deanes, arcedianos, arciprestes y curas— no están ordenados de órdenes mayores y se les da plazo de un año para que se ordenen, pues misión suya es celebrar la misa al menos cinco veces al año, residir en el lugar del beneficio como mínimo durante seis meses anuales y no ausentarse más allá de dos meses sin licencia episcopal so pena de perder a partir de los cuatro meses de ausencia el beneficio que tuvieren.

Forma parte del oficio clerical el rezo de las horas, la celebración de la misa, siempre teniendo delante el libro o misal, porque "la memoria del hombre olvida las cosas rápidamente", y procurará que no se vierta nada del cáliz: si algo cae en tierra o sobre el altar lo lamerá con la lengua; si en tabla lo caerá y quemará las cenizas y depositará éstas en el altar; y si cae sobre los corporales o las sábanas procederá a lavar la mancha tres veces procurando que el agua caiga en el cáliz; posteriormente, el agua será depositada en el altar o echada en la pila. Normalmente, el cura dirá misa una vez al día, pero hay ocasiones en las que deberá decir dos o más: en Navidad es costumbre decir tres misas y puede oficiarse dos veces si muere alguien y hay que enterrarlo inmediatamente, si se pone enfermo un clérigo y acude el de otro lugar que ya ha dicho misa en su parroquia, o cuando se atienden varias iglesias; en todos estos casos, en la primera misa el clérigo no tomará la Sangre sino que la dará a un "mozo sin pecado" y sólo se tomará en la última misa.

Una de las tareas más importantes consiste en tener siempre dispuesto el Cuerpo de Cristo para llevarlo a los enfermos; en este caso el clérigo irá vestido con sobrepelliz y estola, el cáliz estará cubierto con un paño o velo muy limpio y será llevado a la altura del pecho; abrirán el paso personas con velas, "lleve lumbre delante", y se anunciará mediante una campanilla pequeña que exhorte al rezo no sólo a quienes ven al sacerdote sino a cuantos oyen el sonido de la campanilla.

Privilegio de los clérigos y capellanes es enterrarse en la iglesia donde han ejercido su ministerio, siempre que los herederos paguen un canon para las obras y luminarias de la iglesia y lo comuniquen al obispo en el plazo de treinta días. Los legos no podrán enterrarse en la iglesia sin licencia del obispo excepto si disponen de sepultura familiar, pagando siempre cincuenta maravedís, que se elevan a cien cuando se trata de una sepultura nueva. Todas las sepulturas deben ser llanas e iguales sin sobresalir del pavimento o suelo de la iglesia.

El mortuorio, la cantidad que los fieles pagan para ser enterrados en una iglesia determinada y gozar de las oraciones de sus clérigos, puede dar lugar a diferencias y enfrentamientos: algunos, con maneras sutiles, con "cautelos, fraudes y exquisitos colores", convencen a quienes se confiesan con ellos para que abandonen la parroquia de la que son feligreses y se hagan enterrar en las iglesias o monasterios que ellos regentan o a los que pertenecen; si no hay manifestación expresa de esta voluntad, los cuerpos y cuanto dieron ellos o sus familiares serán devueltos a la iglesia parroquial en el plazo de diez días.

2.2. VIDA Y HONESTIDAD DE LOS CLÉRIGOS

Prácticamente todos los sínodos incluyen capítulos sobre la "Vida y honestidad de los clérigos", sobre su aspecto externo y su comportamiento; se les prohíbe llevar el pelo o la barba larga y des-cuidada, lo que se evitará arreglándola una vez al mes al tiempo que se hacen la corona y se cortan los cabellos de manera que no oculten las orejas; el objetivo es conseguir una presencia "honesta" y diferenciarse de los legos por su pelo y por sus vestiduras, que no pueden dejar al descubierto las rodillas sino llegar hasta el tobillo; lógicamente, el clérigo no puede llevar armas ni, mucho menos, entrar con ellas en el coro o en el cabildo. También les está prohibido jugar a los dados, excepto si lo único que se juega es el vino que consumirán los jugadores, hasta una cántara. Las normas sobre el vestido de los clérigos contienen algunas novedades en el sínodo de 1481: además de ser honestos han de parecerlo y, en consecuencia, les está prohibido el uso de ropas cuyas formas y colores denoten jactancia y vanagloria, es decir, no pueden llevar vestiduras bermejas y verdegays, jubones y vestidos de seda rasa, damasco o terciopelo, anillos de oro, boreguies y zapatos bermejos y blancos, mantos y vestiduras con aberturas o rajas por delante o por los lados que, si son cortas, van contra lo dispuesto y, si son largas, "son deshonestas porque cuando andan enseñan las piernas y aun otras fealdades"; tampoco les está permitido entrar en las tabernas, llevar armas o jugar a dados y tablas con los legos.

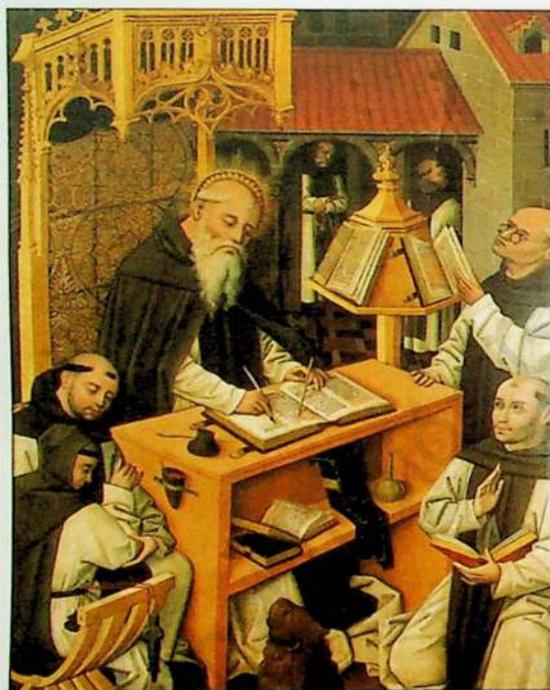


Foto 8 – San Jerónimo con uno de sus atributos habituales, la pluma, presidiendo un scriptorium monacal (Maestro del Estudio de San Jerónimo. Madrid. Museo Lázaro Galdiano).

La familiaridad con las monjas escandaliza a los feligreses, y Fonseca intenta cortarla prohibiendo a los clérigos entrar en los monasterios de monjas y mantener con ellas deshonestas conversaciones; tampoco es aceptable para el obispo la intervención de los clérigos en los asuntos mundanos, la toma de partido en los bandos que luchan por el poder concejil, y lo hace constar en el artículo por el que prohíbe a los clérigos meterse en "bandos y parcialidades y en otras ligas, cofradías y confederaciones de los caballeros y escuderos de bandos y de otras personas seglares de la dicha ciudad"; autoriza a romper las promesas y juramentos hechos en este sentido y obliga a los clérigos a expulsar de su lado a los allegados o personas seglares "que no viven con ellos ni son sus familiares, los cuales son personas maliciosas y de mal vivir" contratadas para ayudar en las peleas y ruidos.

Diezmos y primicias. Los clérigos viven de las propiedades de la iglesia y, sobre todo, de los diezmos, primicias y oblaciones dados por los parroquianos; los diezmos se dividen, generalmente, en tres partes de las que una corresponde al obispo y sus ayudantes, los canónigos, la otra a los clérigos que atienden la parroquia y la última se destina a la reparación de la iglesia, compra de ornamentos y luces. Hay casos, según cuentan ambos obispos, en los que el clérigo del lugar induce a los parroquianos a declarar cantidades inferiores a las cosechadas con lo que el obispo se ve defraudado y el parroquiano y el clérigo se benefician al repartirse

la cosecha no declarada; en otras ocasiones, al darse el caso de que algunos parroquianos "moran en un lugar y labran en otra parroquia", surgen problemas entre los clérigos del lugar de residencia y del lugar donde se produce la riqueza, y el obispo Diego de los Rocles dicta sentencia salomónica: los diezmos serán divididos en dos mitades, siempre que residencia y trabajo estén dentro de un mismo arcedianato, pues la costumbre antigua impide que pasen diezmos de un arcedianato a otro y, en consecuencia, se pagarán los diezmos íntegramente en el lugar donde estén las tierras. Las primicias, la cantidad de pan y de vino que se entrega para recordar que todos los bienes proceden de Dios, se pagan en el lugar donde se amontona el grano y se pisa la uva.

El pago de los diezmos obliga a propietarios y trabajadores asalariados, como los segadores y las espigaderas, que, en ocasiones, trabajan fuera del lugar donde residen; si son personas casadas con casa propia pagan la mitad donde viven y la otra mitad en el lugar donde ganan su salario, y si no disponen de casa propia hacen entrega de los diezmos íntegramente en el lugar "donde lo ganaren". Una división parecida se establece al hablar de los diezmos del ganado, que paga la mitad de los diezmos en el lugar donde es feligrés su dueño y la otra mitad donde pastan, proporcionalmente al tiempo que pasan en cada lugar. El diezmo de la lana y del queso se paga donde se esquila y donde se hace el queso, sea cual sea el lugar de residencia de los señores de las ovejas.

La residencia es un factor importante a la hora de pagar los diezmos y son muchos los caballeros, escuderos e hidalgos abulenses que viven en la ciudad de Ávila y tienen su residencia oficial en alguna de las aldeas o lugares de la diócesis y no pagan diezmos ni en la ciudad ni en la parroquia a la que pertenecen; nadie impedirá que escuderos y labradores de las aldeas se instalen en la ciudad o vayan a otra aldea, pero habrán de hacerlo con todas las consecuencias: tener casa propia, en propiedad o alquilada, en la que vivan y residan por el tiempo que las normas de cada lugar exijan y pedir la vecindad; una vez convertidos en vecinos recibirán los sacramentos en la iglesia del lugar y en ella pagarán los diezmos; quien no tenga residencia oficial deberá trasladarse todos los años a su parroquia para recibir los sacramentos, confesar y comulgar, y allí pagará los diezmos.

También los judíos y musulmanes están sometidos al pago del diezmo de acuerdo con la fórmula impuesta por el obispo para evitar las diferencias entre el deán, el cabildo y los clérigos de cada iglesia. En Ávila y su arcedianato, el obispo lleva de los moros que labren pan dos fanegas de centeno, sin importar la cuantía del diezmo; si el diezmo fuera superior a las dos fanegas, el exceso se distribuiría por tercios entre el cabildo, el prestamero del lugar, y los clérigos; en los arcedianatos de Arévalo y Olmedo, los diezmos de judíos y moros se dividen en tres partes entre el cabildo, el prestamero y el clérigo de la iglesia local, y el mismo reparto se hace de los diezmos de vino, ganado y otros productos. Los moros de Ávila pagan diezmos del ganado que crían y de lo que cogen en las huertas: dos tercios al cabildo catedralicio y la parte restante a la clerecía o cabildo de clérigos de la ciudad, que es sin duda la hermandad de los clérigos de San Bernabé o cabildo de San Benito, organizado en la iglesia de San Pedro "de los arrabales de la noble ciudad de Ávila" el cuatro de junio de 1481.

2.3. ENGAÑOS Y FRAUDES EN EL PAGO DE LOS DIEZMOS

Hemos hablado antes del acuerdo entre el párroco y los feligreses para declarar cosechas menores de las reales y pagar menos al obispo, pero ésta no es la única manera de defraudar: basta, por ejemplo, exigir que en el momento del pago de los diezmos se celebre una comida y cargar éstos y otros gastos a los diezmos, o impedir que el vino, el grano o el ganado sean sacados del lugar mientras no se dé una parte al señor. En los diezmos del grano se engaña recogiéndolo antes de que lleguen los arrendadores para que éstos no puedan medir la cantidad; si se trata del vino, se pisa o

aprieta menos de lo normal la uva para obtener menos cantidad de vino y pagar menor diezmo; es de suponer que en cuanto el arrendador diera la vuelta volvería a prensarse y estrujar la uva de manera conveniente.

Se engaña en el diezmo del ganado si se da un animal de cada diez y se elige el peor; y, aunque no haya engaño, se produce un perjuicio claro al beneficiario de los diezmos si se dan los animales fuera de plazo, cuando son demasiado pequeños; por estas razones dispone Alonso Fonseca que al diezmar se entregue a la iglesia el mejor de los pollos, lechones, ansarones, anadones y corderos de acuerdo con la apreciación de dos personas, nombrada una por el que paga y la otra por el arrendador de los diezmos; la entrega se hará el día de San Pedro, día en el que se presentaran en el lugar los arrendadores de los diezmos.

Si los animales son diez o múltiplo de diez, calcular el diezmo es fácil; cuando se trata de otro número se pagan las "apreciaduras", se considera que un animal vale tanto y sobre el valor se calcula el diezmo; para esta valoración se dispone de unos baremos que, según el obispo, están anticuados y desfasados, porque se valoran los animales a precios de tiempos antiguos sin tener en cuenta las fluctuaciones monetarias y los cambios de precios por lo que, en adelante, apreciarán el valor de los animales dos personas nombradas por quien paga y por el que recibe los diezmos.

Para no pagar el diezmo de corderos, leche, lana y queso, muchos abulenses llevan sus ganados a parir en tierras de Órdenes exentas del pago y esquilan y hacen queso en múltiples lugares para no pagar en ninguno o pagar una pequeña parte tras llegar a un acuerdo con quien los acoge; para molestar, algunos llegan al extremo de vender los carneros y ovejas "con su lana para no diezmarla", y los abusos se multiplican en el pago de los diezmos de colmenas, legumbres, hortalizas, calabazares y melonares, azafrán, miel, cera y semillas, heno, uvas y fruta: quien los paga no da más allá de una centésima parte.

3. CRISTIANOS, MOROS Y JUDÍOS

Aunque no sean cristianos, moros y judíos están sometidos a las disposiciones canónicas en cuanto se refiere, como hemos visto, a la obligación de guardar las fiestas, de no trabajar en ellas. Aparte de esta equiparación, en las disposiciones de 1481 se observa una clara voluntad de distanciamiento, de separación entre las comunidades religiosas: se prohíbe a los cristianos vivir con judíos y moros "sirviéndolos en sus casas y durmiendo y comiendo y bebiendo con ellos" o haciendo para ellos trabajos serviles como encenderles la lumbre el sábado para que ellos cumplan con el descanso sabático; se ordena que las mujeres cristianas no amamenten a los hijos de moros y judíos y que nadie acuda a las bodas, circuncisiones y funerales; tampoco estará permitido invitarlos a los bautizos, bodas y exequias de los cristianos de manera que, si en un funeral hubiera "judías y moras endechando o llorando", se paren inmediatamente los oficios hasta que hayan desaparecido las infieles.

Lógicamente, no se permite la presencia de moros y judíos en la iglesia mientras se dice misa: al comenzar la Confesión, los infieles serán expulsados de la iglesia por el sacristán "hasta que el sacerdote haya consumido"; en las procesiones era costumbre invitar y a veces obligar a judíos y moros a participar y hacer danzas y otras alegrías; el obispo Fonseca no sabe o no quiere saber "por qué razón o con qué ceguedad" se invita a los infieles a participar, a formar lo que él llama un "cuerpo monstruoso" resultado de la mezcla en una misma ceremonia de fieles e infieles, de la unión de la alabanza a Dios con la blasfemia; en adelante, no se invitará ni obligará a judíos y moros a participar en las procesiones y ayuntamientos del clero y del pueblo en las que se pretende honrar a Dios.



Dibujo 2.- Ávila. Sinagoga en la plazuela de Santo Domingo.

En estas normas se incluye la prohibición de que moros y judíos arrienden los beneficios y préstamos eclesiásticos y la obligación de llevar señales distintivas que los diferencien de los cristianos: judíos y moros deben ser reconocidos por su manera de vestir para evitar que cristianos conozcan a judías y moras, y moros y judíos a cristianas; los judíos llevarán señales coloradas y los moros capuces amarillos con lunas azules; las moras lunas de paño azul en los mantos.

La convivencia en la ciudad de miembros de las tres religiones está limitada por la separación física impuesta a moros y judíos y por la prohibición de determinados contactos: el cristiano no está autorizado a trabajar por un sueldo para judíos ni moros, ni a criar sus hijos, so pena de una multa de sesenta maravedíes y cincuenta azotes, de los que se libra el judío o moro que utilizara sus servicios, cuyo castigo se reduce al pago de la multa. Tampoco es lícito a los cristianos vivir con judíos o moros, a los que se obliga a vivir en lugares apartados, en las juderías y morerías. El cristiano que fuera conocedor de la cohabitación con judíos o moros y no lo denunciare ante el concejo no podría ejercer cargos concejiles en ese año, y si cobrara por ocultar la convivencia pagaría una multa elevada.

Para facilitar el reconocimiento de judíos y moros y evitar que se les confunda con los cristianos, están obligados a llevar señales diferenciadoras siempre que salgan de sus barrios específicos, las juderías y morerías; dentro, pueden estar sin las señales incluso si realizan sus oficios con las puertas abiertas los días sagrados del Cristianismo, los días de Pascuas, domingos y fiestas de guardar, que para ellos no son tales; posiblemente, para evitar el escándalo de los cristianos que los vean trabajar los días de fiesta, se ordena que en un plazo breve se complete el aislamiento de morerías y juderías: en todas las calles y sitios donde hay vigas para el apartamiento, hagan sus paredes y arcos de piedra o de ladrillo por donde pueda caber una carreta de Madrigal.

Como hemos indicado en otro estudio, cristianos, musulmanes y judíos tienen su propia forma de sacrificar los animales y, en consecuencia, las carnes no deberán mezclarse ni podrá utilizarse la carnicería cristiana para cortar y vender carne judía o mora, cuyo consumo está totalmente prohibido a los cristianos. Independientemente de su religión, los carniceros están obligados a facilitar carne para las aves de caza: los cristianos la darán todos los días de la semana excepto los viernes y sábados de todo el año y los días de la Cuaresma, en los que proporcionarán la carne los judíos –los viernes– y los moros –los sábados.

Como era de suponer, los carniceros cristianos tienen algún privilegio sobre los demás: se les permite tener en la dehesa comunal hasta cincuenta vacas y trescientos carneros para el abastecimiento de sus carnicerías durante todo el año, y nada se dice de los carniceros judíos o moros, que verían encarecida la carne al tener que pagar los pastos.

Los viernes, día de abstinencia para los cristianos, éstos tienen preferencia a la hora de comprar pescado, y ni moros ni judíos podrán adquirir besugos ni otros pescados frescos hasta la hora de vísperas, y en cuaresma no podrán acceder al pescado fresco “en ningún día”. Aunque pueda parecer imposible, hasta Ávila llega pescado fresco de mar para el que hay una pescadería en las casas del cabildo, junto al Mercado Chico, único sitio en el que está autorizada la venta.

El exceso de celo cristiano puede paralizar la actividad económica, según recuerdan los Reyes en 1488: los recueros o arrieros son moros y la mayor parte de los comerciantes pertenecen al grupo judío por lo que, si se mantiene la prohibición de que vendan pescado, harina, miel, aceite y otras cosas de comer, la ciudad quedará desabastecida; para que esto no ocurra, Isabel y Fernando levantan la prohibición con carácter provisional, hasta tanto que “por nos sea determinado lo que se ha de hacer”, manteniendo siempre la prohibición de matar y vender carne para los cristianos.

3.1. ABUSOS CONTRA JUDÍOS Y MOROS

La documentación abulense está llena de referencias a los judíos y también a los abusos cometidos contra ellos por las autoridades, que meten en la cárcel a los deudores, obligan a las comunidades judías y musulmanas a pagar impuestos no autorizados, o se apoderan injustamente de sus bienes. Entre los judíos presos por deudas podemos citar el caso de Masaltón que escribe desde la cárcel contando su historia: ella y sus hijos recibieron ciertas mercancías de personas de Ávila para que negociaran con ellas, pero no pudieron venderlas porque en el camino fueron asaltados, robados y obligados a pagar un rescate. Los acreedores o no creyeron en el asalto o decidieron cobrar de la manera que les fuera posible y, al no encontrar a los hijos, metieron entre rejas a la madre, que sólo fue liberada tres meses más tarde por orden de Isabel y Fernando.

Yusef Arrobas es otro judío asaltado en Muñico, cuando se dirigía a la feria de Medina del Campo, y encarcelado durante nueve días hasta que aceptó pagar un rescate de catorce mil maravedíes a su captor, Nuño Hierro, vecino de Ávila. Una vez liberado, Yusef denunció al agresor e intentó recuperar el dinero, sin éxito hasta que, en junio de 1478, el rey Fernando ordenó a Nuño Hierro devolver el rescate o correr el riesgo de ser acusado de haber quebrantado el camino real saliendo a él con armas y utilizando la violencia.

El robo y el saqueo se hacen en ocasiones so capa de cumplir las órdenes reales y las disposiciones de Cortes: en Madrigal, 1476, se confirmó la prohibición de que judíos y moros pudieran vestir ropas finas que llevaran a confundirlos con los cristianos y, partiendo de este acuerdo, algunos abulenses entraban en las casas de los judíos o se hacían presentes en sus bodas y se apoderaban de las ropas y joyas que llevaban o tenían en sus áreas hasta que, en enero de 1480, Alfonso de Aragón, capitán general de las hermandades del reino, ordena poner fin a estas prácticas que redundan en deservicio de los Reyes y de la Hermandad: si se priva a los judíos de sus bienes, difícilmente podrán mantener su contribución a los gastos de la Hermandad.

En la mayoría de los casos, los acreedores, más o menos forzados, no son los cristianos sino los judíos, y los deudores pueden ser cristianos o judíos, como doña Reina y su hijo Santo, obligados a hacerse cargo de las deudas de su difunto marido y padre Isaac Hone: acreedores son los judíos Mosén Tamaño, la mujer de maestre Samuel y Abraham Sevillano que querían obligar a Reina a malvender unas tenerías para cobrar las deudas. La deuda de Reina y su hijo Santo asciende a cuatro mil seiscientos maravedíes, prácticamente nada al lado de lo que debían los vecinos de Ávila. Pablo y su mujer, que reconocieron ante los Reyes una deuda de setenta y dos mil ochocientos maravedíes reclamados por diversas personas, entre ellas el judío Corbete y los herederos de maestre Samuel. Los Reyes intervienen, en 1480, para dar un plazo de un año a los deudores puesto que los que reclaman el pago son "ricos y cuantiosos y de tales haciendas que bien pueden esperar algún tiempo sin sufrir graves daños".

De los conflictos entre judíos destacamos el caso del judío de Jaraíz Jacob Abelia, acusado por Isaac Zaba, vecino de Candelada, del delito y pecado de sodomía cometido sobre un eriado en 1485 y 1486 cuando ambos recorrían el Campo de Arañuelo, término de Plasencia, cobrando unas rentas; Jacob se refugió en Portugal y regresó tan pronto como supo que el juez encargado del caso se había ausentado de la tierra: acusó a Isaac de haberle calumniado e hizo que lo detuvieran en Béjar donde estuvo preso veintiocho días hasta que se avino a reconocer una deuda de once mil maravedíes, que parece estar en la base de la acusación de sodomía.

También se hacen eco los documentos de numerosos conflictos entre cristianos, judíos y moros, de los que recordaremos los abusos de los corregidores abulenses. Las autoridades son acusadas en

diversas ocasiones de mantener una vieja costumbre por la cual la aljama de moros y judíos regalaba al corregidor, alcaldes y alguaciles ropa de cama, mesas y ajuar de casa cuando tomaba posesión del cargo y cuando la ropa primera ya no servía; la práctica fue prohibida por el concejo abulense en noviembre de 1476 y la prohibición confirmada por la Reina. A la exigencia de ropa y muebles se añadió el agravio de desconsideración rayana en el racismo contra moros y judíos: en octubre de 1478 Santo, judío, y Ahmad de Naharros, moro, se quejaron a los Reyes de la actuación del corregidor: admitía las acusaciones contra moros y judíos, los mandaba prender sin pedir pruebas ni testigos y autorizaba a cobrarles gastos y costas de juicio superiores a las permitidas.

3.2. MUSULMANES EN ÁVILA

La presencia de los musulmanes es menos visible que la de los hebreos, pero no pasan desapercibidos en la sociedad abulense en la que podemos encontrar al moro Çaide, mercader que, en 1490, pide el amparo de los Reyes para que sus enemigos no le impidan comerciar en los reinos de Valencia y Aragón y en el condado de Barcelona; y hasta Ávila llegan moros de Granada que han hecho del rescate de prisioneros cristianos su modo de vida; entre los rescatados por Farax el Rubio y Mahomad Çeli, moros, figura el hidalgo natural de Ávila, Diego de Ortega, que "les dio su fe de les pagar, salido del cautiverio, cierto rescate", para cuyo cobro Farax y Mahomad se acercaron a Ávila en dos ocasiones; en el viaje de regreso fueron apresados en la villa de Almagro a pesar de los seguros y salvoconductos que llevaban y fue necesaria la intervención de los Reyes para que se les permitiera seguir su camino.

Profesionalmente, los moros destacan en la construcción y en la fabricación de paños, actividades bien documentadas en Ávila; respecto al trabajo de albañilería recordemos que más de una villa, ciudad o lugar les encomendó la construcción y reparación de sus murallas aunque sólo nos hayan llegado noticias cuando el trabajo no se hizo a entera satisfacción de los clientes o éstos buscaron algún pretexto para no pagar lo acordado. Entre estos albañiles cabe citar a Abraýn Leta de Ávila y a Abraýn García de Medina, moros albañiles encargados por las autoridades de Medina, en 1497, de las obras de ladrillo de la muralla; el trabajo fue tan malo que los muros se están abriendo e incluso se ha comenzado a caer parte de un cubo debido a la ignorancia y descuido de los "moros maestros que han labrado las dichas obras, por su negligencia y por su poco saber", y de los fallos de la obra responderán los maestros contratados a los que se obliga a pagar los daños que puedan derivarse de su mal trabajo. Las autoridades de Medina condenaron a los albañiles a rehacer a su costa los cubos y torres; los moros apelaron ante el Consejo real pero no se presentaron cuando fueron citados y el proceso se ha dilatado tanto que las murallas amenazan ruina, por lo que los Reyes ordenan que finalice el plazo de audiencia y se ejecute la sentencia inicial.

La importancia de los paños fabricados por los moros de Ávila es puesta de relieve en 1500 por los mercaderes toledanos, según los cuales había en la ciudad talleres capaces de fabricar hasta doscientas cincuenta mil varas de jergas y tordillos, que se vendían libremente y de las que se abastecían la ciudad y reino de Toledo, Murcia, gran parte de Andalucía y Segovia; la libre competencia para la adquisición de estos paños desapareció cuando un mercader de Ávila, Alonso Sánchez, apoyado por algunos toledanos, llegó a un acuerdo con "todos los moros de Ávila que hacen las dichas labores que les comprarían todo", si se comprometían a no vender a nadie más; los moros reciben un maravedí más de lo habitual y Alonso Sánchez y sus compañeros añaden otro maravedí con lo que moros y mercaderes de acuerdo con ellos tienen entre cuatrocientos y quinientos mil maravedís de ganancia suplementaria que "pierden los pueblos que lo gastan", al menos hasta que los Reyes declaran nulo el contrato que unía a los fabricantes con el mercader abulense.



Foto 9.- Música y baile en una fiesta morisca. Los musulmanes andalusíes de dos siglos atrás tendrían fiestas y utilizarían vestimentas muy similares ("Das Trachtenbuch" de Cristoph Weiditz, 1529).

Sin duda procedía de estos talleres la jerga utilizada en Ávila para el luto por la muerte del príncipe Juan en 1497. Los Reyes ordenaron que todas las autoridades municipales llevaran luto por el Príncipe y, siguiendo la costumbre, el concejo de Ávila distribuyó entre sus oficiales los paños apropiados para que pudieran unirse al luto general; unos meses más tarde, Isabel y Fernando disponen que quien haya recibido los paños ha de pagar su valor, aceptando que la ciudad corra con los gastos del luto de corregidores, jueces de residencia y regidores hasta un valor de cien maravedíes la vara de paño. Ávila obedeció la orden real y sólo los regidores y el corregidor figuran en las cuentas como receptores de paños pero por un coste muy superior al permitido en el caso del corregidor: dos mil ochocientos treinta y seis maravedíes costó su luto y poco más de mil quinientos el de cada uno de los regidores. Un año más tarde, Olmedo compró a Braín Burgos y Mahoma el Cuervo, moros de Ávila, la jerga para el luto por la reina de Portugal y princesa de Castilla, Isabel, hija de los Reyes; la tela no fue utilizada por prohibir su uso los Reyes y las autoridades de Olmedo se dirigieron a los monarcas solicitando que los moros se hicieran cargo de las telas y "volviesen los dineros que por ello habían llevado".

Uno de los miembros más importantes de la comunidad musulmana de Ávila fue, sin duda, Yuçafe el Rico, al que conocemos a través del pleito sostenido contra otro moro, Alí Moharrache, acusado de haber dado muerte a un hijo de Yuçafe; sobre él volveremos al hablar del procedimiento judicial.

4. COFRADÍAS RELIGIOSAS

Entre los fondos archivísticos abulenses dados a conocer por Tomás Sobrino Chomón se conservan las ordenanzas de diversas cofradías, cabildos y hermandades, de las que interesan para la Edad Media la creada por los clérigos de la sierra de Béjar en 1234; la cofradía de la Santísima Trinidad, de Madrigal de las Altas Torres; la de Nuestra Señora de la Fongriega, de Palacios de Goda; la de San Martín de la Serrota, de Villafranca de la Sierra; la hermandad de los clérigos de San Bernabé o cofradía de clérigos de San Benito y la hermandad formada por los clérigos de la parroquia de Santiago, de Ávila.

La primera en el tiempo es la hermandad de los clérigos de la sierra de Béjar cuyas primeras ordenanzas datan de 1234; las ordenanzas fueron modificadas en la reunión tenida en Becedas el 13 de septiembre de 1479, y aprobadas por los clérigos de Becedas con sus anejos Palacios y Berrocal, Gilbuena y sus anejos, Neila, El Adrada, Fuentes y La Cabeza, Sorihuela y sus anejos La Nava y Fresnedoso, después de haber dicho misa y celebrado el cabo de año de los cofrades difuntos; la redacción última que conocemos lleva fecha del 25 de septiembre de 1556.

El cabildo de la Sierra tiene, en 1477, propiedades relativamente importantes porque durante siglos los clérigos dejaron mandas para que se les enterrase dignamente, se celebrasen por su alma los oficios divinos y cada año se les recordase en la misa por los difuntos que se decía el día 8 de septiembre, día de Santa María. A las mandas de los clérigos se unieron las de algunos legos interesados en ser "familiares" del cabildo y en que se les enterrara y recordase como si de un clérigo se tratara.

Para recordar las obligaciones que llevan aparejadas las mandas y administrar bien las rentas, se revisan las ordenanzas iniciales y se aprueban otras en 1477 con veintidós capítulos, el primero de los cuales se refiere a la obligación de reunirse los cofrades todos los años el día de la Virgen de septiembre en la iglesia de Becedas y de acudir a cuantos aniversarios y oficios fueran llamados, bajo pena de perder la renta y distribuciones que en tal acto tuvieran lugar. El abad dará a cada miembro del cabildo una vela de media libra de cera, que estará ardiendo durante toda la vigilia y durante la misa y procesión que se realiza el día de la fiesta; los legos recibirán candelas de cera más pequeñas y todas se harán con la cera que entregan al ingresar en el cabildo los nuevos cofrades.

Son miembros natos del cabildo los clérigos de los lugares citados, siete en total, si reúnen las condiciones y cualidades exigidas por la regla; si alguno de los beneficios o curatos se dividiera, el clérigo que se hiciera cargo de este nuevo beneficio no podría ser admitido en el cabildo, reservado como hemos dicho a los "siete beneficiados de nuestros beneficios", siempre que sean clérigos de misa, residan la mayor parte del tiempo y tengan casa abierta en el lugar del beneficio, sean capaces y sirvan personalmente el cargo o ayuden a servirlo. Los nuevos miembros están obligados a dejar una parte de sus bienes al cabildo, y si no lo hicieren, el abad podrá tomar de los bienes del difunto la cantidad de cuatro ducados.

Otra condición puesta a los nuevos miembros es "que sea persona de limpia sangre de cristianos viejos", tranquila y pacífica, pues no hay sitio en el cabildo para revoltosos, litigiosos, pleiteantes y escandalosos, ni mucho menos para conversos. Serán admitidos el día de Santa María de septiembre, en Becedas, o el domingo de Quasimodo en Sorihuela y no en otra ocasión; el aspirante se presentará ante el abad y cabildo, mostrará los títulos de su beneficio, será examinado y se le hará jurar que guardará la regla, ordenanzas, capítulos y posturas, será obediente al abad, trabajará por el bien de la comunidad y, por si incurriere en alguna multa o sanción, tendrá su casa abierta y llana para que el abad pueda cobrar "sin pleito ni contienda ni escándalo alguno".

Ya que el cabildo es de poca renta y tiene muchas necesidades, quienes entren en él harán entrega al abad y cabildo de seiscientos maravedíes y dos libras de cera para gastos y para las velas que el abad ofrece a cada uno de los capitulares, invitarán a una comida a sus nuevos compañeros y a sus criados, y darán paja y cebada para las cabalgaduras en las que se desplazaren.

Pasado un año desde su ingreso, el nuevo capitular tendrá plenos derechos y recibirá las rentas en pan, lino, dinero y gallinas que se distribuyan: las del pan cada tres años porque sólo cada tres años se siembran las tierras de cereal. Los beneficios económicos se completan con los espirituales derivados del rezo en común y, sobre todo, de los oficios que se dicen por el cofrade difunto. Al morir alguno de los siete beneficiados, los ejecutores testamentarios y herederos lo pondrán en conocimiento del abad y del cabildo y esperarán para enterrarlo a que estén todos reunidos; la asistencia al funeral así como a los oficios de los siete días, de los treinta y los del aniversario es obligatoria y la no asistencia por parte de algún beneficiado se castiga con multa de doscientos maravedíes, a no ser que pueda justificar su ausencia por alguno de los siguientes motivos: tener un funeral de "cuerpo presente", una misa de difuntos concertada antes de recibir la citación, tener que desplazarse por orden del obispo o del señor de la tierra, estar enfermo, bajo entredicho o excomulgado...

Para que los capitulares no puedan alegar ignorancia, está previsto que cuando se ausenten de sus casas, dejen siempre alguien que pueda recibir y transmitir el mensaje; si no fuera así, el enviado del abad lo comunicaría al vecino más cercano y con una teja o ladrillo hará una cruz colorada en la puerta de la casa del capitular para "que sepa que le vinieron a llamar". Avisados de esta manera, los clérigos acudirán al lugar donde se haya de celebrar el funeral por el compañero, cada uno dirá una misa rezada antes de asistir todos a la misa cantada que oficia el abad, se le dirán tres lecciones y responsos, y se acompañará el cuerpo hasta el lugar de enterramiento.

Los herederos del difunto darán al abad y miembros del cabildo, a los sacristanes y a sus criados una comida honesta tras la que se irá a la iglesia para decir un nuevo responso, después del cual los herederos darán a cada cofrade tres reales por día y un real a cada sacristán, así como cebada y paja para sus cabalgaduras; si los testamentarios mandan llevar las cruces de las iglesias a los oficios, por cada cruz darán dos reales para la iglesia y medio real para el sacristán que la lleve y sostenga.

Cuando el muerto es un lego que haya dejado al cabildo algún bien o heredad, los clérigos acudirán con sobrepellices a enterrar al hermano o hermana difunto y a las misas de cabo de año; en cada ocasión de los bienes del fallecido se dará de comer a los capitulares, a sus criados y a sus mulas, más tres reales por día para los capitulares; si acuden al funeral de algún no cofrade que hubiera dejado alguna manda al cabildo, sólo recibirán la comida; y si no hubiese hecho manda alguna, cada uno de los capitulares recibirá, además de la comida, cuatro reales.

Al frente del cabildo está un abad, elegido cada año, que se responsabilizará del arrendamiento de las heredades; cada beneficiado en su lugar hará pregón público por tres veces para que quienes estén interesados hagan su oferta; las posturas recibidas se enviarán al abad que decidirá cuál es la mejor; el cobro lo efectuará cada beneficiado en su lugar: el de Beccedas recibirá las rentas de este sitio; el de Gilbuena las de Gilbuena, Junciana y Medinilla; al de Neila se darán las rentas de Neila, San Bartolomé y Santibáñez; al de Sorihuela las de Sorihuela, Fresnedoso y La Nava; al de Adrada las de Adrada, Peromingo y Valdeacasa; y al de Fuentes las de Fuentes y La Cabeza. Todos presentarán la cuenta al abad, que estará ayudado por un capitular que hará de escribano.

De 1468 son los primeros estatutos, ordenanzas o reglas de la cofradía de la Santísima Trinidad creada, por los tenderos y maestros de los oficios de Madrigal de las Altas Torres, para recordar a los hombres que esta vida terrenal no es sino un paso para la eterna, para incitar a los cristianos, y de manera especial a los hermanos de esta cofradía, a mantener el amor y la caridad entre ellos. Los primitivos

estatutos fueron modificados en diversas ocasiones y aprobados definitivamente en Ávila el 8 de mayo de 1576 por el deán de la iglesia catedral de Ávila, como vicario del obispo Álvaro de Mendoza, a petición del cura párroco de la iglesia de San Nicolás de Madrigal, Juan Martínez Jiménez.

Antes de ser admitido en la cofradía, el candidato, hombre o mujer, ha de probar ante juez competente y escribano que es "cristiano viejo, limpio, de limpia sangre, sin raza ni mácula de judíos ni moros, ni confesos ni luteranos ni de otra secta dañada, ni nuevamente convertidos, presos ni penitenciados ni castigados por el santo oficio de la Inquisición, ni incurridos en otra infamia que le impida que no pueda tener honor, oficio público de honra". Tras la comprobación de la limpieza y genealogía, el solicitante demostrará que es oficial casado que tiene tienda pública de su oficio o la ha tenido al menos durante un año antes de pedir su entrada en la Santísima Trinidad; no son aceptados los herreros ni carpinteros que trabajen a jornal, porque sus compromisos les obligan a acudir a la llamada de quienes les pagan, por lo que no son "libres por los dichos oficios para el servicio de esta santa cofradía". Lo mismo puede decirse de cualquier oficial que ejerza oficios no libres ni desocupados que le impidan acudir a los "entierros, honras, juntas y otros servicios a esta santa cofradía tocantes".

Cumplidos estos requisitos, el solicitante se convierte en cofrade tras jurar que guardará los estatutos y ordenanzas, mantendrá en secreto los temas tratados en el cabildo o reunión de cofrades y obedecerá en todo a los alcaldes y mayordomos; su entrada exige el pago de una cañama o contribución de sesenta maravedies los hombres y quince reales las mujeres, más una libra de cera para el día del cabildo general siguiente. El hombre trasmite sus derechos de cofrade, sin pagar cantidad alguna, al hijo que tenga el grado de oficial; los demás hijos no podrán ser cofrades mientras no sean oficiales y, si llegan a este grado después de cumplir veinte años, habrán de pagar la cañama como cualquier candidato; si el fallecido no tuviera hijos capaces de ser cofrades, puede serlo la viuda hasta que los hijos lleguen a la edad de veinte años o consigan el grado de oficial; en este momento, la viuda pierde la condición de cofrade y sólo la recupera si paga los maravedies y la cera exigidos a los noveles, porque, como se indica en otra ordenanza, la mujer es admitida "ella sola y para sí tan solamente y no para sus hijos ni paniaguados".

Aunque se trata de una cofradía de tenderos, también tienen cabida en ella cuatro clérigos o capellanes, que tendrán obligación de decir las misas cantadas de la Virgen los días de la Candelaria, de Nuestra Señora de marzo y de Nuestra Señora de septiembre, y de cantar un responso por el alma de los cofrades difuntos; obligación de estos capellanes es, además, decir dos misas por los cofrades que fallezcan, acompañar el cadáver a la sepultura y decir el responso correspondiente, sin cobrar nada por esta acción.

El ingreso tiene lugar el día de San Felipe y Santiago, el 1 de mayo, día en el que se celebra el capítulo o cabildo general. El solicitante, por sí mismo, sin hacerse representar por otra persona, pide el ingreso a los alcaldes, mayordomos, diputados, escribano y cofrades, abandona después la sala donde se examinan las pruebas y se decide si es o no aceptado; si no hay acuerdo, se procede a la votación y, sólo si la mayor parte del cabildo está de acuerdo, se admite al candidato.

La reunión plenaria de los cofrades se inicia el 1 de mayo en la iglesia de Nuestra Señora de la O, a la hora de misa de maitines, las seis de la mañana, y la no asistencia se castiga con multa de dos maravedies, y dura hasta que se nombre a los alcaldes, mayordomos, diputados y demás oficiales de la cofradía mediante el procedimiento siguiente: los alcaldes y mayordomos salientes se reúnen y nombran a los mayordomos nuevos; los antiguos mayordomos pasan a ser alcaldes y los viejos alcaldes se convierten en diputados; la aceptación de los cargos es obligatoria y la negativa se pena con una sanción de cincuenta maravedies y el pago de los gastos que tenga el mayordomo, alcalde o diputado que le suple.

En algún momento, a los dos mayordomos, dos alcaldes y dos diputados se añadieron dos "acompañados", y siempre hubo, lógicamente, un escribano, un mullidor, encargado de avisar a los cofrades y cobrar las multas, y un enterrador. Es responsabilidad de los mayordomos proporcionar la cera de las velas y cirios que arden el día de la fiesta de la Santísima Trinidad, en las tres misas de Nuestra Señora, en la fiesta de San Nicolás y en las procesiones; en las misas de Nuestra Señora, que se dicen en Nuestra Señora de la O, dan dos cirios grandes, dos candelas para el altar y una vela para cada cofrade, que la mantendrá encendida desde el momento del "aleluya" hasta después de la comunión. Los mayordomos llevan las cuentas de la cofradía y rinden cuentas a quienes les suceden en un plazo de ocho días a partir de su cese.

Como todas las cofradías, la de la Santísima Trinidad pone especial interés en celebrar las honras fúnebres de sus hermanos y de quienes se acojan a su protección, aunque no sean cofrades: si no tienen bienes, se les entierra "de gracia" por amor de Dios; y si los tienen, de ellos se pagan los gastos de un funeral al que el mullidor hará acudir al menos a la octava parte de los miembros, que llevarán el cuerpo al cementerio y volverán con los familiares hasta su casa.

Si el fallecido es un cofrade, todos los hermanos asisten al funeral llevando una cruz: si no la llevan pagan dos maravedíes, y otros tantos si se presentan cuando ya se ha leído la epístola en la misa o el primer salmo en la vigilia; todos van con la cruz donde esté el difunto, lo acompañan a la iglesia y vuelven con el "dolorido" hasta su casa; los mayordomos llevan las andas, cirios y velas que tiene la cofradía y entregan cirios y velas a los hermanos, bajo la supervisión de un alcalde, que llevará la vara de la cofradía y no dejará que salga el difunto de casa "hasta que todos los cofrades estén puestos en procesión"; las candelas estarán encendidas en todas las honras de vigilia, misa y entierro hasta que se diga el responso sobre la sepultura, siempre que el fallecido tuviera más de quince años; si tiene entre ocho y quince, las velas se encienden en la iglesia de la misa o de la vigilia, pero no "para traerle de su casa"; si es menor de ocho años, los cofrades están obligados a ir a buscarlo a casa y acompañarlo hasta la iglesia donde sólo se quedará una octava parte de los hermanos: si tiene cuatro años o más se les darán cuatro cirios para acompañarlo desde su casa y en la iglesia, y si tiene menos de cuatro la cofradía no está obligada a dar velas a los cofrades que asisten a misa. Están protegidos los cofrades, sus hijos y sus paniaguados, los que comen su pan o aprendices que trabajan por la manutención; no son miembros de la familia y por tanto no reciben las honras fúnebres los mozos y mozas que trabajan por un sueldo.

Los servicios fúnebres a los cofrades son gratuitos y también tiene derecho a ellos cualquier persona que se encomiende a la cofradía: si es pobre, acudirán a su funeral cuatro, una cuadrilla, con sus correspondientes cuatro cirios para la misa o vigilia; si el fallecido es rico y quiere el máximo nivel de asistencia, cirios, velas y acompañamiento, el precio se eleva a cuatro ducados o mil quinientos maravedíes, que se reducen a la mitad si el fallecido fuere persona de "menos caudal".

La caridad llega hasta los condenados a morir degollados, ahorcados o de cualquier otra manera: los cofrades se concentran en la cárcel y lo acompañan en procesión hasta el lugar donde se cumplirá la sentencia; tras la muerte, los mayordomos sitúan junto al cadáver dos velas que permanecerán encendidas hasta que el corregidor dé licencia para enterrar; en este momento la procesión acompañará el cadáver hasta el lugar del entierro, llevando las candelas encendidas y rezando cada cofrade cinco padrenuestros y cinco avemarias por el alma del ajusticiado; y todo se "haga y cumpla sin que la cofradía lleve derechos ni cosa alguna".

Para las honras fúnebres, la cofradía dispone de unas andas y del paño negro que las cubre, de una pica, un azadón y cuatro palas; las andas están custodiadas, con su cadena y llave, en la iglesia de Santa María de la O; los mayordomos las prestan para los funerales y están obligados a recuperarlas

así como el pico, palas y azadón una vez realizado el trabajo. Llevan las andas los cuadrilleros, cuatro cofrades designados por el mayordomo, que están obligados a meter el cuerpo del difunto en la iglesia, llevarlo a la sepultura y entregarlo al enterrador. Andas, pico, azadón y palas no pueden ser prestados a nadie sino a la iglesia de San Nicolás, si "lo hubiere menester".

Cuando en 1576, el cura párroco de San Nicolás, pide la confirmación de los estatutos u ordenanzas de la cofradía, lo hace porque es muy antigua y, sobre todo, de mucha devoción y caridad pues "hace muy gran servicio y cumple una de las obras de misericordia que es enterrar a los muertos", incluso a los pobres que mueren en la villa de Madrigal, "de gracia y por amor de Dios".

Celebrar las fiestas patronales es otra de las obligaciones de todos los cofrades, y éstos lo harán acudiendo a las misas de Nuestra Señora y rezando en ellas nueve padrenuestrros y nueve avemarias en recuerdo de los nueve coros de ángeles, y tres padrenuestrros y avemarias en honor y reverencia de la Santísima Trinidad y por el alma de los cofrades vivos y difuntos.

Aunque el amor, paz y concordia, son la norma en las reuniones del cabildo, no siempre se mantiene el amor que cabe esperar entre hermanos y, a veces, se producen denuestos y palabras injuriosas entre ellos. Llegan a las manos o se atacan con armas; las faltas leves, las palabras, se castigan con multa de diez maravedies, y las graves con cincuenta maravedies y la expulsión de la cofradía durante un año "quedando a salvo el derecho del injuriado, si fuere herido, para demandarlo ante su juez eclesiástico o seglar".

No es aconsejable, pero está prevista la posibilidad de que algún cofrade quiera abandonar la hermandad y podrá hacerlo si lo pide de forma solemne y pública: delante de los alcaldes, mayordomos y escribano, que le harán saber que puede cambiar de idea en un plazo de tres días; después no podrá volver a ser admitido, y si al final de sus días pidiera el acompañamiento de la cofradía, sus familiares deberán pagar las cantidades exigidas a los no cofrades.

El jueves, veinticinco de julio de 1477, para evitar los litigios y debates que a veces se producían entre los cofrades de Nuestra Señora de la Fongriega, de Palacios de Goda, los clérigos Francisco de Henao, cura de Muriel, y Alonso Sánchez, cura de Campo, y los legos Fernando de Coca y Antón García Cuervo redactaron unas ordenanzas cuyos puntos esenciales fueron los siguientes: el día de Santa María de septiembre -día 8- serán nombrados tres mayordomos, dos legos y un clérigo, que se encargarán de las compras que sean precisas; el clérigo comprará el vino, la fruta y las especias. Habrá igualmente dos alcaldes, de los que uno será clérigo, que juzgarán las cosas de hermandad, si es preciso con la ayuda de otros dos alcaldes. Quien trasgrediera esta norma estaría obligado a poner una mesa "en que eche" cuatro carneros y veinte arrelles de vaca junto con el pan y vino que se precise para que coman todos los cofrades.

Para entrar en la cofradía, los legos pagarán doscientos maravedies y tan sólo cincuenta los clérigos, aunque se les exige que durante quince días aporten un tajuelo y dos cucharas. Cuando fallece un clérigo, los demás harán "tres clamores" en el lugar donde estuvieren e, inmediatamente, se dirigirán al lugar del fallecido; si el muerto es un lego, un clamor será suficiente y bastará que acudan a la vigilia los cuatro clérigos más cercanos. Uno de los clérigos de la hermandad, nombrado por los suyos, actuará como capellán encargado de decir una misa cada semana, tarea por la que recibirá una remuneración de doscientos cincuenta maravedies, al año.

Respecto a los cofrades "sobrados" o alborotadores en el cabildo, hablando, burlándose de los hermanos o haciendo cualquier otra cosa deshonestas, si alguien se queja de ellos, se analizará la queja y si el alborotador tiene que ser despedido lo será porque "más vale despedirle que tal fuere que no perezca todo el cabildo".

Los comisionados redactan estas ordenanzas para poner paz, pero no anulan las anteriores, y con posterioridad se añadieron otras de las que nos interesan las relativas a la fábrica y obra de la iglesia, es decir, a la construcción-reparación y compra de ornamentos y luces del edificio; correspondía inicialmente a la fábrica un tercio de los diezmos, cantidad que fue disminuyendo con el tiempo al deducirse del tercio las llamadas tercias reales o al exigir los clérigos algo más del tercio que les correspondía; en el caso de Fongriega, a la parte del diezmo se unen las rentas de tierras que se compran con la aportación de los clérigos —cada uno da cinco maravedíes—, y de los legos que pondrán el resto.

En 1490, se tomaron nuevas disposiciones a favor de la fábrica y obra, que, al parecer, necesitaba urgente reparo: las reparaciones se harían con cargo a las mesas —ofrendas— debidas por los cofrades: la omisión de algunas normas o la comisión de faltas se pena con el pago de una “mesa”, que puede contener “tres canales de carneros con sus cabezas y asaduras, o dos carneros, y doce arrelles de vaca y el pan y vino” que se necesitara; si es día de vigilia, la carne será sustituida por “docena y media de buen pescado y una docena de buen congrio y un congrio largo y bueno y todo lo que hubiere menester”.

Las primeras ordenanzas de la cofradía de San Martín de la Serrota, de Villafranca de la Sierra, fueron aprobadas en 1478 y copiadas en 1585 en el libro que las conserva, tras la aprobación de nuevas ordenanzas en 1520, 1538, 1556, 1567 y 1583. Para entrar en la cofradía basta pagar un maravedí, ocho desde 1567, y un cuarterón de cera o sólo los maravedíes cuando pide el ingreso el hijo de un cofrade. La cuota era la misma para los vecinos que para los forasteros, pero como éstos por su lugar de residencia no podían ser mayordomos ni alcaldes, se elevó su cuota hasta los mil maravedís. El abandono de la cofradía se castiga con multa de doscientos maravedíes si no hay causa o razón legítima, y si el despedido quiere reingresar paga cuatrocientos maravedíes más la cera.

En tiempos antiguos se celebraba la comida de hermandad en la ermita, pero desde 1567 la comida se hace “en la casa que tienen los cofrades”; el abandono de la ermita como lugar de la comida puede deberse al hecho de que algunos cofrades acudían armados y dejaban sus lanzas, azagayas y agujadas en el techo de la ermita y penetraban en ella con naipes y dados.

En estas comidas cada uno paga la parte que le corresponda, tanto si asiste como si no, y, lógicamente, si se invita a un hijo o a un criado hay que pagar el “escote” correspondiente; los comensales permanecerán en la mesa “hasta que sean dadas gracias y sea dicha la conmemoración por Andrés García del Río”, que dejó una manda en su testamento para que el día de la fiesta le dijeren una conmemoración; tras la comida, se oye misa, se realiza una procesión y todos permanecen en el lugar hasta que parte la carreta con la imagen del santo, sin duda, hacia la iglesia parroquial.

La fuerza de los cofrades llegó a ser tal que en febrero de 1527 consiguieron que el día de San Martín se declarara festivo para todos: “que todo el concejo de esta villa y su ribera, tanto los cofrades como los no cofrades, chicos y grandes, el día de señor San Martín huelguen por voto”, y que este día se dieran doce raciones a doce pobres, a los más necesitados que encontraran; se recordó igualmente la obligación de celebrar la comida en la ermita, sin que sirviera de excusa el mal tiempo; el santo tenía tantos cofrades que no todos podían comer al mismo tiempo, razón por la que en 1583 los cofrades de las aldeas de Navacepeda y Garganta los Hornos acordaron comer en un segundo turno. Muchos cofrades llegaban a la ermita el domingo por la mañana o el lunes a primera hora y a todos atendía el mayordomo con carne y vino, cocido o por cocer, con el gasto correspondiente que fue suprimido al ordenar al mayordomo que sólo diera vino una vez a cada persona “aunque más digan y alleguen cualquier causa”.

Los mayordomos se renuevan cada año por cooptación: los salientes nombran a los entrantes; entre sus misiones figura la de convocar a los cofrades y la de llevar al santo a la ermita, para que

permanezca allí desde el día de San Miguel; posiblemente se trate no de una escultura sino de un lienzo, pues el mayordomo que no realice el traslado a tiempo es castigado a "que la pinte a su costa" y la tengan lista para el domingo en el que se reúnen los cofrades.

Custodian los mayordomos los bienes de la cofradía, que, en 1583, no pasan de una tierra en El Rubial y otra en la dehesa de Majadalazarza, entre El Ruyal y El Cerrillo, un real en la cofradía de los mártires, "una campanilla, dos vinajeras, tres sopinos de hierro, dos figuras de hierro, un pie, otra pierna, dos manos, otro pie, un brazo, otras dos figuras todo de hierro" que son, sin duda, exvotos depositados por los fieles.

En 1731 la ermita estaba prácticamente arruinada y esta circunstancia, unida a las dificultades del camino, llevó a celebrar la fiesta el día de Santiago en la ermita de Nuestra Señora de la Capilla; estos problemas y la falta de bienes aconsejaron la disolución de la cofradía, certificada por el visitador del obispado, don Miguel Celestino de la Madrid, en octubre de 1773.

De la cofradía, hermandad o cabildo de los clérigos de San Benito tenemos noticias desde el 17 de julio de 1182 cuando los clérigos de Ávila llegaron a un acuerdo con los de la Tierra para el reparto de los diezmos: las iglesias aldeanas recibían en concepto de diezmo ocho eminas por cada yugo de bueyes, y los clérigos y laicos de la ciudad exigían cada año la entrega de la mitad; en esta fecha los obispos de Zamora y Salamanca ponen fin a la costumbre y ordenan que de las mencionadas eminas se entregue la mitad al obispo y a la iglesia catedral y las demás diezmen como el resto de los bienes.

Se refunda la cofradía o hermandad de los clérigos en la iglesia de San Pedro "de los arrabales de la noble ciudad de Ávila" el cuatro de junio de 1481, y son sus miembros los clérigos beneficiados del cabildo de clérigos de San Benito, que engloba a los clérigos de las iglesias de Ávila, y los capellanes de la catedral, unidos en hermandad y amistad para ayudarse en los "honores de sus personas en su vida y en muerte". La entrada a los legos está absolutamente prohibida y también a los clérigos que no pertenezcan al cabildo o no sean capellanes, para evitar las discordias y disensiones que podrían surgir si todos estuvieran revueltos; también están excluidos los beneficiados, los canónigos de la catedral.

La única excepción documentada tuvo como protagonista, en 1482, al prior de Santa María la Vieja, aceptado como hermano por los clérigos de las iglesias de Santiago, San Pedro, San Vicente, Santo Tomás, Santo Domingo, San Juan y San Andrés y por los capellanes de la catedral; el prior agradeció el nombramiento y se comprometió a contribuir y cumplir las obligaciones como cualquier otro hermano, renunciando a cualquier privilegio que tuviera o pudiera tener; se obligó asimismo a tener las puertas de su casa abiertas por si fuera preciso embargar alguno de sus bienes; sus compromisos fueron avalados por Pedro González el Gordo, beneficiado de San Pedro, al que podemos considerar "padrino" del prior.

La salida de la hermandad se castiga con la infamación de perjurio y la entrega de quinientos maravedíes, excepto si el cofrade es nombrado beneficiado de la catedral, lo que le excluye de la cofradía automáticamente, si en el plazo de un mes no hay una declaración expresa de querer seguir siendo hermano; también pierden la condición de cofrades los que se ven obligados a vivir fuera de la ciudad.

La hermandad incluye ayuda temporal y espiritual, en el momento de la muerte; si algún cofrade fuera molestado por persona ajena, seglar, el opresor sería rogado por dos cofrades para que se aviniera a un acuerdo; y si no quisiera y siguiese adelante con su propósito de agraviar al clérigo o no aceptase la sentencia amistosa propiciada por los cofrades, todos pondrían sus bienes a disposición



Foto 10.- Ciudadanos de un burgo medieval (detalle de la "Alegoría del Buen Gobierno", siglo XIV, de Ambrogio Lorenzetti, Siena, Palacio Público).

del amenazado para que éste pudiera seguir y proseguir pleitos, sentencias y apelaciones hasta verse desagraviado.

En el momento de la muerte de uno de los cofrades, todos los hermanos acudirán al entierro y lo llevarán en procesión según acostumbran los hermanos del cabildo de San Benito con sus cofrades, diciendo nueve lecciones con sus letanias, y sin llevar nada por ello. Tras dar sepultura al cuerpo, lo más pronto que cada uno pueda, dirán o harán decir misa por el alma del difunto y a los nueve días del fallecimiento dirán otra misa en el lugar donde estuviere sepultado.

Aprobadas las ordenanzas, conviene vigilar su cumplimiento, pero para no reunirse demasiadas veces se acuerda nombrar dos hermanos, uno del cabildo y otro de los capellanes, con poderes para un año en el que harán cumplir las ordenanzas, llamarán a cabildo si fuere preciso, recibirán las quejas, harán repartimientos, pondrán tasas si se necesitaran y nombrarán cogedores y mayordomos para recoger y gastar los maravedíes de la hermandad. Las diferencias entre capellanes se arreglarán en el interior de la comunidad, y lo mismo las disensiones entre miembros del cabildo, pero si las injurias fueran de capellán a clérigo del cabildo, serán jueces los mayordomos de cada año.

La existencia de una hermandad de todos los clérigos parroquiales de la ciudad de Ávila ni la unión del cabildo con los capellanes de la catedral excluyen ni evitan acuerdos concretos como el firmado en 1498, revalidado en 1537, por los clérigos de la iglesia de Santiago: el cura Martín González y sus clérigos o coadjutores, Gil López y Gonzalo Álvarez, que intentan regular los derechos y obligaciones de cada uno para evitar "discordias de entre nosotros y enojos".

Los cuarenta y dos artículos de este acuerdo nos permiten conocer la organización parroquial con bastante detalle: al frente de la iglesia está el cura párroco que se encarga específicamente del servicio de la iglesia de Santa Cruz y de los oficios del domingo de Ramos, jueves, viernes y sábado santos, "porque pertenecen a su oficio como cura de la iglesia"; es competencia suya llamar a los demás clérigos para que acudan a las velaciones y a los enterramientos.

El servicio divino se reparte entre los demás clérigos: cada ocho días se nombra un semanero de misa mayor cuya obligación es cantar la misa mayor de todos los días de la semana; si incumple su obligación el domingo, se le castiga con multa de un real de plata, que se reduce a medio real los demás días de la semana; si en lugar de cantar la misa sólo la reza, la pena es de diez maravedies a no ser que tenga permiso o haya negocios urgentes que atender. La semana, a efectos litúrgicos, se inicia el sábado, y de sábado a viernes el capellán de misa mayor está obligado a decir o rezar las vísperas y, los domingos y fiestas de guardar, maitines, que dirá también el día de San Felipe y Santiago; en cuaresma es obligación suya rezar la salve o hacer que alguien la diga por él.

El cargo o la responsabilidad duran una semana tras la que el saliente pasa a ser semanero de prima; se dice la misa en el altar de Nuestra Señora los lunes, miércoles y sábados a hora de prima después de que el sacristán haya llamado a los fieles con el toque de campana acostumbrado; este clérigo es el encargado de recaudar, cobrar y repartir los maravedies procedentes de las ofrendas de los fieles para que se celebren sus obsequias fúnebres, enterramientos, honras, cabos de año o fiestas de devoción.

Tiene un trabajo específico el sacristán, al que hemos visto tocando a misa de prima: tocar a maitines y vísperas los domingos y fiestas de guardar, ayudar a misa, permanecer de pie en el rezo de las vísperas y de la misa mayor, cuando es cantada, recibir las prendas de los difuntos para las pitanzas de los clérigos y suyas, y llevar cuenta de los clérigos que asisten o faltan al rezo de los oficios divinos.

Los demás clérigos, beneficiados o capellanes, tienen obligación de asistir a maitines los días de Navidad, Pascua de Resurrección, Pascua del Espíritu Santo y día de Santiago, vestidos con sobrepelliz y situados en el coro antes del gloria del segundo salmo, si quieren recibir la ofrenda; los domingos y fiestas de guardar dirán misa, acudirán a las velaciones antes de que se digan los kiries, acompañarán al Santo Sacramento, cuando sea sacado de la iglesia para atender a algún enfermo, y acudirán a las procesiones y letanías, aunque no haya ofrenda o ésta sea insignificante. Al formar parte de la iglesia, el capellán o beneficiado da una comida a sus compañeros y al sacristán.

El resto de las disposiciones aluden a los entierros y rezos por el alma de los parroquianos, a los que se acompaña desde la casa a la iglesia y desde ésta al cementerio, y a la conservación de las cartas de censo o concesión de bienes a la iglesia.

5. ORDENANZAS DE ÁVILA Y SU TIERRA

La publicación por José María Monsalvo, hace unos años, de las Ordenanzas de Ávila nos permite estudiarlas en su conjunto, desde las primeras, fechadas en 1346 hasta las conocidas como Ordenanzas Generales aprobadas en febrero-marzo de 1487; en estos años ha pasado Ávila de ser una población rural, preocupada por la defensa de mieses y viñas, a una sociedad urbana que incluye entre sus ordenanzas las que regulan la venta de vino, de sal y de otros productos en la ciudad, las penas en las que caen los que juegan a dados o naipes, la administración de justicia, los puestos de venta en la feria, la manera de fabricar paños o calzado, la forma de construir..., aspectos cuyo estudio nos permitirá conocer mejor las costumbres, usos y cultura medieval.

Hasta 1487, tiene Ávila ordenanzas parciales que se ocupan —en 1346— de proteger las tierras de labor y viñedo, fijando las penas en las que incurre quien causa algún daño, él o sus animales entre los que se mencionan ovejas y cabras, cerdos, vacas y yeguas o ánsares; mejor protegidas que las viñas están las mimbreras: quien arranca una cepa, paga diez maravedies que se elevan a cincuenta cuando se descepa una mimbrera. Entre las disposiciones “agrícolas” se incluye la prohibición de lo

que parece ser una costumbre gravosa: quien se casa suele pedir, exigir sería más apropiado, gallinas, carneros o cerdos, práctica que se prohíbe en 1346 para aceptar sólo las donaciones voluntarias, las hechas "por su amor".

Con anterioridad a 1384 se aprobaron nuevas ordenanzas agrícolas para poner fin, entre otras cosas, a los abusos de quienes segaban los prados o las mieses sin permiso del propietario, o los de quienes se apoderaban del ganado que encontraban en sus tierras; sólo al final encontramos una disposición "comercial": quienes venden paños de cualquier tipo están obligados a medirlos de acuerdo con la vara, metro o patrón, del concejo y por usarla pagan unos derechos, tanto si los paños han sido fabricados en Ávila y su término, como si proceden del exterior.



Foto 11.— El mercado, miniatura de "Le chevalier errant", del siglo XIV. Para Eiximenis, comerciar es la mejor vía de enriquecimiento para la ciudad (París, Biblioteca Nacional).

En 1384 se completa la protección de campos de labor y viñedos, ordenando que cada concejo nombre anualmente un mesegnero, un viñadero y un porquerizo a los que se hará responsables de los daños sufridos; el salario de estos "funcionarios" será pagado por los dueños de viñas y panes. Entre las novedades incluidas en esta ocasión tiene especial interés la regulación del contrato de trabajo entre los yugueros y los dueños de los bueyes con los que trabajaban: tras acordar unas condiciones determinadas, los yugueros rompían el acuerdo días antes de San Cebrián —27 de septiembre—, cuando la tierra necesitaba ser arada y sembrada; como la falta de tiempo impedía encontrar nuevos yugueros, los señores se veían obligados a pagar cantidades excesivas, por lo que el concejo dispuso que si una de las partes quería romper el contrato debería comunicarlo el día de San Juan de junio, en Santa María de agosto y, finalmente, algún día antes de San Cebrián.

Si al hablar de la vara concejil no se establecían diferencias entre los paños locales y forasteros, cuando se trata de vender la producción de vino se protege claramente al local: nadie podrá vender vino de "fuera parte" mientras no se dé salida al vino local, si el dueño está dispuesto a vender a precios razonables. Sorprende, por último, la disposición que prohíbe a los dueños de viñas dar a los peones que las trabajen más de medio azumbre de vino, sin otra vianda alguna, cuando en otros lugares se les da pan, vino y queso o pan, vino y carne.

Los documentos en los que se copiaron estas ordenanzas estaban en bastante mal estado, con borrones y anotaciones entre líneas que dificultaban su lectura, por lo que en 1390 se mandó al escribano Diego Fernández que copiase el texto en limpio y lo sometiera a la aprobación del concejo, que lo halló "sano y no roto ni tachado ni sospechoso en algún lugar".

De finales del siglo o de principios del xv son las primeras ordenanzas claramente "comerciales" que se inician con la orden de que los productos comestibles se vendan públicamente en la plaza y no en los caminos, calles y casas particulares, para evitar que los revendedores acaparen los productos; el objetivo es que todas las personas "sean abastecidas de todo lo que menester hubieren"; también se prohíbe a los revendedores de Ávila y de sus arrabales comprar el vino que se llevara a la ciudad para su venta.

El resto de las ordenanzas regulan la actuación de los fieles, de los oficiales del concejo encargados de velar por el cumplimiento de las ordenanzas en los casos anteriores y en otros muchos; entre los cometidos de estos funcionarios se incluye el control semanal de las medidas de pan, vino, sal, aceite, leche y paños, para que todos en la ciudad utilicen las mismas fanegas, celemines, medios

celemines, azumbres, medios azumbres, cántaras, cuartillos, medios cuartillos, panillas, medias panillas, cuartejones, arredes, marcos y varas; el incumplimiento de estas obligaciones por los fieles lleva aparejada la expulsión de cualquier cargo público ("que no eche suertes en corral para siempre") y la imposibilidad de acusar a nadie en juicio durante cinco años: "no le respondan a pleito... y él responda a todos".

Otra de las disposiciones manda realizar un censo de las panaderas y de los carniceros, para que en todo momento se pueda saber y responsabilizar a quien incumpla normas concejiles como las que prohíben mezclar oveja con carnero o hinchar artificialmente la carne. Por lo que se refiere al pescado, truchas, anguilas y barbos pescados en Ávila no pueden ser vendidos fuera, y como la religión prohíbe comer carne los miércoles, viernes y otros días de ayuno, los regidores abulenses prohíben en estos días comprar pescado a moros y judíos hasta que se hayan abastecido los cristianos.

En la ordenanza figura un arancel de lo que han de pagar quienes vendan en Ávila duraznos, cerezas, brevas, uvas, granadas, membrillos, higos, manzanas, peras, comino, hierro al por menor, sal,



Foto 12.- Mujeres amasando el pan en Zelandia (ilustración de "Das Trachtenbuch" de Cristoph Weiditz, 1529).

aceite, vinagre, miel, cera, teas, ollas, abarcas, pan, plata, especias, sedas, vidrio, limas, limones, naranjas, endrinas... A través de estas disposiciones podemos hablar de una licencia municipal para ejercer determinadas profesiones, licencia que genera unos derechos económicos para el concejo; las panaderas que llegan a Ávila "de fuera" pagan diariamente dos dineros, cantidad que se dobla los martes; las abulenses pagan cinco dineros y un "cinquén" los miércoles; y no faltan normas que indican dónde se han de vender los productos: los curtidores de Bonilla venden normalmente en la rúa de los Zapateros, pero los martes se les consiente vender en el portal de la Magdalena.

Entre 1404 y 1410 se repiten algunas de las ordenanzas relativas a las medidas y se prohíbe la venta del pescado en las casas particulares: "que lo traigan a vender a la plaza y lugar donde se acostumbra vender"; tampoco en los mesones se puede vender pescado fresco ni fruta, especialmente a los revendedores perseguidos en las ordenanzas de Ávila y en las de todas las ciudades próximas. Unos años después se amplían las ordenanzas de los carniceros con instrucciones "técnicas" sobre la forma de despiezar los animales o sobre el lugar donde han de ser sacrificados: como quiera que los dirigentes de la ciudad se reúnen en las puertas de la iglesia de San Juan y los carniceros acostumbran sacrificar y desollar sus animales en una casa próxima, se les prohíbe hacerlo porque a los caballeros y escuderos "podría recrecer enojo de los malos olores de la dicha casa".

En 1431 los catorce regidores abulenses, reunidos en el coro de la iglesia de San Juan, aprueban unas ordenanzas del vino y mandan pregonarlas en la plaza de Mercado Mayor, "en los arrabales" de la ciudad. Los regidores encuentran que las medidas del vino varían de año en año porque se hacen en madera y ésta se hincha o se deforma con el uso; como remedio se ordena que cántaras y medias cántaras, azumbres, medios azumbres y cuartillos sean de barro y que los fieles pongan su sello en la parte superior, "cerca de las bocas", para evitar cualquier falsía en las medidas.

De mediados del siglo son las ordenanzas que regulan la actuación y los derechos del corregidor, alcaldes y alguaciles en la administración de justicia, de las que destacamos la defensa de los pecheros frente a los caballeros, escuderos, dueñas y doncellas de la ciudad: si un ciudadano emplaza a un pechero, si lo cita para que comparezca en la ciudad en una fecha determinada —siempre se da un segundo y tercer plazo—, el corregidor y alcaldes no pueden exigir prendas como garantía de que acudirá, excepto si los caballeros acuden a ellos y el emplazamiento se convierte en oficial; incluso en este caso, las señales no podrán ser recibidas hasta el tercer plazo.

Las deudas pueden llevar a la cárcel y al pago de los gastos que se originen: si el preso pasa la noche detenido, paga el doble que si sólo permanece encarcelado durante el día y, si un detenido no llega a entrar en la cárcel no paga carcelaje alguno al alguacil, cuyos derechos económicos están claramente especificados para alguno de sus cometidos: si se desplaza para embargar o detener a alguien, cobra cuatro maravedíes por cada legua que recorre y, si hace que vaya otra persona en su lugar, el hombre de a caballo recibe dos maravedíes, y uno el peón, el que va a pie; si tiene que visitar dos lugares, no cobra dos caminos sino sólo el más largo y, si detiene a dos o más hombres, sólo cobra por el que resida más lejos...

El abastecimiento de carne es un servicio municipal, cada año se elige a los carniceros que han de realizar el servicio y cada año se autoriza al ganado destinado al sacrificio a pastar libremente en la dehesa municipal, pero el concejo no tiene la exclusiva: el cabildo catedralicio nombra cada año carniceros propios según se desprende de la concordia de 1462, que autoriza al cabildo a suministrar la tercera parte de la carne que ha de consumirse en la ciudad y permite que el ganado de estos carniceros —la tercera parte— pueda apacentar en la dehesa común de la ciudad durante el tiempo que lo hiciere el ganado "concejil", de tal forma que, si los carniceros oficiales creyeran conveniente no meter sus animales en la dehesa, tampoco podría hacerlo el ganado del cabildo.

El privilegio capitular se convierte en agravio cuando se cobra diferente a legos y a clérigos o cuando no se sirve a los legos hasta que no han sido atendidos el deán y el cabildo; y el concejo, "usando de igualdad", ordena a los carniceros del cabildo que atiendan por igual a todos, les cobren lo mismo y les vendan la carne por el orden en que llegaren a la carnicería.

La defensa de la igualdad desaparece en las ordenanzas de 1477 que disponen que el cargo de fiel sea ejercido personalmente por la persona a la que se nombrare sin que ésta pueda dar, vender o arrendar el cargo, excepto si se trata de un caballero de la ciudad al que se permite dar el fielazgo a quien crea conveniente siempre que lo haga de manera pública y no obtenga beneficios por la cesión: el caballero hará pleito homenaje "que lo da graciosamente", dejará el cargo en manos de persona "suficiente", acomodada, y el nombramiento será ratificado por el concejo.

5.1. LAS ORDENANZAS DE 1487

Los añadidos y correcciones, así como el carácter parcial de las ordenanzas aprobadas desde 1346 y la falta de adecuación a los nuevos tiempos, llevan al concejo a crear en 1483 una comisión encargada de actualizar, enmendar o ampliar las disposiciones concejiles; formaron la comisión cuatro regidores, el corregidor y su alguacil, dos bachilleres que actuarían como asesores jurídicos, el procurador o representante de la tierra, dos caballeros no regidores y dos vecinos, que se reunirían en Cardeñosa el día de San Andrés y permanecerían en el lugar hasta completar su misión.

Por distintas razones hubo cambios en los miembros de la comisión a la que se añadió el deán de la catedral, y el lugar de reunión fue trasladado de Cardeñosa al monasterio de San Francisco de Ávila y al procurador de la tierra se unieron los sexmeros o representantes de las zonas administrativas en las que estaba dividida la tierra: San Vicente, San Juan, Santiago, Serrezuela, Covaleda y San Pedro que firmaron el texto final. Las nuevas ordenanzas contenían ciento diecisiete leyes de las que el pergamino llegado hasta nosotros ha suprimido la primera y, por la desaparición de algunos folios, desconocemos el contenido desde la ley 92 hasta la 112 o la ley 115, algunas de las cuales pueden conocerse a través de una copia en papel hecha en el siglo XVIII.

El trabajo realizado por la comisión fue aprobado el 16 de marzo de 1487 y los primeros que juraron acatar las nuevas ordenanzas "al pie de la letra" fueron sus autores, que, además, comprometieron al concejo a obedecerlas y defenderlas contra cualquier persona, incluso ante los Reyes, y a emprender, a expensas de la ciudad, los pleitos que fuera menester "hasta lo fenecer y acabar por manera que las dichas ordenanzas se guarden y cumplan".

Tras su aprobación, los comisionados se trasladaron a la plaza del Mercado Chico junto a la iglesia de San Juan, mandaron repicar las campanas, para que la gente acudiera al lugar, y tañendo trompetas, atabales y tambores hicieron publicar las ordenanzas por el pregonero Pedro Gómez, que, evidentemente, no leyó todas y cada una de las leyes sino que se limitó a informar a la concurrencia del modo siguiente: "Sepan todos que el señor Alonso Portocarrero, sus alcaldes y alguacil, y los regidores, caballeros y letrados y los señores deán y cabildo y los otros diputados... con los pueblos y Tierra de la dicha ciudad, han hecho y ordenado las ordenanzas en este libro contenidas", que agruparemos en torno a los siguientes epígrafes.

5.1.1. Protección de tierras y ganados

El pan y el vino son artículos de primera necesidad y el concejo toma medidas desde los primeros tiempos para garantizar la recogida del grano y de la uva: cada aldea está obligada a nombrar

anualmente y pagar a un mesegnero que guarde los panes y prados del daño que en ellos pueda hacer el ganado; el nombramiento tiene lugar antes de Todos los Santos y dura hasta el día de San Bartolomé de agosto, es decir desde la siembra hasta la recolección o, dicho con las palabras de las Ordenanzas, "desde que se sembraren hasta que se cojan y lleven el rastrojo".

El ganado que sea hallado en tierras de cereal o viñedo puede ser embargado o devuelto a su propietario si da una prenda de un maravedí y un fiador que salga responsable por él en caso de impago; estos animales se custodian en el corral de quien embarga, al que las ordenanzas hacen responsable de la seguridad de los animales; el dueño de las reses ha de ser informado en el día si el embargo tiene lugar antes de mediodía, o el día siguiente si el embargo se produce en la tarde. Entre los animales que se citan figuran ovejas, cabras, hueyes y vacas, yeguas, asnos y mulas, cerdos y ánsares, y los productos que gozan de la protección concejil son los cereales, viñas y prados, linares y tierras de azafrán siempre que estén alejados de la aldea doscientas varas abulenses, contadas desde las últimas casas del lugar; si están en el centro o a menos de doscientas varas, el propietario está obligado a vallar el huerto o linar para obtener la protección de las ordenanzas.

En algunas aldeas, se protege la tierra más allá de lo ordenado y se embargan animales de otras tierras que entran a pacer "en las herías -eras- y rastrojos" sin hacer daño en panes, viñas ni prados y se prohíbe que en adelante se embarguen los animales siempre que no hagan noche en el lugar, siempre que entren con sol y con sol salgan. Pueden eludirse las disposiciones contra el ganado extraño, de otras aldeas, si un vecino tiene en renta ganado de fuera "a medias o en otra manera"; para evitar el daño que esta práctica podría causar a los demás vecinos, sólo se permite pacer al ganado en renta



Foto 13.— El porquero sacude los árboles para que caigan las bellotas (Breviario Grimani, siglo XIV, Venecia, Biblioteca Nacional).

si "todos los herederos y vecinos del tal lugar fueren conformes y concordés" e incluso en este caso el número de animales ha de ser proporcional a la extensión de tierra que cultiva o tiene arrendada.

En el término de Ávila y su tierra sólo puede pacer el ganado de los vecinos, entendiéndose por tales a quienes viven en la ciudad o en la Tierra continuamente, tienen casa poblada durante la mayor parte del año y contribuyen con los demás vecinos en la forma que pechan o contribuyen los de su estado o calidad, bien entendido que los vecindados en las aldeas tienen preferencia en el uso de sus pastos sobre los ciudadanos que no viven en el lugar.

5.1.2. Roturaciones y aprovechamiento del agua

La protección de tierras y ganados corresponde al concejo de cada lugar o aldea, o al propietario de un término redondo, nombre que se aplica al lugar, aldea, dehesa, monte o pinar que sólo reconoce a un dueño, en el que "otro alguno no tenga parte ni otra heredad" más allá de media yugada o su valor en casas, molinos, linares, huertas, solares o prados. En estos términos el dueño prende y embarga de acuerdo con las disposiciones del concejo, y el propietario de menos de una yugada puede entrar con sus animales a segar su prado, arar su tierra o coger su fruta "de pasada... sin detenerse a pacer en tal lugar" y causando el menor daño posible, tal como exige la ordenanza dieciséis a quien necesita ir de una a otra de sus tierras: si hay camino, carrera o sendero, no atravesase con bueyes, carretas, mulas u otro ganado por las tierras, viñas, prados, linares o montes ajenos, y si no hubiere caminos "vayan por donde más sin daño puedan ir y atravesar hasta lo suyo".

En algunos lugares el pan se labra "a hoja", es decir, para facilitar la convivencia de los cereales y del ganado, cada año se siembra una parte concreta del término, una hoja, y una vez recogido el grano los animales pueden pacer libremente, pero hay personas que no respetan la hoja, siembran en zonas próximas y embargan los animales que entran en sus tierras, práctica que prohíben las ordenanzas.

Los dueños de términos redondos, los grandes propietarios en general, no siempre pueden explotar directamente sus tierras y con frecuencia buscan renteros con los que firman contratos anuales de mediería o de yuguería cuya vigencia se inicia el día de San Juan de junio; el contrato se prorroga si una de las partes no lo denuncia como mínimo en el mes de enero para que el dueño de la tierra pueda buscar otro rentero que se encargue de alzar, de dar la vuelta a la tierra. También el dueño ha de comunicar la ruptura del contrato con tiempo suficiente para que el rentero pueda buscar otra forma de ganarse la vida.

El agua de ríos, arroyos y fuentes es un bien escaso, y por tanto muy valorado en las escasas zonas de regadío, y se distribuye de acuerdo con un sistema que ignoramos, pero que, sin duda, existió según se deduce del párrafo que prohíbe a quien transforma un prado en tierra de labranza tomar más agua de la que tomaba anteriormente, "tantos días u horas tome cuanto solía tomar cuando era prado". Si el agua nace en heredad particular y el dueño quiere hacer huerta o linar en sus tierras, nadie podrá impedirselo, aunque antes el agua fuera aprovechada por otra persona; después de que el dueño de la tierra haya utilizado el agua que necesite, la sobrante podrá ser aprovechada por los antiguos usuarios, especialmente si adquirieron y tuvieron el derecho de regar desde tiempo inmemorial con conocimiento del señor del agua o de sus antepasados. Los antiguos derechos pierden fuerza o desaparecen cuando el dueño de la heredad, en la que nace el agua, decide utilizarla más abajo en tierras suyas: en este caso "no le pueda perjudicar el edificio o huerto o molino antiguo".

El dueño de la heredad en la que nace el agua puede tenerla, retenerla y regar todo lo suyo durante el tiempo que quiera y como quiera y hacer estancos -pozas o charcas- en su término y heredamiento, pero una vez que el agua sale de sus tierras no puede venderla, arrendarla ni hacer con

ella cosa alguna, excepto dejarla para el disfrute común de los vecinos; se sobreentiende que el agua ha de salir de forma natural de las tierras del propietario y que no se permite a los extraños hacer "represa, cauce ni edificio alguno para llevarla y sacarla de allí".

5.1.3. *Protección del medio ambiente y limpieza*

Con frecuencia se considera a los hombres medievales despreocupados de cuestiones, tan de actualidad hoy, como la protección de los montes o la limpieza de calles y ríos; y no siempre es así. En las ordenanzas encontramos disposiciones que obligan a respetar las tierras no sembradas —los ejidos—, a todo el mundo incluyendo a los vecinos de la ciudad; igualmente penado está el corte de álamos, sauces o fresnos. También se castiga severamente a quienes cortan o arrancan mimbreras o cortan pinares del común o de particulares, aunque en este caso concreto se trata de proteger los derechos de propiedad; quien corta madera de los pinares, que paga una multa, pierde la madera o leña junto con las herramientas y animales utilizados: segures, azadones, puñales, acémilas, bueyes, asnos y carretas con todos sus aperos, y permanece treinta días en prisión; si no dispone de animales que puedan ser embargados recibe cincuenta azotes "por la ciudad públicamente". Si arrancan un pino, el propietario dispone de un año para averiguar quién cometió el delito y proceder contra él o contra quienes descorazonen los pinos o los abran para sacar pez.

Protección semejante se ofrece a los montes de encinas, robles y carrascos o a los piornos y escobas que crecen en estos lugares, protegidos de manera especial contra quienes provocan incendios: está prohibido encender fuego en montes, pinares, dehesas, piornales y estepares para convertirlos en tierras de labranza o pastos del ganado. La multa alcanza la abultada cifra de diez mil maravedíes a los que se añaden cien azotes públicos. La prohibición se extiende a los montes propios: el dueño no está autorizado a roturarlos ni a hacer carbón ni a sacar madera para hacer arados y calzaduras de carretas so pena de perder los animales y carros empleados.

Por lo que se refiere a la limpieza, la ordenanza cincuenta y seis castiga a los que lavan en el río "desde la pesquera del molino de la puente de Alonso Dávila arriba", es de suponer por encima de donde toman el agua los abulenses, paños o madejas de hilo o de lana, que tampoco pueden lavarse en las fuentes o pilones de la ciudad y de sus arrabales, con multa de sesenta maravedíes, la misma cantidad que paga quien saca el agua de los pilones rompiéndolos, agujereándolos o haciéndoles alguna sangradera para que el agua vaya a sus huertas o labores.

Un apartado especial se dedica a la basura y estiércol, que han de ser depositados en los lugares designados por los regidores; el vertido de basura en otros lugares lleva consigo la pérdida de la gamalla, serón, cesto o costal y el pago de una pequeña multa de seis maravedíes, incluso si lleva la basura en la falda, siempre que haya un testigo de más de quince años.

La limpieza es asunto de todos y el vertido de estiércol, basura o suciedad en las calles y plazas conlleva multa al infractor de la norma si puede ser habido y, en caso contrario, a los seis vecinos más cercanos para que, en adelante, vigilen la limpieza de su calle o plaza. La multa se dobla cuando quienes ensucian son los curtidores, que echan a los albañales las aguas sucias de sus cueros y curtidos, o los tintoreros, que tienen su industria en el interior de la ciudad y vierten las aguas procedentes del tinte.

5.1.4. *Viñas, vendimia y vino*

La viña y su producto tienen para los abulenses un valor considerable, como se deduce de las fuertes multas que las ordenanzas ponen a quien dejare entrar ganado en tierras de viñedo, siempre

que el dueño lo haya rodeado con una cerca de cinco palmos de alto y cuide las viñas como es debido: ha de tenerlas "escavadas, podadas, aradas y cobijadas". Arrancar una cepa se castiga con multa de diez maravedíes en 1346, cantidad poco importante si la comparamos con los treinta maravedíes que paga el que entra en la viña a coger uvas o con los seiscientos que se piden a quien vendimia antes de que el concejo de Ávila dé la orden: enemigos declarados de las viñas son los perros, que han de estar atados o encerrados desde el primer día de agosto hasta que finalice la vendimia.

Para evitar daños de todo tipo, se ordena que en cada aldea se reúnan los dueños de viñas y, si quisieren, los demás hombres buenos, para elegir cada año un viñadero, vigilante de las viñas, desde primeros de marzo hasta acabar la vendimia. La aceptación del cargo es obligatoria y la misión del viñadero o viñaderos es que "guarden las viñas y digan qué hombres o el ganado de quién hace daño, y lo digan al señor de la viña inmediatamente".

Especial cuidado han de tener los viñaderos en época de caza, cuando los vecinos entran en las viñas en busca de perdices o liebres y, con frecuencia, cogen algunas uvas; la multa es doble si las cogen de noche y cuádruple si no se limitan a coger un racimo sino que llenan cestas, faldas, costales o ajongueras -bolsas-.

El concejo señala la fecha de la vendimia para toda la tierra y a nadie se permite coger uvas para comer o para vender hasta el día de Santa María de agosto allende los Puertos y en los Pinares, y hasta Santa María de septiembre aquende los Puertos; pasadas estas fechas los dueños pueden ir a por uvas dos días a la semana, miércoles y viernes -sólo los viernes desde 1384 en cuyas ordenanzas se exige que acompañe al dueño el viñadero-; en 1487 pueden ir a la viña los miércoles y viernes el dueño, su mujer o "persona conocida de su casa, que sea de edad de dieciséis años arriba"; la venta está permitida sólo a los dueños, por lo que quien sea hallado con uvas estará obligado a decir quién se las dio o de dónde las tomó y a probar que las cortó de su viña o a pagar una multa bastante elevada; el dueño de la casa es responsable de cuanto ocurra en ella, y si se encontraren uvas a él corresponde pagar la multa, si el fruto estuviera en cesta o vasija; si estuviera en manos de alguien la sanción recaería sobre él porque sus manos rompen la protección de la casa.

Por lo que se refiere a la venta de vino en Ávila, las ordenanzas prohíben que lo compren regatones o revendedores, exigen que las medidas sean las señaladas por el concejo, es decir, media fanega, celemin, medio celemin y azumbre, que serán de barro desde 1431 porque las medidas de madera, unas se secan y otras se hinchan y nunca coinciden.

Para proteger el vino local, las autoridades prohíben la entrada de vino ajeno en cualquier aldea mientras alguno de los vecinos tenga vino de su cosecha, quiera venderlo y lo ofrezca a precio "convenible" de acuerdo con la tasación de dos personas nombradas por el concejo. Una vez hecho público y pregonado el precio no puede cambiarse ni es tolerable la mezcla de vinos ni, mucho menos, adobarlos con cal, sal o cualquier otra cosa perjudicial, "que daño sea de los hombres".

5.1.5. *Carne y carniceros*

El concejo medieval se ocupa y preocupa de que sus habitantes estén abastecidos de los productos de primera necesidad: pan, vino y carne, a los que se añaden las velas, y, si es necesario, llega a municipalizar estos servicios; por esta razón se ordena que los carniceros sean "escritos por nombre", es decir, que se haga una relación de los que se han comprometido con la ciudad a tenerla abastecida de carne, para que, si se incumple esta obligación, sepa la ciudad a quién ha de exigir responsabilidades.

El carnicero se compromete a no mezclar oveja con carnero, a no hinchar la carne, a utilizar las pesas oficiales, de hierro, y a tener dos mesas de vaca y dos de carnero cada día desde primeras horas hasta que salgan de la misa de tercia de la catedral, y una mesa de carnero desde el toque de Vísperas hasta la puesta del sol; los sábados las carnicerías estarán abiertas desde una hora después de comer hasta terminada la oración en la iglesia mayor, durante el verano, y en invierno desde las nueve horas hasta el toque de oración; la venta se realizará en presencia de uno de los fieles del concejo, que habrá de comprobar la exactitud del peso y la calidad de la carne; si un carnicero tiene dos vacas e intenta vender primero la mala, los fieles acudirán a su casa, se apoderarán de la vaca buena y la llevarán ante el alcalde, que ordenará la entrega de la carne buena a los fieles. Cumplir con el deber tiene premio y el incumplimiento se castiga severamente: la primera vez que los fieles no hagan acto de presencia en la carnicería desde el comienzo de la misa de prima hasta el final de la misa de tercia, y desde el toque de campana de vísperas hasta acabadas las vísperas, pagan una comida a los regidores y alguacil y otra, se supone que separadamente, a quienes los acusen; en la segunda ocasión repite el convite, y si reincide deja de ser hidalgo con lo que esto significa: no será tenido en cuenta nunca más para ejercer cargos municipales o, dicho en el lenguaje de la época, no entrará en "suertes en el corral" y no participará de los bienes comunales.

La forma de vender y cortar la cabeza, patas y entrañas de las reses está claramente regulada por las ordenanzas del siglo xv: la cabeza de los animales no se puede trocear, "queden enteras desde el cogote en adelante de manera que no lleguen al casco ni a las quijadas", aunque se permite sacar la carne que está antes de las quijadas si se trata de una res vacuna, pero sin llegar al ojo ni a la boca ni al rostro ni a la barba; sí puede cortarse la lengua "hasta el agalla" y vender estas partes a peso;

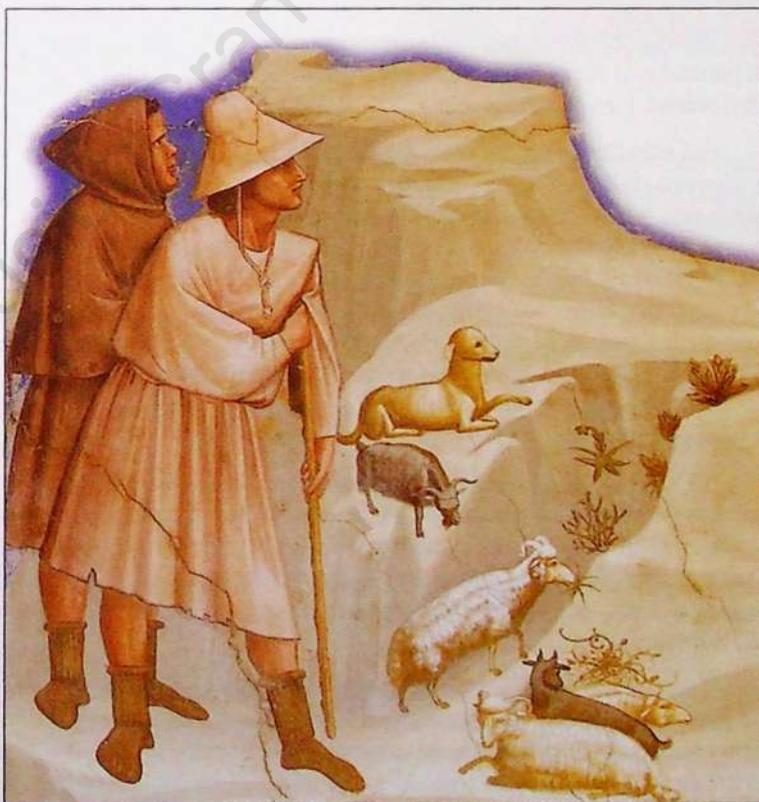


Foto 14.- Detalle de una escena de pastoreo.

el resto ha de venderse a ojo. Tampoco se permite cortar ni pesar rodillones de los jarretes desde la última coyuntura; el resto pueden pesarlo y compartirlo con la carne. No deben pesarse las entrañas de las reses. Si se extrae el lomo de una res vacuna, ha de sacarse "de la parte del hueso que al dicho lomo está arrimado de la parte de dentro", de forma que salga el lomo con el hueso.

Varias ordenanzas prohíben degollar y desollar los animales en las carnicerías o a menos de veinte pasos de las plazas, excepto cuando se trata de corderos o cabritos recentales. La prohibición es más severa para la carnicería situada cerca de la iglesia de San Juan, en la que se reúnen los caballeros y escuderos dirigentes de la ciudad, "porque les podría recrecer enojo de los malos olores". El jueves, sin embargo, y las vísperas de los días de vigilia, en los que no se come carne, pueden los carniceros tener en la carnicería un carnero o una oveja o un cabrito vivo pues si lo sacrificasen la carne se estropearía, y se les permite sacrificar el animal el sábado.

Cristianos, musulmanes y judíos tienen su propia forma de sacrificar los animales y, en consecuencia, las carnes no deberán mezclarse ni podrá utilizarse la carnicería cristiana para cortar y vender carne judía o mora, cuyo consumo está totalmente prohibido a los cristianos.

5.1.6. Proteccionismo municipal

Una de las misiones principales del concejo es tener a la población abastecida de cuanto necesite para comer, beber, calzar y vestir, ofreciendo a los mercaderes del exterior algún incentivo para que acudan a Ávila a vender sus productos, favoreciendo la cría de animales e impidiendo por todos los medios que la producción local salga al exterior.

Este sentido tienen las ordenanzas que prohíben pescar envenenando las aguas, con redes no legalizadas o fuera de tiempo, sacar fuera de Ávila cabritos, huevos y caza, truchas y perdicés, ganado vacuno y ovino, lana, cueros curtidos...

La escasez de pescado aconseja cuidarlo prohibiendo, incluso a los dueños de pesqueras, molinos y charcos, la pesca de anguila, trucha y barbo así como cualquier otro pescado de río envenenando el agua con belesa, torvisco y otras yerbas; o sirviéndose de redes, redejones, paranzas o lazos, cestos, nasas, lenzuolos o camisones no autorizados por el concejo; la multa se eleva a la abultada cantidad de un florín de oro y a la pérdida de la pesca. Una vez pescadas, truchas, anguilas y barbos no podrán ser llevadas fuera del término de Ávila ni dejarse en manos de los regatones o revendedores, que pueden encarecer el precio; en los días en los que el cristiano tiene prohibida la carne, se facilita el cumplimiento de los preceptos eclesiásticos prohibiendo a judíos y moros comprar pescado hasta que los cristianos hayan podido abastecerse, es decir, hasta después de la salida de misa de tercia en la catedral; tampoco se tolera que un cristiano compre para los infieles.

El mismo tratamiento que al pescado se da a las perdicés, liebres y conejos, que no podrán ser sacados de Ávila ni vendidos a los regatones para que lo vendan fuera bajo pena de trescientos maravedies; se protege la caza prohibiendo matar perdicés, perdigones, liebres y codornices con redes, lazos o armadijas, en una distancia de cuatro leguas de Ávila en la parte llana y dos en la zona de la sierra donde sólo podrá cazarse con aves cazadoras; está igualmente prohibido tomar los huevos de los nidos.

Tampoco puede sacarse de Ávila ni vender a personas de fuera el ganado vacuno, ovino o caprino sin pagar la tasa señalada por el concejo, aunque se permite a los ganaderos vender el ganado que crían si lo hacen ellos mismos; no les está permitido vender a otros para que lo saquen fuera; la venta se anula si los carniceros y abastecedores de las carnicerías cristianas, judiegas y moriegas

reclaman este ganado: tienen preferencia a la hora de comprar si igualan el precio. Naturalmente, si los carniceros revenden el ganado y no lo destinan al sacrificio pagan una multa que asciende a la abultada cifra de tres mil maravedies.



Dibujo 3.— La plaza de El Grande de Ávila. hacia 1400.

La lana puede venderse desde el día primero de octubre de cada año al mercader que “de fuera viniere” a comprar la lana del año siguiente; antes del uno de octubre laneros y ganaderos sólo pueden vender a los de la ciudad y tierra de Ávila, y si se vendiera a mercader de fuera, hasta mediados de octubre puede reclamar esta lana, por el mismo precio y condiciones, cualquier abulense. Si el abulense compra para sacar fuera la lana, no podrá hacerlo hasta después del primero de octubre anterior al tiempo en que se trasquilan y entregan las lanas. Por encima de todos, tienen preferencia en la compra de lana los pelaires que fabrican paños en Ávila, siempre que se atengan al precio fijado y paguen los derechos concejiles correspondientes. Estas disposiciones no son de aplicación en el término de Peromingo, arrendado por los hombres de Sanchidrián con la condición de que cuanto allí se trasquile no pague derecho alguno.

5.1.7. Regulación de los oficios

Las ordenanzas del siglo xv no se limitan a controlar la cantidad, calidad y precios de los artículos, sino que, en ocasiones, disponen la forma en la que han de trabajar algunos obreros, tal como hemos visto al hablar de los carniceros.

Otro oficio objeto de regulación es el de los tejeros, a los que se ordena que no saquen el carbón del horno ni lo apaguen de forma alguna, sino que lo dejen en el horno hasta que se haga ceniza y la teja, el ladrillo, los cántaros o los pucheros estén bien cocidos y sazonados. Lógicamente, tejas y ladrillos han de ser de las medidas aprobadas por el concejo, del marco o modelo que está señalado en

las puertas de las casas de Diego Fernández el Mozo, escribano, y de don Ali el Borro, en cuyas casas pueden verse asimismo los patrones de los adobes, de dos dedos y medio de alto, y de la ripia serradiza. Los adobes han de hacerse en los lugares señalados por el concejo, nunca en la dehesa de Ávila, y los adoberos deberán adobar y sazonar bien el barro y darle la forma y medidas marcadas por los fieles.

Los fabricantes de velas de sebo no pueden hacer candelas que no lleven cocido el pabilo, de un grueso proporcionado al tamaño de la candela; también es obligado para los fabricantes de velas de cera ponerles un pabilo cocido a sus hachas, cirios, velas, blandones y candelas, y no les está permitido utilizar sebo, pez o cualquier otra materia que no sea cera.

Las disposiciones sobre los pañeros remiten a la manera de trabajar en Segovia: sean hechos del ancho y largo y urdidos como se hacen en la ciudad de Segovia, que son de peine de sesenta y dos liñuelos y medio, e insisten en que no se dé paño de mala calidad, trocatinto, por el bueno o legítimo. En 1490 los regidores se ven obligados a modificar la ordenanza porque les han informado de que los paños trocatintos no pueden ser urdidos a sesenta y dos liñuelos y medio y disponen que los urdidores de la ciudad trabajen con un largo de cuarenta varas de las viejas. Completan las ordenanzas prohibiendo urdir paños de otras medidas, echar borra en ellos o mandando que los tejedores pongan en sus paños legítimos como sello una imagen del "cimorro de la iglesia mayor", de la catedral.

No afectan a la fabricación, pero sí a la venta, las numerosas disposiciones para evitar el fraude en el peso o en la medida: los fieles del concejo son los responsables de que sólo se utilicen el marco de platero o cambista de moneda, las fanegas, medias fanegas, celemines y medios celemines, cuartillos, ochavos, azumbres y medios azumbres, cuartillos, cántaras y medias cántaras para medir vino, miel, aceite, vinagre, leche y otras cosas o los cuartales y medios cuartales para el peso del pan; todas las medidas han de llevar el sello concejil, pues de otra manera pueden ser destruidas por los fieles.

5.1.8. Curtidores y zapateros

Hoy apenas se conservan tenerías o industrias de curtido de pieles, y sólo en lugares apartados y no muy vistosos puede observarse el trabajo de algún que otro zapatero, pero curtido y zapatería eran importantes en la Edad Media y de ellos se ocupan diversas ordenanzas del siglo XV en las que se prohíbe usar cueros de caballos, yeguas y asnos para las suelas, que habrán de ser siempre de ganado vacuno; puede utilizarse el cuero caballar para la vaina de las armas y para el asiento y respaldo de las sillas. El concejo señala la medida por la que han de venderse los cueros para suelas y para abarcas, y prohíbe su compra a los revendedores: que vendan el cuero los que lo trajeren a la ciudad, en el mercado y no en las casas.

El trabajo de los curtidores sigue el proceso siguiente: las pieles estarán revueltas en el río con la casca, cortezas de árboles que se utilizan en el proceso de curtido, durante treinta días seguidos, tras los cuales se sacarán del agua y se introducirán en el zumaque durante un día y una noche "para que se goldren" o curtan convenientemente. Los cueros de cabras, carneros y ovejas se adoban sin ceniza, porque está probado que la ceniza los quema y destruye. La protección del oficio lleva a dar preferencia en la compra del zumaque, la casca y los cueros llegados de fuera a los zapateros y curtidores abulenses.

Las tenerías parecen tener su ubicación en Bonilla a cuyos curtidores se ordena vender bajo los portales de la Magdalena, los martes; y el resto del día en la rúa de los Zapateros; si lo que venden estuviera quemado o pelambrado, todo sería destruido por los fieles, y lo mismo harían si encontrasen zapatos quemados o apelambrados a los "zapateros de lo bermejo", a los de "prieto" o a los pellejeros que vendieran quijotes, aljubas o tabardillos corderinos y utilizasen pieles de oveja,

carnero o cabra. Si los zapateros vendieran calzado de badana, diciendo que es cordobán, perderían el producto y pagarían una multa algo mayor que la impuesta al zapatero de viejo que echare la suela corta y pusiera cera negra entre la suela y la vira. Los zapateros de prieto —oscuro— y bermejo, así como los zoqueros y chapineros, no deben mezclar cueros distintos en la fabricación: todo ha de ser una pieza de cuero excepto los cercos, forros y ribetes en los que se puede utilizar material distinto, siempre que no sea cuero quemado ni adobado con ceniza. También los pelliteros han de evitar las mezclas de pieles en la fabricación de zamarras y pellizas: si se utilizan pieles de abortones sólo se usarán éstas, si de cordero sólo cordero e igual si se fabrican piezas de cabrito o de carnero.

Para que los zapateros tengan a su disposición la materia prima que necesitan, se prohíbe sacar fuera de Ávila y su Tierra cueros vacunos, mayores y menores, cordobanes, badanas, pieles de ovejas, cabrones y cabritos, curtidos ni al pelo so pena de perder la mercancía y los animales en los que fuera transportada: dos tercios serían para el concejo —para los arrendadores de la renta— y el tercio restante para quien denunciara la saca; unos y otro están obligados a registrar los cueros ante la justicia de la ciudad y a pagar a los escribanos, por el registro, la cantidad de doce maravedíes. Si el infractor no es cogido “in fraganti”, pero se sabe que sacó cueros de Ávila y se le puede probar en juicio, no pierde los animales pero sí la carga o su valor.

Pese a estas disposiciones es posible sacar pieles y cueros de la ciudad y de la Tierra de Ávila para adobarlos fuera, no sin antes registrarlos convenientemente y jurar que se sacan para su adobo y preparación y que volverán a Ávila “para el bastecimiento de ella” en un tiempo prudencial. Para evitar engaños, en cada cuero se pone el sello del concejo, “ferrado”, es decir marcado con un hierro caliente, y al regreso se comprueba si vuelve todo a la Ciudad o a la aldea de la que salieron las pieles. Si no lleva el correspondiente recibo de registro y mueve los cueros una legua fuera de la Ciudad, los arrendadores pueden confiscar animales y pieles.

Se permite sacar de la Ciudad y Tierra los cueros “de cualquier calidad que sea, curtidos o al pelo” comprados fuera, siempre que vayan acompañados de un certificado en el que conste que los compró fuera, a quién y dónde. También pueden exportar las pieles los particulares que tengan pellejos de corderos, ovejas, cameros, cabrones y cabras que hayan muerto o hayan sido sacrificados para su mantenimiento.

6. BIBLIOGRAFÍA

BARRIOS GARCÍA, Ángel, *Documentación medieval de la Catedral de Ávila*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1981.

BARRIOS GARCÍA, Ángel; CASADO QUINTANILLA, Blas; LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, Ávila, Ediciones de la Institución “Gran Duque de Alba”—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1988.

BARRIOS GARCÍA, Ángel; LUIS CORRAL, Fernando y RIAÑO PÉREZ, Eugenio, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, Ávila, Ediciones de la Institución “Gran Duque de Alba”—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996.

CABAÑAS GONZÁLEZ, M.^a Dolores, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XIII (18-I-1497 a 22-XII-1497)*, Ávila, Ediciones de la Institución “Gran Duque de Alba”—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996.

- CANALES SÁNCHEZ, José Antonio, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2000.
- CASADO QUINTANILLA, Blas, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. IV (1488-1494)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1999.
- Constituciones synodales del obispado de Ávila, que agora ha mandado imprimir con algunas declaraciones el ilustrísimo y reverendísimo señor don Diego de Alaba, obispo de Ávila*, Salamanca, Andreas de Portonaris, 1557.
- GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto, *Documentación medieval abulense en el Registro General de Sello. Vol. XV (18-I-1499 a 24-XII-1499)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996.
- GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto, *Documentación medieval abulense en el Registro General de Sello. Vol. XVI (4-I-1500 a 23-XII-1500)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1998.
- HERNÁNDEZ PIERNA, Juan, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XI (3-I-1495 a 13-XII-1495)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1995.
- HERRÁEZ HERNÁNDEZ, José, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. X (18-IV-1494 a 20-XII-1494)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996.
- LÓPEZ PITA, Paulina, *Documentación medieval de la Casa de Velada (Instituto Valencia de Don Juan). Vol. I (1193-1393)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2002.
- LÓPEZ VILLALBA, José Miguel, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. VI (1498-1500)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1999.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Colección documental del Archivo Municipal de Piedrahíta (1372-1549)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1987.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Documentación medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de la Adrada*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1993.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. II (20-IX-1479 a 14-XII-1480)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1993.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VIII (5-I-1493 a 28-VII-1493)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1995.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. IX (30-VII-1493 a 17-IV-1494)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996.

- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Un linaje abulense en el siglo XV: doña María Dávila (Documentación medieval del monasterio de las Gordillas)*. Vols. I y IV, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1997-1998.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. III (1478-1487)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1999.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Poder y privilegio en los concejos abulenses del siglo XV: la documentación medieval abulense de la Sección Mercedes y Privilegios del Archivo General de Simancas*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2001.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del, *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1990, 2 vols.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del, *Documentación medieval de la Casa de Velada (Instituto Valencia de don Juan)*. Vol. II (1401-1500), Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2002.
- MARTIN RODRÍGUEZ, José Luis y LINAGE CONDE, Antonio, *Religión y sociedad medieval. El Catecismo de Pedro de Cuéllar (1325)*, [Valladolid], Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Bienestar Social, 1987.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, "Pecado y dominación feudal". *Pecado, poder y sociedad en la Historia*, Valladolid, Instituto de Historia Simancas, Universidad de Valladolid, 1992, pp. 41-62.
- MARTIN RODRÍGUEZ, José Luis, "Hermandades y ligas de clérigos en los reinos hispánicos", *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval. XIX Semana de Estudios Medievales. Estella, 20 a 24 de julio de 1992*, [Pamplona], Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, 1993, pp. 127-147.
- MARTIN RODRÍGUEZ, José Luis, "Cofradías de Caballeros en la Castilla del quinientos. El caso de Ávila", *Espacio, tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 7 (1994), pp. 409-434.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis y LOPEZ PITA, Paulina, *Urbanidad y buenos modales en la mesa medieval. (Selección de textos)*, [Salamanca], Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1995.
- MARTIN RODRÍGUEZ, José Luis, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. I (30-X-1467 a 18-IX-1479)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1995.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, "El vino y la buena mesa en la Baja Edad Media castellana", *Vino y viñedo en la Europa medieval. (Actas de las Jornadas celebradas en Pamplona, los días 25 y 26 de enero de 1996)*, Pamplona, Asociación Cultural Alfonso López de Corella, 1996, pp. 121-164.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. VII (4-I-1492 a 24-XII-1492)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, "El adoctrinamiento de la comunidad: juglares, predicadores, científicos e historiadores", *La vida cotidiana en la Edad Media. VIII Semana de Estudios Medievales. Nájera, del 4 al 8 de agosto de 1997*, Logroño, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, 1998, pp. 201-222.

- MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, *Sedución, amor y sexo en la Edad Media hispana*, [s.l., s.n.], 1999.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, *Isabel la Católica, sus hijas y las damas de su corte, modelos de doncellas, casadas y viudas en el Carro de las Donas, 1542*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 2001.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, "La alimentación". Luis García Ballester (dir.), *Historia de la ciencia y de la técnica en la Corona de Castilla. II, Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2002, pp. 183-219.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, *Vino y cultura en la Edad Media*, Zamora, Centro de la UNED de Zamora, 2002.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, *La mujer y el caballero: estudio y traducción de los textos de Francesc Eiximenis*, Barcelona, Edicions Universitat de Barcelona, 2003.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, *Mujer y refranero en la Edad Media hispana*, [s.l., s.n.], 2003.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, "Letras, música y modales. La educación", *Isabel la Católica. El legado de la reina*, Madrid, Arlanza, 2004, pp. 28-34.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, *Abulenses en tiempos de Isabel la Católica*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 2004.
- MONSALVO ANTÓN, José M., *Ordenanzas medievales de Ávila y su Tierra*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1990.
- MONSALVO ANTÓN, José M., *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XIV (2-I-1498 a 21-XII-1498)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1995.
- SER QUIJANO, Gregorio del, *Documentación medieval del Archivo Municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1987.
- SER QUIJANO, Gregorio del, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. IV (31-VIII-1485 a 3-V-1488)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1995.
- SER QUIJANO, Gregorio del, *Documentación medieval en Archivos Municipales abulenses (Aldeavieja, Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrío, Santa Cruz de Pinares y El Tiemblo)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1998.
- SER QUIJANO, Gregorio del, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. V (1495-1497)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1999.
- SOBRINO CHOMÓN, Tomás, *Documentos de antiguos cabildos, cofradías y hermandades abulenses*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1988.
- SOBRINO CHOMÓN, Tomás, *Documentación medieval del cabildo de San Benito de Ávila*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1991.

- SOBRINO CHOMÓN, Tomás, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. III (15-XII-1480 a 15-VIII-1485)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1993.
- SOBRINO CHOMÓN, Tomás, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. XII (8-I-1496 a 16-I-1497)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996.
- SOBRINO CHOMÓN, Tomás, *Un linaje abulense en el siglo XV: doña María Dávila (Documentación medieval del monasterio de Las Gordillas). Vols. II y III*, Avila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1998.
- SOBRINO CHOMÓN, Tomás, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol II (1436-1477)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1999.

 Institución Gran Duque de Alba

Capítulo XI

LA CATEDRAL GÓTICA

JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ROBLEDO

Universidad Complutense de Madrid



Institución Gran Duque de Alba

 Institución Gran Duque de Alba

EN el tomo segundo de esta *Historia de Ávila*, ya se abordó el estudio de la fase románica de la catedral, indicando que en ella se daba —junto con las normales adiciones en sucesivos estilos— lo que Pedro Navascués ha definido como la exigencia de cambiar de planteamientos para “acomodar una técnica constructiva gótica a una planta románica, por lo que la catedral de Ávila es una lección viva de arquitectura medieval, con muchos interrogantes, cambios de plan, contradicciones y desajustes en su fábrica, verdadero reto a nuestros historiadores y arquitectos”.

I. HISTORIA CONSTRUCTIVA

Aquella fase románica afecta únicamente al templo, y si existieron algunos otros elementos románicos del complejo catedralicio (refectorio, dormitorio, sala capitular) nada queda de ellos. Salvo que el edificio conocido como el episcopio, adosado a la muralla por el interior en la zona del palacio episcopal, tuviese alguna de esas funciones. Por otra parte el cambio de estilo es gradual y es paulatina la adecuación a las nuevas propuestas góticas en planta y alzado. El cambio coincidió con el cambio de vida de aquellos canónigos regulares del siglo XII, que ya están secularizados en el XIII. Cuadraría a ese primer cabildo abulense lo señalado por Boto Varela, para el que los primeros canónigos hispanos eran sacerdotes que vivían bajo una misma norma, compartían dormitorios y refectorios y los rezos y oficios litúrgicos, dando ayuda espiritual, caritativa y formación teológica a los fieles. Canónigos que asumían *Los hechos de los Apóstoles* (II, 42-47): “Todos los que creían, vivían juntos y tenían todo en común; pues vendían sus posesiones y haciendas y las repartían entre todos según las necesidades de cada uno”; canónigos que siguen la regla de San Agustín difundida entre los denominados *clerici regulariter viventes* que demostraban *quam bonum et quam iocundum habitare fratres in unum est*. Conviene recordar que regulares o seculares, los canónigos son tanto una estructura administrativa eclesiástica como una estructura de poder, que ellos y el mismo obispo fueron los guerreros de frontera que detenta el poder en todas las instituciones abulenses, los valedores de los guerreros según expresión del antiguo fuero de Ávila que se recoge en el fuero de Évora, ciudad que también tiene una catedral fortificada. También consta en Ávila la oposición a algunos duros aspectos económicos del canonicato y así los abulenses logran en 1175 que se les reconozca el derecho a nombrar herederos. Durante una primera época los capitulares y el obispo tuvieron la misma procedencia y, aun separados en cabildo mayor y menor, recibieron conjuntamente la mayor parte de las exacciones de la dilatada diócesis, pero a partir de 1185, se produce la separación de bienes entre la mesa capitular y la mesa episcopal, exponente claro de la desaparición de la inicial clara sumisión al obispo de los primeros cabildos, y del afianzamiento del poder capitular frente al

episcopal. Las mismas fechas señalen el inicio de las reducciones en la extensión de la gran diócesis abulense del siglo XIII, reducciones que —lógicamente— afectaran a la economía del obispo, del cabildo y de la catedral. Será entonces cuando los canónigos abulenses pasen de la vida reglar a la secular. No disminuyen aún radicalmente los ingresos, pero estos tienen un muy distinto destino. El hecho y el carácter militar de la catedral son fundamentales para entender la casi paralización de la obra que se producirá en el siglo XIII, cuando el frente militar comience a estar lejos de la muralla de la ciudad y del cimorro de la catedral, y cuando disminuyan los ingresos.

Sobre el deambulatorio y los absidiolos se construyó una tribuna que será desmontada en el siglo XVI. Era poligonal, de diez lados, con ventanas en cada paño, y se cubría con una cubierta que apoyaba en grandes arcos de perfil rampante apeados en fuertes piezas que tienen tanto de capitel como de ménsula, incorporados luego a los arbotantes del XVI como arco inferior, que organizaban un espacio semianular continuo (en los extremos quedan los apoyos del sistema más complejo de cubiertas que debió tener esa zona en la que la tribuna habría girado y continuado sobre una nave lateral este del crucero no realizada). En el templo se optó por una doble girola con absidiolos radiales de planta semicircular, solución primeriza que ciertamente hace más fuerte una cabecera que también era militar y que amplía el espacio de las mínimas capillas de los absidiolos, solución quizás sobrevenida en la que se opta por unas columnas monolíticas entibadas en lo alto con toscos dinteles que recogen parte de los empujes del muro externo de la tribuna. Las medidas y traza de la fachada interior de esta doble girola es desigual. En la embocadura norte mide 28 pies entre ejes y en la sur 33, y mientras en la zona septentrional la nave exterior es más angosta, en la zona meridional las dos terminan teniendo la misma anchura al separarse la línea de los torales de los ábsides del eje longitudinal del templo. La tribuna, al llegar a la embocadura del crucero tenía un hueco doble con ventanas de iguales dimensiones, con lo que en el brazo norte no hay correspondencia entre los arcos de entrada a la girola y los que hay sobre ellos. Las profundas alteraciones que sufrió este ámbito con la colocación del retablo mayor y otros, y con la desaparición de la tribuna, hacen muy difícil comprender que era espacio que conectado con el altar mayor y que se prolongaba en la desmontada tribuna que, al desaparecer, hace que la capilla mayor sea hoy no más alta, pero sí más esbelta y más luminosa.

En planta lo que es sustancialmente gótico es que la nueva cabecera, con deambulatorio y absidiolos, incorpora la no realizada nave este del crucero, y es ya más profunda y capaz para albergar el primer coro catedralicio del gótico hispano. Esto y la bóveda sexpartita de su tramo central, que permite una nueva iluminación, sitúan al templo en el gótico. La comparación entre esta cabecera y la de Santiago de Compostela ponen de manifiesto el cambio. En Compostela, el deambulatorio estaba en función del culto a las reliquias y el coro del maestro Mateo ocupaba cuatro tramos de la nave al modo románico. La de Ávila, que en un primer proyecto era muy similar a la compostelana, acabará siendo más profunda al incorporar un brazo del crucero y más alta y luminosa al voltear bóvedas de crucería que permitieron abrir altos ventanales que iluminaran el nuevo coro dispuesto en el presbiterio, no en la nave como en Santiago. Coro que en Ávila, al modo gótico, ocupa los dos tramos de la cabecera. Una somera comparación de las plantas de los templos de la catedral de Ávila y de la de León confirma el carácter gótico del templo catedralicio abulense: si las plantas de ambos edificios se trazan en pies, hay evidentes similitudes en la organización espacial, singularmente entre sus macrocéfalas cabeceras y sus profundos presbiterios.

Para la cabecera y absidiolos de la catedral pueden rastrearse precedentes lejanos en las llamadas iglesias de peregrinación y cercanos en la larga serie de iglesias cistercienses de la segunda mitad del XII. La mera observación de la planta permite ver que hacia el sur uno de los absidiolos estaba intramuros y hacia el norte eran dos los absidiolos intramuros, hoy cegados por la capilla de Velada, pero aún visibles en los planos que Francisco de Mora levantó hacia 1600 para el primer

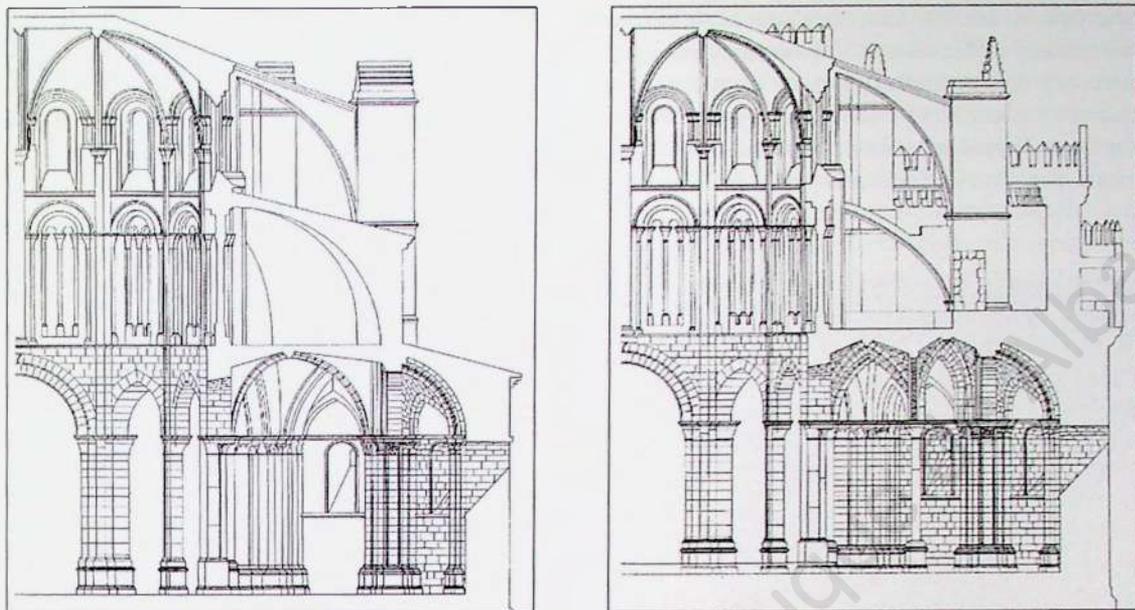


Figura 1.- Catedral de Ávila. Sección de la cabecera. Proyecto con una nave en la girola y lo realizado, con dos naves (Dibujos de J. M. Merino de Cáceres).

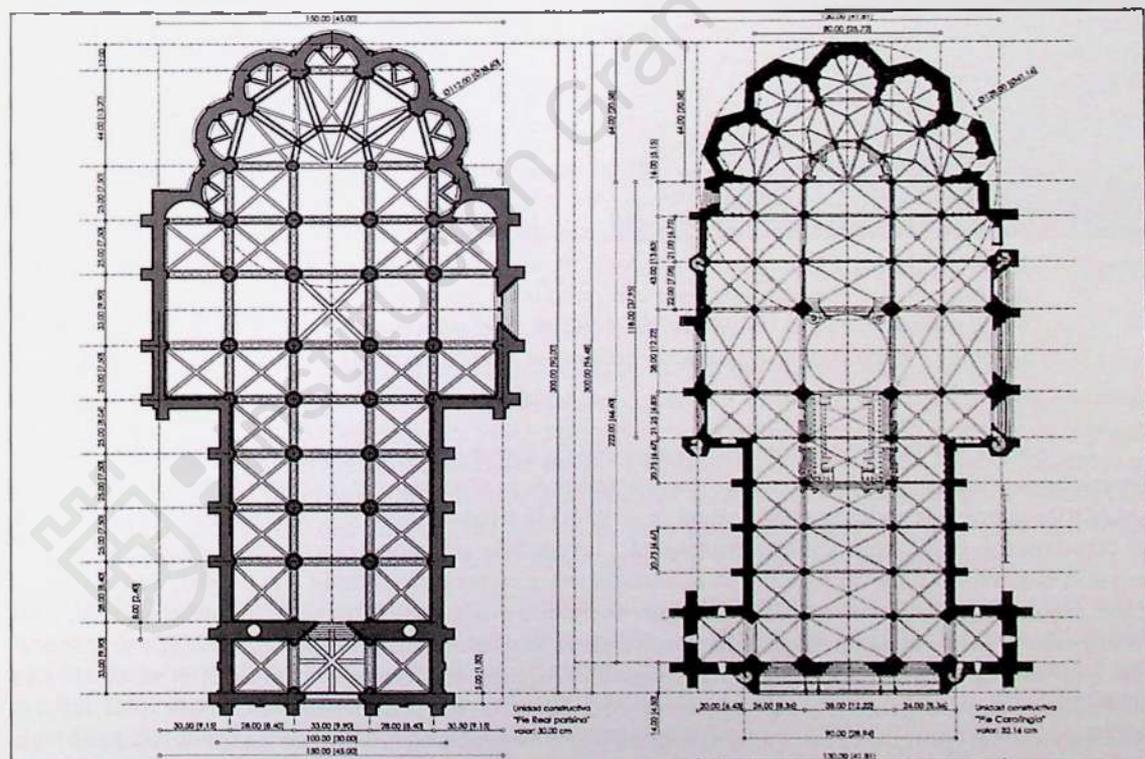


Figura 2.- Catedrales de Ávila y León. Comparación metrológica de las plantas en su medición creadora.

proyecto de capilla. Los otros seis absidiolos estaban situados extramuros y fueron forrados por las sucesivas fortificaciones del cimorro. Este cimorro (expresión que se utiliza para toda la cabecera pero que correspondía a la parte superior y que para mí procede de los cadalsos volados de madera que remataban otros cubos del frente oriental de la muralla) se abrió paso en el recinto de la cerca según la legendaria *Historia de Ávila* para la que la obra [la muralla] de la ciudad ovo principio antes que las del santo templo, e las del santo templo en pos de la ciudad. Es la estructura en la que se confunden los muros y el templo, en caso que no fue único (Amiens y León son los otros ejemplos más conocidos) y que es el resultado de la construcción de un templo mayor en el solar de otro anterior y menor. La fortificación del cimorro no es desde luego unitaria, ya que hay una primera fortificación de los absidiolos que se embeben en un forro cilíndrico, que puede ser obra de mediados del XIII y deberse al maestro don Varón que realiza la sala capitular. Otros momentos de la fortificación se realizarían a mediados del siglo XIV, en tiempos del obispo Sancho de Ávila, y a mediados del XV, cuando concluye su fortificación en una obra en la que no sería de extrañar tuviese que ver Juan Guas. Al final del proceso el cimorro tenía el forro cilíndrico, una línea de almenas volada sobre altos mensulones protegiendo un primer adarve bajo el que se abría una galería artillera. Sobre él, retranqueado, otro adarve se unía a las cubiertas de la tribuna, y sobre la capilla mayor se había montado una gran plataforma artillera. En los últimos años del siglo XV y primeras décadas del XVI, la ya inservible fortaleza comenzó a ser desmantelada abriendo nuevos ventanales, suprimiendo la tribuna y volteando en 1520 los imprescindibles arbotantes, los *siete caños de piedra con siete paredes ençima de la bóveda del trascoro, por donde salgan las aguas, que cayeren de los tejados en ellos conforme al que está hecho, salvo que un de ser muy mejores e mejor hechos, fuera a la calle o donde mejor pudieren correr e salir*. Son años en los que la ciudad quiere que la catedral siga siendo parte activa de las defensas de Ávila según las repetidas fórmulas que indican que *el alcaide del alcázar lo es de la fortaleza y cimorro*, pero el cabildo parece querer cumplir a posteriori con la prohibición de encastillar templos, y especialmente la catedral, acordada en el el sínodo del obispo Alonso de Fonseca y recogida por Antón García y Sonia Caballero:

Y agora algunos nobles y señores temporales y justicias seculares y aún eclesiásticos poderosos, por su propia voluntad, con osadía temeraria, sin tener para ello licencia y poder de los perlados, ocupan y encastillan y enfortalecen las dichas yglesias y templos sanctos, contra los sanctos estatutos... y nos ... estatuyamos y mandamos que ninguno ni algunos de los sobredichos, no sean osados de encastillar, ni atentar de cercar, ni fortalecer nuestra yglesia cathedral de Ávila ni otra alguna de nuestro obispado sin nuestra licencia o mandado o del perlado que por el tiempo fuere, ni para ello dar ayuda, consejo o favor.

La manifiesta superposición en la cabecera de formas góticas sobre las románicas obligan a repetir aquí, muy sucintamente, lo apuntado al tratar de la planta románica y su cierre con una bóveda sexpartita sobre la capilla mayor y de la desaparecida tribuna sobre el dcambulatorio, cuyos vanos se convirtieron en el siglo XVI en ventanaje del inesperado claristorio. La bóveda sexpartita cerró un espacio concebido para un cañón con la sección del arco toral de entrada a la capilla. El presbiterio ganó claridad mediante el recurso de alargar las medias columnas entregas de los arcos fajones, y las intermedias. Sobre ellas se dispusieron capiteles de transición como los de San Vicente, que ajustaron una bóveda nervada sobre la planta románica. Aquella primera bóveda sexpartita se asentó mal sobre los apoyos románicos y sus fajones no coinciden con los pilares mayores, arrancan de las más débiles y cortas columnas entregas que apoyan sobre ménsulas en la clave de los arcos bajos, con una inseguridad que recuerda a lo sucedido en la cabecera de de Vézelay, y el tercer nervio, teóricamente auxiliar, apoya sobre los pilares más fuertes y con mayor contrarresto exterior, cuando en realidad

no recibe los empujes oblicuos de los nervios cruceros. Esta forzada disposición de una bóveda sexpartita cubriendo la mitad de los dos tramos contiguos del presbiterio obligó a forzar también el cerramiento del resto de la capilla disponiendo, en la cabecera poligonal y primer semitramo, una bóveda de nervios concurrentes y en el semitramo cercano al crucero una cuatrimpartita y oblonga. Los cambios también se constatan con la superposición en el alzado de arcos apuntados en el primer nivel, semicirculares albergando parejas de herraduras luego y finalmente de medio punto a la altura de las bóvedas.



Foto 1.- Catedral de Ávila. Bóveda del presbiterio.



Foto 2.- Catedral de Ávila. Capilla Mayor con triforio.

Su exterior fue muy reformado en el siglo XVI, al desmontar la tribuna, pero aún quedan del triforio los esbeltísimos huecos cerrados en herradura, con una molduración exterior que recuerda a la fase borgoñona de San Vicente y a San Pedro. Directa es la relación entre el zigzag quebrado del triforio y una arquivolta de la puerta norte de San Pedro. Directa es también la relación entre el rosetón parroquial claramente cisterciense y el que, cegado, está incrustado en lo alto del muro oeste del tramo más meridional del crucero. Entre ellos es imposible establecer una prioridad con datos formales, pero por su colocación puede suponerse una mayor antigüedad del parroquial.

Desde allí la marcha de las obras siguió de manera desigual produciéndose cambios frecuentes sobre el primer proyecto arquitectónico. La entrada oeste es muy similar a la de San Vicente, con una fachada-portada remetida a la altura de los pilares del primer tramo —a finales del XIII se labraría para aquel lugar la portada que a comienzos del XIV es llamada Portal de las Imágenes y que a mediados del XV Juan Guas trasladará al costado norte— y con las dos torres ocupando el primer tramo de las naves laterales, tramo abierto destinado a capillas de enterramiento. En lo esencial los cuerpos bajos de las torres, cuya traza y modulación ya aparecen en el que primer proyecto de Fruchel, debían estar concluidos



Foto 3.- Figura en la clave central de la bóveda sexpartita del presbiterio (Cortesía del Cabildo de la Catedral de Ávila).

hacia 1200, puesto que en 1193 ya existía un lucillo en la capilla de San Andrés y en 1211 ya se entierra en la de San Miguel a Esteban Domingo, señor de Villafranca (son las capillas situadas bajo las torres sur y norte). Se configura un "westwerk" de acuerdo con el modelo compostelano, que también es, como se ha dicho, el de San Vicente y el de Orense, Ávila, Salamanca, Zamora y Ciudad Rodrigo (sólo en Orense se siguió detalladamente la planta de Santiago y las saliente torres se adosaron también a las naves laterales repitiendo la organización compostelana de un pórtico con tres naves). El de la catedral, como el de San Vicente y los de las citadas catedrales castellanas, tienen también tres ámbitos arquitectónicos: el central relacionado con la nave mayor del templo a través de la portada monumental y los laterales son capillas abiertas bajo las torres, sin comunicación con el templo (en la capilla sur hay una puerta de comunicación con el claustro). En el primer cuerpo las torres son similares y ambas tenían sus escaleras en el centro del muro del hastial de las naves, arrancando originariamente del interior del templo (la norte se convirtió en poco más de una trampilla cuando Vasco de la Zarza reformó e incrustó el baptisterio en su muro oeste, y la sur se trasladó a la capilla de San Andrés al adelantar Guas la fachada oeste). Desde el segundo nivel las escaleras son muy distintas: la de la torre sur o inacabada mantiene su eje, pero la de la torre norte, que desemboca torpemente en la planta del primer cuerpo, cambia de emplazamiento y arranca en el ángulo noreste, reforzado hasta el suelo por un cuerpo que hace esquina en la capilla de la Blanca, subiendo luego al cuerpo de campanas y a una terraza fuerte con funciones de observatorio en cuyo centro, sobre un zócalo cuadrado se alza una ochavada aguja adornada con escamas y gallones que debe situarse en la misma órbita de los cimborrios del Duero.

Desde la publicación del segundo tomo de esta historia, han sido varias las aportaciones que obligan a variar ligeramente la lectura de la etapa en la que el monumento es románico y gótico. Algunas son documentales, otras bibliográficas, y una –importantísima– ha tenido carácter "arqueológico": la aparición de unas cabezas reutilizadas en la clave de la bóveda sexpartita de la capilla mayor. Las documentales se han debido al recientemente desaparecido Ángel Barrios, que en su último libro ha vuelto a la catedral a la que dedicó sus primeros estudios, revisando y aumentando el acervo documental catedralicio. Los últimos aportes escritos aparecen en la bibliografía y se han incorporado a este capítulo, especialmente el artículo que junto con Pedro Navascués publicamos en el catálogo *Testigos* de Las Edades del Hombre.

En el 2002, durante las obras de restauración del presbiterio quedaron a la vista unas mutiladas imágenes tapadas por una clave de madera dorada, siete cabezas barbadas y un ángel, que ocupaban y ocupan los ángulos más cercanos a la alta clave de los ocho plementos de la capilla mayor. Sobre su anterior ubicación en el templo aventuro, como hipótesis, el que puedan proceder de una primitiva portada occidental desmontada cuando se construyó, hacia 1300, la que luego se trasladó al lado norte. Pero conste que hay constancia documental de ninguna gran reforma o reparación, ni hay rastros de la misma en el edificio.

Son piezas magníficas, calizas policromadas con temple de cola y repintes posteriores, que están sujetas con cuadradillos hierro, y que evidentemente están reutilizadas. Las siete cabezas barbadas tienen forma de cuña para adaptarse al espacio de unión de los nervios, miden unos 40 centímetros de alto y unos 20 centímetros de ancho en el lado superior (dos son algo más pequeñas) y ocupan los plementos exteriores y más pequeños. La parte superior de las siete cabezas es plana y está sin labrar, lo que es indudable testimonio de que son los restos de unas estatuas columnas que fueron adaptadas forzosamente a su nuevo emplazamiento, creando unos peculiares cuellos puntiagudos y embebiendo las orejas en los nervios. La estructura general de las cabezas y especialmente los ojos prominentes, que miran hacia abajo, confirman su función columnaria. Son figuras muy expresivas, de grandes ojos, con las cabelleras y barbas muy elaboradas y muy variadas, con los perfiles definidos. No tienen nimbo y nada identifica a las figuras.

El hermosísimo arcángel ocupa el ángulo del plemento más grande, el interior que mira a la nave y por ello es algo mayor y no tiene forma de cuña. Es Gabriel que sujeta un libro abierto con inscripción que le identifica (está repintada sobre una anterior incisa) y sale de una nube muy esquemática, con plegado mateano en forma de V, que fue dorada posteriormente. Las alas son delicadas y están muy bien resueltas, una cruzando airosa tras el cuerpo del ángel. Está toscamente adaptada a su actual emplazamiento y sujeta con un gran clavo. La clave, con un botón central plano y tres anillos de curvadas ovas, se asemeja algo a las de la girola catedralicia y San Vicente, pero es más plana. El rostro, la sonrisa, los ojos, los bucles del cabello y el cuello de su túnica son idénticos al Daniel del pórtico de Santiago de Compostela, con una marcada similitud que pregona que son obra de las mismas manos.

Todo ello es de muy buena factura, pero existen diferencias como para apuntar la presencia de dos manos y atribuir a maestros de primera fila las figuras espléndidas de Gabriel y las cinco cabezas con barbas puntiagudas—hay entre ellas diferencias en el tratamiento de la barba y las ya apuntadas de tamaño—y muy marcados pómulos, auténticas obras maestras en las que la expresividad, los netos perfiles y la rotunda belleza permiten adivinar en ellos la directa y fecunda sombra del Mateo de Compostela. Nada menos. Distintas y algo menos expresivas son las otras dos cabezas de barbas más contenidas, que pregonan que son obra de las mismas manos. Recuerda también algo el ángel de Mateo, un relieve de la sala capitular de Vézelay.

Las imprescindibles, pero lejanas referencias abulenses están en el pórtico oeste de San Vicente, cuyas cabezas tienen la misma estructura, pero muy distinta labra, y hasta en la Biblia de Ávila, en la que algunas figuras muestran la misma variedad en barbas y cabellos. Fuera de la ciudad las referencias más manifiestas nos llevan al Pórtico de la Gloria y al coro de Santiago de Compostela (la diócesis formaba ya parte del arzobispado compostelano). Por el mismo camino se puede llegar hasta la catedral de Orense (tan cercana en lo arquitectónico a lo abulense), y dentro de ella a las figuras de su portada norte y también a esa magnífica réplica compostelana que es el Pórtico de la Gloria orensano. La cronología cuadra con la del espacio arquitectónico en que se incrustan, último cuarto del XII. Pensamos que vuelven a abrir la no cerrada polémica que en el mundo del tardorrománico existe primero entre la catedral y San Vicente y luego entre lo mateano y lo vicentino, incluso plantean una nueva visión de la figura de Fruchel, el arquitecto y ¿escultor? cuyo rastro se ha seguido con discutidos argumentos por el norte de la Península y además permiten abrir nuevamente la teoría de una primera presencia de Mateo en Ávila. Teoría que aún está sin concretar y para cuya definición será preciso previamente precisar la anterior ubicación de estas imágenes que han quedado en lo alto, casi invisibles, lejos de los tristes artilugios que ocupan hoy el presbiterio de la catedral de Ávila.

2. LOS ELEMENTOS DEL COMPLEJO CATEDRALICIO

Un complejo catedralicio comprende, como es de sobra sabido, junto al templo una serie de dependencias, oficinas y capillas. En la catedral abulense existieron un refectorio y probablemente un dormitorio de canónigos de época románica de los que ningún resto arquitectónico queda. Quizá sobre ellos (si es que todos o alguno no estaban en el fortificado palacio episcopal) se levantaron el claustro, las sacristías, la Sala Capitular, la capilla de la Librería y las capillas del claustro. Tratando de establecer una sucesión cronológica general no muy estricta, que sea compatible con la explicación de la funcionalidad de los espacios catedralicios y con la realidad de su distribución actual, estas piezas se estudian aquí.

2.1. LAS DEPENDENCIAS DE LA CABECERA: SACRISTÍAS Y SALA CAPITULAR

La última dependencia de inspiración románica de la catedral será la que tradicionalmente se considera su **primera sacristía**, hoy conocida como antesacristía, a la que se accede por una portada hispano-flamenca de hacia 1500, timbrada por las armas del obispo Carrillo de Albornoz, desde la primera capilla de la derecha de la girola, la dedicada a San Juan Bautista. Es un espacio que corre paralelo a la muralla, que al retirar el revoco de la pared ha quedado al descubierto rehaciendo excesivamente su llagueado. Se trata de una pieza rectangular muy alargada, con los lados divergentes, y cerrada en su extremo meridional por un pequeño ábside, cubierto todo con bóvedas de cañón y horno. Bien comunicada con el altar y coro, sería la sacristía principal hasta el XVI, en cuyos primeros años pueden datarse tanto la monumental fachada tardogótica abierta en el centro del absidiolo, como la puerta plateresca que comunicaba con el tesoro. La no documentada apertura de una puerta en la curva de su ábside y su transformación en zona de paso debe relacionarse con las obras de la capilla de San Segundo. Carrero ha señalado la existencia de una anterior sacristía en el espacio del ángulo NE del claustro, que para él es anterior a todo el claustro y una más se conoce hubo en el brazo norte del crucero, al oeste. Documentada en 1307, era el resultado del lógico aprovechamiento de la zona más antigua de la única nave lateral del crucero, unos muros exteriores presentan un marcado rejele y rematan con cancelillos de piedra retardatarios

Respecto a la antigua **Sala capitular**, la hoy llamada sacristía de comuneros (allí se convocó la primera Junta de Comunidad de Ávila), es de mediados del siglo XIII. Era norma fechar la obra en 1307, pero las varias anotaciones de enterramientos que a partir de 1244 se dan en el cabildo al que en 1289 se denomina cabildo nuevo y el hecho de que en 1250 y 1256 se redacten las primeras Constituciones y Estatutos Capitulares que dicen que las reuniones se realicen en el cabildo nuevo,

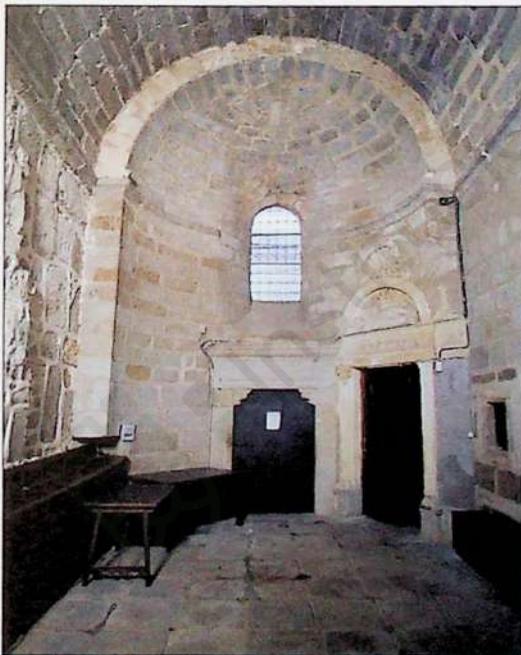


Foto 4.- Catedral de Ávila. La denominada "primera sacristía".

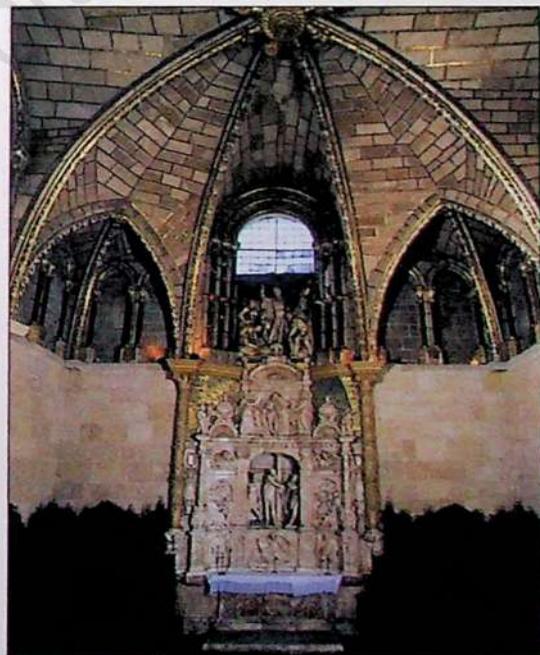


Foto 5.- Catedral de Ávila. Antigua sala capitular.



Foto 6.- Catedral de Ávila. Tesoro o sacristía de beneficiados.

permite adelantar hacia mediados de siglo XIII la construcción de su soberbia bóveda octogonal con trompas angulares y con fuertes nervios radiales, cubierta exteriormente con unas magníficas losas de cantería y cornisas de precisa traza, y dotada de delicadas y esbeltas ventanas que recogen un románico final (especialmente la cegada del crucero). Es obra quizá del maestro don Varón (documentado en 1269) que para Torres Balbás es también el autor de la capilla del Tesoro o antesacristía y precedente de los cimborrios abulenses de San Pedro y San Vicente, que debe relacionarse tanto con la capilla de Talavera salmantina, y los capítulos de Vic, Plasencia y Oviedo citados por Carrero, como con los múltiples antecedentes que en la arquitectura musulmana hay para cubrir tales espacios, tras pasar del cuadrado hasta el octágono.

Originariamente se comunicaba esta sala capitular con el crucero y con el claustro, pero la comunicación con el crucero fue cegada al transformarse el capítulo en sacristía y la comunicación con el claustro clausurada por el traslado del altar de San Bernabé. La secuencia cronológica es la siguiente: en 1490-96 se abre una nueva puerta hacia la futura librería, en lado sur; entre 1549 y 1559 se construye el altar de San Bernabé en el muro este; en 1735-43 se traslada el altar de San Bernabé al hueco de la puerta del claustro, en el lado occidental, al tiempo que se abría en el espacio ocupado hasta entonces por el altar una puerta hacia el tesoro.

Entre la primera sacristía citada y el Cabildo se levantó la **capilla del Sagrario, sacristía de beneficiados o tesoro**, rectangular en planta, con tres cortos tramos y con cubierta ochavada que parte de repisas en los muros y trompas angulares y tiene elegantes nervaduras, sexpartita la central, que mediado el XV fueron policromadas y doradas al fundar allí en 1448 una capellanía dedicada a San Pedro ad Vincula el cardenal, Juan de Cervantes, que fue gobernador de los obispados de Ávila y Segovia, y luego de Sevilla. La cubierta original, escondida entre los tejados, es de cuidada cantería. Al principio debía accederse a este ámbito a través de una puerta dispuesta en el centro de su muro norte, puerta que, cuando se abrió la plateresca que comunicaba el Tesoro con la sacristía primitiva, quedó en desuso y fue cerrada cuando a mediados de siglo Juan Rodríguez hizo el retablo y la cajonería de nogal. Tras el retablo y protegidos por reja están los vasos sagrados de la catedral y escondida en la cajonería y empotrada en los muros una original caja fuerte fechada en 1759.

2.2. LAS NAVES Y EL CRUCERO

Terminadas la cabecera y las torres, ambas tan románicas como góticas y ambas elementos de carácter militar, la obra del templo continua ya con aires cistercienses y góticos. La recomposición de plantas publicada en la página 528 del II tomo de esta *Historia*, permite ver —lo señaló Merino de Cáceres— que junto a la incorporación de la nave este del crucero a la cabecera, se produjo en planta otro cambio importante; los cuatro tramos proyectados en las naves se convirtieron en tres, más concretamente los tres tramos más orientales proyectados con veinticuatro pies (al igual que el primer tramo y la nave oeste del crucero) se convirtieron en dos tramos de treinta y dos pies, realizando unos reajustes que se manifiestan en los nervios en forma de "Y" que aparecen en la confluencia de las naves laterales y la nave del crucero. También fue preciso encontrar una solución al desarrollo de las tribunas de la cabecera, que continuaron sobre los brazos del crucero, por medio de forzados dispositivos que llegan hasta las naves laterales, donde la tribuna se planteó, pero no se realizó.

En los comienzos del siglo XIII debían estar terminados los cruciformes pilares románicos de las naves, con unos capiteles desnudos que recuerdan en lo esencial el mismo momento de San Pedro, y los muros de caja de la iglesia en los que hay capiteles mensulados que se vieron también en San Pedro. La traza original propuesta también confirma que la torre y el primer tramo desde el oeste de las naves corresponden al mismo proyecto y guardan su modulación en pies.



Foto 7.- Catedral de Ávila. Crucero sur.

Muy similares en forma y materiales a los de la que se ha llamado primera sacristía, son los dos pequeños ábsides de distinto tamaño abiertos en los dos brazos del crucero, tangentes con las primeras capillas de la girola, cuyos torales ligeramente apuntados se abocelan y que están precedidas de alargados tramos rectos, que a la vez son los tramos extremos del brazo central del crucero y sobre los que iba a continuar la tribuna de la cabecera (sobre el brazo sur debió existir una tribuna posterior, conocida como tribuna de los órganos).

La catedral permaneció años con su crucero y naves sin terminar y por ello durante el XIII los libros de aniversarios indican que los enterramientos episcopales se hacen en las torres, coro, girola y claustro. Más que una paralización se dio una ralentización, que afectó en la segunda mitad del XIII a todas las catedrales castellanas en construcción, cuyas causas ha indicado Karge para el que en el siglo XIII, en Burgos, disminuyen considerablemente las donaciones reales a la catedral, por dedicarse el rey a reforzar los dominios reales amenazados por grandes dificultades económicas. Indica más concretamente que "en 1247 las bases presupuestarias de todas las catedrales que se encontraban en construcción en Castilla y León sufrieron un recorte radical: el tercio de los diezmos de la iglesia, que hasta entonces había estado destinado a las edificaciones eclesiásticas (*tercias de fábrica*), se transformó en un impuesto de guerra para el rey (*tercias reales*)". La decisión se convirtió en costumbre, recurriéndose a las tercias de fábrica para financiar las campañas de Fernando III por Sevilla y a partir de entonces los reyes considerarán las tercias reales como una fuente fija de ingresos, lo que supuso un gran golpe para la economía de la mayor parte de las catedrales castellanas de la segunda mitad del XIII. La explicación es sencilla y sus efectos sobre la construcción de la catedral abulense evidentes en la casi paralización de las obras, al desaparecer las tercias reales de la ciudad cedidas en 1175 a la catedral. Antes se había perdido el botín al alejarse la frontera y el cobro de diezmos resultaba cada vez más discutido y conflictivo. Mediado el siglo, como excepción, son conocidas unas donaciones que en 1253 hace Alfonso X de unas casas en Sevilla al obispo Benito, algunas exenciones de impuestos al obispo y al cabildo, y las grandes donaciones testamentarias de Esteban Domingo y del canónigo Nicolás. Aportaciones puntuales que no palián la pérdida de las tercias, y así en 1319 se declarara rotundamente, como causa del mal estado del templo, "que las rentas que solía tener eran mucho menguadas". Abundando en las causas de la paralización catedralicia hay que señalar que el desplazamiento de población hacia Andalucía a mediados del siglo XIII supuso un empobrecimiento que afectaría a las obras del templo; pero también y contrarios en su, puede partirse de la paralización de las obras para demostrar la disminución de los habitantes.

El templo tenía como maestros de obra en 1269 a don Varón y en 1285 a Guillermo Pérez (aparecen en la documentación como testigos de poca importancia), y en 1293 y 1305 se declara al maestro de obras libre de pechar (se confirma la libranza en 1349 y 1351). Por aquellos años, quizás lentamente, se iban haciendo obras en el crucero (capillas de San Pedro y San Antolín), tras haberse realizado el cerramiento de las naves laterales, ya con ojivas que apoyan en capiteles mensulados esquemáticos, que Martínez Frías supone de modo razonable en un siglo XIII avanzado (desde 1212 constan enterramientos en la nave de la epístola).

Hacia 1300 sitúan los diversos especialistas (Gómez-Moreno, Azcárate, Panadero y Franco Mata) la construcción de la puerta conocida como Portal de las Imágenes, situada entre las dos torres, al fondo del nártex, a la altura del primer tramo del templo que mediado el siguiente siglo fue trasladada por Juan Guas al tercer tramo de la fachada norte, un cambio que quizás alteró algo el programa iconográfico, al tener que ajustar imágenes, relieves y arquivoltas en una puerta más estrecha.

Ya en el segundo cuarto del siglo XIV, en el episcopado de Sancho Dávila (1312-1355), debieron cubrirse la nave central y el crucero, tras levantar los muros de la nave mayor del crucero. La obra largo tiempo inacabada presentaba un preocupante estado: el obispo dirá en 1319 que la catedral de

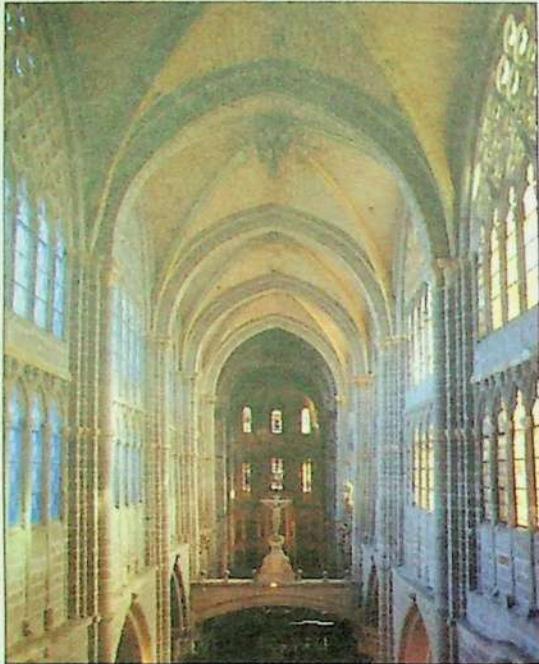


Foto 8.- Catedral de Ávila. Nave mayor hacia la cabecera.

“Sant Salvador de Ávila nuestra madre estaba en gran peligro assi que si no fuesse acorrida mucho aýna estaua en tiempo de se perecer”, y en sus testamentos dejó para las obras 41.000 maravedies. En una obra mareadamente funcional y de no muy gallarda ejecución, el obispo Dávila levantó sobre los formeros claristorios diáfanos de traza harto desigual y de elemental factura, que no casaron con los más arcaizantes que arrancaban y morían en los pilares torales del crucero, ni con las mensulitas que remataban los formeros y que debían servir de apoyo a una columnilla medial que iría al encuentro de unas no construidas bóvedas sexpartitas. Para Torres Balbás, al igual que en Toledo “la parte alta de los muros de la nave mayor se caló con grandes ventanales ... de no muy elegante tracería. Como en Toledo, también ocupan todo el espacio comprendido entre la imposta que corre por encima de los arcos de separación de las naves y los formales de las bóvedas de la nave mayor. Obra de tosca traza y no mejor ejecución, parece inspirada en la de análogo lugar de la catedral metropolitana”. A lo apuntado por tan preclaro historiador de nuestra arquitectura hay que añadir que en Ávila un alto claristorio que ocupa todo el muro, desde la cornisa que remata los

formeros inferiores hasta las bóvedas, mificando los dos niveles de ventanales del proyecto original, el correspondiente al triforio de la tribuna proyectada y no realizada y el superior de las naves. En la fachada inferior occidental del brazo norte del crucero se ve esa superposición de dos niveles de ventanas que no llegó a realizarse en la nave del templo. Desechado el proyectado triforio una muy esbelta nave central se elevó considerablemente sobre las laterales y sus constructores, para lograr la necesaria estabilidad, desde el este al oeste, fueron aumentando de sección y altura a los contrafuertes que se oponían al empuje de los no muy afortunados arbotantes y a los pináculos que les remataban. Tantos recrecimientos y cambios de parecer hicieron que los empujes de las naves laterales fueran muy fuertes sobre la nave central, por lo que luego hizo falta atar ésta interiormente con un arco de entibo sobre el coro y otros dos en el crucero. La falta del triforio obligó a cerrar con sillares parte del zócalo de los claristorios y planteó un arduo problema al cambiar la inclinación y desarrollo de cubiertas y bajantes, con lo que las grandes cubiertas pétreas del exterior de las naves quedaron en desuso y fueron sustituidas por toscas armaduras de no muy larga vida. Si los ventanales y arbotantes no son obra a destacar, las sencillas cubiertas del crucero y nave mayor, con terceletes una y cuatripartitas las de las naves, resultaron especialmente airosas. Con las obras del obispo Sancho Dávila prácticamente quedaba casi acabado el templo gótico, en cuyo crucero se enterrará desde mediado el siglo.

La única obra de importancia en la catedral en la primera mitad del xv es la realización de la sillería de nogal del antiguo coro, con chapiteles mozárabes y cabos de hierro, obra de los arenenses John Cerrado y maestro Nicolás contratada el 5-4-1407, que fue desmontada cuando el espacio coral fue trasladado a la nave central; ya en el siglo xvi.

Tras un periodo en el que las obras se limitan a la construcción de sepulcros, en la segunda mitad del siglo xv. Guas y Solórzano realizarán reformas transcendentales en la catedral. Juan



Foto 9.- Catedral de Ávila. Nave mayor hacia el oeste.



Foto 10.- Catedral de Ávila. Vista norte con contrafuertes y arbotantes decrecientes.

Guas, a quien en 1458 se había ido a buscar a Toledo para que fuese maestro y pedrero de la obra, pero a quien se despide por no ser necesario en 1463 y se vuelve a buscar entre 1467 y 1472, fue contratado especialmente para que sirva en las cosas que fueren necesarias de cantería (1471). Guas, entre otras obras, se ocuparía como queda dicho del traslado de la puerta principal y sus esculturas desde su primera ubicación entre las torres (a la altura de la estatua de San Pedro) hasta la puerta norte del templo, pero también hizo la actual puerta principal, que en 1779 Ceferino Enriquez de la Serna reformó y remató con profusa decoración barroca, ocultando lo hecho por Guas. No obstante su huella se conserva aún intacta en la cara interior de la portada abierta en el templo al tiempo que cabe rastrear en el exterior el quehacer de Guas en molduras y baquetones. A Guas se deben igualmente el corredor sobre la puerta que comunica interiormente ambas torres, el cerramiento de los grandes vanos que desde el primer cuerpo de las torres permitían acceder a la tribuna dispuesta sobre el nártex (el cerramiento se hizo con los restos de la nervadura de la bóveda de aquella cantoría) y quizá el cambio de la salida de las escaleras de ambas torres desde las naves hacia las capillas de las torres.

Seguramente —como indicó Torres Balbás— es de finales del XIV el comienzo de la fortificación del cimorro catedralicio con la triple línea de almenas ya citada, que convierte a la cabecera en una monumental máquina militar, el centro de un complejo artillero del que formaban parte también el torreón del Alcázar y todo el frente de los muros que iba desde la catedral al arco de San Vicente, zona en la que entonces se recrecieron los lienzos de los muros hasta la altura de los torreones, formando una larga plataforma artillera.

2.3. EL CLAUSTRO

Interpretado simbólicamente como una réplica del paraíso, el claustro medieval nucleará a su alrededor los elementos arquitectónicos del complejo catedralicio, facilitando su funcionamiento y comunicación. Tendrá —como es norma— una clara función litúrgica, es el escenario de las procesiones y el espacio de descanso funerario, tanto en los lucillos de los muros como bajo las losas del pavimento. En las catedrales hispanas, y por ende en Ávila, se tardó en configurar el claustro con sus cuatro crujías, siendo en un primer momento muy frecuente la disposición de las dependencias claustrales unas junto a las otras, independientes de toda función reguladora del claustro.

Su construcción, por razones tectónicas y funcionales, es posterior al templo y es obra desigual y de larga ejecución. En ese espacio pudo levantarse el refectorio de canónigos y más tarde se levantan las cuatro crujías de un claustro de planta algo irregular. Es claustro al que desde la iglesia se accede a través de una puerta situada bajo la torre sur y de otra a con amplio arquivoltio de baquetones redondos abierta en el costado meridional, en el tramo más cercano al crucero, precedida de un nártex elevado y amplio que Carrero Santamaría ha documentado como antigua sacristanía de finales del XIII. También se llegaba a él desde la sala capitular y desde la librería.

La cronología de este claustro ha sido muy discutida considerando unos que era obra del XIII y otros del XIV. Actualmente y teniendo en cuenta lo conocido del desarrollo general de las obras del templo y los estudios recientes de Eduardo Carrero puede convenirse que parte de él, la situada en el extremo oriental de la panda norte, se construyó como sacristanía y es obra de mediados del XIII. Es evidente la mayor altura de estos dos tramos respecto al resto del claustro, que los soportes son muy distintos al emplearse aquí gruesas columnas dobladas con capiteles vegetales y que los vanos son trilobulados y dobles en la planta baja y apuntados en la alta. Además, escondida en el laberinto de desvanes catedralicios, se conserva una singular cubierta de losas de cantería que protege la crucería inferior.

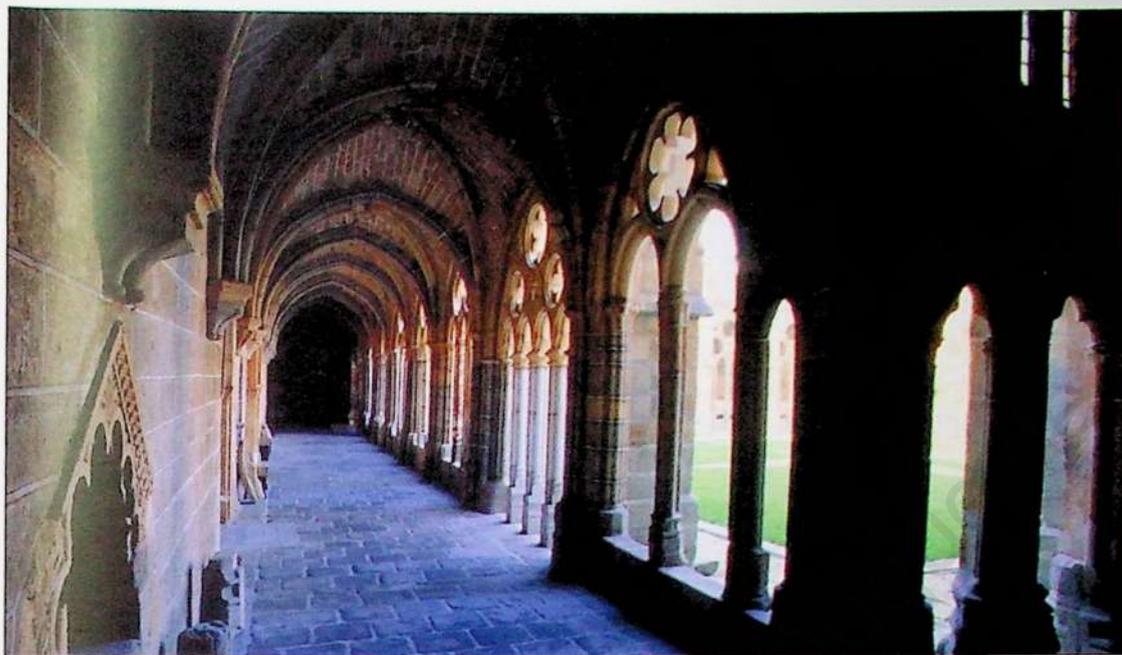


Foto 11.- Catedral de Ávila. Claustro desde la antigua sacristanía.

El claustro pregona sus distintas fases de construcción si se atiende a la desigual altura de sus vanos, al diferente perfil de su tracería a base de tres y cuatro lancetas, a las cornisas que rematan los tramos (en zigzag doble la panda oriental y el primer tramo de la meridional) y a la variada forma de las ménsulas de sus muros. Si de mediados del XIII es la antigua sacristanía, y muy cercana a ella debe estar la construcción de la panda oriental del claustro, la de la sala capitular, y el primer tramo de la meridional. El curso de la obra debió seguir por el resto de la crujía norte en que está la citada sacristanía a la que seguirían, finalmente, el lado occidental y los ocho tramos restantes del costado sur, produciéndose un desajuste en este último encuentro. Ya en la siguiente centuria, entre 1459 y 1490 el claustro fue pintado por Sansón Florentino, continuando Marcos Pinilla la labor pictórica, y conociendo el claustro en 1505 la presencia de Vasco de la Zarza y Pedro Vniegra quienes remataron el conjunto claustral con una crestería en granito de gusto plateresco y con una iconografía en la que ya están presentes los indígenas americanos.

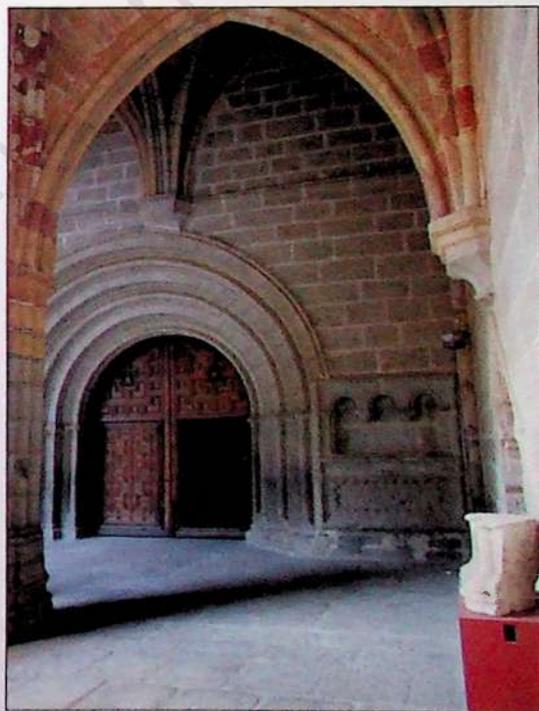


Foto 12.- Catedral de Ávila. Interior de la crujía oriental del claustro.

2.4. LA CAPILLA DE LA LIBRERÍA

Las actas capitulares de 1495 indican que Martín de Solórzano firmó el contrato para hacer una librería en mucho similar a la arquitectura que él mismo había hecho en Santo Tomás, decorada incluso con las mismas bolas y granadas. Es conocida hoy como capilla del Cardenal, ya que fue vendida en 1606 como capilla funeraria al cardenal Francisco Dávila y Mújica. Fue hecha en los mismos años en que en León se hacía para librería la actual capilla de la Virgen del Camino y como aquella, la abulense es sumamente alargada y alta y se construyó en el espacio *desde la cerca fasta la claustro*, ocupando las casas de un canónigo (tanto el claustro como esta librería y los sucesivos añadidos catedralicios se hacen sistemáticamente sobre las que fueron casas capitulares).

La librería fue fundada por el deán Quiroga cuando era obispo de Ávila don Francisco de la Fuente, el sucesor de fray Hernando de Talavera, cuyo escudo iría en una de las claves principales de la bóveda, acompañando a las armas de los Reyes Católicos y al escudo de la catedral que hoy no se conservan. Las condiciones para su construcción datan de 1495 y cuatro años más tarde debía estar terminada, a falta tan sólo de las rejas que labró Francisco de Salamanca en 1514 y que servían para encauzar el paso hacia el capítulo a la vez que protegían los fondos de la biblioteca, rejas que tienen estructura gótica y decoración plateresca. La obra fue proyectada por Martín de Solórzano, que por entonces aún levantaba el convento de Santo Tomás en la propia ciudad de Ávila, dejando claro en las citadas condiciones que en su construcción y ornato debían seguirse las pautas del convento dominico: *por la parte de fuera sea toda de su sillería de piedra herroqueña como la yglesia del señor santo tomás todo muy bien obrado; yten que en el remate de la dicha obra aya su entablamiento bien labrado con sus bolas e molduras*. Nombrado este arquitecto maestro de las catedrales de Coria y Salamanca la obra fue realizada por su hijo Juan de Solórzano y por el cantero Pedro de Rasines. La muy amplia sala fue cerrada con dos bóvedas iguales, efectivamente, a las de la nave de la iglesia de Santo Tomás, es decir, de estrella descansando en ménsulas decoradas con motivos vegetales y animales. La librería se comunica con el claustro mediante una puerta que recoge el repertorio hispano-flamenco: arco rebajado, dintel y tímpano trilobulado, además de los escudos de los Reyes Católicos, de la catedral y del obispo Carrillo de Albornoz en cuyo episcopado se construyó. Hacia 1520 Cornelis de Holanda y Llorente de Ávila hicieron los bancos para sentarse, atriles para los libros y los hierros para encadenarlos. La filacteria en latín que corre sus muros recuerda los versículos de la exhortación al estudio recogida en *Los Proverbios*: *Bienaventurado el que alcanza la sabiduría y adquiere inteligencia. Porque es su adquisición mejor que la de la plata y es de más provecho que el oro puro. Es más preciosa que las perlas y no hay tesoro que la iguale. Lleva en su diestra la longevidad y en su siniestra la riqueza y la gloria*.

Que este espacio que hoy es sala principal del museo catedralicio fuese en otro tiempo la estancia en la que estuvieran los muchos volúmenes de la biblioteca de la catedral (en 1869, junto con la mayor parte de los papeles de su archivo, fueron trasladados a la Biblioteca Nacional, donde siguen) señala el importantísimo papel cultural de aquel cabildo.

2.5. LAS CAPILLAS DEL CLAUSTRO

Ya en el siglo XVI, pasando desde el tardogótico a un renacimiento final, desde el *moderno* hasta *all'antica* si se quiere, se construyen las capillas de los ángulos del claustro procesional: la capilla funeraria de las Cuevas o de la Piedad, la de Nuestra Señora la Mayor del Claustro o del Rincón, y la de Anaya, San Jerónimo o del Crucifijo. Capillas donde habitualmente se ubican las estancias procesionales. Se hicieron por orden cronológico que sigue el sentido de las agujas del reloj

y su ubicación manifiesta la necesidad de abandonar el prieto ámbito de la catedral. Sus dimensiones están condicionadas por el entorno urbano y alcanzan mayor desarrollo y tienen sacristía las que están en una rinconada exterior. La capilla funeraria de las Cuevas, en el ángulo sureste, fue fundada por el arcediano Pedro Daza en 1520, pero no se concluyó hasta 1540, siendo su sacristía ampliación de 1558 según indica la larga inscripción de su exterior. Aunque muy separadas en el tiempo, las tres dependencias de la capilla se cierran con bóvedas góticas y externamente reciben las galas de la decoración plateresca. La de Nuestra Señora la Mayor del Claustro, destinada a albergar la imagen de Nuestra Señora de la Claustro y al enterramiento de su fundador, el racionero Pero Vázquez, se levantó en el ángulo suroeste en 1568. Es de mínimas dimensiones, apenas una hornacina para la imagen que se cerró con bóveda de horno muy adornada con figuras y florones. La de Anaya, está a los pies de la torre inacabada y fue fundada en 1576 por el canónigo Pedro Ordóñez de Anaya. En 1586 ya se decía misa en ella, cubriéndose con cúpula y cañón de casetones sus estancias.

Con el cambio del siglo y los episcopados de Carrillo de Albornoz y Francisco Ruiz, el renacimiento llegará a la catedral durante la importante transformación del primer tercio del siglo XVI. Las bases ya se habían puesto al comenzar la tarea de liberar los ventanales del crucero para poner vidrieras y alargar la longitud interior del templo mediante el traslado de la portada y cuando el cabildo y el obispo decidan trasladar el coro desde la capilla mayor al tramo más cercano al crucero de la nave central se cambiará toda la organización interior del templo, cuya planta dejaba de ser funcionalmente gótica. Se construirán nuevas capillas y el templo recibe algunas de las obras más atractivas de su rico patrimonio: retablo mayor y trasaltar, vidrieras, coro y trascoro, altares, rejas. Obras en las que puede quedar algún reflejo gótico, pero en las que el lenguaje ya es plateresco y renacentista.

3. BIBLIOGRAFÍA

- AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SAINZ DE ZUÑIGA, Cándido M.^a, *[Historia de] Ávila. I. Fuentes y archivos*, Madrid, Institución "Alonso de Madrigal"—Patronato José María Cuadrado, 1962.
- AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SAINZ DE ZUÑIGA, Cándido M.^a, *Historia de Ávila. III. Fuentes manuscritas. Antigua documentación del obispado en el Archivo Histórico Nacional*, Ávila, Institución "Alonso de Madrigal", 1991.
- AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SAINZ DE ZUÑIGA, Cándido M.^a, "Los obispos y diócesis de Ávila en el siglo XV", *Estudios Abulenses*, 11 (1993), pp. 7-103.
- ARA GIL, Julia, "Escultura", *Historia del arte en Castilla y León. Vol. III, Arte gótico*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1994, pp. 219-328.
- AYÚCAR, Maruqui, "Los añadidos de la Catedral", *El Diario de Ávila*, 21 de febrero de 1980.
- AYÚCAR, Maruqui, "La capilla de San Blas en la Catedral", *El Diario de Ávila*, 3 de febrero de 1981.
- AYÚCAR, Maruqui, "La catedral-fortaleza", *El Diario de Ávila*, 12 de abril de 1982.
- AYÚCAR, Maruqui, "Enterramientos en el claustro de la Catedral", *El Diario de Ávila*, 28 de julio de 1984.
- AYÚCAR, Maruqui, "De cómo Las Gradillas se convirtieron en la calle de la Muerte y la Vida", *El Diario de Ávila*, 21 de febrero de 1993.

- AZCÁRATE RISTORI, José María de, El tema iconográfico del «salvaje», *Archivo Español de Arte*, 82 (1948), pp 81-100.
- AZCÁRATE RISTORI, José María de, *El protogótico hispánico. Discurso leído en el acto de su recepción pública el 12 de mayo de 1974*, Madrid, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1974.
- AZCÁRATE RISTORI, José María de, *Arte gótico en España*, Madrid, Cátedra, 1990.
- BALLESTEROS, Enrique, *Estudio histórico de Ávila y su territorio*, Ávila, Tipografía de Manuel Sarachaga, 1896.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, *La Catedral de Ávila en la Edad Media: estructura socio-jurídica y económica (hipótesis y problemas)*, Ávila, Obra Social y Cultural de la Caja Central de Ahorros y Préstamos de Ávila, 1973.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, *Documentación medieval de la Catedral de Ávila*, Salamanca, Universidad de Salamanca-Biblioteca de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1981.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, *Estructuras agrarias y de poder en Castilla: el ejemplo de Ávila*, Salamanca, Universidad de Salamanca-Institución "Gran Duque de Alba", 1983-1984, 2 vols.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, *Documentos de la Catedral de Ávila (siglos XII-XIII)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2004.
- CARRERO SANTAMARÍA, Eduardo, "Las oficinas capitulares de la catedral de Ávila", *Cuadernos Abulenses*, 28 (1999), pp, 127-171.
- CONANT, Kenneth John, "Two drawings of the Cathedral of Ávila", *Art Bulletin*, VIII (1926), pp. 190-193.
- CONANT, Kenneth John, *Arquitectura carolingia y románica, 800-1200*, Madrid, Cátedra, 1987.
- CHUECA GOITIA, Fernando, *Historia de la arquitectura española. Edad Antigua y Edad Media*, Madrid, Dossat, 1965 (ed. facs. Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa; Madrid, Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, 2001).
- Documentos para la historia de Ávila*, Ávila, Centro Asociado de la UNED, 1985.
- Estatutos Capitulares de la S. A. I. Catedral de Ávila. Selección y síntesis de los artículos más importantes*, Ávila, 1950.
- FERNÁNDEZ CASANOVA, Adolfo, "La catedral de Ávila, Monumento Nacional", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LXV (1914), pp. 523-531.
- FLÓREZ, Enrique, *España Sagrada, teatro geográfico-histórico de la iglesia de España... T. XIV, de las iglesias de Ávila, Calabria, Coria..., según su estado antiguo*, Madrid, Antonio Marín, 1758.
- GARCÍA GUINEA, Miguel Ángel, "Las huellas de Fruchel en Palencia y los capiteles de Aguilar de Campoo", *Goya*, 43-45 (1969), pp. 158-167.
- GÓMEZ-MORENO, Manuel, "Vasco de la Zarza escultor", *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*, 78 (1909), pp. 149-158.
- GÓMEZ-MORENO, Manuel, "Crónica de la población de Ávila", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXIII (1943), pp. 11-56.

- GÓMEZ-MORENO, Manuel, *Catálogo monumental de la provincia de Ávila*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1983, 3 vols.
- GONZÁLEZ, Nicolás y SOBRINO, Tomás, *La catedral de Ávila*, Madrid, Everest, 1981.
- GONZÁLEZ DÁVILA, Gil, *Theatro eclesiástico de las ciudades e iglesias catedrales de España, vidas de sus obispos y cosas memorables de sus obispados*, Salamanca, Imprenta de Antonia Ramírez viuda, 1618 (ed. facs. Ávila, Obra Cultural de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, 1981).
- GUTIÉRREZ ROBLEDO, José Luis, *Las iglesias románicas de la ciudad de Ávila*, Ávila, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, 1982.
- GUTIÉRREZ ROBLEDO, José Luis, *La arquitectura abulense del siglo XIX*, tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, 1987.
- GUTIÉRREZ ROBLEDO, José Luis, "Ávila en 1865: 14 láminas de Francisco X. Parcerisa", textos en entregas semanales en *El Diario de Ávila*, 1994.
- GUTIÉRREZ ROBLEDO, José Luis, "La catedral de Ávila", *Sacras Moles. Catedrales de Castilla y León*, Valladolid, Consejo Autonómico de los Colegios Oficiales de Arquitectos de Castilla y León, 1996, vol. 2, pp. 15-23.
- GUTIÉRREZ ROBLEDO, José Luis, *Enciclopedia del románico en Castilla y León. Vol. VII, Ávila*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real-Centro de Estudios del Románico, 2002.
- GUTIÉRREZ ROBLEDO, José Luis, "Las capillas de San Segundo y Velada de la catedral de Ávila", *Las catedrales españolas: del Barroco a los historicismos*, Murcia, Universidad de Murcia, 2003, pp. 373-404.
- GUTIÉRREZ ROBLEDO, José Luis, "Los complejos catedralicios de época románica", *Significado y función del edificio románico*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real-Centro de Estudios del Románico, 2004, pp. 105-139.
- GUTIÉRREZ ROBLEDO, José Luis y NAVASCUÉS PALACIO, Pedro, "La catedral de Ávila. Proceso constructivo", *Las Edades del Hombre. Testigos: Santa Apostólica Iglesia Catedral, Ávila 2004*, [Valladolid], Fundación Las Edades del Hombre, 2004, pp. 555-584.
- HERAS HERNÁNDEZ, Félix de las, *La catedral de Ávila: desarrollo histórico-artístico*, Ávila, [s.n.], 1967.
- HERAS HERNÁNDEZ, Félix de las, *La catedral de Ávila y Museo Catedralicio*, Ávila, [s.n.], 1981, 3ª ed.
- KARGE, Henrik, *La catedral de Burgos y la arquitectura del siglo XIII en Francia y España*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 1995.
- LAMBERT, Elie, "La cathédrale d'Ávila", *Gazette de les Arts*, 7 (1924), p. 6.
- LAMBERT, Elie, "L'architecture bourguignone et la cathédrale d'Ávila", *Bulletin Monumental*, 1924, pp. 263-292.
- LAMBERT, Elie, "Ávila", *Dictionnaire d'histoire et de géographie ecclésiastiques*, Paris. Letouzey et Ané, 1931, vol. V, pp. 1162-1183.
- LAMBERT, Elie, *El arte gótico en España en los siglos XII y XIII*, Madrid, Cátedra, 1977.
- LAMPÉREZ Y ROMEA, Vicente, "La catedral de Ávila", *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*, IV (1909-1910), pp. 138-142.

- LOJENDIO, Luis María de y RODRÍGUEZ, Abundio, *Castilla 2. Soria, Segovia, Ávila y Valladolid*, Madrid, Encuentro, 1981, 1ª reimp.
- LÓPEZ ARÉVALO, Juan Ramón, *Un cabildo catedral de la Vieja Castilla. Ávila: su estructura jurídica, s. XIII-XX*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Institución "Alonso Madrigal", Patronato "José María Cuadrado", 1966.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, María Teresa, "Catedral de Ávila", *Las catedrales de Castilla y León*, León, Edilesa, 1992, pp. 37-55.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, Isabel, "Aportaciones para el estudio de la muralla: pleito en la calle de la Albardería", *Homenaje a Sonsoles Paradinas*, Ávila, Asociación de Amigos del Museo de Ávila, 1998, pp. 221-230.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, Isabel, "Aportaciones para el estudio de las murallas II: el Alcázar y la torre de la Esquina.", *Cuadernos Abulenses*, 31 (2002), pp. 207-226.
- LÓPEZ PITA, Paulina, *Documentación medieval de la Casa de Velada (Instituto Valencia de Don Juan). Vol. I (1193-1393)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2002.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Estatutos y ordenanzas de la iglesia Catedral de Ávila (1250-1510)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2004.
- MARTÍN CARRAMOLINO, Juan, *Historia de Ávila. su provincia y obispado*, Madrid, Librería Española, 1872-1873, 3 vols.
- MARTÍNEZ FRÍAS, José María, "Ávila", *La España Gótica. Castilla y León/I. Burgos, Palencia, Valladolid, Soria, Segovia y Ávila*, Madrid, Encuentro, 1989, pp. 453-500.
- MARTÍNEZ FRÍAS, José María, *La huella de Juan Guas en la catedral de Ávila*, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa, 1998.
- MARTÍNEZ FRÍAS, José María, "Contribución al estudio de la obra de Martín Ruiz de Solórzano en Ávila", *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, LXXXIX (2002), pp. 197-232 y 353-394.
- MARTÍNEZ FRÍAS, José María, *La arquitectura gótica religiosa en Ávila*, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa, 2004.
- MERINO DE CÁCERES, José Miguel, "Metrología y simetría en las catedrales de Castilla y León", *Las catedrales de Castilla y León, I*, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa 1994, pp. 9-52.
- MERINO DE CÁCERES, José Miguel, *Metrología y composición en las catedrales españolas*, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa—Instituto de Arquitectos Juan de Herrera, 2000.
- MORENO NÚÑEZ, José Ignacio, "Semblanza y patrimonio de don Sancho Blázquez, obispo de Ávila (1312-1355)", *Hispania Sacra*, XXXVII, 75 (1985), pp. 155-188.
- MORENO NÚÑEZ, José Ignacio, *Ávila y su tierra en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 1992.
- NAVASCUÉS PALACIO, Pedro, *Teoría del coro en las catedrales españolas*, Madrid, 1998.
- NAVASCUÉS PALACIO, Pedro, *La catedral en España. Arquitectura y liturgia*, Barcelona, Lunwerg, 2004.
- NAVASCUÉS PALACIO, Pedro y SATHOU CARRERES, Carlos, *Catedrales de España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1969.

- PANADERO PEROPADRE, Nieves, *Estudio iconográfico de la portada norte de la catedral de Ávila*, Ávila, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, 1982.
- QUADRADO, José M., *España: sus monumentos y artes, su naturaleza e historia. Salamanca, Ávila y Segovia*, Barcelona, Establecimiento Tipográfico-Editorial de Daniel Cerezo, 1884 (ed. facs. Barcelona, El Albir, 1979).
- RAMOS, Guadalupe, "En torno a Fruchel", *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, XL-XLI (1975), pp. 189-200.
- RICO CAMPS, Daniel, *El románico de San Vicente de Ávila (estructuras, imágenes, funciones)*, Murcia, Nausícaa, 2002.
- RODRÍGUEZ ALMEIDA, Emilio, *Ensayo sobre la evolución arquitectónica de la catedral de Ávila*, Ávila, Caja Central de Ahorros y Préstamos de Ávila, 1974.
- RODRÍGUEZ ALMEIDA, Emilio, *El cáliz de San Segundo de la catedral de Ávila*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1997.
- RUIZ-AYÚCAR, Eduardo, *Sepulcros artísticos de Ávila*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1985.
- RUIZ-AYÚCAR, María Jesús, "Arte I (Capital)", *Castilla y León: Ávila*, Madrid, Editorial Mediterráneo, 1986, pp. 107-128.
- RUIZ-AYÚCAR, María Jesús, *Vasco de la Zarza y su escuela. Documentos*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1998.
- RUIZ-AYÚCAR, María Jesús, "Los obispos y el arte", *Cuadernos Abulenses*, 28 (1999), pp. 97-126.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés, "La música en la catedral de Ávila hasta finales del siglo XVI", *De musica hispana et aliis: Miscelánea en honor al prof. Dr. José López Calo, S. J., en su 65º cumpleaños*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 1990, vol. I, pp. 363-385.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés, *Resumen de actas del cabildo catedralicio de Ávila (1511-1521). Tomo I*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1995.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés, *Resumen de actas del cabildo catedralicio de Ávila (1522-1533). Tomo II*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1998.
- SILVA MAROTO, Pilar, "Nuevos datos para la biografía de Sansón Florentino", *Archivo Español de Arte*, 1971, pp. 155-163.
- SILVA MAROTO, Pilar, "Pintura hispano-flamenca en Ávila: Juan de Pinilla o el Maestro de San Marcial", *Archivo Español de Arte*, 1972, pp. 33-41.
- SOBRINO CHOMÓN, Tomás, *Episcopado abulense. Siglos XVI-XVIII*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1983.
- STREET, George Edmund, *La arquitectura gótica en España*, Madrid, Calleja, S. A., 1926.
- TORMO, Elías, "Cartillas excursionistas. Ávila", *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, XXV (1917), pp. 201-224.
- TORRES BALBÁS, Leopoldo, *Ars Hispaniae: historia universal del arte hispánico. Vol. VII, Arquitectura gótica*, Madrid, Plus Ultra, 1952.

- VÁZQUEZ GARCÍA, Francisco, "La portada principal de la catedral de Ávila", *Estudios Abulenses*, 11 (1993), pp. 105-116.
- VEREDAS RODRIGUEZ, Antonio, *Ávila de los Caballeros: descripción artístico-histórica*, [Madrid], Librería "El Magisterio", 1935.
- YARZA LUACES, Joaquín y BOTO VARELA, Gerardo, *Claustros románicos hispanos*, Trabajo del Camino (León), Edilesa, 2003.



Capítulo XII

LA ARQUITECTURA GÓTICA RELIGIOSA

JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ FRÍAS
Universidad de Salamanca



Institución Gran Duque de Alba

 Institución Gran Duque de Alba

1. INTRODUCCIÓN

SON escasos los edificios góticos que, a tenor de lo que nos ha llegado, se construyeron en la provincia entre las primeras décadas del siglo XIII y las últimas del siglo XV. Pero, en cambio, proliferan los levantados a partir de la última fecha citada y a lo largo del siglo XVI, confirmando así el tardío florecimiento que aquí conoció la arquitectura gótica, fenómeno que, dicho sea de paso, no es privativo de nuestra provincia, pues se da también en otras castellano-leonesas. Tal florecimiento coincide, en lo esencial, con los siglos de pujanza de Ávila, pues los primeros síntomas de decadencia, al decir de los historiadores tradicionales de la ciudad, no comienzan a detectarse sino a partir de mediados del siglo XVI. Los conservados son templos de desigual porte y distinción, que se hallan equilibradamente repartidos por toda la provincia, en cerca de setenta núcleos de población. La mayoría de estos edificios pertenecen al siglo XVI, momento en que, o bien fueron reformados o transformados algunos de los ya existentes o bien se proyectaron entonces por primera vez. Aquí sólo nos ocuparemos de las iglesias que conservan restos anteriores al siglo XV y de las programadas o iniciadas a fines de esta centuria, en las que, por cierto, se hacen sentir ya algunos ecos de la arquitectura de Juan Guas y de Martín de Solórzano.

2. IGLESIAS

De lo más antiguo del gótico abulense son algunos de los elementos conservados en las parroquiales de Mombeltrán y Barco de Ávila, que corresponden a construcciones protogóticas, respetadas en las renovaciones que conocieron esos edificios en la segunda mitad del siglo XV. Al siglo XIII parecen asimismo pertenecer ciertos restos de la iglesia de Piedrahíta. Como testigos de la actividad edilicia desarrollada en el siglo XIV figuran algunas partes de las parroquiales de Candeleda, Arenas de San Pedro y tal vez de la primitiva de Cebreros. Y, finalmente, en el siglo XV se iniciaron las obras –sobre un solar de un edificio anterior– del magnífico templo de Bonilla de la Sierra, del de Flores de Ávila –en este caso reformando el anterior edificio mudéjar– y de la parroquial de San Miguel de Serrezuela, a la que Gómez-Moreno tiene por uno de los más completos edificios de esta centuria en la provincia, antes que se tomase como modelo la conventual de Santo Tomás de Ávila. En torno al 1500 ha de situarse la renovación de la iglesia de Arenas de San Pedro, que se nos ofrece como uno de los modelos más antiguos y armoniosos de las denominadas “iglesias de salón” –traducción del término alemán “hallenkirche”– en Castilla y León, y en los albores del siglo XVI ha de colocarse igualmente la reconstrucción de la monumental iglesia de La Horcajada.

2.1. IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE MOMBELTRÁN

La iglesia de San Juan Bautista, de Mombeltrán, es sin duda de los más preclaros edificios del gótico provincial. Comporta tres naves, de desigual altura y anchura, divididas en cuatro tramos, y una capilla mayor con amplio tramo presbiterial y otro absidial, éste de planta semicircular por el interior, y rectangular por el exterior. El conjunto se completa con la sacristía, las capillas abiertas a las naves, el coro en alto a los pies, y un inconcluso claustro adosado al hastial del poniente.

Los formeros son robustos arcos apuntados, de amplia luz, con escocias y baquetones, dispuestos sobre soportes fasciculados y, en el caso de sus molduras externas, sobre ménsulas poligonales y pometadas. Los capiteles exhiben rostros asomantes, cabezas de animales, escudos lisos y motivos vegetales (hojas de cardo y tallos de granado). Sobre ellos se elevan otros soportes, asimismo fasciculados y con capiteles semejantes a los anteriores, que recogen el arranque de los arcos formeros y fajones de la nave central y los de los nervios de sus bóvedas. De éstas, las de la nave central muestran terceletes y las laterales crucerías simples. El coro se eleva sobre un arco rebajado, y digna de mención en él es la efectista bóveda estrellada del sotocoro, con múltiples combados y claves, entre las que destaca la principal, ornada con un escudo que contiene un cordero con la cruz, escudo que se repite por otros lugares del interior y que hay que relacionar con el titular del templo. Pero éstas eran también las primitivas armas de la villa —quizá porque los pobladores de Mombeltrán eran de la colación de San Juan de Ávila— e igualmente las armas del cabildo de Ávila. En el coro campean los escudos del II duque de Alburquerque, don Francisco Fernández de la Cueva (†152?) y de su mujer, Francisca de Toledo, patronos de esta obra, a la que suponemos ejecutada en una fecha avanzada del primer cuarto del siglo XVI. En este mismo siglo se colocó la tribuna del órgano, lo que obligó a construir un robusto arco semicircular, entorchado, sobre columnas de este mismo tipo, de acuerdo con un patrón divulgado en la arquitectura gótica española de la segunda mitad del XV (Lonja de Palma de Mallorca, Colegio de San Gregorio de Valladolid, etc.). En la imposta sobre la que descansa la tribuna una inscripción, en letra gótica, indica: "Estos órganos dió el noble señor Bernardo Ochoa, el viejo, a esta iglesia en sus días".

La capilla mayor aprovecha parte de una construcción anterior, quizá protogótica, aunque Gómez-Moreno la juzga del XIV. El presbiterio tiene bóveda de cañón agudo, sobre semicolumnas con capiteles lisos, y el ochavo bóveda de nervios, de sección protogótica, en disposición radial. Junto a la capilla, en el lado del Evangelio, se alza la sacristía, cubierta con bóveda de terceletes, sobre ménsulas con bolas (hasta el XVIII fue enterramiento de los Dávila). Desde ella se accede a la cripta, dispuesta bajo el ábside, con medio cañón rebajado, que tal vez se concibió como espacio funerario de los señores de la villa. A la derecha de la capilla mayor se halla la de San Andrés, fundada en 1516 por Ruy García Manso para panteón familiar, y edificada en el lugar de la primitiva torre. Su arco de ingreso es semicircular, con bolas, y su bóveda de terceletes sobre ménsulas vegetales. La capilla abierta a la nave norte la costeó Fernando Ochoa de Salazar, en 1536, y también posee bóveda de terceletes, pero con ménsulas pometadas.

Por el exterior la iglesia es sobria y muestra cornisas pometadas y una torre sin carácter —timbrada con las armas de Castilla y León— del XVI, sobre la cabecera, que sustituyó a la torre derribada. La portada principal, al mediodía, es hispanoflamenca, con la habitual superposición de estructuras: arco carpanel, dintel y arco conopial, con poca ornamentación de vástagos y flores. La flanquean estrechos contrafuertes con tracerías y pináculos, y otros estribos más robustos, timbrados con escudos, bajo alfiz con bolas, del siempre fastuoso Beltrán de la Cueva, I duque de Alburquerque —señor de la villa desde 1461—, y de su mujer Mencía Enriquez de Toledo (†1479), con quien se casó en 1476. Hay otros dos ingresos. Uno, al poniente, comunica con el claustro y tiene arco de

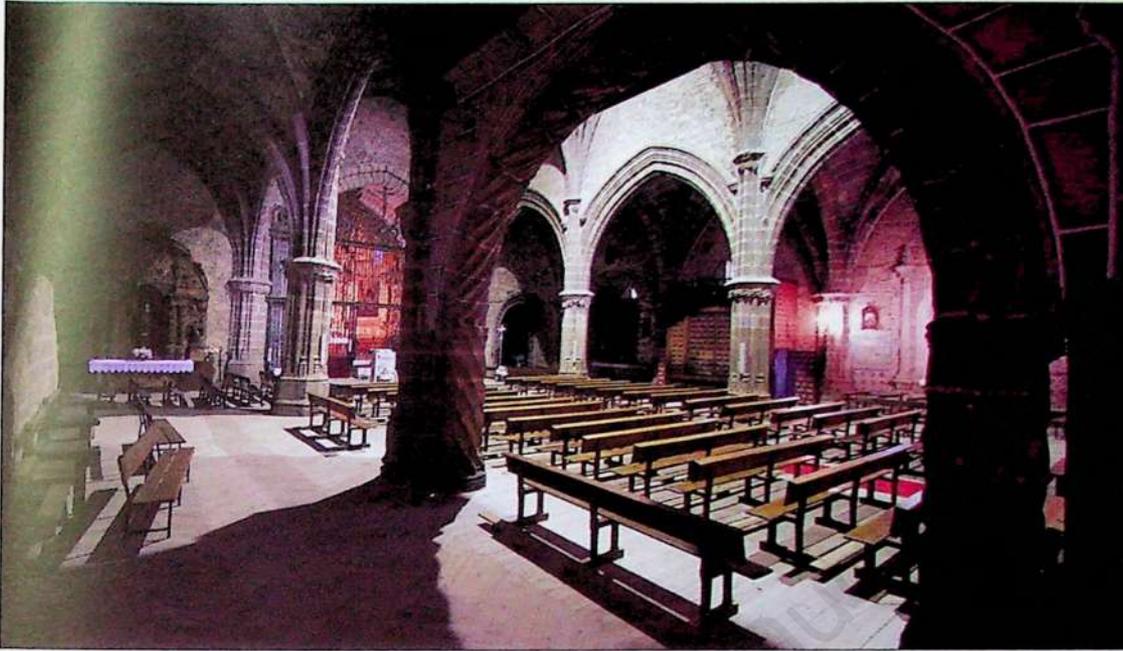


Foto 1.- La iglesia de San Juan Bautista (Mombeltrán) es una de las primeras muestras del gótico abulense.

medio punto, trasdosado por otro conopial, y columnitas en las jambas. El otro, abierto en 1671, en el costado septentrional, muestra un simple arco semicircular.

Del claustro sólo llegó a levantarse el ala septentrional –sobre la que mucho después se levantó la Casa Rectoral–, compuesta por tres tramos, con bóvedas de crucería simple y ménsulas con bolas, más otro tramo, con bóveda de terceletes. Aquí estuvo la capilla de Santa Catalina, donde se reunían el cabildo y las cofradías. La comunicación con el exterior se realiza por una portada de gusto renacentista.

En definitiva, aprovechando la capilla mayor de un templo anterior, tardorrománico, posiblemente levantado muy avanzado el siglo XIII –o en el siglo XIV, según Gómez-Moreno–, don Beltrán de la Cueva (†1492) auspiciaría la renovación del cuerpo del mismo en torno a 1462-1464, cuando asimismo proyectó la construcción de su castillo. La creación de éste repercutió en el ritmo de los trabajos de la iglesia, pues fueron prioritarios los relacionados con su fortaleza. Entre 1476-1479, tiempo del segundo matrimonio del duque con Mencía Enríquez de Toledo, las obras recibirían un último y definitivo impulso. Por entonces, se elevaría también la portada principal. El conjunto se completaría en el siglo XVI con la incorporación del coro, sacristía, capillas y claustro.

2.2. IGLESIA DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE EL BARCO DE ÁVILA

Barco de Ávila tiene en su iglesia de la Asunción de Nuestra Señora uno de los edificios más atractivos de la provincia, tanto por la disposición de su planimetría como por los caracteres de su arquitectura. Acusa marcadas influencias de la catedral abulense, y quizá sea producto de algún maestro ligado a aquella fábrica en los albores del siglo XIV. Desarrolla tres naves, de pareja altura y desigual anchura, ábsides poligonales y unas dependencias agregadas después en el lado del

Evangelio. Los ábsides responden a un mismo planteamiento, de estirpe protogótica, con torales apuntados, doblados y rectangulares, y sus cubiertas, de piedra, con cañones agudos, en los tramos rectos, y con ogivas confluyendo a una clave central, en los ochavos. Estos arcos y los fajones, que delimitan los tramos de las capillas, descansan o en los capiteles de trozos de semicolumnas suspendidas —como en la capilla mayor—, o en repisas, ornadas con cabezas humanas, animales monstruosos o vegetales, de ruda talla. Los tres ábsides se comunican entre sí a través de arcos semicirculares, de perfil rectangular.

La sobriedad es la nota dominante en el cuerpo de la iglesia, donde se perciben los ecos de la catedral abulense. Las naves se distribuyen en cuatro tramos por fajones peraltados, con un grueso boceón, los de la nave central, y con molduras cóncavas, los de las colaterales. Arcos apuntados, doblados y rectangulares, comunican las naves. Todo el espacio se cubre con bóvedas de crucería simple, con plementerías, ahora encajadas, de ladrillo. Las respensiones son pilares cruciformes, con columnas adosadas a los frentes, y ménsulas del gótico del xv. En estas últimas, y en las claves, se distinguen el anagrama de María, el jarrón de azucenas, las llaves de San Pedro, un barco, arcos conopiales y dos compases cruzados, motivo que se repite junto a los escudos más modernos de los duques de Alba, tallados sobre las puertas laterales, con su orla de banderas y los emblemas de la iglesia. A los pies de la nave central se alza el coro, al modo habitual en las postrimerías del siglo xv: sobre arco escarzano, con bolas, sustentado por semicolumnas con capiteles y basas poligonales, sin decoración alguna.



Foto 2.- Vista exterior de la iglesia de la Asunción de Nuestra Señora (El Barco de Ávila).

La capilla abierta a la nave, en el lado del Evangelio, fue costada por Hernán Rodríguez del Barco, inquisidor y canónigo de la catedral de Toledo, y, según las inscripciones del interior, se concluyó en 1517. Su bóveda es de terceletes, sobre pequeñas ménsulas poligonales. Las depen-

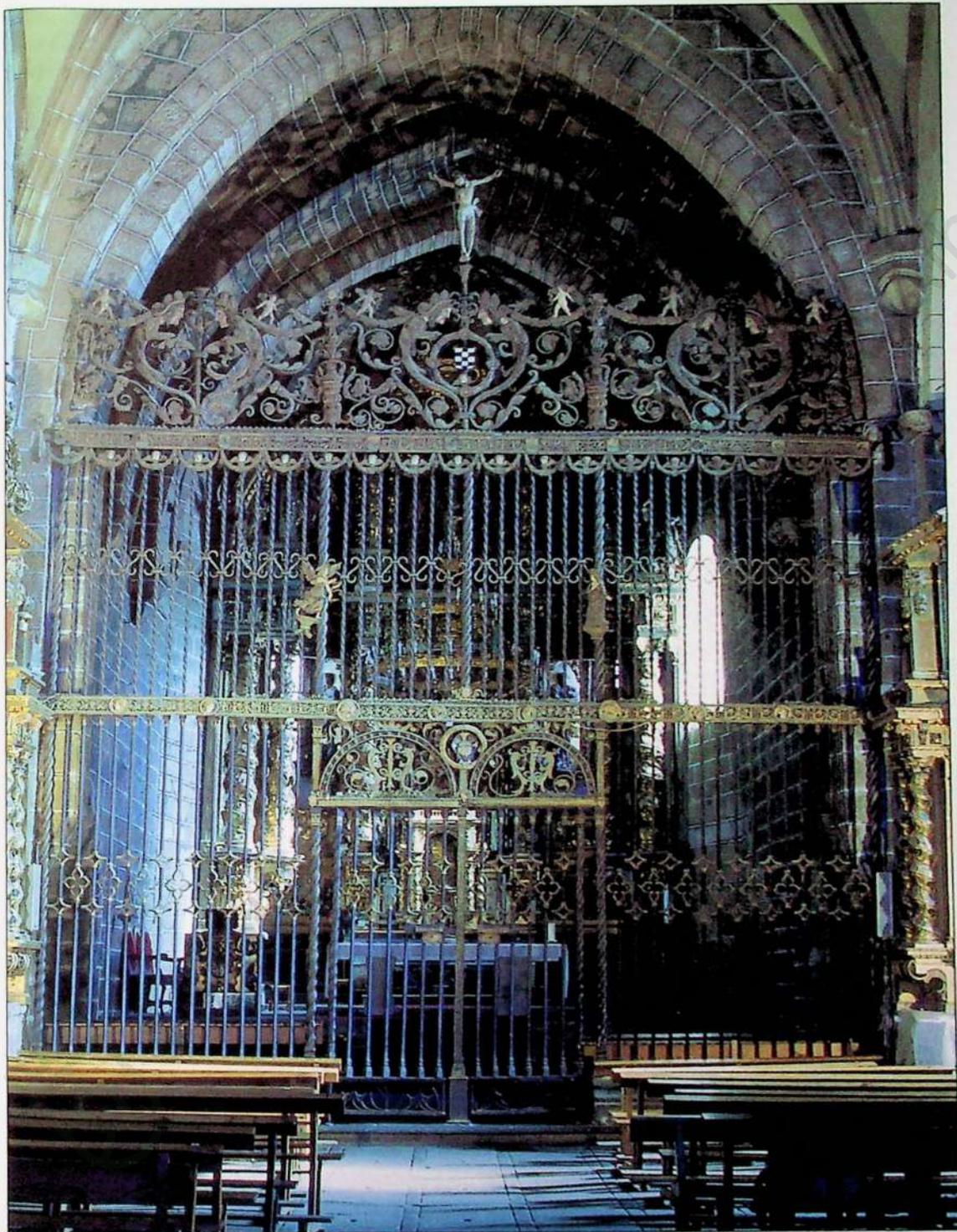


Foto 3.- Magnífico trabajo de rejería. Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora (El Barco de Ávila).

dencias contiguas actúan hoy en día como sacristía y antesacristía. Ambas tienen bóvedas de crucería de cantería, con combados formando arcos conopiales, y ménsulas de apeo renacientes. Estas dependencias fueron ejecutadas en 1546 por Juan Gutiérrez, oficial de Lucas Giraldo, que también intervino en La Horejada y Fontiveros.

Por fuera, la cabecera tiene sobrios y elegantes estribos, de buena sillería —como en el resto de la fábrica—, y ventanales con arcos apuntados, que cobijan a otros geminados, y óculo lobulado en la enjuta. La portada principal, al mediodía, está protegida por una hilera de robustos matacanes y comporta arco apuntado, con seis arquivoltas sobre columnitas con capiteles corridos, ornados con vegetales de talla rústica. En el costado opuesto se abre otra puerta, más simple, de arquivoltas apuntadas que apean en pilastras lisas, y por encima de la cual corre una cornisa de modillones, sobre cuya saliente carga un paño de muro, que Gómez-Moreno supone añadido cuando las azoteas se sustituyeron por cubiertas de madera. En el hastial del Poniente se practicó un nuevo ingreso —hoy en parte tapiado y al que se accedía por unas escaleras ya desaparecidas—, con arquivoltas semicirculares, recorridas por escocias y baquetones, que se desplazan por las jambas. La puerta se protegió más tarde con una bóveda escarzana, que estriba contra los dos retallados contrafuertes del hastial. La torre tiene tres robustos cuerpos en releje, con cornisas de bolas, y ventanas, unas con arcos semicirculares y otras con arcos apuntados y escarzanos, y, en las esquinas, como remates, pináculos góticos. Notable es también el número de marcas de cantería visibles en las paredes de las naves del edificio.

Así pues, el templo se programaría, a comienzos del siglo XIV, comenzando los trabajos por la cabecera. Por entonces se realizaría la mayor parte de su estructura, aunque el abovedamiento de las naves, a tenor del perfil de los nervios y de la decoración de las ménsulas, parece corresponder a los años postreros del siglo XV, momento en que asimismo se colocaría el coro.

2.3. IGLESIA DE SANTA MARÍA LA MAYOR DE PIEDRAHITA

Tan antigua como las dos estudiadas, o más, es la iglesia de Santa María la Mayor, en Piedrahita, que se nos ofrece como un nuevo exponente de la amplia nómina de edificios construidos por etapas, con una cierta separación entre ellas, y en los que se van yuxtaponiendo las diversas estructuras, que, a veces, como aquí, sustituyen a otras preexistentes. El origen de la iglesia de Piedrahita se viene relacionando con un asiento en la tabla de aniversarios, escrita en el siglo XVIII, que reza así: "Los dos primeros viernes un responso cantado p. la Sa. Reina Doña Berenguela con la cruz de oro i la capa negra y asistencia de todos con un doble maior y en la cappa. mayor se pone tùmulo con la corona por hauer dado su Palacio para esta Iglesia". Gómez-Moreno, al conceder crédito a esta tradición —y aun admitiendo que del mentado palacio nada subsista— considera que el dato lo que realmente avala es la antigüedad de la iglesia, pues ésta se iniciaría en el siglo XIII con esta planta: capilla mayor cuadrada y tres naves separadas por cuatro arcos por banda. De este plan originario —pues admitimos plenamente tal opinión— ha sobrevivido la capilla mayor, los soportes y algunos arcos de las arquerías del cuerpo de la iglesia.

El edificio actual responde al esquema de tres naves, de desiguales dimensiones, coro a los pies, capilla mayor cuadrangular, flanqueada por otras dos —con las que se comunica por los costados—, sacristía adosada al testero de aquélla y dos capillas abiertas, una, a la nave colateral del Evangelio, y, la otra, al testero de la capilla adosada a la mayor, en el lado de la Epístola. La capilla mayor se cierra con bóveda de crucería simple, cuyos nervios se incrustan directamente en la pared, en solución de compromiso muy al uso en el tardorrománico. Tanto este recurso, como la sección de los nervios, se avienen bien con el siglo XIII. La capilla se comunica con la nave por un arco apuntado, con impostas

de nacela embebidas en los muros. Las naves, de desigual anchura y altura, se articulaban por cuatro arcos apuntados, lisos y doblados, de perfil rectangular, sobre pilares columnarios de no excesiva altura, que tienen por basas molduras aboceladas y por capiteles un simple ábaco.



Foto 4.— La torre de la iglesia de Santa María la Mayor se alza sobre el cielo de Piedrahíta.

El cuerpo de la iglesia se vio muy afectado por una serie de actuaciones ulteriores. Así, en el primer cuarto del siglo XVI, los dos arcos más próximos a la cabecera fueron sustituidos por un gran arco, levemente rebajado y de perfil rectangular, con impostas de nacela matando las aristas y provistas de bolas. Estos arcos descansaban en los soportes primitivos y, junto a la capilla mayor, en pilastras por las que se extendía la molduración pometada de los arcos que sostenían. Transformaciones como la citada fueron frecuentes en la provincia y casi siempre ajustándose a la misma fórmula, como en el caso de Adanero y Fuentes de Año. Después, en época barroca, tanto los nuevos arcos, como los antiguos, fueron enmascarados —no hace mucho fue recuperado el primitivo aspecto del situado en el lado de la Epístola— y se sustituyeron las primitivas cubiertas de madera de las naves por bóvedas de medio cañón con lunetos de yesería, distribuidas en cuatro tramos por fajones semicirculares. También se encajó entonces el coro a lo largo del tramo final de las tres naves, sobre arcos rebajados.

Al edificio se le añadieron nuevas capillas, hecho que determinó que, en la primera década del siglo XVI, se perforaran los costados de la capilla mayor con arcos rebajados de robusta sección para comunicarla con las nuevas estancias. La capilla del Evangelio tiene irregular planta poligonal, y se cubre con bóvedas de terceletes, con las claves lisas, sobre ménsulas de esquemática factura. Por las inscripciones que corren por el interior de esta dependencia nos consta que fue construida y consagrada a San Andrés, en 1508, por don Lope de Tamayo, chantre de León y maestrescuela de Palencia. La capilla frontera del lado de la Epístola se construyó con una finalidad fúnebra por el alcaide Francisco Girón, como lo pregonan sus armas allí presentes. Se cubre con bóveda de cruce-

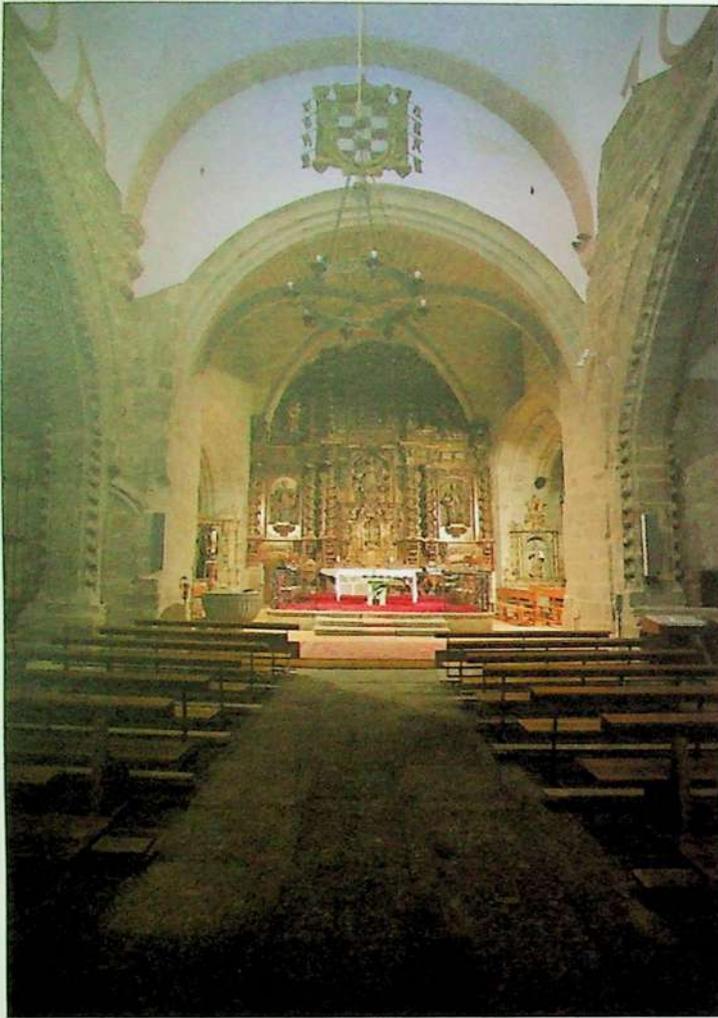


Foto 5.— Santa María la Mayor (Piedrahíta). Esta iglesia fue construida sobre el palacio que donó la reina Berenguela.

ría con terceletes y claves con los escudos del promotor, sobre ménsulas conoides, muy esquemáticas, timbradas también con escudos. La capilla que en el lado del Evangelio se abre a la nave es de planta rectangular y se cubre con bóveda de terceletes, en cuya clave central se divide el escudo del fundador, García de Vargas (†1486), regidor de Piedrahíta. Los apeos son ménsulas poligonales, acordes con el año 1485 en que, según una inscripción, se terminó la capilla.

La estancia que, ahora con funciones de sacristía, se extiende por detrás de la capilla mayor, desarrolla planta rectangular, distribuida en dos tramos con bóvedas de terceletes. En la clave principal de una de ellas se distingue un escudo liso —lo que nos hace suponer que estamos también aquí ante una fundación particular—, mientras que las claves vecinas contienen relieves de muy sumaria factura, que representan una copa, un cáliz, una rosa y una cruz trebolada. Ménsulas poligonales o semicirculares con molduras en degradación son las encargadas de servir de punto de arranque a los nervios de las bóvedas. Todo ello nos induce a situar la estancia hacia la mitad del primer cuarto del siglo XVI.

La parroquial de Piedrahíta presenta, además, en su interior, un curioso espacio subterráneo, sin parangón en las iglesias de la provincia, y al que las gentes del lugar llaman “cripta” y que en la época de Martín Carramolino se conocía como “cisterna”. Este espacio —de unos 2 m de altura y en el que reina la oscuridad más absoluta— se halla en el primer tramo de la nave central, próximo al arco fajón del lado del Evangelio y excavado en dirección a la nave colateral de ese mismo lado. Presenta un techo muy rebajado y muros lisos, por los que corre una inscripción en letra gótica cursiva, en la que se nos informa que la “cisterna” fue mandada construir por Diego Méndez, cura de este templo, en 1479, y que tanto él como sus criados se hicieron enterrar en el suelo de la iglesia. Y, además, se precisa que costeó tres campanas y que, siendo mayordomo, levantó el claustro.

Diversas construcciones se adherieron a la iglesia por el exterior. Su portada, abierta al mediodía, se inspira en la de la iglesia de San Benito, de Salamanca. Como ella, se atiene a una traza

típicamente hispanoflamenca, con arco carpanel, con arquivoltas que siguen por las jambas —una de ellas con ramajes y frutos del gótico final—. Sobre este arco se extiende el dintel y otros dos arcos conopiales, cobijados a su vez por otros dos peraltados, y todos ellos por el conopio que actúa a modo de chambrana. En suma, la consabida superposición de estructuras, tan grata a la escuela de Juan Guas. La puerta está flanqueada por contrafuertes recambiados. La composición se completa con la presencia de cardinas, de dos escudos —de los que ya sólo queda uno, con banda—, y de un grupo tardogótico de la Virgen, de pie, con el Niño en brazos. Este grupo descansa sobre una ménsula poligonal, ornada con tenantes de un escudo con cruz. Hay indicios de la presencia en otro tiempo de esculturas en el tímpano, albergadas por los arcos conopiales. La puerta debió de ejecutarse dentro de la segunda década del siglo XVI.

2.4. IGLESIA DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE CANDELEDA

Desarrolla grandes dimensiones y una planimetría de tres naves, con capilla mayor poligonal por el interior y recta por fuera, como en Mombeltrán. A los pies se levanta el coro, sobre tres arcos rebajados. Su capilla mayor es un buen exponente del arcaísmo gótico dominante en Ávila en los siglos XIII y XIV. Tiene arco toral apuntado, de robusto perfil rectangular, y dos tramos, separados por un fajón apuntado sobre pilastras. El presbiterio muestra bóveda de cañón agudo, y el ábside bóveda de crucería de seis gruesos nervios radiales, con motivo gallonado en la clave, y repisas lisas como apeos. En uno de los plementos se colocó una Anunciación en piedra del siglo XIV con las figuras deterioradas, de mediocre factura. Hay, además, dos cabezas asomantes —igualmente de tosca factura— en las jambas de la ventana norte, que, según Gómez-Moreno, pudieron servir para apoyar los ejes de una campana. Las naves se delimitan por arcos semicirculares sobre soportes ovalados, con capiteles y basas poligonales. Las cubiertas son armaduras sencillas de par y nudillo. A la nave norte se abren dos capillas; una, barroca, y otra —hoy baptisterio— con crucería octopartita, sobre ménsulas tardogóticas.

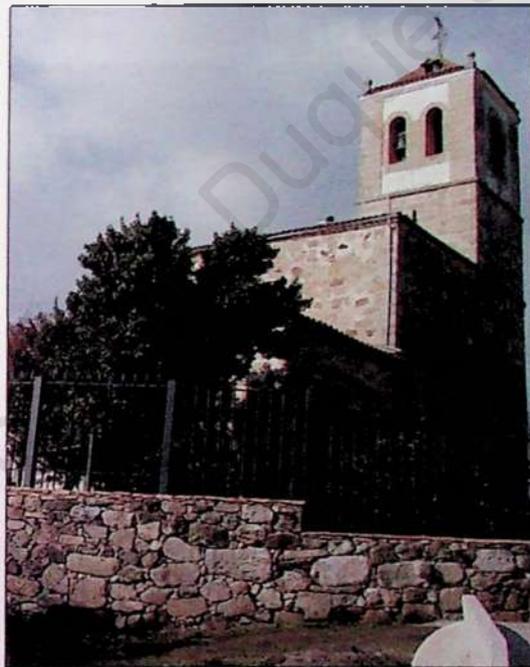


Foto 6.— La iglesia de Candaleda es una buena muestra del gótico de la provincia.

Al exterior, destaca el hastial de los pies, que remata en piñón adornado con bolas, y la puerta, de gusto hispanoflamenco, concebida con arco carpanel —con bolas y baquetones corridos por las jambas—, trasdosado por otro arco conopial, flanqueado todo ello por pináculos decorativos. En suma, las obras de la iglesia se iniciarían en el XIV, por la cabecera, y hasta los comienzos del siglo XVI no se levantaría el cuerpo del edificio, con su portada principal, y poco después la capilla bautismal.

2.5. IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN. DE ARENAS DE SAN PEDRO

Ávila sólo cuenta con un ejemplar de las denominadas "iglesias de salón" en el que predominen las formas góticas: la parroquial de Ntra. Señora de la Asunción, de Arenas de San Pedro, al que tenemos por uno de los primeros ejemplares de esta tipología conservados en tierras castellano-leonesas. Se trata de un edificio renovado por Diego Hurtado de Mendoza (?1531), quien en 1500 heredó, entre otras, la villa de Arenas. En planta, comporta capilla mayor de testero plano, que aprovecha restos de un templo anterior, y tres naves de pareja altura y desigual anchura. Por el interior pronto reclaman nuestra atención la armonía de sus proporciones y su cuidada ejecución. Los arcos formeros y fajones, son apuntados, y todas las bóvedas de crucería estrellada, con terceletes, sin combados –tan habituales en otros templos de este tipo– quizá por la temprana cronología del edificio. Las claves se adornan con motivos vegetales, escasamente resaltados. Arcos y nervios acuden a pilares fasciculados, que son los más utilizados en las iglesias de salón durante el primer tercio del XVI, antes de que las fábricas optaran por el empleo de pilares cilíndricos y columnas anilladas. Sus capiteles son poligonales y corridos, con bolas, y sus basas y pedestales los propios del tardogótico. La iluminación es

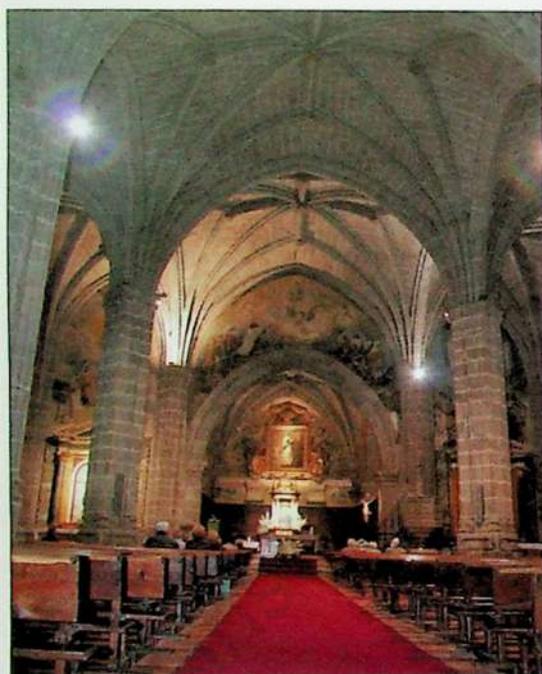


Foto 7.– Interior de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción (Arenas de San Pedro).

lateral, como en la mayoría de las iglesias de esta tipología, pues es la que proporciona una luz más uniforme al cuerpo del edificio. La capilla mayor es de planta cuadrangular y de menor altura que las naves, y en ella se acomoda el coro. Su bóveda es de crucería, con terceletes, claves adornadas con flores y ménsulas de perfil conoide.

La torre tiene cinco cuerpos; los dos inferiores se abren a la nave, como en la parroquial de Becedas, por dos arcos semicirculares con finas molduras renacentes. Sus bóvedas son de crucería con combados, cuyos nervios se embeben en ménsulas poligonales y cóncavas con veneras. La clave principal del cuerpo bajo –el baptisterio– contiene un vigoroso San Pedro, en madera policromada. Son, en suma, formas y caracteres artísticos propios de la cuarta década del XVI, cuando se construyó la torre, que tiene aún, en su tercer cuerpo, una bóveda de terceletes.

La sobriedad viene a ser la nota dominante por el exterior del edificio, cuyos muros acusan con claridad en su aparejo la parte elevada al renovarse la iglesia. Las entradas, dos, se abren a cada una de las naves laterales. Ambas tienen sencillo arco apuntado sobre pilastras y pueden pertenecer, como toda la mitad baja de los muros, al XIV. Hay constancia de que, en 1503, se reunía el concejo de la villa "a son de campana tañida" en la portada del mediodía. En definitiva, todo parece indicar que la primitiva iglesia se levantó bien avanzado el siglo XIV, algo después de 1393, cuando Arenas obtuvo su carta de villazgo y quedó bajo la tutela señorial de Ruy Dávalos (?1428). De ella se aprovecharon la capilla mayor, la mitad inferior de los muros del templo y sus dos portadas. A la renovación de la fábrica se procedería cuando Arenas era ya posesión del duque del Infantado, merced al matrimonio (1460) de Mencía de Luna con Íñigo López de Mendoza (?1500). La obra se iniciaría

hacia el 1500, al heredar la villa Diego Hurtado de Mendoza. Y ya, en la cuarta década del XVI, se levantó la torre, en la que intervinieron Lucas Giraldo, Juan Rodríguez y otros colaboradores. A Juan Gutiérrez se debe el cuerpo de campanas.

2.6. IGLESIA DE BONILLA DE LA SIERRA

La de Bonilla de la Sierra es de las más espectaculares del tardogótico abulense y define uno de los prototipos templarios mejor definidos de la provincia: el de las iglesias de una sola nave con arcos diafragma, que hace unos años fue objeto de consideración por J. L. Gutiérrez Robledo, autor que analizó a fondo, estética y técnicamente, el grupo de templos que en los valles del Tormes, Aravalle, Becedillas y Comeja se levantaron entre 1450 y 1650. De ellos, sólo los templos de Bonilla, Villafranca de la Sierra y Becedas desarrollan formas tardogóticas, que son los aquí recogidos, a los que se podrían añadir los de Piedralaves y Casa Vieja, proyectados ya en fechas avanzadas de la segunda mitad del siglo XVI. Compartimos plenamente la opinión de Gutiérrez Robledo al ver en Bonilla –tercera década del siglo XV– y Becedas los modelos de los que arrancarían los demás templos de esta tipología de la provincia, y particularmente del primero de los citados. La parroquial de Bonilla se construyó sobre el solar de un templo anterior –quizá a partir de 1430–, del que se aprovechó la parte inferior de una torre fuerte, lo que a su vez determinó la irregular configuración de los tramos de su nave. El edificio se atiene al esquema de capilla mayor poligonal y de una gran nave con cinco tramos, separados por cuatro poderosos arcos-diafragma. Éstos son apuntados, con la sección recorrida por escocias y baquetones, que se prolongan por las respansiones, tras la correspondiente ruptura impuesta por los capiteles. La nave se cierra con bóvedas de cañón apuntado, de ladrillo visto –en otro tiempo enfoscadas–. Gómez-Moreno ya resaltó la singularidad de este sistema constructivo dentro del gótico, al sustituir el habitual techo en este tipo de iglesias por la bóveda. Pero esta solución –de abolengo protogótico– la encontramos, si bien a menor escala, en otros edificios abulenses anteriores: los presbiterios de Barco de Ávila, Mombeltrán y Candeleda. Gutiérrez Robledo admite la posibilidad de que la cubierta originaria fuera de madera y fuese sustituida por la actual hacia 1688, fecha registrada en el arco triunfal, aventurando una hipotética relación de esta parte del templo con alguna estructura desaparecida del monasterio de Morerueta, de donde el obispo Carvajal fue abad.

En el costado del Evangelio se sitúa el púlpito, de granito, ornado con tracerías flamígeras y el escudo de los Carvajal. Su escalera se abre en el muro, como en las parroquiales de Malpartida de Comeja y Diego Álvaro, pero sin el empaque de Bonilla. A los pies de la nave, en el último tramo, se alza el coro sobre doble arco carpanel, con decoración renaciente de cabezas aladas de querubines. Sus soportes son góticos, aunque la decoración del central es renacentista, como el diseño del antepecho. El sotocoro luce dos bóvedas de crucería con combados, sobre ménsulas del siglo XVI. Es una obra costeada por el obispo Carrillo de Albornoz (1499-1514), tal vez al final de su mandato. Se conservan restos de su sillería gótica, con sus armas.

La capilla mayor –del último tercio del XV– se abre a la nave por un arco peraltado con bocelones, que se extienden por las jambas, en donde reciben capiteles y basas. Como cubierta, bóvedas de crucería con terceletes y claves con florones, bolas y las armas del fundador, el cardenal Juan de Carvajal, que campean también sobre el arco triunfal, sujetadas por un ángel. Las respansiones, en la capilla, son haces de columnillas que toman por capiteles las líneas de impostas bajo de las ventanas. En las paredes destacan arcosolios apuntados –hoy vacíos–, que ocuparon los Carvajal. Una capilla al norte, abierta a la nave, fue patrocinada por Lope Álvarez de Guzmán, sobrino del obispo Juan de Guzmán, quien ordenó su construcción en 1433. Tiene bóveda de crucería simple, de ladrillo, con el

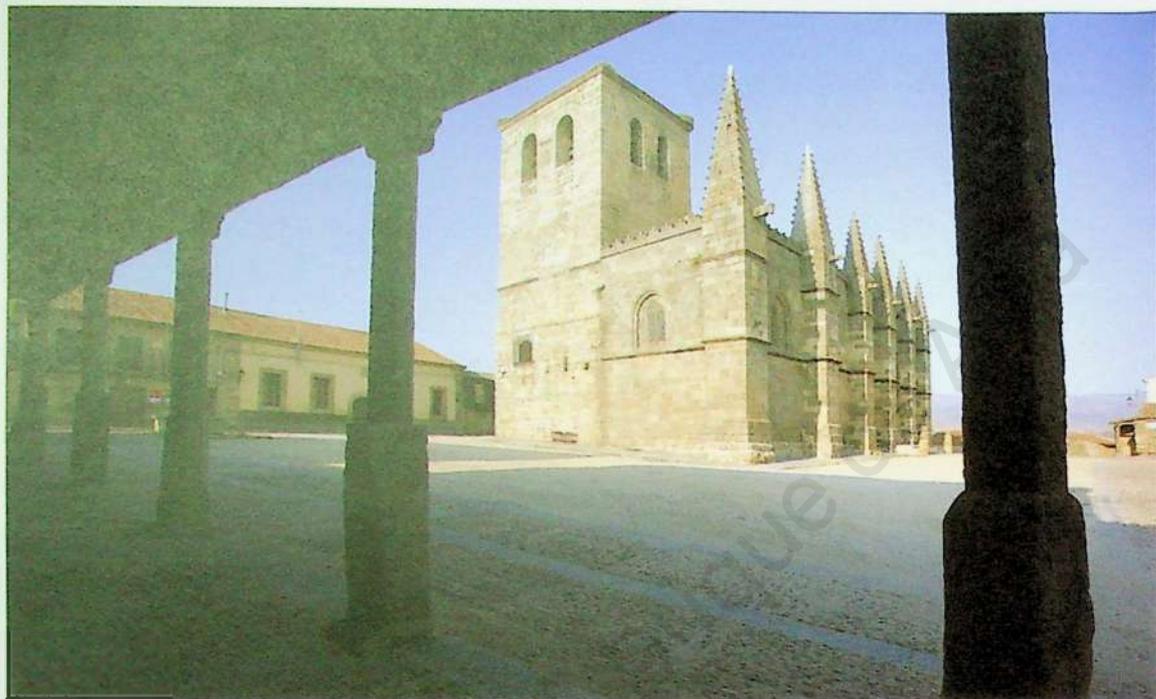


Foto 8.— Vista exterior de la iglesia de Bonilla de la Sierra, en la que llaman la atención sus poderosos contrafuertes.

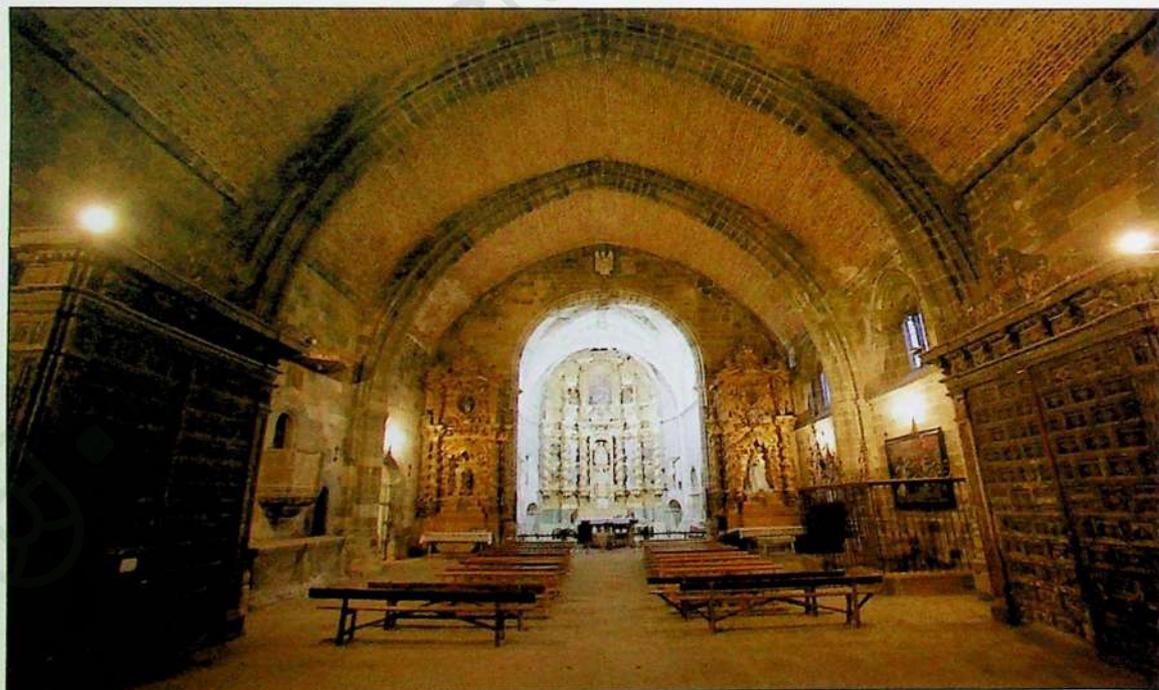


Foto 9.— Bonilla de la Sierra. Vista general del interior de la iglesia.

escudo del fundador y ménsulas de apeo conoides y nichos de arco agudo. En el propio siglo XV, terminado ya el templo, los Chaves construyeron en el ángulo suroeste una capilla para panteón familiar, utilizando como ingreso el que tenía la iglesia. Ese espacio se cierra con bóveda de terceletes sobre ménsulas, que engalanan sus claves con el escudo de los promotores y florones. Los lucillos —hoy vacíos— son de arco de medio punto, con baquetón como columnita en las jambas, capiteles y basas poligonales, y chambrana.

La armonía, proporción y perfecto acabado del edificio se constatan al exterior. Muy atractiva es la estructura de la nave, con sillería de granito, sencilla crestería de remate y recios estribos con pirámides con bolas —que evocan las de Santa María la Antigua de Valladolid— y con rústicas gárgolas con figuras humanas y de animales. Los tres accesos son de igual trazado: arquivoltas apuntadas y columnitas en las jambas, entre contrafuertes con pináculos, y sobre ellos una cornisa como alfíz, que acoge el escudo del fundador. La portada principal se enriquece con un arco cairelado y un estimable grupo de la Virgen con el Niño. En consonancia con el gótico del XV están las ventanas, de gran fuerza plástica, con arquivoltas apuntadas y columnillas con capiteles en las jambas, que cobijan a su vez arcos geminados y lobulados, con tracerías flamígeras en las enjutas. Los vanos, en la cabecera, se truecan en óculos que, como los estribos de esta parte y su cornisa de modillones, acusan una nueva etapa constructiva. La torre, con las armas de Carrillo de Albornoz, se terminó en el siglo XVI.



Foto 10.— Iglesia de Bonilla de la Sierra. Detalle de sus contrafuertes.

2.7. IGLESIA VIEJA DE CEBREROS

En la parte alta de Cebrosos están los restos de su primitiva parroquia, convertida ahora en zona de recreo, y que antes fue cementerio. Se construyó en el siglo XV, aprovechando algunas partes de un templo anterior —quizá del siglo XIV—. El resultado final fue un edificio de amplias dimensiones, con tres naves, capilla mayor pentagonal, y otras en los costados de ésta. Todo se cerraba con armaduras de madera. Hoy el conjunto aparece destechado, aunque subsisten las arquerías de las naves, los muros de sus tres capillas, el costado de la nave de la Epístola y la torre. Las arquerías del cuerpo de la iglesia son de medio punto, perfiladas con bolas, y descansan en pilares con capiteles poligonales sobre pedestales cilíndricos. El arco de ingreso a la capilla mayor es de medio punto, sobre pilastras del siglo XIV, de una construcción anterior. Esta capilla es de testero ochavado, e individualiza sus paños por el exterior con columnitas con capiteles y basas poligonales, que ascienden hasta una cornisa apoyada en canes lisos. Todo como en la capilla mayor de Herradón de Pinares.

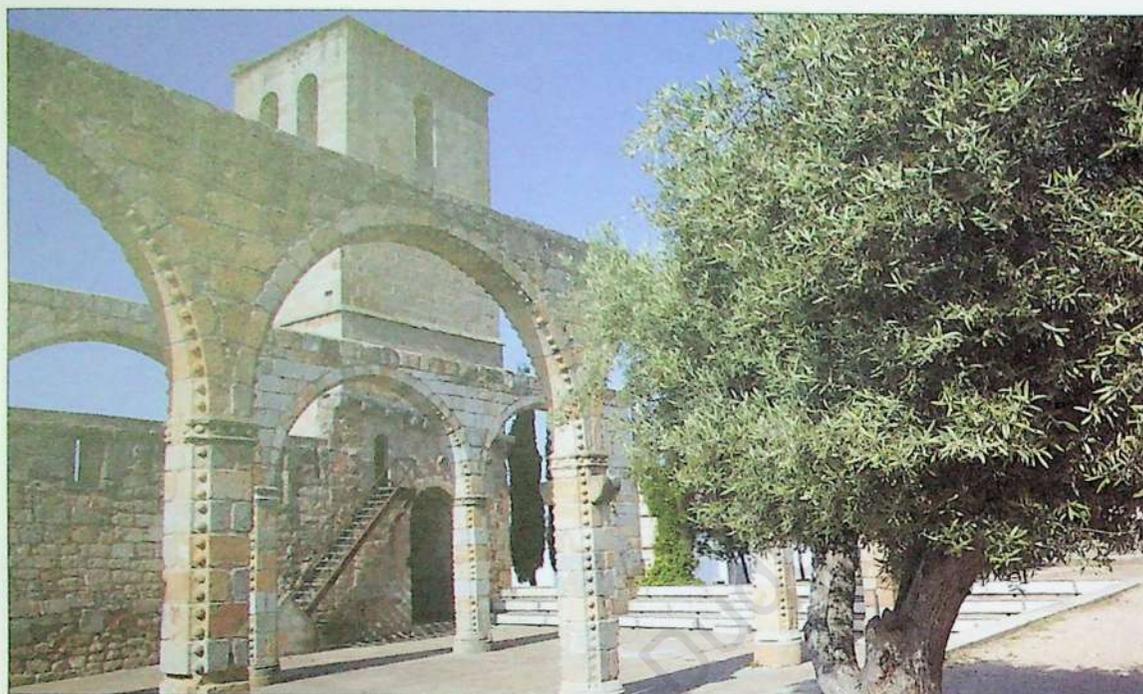


Foto 11.- Arquerías de las naves de la iglesia vieja de Cebros.

A ambos lados de la capilla mayor se abren otras dos estancias, con ingresos semicirculares, comunicadas con las naves laterales por arcos apuntados de liso perfil rectangular. De éstos, el de la capilla del Evangelio fue en parte macizado para colocar una puerta de menor tamaño, pero con mayor carácter artístico. Parece obra ligeramente posterior a la del cuerpo de la iglesia, de los primeros años del siglo XVI. La capilla de la Epístola, como el costado de ese lado de la nave, tiene cornisa pometada –la del Evangelio no conserva la parte alta de los muros–, claro indicio de que son obras posteriores a la capilla mayor.

La portada principal, hispanoflamenca, se repitió en los albores del XVI en la puerta del cementerio o atrio de San Bartolomé de Pinares. Posee arquivoltas semicirculares, con sección prolongada por las jambas, de las que la más exterior remata en conopio. Se utiliza el reiteradísimo recurso de convertir en las jambas a los baquetones en columnas, con capiteles y basas poligonales recogidas antes de llegar al suelo por un pedestal común. Arquivoltas y jambas se engalanan con pomas y rosas. En la clave de una de las arquivoltas campean las armas del promotor, Francisco de la Fuente, obispo entre 1492-1499. La puerta está enmarcada por contrafuertes decorativos, con bolas y pináculos, por cornisa, evocando el diseño del alfiz, tan grato al hispanoflamenco. En las enjutas, repisas poligonales sustentaban estatuas, ya desaparecidas. La torre, de sobrio planteamiento, se aprovechó también de la construcción del XIV. La iglesia vieja de Cebros se nos ofrece, pues, como obra de los años postreros de siglo XV.

2.8. IGLESIA DE SANTA MARÍA DEL CASTILLO DE FLORES DE ÁVILA

La advocación de la parroquial de Flores de Ávila, Santa María del Castillo, indica que se levantó sobre una antigua fortaleza. El primitivo templo era mudéjar y fue reconstruido, aprovechando algo de aquél. El actual guarda una estrecha conexión estilística con la parte de la antigua parroquial de

Cebreros construida en este mismo momento, debiéndose –quizá– al mismo equipo de canteros. La iglesia se distribuye en tres naves, desiguales en anchura y altura, con arquerías de cuatro arcos semi-circulares por banda, que descansan en pilares. Las naves rematan en testeros planos; el de la central sobresale lo preciso para acoger el retablo mayor, con lo que la capilla mayor de la iglesia se reduce a la mínima expresión. El cuerpo del edificio se atiene más al rectángulo que el de Cebreros, lo que determina la acentuación de su eje longitudinal y una mayor esbeltez y airosidad de sus arquerías. Las naves se cubren con armaduras renovadas, de par y nudillo, la central, y de colgadizo, las laterales. Junto al testero de la nave del Evangelio se abre la capilla de San Zoilo, antes de Reyes, fundada por el licenciado Diego Flores (†1527), natural de este pueblo y canónigo de la catedral de Sevilla.

Por el exterior, la iglesia emplea el ladrillo típico de La Moraña. Al primitivo templo pertenece la portada de ladrillo del sur, concebida con triple arquivolta de herradura, jambas lisas y alfiz. Similar es la portada de los pies, pero con sus elementos estructurales en piedra, obra de hacia 1520. Coetáneo de esta portada es el pórtico meridional, adintelado y recientemente rehecho con las columnas que se hallaban dispersas por el templo. La torre sobresale airosa en la cabecera, ante la nave de la Epístola, situación que, según Gómez-Moreno, suelen tener las torres toledanas, a las que parece recordar.



Foto 12.– Interior de la iglesia de Santa María del Castillo (Flores de Ávila).

2.9. IGLESIA DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE LA HORCAJADA

La Horcajada fue villa de los Álvarez de Toledo. Su iglesia de la Asunción de Ntra. Señora sobresale en lo alto de la localidad, en el solar de un anterior castillo-palacio. Hay quien defiende que en la segunda mitad del XIV se adaptaría el castillo para templo. Éste, fruto de diversas fases cons-

tructivas, presenta ahora grandes dimensiones, tres naves, crucero no marcado en planta y cabecera ochavada. Las naves tienen amplísimos arcos semicirculares, recorridos por baquetones, que parten de rechonechos pilares octogonales. En uno los fustes hay una inscripción, hoy ilegible, con caracteres propios del gótico del xv. La tribuna se alza a los pies sobre un arco rebajado de corte clásico.



Foto 13.— La iglesia de la Asunción de Nuestra Señora (La Horcajada).

El ábside y tramo central del crucero forman un espacio uniforme y continuo y, como en la parroquia de El Tiemblo, sobrepasan en altura a los brazos del transepto. Ese espacio se cierra con bóvedas de crucería estrellada, de sillería (la del ochavo oculta por un efectista retablo de cascarón del xviii). La del tramo central del crucero ostenta combados que dibujan arcos conopiales y un círculo en torno al polo, y las de los brazos, más simples, sólo terceletes. Los arcos torales, semicirculares, aparecen finamente moldurados, conforme al modo del gótico purista. Sobre ellos campean las armas de los promotores, los Álvarez de Toledo. Estos arcos, y algunos de las bóvedas, arrancan de pilares góticos y renacentistas. Sus fustes, fasciculados, presentan finas columnitas, con basas del tipo ático en boga en el gótico tardío. Los capiteles, en cambio, con finas molduras, denotan ya gusto clásico. En los brazos del crucero, las respensiones son ménsulas, como las de El Tiemblo y Collado de Contreras. En consonancia con lo descrito están asimismo los vanos de esa zona del templo: simples óculos, unos, y de arco de medio punto, otros, y todos finamente moldurados al modo del quinientos.

La fábrica acusa externamente sus etapas constructivas. Así, el cuerpo se alza como un gran salón, con aparejo de sillarejo, ahora encalado, y dos portadas con arcos apuntados y abocelados sobre pilastras, cobijados por simples alfiles. La torre, muy sencilla, es de planta rectangular y de no gran altura; tiene sillarejo en el cuerpo inferior —que para algunos es resto de una de las torres del castillo anterior—, sillería de granito en el superior y bolas en la cornisa. Todo ello de principios del xvi. Crucero y cabecera descuellan en altura, y exhiben magnífica sillería y contrafuertes prismáticos escalonados. Los arcos, apuntados y ahora cegados, visibles en los lienzos occidentales del crucero,

así como los arranques de varios nervios y la presencia de dentellones, son indicios claros de una trunecada voluntad de proseguir la obra.

En definitiva, es probable que en esta iglesia se aprovecharan restos de un castillo-palacio anterior, a saber: la mitad inferior de la torre y alguna parte de los lienzos de la iglesia. En tiempo de los Reyes Católicos, durante el señorío de Fadrique Álvarez de Toledo, II duque de Alba y conquistador de Navarra, se construirían las tres naves. Poco después, en los primeros años del siglo XVI, se levantaría la parte alta de la torre y su acceso. Y finalmente, en fechas avanzadas del segundo cuarto del siglo XVI, se ejecutarían el crucero y la capilla mayor, obra auspiciada por Fernando Álvarez de Toledo, hijo de García, I señor de La Horcajada. La dirección de los trabajos de la última parte del templo corrió a cargo de Lucas Giraldo, y en 1550, al morir el maestro, pasaron a manos de su oficial Juan Gutiérrez. Los rasgos estilísticos de la capilla y crucero certifican el estilo de Lucas Giraldo, en la línea del de Rodrigo Gil de Hontañón, con pocas concesiones a lo decorativo.

2.10. IGLESIA DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

La iglesia de San Miguel de Serrezuela fue costeada por los Álvarez de Toledo, como lo atestiguan sus escudos en la capilla mayor. Es de nave única, con coro alto sobre arco rebajado, y capilla mayor poligonal, con arco de ingreso levemente apuntado y prominentes molduras. Las bóvedas de la capilla se acoplan a dos tramos, separados por un fajón rebajado. La del presbiterio exhibe crueros, terceletes y ligazón uniendo las claves secundarias y polo, y la del abside nervios radiales que confluyen en una clave con el blasón del promotor. Los nervios se enjarjan en ménsulas con motivos geométricos y bolas. La nave presenta armadura de par y nudillo.

La fábrica, por fuera, muestra aparejo de sillería, cornisa pometada y dos portadas. Una es de sencillo arco semicircular, con columnas en las jambas, y la principal de progenic hispanoflaménca, como lo proclaman su arco semicircular, exornado con bolas y flores por toda la sección, y el alfiz pometado sobre mensulitas poligonales. Gómez-Moreno tiene a esta iglesia por una de las más completas del XV, antes de tomarse por modelo la conventual de Santo Tomás de Ávila. Debíó de proyectarse a fines del XV, pero los trabajos continuaron en el XVI, a fines de cuyo primer decenio se abriría la portada principal. Como los Reyes Católicos dan el título de I duque de Alba a don García Álvarez de Toledo en la segunda mitad del siglo XV, es verosímil que fuera un hijo de éste, llamado asimismo don García, y primo del rey, quien ayudase a la financiación de este edificio.

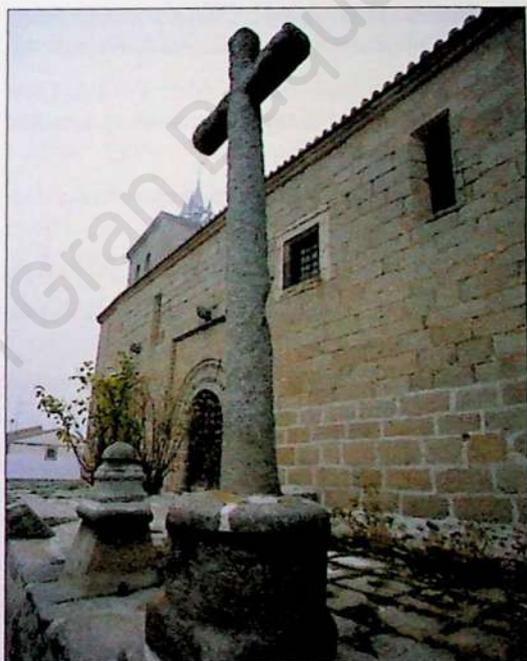


Foto 14.- Iglesia parroquial de San Miguel de Serrezuela.

3. BIBLIOGRAFÍA

- AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZUÑIGA, Cándido M.^a, *[Historia de] Ávila. I. Fuentes y archivos*, Madrid, Institución "Alonso de Madrigal"-Patronato José María Cuadrado, 1962.
- ARIZ, Luis, *Historia de las grandezas de la ciudad de Ávila*, Alcalá de Henares, Luys Martínez Grande, 1607 (ed. facs. Ávila, Obra Cultural de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, 1978).
- Arte gótico postmedieval (Actas del Simposio Nacional del C.E.H.A., celebrado en Segovia, del 7-8 junio de 1985)*, Segovia, 1987.
- AZCARATE RISTORI, José María de, *Arte gótico en España*, Madrid, Cátedra, 1990.
- BALLESTEROS, Enrique, *Estudio histórico de Ávila y su territorio*, Ávila, Tipografía de Manuel Sarachaga, 1896.
- BARRANCO MORENO, Dámaso, *Una aproximación histórica a dos Comunidades de Villa y Tierra abulenses (la episcopal Bonilla y la señorial Villatoro)*, Ávila, Marcam, 1997.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, *Documentación medieval de la Catedral de Ávila*, Salamanca, Universidad de Salamanca-Biblioteca de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1981.
- BELOQUI GRAJERA, Ángel M.^a; FABIÁN GARCÍA, J. Francisco; GUTIÉRREZ ROBLEDO, José Luis; VICENTE DELGADO, Alfonso de y LUMBRERAS, Javier, *Rehabilitación del Monasterio de Santa Ana, Ávila*, Ávila, 1991.
- BELMONTE DÍAZ, José, *La ciudad de Ávila. Estudio histórico*, Ávila, Caja de Ahorros de Ávila, 1987, 2^a ed.
- BLÁZQUEZ MATEOS, Eduardo, *Viaje artístico por el Valle del Tiétar*, Ávila, [s.n.], 2000.
- CARRERO SANTAMARÍA, Eduardo, "Las oficinas capitulares de la catedral de Ávila", *Cuadernos Abulenses*, 28 (1999), pp. 127-171.
- COOPER, Edward, *Castillos señoriales de Castilla de los siglos XV y XVI*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1980-1981, 2 vols.
- CHUECA GOITIA, Fernando, *Historia de la arquitectura española. Edad Antigua y Edad Media*, Madrid, Dossat, 1965 (ed. facs. Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa; Madrid, Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, 2001).
- DÁVILA Y TAPIA, J., *Descripción de esta yglesia, su antigüedad, capillas, altares, dignidades, curato, beneficios, capellanes, sacristanes, ministriles, mozos de coro*, 1677 (manuscrito del Archivo Parroquial de Mombeltrán).
- Documentos para la historia de Ávila*, Ávila, Centro Asociado de la UNED, 1985.
- Estructura soioeconómica de la provincia de Ávila*, Ávila, Diputación Provincial, 1985.
- FUENTE ARRIMADAS, Nicolás de la, *Fisiografía e historia del Barco de Ávila*, Ávila, Senén Martín, 1926, 2 vols. (ed. facs. El Barco de Ávila, Ayuntamiento de El Barco de Ávila, 1983).
- GARCÍA DE OVIEDO Y TAPIA, José María, *Heráldica abulense*, Ávila, Caja de Ahorros, 1992.
- GÓMEZ-MORENO, Manuel, *Catálogo monumental de la provincia de Ávila*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1983, 3 vols.
- GONZÁLEZ DÁVILA, Gil, *Theatro eclesiástico de las ciudades e iglesias catedrales de España, vidas de sus obispos y cosas memorables de sus obispados*, Salamanca, Imprenta de Antonia Ramírez

- viuda, 1618 (ed. facs. Ávila, Obra Cultural de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, 1981).
- GUTIÉRREZ ROBLEDO, José Luis, "Sobre Becedas y otras iglesias parroquiales con arcos diafragmas del norte de Gredos", *Actas de Gredos, 1993. Boletín Universitario, 13*, Ávila, UNED, Curso Académico 1992-1993.
- GUTIÉRREZ ROBLEDO, José Luis, "Ávila en 1865: 14 láminas de Francisco X. Parcerisa", textos en entregas semanales en *El Diario de Ávila*, 1994.
- GUTIÉRREZ ROBLEDO, José Luis, "La catedral de Ávila", *Sacras Moles. Catedrales de Castilla y León*, Valladolid, Consejo Autonómico de los Colegios Oficiales de Arquitectos de Castilla y León, 1996, vol. 2, pp. 15-23.
- GUTIÉRREZ ROBLEDO, José Luis, "Desamortización de obras de arte en la provincia de Ávila. 1835", *Cuadernos Abulenses*, 28 (1999), pp. 51-95.
- GUTIÉRREZ ROBLEDO, José Luis, *Sobre el mudéjar en la provincia de Ávila*, Ávila, 2001.
- GUTIÉRREZ ROBLEDO, José Luis, *El Barco de Ávila. Arquitectura y Arte*, Ávila, [s.n.], 2004.
- La España Gótica. Castilla y León/1. Burgos, Palencia, Valladolid, Soria, Segovia y Ávila*, Madrid, Encuentro, 1989.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahíta en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 1987.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Un linaje abulense en el siglo XI: doña María Dávila (Documentación medieval del monasterio de las Gordillas). Vols. I y IV*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"—Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1997-1998.
- LUNAS ALMEIDA, Jesús, *Historia del señorío de Valdecorneja en la parte referente a Piedrahíta*, Ávila, Senén Martín, 1930.
- MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid, Est. Literario-Tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti, 1845-1850 (ed. facs. Valladolid, Ámbito, 1984).
- MARTÍN CARRAMOLINO, Juan, *Historia de Ávila, su provincia y obispado*, Madrid, D. Juan Aguado, 1872-1873, 3 vols. (ed. facs. Ávila, Miján, Industrias Gráf. Abulenses, 1999).
- MARTÍNEZ FRIAS, José María, "Contribución al estudio de la obra de Martín Ruiz de Solórzano en Ávila", *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, LXXXIX (2002), pp. 197-232 y 353-394.
- MARTÍNEZ FRIAS, José María, *La arquitectura gótica religiosa en Ávila*, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa, 2004.
- MERINO DE CÁCERES, José Miguel, *Metrología y composición en las catedrales españolas*, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa-Instituto de Arquitectos Juan de Herrera, 2000.
- MORENO BLANCO, Raimundo, *Arte y arquitectura en Santa María la Mayor de Piedrahíta*, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa-Instituto de Arquitectura Juan de Herrera, 2003.
- MORENO NÚÑEZ, José Ignacio, *Ávila y su tierra en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 1992.
- NAVASCUÉS PALACIO, Pedro y SATHOU CARRERES, Carlos, *Catedrales de España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1969.

- PARRADO DEL OLMO, Jesús María, "Ávila", *Castilla y León*, León, Ediciones Lancia, 1990
- QUADRADO, José M.^a, *España: sus monumentos y artes, su naturaleza e historia. Salamanca, Ávila y Segovia*, Barcelona, Establecimiento Tipográfico-Editorial de Daniel Cerezo, 1884 (ed. facs. Barcelona, El Albir, 1979).
- RUIZ-AYÚCAR, Eduardo, *Ávila y sus blasones (compendio histórico)*, Ávila, [s.n.], 1961.
- RUIZ-AYÚCAR, María Jesús, "Arte II (Provincia)", *Castilla y León: Ávila*, Madrid, Editorial Mediterráneo, 1986, pp. 131-162.
- RUIZ-AYÚCAR, María Jesús, "Los obispos y el arte", *Cuadernos Abulenses*, 28 (1999), pp. 97-126.
- SÁINZ SÁIZ, Javier, *El gótico rural en Castilla y León*, León, Ediciones Lancia, 1997.
- TAPIA SÁNCHEZ, Serafín de, *La comunidad morisca de Ávila*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1991
- TAPIA SÁNCHEZ, Serafín de, "Personalidad étnica y trabajo artístico. Los mudéjares abulenses y su relación con las actividades de la construcción en el siglo XV", *Medievalismo y neomedievalismo en la arquitectura española. Aspectos generales*, Ávila, Ediciones Universidad de Salamanca-UNED Ávila, 1990, pp. 245-252.
- TEJERO ROBLEDO, E., *Mombeltrán. Historia de una villa señorial*. Madrid, S. M., 1973.
- TEJERO ROBLEDO, Eduardo, *Arenas de San Pedro. Andalucía de Ávila*, Burgos, S. M., 1975.
- TORRES BALBÁS, Leopoldo, *Ars Hispaniae: historia universal del arte hispánico. Vol. VII, Arquitectura gótica*, Madrid, Plus Ultra, 1952.
- TORRES BALBÁS, Leopoldo, "Naves de edificios anteriores al siglo XIII, cubiertas con armaduras de madera sobre arcos transversales", *Archivo Español de Arte*, XXXII (1959), pp. 109-119.
- TORRES BALBÁS, Leopoldo, "Naves cubiertas con armadura de madera sobre arcos perpiaños a partir del siglo XIII", *Archivo Español de Arte*, XXXIII (1960), pp. 19-43.

ÍNDICES



Institución Gran Duque de Alba

 Institución Gran Duque de Alba

ÍNDICE ONOMÁSTICO

- ABD AL-MALIK AL-MUZAFFAR: 483.
ABD AL-MUMIN: 497; califa almohade, padre de Abu Yaqub: 509.-
ABDALLÁ ALHAKAM: 497,499.
ABDERRAMÁN I, emir de Córdoba: 479.
ABDERRAMÁN II, emir de Córdoba: 480.
ABDERRAMÁN III, califa de Córdoba: 481, 482, 486.
ABELIA, Jacob, judío de Jaraíz: 561.
ABEN VERGA, Abraham: 323.
ABENCETA, rey moro de Sevilla: 508.
ABENHEAZÍN: 480.
ABENXUXEN, Abraham: 322.
ABRANTES, duque de: 265.
ABU HAFS: 513.
ABU MUHAMMAD AL-MALIKI: 513.
ABU YAQUB YUSUF BEN ABI ABD ALLAH BEN TICHIT (Avenyaco): 509, 513; hijo del califa Abd al-Mumin: 509.
ABU ZAKARIYYA YAHIA: 513.
ACEDO, Gómez: 496, 497.
ACEITE, carnicero: 324.
ACERÓN, Leví: 322.
ACHEN, Diego: 323.
ADEMARUS, obispo de Ávila: 419.
ÁGAPE, mujer de Elpidio: 470.
ÁGUILA, LOS: 89, 93, 114, 115.
ÁGUILA, Cristóbal del: 548, 549; esposo de Catalina: 548.
ÁGUILA, Diego del: 89, 93, 119.
ÁGUILA, Juan del: 201.
ÁGUILA, Juana del, mujer de Pedro Suárez: 549.
ÁGUILA, Suero del: 89, 93.
AGUILAR, LOS: 357.
AIGLAS, rey musulmán: 486.
ALAMEDA, Círiolo, arzobispo de Burgos: 474.
ALARCÓN, Fernando de, mayordomo del arzobispo de Toledo: 526.
ALBITO, obispo de León: 487.
ALBO, Abolmondar, conde de Castilla: 316, 488.
ALBURQUERQUE, Sancho de, conde: 390.
ALCOCER, Rodrigo, miembro del Consejo del duque de Alba: 349.
ALDONZA, hija de Juana de Bracamonte: 394.
ALEJANDRO II, papa: 414.
ALEJANDRO III, papa: 244, 414, 438.
ALEJANDRO VII, papa: 474.
ALFONSO DE ALBURQUERQUE, Juan, señor de Valdecomeja: 330; marido de Isabel de Meneses: 330.
ALFONSO DE ÁVILA, rey de Castilla: 80, 82, 83, 84, 85, 342, 344, 519, 521, 524, 526.
ALFONSO DE MADRIGAL, Rodrigo, corregidor de Ávila: 97.
ALFONSO I EL BATALLADOR: 497, 505, 506, 508, 519.
ALFONSO I, rey de Asturias: 464, 479, 485, 487.
ALFONSO II, rey de Asturias: 480.
ALFONSO III: 479, 481, 485.
ALFONSO IX, rey de León: 279, 280, 515.
ALFONSO V, rey de León: 483.
ALFONSO V, rey de Portugal: 82, 249, 520.

- ALFONSO VI: 106, 179, 180, 277, 478, 484, 489, 495, 497, 500, 502.
- ALFONSO VII: 78, 106, 179, 204, 246, 278, 412, 492, 495, 506, 508, 518, 519; emperador: 180, 182, 186, 494, 495.
- ALFONSO VIII: 78, 180, 184, 186, 195, 246, 280, 414, 468, 493, 512, 514, 515, 516, 518, 519; rey de Castilla: 182, 279.
- ALFONSO X EL SABIO: 40, 42, 43, 96, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 116, 146, 147, 190, 191, 192, 193, 194, 197, 199, 218, 234, 248, 250, 277, 285, 328, 419, 437, 478, 517, 524, 605; padre del infante don Sancho: 110.
- ALFONSO XI: 43, 45, 47, 78, 86, 96, 110, 111, 143, 148, 153, 189, 194, 222, 248, 251, 256, 287, 291, 329, 330, 331, 373, 421, 440, 518, 519, 520; crónica de: 78.
- ALFONSO, don, infante, hijo primogénito de don Fernando de la Cerda: 328.
- ALFONSO, don, infante: 85, 374.
- ALFONSO, hermanastro de Enrique IV: 80.
- ALFONSO, Munio, alcalde de Toledo: 508.
- ALFONSO, obispo de Ávila: 425.
- ALFONSO, Pedro, arcipreste de Arévalo: 236.
- ALFONSO, Pedro: 542, 543.
- ALFONSO RAMÓN, rey de Galicia: 505.
- ALHAKAN II, califa de Córdoba: 486.
- ALHAKEM I, emir de Córdoba 479.
- ALÍ EL BORRO, don: 584.
- ALÍ MAYMÓN, EL GORDO, abuelo de Yhaya Alcadijile: 478.
- ALÍ, califa: 497.
- ALIÁN, Blasco: 117.
- ALIÁN, Fortún, caballero abulense: 192, 194; padre de Alián Velasco: 87.
- ALIÁN, Velasco, padre de Ruy Velásquez: 87.
- AL-IDRISI: 495.
- ALMAMÚN, rey moro de Toledo: 500.
- ALMANZOR: 482, 483, 484, 486.
- ALMEIDA LUNAS, J.: 315.
- ALONSO, hijo de Juana de Bracamonte: 394.
- ALONSO DE PIMENTEL, Rodrigo, conde de Benavente: 80, 522.
- ALUZÉN: 501.
- ÁLVAREZ, Alfonso, hijo de Álar Muñoz: 87.
- ÁLVAREZ, Antonia, hermana de Francisco el Rico: 551.
- ÁLVAREZ, Fernando: 223.
- ÁLVAREZ, Gonzalo, coadjutor de Santiago: 571.
- ÁLVAREZ, Juan, esposo de Teresa Dehesilla: 545.
- ÁLVAREZ, Luis: 297, 485.
- ÁLVAREZ DE CASTRO, LOS: 357.
- ÁLVAREZ DE GUZMÁN, Lope, sobrino del obispo Juan de Guzmán: 631.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, LOS, señores de Oropesa: 388, 389, 390.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, LOS: 109, 326, 329, 330, 331, 332, 334, 337, 342, 376, 379, 382, 385, 634, 635; familia: 355; linaje: 223, 348; señorío: 222, 355.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Antonio, IX señor de Valdecorneja, V duque de Alba: 348.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Antonio, XIII señor de Valdecorneja, IX duque de Alba: 348.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Antonio, XI señor de Valdecorneja, VII duque de Alba: 348.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Antonio, XII señor de Valdecorneja, VIII duque de Alba: 348.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Antonio, marqués de Bohoyo: 291, 348; señor de La Horcajada: 348.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fadrique: 332.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fadrique, don, duque de Alba y Capitán General de la Frontera: 324, 345, 348.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fadrique, duque de Alba: 291, 349.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fadrique, hermano de García Álvarez de Toledo: 288.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fadrique, VI señor de Valdecorneja: 347, 348; II duque de Alba: 347, 348, 635; marqués de Coria, conde de Salvatierra y virrey de Navarra: 347.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fadrique, VIII señor de Valdecorneja, IV duque de Alba: 348.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernán: 374, 379, 383.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernán, marido de María Pacheco, conde de Oropesa: 382.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernán, hermano de García Álvarez de Toledo: 373, 376, 378; conde de Oropesa: 378, 387, 388.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernán, hijo de García Álvarez de Toledo y de Juana Núñez de Herrera: 380.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernán, hijo de Leonor de Estúñiga: 382.

- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernán, marido de doña Elvira de Ayala: 379.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernán, marido de Leonor de Ayala: 378.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernán, padre de Leonor Álvarez de Toledo: 392.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernán, señor de Oropesa: 381.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernando: 218, 330, 332, 336.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernando, don, II señor de Valdecomeja: 327, 332, 348; mariscal de Castilla: 332.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernando, don, IV señor de Valdecomeja, I conde de Alba: 336, 348.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernando, VII señor de Valdecomeja, III duque de Alba: 348.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernando, X señor de Valdecomeja, VI duque de Alba: 348.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernando, don, conde de Alba: 259, 295, 309, 311, 317, 336, 339, 340, 347, 356, 364, 366.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernando, conde de Oropesa: 384.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernando, don, Gran Duque de Alba: 299.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernando, don, marido de Beatriz de Monroy: 383, 390; III conde de Oropesa: 390.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernando, hermano de don Fadrique Álvarez de Toledo: 347.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernando, hijo de doña Constanza Sarmiento: 334.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernando, hijo de García, I señor de La Horcajada: 635.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernando, IV señor de Oropesa: 199, 269; I conde de Oropesa: 269.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernando, padre de don García Álvarez de Toledo: 332.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernando, señor de Oropesa: 339.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernando, marido de Mencía Carrillo: 309; señor de Valdecomeja: 306, 309.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernando, sobrino de Gutierre Álvarez de Toledo, arcediano de Guadalajara: 335.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Francisco, segundo conde de Oropesa: 383.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Francisco, don, hijo de Fernán Álvarez de Toledo y de María Pacheco, marido de María de Figueroa: 383.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Francisco, XIV señor de Valdecomeja, X duque de Alba: 348.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, García: 62, 285, 291, 330, 331, 332, 342, 344, 345, 347, 373, 374, 377.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, García, don, conde de Alba: 356, 364, 432.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, García, don, duque de Alba: 348, 349, 366.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, García, don, hijo del conde de Alba: 339.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, García, don, I señor de Valdecomeja: 332, 348.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, García, don, hijo de don Fernando Álvarez de Toledo: 332; III señor de Valdecomeja: 285, 327, 332, 348.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, García, hermano de don Fadrique Álvarez de Toledo: 288, 291, 347.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, García, hermano de Fernán Álvarez de Toledo: 373, 376, 378.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, García, hijo de Mayor de Toledo, hermano de Francisca de Toledo y de Elvira de Toledo: 382.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, García, I duque de Alba: 636.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, García, maestre de Santiago: 382.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, García, señor de Oropesa: 390.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, García, señor de Valdecomeja: 334.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, García, marido de doña María Enríquez: 342; V señor de Valdecomeja y II conde de Alba: 342, 348; I duque de Alba: 348.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, García, hermano de Diego, Pedro y Juan: 379; marido de Juana Núñez de Herrera: 380; padre de Fernán Álvarez de Toledo y de Pedro Suárez de Toledo: 380.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Gutierre, don, arcediano de Guadalajara, tío de don Fernando Álvarez de Toledo: 335; obispo de Palencia: 330.

- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Juan, hermano de García Álvarez de Toledo: 379.
 ÁLVAREZ DE TOLEDO, Leonor: 394; hija de Fernán Álvarez de Toledo, señor de Valdecorneja, segunda mujer de Álvaro de Ávila: 392.
 ÁLVAREZ DE TOLEDO Y HARO, María Teresa, XV señora de Valdecorneja, XI duquesa de Alba: 348.
 ÁLVAREZ DE VERGAS Y ACEVEDO, María, doña: 327.
 ÁLVAREZ PAVÓN, Diego: 201.
 ÁLVARO, don, conde: 516.
 ÁLVARO, don, sucesores de: 249.
 ÁLVARO, hijo de Juana de Bracamonte: 394.
 AMAURICO, conde de Ávila: 494.
 AMPUDIA, Pascual de, obispo de Burgos: 328.
 AMUÑA, hermana del obispo don Sancho: 266.
 AMUÑA, hermana de Blasco Ximénez: 259.
 AMUÑA, madre de Ximén Muñoz: 269.
 ANDURRIAGA, Ramón María de, obispo de Ávila: 474.
 ANSÚREZ, Fernán, conde de Castilla: 316, 488.
 ANTEQUERA, Fernando de, don: 83; infante: 391; regente: 223; rey de Aragón: 391, 392.
 ANTÓN, Juan, marido de Teresa González, vecino de Castellanos: 543.
 ARAGÓN, Alfonso, capitán general: 561.
 ARAGÓN, Enrique de, infante de Aragón: 380, 524.
 ARAGÓN, Fernando de, don, infante de Aragón: 330.
 ARAGÓN, infantes de: 83, 85, 227, 379.
 ARAGÓN, María de: 84.
 ARÉVALO, Sánchez de: 104.
 ARIAS, Gómez, maestre electo de la Orden de Santiago: 330.
 ARISTÓTELES: 536.
 ARIZ. L.: 109, 111, 126, 194, 256, 258, 263, 418, 433, 438, 467, 478, 484, 485, 497, 521.
 ARMENTEROS, LOS: 357.
 ARRIBAS, J.: 478.
 ARROBAS, Yusef, judío: 561.
 ARROYO, Francisco, vecino de Ávila: 467.
 ATANARICO, abad: 486.
 AURELIO I, rey de Asturias: 479.
 AVÉLICOS, LOS: 467.
 AVENDAÑO, Pedro de, alcalde de Castronuño: 344.
 ÁVILA, Alonso de: 547.
 ÁVILA, Álvaro de: 391, 392, 394, 397, 401, 404; mariscal: 390, 397, 403; fundador del estado de Peñaranda de Bracamonte: 390; marido de Juana de Bracamonte: 392.
 ÁVILA, Catalina de: 265.
 ÁVILA, Diego de, marido de María: 394.
 ÁVILA, Diego de, marido de doña Sancha Osorio: 201.
 ÁVILA, Diego de: 541.
 ÁVILA, Francisco de: 265.
 ÁVILA, Gaspar de, mayordomo del obispo: 239.
 ÁVILA, Gómez de, señor de San Román y de Villanueva: 265.
 ÁVILA, Gonzalo de: 265.
 ÁVILA, Juan de: 202, 265; maestresala del rey: 201.
 ÁVILA, Llorente de: 610.
 ÁVILA, madre de Esferio Galates: 459, 463.
 ÁVILA, María de: 256, 265.
 ÁVILA, Pedro de, señor de Villafranca y de Las Navas: 201.
 ÁVILA, Rodrigo de: 265.
 ÁVILA, Sancho de, obispo de Ávila: 596.
 AYALA, Elvira de, doña: 378, 381, 388, 389; viuda de Fernán Álvarez de Toledo: 379.
 AYALA, Juan de, tío de Beatriz de Monroy: 383.
 AYALA, Leonor de, viuda de Fernán Álvarez de Toledo: 378.
 AYALA, LOS: 384.
 AYALA DE CEBOLLA, LOS: 376.
 AYALA Y GUZMÁN, Leonor, doña, sobrina del canciller don Pedro López de Ayala: 332.
 AYALA Y TOLEDO, Leonor, doña, mujer de don Fernando Álvarez de Toledo: 327.
 AYMAR, fray, dominico, obispo de Ávila: 419, 420.
 AYORA, Gonzalo de: 467, 478, 521.
 AZCARATE RISTORI, J. M.: 605.
 AZNAR: 216.
 AZUEL, rey moro de Córdoba: 508.
 BAEZA, Rodrigo de: 167.
 BALLESTEROS, E.: 315, 325, 467.
 BARCO, García del, vecino de Ávila, pintor: 301.
 BARRACA, P.: 476.
 BARRANCO MORENO, D.: 253.

- BARRIENTOS, Bernardino de, señor de Serranos: 224.
- BARRIENTOS, Lope de, fray, obispo de Ávila: 227, 428, 535, 546.
- BARRIENTOS, Pedro de: 200.
- BARRIENTOS, LOS: 357
- BARRIENTOS ALFAGEME, G.: 53.
- BARRIOS GARCIA, A.: 33, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 49, 52, 58, 71, 77, 109, 117, 137, 244, 253, 282, 485, 487, 599.
- BASSIANO, Alejandro: 467.
- BEATO, LOS: 119.
- BEATRIZ DE PORTUGAL: 84.
- BEHAR: 35.
- BELMONTE DIAZ, J.: 474.
- BELMONTE, Fernando de: 89.
- BELTRÁN DE IZANA, Pedro, alcalde entregador de la Cañada Segoviana: 195.
- BENEDICTO XII, papa: 421.
- BENEDICTO XIII, papa: 424, 426.
- BENITO, don, obispo: 418, 419, 420, 605.
- BERCEO, Gonzalo de: 472.
- BERENGARIO, cardenal: 336.
- BERENGUELA, doña, reina: 280, 324, 325, 515, 516, 624; mujer de Alfonso VII: 494.
- BERMÚDEZ, A.: 96.
- BERNAL, Arnal, doctor: 378.
- BERNALDINA: 549, 550.
- BERNARDO, don, arzobispo de Toledo: 411, 412, 504.
- BERUGOS, LOS, linaje: 466.
- BLANCO, Luis: 520.
- BLAS, patriarca de Grado: 264.
- BLASCO PÉREZ, Domingo, obispo: 417.
- BLASCO, don, obispo de Sigüenza: 266.
- BLASCO, Fortún, padre de Blasco Jimeno: 506.
- BLASCO, Munio, alcalde de Ávila: 494.
- BLASCO, Nuño: 517.
- BLASCO, Sancho, justicia de Ávila: 494.
- BLÁZQUEZ, Amuña, hermana de Sancho Blázquez Dávila: 115.
- BLÁZQUEZ, Blasco, o Velázquez, Velasco: 40, 96, 109, 110, 117, 258, 517.
- BLÁZQUEZ, Fernán, hijo de Fernán Blázquez: 116.
- BLÁZQUEZ, Fernán, padre de Blasco Jiménez: 45, 256.
- BLÁZQUEZ, Fernán, padre de Fernán Blázquez: 116.
- BLÁZQUEZ, Fernán, segundo señor de Navamorcuende: 199, 216, 253.
- BLÁZQUEZ, Fernando, hermano de Juan Blázquez: 259.
- BLÁZQUEZ, Fernando, hijo de Juan Blázquez: 201.
- BLAZQUEZ, Jimén, padre de Blasco Jimeno: 500, 506.
- BLÁZQUEZ, Jimena: 504; mujer de Fernando López Trillo: 497; madre de Jimena Blázquez: 499.
- BLÁZQUEZ, Jimena, hija de Jimena Blázquez: 499.
- BLÁZQUEZ, Jimeno, esposo de Menga Muñoz: 253.
- BLÁZQUEZ, Jimeno, padre de Nalvillos Blázquez: 500.
- BLÁZQUEZ, Juan, hermano de Fernando Blázquez: 259.
- BLAZQUEZ, Juan, padre de Blasco Núñez: 89.
- BLÁZQUEZ, Juan, padre de Fernando Blázquez: 201.
- BLÁZQUEZ, Juan, padre de Sancho Sánchez Dávila: 266; tercer señor de Villanueva de Gómez: 266.
- BLÁZQUEZ, María: 117.
- BLÁZQUEZ, Nalvillos: 253, 499, 500, 501, 502, 503, 504; hijo de Jimeno Blázquez: 500.
- BLÁZQUEZ, Sancho, don, obispo: 78, 263, 264, 266.
- BLÁZQUEZ, Sancho, fundador del mayorazgo de Villatoro: 256.
- BLÁZQUEZ DÁVILA, Blasco: 45, 110.
- BLÁZQUEZ DÁVILA, Sancho: 110, 115, 199, 255, 258.
- BLÁZQUEZ DÁVILA, Sancho, don, obispo de Ávila: 78, 115, 251, 253, 269, 292, 421, 422, 440, 468, 520.
- BLÁZQUEZ DÁVILA, Sancho, hijo del primer señor de Navamorcuende y Cardiel: 204.
- BLÁZQUEZ DÁVILA, Sancho, primer señor de Villatoro: 256, 259.
- BOIS, G.: 35.
- BORGOÑA, Raimundo de: 105, 106, 107, 180, 497; conde: 106, 500; marido de doña Urraca: 496; yerno de Alfonso VI: 484, 489.
- BORRO, familia: 322.
- BOSERUP, E.: 35.
- BOSÓN, cardenal legado del papa: 412.

- BOTO VARELA: 593.
- BRACAMONTE, LOS: 92, 398, 399, 401, 403.
- BRACAMONTE, Aldonza de, esposa de Diego de Valencia, hermana de Juan de Bracamonte y Álvaro de Bracamonte: 394.
- BRACAMONTE, Alonso de, don, hijo y sucesor de Juan de Bracamonte: 400.
- BRACAMONTE, Alonso de, hijo de Alonso de Bracamonte y de Beatriz de Quintanilla, marido de María de Guzmán y padre de Alonso y Juan de Bracamonte: 403.
- BRACAMONTE, Alonso de, hijo de Alonso de Bracamonte y María de Guzmán: 403.
- BRACAMONTE, Alonso de: 401, 406.
- BRACAMONTE, Álvaro de: 92, 394, 396, 397, 398, 405, 406.
- BRACAMONTE, Álvaro de, hermano de Juan de Bracamonte: 394.
- BRACAMONTE, Álvaro de, hermano de María: 394.
- BRACAMONTE, Álvaro de, señor de Peñaranda y Fuente el Sol: 201.
- BRACAMONTE, Álvaro de, señor de Peñaranda: 120.
- BRACAMONTE, Diego de: 92.
- BRACAMONTE, Juan de: 397, 400, 405, 406.
- BRACAMONTE, Juan de, hermano de Álvaro de Bracamonte: 394.
- BRACAMONTE, Juan de, hijo de Alonso de Bracamonte y María de Guzmán: 403.
- BRACAMONTE, Juan de, hijo de Álvaro de Bracamonte: 396.
- BRACAMONTE, Juan de, marido de Beatriz de Quintanilla: 403.
- BRACAMONTE, Juan, padre de Rubín de Bracamonte: 397.
- BRACAMONTE, Juana de, hija del almirante francés Rubín de Bracamonte, mujer de Álvaro de Ávila: 392.
- BRACAMONTE, Juana, madre de Juana, Luis, Juan y Aldonza: 394.
- BRACAMONTE, Juana, madre de Alonso: 394.
- BRACAMONTE, Juana, madre de Álvaro: 394.
- BRACAMONTE, Juana, madre de Inés: 394.
- BRACAMONTE, Juana, madre de Isabel: 394.
- BRACAMONTE, Juana, madre de Leonor: 394.
- BRACAMONTE, Juana, madre de Rubín: 394.
- BRACAMONTE, Rubín de: 92, 392; almirante: 394; hijo de Juan de Bracamonte: 397; padre de Juana de Bracamonte y de Luis, Juan y Aldonza: 392.
- BRAVO, Juan, médico de Pedrahíta: 318.
- BRICEÑO, LOS: 166, 167, 464.
- BRICIO, arcediano: 415.
- BULLÓN, Sancho de: 93.
- BURGOS, Brain, moro: 563.
- CABALLERO, S.: 596.
- CÁCERES, Gómez de, maestre de Alcántara: 524.
- CACIME, maestro: 324.
- CALIXTO II, papa: 412.
- CALVETUS, canónigo: 414.
- CAMATRAS, ladrón en la Crucifixión de Cristo: 451.
- CAMPO, Juan del: 98.
- CANALEJO DE SANTOS, C.: 58.
- CARCEL, Gonzalo de la: 541.
- CÁRCELES, LOS: 466.
- CÁRDENAS, Alonso, maestre de Santiago: 345.
- CARDIEL, Blasco: 510.
- CARDIEL, Sancho, alcalde de Ávila: 494.
- CARLOS V: 383.
- CARLOS VI, rey de Francia: 426.
- CARLOS, don, VII duque de Berwick, XVIII señor de Valdecomeja, XIV duque de Alba: 349.
- CARO, Alí: 324.
- CARPIO, Bernardo del: 480.
- CARRAMOLINO MARTÍN, J.: 315.
- CARRERO SANTAMARÍA, E.: 601, 603, 608.
- CARRETERO ZAMORA, J. M.: 114.
- CARRILLO, Mencía, mujer de don Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba: 309, 336, 338.
- CARRILLO DE ALBORNOZ, Alfonso, arzobispo de Toledo: 80, 524; obispo de Ávila: 228, 236, 328, 601, 610, 611, 629, 631.
- CARRILLO DE ALBORNOZ, Álvaro, hermano del obispo de Ávila: 238; gobernador del obispo: 239.
- CARRIÓN, Juan de, doctor en decretos: 224.
- CARVAJAL, Álvaro de, regidor perpetuo de Bonilla: 222.
- CARVAJAL, Juan de: 228; cardenal: 631; obispo y abad del monasterio de Morcuera: 629.

- CARVAJAL, Sara de: 228.
 CARVAJALES, LOS: 228.
 CASANDRO, maestro de Geometría: 492.
 CASTILLA, Juana de: 249.
 CASTRO, LOS: 519.
 CATALINA: 542.
 CATALINA, doña: 548, 549; mujer de Cristóbal del Águila: 548; hija de Velasco Núñez: 550.
 CATEDRA, M.: 468.
 CAVA, LA: 478.
 CEBADILLA, García de, vecino de Ávila: 541.
 CECILIO, varón apostólico: 466.
 CELESTINO DE LA MADRID, Miguel, visitador del obispado: 570.
 CELI, Mahomad, moro: 562.
 CERDA, Alfonso de la: 223, 328; infante, don: 330.
 CERDA, Fernando de la, padre del infante don Alfonso: 328.
 CERDA, Juan de la, señor de Valdecorneja: 330.
 CERRADO, John: 606.
 CERVANTES, Juan de, cardenal, obispo de Ávila: 427, 428, 603.
 CÉSAR: 463, 478.
 CÉSPEDES, Alfonso de, bachiller: 238.
 CHACÓN, Arnalte, bachiller: 98.
 CHACÓN, Gonzalo: 126; comendador: 97; contador mayor: 97; corregidor de Ávila: 93, 98.
 CHACÓN, Juan: 98; regidor: 93.
 CHACÓN, LOS: 93, 115.
 CHAVARRÍA VARGAS, J. A.: 40.
 CHAVES, LOS: 631.
 CHICO, Yucé: 323.
 CHICÓN, Gómez, el: 517.
 CIANCA, Antonio de: 416, 419, 424, 427, 433, 467, 468, 478, 481, 484, 485, 521.
 CID CAMPEADOR: 411.
 CIFUENTES, Juan de: 541.
 CISNEROS, cardenal: 327.
 CLEMENTE III, papa: 415.
 CLEMENTE IV, papa: 419.
 COCA, Fernando de, lego: 568.
 COGOLLOS, Juan de: 102.
 COHEN, familia: 322.
 COHEN, Abraham: 323.
 COHEN, Isaac, judío: 544.
 COHEN CENAN, Mosén: 323.
 COLMENARES, Diego de: 412.
 COLÓN, Fernando: 63.
 CONTRERAS, Juan de, alcalde: 547.
 CORBETE, judío: 561.
 CÓRDOBA, Alonso de: 424.
 CORTEJO, Pedro: 542; vecino de Ávila: 541.
 CORTÉS, Rodrigo: 520.
 CRESPO, Toribio, vecino de Zorita de la Frontera: 542.
 CUEVA, Beltrán de la: 63, 80; primer duque de Alburquerque: 620, 621.
 CUEVAS, Teresa de las: 546.
 DACIANO, pretor: 471, 476.
 DANIEL, profeta: 600.
 DÁVALOS: 63.
 DÁVILA, LOS: 40, 87, 88, 89, 91, 93, 109, 110, 111, 114, 115, 253, 620; linaje: 41, 62, 109, 256; señores de Cespedosa y El Puente del Congosto: 91.
 DÁVILA, familia de los, de la cuadrilla de Esteban Domingo: 201.
 DÁVILA, doctor: 116.
 DÁVILA, Alfonso, hijo del deán de Ávila: 93.
 DÁVILA, Alonso: 91, 122, 124.
 DÁVILA, Antón: 549.
 DÁVILA, Cristóbal: 162.
 DÁVILA, Diego, señor de Villafranca y Las Navas: 89.
 DÁVILA, EL VIEJO, Pedro: 90, 103, 116, 127.
 DÁVILA, Esteban: 91, 126, 127; hijo de Pedro Dávila: 93.
 DÁVILA, Francisco: 91; comendador: 93; regidor: 119.
 DÁVILA, Gómez: 267.
 DÁVILA, Gómez: 92, 116, 267; II marqués de Velada: 260.
 DÁVILA, Gómez, señor de Villanueva de Gómez: 259.
 DÁVILA, Gonzalo: 89, 90, 91, 92, 126, 127, 128, 260.
 DÁVILA, Gonzalo, regidor de Ávila: 201; señor de Villatoro: 127, 130; señor de Villatoro y Navamorcuende: 201; octavo señor de Navamorcuende: 260.

- DÁVILA, Gonzalo, segundón de la Casa de San Román: 259.
- DÁVILA, Juan: 91.
- DÁVILA, Juan, regidor: 128.
- DÁVILA, Juan, señor de Cespedosa y El Puente del Congosto: 89.
- DÁVILA, Juana: 89.
- DÁVILA, María, virreina: 433; viuda de Fernán Núñez Arnalte: 441.
- DÁVILA, Pedro, padre de Esteban Dávila: 93.
- DÁVILA, Pedro, regidor de Ávila: 89, 201.
- DÁVILA, Pedro, señor de Villafranca y de Las Navas: 72, 101, 119, 122, 127, 128, 161.
- DÁVILA, Pedro, vecino de Navarrevisca: 102.
- DÁVILA, Pedro: 89, 90, 91, 101, 102, 103, 119, 121, 126, 127, 128, 130, 201.
- DÁVILA, Sancho, obispo de Ávila: 45, 605, 606.
- DÁVILA, Sancho, obispo de Jaén: 521.
- DÁVILA, Sancho: 116, 519.
- DÁVILA BLÁZQUEZ, Blasco: 40.
- DÁVILA GONZÁLEZ, Gonzalo: 62.
- DÁVILA Y MÚJICA, Francisco, cardenal: 610.
- DAZA, Pedro, arcediano: 611.
- DEHESILLO, Teresa, mujer de Juan Álvarez: 545.
- DEZA, Juan de, corregidor: 98.
- DÍAZ, Cristóbal, vecino de Grajos: 539.
- DÍAZ, Juan, alcalde ordinario de Oropesa: 387.
- DÍAZ, Sancha: 501.
- DÍAZ DAHE, Fernando: 97.
- DIEGO, don: 517.
- DIÉGUEZ, Juan: 381.
- DIOCLECIANO, emperador: 471.
- DIONÍS, don, rey de Portugal: 330.
- DOMINGO "DENTUDO", don, obispo: 417.
- DOMINGO II, don, obispo: 415, 417, 418.
- DOMINGO, don, obispo de Plasencia: 216.
- DOMINGO, don, obispo: 215, 216, 234, 414, 420.
- DOMINGO, Esteban: 41, 62, 87, 88, 110, 111, 117, 124, 517, 605.
- DOMINGO II, Esteban: 111.
- DOMINGO, EL MOZO, Esteban: 62.
- DOMINGO, Esteban, arcediano de Ávila: 418.
- DOMINGO, Esteban, hijo de Muñoz Velasco: 87.
- DOMINGO, Esteban, alcalde del rey: 111; padre de Blasco Muñoz: 199, 216; linaje de: 96, 111.
- DOMINGO, Esteban, padre de Gil González Dávila: 62.
- DOMINGO, Esteban, señor de Villafranca de la Sierra: 599.
- DOMINGO DÁVILA, Esteban: 111.
- DOMINGO, Moreno: 216.
- DOMÍNGUEZ, Francisco, alcalde de Ávila: 87.
- DOMÍNGUEZ, Juan: 232.
- DUBY, G.: 35.
- DUEÑA, mora: 324.
- EJEA, Alfonso de, obispo de Ávila: 425, 426.
- ELPIDIO, marido de Ágape: 470.
- ELPIDIO, retórico: 469.
- ENEGO, Blasco, juez de Ávila: 494.
- ENNECO, obispo de Ávila: 494.
- ENRIQUE I: 186, 280, 515, 516, 518.
- ENRIQUE II, rey de Inglaterra, padre de doña Leonor: 520.
- ENRIQUE II: 62, 78, 84, 112, 195, 199, 201, 266, 330, 374, 376, 377, 382, 391, 424.
- ENRIQUE III: 63, 63, 80, 96, 97, 201, 269, 285, 332, 335, 379, 390, 392, 426, 510, 522, 542.
- ENRIQUE IV: 63, 80, 82, 85, 98, 101, 116, 127, 154, 202, 249, 259, 265, 342, 344, 352, 399, 522, 523, 524, 526, 552, 553; hijo de Juan II: 337; príncipe: 227, 337, 338, 339; señor de Valdecorneja: 338.
- ENRIQUE, don, infante de Aragón: 336, 337.
- ENRIQUE, don, maestro: 122.
- ENRIQUE, don, pretendiente, hermanastro de Pedro I: 330.
- ENRIQUEZ, Alfonso, almirante de Castilla: 264.
- ENRIQUEZ, Enrique: 337.
- ENRIQUEZ, Fadrique, almirante de Castilla: 337, 338.
- ENRIQUEZ, Leonor: 522.
- ENRIQUEZ, María, doña, mujer de don García Álvarez de Toledo: 342.
- ENRIQUEZ DE LA SERNA, Ceferino: 608.
- ENRIQUEZ DE TOLEDO, Mencía, mujer de Beltrán de la Cueva: 620, 621.
- ENRIQUEZ DEL CASTILLO, D.: 524, 526.
- ESCRIBANO, Pedro, padre de Esteban Pérez: 197.
- ESDRÁS: 449.

- ESFERIO GALATES, hijo de Hércules Libio y de Ávila: 459, 463.
- ESQUILAS, Diego de las, vecino de San Juan de la Encinilla: 547.
- ESTEBAN, Diego: 550.
- ESTEBAN, Domingo, caballero abulense: 40.
- ESTEBAN, García: 517.
- ESTRABÓN: 463.
- ESTRADA, Sancho de: 499, 506.
- ESTUÑIGA, LOS: 63, 376.
- ESTUÑIGA, Álvaro de, conde de Plasencia: 80, 82, 85.
- ESTUÑIGA, Leonor de, hija de Pedro de Estuñiga: 382; madre de Catalina de Toledo, Fernán Álvarez y María de Toledo: 382; tutora del quinto señor de Oropesa y cuñada de Pedro Suárez de Toledo: 382.
- ESTUÑIGA, Pedro de, don: 345; conde de Plasencia, padre de Leonor de Estuñiga: 382; justicia mayor: 542.
- EUFRASIO, varón apostólico: 466.
- EUGENIO III: 179.
- EUGENIO IV, papa: 249, 264, 427.
- EZEQUIEL: 449.
- FADRIQUE, hermano de Pedro I: 330.
- FAJARDO EL BRAVO: 337.
- FARAX EL RUBIO, moro: 562.
- FATIMILLA, hija de Fatimón: 504.
- FATIMÓN: 501, 502; padre de Fatimilla: 504.
- FELIPE EL HERMOSO: 383.
- FELIPE II: 230, 299, 406.
- FELIPE, don: 520.
- FELIPE, don, infante, hermano de Alfonso X el Sabio: 277, 285, 328.
- FELIPE, don, infante, hermano de Isabel y Pedro: 329.
- FERNANDO II, rey de León: 182.
- FERNÁNDEZ, Alonso, don, arcediano de Toledo y obispo de Ávila: 424.
- FERNÁNDEZ, Álvaro, gobernador sustituto de Ávila: 497.
- FERNÁNDEZ, Beatriz, hija del infante don Felipe: 328.
- FERNÁNDEZ, Diego, escribano: 574, 584.
- FERNÁNDEZ, García, conde de Castilla: 483, 484, 486.
- FERNÁNDEZ, Gil, alférez de Ávila: 87.
- FERNÁNDEZ, Juan, vecino de Ávila: 392.
- FERNÁNDEZ, Lope: 501.
- FERNÁNDEZ, Martín, regidor de Piedrahíta: 310.
- FERNÁNDEZ, Nuño, conde de Castilla: 316, 488.
- FERNÁNDEZ, Sancho: 280.
- FERNÁNDEZ DE COGOLLOS, Alfonso, juez: 334.
- FERNÁNDEZ DE GODOY, Martín, alcalde de Piedrahíta: 312.
- FERNÁNDEZ DE LA CUEVA, Francisco, II duque de Alburquerque: 620.
- FERNÁNDEZ DE MADRIGAL, Alonso, obispo de Ávila: 430.
- FERNÁNDEZ DE MANSILLA, Martín, bachiller en leyes: 97.
- FERNÁNDEZ DE PEÑAFLOR, Juan, corregidor: 97.
- FERNÁNDEZ DE TOLEDO, Gutierre: 330.
- FERNÁNDEZ DE VARGAS, Alfonso, don, obispo de Ávila: 423, 424.
- FERNÁNDEZ VALENCIA, Bartolomé: 416, 474, 521.
- FERNANDO EL CATÓLICO: 82, 327, 344, 383, 520, 539, 542, 543, 546, 548, 551, 552, 560, 561, 563.
- FERNANDO I, rey de Castilla: 472, 484, 487.
- FERNANDO II, rey de León: 107, 417, 519.
- FERNANDO III EL SANTO: 105, 146, 147, 186, 189, 190, 191, 234, 248, 417, 516, 605.
- FERNANDO IV: 42, 45, 83, 84, 112, 193, 196, 198, 218, 221, 232, 248, 256, 328, 329, 420, 520.
- FERNANDO, hijo de Alfonso VII el Emperador: 182.
- FERNANDO, hijo de don García Álvarez de Toledo: 332.
- FERRER GARCÍA, F. A.: 475.
- FIGUEROA, María de, hija del conde de Feria, mujer de don Francisco Álvarez de Toledo: 383.
- FITA F.: 467.
- FLAÍNEZ, Fernando: 486.
- FLORENTÍN, Sansón: 477.
- FLORENTINO, Sansón, pintor: 609.
- FLORES, Diego, licenciado: 633.
- FLORES, Juan de: 98.
- FLÓREZ, Bartolomé: 545.

- FLÓREZ, E.: 466, 467.
 FONSECA II, Alonso de, obispo: 535.
 FONSECA, Alfonso de, arzobispo de Santiago: 328; obispo de Ávila: 226, 365, 430, 536, 537, 539, 545, 546, 554.
 FONSECA, Alfonso de: 236.
 FONSECA, Alfonso: 227.
 FONSECA, Alonso de, don, obispo de Ávila: 241, 428, 432, 433, 596.
 FONSECA, Alonso de, señor de Coca y Alaejos, marido de María de Toledo: 382.
 FONSECA, Alonso: 558.
 FONSECA, Gutierre de, hijo de Alfonso Fonseca: 546.
 FORONDA, marqués de: 127.
 FORTALÓN, Iuda: 322.
 FORTÚN, Blasco, padre de María Velásquez: 244, 264.
 FORTÚN, Gil: 117.
 FORTÚNEZ, Nuño, hijo de Fortún Sancho: 546.
 FRANCIA, Blanca de, doña, reina: 422.
 FRANCISCA, hija de Teresa González: 543.
 FRANCISCO I, rey de Francia: 383.
 FRANCISCO EL RICO: 551.
 FRANCISCO, hijo de Cristóbal de Yezgos: 541.
 FRANCO MATA: 605.
 FRANCO SILVA, A.: 40, 63, 64, 204.
 FRESNO, Francisco del: 98.
 FRESNO, Rodrigo del, regidor: 236.
 FROILAZ, Pedro, conde de Traba: 505.
 FRUCHEL, maestro: 415, 454, 597, 600.
 FRUELA I, rey de Asturias: 479, 487.
 FRUELA II, rey de León: 486.
 FRUELA, hermano de Alfonso I: 479.
 FUENSALIDA, Diego de, obispo de Ávila: 249.
 FUENTE, Francisco de la, obispo de Ávila: 610, 632.
 FUENTE, Juan de, corregidor de Ávila: 224.
 FUENTE, Vicente de la: 485.
 FUENTE ARRIAMDAS, N. de la: 302, 315, 485.
 FUENTE SALIDA, Diego de, obispo: 238.
 FUERTES, Pedro, procurador: 232.
 GABRIEL, arcángel.
 GAIBROIS, M.: 152.
 GALIANA, Aja: 499, 500, 502, 503, 504.
 GALINDA, Arias: 501, 502.
 GALÍNDEZ DE CARVAJAL, cronista: 431.
 GAMARRA, Francisco, obispo de Ávila: 474.
 GARCÍA I, rey de León: 486.
 GARCÍA, señor de La Horcajada, padre de Fernando Álvarez de Toledo: 635.
 GARCÍA, A.: 596.
 GARCÍA, Abraín, moro albañil: 562.
 GARCÍA, Álar, natural de Estella, maestro de Geometría: 492.
 GARCÍA, don, hijo del conde de Alba: 337, 338, 339; hijo de García Álvarez de Toledo: 636.
 GARCÍA, Fernán: 517.
 GARCÍA, Mari, viuda, vecina de Martín Muñoz de las Posadas: 543, 544.
 GARCÍA, Mari: 219.
 GARCÍA, Pedro: 232.
 GARCÍA, Sancho, don, conde de Castilla: 483, 484, 486.
 GARCÍA, Sanct: 279.
 GARCÍA CUERVO, Antón, lego: 568.
 GARCÍA DE CUENCA, Diego: 236.
 GARCÍA DE LA CÁRCEL (SEDEÑO), Gómez: 464, 466.
 GARCÍA DE OCAÑA, Fernando, alcalde de Segovia: 196.
 GARCÍA DE TAPIA, Gómez: 464.
 GARCÍA DE TOLEDO, Diego: 199.
 GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L.: 474.
 GARCÍA DEL RÍO, Andrés: 568.
 GARCÍA IBÁÑEZ, vecino de El Viso: 197.
 GARCÍA MANSO, Ruy: 620 arcipreste de Arenas de San Pedro: 435; provisor del obispado: 239.
 GARCÍA SEDEÑO, Gómez: 466.
 GARCÍA TAPIA, LOS: 166.
 GARCÍA VILLADA, Z.: 467.
 GARGUERO, Juan, vecino de Cantalapiedra: 543.
 GASCA, LOS: 357.
 GAUTIER DALCHÉ, J.: 106.
 GAYANGOS: 414.
 GELMÍREZ, arzobispo de Santiago de Compostela: 505.
 GELMÍREZ, Diego: 412.

- GERALDO, obispo de Salamanca: 412.
 GIL CRESPO, A.: 361.
 GIL DE HONTAÑÓN, Rodrigo: 635.
 GIL, Bartolomé: 517.
 GIRALDO, Lucas: 629, 635; señor de Juan Gutiérrez: 624.
 GIRÓN, Francisco, alcalde: 626.
 GIRÓN, Inés, mujer del infante don Felipe: 328.
 GIRÓN, Pedro: 428; fundador de la casa de Osuna: 396.
 GOMETIZA, nuera de Jimena Blázquez: 499.
 GÓMEZ, Blasco: 40, 110.
 GÓMEZ, Esteban, obispo de Ávila, maestrescuela de Lisboa: 418.
 GÓMEZ, Fernán, esposo de doña Isabel: 260.
 GÓMEZ, Fernán, padre de doña Juana: 260.
 GÓMEZ, Fernán, señor de Villatoro: 262.
 GÓMEZ, Fernán: 89.
 GÓMEZ, Fernando: 119.
 GÓMEZ, Francisco, procurador del concejo de Vadillo: 239.
 GÓMEZ, Gil, padre de Jimén Muñoz: 87.
 GÓMEZ, Gil, padre de Velasco Gómez: 89.
 GÓMEZ, Gonzalo, hijo de Anuña Blázquez: 115.
 GÓMEZ, Gonzalo, padre de Sancha: 266.
 GÓMEZ, Gonzalo, segundo señor de Villanueva: 266; sobrino del obispo don Sancho: 266.
 GÓMEZ, Jimeno: 517.
 GÓMEZ, Marina, mujer de Alonso Martín: 550, 551.
 GÓMEZ, Martín, don, deán de Burgos: 419.
 GÓMEZ, Pedro, pregonero: 576.
 GÓMEZ, Perucho: 526.
 GÓMEZ, Velasco, hijo de Gil Gómez: 89.
 GÓMEZ, Velasco: 199.
 GÓMEZ DÁVILA, Blasco: 110.
 GÓMEZ DÁVILA, Fernán: 121, 126, 127, 162, 260.
 GÓMEZ DÁVILA, Fernán o Hernán: 90, 91.
 GÓMEZ DÁVILA, Fernán, IX señor de Navamorcucende: 260.
 GÓMEZ DÁVILA, Fernán, V señor de Navamorcucende: 259.
 GÓMEZ DÁVILA, Fernán, señor de Villatoro: 119, 130.
 GÓMEZ DÁVILA, Gil, IV señor de Navamorcucende: 259.
 GÓMEZ DÁVILA, Gil, hijo de Blasco Jiménez: 89.
 GÓMEZ DE ANAYA, Juan, arcediano de Salamanca: 264.
 GÓMEZ DE ÁVILA, Fernando: 201.
 GÓMEZ DE BONILLA, Pedro, licenciado en Leyes: 223.
 GÓMEZ DE FUENSALIDA, Diego, obispo de Zamora y obispo de Ávila: 426.
 GÓMEZ DE SANDOVAL, Diego: 391; Adelantado Mayor de Castilla: 390; conde de Castro: 394.
 GÓMEZ DE TOLEDO, Día, alcalde mayor de Toledo: 330, 331.
 GÓMEZ DEL PESO, Blasco o Velasco: 89.
 GÓMEZ DEL PESO, Diego: 89.
 GÓMEZ GARCÍA, linaje: 167.
 GÓMEZ RENGIFO, Gil: 89, 116; regidor de Ávila: 201.
 GÓMEZ-MORENO, M.: 105, 228, 244, 325, 605, 619, 620, 621, 624, 629, 633, 635.
 GONZÁLEZ, A.: 96.
 GONZÁLEZ, Alfonso: 88, 144, 149.
 GONZÁLEZ, Elvira, manceba en cabello: 546.
 GONZÁLEZ, Fernán, conde de Castilla: 316, 482, 487, 488.
 GONZÁLEZ, Francisca, mujer de Antón Sánchez: 543.
 GONZÁLEZ, García: 87.
 GONZÁLEZ, Gil: 87.
 GONZÁLEZ, Gonzalo, padre de Nuño González: 87.
 GONZÁLEZ, Inés, esposa de Juan Martínez de Tama-yo: 550.
 GONZÁLEZ, Isabel, madre de Constanza Núñez: 545.
 GONZÁLEZ, Isabel, viuda del regidor Fernando Góme-z: 201.
 GONZÁLEZ, J.: 33, 493.
 GONZÁLEZ, María: 550.
 GONZÁLEZ, Martín, cura de la iglesia de Santiago: 571.
 GONZÁLEZ, Nuño, hijo de Gonzalo González: 87.
 GONZÁLEZ, Pedro, alcalde: 236.
 GONZÁLEZ, Pedro, doctor: 89, 90, 91, 127, 201.
 GONZÁLEZ, Pedro, mayordomo de la Casa de Oropesa: 388.

- GONZÁLEZ, Pedro, obispo de Ávila: 420.
 GONZÁLEZ, Pedro: 260.
 GONZÁLEZ, Rodrigo, chantre de la catedral: 426.
 GONZÁLEZ, Ruy, alcalde: 310.
 GONZÁLEZ, Sancho, hijo de Juan Velázquez: 89.
 GONZÁLEZ, Teresa, mujer de Juan Antón, madre de Francisca: 543.
 GONZÁLEZ, Urraca, esposa de Pedro González de Contreras: 392; madre de Pedro González de Contreras, viuda de Pedro González de Contreras: 391.
 GONZÁLEZ BRICEÑO, García: 464.
 GONZÁLEZ CALLE, J. A.: 53, 54.
 GONZÁLEZ DÁVILA, Francisco: 92; tío de Nuño González del Águila: 93.
 GONZÁLEZ DÁVILA, Gil: 87, 89, 92, 122, 126, 202, 467, 521; hijo de Esteban Domingo: 62; regidor de Ávila: 201.
 GONZÁLEZ DÁVILA, LOS: 297.
 GONZÁLEZ DÁVILA, Pedro: 89; señor de Villatoro y Navamorcuende: 122.
 GONZÁLEZ DE ÁVILA, Fernando, padre de Pedro González de Ávila: 264.
 GONZÁLEZ DE ÁVILA, Pedro, doctor: 265.
 GONZÁLEZ DE ÁVILA, Pedro, hijo de Fernando González de Ávila: 264; esposo de doña Juana: 264.
 GONZÁLEZ DE ÁVILA, Pedro, oidor de la Audiencia: 259.
 GONZÁLEZ DE CONTRERAS, Pedro, canónigo, hijo de Urraca González: 391.
 GONZÁLEZ DE CONTRERAS, Pedro, montero mayor del rey: 391, 392; marido de Urraca González: 391.
 GONZÁLEZ DE HENAO, Álvaro: 88.
 GONZÁLEZ DE HERRERA, García, mariscal: 380, 381, 389; padre de Juana Núñez de Herrera: 380.
 GONZÁLEZ DE LAS NAVAS, Juan, regidor de la ciudad de Segovia: 196.
 GONZÁLEZ DE MADRID, Diego, escribano de cámara: 542.
 GONZÁLEZ DE MEDINA, Elvira, doña: 441.
 GONZÁLEZ DE MENDOZA, Pedro, señor de Hita y Buitrago, padre de Inés: 392.
 GONZÁLEZ DE PAJARES, Francisco: 162.
 GONZÁLEZ DE PAJARES, Juan: 156, 160, 161, 162, 166; procurador general de la Tierra de Ávila: 156.
 GONZÁLEZ DE QUIJADA, Fernán: 242.
 GONZÁLEZ DE VALDERRÁBANO, Alfonso de, deán de la catedral de Ávila: 226.
 GONZÁLEZ DE VALDERRÁBANO, Pedro: 259; miembro del Consejo Real: 264; señor consorte de Navamorcuende: 264.
 GONZÁLEZ DEL ÁGUILA, Diego: 88.
 GONZÁLEZ DEL ÁGUILA, Nuño, arcediano de Ávila: 201.
 GONZÁLEZ DEL ÁGUILA, Nuño: 119; regidor: 126; sobrino de Francisco González Dávila: 93.
 GONZÁLEZ EL GORDO, Pedro, beneficiado de San Pedro: 570.
 GONZÁLEZ EL NIETO, Diego: 201.
 GONZÁLEZ MONTES, Adolfo, obispo de Ávila: 475.
 GONZÁLEZ QUEXADA, Fernán: 222.
 GONZÁLEZ QUIJADA, Fernán: 256, 258.
 GONZÁLEZ VERDUGO, Fernán: 464.
 GONZALO, don, obispo de Ávila: 425.
 GRACIANO, emperador: 471.
 GRASSOTTI, H.: 40, 110, 252.
 GREGORIO IX, papa: 234, 418.
 GREGORIO VII: 449.
 GREGORIO X, papa: 249.
 GUADAMORA: 216.
 GUAS, Juan: 596, 597, 599, 605, 606, 608, 619, 627.
 GUEMER, Blasco, primer señor de El Bohodón, hijo de don Ibáñez y nieto de Ximén Alonso: 263.
 GUIERA, LOS: 89.
 GUIERA, Alfonso: 89, 201.
 GUIERA, Beatriz: 540, 541.
 GUIERA, Catalina, doña: 441.
 GUIERA, Píeres: 88, 89.
 GUILLERMO, abad: 246.
 GUMIEL, Diego de, vecino de Madrigal de las Altas Torres: 547.
 GUTIERRE, don, arzobispo de Toledo: 381.
 GUTIÉRREZ, Juan: 629; oficial de Lucas Giraldo: 624, 635.
 GUTIÉRREZ ROBLEDO, J. L.: 629.

- GUZMÁN, Juan de, obispo de Ávila: 223, 238, 334; obispo de Calahorra y obispo de Ávila: 426.
- GUZMÁN, Juan de, Patriarca de las Indias: 474.
- GUZMÁN, Juan de, tío de Lope Álvarez de Guzmán: 631.
- GUZMÁN, Luis de, padre de María de Guzmán, alcaide de la fortaleza de Almería: 403; esposo de María de Avila: 403.
- GUZMÁN, Luis de, vecino de Ávila: 162.
- GUZMAN, Luis de: 202.
- GUZMÁN, María de, hija de Luis de Guzmán y mujer de Alonso de Bracamonte: 403.
- GUZMANES, LOS: 399.
- HAMAD, maestro: 323.
- HENAO, Álvaro de: 89, 93.
- HENAO, Francisco de, cura de Muriel: 568.
- HENAO, Francisco de: 93, 126.
- HENAO, LOS: 88, 89, 93, 115.
- HÉRCULES ARÉVACO: 464.
- HÉRCULES LIBIO, padre de Esferio Galates: 459, 463.
- HERNÁNDEZ SEGURA, A.: 105.
- HERODES: 477.
- HERRADA, Martín de: 523.
- HERRERA, Catalina: 541.
- HERRERA, Fernando de, bachiller: 381; corregidor: 98.
- HERRERA, García, vecino de Cantineros: 549.
- HESIQUIO, varón apostólico: 466.
- IUDACIO, obispo de Mérida: 470, 471.
- HIERRO, Nuño, vecino de Ávila: 561.
- HIXEM I, emir de Córdoba: 479.
- HOLANDA, Comelis de: 610.
- HONE, Isaac, marido y padre de Reina y Santo: 561.
- HONORIO III, papa: 204, 215, 216, 417.
- HONTIVEROS, Vasco de: 549, 550.
- HÜBNER, R.: 467.
- HURTADO DE MENDOZA, Diego: 628.
- HURTADO DE MENDOZA, III duque del Infantado: 252.
- IACOBUS, don, obispo: 415.
- IBN AL-JATIB: 482.
- IBN AZZUN MUHAMMAD BEN ALI BEN HAYYAN: 509.
- IBRAHIM ISMAIL, de los Banu Al-Yamaa: 513.
- IBRAYME, maestro: 324.
- INDALECIO, varón apostólico: 466.
- INÉS, hija de Juana de Bracamonte: 394.
- INÉS, madre de Juan de la Plaza: 540.
- INOCENCIO II, papa: 179, 412.
- INOCENCIO III, papa: 416, 417.
- INOCENCIO IV, papa: 418.
- INOCENCIO VI, papa: 422.
- INSTANCIO, obispo: 470, 471.
- IÑIGO, don, caballero abulense: 192, 194.
- IÑIGO, don, obispo de Ávila: 412, 414, 437.
- ISABEL DE PORTUGAL: 80, 84, 85.
- ISABEL I DE CASTILLA: 104, 164, 382, 539, 541, 542, 546, 548, 551, 552, 560, 561, 563; heredera de la Corona de Castilla: 344; infanta de Castilla: 344, 524; la Católica: 80, 82, 83, 84, 85, 91, 92, 93, 98, 100, 101, 120, 127, 154, 167, 344, 396, 432, 518, 521, 550; princesa de Castilla: 563.
- ISABEL II: 474.
- ISABEL, doña, viuda de Fernán Gómez: 260.
- ISABEL, hermana de Fernando IV y del infante don Felipe: 329.
- ISABEL, hija de Juana de Bracamonte: 394.
- ISEO, vecina de Bernardina: 549.
- JAIME II, rey de Aragón: 329.
- JEROME, don: 411, 412.
- JESÚS: 451.
- JIMENA, hermana de Blasco Ximénez: 259.
- JIMÉNEZ, Alonso, marido de María de Santamaría: 551.
- JIMÉNEZ, Blasco, hijo de Fernán Blázquez: 45.
- JIMÉNEZ, Blasco, padre de Gil Gómez Dávila: 89.
- JIMÉNEZ, Blasco, III señor de Navamorcuende: 258.
- JIMÉNEZ, Blasco: 40, 87, 110, 115, 199, 259.
- JIMÉNEZ, Garcí: 497.
- JIMÉNEZ, Velasco, hijo de Ferrán Velásquez: 87.
- JIMÉNEZ DE RADA, R.: 486.
- JIMÉNEZ DUQUE, B.: 469.
- JIMENO, Aznar, hijo de Jimén Sancho: 517.

- JIMENO, Blasco: 96, 109, 110, 111, 124, 126, 501, 506, 508; linaje: 110, 417, 421.
- JIMENO, Blasco, el Chico: 194.
- JIMENO, Blasco, hijo de Fortún Blasco: 506.
- JIMENO, Blasco, hijo de Jimén Blázquez: 506.
- JIMENO, Blasco, nieto de Ximén Alonso: 263.
- JIMENO, Blasco, padre de Gil Velásquez: 194.
- JIMENO, Gómez, padre de Velasco Jimeno: 87.
- JIMENO, Gómez: 509, 514.
- JIMENO, Sancho: 509, 510, 512, 513.
- JIMENO, Velasco, hijo de Gómez Jimeno: 87.
- JIMENO JIMÉNEZ, Blasco: 110.
- JOHATRAS, ladrón en la Crucifixión de Cristo: 451.
- JUAN EVANGELISTA, SAN: 191.
- JUAN I: 84, 112, 201, 379, 390, 424.
- JUAN II: 78, 80, 82, 84, 85, 101, 113, 114, 142, 154, 162, 221, 227, 249, 252, 259, 326, 336, 337, 339, 352, 355, 379, 390, 399, 426, 427, 430, 522, 524, 542, 543, 553.
- JUAN II, rey de Aragón y de Navarra: 85.
- JUAN, arcediano: 415.
- JUAN, cardenal: 417.
- JUAN, don, hijo de don Luis, señor de Valdecomeja: 330.
- JUAN, don, infante: 78.
- JUAN, don, infante, alférez mayor de Castilla: 422.
- JUAN, don, infante, tío de Fernando IV: 520.
- JUAN, don, heredero de la Corona de Castilla: 345; príncipe: 345, 563.
- JUAN, hijo de Juana de Bracamonte: 394.
- JUAN, infante de Aragón: 83.
- JUAN, infante de Portugal, duque de Valencia y Alba: 392.
- JUAN, obispo de Ávila: 218, 415, 417.
- JUAN MANUEL, don: 520.
- JUAN SIN MIEDO, duque: 392.
- JUANA I: 383, 400, 432.
- JUANA LA BELTRANEJA: 80, 82, 85.
- JUANA, doña, hija legítima de Fernán Gómez: 260; mujer de Pedro González de Ávila: 259, 260, 265.
- JUANA, doña, princesa, hija de Enrique IV: 342, 344.
- JUANA, doña: 259, 260.
- JUANA, hija de Juana de Bracamonte: 394.
- JUANES, Catalina: 550.
- JULIO II, papa: 226.
- JUNI, Juan de: 469.
- JÚPITER: 463.
- KARGE, H.: 605.
- LAGO, Pedro de: 98.
- LAGUNA, Fernando, bachiller: 541.
- LAMBERTO: 467.
- LANCASTER, Catalina de, regente: 392.
- LARA, LOS: 519.
- LASTRA, LOS: 357.
- LEONOR, doña, hija de Enrique II de Inglaterra: 520.
- LEONOR, hija de Juana de Bracamonte: 394.
- LEONOR, reina, hermana de Carlos y viuda de Manuel I de Portugal: 383.
- LETA, Abrayn, moro albañil: 562.
- LETENCOR, Juan de (Betencourt): 392.
- LLANES, Fernando de: 492.
- LLULL, Ramón: 524.
- LOAÍSA DE ANGULEMA, Carlos: 508.
- LOAJE, Álvaro de, regidor de Talavera: 339.
- LOARTE, Juan de: 201.
- LOMA, Catalina de la, esposa de Velasco Núñez: 550.
- LOMO, Pedro del, procurador de la ciudad de Ávila: 158.
- LOPE, criado del obispo de Ávila: 551, 552.
- LOPEZ, Gil, coadjutor de Santiago: 571.
- LÓPEZ, Juan, alcaide de Las Navas: 102.
- LÓPEZ, Mari, vecina de Bernardina: 549.
- LÓPEZ, Pedro, bachiller: 539.
- LÓPEZ BEATO, Ruy: 119.
- LÓPEZ CARNICERO, Diego, vecino de Beneguillas: 547.
- LÓPEZ DÁVALOS, Ruy: 510, 522, 629; condestable: 63, 80, 162.
- LOPEZ DE AYALA, Diego, hermano de García Álvarez de Toledo: 379.
- LÓPEZ DE AYALA, Pedro: 78; canciller: 373; tío de doña Leonor de Ayala y Guzmán: 332.
- LÓPEZ DE BURGOS, Andrés: 98.

- LÓPEZ DE ESTUÑIGA, Diego: 80.
 LÓPEZ DE HARO, Diego: 328.
 LÓPEZ DE MENDOZA, Íñigo, esposo de María de Luna: 252.
 LÓPEZ DE MENDOZA, Íñigo, esposo de Mencía de Luna: 629.
 LÓPEZ DE MORETA, Diego, bachiller: 238.
 LÓPEZ DE VALDÉS, Íñigo: 291, 332.
 LÓPEZ DE ZUÑIGA, Diego, hermano del conde de Plasencia: 524.
 LOPEZ PACHECO, Diego: 522.
 LÓPEZ PITA, P.: 40, 110.
 LÓPEZ TRILLO, Fernando: 492, 500; marido de Jimena Blázquez: 497; alcalde de Ávila: 506; gobernador de Ávila: 497.
 LÓPEZ VALDÉS, Íñigo: 285.
 LORENZO, Pedro, obispo de Cuenca: 197.
 LORENZO, Pedro, padre de Alfonso Pérez: 198.
 LUCIO III, papa: 415, 438.
 LUGO, Diego de, don, obispo: 414.
 LUIS, don, padre de don Juan: 330.
 LUIS, hijo de Rubín de Bracamonte e Inés de Mendoza: 392.
 LUIS LÓPEZ, C.: 40, 61, 63, 71, 101, 116, 153.
 LUNA, Álvaro de, don: 63, 72, 122, 228, 252, 264, 337, 379, 428, 522, 523, 524; condestable de Castilla: 249; familia: 252; señorío: 249.
 LUNA, María de: 522, 523; esposa de Íñigo López de Mendoza: 252.
 LUNA, Mencía de, esposa de Íñigo López de Mendoza: 629.
 LUNA, Pedro de, cardenal: 424, 425.
 LUNAS ALMEIDA, J.: 325.
 LUNENFELD: 96.
 MADOZ, P.: 265.
 MADRIGAL, Alfonso de: 236; 238; el Tostado: 228, 428; obispo: 238.
 MAHEN, armero: 323.
 MAHOMA, EL CUERVO, moro: 563.
 MAIMUN, señor del Algarbe: 509.
 MÁLAGA, LOS: 297, 357.
 MALAQUÍAS: 450.
 MALATO DE SANSUEÑA, Guido: 508.
 MALAVER, Gómez, clérigo: 553.
 MALDONADO, LOS: 297.
 MALDONADO, Pedro: 228; procurador: 239.
 MALDONADO, Rodrigo: 345.
 MANRIQUE, Gómez, corregidor: 98.
 MANRIQUE, Íñigo, obispo de Coria: 524.
 MANRIQUE, Rodrigo, conde de Paredes: 80, 524.
 MANUEL I, rey de Portugal, marido de la reina Leonor: 383.
 MANUEL, don: 517.
 MANUEL, Juana: 84.
 MANUEL, Juana, reina: 377.
 MARCOS, Mosén: 323.
 MARCOS, Vellocid: 323.
 MARI, mujer de Cristóbal Valdés: 545.
 MARÍA, esposa de Diego de Ávila, hermana de Álvaro de Bracamonte: 394.
 MARÍA MAGDALENA: 451.
 MARIÉN, mora: 545.
 MARTÍN CARRAMOLINO, J.: 297, 317, 325, 467, 485, 495, 497, 627.
 MARTÍN GARCÍA, G.: 39, 40, 63, 64.
 MARTÍN V, papa: 264, 426, 427.
 MARTÍN, Alonso, marido de Marina Gómez: 550.
 MARTÍN, Dionisio: 216.
 MARTÍN, Domingo, arcediano de Olmedo y obispo de Ávila: 419.
 MARTÍN, Esteban, vecino de Villanueva del Campillo: 229.
 MARTÍN, Francisco, vecino de Constanza: 550.
 MARTÍNEZ, Alfonso, tesorero de la catedral de Ávila: 226.
 MARTÍNEZ, Fernán: 387.
 MARTÍNEZ, Juan, fray, obispo de Cádiz: 419.
 MARTÍNEZ, Juan: 317.
 MARTÍNEZ, Julián: 543.
 MARTÍNEZ, Tello: 414, 467.
 MARTÍNEZ DE BONILLA, Juan, alcalde mayor: 236.
 MARTÍNEZ DE MONTALVO, Fernán: 464.
 MARTÍNEZ DE PALENCIA, Sancho: 269.
 MARTÍNEZ DE TAMAYO, Juan, alcalde mayor: 295; marido de Inés González: 550.
 MARTÍNEZ DEL ABROJO, Martín: 501.
 MARTÍNEZ DIEZ, G.: 485.
 MARTÍNEZ FRÍAS, J. M.: 605.
 MARTÍNEZ GARCÍA, bachiller en decretos: 223.

- MARTÍNEZ JMÉNEZ, Juan, párroco de San Nicolás de Madrigal de las Altas Torres: 566.
- MARTÍNEZ LLORENTE, F.: 518.
- MARTÍNEZ VENTARROSO, Diego: 387, 388.
- MARTORELL, Joanot: 524.
- MASALTÓN, preso judío: 561.
- MATA, Bernal de la: 518.
- MATEO, maestro: 594, 600.
- MATEOS, don, caballero abulense: 192, 194.
- MATEOS, Gonzalo: 279, 280, 517.
- MATEOS, Muño, representante del concejo de Ávila: 515, 516.
- MATEOS, Nuño: 279, 280.
- MAUREGATO I, rey de Asturias: 479.
- MÁXIMO, emperador: 471.
- MAY, rabí: 323.
- MEDINA, Pedro de: 545.
- MEJÍA, Gonzalo: 374.
- MELLA, Juan de: 427.
- MENCIA, hija de don García Álvarez de Toledo: 332.
- MÉNDEZ, Diego: 541.
- MÉNDEZ, Diego, cura de Piedrahíta: 627.
- MÉNDEZ SILVA: 485.
- MENDOZA, LOS: 63, 342, 392, 399.
- MENDOZA, Álvaro de, obispo: 566.
- MENDOZA, Francisco de: 98.
- MENDOZA, Guiomar de, doña, hija del conde de Coruña: 382.
- MENDOZA, Inés, hija de Pedro Gonzalez de Mendoza, mujer de Rubín de Bracamonte y madre de Luis, Juan, Juana y Aldonza: 392.
- MENDOZA, Íñigo de: 523.
- MENESES, Isabel de, mujer de don Juan Alfonso de Alburquerque: 330.
- MERCADANTE: 428.
- MERINO DE CÁCERES, J. M.: 603.
- MEXÍA, Gonzalo: 330.
- MIRANDA, María de, mesonera de Valladolid: 547.
- MITRE, E.: 96.
- MOHARRACHE, Alí, moro: 563.
- MOISÉS: 535.
- MOLINA, María de, doña: 78, 256, 520; reina: 421.
- MOLINERO, Pedro: 541.
- MOLINERO PÉREZ, A.: 493.
- MONROY, LOS: 384.
- MONROY, Ana de, doña, hermana de Beatriz de Monroy: 384.
- MONROY, Beatriz de, hija de Francisco de Monroy: 384; hermana de Ana de Monroy: 384; mujer de Fernando Álvarez de Toledo, tercer conde de Oropesa: 383, 390; sobrina de Juan de Ayala: 383, 384.
- MONROY, Estefanía de, hija de Fernán Pérez de Monroy: 377.
- MONROY, Francisco de, padre de Beatriz de Monroy: 384.
- MONSALVO ANTÓN, J. M.: 364, 572.
- MONTALVO, LOS: 166, 464.
- MONTALVO, J. J. DE: 83, 166, 169.
- MONTALVO, Juan de, regidor: 169.
- MONTANERO, Alonso: 499.
- MONTES, Pelayo, portero de Ávila: 494.
- MONTORO, Juan, vecino de Cebreros: 544.
- MORA, Francisco de: 469, 512, 594.
- MORA, Juan de: 512.
- MORALES MUÑIZ, M.^a D.: 85.
- MORENO, Toribio, vecino de Cebreros: 544.
- MORENO NÚÑEZ, J. I.: 39, 40, 89, 98, 109, 114, 116.
- MORETA, LOS: 297, 357.
- MORETA, S.: 47.
- MOXÓ, S. DE: 40, 109, 376.
- MUHAMMAD I, emir de Córdoba: 480, 485.
- MUÑOZ, Álvar: 196; padre de Alfonso Álvarez: 87.
- MUÑOZ, Blasco: 96, 111, 497, 501; alcalde regio: 111; caballero abulense: 62, 196; el Soberbio: 280; hijo de Esteban Domingo, el Viejo: 199, 216; justicia de Ávila: 494.
- MUÑOZ, Gómez, justicia de Ávila: 494.
- MUÑOZ, Illana, doña, monja: 440.
- MUÑOZ, Jimén, hijo de Gil Gómez: 87.
- MUÑOZ, Juan, caballero abulense: 196.
- MUÑOZ, Lázaro: 279.
- MUÑOZ, Menga, mujer de Jimeno Blázquez: 253.
- MUÑOZ, San: 517.
- MUÑOZ, Ximén, hijo de Amuña: 269.
- MUÑOZ RECIO, Álvar, caballero abulense: 196.

- NAJARROS, Ahmad de, moro: 562.
 NAVARRÓN, canónigo: 511.
 NAVASCUÉS, P.: 593, 599.
 NEGRILLO, Bartolomé: 544.
 NERÓN: 508.
 NICOLÁS V, papa: 430.
 NICOLÁS, canónigo: 605.
 NICOLÁS, maestro: 606.
 NIETO, Alonso, alcalde de Cantalapiedra: 543.
 NIETO, Pedro, vecino de Arévalo: 541.
 NOÉ: 449, 451.
 NÚÑEZ, B.: conde de Salamanca: 486.
 NÚÑEZ, Blasco, hijo de Juan Blázquez: 89.
 NÚÑEZ, Blasco: 116; regidor: 126.
 NÚÑEZ, Constanza, mujer de Pedro de Valles: 545.
 NÚÑEZ, Francisca: 545.
 NÚÑEZ, Lope: 506, 508.
 NÚÑEZ, Pedro, don, noble de Soria: 519.
 NÚÑEZ, Sancho: 546.
 NÚÑEZ, Velasco, marido de Catalina de la Loma: 550.
 NÚÑEZ, Velasco, padre de Vela: 548, 549.
 NÚÑEZ, Velasco, regidor abulense, padre de Catalina: 550.
 NÚÑEZ ARNALTE, Fernán, tesorero de los Reyes Católicos: 441.
 NÚÑEZ DÁVILA, Juan, capitán y notario: 441.
 NÚÑEZ DE HERRERA, Juana, mujer de García Álvarez de Toledo: 380; hija de García Núñez de Herrera: 380; madre de Fernán Álvarez de Toledo y de Pedro Suárez de Toledo: 380.
 NÚÑEZ DE LARA, Juan: 78, 520.
 NÚÑEZ DE VILLASÁN, Nuño, alguacil mayor de Fernando de Antequera: 391.
 NÚÑEZ VELA, Blasco: 92.
 NUÑO, Gómez: 96, 517.
 NUÑO, Ibáñez: 513.

 OBSTACIO, abad: 246.
 OCHOA, Bernardo: 620.
 OCHOA DE SALAZAR, Fernando: 620.
 OLIVERO: 505.
 ORBEZO, LOS: 297, 357.
 ORDÓÑEZ DE ANAYA, Pedro, canónigo: 611.

 ORDOÑO I, rey de Asturias: 480, 485.
 ORDOÑO II, rey de León: 481, 488.
 ORDOÑO, obispo de Oviedo: 487.
 ORTEGA, Diego de, hidalgo natural de Ávila: 562.
 OSORIO, Sancha, doña, viuda de Diego de Ávila: 201.
 OSORIO ALTAMIRANO: 485.
 OSSONOBIA, Itacio de, obispo de Estoi: 471.
 OTADUY, Lorenzo de, obispo: 246.
 OVALLE, Juan de, alcalde y corregidor de Alba de Tormes: 349.

 PABLO, vecino de Ávila: 561.
 PACHECO, Juan: 428; marqués de Villena: 80, 259, 338, 342, 524; maestre de Santiago: 342; padre de María Pacheco: 382.
 PACHECO, María: 383; hija de Juan Pacheco, mujer de Fernán Álvarez de Toledo: 382; madre de don Francisco Álvarez de Toledo: 382.
 PAJARES, Francisco de: 162; procurador: 152.
 PALENCIA, Alonso de: 80, 521.
 PALERO, Alfonso, vecino de Poveda: 542.
 PAMO, Cristóbal, hermano de Nuño, Fernán, Pedro y Francisco Pamo: 151.
 PAMO, Fernán, hermano de Pedro, Nuño y Francisco Pamo: 151.
 PAMO, Fernando: 540, 549.
 PAMO, Francisco: 152; hermano de Fernán, Nuño y Pedro Pamo, escribano mayor: 151.
 PAMO, Nuño, hermano de Fernán, Pedro y Francisco Pamo: 151.
 PAMO, Pedro, hermano de Fernán, Francisco y Nuño Pamo: 151.
 PANADERO PEROPADRE, N.: 605.
 PARADINAS, Francisco, vecino de Paradinas: 550.
 PARAMENTOS, Francisco de los: 545.
 PASCUAL, fray, guardián de Ávila: 440.
 PASCUAL, Domingo, alcalde de Ávila: 494.
 PEDRO I: 78, 84, 112, 330, 362, 373, 374, 422.
 PEDRO, don, hijo del conde de Alba: 337, 338, 339.
 PEDRO, don, infante de Aragón: 78, 329, 394, 520; hermano de Fernando IV, tío y tutor de Alfonso XI: 329; tío de Fernando IV: 520.

- PEDRO, don, obispo de Ávila: 412, 414, 416, 440, 480.
- PEDRO, don, obispo de Segovia: 412, 511.
- PEDRO, hermano del infante don Felipe: 329.
- PEDRO, hijo de don García Álvarez de Toledo: 332.
- PELAYO, don: 478, 486.
- PÉREZ, Alfonso, hijo de Pedro Lorenzo: 198.
- PÉREZ, Antón: 543.
- PÉREZ, Esteban, hijo de Pedro Escribano: 197.
- PÉREZ, Guillermo: 605.
- PÉREZ, Nicolás, alcalde de Segovia: 232; comisario regio: 233.
- PÉREZ, Teresa: 545.
- PÉREZ DE LA FUENTE, Juan, licenciado: 98.
- PÉREZ DE LARA, Nuño, conde: 236.
- PÉREZ DE MONROY, Fernán, padre de Estefanía de Monroy, señor de Belvís: 377.
- PÉREZ DE ÚRBEL, J.: 485.
- PÉREZ DE VARGAS, Francisco, licenciado: 98.
- PÉREZ DE VILLEGAS, Fernando: 197.
- PERIGORD, Jerónimo de: 411, 412.
- PESO, familia del: 115.
- PESO, Diego del: 549.
- PESO, Gonzalo del: 93.
- PETREL, María de: 377.
- PETRUCI, Andrea: 468.
- PIE DE PALO: 324.
- PIMENTEL, LOS: 399.
- PIMENTEL, Juana de: 63, 441, 523; la Triste Condesa: 249, 252, 522, 523; viuda de don Álvaro de Luna: 522.
- PIMENTEL, Rodrigo de, conde de Benavente: 524.
- PINEDA, LOS: 323.
- PINEDA, Diego de, regidor: 236.
- PINILLA, Marcos, pintor: 609.
- PINTO, Nchoray: 323.
- PINTO, Yucé: 323.
- PIÓ V, papa: 229.
- PITUENGA, Florín de, maestro de Geometría: 492.
- PLAZA, Juan de la, hijo de Inés: 540.
- PLINIO: 463.
- POMPEYO: 463.
- PONCE DE LEÓN, Juan, conde de Arcos, padre de don Rodrigo: 396.
- PORRES, Juan de, corregidor: 98.
- PORTOCARRERO, Alonso: 98, 576.
- PORTOCARRERO, Pedro, don, conde de Medellín: 80, 524.
- PRIETO, Francisco, esposo de Isabel de Quirirona: 550.
- PRISCILIANO, obispo de Ávila: 460, 466, 467, 469, 470, 471.
- PROVECHION, Hahudalla, marido de la mora Xancia: 551.
- PTOLOMEO: 463.
- PUELLES, Beatriz de, cristiana y doncella: 544.
- PULGAR, Hemando del: 80, 433.
- QAND, gobernador de Medinaceli: 484.
- QUADRADO, J. M.: 228, 297, 317, 325, 414, 416, 419, 467.
- QUIRIRONA, Álvaro de, hermano de Juan e Isabel de Quirirona: 550.
- QUIRIRONA, Isabel, hermana de Álvaro y Juan de Quirirona: 550.
- QUIRIRONA, Juan de, hermano de Álvaro e Isabel de Quirirona: 550.
- QUINTANILLA, Alonso de, padre de Beatriz de Quintanilla: 396.
- QUINTANILLA, Beatriz de, hija del contador mayor Alonso de Quintanilla: 396; mujer de Juan de Bracamonte: 403.
- QUINTO CORONIO BARBA, hijo de Quinto Coronio Verno: 467.
- QUINTO CORONIO VERNO, padre de Quinto Coronio Barba: 467.
- QUIÑONES, Pedro de: 337.
- QUIÑONES, Suero de: 337.
- QUIROGA, deán: 610.
- QUIRÓS, Martín de, vecino de Madrigal de las Altas Torres: 542.
- RABÍA, Nuño: 110, 497.
- RAMÍREZ DE MONTORIA, Fernando, regidor de la ciudad de Segovia: 196.
- RAMIRO I, rey de Asturias: 480.
- RAMIRO II, rey de León: 481, 482, 488.
- RAMIRO III, rey de León: 486.

- RAMÓNDEZ, Pedro, clérigo: 197.
 RAS, M.: 106.
 RASINES, Pedro de, cantero: 610.
 RÁVILA, Pere de, mosén: 392.
 RECEMUNDO, obispo de Córdoba: 472.
 REINA, doña: 562; madre de Santo: 561.
 REINA, Lope de la: 323.
 RENGIFO, familia: 89.
 RENGIFO, LOS: 89, 92, 93.
 RENGIFO, Juana: 549.
 RENGIFO, Nuño: 92, 125, 126.
 REY BERMEJO: 330.
 REYES CATÓLICOS: 77, 84, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 98, 101, 103, 114, 124, 128, 145, 152, 154, 201, 202, 224, 238, 239, 248, 267, 345, 348, 352, 361, 396, 397, 399, 401, 432, 433, 435, 441, 477, 539, 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 549, 550, 551, 552, 553, 561, 562, 563, 576, 610, 635.
 REYES MAGOS: 477.
 RIBADENEIRA, LOS: 93, 367.
 RIBADENEIRA, Mateo de: 93.
 RIBADENEIRA, Pedro de, mariscal: 92.
 RIBAS, Juan de, canónigo: 226.
 RIBERA, Aldonza de, hija de Juana de Ribera: 267.
 RIBERA, Francisca de, hija de Juana de Ribera: 267.
 RIBERA, Isabel: 522.
 RIBERA, Juana de: 267.
 RIBERA, Payo de, hijo de Juana de Ribera: 267.
 RIBERA, Pedro Alfonso de, hijo de Juana de Ribera: 267.
 RICO CAMPS, D.: 474, 477.
 RINCÓN, Alonso, vecino de Arenas de San Pedro: 542.
 ROBLES, Juana de, segunda mujer de Pedro de Valles: 545.
 ROBLES, Pedro de: 545.
 RODRIGO, don, alcalde: 190.
 RODRIGO, don, marqués de Cádiz, hijo de Juan Ponce de León: 396.
 RODRÍGUEZ, Fernando: 287, 291, 330.
 RODRÍGUEZ, Fernando, don, deán de la catedral y obispo de Ávila: 420.
 RODRÍGUEZ, Francisco, clérigo: 398.
 RODRÍGUEZ, Isabel, criada de María de Miranda: 547.
 RODRÍGUEZ, Juan, vecino de Béjar: 301.
 RODRÍGUEZ, Juan: 603, 629.
 RODRÍGUEZ, María: 396.
 RODRÍGUEZ ALMEIDA, E.: 414, 460, 468, 471.
 RODRÍGUEZ DE ARENAS, Juan: 98.
 RODRÍGUEZ DE CASTRO, Fernando: 182.
 RODRÍGUEZ DE VILLALOBOS, Antón, licenciado: 98.
 RODRÍGUEZ DEL BARCO, Hernán, canónigo de la catedral de Toledo: 622.
 RODRÍGUEZ MANJÓN, Alonso: 398; abad de la colegiata de Medina del Campo: 396.
 ROELES, Diego de los, don, obispo de Ávila: 221, 227, 424, 425, 427, 440, 535, 557.
 ROJAS, Sancho de, arzobispo de Toledo: 390.
 ROLDÁN: 505.
 RÚA, Antón de la: 98.
 RUBÍN, hijo de Juana de Bracamonte: 394.
 RUBÍN, Mosén: 392.
 RUIZ, Fernando: 545.
 RUIZ, Francisco, obispo de Ávila: 611.
 RUIZ DE CASTRO, Leonor, mujer del infante don Felipe: 328.
 RUIZ DE LEÓN, Gonzalo: 249.
 RUIZ DE VILLENA, Pedro, miembro del Consejo del duque de Alba: 349.
 SAHIB AL-SALA, crónica: 512.
 SALAMANCA, Francisco de: 610.
 SALAMANCA, Rodrigo de, fray: 381.
 SALAZAR, LOS: 297, 357.
 SALAZAR, Francisco de, vecino de Piedrahíta: 222, 549.
 SALAZAR, Gómez de, arcipreste: 549.
 SALDAÑA, Diego de, mercedario: 433.
 SALEF, David: 323.
 SALOMÓN, maestro: 323.
 SALVATIERRA, conde: 230.
 SALVIANO, obispo: 470, 471.
 SAMPIRO, crónica: 485, 486.
 SAMUEL, maestro, judío: 561.
 SAN AGUSTÍN: 470, 511, 540; canónigos regulares: 244; regla: 593.
 SAN AMBROSIO: 470, 471, 540.
 SAN ANDRÉS: 576, 626; apóstol: 540; cofrades: 322.

- SAN BARTOLOMÉ: 540, 577; apóstol: 297.
 SAN BENITO, regla: 511.
 SAN BERNABÉ, apóstol: 540.
 SAN BERNARDO, abad: 540.
 SAN CEBRIÁN: 573.
 SAN DÁMASO, papa: 471.
 SAN ESTEBAN: 553.
 SAN FABIÁN: 539.
 SAN FELIPE: 540, 566, 572.
 SAN FRANCISCO: 540.
 SAN GABRIEL, arcángel: 600.
 SAN GARCÍA DE ARLANZA: 472, 487.
 SAN GREGORIO: 540.
 SAN ILDEFONSO: 539.
 SAN ISIDORO: 540.
 SAN JERÓNIMO: 470.
 SAN JUAN: 454, 573, 578; apóstol: 540.
 SAN JUAN BAUTISTA: 540, 601.
 SAN JUDAS: 540.
 SAN LORENZO: 540.
 SAN LUCAS: 540.
 SAN MARCOS, evangelista: 540.
 SAN MARCOS, Pedro de: 158.
 SAN MARTÍN: 470, 540, 569.
 SAN MATEO: 540.
 SAN MATÍAS: 539.
 SAN MIGUEL: 540, 570.
 SAN MILLÁN: 488.
 SAN NICOLÁS: 567.
 SAN PABLO: 454, 536, 539, 540; apóstol 466.
 SAN PASCUAL: 511.
 SAN PEDRO: 454, 539, 540, 558; apóstol: 466.
 SAN PEDRO DE ALCÁNTARA: 511.
 SAN PEDRO DEL BARCO: 511.
 SAN PELAYO: 488.
 SAN SEBASTIÁN: 539.
 SAN SEGUNDO: 540; obispo de Ávila: 460, 466, 467, 468, 469, 471, 478; sepulcro: 522.
 SAN SIMÓN: 540.
 SAN URBANO: 478.
 SAN VICENTE: 459, 460, 469, 471, 472, 474, 475, 477, 484, 487, 540.
 SANCHÁ, hija de Gonzalo Gómez: 266.
 SANCHÁ, hija de Jimena Blázquez: 499.
 SÁNCHEZ, Alfonso, hijo de Bartolomé Sánchez: 542.
 SÁNCHEZ, Alonso, cura de Campo: 568.
 SÁNCHEZ, Alonso, mercader de Ávila: 562.
 SÁNCHEZ, Antón, marido de Francisca González: 543; vecino de Sautisteban: 543.
 SÁNCHEZ, Bartolomé, escribano: 150.
 SÁNCHEZ, Bartolomé, vecino de Jaraices, padre de Alfonso Sánchez: 542.
 SANCHEZ, E.: 468.
 SÁNCHEZ, Gometiza: 501.
 SÁNCHEZ, Juan, arcediano de Olmedo: 441.
 SÁNCHEZ, Juan, mercader: 544.
 SÁNCHEZ, Martín, arcediano de Arévalo: 424.
 SÁNCHEZ, Mateo, escribano: 387.
 SÁNCHEZ, Pedro, alguacil de Ávila: 201.
 SÁNCHEZ, Sancho: 89.
 SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C.: 40, 110.
 SÁNCHEZ DÁVILA, Sancho: 91, 92, 121; hijo de Juan Blázquez: 89, 266.
 SÁNCHEZ DÁVILA, Sancho, hijo de Juana de Ribera: 267; sexto señor de Villanueva y San Román: 267.
 SÁNCHEZ DE ARÉVALO, Juan, señor de Villafranca de la Sierra: 306.
 SÁNCHEZ DE ÁVILA, Sancho, regidor de Ávila: 126, 201.
 SÁNCHEZ DE ÁVILA, Sancho, señor de San Román: 122; señor de Villanueva: 122, 156.
 SÁNCHEZ DE ÁVILA, Sancho, señorío de: 267.
 SÁNCHEZ DE CORIHUELO, Pedro: 543.
 SÁNCHEZ DE FRÍAS, Pedro, corregidor: 98.
 SÁNCHEZ DE LA FUENTE, Francisco, don, obispo de Ávila: 435.
 SÁNCHEZ DE MENESES, Juan: 379.
 SÁNCHEZ DE VALPUESTA, Sancho, procurador del obispo don Juan: 232.
 SÁNCHEZ DEL ESPINAR, Fernando, alcalde entregador de la Mesta: 194.
 SÁNCHEZ DEL TIEMBLO, Alfonso: 159, 164.
 SÁNCHEZ TEJADO, Andrés, cura de Hoyos del Espino: 278.
 SÁNCHEZ ZAPATA, Ruy, copero del rey: 98.
 SÁNCHEZ ZURRAQUINES: 412.
 SANCHO GARCÉS, rey de Navarra: 481.

- SANCHO I, don, obispo de Ávila: 415, 468.
 SANCHO II, obispo de Ávila: 414, 468.
 SANCHO III, rey de Castilla: 107, 182, 186, 278, 414, 495, 497, 508, 509.
 SANCHO IV: 112, 191, 195, 198, 199, 218, 235, 239, 248, 252, 256, 328, 419, 420.
 SANCHO, chantre de la catedral de Ávila: 266.
 SANCHO, don: 47.
 SANCHO, don, hijo bastardo de Alfonso XI: 330.
 SANCHO, don, infante: 40, 45, 110, 250; hijo de Alfonso X el Sabio: 110.
 SANCHO, don, hermano de Amuña: 266; obispo de Ávila: 78, 244, 256, 258, 266, 329, 412, 415, 419, 437.
 SANCHO, hermano de Diego del Águila: 93.
 SANCHO, hijo de Alfonso VII el Emperador: 182.
 SANCHO, Fernán: 267.
 SANCHO, Fortún: padre de Nuño Fortúnez: 546.
 SANCHO, Jimén, padre de Aznar Jimeno: 517.
 SANCHO, Zurtaquín: 499, 501, 504, 505, 510.
 SANTA ANA: 540.
 SANTA CRISTETA: 459, 460, 469, 471, 472, 474, 475, 477, 484, 487, 540.
 SANTA MARÍA MAGDALENA: 540.
 SANTA MARÍA: 539, 540, 568, 573.
 SANTA PAULA BARBADA: 521, 522.
 SANTA SABINA: 459, 460, 469, 471, 472, 474, 475, 477, 484, 487, 540.
 SANTAMARÍA, María de, esposa de Alonso Jiménez: 551.
 SANTAMARÍA, Rodrigo de, procurador del común de Ávila: 158, 160.
 SANTIAGO: 540, 566, 570, 572; apóstol: 467, 483, 540; maestre de: 374, 376.
 SANTISTEBAN, Álvaro de, corregidor de Ávila: 234, 267; licenciado: 98, 149.
 SANTISTEBAN, Diego: 520.
 SANTO, hijo de Reina: 561, 562.
 SANTO DOMINGO DE SILOS: 472, 487; orden: 328.
 SANTO DOMINGO, María de, beata de Piedrahíta: 327, 328.
 SANTO TOMÁS: 451; apóstol: 540.
 SARMIENTO, Constanza: 334, 335; hija del Adelantado Mayor de Galicia: 332; madre de Fernando Álvarez de Toledo: 218, 334; mujer de García Álvarez de Toledo: 223, 327, 332.
 SEDEÑO, Diego, sobrino de Juan Sedeño: 541; vecino de Arévalo: 541.
 SEDEÑO, Francisco: 125, 126.
 SEDEÑO, Juan: 167; tío de Diego Sedeño: 541.
 SEDEÑO, LOS: 166, 464, 466.
 SEGUNDO, varón apostólico: 466.
 SEMENO, García, alcalde de Ávila: 494.
 SER QUIJANO, G. DEL: 125, 137, 145, 153, 493.
 SEVILLANO, Abraham, judío: 561.
 SIGÜENZA, José de, fray: 424.
 SILICIO, papa: 470.
 SILO I, rey de Asturias: 479.
 SILVA ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernando de, don, XVI señor de Valdecorneja y XII duque de Alba: 348.
 SILVA Y SILVA ÁLVAREZ DE TOLEDO, María Teresa Cayetana, doña, XVII señora de Valdecorneja y XIII duquesa de Alba: 349.
 SOBRADO, Salomón del: 323.
 SOBRADO, Yucé: 323.
 SOBRINO CHOMÓN, T.: 564.
 SOFONISBO, ayo de Estferio Galates: 463.
 SOLIS, Gutierre de, conde de Coria, marido de Francisca de Toledo: 382.
 SOLÍS, LOS: 357.
 SOLÓRZANO, Juan de, hijo de Martín de Solórzano: 610.
 SOLÓRZANO, Martín de: 606, 619; padre de Juan de Solórzano: 610.
 SOTOMAYOR, Gutierre de, maestre de Alcántara: 396.
 SUÁREZ, Pedro, hermano de García Álvarez de Toledo: 379.
 SUÁREZ, Pedro, tutor de María y Constanza: 549.
 SUÁREZ DE TOLEDO, Pedro: 381, 382; hijo de García Álvarez de Toledo y Juana Núñez de Herrera, hermano de Fernán Álvarez de Toledo: 380.
 SUBER, Yucé: 322.
 SUECIA, Cristina de, mujer del infante don Felipe: 328.
 SULAYMAN IBN AL-HAKAM: 484.
 SULPICIO SEVERO: 471.
 TALAVERA, Bara de: 322.
 TALAVERA, Hemando de, fray: 610; obispo de Ávila: 433, 435.

- TAMAÑO, Mosén, judío: 561.
- TAMAYO, Juan, padre de Juan Tamayo de Carvajal: 228.
- TAMAYO, Lope de, chantre de León y maestrescuela de Palencia: 626.
- TAMAYO DE CARVAJAL, Juan, hijo de Juan Tamayo: 228; obispo de Plasencia: 228.
- TAMAYO Y SALAZAR, J.: 467, 485.
- TAPIA, LOS: 464.
- TAPIA, S. DE: 77, 156.
- TAXUFÍN, califa almohade: 509.
- TEJEDA, LOS: 357.
- TEJERO ROBLEDO, E.: 33.
- TÉLLEZ, Alfonso: 517.
- TELLO, don, hijo de Alfonso Téllez: 517.
- TENORIO, Pedro, don, arzobispo de Toledo: 387.
- TERESA, madre de la mujer de Francisco de Salazar: 549.
- TESIFONTE, varón apostólico: 466.
- TOBIÁS: 450.
- TOLEDO, Catalina de, hija de Leonor de Estúñiga y hermana de Fernán Álvarez y de María de Toledo: 382.
- TOLEDO, Elvira de, hermana de García Álvarez de Toledo y Francisca de Toledo: 382.
- TOLEDO, Enrique de: 347.
- TOLEDO, Fernando de, señor de Bohoyo: 291; señor de La Florejada: 288.
- TOLEDO, Francisca de, hija de Mayor de Toledo, mujer de Gutierre de Solís y hermana de García Álvarez de Toledo y de Elvira de Toledo: 382.
- TOLEDO, Francisca de, mujer de Francisco Fernández de la Cueva: 620.
- TOLEDO, Gutierre de: 223; hermano de don Fadrique Álvarez de Toledo, maestrescuela de Salamanca, conde Salvatierra: 347.
- TOLEDO, María de, hija de Leonor de Estúñiga, hermana de Catalina de Toledo y Fernán Álvarez y mujer de Alonso de Fonseca: 382.
- TOLEDO, Mayor de, hija del conde de Alba: 381, 382.
- TOLEDO, Pedro de: 347.
- TOLEDO Y QUIÑONES, María de: 269.
- TORAL, Diego de, vecino de Madrigal de las Altas Torres: 542.
- TORCUATO, varón apostólico: 466.
- TORQUEMADA, Tomás de, fray: 433, 441.
- TORRE, LOS: 93.
- TORRE, Antonio de la, contino de la Casa real: 92.
- TORRE, Gonzalo de la, obispo de Ávila: 422, 423.
- TORRE, Pedro de: 93, 94.
- TORRES, Gil, cardenal: 33, 191, 204, 215, 226, 229, 232, 249, 263, 281, 287, 436, 437, 514.
- TORRES, Pedro de: 126.
- TORRES BALBÁS, L.: 603, 606, 608.
- TÓRTOLES, LOS: 357.
- TRASTAMARA, LOS: 61, 78, 83, 116; dinastía: 373, 388.
- TRASTÁMARA, Enrique de: 109, 373, 374, 376.
- TRINIDAD, Sancho de la, pintor vecino de Ávila: 543.
- TROITINO VINUESA, M. A.: 40, 58.
- TUDELA, Cristóbal de, hijo de Pedro de Tudela: 158.
- TUDELA, Pedro de, padre de Cristóbal de Tudela: 158.
- ULLOA, Alfonso de, bachiller: 226.
- URBANO II, papa: 411.
- URBANO III, papa: 415.
- URBANO IV, papa: 419.
- URRACA, doña, reina de Castilla: 508.
- URRACA, doña: 497, 500, 501, 502; hija de Alfonso VI: 277; mujer de Raimundo de Borgoña: 496.
- URRACA, hija de Jimena Blázquez: 499.
- VADOS, LOS: 357.
- VALDEIGLESIAS, Domingo de, abad: 248.
- VALDENEBRO, LOS: 357.
- VALDENEBRO, Fernando de, regidor de Piedrahíta: 224.
- VALDEÓN, J.: 376.
- VALDERRÁBANO, Francisco de: 92; regidor: 126.
- VALDERRÁBANO, Gonzalo de: 122.
- VALDERRÁBANO, Luis de: 200.
- VALDERRÁBANO, Rodrigo de: 92, 94; regidor de Ávila: 77, 89.

- VALDES, Cristóbal, marido de Mari: 545.
 VALDÉS, Juan, vecino de Cebreros: 547.
 VALDIVIELSO, Pedro de: 549.
 VALENCIA, Diego de, esposo de Aldonza de Bracamonte: 394.
 VALENCIA GARCÍA, M.^a A.: 468, 521.
 VALERA, Diego de: 80.
 VALLADOLID, Luis de, franciscano, obispo auxiliar de Ávila: 430.
 VALLEJERA, García de: 543.
 VALLEJO, LOS: 297, 357.
 VALLES, Pedro de, esposo de Constanza Núñez: 545.
 VARGAS, Alonso de, arcediano de Toledo: 424.
 VARGAS, García de, regidor de Piedrahíta: 626.
 VARÓN, don, maestro: 596, 603, 605.
 VÁZQUEZ, Andrés: 92.
 VÁZQUEZ, Catalina, mujer de Juan Garguero: 543.
 VÁZQUEZ, Luis: 467.
 VÁZQUEZ, Pedro, racionero: 611.
 VÁZQUEZ RENGIFO, Juan: 92, 103, 119, 124.
 VEGA, Lope de: 469.
 VELA, hijo de Velasco Núñez: 548.
 VELA, Félix, alcalde: 190, 191.
 VELASCO, don, obispo de Sigüenza: 421.
 VELASCO, LOS: 399.
 VELASCO, Alián, hijo de Fortún Alián: 87.
 VELASCO, Alián, hijo de Sancho Vicente: 87.
 VELASCO, Muñoz, padre de Esteban Domingo: 87.
 VELÁZQUEZ, Catalina: 551.
 VELÁZQUEZ, Fernando: 201.
 VELÁZQUEZ, Fernando, arcediano de Ávila: 440.
 VELÁZQUEZ, Ferrán, padre de Velasco Jiménez: 87.
 VELÁZQUEZ, Gil, caballero abulense: 192, 194; hijo de Blasco Jimeno: 194.
 VELÁZQUEZ, Juan: 87, 202; padre de Sancho González: 89.
 VELÁZQUEZ, María, hija de Blasco Fortún: 244, 264.
 VELÁZQUEZ, Ruy, hijo de Velasco Alián: 87.
 VELÁZQUEZ, Sancho, caballero abulense: 196.
 VELÁZQUEZ, Velasco: 198, 199; juez del rey, del linaje de los Dávila: 197; oficial regio: 216.
 VELÁZQUEZ, Velasco, deán: 420.
 VELÁZQUEZ DÁVILA, Velasco: 235.
 VELÁZQUEZ O BLÁZQUEZ, Juan, padre de Sancho Sánchez Dávila: 89.
 VERANIO, hijo de Veranio Verno: 467.
 VERANIO VERNO, padre de Veranio: 467.
 VERDUGO, LOS: 166, 464, 466.
 VERDUGO, Alonso, vecino de Las Berlinas: 553.
 VERGA, familia: 323.
 VERGAS, LOS: 357.
 VERGAS, García: 317.
 VERMUDO I, rey de Asturias: 479.
 VERMUDO II, rey de León: 482, 483.
 VICENCIO, don, obispo de Ávila: 482.
 VICENTE, Alfonso, escribano: 198.
 VICENTE, Gonzalo, alcalde: 190, 191.
 VICENTE, Sancho, padre de Alián Velasco: 87.
 VIGILIANO: 472.
 VILCHES, Martín de, don, obispo de Ávila: 236, 238, 431, 432, 474.
 VILLANUEVA, Bartolomé de, vecino de Fontiveros: 544.
 VINIEGRA, Pedro: 609.
 VIOLANTE, prima de Fernando IV: 84.
 VIVANCO, Sebastián de: 469.
 XANCIA, mora, esposa de Hahudalla Provechón: 551.
 XIMÉN, Alonso, abuelo de Blasco Godumer: 263.
 XIMÉN, Blasco, hijo del primer señor de Navamorcende: 253.
 XIMÉNEZ, Blasco: 259; hijo de Fernán Blázquez: 256; sobrino de Sancho Blázquez: 266.
 XUÁREZ, Domingo, fray, franciscano: 419; obispo de Ávila: 437.
 YAGOS, Diego de los: 200.
 YAGÜE, don, adalid de Ávila: 514, 515.
 YAGÜE, don, obispo: 415, 416.
 YÁÑEZ, Alfonso: 167.
 YÁÑEZ, Nicolás: 167.
 YAYA, Yucef: 545.
 YEZGOS, Cristóbal de los, padre de Francisco: 541; vecino de Ávila: 541.
 YEZMÍN YAHÍA: 497, 500, 501, 502, 503, 504.

- YHAYA ALCADILBILE, nieto de Ali Maymón, el Gordo: 478.
YUÇAF, don: 323.
YUÇAFE EL RICO, moro: 563.
- ZABA, Isaac, vecino de Candelada: 561.
ZAIDE, moro, mercader: 562.
- ZAMORANO, Ali: 324.
ZARZA, Vasco de la: 431, 469, 599, 609.
ZULEIMÁN: 324.
ZÚÑIGA, Álvaro, conde de Plasencia: 524.
ZÚÑIGA, Inés de, mujer de don Fadrique Álvarez de Toledo, duque de Alba: 347.
ZURRAQUÍN, Sancho: 494, 495.

ÍNDICE TOPONÍMICO

- ABADIA. LA: 337; puerto: 362.
ABEICA: 479.
ABENTERA. LA: 196.
ABLA: 467; obispo: 467.
ABULA: 466, 467.
ABULA BASTITANA: 466.
ACCI (Guadix): 466.
ACERAL. EL: 169.
ACEVEDILLA: 246.
ADAJA, ciudad del: 500; puente, en Ávila: 460; ribera del: 267, 506; río: 137, 251, 260, 266, 414, 421, 424, 427, 438, 440, 462, 466, 469, 486, 497.
ADANERO: 137, 186, 418, 625.
ADARO, río: 508.
ADRADA. LA: 42, 45, 61, 63, 64, 71, 75, 80, 117, 142, 193, 203, 246, 252, 494, 522, 535, 564, 565; aljama judía: 323; iglesia: 419; señorío: 63, 75.
ÁFRICA, guerra: 435.
AGUIJÓN, EL; 292; tierra de Bohoyo: 291.
AGUILERA, viña: 381.
AHORCADO, puerta, en la muralla de El Barco de Ávila: 297, 301.
AJATES: 131.
ALAEJOS: 432; señor: 382; señorío: 72.
ALAGÓN, río: 182.
ALAMEDA, LA: 310.
ALAMEDA. LA, pago, en El Barco de Ávila: 358.
ALAMÍN: 182, 188.
ÁLAMO. EL: 188, 226.
AL-ANDALUS: 188, 482, 486, 495, 509.
ALARAZ, aldea de Alba de Tormes: 52; villa: 336.
ALARCÓN: 337.
ALARCOS: 493, 513; batalla: 415; concejo: 517.
ALARDE, calle, en El Barco de Ávila: 301.
ALARDOS: arroyo: 184; garganta: 194.
ALARZA: 248; granja: 248; llanura: 248; vado: 184.
ALBA, casa: 332, 376, 378, 392; conde: 309, 311, 312, 317, 318, 323, 336, 337, 338, 339, 340, 342, 348, 350, 352, 355, 356, 364, 366, 381, 382; duque: 291, 296, 301, 307, 322, 323, 324, 327, 342, 344, 345, 347, 348, 349, 355, 392, 549, 622, 635; duques: 328, 362; duquesa: 22; gran duque: 299; palacio de los duques, en Piedrahita: 324, 332; señoríos de la casa: 342, 348; señoríos del duque: 307.
ALBA DE TORMES: 52, 83, 188, 227, 279, 288, 321, 328, 338, 342, 344, 345, 348, 404, 435, 480, 540; alcaide y corregidor: 349; alcalde mayor: 355; aldeas: 52; Archivo Municipal: 52; concejo: 182, 279, 280; condado: 62; corregidor: 299; mayorazgo: 347; señorío: 336; tierra: 52; villa: 336, 337, 338, 349.
ALBALATE: 186, 508; portillo: 182.
ALBELDA: 480.
ALBERCHE, alto: 53, 54, 57, 58, 362; alto, comarca: 37, 54, 60, 282, 283; alto, valle: 244; bajo: 39, 54, 179, 197; bajo, comarca: 40; cabecera: 53, 285, 303; comarca: 64, 249; cuenca: 198; ribera: 206; río: 37, 182, 188, 198, 216, 246, 277, 303; valle alto: 37, 39; valle: 54, 194, 198, 199.

- ALBORNOS: 134, 165.
 ALBURQUERQUE: 252; duque: 307, 347.
 ALCABÓN: 204; aldea: 236.
 ALCACERÍAS, LAS, calle, en Piedrahíta: 317, 322, 360.
 ALCALÁ DE HENARES, Cortes: 96.
 ALCÁNTARA: 182; maestro de la Orden: 396, 524; 377.
 ALCAÑIZ, parlamento: 391.
 ALCAÑIZO: 191, 387.
 ALCARAZ: 432; concejo: 517.
 ALCÁZAR: 521; de Ávila: 519; torreón, en la muralla de Ávila: 608.
 ALCAZARÉN: 179, 412.
 ALCOLEA DE TAJO: 513.
 ALCORNOCOSO, arroyo: 197.
 ALCOZAR: 484.
 ALDEA DEL ABAD, EL: 226.
 ALDEA DEL FRESNO: 182, 188, 246.
 ALDEA DEL OBISPO: 197, 204, 216, 226.
 ALDEA DEL REY NIÑO: 120, 131, 258; molino: 267.
 ALDEANUEVA: 216, 499.
 ALDEANUEVA DE LAS MONJAS (hoy de Santa Cruz): 55, 283, 292, 295, 296.
 ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ: 327; convento: 328.
 ALDEANUEVA DEL OBISPO: 204, 215.
 ALDEASECA DE LA FRONTERA: 406.
 ALDEAVIEJA: 188, 196.
 ALDEGÜELA: 246.
 ALDEHUELA, LA: 55, 63, 134, 260, 287, 296, 303, 309, 310, 314, 355; carrera del Barco: 282, 309, 310; camino del Barco: 308; cuadrilla: 309.
 ALDEHUELILLA, LA: 309.
 ALDEYUELA DE SANCHO BENITO, LA, arrabal de Piedrahíta: 309.
 ALESANCO: 479.
 ALFAMÍN: 252, 482.
 ALGARBE, señor: 509.
 ALGECIRAS: 513.
 ALHABAR: 521.
 ALHAMA: 76, 243, 269.
 ALHÁNDEGA: 482.
 ALHÓNDIGA, LA, calle, en El Barco de Ávila: 301.
 ALHÓNDIGA, LA, calle, en Piedrahíta: 317.
 ALHA: 75.
 ALISEDA, LA, cuarto de la tierra de El Barco de Ávila: 295, 296, 350.
 ALISEDA DE TORMES, LA: 54, 55, 63, 283, 292, 295, 296, 340; concejo: 283.
 ALLENDE DEL RÍO, dehesa de La Aliseda de Tormes: 295.
 ALMAGRO: 562.
 ALMANSA: 90.
 ALMARAZ, señorío: 390; villa: 385.
 ALMARZA DE SANCHIDRIÁN: 134.
 AL-MASAYID, desfiladero: 486.
 ALMAZÁN: 435.
 ALMEIDA: 520.
 ALMENARA: 182, 246.
 ALMERÍA: 466, 467; fortaleza: 403.
 ALMOCRÓN, EL, parroquia de Arévalo: 281.
 ALMOHALLA, LA, arrabal de Piedrahíta: 309.
 ALMOJEDA, viña: 381.
 ALMONTE, río: 184.
 ALMOREJA, canales: 381.
 ALORA: 521.
 ALPALIO: 280; castillo: 186.
 ALPENIAR, canales: 381.
 ALTRÉMULO: 486.
 ALVACOVA: 503.
 AMARILLOS, LOS, molino: 267.
 AMAVIDA: 46, 253, 255, 261.
 AMAYA: 479.
 AMIENS: 596.
 AMOCLÓN, EL: 196.
 AMPUDIA: 419.
 ANAYA, LOS, capilla funeraria, en la catedral de Ávila: 610, 611.
 ANDALUCÍA: 239, 256, 307, 323, 330, 345, 362, 516, 562, 605.
 ANDÚJAR: 466, 508.
 ANEGIA: 479.
 ÁNGELES, LOS: 266; heredad: 267.
 ANGOSTURA, LA: 310.
 ANGUAS: 46, 253, 255, 261.
 ANTEQUERA: 390, 392.
 ANTIGUA, plaza, en Piedrahíta: 317, 360.
 ARACELLA, heredad: 394.

- ARAGÓN: 374, 524; corona: 373; cuño: 332; frontera: 330; infante: 336, 337, 380; infantes: 390, 524; reino: 562; rey: 263, 330, 390, 391, 392, 430, 505, 506, 508, 571; reyes: 328, 379; trono: 391.
- ARAVALLE: 277; cuarto de la tierra de El Barco de Ávila: 292, 295, 350; río: 54, 186, 285; valle: 629.
- ARCO, calle, en El Barco de Ávila: 299, 301.
- ARCOS, conde: 396.
- ARENAL, postigo, en la muralla de El Barco de Ávila: 297.
- ARENAL, EL: 64, 307; puerto: 362.
- ARENAS, garganta: 198.
- ARENAS DE LAS FERRERÍAS: 510.
- ARENAS DE SAN PEDRO: 61, 63, 64, 71, 80, 142, 188, 189, 193, 202, 252, 304, 307, 361, 363, 427, 432, 441, 494, 510, 511, 522, 523, 535, 542, 628, 629; arcipreste: 418, 435, 436; iglesia: 419, 619; señorío: 63, 75; tierra: 64; villa y tierra: 307.
- AREVALILLO, ciudad del: 464; río: 52, 137, 222, 226, 280, 466, 494.
- ARÉVALO: 36, 44, 45, 60, 61, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 83, 84, 85, 101, 166, 167, 169, 170, 179, 182, 186, 215, 221, 227, 240, 241, 244, 264, 267, 281, 282, 342, 344, 352, 353, 354, 411, 412, 414, 417, 418, 426, 431, 440, 441, 464, 481, 486, 497, 499, 502, 535, 541, 543; aljama judía: 299, 322, 323; arcedianato: 34, 35, 179, 186, 415, 436, 557; arcediano: 424, 425; arcipreste: 436; castillo: 464; clérigos: 416; comarca: 34, 36, 49; comunidad: 263; concejo: 61, 83, 147; franciscanos: 430; iglesia: 419; serna: 215; tierra: 244, 354.
- ARGAMASA, heredad: 381.
- ARGANDA: 479.
- ARLANZA: 474; iglesia: 474.
- ARMARENILLA, heredad: 394.
- ARMENTEROS: 52, 137, 226; concejo: 234.
- ARRABAL, concejo, tierra de Piedrahita: 309, 313; procurador del concejo: 309.
- ARRAGO, río: 182.
- ARREBATACAPAS: 486.
- ARROYO CASTAÑO: 64.
- ARROYOCAMPOS, tierra de El Mirón: 288.
- ARROYOS, LOS, dehesa: 224.
- ASTILLEROS, arroyo: 198.
- ASTORGA: 479.
- ASTURIAS: 479; principado: 428.
- ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA, iglesia de Candelada: 627.
- ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA, iglesia de El Barco de Ávila: 621.
- ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA, iglesia de El Tiemblo: 634.
- ATALAYUELAS: 110.
- ATALAYUELAS DE GUADIERVAS, LAS: 199.
- ATIENZA: 519; concejo: 517.
- ATIZADERO, EL: 41, 42, 134, 192.
- ATLÁNTICO: 373.
- AVELANOSA: 226.
- AVELLANEDA, LA: 54, 282, 296, 303, 308, 309, 310, 314, 350; concejo: 283, 310; puerto: 42, 45, 193; tierra de Piedrahita: 296.
- ÁVILA, calle, en El Barco de Ávila: 301.
- ÁVILA, puerta, en la muralla de El Barco de Ávila: 297.
- ÁVILA, puerta, en la muralla de Piedrahita: 317, 319, 327.
- ÁVILA, sierra: 36, 198, 411, 416.
- ÁVILA: 42, 43, 43, 47, 52, 54, 57, 58, 60, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 82, 83, 86, 87, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 119, 120, 122, 124, 126, 128, 130, 137, 140, 142, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 156, 158, 160, 161, 162, 165, 166, 179, 180, 182, 184, 186, 189, 190, 192, 194, 196, 198, 202, 206, 215, 218, 222, 223, 224, 228, 229, 232, 233, 234, 235, 236, 241, 243, 244, 246, 248, 249, 250, 251, 253, 256, 258, 260, 262, 266, 267, 279, 288, 291, 304, 315, 316, 322, 329, 342, 344, 354, 358, 390, 394, 404, 412, 416, 417, 418, 420, 424, 426, 427, 428, 431, 432, 440, 441, 454, 459, 460, 462, 463, 464, 467, 469, 471, 472, 474, 475, 476, 478, 479, 480, 481, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 508, 509, 510, 512, 513, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 524, 526, 535, 539, 540, 541, 542, 543, 546, 553, 554, 557, 560, 561, 562, 563, 571, 572, 573, 574, 575, 578.

- 580, 582, 583, 585, 593, 595, 596, 599, 600, 606, 608, 619, 627; alcabalas: 396; alcalde: 506; alfoz: 71; alguacil mayor: 336; aljama del señorío del obispado: 240; aljama judía: 299, 322, 323; aljamas del obispado: 241, 323; arcedianato: 35, 37, 49, 179, 277, 415, 436, 557; arciprestazgo: 46; arcipreste: 436; arrabales: 570; Asocio: 43, 201, 206, 232, 493; caballeros: 508, 509; cabildo: 188, 236, 264, 620; camino: 512; catedral: 46, 428, 450, 454, 468, 518, 554, 566, 593, 594, 600; caudillos: 501; ciudad y tierra: 307; clérigos: 570; concejo: 40, 43, 45, 46, 78, 80, 86, 93, 95, 100, 113, 125, 142, 146, 147, 148, 164, 166, 179, 182, 184, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 196, 199, 204, 206, 216, 223, 232, 235, 248, 249, 250, 329, 352, 353, 414, 493, 494, 502, 506, 514, 515, 516, 563, 580; convento franciscano: 392, 396; corregidor: 96, 100, 248, 518, 549; dehesa: 584; diócesis: 314, 411, 412, 435, 436; escudo: 518; farsa: 342, 523, 526; fortificación: 493; fuero: 593; gobernador: 497; jueces: 545, 548; juez: 551; justicia civil: 553; justicias: 331; linajes: 90; milicias: 514; muralla: 80, 489, 492, 493, 494; museo de la catedral: 474; musulmanes: 557, 562, 563; obispado: 34, 45, 49, 179, 182, 186, 188, 191, 204, 215, 218, 219, 226, 231, 232, 234, 236, 240, 246, 252, 255, 259, 263, 265, 269, 281, 285, 287, 299, 322, 323, 332, 333, 334, 352, 353, 364, 428, 469, 471, 475, 603; obispalía: 236; obispo: 42, 218, 219, 224, 227, 228, 229, 230, 232, 234, 236, 244, 283, 291, 328, 329, 334, 335, 365, 412, 414, 418, 419, 422, 425, 526, 428, 430, 431, 433, 435, 460, 475, 478, 482, 494, 497, 513, 520, 552; ordenanzas: 539, 572, 575; provincia: 285; regidor: 95, 550; señor: 505; señorío del obispo: 229, 334; serna: 215; tierra: 36, 47, 52, 54, 55, 60, 71, 72, 77, 96, 101, 116, 120, 121, 130, 131, 134, 140, 142, 154, 186, 188, 196, 199, 200, 248, 249, 262, 500, 501, 583, 585; tierra llana: 49.
- AVIÑÓN, papa: 426.
- AZAGAL: 252.
- AZOGUEJO, calle, en El Barco de Ávila: 360.
- AZUTÁN, vado: 182.
- BABILAFUENTE: 337.
- BADAJOS: 380, 381.
- BAEZA: 508, 514; catedral: 432.
- BAILÉN: 466.
- BALBARDA: 200.
- BALEARES: 470.
- BARAJAS: 311.
- BARBACEDO: 496.
- BARCELONA: 391, 435, 551; condado: 562.
- BARCO, laguna: 54.
- BARCO, puente, en Piedrahíta: 324.
- BARCO, puerta, en la muralla de Piedrahíta: 317, 319, 360, 488.
- BARCO, sierra: 53, 54, 72, 285.
- BARCO DE ÁVILA. EL: 54, 55, 61, 62, 63, 71, 75, 184, 202, 239, 241, 261, 277, 279, 280, 281, 282, 283, 288, 291, 292, 295, 297, 299, 302, 303, 304, 310, 321, 324, 329, 331, 333, 337, 338, 340, 344, 350, 355, 356, 357, 360, 361, 362, 364, 365, 366, 378, 494, 511, 512, 518, 535, 619, 621; aljama judía: 240, 299, 323; arciprestazgo: 226, 283, 292; arcipreste: 436; comarca: 5, 53, 54; concejo: 350; feria: 349, 358; fortaleza: 339; justicias: 299; muralla: 297; presbiterio de la iglesia: 629; tierra: 53, 62, 277, 285, 295, 296, 292, 352; villa: 285, 287, 296, 297, 338, 339, 348, 350, 376.
- BARDAL. EL: 292.
- BARJAYANA, venta: 259.
- BARQUILLO. EL: 184, 188, 285, 292, 295.
- BARRACO. EL: 37, 42, 57, 103, 134, 137, 196, 201, 244, 424.
- BARRANCO. EL: 196.
- BARRIHUELO. EL: 310.
- BARRIO. EL: 310, 350.
- BARRIONUEVO, arrabal de Piedrahíta: 324.
- BASILEA, concilio: 228, 427.
- BAYUELA, real: 514.
- BAZA, real: 93.
- BEATAS, calle, en Piedrahíta: 327.
- BECEDAS: 564, 565, 629; clérigos: 564; iglesia: 564, 628, 629.
- BECEDAS, río: 186.
- BECEDILLAS: 218, 221, 222, 239; arroyo: 218, 221; río: 54; valle: 629.

- BÉJAR: 54, 186, 188, 226, 234, 301, 328, 362, 417, 418, 561; arcedianato: 54; concejo: 188, 279, 292; duques: 385; puerto: 182; sierra: 54, 184, 564, 303; villa: 283, 292.
 BELCHOS, colación: 131.
 BELMONTE: 131.
 BELVÍS DE MONROY: 189.
 BELVIS: 189, 190; castillo: 189; señor: 384, 390; villa: 385.
 BENAVENTE, conde: 337, 344, 522, 524.
 BENZALEMA: 336.
 BERCIAL DE ZAPARDIEL: 215.
 BERCIAL, EL: 380, 416.
 BERCIMUELLE: 134.
 BERGA: 466.
 BERLANAS, LAS: 113, 134, 553.
 BERMUDILLOS: 36.
 BERNÚY ZAPARDIEL: 186.
 BERROCAL DE TALAVERA, EL: 197, 198.
 BERROCAL: 564.
 BERROCAL, EL: 182, 197, 318, 321; dehesa: 224, 315.
 BERROCALEJO: 188, 191; dehesa: 197.
 BERRUECO, majada: 246.
 BERRUECO DE MEDINILLA, EL: 288.
 BERRUECO PARDO: 280.
 BÉTICA: 466, 470.
 BLACHA: 131.
 BLANCA, LA, capilla, en la catedral de Ávila: 599.
 BLASCO ACEDO: 215.
 BLASCO PASCUAL: 267.
 BLASCOHELES: 131.
 BLASCOJIMENO: 113.
 BLASCOSANCHUELO: 116.
 BOBADILLA, señorío: 72.
 BODONCILLO, EL: 263.
 BOHEMIA: 228.
 BOHODÓN, EL: 75, 116, 131, 186, 215, 219, 259, 263, 264, 265, 266, 269; señorío: 204, 263.
 BOHOYO: 37, 47, 54, 55, 62, 75, 222, 283, 285, 291, 292, 295, 303, 304, 330, 332, 355, 362; concejo: 283, 291, 292; marqués: 291, 348; señor: 291; sierra: 285; villa: 283, 291, 292, 297, 299, 339, 348, 352.
 BONILLA DE LA SIERRA: 47, 75, 143, 204, 215, 216, 218, 219, 221, 222, 223, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 236, 238, 240, 241, 243, 256, 258, 261, 263, 281, 282, 285, 329, 333, 334, 335, 342, 422, 424, 426, 427, 428, 431, 432, 433, 488, 552, 575, 584, 629; aljama judía: 240, 241, 299, 322, 323; arciprestazgo: 230, 231, 234, 290; arcipreste: 436; camino: 311; camino real: 224; comunidad: 221; concejo: 137, 236, 238, 239; iglesia: 333, 619, 629; regidores: 222; señorío: 218; tierra: 52, 219, 222, 224, 239; villa: 340, 417.
 BÓVEDA: 52, 396; heredad: 405.
 BÓVEDA DE RÍO ALMAR: 188; sexmo: 137.
 BRACAMONTE, palacio, en Ávila: 115; señorío: 397.
 BRAGA, arzobispo: 420; obispo: 411, 412; sede metropolitana: 479.
 BRAVEZOS: 489.
 BRIVIESCA, cortes: 543.
 BUENA, cerro: 246.
 BUENDÍA: 342, 388.
 BUITRAGO: 482; concejo: 517; señor: 392.
 BULARROS: 37.
 BURDEL: 514.
 BURDEOS: 471, 508.
 BURGOHONDO: 37, 42, 57, 60, 64, 72, 101, 102, 116, 117, 121, 134, 137, 145, 194, 198, 201, 206, 244, 246, 416, 550; abadía: 422; aldea: 37; colación: 37; concejo: 103, 194; montes: 161; término: 233.
 BURGOS: 77, 108, 180, 241, 253, 256, 327, 330, 374, 396, 414, 454, 474, 475, 605; arcadiano: 416; arzobispo: 474; Biblioteca Provincial: 454; cortes: 520; deán: 419; manifiesto: 524; obispado: 420; obispo: 327, 328, 520.
 CABALLEROS, laguna de: 54.
 CABALLERUELOS, concejo: 282, 310, 314; cuarto de la tierra de Piedrahita: 308, 309; valle: 280, 282, 283, 303.
 CABAÑAS: 131, 382; villa: 332, 381.
 CABEZA, LA: 564, 565.
 CABEZA CARRASCOSA: 182.
 CABEZA DE ALMENARA: 182.
 CABEZA DE BARBACEDO: 180.
 CABEZA DE BUENA: 182.
 CABEZA DE PEDERNALOSA: 184.

- CABEZA RETAMOSA: 197; heredamiento: 198.
 CABEZAS: 62, 222, 239.
 CABEZAS ALTAS: 53, 292, 295.
 CABEZAS BAJAS: 292, 295.
 CABEZAS DE ÁVILA: 510.
 CABEZAS DE BONILLA: 218.
 CABEZAS DE MUÑOZ JIMENO: 226.
 CABEZAS DE TERRAZA: 184.
 CABEZAS DEL VILLAR: 52, 188, 280.
 CABEZUELA: 292.
 CABEZUELA DE MUÑOMER: 264.
 CABEZUELO, EL: 292.
 CABIZOLEJA: 292.
 CABIZUELA: 134, 186.
 CABRA, LA: 381.
 CABRERA, LA: 292.
 CABRILLA, LA, puerto: 362.
 CÁCERES: 182, 184, 186, 191, 197, 381.
 CADALSO DE LOS VIDRIOS: 45, 80, 182, 186, 246.
 CÁDIZ: 463; diócesis: 419; marqués: 396.
 CAL DE ANDRÍN, calle, en Ávila: 127, 469.
 CAL DE CABALLEROS: 127.
 CALABAZAS, molinos: 215.
 CALAHORRA, obispo: 426.
 CALATALIFA: 482.
 CALATAÑAZOR: 483.
 CALATAYUD: 330, 374, 510.
 CALATRAVA LA VIEJA, castillo y fortaleza: 502.
 CALATRAVA, caballeros: 231; orden: 231, 520.
 CALERUCA: 414.
 CALERUELA: 388.
 CALLEJÓN DE LOS LOBOS, pago, término de Bohoyo: 291.
 CALVITERO: 186; pico: 184.
 CALZADA, LA: 39, 182, 191, 388.
 CALZADA DE LA PLATA: 182, 184.
 CAMARGO, calle de, en Piedrahíta: 317.
 CAMBIL: 521.
 CAMORERO, molino: 287.
 CAMPILLO, barrio de El Barco de Ávila: 301; calle, en El Barco de Ávila: 301; puerta, en la muralla de El Barco de Ávila: 297.
 CAMPO AZÁLVARO: 180, 186.
 CAMPO DE ARAÑUELO: 40, 41, 54, 58, 109, 110, 186, 189, 190, 197, 199, 266, 269, 307, 419, 422, 514, 561; comarca: 37; diezmos: 424; pueblas: 40.
 CAMPO DE LUCENA: 184.
 CAMPO: 568.
 CAMPOS FRÍOS: 199.
 CAMPOS GÓTICOS (Tierra de Campos): 479.
 CAMPURBÍN: 310.
 CANÁ, bodas: 451.
 CANAL: 226.
 CANALEJA, LA: 292.
 CANALEJA, pago, término de La Aldehuela: 309.
 CANALES: 482.
 CANARIAS, islas: 392.
 CANDELARIO: 54, 362.
 CANDELEDA: 39, 42, 58, 61, 63, 71, 75, 80, 142, 188, 189, 191, 194, 195, 202, 304, 307, 494, 513, 535, 561, 627; camino a Navacepeda: 307; iglesia: 619; presbiterio de la iglesia: 629; puerto: 307, 362; señorío: 63, 75; villa: 291, 306, 361.
 CANDEVERA: 513.
 CANICLOSA: 267, 404, 427.
 CANTÁBRICO, puertos: 361.
 CANTALAPIEDRA: 342, 432, 521, 543.
 CANTALBERQUE, cuarto: 52.
 CANTARACILLO: 137, 165, 188, 396, 405, 494; heredad: 405.
 CANTILLO, en la calle Zapatería: 387.
 CANTIVEROS: 506, 549.
 CANTO DE LA SEPULTURA: 230.
 CAÑADA, LA, arrabal de Piedrahíta: 309.
 CAÑADA, LA, pago, término de La Horcajada: 287.
 CAÑADA OCCIDENTAL LEONESA: 253, 262.
 CAÑADA SEGOVIANA: 195.
 CAÑADA VIEJA, tierras: 387.
 CAPITOLIO: 460.
 CARABIAS, aldea de Alba de Tormes: 52.
 CARBONÁRICA: 479.
 CARCALA, río: 381.
 CARCESA (Cazorla o Carchén en Jaén): 466.
 CARCHÉN: 466.
 CARDEDAL, EL: 292, 295.
 CARDELLEJO: 36.
 CARDENAL, capilla, en la catedral de Ávila: 610.
 CARDEÑOSA: 80, 85, 122, 134, 137, 149, 152, 202, 344, 441, 519, 521, 576; iglesia: 419.

- CARDIEL: 39, 40, 45, 110, 120, 241, 259, 260, 263, 265, 266; señorío: 197, 241, 259.
- CARDIEL DE LOS MONTES: 72, 75, 182, 188, 191, 204, 216; heredamiento: 199.
- CARMELITAS CALZADAS, convento de Piedrahíta: 314, 327.
- CARMEN, puerta, en la muralla de Ávila: 460.
- CARNICERÍAS. LAS, calle, en Piedrahíta: 317.
- CARPIO. EL: 226, 280, 342.
- CARPIO MEDIANERO: 188.
- CARRASCAL: 134.
- CARRASCALEJO: 54, 283, 292, 390; solares: 387.
- CARRERA. LA: 292, 310.
- CARRILERO. EL: 232.
- CARRIÓN: 485; concilio: 412.
- CARTAGENA, obispo: 423.
- CARTAGO, concilio: 469.
- CÁRTAMA: 521.
- CARVAJAL, puerto: 180, 182, 186.
- CASA DE LA GASCA, en El Barco de Ávila: 302.
- CASA DE LA INQUISICIÓN, en El Barco de Ávila: 302.
- CASA DE LA PASIÓN, en El Barco de Ávila: 303.
- CASA DE LOS BALCONES, en El Barco de Ávila: 302.
- CASA DE LOS SOLISES, en El Barco de Ávila: 302.
- CASA DEL BACHILLER. LA: 222.
- CASA DEL PORREJÓN. LA: 104, 131.
- CASA TEJADA. LA: 292, 295.
- CASAFUERTE: 269.
- CASARITOS: 218, 222.
- CASAS, despoblado de Casaritos: 218.
- CASAS DE LA FUENTE: 292.
- CASAS DE LA MATA. LAS: 287, 310.
- CASAS DE LA SIERRA: 53, 292.
- CASAS DE LA VEGA. LAS: 63, 188, 285, 292, 295.
- CASAS DE MARIPEDRO: 292.
- CASAS DE NAVANCUERDA: 309.
- CASAS DE PEDRO GIRÓN. LAS, plaza, en Piedrahíta: 317.
- CASAS DE PEDRO GONZÁLEZ: 310.
- CASAS DE SEBASTIÁN PEREZ. LAS, arrabal de Piedrahíta: 309.
- CASAS DEL ABAD: 292.
- CASAS DEL ARCADOR: 310.
- CASAS DEL CAMINO. LAS: 310.
- CASAS DEL MEDIO PUERTO, hoy Casas del Puerto: 218, 222.
- CASAS DEL MEDIO PUERTO DE BONILLA: 218.
- CASAS DEL MEDIO PUERTO DE VILLAFRANCA: 218.
- CASAS DEL PUERTO. LAS: 218, 219, 226, 241, 295.
- CASAS DEL PUERTO DE TORNAVACAS: 63, 292.
- CASAS DEL REY: 188.
- CASAS NUEVAS, arrabal de Piedrahíta: 309, 358.
- CASASOLA: 218, 222.
- CASAVIEJA: 64, 629.
- CASCAROSO: 387.
- CASILLAS. LAS: 36, 64, 310.
- CASILLAS DE CHICAPIERNA: 218, 221.
- CASPE: 391.
- CASTAÑO. EL: 496.
- CASTELLANOS: 134, 226; aldea de Arévalo: 543.
- CASTELLANOS DE LA CAÑADA: 222, 226, 362.
- CASTILBLANCO: 131, 380, 430.
- CASTILLA: 58, 80, 82, 94, 96, 106, 108, 198, 215, 256, 277, 279, 280, 302, 315, 329, 330, 382, 391, 392, 424, 427, 440, 454, 480, 482, 495, 497, 500, 508, 509; adelantado mayor: 390; alférez mayor: 422; caballeros: 519; cancillería mayor: 78; condado: 483; conde: 315, 483, 484, 488; corona: 78, 219, 227, 232, 234, 249, 252, 269, 328, 344, 352, 380, 520, 524; ferias: 500, 505; infantes: 329; justicia mayor: 382; mariscal: 332; notario mayor: 421; princesa: 563; reina: 344, 505, 508; reino: 182, 280, 288, 299, 390, 392, 396, 426, 468, 518, 520; rey: 279, 280, 330, 415, 422, 426, 430, 513, 515, 516, 519, 521, 524; reyes: 379, 424, 440, 506; trono: 376.
- CASTILLA Y LEÓN: 60, 619; armas: 620; comunidad de: 605.
- CASTILLO, calle, en El Barco de Ávila: 301, 302.
- CASTILLO. EL: 226, 310.
- CASTILLO DE BAYUELA: 63, 188, 191, 203, 252, 522; señorío: 75.
- CASTILNOVO: 521.
- CASTREJÓN, señorío: 72.
- CASTREJÓN DE IBOR, dehesa: 191.
- CASTRO, castillo: 182.
- CASTRO, conde: 338.
- CASTRONUEVO: 72, 75, 131, 499, 506, 521, 535; junta: 344.

- CATRONUÑO, alcalde: 344.
 CAVAJO, heredad: 398.
 CAZORLA (Caresa): 466; adelantado: 336.
 CEA, linaje condal: 486.
 CEBOLLA: 379; aldea: 197; señorío: 390; villa: 385.
 CEBREROS: 57, 60, 72, 80, 103, 119, 131, 134, 137, 142, 144, 145, 161, 221, 363, 544, 547, 631; comarca: 103, 119; iglesia: 619; iglesia vieja: 632, 633; villa: 519.
 CEBRILIEGO, heredad: 405.
 CEMENTERIO, calle, en El Barco de Ávila: 301.
 CEMENTERIO O DE LA IGLESIA, plaza, en El Barco de Ávila: 302.
 CENICERO: 479.
 CEPEDA DE LA MORA: 46, 197, 253, 255, 261, 262.
 CERCA MAYOR, viña: 381.
 CERECERA. LA: 292.
 CERRILLO. EL: 570.
 CERRUDOS. LOS: 292.
 CERVERA: 196; villa: 385.
 CERVERA DE LOS MONTES: 43, 188, 191, 199; estado: 72.
 CESPEDOSA: 62, 71, 75, 93, 131, 188, 226, 265; casa: 127.
 CHAMARTÍN: 134, 462.
 CHARCO. EL: 292.
 CHARCO DEL JUDÍO, viña: 381.
 CHAVES: 479.
 CHÍA, puerto: 197, 282, 311, 362.
 CHICAPIERNA: 239.
 CHICO, río: 460.
 CHILLA, garganta: 184, 191, 194.
 CHINCHILLA, corregimiento: 90.
 CHORRILLO. EL, molino: 267.
 CHOZAS DE BLASCO MINGO. LAS: 216.
 CIFUENTES, conde: 382.
 CIGALES: 524.
 CILLÁN: 131.
 CINCO VILLAS: 489; comarca: 106; mayorazgo: 347.
 CISLA: 186, 219.
 CIUDAD RODRIGO: 78, 107, 264, 278, 332, 342, 378, 599; camino a Valdecorneja: 278; diócesis: 412.
 CLAVIJO, batalla: 480.
 CLUNIA: 484.
 CLUNY, abad: 412.
 COCA: 430; señor: 382.
 COCINA DE LOS MOROS: 230.
 COFIO, río: 182.
 COGOTAS: 462.
 COÍN: 521.
 COLILLA. LA: 134, 180, 215.
 COLLADO. EL: 137, 224, 292.
 COLLADO DE CONTRERAS: 186, 634.
 COLLADO DEL MIRÓN, tierra de El Mirón: 288.
 COLMENAR DE LAS FERRERÍAS, EL: 43; señorío: 63; villazgo: 63.
 COLMENAR. EL: 63, 71, 80, 142, 198, 252, 522.
 CONSTANTINA: 514.
 CORCHUELA: 39, 387.
 CORDILLERA CENTRAL: 180.
 CÓRDOBA: 424, 466, 482, 483, 484, 511, 513; mezquita: 483; obispo: 435; rey: 479, 500, 508; reyes: 481.
 CORIA: 182, 344, 347, 508; catedral: 610; concejo: 517; diócesis: 182; marqués: 342, 344, 347; mayorazgo: 347; obispo: 524.
 CORNEJA, calzada: 283; cañada: 296, 362; comarca: 52, 54, 219, 222, 279; ribera: 231, 241; río: 37, 219, 222, 223, 281, 282, 285, 288, 303, 311, 334; valle: 52, 53, 54, 219, 222, 226, 229, 231, 256, 280, 281, 282, 288, 290, 303, 315, 440, 488, 629; villa: 223, 282, 314, 489.
 CORNEJOS: 226.
 CORTOS: 186.
 CORUÑA DEL CONDE: 479; conde: 382.
 COTANILLO: 197, 216.
 COVALEDA: 106, 140, 489; sexmo: 130, 140, 152, 394, 576; tercias: 249.
 COVARRUBIAS: 474.
 CRESPOS: 52.
 CRISTO DE LAS BATALLAS: 489.
 CRISTÓBAL MUÑOZ: 226.
 CRUCES. LAS, arroyo: 324.
 CRUZ. LA, cerro: 489.
 CRUZ. LA: 131, 404; heredad: 394.
 CRUZ DEL RETO: 506.
 CUARTOS. LOS: 292.

- CUATRO POSTES. LOS: 497.
 CUÉLLAR, concejo: 517.
 CUENCA: 236, 388, 414, 468, 497, 499; diócesis: 433; obispado: 535; obispo: 428, 432.
 CUERPO DE HOMBRE, río: 186.
 CUESTA DE LAS VIÑAS: 285.
 CUESTA DE LOS MÁRTIRES, en Piedrahíta: 488, 489.
 CUEVAS. LAS. capilla funeraria, en la catedral de Ávila: 610, 611.
 CUEVAS DEL VALLE: 64; tierra de Mombeltrán: 307.

 DARALLAHUY, heredad: 381.
 DÁVILA, palacio: 111, 115.
 DELEITOSA, señorío: 390; villa: 385.
 DEMANDA. LA. sierra: 106.
 DESCARGADERO, fuente del: 182.
 DIACIEGO: 131, 137, 506.
 DIEGO ÁLVARO: 137, 188, 226; iglesia: 629.
 DIOS PADRE, hospital de Ávila: 460.
 DONJIMENO: 418.
 DOSHERMANOS: 246.
 DRAGONETE. EL: 380.
 DUERO, cimborrios: 599; cuenca: 54, 58, 77; río: 36, 83, 97, 147, 215, 486; valle: 488.
 DUQUE, laguna del: 54.
 DURUELO, colación de Bercimuelle: 134.

 ECHAVIDA: 253.
 ECHEGARCÍA: 226.
 ÉCIJA: 513.
 EGLESUELA DE GUADIERVA. LA: 199.
 EJIDOS. LOS: 232.
 ELVIRA (Illiberis): 466.
 EMAÚS: 451.
 ENCARNACIÓN. LA, monasterio de Ávila: 433, 540.
 ENCINA. LA: 292.
 ENCINARES, LOS: 63, 292, 295.
 ENCINILLA: 404.
 ENDRINAL, río: 54.
 ENTRADA. LA: 231.
 ENTRÍN, río: 380.
 ERAS, pago, en El Barco de Ávila: 360.

 ESCALONA: 45, 182, 188, 189, 248, 252, 482, 513, 522; concejo: 180.
 ESCALONILLA: 36, 116, 131.
 ESCORIAL. EL: 435.
 ESCRIBANO. EL, sexmo: 197.
 ESPAÑA: 450, 451, 466, 478; musulmana: 317; nuncio del papa: 328; orden dominicana: 326.
 ESPINA. LA, monasterio: 246, 417.
 ESPINAR, puebla: 41.
 ESPINAR. EL: 188.
 ESPINAREJO, colación: 134.
 ESPINAZO DEL CAN: 182, 246.
 ESTELLA: 492.
 ESTEPAR. EL: 259.
 ESTOI, cerca de Faro: 471.
 ESTRADA: 40, 199, 489.
 ESTUDIO DE GRAMÁTICA, en El Barco de Ávila: 302.
 EUROPA: 35, 43, 449.
 ÉVORA: 472, 476; diócesis: 412; fuero: 593.
 EXTREMADURA: 33, 105, 180, 292, 296, 304, 307, 312, 324, 361, 362, 515, 517; concejos: 515, 516, 517; Privilegio General: 518; tenente: 495.
 EXTREMADURA CASTELLANA: 280.
 EXTREMADURA CASTELLANOLEONESA: 492, 509.
 EXTREMADURAS: 277.
 EZEVIERCAS: 134.

 FARO: 471; diócesis: 412.
 FENAR. EL: 278.
 FERIA, conde: 383.
 FERIA. LA. plazuela, pilón, en Piedrahíta: 320.
 FERRAND SANCHO, heredad: 267.
 FIGUERA. LA, casas: 381.
 FIGUERUELA. LA: 197.
 FLANDES: 299.
 FLORES: 137, 145.
 FLORES DE ÁVILA: 186; iglesia: 619, 633.
 FLORIDA: 199.
 FONDILLO, arroyo: 502.
 FONSECA. LA: 288.
 FONTANILLAS: 381.
 FONTIVEROS: 64, 113, 134, 137, 140, 143, 145, 146, 151, 186, 441, 499, 506, 544, 550, 624; iglesia: 419.

- FORO, EL, hoy Mercado Chico: 460.
 FORTALEZA, LA, calle, en Piedrahíta: 317, 321, 322.
 FOZADUERO, monte pinar: 315.
 FRANCIA: 383, 392, 508; rey: 392, 426.
 FRANCISCO GIRÓN, capilla, en la iglesia de Piedrahíta: 321.
 FRESNEDILLA: 64, 188.
 FRESNEDOSO: 564, 565; arroyo: 182; río: 186.
 FRESNILLO: 404.
 FRESNO: 342.
 FRÍAS, archivo ducal: 378, 379, 382, 383.
 FUENTE DE LA MADERA: 230.
 FUENTE EL SAUZ: 137, 186.
 FUENTE EL SOL: 72, 75, 188, 391, 392, 397, 403, 405; marquesado: 265; señorío: 204, 390; villa: 396.
 FUENTE GRANDE, pago, término de La Aldehuela: 309.
 FUENTE PRENDES: 264.
 FUENTEBESOS (Fontiveros), moheda: 256.
 FUENTES: 564, 565.
 FUENTES DE AÑO: 625.
 FUENTESCLARAS: 131.
 FUENTIBUENA: 134.

 GALAPAGOSO, arroyo: 197.
 GALIA: 470, 471.
 GALICIA: 467, 500; adelantado mayor: 332; rey: 505.
 GALINDOS: 134; colación de La Colilla: 134.
 GALINDOS DE MORANA: 131.
 GALINDUSTE, aldea de Alba de Tormes: 52.
 GALLAECIA: 470.
 GALLEGOS: 226.
 GALLEGOS DE SOLMIRÓN: 72, 226, 288, 299, 347.
 GALLEGUILLOS: 36.
 GÁLVEZ, villa: 338, 380.
 GAMONAL: 131, 134, 232, 235.
 GANADO, EL, casas: 381.
 GARBANZA, LA, arroyo: 198.
 GARCOTÚN: 188, 252.
 GARGANTA BLANCA: 195.
 GARGANTA DEL VILLAR, LA: 63, 262, 282, 285, 304, 306, 308, 309, 312, 314, 335, 350, 360, 361; concejo: 312, 413.
 GARGANTA LA OLLA, villa: 337, 384.

 GARGANTA LOS HORNOS: 569.
 GARGANTILLA, LA: 309; arroyo: 306.
 GARGANTÓN, pago, término de Bohoyo: 291.
 GATA, río: 182; sierra: 182.
 GAVILANES: 64.
 GERONA, Beato de: 486.
 GÉVALO, río: 182, 216.
 GIL GARCÍA: 63, 292, 295.
 GILBUENA: 564, 565; alquería: 54.
 GLORIA, pórtico, en la catedral de Orense: 600.
 GLORIA, pórtico, en la catedral de Santiago de Compostela: 600.
 GODUMER ARMENTERO: 226.
 GÓMEZ ROMÁN: 244; iglesia: 281; monasterio: 244; señorío: 206.
 GORDO, EL: 188, 191.
 GOTARRENDURA: 134.
 GOTIA: 464.
 GRAJAL, puerta, en la muralla de Ávila: 460.
 GRAJOS: 47, 137, 165, 232, 235, 262, 539.
 GRANADA: 76, 83, 239, 241, 243, 263, 426, 435, 466, 520, 541, 543, 544, 562; arzobispo: 433; chancillería: 399; guerra: 241, 255, 269, 299, 323, 345, 348, 399, 435, 521; reino: 243; rey: 376.
 GRANADILLA: 337, 344; mayorazgo: 347.
 GREDOS: 39, 40, 44, 45, 54, 55, 57, 58, 80, 184, 292, 307, 487, 508; circo de: 191; comarca: 58; cumbres: 196; macizo central: 47, 53, 72, 283, 303; sierra: 39, 184, 186, 198, 278, 285, 291, 306, 362, 373, 376.
 GUADALACETE, batalla: 485.
 GUADALAJARA: 124, 196; arcediano: 335.
 GUADALQUIVIR: 508, 513; río: 482; valle: 34.
 GUADALUPE: 307, 362; monasterio: 381.
 GUADAMORA: 40, 110, 197, 216; aldea: 204, 418; arroyo: 197, 216; heredamiento: 197, 199.
 GUADIANA, ribera: 502; río: 191, 380, 508.
 GUADIERVA: 39, 197, 198.
 GUADIX: 336, 466.
 GUARALDOS: 134.
 GUARDAPERAL, dehesa: 381.
 GUIJO, EL: 218, 232, 243, 334, 494; concejo: 236, 239.
 GUIJO DE ÁVILA, EL: 184, 188, 226, 234, 240, 263, 282, 417.

- GUBUELOS. LOS: 292; tierra de Bohoyo: 291.
 GUI SANDO: 64, 193, 307; cuevas y monasterio: 424; monasterio: 426; pacto: 82; venta: 80.
 GULIHARROS: 37.
 GULIENA: 514.
- HACINAS, batalla: 488.
 HELIPAR, EL: 103, 104, 201.
 HEMECILLAS. LAS: 194, 244.
 HENAR, EL: 198; heredamiento: 197.
 HERGUIJUELA. LA: 304, 310, 311, 314, 350, 364; concejo: 283.
 HERMANDAD, cárcel de la: 547.
 HERMOSILLO: 292.
 HERNANGALLEGO: 134.
 HERNANSANCHO: 266.
 HERRADÓN, EL: 119, 134, 137, 145; concejo: 128.
 HERRADÓN DE PINARES, capilla mayor de la iglesia: 632.
 HERRERAS. LAS, arroyo: 182.
 HERREROS: 137, 259, 265; señorío: 72.
 HERREROS. LOS, plaza, en Piedrahíta: 317.
 HERRERUELA: 513.
 HERVENCIAS. LAS: 131, 495, 505, 506, 508, 519.
 HIGUERA DE LAS DUEÑAS: 188, 193, 194, 219, 249, 250, 251, 252, 269, 522; señorío: 204, 252, 253.
 HIGUERA. LA: 64, 206.
 HIJA DE DIOS. LA: 206, 249, 250.
 HINOJOSA, LA: 252.
 HINOJOSO MENOR: 197.
 HISPANIA: 494.
 HITA, concejo: 517; señor: 392.
 HITO, EL: 309.
 HONQUILANA, señores de: 464.
 HONTANARES: 64, 292.
 HORCAJADA, dehesa: 287.
 HORCAJADA, LA, calle, en Piedrahíta: 322; puerta, en la muralla de Piedrahíta: 317, 319, 324.
 HORCAJADA, LA, puerta, en la muralla de El Barco de Ávila: 297, 303.
 HORCAJADA, LA: 55, 62, 75, 202, 231, 277, 280, 281, 282, 287, 288, 301, 304, 314, 332, 334, 340, 352, 360, 361, 362, 364, 494, 535, 619, 624, 634; concejo: 292; feria: 349, 358; parroquia: 55; señor: 288, 348, 635; sierra: 303; villa: 283, 285, 292, 299, 338, 339, 348.
 HORCAJO: 226; casa: 374; heredad: 388.
 HORCAJO DE LA RIBERA: 47, 53, 54, 55, 63, 222, 283, 291, 296, 304, 308, 309, 310, 314, 329, 350; concejo: 283, 314.
 HORCAJO MEDIANERO: 52, 226.
 HORNILLO, EL: 64, 307.
 HORNOS. LOS, calle, en Piedrahíta: 317, 321.
 HOSPITAL, calle, en Piedrahíta: 322.
 HOSPITAL, en El Barco de Ávila: 358.
 HOSPITAL, postigo, en la muralla de El Barco de Ávila: 297.
 HOYO, EL: 64, 292.
 HOYO DE PINARES, EL: 42, 43, 57, 117, 131, 134, 192; concejo: 144; heredamiento: 41.
 HOYOCASERO: 134, 145, 246; tierra de Ávila: 307.
 HOYQUESERO: 37, 134, 145.
 HOYORREDONDO: 63, 222, 287, 303, 310, 314, 350; concejo: 314; cuarto de la tierra de Piedrahíta: 308, 309.
 HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ: 282, 304, 312, 314.
 HOYOS DEL COLLADO: 63, 304, 307, 308, 309, 311, 314, 335, 361; concejo: 283, 314.
 HOYOS DEL ESPINO: 63, 278, 304, 307, 308, 309, 311, 314, 415, 335, 350, 360, 361; concejo: 283, 311, 314; cura: 278.
 HUELMA: 336.
 HUÉSCAR: 336.
 HUETE: 388, 521; padrón: 240.
 HUNGRÍA: 228.
 HURTUMPASCUAL: 134, 235.
- IBOR, puerto: 184; río: 186, 191.
 IDANHA, diócesis: 412.
 IGLESIA, LA, calle, en El Barco de Ávila: 301.
 IGLESIAS ALBAS: 215.
 IGLESUELA: 64.
 ILLIBERIS (Elvira, en Granada): 466.
 ILLITURGIS (entre Bailén y Andújar): 466.
 ILLORA: 521.
 IMÁGENES. LAS, portal, en la catedral de Ávila: 597, 605.
 INFANTADO, casa: 63; duque: 523.

- IRIA FLAVIA: 467.
 BRUELAS, sierra: 96, 161.
 ISLA, monte: 315; pinar: 312.
 ISRAEL, reyes: 450.
 ITALIA: 449.
 IVÁN ROMÁN, dehesa: 191.
 IZQUIERDOS: 46, 253, 255, 261.

 JAÉN: 432, 466, 508, 516; canónigo: 431; obispo: 521.
 JARA, LA: 186, 197, 216, 222.
 JARAÍCES: 186, 542.
 JARANDA, arroyo: 186.
 JARANDILLA DE LA VERA: 376, 378, 379, 381, 387; escribanía: 389; villa: 332, 389.
 JERTE, valle: 362.
 JERUSALÉN: 451, 454, 467; orden de San Juan: 414.
 JEVAILLOS, dehesa: 191.
 JORDÁN, río: 454.
 JUAN DE GUZMÁN, prado: 241.
 JUDERÍA, LA, barrio de, en El Barco de Ávila: 299.
 JUMELA, villa: 380.
 JUNCAR, EL: 398; prado: 401.
 JUNCIANA: 54, 184, 565.
 JURA, LA, monte de Piedrahíta: 315, 324, 336, 340, 488, 489.
 JUSTIAS: 292.

 KATICAS: 486.

 LAGARTERA: 39.
 LAMEGO, diócesis: 412.
 LANCHADE LA LANA, LA: 232.
 LANCHAREJO: 292.
 LANGA: 484.
 LANZAHÍTA: 63, 64, 198; iglesia: 419.
 LARA: 106, 489.
 LASTRA, LA: 54, 63, 283, 295, 309.
 LASTRA DEL CANO, LA: 292, 296.
 LASTRILLA, LA: 292.
 LEDESMA: 479.
 LEMOS, conde: 396.
 LEÓN: 279, 280, 414, 454, 474, 479, 482, 483, 487, 596, 610; antifonario: 471; catedral: 594; concejo: 280; obispo: 487; reina: 482; reino: 182, 280, 288, 426, 494, 520; rey: 278, 279, 280, 415, 422, 481, 483, 515, 516, 519; reyes: 479.
 LERMA, villa: 390.
 LIBRERÍA, LA, capilla, en la catedral de Ávila: 600.
 LISBOA: 332; diócesis: 412; maestrescuela: 418.
 LLANA, sierra: 285.
 LLANO, LO, comarca, tierra de Piedrahíta: 303; procuradores: 309; sexmo de la tierra de Piedrahíta: 280, 309.
 LLANOS, LOS: 63, 64, 295.
 LLANOS DE TORMES, LOS: 292.
 LOBOS, río: 197, 198.
 LOGROÑO: 374.
 LOJA: 516, 521.
 LOMO, EL: 134.
 LOMO DE LA ZARZA: 216.
 LORCA: 337.
 LOROS, LOS: 188.
 LOSAR, EL: 55, 184, 188, 285, 295, 362; iglesia: 544.
 LOSAR DE LA VERA: 362.
 LOSAR DEL BARCO, EL: 292, 295.
 LUCENA: 509.
 LUCERO, arroyo, término de La Horcajada: 287.
 LUGO: 479; obispo: 412.
 LUSITANIA: 470.
 LYON: 418.

 MACHOS, LOS, portilla: 184.
 MACOTERA: 52.
 MADRE DE DIOS, LA, beaterio de Piedrahíta: 441.
 MADRE DE DIOS, LA, beaterio de Fontiveros: 441.
 MADRID: 182, 186, 246, 435, 474, 482, 485, 521; Archivo Histórico Nacional: 449; Biblioteca Nacional: 449, 610; cortes: 100, 553; Instituto Valencia de Don Juan: 40.
 MADRIGAL DE LA VERA: 362.
 MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES: 45, 61, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 83, 84, 85, 101, 113, 166, 167, 169, 215, 221, 227, 239, 344, 362, 363, 391, 422, 424, 427, 430, 431, 432, 433, 440, 535, 542, 547, 560, 564, 565, 566; aljama:

- 241, 299; arcipreste: 436; cortes: 241, 561; iglesia: 419.
- MAGDALENA, LA, iglesia de Arévalo: 281.
- MAGDALENA, LA, portal: 575, 584.
- MAJADA LAS ERAS: 310.
- MAJADALAZARZA, dehesa: 570.
- MAJADALOSA: 96.
- MAJADAZARZA: 310.
- MALAGÓN, sierra: 188.
- MALPARTIDA DE CORNEJA: 199, 204, 215, 218, 221, 222, 224, 229, 239, 256, 263, 281, 282, 329, 365, 420; iglesia: 629; señorío: 230.
- MALPARTIDA DE PLASENCIA: 380.
- MANCERA DE ABAJO: 131, 188, 347.
- MANCERA DE SUSO: 137.
- MANJABALAGO: 41, 42, 47, 117, 134, 137, 165, 193, 196, 232, 235, 236.
- MAÑAS: 266; término: 267.
- MAQUEDA: 236; villa: 513.
- MARCA MEDIA: 484.
- MARGAÑÁN: 235.
- MARIA BENITO: 390.
- MARIAS, LAS: 310, 340.
- MARISCAL, puerta, en la muralla de Ávila: 460.
- MARRUPE: 197, 198, 199, 252.
- MARTÍN DOMÍNGUEZ: 200, 235.
- MARTÍN FERNÁNDEZ, dehesa: 387.
- MARTÍN MUÑOZ DE LA DEHESA: 541.
- MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS: 486, 543.
- MARTÍNEZ: 134, 188, 226.
- MÁRTIRES, LOS, ermita de El Barco de Ávila: 303.
- MATADERO, carnicería baja, en El Barco de Ávila: 363.
- MATAHUECA, dehesa de La Aliseda de Tormes: 295.
- MATALLANA, monasterio bernardo: 419.
- MATARREDONDA, pinar: 315.
- MATILLA: 36.
- MAVE: 479.
- MAYOR, calle, en El Barco de Ávila: 301, 302, 362.
- MAYOR, plaza, en El Barco de Ávila: 301, 302, 360.
- MAYOR, plaza, en Piedrahíta: 317, 320, 321, 322, 358.
- MAYOR, sierra: 186.
- MEDELLÍN: 381, 521; conde: 524.
- MEDIANA: 134.
- MEDINA, puerta, en la ciudad de Arévalo: 464.
- MEDINA DE RIOSECO: 394, 404, 417; villa: 392.
- MEDINA DEL CAMPO: 72, 74, 75, 83, 241, 243, 262, 267, 288, 344, 352, 353, 362, 394, 396, 397, 401, 404, 405, 406, 428, 431, 549, 562; aljama judía: 299, 322, 323; colegiata: 396; comarca: 74; cortes: 152; feria: 561; jurisdicción: 406; monasterio franciscano: 396; sentencia: 342, 524; tratado: 182.
- MEDINACELI: 483, 484; gobernador de la fortaleza: 484.
- MEDINASIDONIA, duque: 396.
- MEDINILLA: 54, 186, 565.
- MEDITERRÁNEO: 373.
- MEJORADA, LA: 199; convento de jerónimos: 424, 426; villa: 385.
- MENGA, puerto: 253, 262, 282.
- MENGAMUÑOZ: 46, 131, 253, 255, 259, 261, 262.
- MERCADILLO: 52, 131, 226.
- MERCADO CHICO, plaza de Ávila: 115, 460, 469, 560, 576.
- MERCADO GRANDE, plaza de Ávila: 103, 469, 575.
- MÉRIDA: 330, 521; arzobispo: 469; diócesis: 412.
- MESA DE MIRANDA, LA, en Chamartín: 462.
- MESADA, sierra: 186.
- MESEGAR DE CORNEJA: 204, 215, 218, 221, 222, 223, 226, 229, 239, 256, 263, 281, 282, 329, 420; señorío: 230.
- MESETA, LA: 463.
- MIGUELHELES: 114, 137; capellanía: 428.
- MIJARES: 64.
- MILÁN: 449, 471; Biblioteca Ambrosiana: 449.
- MIMBRALES, LOS, prado, pago, término de La Horcajada: 287.
- MINGUÉNCHÉZ, término: 267.
- MIRANDA DEL CASTAÑAR: 134, 479; villa: 337, 338, 345.
- MIRIELLOS: 197, 204, 216.
- MIRILLOS, río: 381.
- MIRÓN, puerta, en la muralla de Piedrahíta: 317, 322, 363.

- MIRÓN, EL: 62, 75, 202, 222, 224, 226, 228, 241, 256, 277, 280, 281, 282, 285, 288, 290, 304, 323, 344, 352, 362, 364, 365, 494, 535; calle: 228; fortaleza: 339; sierra: 285; villa: 283, 285, 287, 288, 338.
- MIRONCILLO, colación: 131.
- MIRUEÑA: 113, 137.
- MIXTAR: 521.
- MOCEJÓN: 392; heredad: 394.
- MOCLÍN: 521.
- MOHEDA, LA: 239, 259.
- MOHEDA, LA, dehesa: 222, 224.
- MOHEDA DE BONILLA, LA: 224.
- MOJÓN, EL: 292.
- MOLINERA, viña: 387.
- MOLINILLO, colación: 134.
- MOLINILLOS, LOS, dehesa de La Avellaneda: 296.
- MOLINO DE ABAJO: 285.
- MOLINO DE ARRIBA: 285.
- MOLINO DEL BATÁN: 285.
- MOLINOS, LOS: 64, 285, 309.
- MOMBELTRÁN: 40, 43, 61, 63, 71, 75, 142, 196, 198, 202, 252, 304, 362, 363, 522, 535, 619, 620, 627; Archivo Municipal: 485; concejo: 64; presbiterio de la iglesia: 629; señorío: 75; tierra: 307; vicaría: 433; villa: 307, 345, 361.
- MONDOÑEDO: 422; obispo: 412.
- MONFRAGÜE, aldea: 184.
- MONLEÓN: 342; concejo: 182.
- MONROY, señorío: 390.
- MONTALBÁN: 252, 522.
- MONTALVAS, LAS, convento de Arévalo: 441.
- MONTALVO, laguna: 156.
- MONTALVO: 131, 188, 226.
- MONTÁNCHÉZ: 252, 521.
- MONTE ALVO: 464.
- MONTEFRÍO: 521.
- MONTENUEVO: 315.
- MONTERREAL: 279, 280.
- MONTESCLAROS (antes Higuera): 40, 58, 110, 188, 191, 252; estado: 72, 252.
- MONTIEL: 376.
- MORA, LA: 259; arroyo: 197, 198.
- MORAÑA, LA: 35, 36, 215, 227, 244, 256, 278, 464, 481, 633; cabildo: 35, 37, 49, 58.
- MORERÍA, LA, barrio de El Barco de Ávila: 299, 301.
- MORERUELA: 228; monasterio: 629.
- MORETA, calle, en El Barco de Ávila: 301.
- MUEZ, castillo: 481.
- MULA, arroyo: 184.
- MULA, LA, torreón, en la muralla de Ávila: 512.
- MUÑANA: 259, 260, 262, 265.
- MUÑICO: 226, 561.
- MUÑOCHAS: 134.
- MUÑO GÓMEZ: 188.
- MUÑO HIERRO: 37.
- MUÑO NUÑO: 137.
- MUÑO PEPE: 134, 226.
- MUÑO SERRACÍN: 131.
- MUÑO TELLO: 46, 253, 255, 261, 428; carrascal: 259.
- MUÑOZ, puerto: 182.
- MURCIA, reino: 562.
- MURIEL: 568.
- NAHARRILLOS: 267.
- NAHARROS: 259.
- NAHARROS DE GUDÍN: 226.
- NAJERA: 256; batalla: 376.
- NÁPOLES, virrey: 347.
- NARRA: 226.
- NARRA, LA, tierra de El Mirón: 288.
- NARRILLOS: 134, 226.
- NARRILLOS DE SAN LEONARDO: 497.
- NARROS, LOS: 188.
- NARROS DE SALDUEÑA: 119, 186.
- NARROS DEL CASTILLO: 72, 131, 256, 347.
- NARROS DEL PUERTO: 256, 259, 265.
- NAVA, LA: 295, 501, 564, 565.
- NAVA, LA, laguna: 54.
- NAVA DEL BARCO, LA: 62, 292.
- NAVA DEL REY: 188.
- NAVA LA SOLANA: 194.
- NAVACARROS: 116, 134.
- NAVACAVERA: 306; monte-dehesa: 315.
- NAVACEPEDA DE TORMES: 63, 304, 306, 307, 308, 309, 311, 314, 315, 335, 350, 569; camino a Candeleda: 307; concejo: 283, 314.
- NAVADIJOS: 262, 282, 304, 312, 314, 335.

- NAVAESCURIAL: 63, 285, 303, 306, 310, 313, 315, 350; concejo: 282, 283, 314, 332; cuarto de la tierra de Piedrahíta: 308; iglesia: 347.
 NAVAESTELLAR: 37.
 NAVAGALLEGOS, colación: 131, 144.
 NAVAGAMELIAS: 230.
 NAVAHERMOSA DE CORNEJA, tierra de El Mirón: 288.
 NAVAHERMOSA, arrabal de Piedrahíta: 282, 309.
 NAVAHOMBELA: 188.
 NAVAHONDA, heredamiento: 499.
 NAVAHORNILLO: 296.
 NAVALACRUZ: 37, 145, 194, 246.
 NAVALASCUEVAS, colación: 134.
 NAVALENDRINAL: 194, 244.
 NAVALGUIJO: 63.
 NAVALMORAL DE LA MATA: 190.
 NAVALMORAL DE LA SIERRA: 37, 42, 57, 60, 72, 101, 103, 116, 134, 137, 194, 198, 201.
 NAVALMORO: 292.
 NAVALMULO: 103, 134.
 NAVALONGUILLA: 55, 62, 283, 292, 295, 362.
 NAVALOSA: 37, 102, 134, 145, 165, 194, 244, 246.
 NAVALPERAL DE PINARES: 37, 57, 116, 134, 161.
 NAVALPERAL DE TORMES: 63, 304, 306, 308, 309, 310, 314, 350; concejo: 283, 314.
 NAVALPUERCO, colación: 134.
 NAVALSAUZ: 116, 312, 314, 335.
 NAVALUENGA: 101, 102, 134, 145, 194, 244, 246.
 NAVALVADO: 37, 102, 134, 145, 194, 244.
 NAVAMEDIANA DE ABAJO, tierra de Bohoyo: 291, 292.
 NAVAMEDIANA DE ARRIBA: 292.
 NAVAMOJADA, tierra de Bohoyo: 291, 292.
 NAVAMORCUENDE: 39, 40, 45, 72, 75, 89, 109, 110, 194, 199, 241, 255, 259, 260, 263, 265, 266, 535; aljama judía: 323; casa: 265; heredamiento: 199; mayorazgo: 259, 422; señores: 126; señorío: 61, 197, 241, 259.
 NAVAMORISCA: 37, 54, 62, 283, 292, 295.
 NAVAMUÑANA: 309.
 NAVAMUÑOZ: 194, 244.
 NAVAMURES: 292, 295.
 NAVANDRINAL, colación: 134.
 NAVAQUESERA: 37, 134, 246.
 NAVARES: 267.
 NAVARRA, reino: 426; rey: 337, 338, 339, 427, 514.
 NAVARREDONDA DE GREDOS: 277, 285.
 NAVARREDONDA DE LA SIERRA: 63, 278, 304, 307, 308, 309, 311, 312, 314, 315, 335, 342, 350, 355, 360, 361, 362; concejo: 283, 314; iglesia: 426.
 NAVARREDONDILLA: 37, 246.
 NAVARREGADILLA: 292.
 NAVARREVISCA: 134, 194, 246; heredamiento: 198.
 NAVARVEJA: 309.
 NAVAS DE ÁVILA: 194.
 NAVAS DE FORTÚN SANCHO: 199.
 NAVAS DE SANCHANDER. LAS: 256.
 NAVAS DEL MARQUÉS. LAS: 41, 61, 62, 71, 75, 89, 91, 93, 101, 102, 103, 111, 127, 128, 130, 131, 182, 188, 194, 201, 269, 309; casa: 40, 62, 119, 127; concejo: 179; señorío: 62, 90, 116, 249.
 NAVAS DEL REY: 248, 249.
 NAVASANMILLÁN: 194, 244.
 NAVASANTAMARÍA: 194, 244.
 NAVASEQUILLA: 310.
 NAVASERRADA: 104.
 NAVATALGORDO: 37, 134, 145, 194, 244, 246.
 NAVATEJARES: 62, 292, 362.
 NEDRA, castillo: 380.
 NEILA: 309, 564, 565.
 NOGAL. EL: 309.
 NOMBELA: 182.
 NORMANDÍA: 392.
 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, iglesia de Arenas de San Pedro: 628.
 NUESTRA SEÑORA DE LA MEJORADA, convento de Olmedo: 440.
 NUESTRA SEÑORA DE LA O, iglesia de Madrigal de las Altas Torres: 566, 567.
 NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD, hospital de Medina del Campo: 396.
 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, convento de Ávila: 440.
 NUESTRA SEÑORA DEL PRADO, prior, monasterio de Valladolid: 435.
 NUESTRA SEÑORA DEL RISCO, monasterio: 259, 263.

- NUESTRA SEÑORA LA MAYOR, capilla funeraria, en la catedral de Ávila: 610, 611.
 NUEVA, puerta, en la muralla de Piedrahita: 318, 324, 325.
 NUEVA ESPAÑA, virreinato: 383.
 NUMANCIA: 479.
 NUÑO GÓMEZ: 252.
- OBILA: 463.
 OCA: 479.
 OJO DE LA JARA: 510.
 OJOS ALBOS: 116, 186.
 OLIVENZA: 235.
- OLMEDO: 34, 35, 49, 60, 61, 72, 74, 75, 77, 83, 166, 179, 182, 215, 227, 241, 243, 244, 255, 342, 352, 353, 354, 411, 412, 424, 427, 428, 421, 427, 440, 441, 481, 486, 502, 535, 563; aljama judía: 299, 322; arcedianato: 35, 46, 179, 186, 415, 436, 557; arcadiano: 414, 419, 441; arcipreste: 436; casa: 215; comarca: 36, 49; concejo: 179; iglesia: 419; serna: 215; tierras: 71.
- OPORTO: 479; obispo: 412.
 ORALLA: 396.
 ORBITA: 169.
 ORCILLA, heredad: 405.
 ORENSE: 599; catedral: 600; obispo: 412.
 ORIHUELA, iglesia colegial: 430.
 ORILLAR, EL, cuarto de la tierra de El Barco de Ávila: 295.
- OROPESA: 34, 39, 43, 45, 58, 61, 62, 63, 71, 72, 75, 110, 188, 191, 196, 197, 203, 241, 255, 269, 307, 330, 377, 378, 381, 383, 387, 388, 390, 403, 422, 494, 535; aljama judía: 323; arcedianato: 433; arcipreste: 436; casa: 378, 379, 382, 384, 385; castillo: 197; concejo: 179, 377; condado: 373, 385; conde: 382, 383, 384; diezmos: 424; escribanía: 389; estado: 373; portazgo: 379; señor: 339, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 385; señorío: 75, 204, 379; villa: 332, 373, 374, 385, 389.
- ORRIO, EL: 118, 134; cabildo: 118.
 ORTIGOSA: 134, 310, 314.
 ORVIETO: 419.
 OSMA: 479; diócesis: 411; obispo: 411.
 OSO, EL: 418.
- OSUNA, casa: 396.
 OVIEDO, capítulo: 603; obispo: 487; reyes: 479.
- PAJAREJOS: 218, 219, 222, 239, 281, 282.
 PAJARES: 137, 162, 267.
 PAJARES, cabildo: 35, 37, 49, 58.
 PAJARES DE ADAJA: 186.
 PALACIO, señores de Valdecorneja, en Piedrahita: 320.
 PALACIOS DE BECEDAS: 186, 564.
 PALACIOS DE CORNEJA: 340; aldea de Piedrahita: 218; arrabal de Piedrahita: 309.
 PALACIOS DE GODA: 564, 568.
 PALANCAREJO: 246.
 PALAZUELOS, dehesa: 502.
 PALAZUELOS DE PISUERGA: 256.
 PALAZUELOS DE VEDIGA: 264.
 PALENCIA: 474, 487; concilio nacional: 421; obispado: 179, 244, 385, 420; obispo: 330, 520; sede episcopal: 336.
 PALMA DE MALLORCA, lonja: 620.
 PALOMAR, EL: 292.
 PANCALIENTE, dehesa: 497.
 PANERAS DEL REY, en Ávila: 460.
 PARADINAS: 342, 550.
 PARAMERA, LA: 244; puerto: 513.
 PARAMERAS, LAS: 37, 44, 57, 58, 72, 77, 128.
 PARAMERAS-ALTO ALBERCHE: 37.
 PARDO, castillo: 186.
 PAREDES, conde: 524.
 PARÍS: 383.
 PARRA, LA: 64.
 PARRACES, granja: 511; monasterio: 511.
 PASARÓN, villa: 337.
 PASARÓN MAYOR: 186.
 PASCUAL MUÑOZ: 46, 255, 261.
 PASCUALMUÑOZ, barrio de Amavida: 253.
 PASCUALCOBO: 75, 131, 134.
 PASEO DEL CONCEJIL, en El Barco de Ávila: 297.
 PATOS, LOS: 37.
 PEDRAZA: 328.
 PEDRO BERNARDO: 64, 194.
 PEDRO FUERTES: 188.
 PEDRO RODRÍGUEZ, aldea de Arévalo: 264.
 PEDROLO, DON: 184.

- PEDROSERRANO, colación de Hernangallego: 134.
- PEDROSO, EL: 182, 191.
- PELAYOS: 75.
- PELAYOS DE LA PRESA: 188, 246, 248, 249.
- PELEAGONZALO: 520.
- PENÍNSULA IBÉRICA: 449, 467, 469, 471, 487, 600.
- PEÑA AGUDA: 280.
- PEÑAFIEL: 83; concejo: 517.
- PEÑAFLORES: 494.
- PEÑAFORA: 485.
- PEÑALBA: 441.
- PEÑANEGRA: 285; puerto: 283.
- PEÑARANDA DE BRACAMONTE: 75, 188, 288, 391, 392, 394, 396, 397, 399, 400, 401, 403, 405, 406, 550; casa: 126; estado: 390; hospital: 398; mercado: 403; señor: 396, 400, 401; señores: 405; señorío: 204, 390, 394, 403; villa: 396.
- PEÓN, puerto: 362.
- PEPINO: 182.
- PERABAD: 477.
- PERALEDA DE LA MATA: 184, 248.
- PERALES, río: 182, 188, 246.
- PEREGRINO, bajada, en la ciudad de Ávila: 422.
- PEROMINGO: 184, 565; término: 583.
- PERPIÑÁN: 544.
- PERREJÓN: 380.
- PESQUERA, arrabal de Piedrahita: 309.
- PESQUERA, junta: 347.
- PICO, EL, puerto: 193, 198, 253, 262, 285, 303, 307, 362.
- PIE DE GALLO: 131.
- PIEDAD, LA, capilla funeraria, en la catedral de Ávila: 610.
- PIEDAD, LA, hospital de Medina del Campo: 428.
- PIEDRA HINCADA: 184.
- PIEDRAHÍTA O EL AHORCADO, puerta, en la muralla de El Barco de Ávila: 297, 299.
- PIEDRAHÍTA: 61, 62, 63, 71, 72, 75, 202, 218, 222, 223, 224, 227, 228, 256, 259, 261, 262, 277, 280, 281, 282, 283, 287, 288, 297, 301, 303, 306, 307, 309, 312, 313, 315, 316, 317, 318, 322, 323, 324, 326, 329, 330, 332, 333, 334, 335, 337, 339, 340, 344, 345, 350, 356, 357, 360, 361, 362, 363, 364, 366, 378, 428, 440, 441, 488, 494, 512, 535, 549, 619; alcaldes: 312; aljama de los moros: 323; aljama judía: 240, 299, 322, 323; arciprestazgo: 226; arcipreste: 436; Asocio de Villa y Tierra: 315; batalla: 315, 487, 488, 489; comarca: 54; concejo: 74, 292, 307, 309, 311, 314, 319, 323, 324, 326, 329, 331, 334, 347, 350; corregidor: 299; feria: 349, 358; fortaleza: 339, 488; iglesia: 228, 314, 326, 626; muralla: 297, 317, 340; pinar: 307; regidor: 310; regidores: 222, 306; tierra: 53, 71, 222, 223, 241, 282, 283, 287, 296, 306, 307, 308, 309, 310, 313, 314, 329, 342; villa: 285, 296, 303, 304, 311, 332, 336, 338, 339, 349, 350, 352, 355, 376; villa y tierra: 291, 292, 303, 313, 314, 333, 339, 350, 364.
- PIEDRAHITILLA: 134.
- PIEDRALAVES: 64; iglesia: 629.
- PILAR, EL, iglesia de Arenas de San Pedro: 427.
- PILILLAS, LAS, calle, en Piedrahita: 317, 320.
- PINARES: 37, 41, 54, 57, 58, 72, 128, 161, 580; arciprestazgo: 226; arcipreste: 426; cabildo: 58; comarca: 37, 54, 71, 119; tierra: 426, 502.
- PINARES-ALBERCHE, comarca: 55.
- PIQUILLO, río: 303.
- PLASENCIA: 182, 184, 186, 189, 190, 191, 194, 248, 292, 296, 301, 342, 362, 381, 414, 415, 417, 513, 524, 561; capítulo: 603; ciudad: 361, 376, 379, 380; concejo: 184, 188, 194, 248, 279, 292; conde: 339, 342, 382, 524; diócesis: 182, 412; fuero: 190; justicias: 331; obispado: 179; obispo: 197, 307; tierra: 188; villa: 283.
- PLATA, LA, calle, en Medina del Campo: 406.
- PLATERÍAS, LAS, calle, en El Barco de Ávila: 301.
- PORTUGAL: 83, 101, 332, 392, 426, 432, 520, 541, 543, 545, 552, 561; frontera: 520; reina: 563; rey: 344, 432, 520, 521; reyes: 328.
- POVEDA, LA: 46, 235, 253, 255, 259, 261, 542.
- POYAL, EL: 309.
- POZANCO: 134, 137.
- POZAS, LAS, río: 324, 358.
- POZO, calle, en El Barco de Ávila: 301.
- POZUELO, calle, en El Barco de Ávila: 358.
- PRADO, EL: 252.

- PRADO DE ALHAMÍN: 622.
 PRADO ROBLE: 232.
 PRADOSEGAR: 253, 261.
 PRADOSEGAR DE ABAJO: 46, 255.
 PRADOSEGAR DE ARRIBA: 46, 253, 255.
 PRADOSEGAR DEL MEDIO: 255.
 PROFA. LA: 216.
 PUEBLA. LA: 142, 168, 252, 522.
 PUEBLA DE MADRIGAL: 74.
 PUEBLA DE MONTALBÁN. LA: 380.
 PUEBLA DE NACIADOS: 188, 203, 269; señorío: 187.
 PUENTE, calle, en El Barco de Ávila: 301.
 PUENTE, puerta, en la muralla de El Barco de Ávila: 297.
 PUENTE, en la ciudad de Arévalo: 464.
 PUENTE DEL ALBERCHE: 417.
 PUENTE DEL ARZOBISPO. EL: 362.
 PUENTE DEL CONGOSTO. EL: 62, 71, 75, 131, 202, 226, 282, 288, 299, 362, 494; Casa: 127; ermita: 226.
 PUERTA DE ÁVILA, arrabal de Piedrahíta: 309.
 PUERTA DEL MIRÓN, arrabal de Piedrahíta: 309.
 PUERTO CASTILLA: 188, 292.
 PUERTOS. LOS: 580.

 QANBANIYA: 513.
 QUESADA: 516.
 QUEJIGAL. EL: 131.
 QUINTANAR: 103, 104, 201.
 QUINTIA LUBEL O QUINITIA LUBEL: 485.

 RÁGAMA: 169, 362.
 RAMACASTAÑAS: 39, 40, 58, 64, 307, 362; iglesia: 419.
 RAPARIEGOS: 418, 440; iglesia: 419; monasterio: 541.
 RASTRO, puerta, en la muralla de Ávila: 460.
 RASTRO DE LA COLILLA: 496.
 REAL DE SAN VICENTE. EL: 188, 252.
 REBOLLAR. EL: 222.
 REGADERA DE LA VILLA, en El Barco de Ávila: 303.
 REHERTA. LA, arroyo: 306, 332.
 REHOYO. EL: 54, 134, 309.
 RELIQUIAS. LAS, capilla, en la catedral de Burgos: 475.
 RETUERTA. LA: 292.
 REVALLOS: 188.
 REVENGA: 479.
 REVILLA: 134.
 REY, pago: 381.
 RIALMAR DE ALBA, cuarto: 52.
 RIALMAR: 35, 52; cabildo: 35, 49, 58; comarca: 37; río: 36.
 RIBERA. LA, puerta, en la muralla de El Barco de Ávila: 297.
 RIBERA. LA, sexmo de la tierra de Piedrahíta: 309.
 RÍO, calle del, en El Barco de Ávila: 358.
 RÍO, postigo, en la muralla de El Barco de Ávila: 297.
 RIOCABADO: 113, 134, 418; comarca: 156.
 RIOFRAGUAS: 285.
 RIOFRÍO: 42, 116, 119, 131, 143, 145, 165; concejo: 196.
 RIOJA. LA: 438, 479, 513.
 RISCO, conde: 382.
 RISCOS. LOS: 196.
 RIVILLA: 222.
 RIVILLA DE CODES: 52, 188, 226.
 RIVILLA DE LA CAÑADA: 226, 267, 362.
 ROA, fortaleza: 337.
 ROBLLEDILLO: 36, 131, 235, 262.
 ROBLEDO DE CHAVELA: 182.
 ROBLEDO HALCONES: 104, 131.
 ROBREDOSA, garganta: 193.
 ROMA: 226, 228, 233, 417, 420, 422, 449, 450, 466, 551, 552.
 ROMANILLOS, puente, sobre el río Chico: 460.
 RONCO: 131.
 RONDA: 521.
 RÚA. LA, calle de, en Ávila: 469.
 RUBIAL. EL: 569.
 RUECAS, río: 194, 195.
 RUYAL. EL: 570; dehesa, Villafranca de la Sierra: 306.

 SADORNÍN DE ADAJA: 404.
 SAGRAJAS: 180.
 SAGRARIO, capilla del, en la catedral de Ávila: 603.
 SAHAGÚN: 416, 417.

- SAKTÁN: 482, 486.
- SALA CAPITULAR, en la catedral de Ávila: 600, 601.
- SALADO EL, batalla: 421.
- SALAMANCA: 78, 105, 124, 166, 186, 223, 224, 227, 264, 279, 288, 342, 344, 345, 362, 392, 414, 428, 430, 433, 435, 464, 479, 480, 481, 485, 492, 499, 502, 524, 541, 552, 599; cabildo: 430; catedral: 610; comunidad: 188; concejo: 182, 279, 280; concilio provincial: 412, 421, 424; conde: 486; diócesis: 411, 412; maestrescuela: 347; obispado: 186, 188, 344; obispo: 344, 411, 412, 414, 422, 435, 551, 570; tribunal eclesiástico: 432; universidad: 433.
- SALDAÑA: 479; conde: 523.
- SALINA LA, arroyo: 182, 197.
- SALMORAL: 131, 188, 347, 494.
- SALOBROSO, heredad: 198.
- SALVADOR, cofradía: 433.
- SALVATIERRA DE TORMES: 188, 234, 342, 344; concejo: 182, 280; condado: 347; conde: 347; villa: 337; villa y tierra: 336.
- SAN ADRIÁN, ermita: 236.
- SAN ADRIÁN, heredamiento: 45.
- SAN ADRIÁN: 40, 109, 110, 204, 235, 236, 256; señorío: 198.
- SAN AGUSTÍN, convento de Arenas de San Pedro: 511.
- SAN ANDRÉS, capilla, en la catedral de Ávila: 599.
- SAN ANDRÉS, capilla, en la iglesia de Piedrahíta: 626.
- SAN ANDRÉS, capilla mayor: 620.
- SAN ANDRÉS, ermita de Villatoro: 226.
- SAN ANDRÉS, hospital de Piedrahíta: 321, 322, 340, 363.
- SAN ANDRÉS, iglesia de Ávila: 521, 570.
- SAN ANDRÉS, iglesia de Arévalo: 281.
- SAN ANDRÉS DEL CASTAÑAR, ermita, en tierra de Piedrahíta: 364.
- SAN ANDRÉS DEL PINO, ermita, en tierra de Piedrahíta: 364.
- SAN ANTOLÍN, capilla, en la catedral de Ávila: 420, 605.
- SAN ANTOLÍN, collación de Toledo: 381.
- SAN ANTÓN, altar, en la catedral de Ávila: 419.
- SAN BARTOLOMÉ, arrabal de Ávila: 495.
- SAN BARTOLOMÉ, colegio de Salamanca: 430, 435.
- SAN BARTOLOMÉ, cuarto de la tierra de El Barco de Ávila: 292, 295, 296, 350.
- SAN BARTOLOMÉ, ermita: 297.
- SAN BARTOLOMÉ, iglesia de Ávila, hoy Santa María de la Cabeza: 416.
- SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA: 205, 218, 221, 226, 229, 231, 232, 234, 240, 243, 263, 281, 282, 285, 304, 329, 334, 420, 565; concejo: 236, 239; señorío: 230.
- SAN BARTOLOMÉ DE LOS PINOS, ermita, en tierra de Piedrahíta: 364.
- SAN BARTOLOMÉ DE PINARES: 37, 41, 42, 43, 57, 119, 125, 131, 134, 137, 144, 153, 161, 193; atrio de la iglesia: 632; concejo: 119, 128.
- SAN BARTOLOMÉ DE TORMES: 304, 311, 314; concejo: 283.
- SAN BENITO: 182; cabildo de Ávila: 432, 468, 557, 570, 571; casas: 381; cerro: 219; cofradía de los clérigos: 564; comunidad: 251; monasterio de Ávila: 251, 421.
- SAN BENITO, iglesia de Salamanca: 627.
- SAN BERNABÉ, altar, en la catedral de Ávila: 603; clérigos: 557; hermandad de los clérigos: 564.
- SAN BLAS, capilla, en la catedral de Ávila: 421, 422.
- SAN CLEMENTE, iglesia de Roma: 449.
- SAN CLEMENTE DE ADAJA: 249; convento: 206; monasterio: 137, 249, 250, 251, 421, 440; monjas: 251, 252, 506.
- SAN COSME Y SAN DAMIÁN, iglesia de Covarrubias: 474.
- SAN CRISTÓBAL: 206, 226, 249.
- SAN CRISTÓFORO: 250.
- SAN DIONÍS, altar, en la catedral de Ávila: 414, 415, 419.
- SAN ESTEBAN: 226.
- SAN ESTEBAN, capilla, en la catedral de Ávila: 425.
- SAN ESTEBAN, iglesia de Arévalo: 281, 466.
- SAN ESTEBAN DE GORMAZ: 484, 519.
- SAN ESTEBAN DE LOS PATOS: 37.
- SAN ESTEBAN DEL VALLE: 64.
- SAN FELICES DE LOS GALLEGOS, mayorazgo: 347; villa: 344, 348.

- SAN FRANCISCO, convento de Arévalo: 440, 466.
 SAN FRANCISCO, convento de Ávila: 152, 155, 440, 576.
 SAN FRANCISCO, convento de Olmedo: 441.
 SAN GIL: 154, 155, 160; cabildo general: 154; iglesia: 154, 155.
 SAN GIOVANNI A PORTA LATINA, iglesia de Roma: 449.
 SAN GREGORIO: 131.
 SAN GREGORIO, colegio de Valladolid: 620.
 SAN HERMENEGILDO, capilla, en la catedral de Sevilla: 428.
 SAN ILDEFONSO, capilla, en la catedral de Ávila: 424.
 SAN ILDEFONSO, ermita de Bonilla: 226.
 SAN ISIDORO, colegiata de León: 414, 454, 474.
 SAN ISIDRO, arrabal de Ávila: 495.
 SAN JERÓNIMO, capilla funeraria, en la catedral de Ávila: 610.
 SAN JERÓNIMO DE GUI SANDO, monasterio de El Tiemblo: 440.
 SAN JOSÉ, castillejo, en Arévalo: 466.
 SAN JUAN: 137, 140; colación de Ávila: 620; bando: 127; iglesia de Ávila: 87, 94, 570, 575, 576, 582; linaje: 90, 125, 126, 127, 128; plaza, en Ávila: 499; sexmo: 130, 134, 140, 149, 150, 152, 156, 576.
 SAN JUAN, castillejo, en Arévalo: 466.
 SAN JUAN, iglesia de Arévalo: 281, 466.
 SAN JUAN, iglesia de Béjar: 226.
 SAN JUAN, plaza de Sardón: 406.
 SAN JUAN BAUTISTA, altar, en el monasterio de Matallana: 419.
 SAN JUAN BAUTISTA, capilla, en la catedral de Ávila: 601.
 SAN JUAN BAUTISTA, iglesia de Mombeltrán: 620.
 SAN JUAN DE GASCOS, iglesia: 264.
 SAN JUAN DE LA ENCINILLA: 137, 215, 547; colación: 118, 134.
 SAN JUAN DE LA NAVA: 134.
 SAN JUAN DE LA TORRE: 137, 149.
 SAN JUAN DE ROBLEDO: 134.
 SAN JUAN EVANGELISTA, capilla, en la catedral de Ávila: 419.
 SAN JULIÁN, ermita de El Guijo: 226, 234.
 SAN JUSTO, iglesia de Segovia: 454.
 SAN LÁZARO, iglesia de Ávila: 414.
 SAN LEONARDO: 134, 215, 502.
 SAN LEONARDO, monasterio de Alba de Tormes: 435.
 SAN LEONARDO, santuario, en la dehesa de Pancaliente: 497.
 SAN LORENZO, iglesia de Ávila: 521, 522.
 SAN LORENZO DE TORMES, arrabal de El Barco de Ávila: 292.
 SAN MARCIAL, capilla, en la catedral de Ávila: 421.
 SAN MARTÍN: 248; arrabal de Ávila: 495.
 SAN MARTÍN, iglesia de Arévalo: 281, 464, 466.
 SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE: 63, 282, 285, 304, 306, 308, 309, 313, 314, 350, 360, 361; concejo: 314, 335.
 SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS: 188, 190, 244, 246, 248, 249, 252, 363, 522; concejo: 249; coto: 204, 248; monasterio: 204, 246, 248, 249; señorío: 249.
 SAN MARTÍN DEL FRAILE: 46, 255, 261, 314.
 SAN MARTÍN DEL MONTE, señorío: 72.
 SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR: 63, 277, 282, 285, 304, 308, 309, 312, 314, 315, 335, 350, 360, 361; concejo: 314; tierra de Piedrahíta: 307.
 SAN MATEO, convento de Ávila: 438.
 SAN MIGUEL: 206, 226, 249, 250; cabildo general: 149.
 SAN MIGUEL, capilla, en la catedral de Ávila: 599.
 SAN MIGUEL, hospital de El Barco de Ávila: 302.
 SAN MIGUEL, iglesia de Arévalo: 281, 464.
 SAN MIGUEL, iglesia de Peñaranda de Bracamonte: 403.
 SAN MIGUEL DE CORNEJA: 63, 224, 241, 285, 303, 306, 313, 314, 315, 323, 324, 340, 350; concejo: 256, 314, 332; monte: 306.
 SAN MIGUEL DE LAS VIÑAS: 215.
 SAN MIGUEL DE SERREZUELA: 47, 72, 188, 226, 342, 347; concejo: 137, 143, 222; iglesia: 619, 635.
 SAN MIGUEL DEL SOTO (Villatoro): 235, 236, 253, 256.
 SAN MILLÁN, monasterio de Ávila: 251, 428, 435, 441.
 SAN MILLÁN DE LA COGOLLA: 482; santuario: 483.
 SAN NICOLÁS, arrabal de Ávila: 495; iglesia de Ávila: 416.

- SAN NICOLÁS, capilla, en la catedral de Ávila: 418, 420.
- SAN NICOLÁS, iglesia de Arévalo: 281.
- SAN NICOLÁS, iglesia de Madrigal de las Altas Tones: 431, 433, 566.
- SAN PABLO DE LA MORALEJA, convento en la tierra de Arévalo: 440.
- SAN PASCUAL: 134, 264, 265, 266; comarca: 156; heredad: 267.
- SAN PEDRO: 137, 140; arrabal de Ávila: 495; circuito, en Ávila: 476; coso, en Ávila: 502; iglesia de Ávila: 162, 557, 570, 597, 603; puerta, en la muralla de Ávila: 494, 495, 505; sexmo: 130, 137, 152, 184, 576; sierra: 184; tercias: 249.
- SAN PEDRO, capilla, en la catedral de Ávila: 605.
- SAN PEDRO, cuarto de la tierra de El Barco de Ávila: 292, 295, 350.
- SAN PEDRO, ermita de La Horcajada: 364.
- SAN PEDRO, iglesia de Arévalo: 281.
- SAN PEDRO AD VÍNCULA, capilla, en la catedral de Ávila: 428.
- SAN PEDRO AD VÍNCULA, cardenal: 427.
- SAN PEDRO DE ARLANZA, monasterio: 474, 487, 488.
- SAN PEDRO DEL BARCO, ermita de El Barco de Ávila: 303.
- SAN PEDRO MÁRTIR, convento de Toledo: 392.
- SAN ROMÁN DE LOS MONTES: 75, 182, 188, 191, 197, 199, 216, 267, 269; casa: 89, 263; concejo: 269; mayorazgo: 267; señorío: 61, 197, 216, 267.
- SAN SALVADOR, iglesia catedral de Ávila: 78, 450, 482, 606; palacios: 236.
- SAN SALVADOR, iglesia de Arévalo: 281.
- SAN SEBASTIÁN, arrabal de Ávila: 495.
- SAN SEGUNDO, arrabal de Ávila: 495; capellán: 468; capilla, en la catedral de Ávila: 601; iglesia de Ávila: 440, 466, 467, 504, 521, 522.
- SAN SIMONES: 134, 188.
- SAN VICENTE: 126, 137, 140, 161, 182, 186, 599; arco, en la muralla de Ávila: 608; arrabal de Ávila: 495; basílica de Ávila: 103, 319, 418, 424, 426, 427, 436, 475, 476, 477, 481, 485, 499, 512, 522, 570, 596, 597, 600, 603; casa: 115, 216; coso, en Ávila: 472, 475; cripta de la basílica: 471; hospital de Ávila: 421; linaje: 90, 125, 126, 127, 128; pórtico oeste de la basílica: 600; puerta, en la muralla de Ávila: 460, 462; puerto: 180; sexmo: 130, 137, 140, 152, 576; sepulcro de la basílica: 130, 432, 477, 539; sierra: 179, 197.
- SAN VICENTE DE ADAJA, monasterio: 40.
- SAN ZOILO, capilla, en la iglesia de Flores de Ávila: 633.
- SAN ZOLES, iglesia de Ávila: 432.
- SANCHIDRIÁN: 160, 162, 186, 583.
- SANCHIVIECO, dehesa pinar: 315.
- SANCHO ANDER, puerto: 256.
- SANCTI SPIRITUS, calle, en El Barco de Ávila: 301.
- SANCTI SPIRITUS, monasterio de Olmedo: 440.
- SANCTI SPIRITUS, monasterio de Ávila: 206, 417, 438.
- SANCTI SPIRITUS, parroquia de El Barco de Ávila: 303.
- SANGUSÍN, río: 184.
- SANTA LA, puerta, en la muralla de Ávila: 460.
- SANTA ANA, altar, en la catedral de Ávila: 419.
- SANTA ANA, monasterio de Ávila: 251, 252, 421, 435, 441, 519.
- SANTA CATALINA, beaterio de Piedrahíta: 314, 327.
- SANTA CATALINA, capilla de Mombeltrán: 621.
- SANTA CATALINA, convento de Ávila: 327, 432, 441.
- SANTA CLARA, monasterio de Rapariegos: 440.
- SANTA CRISTINA, ermita: 226.
- SANTA CRUZ, iglesia de Ávila: 404, 467, 571.
- SANTA CRUZ DE PINARES: 41, 192.
- SANTA CRUZ DEL VALLE: 64.
- SANTA ESCOLÁSTICA, monasterio de Ávila: 251, 428, 435, 441.
- SANTA FE: 541, 542.
- SANTA ISABEL, convento de Arévalo: 441.
- SANTA LUCÍA: 63, 292, 295, 362; arrabal de Ávila: 495; iglesia de Ávila: 468.
- SANTA LUCÍA, cuarto de la tierra de El Barco de Ávila: 292, 295, 296, 350.
- SANTA MARÍA, abadía de Burgohondo: 244, 438; monasterio de Burgohondo: 416.
- SANTA MARÍA, abadía de Gómez Román: 440; monasterio: 244.
- SANTA MARÍA, ermita de Bercimuelle: 226.

- SANTA MARÍA, garganta: 195, 198.
 SANTA MARÍA, iglesia de Arévalo: 281.
 SANTA MARÍA, iglesia de Toro: 264.
 SANTA MARÍA, iglesia de Tórtolas: 417.
 SANTA MARÍA, iglesia de Valladolid: 426.
 SANTA MARÍA, postigo: 404.
 SANTA MARÍA DE AYUSO, ermita de El Mirón: 364.
 SANTA MARÍA DE GRACIA, convento de Madrigal de las Altas Torres: 440.
 SANTA MARÍA DE LA CABEZA, iglesia de Ávila: 416.
 SANTA MARÍA DE LA ENCARNACIÓN, beaterio de la ciudad de Ávila: 441.
 SANTA MARÍA DE LA O, iglesia de Madrigal de las Altas Torres: 567.
 SANTA MARÍA DE LA VEGA, ermita de Piedrahíta: 364.
 SANTA MARÍA DE LA VEGA, iglesia de Olmedo: 414.
 SANTA MARÍA DE LAS DUEÑAS, convento: 540; monasterio de Medina del Campo: 549.
 SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS: 55, 63, 283, 292, 295, 296.
 SANTA MARÍA DE VALDEIGLESIAS, monasterio: 246.
 SANTA MARÍA DE VALPARAISO, ermita: 226.
 SANTA MARÍA DEL BERROCAL: 226, 281, 282, 365; tierra de El Mirón: 288.
 SANTA MARÍA DEL BERROCAL, convento de Cardeñosa: 441.
 SANTA MARÍA DEL CARRASCAL, ermita: 226.
 SANTA MARÍA DEL CASTILLO, iglesia de Flores de Ávila: 633.
 SANTA MARÍA DEL OTERO, ermita de Cespedosa: 226.
 SANTA MARÍA DEL PILAR, convento de Arenas de San Pedro: 441.
 SANTA MARÍA DEL SOTO, ermita, en tierra de Piedrahíta: 364.
 SANTA MARÍA LA ANTIGUA, iglesia de Ávila: 476; priorato de Ávila: 438.
 SANTA MARÍA LA ANTIGUA, iglesia de Valladolid: 631.
 SANTA MARÍA LA MAYOR, iglesia de Arévalo: 464, 466.
 SANTA MARÍA LA MAYOR, iglesia de Piedrahíta: 624.
 SANTA MARÍA LA VIEJA, prior: 570.
 SANTA MARÍA MAGDALENA, ermita: 226.
 SANTA MARÍA MAGDALENA, ermita, en tierra de Piedrahíta: 364.
 SANTA MARÍA MAGDALENA, ermita de Tabladillo: 548.
 SANTA MARÍA MAGDALENA, ermita de La Herguñuela: 364.
 SANTA OLALLA: 236, 513; tierra: 236.
 SANTANDER: 404; alcabalas: 392, 394.
 SANTIAGO: 137, 140; arrabal de Ávila: 495, 499; arzobispo: 328; capilla, en la catedral de Ávila: 415, 416, 417; iglesia de Ávila: 564, 570, 571; puerto: 282; sexmo: 37, 77, 130, 131, 134, 140, 152, 576; voto: 302.
 SANTIAGO DE ARAVALLE: 55, 63, 188, 283, 292, 295.
 SANTIAGO DE COMPOSTELA: 412, 467, 483, 594; arzobispo: 415, 420, 422, 505; catedral: 594; coro de la catedral: 600; maestrazgo de la Orden: 330; metropolitano: 419; obispo sufragáneo: 412; planta de la catedral: 599; pórtico de la catedral: 600.
 SANTIAGO DEL COLLADO: 63, 282, 283, 303, 308, 309, 310, 314, 350, 362; arroyo: 324; concejo: 283, 310.
 SANTIBÁÑEZ: 186, 565.
 SANTÍSIMO CRISTO DEL CAÑO, ermita de El Barco de Ávila: 303.
 SANTISPIRITUS, calle, en El Barco de Ávila: 358.
 SANTISTEBAN, aldea de Arévalo: 543.
 SANTIUSTE: 309.
 SANTO DOMINGO, convento de Piedrahíta: 313, 314, 326, 327, 332, 336, 440.
 SANTO DOMINGO: 134; iglesia: 570.
 SANTO DOMINGO, parroquia de Arévalo: 281.
 SANTO TOMÁS, monasterio de Ávila: 226, 326, 327, 433, 441, 610, 619, 635.
 SANTO TOMÉ: 137, 140, 166; arrabal de Ávila: 495; iglesia: 432, 570; sexmo: 130, 137, 140, 152, 160, 161.
 SANTO. EL: 292.
 SANTOS MÁRTIRES, ermita de Piedrahíta: 350.
 SAORNIL DE VOLTOYA: 186.
 SÁRDICA, concilio: 469.
 SARDÓN: 406.
 SAUCES, LOS: 188, 292.

- SCALA DEL, convento de Tarragona: 430.
- SEGOVIA: 78, 105, 124, 182, 188, 196, 260, 264, 342, 344, 380, 392, 417, 427, 428, 430, 432, 454, 464, 479, 492, 495, 496, 497, 499, 502, 509, 562, 584; alcázar: 337; arcipreste: 431; caballeros: 508, 509; cabildo: 511; chantre: 416; diócesis: 412; muralla: 495; obispado: 179, 428, 535, 603; obispo: 411, 415, 416, 428, 511; tierra: 49, 186; tribunal apostólico: 432.
- SEGURA: 191, 197; arcedianato: 415; heredad: 199.
- SEGURILLA: 191, 199; villa: 385.
- SEPÚLVEDA: 41, 479, 481.
- SERNA, LA: 120.
- SEROLES: 119.
- SERÓN: 330.
- SERORES: 206, 249, 250.
- SERRADA, LA: 134, 292.
- SERRANILLOS: 37, 63, 64, 267; granja: 206.
- SERRANILLOS DE AVIANOS: 226.
- SERRANOS: 215, 226.
- SERRANOS DE AVIANOS: 143, 229, 232, 235, 236, 267; concejo de: 222.
- SERRANOS DE CRESPOS: 47, 226; concejo, 143.
- SERRANOS DE LA TORRE: 72, 75, 131, 222, 224; señorío: 200.
- SERREZUELA: 35, 36, 49, 52, 72, 134, 137, 140, 224; aldeas: 47; arciprestazgo: 290; cabildo: 35, 49, 58, 226; comarca: 37; concejos: 226; sexmo: 130, 137, 140, 576.
- SERROTA, LA: 72, 197.
- SESÁNCHEZ, término: 267.
- SETENIL: 521.
- SEVILLA: 191, 330, 345, 362, 374, 381, 382, 419, 428, 430, 509, 513, 545, 605; alcazaba: 513; arzobispado: 223; arzobispo: 327, 335; canónigo: 432; catedral: 633; corregimiento: 340; deán: 431; obispado: 603; obispo: 336; rey: 508.
- SEXIFIRMO: 315.
- SIENA: 430, 468; concilio: 427.
- SIERRA, LA: 198; cabildo: 564; comarca de la tierra de Piedrahíta: 303; concejos: 303, 308; cuarto de la tierra de Piedrahíta: 308; procuradores: 309; sexmo de la tierra de Piedrahíta: 277, 283, 303, 306, 309, 311, 336, 358, 360, 361, 362; sexmero: 307.
- SIERRA LLANA: 296.
- SIGÜENZA, obispo: 223, 411, 419.
- SILOS: 471; sacramentario: 471.
- SIMANCAS: 130, 288, 479, 481, 482, 486; batalla: 482.
- SINAGOGA, LA, calle, en Piedrahíta: 317, 322.
- SINLABAJOS: 169.
- SISTEMA CENTRAL: 182, 186, 188, 486.
- SOLANA, fuente: 398.
- SOLANA, LA: 46, 137, 255, 261, 285, 295.
- SOLANA, LA, barrio de Amavida: 253.
- SOLANA MEDINILLA: 54.
- SOLANAS DEL CARRACAL, LAS: 309.
- SOLANILLAS, LAS: 309.
- SOLOSANCHO: 131, 262, 496.
- SOMOSIERRA: 41.
- SONSOLES: 499.
- SORIA: 78, 513, 519.
- SORIHUELA: 564, 565.
- SOTALVO, colación: 131.
- SOTILLO DE LA ADRADA: 64, 188.
- SOTO, EL: 256, 260; arrabal de Piedrahíta: 309.
- SOTOGORDO DE TALAVERA: 387, 390; heredad: 379.
- TABLADA: 486.
- TABLADILLO, fortaleza: 548.
- TAJO, cuenca: 34; frontera: 513; ribera: 248; río: 34, 40, 41, 58, 180, 182, 184, 186, 191, 197, 198, 216, 269, 374, 387, 494, 501, 502, 508.
- TALAMANCA: 482.
- TALAVERA, capilla, en la catedral de Salamanca: 603.
- TALAVERA DE LA REINA: 58, 110, 180, 182, 188, 189, 190, 191, 197, 216, 248, 373, 376, 379, 380, 381, 433, 474, 482, 500, 501, 502, 503, 504, 508, 510, 514; calzada: 186; comarca: 72; concejo: 180, 248; jefe: 497; partido: 373, 385; partido: 385; regidor: 339; señor: 502; tierra: 216, 500; villa: 387.
- TALAVERUELA: 380.
- TALLERÍAS, calle de Oropesa: 387.
- TAMUJA, río: 184.
- TARIFA: 513.
- TARRAGONA: 430.

- TEJEDA: 342.
- TEJEDORES, calle, en Piedrahíta: 317, 358.
- TEJEDORES, LOS, barrio de El Barco de Ávila: 299, 358.
- TENERÍAS, LAS, barrio de El Barco de Ávila: 299.
- TENERÍAS, LAS, calle, en El Barco de Ávila: 358.
- TERRAQUE: 292.
- TESORO, EL, capilla, en la catedral de Ávila: 603.
- TIEMBLO, EL: 57, 71, 72, 80, 134, 142, 145, 160, 161, 188, 221, 417, 440, 486, 634.
- TIERRA DE CAMPOS: 58, 513.
- TIERRA LLANA: 77; cabildo: 35.
- TIERRA ONDULADA, comarca: 35, 49.
- TIERRA SANTA: 511.
- TIÉTAR, barca del puerto: 379; comarca: 40, 45, 46, 58, 64; concejo: 179; cuenca: 34; río: 40, 41, 180, 184, 186, 193, 194, 387; señoríos: 63; valle: 39, 40, 54, 58, 71, 75, 77, 80, 179, 186, 202, 241, 246, 252, 376, 514; villas: 63, 71.
- TIÉTAR-FERRERÍAS, comarca: 37.
- TIÑOSILLOS: 263.
- TODOS LOS SANTOS, iglesia de Ávila: 433.
- TOLBAÑOS: 186.
- TOLEDO: 72, 85, 100, 179, 186, 201, 236, 244, 249, 327, 330, 337, 342, 373, 374, 376, 377, 380, 392, 411, 415, 417, 471, 480, 481, 484, 485, 486, 488, 497, 499, 500, 502, 509, 513, 606, 608; alcalde mayor: 330; alguacil mayor: 336; arcediano: 424; archidiócesis: 191; arzobispado: 246, 418; arzobispo: 381, 390, 411, 412, 415, 432, 504, 524; caballeros: 508; canónigo: 431; catedral: 414; concejo: 180; cortes: 94, 95, 248, 322, 345, 546; deán: 435; mayordomo del arzobispo: 526; provincia: 385; reino: 323, 562; sacramentario: 471; sede metropolitana: 336; señor: 495.
- TORDESILLAS: 344; secuestro: 523.
- TORDILLOS: 52.
- TORINAS: 193.
- TORMELLAS: 55, 62, 277, 283, 292, 295, 362, 511.
- TORMES: afluentes: 54; alto: 53, 54; alto valle: 37, 52, 285; alto, comarca: 52, 282; cabecera: 303, 304, 279; puente: 297; ribera: 198, 235; río: 47, 184, 186, 198, 277, 278, 282, 283, 285, 298, 302, 303, 358, 362, 518; valle: 282, 296, 629; villa: 362, 511, 518.
- TORNADIZOS: 416.
- TORNAVACAS: 376, 378, 387, 486; portazgo: 379, 389; puerto: 184, 283, 285, 296, 362, 376; villa: 332, 384, 389.
- TORO: 78, 227, 264, 344, 428, 432, 481, 520, 521; batalla: 344; concejo: 280; cortes: 424, 477.
- TOROS DE GUI SANDO: 80, 82.
- TORRALBA: 388.
- TORRALBA DE OROPESA: 191.
- TORRE, LA: 131.
- TORRE DE ELVIRA MARTÍN, dehesa: 381.
- TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN, LA: 252, 522.
- TORRECILLA: 342.
- TORRECILLAS, LAS: 310.
- TORREJÓN, EL, heredad: 379.
- TORREJÓN DE VELASCO, villa: 336, 338.
- TORRES, LAS: 63, 64, 198.
- TORRICO: 39, 116, 191, 199, 269; señorío: 61, 78, 197, 204, 266, 269.
- TÓRTOLAS, heredad: 381.
- TÓRTOLES: 199, 218, 222, 224, 239.
- TORTOSA: 435.
- TRABA, conde: 505.
- TRAMPAL, lagunas: 54.
- TRANSIERRA: 509.
- TRANSVERSO, valle: 182.
- TRASANCOS, arcediano: 422.
- TRASIERRA: 180, 261.
- TRASIERRA OCCIDENTAL: 513.
- TREMEDAL, EL: 53, 54, 285, 362; puerto: 184.
- TRENTO, concilio: 326, 500; Museo Diocesano: 449.
- TRÉVERIS: 471.
- TREVIÑO, conde: 344.
- TRUJILLO: 180, 182, 184, 252, 381; concejo: 517.
- TUREDAL: 186.
- TURÉGANO, fortaleza: 541; sínodo: 428.
- TURÍN, Archivo Capitular: 449.
- TURRETRANCA: 390.
- TUY: 479; diócesis: 427; obispo: 412.

- ÚBEDA: 508; batalla: 514.
 UCLÉS: 493, 497, 500; prior y subprior: 524.
 ULACA: 462.
 UMBRIAS, LAS: 63, 292, 295.
 URBIÓN, picos: 106.
 URCI (cerca de Vera, en Almería): 466.
 URGEL, conde: 391.
 URRACA MIGUEL: 116, 186.
 URRALEA, cima: 285.
 URUEÑA: 264.
 USO, río: 186, 191, 216.
- VACAS, viñas: 381.
 VADILLO DE LA SIERRA O DEL OBISPO: 36, 40, 42, 47, 75, 142, 196, 204, 218, 226, 229, 230, 232, 233, 235, 236, 239, 240, 241, 243, 334; casas: 232; concejo: 232, 236; señorío: 230.
 VADOS, LOS, calle, en El Barco de Ávila: 301.
 VALDEBRUÑA: 194, 244.
 VALDECORNEJA: 37, 45, 53, 54, 55, 61, 63, 71, 75, 107, 202, 218, 219, 222, 223, 226, 229, 232, 234, 240, 243, 256, 277, 279, 280, 281, 282, 283, 285, 287, 288, 291, 292, 311, 322, 328, 329, 330, 332, 333, 334, 335, 337, 338, 340, 345, 347, 352, 353, 354, 358, 360, 364, 374, 376, 378, 439, 494; alcalde mayor: 355; aljama judía: 299, 322; cabildo: 58; camino a Ciudad Rodrigo: 278; castillo, en El Barco de Ávila: 297, 299, 301; castillo, en Piedrahíta: 317, 318, 324, 325; comarca: 37, 47, 228; concejo: 179; concejos: 223, 278, 287, 288, 334, 337, 342, 350; ejidos: 47; regidores: 226; señor: 306, 309, 310, 311, 315, 327, 331, 332, 336, 337, 342, 347, 348, 349, 350, 355, 356, 360, 378, 392, 394; señora: 350; señores: 313, 319, 323, 326, 328, 330, 331, 332, 334, 340, 348, 349, 355, 356, 357, 358, 362, 364; señorío: 37, 62, 75, 204, 223, 227, 231, 283, 287, 288, 290, 303, 309, 315, 328, 330, 332, 333, 337, 344, 347, 348, 349, 354, 355; villas: 331, 334, 340, 350, 355, 364; villas y tierras: 339, 349.
- VALDEFUENTES, señorío: 72.
 VALDEFUENTES DE SANGUSÍN: 184.
 VALDEGARCÍA: 104.
 VALDEGONZALO PÉREZ: 387.
 VALDEJUNQUERA: 481.
 VALDELACASA: 565.
 VALDELAGUNA: 309.
 VALDEMAQUEDA: 41, 62, 111, 131, 182, 188, 249; señorío: 116.
 VALDEMOLINOS: 226, 281, 282, 290, 365; tierra de El Mirón: 288.
 VALDEPALACIOS: 269.
 VALDEPRADOS: 120, 131, 259, 260.
 VALDERRÁBANO, casa: 89; palacio, en Ávila: 115, 463.
 VALDEVERDEJA: 39, 188, 191; aceña: 387.
 VALDEYUSTA: 244, 424; alberguería: 39.
 VALENCIA, duque: 392; obispo: 411; reino: 562.
 VALLADOLID: 72, 108, 222, 228, 249, 344, 380, 415, 420, 421, 432, 435, 438, 520; Chancillería: 397, 399, 400, 401; concilio nacional: 421; cortes: 228, 553; deán: 428; provincia: 391; universidad: 433.
 VALLE AMBLÉS: 34, 35, 36, 37, 41, 44, 49, 54, 117, 253, 255, 278, 283, 362, 460, 463; cabildo: 35, 58.
 VALLE DE LENGUAS: 182.
 VALLEHONDO: 292.
 VALLESPIN, calle, en Ávila: 460.
 VALSECA: 215.
 VALTRAVIESO, arroyo: 182.
 VALVANERA, abadía: 438.
 VALVELLIDO: 184, 512; dehesa: 315.
 VAÑO, casas: 381.
 VAQUERIZA, puerto: 198.
 VEGA, en Granada: 329, 348.
 VEGA, ermita de Piedrahíta: 315.
 VEGA, LA: 169, 182, 197, 397; concejo: 179.
 VEGUILLA, LA: 404.
 VEGUILLAS, LAS: 285.
 VELACRESPO, casa: 215.
 VELADA: 39, 40, 110, 188, 191, 197, 198, 241; casa: 40, 110, 260, 263, 267, 506; concejo: 179; estado: 45, 72; heredamiento: 199; señorío: 197; torre: 115.
 VELADA, LOS, capilla, en la catedral de Ávila: 594.
 VELAMUÑOZ, colación: 134.
 VELASCO SANCHO: 267.
 VELAYOS: 37, 137, 186.

- VÉLEZ MÁLAGA: 348, 521.
 VELLACOS: 186.
 VENECIA: 430.
 VENEGRILLA, heredad: 394.
 VENIGUILLA: 404.
 VENTA DEL OBISPO: 39.
 VENTARROSO, EL, casar: 387, 390.
 VENTOSA: 226, 267.
 VERA (Urci): 466, 521; ciudad: 520.
 VERA, LA: 182, 186, 385; comarca: 190, 373, 376.
 VERGI: 466.
 VÉZELAY: 596; sala capitular: 600.
 VIC, capitulo: 603; obispo: 328.
 VILLA, LA o AZOGUEJO, plaza, en El Barco de Ávila: 301.
 VILLA, LA, puerta, en la muralla de El Barco de Ávila: 297.
 VILLA, LA, puerta, en la muralla de Piedrahíta: 319.
 VILLACASTÍN: 188.
 VILLACOMER: 75.
 VILLAFLORES: 131.
 VILLA FRANCA, sierra: 72, 285, 303.
 VILLA FRANCA DE LA SIERRA: 40, 62, 71, 75, 111, 218, 226, 228, 241, 281, 285, 304, 306, 311, 329, 332, 535, 564, 569; casa: 89, 111, 127; comarca: 41; concejo: 311; iglesia: 629; señor: 306, 435; señorío: 116, 241, 303; villa: 306.
 VILLAGARCÍA: 259, 260, 265.
 VILLALBA DE PINARES, colación de Cebreros: 131.
 VILLALBA DEL GUIJO: 216, 226.
 VILLALBA: 72, 221; castillo: 379, 385; señorío: 390.
 VILLALPANDO: 264.
 VILLAMAYOR, abad: 416.
 VILLANUEVA: 215, 216; concejo: 229; señorío: 61, 78, 110, 115, 267.
 VILLANUEVA DE CAÑEDO: 342; villa: 337, 338.
 VILLANUEVA DE GÓMEZ: 75, 115, 131, 266, 267, 269; aljama judía: 269; comarca: 266; fortaleza: 267; mayorazgo: 266; señorío: 204, 263, 266, 269.
 VILLANUEVA DEL CAMPILLO o DEL OBISPO: 75, 196, 204, 218, 222, 226, 229, 230, 231, 232, 235, 240, 243, 256, 263, 281, 282, 334; concejo: 236.
 VILLANUEVA DEL GUIJO: 204.
 VILLANUEVA-SAN ROMÁN, casa: 267.
 VILLAR, EL: 186, 226, 314; camino: 398.
 VILLAR DE CORNEJA, EL: 290; tierra de El Mirón: 288.
 VILLAR DEL PEDROSO: 191.
 VILLAREJO: 64; colación: 134.
 VILLATORO: 45, 61, 71, 75, 91, 93, 110, 226, 230, 236, 241, 253, 255, 256, 258, 259, 260, 262, 263, 265, 266, 269, 303, 304, 422, 428, 535; aljama: 255; casa: 89, 91, 111, 128; dehesa: 259; puerto: 224, 362; señor: 126, 130, 435; señorío: 61, 78, 89, 90, 115, 115, 127, 204, 241, 253, 259; tierra: 255, 314.
 VILLAVERDE: 406.
 VILLAVICIOSA: 131.
 VILLENA: 90; marqués: 338, 342, 344, 382, 522, 523, 524.
 VILLORIA: 337; villa: 347.
 VIÑA DE LOS MOROS: 219.
 VIÑEIRA DE LA SIERRA: 134.
 VIRGEN DEL CAMINO, capilla, en la catedral de León: 610.
 VISEO: 479.
 VISO, EL: 197, 258.
 VOLTOYA, río: 36.
 VOLTOYUELA: 36, 134.
 XIMENFALCÓN: 137.
 XIMENSANCHO: 131.
 YEZGOS, LOS: 419.
 ZAFRA DE MONTÁNCHÉZ: 184.
 ZÁFRAGA, golpe: 337.
 ZAGBULA, castillo: 509.
 ZALACA: 493, 497, 500.
 ZAMORA: 78, 414, 432, 479, 481, 483, 520, 599; concilio provincial: 421; deán: 428; diócesis: 226, 411, 412; obispado: 344; obispo: 417, 425, 416, 570.
 ZAPARDIEL: 35, 137; cabildo: 35, 37, 49, 58; río: 36.
 ZAPARDIEL DE LA CAÑADA: 200, 226, 362.

- ZAPARDIEL DE LA RIBERA: 63, 47, 222, 283, 291,
296, 304, 306, 308, 309, 310, 314, 329, 350;
concejo: 283, 314.
- ZAPARDIEL DE SERREZUELA: 47, 222.
- ZAPATA: 310.
- ZAPATERÍA. LA, calle, en Oropesa: 387.
- ZAPATEROS, LOS, rúa: 575, 584.
- ZARAGOZA: 391; concilio: 471.
- ZARZA. LA: 53, 285.
- ZARZAL. EL: 309.
- ZORITA DE LA FRONTERA: 542.

 Institución Gran Duque de Alba



Biblia de Ávila

Este tercer volumen de la que habrá de ser,
cuando otro colofón como éste cierre el último volumen,
la más completa Historia de Ávila
escrita hasta el siglo veinte, y seguramente el veintiuno,
se compuso en tipos Times del cuerpo 10
y se estampó sobre papel estucado mate de 100 gramos.
Se terminó de imprimir en los talleres de Gráficas Varona
el día 26 de febrero de 2006, festividad de san Conón,
jardinero en Panfilia y mártir en Chipre,
que alegró el día a autores, editores e impresores
después de tan larga jornada
en la mar oceana condenados a galeradas.

 Institución Gran Duque de Alba

 Institución Gran Duque de Alba

 Institución Gran Duque de Alba

 Institución Gran Duque de Alba



 Instituto

Museo de Alba



Instituto

de Alba

ISBN: 84-96433-24-2



9 788496 433243

Institución Gran Duque de Alba



INSTITUCIÓN "GRAN DUQUE DE ALBA"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA



Caja de Ávila